

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2016 -



Procuración
Penitenciaria de la Nación
"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."



comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura



Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires



JULIO 2017

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación

Dr. Francisco Mugnolo

Directora del Departamento de Investigaciones

Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN

Mg. María Jimena Andersen

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Integrantes

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)
Víctor Mendibil (presidente)
Elisa Carca (vicepresidenta)
Mauricio Tenembaum (vicepresidente)
Roberto Cipriano García (secretario)
José María Di Paola (pro-secretario)
Susana Méndez (tesorera)
Ernesto Alonso (pro-tesorera)
Ana Barletta
Martha Pelloni
Dora Barrancos
Víctor De Gennaro
Luis Lima
Nora Cortiñas
Yamila Zavala Rodríguez

Consultores académicos

Leopoldo Schiffrin
Baltasar Garzón
Theo van Boven
Antonio González Quintana
Patricia Funes
Chicha Mariani
Osvaldo Bayer

Miembro emérito

Obispo Miguel Hesayne

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui
Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto
Ana Laura López
María del Rosario Bouilly
María Jimena Andersen
Florencia Tellería
Ornela Calcagno
Sofía Conti
Hugo Motta

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta– Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2016

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Hugo Motta – Mauricio Balbachan – Leandro Savarese – Sonia Cuesta

Área Coordinación Zona Metropolitana

Andrea Triolo– Victoria Grinberg – Nicolás Gervasi – Natalia Osorio – Renzo D'amore – Daniel Bodega – Marcela Corujo –Andrés Lamacchia – María José Martínez.

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodríguez – Y Delegación NOA

Coordinación de Equipos de Trabajo con Colectivos sobre Vulnerados

Mariana Lauro

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Registro de Casos de Tortura

Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – María Victoria Lucero – Analía Sancho

Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura

Lisandro Benavides – María Clara Benavides – Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Lisandro Castellani – Ignacio Di Giano – Franco Finochietto – Paula Fraile – Daniela García – Marcela Leguizamón – Stella Maris Lugones – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Sebastián Michelín Salomón –Yésica Montagna – Victoria Noielli – Florencia Pourreux – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Agustina Sala Victorica – Sofía Touceda – Nicolás Wlasic

Colaboración de equipos de la CPM

Carolina Ciordia – Roberto Cipriano – Matías Díaz – Mariano López – Luis Onofri

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
PRÓLOGO	5
RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES –AÑO 2016–	10
Caracterización de la población	10
Hechos descriptos por tipos de tortura y/o malos tratos	11
RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO FEDERAL-NACIONAL –AÑO 2016–	14
PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES	14
Relevamiento propio del RNCT en el ámbito federal-nacional durante el año 2016.	15
Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos.....	20
RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y EL ORGANISMO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2016 -	82
PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES	82
La metodología de trabajo	82
Relevamiento del RNCT en el ámbito bonaerense durante el año 2016	83
Caracterización de la población entrevistada.....	84
Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos según tipo	85
INFORMES POR UNIDAD Y ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	129
UNIDADES DE MEDIANA SEGURIDAD.....	129
Introducción	129
UNIDAD 8 “INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE RÍO BLANCO Y PAYPAYA”	139
Introducción	139
Historia y caracterización de la Unidad N° 8.....	140
Antecedentes de la Unidad N° 8	141

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de La Unidad N° 8 durante el año 2016.....	151
Consideraciones finales	174
UNIDAD N° 22 “CÁRCEL FEDERAL DE JUJUY”	177
Introducción.....	177
Historia y caracterización de la Unidad N° 22.....	178
Antecedentes de la Unidad N° 22	179
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la Unidad N° 22 durante el año 2016.....	194
Consideraciones finales	208
UNIDAD 16 - INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA “SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO”	210
Introducción.....	210
Historia y caracterización de la unidad.....	211
Antecedentes de la Unidad N° 16 de Salta	213
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en la Unidad N° 16 de Salta durante el año 2016	225
Consideraciones finales	245
UNIDAD 23 - CÁRCEL FEDERAL DE SALTA.....	247
Historia y caracterización de la Unidad N° 23.....	248
Antecedentes de la Unidad N° 23 “Cárcel Federal de Salta”	249
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en la Unidad N° 23 de Salta durante el año 2016	256
Consideraciones finales	272
ESTUDIO TEMÁTICO: EL “DISPOSITIVO DE INGRESO” EN EL MARCO DEL GOBIERNO INTRA-CARCELARIO	273
Introducción.....	273
Los aportes del Registro Nacional de Casos de Torturas a la investigación social	273
“Dispositivo de Ingreso”: segunda etapa de la investigación.....	275
INFORMES DE SEGUIMIENTO. UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	298
MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I – EZEIZA, BUENOS AIRES.....	298

Introducción.....	298
Historia y caracterización del CPF I de Ezeiza	299
Antecedentes del CPF I de Ezeiza. Actualización a partir del año 2012	303
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el CPF I - Ezeiza durante el año 2016	345
Consideraciones finales	391
MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II – MARCOS PAZ, BUENOS AIRES	393
Introducción.....	393
Historia y caracterización del CPF II de Marcos Paz	394
Antecedentes del CPF II de Marcos Paz. Actualización a partir del año 2012.....	396
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el CPF II - Marcos Paz durante el año 2016	450
Consideraciones finales	502
INFORMES POR UNIDAD DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE	504
MALOS TRATOS Y TORTURAS EN LA UNIDAD PENAL N° 5 DE MERCEDES	504
Introducción.....	504
Historia y caracterización de la unidad.....	504
Antecedentes de malos tratos y torturas	505
La Unidad N° 5 en 2016.....	513
Resultados del RNCT para la Unidad Penal N° 5	519
Consideraciones finales	534
INFORMES DE SEGUIMIENTO. UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE	535
MALOS TRATOS Y TORTURAS EN LA UNIDAD PENAL N° 1 DE OLMOS.....	535
Introducción.....	535
Historia y antecedentes de malos tratos y tortura.....	535
La Unidad N° 1 en 2016.....	536
Resultados del RNCT para la Unidad Penal N° 1	544
Consideraciones finales	558
MALOS TRATOS Y TORTURAS EN LA UNIDAD PENAL N° 9 DE LA PLATA.....	560
Introducción.....	560

Historia y antecedentes de malos tratos y tortura	560
La Unidad N° 9 en 2016.....	562
Resultados del RNCT para la Unidad Penal N° 9.....	566
Consideraciones finales	578
MALOS TRATOS Y TORTURAS EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO FLORENCIO VARELA (Unidades 23, 31 y 54).....	579
Introducción.....	579
Historia y antecedentes de malos tratos y torturas	579
El Complejo Varela en 2016.....	581
Resultados del RNCT para el Complejo Penitenciario Florencio Varela	587
Análisis de los resultados del RNCT sobre malos tratos y torturas en el Complejo Varela	589
Consideraciones finales	603
REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO Y CENTROS DE DETENCIÓN NO PENITENCIARIOS EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL.....	604
Presentación	604
Introducción.....	605
MALOS TRATOS Y TORTURAS POLICIALES EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL.....	606
MALOS TRATOS Y/O TORTURAS POLICIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	609
1 - Nuevas reconfiguraciones policiales en la CABA: la creación de la Policía de la Ciudad 609	
2 - Resultados cualitativos y cuantitativos sobre tortura y/o malos tratos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2016.....	612
Resultados generales de malos tratos y torturas policiales	613

PRÓLOGO

Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) – Comisión Provincial por la Memoria (CPM) – Grupo de Estudios sobre sistema penal y Derechos Humanos (GESPyDH)

Con la publicación de este nuevo Informe Anual 2016 del Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT) se cumplen 6 años desde su creación y puesta en funcionamiento. Los desafíos que se asumieron por parte de las tres instituciones que impulsaron su constitución y sostuvieron durante estos años la labor del Registro fueron varios y relevantes en el marco de la defensa de los derechos humanos de las personas que selectiva y discrecionalmente son capturadas por las distintas agencias del sistema penal.

En este sentido, este registro se inscribe en el marco de una política central de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) conjuntamente con el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) de la UBA, en cuanto al compromiso de producir información tanto en el contexto de la intervención como aquella que emerge y se analiza en base a relevamientos, estudios temáticos y proyectos de investigación.

Nos interesa destacar que este es el primer Registro de Malos Tratos y Tortura de alcance nacional al asociarse dos instituciones de monitoreo sobre la situación carcelaria y otros centros de detención, que reúnen bajo su órbita de incidencia territorial a más de la mitad de las personas privadas de libertad en la Argentina entre el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Justicia nacional) y las detenciones por orden de la Justicia federal en todo el país, cuya suma se eleva a más de 11.000 presos/as alojado/as en 35 cárceles del SPF, como parte de la jurisdicción que abarca la Procuración Penitenciaria de la Nación¹. Y la Comisión Provincial por la Memoria que aborda en el territorio bonaerense el monitoreo de la situación carcelaria y de otros centros de detención sobre un archipiélago institucional de 61 cárceles y alcaidías del SPB que alojan a más de 37 mil detenidos/as en cárceles y cerca de 3.100 en comisarías de policía. Ello permitió trascender las diferencias jurisdiccionales construyendo indicadores en común, a la vez identificando y atendiendo a las particularidades en los modos de gobierno de la penalidad que subyacen en cada territorio institucional.

A su vez, también –y centralmente– aporta herramientas y analizadores consistentes para la formulación y reformulación de las intervenciones institucionales en materia de litigio penal y administrativo, tanto individual y estructural, así como para la renovación y ajuste de las dimensiones de problematización de las prácticas penitenciarias y policiales que vulneran

¹ También se alojan presos/as federales y nacionales en Institutos de ‘menores’, Escuadrones de Gendarmería y Servicios Penitenciarios provinciales.

derechos humanos, a través de su adecuada identificación y descripción, ubicándolas en contexto y con su correlato histórico.

El Registro además supuso otros dos desafíos de relevancia político-institucional: por un lado la conformación de un Registro Nacional con rigurosidad metodológica y totalmente independiente de las agencias que son mandatarias del ejercicio del sistema penal (poder ejecutivo y judicial); por otra parte se trata de un Registro que incluye casos denunciados penalmente y casos comunicados que no fueron formalmente denunciados por las víctimas. Este punto resulta central, habida cuenta del sub-registro estructural de denuncias sobre los hechos de tortura y malos tratos padecidos por la población encarcelada: solo una pequeña proporción de los hechos son denunciados, dado que las víctimas son renuentes a formalizarlas por miedo a represalias, por falta de acceso adecuado y suficiente a los órganos judiciales, por la naturalización de situaciones de agravamiento de la detención que se tornan cotidianas o simplemente por descreimiento sobre las posibilidades de avance de las causas en las que se denuncian judicialmente estos hechos.

Así, uno de los soportes de la impunidad en materia de torturas y malos tratos –la inacción del órgano judicial– tendrá acaso mayores dificultades para subestimar los hechos y negar su existencia y recurrencia. Porque no hay impunidad para la tortura penitenciaria y policial sin la acción u omisión como práctica judicial estructural que la posibilita. Por ello este Registro, releva casos denunciados judicialmente como casos comunicados tanto en relación a prácticas de violencia penitenciaria como policial.

El Registro también apostó activamente a interpelar y renovar las categorías descriptivas y analíticas que le dan contenido al debate sobre la tortura ejercidas por fuerzas de seguridad y custodia en Argentina. La formulación de un concepto amplio y dinámico que atiende a 11 tipos diferentes de torturas y/o malos tratos, algunos de naturaleza e impacto estructural y otros de mayor o menor nivel de intensidad lesiva, permitió ampliar y extender el horizonte de interpretación y los alcances del término, a la vez que reflejar con claridad la multidimensionalidad de la tortura y los malos tratos. La cantidad y cualidad de las prácticas de tortura susceptibles de ser identificadas en un mismo relato se han construido teniendo en cuenta como fuente principal las palabras y experiencias de las personas detenidas.

Durante estos seis años asumió un nuevo desafío que se presentaba en las entrevistas y los relevamientos como una tarea trascendente para la ampliación de las matrices de abordaje y análisis de la cuestión del gobierno penal de la pobreza, clientela principal del sistema penal: las prácticas de las policías (Federal, Metropolitana y Bonaerense) y también las diversas otras agencias de seguridad que ejercen funciones de policiamiento a través de planes de saturación en el espacio urbano (Gendarmería, Prefectura, Policía Aeroportuaria, guardias urbanas, policías locales, etc.).

Así, se creó en el año 2014 (consolidándose en el 2015 como un registro autónomo dentro del RNCT), el *Registro de casos de Malos Tratos y Torturas Policiales*, atendiendo al relevamiento de estos hechos producidos tanto en las aprehensiones, como en los traslados y los alojamientos en comisarías y otras dependencias de las fuerzas.

Su relevancia analítica además se instala en la medida en que la acumulación de estas prácticas –primero policiales y luego penitenciarias– forjará las trayectorias de penalización violenta y degradante que acumulan las víctimas del sistema penal en nuestro país.

De esta forma el Registro permitió avanzar sobre la “cuestión de la tortura” adquiriendo mayor densidad descriptiva pero también mayor extensión territorial e institucional, dando cuenta en la actualidad del **Registro de casos en cárceles y otros centros de detención y del Registro de casos de policía** en tanto producto de este recorrido, haciendo visibles estas prácticas como parte de los mecanismos extendidos de gobierno de los sectores sociales más desposeídos que constituyen la clientela “privilegiada” del sistema penal.

La dimensión estatal-gubernamental en materia de violación a los derechos humanos que este trayecto del Registro pone en relevancia implica un cuestionamiento a su ejercicio extendido y sistemático dentro del orden constitucional contemporáneo.

El proceso de cooperación y convergencia de instituciones del ámbito público comprometidas en la protección y defensa de los derechos humanos ha dado por resultado un proceso de acumulación empírica y de lecturas conceptuales que respaldan y colaboran con el trabajo de los propios organismos que conforman este Registro, pero también de otras agencias públicas y de la sociedad civil, judiciales y administrativas. Y ello porque otra de las características del Registro Nacional es su carácter de acceso público: su producción, resultados, metodologías e instrumentos se encuentran disponibles para el acceso irrestricto de quienes quieran consultarlo, contrariando así la histórica tradición de bloqueo y restricción al acceso a la información que el Estado sostiene hace décadas, produciendo *desinformación* estructural sobre el sistema penal en general y de la tortura, en particular.

La tortura en el sistema penal argentino constituye un elemento estructural, extendido y persistente. El aporte del Registro a su relevamiento, descripción e interpretación resulta un elemento central y sostenido por años de trabajo como parte de la política institucional de la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos de la Universidad de Buenos Aires.

En el marco de esta presentación del Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Torturas 2016 nos interesa destacar en primer lugar que con ello se renueva el compromiso asumido por estos Organismos desde el año 2010 cuando fuimos parte del diseño y puesta en marcha de este registro. En segundo lugar, dar cuenta que son siete años de trabajo en

cuanto a la elaboración de diseños metodológicos, fundamentos conceptuales, relevamientos empíricos sistemáticos y lecturas analíticas que se plasmaron en seis informes anuales, lo cual afirma la consolidación de este Registro y su proyección como referente en cuanto al registro y producción de datos e información sobre los malos tratos y torturas en el marco del encierro carcelario y en la aprehensión y detención policial.

Decíamos expresamente hace siete años que con este registro nos proponíamos afrontar una falta del Estado Argentino que incumplía la Convención Contra la Tortura al no asumir esa tarea. En este sentido nos interesa concluir con una reciente referencia a este Registro que reconoce el camino trazado en aquel año 2010 por los tres organismos.

El Comité contra la Tortura de Naciones Unidas (ONU) se reunió los días 26 y 27 de abril de 2017 para evaluar el informe oficial y contrastarlo con datos aportados por diferentes instituciones y organizaciones argentinas. Se evaluó el cumplimiento del Estado Argentino de las obligaciones asumidas sobre la Convención contra la Tortura, publicando sus conclusiones y recomendaciones finales sobre el quinto y sexto informe presentado por el Estado Argentino en 2015². En ese encuentro la presentación de información y datos aportados por la Procuración Penitenciaria Nacional acerca de la situación de los derechos humanos en el marco de sistema carcelario nacional y de la Comisión Provincial por la Memoria en el ámbito bonaerense, fue expresamente reconocida por las Naciones Unidas.

Entre los puntos relevantes, el Comité de Naciones Unidas destacó el diseño y puesta en marcha del Registro Nacional de Casos de Torturas, elaborado desde 2010, por un acuerdo interinstitucional entre Procuración Penitenciaria de la Nación, la Comisión Provincial por la Memoria y por el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) del Instituto de Investigaciones Gino Germani (Facultad de Ciencias Sociales, UBA).

El Informe expresa textualmente: *“El Comité reitera su anterior recomendación (véase, párr. 7 e), e insta al Estado parte a establecer un sistema eficaz de recopilación de datos estadísticos a nivel nacional, que incluya las denuncias, las investigaciones, los procesamientos, los enjuiciamientos y las condenas relativas a casos de tortura o de malos tratos, y las medidas de reparación, en particular las indemnizaciones y la rehabilitación, de que se hayan beneficiado las víctimas. En la configuración de este sistema, **el Estado parte debería beneficiarse de la labor de recolección de datos y registro de casos que ya realizan otras entidades, como la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires**”.*

² Disponible en:

http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/ARG/INT_CAT_COC_ARG_27464_S.pdf

De este modo, la extensa y profunda labor de la Procuración Penitenciaria de la Nación y de la Comisión Provincial por la Memoria, ha sido realizada en general y particularmente en el marco del Registro Nacional de Casos de Tortura debido a la tarea común realizada entre ambas y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPYDH) del Instituto Gino Germani de la UBA.

Este es el camino trazado hace 25 años por la Procuración Penitenciaria de la Nación y por la Comisión Provincial por la Memoria desde hace 15 años, producto del compromiso que asumen nuestros organismos en la protección y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en nuestro país.

**RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
–AÑO 2016–**

Los relevamientos realizados por la Procuración Penitenciaria de la Nación y el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria durante el año 2016 **registraron un total de 1953 víctimas de torturas y malos tratos** que nos permiten la individualización de un **total de 6391 hechos de torturas y/o malos tratos**.

El trabajo de campo del RNCT se realizó en **18 unidades penales y 5 institutos de menores**, de la Provincia de Buenos Aires. Y en **23 unidades penales del Servicio Penitenciario Federal, 2 alcaldías penitenciarias, cuatro comisarías de la Policía Federal Argentina, una comisaría de la Policía Metropolitana y un escuadrón de la Gendarmería Nacional en la Provincia de Jujuy**. También se relevaron víctimas en otras 25 unidades federales y en unidades de servicios penitenciarios provinciales (Misiones, Córdoba y Mendoza).³

En el ámbito bonaerense este relevamiento realizado por el Comité contra la Tortura (CCT) de la Comisión Provincial por la Memoria en campo aportó 257 víctimas en entrevistas y 62 por fichas de observación, a las cuales se incorporaron 254 casos a partir de la recuperación de la información volcada en la planilla de intervención en inspecciones y otros 115 por la reconstrucción de comunicaciones al CCT.

Por su parte, del relevamiento de campo realizado por la Procuración Penitenciaria de la Nación en el ámbito federal y nacional, surgieron 313 casos por la aplicación de la Ficha de relevamiento (entrevistas) y 423 por la aplicación de fichas de observación, además se incorporó la información de 529 víctimas aportadas por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*.

Caracterización de la población

La distribución de las 1953 víctimas según género es la siguiente:

Víctimas según género

Género	Cantidad	Porcentaje
Masculino	1830	93,7
Femenino	110	5,7
Trans	13	0,6

³ En estas cárceles la Procuración Penitenciaria asiste a presos federales.

Total	1953	100
--------------	-------------	------------

Fuente: 1953 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2016.

Por otra parte, la distribución de las personas entrevistadas según edad ilustra que se trata de una población principalmente joven:

Víctimas según edad

Edad	Cantidad	Porcentaje
15 a 17 años	21	1,1
18 a 21 años	185	9,5
22 a 34 años	1111	56,9
35 a 44 años	367	18,8
45 años y más	108	5,5
Sin dato ⁴	161	8,2
Total	1953	100

Fuente: 1953 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2016.

La siguiente tabla muestra los hechos descriptos por las víctimas distribuidos en los 11 tipos de tortura y/o malos tratos que releva este Registro. Cada frecuencia implica que la víctima sufrió por lo menos un hecho del tipo mencionado, aunque sin reflejar en este cuadro ni la cantidad ni la intensidad de las violencias ejercidas por los funcionarios públicos.

Hechos descriptos por tipos de tortura y/o malos tratos

Hechos descriptos por tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	1269
Aislamiento	1021
Agresiones físicas	898
Falta o deficiente alimentación	803
Falta o deficiente asistencia de la salud	748
Impedimentos de vinculación familiar y social	395
Amenazas	377
Requisa Personal Vejatoria	326
Robo y/o daño de pertenencias	271
Traslados constantes	144

⁴ Por lo general se trata de casos comunicados por terceros (familiares u otros/as detenidos/as) de los que no se cuenta con datos personales completos.

Traslados gravosos	139
Total	6391

Respuesta Múltiple.

Fuente: 1953 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2016.

Hasta 2014 presentamos la tabla de víctimas por tipo de tortura. A partir del año 2015 realizamos una revisión acerca de la presentación de los datos y concluimos que esta última puede conllevar dificultades de comprensión en relación a la cifra de víctimas entrevistadas. Por ello, optamos por exponer las cantidades de hechos por tipos de tortura que las personas detenidas entrevistadas describieron al momento del relevamiento.

Como evidencia la tabla, en el año 2016 se entrevistaron 1953 víctimas que describieron 6391 hechos de tortura y malos tratos por parte de funcionarios estatales. En la distribución puede observarse cómo todos los tipos de malos tratos y torturas definidos en el instrumento de relevamiento del Registro se encuentran representados.

En contraste con los primeros años del Registro, en los que las agresiones físicas se presentaban como el tipo de tortura relevado con mayor frecuencia, en 2016 las malas condiciones materiales de detención agrupan la mayor cantidad de hechos descriptos (1269). Este incremento también fue registrado en el año 2015, dando cuenta de la relevancia del gobierno penitenciario por la degradación y la escasez. La falta de elementos de primera necesidad como agua, iluminación, colchón y ropa de cama, elementos de higiene y limpieza, las pésimas condiciones de salubridad con presencia de cucarachas y ratas, el deterioro de las instalaciones y en particular de sanitarios, erigen a las condiciones de habitabilidad deficitarias como común denominador de la gestión de las cárceles federales y de la Provincia de Buenos Aires. No obstante esta predominancia, la práctica del aislamiento aparece en segundo lugar agrupando 1021 hechos descriptos, número que al desagregarse evidencia la diversificación de la aplicación de dicha práctica en las jurisdicciones de relevamiento. En tercer lugar, los 898 hechos descriptos de agresiones físicas marcan la persistencia de la regularidad y sistematicidad de la violencia física penitenciaria, a través de la reiteración de actos como la golpiza que suele combinar golpes de puño, patadas, palazos, y en ocasiones incluye otras modalidades de agresión como el uso de gas pimienta o lacrimógeno, el “criqueo/motoneta”⁵, el “Plaf-plaf”⁶, etc. Seguido de ello, la tabla muestra la falta o deficiente alimentación con 803 y la falta de asistencia a la salud con 748 hechos, dos prácticas penitenciarias que confluyen con las malas condiciones de detención en la gestión de la población encarcelada a través de la producción de daño psíquico y físico. Los tipos de malos tratos y torturas que se encuentran por debajo de estos guarismos registran absolutos entre los 395 y los 139 hechos descriptos, no menos representativos en tanto aluden a situaciones de violencia en convergencia con otras

⁵ Se llama así al acto de esposar violentamente a las personas detenidas, con los brazos atrás y levantados más allá de la cabeza.

⁶ Se trata de golpes simultáneos con las dos manos en ambos oídos.

prácticas de malos tratos. Los funcionarios estatales en los servicios penitenciarios relevados, además de mantener condiciones degradantes de vida, encerrar/aislar dentro del encierro, agredir físicamente, produciendo hambre y desatendiendo la salud, impiden u obstaculizan los vínculos familiares, amenazan reforzando actos de violencia ya concretados generando sumisión e impunidad, requisan en forma vejatoria y humillante, roban y dañan las pertenencias de las personas detenidas, las trasladan en forma gravosa y/o constante.

Como veremos al abordar cada tipo de tortura y/o maltrato de manera desagregada, en muchos de ellos puede cuantificarse lo sucedido a una persona a partir de los hechos comunicados durante los 2 meses previos a la entrevista. Al aplicar técnicas de las ciencias sociales a un registro se obtiene algo más que un conteo de casos de tortura, cuya existencia está ampliamente puesta de manifiesto desde hace más de 10 años en el trabajo cotidiano de los organismos integrantes del RNCT y en las investigaciones realizadas. Este abordaje permite profundizar el análisis de las prácticas de tortura y maltrato a partir de la identificación y descripción de una serie de características relevantes en cuanto al tipo, hechos, actos de violencias estatales, su regularidad y sistematicidad, las singularidades institucionales, las circunstancias, los actores, etcétera.

En este sentido, nos interesa destacar que el Registro no contiene un relevamiento estadístico de tipo censal o muestra representativa con validez hacia el universo de personas que padecen torturas y malos tratos, pero sí realiza un relevamiento cuantitativo y en particular cualitativo en distintas unidades penitenciarias del sistema federal y bonaerense, comisarías, institutos de menores, que establece lecturas analíticas sobre la ocurrencia, la regularidad, diferencias y continuidades en relación a las prácticas violentas sobre las personas detenidas en todos los lugares de detención que integran el corpus empírico.

**RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN EL
ÁMBITO PENITENCIARIO FEDERAL-NACIONAL
–AÑO 2016–**

PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES

En el marco del desarrollo de las tareas específicas de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), la intervención en casos de malos tratos físicos y torturas de personas privadas de su libertad ha sido una cuestión de atención permanente.

En virtud de la actividad desplegada por la PPN en sus 25 años de trayectoria y de las visitas periódicas realizadas a las cárceles, hemos podido detectar la ocurrencia sistemática de prácticas de torturas y malos tratos contra las personas privadas de su libertad por parte de funcionarios penitenciarios. Un gran número de personas presas en el ámbito federal manifiestan haber sido víctimas de malos tratos al tomar contacto con este organismo ya sea telefónicamente, en visitas a las cárceles o en trabajos de inspección. Estos malos tratos y torturas se presentan de varias maneras, evidenciando distintas modalidades de gobierno y disciplinamiento por parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF). La exposición, descripción y publicación de estas prácticas penitenciarias violentas, que responden a estrategias de gobernabilidad institucionales, demuestran que la pena de prisión es y se despliega como pena corporal. Así, estos malos tratos se evidencian en las condiciones en que se produce el aislamiento individual-unicelular, en los procedimientos de requisa, en cuanto a la deficiente alimentación y la deficiente atención de la salud, en las amenazas, en los traslados, en los diferentes tipos de agresión física, etc. Desde el año 2000 hemos comenzado a trabajar en estas cuestiones relevando información a través del registro de audiencias en las cárceles, los registros de comunicaciones escritas y/o telefónicas, las auditorías, las recomendaciones y las denuncias efectuadas. Toda esta tarea nos ha facilitado la obtención de los insumos clave a los efectos de problematizar la cuestión de las prácticas institucionales violentas por parte del personal penitenciario hacia las personas detenidas en cárceles federales y trazan su dimensión histórica.

En virtud de ello, es necesario destacar las intervenciones que ha tenido este organismo con relación a los tipos de malos tratos y torturas que categoriza el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (en adelante RNCT) –aislamiento, requisas y agresiones físicas, malas condiciones materiales, desatención de la salud, traslados, etcétera–, en unidades carcelarias del SPF. Estas intervenciones se han dirigido en dos sentidos⁷: la PPN ha interpuesto por un lado una significativa cantidad de **denuncias penales y habeas corpus** y, por otra parte, **notas y recomendaciones**.

⁷ Algunas de estas acciones administrativas y judiciales se señalan en las secciones dedicadas a cada una de las unidades abordadas en profundidad en este informe.

Relevamiento propio del RNCT en el ámbito federal-nacional durante el año 2016.

Caracterización general y unidades relevadas

El trabajo de campo durante el año 2016 se realizó en las siguientes unidades penitenciarias federales:

- 1) Complejo Penitenciario Federal I (Ezeiza, Buenos Aires).
- 2) Alcaidía Unidad 28 (CABA).
- 3) Complejo Penitenciario Federal de Ciudad de Buenos Aires (Villa Devoto, CABA).
- 4) Unidad 8 (Jujuy).
- 5) Unidad 22 (Jujuy).
- 6) Unidad 16 (Salta).
- 7) Alcaidía Unidad 23 (Salta).
- 8) Complejo Penitenciario Federal II (Marcos Paz, Buenos Aires).
- 9) Complejo Penitenciario Federal IV (Ezeiza, Buenos Aires).

La selección de las cárceles y el diseño del trabajo de campo se realizaron en base a la planificación diseñada para el año 2016, fundamentada en dos criterios: incorporación de nuevas unidades penitenciarias federales a la matriz empírica del Registro, vinculadas a su vez, a investigaciones en curso, y el seguimiento de unidades relevadas en años anteriores. En cuanto a temáticas de interés en el marco de procesos investigativos y propios del Registro, continuamos con el **Dispositivo de Ingreso**, constituido en un abordaje específico desde 2014, y se continuó con la indagación a **Unidades de Mediana Seguridad**. En esta línea de trabajo, hemos relevado en el año 2016 las unidades de mediana seguridad y/o colonias penales: **Unidad 8 y Unidad 22 de Jujuy, Unidad 16 y Unidad 23 de Salta**, que a su vez, se incorporaron como nuevas cárceles en tanto trabajo de campo específico del RNCT.

Este informe contiene los casos relevados con los dos instrumentos propios: la ficha del registro y la ficha de observación, en las unidades señaladas en el marco del trabajo de campo previsto, y por la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*⁸, en tanto aporta casos como otra fuente principal. Por esta articulación entre estas dos fuentes se

⁸ Desde el año 2007 y a través de la resolución 105-PP-07, el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos es la encargada de aplicar dicho Procedimiento ante hechos de agresiones físicas producidos en los últimos siete días, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios y principios establecidos en el Protocolo de Estambul. Ante la comunicación de estos hechos un asesor de la PPN entrevista a la víctima en condiciones de confidencialidad, lo informa sobre distintas modalidades de acción y en caso de que preste consentimiento le envía un médico de la PPN para que lo inspeccione y lo asista. Para mayor información véase: PPN (2015) *Cuadernos de la PPN N° 8. Documento de trabajo para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en cárceles federales*: Buenos Aires.

cuenta con información de 23 unidades federales, de 2 alcaldías, de 4 unidades de servicios penitenciarios provinciales y de 1 instituto de menores.

En el cuadro siguiente se distribuyen por unidad de relevamiento las fichas (cada una representa una víctima) que se realizaron en el trabajo de campo del Registro y las que se realizaron por medio del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* durante el año 2016.

Unidades	Tipo de Relevamiento Institucional			Total
	Ficha de Campo	Ficha de Observación de Campo	Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura	
Complejo Penitenciario Federal II. Marcos Paz, Bs. As.	101	151	99	351
Complejo Penitenciario Federal I. Ezeiza, Bs. As.	88	95	143	326
U. 28 - Centro de Detención Judicial. San Nicolás, CABA	41	80	1	122
Complejo Penitenciario Federal de la CABA. V. Devoto, CABA	15	12	36	63
Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres. Ezeiza, Bs. As.	6	0	52	58
U. 16 - Instituto Penitenciario Federal de Salta. La Isla	22	34	1	57
U. 8 - Instituto Penitenciario Federal. San Salvador de Jujuy	21	27	0	48
U. 4 - Colonia Penal de Santa Rosa. La Pampa	0	0	43	43
U. 22 - Cárcel Federal de Jujuy. San Salvador de Jujuy	8	24	0	32
U. 12 - Colonia Penal de Viedma. Río Negro	0	0	28	28
CPF de Jóvenes Adultos - UR II (ex Módulo V). Marcos Paz	0	0	19	19
U. 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización. Rawson, Chubut	0	0	19	19
U. 11 - Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña. Chaco	0	0	12	12
U. 23 - Cárcel Federal de Salta. Salta	11	0	0	11
CPF de Jóvenes Adultos - UR I - (ex U. 24). Marcos Paz, Bs. As.	0	0	10	10
U. 9 - Prisión Regional del Sur. Neuquén	0	0	10	10
U. 7 - Prisión Regional del Norte. Resistencia, Chaco	0	0	8	8
Otras Unidades del SPF (CPF III - U.5 - U.31 - U.13 - U.19 - U.10 - U.14 - U.32)	0	0	25	25
Cárceles provinciales (Mendoza, Misiones, Córdoba)	0	0	15	15
Otros lugares de relevamiento no carcelarios*	0	0	8	8
Total	313	423	529	1265

*Otros lugares de relevamiento no carcelarios realizados por el PlyDECTyMT. Hace referencia a comunicaciones sobre hechos de agresiones físicas y otros malos tratos/torturas asociados en Institutos de Menores, Hospitales extramuros, etc.

En el marco del **relevamiento de las Fichas del RCT** aplicadas en el trabajo de campo durante el año 2016 en las 9 unidades que lo integraron, se identificaron **736 víctimas**, **313** se obtuvieron a partir de entrevistas individuales y **423** por la aplicación de la ficha de observación de campo.

La otra fuente de información de casos de torturas, **el Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**⁹ identificó **529 víctimas de agresiones físicas y otros malos tratos/torturas asociados**¹⁰.

Sumadas estas dos fuentes registran **1265 víctimas** que nos permiten la individualización de un total de **3286 hechos de tortura y/o malos tratos**.

Se destaca, como en los años anteriores, que la tabla anterior da cuenta de un amplio espectro de unidades donde se han encontrado víctimas de malos tratos y torturas: unidades de hombres y mujeres, de adultos y de jóvenes, de la zona metropolitana y del interior del país, unidades viejas o recientemente inauguradas, complejos de máxima seguridad y colonias penales. Esto confirma la extensión de la tortura y los malos tratos en todo el archipiélago penitenciario federal.

Caracterización de la población entrevistada

La distribución de las 1265 víctimas según género es la siguiente:

Víctimas según género

Género	Cantidad	Porcentaje
Masculino	1184	93,6
Femenino	76	6,0
Trans	5	0,4
Total	1265	100

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

⁹ Debido al plazo de entrega del presente informe, se realizó un corte al 01/02/17 respecto a la recepción de expedientes del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, por lo que existen 25 expedientes que no llegaron a ser consignados. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que 43 expedientes del *Procedimiento...* de agresiones físicas perpetrados por las fuerzas de seguridad son analizados aparte, en la sección *Registro de Casos de Tortura y Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el territorio*. Por último, 3 de los expedientes no contenían información relevada por este Registro.

¹⁰ Durante el trabajo de campo del RNCT, y ante casos de flagrante agresión física, además de completarse la ficha propia del RNCT se aplica el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, generándose el expediente correspondiente. Tratándose de fichas completadas en campo, al incorporarse en la Base de datos se consigna como fuente el RNCT. De este modo, si a los casos contenidos en los expedientes del *Procedimiento...* les sumáramos estos 28 casos de doble fuente, llegarían a 557.

Como se desprende de la tabla, se destaca que la gran mayoría de las víctimas relevadas fueron varones, 1184 (93,6%), un total de 76 víctimas mujeres (6%) y 5 víctimas trans (0,3%).

El promedio de edad de las víctimas es de 31 años. La distribución etaria ilustra que se trata de una población primordialmente joven, con casi 7 de cada 10 víctimas menores de 35 años:

Víctimas según edad

Edad	Cantidad	Porcentaje
Entre 18 y 21 años	73	5,8
Entre 22 y 34	796	62,9
Entre 35 y 44	269	21,3
45 años y más	85	6,7
Sin dato	42	3,3
Total	1265	100,0

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En este apartado realizamos un análisis descriptivo de la información relevada en las cárceles a partir de la integración de las dos fuentes del RNCT y la otra fuente principal, los expedientes del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (muchos de estos producidos a partir del propio trabajo de campo del RNCT en el que participan asesores del Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos).

En el siguiente cuadro desagregamos los hechos padecidos por las 1265 víctimas entrevistadas según tipo de torturas y malos tratos:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato. Ámbito federal-nacional. Año 2016

Tipo de tortura	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	729
Agresiones Físicas	622
Aislamiento	447
Falta o deficiente alimentación	378
Falta o deficiente asistencia de la salud	336
Amenazas	319

Requisa personal vejatoria	198
Robo y/o daño de pertenencias	152
Impedimentos para la vinculación familiar y social	79
Traslados gravosos	25
Traslados constantes	1
Total	3286

Respuesta múltiple. Base: 3286 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2016.

Si se presta atención a la tabla precedente se puede observar que las **malas condiciones materiales** fueron el tipo de tortura que mayor cantidad de hechos registró para el año 2016, con 729 hechos descriptos (a diferencia del año anterior en el que las agresiones físicas ocupaban el primer lugar).

A las malas condiciones materiales le siguen las **agresiones físicas**, con **622 hechos**, dato que evidencia la persistencia de la violencia penitenciaria directa como herramienta privilegiada de gobierno al interior de las cárceles federales. Este tipo de tortura es seguido por el de **aislamiento** (447 hechos).

Mención conjunta merecen la **falta o deficiente alimentación (378 hechos)** y la **falta o deficiente asistencia a la salud (336 hechos)**, tipos de malos tratos y tortura que, suelen presentarse de manera combinada y que junto con las malas condiciones materiales constituye una las precarias y degradantes condiciones de vida que priman en las cárceles federales.

El instrumento/ficha del RNCT permite abordar la tortura y el maltrato de un modo amplio, ya que no los reduce a una definición restringida a la agresión física¹¹ (ver Introducción en los Informes Anuales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016) sino que nos posibilita describir la

¹¹ Como se ha mencionado en los informes anteriores, los fundamentos que respaldan las herramientas conceptuales y los criterios metodológicos adoptados para crear, definir y desarrollar el RNCT reconocen antecedentes en la normativa internacional sobre Derechos Humanos y en particular la referida al Sistema Interamericano ya que propone una lectura amplia y profundizada sobre el sentido material y simbólico de los alcances del significado de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos, degradantes y vejatorios. La Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre reconoce en su Art. 1 que “todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. El Art. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”. La Convención Americana se complementa con la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura cuyo Art. 2 dispone que “se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”.

diversidad y complejidad de situaciones que implican tortura y/o maltrato, y que pueden darse en sus más variadas combinaciones.

Esta amplitud sólo puede ser registrada en las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo, en las que se observan las condiciones de vida y se pregunta en profundidad a los presos y presas, en función de lo cual se abre una ficha ante cualquier tipo de hecho de tortura y/o maltrato y a partir de allí se indaga sobre todo lo ocurrido en los 2 meses previos.

Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica *un recorte temporal* –se releva lo sucedido durante los 2 últimos meses– y de la *cantidad de hechos* a ser descriptos por cada persona. Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, se afirma una vez más, que el hecho de que todos los tipos hayan contado con alguna respuesta positiva y en la mayoría con frecuencias importantes, confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos pertinentes.

Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En los siguientes apartados damos cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada de los diferentes hechos de torturas y malos tratos comprendidos en los tipos definidos¹² en el instrumento de relevamiento y recuperamos algunos relatos de las víctimas de los hechos descriptos –producto del procesamiento de la información de la **Ficha del Registro** como de los expedientes del **PIyDECTyMT**– para ilustrar lecturas analíticas que encuadran en la presentación general del Informe. La **perspectiva cualitativa**, de la descripción de cada uno de los actos ejercidos por personal penitenciario y su **análisis**, se plasma en los apartados correspondientes a las unidades penales y enfoques temáticos, que se desarrolla en el capítulo: “Informes por unidad - Unidades del Servicio Penitenciario Federal”. Esta estrategia descriptiva y analítica apunta a dar cuenta de las prácticas de tortura y malos tratos en su contexto inmediato.

Ambos abordajes se construyen, como siempre, a través de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas.

Malas condiciones materiales de detención

Se registraron un total de **729 víctimas sometidas a condiciones de vida degradantes y humillantes** en los últimos 2 meses o que las estaban padeciendo al momento de la

¹² No desarrollamos “traslados constantes” en tanto hemos registrado un solo hecho para el ámbito federal y nacional.

entrevista. De este total, se cuenta con información de 671 víctimas que describieron hechos de malas condiciones materiales de detención¹³.

El incremento en el año 2016 de la frecuencia del tipo malas **condiciones materiales de detención** respecto del año anterior puede explicarse debido a la realización del trabajos de campo un mismo año de unidades penitenciarias tales como los Complejos Penitenciarios I de Ezeiza, II de Marcos Paz y Unidad 28 y Complejo CABA y en ellos, especialmente en los espacios de ingreso que registran un mayor agravamiento en las condiciones de detención como práctica penitenciaria sistemática en términos históricos. Entre otros indicadores se destacan: la estructura edilicia deteriorada, rotura de cañerías, celdas y pabellones inundados, otros sin agua, falta de agua caliente y deficiente funcionamiento de duchas, falta de vidrios en las ventanas, plagas de cucarachas y ratas, instalaciones eléctricas precarias y peligrosas. Asimismo, se registró un falta de entrega de elementos de primera necesidad como focos (lamparitas) de luz, ropa de cama (sábanas, y especialmente mantas en invierno), de colchones y/o solo pedazos de goma espuma para acostarse, de utensilios para comer, de elementos de limpieza para la celda, de higiene personal. En casi todos los casos son provistos por los familiares de los detenidos o, en su defecto, deben ser comprados por éstos, siempre y cuando cuenten con trabajo o asistencia económica familiar.

En el trabajo de campo se identificaron mediante entrevistas y observaciones situaciones extremadamente gravosas referidas a las personas ingresantes que aún no habían recibido visita por parte de sus familiares. Las mismas se encontraban en una situación de total despojo y precariedad, padeciendo frío, en la oscuridad, sin mudas de ropa, sin mantas, sin sábanas en algunos casos sin colchón o pedazos de goma espuma y sin poder higienizarse ni limpiar las celdas y debiendo comer con las manos. Esta situación obviamente se agrava cuando se prolonga en el tiempo de detención en los casos que no cuentan con familia o asistencia de ningún tipo, no en forma circunstancial sino permanente.

La ubicación, reubicación y movimiento de las personas presas al interior de los espacios de encierro es un modo de gestión de la población encarcelada cuya finalidad es la producción y administración de espacios diferenciados. En este sentido, la producción de condiciones materiales degradantes se transforma en un instrumento del Servicio Penitenciario, que convierte derechos en “beneficios”, premios o castigos, que luego son informalmente gerenciados por el personal penitenciario con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera.

En el cuadro siguiente, se pueden ver las frecuencias de las distintas deficiencias materiales detectadas:

¹³ A estas 671 víctimas de malas condiciones de detención se les aplicó el Instrumento del Registro y por ello, se cuenta con información de carácter cualitativo sobre estos hechos. Los 58 hechos restantes son aportes cuantitativos del PiyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

Víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias padecidas

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Falta de elementos de higiene para la celda	665	99,1%
Falta de elementos de higiene personal	660	98,4%
Celda con insectos	660	98,4%
Falta de calefacción/refrigeración	639	95,2%
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	528	78,7%
Falta de acceso a duchas	482	71,8%
Falta de almohada	471	70,2%
Con ratas	457	68,1%
Falta de agua caliente	448	66,8%
Falta de mantas	426	63,5%
Falta de elementos para comer y beber	333	49,6%
Falta de colchón ignífugo	288	42,9%
Falta de luz natural	286	42,6%
Ventanas sin vidrios	260	38,7%
Falta de luz artificial	225	33,5%
Hacinamiento	199	29,7%
Falta de colchón	198	29,5%
Falta de agua en la celda	196	29,2%
Celda inundada	161	24,0%
Falta de ropa	117	17,4%
Falta de calzado	95	14,2%
Total	7794	1161,5%

Respuesta múltiple. Base: 671 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede observar el porcentaje de víctimas que padecen cada uno de los tipos de deficiencias en las condiciones materiales registradas. Como puede apreciarse, el porcentaje total alcanza el 1161,5% de las personas entrevistadas. Esto significa que **en promedio, cada víctima padeció más de 11 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención**. El rango de estas deficiencias por víctima va de 2, a casos extremos de 18 de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento. El cuadro siguiente muestra la distribución de la cantidad de deficiencias agrupadas por víctima:

Víctimas de malas condiciones materiales según cantidad de deficiencias padecidas

Deficiencias Materiales	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 5	6	0,9
Entre 6 y 10	260	38,7
Entre 11 y 20	405	60,4
Total	671	100,0

Base 671 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

Es de destacar que un **60,4%** de las víctimas sufrieron hechos que incluyen más de la mitad de los tipos de deficiencias relevados. Y un **38,7%** atraviesa entre 6 y 10 de esas deficiencias.

De acuerdo a los trabajos de campo realizados en los espacios de ingreso y en resto de los espacios carcelarios, la combinación de deficiencias materiales más frecuente es: falta de artículos de limpieza, falta de elementos de higiene personal, celda con insectos, falta de calefacción/refrigeración, falta y/o deficiente acceso a sanitarios, falta de acceso a duchas, falta de almohadas, celdas/pabellones con ratas, falta de agua caliente, falta de mantas, falta de elementos para comer y beber. En los casos en que las celdas cuentan con sanitarios, generalmente no funcionan, o están rotos y las celdas están inundadas. Por otra parte, es de destacar, como mencionáramos, que a nadie les proveen ni ropa ni calzado; las personas que contestaron afirmativamente su falta es porque ingresaron al sistema penitenciario con la ropa puesta, en muchos casos sin calzado, y no cuentan con familia que se las provea, ni recibieron asistencia institucional al respecto. Al resto, tampoco el SPF les ofrece ropa ni calzado, la diferencia está en que cuentan con la misma debido a la asistencia familiar.

En este contexto es importante dar cuenta de la forma en que las deficiencias de las condiciones materiales de detención se producen en los diferentes espacios de detención. Puede verse esta distribución en la siguiente tabla:

Víctimas de malas condiciones materiales según tipo de lugar donde se produjeron

Tipo de lugar	Cantidad	Porcentaje
De alojamiento habitual	329	49,0
De tránsito	297	44,3
De sanción	45	6,7
Total	671	100,0

Base 671 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

Tal como se ha expresado en los Informes anteriores, **las malas condiciones materiales de detención** en lugares de alojamiento habitual traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo, por lo cual las víctimas deben sobrevivir diariamente en espacios que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los lugares de sanción, el padecimiento es (en general) acotado en el tiempo pero más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. Así también, los lugares de tránsito se caracterizan por ser particularmente inhabitables, por la circulación permanente de personas en espacios que no cuentan con mantenimiento, por la pérdida de las redes de sociabilidad que supone la situación de tránsito y también porque durante los traslados suelen ser víctimas de robos, daño o pérdida de sus pertenencias, debiendo permanecer días y/o semanas en una situación de total despojo (ropa, elementos de higiene, comida, etcétera).

Los relatos que en adelante se transcriben en cuanto a las malas condiciones de detención en los diferentes espacios carcelarios, ilustran una vez más la violación sistemática de derechos humanos a partir de la producción de sometimiento a la degradación y la precariedad de miles de personas detenidas en el ámbito federal nacional.

Para ampliar y profundizar sobre este tipo de tortura sugerimos vincular la lectura de la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos (OEA) de 1985 y el apartado correspondiente de los Informes Anuales del Registro del año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, como así también, en los diferentes apartados de este Informe que corresponden a las distintas unidades penitenciarias que integraron la planificación de campo del corriente año.

Malas condiciones materiales de detención en espacios de alojamiento habitual

Es importante señalar que **para 329 víctimas (49%) las condiciones materiales eran deficientes en sus lugares habituales de alojamiento.** Para aquellos casos en los que se cuenta con datos, **el promedio fue de 53,8 días** en estas condiciones en los últimos 2 meses previos al momento de la entrevista. No obstante, debe destacarse que **el 75% de las personas llevaba más de 2 meses viviendo en malas condiciones, y un 41,9% superaba el año sufriendo este tipo de tortura.**

En promedio cada víctima entrevistada padeció 10 deficiencias en las condiciones materiales de detención de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento, en el lugar de alojamiento habitual. A esta caracterización –que se realiza de acuerdo a la tipificación desagregada en la ficha– deben incorporarse otras situaciones que agravan las condiciones de detención y que se registraron en las notas de campo tales como: el frío y calor extremos, los olores nauseabundos producto de la permanencia de basura en los

pabellones, de baños tapados y aguas servidas, y el deterioro edilicio, paredes rotas, descascaradas, baños sin puerta, rotos, cocinas sucias y deterioradas etc.

Los relatos:

- *“Cortaron la llave de paso porque la Celda 45 tiene tapado el inodoro y si la abren desborda. Compré un tachito en cantina y tiro agua en el baño. Funcionan las duchas, pero no sale agua, no hay agua. No nos entregan nada para limpiar. Está lleno de ratas, eso sale por la mugre que se acumula. Este es un penal mugriento, muy sucio, muy dejado. Las sábanas y las frazadas me las regalaron mis compañeros. El colchón está para atrás, está roto por la mitad, a veces no puedo ni dormir. Entra mucha humedad, con este frío me cago de frío”* (CPF I – Módulo IV Pabellón A).
- *“Cuando me sacaron del [Módulo] 2 [Pabellón] 4 perdí todo. Estuve 2 días 'engomado'. No tenía colchón, no tenía nada. Estaba sobre la chapa, solo con una manta y una toalla (...) Sinceramente acá no se puede vivir. Está lleno de agua, se inundan las duchas, andan 2 creo. Los inodoros están tapados. Desastre total, tenemos de todo, ratas, cucarachas. Es una mugre, está todo sucio. Los baños del SUM están clausurados, salen ratas de ahí. La mitad del pabellón está inundado, es agua podrida, hace olor. Te podés agarrar cualquier enfermedad (...) dicen que nos dan elementos de limpieza cada un mes, pero es una mentira”* (CPF II – Módulo I Pabellón 2).
- *“En el Pabellón 15 nos llueve todo adentro. Cuando llueve los enchufes empiezan a largar corriente. Del baño brota todo para afuera, tenemos que sacar con guantes la mierda. El viernes a la noche se prendió fuego la cocina, quedamos ahí y no podíamos salir. Apagamos el incendio nosotras”* (CPF IV – Módulo II Pabellón 15).
- *“No hay mucha luz. Tenemos que pasar dos cables finitos porque no hay conexión en la celda. Si te agarra eso, no hay térmica que salte ¡quedás pegado! Los colchones están todos para cambiar, porque acá los colchones se prenden fuego, señorita. Las cucarachas son nuestras, una compañera más del pabellón, y los ratones son así [hace un gesto abriendo ampliamente las manos]. El ratón acá se come al gato. Tengo una muleta que uso como secador, la lavandina que nos dan es más agua que lavandina, medio botellón de 5 litros, dos baldeadas nada más, el pabellón es re grande, no alcanza”* (CPF I – Módulo III Pabellón A).
- *“El pabellón se inunda. Nosotros tenemos una mesa ahí y se inunda. Antes tenía la celda de al lado y tenía que limpiar todos los días, por eso me cambié de celda. En la anterior la pintura era un desastre. No sabés lo que era para hacer la cama, me daba asco el colchón, después no quería tocar nada. No tenía agua, ahora sí. Me trajeron una lamparita de afuera y las cosas de higiene me las trajo mi viejo”* (CPF II – Módulo I Pabellón 2).
- *“Hace un año que estoy alojado en los pabellones colectivos, primero el D y ahora en el C, estamos hacinados. Nos morimos de frío, no anda la calefacción. En el verano es insoportable el calor. Se llena de moscas por la basura y de mosquitos. Siempre está lleno de cucarachas. La basura está todo el día y toda la noche [en el pabellón], la sacan a la mañana. No nos dan para limpiar, sólo un bidón [de lavandina] cada tanto rebajado. Como trabajamos, algo compramos pero está siempre sucio. Hay ratas también. Los colchones son un pedazo de goma espuma. [Agua caliente] a veces no hay”* (Unidad 16 – Pabellón C).

Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

Se relevaron **297 hechos de malas condiciones materiales (44,3%) en espacios de tránsito.**

El **promedio de días** en esas malas condiciones materiales de alojamiento es de **18,9** en los últimos 2 meses previos al momento de la entrevista. Sin embargo, el **9,1% de las víctimas, es decir, 27 personas hacía más de dos meses que se encontraban en esta situación y se registraron 7 (2,4%) víctimas que permanecían en espacios destinados al tránsito desde hacía más de un año.**

En **promedio cada víctima entrevistada padeció casi 13 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento.**

En cuanto a **“lugar de tránsito”** se hace referencia, particularmente a las alcaldías y al alojamiento en pabellones de ingreso, espacios específicos relevados intencionalmente en 2016¹⁴, tanto para el RCT como la investigación **“Dispositivo de Ingreso”**¹⁵. De lo relevado se desprende que quienes se encuentran en una situación de tránsito como antesala de ingreso a los penales (alcaldías) y en los espacios destinados al ingreso dentro de las unidades, padecen las mismas situaciones de degradación y abandono. Es importante remarcar que estos espacios sufren constantes transformaciones de acuerdo a las necesidades específicas del SPF, por lo que la permanencia en un espacio de tránsito puede ser breve o extenderse por meses e incluso superar el año de alojamiento en estas condiciones, en particular en los denominados **“módulos de ingreso”** de los Complejos I y II, en los que se identificaron pabellones en los que se encuentran detenidos alojados en forma permanente.

Los relatos:

- *“Comemos con la mano ¿quiere algo más humillante? No tenemos nada, ahora está un poco más limpio porque el fin de semana hubo visita y varios trajeron lavandina y desodorante, y ayer, domingo a la tarde, le dimos con todo para sacar la mugre que había, pero hay olor a basura igual. Mi celda está destruida, todo roto, colchón, paredes, no tengo agua, no tiene vidrios la ventana, estoy a oscuras. Está lleno de ratas”* (CPF II – Módulo III Pabellón 5).
- *“Al Pabellón 4 lo ven como de última, llega la sobra de todo. Nos dan poco para limpiar, cada uno compra algo. Me dieron un colchón finito y una silla que estaba rota cuando llegué. Yo les dije que no me podía sentar y me dijeron ‘llevala o ¿dónde te vas a sentar?’. Me dieron una manta, de esa tela blanca que no te puedes tapar, no se puede usar, me hizo dar ronchas, me hace picar. No me la cambiaron, me prestaron una. Ratas nunca vi, pero hoy decían que había una muerta abajo de una cama”* (Unidad 8 – Pabellón 4).
- *“El pabellón de ingreso está despojado, no tenemos nada. Manta te dan una toda rota y larga pelusa. Hay cucarachas y ratas, y nosotros limpiamos como podemos”* (Unidad 16 – Pabellón A).

¹⁴ Esto explica el número elevado de casos de malas condiciones de detención en espacios de tránsito relevados en 2016. De acuerdo a su planificación anual se realizó un relevamiento específico de los diversos espacios de ingreso a las unidades penitenciarias del área metropolitana (CPF CABA, CPF I, CPF II y CPF IV, así como los pabellones de ingreso de las unidades del interior U.8, U.16, U.22) y alcaldías (U.28, U.23).

¹⁵ Proyecto del Departamento de Investigaciones: **“Dispositivo de ingreso: la regulación, distribución y ubicación como práctica de gobierno de las poblaciones en el marco de la multifuncionalidad del espacio de ingreso”** (2014-continúa).

- *“El pabellón es un asco, está todo sucio, no nos dan nada para limpiar. Lo peor lo pasé en la celda cuando ingresé, sin agua, el inodoro no funcionaba, tuve que hacer caca en un rincón de la celda el primer día. Después un ‘fajinero’ me dio una bolsa y una botella. Los dos primeros días no tuve colchón, lleno de cucarachas y ratas, puse una frazada en la ventana para que no entren. El olor a basura es horrible. No me bañé en los tres días, estaba sucio y con hambre. Una noche me largué a llorar” (CPF I – Módulo Ingreso Seguridad y Tránsito).*
- *“Cuando entré ahí me sentí mal. Todo muy chico, muy apretado. A mí me cuesta estar así todo el día. Me la paso acostado. Una vez a la semana pido psicólogo. Para mí esto es muy chico, es re chiquito. Me falta un poco de espacio. No me gusta estar encerrado” (Unidad 23 – celda colectiva 1).*
- *“En la ‘leonera’ me bañé a la intemperie. Eso es vivir, comer y bañarse dentro de un baño. Estaba lleno, había 30 o 40 tipos. No se podía dormir. Tenés frío, hambre, de todo” (U28 –Celda colectiva ‘Leonera’ de ingreso).*
- *“Ese día, cuando yo ingresé, eran las 2 de la mañana y no había ni colchón, no había manta, no había nada. Y estuve 3 días así, no pude dormir del frío. Estuve sin abrigo, nada. Pasé la madrugada muriéndome de frío. Yo le expliqué al Encargado y me dijo que no tenían colchón, que no había nada. A los 3 días me dieron un colchón y una sola frazada, así que tengo que dormir con ropa. Me gustaría que me den otra frazada porque ésta es la única ropa que tengo desde que ingresé [hace 19 días]” (CPF I – Módulo Ingreso Seguridad y Tránsito Pabellón E).*
- *“Estamos muy hacinados, estamos todos apiñados, yo no tengo manta. Me prestaron un poncho y duermo vestido. El colchón está todo roto y sucio, es un pedazo de goma espuma y me dieron unas sábanas manchadas de sangre. No las uso, las pongo debajo del colchón para que no me duela tanto la espalda” (Unidad 22 – Pabellón 1).*
- *“Este pabellón [6] y el 5 son lo peor. Yo pido que me saquen, estoy hace cuatro meses acá, viviendo en esta miseria, lleno de ratas, basura, suciedad, sin nada para limpiar. Las mantas me las trajo mi Señora y las sábanas también. Yo tengo para traer un foco, pero no tengo cables en la celda” (CPF II – Módulo III Pabellón 6).*
- *“Mi celda está quemada, tengo un pedazo de colchón con olor a podrido. Un pibe me dejó una sábana y tengo una sola manta. No tengo luz, estoy a oscuras 10 o 12 horas. No tengo agua en el inodoro, entro dos botellas cuando me ‘engoman’ para tirar y que se vaya el olor. Tengo puestos papeles y cartones en la ventana y en la puerta para que no entren las ratas. No te dan nada para limpiar ni para higienizarte, solo jabón blanco. Como con la mano, parecemos animales” (CPF II – Módulo III Pabellón 6).*
- *“La celda es una porquería. No tengo vidrios, la tapo con trapos para que no entren las ratas, o las escucho y pego zapatillazos contra la ventana para que se vayan. Casi no tengo agua en el inodoro, cuando estoy con diarrea es un asco, no puedo dormir del olor. Tengo la mitad de un colchón, nunca me dieron mantas y sábanas, me trajo mi familia. No nos dan nada para limpiar. Con el agua caliente y la calefacción juegan, la apagan, la cierran, te lavás con agua fría con 8 grados de frío. Y lo peor es que estamos todo el día ‘engomados’ en el pabellón y no tenemos donde sentarnos, ni mesa para apoyar, ni cubiertos para comer, es una mierda todo. Yo hace tres meses que estoy acá, y por eso me llegan más cosas, igual acá no hay nada para nadie” (CPF II – Módulo III Pabellón 6).*

- *“Los colchones son muy blanditos. No te dan frazadas, sábanas, nada. Te morís de frío hasta la primera visita. Calefacción hay pero no calienta, a veces se corta, no anda, y tengo la ventana con el vidrio roto. Cada vez que viene la Requisa, rompen los vidrios. El agua a veces sale fría, tibia. Pasamos frío al bañarnos. Las duchas están limpias, pero no nos dan productos ellos, los ponemos nosotros. Cada visita compra. Te dan un jabón, un papel higiénico y una maquinita de afeitar, nada más. Hay ratas a pleno, de todo, hormigas también. Te suben a la cama por los fierros, es un asco, no dormís” (CPF II – Módulo III Pabellón 5).*
- *“Tengo una frazadas prestada. Hace frío igual, así que duermo vestido. Tengo 2 pantalones y 1 campera, me pongo un pantalón encima de otro y duermo así, es la única forma de combatir el frío. En las duchas a la mañana temprano hay agua caliente, pero a la noche de vez en cuando nomás” (CPF II – Módulo III Pabellón 5).*
- *“Soy un ‘paria’, no tengo nada, ni colchón ni mantas ni nada. Estoy con lo puesto, no me dieron nada, ni para limpiar la celda. Paso mucho frío, duermo arriba del camastro metálico. Acá todos tienen poco, a veces no duermo del frío y de los ruidos que hacen las ratas. Estoy a oscuras, ni cables [conexión eléctrica] tiene la celda. El inodoro no tiene agua” (CPF II – Módulo III Pabellón 6).*
- *“Tengo un colchón más o menos. Frazada no me dieron. Antes les pedía y me decían que nos les traían. Esos dos meses primeros me morí de frío, a la madrugada no sabe el frío que hacía. Me ponía al lado de la estufa para dormir, pero no calienta nada. Recién cuando tuve visita me trajeron cosas de higiene, un pantalón, zapatillas, boxers. Estaba con lo puesto. Me trajeron lamparita también, no tenía. Antes se inundaba el pozo de desagüe. Los pibes van a sacar el agua, si no se inunda el pabellón. Está lleno de ratas, a la noche se ven todas juntas. Durante el día ves de a 1 o 2, estás hablando por teléfono y pasan. Los pibes las corren, las matan” (CPF II – Módulo III Pabellón 6).*

Malas condiciones materiales de detención en espacios originalmente destinados al cumplimiento de sanciones¹⁶

Se relevaron **45 hechos de malas condiciones materiales (6,7%) en celdas originalmente destinados al cumplimiento de sanciones (“buzones”)**, espacio carcelario en el cual son frecuentes las condiciones de vida agravadas y degradadas. El **promedio de días** en esas malas condiciones materiales de alojamiento en sanciones **es de 18, 8** en los últimos 2 meses previos al momento de la entrevista.

En promedio cada víctima entrevistada casi 13 de estas deficiencias en cuanto a las condiciones materiales de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento y aún más agravadas por tratarse en espacios de sanción/ aislamiento.

¹⁶ Este subtítulo ha sido modificado en este Informe a partir del análisis realizado del material empírico en el que se da cuenta que en los Complejos Penitenciarios I, II, y IV como así también en las Unidades de Mediana Seguridad del Interior del país, U8; U16; 22 y 23 los espacios destinados a cumplimiento de sanción, están destinados a “cumplir” funciones diversas no vinculadas con la aplicación de una medida sancionatoria, por ejemplo: tránsito, espera de cupo, espera de cupo en pabellón de RIF etc. De todas formas, es de destacar que en estos casos también se cumple el régimen de aislamiento y las condiciones vida degradadas, al igual que para aquellos que estarían cumpliendo una sanción.

Tal como lo expresamos, si bien estos espacios carcelarios estaban diseñados para el cumplimiento de sanciones de aislamiento, en los tres complejos de la zona metropolitana (I de Ezeiza, II de Marcos Paz, IV de Ezeiza) actualmente se resignificaron con un carácter multifuncional en los que se presenta la modalidad de aislamiento y agravamiento de las condiciones de detención para personas sancionadas, “en tránsito”, “a la espera de cupo”, a disposición del director, separado del régimen común, etc.

Los relatos:

- *“Me dejaron sin colchón, sin ropa, sin manta. Me hicieron sacar toda la ropa afuera y me la mojaron toda. Pensé que me iba a morir de hipotermia. No dormís, la chapa esa es fría. Te da cansancio, dormís 5 minutos y te despertás. Así 3 días hasta que un Celador me dio una manta. Estuve 4 días hasta que me trajeron acá”* (CPF I – Módulo Ingreso Seguridad y Tránsito).
- *“Donde estoy viviendo tengo la pileta llena hasta arriba, tapada de agua podrida, ¿sabe cómo me tengo que higienizar? Tengo un balde de 20 litros, lo limpio con lavandina, agua y me higienizo ahí. Yo no merezco esto, le soy sincero, no me lo merezco. No se puede ni dormir ahí. Duermo 2 o 3 horas por día. El baño es un asco, la celda está inundada. Pedí los elementos de limpieza y no me querían prestar el secador [de piso]. Tengo el ‘mono’ arriba de la mesa. Cuando llegué estaba sin colchón, me puse un par de mantas, me quedé con dos mantas y hacía frío. Cuando me pasaron un colchón era de un pibe que, no es por discriminar, pero era de un pibe que tenía la bolsita [de colostomía] y tiene un olor el colchón ese, le tuve que poner las mantas arriba, es un asco”* (CPF I – Módulo IV Pabellón H).
- *“Esto es un asco, tengo que tapar la ventana porque entran ratas. Tengo pedazos de colchón, ni mantas ni sábanas, nada. Como con la mano, parezco un mono. Está lleno de cucarachas. Sale poca agua y por eso hay tanto olor a mierda. 23 horas así, y a oscuras. No tengo foco”* (CPF II – Módulo III Pabellón 8).
- *“La celda está inundada porque está tapado el inodoro, trato de aguantar hasta la hora que me sacan sino hago caca en bolsas y pis en botellas. Cuando me ingresaron a esta celda, tuve que tirar las bolsas de mierda del tipo que estaba antes, un asco, todo es un asco. El colchón está todo roto”* (CPF I – Módulo IV Pabellón H).
- *“Tengo un pedazo de colchón, me pica el cuerpo, debe haber algo en el colchón. No me dieron nada. Está todo sucio. Estoy a oscuras, tapo la ventana para que no entren las ratas, pero entran igual. Ayer tenía una al lado del inodoro. Les tengo miedo y asco. Me bañé dos veces nada más en 12 días, y con agua fría. Acá sufrís mucho”* (CPF II – Módulo III Pabellón 8).

La selección de las cárceles del año 2016, compuesta tanto por unidades antiguas como de construcción reciente, y la malas condiciones materiales como el tipo de tortura con mayor frecuencia para este período, permite sostener –una vez más– que no sólo se trata de deficiencias estructurales o faltas de mantenimiento de larga data, sino de una producción deliberada de condiciones de vida precarias y degradantes que componen la vida cotidiana de las personas detenidas. El SPF configura el espacio carcelario en una gradación que va de la máxima degradación a menor degradación, pero ningún espacio en la cárcel está exento de esta cualidad negativa que produce sufrimiento físico y psíquico.

Las malas condiciones materiales no pueden ser analizadas en forma aislada respecto de los otros tipos de tortura. Debemos considerar que, la falta de elementos de higiene y limpieza, así como las deficiencias infraestructurales –al igual que el hambre– promueven la violencia, la cual se descarga entre detenidos o bien generando protestas y reclamos ante el SPF que, a su vez, devienen en represiones violentas signadas por agresiones físicas, amenazas y aislamiento, por ejemplo.

Agresiones físicas

En este caso se destaca que, de las **1265 personas que padecieron torturas y malos tratos, 586 manifestaron haber sufrido entre 1 y 3 agresiones físicas** durante los 2 meses previos a ser entrevistadas. Así, se registró un total de **622 hechos** de agresiones físicas.

Por otra parte, las características del instrumento permiten relevar información para describir hasta 3 hechos de agresión física¹⁷, de modo tal que 551 personas detallaron una agresión, lo que aporta 551 descripciones, 34 personas detallaron dos agresiones, lo que aporta 68 descripciones, y 1 persona detalló tres agresiones, lo que aporta 3 descripciones más, haciendo **un total de 622 agresiones de las cuales contamos con su descripción**.

Estos **622 hechos descriptos** son los que se toman en consideración para el análisis general en cuanto a esta práctica de tortura de **agresiones físicas**.

El relevamiento en detalle de los agresiones físicas en tanto diversidad de acciones violentas nos permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas: cada hecho combina distintas formas de agresión ejercidas por varios victimarios que actúan simultáneamente, y en **casi 7 (6,7) de cada 10 hechos producen lesiones que comprometen seriamente la integridad física e incluso la vida de las víctimas**.

Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

A partir del desarrollo de las distintas investigaciones, los reportes que constan en los expedientes del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* y los propios antecedentes de este Registro, podemos individualizar determinadas circunstancias de las prácticas del servicio

¹⁷ Como se mencionara anteriormente, la ficha de Campo RCT posibilita tomar hasta 3 hechos de agresiones físicas, mientras que la de relevamiento de los expedientes del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* permite relevar 2.

penitenciario en las cuales frecuentemente las personas detenidas son víctimas de agresiones físicas.

La cantidad y porcentaje de agresiones físicas según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

Hechos descriptos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron

Circunstancia	Cantidad	Porcentaje
Represión ante pedido y/o reclamo ¹	145	23,5
Durante una requisita de pabellón	110	17,8
Durante la circulación por la unidad	94	15,2
Represión por conflicto entre presos	93	15,1
Durante el ingreso a la unidad	59	9,6
Durante el aislamiento	48	7,8
Durante un traslado	16	2,6
Otros	52	8,4
Total	617	100

Base: 622 hechos de agresiones físicas. Existen 5 hechos en los que no contamos con datos sobre la circunstancia. Se trata de expedientes del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes que no poseen información suficiente para determinar el contexto en el que se produjeron las agresiones físicas. Esto puede deberse a que el detenido se abstiene a dar su testimonio por diversos motivos, luego de haber solicitado una entrevista con un asesor de la PPN.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2016.

1. En esta categoría se incluyen represiones a personas que, debido a provocaciones del Servicio Penitenciario, atraviesan un estado de exaltación o angustia profunda, y en este contexto protagonizan reclamos y protestas.

De acuerdo a los datos del cuadro precedente, observamos diversas categorías de circunstancias que cubren un amplio abanico de situaciones de violencia física padecidas cotidianamente por los presos y las presas. Ello da cuenta de un estilo penal violento en cuanto al gobierno de la población detenida por parte del SPF. En todo el espacio carcelario en su conjunto, en distintas circunstancias y con grado de intensidad diferentes, la violencia ejercida gobierna a las poblaciones detenidas.

En el año 2016 la circunstancia preponderante de las agresiones físicas es la **“represión ante pedido o reclamo” con 145 hechos, es decir, el 23,5%**. En segundo lugar se encuentra **durante una requisita de pabellón** que, con 110 hechos sigue siendo una circunstancia en la que se despliega violencia física de forma además, indiscriminada. Con 94 casos se presenta la circunstancia “durante la circulación por la unidad” (el 15,2%) colocándose en el tercer

lugar. Asimismo, la categoría de “represión por conflicto entre presos” sigue siendo relevante, y se ubica en el cuarto lugar con 93 hechos (el 15,1%).

En la tabla siguiente desagregamos la categoría “Otras circunstancias” que dan cuenta de circunstancias que no están categorizadas en el instrumento y en las que la agresión física se despliega en forma focalizada sobre ciertos detenidos, en determinados espacios y ante situaciones diversas, produciéndose en cualquier momento de la detención. Ello demuestra, por lo tanto, la amplitud de situaciones de imprevisibilidad y de desprotección en que transitan la mayoría de las personas detenidas frente al despliegue de agresiones físicas contra sus cuerpos. Cabe destacar que estas situaciones pueden producirse en circunstancias tales como: durante la visita de familiares, al interior de la celda e incluso mientras se encuentran alojados en el área médica de la unidad –HPC o consultorios del sector de sanidad, entre otras.

Hechos descriptos de agresión física en otras circunstancias

Circunstancia	Cantidad
Al interior del pabellón (durante el recuento; en SUM; al interior de la celda)*	31
Durante el alojamiento en espacios de asistencia a la salud (HPC – PRISMA)	11
Ante un conflicto “personal” con celadores/seguridad interna	7
Durante la visita (ordinaria y de penal a penal)	2
Luego de una entrevista con la PPN	1
Total	52

Base: 52 hechos de agresiones físicas cuya circunstancia es Otros.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2016.

*Se trata de actos de violencia del SPF focalizados contra una persona determinada.

El análisis que se desarrolla a continuación se corresponde con la cantidad de hechos por el tipo de circunstancia –tal como está presentado en los cuadros–. De todas formas, la lectura de los relatos de los detenidos y las detenidas debe complementarse con la caracterización precedente a efectos de comprender los alcances y la complejidad del gobierno de las poblaciones y de los sujetos a través de la violencia física del personal penitenciario.

Represión ante pedido o reclamo

En cuanto al análisis del cuadro, vemos que la primera categoría **con el 23,5% de los hechos de agresiones físicas, en el año 2016, a la circunstancia de “represión ante pedido o reclamo”**.

Esta categoría aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos (donde se generan los hechos de agresión física más violentos, que involucran una gran cantidad de agentes penitenciarios, gases, balas de goma, palazos, etc.), como peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los detenidos.

Las agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario se corresponden con demandas, pedidos, quejas o reclamos de los presos y las presas por diversos motivos, pero todo dan cuenta que son “producidos” por la propia institución. Así, por la falta de acceso al teléfono, la falta de atención de las distintas áreas, en particular médica y visita, pero también falta de entrega de mercaderías, por maltratos a familiares en la visita, por comida en mal estado, etc.), los presos y presas expresan sus demandas. La respuesta institucional se traduce, entonces, en actos de violencia física represivas cuyo objetivo es producir sumisión, sometimiento e indefensión.

Los relatos:

- Nota del Expediente: “El entrevistado narró que el día 24 enero alrededor de las 17.30 hs. finalizada su visita, discutió con el Jefe de Turno a causa de que no le concedió la visita íntima. Al terminar la visita para reintegrarse le dijeron ‘te voy a re tumbear’ y ‘quédate último’. Una vez que se fueron todos, en una ‘leonera’, cerca de la Sala de Visita, 5 agentes de requisa más el Jefe de Turno le colocaron esposas, lo pusieron contra la pared, de ese modo le propinaron patadas, piñas y lo sujetaron del cuello. En el piso, le propinaron patadas en la cabeza. Posteriormente entre dos agentes le sujetaron la cabeza y le tiraron agua en la cara sin que pueda respirar. Producto de la golpiza, el detenido defecó en su celda y luego fue sancionado ‘por faltar el respeto y tener un bisturí’. Asimismo, la atención médica que recibió fue una revisión superficial y dejaron asentado que ‘se cagó en la ducha’ y fue obligado a firmar parte indicando que no tenía lesiones.” (CPF I)
- *“Como dije que iba a sacar un Hábeas porque estoy secuestrado y no me atiende el Médico, grité mucho y ‘putié’ a todos, hace 5 días, a la noche me vinieron a buscar 4 de Requisa. Me llevaron al cuarto de la entrada de ‘buzones’, me hicieron desnudar, hacer flexiones y me tiraron gas pimienta. Me pegaron tres trompadas y dos patadas en las rodillas y me volvieron a pisar la cabeza. Estos bultos son por eso [muestra chichones]” (CPF II).*
- Nota del Expediente: “El detenido relató que el día 30 de enero entre las 21 y 22 hs. se encontraba hablando por teléfono. Como sólo le habían permitido comunicarse 15 minutos, solicitó a personal de Requisa hablar unos minutos más, a lo cual se negaron, comenzaron a gritarle y pegarle. Inmediatamente se sumaron más agentes a la golpiza. Posteriormente lo llevaron esposado a la ‘leonera’ del sector de Salud hasta las 7.00 hs del día siguiente. Mientras estuvo allí, fue golpeado con golpes de puño y le arrojaron gas pimienta. Cuando cambió la guardia, a las 7 de la mañana del 31 de enero, lo llevaron a la celda de aislamiento atado en las muñecas con una cadena arrastrándolo ‘como si fuera un perro’. Manifestó que fue amenazado

con que *'le iban a seguir pegando'*. Asimismo, contó que durante la atención médica recibida por el SPF le inyectaron algo que no sabe qué era" (Unidad 4).

- Nota del Expediente: "El detenido relató que aproximadamente el 24 de octubre los detenidos realizaron una protesta debido a que el Servicio impidió el ingreso de las visitas, lo cual produjo una requisita violenta en las cuales fueron golpeados varios detenidos. El detenido relató: *'Volvía de visita, se empezaron a 'pinchar', entró la Requisa y la población prendió fuego. Me re contra cagaron a palos y tiraron gas pimienta. No aguanté y terminé en el Hospital de Ezeiza. Tiraron tiros, me pegaron piñas, patadas y palazos. Me tiraron gas pimienta en la boca, más todas las patadas, no aguanté. Cuando me desperté aparecí en el Hospital de Ezeiza. En el HPC estuve de castigo, pichicateado, con chaleco químico. Me despertaba todo 'mogólico', todo meado, cagado'*" (CPF I).
- Nota del Expediente: "La detenida relató que el día 27 de julio alrededor de las 18 horas *'Volví de la visita domiciliaria y tenía que pasar por la máquina cuando una Celadora del control me dijo 'Dale, apurate!'. Me hicieron tirar todo lo que traía, yerba, cáscaras de banana. Yo hago costura y me habían autorizado a pasar tela pero no me dejaban pasar un pañuelo. Me enojé y dije: '¡No me importa que venga la Requisa y me lleve a los tubos!'. Llegó la Requisa, me esposaron, apretándome, y me arrastraron hasta el camión. En el retén de Judiciales me vio un médico y de ahí me llevaron a los 'tubos' arrastrándome. Me querían hacer sacar la ropa de nuevo, ya me la habían sacado en Judiciales. Había un hombre filmando. Me negué a que me pusieran las esposas y me esposaron entre 5 hacia atrás. Me tenían con la cabeza para abajo, así no los podía ver. Me tiraron del pelo y al piso y me llevaron a la Unidad 27¹⁸. Llegué a la Unidad 27 y me inyectaron. También me rompieron el corpiño'*. Asimismo, una agente de requisita la golpeó" (CPF IV).
- *"Estábamos pidiendo ir al baño, no tenemos ni para hacer pis. Le dije al Jefe de Turno: 'Amigo, queremos ir al baño', y me dijo: 'Yo no soy tu amigo'. Me sacaron [de la celda], me pusieron en otra, solo, me pusieron las esposas y me apretaron que se me veía la sangre. Y yo me puse a llamar para que me las aflojen. Y me dijo el Jefe que si seguía gritando me iban a apretar más. 'Acá es así, por si no sabías, acostúmbrate'. Y entraron, me apretaron más fuerte todavía y me dio un manotazo en la espalda, y me dijo: '¡Calmate!' Son zarpados acá. Estuve como 20 minutos así'"* (Unidad 28).

Durante una requisita de pabellón

La segunda circunstancia en donde se registra la mayor cantidad de agresiones físicas es la tipificada como **"durante una requisita de pabellón"**¹⁹, con el 17, 8% de los casos, un total de 110 hechos relevados.

¹⁸ A pesar de que en el año 2011 la Unidad 27 fue desactivada, las detenidas continúan llamando así al Anexo psiquiátrico del Módulo 6 del CPF IV.

¹⁹ A partir del año 2014 estos procedimientos no se diferencian entre ordinarias y extraordinarias, ya que ambas refieren a una revisión violenta de las celdas, pertenencias de los detenidos y de sus cuerpos. La diferencia entre unas y otras, sólo lo hace el nivel y la intensidad de la violencia. En el caso de las denominadas extraordinarias, se corresponden a irrupciones imprevistas de carácter violento del cuerpo de requisita ante "información" que le transmite personal de seguridad interna sobre la "supuesta" existencia en el pabellón de sustancias prohibidas, teléfonos celulares o elementos corto punzantes, entre otras. En este sentido, se diferencian ambas claramente, de las otras irrupciones violentas del cuerpo de requisita, que son de carácter represivo y que se encuadran en las circunstancias represión ante pedido o reclamo y represión por conflicto entre presos/as.

Las **requisas de pabellón** sean ordinarias o extraordinarias, implican una matriz de violencia que se despliega y que es propia del procedimiento: ingresan varios agentes, con cascos, escudos, palos, gritan, insultan, amenazan, pegan palazos, patadas, hacen correr a los/las detenidos/as hacia el fondo del pabellón, los hacen desnudar, “requisan” las celdas y se retiran.

Los relatos:

- *“La semana pasada entró la Requisa a los palazos como siempre, a mí me agarraron cerca de la puerta, como me cuesta caminar [tiene úlceras en la pierna izquierda y una trombosis], me la dieron con todo, palazos, empujones, patadas. Por los palazos me dejaron estas marcas. Yo me cuidó la pierna, me agaché para cubrirla con las manos y me dieron una patada en la cara, creí que me desmayaba” (CPF I).*
- Nota del Expediente: *“Las detenidas refieren que el día 29 de mayo alrededor de las 2 de la mañana, ingresó personal de Requisa a realizar el procedimiento de ‘recuento’. Eran cerca de 20 agentes, ocasión en la que comenzaron a propinarle a la totalidad de las mujeres golpes de puño, palazos, patadas y uno de los agentes de Requisa varón vestido de bombero arrojó gas pimienta sobre ellas. Asimismo, fueron empujadas con los escudos hacia el fondo del pabellón. Cinco de las mujeres allí alojadas fueron sancionadas. Fueron trasladadas a distintos sectores de aislamiento, sector A, sector B y un retén. Las mismas manifiestan que recibieron golpes de puño, fueron arrastradas de los pelos, a varias de ellas les fue aplastada la cabeza contra la cama de los ‘buzones’, a una de ellas le fue colocada esposas de manera fuerte, dejándoles marcas. Por otro lado, dos de las detenidas afirman que una vez en los ‘buzones’, tanto sector A como B, en las respectivas celdas asignadas tenían los colchones mojados” (CPF IV).*
- *“La requisas de pabellón es violenta, no te vienen a pegar pero revolean palazos y escudazos, y si estás cerca de la puerta te ligás golpes. Eso me pasó a mí en la requisas hace 15 días. Entraron y yo empecé a ir para el patio y en eso siento un golpe terrible en la nuca que me tiró al piso y el milico se tropezó y cayó arriba mío y para levantarse empezó a pegarme con el escudo. Todo al pedo, después no pasa nada. Lo hacen así porque sólo saben golpear así nos rompen las sillas, las mesas, y a veces nos toca a nosotros” (Unidad 8).*
- Nota del Expediente: *“Los detenidos refirieron que el día 24 de agosto el cuerpo de Requisa hizo salir a todos a Recreación, exceptuando a uno de los detenidos a quien comenzaron a pegarle. Lo llevaron a un sector del pabellón donde las cámaras no alcanzan a grabar y entre dos camas lo ataron de pies y manos y le pegaron rodillazos, patadas y piñas. Cuando se reintegraron los alojados en el pabellón, ingresó la Requisa de manera violenta y comenzó a propinarles golpes de puño y patadas, luego los esposaron y los condujeron por el pasillo central hasta una ‘leonerá’ donde permanecieron en ‘chanchito’ (esposados las manos y piernas juntos en la espalda). Posteriormente, fueron llevados al Área Médica. Frente a la Enfermería les propinaron goles ‘tipo paráliticas’ y les ataron los pies. De este modo los vio el médico en presencia del Jefe de Requisa. Los detenidos manifestaron que mientras el médico les consultaba si tenían lesiones el Jefe de Requisa los sostenía del cuello mediante una llave que les impedía respirar. A uno de los detenidos que presentaba lesiones lo obligaron a firmar un parte de que las lesiones fueran producto de un accidente en el campo de deportes y otro que se había caído en la ducha. A otro de los detenidos, lo mantuvieron aislado durante 3 días en el Pabellón de Sancionados. Todos los detenidos presentaron lesiones” (Unidad 12).*
- *“La Requisa entra a los palazos, gritos, es un batallón de guerra. Son valientes porque vienen armados y son como 30. La semana pasada vinieron y nos hicieron mierda, a mí y a otro*

muchacho nos dieron patadas, palazos y trompadas. Estábamos destapando una rejilla del baño porque salía agua y basura para arriba, cuando ingresaron a los gritos, pitando. Nos fuimos corriendo a las piletas para lavarnos e ir al fondo, cuando salimos de las piletas 5 o 6 nos agarraron y nos dijeron: 'Se querían escapar ¿no?', y cuando le quisimos explicar, ahí nomás me dieron un palazo en el cuello, un escudazo en la cabeza y en el piso me dieron trompadas, y palazos. Mire los moretones que tengo, los palazos son lonjazos en la piel, todavía me arde, me duele la cabeza, tengo un bulto" (CPF II).

- *"Los golpes de los penitenciarios, eso siempre va a estar. En la 'bienvenida' te pegan. Siempre viene la Requisa y te pegan como rebajándote, y si te das vuelta, vas a perder. Es preferible tragarse la bronca, a que te rompan un brazo, una pierna, ellos son 4 o 5 contra 1. Aguantar la humillación, como quien dice. No ser calentón, porque vos perdés. Muchas veces la policía busca crearte quilombo. Muchas veces entra la Requisa, y son 15 minutos que tenés que aguantar la humillación. Sopapo que vení para acá, sopapo que andá para allá. Prefiero aguantar 7 sopapos en la nuca a que me caguen a palos y vivir en 'buzones'" (CPF I).*

Durante la circulación por la unidad

La tercera categoría en importancia es agresiones físicas "durante la circulación por la unidad", en espacios de educación, recreación, visita, audiencia, alcanza el 15,2%, es decir, un total de 94 hechos. En esta categoría se incluyen también algunos hechos recogidos de modo abierto en la categoría "otros", que refieren a agresiones producidas en distintos espacios penitenciarios. Lo que tienen en común estos espacios es que implican una circulación por la cárcel en situaciones en que el control de los movimientos de los presos está bajo la supervisión de personal de requisa. Así, la entrada y salida de los sectores de visita, educación, recreación y trabajo, los despachos de las autoridades o el personal de las áreas sociales, por pasillos o la espera en "leonerías" (celdas de tránsito) antes y después de una audiencia, son espacios donde la requisa "manda", o sea, impone inspecciones corporales, exige o no posturas de sometimiento como mantener la cabeza gacha y las manos atrás, dispone de los tiempos y los movimientos, todas situaciones que implican –la mayoría de las veces– roces y la posibilidad de *verdugueos*²⁰, de recriminar a los presos por distintas cuestiones en la mayoría de los casos con agresión física que van de una patada, alguna cachetada, empujones, hasta golpizas ejercidas por varios agentes.

Los relatos:

- *"Fue hace una semana. Me quise reintegrar de visita a las 4 porque mi mujer se tenía que ir antes. Como me había quejado porque tenía visita conyugal ese día y no la dejaron ingresar a las 12, me dejaron un rato parado en la 'leонера' de judiciales. Entró el jefe a insultarme y me decía '¿Vos sos*

²⁰ Como se indicó anteriormente, el *verdugueo* en la jerga carcelaria hace referencia a distintas formas de hostigamiento, desprecio u actos que tienden a ignorar/desconocer la existencia de las personas detenidas (no se las escucha, no se las ve, se simula como que no existen); dichos actos tienden al quiebre emocional y subjetivo de las víctimas, se presentan como injustificables en términos "procedimentales", y pretenden subrayar la asimetría a través del sometimiento degradante. El *verdugueo* es una modalidad de maltrato penitenciario cuyo eje central está en afectar psíquicamente a las personas presas, negando su dignidad en tanto personas.

canchero? te vamos a romper la cara'. Entraron 3 [agentes] más con palos y me decían 'Si te la bancás vení y peleá'. Me empujaban para que reaccione y no les contesté ni hice nada. Estaban 4 encargados. El jefe me dijo: 'Quedate acá hasta que yo te diga' y me dejó 4 horas en la 'leonera'. Entraban cada 15 minutos a agredirme. Buscaban que les pelee. Me decían: 'peleá maricón'. Me decían de todo. Me tuvieron ahí hasta las 8 de la noche, el jefe de turno y 3 agentes más que decían que les había faltado el respeto, querían que les firmara sanción y yo les dije que no iba a firmar porque no hice nada. Me volvió a empujar y me dijo: '¿Vos sos machito? Te vas a quedar ahí hasta que yo te diga' y recién a las 8 me dejaron reintegrarme" (Unidad 8).

- Nota del Expediente: *"El detenido relató que el día 1 de enero cerca de las 14.30 hs 'iba saliendo para el patio por el pasillo central, me llaman, me dicen que ponga las manos atrás, me colocan las esposas. Luego vienen unos agentes y me dan golpes de puño en la zona de las costillas. Me dicen que me deje de molestar con tanta denuncia y pedido de trabajo: 'Sos un cargoso, que siempre andas cargoseando. Éste se hace el poronga desde Marcos Paz'. Ellos me conocen de Marcos Paz y después me largaron al patio'. Agregó también que este hostigamiento es algo habitual sobre él, 'todos los días me pegan piñas y me largan'. Por otro lado, el día 4 de enero, el detenido se comunicó con la PPN y transmitió que desde hacía una semana un guardia lo maltrataba físicamente a diario. Mencionó que recibió palazos en espalda, cuello y costillas, a su vez, fue apuntado con una escopeta en su cabeza. Entre 8 y 9 agentes, junto al guardia mencionado lo golpeaban diariamente" (Unidad 4).*
- *"Hace una semana, la Requisa de visita me cagó a trompadas. Cuando volví de visita empezaron a revolverme la bolsa y les dije que no me rompan las cosas, me gritaron 'acá las órdenes las damos nosotros' y me arrinconaron contra la pared. Varias trompadas y con el palo, me lo pusieron entre las piernas y lo levantaron de golpe y me rompieron los testículos. ¡Un dolor! casi me desmayo" (CPF I).*
- *"En el [módulo] 3 - [pabellón] 6 también me pegaron. Me sacaron [del pabellón 6] para tener una entrevista con el Jefe de Módulo. No me largué a llorar porque era peor. Como se dice acá, me empezaron a 'tumbear', como que te buscan la reacción. Te dicen: 'Vos sos gil', 'Te cagás en tu familia'. Llamó a dos de Requisa y les dijo: 'Llevátelo a éste'. Me llevaron a los 'buzones', me llevaron 'criqueado', todo doblado, agachado por el pasillo. Me fueron pegando piñas hasta ahí" (CPF II).*
- Nota del Expediente: *"El entrevistado relató que el día 2 de febrero entre las 18 y 19 hs lo llamaron a audiencia, supuestamente con el Jefe de Trabajo, pese a que no lo había solicitado. Entró a la oficina y estaban el Subdirector de la Planta V, el Jefe de la Planta y otro jefe. Luego de unos minutos y mientras se encontraba recostado en el piso y esposado, ingresaron dos agentes más quienes le provocaron una descarga eléctrica en tres oportunidades sobre el cuerpo. El detenido expresó durante el procedimiento de Malos Tratos 'es la segunda vez que me pasa, ya me habían picaneado'. El médico enviado por este organismo constató que presenta múltiples moretones y excoriaciones en el torso" (CPF CABA).*
- *"Hace un mes, después de que terminó la visita, yo estaba comiendo galletitas, vino uno de Requisa y me dio una piña en la boca del estómago porque dijo que es una falta de respeto. Me quedó doliendo, me dejó sin aire" (CPF II).*
- Nota del Expediente: *"El detenido relató que el día 30 de marzo a las 18 horas. Agentes penitenciarios lo sacan del pabellón diciéndole que tendría audiencia de Sociales. En la escalera, en el entrepiso concretamente, el jefe de requisa junto a dos agentes más le propinaron golpes de puño, patadas, palazos y con los escudos. Al mismo tiempo lo amenazaron, le dijeron '¿Así que*

te gusta hacer denuncias?’ y enseguida lo reintegraron al pabellón. Por otra parte, el día 5 de abril, fue víctima de un nuevo hecho de agresiones físicas” (Unidad 9).

Represión por conflicto entre presos/as

La cuarta categoría en importancia, con el 15,1% es “Represión por conflicto entre presos/as”, circunstancia en que la violencia penitenciaria es de una brutalidad singular. Tal como ya lo hemos señalado, debe destacarse que esta circunstancia presenta una gran cantidad de hechos donde los agredidos por el personal penitenciario no son solo quienes estaban participando del conflicto, sino que la represión se extiende a todos los presos alojados en el lugar en cuestión. Ello implica, además del padecimiento de una golpiza generalizada e indiscriminada, la construcción de un “malestar” entre todos los detenidos alojados en ese pabellón que promueve otros conflictos.

Los relatos:

- *“Yo estaba comiendo, había cocinado para mis hijos porque al otro día tenía visitas. Me senté a comer y me dieron un par de puñaladas por la espalda. Cuando me di vuelta, me clavaron un cuchillo en la cabeza, y bueno, palazos, puñaladas en el brazo. Los manda la policía, trabajan para la policía. Para mí que los amenazan con que los van a sacar de traslado, para hacer lugar en el pabellón. Pero para eso que me digan que arme el ‘mono’ y yo me voy. Hay una filmación que nosotros nos estuvimos defendiendo 2 horas con un palo y la Requisa no estaba. Después de que ya me habían apuñalado, que ya me habían quebrado el brazo, ahí entraron. Encima entraron, y en vez de reprimir a los demás, nos pegan a nosotros. Ahí me rompieron la boca, me doblaron el brazo y un poco más se me sale el hueso para afuera. Esto fue el domingo a las 6 de la tarde, me tuvieron hasta el martes a las 2 de la mañana en la ‘leonera’. Estaba con lo puesto nada más, con un pantalón y una remera. Me llevaron al hospital, me pusieron el yeso y me llevaron hasta la ‘leonera’” (CPF I).*
- Nota de campo: *“El detenido relató que entraron 9 o 10 agentes y lo llevaron a la ‘leonera’ y lo ‘cagaron a patadas y trompadas’. Afirmó que: ‘Primero me golpearon los presos y entró la Requisa y me dio una golpiza tremenda. Todo porque no puedo seguir poniendo tanta plata en el pabellón y al Servicio’” (CPF II).*
- *“Hubo un conflicto en el pabellón y entraron reprimiendo los de requisa. Con todo, palos, piñas, de todo. Eran 20 de requisa, después quedamos todos resentidos.” (CPF I).*
- Nota del Expediente: *“Las detenidas relataron que el 11 de septiembre, luego de un conflicto en el pabellón, ingresó el cuerpo de Requisa. Una detenida afirmó: ‘Tuve una pelea, pero ya había quedado todo ahí, en el pabellón, cuando entró ‘procedimiento’ me sacan a mí y yo les dije que me dolía porque tenía una puñalada de la pelea, y ellos me dijeron que me iban a inyectar, para lo que me tenían que llevar al ‘loquero’ [Anexo Unidad 27] y yo no quería. Me pegaron en la espalda y me criquearon muy fuerte’. Otra relató: ‘Vino Requisa, me llevan a ‘buzones’. Yo no tenía nada que ver y cuando llegué me pisaron la espalda y los brazos. Eran un montón, eran mujeres y los hombres estaban afuera’. Permaneció en aislamiento tres días sin comida ni frazadas. Por último, otra detenida relató ‘Yo estaba en el pabellón. Entró la Requisa y me llevó a ‘buzones’. Me esposaron. Cuando llegué a ‘buzones’ me tiraron contra el colchón, boca abajo y me ponían la rodilla contra mi cuerpo, estuve 3 días aislada.” (CPF IV).*

- Nota del Expediente: “Cinco detenidos relataron que el día 14 de febrero cerca de las 4.00hs ingresó al pabellón 6 el cuerpo de Requisa violentamente tras un conflicto entre presos y golpeó a varios de ellos. Refieren que los agentes penitenciarios entraron con escudos, cascos y bastones golpeando a las personas alojadas. Manifestaron que fueron empujados, que recibieron golpes de puño, patadas y palazos. Dos de los detenidos, luego de la golpiza en el pabellón fueron trasladados esposados al sector de Educación donde la golpiza continuó ferozmente. Uno de ellos relató que durante el violento procedimiento, lo esposaron y golpearon fuertemente entre 4 agentes y además fue víctima de amenazas para que no denuncie el hecho” (Unidad 12).

Durante el Ingreso a la unidad

En cuanto a los hechos de agresión física a las personas detenidas al momento de ingreso a la unidad, llegan al 9,6 % del total, es decir 59 hechos del total de 622 relevados en 2016.

En este sentido es importante dar cuenta que la “bienvenida” se compone de distintos actos que constituyen un ritual al que someten los penitenciarios a los detenidos ingresantes a las unidades. En el “ritual” se despliegan actos de humillación como las requisas vejatorias, pero también “verdugueo” e insultos, las amenazas e incluso de robo y daño de las pertenencias y por supuesto, en algunos casos las agresiones físicas. La expresión “en algunos casos” indica que desde hace al menos 3 años estamos relevando con menor frecuencia e incluso intensidad el “uso” de la agresión física en el contexto del “ritual” de bienvenida. Asimismo, hemos registrado una diversificación en cuanto a su despliegue. Así como en años anteriores lo novedoso fue identificar la delegación de la violencia en los detenidos, también en cuanto a la circunstancia de *bienvenida*, durante el 2016 lo novedoso fue detectar el aislamiento por 48 horas o más, de hasta 72 horas integrando el ritual de ingreso a la cárcel. En esos días los detenidos son alojados en las celdas con peores condiciones materiales, sin elementos de abrigo ni de higiene, donde no reciben alimentos e incluso, en algunos casos, tampoco agua durante todo el periodo que dura el aislamiento.

Durante el año 2016, fue particular la identificación de agresiones físicas durante la bienvenida en las unidades del interior, denominadas de “mediana seguridad” (especialmente en la Unidad 16 de Salta y la Unidad 8 de Jujuy), mientras que en los Complejo Penitenciarios I y II –en los que fue relevante la práctica de aislamiento que señalamos anteriormente– se relevaron residualmente, aunque el “ritual” degradante y violento a través de requisas vejatorias, insultos y humillaciones se extiende a todos los detenidos.

Los relatos:

- Nota del Expediente: “El detenido manifestó que el día 20 de junio cerca de la 1.00 am ingresó a la Unidad 12. Lo llevaron hasta el Área Médica para realizar la revisación correspondiente al ingreso. Allí el Jefe de Turno y los agentes de Requisa lo hicieron desnudar, lo esposaron, lo tiraron al piso y comenzaron a golpearlo con puños, patadas y palos en la zona costal, espalda y cabeza durante 20 minutos. Luego, el médico penitenciario, quien presencié la golpiza, lo obligó a firmar un parte que constataba que no presentaba lesiones. Posteriormente, permaneció

alojado 48 horas en el pabellón de sancionados. Al mismo tiempo, los agentes penitenciarios lo hostigaron y amenazaron al decirle que pida el traslado de la unidad” (Unidad 12).

- Nota del Expediente: “El detenido señaló que el día 1º de noviembre ‘cuando llegué a la Unidad 7, era de tarde. No sabría decir en qué lugar estaba porque me pusieron una bolsa negra en la cabeza que no me dejaba ver. Me agarraron entre 4 personas y me colaron un palo en el ano’. Se encontraba en el piso, de espaldas, desnudo, arrodillado. Si bien no logró ver a los victimarios los identificó como parte del cuerpo de Requisa. Por otra parte, refirió que fue amenazado: ‘Me dijeron que si denunciaba me iban a matar’. Por último, fue alojado en el pabellón de Aislamiento” (Unidad 7).
- “Cuando llegué al Módulo V, me revisó la Requisa y cada uno que pasaba, me pegaba. Eran como 6 o 7. Se les ocurre pegarte y te pegan. Se reían, se burlaban, me pegaban piñas, patadas, cachetadas en todo el cuerpo, menos en la cara. Me decían ‘ahora te vamos a tirar ahí y te vas a tener que hacer hombre’. Ya saben que a los que entran nuevos los cagan a palos [los otros detenidos]. Me llevaron al Pabellón 6 y me tiraron a la cancha, quedé en calzoncillo. ‘Este es chorro’ les dijo el Encargado y se cagaba de risa. Después se hacen los boludos cuando te pegan. Al otro día me trajeron para la [Unidad] 28 otra vez, porque pedí cambio de unidad” (CPFJA – Ex Módulo V).
- “Cuando entrás te re ‘verduguean’. Me hicieron la requisa en el salón de visitas, me preguntaban cosas y me decían que responda ‘Sí, encargado’. Me decían ‘¿Tenés apodo?... ¿sí, qué?’. Y me pegaban patadas en los tobillos. Todo a los gritos. Me asusté, nunca estuve preso. Me decían que me porte bien que si me mandaba una macana me llevaban al ‘chancho’ [celda de aislamiento] y ahí me dijeron que es re feo” (Unidad 8).

Durante el aislamiento

Los hechos de agresión física contra las personas detenidas en la circunstancia “durante el aislamiento” llegan al 7,8% de los casos, es decir 48 en valores absolutos. Esta modalidad se traduce en dos momentos, uno es durante el traslado a *buzones* [celda de aislamiento] u otros espacios de separación y aislamiento (leonerías, retenes, etc.), el otro, la del ingreso sorpresivo de la requisa a la celda en que se aplica el aislamiento (pabellón de aislamiento o en celda propia) donde golpean al detenido o detenida como un ritual de ejercicio extremo de reafirmación de las asimetrías en clave de capacidad de producir daño en una situación de fuerte vulnerabilidad e indefensión de la víctima²¹.

Los relatos:

- “En la Unidad 22 el jefe de turno me quería poner una ‘faca’ en aislamiento (habitación de visita íntima) y mandarme a Güemes. Yo me resistí, entonces entre 5 me ‘criquearon’ y me hicieron arrodillar en el piso y me golpearon la cabeza con la pared y después me dieron patadas, trompadas en la cabeza y en las costillas, y me pisaron las manos” (Unidad 22).

²¹ Para mayor información ver el apartado “La técnica de aislamiento en el programa actual del gobierno penitenciario. Un análisis sobre los Complejos de la zona metropolitana” en el *Informe Anual 2016* de la PPN, en el que se plasman los avances de la investigación sobre aislamiento que lleva adelante el Departamento de Investigaciones.

- Nota del Expediente: “El entrevistado se encontraba aislado 24 horas en su celda luego de ser agredido por otros detenidos. Relató que sufrió dos hechos de agresiones físicas. La primera, el día 4 de julio cuando según refirió: *‘Me sacaron del pabellón y me arrastraron por todo el pasillo. En un momento me pegaron una patada en el ojo y el oído’*. El día 11 *‘a la noche me sacaron de la celda y me llevaron a la ‘leonera’. Me cagaron a trompadas, patadas y rodillazos. Me dejaron un rato en la leonera hasta que me calmo y vuelvo a la celda’*” (CPF I).
- Nota de campo: “Le dieron una golpiza mientras estaba en aislamiento (de la cual no quiere hablar). Como resultado de la misma tiene un brazo fracturado que no puede mover” (CPF I).
- *“Me pegaban por nada. A las 3 o 4 de la mañana entraban y me pegaban con todo entre 5 y 6. Me quisieron asfixiar con una toalla”* (CPF II).
- Nota del Expediente: “El detenido señaló que el día 4 de julio se encontraba engomado en su celda, ingresó la Requisa, lo sacaron a la fuera y lo llevaron a la oficina de Requisa, donde le propinaron una golpiza. Luego lo llevaron nuevamente a su celda. Exigió explicaciones por la agresión y como no recibió respuesta tomó una frazada y la prendió fuego. Motivo por el cual la Requisa ingresó a la celda y lo golpeó otra vez. Posteriormente, intentó ahorcarse con una sábana, fue así que el cuerpo de Requisa entró por tercera ocasión y lo volvieron a pegar, al tiempo que le dijeron *‘que se deje de joder’*” (Unidad 7).
- *“Cuando me trasladaron a los ‘buzones’, me ‘criquearon’ mal. Los brazos para atrás y arriba. Y como grité del dolor, cuando llegaron a la celda, me dieron una patada y me tiraron adentro y me dijeron ‘maricón de mierda’*” (CPF I).
- Nota del Expediente: “El detenido relató que, el día 16 de octubre alrededor de las 12.45 horas, fue llevado por la fuerza junto a otro preso hacia los ‘buzones’ por una supuesta sanción. Durante el recorrido recibió golpes de puño, patadas y palazos. Una vez en el Pabellón 8 fue empujado a escudazos dentro de una celda por el Encargado, mientras dos agentes de requisa le realizaron ‘zancadillas’ lo cual provocó que se cayera al suelo, donde continuaron pegándole palazos en su espalda. Asimismo, el detenido refirió que fue amenazado por los agentes de requisa: *‘en cualquier pabellón valés una caja de pastillas’*. Cabe aclarar que el detenido sufre de parálisis y lleva consigo una bolsa de colostomía, permaneciendo al día de la entrevista con asesores de la PPN sin recibir asistencia médica y sin colchón” (CPF II).
- *“Me llevaron a patadas y trompadas hasta la ‘leonera’ de este pabellón y ahí entre 4 o 5 me dieron cachetadas y patadas en los tobillos, todo delante del médico, y también dos palazos antes de entrar a la celda. Después no me pegaron más, pero estoy mudo, no pido nada ni me quejo de nada. Si lo hacés, te mandan la requisa”* (CPF I).

Durante un traslado

En el año 2016 se relevaron **16 hechos de agresiones físicas “durante un traslado”, es decir, el 2,6% del total de los casos.** Como se expresó en el Informe Anual 2014, esta circunstancia adquiere relevancia debido a que los agresores suelen ser los agentes de la División Traslados del Servicio Penitenciario, lo cual “confirma el carácter institucional de la aplicación de malos

tratos y torturas, ya que es una división que no registra vinculación orgánica con las unidades penitenciarias sino con la estructura operativa central de cada servicio penitenciario”²².

Los relatos:

- Nota del Expediente: “El detenido relató que el día 11 de junio cerca de las 2 am al momento de dirigirse de la Unidad 28 hacia el camión de traslado dos agentes penitenciarios lo agredieron físicamente. *‘Cuando me sacan de la Unidad 28, en la calle, antes de subirme al camión, me dijeron ‘judío de mierda’ y choqué la rodilla contra el piso. Además el codo. Después me levantaron, me subieron al camión. Al llegar al CPF II me bajan y me ponen contra la pared. Había unos 4 o 5 agentes del SPF y 2 de ellos me preguntaban por qué estaba y me pegaron trompadas en la espalda y patadas entre las piernas. Y me insultaron otra vez con la religión ‘¿Así que sos rabino, judío de mierda?’ y pese a que ya no podía más por los golpes, me hicieron abrir de pies y manos contra el camión, siguieron las agresiones verbales y me pegaron patadas de nuevo entre las piernas y los tobillos. Después entré al edificio y me tomaron las huellas, me desnudaron todo y como no entendí dónde tenía que firmar, me dieron una piña con el puño bien cerrado en el oído. Este era otro agente que continuamente me agredía verbalmente por la religión y la causa’.* Fue obligado a declarar que las lesiones habían sido producto de un tropiezo al subir del camión de traslados”.
- Nota del Expediente: “Un sábado a la madrugada de principios de junio, el detenido relata que fue agredido durante un traslado. *‘Me subieron al camión. Frenamos en un lugar y así se subió un encargado, y me preguntó por qué causa estaba ahí. Le dije que era mi primera vez y me empezó a pegar él solo. No tenía placa. Me esposó, me hizo poner la cabeza hacia abajo. No sé el nombre de ninguno y sólo le vi a uno la cara. Me dio piñas en la cara y en la cabeza. El camión frenó en Devoto, se subió otro y ese también con el otro me empezó a pegar en la cara, en las costillas. Me fisuraron las costillas con una patada con el borrego. Tenían olor a alcohol, y estaban ahí mismo tomando Fernet, se pedían hielos. Uno tiraba tiros al aire’*”.

La multidimensionalidad de la tortura

Como se ha dejado constancia desde el inicio de este Registro, los tipos de tortura no se producen de forma aislada sino de manera agregada y combinada, lo cual evidencia el *carácter multidimensional de la tortura*. Los siguientes relatos dan cuenta de ello:

- *“Estuve 3 días en ‘buzones’ en la [Unidad] 28. Para que te saquen al baño tenés que hacer un quilombo, te cagan a palos, no te dan ni ganas de ir al baño. Ni comí, solo pan. Cero baño, cero teléfono”.* Unidad 28, celdas individuales.
- Nota del Expediente: “El entrevistado relató que el día 27 de febrero a las 11 y media de la mañana aproximadamente, el celador del Pabellón G, prendió fuego un trapo y lo arrojó dentro de la celda 18 donde se encontraba detenido, lo que provocó un incendio. No tenía agua. El Jefe de Turno y 8 agentes de requisita lo sacaron fuera de su celda y lo llevaron a una oficina. Allí recibió una golpiza con golpes de puño, patadas y cachetadas en la nuca. Luego de las agresiones físicas fue presionado verbalmente para que firme un acta en la cual dejaba sin efecto el RIF [medida de *resguardo a la integridad física*] interpuesto por el juzgado que interviene en su causa. Inmediatamente lo obligaron a desnudarse, pararse contra una pared y uno de los agentes

²² Informe Anual RNCT 2014, Pág. 66.

comenzó a apagarle un cigarrillo sobre varias partes del cuerpo provocándole diversas quemaduras. Asimismo, recibió amenazas verbales: *‘Tené cuidado con lo que decís que te vamos a llevar al Pabellón B para que te maten’*. Finalmente, lo llevaron a una celda en el Pabellón K que no tiene ni luz, ni agua y sale sólo una hora al día. Presenta varias lesiones y quemaduras” (CPF I).

- *“Estuve dos días ‘engomado’ en el Módulo III. No comí nada. El colchón era un asco, no me quería acostar, el inodoro también era un asco. Te sacan un ratito a la noche para que hables con tu familia, te higienices. Estaba hablando por teléfono y vi que había como 15 ratas. Corté y me encerré en la celda”. CPF II, Módulo III, Pabellón 5.*
- Nota del Expediente: *“El detenido afirmó que ‘estaba reclamando colchón y comida. Vinieron 5 de Requisa y me pusieron esposas en pies y manos. Había una esposa que unía pies y manos, me ‘empalomaron’. Me pisaron la espalda, me dieron un par de patadas y me dejaron así una hora. Después vino el Jefe de Turno, que fue uno de los que me atacó y me las sacó, pero no me dejó hablar por teléfono porque sabía que los iba a denunciar. Estuve 6 días en la Unidad 28’. Luego fue trasladado al CPF I donde, al ingresar, fue filmado y se constataron las lesiones provocadas en su torso, rodilla y mano derecha. Cuando los agentes apagaron la cámara fue amenazado: ‘Si hacés denuncias, vamos a hacer que te lastimen’” (Unidad 28).*
- *“El 21 de este mes se armó ‘bondi’ en el Pabellón B y nos sacaron a tres, a mí me trajeron a ‘buzones’, y en la ‘leonera’ me dieron una paliza y me tiraron en esta celda, sin luz, sin agua, hago caca en una bolsa. Así lo saco y lo tiro cuando me dan el recreo, igual que la botella con pis, no me notificaron por cuantos días estoy sancionado pero me dijeron que estoy sancionado”. CPF I, Módulo III, Pabellón J.*
- Nota del Expediente: *“El detenido, que se encontraba con un resguardo a la integridad física, refirió que el día 8 de agosto se encontraba alojado en una celda de aislamiento del pabellón 8 del Módulo III. El SPF le informó que lo iban a alojar en el Pabellón 3, a lo cual el detenido se negó, ya que tiene conflicto con otros detenidos alojados. Sin embargo, los agentes lo llevaron igual. En el pabellón 3 mantuvo un altercado con unos detenidos, por lo cual lo sacaron y los agentes de Requisa lo llevaron a una ‘leonera’ en donde le propinaron golpes de puño y patadas en todo su cuerpo. Al mismo tiempo uno de los agentes le dijo: ‘Me importa un carajo que tengas resguardo’. Posteriormente, lo llevaron nuevamente al pabellón 8 donde continuó la agresión, le dieron garrotazos en sus piernas. Asimismo, al día siguiente, el 9 de agosto, mientras el detenido reclamaba que le dieran de comer y le permitieran bañarse, inmediatamente ingresaron agentes de Requisa a su celda y le propinaron golpes de puño y patadas. Por último, el detenido manifestó que los agentes lo amenazaron: ‘Ojo con lo que vas a decir a la Procuración’” (CPF II).*
- *“Me trajeron el viernes [al pabellón de aislamiento]. Hasta el lunes estuve a disposición del Director, y el lunes me sancionaron. No sé por cuántos días y todavía no me trajeron parte, me dijeron que por 3 días. Estoy encerrado 23 horas en esta celda, es un asco, ni como, no me dan medicación psiquiátrica”. CPF I, Módulo IV, Pabellón H.*
- Nota del Expediente: *“El detenido refirió que el día 4 de agosto entre las 15 y 16hs ‘estaba saliendo al patio y estaba el psiquiatra que no me atiende hace dos meses, me atendió rápido y le pedí que me deje salir al patio porque estuve todo el día ‘engomado’. Me gritó que me reintegre y un agente de Requisa me agredió físicamente. Lo reconozco pero no sé el nombre, se sumaron más, eran como 6. Me pegaron piñas, patadas y gas pimienta en la cara y los testículos. Me pegaron en la cara, en los brazos, y las costillas. Tenía toda la cara raspada. Después me llevaron a ‘buzones’ y me pusieron una ‘pichicata’ y me dejaron desnudo, sin colchón, ni manta ni nada. Así 3 días, sin parte’. Manifestó asimismo que le propinaron palazos. Al mismo tiempo lo*

amenazaron al decirle *‘que me siga manejando con Procuración, que siga soplando la bolsa’*. Un médico del SPF le dijo que se vaya, *‘que no tenía nada y yo estaba todo marcado’*. Es de destacar que la psicóloga o asistente social fue testigo de las agresiones físicas” (CPF II).

- Nota del Expediente: “El detenido relató que el día 25 de agosto *‘fui a reclamar al Jefe de Seguridad Interna del Pabellón 3 el cumplimiento de mi dieta [requiere una dieta adecuada a sus antecedentes gástricos] y que me dejen tomar mate. Me dice que no, que estoy en ‘buzones’ que no puedo reclamar’*. Comenzaron a discutir por dicho motivo. El Jefe le expresó que *‘manda él y que cierre el culo que me iba a romper los huesos. Yo le dije que no cierro nada. Se levantó entonces se me vino encima, me dio vuelta contra la pared y me empezó a dar trompadas en la espalda y piñas en la cabeza. Todo fue en el aula del colegio. Me llevó a ‘buzones’ y en la puerta me dijo que me quede en el molde porque terminaría colgado’*” (Unidad 11).

Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos

Además de la diversidad de circunstancias, hay una variedad de tipos de agresión física que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan estos actos de violencia.

A través de los relatos de las víctimas se ha registrado un total de **1782 actos de agresiones físicas** que se distribuyen en las categorías detalladas en el Glosario²³ y se completan con otras prácticas violentas penitenciarias que se muestran en la tabla y que se reconstruyeron a partir de los relatos de las víctimas.

²³ Glosario: a continuación se hace una breve descripción de cada tipo de agresión, aquellas que no están descritas es porque la denominación da cuenta de la acción, por ejemplo balas de goma, abuso sexual, pisotón. **Asfixia – Submarino húmedo:** Consiste en colocar la cabeza del sujeto en baldes o piletas produciéndoles principio de asfixia. **Asfixia – Submarino seco:** Consiste en colocar una bolsa en la cabeza del sujeto agredido produciéndole principio de asfixia. **Bala de goma:** es un instrumento que teóricamente se utiliza para disuadir en casos de motines o riñas generalizadas, a pesar de lo cual se registran casos en los que las víctimas son atacadas directamente en situaciones o intensidad injustificada. **Chanchito:** Sujeción de pies y manos a la espalda (con esposas, cables, sogas). En algunos casos, se los cuelga a la reja, un palo u otro elemento. **Criqueo o motoneta:** Se llama así al acto de esposar violentamente a las personas detenidas, con los brazos atrás y levantados más allá de la cabeza. **Ducha/manguera de agua fría:** es la práctica de meter a las personas sometidas bajo la ducha de agua fría, o bien mojarlas con una manguera. Se trata de un tipo de tortura que generalmente acompaña a los golpes y golpizas, y es utilizado para borrar las marcas de los golpes en los cuerpos de las víctimas; pero también es empleado como un modo de ocasionar sufrimiento por el frío o la presión del agua. **Gas pimienta/lacrimógeno:** son dos elementos que se presentan como instrumentos disuasorios y/o para reducir a una persona, sin embargo se utilizan como modos de causar dolor sobre personas ya reducidas, especialmente el gas pimienta es aplicado en la cara de personas ya reducidas y esposadas. **Golpe:** se trata de un golpe sea de mano, pie o con algún elemento. **Golpiza:** se trata de una serie de golpes consecutivos, sean de mano, pie o con elementos, propinados por varios agresores. **Inyecciones compulsivas:** la aplicación compulsiva de sedantes, que producen un estado de "plancha" durante días enteros luego o durante una golpiza. **Pata-pata:** son golpes en la planta del pie generalmente con palos. **Plaf-plaf:** se trata de golpes simultáneos con las dos manos en ambos oídos. **Pila/pirámide:** se obliga a varias personas a apilarse unas arriba de otras, generalmente estando desnudas, hasta que quienes están abajo sufren ahogos por el aplastamiento. **Puente chino:** se obliga a pasar a la víctima entre dos hileras de penitenciaros que propinan golpes simultáneamente.

Hechos descriptos de agresión física según actos violentos involucrados²⁴

Acto de agresión física	Cantidad	Porcentaje
Golpiza	449	72,4
Patadas	336	54,2
Palazos	249	40,2
Gas pimienta / lacrimógeno	72	11,6
Golpe	56	9,0
Bala de goma	50	8,1
Criqueo/motoneta	50	8,1
Plaf-plaf	46	7,4
Asfixia-Submarino seco	39	6,3
Pisotones	37	6,0
Inyecciones compulsivas	33	5,3
Pata-pata	23	3,7
Ducha / manguera de agua fría	14	2,3
Puntazos o cortes	13	2,1
Chanchito	11	1,8
Abuso sexual	11	1,8
Puente chino	9	1,5
Pila / pirámide	5	,8
Picana	5	,8
Asfixia-Submarino húmedo	4	,6
Quemadura	3	,5
Otros	267	42,9
Total	1782	287,4

Respuesta múltiple. Base: 622 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

A partir de la lectura de la segunda columna puede advertirse que cada agresión física incluye combinaciones de formas de ejercer violencia que dan un promedio de casi 3 actos por hecho, en un rango que va de 1 a 11 actos de agresión física.

Complementariamente se observa que, mientras el 21,2% de los hechos descriptos involucra un acto de agresión²⁵, el 30,7% combina dos actos, el 22% tres actos y el 13,2% cuatro actos,

²⁴ La práctica de tortura como submarino seco, húmedo y picana fueron incorporados a los actos descriptos en el glosario ya que integran la desagregación de las agresiones físicas en la ficha de relevamiento y en los años anteriores se lo incorporaba a la categoría "otros" por su baja frecuencia, de todas formas su ocurrencia sistemática durante estos 5 años ha determinado que los incorporemos a esta tabla y dejen de estar en la categoría "otros".

y el restante 12,9% un rango de 5 a 11 actos de agresión combinados. Se puede comprobar que la multiplicidad de actos que se han ejemplificado en los relatos elegidos tiene una amplia extensión. Y se puede ratificar aquello que se viene marcando desde los informes anteriores: que un hecho de tortura y/o maltrato físico, situado en tiempo y lugar, generalmente involucra distintos actos de agresiones físicas.

La desagregación de los **267 casos incluidos en la categoría “Otros”** de la tabla principal de actos de agresión física permite dar cuenta de la **diversidad y amplitud de los actos violentos**, es decir, la variedad de los modos en que se produce daño físico a las personas detenidas por parte del personal penitenciario. A continuación se desagrega dicha categoría.

Hechos descriptos de agresión física según actos violentos (categoría “otros”) involucrados

Actos de agresión física (“otros”)	Cantidad
Arrastrar por el piso (del pelo, de las extremidades, de la ropa)	42
Sujeción / ataduras prolongadas	35
Escudazo/s	33
Lo/la tiran y golpean contra el piso	32
Cachetazo/s	31
Empujón/es	28
Aplastamiento ²⁶	22
Le doblan/estiran brazos o piernas	14
Le golpearon la cabeza contra la pared / puerta	8
Humillaciones (escupen, orinan, etc.)	7
Lo quemaron con cigarrillos	2
Le pegaron con las esposas	2
Fricciones con un encendedor	2
“Barquito” ²⁷ (consiste en atarlos de pies y manos y tirarlos adentro del piletón del pabellón)	2

²⁵ Pero además debe destacarse que de estos actos únicos, más de 5 de cada 10 se corresponden con golpizas, o sea tipos de agresiones físicas que de por sí implican una combinatoria de agresiones.

²⁶ El “aplastamiento” es una práctica de violencia penitenciaria realizada por uno o varios agentes penitenciarios que registra diversas modalidades: se lo produce con objetos como escudos o bien utilizando partes del cuerpo como la rodilla y el codo, aplastando a los detenidos contra el piso o la pared y provocándoles dolores físicos y asfixia.

²⁷ Esta práctica violenta penitenciaria se describe como la atadura de los pies y las manos juntos y en algunos casos a la reja, dejando a las personas en un estado de **sujeción e indefensión total** y con una curvatura de su cuerpo, que permite como suplemento doloroso, hacerlo balancear. El “barquito”, “chanchito”, “bananita”, son diferentes denominaciones- con matices de cada una- que los presos y presas hacen de esta “modalidad” de violencia penitenciaria. El “barquito” se nos presentó en el relevamiento con la singularidad, antes no detectada, de la sujeción de manos y piernas y la inmersión en una de las piletas de lavar ropa del pabellón (rectangulares, largas y angostas).

Le apretaron la mano o el pie con la puerta	2
Le clavaron una lapicera en la espalda.	1
Lo tiraron de la silla de ruedas	1
Lo arrojaron contra los vidrios de una ventana produciéndole cortes	1
Le quitaron violentamente vendas de su brazo fracturado	1
Le cortaron el pelo compulsivamente	1
Total	267

Respuesta múltiple. Base: 622 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

En relación a la tabla anterior en este informe haremos lecturas de aquellas “modalidades” de agresión físicas singulares que se vinculan frecuentemente a circunstancias determinadas y también, a grupos de poblaciones encarceladas. Los “cachetazos” suelen ser agresiones que se despliegan al momento del “ingreso a la unidad”, “durante la circulación por la unidad”, y en las “requisas ordinarias de pabellón”; los “empujones” de fuerte carga violenta en su mayoría, se producen “durante la circulación por la unidad” y “durante la requisas de pabellón”; los “escudazos” son parte regular del procedimiento violento de la “requisa de pabellón”; el “aplastamiento” también, se produce generalmente durante las “requisas de pabellón”, en particular con los escudos apretando los cuerpos de los detenidos y detenidas contra una pared, pero también contra el piso, con escudos o con los propios cuerpo de los penitenciarios que se tiran encima del detenido y ello también, se vincula a “represión ante pedido y reclamos”. El arrastrar por el suelo es una práctica penitenciaria violenta con una fuerte carga de humillación –al igual que los “cachetazos”– que se ha relevado regularmente. Dicha modalidad consiste en tirar al detenido o detenida al piso y arrastrarla de la ropa produciéndole golpes y lesiones y particularmente, el “arrastrar de los pelos” es una práctica ejercida contra las mujeres, lo cual además de las lesiones en todo el cuerpo el roce violento contra el piso, se agrega las lesiones en el cuero cabelludo, y claro, un suplemento mayor de humillación.

En cuanto a la **tipificación realizada de los actos de agresión física**, debe destacarse que entre la desagregación de la categoría “otros” y aquellos consignados más arriba en el cuadro principal (golpizas, golpes, pata-pata, etc.), **estamos dando cuenta de 41 modalidades de agresión física específicas**. Esto evidencia, como decíamos previamente, la **diversidad y amplitud de los distintos actos de agresión física**.

Esta situación se agrava si se tiene en cuenta **que en 50 hechos de agresión física, las personas detenidas (varones y mujeres) se encontraban desnudas**, lo cual profundiza la situación de vulnerabilidad y humillación, aumentando la desprotección física del detenido o detenida frente a los golpes.

Por último, dejamos constancia que a partir del año 2017, el procesamiento de esta información tendrá en cuenta la incorporación de actos de agresiones físicas que durante estos 6 años de trabajo fueron relevándose en forma sistemática pero que, sin embargo, se los analizaba en la tabla en que se desagregaba la categoría “otros actos de agresiones físicas”. Al identificar que estas prácticas penitenciarias violentas –arrastrar por el piso (del pelo, la ropa etc.); cachetazos, empujones y escudazos– tenían una representación cuantitativa significativa y que se producían en forma regular, sistemática, y generalizada en el archipiélago carcelario federal, se han incorporado al Instrumento como parte de la desagregación de actos de agresiones físicas y, por ende, serán procesadas en la Tabla principal de este tipo de tortura.

Los victimarios involucrados en los hechos de agresión física

De los 622 hechos de agresión física descriptos, se pudo precisar el número de agresores intervinientes en 360 de los mismos. A la vez, en 181 hechos se describe que los agresores fueron “muchos”, “varios”, “un grupo” o “el cuerpo de requisa”, o sea, que se trata de agresiones físicas producidas por al menos dos o más agentes. La tabla siguiente muestra la cantidad de victimarios por hecho de modo agrupado:

Hechos descriptos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupados) involucrados

Victimarios por hecho	Cantidad	Porcentaje
Uno	56	10,3
Entre 2 y 5	154	28,5
Entre 6 y 10	90	16,6
Entre 11 y 15	16	3,0
16 y más	44	8,1
Varios	181	33,5
Total	541	100,0

Base: 541 hechos descriptos de agresión física con dato de cantidad de agresores.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el personal del SPF. El promedio de victimarios por hecho de agresión física es de casi 7 –promedio que se elevaría si se pudiera cuantificar los casos catalogados como “varios”–, con casos extremos que llegan hasta decenas de agresores en un hecho.

Se observa claramente que la mayoría de las agresiones (89,7%) se corresponden con acciones grupales de parte de los penitenciarios, lo que acentúa el carácter de indefensión

de las víctimas frente a verdaderas “patotas”. Es así que las agresiones por parte de un solo funcionario penitenciario (10,3%) son minoritarias en relación a las otras categorías.

En la mayor cantidad de hechos, los agresores son entre 2 y 5, es decir, una pequeña “patota penitenciaria” que se corresponde generalmente con los grupos de guardia que acompañan a un oficial o pequeñas partidas de requisita que intervienen en situaciones particulares o rutinariamente durante las requisas de visita u otros movimientos por la unidad.

Los hechos en los que participan entre 6 y 10 victimarios deben considerarse representativos de situaciones intermedias entre las descriptas previamente y las intervenciones de grandes grupos, que en el SPF se corresponden con la acción masiva e invasiva del cuerpo de requisita, vinculadas a prácticas violentas represivas en pabellón.

A partir de estas lecturas se hace evidente que las agresiones físicas de ninguna manera pueden considerarse como “exabruptos” individuales de ciertos agentes, sino que son prácticas sostenidas e institucionalizadas que convocan a gran cantidad de penitenciaros, lo que a su vez explica la prevalencia de la golpiza como tipo de agresión física.

Los cuerpos lesionados

De las 586 víctimas de agresiones físicas, **379 (64,7%) refirieron haber sufrido lesiones** en alguna o en todas las agresiones físicas descriptas que padecieron. Esto es, casi 7 de cada 10 víctimas de agresiones físicas fueron lesionadas producto de la violencia física en los últimos 2 meses.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden cualificarse según el nivel de gravedad de las mismas. Para efectuar este análisis se utiliza aquí el sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que distingue entre *lesiones severas y otras, lesiones intermedias y otras y lesiones leves*²⁸. Este sistema de

²⁸ Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las **lesiones leves** son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las **lesiones intermedias** suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves, y además, marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo –tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera–. Las **lesiones severas** incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis –vómito de sangre–, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad alto implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo.

Sobre la base de la tipificación realizada por la PPN, teniendo en cuenta el nivel de gravedad de las lesiones sufridas por esas 379 víctimas y considerando aquella más gravosa, la distribución es la siguiente:

Víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	68	17,9
Lesiones intermedias y otras	184	48,5
Sólo lesiones leves	127	33,5
Total	379	100,0

Base: 379 víctimas de agresión física lesionadas.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Vemos en el cuadro que el **17,9%** de las víctimas sufrieron cuando menos una **lesión severa** en los últimos 2 meses y el **48,5%** al menos una **lesión intermedia**. Esto implica que más de 6 de cada 10 víctimas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad severa y/o intermedia.

En cuanto a las lesiones severas los siguientes **relatos** ilustran el grado de daño producido sobre los cuerpos de las personas detenidas.

Relatos de lesiones severas producto de golpizas:

- *“Me sacaron de lugar la rodilla de tantas patadas. La tuve hinchada dos semanas y todavía me duele al caminar” [se lo observa dolorido cuando camina]” (CPF CABA).*
- Informe Médico de la PPN: “Fractura del radio derecho inmovilizado con yeso braquiopalmar” (Unidad 7).
- Nota de campo: “La inyección la hizo dormir dos días.” (CPF IV)
- Informe Médico de la PPN: “Heridas de perdigones de bala de goma (7 visibles) y una herida irregular de aproximadamente 10 x 10 cm con pérdida de piel y tejido producida por múltiples impactos de bala de goma a corta distancia” (CPF CABA).
- *“Me supuró el oído unos días después de la golpiza”.* (CPF I)
- Informe Médico de la PPN: “Pérdida de conocimiento. Lesión cicatrizal ocre en zona del crecimiento del pelo en la frente y cicatriz de herida cortante paralela al eje corporal que va desde nariz izquierda hasta labio. Cicatriz de herida a reborde central derecho (abdomen) y en

zona central izquierda. Presenta yeso en antebrazo y fractura que no cicatrizó alineada. Refiere que se va a realizar intervención quirúrgica para alinear el hueso” (CPF I).

- Nota de campo: “Vomitó sangre”. (CPF I)
- Informe Médico de la PPN: “Herida cortante en cuero cabelludo región posterior occipital derecha, suturada con 6 puntos. Hematoma en ambas piernas y excoriación en omóplato izquierdo. Lesión en dedo pulgar” (Unidad 6).
- “Me sacaron de lugar la rodilla de tantas patadas. La tuve hinchada dos semanas y todavía me duele al caminar” (se lo nota dolorido cuando camina) (CPF I)

En cuanto a las **lesiones intermedias**, si bien en algunos casos son difíciles de diferenciar respecto de aquellas consideradas severas, los siguientes relatos pueden ilustrar el padecimiento de las mismas por parte de las víctimas entrevistadas.

Relatos de lesiones intermedias:

- Informe Médico de la PPN: “Edema en primer dedo de pie derecho. Hematoma de bordes más o menos definidos de aproximadamente 5 x 2,5 cm en cara antero-lateral externa de muslo izquierdo. Lesión excoriativa de forma irregular de aproximadamente 3 x 2 cm en cara posterior de pierna y tobillo derecho con edema perilesional que se extiende hacia región maleolar externa derecha” (CPF IV).
- Informe Médico de la PPN: “Excoriaciones con pérdida de piel superficial debajo de pómulo derecho. Otra similar en ángulo inferior de maxilar, lado derecho. Excoriación superficial en hemitorso derecho, redondeada. Excoriaciones superficiales y lineales en abdomen (3) y una en parrilla costal derecha, cara lateral externa. Lesión excoriativa en rodilla izquierda, cara externa” (CPF I).
- Nota del Expediente: “Ojo izquierdo morado y marcas en el lateral izquierdo del cuello” (CPF III).

Además de la gravedad de algunas lesiones, dan cuenta de la intensidad (brutalidad) de las agresiones sufridas, las mismas suelen ser múltiples, lo que se corresponde con la diversidad y masividad de las agresiones descriptas en la sección anterior sobre tipos de agresión.

Por otra parte, sobre la cantidad de veces en que fueron lesionadas las 379 víctimas, el **94,4% (o sea, 358 víctimas)** indicó haber sufrido lesiones en una sola ocasión en los últimos 2 meses. El **5,3% (20 víctimas)** padeció lesiones en dos ocasiones en un período de 60 días y el **0,3% (1 víctima)** padeció lesiones en tres oportunidades.

Si consideramos el total de 622 hechos de agresión física, en 401 hechos (es decir, el 64,4%) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones (severas, intermedias y/o leves) en las 379 víctimas lesionadas. Tomando en consideración todos los hechos que produjeron lesiones, en el 17,7 % de los hechos de agresión (71) se produjeron lesiones severas a los detenidos; en el 49,4% (198), lesiones intermedias; y en el 32,9% (132) leves.

Aislamiento

Se relevaron un total de **447 personas detenidas víctimas de aislamiento** en los 2 meses que abarca la indagación prevista en el instrumento. Las situaciones de aislamiento comunicadas por estas personas alcanzan un **total de 482 hechos**.

Se cuenta con información detallada sobre 190 hechos de aislamiento²⁹, que se distribuyen del siguiente modo: 47 aislamientos por sanción, 24 por Resguardo de Integridad Física (RIF)³⁰ y 119 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento.

El RNCT releva el aislamiento distinguiendo tres modalidades: 1) las sanciones, en que el aislamiento se aplica como castigo por incumplir una norma de la institución (medida en lo formal reglamentada, pero que puede aplicarse informalmente, sin una notificación por escrito y, por lo tanto, sin derecho a defensa); 2) las medidas de seguridad, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas y que pueden ser administrativas/penitenciarias o establecidas por el poder judicial; y 3) los regímenes de vida³¹, que implican encierro prolongado en celda y en los que el aislamiento constituye el modo regular de vida asociado a un determinado espacio (ingreso, depósito, tránsito) o en un solo espacio que “distribuye” todas estas funciones en distintas celdas.

3) los regímenes de vida, que implican encierro prolongado en celda y en los que el aislamiento constituye el modo regular de vida asociado a determinadas función (ingreso,

²⁹ Estas 190 víctimas fueron entrevistadas aplicando el Instrumento del Registro y por ello, se cuenta con información de carácter cualitativo sobre los hechos que describieron. Los 257 hechos restantes son aportes cuantitativos del PiyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

³⁰ El Resguardo de Integridad Física (RIF) es una medida que puede ser tanto judicial como administrativa-penitenciaria y refiere al alojamiento de detenidos en un sector diferenciado de la unidad sea por motivos vinculados al tipo de delito que se imputa, a conflictos de la persona detenida con parte de la población o a una “segregación” que impone el personal penitenciario con diversos argumentos. Este tipo de medida no hace referencia a que a la persona se le agraven las condiciones materiales de vida ni se la someta a un régimen permanente de aislamiento –individual o colectivo–, sin embargo en la práctica institucional ello es lo que representa el RIF. Dicha medida se formalizó el 8 de marzo de 2013 cuando el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora homologó el “Protocolo para la Implementación del Resguardo para Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad”, acordado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, el Servicio Penitenciario Federal y el Ministerio Público de la Defensa. Separadamente a esta formalización, optamos por desplegar una mirada en clave histórica sobre el resguardo que no se reduzca a indagar en aquello que el protocolo prescribe, sino que complejice la descripción de las distintas modalidades en las que se implementa.

³¹ Hasta el año 2015 esta categoría se denominó “regímenes de pabellón”. A partir de los emergentes que se presentaron en 2016, se advirtió que las figuras penitenciarias en las cuales se aplica el aislamiento (“ingreso”, “sanción”, “tránsito”, etc.) son modalidades que se están aplicando de modo individual en los distintos pabellones. Por ello, consideramos que es más correcto aludir a regímenes de vida y no a regímenes de pabellón, ya que puede ocurrir que la medida afecte a uno/a o algunos/as detenidos/as y no a la totalidad de los alojados en el pabellón. Para ampliar ver más adelante el apartado “Acerca del aislamiento”.

depósito, tránsito) que se implementan o bien en pabellones específicos o bien en un solo espacio que “distribuye” todas estas funciones en distintas celdas.

A fines de avanzar en la cualificación de estas prácticas de tortura, cada víctima de aislamiento detalló las características del hecho más gravoso sufrido en los últimos 2 meses, que se desarrollan a continuación según las tres modalidades mencionadas.

Aislamiento por sanción

De las 190 víctimas de aislamiento (encierro dentro del encierro) que **describieron las condiciones en que lo sufrieron, 47 personas mencionaron el aislamiento por sanción como el hecho más grave**. De éstas, 30 cumplían sanciones formales y 17 informales.

Siguiendo con esta línea de análisis, conviene realizar una aclaración que avanza sobre una lectura que complejiza la práctica de malos tratos y torturas como un continuum. En la mayoría de los hechos relevados, las víctimas padecieron agresiones físicas por parte del personal penitenciario en circunstancias previas a la sanción: represión post-conflicto, represión por reclamo, requisa de pabellón, etc.

El promedio de días en aislamiento por sanción es de 9, con casos extremos de hasta 45 días por sanciones reiteradas. Del total de víctimas de aislamiento por sanción, de las que se cuenta con el dato de la cantidad de días que permanecieron en estas condiciones, 28 detenidos refieren haber pasado entre 1 y 7 días (el 58,7%); 14 detenidos entre 8 y 15 días (el 29,8%); 3 entre 16 a 30 días (el 6,4%); y en 2 casos, los entrevistados manifestaron haber padecido esta modalidad de aislamiento 31 días y más (el 4,3%).

El promedio de horas en la celda para los hechos descritos es de **23 horas diarias**. En los casos de las sanciones tanto formales como informales³², se han detectado situaciones de encierro permanente de 24 horas, en las que una gran mayoría tuvo posibilidades de acceder a sanitarios sólo entre 10 y 30 minutos diarios.

La cuestión del aislamiento ha sido un tema abordado especialmente por la PPN, plasmándose en los últimos Informes Anuales en un capítulo específico. En este sentido, interesa focalizar en uno de los aspectos analizados, el de la ampliación de la “capacidad sancionatoria” del Servicio Penitenciario Federal aplicando estas medidas de aislamiento pero con cumplimiento efectivo en “celda propia”. Esto no sólo habilita una aplicación sin límites de cantidad de personas sancionadas (límite debido a la cantidad de celdas de castigo-“buzones”-“tubos”, según la unidad), sino que también posibilita el aumento de las denominadas “sanciones informales” individuales y especialmente colectivas. Y con ello, un

³² Sanciones informales en tanto el preso o presa manifiesta que está sancionado/a pero que no firmó ningún parte y en los listados provistos por el personal penitenciario de la Unidad no está consignada la sanción o solo, se registra que está a “disposición del director”.

mayor despliegue de discrecionalidad y arbitrariedad en cuanto a la reproducción del encierro dentro del encierro, sin fijación de plazos. Asimismo, el personal penitenciario en el marco de la “sanción en celda propia” suele reproducir las condiciones que caracterizan a los “buzones”, sacando el colchón y las pertenencias de la persona detenida (“celda pelada”), haciéndola padecer hambre e incomunicación.

El aislamiento individual, *el encierro dentro del encierro*, es la expresión más extrema de la **cárcel como pena corporal. El cuerpo reducido a un espacio mínimo, casi sin movimientos, generalmente habiendo sufrido agresiones físicas con lesiones que sangran, que duelen, con hambre, con frío, despojado, sometido a convivir con su orina y su materia fecal, con olores, con las cucarachas que caminan por el cuerpo, sin comunicación, sin defensa.**

Los relatos:

- *“Estuve aislado un día en el Pabellón E [‘buzones’] por una discusión. Tenía sólo un colchón y una frazada. Me sacaban 15 minutos para higienizarme y comer, dos veces, una a la mañana y otra a la noche. No te bañas porque no alcanza el tiempo. Adentro te dejan una botella para hacer pis, no te sacan para ir al baño”* (Unidad 16 – Pabellón E).
- *“Estuve sancionado en el [pabellón] 7 [‘buzones’] del Módulo III [del CPF II-Marcos Paz], sancionado o algo así. Nunca firmé un parte, me tuvieron un mes, sin contacto con mi familia, sin comer, sin colchón. Fue re feo, me tenían ‘apretado’. El SPF estaba en contra mío, me pegaban por nada. A las 3 o 4 de la mañana entraban y me pegaban con todo, entre 5 y 6, me quisieron asfixiar con una toalla. Acá te agarran bronca y te hacen desaparecer, organizan todo para que te mates. A medida que pasaban los días me iban dando un pedacito de colchón, te lo tenés que ir ganando, como un perro. Cuando me sacaron a comparendo no volví, vine para Ezeiza”* (CPF I – Módulo Ingreso Seguridad y Tránsito Pabellón).
- *“Estaba en un pabellón ‘villa’, el C, y me dieron una puñalada en la cabeza. Salí con problemas del C, nos mandaron a 4 o 5 [detenidos] a ‘buzones’. Salía a la mañana a hablar y después un rato a la noche, pero re ‘verdugueado’. Ni siquiera una sábana o una frazada tenía. Me tenía que poner dos conjuntos y una campera para dormir. El inodoro estaba tapado. No me dieron comida, me hacía llegar mi hermano, que está alojado en el Pabellón F”* (CPF I – Módulo IV).
- *“Estoy encerrado 23 horas hace como un mes. No me puedo bañar, solo me lavo con jabón blanco. No doy más de estar encerrado, tuvimos una pelea en el pabellón y a dos los llevaron a otro módulo y a dos nos trajeron acá. Yo no sé si estoy sancionado, nadie me dice nada, nunca vino el Médico”* (CPF II – Módulo III Pabellón 8).
- *“Me llevaron hace tres semanas [a ‘buzones’]. Estuve 15 días, todo el día ‘engomado’, y una hora de recreo. Y la semana pasada otra vez. Estuve 7 días en total hasta que me reintegraron al [Módulo] 3 [Pabellón] 6. ‘Buzones’ es para sufrir. No tenés agua, no tenés luz, hay más ratas que otra cosa. Sobre la marcha te dan un par de piñas, te tiran gas pimienta y te dejan así. No te ve nadie. Te meten ahí y manejan hasta cumplir la sanción que ni siquiera te notifican”* (CPF II – Módulo III Pabellón 8).

Aislamiento por medidas de seguridad

Por otra parte, se relevaron **24 víctimas de aislamiento por medida de seguridad**³³, de los cuales en 8 casos esta medida resultaba de una disposición penitenciaria y en 15 casos la medida respondía a una disposición judicial.

En relación al tiempo de permanencia en aislamiento por medida de seguridad, el promedio de días es de 30 en los últimos 2 meses que registra el instrumento. Sin embargo, hay que destacar que existen casos en los que esta situación se extiende considerablemente, llegando en un caso a los 3 años, y que no son considerados en este análisis debido a que se toma únicamente como período los últimos 2 meses para el relevamiento.

Se cuenta con datos de cantidad de días en aislamiento por medidas de seguridad para 21 de las 24 personas que padecieron este tipo de aislamiento. Del total, 9 detenidos/as pasaron entre 1 y 7 días (el 42,9%); 3 detenidos/as entre 8 y 15 días (el 14,3); 2 entre 16 a 30 días (el 9,5%); y en 7 casos, los entrevistados manifestaron estar bajo esta modalidad de aislamiento 31 días y más (el 33,3%).

El promedio de horas de encierro en celda en estas situaciones es de más de **22 horas diarias**.

Los entrevistados expresan:

- *“Estoy acá hace tres años, estoy muy mal porque hace dos meses que estoy solo en el sector este. No ponen a nadie en las otras celdas. Antes yo conversaba con los otros y ‘ranchabamos’ en la cocina. Ahora me abren la celda solo y estoy en el pasillo y una hora de patio a la mañana o a la tarde. No me puedo juntar con los otros dos que están en el SUM. Tampoco puedo ir al SUM” (CPF II – Módulo II Pabellón 7).*
- *“Estoy en el pabellón, mínimo hace una semana y media. Yo estoy así por resguardo judicial. Imagínese que estoy saliendo 1 hora por día, son 23 al día encerrado. Cuando salgo me ocupo de bañarme, de rescatar algo para comer y hablar por teléfono con mi familia. No tengo tiempo para hablar con nadie” (Unidad 8).*
- *“Estuve aislado en la Unidad 22, en el sector de visitas íntimas, porque no hay ‘buzones’. 4 días y ahí me trajeron para acá [Unidad 8]. Hace 7 días que estoy en ‘buzones’. Ayer me levantaron el resguardo y no me mandan a pabellón porque dicen que no hay lugar. Estoy encerrado, no me*

³³ En esta categoría agrupamos tanto los casos con una medida de Resguardo a la Integridad física formal (penitenciaria o judicial), como aquellos de carácter “informal”, referimos a esto último cuando por ejemplo: “voluntariamente” un detenido o detenida solicita RIF y se los separa del régimen de convivencia común y comienza el “proceso de formalización”, como RIF Penitenciario y posteriormente RIF con notificación judicial. A partir del trabajo de relevamiento de campo en las distintas unidades penitenciarias, las observaciones y entrevistas realizadas a personal penitenciarios y a personas detenidas, realizamos el siguiente señalamiento: los casos de detenidos y detenidas que están en celdas de aislamiento con rótulos institucionales tales como “espera de cupo” o “traslado a otra unidad” y cuyos motivos refieren a caracterizaciones tales como “se negó a ingresar al pabellón”; “fue expulsado del pabellón”; “se negó a permanecer en el pabellón”, complejizan la técnica de gobierno del Resguardo de Integridad Física debiendo realizar lecturas que permitan regular sus alcances y expansión más allá aquellas registradas por formalidades protocolizadas.

sacan a nada. Ni me bañé. Esto no es resguardo, estoy encerrado en la celda 24 horas, esto es castigo. Estoy muy medicado para soportar tanto encierro” (Unidad 8).

Este último relato da cuenta de un aislamiento que no lo “respalda” ni una sanción ni un régimen especial como puede ser el RIF, solo “espera de cupo”.

Aislamiento por régimen de vida³⁴

Se relevaron **119 hechos de aislamiento por diversos regímenes de vida**, los cuales se distribuyeron en los siguientes **espacios penitenciarios**: 54 víctimas en regímenes sectorizados, 48 en situación de ingreso, 8 en condición de “depósito”, y 9 en otras modalidades.

La distribución según el tiempo de permanencia en aislamiento por régimen de vida para el conjunto de los espacios penitenciarios es la siguiente:

De las 119 personas en aislamiento por régimen de vida se cuenta con datos sobre el tiempo aislados de 73, de los cuales 56 refirieron haber estado aislados entre 1 y 7 días (el 76,7%); 6 entre 8 y 15 días (8,2%); 3 entre 16 a 30 días (el 4,1%); y en 8 casos, los entrevistados manifestaron estar bajo esta modalidad de aislamiento 31 días y más (el 11%).

El promedio de tiempo con regímenes de vida de aislamiento, según las situaciones descriptas es de 11 días en los 2 meses que releva este registro. El promedio de horas en la celda para el conjunto de los aislados por regímenes de vida es de **20 horas diarias**.

En este sentido nos interesa destacar que la **técnica de aislamiento** es especialmente desplegada en el marco del “dispositivo de ingreso”³⁵ que se expande como estrategia de gobierno en distintos espacios carcelarios dentro de las unidades penitenciarias. La técnica de aislamiento como parte del dispositivo de ingreso se registró en todas las unidades y complejos penitenciarios que integraron el campo del año 2016. Los relatos dan cuenta de ello:

- *“Cuando ingresé a este pabellón estuve 4 días encerrado en una celda, la peor, la 44, con mi mono y sin nada. Salía a la tarde en el recreo de los ‘fajineros’, 23 horas encerrado sin luz, sin*

³⁴ Como mencionamos más arriba: Hasta el año 2015 esta categoría se denominó “regímenes de pabellón”. A partir de los emergentes que se presentaron en 2016, se advirtió que las figuras penitenciarias en las cuales se aplica el aislamiento (“ingreso”, “sanción”, “tránsito”, etc.) son modalidades que se están aplicando de modo individual en los distintos pabellones. Por ello, consideramos que es más correcto aludir a regímenes de vida y no a regímenes de pabellón, ya que puede ocurrir que la medida afecte a uno/a o algunos/as detenidos/as y no a la totalidad de los alojados en el pabellón. Para ampliar ver más adelante el apartado “Acerca del aislamiento”.

³⁵ En relación a este tema ver los resultados en el apartado de este Informe sobre el Estudio temático: “La técnica penitenciaria de ingreso en el espacio carcelario. La regulación, distribución y ubicación de poblaciones detenidas como práctica de gobierno en el marco de la *multifuncionalidad* del espacio de ingreso”.

agua. Hacía pis en una botella y caca en bolsas. Dicen que es para ver si no vas a traer problemas. Al cuarto día uno de los 'fajineros' terminó siendo compadre de un primo mío y me sacó de la celda y me llevó a su 'rancho'" (CPF I).

- "Cuando ingresé estuve 3 días 'engomado', todo el fin de semana, no tenía canilla ni funcionaba el inodoro. En total, estuve 4 días sin tomar agua y sin comer. Casi me muero" (CPF II).
- "Cuando ingresé hace un mes a este pabellón, me dejaron encerrado dos días en la celda, sin colchón, sin manta, nada, ni me dieron de comer. El segundo día me agarró un ataque de epilepsia, convulsiones, yo creo que estuve tirado en el piso como tres horas, nadie me asistió. No comí nada, creí que me moría. 48 horas de encierro total. Cuando abrieron la celda me largué a llorar" (CPF II).
- "En la Alcaidía 23 estuve 15 días, 24 horas encerrado. Sólo podía salir al baño y le tenía que pedir al Celador que me deje bañar. La celda no tenía ventana, es un calabozo. Mucha angustia genera. De ahí me trajeron para acá. Nunca tuve un recreo, no tenía baño. Cuando salía al baño me dejaban hablar por teléfono, una sola vez al día" (Unidad 23).
- "Estoy hace cinco días encerrado las 24 horas. Solo salgo una o dos veces para ir al baño a hacer caca, pis hago en botellas. No me dicen nada, no me dieron mis cosas. Estoy sin nada, estoy esperando que me manden a una unidad, estoy muy mal. Tengo mucho frío y angustia. No sé nada de mi causa" (Unidad 28).
- "Estuve dos días 'engomado' en el Módulo III. No comí nada. El colchón era un asco, no me quería acostar, el inodoro también era un asco. Te sacan un ratito a la noche para que hables con tu familia, te higienices. Estaba hablando por teléfono y vi que había como 15 ratas. Corté y me encerré en la celda" (CPF II).

Acerca del aislamiento

En este sentido, es importante transcribir el análisis conceptual del primer informe³⁶ sobre resultados de la investigación: *El gobierno penitenciario y el modelo de aislamiento*, respaldándose y fundamentándose en un amplio corpus empírico que reúne ocho años de relevamiento y sistematización de información cuantitativa y cualitativa producida tanto en el marco de investigaciones³⁷, como del Registro Nacional de Casos de Torturas y/o Malos Tratos (RNCT).

En el Informe de Investigación expresamos:

³⁶ Una síntesis de ese informe se publicó en el Informe Anual 2016 de la PPN y en este apartado presentamos el apartado correspondiente a la lectura conceptual en relación a la complejidad del espacio de aislamiento en el marco del gobierno penitenciario.

³⁷ Las investigaciones precedentes pueden consultarse en el sitio oficial de la PPN: <http://www.ppn.gov.ar/>. El presente estudio, diseñado y desarrollado a partir del año 2015, se inscribe en un proyecto de investigación marco, en el cual el confinamiento socio-territorial, el régimen cerrado y el aislamiento intra-carcelario constituyen un entramado relacional de prácticas penitenciarias formales e informales en clave de orden y seguridad institucional, que vulneran sistemáticamente los derechos de las personas detenidas en las cárceles federales.

“En este estudio temático nos aproximamos al aislamiento penitenciario buscando interpelar su definición legal y/o normativa, y por ende, también, las estrategias de indagación recurrentes con que se aborda este objeto. Nos preguntamos por la persistencia del aislamiento y sus reconfiguraciones, por sus usos prácticos y sus efectos materiales y simbólicos. Definimos el aislamiento en forma amplia, entendiéndolo como una técnica penitenciaria que se cristaliza a través de diferentes prácticas que segmentan individuos o grupos poblacionales, fijándolos espacialmente y obstruyendo el contacto social y el intercambio entre detenidos, y de éstos con el afuera. Por ello, nuestra definición no se restringe al **aislamiento individual en celda (clausura)** sino que también incluye aquellos **regímenes de confinamiento en pabellón (encierro colectivo)** que segrega grupos poblacionales entre sí y provoca una *socialización forzada y restringida*. Sin perjuicio de esto, la presente entrega de avance de resultados se circunscribe al aislamiento individual en celda.

En los últimos años, en el marco del RNCT, el relevamiento de la categoría de aislamiento en el período de los años 2011 al 2016 ha consignado los siguientes datos: un total de 2217 víctimas que dieron cuenta de situaciones de aislamiento, de las que hemos podido clasificar 1510 hechos de aislamiento por sanción formal/informal; 209 hechos de aislamiento por medida de seguridad penitencia y/o judicial (RIF), y 508 hechos de aislamiento por regímenes de pabellón (admisión-ingreso, sectorizado y depósito).

En base a este corpus empírico, y aquel que emerge de los más de 100 Registros de campo elaborados a partir de la observación de todos los espacios de las más de 20 unidades penitenciarias relevadas, y las entrevistas efectuadas con el personal penitenciario, junto al análisis de documentos y resoluciones y los antecedentes históricos de cada cárcel según los expedientes obrantes en el organismo, es posible identificar *una diversificación de la técnica penitenciaria de aislamiento individual en celda* que exceden aquellas tipificadas por el instrumento del RNCT.

Así, sostenemos que en los últimos años se produjo un paulatino *des-anclaje espacial* y una progresiva *redefinición funcional* del aislamiento por parte del servicio penitenciario. *Des-anclaje* en tanto la aplicación de esta técnica se ha extendido hacia sectores de la cárcel no identificados a priori con estas funciones, como son los pabellones de alojamiento común (habitualmente denominados ‘de población’³⁸). Y *redefinición funcional* contemplando que se produjeron cambios en relación a las utilidades que reviste el aislamiento en el programa actual de gobierno penitenciario.

Ambos movimientos –el *des-anclaje* y la *redefinición funcional*– promovieron una diversidad de denominaciones y una multiplicación de espacios en los cuales se aplica el *encierro dentro del encierro*, al tiempo que –y por esta misma diseminación– se dificultó la detección, inspección y fiscalización por parte de los organismos de control de esta técnica penitenciaria violenta. En este marco argumentativo presentamos un resumen de los emergentes sobre la aplicación del *aislamiento individual* en el Complejo Penitenciario Federal I (CPF I, Ezeiza)³⁹, el Complejo

³⁸ Todas las comillas que se presentan aluden al textual de la jerga penitenciaria.

³⁹ Se relevaron los Módulos III, IV y de Ingreso, Seguridad y Tránsito.

Penitenciario Federal II (CPF II, Marcos Paz)⁴⁰ y el Complejo Penitenciario Federal IV (CPF IV, Ezeiza) a partir de los relevamientos efectuados durante el año 2016.

En primer lugar, se destacan los cambios producidos en relación a la aplicación de las sanciones de aislamiento. De las indagaciones realizadas se obtuvo que: por un lado, se han modificado los criterios de sanción. Por ejemplo, nos informaron las autoridades de las cárceles que no se sanciona con aislamiento la ‘tenencia de objeto cortopunzante’; que –sólo en los casos que corresponda– se sanciona con la restricción de salidas del pabellón. Por otro lado, aquellas sanciones que sí contemplan aislamiento –particularmente aquellas vinculadas a las peleas entre detenidos o con personal penitenciario⁴¹–, se cumplen principalmente en celda propia. Sólo en aquellos casos en los que el detenido⁴² no pueda permanecer en el pabellón por razones de ‘convivencia’ se lo traslada al pabellón de aislamiento para su posterior realojamiento. Este cambio permite que se cumplan sanciones acumuladas en los pabellones de alojamiento común (celda propia) por 45 días⁴³ por ejemplo –con encierro diario de 23hs en celda–, sin que este hecho sea fácilmente detectado por los organismos de control.

En tanto, quienes se niegan a ingresar o se niegan a permanecer en los pabellones de alojamiento común y son realojados en el pabellón de aislamiento (‘buzones’), permanecen por un período de 48 a 72 horas con la figura penitenciaria de ‘a disposición del director’ según lo establece el reglamento disciplinario. En caso de que no haya cupo en otros sectores para realojarlos permanecen en el pabellón de aislamiento bajo la denominación de ‘régimen común’. Esto ocurre tanto en los Complejos para varones como en el CPF IV para mujeres. Vale decir que, se está produciendo un empleo subsidiario de los pabellones de aislamiento (‘buzones’) para el cumplimiento de sanciones y una utilización predominante de los mismos para gestionar conflictos entre detenidos/as.⁴⁴

Concomitantemente, en el marco de lo que denominamos el *dispositivo de ingreso*⁴⁵, se instaló como regla general en los Complejos para varones el aislamiento de al menos 48 horas al ingresar al pabellón de alojamiento asignado. Esta práctica es denominada y justificada por las autoridades penitenciarias como ‘medida de seguridad’ preventiva para saber si el ingresante es aceptado por la población y viceversa. Por otra parte, los detenidos que se niegan a entrar a los pabellones o piden salir por ‘problemas de convivencia’ y en ese marco solicitan ‘Reguardo de Integridad Física’, son realojados en el pabellón de aislamiento, en donde permanecen a la espera de cupo en pabellones para ‘Personas de Especial Vulnerabilidad’, que suelen estar colmados en su

⁴⁰ Se relevaron los Módulos I, II y de Ingreso, Seguridad y Tránsito.

⁴¹ Nos referimos a circunstancias de demandas o reclamos grupales que dan lugar a lo que el servicio penitenciario denomina “alteración al orden”, “falta de respeto a la autoridad”, “toma de rehén agente penitenciario”, etc.

⁴² Usamos el masculino ya que los pabellones del CPF IV son de alojamiento común o colectivo, sin celdas individuales.

⁴³ En el módulo III del CPF I encontramos una persona en el pabellón A que llevaba 45 días aislado en celda propia, cumpliendo sanciones acumuladas de faltas producidas en otros módulos. Fue posible detectar esta situación únicamente a partir del ingreso de varios asesores de la PPN al mencionado pabellón, realizando entrevistas con los detenidos y una observación prologada.

⁴⁴ Una lectura similar puede hacerse en relación a los pabellones y módulos de ingreso, que operan en la redistribución de la población “en tránsito”. Al respecto véase el apartado sobre el *dispositivo de ingreso* en esta misma sección.

⁴⁵ Véase el apartado sobre el *dispositivo de ingreso* en este informe anual.

capacidad. Quienes se niegan a ingresar a los pabellones o piden salir por ‘problemas de convivencia’ pero no quieren tener ‘Resguardo de Integridad Física’ permanecen en el pabellón de aislamiento con la denominación penitenciaria de ‘en tránsito’, a la espera de cupo en otros pabellones de alojamiento común o bien traslado a otros módulos u otras cárceles. Dentro de este último grupo, aquellos detenidos que ‘agotaron circuito’, es decir, que ya recorrieron todos los módulos y pabellones en que era posible alojarlos, permanecen viviendo en pabellones de aislamiento (‘buzones’), o bien, viven bajo régimen de aislamiento (encierro individual en celda) en pabellones de alojamiento común, como es el caso del módulo de ingreso del CPF I.⁴⁶

Así, es posible advertir que se multiplicaron las instancias no formales de aplicación de aislamiento, al tiempo que las sanciones formales de aislamiento no han decrecido⁴⁷. La extensión del aislamiento se observa en las diversas modalidades de encierro individual en celda vinculadas a la gestión de la conflictividad endógena.

La lectura de estos indicadores en el marco del *programa de gobierno* penitenciario sugiere que se tiende al gobierno delegado y/o mercerizado en los detenidos en los pabellones ‘de población’ (alojamiento común), al tiempo que se ensanchan las mallas de aplicación del aislamiento individual por razones de conflictividad entre presos/as. En este proceso se generan grupos de detenidos que viven regularmente en condiciones de riesgo de muerte y/o en condiciones de aislamiento.

La estrategia penitenciaria de gobierno delegado y/o tercerizado promueve relaciones de subordinación entre pares como modo de vinculación predominante entre los detenidos, al tiempo que pone en funcionamiento en los Complejos una dinámica de circulación/tránsito, aislamiento, y degradación de las condiciones de vida para aquellos detenidos que no consiguen establecerse en determinados pabellones.”

El aislamiento como práctica violenta penitenciaria se ejerce de forma regular y sistemática contra la mayoría de los presos y las presas en algún momento durante el tiempo de encierro carcelario, por ello es tipificado como una práctica de tortura. Se trata, además, de una técnica que se resignifica en forma permanente: el uso indiscriminado de la sanción en “buzones” (celdas de aislamiento) se morigera pero avanza y se amplía el cumplimiento en “celda propia”; el resguardo de integridad física se pretende reglamentar, pero ante las prácticas penitenciarias diversas y generalizadas de producción de conflictos entre presos se recurre con mayor frecuencia, no sólo como medida penitenciaria y judicial sino a solicitud de la persona detenida que demanda el aislamiento antes que perder la vida, una clara inducción a la “legitimación” de la propia víctima del *encierro dentro de encierro*. Sobre la sectorización, resta señalar que, se presenta menos frecuente y menos extendida pero siempre se reservan espacios de la cárcel los que esta práctica persiste.

⁴⁶ Tanto en el pabellón de aislamiento como en los pabellones de alojamiento común del Módulo de Ingreso, Seguridad y Tránsito del CPF I, quienes tienen RIF viven aislados en celda propia.

⁴⁷ Para mayor información véase el apartado “El aislamiento en las cárceles federales” en el *Informe Anual 2015* de la PPN.

Falta o deficiente alimentación

Se registraron **378 víctimas de falta o deficiente alimentación**, de las cuales se cuenta con descripciones sobre 345⁴⁸. De estas últimas, el 41,7% (144 personas) refirió pasar o haber pasado hambre en algún momento durante los últimos 2 meses.

En cuanto a las víctimas que pudieron precisar durante cuánto tiempo pasaron **hambre**, un total de 130 casos, **el promedio de tiempo fue de 22 días para los 2 últimos meses**⁴⁹. Un 50% de las víctimas sufrió hambre por períodos que van de 1 a 10 días; un 24,6% entre 11 y 30 días; el 7,7% entre 31 y 60 días y por último, el 17,7% llevaba 60 días o más en esta situación, o sea, en situaciones verdaderamente crónicas de hambre, destacando que la mitad de estos casos superan los 6 meses y algunos el año. Aquellas situaciones de **hambre** que se prolongan en el tiempo hacen referencia a que en forma esporádica acceden a algún tipo de alimentación que resulta paliativa de la gravosidad debido a la falta o escasez de alimentos, pero no llegan a sostenerse en el tiempo ni cubre la deficiencia alimentaria que se mantiene como estado permanente. Las referencias al **hambre** son explícitas y en algunos casos los/as entrevistadores/as pudieron observar sus consecuencias a simple vista. Es así que al abordar los efectos que les provoca la escasa y mala alimentación, en muchos casos la referencia es a **la pérdida de peso y la debilidad**.

En cuanto a la calidad y la cantidad de la comida pueden verse las respuestas de las personas entrevistadas en el siguiente cuadro:

Hechos descriptivos de mala alimentación según tipo de deficiencias de la comida

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Es insuficiente en calidad	336	97,4
Es insuficiente en cantidad	333	96,5
Está en mal estado	267	77,4
Está mal cocida	181	52,5
Total	1117	323,8

Respuesta múltiple. Base: 345 hechos descriptos de mala alimentación.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

⁴⁸ Las 345 víctimas que describieron hechos de falta o deficiente alimentación fueron entrevistadas individualmente aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 41 hechos restantes son aportes cuantitativos del PiyDECTyMT, debido a que sólo relevan la deficiente alimentación como dato complementario de la agresión física.

⁴⁹ Debe tenerse presente que el relevamiento es sobre los 2 últimos meses, por lo que para calcular el promedio se considera un máximo de 60 días para quienes superan este lapso.

Frente a la pregunta “¿en qué consiste la comida?” se obtuvieron respuestas que describen lo que el Servicio Penitenciario les “ofrece” para comer. A las diferentes fallencias organolépticas que presenta la comida penitenciaria (llega fría, sin sabor, sin sal y siempre con las mismas texturas –guisos, polenta, caldo–) se agrega la escasa cantidad que reciben.

El hambre no está vinculado solamente a la escasez de comida, sino también a las características de la misma que determina que no la ingieran: la comida suele llegar sobrecocida (arroz o fideos pasados de cocción que se constituyen en “engrudo”) o sin cocer (verduras crudas sin pelar ni lavar, polenta o puré instantáneo seco, carne y pollo crudo) o, aún más agravado, cuando la comida se encuentra en mal estado y con olor nauseabundo. Además, las “bachas” (recipiente donde se sirve la comida para todo un pabellón) suelen dejarse en el piso en condiciones de higiene deplorables, en ocasiones se detectaron insectos u otros elementos no comestibles (pedazos de metal, colilla de cigarrillo, etc.).

En los relatos registrados se encuentran reiteradas referencias a que sólo se come bien cuando les provee alimento su propia visita o pueden comprarlo en la cantina de la cárcel. De lo contrario, se sufre el hambre por horas y días, porque la comida es poca, es incomible y, básicamente, porque en muchas oportunidades viene podrida; al hambre intentan paliarlo con mate cocido o té con pan.

Los relatos:

- “[Durante el aislamiento en celda propia] te pasan en una bolsa la comida por un espacio chiquitito. Casi ni comí, estuve a té y a pan. La comida es horrible. La carne es incomible, es re dura, viene como osobuco, no sé qué es. Encima tenemos un solo calentador. 50 personas para un ‘fuelle’. ¿Cómo hacés para cocinar, para tomar unos mates? Buscamos horarios que nadie cocine, porque trae conflictos. Digamos que estamos en una forma inhumana. Está bien que estemos presos, pero no como perros” (CPF II).
- “[La comida] para atrás. Imagínese que nosotros tenemos que sacar pedazos de comida, lavarla con agua caliente porque la papa, por ejemplo, la meten así como está [con cáscara], el zapallo también lo ponen como está [con cáscara y crudo]. Una vez en el día comemos bien. A la noche tomamos té. Los que tienen visita nos comparten una vez al día, después ellos comen y nosotros miramos” (CPF I).
- “A las 3 de la tarde llega la comida, el almuerzo y la cena todo junto. A esa hora traen el pan también, pasamos muchas horas sin comer nada y cuando viene la comida, muchas veces no la podemos comer” (CPF II).
- “La carne que nos dan es malísima. Tenemos que hervirla para poder comerla. La carne y sobre todo el pollo tienen mal olor, a podrido, y las papas y zanahorias también. Y viene poco, sinceramente viene poco, con eso comemos una sola vez por día. Acá se pasa hambre todo el tiempo, es poca la comida, no nos dan trabajo, no tenemos para comprar y solo 3 [detenidos] tenemos visitas. Nos arreglamos pero todos sentimos hambre” (CPF CABA).
- “Acá en ‘buzones’ nos traen en bandeja, mire [muestra la comida] un pequeño hueso de osobuco y una porción chiquita de fideos pegoteados. Dos veces al día esto o arroz, solo o con piel de

pollo. Siempre tiene olor, yo como a veces cuando no doy más del hambre. Los tres primeros días no comí, el cuarto comí porque tenía mucha hambre y a las 2 horas me retorcía del dolor de estómago. **El hambre hace que nos peleemos**" (CPF I).

- *"Comemos lo que nos trae la visita. La comida viene muy grasosa. Hay varias que no la quieren comer. Si hay fideos y los dejás reposar, ya ves la capa de grasa. La carne tiene color raro, media negra. Los changos dicen que es carne de caballo, otros dicen que debe ser de vaca vieja por el color. Es dura"* (Unidad 8).

Ingerir la comida que entrega el Servicio Penitenciario produce un riesgo claro de enfermarse o padecer alguna dolencia o malestar. En este sentido, cabe mencionar que 89 (25,8%) de las víctimas de mala alimentación refirieron que **la comida de la institución les provocó dolencias**, que en muchos casos se suma al hambre padecida y no es atendida por el área médica.

Los relatos:

- *"Los primeros 10 días no me dieron nada de comer. Es que estoy jodido de la vesícula y llegué descompuesto. Pedí dieta, no me la dieron y la comida es muy mala. Pero además no alcanza para todos. Pasé hambre, nadie me podía ayudar acá, estamos todos jodidos. Me conseguí Buscapina y estoy comiendo un poco de la comida del penal. Pasamos hambre varias horas al día y por eso comemos poco la comida y algo de pan y té"* (Unidad 16).
- *"A mí no me gusta desperdiciar comida, así que comía la del penal, pero siempre estaba enfermo, con diarrea, granos, me picaba el cuerpo. Ahora me hago mi comida. La carne tiene olor feo, la verdura está pasada y el guiso es el rejunte del mediodía. Y es poca, traen poco, la gente que come eso solo se caga de hambre"* (Unidad 8).
- *"Cuando ingresé estuve 4 días sin tomar agua y sin comer. Casi me muero, encima ya venía con gastritis. Me agarró un ataque de acidez que me moría, doblado estaba. Lo que te dan acá es un pedazo de hueso con un poco de carne, papas podridas, zapallos podridos"* (CPF II).
- *"La comida es un asco, ayer tiramos la tarta de acelga y nos hicimos fideos. Además es poco, cuando traen milanesa es una chiquita para cada una. La carne y el pollo tienen olor y es gomoso, lo hervimos como una hora. La verdura es ácida, comemos mucho pan. De una no comemos nada, lo reelaboramos, y si no tenemos comemos pan con té. Los dos primeros días, como no conocía a nadie, comí guiso y fideos con carne picada, vomité y tuve diarrea. Ahora no como la comida del penal"* (Unidad 23).

Tal como se destacó en cada eje de maltrato, la vinculación entre los mismos evidencia el carácter multidimensional de la tortura penitenciaria. Así, los relatos anteriores evidencian los efectos de una mala alimentación que, a su vez, generan problemas de salud –gastritis, úlceras, problemas intestinales, etc.– que no son asistidos por el personal médico y de enfermería de las distintas cárceles, produciendo sufrimiento físico y psíquico, y constituyéndose, consecuentemente, en otro tipo de maltrato y tortura tipificada por este Registro.

Falta o deficiente asistencia de la salud

Se han relevado **336 víctimas de falta o deficiente asistencia de la salud**. Las dolencias o problemas desatendidos pueden catalogarse en 3 tipos según las características más generales que asumen: ser una dolencia aguda en relación a la intensidad del dolor o lesión, poseer o no diagnóstico médico.

Se cuenta con información detallada sobre 238 de las 336 víctimas⁵⁰. La distribución de los hechos por tipo de dolencia o afección desatendida puede verse en el siguiente cuadro:

Víctimas de desatención de la salud según tipo de afección desatendida

Tipo de problema de salud	Cantidad	Porcentaje
Dolencia aguda o lesión	137	57,6
Problemas de salud diagnosticado	67	28,2
Problemas de salud sin diagnóstico	34	14,3
Total	238	100,0

Base: 238 víctimas de desatención de la salud con dato.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

La falta o deficiente asistencia de la salud se registra en el instrumento de recolección de datos considerando, en primer lugar, si las víctimas accedieron o no a alguna instancia de atención sanitaria. En los casos en que lo hicieron, se registra qué profesionales las atendieron y hasta 6 falencias distintas que no son excluyentes, es decir, una persona puede sufrir varias en simultáneo: el servicio médico ignora sus dolencias, no le realiza las curaciones prescriptas, tiene impedimentos para realizarse estudios, impedimentos para acceder a intervenciones (cirugías y/u otros tratamientos), falta de entrega o entrega insuficiente y/o discontinua de medicamentos y de alimentación especial.

En lo siguiente desglosaremos cada tipo de desatención sufrida en relación a los problemas de salud padecidos.

Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

Como se expresa en la distribución anterior, el 57,6% (137) de las víctimas de desatención de la salud eran personas que habían sufrido en los últimos 2 meses o estaban sufriendo **dolencias agudas como por problemas de salud**. Las dolencias agudas o lesiones son

⁵⁰ Estos 238 hechos que describieron las víctimas de falta y/o deficiente asistencia a la salud fueron relevados en entrevistas individuales aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 98 restantes son aportes cuantitativos del PIyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

aquellos que se presentan de modo eventual o de forma irregular, pero que suponen padecimientos intensos.

De 137 víctimas, 118 (86,1%) expresaron que **directamente no habían sido atendidas por el servicio de salud**, mientras que 19 (13,9%) eran atendidas de manera deficiente.

Es de destacar que las deficiencias en la atención más frecuentes fueron: **dificultades en la entrega de medicamentos, servicio médico ignoraba sus dolencias a pesar de haber tomado conocimiento de las mismas, impedimentos para realizar estudios**, y en cuarto lugar, **impedimentos para realizar intervenciones**.

Los relatos:

- *“El otro día me saqué el hombro jugando al fútbol. Fui a pedir médico y el Celador me dijo ‘te damos algo para el dolor, porque si no te tenemos que hacer un parte, tarda mucho, y el Médico no está’. Me lo acomodaron los pibes. El dolor no me calmaba y fui a molestar al Encargado y me mandó a Educación porque dicen que como me lo hice jugando a la pelota, le corresponde a Educación. Y en Educación me dijeron que tenía que ir a Enfermería. Ahí me dijeron que si tenía que esperar al Médico, tenía que esperar todo el día. ‘Te damos una inyección y listo’. Me dieron diclofenac. Todavía no sé si hay Médico, creo que no existe. Hay un Enfermero que se encarga de todo, de darte la medicación” (CPF II).*
- *“Tengo dolor de muela, no doy más. Tengo hinchado y gusto feo, creo que tengo una infección. Ayer le pedí por tercera vez al Enfermero que me atiendan y me dio dos ibuprofenos y me dijo: ‘Aprendí a esperar’. Los Enfermeros son unos hijos de puta, manejan todo. Yo no puedo esperar, el dolor me está matando, hasta me da ganas de llorar y soy un hombre grande”.*
- *“Te duele la muela, la panza, la pierna, y siempre te dan ibuprofeno para todo, parece que no hay otra cosa. Me quejé con la Doctora porque no se me iba el dolor de muela y me dijo ‘si no te gusta cómo te atienden acá voy a hablar con los Jefes para que te manden a Devoto” (Unidad 8).*
- *“Casi no puedo caminar, tengo la rodilla derecha como una pelota, hinchada y me duele mucho. Me caí cuando me detuvieron, caí mal y sentí un ruido en la rodilla. Así estoy hace 33 días. Cuando ingresé acá, el médico me vio y me dijo ‘para esto tenemos turno para dentro de 4 meses más o menos’. Pedí dos veces audiencia y nadie me atiende. Nadie me pidió ese turno. El enfermero a veces me da diclofenac y los muchachos me dan ibuprofeno. No doy más del dolor” (Unidad 16).*
- *“Me cagaron a palos, tengo cortes y hematomas en la cabeza y en las costillas [presenta hematomas en toda la zona costal derecha y en la cara, boca y ojo]. El Médico me hizo firmar sin lesiones y yo le dije que me curaran las heridas y que me den algo para el dolor y me dijo ‘Ahora va el enfermero’ y esto fue hace 5 días y nada. Yo escucho que está el Enfermero, pero no me sacan. Yo grito y me amenazan para que me calle” (CPF II).*
- *“Tengo un roce de bala en la pierna, me falta un pedazo, todavía no cicatrizó y tengo una úlcera. Se está poniendo morada la pierna, me preocupa. No me trajeron vendas para cambiarme y el Médico me prometió conseguirme un cepillo especial para limpiar la herida, pero no me lo trajo. Me dio antibiótico y nada más, no puedo estar todos los días sacando audiencia. [La herida de bala] fue en la detención, me llevaron al hospital y me dijeron que en 30 días vuelva para*

operarme, nunca me sacaron. Tengo puesta esta venda que me dio un pibe porque me supura. El Enfermero dice que ponga el pie en agua tibia y sal. Cada vez me cuesta más apoyar, me duele cuando piso” (CPF CABA).

Asimismo, cabe destacar que sobre las dolencias agudas o lesiones el promedio de **días sin atención médica es de 10** considerando el lapso de 2 meses que contempla este Registro.

Las dolencias y lesiones agudas son los cuadros médicos que suelen generar mayores padecimientos físicos y reclamos por parte de los detenidos, a pesar de lo cual no suelen ser atendidos por el personal médico y de la salud de las unidades penitenciarias. Como se desprende de los relatos, en los pocos casos en los que los reciben en audiencia, la única asistencia consiste en la entrega mediación genérica como el ibuprofeno, diclofenac, raditidina, etc. Además, ante cualquier tipo de reclamo o interpelación de parte de la persona detenida por la deficiente atención recurren a amenazas de tortura penitenciaria, traslados, agresiones, etc.

Dentro de lo que definimos como lesiones o dolencias agudas se encuentran aquellas que son ocasionadas por las agresiones físicas penitenciarias. Y en este sentido es clave señalar la articulación entre las prácticas de los agresores directos y el personal sanitario, destacándose que la desatención, en reiterados casos, viene de la mano de acciones del personal de la salud tendientes a garantizar la impunidad de los agentes de las agresiones físicas. **Los médicos** cumplen distintos (pero convergentes) roles: por una parte, como **testigos pasivos de las golpizas**, en otras ocasiones, labran actas que afirman que la persona presa no se encuentra lesionada o bien que las lesiones son producto de “accidentes”. Es decir, producen documentos administrativos que ocultan el despliegue de violencia penitenciaria y **se constituyen en encubridores y al mismo tiempo garantizan y refuerzan la impunidad**, porque ocultan o tergiversan los efectos de las agresiones físicas, de las que incluso son testigos. En otros casos el personal de la salud **cumple un rol de reforzador de impunidad** al dejar en claro ante la víctima que legitima los golpes y malos tratos y, en algunos casos, participa activamente como golpeador.

Los médicos como victimarios

Es importante resaltar que, además de encubrir los hechos de tortura, reforzando así la impunidad de los agentes, los médicos y diversos profesionales de la salud, al hallarse inscriptos en la lógica penitenciaria, suelen constituirse regularmente como victimarios.

Los relatos:

- Nota del expediente: “El detenido, que se encuentra alojado en el HPC debido a que tiene una colostomía, refiere que el día 24 de febrero intentó suicidarse, colgándose en su celda. Ingresó personal de requisa, lo bajó, lo tiró al piso y comenzaron a golpearlo. Le golpearon los brazos, quisieron quebrarle los dedos de la mano, le dieron patadas en las piernas. El médico también lo golpeó. Luego lo trasladaron a PRISMA donde lo vio el médico y le dijo que podía reintegrarse al

HPC. Al realizar el llamado a la PPN refirió temer por su integridad física y manifestó que quería denunciar” (CPF II).

- Nota del expediente: “El detenido relata que el 18 de enero aproximadamente a las 23.50 hs. estaba en la Sala A del SAM y mantuvo una fuerte discusión con otro detenido. Ingresó el Médico de turno, se le subió por la espalda y comenzó a pegarle golpes de puño en las costillas. Inmediatamente, ingresaron agentes de Requisa a la sala, quienes lo sujetaron y lo tiraron al piso, lo esposaron y lo dejaron de espaldas. Estando en el suelo le propinaron golpes por todo su cuerpo, incluidos los oídos, a través de patadas y cachetadas, con escudos y palos, también lo arrastraron de los pelos” (Unidad 7).
- Nota del expediente: “El detenido relató que el día 6 de agosto aproximadamente a las 22 horas ‘estaba en el pabellón mirando tele y se armó una pelea, llegó la Requisa y nos ‘engomaron’ y me sacaron de la celda y me pegaron en el camino, hasta el enfermero [de turno] me pegó y me mandaron a ‘buzones’, desde el sábado [6/8] hasta ayer [lunes 8/8]’. Asimismo, el detenido comentó que fue golpeado en el centro médico y en los pasillos con golpes de puño, golpes en los oídos, patadas, cachetadas, estando en el piso y desnudo. La golpiza fue realizada con palos y con escudos. Incluso, lo escupieron y lo arrastraron de los pelos” (Unidad 4).

Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

En esta categoría se agrupan aquellos problemas desatendidos que han sido diagnosticados por un profesional de la salud, sea una enfermedad determinada, una afección circunstancial o crónica que requiere un tratamiento específico. De 67 víctimas, 42 de ellas manifiestan no haber sido atendidas por el servicio de salud **ni ser vistas por ningún asistente de la salud.**

Por su parte, 25 víctimas expresaron que habían sido atendidas de manera deficiente y detallaron 51 falencias en la atención de sus problemas de salud diagnosticados.

Las principales deficiencias, se vinculan a la **dificultad en la entrega de medicamentos (en el 37,7%), a ignorar las dolencias de las personas detenidas (en el 25,5% de los casos), y los impedimentos para realizar estudios (13,7%)**. También se registraron casos en los que existen impedimentos para la realización de estudios, hay dificultades en la entrega de alimentación especial en los que y en los que el servicio médico no realiza las curaciones previstas.

Tomando como límite temporal los 2 meses que contempla el registro, en promedio estas personas se mantenían en tal situación durante 35 días. Sin embargo, para el 30% de las víctimas la desatención excedía los 60 días, con un caso extremo que alcanzaba casi los 2 años.

En definitiva, entre aquellas personas detenidas cuya enfermedad o padecimiento de salud es conocido y está diagnosticado, en muchos casos directamente no se les da un tratamiento o se les hacen tratamientos discontinuos, parciales y deficientes.

Los relatos:

- *“Esto es lo más grave que me pasó, tengo una úlcera en la pierna y trombosis [muestra la pierna vendada]. No me dan el anticoagulante, ni nada. Mi familia trajo el remedio [Sintrom] y no me lo dejaron entrar. Yo tengo miedo de morirme, no me atienden ni por esto y por el lupus, una enfermedad crónica” (CPF II).*
- *“Hace poco tuve neumonía. En el [hospital] Argerich me diagnosticaron y me operaron de urgencia. Me dieron unas pastillas para el dolor. Anteayer le pedí médico [necesita controles por su operación y su medicación] a la Celadora y me dijo que tenía que esperar, tenía que pedir audiencia y que ya me iba a ver el médico, pero no pasó nada” (CPF IV).*
- *“Me dan la medicación pero no me atiende el médico. Y me tienen que sacar al hospital y no lo hacen. Soy cardíaco, hipertenso y diabético. Yo les dije lo que tomaba y no me lo dan. Eso creo porque las pastillas son distintas a las que tomaba en Perú y todavía no me dan dieta. Al pollo y carne que saco de los guisos los lavo para sacarle la sal y después los hiervo” (Unidad 22).*
- *“Ni bien ingresé les dije que tengo piedras en la vesícula, que me duele y descompone. Pedí cuatro audiencias con el Médico y nunca me atendió. Anteayer vomité una espuma amarilla y después se me pasó un poco el dolor. Yo me conseguí Buscapina que le dan al ‘fajinero’ y él me la da a mí así aguantando un poco” (Unidad 16).*
- *“Tengo forunculosis crónica, se me hacen granos gigantes en la cara y se me infectan. Tardaron 15 días en atenderme, levanté fiebre y el pus me corría por la cara. Un dolor! y me repugnaba, casi me ahorco. Hace 10 días un Enfermero llamó al Médico y me dieron dos tipos de antibióticos y una crema que tuvo que traer mi señora. Estoy mejor pero me dejaron ponerme como un monstruo y sufrí mucho, saqué más de 10 audiencias y no me atendían” (CPF I).*

Deficiencias en la atención de problemas de salud no diagnosticados

Finalmente, entre las 238 víctimas de deficiente asistencia de salud sobre las cuales se tienen datos, se encuentran 34 casos (14,3%) de personas que **sufren dolencias** que no se presentan como agudas pero son persistentes y que, debido a la desatención, **ni siquiera tienen un diagnóstico cierto**. Las desatenciones a los problemas de salud sin diagnóstico alcanzan en promedio a períodos de 36 días en los dos últimos meses, con 25% de los casos que superan los dos meses llegando a situaciones extremas los 2 años.

Más de la mitad de las víctimas, 19 casos, directamente no habían sido atendidas por personal del servicio médico.

Por otra parte, las 15 víctimas que sí fueron atendidas por los servicios de salud, relatan un total de 31 deficiencias en la atención médica, entre las cuales se destacan, los impedimentos para realizar estudios, la dificultad entrega de medicamentos y los impedimentos para realizar estudios.

En estos casos resulta importante mencionar que con el transcurrir del tiempo el malestar se hace crónico y la desatención o la atención deficiente pueden provocar un agravamiento de la salud de quien lo padece, al tiempo que se reduce la capacidad de intervención eficaz sobre el problema.

Los relatos:

- *“El Odontólogo viene una vez por mes, no dan turnos. El Médico de Planta viene los martes y te cura de palabra. No te hace estudios, te pregunta nomás. Te hace la receta, pero a veces no llegan los medicamentos”* (CPF II).
- *“Era como la 1 de la mañana y no me podía dormir del dolor [de estómago]. Llamé al Celador y me dio una Buscapina, pero seguía mal. Esperé hasta las 6 am para volver a reclamar, para no molestar. Yo no tenía estos problemas afuera. Mi análisis es que la comida me llevó a esto, me fue perjudicando. Como seguía con dolores, estuve internado ayer y hoy. Me pusieron suero con calmante. Me atendió el enfermero, me tocó no más. Los fines de semana no hay médico. Pedí por favor que venga y nunca vino. Tenía cólicos, acidez y muchos dolores musculares. Es la segunda vez que me pasa esto y me atienden en la salita. Supuestamente me pidieron turno en un hospital, hace como 20 días. Si no te ven mal, no te sacan”* (Unidad 16).
- *“Me curo yo solo, ya ni pido médico, eso que tuve gripe. Me agarra fuerte una vez por año. Me duermo, transpiro y me baño y se me pasa. No te dan bola acá”* (CPF I).
- *“Tengo problemas en los riñones, dolores terribles y dificultad para orinar. Ya tuve tres episodios terribles, me llevan a enfermería y me pasan calmante endovenoso, pero dicen que me tienen que llevar al hospital para hacerme ecografías y no me sacan. Dicen que es un cólico renal. Ahora, como no hay diclofenac, me dan ibuprofeno. El turno que me consiguieron es para agosto [faltan dos meses]”* (Unidad 16).

Las personas detenidas que padecen dolencias agudas así como quienes padecen problemas de salud diagnosticados pero no reciben atención médica periódica y regular durante el encierro carcelario, ven afectada seriamente su salud, sufriendo un agravamiento de los síntomas y el malestar. Frente a la desatención médica, los problemas de salud diagnosticados, o agudos sin diagnóstico, se constituyen en problemas severos para quienes los padecen, poniendo en riesgo la vida. Por ello, es oportuno considerar a los médicos y al personal sanitario en general, como productores y reproductores de este tipo de tortura vinculado a la desatención o a la deficiente atención de la salud característica de las distintas cárceles.

Amenazas

Durante el año 2016 se relevaron **319 víctimas que mencionaron hechos de amenazas**. Del total se cuenta con información para 57 de estos hechos⁵¹. En el **66% de los casos** las amenazas se produjeron en combinación **con otras torturas o malos tratos** que sufrió la propia víctima, en tanto en un **33,9% se vincularon con malos tratos sufridos por otras personas presas**. En el **39,3% de los casos el personal penitenciario que lo amenazó estaba directamente relacionado a esos hechos** como victimario. Las amenazas deben contemplarse en el contexto de violencia penitenciaria que venimos describiendo, en el contenido de las mismas están presentes los malos tratos físicos, los abusos sexuales, el aislamiento y, sistemáticamente, la muerte.

Las amenazas refuerzan, en muchos casos, actos efectivamente realizados y vienen a garantizar la impunidad.

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el **miedo** que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. Así, además de infligir penas o sufrimientos, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios. Para las personas detenidas las amenazas son “anuncios” de aquello que tienen la certeza que sucederá en algún momento.

El impacto de las amenazas debe medirse en estos términos, no son acciones inimaginables, sino que hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que se han sufrido o han registrado en otros. En este sentido, las amenazas forman parte de un entramado de violencias que se retroalimentan y coadyuvan a sostener –a partir del temor/miedo– el sometimiento de las víctimas, los ejercicios de violencias entre las personas detenidas, y habilitan, a su vez, la reproducción impune de distintos tipos de tortura.

En el año 2016 se reafirman las tipologías de amenazas relevadas en los distintos informes del RNCT como de las investigaciones realizadas. También surgen algunas nuevas formas de amedrentar a las personas detenidas.

Una vez más, a partir de lo relevado durante el año 2016, que el *verdugueo* (provocaciones verbales), el insulto y la amenaza son generalmente el complemento de otras violencias más intensas y expresivas. En sí mismos, cumplen la función de humillar, degradar, producir miedo, amedrentar, provocar impotencia y la búsqueda de reacción violenta por parte de las personas detenidas, “poner a prueba”, cuya consecuencia es habilitar el despliegue de una serie de violencias “justificadas”.

⁵¹ Estos 57 hechos fueron relevados en entrevistas individuales aplicando el instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 262 restantes son aportes cuantitativos del PiyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

Además de la habitual amenaza con el aislamiento, otros procedimientos internos de los cuales se vale el SPF para hostigar a los denunciados están vinculados con la amenaza de cambio de alojamiento dentro de una misma cárcel, a otra de la zona metropolitana⁵² o hacia el interior del país. En el primer caso, los traslados se efectúan del pabellón de pertenencia hacia pabellones con peores condiciones materiales o con presencia de personas detenidas con las que se sostiene cierto enfrentamiento. También los traslados entre cárceles del área metropolitana suponen una amenaza en términos de potencial agravamiento de las condiciones de detención y, en particular, de quiebre de las redes de sociabilidad-supervivencia constituidas. Los traslados al interior del país están vinculados al confinamiento, el aislamiento territorial, material y afectivo, pero también el alejamiento de Buenos Aires debe relacionarse con la obturación del contacto y la comunicación con los juzgados y con los defensores.

Las amenazas de muerte y de nuevas agresiones físicas ponen de relieve la impunidad con que cuenta la agencia penitenciaria por la falta de investigación judicial. Resulta evidente que la potencial o efectiva denuncia no amedrenta a los agentes ni los obliga a cesar en las prácticas de agresión y hostigamiento sino que, por el contrario, despliegan una serie de prácticas de ocultamiento legitimadas institucionalmente.

Asimismo, la práctica penitenciaria de amenazar está relacionada en forma directa con la agresión física. Los “motivos” que suelen disparar esta operación agresión-amenaza están vinculados a la actitud de las personas detenidas de denunciar o reclamar sobre diferentes dimensiones que integran el maltrato penitenciario (mala alimentación, desatención de la salud, desvinculación familiar, agresiones físicas, robos y roturas de las pertenencias, malas condiciones materiales). La amenaza, en articulación con otros malos tratos y/o torturas, se despliega acentuando el carácter degradante y humillante de estos hechos por vía de una reafirmación del ocultamiento de las prácticas penitenciarias y de la explicitación de su impunidad para realizarlas.

Los relatos:

- *“Si denunciás te volvemos al pabellón y te matan”* (CPF II).
- *“¿Ya sabés, entonces, cómo es? No te vas a querer hacer el polenta en el pabellón. Hábeas Corpus, todo eso, no se permite acá. Te vas de traslado”* (Unidad 22).
- *“Me dijo: ‘Si denunciás, vas a morir como una rata’, y me llevó a la ventana y me mostró una rata muerta y me dijo ‘Así vas a quedar’”* (CPF II).
- *“Acá, ellos mandan. Te ‘verduguean’, tenemos que andar rogándoles. Te dicen ‘vos sos para el camión’. Nos llama el Jefe de Seguridad Interna y nos dice ‘te voy a trasladar a Chaco, a Rawson,*

⁵² En particular suelen efectuarse entre los Complejos Penitenciarios de la CABA, Ezeiza y Marcos Paz.

Formosa o Devoto'. Por todo nos amenazan. Además, si no hacés las cosas rápido o como ellos quieren, te hacen firmar un exhorto" (Unidad 16).

- *"La Celadora nos dice 'A mí no me cuesta nada hacer una llamada y mandarlas a Ezeiza'. Nos cuenta cosas muy malas de allá" (Unidad 23).*

Requisa personal vejatoria

Se registraron **198 víctimas de requisas personales vejatorias**. La práctica de la requisa del cuerpo está extendida a toda la población encarcelada, es un procedimiento regular que de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante y vejatorio significativo. Sin embargo, el trabajo del RNCT no está orientado a dar cuenta de la extensión de estas prácticas regulares sino a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de humillación intencional. Es el caso de requisas manifiestamente "inútiles" y prolongadas, con exposiciones al frío o al calor, inspecciones invasivas del cuerpo, imposición de posturas y/o "ejercicios" degradantes, etcétera.

En los últimos años, el SPF compró scanners para la revisión de los cuerpos y de las pertenencias de presos, presas y familiares. La mayoría son definidos por el personal penitenciario como "excelentes por la alta definición", además de las cámaras ubicadas en todas las zonas de circulación de las unidades. Se han registrado scanners en todas las unidades en las que hemos realizado el trabajo de campo del Registro y, sin embargo, las requisas personales⁵³ siguen siendo vejatorias, con desnudo total, en todo momento y además, en varios casos incluyen la apertura de nalgas, levantar testículos e incluso agacharse y flexionar.

Del total de personas que sufrieron requisas vejatorias, contamos con información detallada sobre 168 de ellas⁵⁴. En el cuadro siguiente pueden verse los distintos tipos de requisas vejatorias que fueron registradas para estas víctimas. Como se observa, la más importante es el desnudo total, que en algunos *casos se superpone con el desnudo total y flexiones que constituye el segundo tipo de requisa más registrado*. El procedimiento habitual de requisa de desnudo total con flexiones implica la exposición del cuerpo desnudo al personal penitenciario observando la zona anal y genital.

Víctimas de requisas personales vejatorias según tipos de inspección

⁵³ Para mayor información sobre las requisas personales ver apartado especial en los Informes Anuales de la PPN.

⁵⁴ Estos 168 hechos de requisa personal vejatoria fueron relevados en entrevistas individuales aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 30 restantes son aportes cuantitativos del PIyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

Tipos de inspección	Cantidad	Porcentaje
Desnudo total	155	88,6
Desnudo total y flexiones	13	7,4
Desnudo parcial	7	4,0
Total	175	100,0

Respuesta múltiple. Base 168 víctimas de requisas personales vejatorias con dato.

Fuente: 1256 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

Los relatos vinculados a los **155 hechos de desnudo total** expresan las características vejatorias y humillantes del cuerpo desnudo frente al personal penitenciario que mira e intimida.

Los relatos:

- *“Cuando ingresé, hace 40 días, me hicieron desnudar todo. Yo no me saqué los calzoncillos y me gritaron ‘Te tenemos que ver el culo y las pelotas, infeliz’. Yo me quería morir, soy grande, me dio vergüenza. Me hicieron levantar mis testículos y me dejaron así como 10 o 15 minutos, y después me hicieron dar una vuelta y me dijeron ‘con esas mismas manos te abris el culo’ y ahí fue cuando me pegaron. Yo no entendía, si ya me habían hecho desnudar en la [Unidad] 12 por qué ahora otra vez. En la [Unidad] 23 fue así no más, rápido, ni me di cuenta. Acá me humillaron mucho” (Unidad 16).*
- *“Cuando ingresé fue muy feo, me humillaron mucho. Me hicieron desnudar todo, me tuve que levantar los testículos, abrir la boca, me revisaron como a un caballo. Y me hicieron poner de espaldas, todo desnudo contra la pared, así me dejaron como media hora. Y después me lo hicieron dos veces más, cuando volví de comparendo y de audiencia de Sociales. Es muy feo, te miran, se ríen, te hacen sentir mucha vergüenza” (Unidad 16).*
- *“Tuve tres veces visita y es a través de un vidrio, no puedo tocar a mi Señora. Y cuando vuelvo me hacen desnudar todo, ponerme contra la pared, mostrar los testículos, las nalgas. Es para humillar, no pueden pasarme nada” (Unidad 28).*
- *“Es muy feo, yo cuando vuelvo de ver a mi abogado me siento re mal porque me hacen desnudar todo, abrir las nalgas, mostrar testículos, abrir la boca, y te dejan ahí 10 o 15 minutos, cagado de frío y de vergüenza. Yo les pregunté por qué, si me venía a ver mi abogado, nada más, ni es visita, y me dijeron: ‘Los abogados traen droga y a ellos no los podemos requisar’. Te dicen cualquiera” (CPF II).*
- *“Siempre cuando viene la requisita al pabellón te hacen desnudar y te mandan al patio, media hora o 40 minutos en bolas. Y cuando vas y volvés de visita a veces te hacen abrir las nalgas, levantar los testículos, de frente y de espalda” (CPF I).*
- *“[La requisita corporal es] muy humillante cuando vamos a visita, y cuando volvemos es peor. Nos hacen desnudar, mostrar el culo, levantar los testículos, abrir la boca. La última vez me dejaron desnudo, parado, como media hora porque un penitenciario se clavó un alambre en la mano y todos estaban ayudando, como pregunté si me podía vestir, un penitenciario me escupió la ropa y así me la tuve que poner” (CPF CABA).*

Los relatos vinculados a **los 13 hechos de la requisa más gravosa sobre desnudo total y flexiones** expresan la violencia vejatoria que el personal penitenciario ejerce contra las personas detenidas.

Los relatos:

- *“Nos hacen desnudo total con flexión. Nos apuran. Es de a uno en la celda y ellos son bastantes, son varios”* (CPF II).
- Nota de campo: *“Al ingresar a la unidad le realizaron la requisa corporal con desnudo total. Lo obligaron a realizar una flexión. Permaneció desnudo durante 15 minutos mientras lo amenazaban con posible traslado de unidad”* (Unidad 22).
- *“Cuando entrás acá [Unidad 28] te hacen desnudar y agacharte cuando estás en bolas, es re-humillante”* (Unidad 28).
- *“Se incendió la cocina del pabellón el viernes. Cuando nos abrieron, porque nos estábamos ahogando, nos hicieron una requisa manual, nos hicieron abrirnos, sacarnos todo. Traeme una enfermera en vez de hacernos abrir todas. No puede ser que les importe más que saquemos algo del pabellón cuando nos estábamos ahogando”* (CPF IV).

Robo y/o daño de pertenencias

Se relevaron un total de **152 víctimas que dieron cuenta de haber sufrido el robo y/o daño de sus pertenencias.**

Se cuenta con información sobre 92 víctimas⁵⁵, que comunicaron un total de **188 hechos**, correspondiendo **88 a robos y 100 a roturas en los últimos dos meses⁵⁶**. Esta cantidad de hechos representan un **promedio de 2 hechos sufridos por cada víctima** en los dos últimos meses, para un registro que va de un hecho comunicado (54,3 % de las víctimas) dos hechos (25%) y entre 3 y 8 (20,7%).

En cuanto a los hechos descriptos **33 víctimas sólo describieron robos, 28 sólo daños y 31 hechos de ambos tipos.**

Respecto de esta práctica ejercida por personal penitenciario, se describe el robo de prendas de vestir (camperas, pantalones, remeras, zapatillas), cigarrillos, tarjetas telefónicas, elementos de higiene personal (papel higiénico, champú, rollo de cocina, jabón, máquinas de

⁵⁵ Estas 92 víctimas fueron entrevistadas individualmente aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellas que describieron cualitativamente los hechos de robo y/o daño de pertenencias. Las 60 víctimas restantes son aportes cuantitativos del PIyDECTyMT, debido a que sólo relevaron estos hechos como dato complementario de la agresión física.

⁵⁶ Este es el dato aproximado mínimo ya que en los casos en que el/la entrevistado/a no ha podido determinar la cantidad de robos en los 2 últimos meses contamos al menos aquel que describe.

afeitar), alimentos (principalmente yerba), e incluso una radio y un televisor. En varios casos las víctimas indicaron que les robaron todas sus pertenencias. En cuanto a las roturas, la mayoría expresó que les rompen la mercadería, en especial los paquetes de yerba, azúcar, arroz y fideos son abiertos y su contenido desparramado sobre la ropa o directamente al piso mojado o sucio. A estos destrozos de alimentos en cárceles –donde falta la comida– le siguen el daño de efectos personales, en especial fotos de seres queridos, de los papeles del juzgado, estampitas religiosas, etc. A un detenido que se encontraba enyesado le rompieron la muleta y a una detenida diabética el paquete con azúcar especial que le envió la familia.

Todos estos robos y/o daños constituyen malos tratos que, como puede verse, afectan pertenencias que las personas presas necesitan para *sobrevivir* o que tienen una significación afectiva y su pérdida produce una afección emocional. El robo y/o daño de las pertenencias se constituye en un maltrato tanto por la desposesión en un contexto de carencias, como porque su carácter de rapiña, de “botín de guerra”, viene a reforzar relaciones de subordinación y sometimiento.

Las principales **circunstancias en que se efectúan los robos y/o daños** son durante la requisita de celda, enmarcadas en las requisas rutinarias de pabellón, en las requisas extraordinarias, en el traslado a *buzones* (celdas de castigo), o al volver de las visitas, en el ingreso a nuevas unidades que se produce también, en el caso de traslados, durante las requisas de ingreso.

Aquí, como en otros ejes analizados, las dimensiones de la tortura y el maltrato se presentan amalgamadas. En las requisas de pabellón y en las requisas de reintegro de visitas los robos de pertenencias suelen perpetrarse acompañados de agresiones físicas y verbales por parte del Servicio Penitenciario. En ambas circunstancias se valen de una situación de inspección corporal de las víctimas, es decir que se encuentran desnudas frente a varios penitenciaros, muchas veces mirando a la pared, con la cabeza gacha y las manos atrás, y es bajo esta condición de “indefensión” que se concretan los robos de pertenencias: mayoritariamente alimentos o elementos de higiene personal, todos aquellos productos que compran a costos altísimos en la cantina o que los familiares les hacen llegar con la finalidad de paliar las deficiencias alimentarias, de abrigo e higiene que las personas detenidas sufren en el encierro carcelario.

Los relatos:

- *“A veces viene la Requisa y tenés una cortinita en la ventana, algo para mejorar la celda y te la arrancan. A nosotros lo que nos molesta es que nos rompan las cosas que capaz que nos ganamos, y que vengan y te las rompan... Por ejemplo, con un ‘fuelle’ estuvimos renegando 2 meses, porque siempre aparecía roto. Es de maldad, no es que lo estuvieron revisando y fue sin querer que lo rompieron” (CPF II).*
- *“Cada vez que hay requisita nos destrozan todo, para qué le voy a mentir. Las fotos de nuestra familia. Teníamos un termo donde preparábamos el jugo, lo rompieron todo porque decían que tenía algo. Te dan la tenencia y después te lo rompen. Nos sacan la comida del freezer, la*

tenemos que terminar tirando porque la revisan en el piso. La última requisa hace dos semanas me rompieron dos cuadros con la foto de mi hija” (Unidad 8).

- *“Me han faltado paquetes de galletas después de la requisa. Mi familia me trajo unos guantes que nunca aparecieron” (Unidad 16).*
- *“Cuando ingresé hace dos meses [me robaron] las alianzas. Tenía 3 alianzas, 2 de oro y 1 de plata. No me dieron recibo y cuando las reclamé me dijeron que no había nada a mi nombre” (CPF II).*
- *“En la [Unidad] 28 quedaron todas mis pertenencias. Estoy reclamando y nada. Tenía el papelito pero una requisa en el pabellón me lo rompió. Me dejaron sin nada, yo lo dejé en el depósito” (Unidad 28).*
- *“[En la requisa de pabellón] entran a la celda y te revuelven todo, te tiran todo, la ropa toda sucia, la foto de mi familia rota y después tenés que acomodar todo. Los malos te lo hacen a propósito para buscarte la reacción. Desaparecen cosas, desaparecen, buscan la reacción, a mi 'rancho' le robaron el gel” (CPF I).*
- *“Cuando ingresé se quedaron con un par de prendas, y con un MP3, el auricular y el cargador” (CPF II).*
- *“La requisa entra, nos saca al patio y da vuelta todo. Te rompen cosas, una vez al mes hacen esto. Después entrás y como si hubiese pasado un terremoto. Es feo, lo primero que hacés es ubicar tus cosas y eso hace que nos peleemos entre nosotros. Tengo un reloj, lo tiraron al piso y lo pisaron” (Unidad 23).*

Impedimentos de vinculación familiar y social

En 2016 se han relevado **79 víctimas de impedimentos a la vinculación familiar y social**⁵⁷. Esta situación registra un impacto negativo para las personas detenidas en varios sentidos, por un lado, provoca angustia y depresión en el aspecto emocional-afectivo y por otro, da lugar a una fuerte indefensión en la situación de detención ya que obstaculiza el establecimiento de estrategias de comunicación, seguimiento, denuncias y reclamos sobre las vulneraciones de derechos, dado que los familiares son actores fundamentales de vinculación con el mundo exterior. Asimismo, en las cárceles del sistema federal, el Estado no garantiza la supervivencia material de las personas presas y los aportes de familiares y allegados resultan literalmente vitales (comida, ropa, abrigo, medicamentos, artículos de higiene personal, etcétera), por lo cual la desvinculación agrava notablemente las condiciones de vida intramuros.

⁵⁷ Del total de víctimas contamos con información sobre 57 víctimas que fueron entrevistadas individualmente aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 22 hechos restantes son aportes cuantitativos del PIyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

Los obstáculos que el Servicio Penitenciario interpone al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados son diversos y en muchos casos se combinan y superponen. La distribución de los tipos de impedimentos sufridos por las víctimas es la siguiente:

Hechos descriptos de desvinculación familiar según tipo de impedimentos

Tipos de impedimentos	Cantidad	Porcentaje
Por la distancia	28	43,7
Por maltrato a sus familiares en la requisita y/o ingreso	12	18,8
Porque les niegan el ingreso	11	17,2
Otros	13	20,3
Total	64	100

Respuesta múltiple. Base: 57 hechos descriptos de desvinculación familiar con dato.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

La distancia aparece como el principal impedimento de vinculaciones familiares. El Complejo II es un ejemplo en la zona metropolitana que produce impedimentos de vinculación en cuanto al acceso, y en particular durante el trabajo de campo del año 2016 se evidenció en las unidades del Interior. Seguidamente analizamos esta última situación: **el desarraigo** a cientos y más de mil kilómetros –se hace referencia, especialmente, a las unidades 16 y 23 de Salta, y 8 y 22 de Jujuy–, y si bien en estas unidades se encuentran alojados/as personas detenidas de esas provincias o de Bolivia, se encuentran ubicadas en las capitales provinciales y en su mayoría sus domicilios familiares se encuentran a 400, 500 kilómetros o más aún, produce una grave pérdida de los vínculos socio-familiares que afecta emocional y particularmente, en forma material, lo cual impacta literalmente en la sobrevivencia las personas detenidas, ya que el Estado a través del Servicio Penitenciario Federal no les provee mercaderías, ropa de cama, elementos de higiene y de aseo, ni ropa y, más grave, tampoco alimentación.

El confinamiento socio-territorial⁵⁸ se inscribe en una política de gobierno penitenciario en la cual la desvinculación familiar se registra como un efecto contrario a lo prescripto por la norma. Esta situación no es atendida por la administración penitenciaria, en el marco de su presupuesto, ya que no suministra pasajes libres para los familiares con el objetivo de promover la vinculación familiar prevista en la Ley de Ejecución Penal 24.660, aspecto básico del “tratamiento resocializador” de las personas detenidas.

⁵⁸ Para ampliar acerca de las prácticas penitenciarias que producen en forma intencional, sistemática y regularmente, desvinculación de las personas detenidas con sus familiares, ver PPN (2014) *Confinamiento penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo*. Cuadernos de la PPN N° 6: Buenos Aires.

A la distancia, debe considerarse otro de los “obstáculos institucionalizados por el SPF: los trámites para el ingreso de la visita, en este sentido la **negativa al ingreso de familiares** aparece mayormente asociada a dificultades para establecer los vínculos por falta de documentación. Como así también, influye en la desvinculación familiar, el **maltrato a los familiares y visitas** en general, vinculado a las demoras, las requisas invasivas y el robo de pertenencias⁵⁹. También en relación a estas condiciones de desvinculación se ha indagado sobre las posibilidades de acceso al teléfono –aunque no reemplaza la visita, es un paliativo a la falta de comunicación cara a cara– y la mayor dificultad se da por la falta de tarjetas y por el mal funcionamiento de los mismos.

En este contexto, la comunicación telefónica se constituye en una herramienta fundamental para mantener los lazos familiares, sociales y con las instituciones judiciales y organismos de control. Por ello, la falta de provisión de líneas, de aparatos telefónicos, las demoras para la reparación de los mismos, el costo de las tarjetas telefónicas, el robo de las mismas, construyen un clima de tensión que provoca altos niveles de conflictividad.

Debe tenerse presente que estos **impedimentos en el acceso a la visita y al uso del teléfono** son motivo de protesta por parte de las víctimas y sus reclamos terminan a su vez desencadenando fuertes represiones que desatan una sucesión de torturas y malos tratos, tales como agresiones físicas y medidas de aislamiento. Los relatos de las víctimas que transcribimos, ilustran a modo de ejemplo, cada uno de los tipos de impedimentos que ejerce el SPF para con las personas detenidas y sus familiares.

Relatos de desvinculación por maltrato a los familiares o detenidos/as en la requisita de visita:

- *“A la familia la ‘verduguean’. Le hacen pasar un mal momento. A mi Señora la hicieron pasar 3 o 4 veces por la maquina porque le veían una mancha y era que se había aguantado las ganas de orinar, le hicieron pasar un mal momento. Tenía que entrar a las 3 y entró después de las 4. Las hacen pasar vergüenza. A mi mamá no le puedo pedir que venga, le dije que no venga más” (CPF I).*
- *“A la vuelta de visita te revisan. Hay un cuarto chico, no tiene calefacción. Con el tiempo preferí no tener tanta visita, es cansador y a la familia le ocurre lo mismo. No es natural. La situación te lleva a eso. El Servicio no tiene Tarjeta Control [para realizar llamadas por teléfono] y quedamos algunas veces incomunicados con la familia. Me preocupa mi madre. Es un problema. A veces ellos me consiguen [tarjetas] y me las pasan por teléfono” (Unidad 16).*
- *“Hacen quilombo con la visita, siempre. Los hacen esperar afuera desde las 9 hasta las 4 de la tarde, les hacen requisita con desnudo y de las cosas que me traen, no pasa nada. Te secuestran todo. Así que no vienen muy seguido. Además todo cuesta plata” (CPF I).*
- *“La requisita familiar es re fea, mi mamá tiene 70 años y la hicieron desnudar y poner en cuclillas. Les gritan y les dan órdenes, les gritan que algunas cosas pasan y otras no, es muy aleatorio que te dejan entrar y que no. Tardan media hora en dejarlos entrar y después 30 minutos más en el salón. Siempre faltan cosas. No vinieron a verme por dos meses, ni mi madre ni mi señora. Hablé*

⁵⁹ Ver Informes Anuales de la PPN que trata sobre esta situación.

con el Jefe de Visita y aflojaron, pero igual 'verduguean' y vienen poco porque no tienen plata” (Unidad 16).

Relatos de desvinculación por familiar y social por la distancia:

- *“Cada 15 o 20 días viene mi mamá o mi tía, pero yo no veo a mis hermanos ni a mi papá, que es discapacitado, hace cinco meses. Es mucha plata, no tienen. A veces hablo con ellos por teléfono, pero tampoco tengo para tarjeta” (CPF II).*
- *“Como no podemos recibir llamadas en la unidad, gasto \$1000 de teléfono por mes. Mi familia vive a 500 km. Vienen cada 15 días más o menos, pero es lejos y es mucho gasto. Mi mamá está más lejos y puede venir sólo una vez por mes. Además la requisa a la familia es horrible. Los desnudan. Hay gente de 80 años que la han desnudado” (Unidad 16).*
- *“Es muy caro venir hasta acá, mi mamá me dijo que prefiere mandarme mercadería. Yo le averigüé todo, se lo pasé y me van a mandar cosas, sopas, con eso aguantás el hambre, desodorante, shampoo, esas cosas, un foco, lo mínimo, con eso tirás. Venir y traer mercadería, no pueden. Yo quiero ir a una cárcel provincial, Saavedra, Las Heras, para que me puedan ir a ver. Los extraño, estoy muy solo. Ya pedí el traslado, estoy esperando” (CPF II).*
- *“Marcos Paz es lejos de todo. Mi Mamá tarda 3, 4 horas desde Capital para venir para acá. No puede venir seguido” (CPF II).*
- *“Estoy presa hace casi dos años, mi mamá y mi hermana vinieron 3 veces no más. Hablo por teléfono con tarjetas que pago yo. De allá [Bolivia] me llaman a veces” (Unidad 23).*

Relatos de desvinculación por familiar y social debido a impedimentos para el ingreso:

- *“En el Módulo V [CPFJA] teníamos problemas con la visita. Llegaban a las 13.30 horas y los hacían esperar, pasaban recién a las 14.30 o 15 hs., nos quedaba una hora y media de visita” (CPFJA - ex Módulo V).*
- *“En la última visita me pidieron un paquete de yerba, no dejaban entrar a mi hermana. ‘Tenés que pagar’, me dijeron. Yo les dije ‘el abrazo de mi familia no vale un paquete de yerba, si querés te doy todo esto, yo quiero el abrazo de mi familia’. Son así, se les antojó que no querían que entre mi hermana ese día. Decían ‘ya sé que entraste antes, pero hoy no vas a entrar’. Después de renegar, vi a mi familia y a los días me llevaron sancionado por haber discutido con la Requisa” (CPF II).*

Estas prácticas violentas que violan derechos fundamentales de las personas detenidas y sus familiares –en el marco de la visita–, deben ser articuladas con otras violencias rutinizadas. Los tipos de torturas como el robo y daño de pertenencias y la requisa personal vejatoria con desnudo y flexiones a las personas detenidas se producen regularmente al regreso de la visita, en este sentido se constituyen en un suplemento punitivo en el marco del contacto y

vinculación con familiares que la propia ley de ejecución penal considera clave para el “proceso de resocialización” previsto en el “tratamiento penitenciario”.

Traslados gravosos

Se relevaron **25 víctimas de traslados gravosos**. Se ha definido los traslados gravosos como aquellos durante o producto de los cuales se vulneran los derechos fundamentales de las personas presas y/o se agravan ostensiblemente sus condiciones de detención. Se cuenta con el relato de 14 de las 25 víctimas⁶⁰, quienes detallaron 16 hechos de traslados gravosos en los 2 meses previos a las entrevistas. Cada una de las víctimas describió las condiciones y sufrimientos provocados de uno de estos traslados, obteniendo así 16 descripciones de traslados gravosos. Los mismos tuvieron los siguientes destinos:

Hechos de traslado gravoso comunicados según destino

Destino de los traslados	Cantidad	Porcentaje
A otras unidades	10	62,5
A Comparendo	6	37,5
Total	16	100,0

Respuesta múltiple. Base 16 hechos descriptos de traslados gravosos con dato de destino.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

Sobre 16 traslados gravosos descriptos, **10 se realizaron entre unidades que se encuentran entre sí a largas distancias, mayormente del interior y zona metropolitana, por lo que se trata de viajes de varias horas**, con un promedio de 16 horas. **Los restantes se dieron dentro en el marco de comparendos judiciales**, u otros que en promedio llevaron 11 horas.

Por otra parte, 5 de las víctimas destacaron que sufrieron lesiones durante el viaje, algunas por las agresiones físicas, y las 5 quedaron con marcas de las esposas por estar fuertemente ajustadas.

La situación dominante en estos traslados desde el Interior del país a la zona metropolitana, o viceversa, refiere especialmente a **largas horas de sujeción, sin alimentación, ni acceso a sanitarios**.

Los relatos:

⁶⁰ Estas 14 víctimas fueron entrevistadas individualmente aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Las 11 víctimas restantes fueron entrevistadas en el marco del PIVDECTyMT, y no cuentan con información debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

- *“Salimos a las 8am de un miércoles de Jujuy [Unidad 22] y llegamos el lunes a la madrugada a la [Unidad] 28. Estuve en una celda de castigo, dos días, en la Unidad 35 en Colonia Pinto de Santiago del Estero, y en un Escuadrón de Gendarmería en Mendoza. Íbamos ‘amarrocados’, éramos 3 y hasta 5 personas. Nos daban una botella para hacer pis. Yo me cuidaba mucho con la comida porque sabía que no teníamos que parar, comía poco. Tardamos cuatro días para llegar, además se rompió el carro, no nos dieron una excusa”.*
- *“Estoy condenado. Hace un mes me llevaron a Rawson. Y el sábado volví. No sé por qué ‘me bajaron’, nadie me dijo nada. Creo que es por un comparendo. Estuve 24 horas en una camioneta. Nos dieron un sandwich y nada más. Del domingo a la 1 de la mañana hasta el lunes a la madrugada que llegué. Pararon para comer, pararon en la YPF, pararon en Viedma. Y se alarga un poquito el viaje. Viajamos con las cadenas, al piso. No hicimos ninguna parada, no bajamos nosotros. Teníamos un bidón para hacer pis, y una botella de agua que llevé yo”.*
- *“La comisión es mala. Te agarran mal, te tiran contra el piso, te sujetan fuerte las esposas. Me quedaron las muñecas marcadas de lo apretadas que estaban. Cuando me empezó a circular la sangre, ahí me volvió el color. Antes de subir y cuando bajamos nos requisaron desnudos. ‘Vení para acá, vení para allá, pim pam’. Te pegan contra la pared, esos siempre te tratan mal”.*
- *“El camión salió de Tribunales el jueves a las 11 de la mañana y llegamos a las 2 de la mañana del viernes. Cagada de frío, muerta de frío. Mezclados con los varones, amontonados, ‘amarrocada’ al piso”.*

**RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL
ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y EL ORGANISMO PROVINCIAL DE
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
- AÑO 2016 -

PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) reconoce entre sus principales antecedentes el trabajo que el Comité contra la Tortura (CCT) de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) lleva adelante desde su creación, en el año 2002, a través del monitoreo de las condiciones de detención y la intervención ante violaciones a los derechos humanos en el ámbito bonaerense. Las recurrentes y sostenidas denuncias por parte de las personas detenidas de hechos de tortura y malos tratos en las cárceles y en los institutos de menores provinciales exigen hacer visible aquello que regularmente es opacado. En este marco, el RNCT permite establecer caracterizaciones y regularidades y dimensionar, a su vez, despliegues temporales y territoriales-institucionales que dan cuenta de la sistematicidad de la violencia estatal en los lugares de detención provinciales, inscripta en el marco del gobierno de la población capturada por el sistema penal.

La metodología de trabajo

El registro de casos de torturas y/o malos tratos se efectúa tanto a través del trabajo de campo en lugares de detención que realiza el equipo del RNCT como a partir de la información producida en las tareas de intervención del Comité contra la Tortura.

A partir del trabajo de campo en cárceles e institutos de menores de la Provincia de Buenos Aires se producen informes con registros de observación y datos oficiales proporcionados por las autoridades institucionales, así como fichas del RNCT. Estas últimas provienen de dos tipos de procedimientos:

1. Entrevistas con las víctimas: toma de la ficha en entrevistas con las personas detenidas en los lugares de detención.⁶¹
2. Observación en sectores de alojamiento: elaboración de fichas del RNCT a partir de la observación de torturas y/o malos tratos que alcanzan a todas las personas detenidas en un determinado sector o pabellón.⁶²

⁶¹ La toma de la ficha en entrevistas durante el trabajo de campo es el procedimiento que permite abarcar la totalidad de los tipos de tortura que contiene el instrumento del RNCT.

⁶² Los casos construidos a partir de la observación en los lugares de detención aportan información sobre 3 tipos de tortura y/o malos tratos -aislamiento, malas condiciones materiales y falta o deficiente alimentación- para todas las personas de un pabellón o sector de alojamiento que no hayan sido entrevistadas. Estos casos no contienen información sobre otros tipos de tortura que las víctimas hayan padecido ni sobre hechos de

Por su parte, el trabajo de intervención propio del Comité contra la Tortura produce información que es utilizada por el RNCT para la elaboración de fichas a partir de dos procedimientos:

1. Reconstrucción sobre planillas de intervención: la información tomada durante las entrevistas de intervención del CCT en los lugares de detención es volcada en fichas del RNCT.
2. Reconstrucción sobre comunicaciones recibidas: se elaboran fichas del RNCT a partir de la información recibida por el CCT en comunicaciones telefónicas, vía mail y en sede de las propias víctimas, sus familiares u organizaciones sociales.⁶³

Relevamiento del RNCT en el ámbito bonaerense durante el año 2016

En el año 2016 el equipo del RNCT participó en inspecciones a 23 lugares de detención (18 unidades penales y 5 institutos de menores) en las cuales se efectuó el relevamiento general de torturas y malos tratos y trabajos de abordaje específico en el Complejo Penitenciario de Florencio Varela y las Unidades 1 de Olmos, 5 de Mercedes y 9 de La Plata.

El detalle del trabajo de campo y de la aplicación de los procedimientos de reconstrucción con la información del CCT es el siguiente:

Lugar de relevamiento	Tipo de relevamiento				Total
	Campo	Planillas reconstruidas	Comunicac. reconstruidas	Observación	
U.9 La Plata	23	36	9	21	89
U.23 Florencio Varela	32	4	4	20	60
U.1 Lisandro Olmos	20	27	9	0	56
U.2 Sierra Chica	17	31	4	0	52
U.31 Florencio Varela	24	12	2	12	50
U.5 Mercedes	28	9	3	5	45
Centro cerrado Virrey del Pino	18	13	0	0	31
U.17 Urdampilleta	13	13	2	0	28
U.15 Batán	17	5	2	0	24
U.41 Campana	11	9	3	0	23
U.54 Florencio Varela	10	6	2	4	22
U.21 Campana	8	4	3	0	15

aislamiento, malas condiciones materiales y alimentarias previos al actual, sino que aportan información para dimensionar la tortura y los malos tratos al nivel de espacios completos de los lugares de detención.

⁶³ En la reconstrucción de casos a partir de la intervención del Comité contra la Tortura se dispone de información sobre la mayor parte de los tipos de tortura, aunque suele ser más completa en los campos sobre los que la víctima efectúa requerimientos.

U.32 Florencio Varela	6	6	1	0	13
U.36 Magdalena	5	4	3	0	12
U.40 Lomas de Zamora	0	10	1	0	11
U.48 San Martín	5	6	0	0	11
U.51 Magdalena	1	10	0	0	11
Otras unidades del SPB*	7	30	63	0	100
Otros centros de NyA**	12	19	3	0	34
Hospital San Juan de Dios	0	0	1	0	1
Total	257	254	115	62	688

*U.42, U.35, U.47, U.13, U.30, U.34, U.39, U.43, U.19, U.22, U.37, U.24, U.46, U.28, U.38, U.44, U.45, U.49, U.3, U.4, U.6, U.8, U.18, U.33, U.52.

**Aráoz Alfaro, Lomas de Zamora, Batán (cerrado), Eva Perón, Lugones, Nogués, Legarra, Castillito, COPA.

En el marco del relevamiento en campo durante el año 2016 se completaron 319 fichas del RNCT: 257 a partir de entrevistas y 62 de la observación en campo. Sobre la base de la intervención del Comité contra la Tortura se sumaron otros 369 casos: 254 a partir de la reconstrucción de planillas y 115 de comunicaciones en sede. Se cuenta, entonces, con **688 casos de tortura y/o malos tratos** para el análisis que nos permiten la individualización de un total de **3.105 hechos de tortura y/o malos tratos**.

Caracterización de la población entrevistada

Las 688 víctimas de tortura y/o malos tratos son en su gran mayoría varones: 646 (93,9%); por su parte, se entrevistó a 34 mujeres (4,9%) y a 8 personas trans (1,2%).

El promedio de edad de las víctimas es de 29 años. Entre los casos se registraron 21 de jóvenes menores de 18 años. La distribución de las personas entrevistadas según su edad es la siguiente:

Víctimas según edad agrupada

Edad agrupada	Cantidad	Porcentaje
Entre 15 y 17 años	21	3,7
Entre 18 y 21 años	112	19,7
Entre 22 y 34 años	315	55,4
Entre 35 y 44 años	98	17,2
45 años y más	23	4,0
Total	569	100

Base: 569 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Del cuadro anterior se desprende que se trata de una población preponderantemente joven, con 8 de cada 10 víctimas menores de 35 años.

Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos según tipo

Los 688 casos relevados durante 2016 aportan hechos distribuidos en los 11 tipos de tortura y/o malos tratos que registra el instrumento. Atendiendo a los hechos de torturas y/o malos tratos descriptos por las víctimas, su distribución es la siguiente:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Aislamiento	574
Malas condiciones materiales de detención	540
Falta o deficiente alimentación	425
Falta o deficiente asistencia de la salud	412
Impedimentos de vinculación familiar y social	316
Agresiones físicas	276
Traslados constantes	143
Requisa personal vejatoria	128
Robo y/o daño de pertenencias	119
Traslados gravosos	114
Amenazas	58
Total	3105

Base: 3.105 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Como queda expresado, **las 688 víctimas aportaron información sobre 3.105 hechos de tortura y/o malos tratos**. Los tipos de tortura más descriptos por las víctimas fueron el aislamiento (574 hechos), las malas condiciones materiales (540 hechos) y la falta o deficiente alimentación (425 hechos). Estos hechos se producen generalmente de manera combinada: el encierro dentro del encierro constituye una circunstancia plena de vulneraciones, al tiempo que en las cárceles bonaerenses se producen extendidamente condiciones de vida precarias y degradantes.

Luego, las víctimas describieron 412 hechos de falta o deficiente asistencia de su salud y 316 hechos de desvinculación familiar y social. Y la persistencia de la violencia penitenciaria directa queda expresada en la descripción de 276 hechos de agresiones físicas padecidos en los 60 días previos a la entrevista.

Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica un recorte temporal -se

atiende a lo sucedido durante los 2 últimos meses- y de la cantidad de hechos a ser descriptos por cada persona. Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, es de destacar que el registro de hechos en todos y cada uno de los tipos de tortura que contempla el RNCT, en la mayoría con frecuencias importantes, permite seguir sosteniendo el carácter multidimensional, generalizado y sistemático de la tortura en la Provincia de Buenos Aires.

Agresiones físicas

En 2016, de 421 personas que respondieron si habían padecido o no agresiones físicas por parte de funcionarios públicos durante los 2 meses previos a la entrevista la mitad (209 víctimas) respondió afirmativamente. Entre ellas, 201 se encontraban detenidas en el Servicio Penitenciario Bonaerense y 8 a cargo del Organismo de Niñez y Adolescencia. Por su parte, 196 de las víctimas eran varones, 11 mujeres y 2 trans.

En el plazo de 2 meses previos a la entrevista, las personas detenidas comunicaron **288 hechos de violencia física** en un rango de 1 a 5 agresiones, obteniendo un promedio de 1,4 hechos por víctima. La distribución de las víctimas según la cantidad de hechos comunicados por cada una es la siguiente:

Víctimas según cantidad de hechos comunicados de agresión física

Hechos comunicados	Cantidad	Porcentaje
1 hecho	155	74,2
2 hechos	38	18,2
3 hechos	9	4,3
4 hechos	5	2,4
5 hechos	2	1,0
Total	209	100

Base: 209 víctimas de agresiones físicas.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

A partir de la lectura del cuadro se puede observar que casi 3 de cada 10 víctimas manifestaron haber padecido en el lapso de 60 días más de una agresión física, con casos extremos de 4 y 5 hechos. Esta reiteración de agresiones sobre las mismas víctimas da muestra de su habitualidad y del marco de impunidad con que cuentan las fuerzas de custodia en el encierro.

Del total de hechos comunicados las víctimas describieron hasta 3 hechos de agresión física en virtud de su gravedad: 155 personas describieron 1 hecho, 41 personas describieron 2 hechos y 13 personas describieron 3 hechos. Se dispone, entonces, de la descripción de **276 hechos de agresión física**.

A partir de las descripciones de estos hechos de agresión física se pueden cualificar las circunstancias, modalidades y efectos que produce la aplicación sistemática de esta forma de tortura sobre las víctimas.

Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

El trabajo de campo regular en lugares de detención de la Provincia de Buenos Aires permite individualizar determinadas circunstancias intramuros (tanto en las cárceles como en los centros de detención de jóvenes) en las cuales es más probable y frecuente que las personas detenidas sean víctimas de agresiones físicas.

En cuanto a las circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas descritas por las víctimas durante 2016, se presenta la siguiente distribución:

Hechos descriptos de agresión física según circunstancia principal en que se produjeron

Circunstancia	Cantidad	Porcentaje
Represión ante pedido y/o reclamo	58	24,3
Aislamiento	45	18,8
Represión por conflicto entre presos/as	38	15,9
Circulación en la unidad	20	8,4
Ingreso	15	6,3
Requisa de pabellón	10	4,2
Durante un traslado	9	3,8
Resistencia a cumplir una orden	8	3,3
Captura por fuga	7	2,9
Sanidad/hospital	7	2,9
Para que no denuncie/por haber denunciado	7	2,9
Otros	15	6,3
Total	239	100

Base: 239 hechos descriptos de agresión física con dato de circunstancia.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Las circunstancias en las que los hechos de agresión física se produjeron con mayor frecuencia fueron la represión ante reclamos o pedidos, el aislamiento y la represión por conflictos entre las personas detenidas.

La diversidad de circunstancias que enmarcan el uso de la tortura física por parte de las fuerzas de custodia se puede analizar desde diferentes dimensiones. Las agresiones físicas como respuesta a gestos o actos confrontativos por parte de las víctimas alcanzaron el 33,4%. Es decir, se intensifica la violencia sobre aquellos/as que no responden a los mandatos de los agresores. Se destaca la represión ante pedidos o reclamos (24,3%) y le siguen la resistencia o la negativa a cumplir órdenes (3,3%), la violencia luego de un intento de fuga (2,9%) y como represalias por denunciar o para evitar denuncias (2,9%).

Si analizamos las circunstancias de las agresiones en relación al espacio físico en que se producen, continúa observándose el uso de la fuerza predominantemente en los espacios de aislamiento (18,8%), es decir, en lugares donde la víctima se encuentra en situación de vulneración extrema y sin testigos presenciales (encerrada dentro del encierro). Otras torturas físicas se desarrollan durante la circulación por los lugares de detención (8,4%) o en el sector de sanidad al que la persona acude o es llevada frente a una dolencia física (2,9%).

La represión por conflictos entre personas detenidas también sigue presentando como años anteriores frecuencias altas: 15,9%. Finalmente, otra dimensión se relaciona con la situación o el momento propio de rutinas institucionales: al ingreso a una institución de encierro (6,3%), durante la requisa de pabellón (4,2%) y al ser trasladado/a (3,8%).

A continuación analizamos a partir de los testimonios de las personas víctimas las circunstancias que se describieron como aquellas más frecuentes para las agresiones físicas:

Represión ante pedido y/o reclamo

Esta circunstancia de agresiones físicas reviste una particular gravedad en tanto la violencia opera disciplinando a las personas detenidas que demandan el respeto de sus derechos. Es decir que frente a distintas vulneraciones por parte del Estado (falta de acceso a la salud, a la alimentación, a la vinculación familiar, etcétera) aquellas personas que efectúan un reclamo son violentamente reprimidas. De esta manera las agresiones físicas operan castigando los gestos de confrontación ante las violaciones de derechos, pero también inhibiendo potenciales demandas por el temor que genera el padecimiento de violencia física.

Los relatos:

- *“Me pegaron por protestar porque me robaron mis pertenencias. Me golpearon con palos en las plantas de los pies y después esposado me llevaron a la ducha con agua fría, desnudo. Así me volvieron a poner en los buzones”.*
- *“Estaba reclamando sanidad y me dijeron ‘acá no estás en federal, nosotros somos chaqueños’. Me agarraron en la ducha desnudo, me cagaron a palos y me arrastraron desnudo por el pasillo. Me metieron en un celda desnudo 2 horas y me tiraron agua fría”.*

- *“Hacía 3 días que no comía y no me dejaban hablar por teléfono. Tuve que prender fuego una frazada. Me sacaron a una ofician esposado, me pegaron y me patearon”.*
- *“Hace 6 meses que espero traslado en los buzones. Pedí por el traslado y entraron los penitenciarios a la celda. Me golpearon, me pegaron patadas y me tiraron agua. Me mojaron a mí y a mis cosas”.*

Aislamiento

El aislamiento ha sido siempre señalado por las víctimas como la primera o segunda circunstancia en la que se producen las agresiones físicas. Esta constituye, así, una situación en la que se combinan torturas, en tanto al padecimiento de *encierro dentro del encierro* se adiciona el plus de la violencia física. En estos casos las agresiones se pueden producir tanto en el traslado a *buzones* [celda de aislamiento] como durante la permanencia en aislamiento con el ingreso intempestivo de agentes penitenciarios a las celdas en condiciones extremas de vulneración.

Los relatos:

- *“Me trajeron sancionado a SAC por una falta de respeto. Me sacaron del pabellón a la mañana temprano, entre 5. Me agarraron, me criquearon y me arrastraron hasta buzones mientras me iban pegando. Acá [en SAC] me metieron en la celda de adelante, me desnudaron y me pegaron entre 7 penitenciarios. Me tiraron al piso y me dieron muchas patadas, me agarraban de las manos y los pies y me pegaban. Después me dejaron desnudo en la celda sin ropa todo el día y recién a la noche me la dieron”.*
- *“Me sacaron de sanidad y me llevaron a los buzones. El SPB me pegaba en la cara, me robaron todas mis pertenencias y me pusieron en una celda que estaba inundada. Cuando me golpearon perdí el conocimiento pero me acuerdo que me hicieron firmar un papel”.*
- *“Estaba discutiendo con mi hermano en el buzón y nos golpearon a los dos. A mí me tiraron agua hirviendo en el brazo izquierdo. Nos pateaban y nos pisaban la cabeza”.*
- *“Me dijeron ‘esto es Sierra’. Me desnudaron y me pegaban patadas. Yo les dije ‘tengo asma’ y se reían y me seguían pegando patadas, piñas. Uno me dejó sin aire, me desmayé. Estaba en el piso y me levantan. Me tiraron a la celda desnudo y después de 5 horas me dieron la ropa y al día siguiente una frazada”.*

Represión por conflicto entre presos/as

La represión de conflictos entre personas detenidas amerita un análisis específico por la centralidad que la producción de peleas ocupa en el gobierno del encierro. Estas situaciones en gran medida son habilitadas, propiciadas e incluso generadas por el SPB y luego la intervención penitenciaria excede el uso de la fuerza reglamentado constituyéndose en agresiones de un alto nivel de intensidad de la violencia con la participación de numerosos agentes en simultáneo.

Los relatos:

- *“Me atacaron dos detenidos de Mar del Plata y tuve que defenderme. Entró el SPB disparando varios tiros y me hicieron heridas en el pie y en el tobillo. El pabellón tiene dos cámaras de seguridad pero tardaron 20 minutos en llegar y reprimieron. Podrían haber prevenido el hecho”.*
- *“En la visita se armó una pelea con los detenidos que trabajan en el SUM. El SPB me golpeó en la cabeza, estaba el jefe de penal. También le pegaron a mi señora, la sacaron afuera y la criquearon”.*
- *“Me pegaron otros detenidos y el SPB reprimió. Me dispararon balas de goma en la cabeza y en las piernas. Cuando se quedaron sin balas empezaron a pegarme con las culatas de las armas en las muñecas”.*
- *“Estaba en el patio del pabellón, hubo un disturbio y el SPB reprimió. Me tiraban gas pimienta para que no los pueda reconocer y después me manguereaban para que no se vean los moretones, con agua bien fría”.*

Actos de agresión física implicados en los hechos

De los 276 hechos descriptos de agresión física se desprenden 527 actos⁶⁴, con un promedio de 2 por hecho y un rango de hasta 6 actos combinados. Los actos presentes en las agresiones fueron los siguientes:

Hechos descriptos de agresión física según actos violentos involucrados

Acto de agresión física	Cantidad	Porcentaje
--------------------------------	-----------------	-------------------

⁶⁴ Glosario: a continuación se hace una breve descripción de cada tipo de agresión; no se consignan aquellas cuya denominación da cuenta de la acción (por ejemplo: abuso sexual, pisotón) y se referencia golpe para diferenciarlo de golpiza. Bala de goma: es un instrumento que formalmente se utiliza para disuadir en casos de motines o riñas generalizadas, a pesar de lo cual se registran casos en los que las víctimas son atacadas directamente en situaciones o intensidad injustificada. Chanchito: sujeción de pies y manos a la espalda (con esposas, cables, sogas). En algunos casos, se los cuelga a la reja, un palo u otro elemento. Criqueo/motoneta: se llama así al acto de esposar violentamente a las personas detenidas, con los brazos atrás y levantados más allá de la cabeza. Ducha/manguera de agua fría: es la práctica de meter a las personas sometidas bajo la ducha de agua fría o bien mojarlas con una manguera. Se trata de un tipo de tortura que generalmente acompaña a las golpizas y, además de ocasionar sufrimiento por el frío o la presión del agua, es utilizado para borrar las marcas de los golpes en los cuerpos de las víctimas. Gas pimienta/lacrimógeno: elemento que se presenta formalmente como instrumento disuasorio y/o para reducir a una persona, sin embargo se utiliza para causar dolor sobre personas ya reducidas aplicándolo en su cara. Golpe: se trata de un golpe sea de mano, pie o con algún elemento. Golpiza: se trata de una serie de golpes consecutivos, sean de mano, pie o con elementos, propinados por varios agresores. Inyecciones compulsivas: aplicación compulsiva de sedantes que producen un estado de "plancha" durante días enteros durante o luego de una golpiza. Pata-pata: golpes en la planta del pie generalmente con palos. Plaf-plaf: golpes simultáneos con las dos manos en los oídos. Pila/pirámide: se obliga a varias personas a apilarse unas arriba de otras, generalmente estando desnudas, hasta que quienes están abajo sufren ahogos por el aplastamiento. Puente chino: se obliga a pasar a la víctima entre dos hileras de penitenciarios que propinan golpes simultáneamente. Submarino húmedo: consiste en colocar la cabeza de la víctima en baldes o piletas produciéndole principio de asfixia. Submarino seco: consiste en colocar una bolsa en la cabeza de la víctima produciéndole principio de asfixia.

Golpiza	206	74,6
Golpe	60	21,7
Patadas	50	18,1
Bala de goma	40	14,5
Criqueo / motoneta	29	10,5
Palazos	19	6,9
Sujeción / atadura	14	5,1
Desnudo/a	13	4,7
Pisotones	11	4,0
Inyecciones compulsivas	10	3,6
Ducha / manguera de agua fría	10	3,6
Asfixia mecánica	8	2,9
Abuso sexual	5	1,8
Gas pimienta / lacrimógeno	5	1,8
Arrastrar / tirar al piso	5	1,8
Golpe con objetos contundentes	5	1,8
Puntazos o cortes	4	1,4
Quemadura	3	1,1
Picana	3	1,1
Tirón de pelo	3	1,1
Simulacro de fusilamiento	3	1,1
Empujones	3	1,1
Submarino seco	2	0,7
Puente chino	2	0,7
Pata-pata	2	0,7
Pila / pirámide	1	0,4
Plaf-plaf	1	0,4
Escupitajos	1	0,4
Otros	9	3,3
Total	527	190,9

Respuesta múltiple. Base: 276 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Por medio de la lectura del cuadro se observa a la golpiza como forma de agresión física que predomina en 3 de cada 4 hechos y en la mayoría de las ocasiones esta producción de la violencia física está acompañada de otras variedades de actos: golpes, patadas, pisotones. También se registró la utilización de objetos contundentes y palazos. En otros casos los agentes provocaron posiciones incómodas o humillantes en el cuerpo de las víctimas durante períodos prolongados: criqueos, sujeciones o ataduras, desnudos. Y también surgió la utilización de armas legales como balas de goma y gas pimienta durante las agresiones.

Por último, se registraron violencias de particular crueldad y gravedad:

Abuso sexual. Las personas detenidas son víctimas de distintas formas de abuso sexual por parte de agentes penitenciarios. En 2016 se relevaron 5 abusos sexuales en las unidades 19 de Saavedra, 32 de Florencio Varela, 34 de Melchor Romero, 1 de Olmos y en un móvil de traslado.

Picana eléctrica. Se sigue registrando el pasaje de corriente eléctrica por los cuerpos de las personas detenidas como modalidad de tortura. En 2016 se relevó la aplicación de picana en 3 hechos en las unidades 49 de Junín, 1 de Olmos y 34 de Melchor Romero.

Submarino seco. También esta modalidad de tortura que provoca asfixia se sigue utilizando en las cárceles provinciales, con bolsas plásticas puestas en la cabeza y apretadas en su extremo inferior. En 2016 se relevó la práctica de submarino en 2 hechos en la Unidad 17 de Urdampilleta.

Los victimarios participantes en los hechos de agresión física

En 93 de los hechos las víctimas pudieron individualizar el número de agresores/as que participaron sumando un total de 551 victimarios, lo que arroja un promedio de 6 agentes penitenciarios o asistentes de minoridad agrediendo físicamente en simultáneo a la víctima. En otros casos las personas entrevistadas señalaron si los agresores eran “varios” o “muchos”. El siguiente cuadro muestra la distribución de los hechos descriptos según la cantidad agrupada de victimarios:

Hechos descriptos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupado)

Victimarios	Cantidad	Porcentaje
Uno	10	8,4
Entre 2 y 5	38	31,9
Entre 6 y 10	38	31,9
Entre 11 y 15	5	4,2
16 y más	2	1,7
Varios	14	11,8
Muchos	12	10,1
Total	119	100

Base: 119 hechos descriptos de agresión física con dato.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

El cuadro muestra que en 9 de cada 10 hechos de agresión participaron 2 o más agentes, manteniéndose el uso de la violencia física de manera grupal, con casos extremos de hasta 20 victimarios actuando en simultáneo.

Estos datos ponen en evidencia que las agresiones físicas no pueden considerarse “exabruptos” individuales de ciertos agentes, sino que son prácticas sostenidas e institucionalizadas que convocan a gran cantidad de victimarios, lo que a su vez explica la prevalencia de la golpiza como tipo de agresión física.

Los cuerpos lesionados

El 92,4% de los hechos de agresiones generó lesiones físicas en las víctimas, según muestra el siguiente cuadro:

Hechos descriptos de agresión física según producción de lesiones

Produjo lesiones	Cantidad	Porcentaje
Sí	171	92,4
No	14	7,6
Total	185	100

Base: 185 hechos descriptos de agresión física con dato.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden calificarse según el nivel de gravedad de las mismas. Para efectuar este análisis se utiliza aquí el sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que distingue entre *lesiones severas y otras, lesiones intermedias y otras y lesiones leves*⁶⁵. Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad alto implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo.

En los 171 hechos en los que se describió el padecimiento de lesiones las mismas fueron en más de 7 de cada 10 casos intermedias o severas, es decir, produjeron daños graves y en

⁶⁵ Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las *lesiones leves* son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las *lesiones intermedias* suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves y además marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo - tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera-. Las *lesiones severas* incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes o de la visión, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

algunos casos irreparables en las víctimas que van desde cortes y contusiones en todo el cuerpo hasta pérdida de funciones motrices u orgánicas:

Hechos descriptos de agresión física según tipo de lesiones producidas

Tipo de lesiones	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	57	33,3
Lesiones intermedias y otras	69	40,4
Sólo lesiones leves	28	16,4
No especificaron	17	9,9
Total	171	100

Base: 171 hechos descriptos de agresión física que provocaron lesiones.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Los relatos de lesiones severas o intermedias:

- *“Brazo y pie quebrados, boca lastimada, derrame en los ojos, cara desfigurada, no me puedo mover”.*
- *“Fisura en la tráquea, estuve 2 meses en coma”.*
- *“Me duele la cabeza, me siento mal y vomito, no tolero ni el agua”.*
- *“Me sacaron los dientes por los golpes. Por el agua hirviendo tenía la piel en carne viva”.*
- *“Moretones en las cejas, derrame en el ojo derecho, vomito con sangre, me sangra la nariz”.*
- *“Ojo izquierdo hinchado con derrame interno, no podía ver. También corte en el labio”.*
- *“Fracturas en las muñecas y en las costillas, escupo sangre”.*
- *“Tengo la cara y la boca lastimada, no veo de un ojo, me quedaron perdigones en la pierna, me dan convulsiones”.*
- *“Inflamación del tímpano, no escucho bien”.*

Si en vez de analizar la producción de lesiones al nivel de los hechos se considera el nivel de las víctimas, de las 209 personas que describieron torturas físicas 148 padecieron lesiones:

Víctimas de agresión física según cantidad de lesiones padecidas

Lesiones padecidas	Cantidad	Porcentaje
1 lesión	128	86,5
2 lesiones	17	11,5

3 lesiones	3	2,0
Total	148	100

Base: 148 víctimas de agresión física que padecieron lesiones.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Si se considera la lesión más grave padecida por esas víctimas, la distribución es la siguiente:

Víctimas de agresión física según tipo de lesiones producidas

Tipo de lesiones	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	53	35,8
Lesiones intermedias y otras	63	42,6
Sólo lesiones leves	20	13,5
No especificaron	12	8,1
Total	148	100

Base: 148 víctimas de agresión física que padecieron lesiones.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Se desprende del cuadro que casi 8 de cada 10 víctimas padecieron lesiones de gravedad, severas e intermedias a manos de las fuerzas de custodia.

Los testimonios de las víctimas de agresiones físicas ejemplifican:

- *“Me sacaron a control con la excusa de que tenía un llamado. Me llevaron a la leonera que está al pie de la escalera y me desnudaron. Me tuvieron desnudo más o menos 2 horas, tomé mucho frío, después me engripé. Me pusieron desnudo mirando contra la pared y me pegaban. Venían y me pasaban un bastón negro por espalda y me lo apoyaban en la cola. Los que me pegaban y me pasaban el palo me decían que era por pedido del jefe del penal. Estoy muy mal, me sentí muy humillado [llora mucho durante la entrevista]”.*
- *“El jefe de penal me pegó muy fuerte en la cabeza. Me borseó [submarino seco] hasta asfixiarme y me dijo que ya tenía todo para mandarme a la Unidad 30, para quitarme la vida y hacerme figurar una fuga. Ayúdenme, me están matando en vida. Me pegaron golpes en los testículos y gomazos en la cabeza, sin piedad”.*
- *“En el camión nos golpearon, nos orinaban, nos amenazaban con abusar sexualmente. Nos escribían las nalgas con fibras y nos quemaban los pelos de las nalgas y las piernas. Nos rompieron la ropa y se la ponían de vincha”.*
- *“Pedí traslado y el juez ordenó una medida de resguardo. Los agentes se enojaron y me dijeron que como los había denunciado me iban a cagar a palos. Me criquearon y me pegaron durante el traslado del pabellón a SAC. En los buzones me metieron directo en la celda 8 y me pegaron entre 6 agentes. Me dieron muchas patadas y golpes de puño. Me desnudaron y me dejaron todo el día ahí encerrado desnudo”.*
- *“Nos fugamos 11 chicos del [centro] COPA. El subdirector nos persiguió con su camioneta y atrás venía otra camioneta con dos vestidos de civil. El subdirector bajó de la camioneta y nos gritó*

‘quédense ahí’ y disparó 5 tiros. Un tiro me dio en la mano. Cuando me alcanzan me dan una patada y me caigo al piso sobre un charco. Me esposaron y dos [adultos] con armas me tiran en la parte de atrás de la camioneta con otros tres pibes, uno arriba del otro. El subdirector se subió a la camioneta y nos aplastó con las rodillas. Nos llevan al instituto y adelante del director nos desnudaron y nos pegaron patadas en todo el cuerpo. Todavía estábamos amarrocados. Me puse a llorar porque tenía miedo. Sentía que me faltaba el aire y me dieron un puff vacío”.

Aislamiento

En el año 2016 se registraron **574 víctimas de aislamiento**. El RNCT releva el aislamiento distinguiendo tres modalidades: 1) las sanciones, en que el aislamiento se aplica como castigo por incumplir una norma de la institución (medida en lo formal reglamentada, pero que suele aplicarse informalmente sin una notificación por escrito); 2) las medidas de seguridad, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas y que pueden ser administrativas/penitenciarias o establecidas por el poder judicial y 3) los regímenes de pabellón, que implican encierro prolongado en celda y en los que el aislamiento constituye el modo regular de vida asociado a un determinado espacio.

Considerando que cada víctima puede padecer más de una situación de aislamiento a lo largo de 2 meses se realiza a continuación, en primera instancia, un análisis de los hechos comunicados por las personas entrevistadas, esto es, todos los aislamientos que padecieron en cada una de las modalidades que releva este Registro durante los 60 días previos a la entrevista.

En total se registraron **771 hechos comunicados de aislamiento**, según el siguiente detalle:

- **175 aislamientos comunicados por sanción** en un rango de 1 a 8 hechos por víctima.
- **90 aislamientos comunicados bajo medida de seguridad** en un rango de 1 a 2 hechos por víctima.
- **506 aislamientos comunicados en régimen de pabellón** en un rango de 1 a 8 hechos por víctima.

Si se consideran los hechos comunicados en su progresión -que pueden haberse iniciado con anterioridad a los 2 meses previos a la entrevista y sostenerse hasta esa fecha-, un 24% de las víctimas indicó haber permanecido más de 60 días consecutivos en aislamiento, con casos extremos de 4 y hasta 6 años. Incluso, estos datos son parciales dado que al momento de la entrevista el 88,3% de las víctimas continuaba aislado, por lo que los plazos serían aun mayores.

Aislamientos más gravosos

Considerando el hecho más gravoso de aislamiento descrito por las 574 víctimas, 116 describieron una sanción (20,2%), 77 una medida de seguridad (13,4%) y 381 describieron un aislamiento por el régimen de pabellón (66,4%). Esta diferencia tan pronunciada en cuanto a la cantidad de hechos descritos de aislamiento por régimen de pabellón refleja una tendencia a la extensión de la práctica de aislamiento como modo o régimen de vida, frente a medidas como las sanciones o las medidas de seguridad que suponen cierta “excepcionalidad” y/o restricciones temporales.

Para los hechos descritos por las víctimas sin distinguir su modalidad, el **promedio de tiempo en aislamiento es de 43,3 días**. Su distribución según rangos temporales es la siguiente:

Hechos descritos de aislamiento según tiempo de duración

Días (agrupados)	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	212	39,6
8 a 15 días	83	15,5
16 a 30 días	98	18,3
31 a 60 días	70	13,1
61 a 180 días	46	8,6
Más de 180 días	26	4,9
Total	535	100

Base: 535 hechos descritos de aislamiento con dato.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

El 45% de las víctimas padeció esta situación durante más de 15 días. Entre ellas, un 13,5% describió haber estado aislado por más de 2 meses, incluyendo casos de 1, 2 y hasta 6 años. Sin embargo, estas cifras deben relativizarse si se tiene en cuenta que, como señalamos, 9 de cada 10 víctimas continuaban aisladas al momento de la entrevista por lo que estos tiempos serían todavía mayores.

Los hechos de aislamiento implican para las víctimas permanecer amplias franjas horarias encerradas en las celdas. Al respecto, el 85% de las personas expresó estar las 24 horas aisladas y el 5% entre 23 y 23 horas y media. Esto implica que a 9 de cada 10 víctimas les permitían salir como máximo una hora por día de la celda o directamente no salían. Por su parte, el 9% de las víctimas permanecía entre 18 y 22 horas y media encerrado, lo que arroja que el **99% de las víctimas padecía entre 18 y 24 horas de encierro absoluto**.

A fin de avanzar en el detalle de estas prácticas de tortura, a continuación se describen los hechos más gravosos de aislamiento.

Aislamientos por sanción

En total 116 víctimas describieron como aislamiento más gravoso un aislamiento por sanción. De estos hechos, el 50,5% (54) correspondía a una sanción formal y el 49,5% (53) a una sanción informal.⁶⁶ El detalle de días de aislamiento por sanción es el siguiente:

Hechos descriptos de sanción según tiempo de duración

Días (agrupados)	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	61	58,1
8 a 15 días	26	24,8
16 a 30 días	10	9,5
31 a 60 días	7	6,7
61 a 180 días	1	1,0
Total	105	100

Base: 105 hechos descriptos de sanción con dato.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

En cuanto a la distribución temporal, queda expresado en el cuadro precedente que 18 víctimas padecían aislamientos por sanción luego de transcurridos los 15 días (plazo formal máximo para las sanciones de aislamiento) y se registró 1 caso extremo de 4 meses de sanción. Debe considerarse que estos plazos de tiempo son un piso, dado que el 79,1% de las víctimas manifestaron que el aislamiento por sanción no había concluido al momento de la entrevista.

El promedio de tiempo de aislamiento por sanción es de 12,2 días, bastante por debajo de la media correspondiente al total de hechos de aislamiento que es de 43,3 días. Sin embargo, la informalidad habilita mayores tiempos de encierro: el promedio para las sanciones informales es de 17 días -en un rango que alcanza los 4 meses consecutivos- y para las sanciones formales de 8 días -con un máximo de 45 días-.

Respecto del tiempo de permanencia en celda el 90% de los hechos implicaba 24 horas de encierro y el restante 10% entre 18 y 23 horas y media de aislamiento.

Por último, en relación al cumplimiento de la visita reglamentaria de profesionales de la salud durante las sanciones, sólo 2 víctimas refirieron que los había visto un médico. Pero además, durante el desarrollo de estas visitas las revisiones no fueron exhaustivas ni se tomaron registros de las dolencias sufridas. Así, no sólo no se cumplió en la generalidad de los casos con la visita médica durante el aislamiento, sino que en los escasos casos en donde

⁶⁶ 9 hechos sin dato de modalidad de sanción.

se hizo resultó un simple formalismo, lejos del objetivo de preservar la integridad física de las personas aisladas.

Aislamientos por medida de seguridad

Del total de 77 víctimas entrevistadas que describieron como hecho más gravoso de aislamiento una medida de seguridad, el 88,3% (68 hechos) corresponde a medidas penitenciarias y el 11,7% (9 hechos) a medidas de resguardo judicial.

La distribución según días de permanencia en aislamiento bajo medida de seguridad es la siguiente:

Hechos descritos de medida de seguridad según tiempo de duración

Días (agrupados)	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	32	43,8
8 a 15 días	14	19,2
16 a 30 días	16	21,9
31 a 60 días	5	6,8
61 a 180 días	4	5,5
Más de 180 días	2	2,7
Total	73	100

Base: 73 hechos descritos de medida de seguridad con dato.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

El promedio de tiempo de aislamiento por medida de seguridad es de 51,3 días, encontrando un caso extremo de una medida judicial de 6 años. El 15% de las medidas de seguridad duraban más de 1 mes, no obstante los tiempos serían incluso mayores dado que el 92% de estos aislamientos no había concluido al momento de la entrevista.

En todos los hechos relevados las víctimas permanecían aisladas entre 23 horas y media y 24 horas diarias en celda.

Aislamientos por régimen de pabellón

Del total de víctimas 381 estaban o habían estado en pabellones con régimen de aislamiento. En el siguiente cuadro se desagregan los hechos según las diferentes modalidades de régimen registradas:

Hechos descritos de aislamiento según tipo de régimen de pabellón

Tipo de régimen de pabellón	Cantidad	Porcentaje
Depósito	107	28,6
Admisión/ingreso	86	23,0
Alojamiento transitorio	64	17,1
Régimen de vida del pabellón	50	13,4
Espera traslado	43	11,5
Sanidad/hospital	14	3,7
"Propia voluntad"	5	1,3
Régimen de visitas (7x60, intercarcelaria)	4	1,1
Programa de "prevención de la violencia"	1	0,3
Total	374	100

Base: 374 hechos descriptos de aislamiento por régimen de pabellón con dato.
Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Estos regímenes se pueden asociar a distintas circunstancias y también en relación a ello tienen diferentes funcionalidades. Si agrupamos los tipos presentados en la tabla anterior, encontramos en primer lugar los aislamientos durante la circulación de las personas detenidas (entre cárceles o al interior de una cárcel): ingreso, alojamiento transitorio, espera traslado, regímenes de visitas. Estos hechos suman un 52,7% del total y pueden impactar en dos sentidos: limitando los movimientos o utilizándolos como forma de castigo, por el agravamiento en las condiciones de detención que supone el aislamiento en tránsito.

Luego aparecen los aislamientos que se dirigen esencialmente a la neutralización de situaciones o personas sindicadas como "conflictivas": las modalidades de depósito, "propia voluntad" y "prevención de la violencia" alcanzan el 30,2% y tienden a incapacitar a las personas a través del confinamiento.

Y finalmente se encuentran los aislamientos como condición de vida permanente en pabellones con regímenes de encierro riguroso y espacios sanitarios. Estos hechos alcanzan el 17,1% y se relacionan generalmente con estrategias de ordenamiento interno de las cárceles.

La distribución de hechos descriptos de aislamiento por régimen de pabellón según su duración es la siguiente:

Hechos descriptos de aislamiento por régimen de pabellón según tiempo de duración

Días (agrupados)	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	119	33,3
8 a 15 días	43	12,0
16 a 30 días	72	20,2

31 a 60 días	58	16,2
61 a 180 días	41	11,5
Más de 180 días	24	6,7
Total	357	100

Base: 357 hechos descritos de aislamiento por régimen de pabellón con dato.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Bajo esta modalidad se registra un promedio de 50,9 días para el total de hechos y se relevaron los casos de aislamiento de mayor período de tiempo en situación de encierro, estableciéndose el mismo como rutina, encontrando 10 víctimas que permanecían entre 1 y 2 años bajo estas condiciones. También en estos casos los plazos serían mayores, teniendo en cuenta que al momento de la entrevista el 90,3% de estos aislamientos no habían concluido.

Aunque un 80,8% de las víctimas pasaba las 24 horas encerrado, en estos hechos la permanencia en celda es un poco menos estricta que en las otras modalidades de aislamiento por sus particularidades en tanto régimen regular de vida. Estas situaciones generalmente implican la posibilidad de salir de la celda pero a otros espacios de encierro como el pasillo del pabellón, un SUM o un patio cerrado, donde igualmente no hay posibilidad de desplazarse, de socializar o de realizar actividades recreativas.

Los testimonios de algunas de las víctimas de aislamiento describen:

- *“Tuve 5 días de ‘adaptación’ [ingreso a instituto de menores], las 24 horas encerrado. Sólo salía para hablar por teléfono, 10 minutos por día. Después por una pelea en la escuela tuve 10 días de sanción y estuve 5 días sin ir a la escuela”.*
- *“Estoy hace 2 meses y medio aislado todo el día, sin ninguna actividad, ni salida a patio. Nos dan 5 minutos para ir a ducha, pero no salimos porque hay agua helada. La celda está destruida, brota agua de las paredes, hay mucha humedad, no se puede respirar, hay muchas ratas, no puedo ni dormir”.*
- *“Estoy encerrado todo el día. Sin ducha ni patio, sin ninguna actividad, ni escuela. Ni siquiera abren el pasa-plato, no puedo hablar con nadie. Me están volviendo loco, no ves a nadie y los policías pasan y te provocan, te pegan en la puerta y las paredes a la noche para despertarte. Pasás hambre, no tengo cubiertos para comer. El olor es insoportable y no hay luz artificial. Pedí asistencia médica, oftalmólogo y psicólogo y ver al procurador, pero no me dan nada”.*
- *“Estoy tirado en una leonera desde hace 11 días. Estoy enfermo, tengo cáncer y sangro cuando voy de cuerpo de los golpes del SPB. Tengo frío, estoy sin dormir hace días porque no hay techo y tampoco agua ni luz. Estoy peor que un animal”.*
- *“La policía me pegó y ahora me tienen en el buzón encerrado. Me dijeron que me van a dejar acá hasta que me trasladen. Me hicieron firmar un parte en blanco. Lo firmé porque me dieron una paliza. La policía entra a cada rato a pegarme. No tengo luz ni agua, tengo que hacer mis necesidades en una bolsa. Estoy durmiendo en el piso, con ropa prestada, ni cepillo de dientes”.*

tengo. Me estoy volviendo loco. Antes que me sigan maltratando y golpeando prefiero matarme”.

Traslados constantes

En el año 2016 se registraron **143 víctimas de la práctica penitenciaria de traslados constantes**. Entre las víctimas, 124 pudieron especificar la cantidad de cárceles por las que habían circulado desde el inicio de estas prácticas, sumando **1.165 unidades**, esto es un promedio de **9,4 cárceles por víctima**, con 4 casos extremos que expresaron haber transitado “por todas” las unidades del SPB. Por su parte, 134 víctimas manifestaron haber pasado en el curso de los últimos 2 meses por 362 unidades, lo que arroja un promedio de 2,7 unidades por víctima, con casos extremos de circulación por 8 y 9 cárceles en 60 días.

Esta modalidad de traslados continuos por diferentes espacios de encierro se desarrolla durante largos períodos de tiempo. Las personas entrevistadas padecieron estos desplazamientos **en promedio durante 1 año y 8 meses**. El siguiente cuadro expresa la cantidad y porcentaje de traslados constantes según el tiempo de duración:

Hechos descriptos de traslados constantes según tiempo de duración

Tiempo (agrupado)	Cantidad	Porcentaje
Hasta 6 meses	50	36,0
Entre 7 y 12 meses	35	25,2
Entre 13 y 24 meses	25	18,0
Entre 25 y 36 meses	11	7,9
37 meses y más	18	12,9
Total	139	100

Base: 139 hechos descriptos de traslados constantes con dato.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Se observa en el cuadro que más de 6 de cada 10 personas entrevistadas fueron sometidas a traslados constantes durante más de 6 meses y, dentro de ese rango, el 38,8% estuvo en esta situación durante más de un año, registrándose 2 casos extremos de 14 años transitando diferentes espacios carcelarios, sin estabilidad y sometidos a permanente incertidumbre.

Las prácticas de traslados conllevan situaciones riesgosas para las personas que las padecen. El **62,5% de las víctimas refirió estar expuesto a riesgo de vida y/o seguridad** durante los traslados constantes. Estos riesgos, relacionados con agresiones físicas sufridas por parte del SPB, la falta de atención médica u otros malos tratos y torturas que se padecen durante estos circuitos, en algunos casos generan lesiones físicas.

Los relatos:

- *“Estuve 10 días con drenaje en el hospital por una puñalada estando en depósito como AT [alojamiento transitorio]”.*
- *“Me cortaron el tratamiento neurológico”.*
- *“Cada vez que me trasladan me ubican en lugares donde corre riesgo mi integridad física. Soy asmático y tengo anemia crónica. Con los traslados recibo mala alimentación y no tengo atención médica”.*
- *“Me ingresan en unidades donde había detenidos con los que había tenido problemas o penitenciarios que había denunciado. En todos los traslados me pegaron, en algunos mucho, en otros poco, pero siempre es parte del traslado”.*

Las descripciones de estos traslados refieren además a otras consecuencias violatorias de los derechos de las personas detenidas como las dificultades para acceder a institutos morigeratorios de las penas por la imposibilidad de hacer puntaje de conducta, el encierro permanente en distintos espacios de aislamiento, la desvinculación familiar, la pérdida o el robo de pertenencias, la interrupción de tratamientos médicos, de actividades educativas y laborales.

Los relatos:

- *“En 15 días pasé por 3 cárceles. Hubo un problema con otras presas en la Unidad 5 y el SPB reprimió. Bajé a comparendo, pedí traslado a la Unidad 47 y me reingresaron en la Unidad 5. Estuve 1 día en una leonera y la jefa del penal me amenazó y me arrancó hojas de mi legajo. De ahí me llevaron a la Unidad 40. Estuve una semana en un cuartito, sola. Orinaba en una botella, estaba aislada las 24 horas, sin atención médica. Me tuve que cortar para que me trasladaran y me trajeron a la Unidad 45, de nuevo en buzones”.*
- *“Desde hace un año tengo una rotativa. Me hicieron un parte y me empezaron a trasladar. No me suben a piso, siempre me tienen en los buzones. Y no puedo ver a mi familia”.*
- *“Desde hace 6 meses que vengo haciendo zapping en todos los penales. Salí de la 35, fui para Olmos y no podía subir por problemas con la población. De ahí salí para la 28, estuve 3 semanas, siempre en buzones. Después 2 meses en depósito de la Unidad 32. De ahí fui para Mercedes, 2 semanas en buzones. Y ahora 6 días en la Unidad 23. Hace 6 meses que estoy en la caja”.*
- *“Mi juzgado le dice en una resolución al SPB que son distintos los lugares que ellos informan y donde realmente estoy. El último año y 9 meses pasé por 23 unidades. Lo máximo que estuve fueron 3 meses en Lomas. En el traslado de Lomas a La Plata pasé por 5 unidades del Complejo Varela. Tengo presión alta, tomo lotrial y como no me lo dan sólo lo puedo tomar cuando estoy en una unidad cerca de mi casa”.*
- *“Era población de Azul, estaba en las casitas. Hubo un conflicto entre detenidos y empezaron a trasladarme. Tengo traslado a la Unidad 39 pero me están dando vueltas hace 2 meses por el campo. Ahora estoy en tránsito en la Unidad 1. Hace 3 días no como, estoy muy cansado. Perdí*

mis pertenencias. En 8 meses se cumple mi condena. Estoy preocupado porque estoy en retroceso. Tengo miedo que en los lugares de depósito se arme lío y perder los beneficios. Hace una semana no tengo ningún tipo de comunicación con mi familia, tengo un hijo que no veo por las distancias”.

- *“Pasé por todas las unidades. Vengo así, estoy acá, sin nada, ni para tomar mate. Por todas las unidades del campo. Mi familia no puede llegar porque son 600 pesos el viaje hasta el campo. De mal en peor, no puedo hacer conducta, nada”.*

Traslados gravosos

La **cantidad de víctimas de traslados gravosos registrada en el año 2016 es de 114**. Estos hechos suponen para las personas detenidas el padecimiento de una combinación de torturas en virtud de las condiciones que implica el régimen de vida impuesto en tránsito. La circulación (en móviles de traslado y/o espacios de alojamiento transitorio) se produce en las peores condiciones materiales y alimentarias, sufriendo aislamientos, robos de pertenencias, interrupción de tratamientos médicos, requisas vejatorias así como agresiones físicas por parte de los agentes penitenciarios.

Las **víctimas comunicaron un total de 137 hechos** de traslados gravosos sufridos en los 2 meses previos a la entrevista, cuyos destinos fueron:

Hechos comunicados de traslado gravoso según destinos

Destino de los traslados	Cantidad	Porcentaje
A otros lugares de detención	119	86,9
A comparendo	18	13,1
Total	137	100

Base: 137 hechos descriptos de traslados gravosos.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Como en años anteriores, el cuadro muestra cómo los traslados gravosos fueron padecidos centralmente en la circulación hacia otro lugar de detención (86,9%). Pero además un 13,1% de los hechos implicó vulneraciones en traslados que tenían como fin el contacto con el poder judicial.

Al avanzar sobre la descripción de las condiciones del traslado más gravoso al que fueron sometidas las víctimas se registraron referencias a distintos padecimientos que, generalmente, se combinan.

Los agravamientos descriptos con mayor frecuencia durante el tránsito en camiones y en los lugares de alojamiento transitorio fueron la **falta de alimentación**, el **aislamiento** de 24 horas y las **malas condiciones materiales**. En los camiones las personas trasladadas pasan

hambre, viajan hacinadas, padecen fríos o calores intensos, están permanentemente esposadas, no tienen acceso al baño. En el alojamiento transitorio además son ubicadas en los peores pabellones de las unidades penales. A estos padecimientos relevados de manera generalizada en las descripciones de los traslados se agregan las agresiones físicas y amenazas penitenciarias, el robo de pertenencias y la interrupción de tratamientos de salud.

En este contexto, un 48,3% de las víctimas respondió que durante el traslado **su seguridad y/o su vida habían estado en riesgo**: por agresiones físicas por parte de agentes del SPB, por la promoción de peleas entre las personas detenidas, por el impacto negativo de las condiciones del traslado sobre su salud y en varios casos se mencionaron imprudencias de los conductores de los móviles (maniobras bruscas, altas velocidades, falta de descanso).

Los relatos:

- *“Durante el traslado me apuntaron con un arma y me hicieron desnudar, me pegaron una golpiza con puños, patadas y palazos. Eran masculinos del SPB [agentes masculinos del SPB, la víctima es mujer]. Me decían ‘cállese la boca, éste no es un traslado común’. Fue por una denuncia por torturas que hice hace 2 años”.*
- *“Éramos 50 personas, iba amarrado en el camión. Estaba recién operado y se me abrieron los puntos. Como estaba así no me recibieron en la Unidad 45 y me volvieron a llevar a la Unidad 28”.*
- *“Desde Magdalena se fueron para Devoto a buscar comida para ellos. Los veíamos por la ventana y a nosotros nada. Te traen atado al piso, te querés acomodar y no podés. Hay personas sentadas y muchas paradas, se tambalea el móvil”.*
- *“Nos llevaron en un micro, éramos 25 personas. Estuvimos desde las 8 hasta las 23 hs. sin comer. Pedimos ir al baño pero no se podía porque habían puesto ahí los monos, así que teníamos que hacer nuestras necesidades en botellas”.*
- *“En el camión me verduguearon, no me dieron agua ni pude orinar. Estuve un día y medio hasta llegar a Olmos. Ahí nos metieron en otro camión que está desarmado, que es como una leonera. Hacía mucho frío porque era de madrugada. Estuvimos 3 ó 4 horas y después nos subieron a una especie de ambulancia hasta las 9 hs. que ingresamos a la unidad”.*
- *“Llegué a Olmos después de un día entero de viaje. Antes estuve 6 días como AT [alojamiento transitorio] en Sierra Chica. Hace 3 días no como, estoy sin mis pertenencias. Me duele mucho la cabeza y el cuerpo, debe ser por el traslado y porque no estoy comiendo. Pasamos por todos lados con el camión, éramos 29 personas, estoy muy cansado”.*

A su vez, el **tiempo de viaje en el móvil** de traslado es determinante en su gravedad, en tanto multiplica la ocurrencia de estos suplementos punitivos. Entre las víctimas, 37 asociaron los padecimientos a la duración del viaje y se registraron tiempos de entre 2 horas hasta 2 días consecutivos en el camión, con un promedio de 17 horas. Como señalamos en informes anteriores, se trata de largos recorridos donde se circula por diferentes espacios y

la duración de los mismos no depende de las distancias, sino que los trayectos suelen ser sumamente indirectos pasando por varias unidades penales.

Por otra parte, 71 víctimas estuvieron cierta cantidad de tiempo en **depósito o espacios de tránsito**, en alguna cárcel o leonera en el medio de su traslado. Los datos registrados dan cuenta de que ese tiempo puede ser de entre 2 días y hasta 1 mes y medio en lugares de alojamiento transitorio. **El promedio de tiempo en depósito-alojamiento transitorio es de 14 días.**

Los relatos:

- *“Salí a las 10 de la noche de la Unidad 38, pasé todo el día siguiente en el camión y llegué a las 3 de la mañana del otro día a la Unidad 36. Estuve más de 24 horas con frío sin poder ir al baño”.*
- *“Estuve en el camión de 19 a 5 hs. porque fuimos a buscar a varios pibes. Todo el tiempo engomados al piso”.*
- *“De Junín salí a Mercedes y quedé en guardia armada 2 días. Ahí no me querían pasar ni agua; si no era por un guardia no comía nada. De ahí fui a la Unidad 39 y estuve 2 días en los buzones. Recién ahí me trajeron para acá”.*
- *“Estuve 2 días viajando. Me sacaron de Sierra porque me pegó la policía, pasé por el juzgado y ahora estoy como AT [alojamiento transitorio] hace 30 días. Perdí el estudio y el trabajo”.*
- *“Llegué hace 15 días a la Unidad 2, en tránsito a la Unidad 17. Me dijeron que me iban a sacar pero sigo acá. La celda tiene el piso y las paredes rotos, la letrina se tapa. No tengo colchón, duermo sobre mantas y me da dolor de espalda. Ni pude comunicarme con mi familia, no saben dónde estoy”.*

Amenazas

Se registraron **58 víctimas de amenazas** que se encontraban en 49 casos en cárceles del SPB, en 8 casos en centros del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y en 1 en una alcaldía dependiente del Ministerio de Justicia. El 83% de las amenazas registradas se vinculaba con otros hechos de torturas o malos tratos padecidos por las víctimas. A su vez, en el 83,3% de esos hechos las amenazas habían sido realizadas por los mismos victimarios vinculados a esos otros hechos de tortura y/o malos tratos.

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el miedo que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. Así, además de infligir penas o sufrimientos, las amenazas cuentan con un plus de

productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios.

Para las personas detenidas las amenazas son “anuncios” de aquello que tienen la certeza que sucederá en algún momento. El impacto de las amenazas debe medirse en estos términos: no son acciones inimaginables, sino que hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que han sufrido o han registrado en otros. En este sentido, las amenazas forman parte de un entramado de violencias que se retroalimentan y coadyuvan a sostener - a partir del temor/miedo- el sometimiento de las víctimas y habilitan, a su vez, la reproducción impune de distintos tipos de tortura.

Los tipos de amenazas que se registraron con más frecuencia fueron de muerte y de agresiones físicas (golpizas, abusos sexuales), a lo que se suman amenazas de delegar en otras personas detenidas el ejercicio de la violencia o de generar peleas. También se relevaron amenazas de traslado a lugares de detención perjudiciales por la distancia respecto del lugar de residencia de sus familias, amenazas de aislamiento, de no entregarles alimentos y otras difusas como “la vas a pasar mal”, “nosotros hacemos lo que queremos”, “vas a ver la que te espera”. En algunos casos las amenazas incluyen a las familias de las personas detenidas: golpearlas, abusar sexualmente, robarles, impedirles el ingreso.

Si consideramos el contexto o la intencionalidad asociada a las amenazas encontramos por un lado la respuesta a actitudes “desobedientes” como discutir con agentes penitenciarios, intentar fugarse o negarse a cumplir una orden o realizar un procedimiento. También se registraron amenazas como *bienvenida*, en el marco del ingreso a una unidad penal y como aviso de lo que podría pasar: “acá estás en...” o “esto no es...”. Y finalmente aquellas que tienden a cubrir o a sostener malos tratos y torturas: para evitar denuncias al SPB, por haberlo denunciado o por realizar reclamos ante la violación de sus derechos.

Los relatos:

- *“Hice una denuncia a Olmos el año pasado y ahora a Varela. Me dijeron que me iban a matar si no desistía de la denuncia: ‘vas a terminar ahorcado y en una bolsa negra’. El jefe de penal era oficial y estaba involucrado en esos hechos y ahora quiere que levante las denuncias”.*
- *“Reclamé porque me perdieron mi historia clínica, tengo cáncer. Me amenazó un subjefe que donde abría la boca iba a terminar muy mal o en las unidades donde ellos tienen colegas y me van a quitar la vida”.*
- *“Después de una represión con balas de goma en la Unidad 5 pedí traslado a la Unidad 47 pero me reingresaron en Mercedes. Cuando llegué la jefa del penal me dijo ‘estás de vuelta acá, ahora vas a ver lo que te espera’”.*

- *“Cuando entré a la unidad el jefe del penal me amenazó ‘acá estás en Olmos y a la primera de cambio te cago a palos y te subo al camión y te saco de traslado; cuando venga la comisión de Batán te vas de traslado’”.*

Finalmente, una particularidad de las amenazas es que suelen acompañar, reforzar o sostener otras torturas o malos tratos: se registran amenazas durante golpizas y robos penitenciarios, en el marco de aislamientos, de requisas vejatorias, de impedimentos a la vinculación familiar, de malas condiciones materiales y alimentarias o de falta de asistencia de la salud.

Los relatos:

- *“Vienen y me dicen que la voy a pasar mal, que voy a aparecer muerto. Porque le reclamé al procurador que me den la medicación psiquiátrica. Les dije que los iba a denunciar porque cuando trabajaba limpiando y repartiendo comida en sanidad veía cómo le robaban las cosas de valor, la ropa cara y buena a los otros presos”.*
- *“Estaba en visita íntima con mi pareja y la jefa de visita golpeó el chapón antes de que terminara el horario. Yo no salí y la encargada me dijo que iba directo a buzones. Me hizo un parte por falta de respeto con insultos. No lo firmé, le dije que cuando golpearon el chapón todavía me quedaba tiempo de visita. Y la encargada me amenazó, me dijo ‘no te olvides que tenés que seguir viviendo en esta unidad’”.*
- *“Me querían requisar enfrente de muchas personas y yo me negué. Me dijeron ‘si no deponés la actitud, carpintero gato, mulo, te vamos a cagar a palos, ya no me servís. La cárcel es mía, yo hago lo que quiero con los presos’”.*
- *“El jefe del penal me dijo que me iba a quedar en los buzones porque no me quieren asignar ningún pabellón. Entraron dos veces a pegarme y me dicen que me van a verduguear lo más posible. Tengo miedo”.*
- *“Fui testigo del homicidio de un preso (por parte del SPB) y me amenazan para que declare que se suicidó. También me pegaron y me robaron mis pertenencias y me amenazan para que deje de denunciar: ‘mandalo a la otra punta, lejos de la familia’, ‘ni se te ocurra denunciar porque si subís al camión de traslado vas a terminar ahorcado también (como el chico que asesinaron)’”.*

Requisa personal vejatoria

En el año 2016 se registraron un total de **128 víctimas de requisa personal vejatoria**. Esta práctica de control por parte de las fuerzas de custodia de la Provincia de Buenos Aires implica formalmente la revisión de los cuerpos de las personas detenidas con fines de seguridad. Extendido a toda la población encarcelada, es un procedimiento regular que de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante significativo. Sin embargo, el trabajo del RNCT no está orientado a dar cuenta de la extensión de estas prácticas regulares sino a destacar aquellas que se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de humillación intencional. Es el

caso de requisas manifiestamente inútiles y prolongadas, con exposiciones al frío o al calor, inspecciones invasivas del cuerpo, imposición de posturas y/o “ejercicios” degradantes.

El instrumento del RNCT permite registrar de manera cerrada 3 modalidades habituales de requisas según el tipo de inspección de los cuerpos que supongan: con desnudo total y flexiones, con desnudo total y/o con desnudo parcial. Pero también se relevan aquellas requisas que resultan vejatorias o agravadas por estar complementadas con otras formas de tortura o maltrato, tales como la interrupción sostenida del sueño, la violencia física o el hostigamiento.

Entre las víctimas, 125 asociaron el maltrato a una de las modalidades de requisas que implican alguna forma de desnudez.⁶⁷

Víctimas de requisas personales vejatorias según tipos de inspección

Tipo de inspección	Cantidad	Porcentaje
Desnudo total	85	68,0
Desnudo total y flexiones	34	27,2
Desnudo parcial	6	4,8
Total	125	100

Base: 125 víctimas de requisas vejatorias.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Se desprende a través de la lectura del cuadro que el 68% de las víctimas padeció la exposición con desnudo total durante la requisas. Por su parte, el 27,2% además sufrió el agravante de tener que realizar flexiones, práctica que -como se viene explicitando en los informes previos del RNCT- es la más gravosa debido a que las personas deben colocarse en cuclillas o agacharse en situaciones donde el cuerpo queda totalmente expuesto a las miradas del personal. En estos casos se registró la obligación de realizar entre 1 y 4 flexiones por vez. Finalmente, el 4,8% padeció requisas donde tuvo que exponer parte del cuerpo a la desnudez (quitarse alguna prenda, levantarse la remera, bajarse los pantalones), modalidad que implica una gravosidad particular por la reiteración con que suele realizarse, generalmente en la circulación dentro de los distintos espacios carcelarios.

En las unidades penitenciarias, los elementos que mencionaron las personas entrevistadas como agravantes de la vejación de la desnudez fueron la extensa duración de las requisas, la presencia de muchas personas observando, la inadecuación de los lugares donde se realiza, el padecimiento de frío, el hostigamiento verbal y la discrecionalidad en las formas de inspección según guardias.

⁶⁷ Los restantes casos corresponden: 2 a víctimas que padecieron golpes penitenciarios durante la requisas y 1 al conteo frecuente durante la noche con interrupción del sueño.

Los relatos:

- *“Te hacen levantar los pies, te palpan, te tocan, te revisan. Dura 15 minutos, en el pasillo, adelante de todos los otros detenidos”.*
- *“Te desnudan, te pasan la espadita [detector]. Y a veces se pasan y te tocan con la espadita”.*
- *“Todos los días, te hacen desnudar y me obligaban a agacharme. A la salida la requisita golpeaba las puertas y se reían”.*
- *“Vienen, te sacan de la celda, desnudo y flexiones 2 veces. O a veces sin flexiones, es según el humor de la guardia. Cuando revisan la celda tiran todo, la ropa, la comida, me robaron la tarjeta telefónica, galletitas. Me abrían la canilla y dejaban rebalsando agua, se inundaba toda la celda y se mojaban las cosas y hacía frío”.*

Y también se describieron casos en que las víctimas se negaron a someterse a las vejaciones y fueron sancionadas con aislamiento:

- *“Cuando salgo de la escuela la requisita me hace poner contra la pared. Una vez me quisieron hacer una requisita enfrente de la escuela. Querían que me ponga desnudo en el patio, en un horario donde todos salen a trabajar y estudiar, adelante de los docentes. Me negué y me llevaron a buzones”.*
- *“En una requisita me negué a sacarme los pantalones. Me tiraron al piso y me inyectaron. Me sancionaron 3 días por falta de respeto al personal, me sacaron mis cosas y estoy sin comer. Estaba con una compañera que también se negó. A ella le pegaron y la trasladaron”.*

En el caso de los centros de detención de jóvenes, lo que se destaca es la recurrencia de las inspecciones -varias veces por día-, el aumento de la frecuencia y/o de la intensidad cuando los asistentes de minoridad consideran que “hay problemas” y en ocasiones el contacto físico.

Los relatos:

- *“Requisan 3 veces por día: a la mañana y a la noche en la celda, cuando volvemos de alguna actividad en el ascensor o en un cuartito, porque hay mucha gente circulando”.*
- *“Te hacen desnudar y poner contra la pared cada vez que volvés de visita”.*
- *“Me desnudan todo, te buscan la reacción”.*
- *“No es todos los días, es según lo que tienen ganas. A veces sólo te palpan, a veces te hacen sacar toda la ropa”.*
- *“La requisita es sorpresiva. Desnudo con flexiones, te hacen abrir la boca y te meten los dedos”.*

Malas condiciones materiales de detención

Durante el 2016 se entrevistaron **540 víctimas que sufrían o habían sufrido malas condiciones materiales de detención** en los últimos 2 meses. La producción de condiciones materiales especialmente degradantes convierte derechos en “beneficios”, premios o castigos, que luego son administrados por el personal con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades.

Desde el RNCT se registran 21 posibles deficiencias en las condiciones materiales. El siguiente cuadro muestra la distribución de las mismas para el total de víctimas:

Hechos descriptos de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Falta de calefacción/refrigeración	465	86,1
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	404	74,8
Falta de elementos de higiene para la celda	370	68,5
Falta de elementos de higiene personal	357	66,1
Ventanas sin vidrios	339	62,8
Falta de agua caliente	297	55,0
Falta de luz natural	264	48,9
Celda y/o pabellón con insectos	264	48,9
Falta de acceso a duchas	252	46,7
Falta de luz artificial	212	39,3
Falta de colchón ignífugo	210	38,9
Celda y/o pabellón con ratas	209	38,7
Falta de agua en la celda	201	37,2
Falta de colchón	158	29,3
Hacinamiento	151	28,0
Falta de almohada	105	19,4
Falta de mantas	89	16,5
Celda inundada	82	15,2
Falta de elementos para comer y beber	68	12,6
Falta de ropa	51	9,4
Falta de calzado	48	8,9
Total	4596	851,1

Respuesta múltiple. Base: 540 hechos descriptos de malas condiciones materiales.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Las víctimas comunicaron un total de 4.596 deficiencias materiales, lo que implica un promedio de casi 9 por persona entrevistada. Las que se registraron con mayor frecuencia,

para más de la mitad de las víctimas y hasta 8 de cada 10, son la falta de calefacción/refrigeración, la falta de acceso a sanitarios (o sanitarios deficientes), la falta de elementos de higiene para la celda y de higiene personal, las ventanas sin vidrios y la falta de agua caliente.

Estas falencias, que combinan la falta de inversión y de mantenimiento de las instalaciones en los lugares de detención, la desidia penitenciaria y la desprovisión de elementos básicos, generan espacios riesgosos para la integridad física de las personas detenidas por el padecimiento de fríos y calores intensos, la suciedad de las celdas y la imposibilidad de una correcta higiene personal. Todo esto impacta en la salud de las personas detenidas de manera integral y en su combinación genera altos niveles de degradación.

Atendiendo a la producción simultánea de condiciones materiales deficientes, en el siguiente cuadro se muestra la distribución en tramos de la cantidad de falencias padecidas por hecho descripto:

Hechos descriptos de malas condiciones materiales según deficiencias padecidas (agrupadas)

Deficiencias materiales	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 5	108	20,0
Entre 6 y 10	266	49,3
Entre 11 y 15	149	27,6
Entre 16 y 21	17	3,1
Total	540	100

Base: 540 hechos descriptos de malas condiciones materiales.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

En el cuadro se pone de manifiesto que el 80% de las personas sufrían 6 y más deficiencias combinadas y, entre ellas, un 30,7% más de 10, encontrando casos extremos de 19 y 20 condiciones precarias simultáneas.

La distribución de los hechos de acuerdo a la clasificación o tipo de lugar donde se producían las malas condiciones materiales es la siguiente:

Hechos descriptos de malas condiciones materiales según tipo de lugar

Tipo de lugar	Cantidad	Porcentaje
Alojamiento de tránsito	209	38,9
Celdas de sanción	175	32,6
Lugares habituales de alojamiento	153	28,5
Total	537	100

Tal como se ha expresado en los informes anteriores, las malas condiciones materiales de detención en lugares de alojamiento habitual traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo, por lo cual las víctimas deben sobrevivir diariamente en espacios que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los lugares de sanción, el padecimiento es (en general) acotado en el tiempo pero más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. Así también, los lugares de tránsito se caracterizan por ser particularmente inhabitables, por la circulación permanente de personas en espacios que no cuentan con mantenimiento adecuado, por la pérdida de las redes de solidaridad que supone la situación de tránsito y también porque durante los traslados suelen ser víctimas de robos, daño o pérdida de sus pertenencias, debiendo permanecer días y/o semanas en una situación de total despojo (ropa, elementos de higiene, comida).

En el cuadro anterior se observa que el 38,9% de las víctimas señalaron como lugar donde padecieron las peores condiciones de detención los espacios de tránsito, en tanto que el 32,6% manifestó sufrir las condiciones más gravosas en lugares de sanción y el 28,5% en los lugares de alojamiento habitual.

El promedio de tiempo en que las víctimas permanecían en estas condiciones deficientes es de 59 días, **registrando casos extremos de alrededor de 1 año y hasta 6 años**. Sin embargo, estos datos presentan un subregistro, considerando que al momento del relevamiento la mayoría de las personas continuaba en los lugares señalados como de condiciones materiales más gravosas, por lo cual los tiempos totales de padecimiento serían aún mayores.

Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

Del total de víctimas de malas condiciones materiales, 209 indicaron como lugar más gravoso los espacios de tránsito. En estos casos se registraron como deficiencias más frecuentes la falta de calefacción/refrigeración, la falta de acceso a sanitarios y las ventanas sin vidrios. Respecto de la distribución general se destacaron con una mayor proporción la falta de acceso a agua caliente, a duchas y la falta de luz natural (por ser generalmente *buzones*, espacios en los que las víctimas se encuentran aisladas).

Los lugares de tránsito presentaron el mayor promedio de deficiencias combinadas - superando las 9-, con casos extremos de 19 y 20 falencias simultáneas por víctima.

El promedio de tiempo transcurrido en malas condiciones materiales en espacios de tránsito es de 39 días, con casos extremos de permanencia en estos sectores de hasta 1 año. Entre estos hechos se registró a una víctima que se encontraba desde hacía 6 años padeciendo malas condiciones materiales en un pabellón de “admisión” con una medida de seguridad judicial.

Los relatos:

- *“Acá no te dan nada, ni sacan a ducha ni hay agua. Me baño con una botella que me pasan los pibes. Peor que Olmos me parece. El inodoro hay que tirarlo con un agua”.*
- *“Hay agua fría porque no quieren bajar al plomero para que arregle el termotanque. Calentamos unos termos con los fuelles de los compañeros y nos bañamos todos con eso. Sólo hay una ventanita que da al pasillo y a la noche vuelan las ratas”.*
- *“Cada dos por tres se cortan el agua y la luz. La otra vez estuvimos 3 días sin luz. El colchón se hunde todo porque cortaron toda la chapa (elástico)”.*
- *“[En una leonera] no hay ventanas ni camas, dormimos en el piso. Tenemos que poner ropa colgando de las rejas que dan al pasillo para que no nos vean de las leoneras de enfrente. No hay baño, tenemos que defecar y orinar en bolsas y botellas”.*

Malas condiciones materiales de detención en espacios de sanción

De las personas entrevistadas, 175 describieron como situación más gravosa las malas condiciones materiales en espacios de sanción. La distribución de las deficiencias en estos hechos es similar a la general, aunque aumentan las proporciones relativas a la falta de elementos de higiene personal y para la celda y, al igual que en los lugares de tránsito, es mayor la frecuencia de falta de agua caliente, acceso a duchas y luz natural.

El promedio de deficiencias materiales combinadas por víctima alcanza las 9, con casos extremos de personas que padecían 17 y 18 malas condiciones materiales de manera simultánea.

El 47% de las personas que señaló como condiciones más gravosas las de la detención en espacios de sanción, permaneció en esa situación por rangos de tiempo de más de 2 semanas, encontrando casos extremos de víctimas en esas condiciones durante 6 y hasta 9 meses y medio. El promedio de permanencia en estas condiciones gravosas es el más bajo, alcanzando los 24,5 días.

Los relatos:

- *“Acá no te dan nada, lavandina, nada. No puedo vivir humanamente así. Te re cagás de frío, es una heladera esto porque no hay vidrios. Está todo prendido fuego. El colchón está todo roto. Hay un olor bárbaro”.*

- *“Hay muchísimas ratas. No podemos dormir porque las ratas tratan de entrar empujando las frazadas que tapan la entrada. Hay telas de araña en el techo y muchas moscas. Somos 2 y no tenemos colchones, usamos frazadas”.*
- *“Hay que tapar la letrina con frazadas porque se desborda. Entra muy poca luz y no hay vidrios. Pedí que destapen la cloaca y vinieron a hacer simulacro, pero no pasa nada. El agua y la luz se cortan, es así en Varela, pero igual yo no tengo foquito. Hay manadas de ratas. Si molestamos nos dan ducha. Estos días el agua estaba fría porque les da vagancia prender el calefón. El colchón está todo roto”.*
- *“Tengo sarna, hay un olor insoportable. El colchón está todo el tiempo mojado y tiene hongos. Tengo un jabón blanco y me baño con eso. ¿Agua caliente? Ja, ja. ¿Qué es eso? No te dejan entrar el mono. No te pasan una escoba, nada. Lo que tienen de malo estos buzones es que son muy húmedos. Hace mucho frío, es una heladera”.*

Malas condiciones materiales de detención en espacios de alojamiento habitual

Entre las víctimas de malas condiciones materiales, 153 refirieron haber padecido estas deficiencias en los lugares de alojamiento habitual.

Las deficiencias más frecuentes son la falta de calefacción/refrigeración, la falta de acceso a sanitarios y la falta de elementos de higiene. En particular en estos espacios registraron altas proporciones la presencia de insectos, la falta de colchones ignífugos y el hacinamiento. Cada víctima padecía en promedio 7 deficiencias, encontrando casos de hasta 15 deficiencias simultáneas.

En los lugares de alojamiento habitual la cantidad de falencias combinadas baja respecto de los otros, no obstante en estos casos los padecimientos son más persistentes en el tiempo al ser espacios establecidos para la permanencia regular de las personas. En este sentido, las víctimas permanecían en estas condiciones en promedio 144 días, con 12 casos de más de 1 año de permanencia en condiciones materiales precarias de detención.

Los relatos:

- *“El colchón es muy finito, me duele todo después de dormir. Te sacan la almohada los encargados si te la ven. A la noche te ponés a cazar ratones”.*
- *“El inodoro se rebalsa y tengo que taparlo con botellas, pero muchas veces no lo puedo parar. Hace mucho frío, como no hay vidrios en las ventanas es insoportable. Yo tengo broncoespasmos y me hace mal”.*
- *“El techo está destruido, se ven los fierros de la losa y se llueve justo arriba de la cama. Hace mucho frío, hay mucha humedad. Sólo tengo una frazada que casi no abriga. Tengo que orinar en un bidón y sólo puedo pedir 2 veces para salir a defecar”.*

- “Somos 8 y hay solamente 5 camas, el resto duerme en el piso. Hay mucha humedad, tengo asma y la ducha gotea cuando me baño. Además cae agua de arriba del techo. No hay ventana en la celda y hay malos olores”.

Falta o deficiente alimentación

Durante el 2016 se registraron **425 víctimas** que habían padecido o estaban padeciendo, en los últimos 2 meses, falta o deficiente alimentación.

De los casos relevados con dato, el 57,9% manifestó haber llegado a sufrir hambre. Entre aquellas víctimas que pudieron precisar durante cuánto tiempo pasaron hambre, el promedio de días en esta situación es de 42 días. Las respuestas disponibles respecto de la duración de la situación de hambre se agrupan de la siguiente manera:

Víctimas que pasaron hambre según tiempo de duración

Tiempo (agrupado)	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 10 días	52	53,6
Entre 11 y 30 días	17	17,5
Entre 31 y 59 días	8	8,2
60 días y más	20	20,6
Total	97	100

Base: 97 víctimas que pasaron hambre con dato.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

La lectura del cuadro pone de manifiesto que el 46,3% padeció hambre durante más de 10 días. Del total de víctimas un 20,6% sufrió esta situación por más de 60 días y hasta por 11 y 12 meses.

El hambre puede ser persistente con una frecuencia diaria o circunstancial por períodos y/o en contextos determinados. Entre las circunstancias en que las víctimas señalaron haber padecido hambre predominó el aislamiento, en ocasiones durante aislamientos impuestos luego de una golpiza penitenciaria, dejando en evidencia la articulación de las dimensiones de la tortura. Otros hechos se relacionaron con la provisión escasa de comida en determinados espacios intramuros (pabellones donde se producen peores condiciones alimentarias). También durante los traslados gravosos, en las trayectorias y recorridos en los móviles y en los lugares en los que permanecían como alojamiento transitorio. En otros casos las personas se veían obligadas a dejar de ingerir los alimentos que les entregaban debido a que les producían dolencias de salud. En cualquier caso, la tortura del hambre no se registra de manera excluyente en estas circunstancias sino que es administrada diferencialmente según espacios y poblaciones.

Los relatos:

- *“A la mañana un par de veces no nos dan comida. Es una bandejita, ni te llena las tripas, encima me parece que la comida de hoy te la dan mañana. ¿Sabés qué como? Lo que me trae mi familia: mi mamá me trae galletitas y con eso y mate paso. Te dan la bandejita y un cuchillo nada más, ni tenedor”.*
- *“A veces viene algo para comer y a veces no viene nada. Traen guiso a la grasa, lo dejás 5 minutos y se hace una bola”.*

Las condiciones de producción de la “mala alimentación” en los espacios de encierro (cárceles e institutos) implican una práctica de castigo constante y variado. Constante porque las deficiencias en la comida son diarias y variado porque presenta diferentes formas en cuanto a la provisión y la calidad de la misma, según los espacios o pabellones y según las estrategias a que las personas detenidas pueden apelar para atenuar esta deficiencia (el complemento de la familia o de personas detenidas que permanecen en otros pabellones, por medio de accesos regulados también por el personal de custodia en cuanto habilita las visitas, requisa las encomiendas que traen los familiares, etc.).

Las deficiencias en la alimentación implican distintos padecimientos y están fuertemente enlazadas al deterioro físico, afectando la salud de los detenidos y las detenidas por la falta de nutrientes necesarios para mantener la vitalidad o controlar determinadas dolencias o por los malestares físicos que produce el estado de putrefacción que presentan en algunas ocasiones los alimentos.

También se presentan deficiencias o restricciones en cuanto a la elaboración de los alimentos y las condiciones de higiene. Algunas personas entrevistadas manifestaron la desconfianza que les producía ingerir los alimentos de la unidad debido a las plagas de ratas y moscas. Otras señalaron la discontinuidad en la entrega de comida porque los cocineros no asistían todos los días.

Las deficiencias en los alimentos que describieron las víctimas presentaban las siguientes características:

Hechos descriptos según tipo de deficiencia en la alimentación

Tipo de deficiencia	Cantidad	Porcentaje
Es insuficiente en cantidad	305	71,8
Es insuficiente en calidad	283	66,6
Está mal cocida	133	31,3
Está en mal estado	95	22,4

Total	816	192
--------------	------------	------------

Respuesta múltiple. Base: 425 víctimas de falta o deficiente alimentación.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Surge del cuadro precedente que cada víctima tuvo que soportar casi 2 faltas o deficiencias presentes en los alimentos proveídos y un 10% padeció la combinación de las cuatro deficiencias. De lo manifestado por las personas entrevistadas surge que el 71,8% de las víctimas padeció la insuficiencia en la cantidad de comida. El 66,6% describió que la calidad de la comida era mala, los alimentos no eran variados, presentaban mucha grasa, algunos no eran frescos y no recibían frutas y verduras.

Los relatos:

- *“No viene la comida. Cuando viene traen batata nada más. ¿Qué hacemos con batatas? Traeme un guiso”.*
- *“Re-dolida, ni ganas de comer te da. Arroz con pollo, albóndigas con olor abombado. El agua tiene gusto a verdín, no se puede tomar”.*

De las personas entrevistadas el 31,3% de las víctimas expresó que se encontraba mal cocida, pastosa, pegajosa, cruda. Y finalmente el 22,4% indicó que la comida se encontraba en mal estado, con hongos, podrida, con mal olor, con cucarachas.

Los relatos:

- *“Guiso con mucho aceite, con mucho olor”.*
- *“La comida viene con cucarachas a veces. No nos dejan tener cubiertos”.*

También describieron las víctimas que en algunas unidades donde no tenían acceso a agua en la celda debían preparar las infusiones con agua proporcionada en forma insuficiente por el SPB en botellas de plástico (envases que no son adecuados, no reutilizables, que no mantienen la temperatura, insalubres). En otras unidades no les brindaban ni les permitían tener los utensilios para manipular la comida (debían comer con las manos, sin poder higienizarse adecuadamente).

Todas estas deficiencias producen malestares. El 40%⁶⁸ de las víctimas indicó que la comida de la institución le provocó dolencias tales como vómitos, dolores e inflamación de abdomen, de cabeza, mareos, desvanecimiento, acidez, descenso de peso, problemas en la vesícula, intestinos e hígado y forúnculos o granos. También se relaciona con las problemáticas de salud la falta de acceso a una dieta específica como tratamiento para determinadas enfermedades. En los pocos casos en que se entrega, el menú establecido

⁶⁸ Sobre un total de 230 casos con dato.

como “dieta” suele ser fijo, uniforme para quienes tienen la prescripción alimenticia, sin variedad y que no responden a las necesidades de cada diagnóstico.

Los relatos:

- *“Es deplorable, incomible. Polenta con todo grasa. Carne con arroz, fideos o polenta. Para tomar mate cocido tenemos que usar botellas de plástico de gaseosa”.*
- *“La comida es muy poca. Hay que sacar lo que se puede y cocinarse. Es comida para perros, no es comida sana, son huesos y pura grasa, no lo podés comer”.*
- *“La comida no se puede comer, bajé 30 kilos en 6 años. Carne que es grasa, viene todo un masacote de fideos con hueso. Tenemos que juntar lo que se puede de las dos comidas y casi no tenemos visita”.*
- *“Traen fideos hervidos con agua, lo tengo que comer con los ojos cerrados. Estuve una semana cagado de hambre hasta que vino mi familia. Es un asco”.*

Falta o deficiente asistencia de la salud

Se relevaron **412 casos de personas que padecían la falta o deficiente asistencia de su salud**. En muchos casos las problemáticas que se registran en relación a este tipo de tortura representan graves situaciones, donde puede correr riesgo la vida de las personas o su integridad física.

Agrupando las problemáticas desatendidas más gravosas para las víctimas según consistieran en problemas de salud diagnosticados, sin diagnóstico o dolencias agudas y/o lesiones la distribución es la siguiente:

Hechos descriptos según tipo de problema de salud desatendido

Tipo de problema de salud	Cantidad	Porcentaje
Dolencia aguda o lesión	172	41,7
Problemas de salud diagnosticados	139	33,7
Problemas de salud sin diagnósticos	101	24,5
Total	412	100

Base: 412 hechos descriptos de falta o deficiente asistencia de la salud.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

La falta o deficiente asistencia de la salud se registra en el instrumento de recolección de datos considerando, en primer lugar, si las víctimas accedieron o no a alguna instancia de atención sanitaria. En los casos en que lo hicieron, se registra qué profesionales las atendieron y hasta 6 falencias distintas que no son excluyentes, es decir, una persona puede sufrir varias en simultáneo: el servicio médico ignora sus dolencias, no le realiza las

curaciones prescritas, tiene impedimentos para realizarse estudios, impedimentos para acceder a intervenciones (cirugías y/u otros tratamientos), falta de entrega o entrega insuficiente y/o discontinua de medicamentos y de alimentación especial.

Entre el total de las víctimas sólo 180 habían llegado a acceder a un contacto con el servicio médico, no obstante la atención fue deficiente. Las falencias que padecieron en la asistencia se distribuyen de la siguiente manera:

Hechos descriptos según tipos de deficiencia en la asistencia de la salud

Deficiencias en la asistencia de la salud	Cantidad	Porcentaje
El servicio médico ignora sus dolencias	136	75,6
Dificultades en la entrega de medicamentos	106	58,9
Impedimentos para realizar estudios	54	30,0
Impedimentos para realizar intervenciones	53	29,4
Dificultades en la entrega de alimentación especial	40	22,2
El servicio médico no le realiza las curaciones prescritas	39	21,7
Incumplimiento de turnos extramuros	12	6,7
No le informan resultados y/o diagnósticos	9	5,0
No le realizan controles/seguimiento	8	4,4
No recibe atención especializada/de complejidad	6	3,3
Otros	6	3,3
Total	469	260,6

Respuesta múltiple. Base: 180 hechos descriptos de asistencia deficiente de la salud.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

En promedio las personas entrevistadas padecían casi 3 deficiencias combinadas en la asistencia de su salud y las más frecuentes fueron que el servicio médico ignoraba sus dolencias (75,6%) y las dificultades en la entrega de medicamentos (58,9%).

A continuación desglosamos cada tipo de desatención o atención deficiente en relación a los problemas de salud padecidos.

Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

Las dolencias agudas o lesiones son aquellos problemas de salud que se presentan de modo eventual o de forma irregular, pero que suponen padecimientos intensos. El 41,7% de las víctimas de desatención de la salud había sufrido en los últimos 2 meses o estaba sufriendo una deficiencia de atención de este tipo de dolencias.

Entre las víctimas, 110 (64%) expresaron que **directamente no habían sido atendidas por el servicio de salud**, mientras que 62 eran atendidas de manera deficiente. Para estas últimas

las deficiencias en la atención que se registraron con más frecuencia fueron –al igual que en la distribución general- que el servicio médico ignoraba sus dolencias (79%) y dificultades en la entrega de medicamentos (61,3%). El promedio de deficiencias combinadas por víctima es de 2,5.

La desatención en este tipo de problemáticas, como se ha expresado en anteriores informes, es extremadamente preocupante ya que las personas presentan cuadros de dolor y sufrimiento que afectan seriamente sus condiciones de vida, siendo que estos casos ameritan la intervención urgente de los especialistas de la salud. Si se consideran los tiempos totales registrados, **el promedio de tiempo de desatención de dolencias agudas o lesiones es de poco más de 3 meses**, lo que da cuenta de la extensión en el tiempo de estos padecimientos agudos.

Los relatos:

- *“Estuve 14 días con dolor de panza y no daba más. A sanidad no me sacaron, el encargado me dio loperamida. Además me agarró sarna en esta unidad”.*
- *“Hace 2 meses me quebré la tibia en la Unidad 24. Me enyesaron en el hospital de la calle y después nunca más me controlaron. Como no tenía condiciones en la celda me caí hace un mes y me lastimé más. Ahora me duele hasta más arriba de la pierna. El yeso se me rompió y me lo tuve que arreglar yo”.*
- *“Me pincharon con una faca y no me atendieron. Además tengo mucho dolor de cabeza hace una semana, anoche vomité sangre”.*
- *“Me duele y me falta la fuerza, sobre todo del lado izquierdo del cuerpo, la pierna y el brazo. Hoy me levanté con mucho dolor y cuando iba al baño me caí. Pedí sanidad y no me llevaron”.*
- *“Tengo vómitos diarrea, pérdida de peso y fiebre. El médico sólo me dio un ibuprofeno y me dijo que hirviera el agua antes de tomarla, pero no tengo cómo”.*

Por su parte, en la gran mayoría de los hechos descriptos se registraron dolencias desatendidas que habían sido provocadas por agresiones físicas penitenciarias y de asistentes de minoridad. Esto implica que las propias fuerzas de custodia provocaron lesiones o dolencias que con posterioridad fueron desatendidas por los servicios de salud. Y en este sentido es clave señalar la articulación entre las prácticas de los agresores directos y el personal médico, destacándose que la desatención, en reiterados casos, viene de la mano de acciones de los médicos tendientes a garantizar la impunidad de los victimarios. Son los médicos quienes deben dar cuenta de la “integridad física” de las personas al ingreso y egreso de las unidades, antes y durante el cumplimiento de una sanción, a través de recorridas en los sectores de alojamiento, como así también prescribir los tratamientos correspondientes ante dolencias detectadas. Es así que los médicos cumplen distintos (pero convergentes) roles: por una parte, como testigos pasivos de las golpizas y en otras ocasiones labran actas que afirman que la persona no se encuentra lesionada o bien que las

lesiones son producto de “accidentes”. Es decir, producen documentos administrativos que ocultan el despliegue de violencia física penitenciaria y se constituyen en encubridores y al mismo tiempo garantizan y refuerzan la impunidad, porque ocultan o tergiversan los efectos de las agresiones físicas.

Los relatos:

- *“Después de una golpiza del SPB empecé a tener convulsiones. No me hicieron estudios, nunca me atendieron en el hospital extramuros, me dan anticonvulsivos pero no sé nada. Tengo una herida de bala de goma en la pierna que me la curo yo solo”.*
- *“Me pegó el SPB en el traslado de la Unidad 36 a la Unidad 38. Volvimos a sanidad de Magdalena y a pesar de que estaba todo golpeado me pusieron que no tenía nada”.*
- *“El SPB me quemó con agua hirviendo y me golpeó. Tenía la piel en carne viva, ampollas enormes y 5 tiros de bala de goma en la pierna. Me llevaron a SAC sin atención médica. Después intervino el juzgado y me llevaron al hospital. Los médicos dijeron que las quemaduras y las heridas de bala eran muy graves. Pero solamente hicieron un informe y me llevaron de nuevo a SAC. Mi mamá me quiso traer cosas para las quemaduras y el subdirector no se las dejó ingresar”.*
- *“Por una represión del SPB tengo hematomas en todo el cuerpo y perdigones de bala de goma en las piernas. Como reclamé sanidad me volvieron a pegar. Las heridas están infectadas, tengo miedo de que se me gangrenen”.*
- *“Me pegaron muchos perdigonazos. Me vieron en sanidad pero no me curaron. Sólo me dieron pervinox y gasa. No fueron capaces de sacarme los perdigones, me veían que no podía ni caminar. Me sacaron al hospital de la calle y me hicieron una placa. Dijeron que me tiene que ver un cirujano y un traumatólogo. Tengo que tomar medicación también pero me la tiene que traer mi familia. Me trajeron para acá y se descartaron. El doctor de acá me dijo que me tiene que ver todos los días para curarme pero quedó, nada”.*

Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

En esta categoría se agrupan aquellos problemas desatendidos que han sido diagnosticados por un profesional de la salud, sea una enfermedad determinada, una afección circunstancial o crónica que requiere un tratamiento específico. De 139 víctimas, un 44,6% expresó que no había sido atendido por el servicio de salud. Este es el tipo de problemática que mayor acceso al contacto con personal sanitario presentó, no obstante es muy alta la proporción de de víctimas con diagnósticos que exigían intervenciones que **no había sido vista ni atendida por ningún asistente de la salud dentro de la cárcel.**

Por su parte, 77 víctimas expresaron que habían sido atendidas de manera deficiente y detallaron 209 falencias en la atención de sus problemas de salud diagnosticados (esto es, 2,7 deficiencias por víctima), entre las cuales también se destacan que el servicio médico ignoraba sus dolencias (77,9%) y las dificultades en la entrega de medicamentos (64,9%).

Para estos hechos, **el promedio de tiempo de desatención de problemas diagnosticados es de poco más de 1 año (372 días)** y para el 64% de las víctimas la desatención excedía los 90 días, con 2 casos extremos que alcanzaban los 10 años.

Los relatos:

- *“Tengo un enfisema pulmonar. Me tienen que llevar al neumonólogo en el hospital extramuros una vez por mes, pero no cumplen. Ahí me dan la medicación, así que no la estoy tomando. Tampoco me dan la dieta especial”.*
- *“Tengo un problema de próstata desde hace 4 años. Me pusieron una sonda porque no puedo orinar. Me llevaron al hospital y no me querían atender. Me dijeron que me tenían que hacer una ecografía para ver cuándo me pueden operar, porque la sonda se me tapa. Pero me volvieron a llevar a la unidad. El médico de sanidad me vio y no me dijo nada. No sé bien qué tengo que hacer”.*
- *“Estaba en Sierra hace 6 meses, me hicieron un análisis y salió que tenía TBC. En vez de darme atención me dieron traslado. Hace 4 meses me hicieron de vuelta el análisis en la Unidad 1 y decían que no tenía TBC. Ahora hace 1 mes me tuvieron que internar [en sanidad de la unidad] porque me dio positivo. El que me hizo la radiografía no me sabía decir cómo estaba. Me tendrían que haber internado en un hospital, acá no tengo atención, voy empeorando. Bajé 10 kilos y no hay neumonólogo”.*
- *“Hace 2 años me encontraron que tenía perforada la vejiga por impactos de bala. Me conectan una bolsa para la orina, pero no despedía la orina del cuerpo porque se salía la manguera. Tengo la panza inflamada y dolorida. Hay días que no puedo ni levantarme ni comer. La semana pasada fui a un urólogo, me dijo que tengo un problema en los riñones, que está infectado y hay que sacarlo. En sanidad no pasa ningún médico, no sé qué es lo que me tienen que hacer. Ayer fui a buscar dicoflenac y no había”.*
- *“Perdí la vista del ojo izquierdo hace 2 años y ahora estoy perdiendo la visión del ojo derecho. Hace 8 meses la tenía al 50% y me dijeron que me tenía que operar. La oftalmóloga de la unidad me consiguió un turno extramuro hace 2 meses y no me sacaron. Ni siquiera me están dando las gotitas para lubricar el ojo y descansar la vista”.*
- *“Tengo taquicardia y me tenía que hacer un holter. Me estaba haciendo estudios antes de caer detenido. Se me paraliza el cuerpo. Ayer se me acalabraba todo y me salió sangre de la nariz. Me agarró un pinchazo en el corazón. Me cansé de llamar, me alumbraban con la linterna y ni cabida. Me miraban y se reían. Me llevaron a sanidad y el médico me dijo que era un simulacro, pero me salía sangre de la nariz. Me dieron ibuprofeno no más”.*

Deficiencias en la atención de problemas de salud sin diagnóstico

Finalmente, se registraron 101 casos donde las personas sufrían dolencias por períodos prolongados que, si bien no eran necesariamente agudas resultaban persistentes, con la particularidad de que no contaban con un diagnóstico. Entre las víctimas, el 59,4% **directamente no había sido atendido por personal médico.**

Para aquellas víctimas que sí habían sido tratadas por el servicio de salud aunque de manera deficiente (41 casos) las falencias se basaron centralmente en que el servicio médico ignoraba sus dolencias (65,9%) y luego en las dificultades en la entrega de medicamentos (43,9%).

En promedio estas personas padecían la falta o deficiente atención de la salud **durante 9 meses**, con casos extremos de hasta 5 años sin atención.

Los relatos:

- *“Hace 8 meses empecé a bajar de peso -15 kilos aproximadamente- y con problemas respiratorios y en la voz. Me hicieron análisis por TBC, me dieron negativo y no me hicieron ningún estudio más. Cuando me cuesta respirar sólo me hacen nebulizaciones. Además pedí atención psicológica y no me dan”.*
- *“A la noche cuando duermo me dan ataques de tos y escupo con sangre. Paso mucho frío. Cuando entré a esta unidad pedí atención médica por el juzgado y no me hicieron análisis ni nada, sólo un psicofísico”.*
- *“Hace mucho tiempo tengo proyectiles en la cabeza. Hace 20 días en el hospital extramuros me hicieron una tomografía. En 10 días me tenían que dar los resultados y no me dieron nada. Me mareo, me duele la cabeza y en sanidad no me dan ni ibuprofeno. Estoy angustiado y el frío que paso en esta celda me da más dolores”.*
- *“Se me duerme la boca, las manos. Creo que es la presión porque mi mamá tiene problemas de presión. Me sangra la nariz y se me hinchan los ojos, pero nunca me atendieron”.*
- *“Por un accidente hace 4 años empecé un tratamiento neurológico en el hospital. Tomaba una medicación y cuando ingresé a la Unidad 8 no tenían esa medicación. Me dieron otra que no me hacía efecto. Después dejé de tomarla porque la médica de la Unidad 4 me dijo que esa medicación me perjudicaba en mi legajo porque se usa para drogarse. Tengo un problema en ojo izquierdo, la sensación de tener carne crecida, me duele. Tengo dolor de cabeza permanente y me olvido de cosas. Nunca me hicieron estudios”.*

Robo y/o daño de pertenencias

Durante el año 2016 se registraron **119 víctimas de robo y/o daño de pertenencias** por parte de agentes penitenciarios y de minoridad, que **comunicaron 147 hechos** en los últimos 2 meses en un rango de 1 a 8 hechos por persona. Entre las víctimas, 81 comunicaron 88 robos, 30 comunicaron 37 daños de pertenencias y 8 señalaron que habían padecido robos y daños (7 personas 1 robo y 1 daño cada una y 1 persona 4 robos y 4 daños en los 60 días previos a la entrevista). Del total de hechos comunicados, las víctimas describieron 87 robos, 31 daños de pertenencias y en 1 hecho se describió el robo y daño de pertenencias de manera combinada.

Las circunstancias registradas con mayor frecuencia en los hechos de robos de pertenencias fueron los traslados de unidad o a comparendo y los cambios de pabellón, en ambas situaciones generalmente cuando las personas detenidas son sacadas intempestivamente de las celdas. También se registraron robos durante o luego una golpiza penitenciaria, durante la requisita de pabellón, al ingresar a un nuevo lugar de detención o durante la requisita de mercadería que lleva la visita. En el caso de los daños de pertenencias, la circunstancia más frecuente fue la requisita de pabellón, en que los agentes penitenciarios y de minoridad mezclan, rompen, tiran las cosas de las personas detenidas.

Considerando la frecuencia de mención de los tipos de pertenencias robadas se destacan 18 hechos en los que las víctimas fueron despojadas de la totalidad de sus pertenencias, lo que dificulta drásticamente la vida en el encierro. Luego encontramos en orden de mención el robo de: ropa y abrigo (remeras, zapatillas, camperas, buzos, mantas), objetos tecnológicos (equipos de música, celulares, televisores, DVDs, ventiladores), artículos de higiene personal, alimentos, cigarrillos, utensilios de cocina, medicamentos y documentación personal. En lo que respecta a los objetos dañados lo que se menciona con mayor frecuencia es la rotura de colchones y almohadas; luego los alimentos -que son mezclados y esparcidos por el piso-, electrodomésticos, elementos de higiene, prendas de vestir y utensilios.

Como señalamos en informes anteriores, estos malos tratos implican un desgaste en las víctimas, que deben “empezar de nuevo” cada vez que son despojados de sus bienes en un sistema que no provee los elementos básicos que una persona debe tener para cocinarse, vestirse, entre otras cosas, y que en general deben ser provistos por sus familias.

Los relatos:

- *“Cuando me sacaron de traslado me robaron las pertenencias y me pegaron, me rompían la ropa y se la ponían de vincha”.*
- *“Cuando me llevaron a SAC tuve que dejar el mono en una celda que está adelante. Me robaron ropa: remeras, buzos y zapatillas. Me puso mal porque tenía muy poca ropa. Yo trabajé un tiempo limpiando el SAC y veía cómo se robaban las pertenencias”.*
- *“Hace 6 días durante una requisita me tiraron al piso, me inmovilizaron, me apuntaron con la escopeta y me golpearon. Me sacaron al pasoducto, me seguían pegando y me hicieron sacar las zapatillas y me las robaron”.*
- *“Cuando rompieron el pabellón 3-8 perdí tres bolsos con todas mis cosas. Discutí con un penitenciario para que me devolvieran mis cosas y me pegaron”.*
- *“En la requisita están una hora en la celda, dan vuelta todo, desarmen los electrodomésticos, rompen los colchones”.*

Impedimentos de vinculación familiar y social

Se registraron **316 víctimas de desvinculación familiar y social** durante el transcurso del 2016. Estos hechos se produjeron casi en su totalidad bajo la órbita del Servicio Penitenciario Bonaerense y en 21 casos en centros dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

Como ya hemos señalado en informes anteriores, las situaciones de desvinculación familiar son producidas por diversas condiciones que se relevan en este Registro: la ubicación de los lugares de detención en zonas alejadas de los centros urbanos y la residencia de la familia, los traslados constantes, el modo como se organiza la visita, las restricciones al ingreso, la negación de salidas extramuros a las personas detenidas, entre otras. Estos condicionamientos suelen combinarse y las víctimas pueden sufrir simultáneamente más de un causal de impedimento para la vinculación con sus familiares y/o allegados. La distribución de los hechos de desvinculación según los tipos de impedimentos padecidos es la siguiente:

Hechos descriptos de desvinculación familiar y social según tipo de impedimento

Tipos de impedimento	Cantidad	Porcentaje
Distancia entre el lugar de detención y la residencia familiar	232	73,4
Falta de asistencia social y/o económica	66	20,9
Por traslados permanentes	44	13,9
Incumplimiento o negación de regímenes de visita	36	11,4
Porque les niegan el ingreso	17	5,4
Aislamiento/incomunicación	14	4,4
Restricciones por la organización y/u horarios de visita	14	4,4
Inaccesibilidad de transporte	5	1,6
Por maltrato a sus familiares en la requisa y/o ingreso	4	1,3
Otros	6	1,9
Total	438	138,6

Respuesta múltiple. Base: 316 hechos descriptos de desvinculación familiar y social.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Según se observa en el cuadro, el motivo más frecuente de desvinculación familiar sigue estando asociado a la distancia en que se encuentra el lugar de detención respecto del domicilio familiar, en 7 de cada 10 hechos. Le siguen con una frecuencia menor dos impedimentos generalmente vinculados con esas distancias: la falta de asistencia social y/o económica ante dificultades para afrontar los viajes y los traslados constantes. Y luego se registran impedimentos o restricciones para el acceso a regímenes de visitas (intercarcelaria, 7 x 60, salidas extraordinarias), la negativa al ingreso de familiares y allegados, la incomunicación o la suspensión de las visitas durante el aislamiento, la organización

restrictiva de las visitas en relación a días u horarios, la inaccesibilidad del transporte a los lugares de detención y el maltrato a los familiares durante la requisa y el ingreso.

Y tal como referimos en los informes previos del RNCT, la desvinculación se agrava cuando a los impedimentos de encuentros personales se agrega la falta o el acceso esporádico a la comunicación telefónica: 41 personas refirieron no poder hablar nunca por teléfono y 37 sólo a veces. La escasa frecuencia para acceder al llamado telefónico o su limitación puede estar dada porque se restringen los horarios para las comunicaciones, por falta de provisión de tarjetas o por intrusión de los funcionarios al momento de realizar el llamado.

Estos escenarios de desvinculación familiar y social no son esporádicos, sino que se suelen sostener por largos períodos de tiempo, intensificando los efectos nocivos que produce en las víctimas la lejanía de sus vínculos más cercanos. La distribución de los hechos según el tiempo de desvinculación familiar en rangos de días es la siguiente:

Hechos descriptos de desvinculación familiar según tiempo de duración

Días (agrupados)	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	12	5,5
8 a 15 días	17	7,7
16 a 30 días	28	12,7
31 a 60 días	24	10,9
61 a 180 días	64	29,1
Más de 180 días	75	34,1
Total	220	100

Base: 220 hechos descriptos de desvinculación familiar y social con dato.

Fuente: 688 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Se observa en el cuadro que el 63,2% de las víctimas sufría esta interrupción de sus relaciones familiares y sociales por **más de 2 meses** y, entre ellas, el 34,1% llevaba **más de 6 meses** desvinculado. El promedio de días que las víctimas permanecían desvinculadas de su familia y/o allegados es de 254, es decir 8 meses y medio (considerando siempre que estos datos son relativos dado que al momento de la entrevista muchas de las personas detenidas continuaban en esta situación). Pero además el 23% de los hechos implicaban impedimentos a la vinculación desde hacía más de un año y se relevaron casos extremos de 6 y hasta 11 años sin tener contacto con sus familias.

Los relatos:

- *“Casi no tengo visitas. Hace 10 meses que no veo a mi familia, en un comparendo los vi de pasada. Tengo una hija de 4 meses que no conozco. Hace más de 1 año estoy reclamando acercamiento familiar y no me lo dan”.*
- *“El SPB le retuvo el DNI a mi señora y la amenazaron con suspenderle la visita por 15 días. Cuando salió de la visita intentó requisarla personal masculino”.*
- *“Mi familia tarda 2 días en llegar. Si me atienden a mí tienen que perder el trabajo. Sale 1.000 pesos el pasaje. Acá el Servicio piensa que le pedís pasaje para hacer negocio”.*
- *“Mi viejo es la única persona que me sigue, tiene 70 años y cáncer. Los [visitantes] masculinos pueden ingresar jueves, sábados y domingos. Me suspendieron la visita 8 días, no sé por qué y me dijeron que pida el aval de traslado porque no me quieren acá, como una sanción. Me dijeron que a mi papá no lo van a dejar pasar”.*
- *“No veo a mi familia desde que estoy en el campo, hace 3 meses. No pueden viajar hasta acá. Desde que estoy en SAC ni siquiera puedo hablar por teléfono. Pedí 7 x 60 y no me la dieron”.*
- *“Para venir hasta acá son 600 pesos, más lo que me traen [la mercadería]. A mi señora la hacen sacarse todo y agacharse. No la dejan ir al baño hasta que entra y tardan una banda en hacerla entrar. A mi hijo también lo requisan todo”.*

UNIDADES DE MEDIANA SEGURIDAD

Malos Tratos y torturas en el marco del confinamiento carcelario

El régimen cerrado y la ficción resocializadora en el proceso de reconfiguración de las colonias penales o unidades de mediana seguridad en el Servicio Penitenciario Federal

Introducción

El abordaje de las unidades catalogadas como *mediana seguridad*⁶⁹ del interior del país constituye el seguimiento y profundización de la investigación sobre **confinamiento penitenciario**⁷⁰, en tanto tema de relevamiento específico que pone en cuestión el paradigma resocializador en el siglo XXI. A partir del trabajo de campo en unidades de *máxima seguridad* ubicadas en el interior del país –concretamente, Unidad N° 6 de Rawson, Unidad N° 7 de Chaco y Unidad N° 9 de Neuquén–⁷¹, fue que se develaron las vinculaciones con la gestión de la población encarcelada en unidades de *mediana seguridad*, advirtiendo para estas últimas continuidades así como también características propias en el ejercicio de malos tratos y torturas.

Resultaban llamativos los casos de personas detenidas que habían sido trasladadas de forma arbitraria a las unidades de *máxima seguridad* luego de una serie de situaciones de violencia padecidas durante su alojamiento en unidades de *mediana seguridad*. Los relatos de las personas detenidas no solo aportaban hechos de agresiones físicas padecidas en las cárceles y colonias así tipificadas, sino que los mismos tenían la particularidad de estar encuadrados en reclamos colectivos que hacían referencia a otras prácticas de malos tratos y torturas (especialmente, malas condiciones materiales de detención, falta y/o escasa de alimentación, falta de atención a la salud y desvinculación familiar). Es aquí que surge como emergente de relevamiento el despliegue de un circuito carcelario que une ambos tipos de unidades y asume una modalidad regional, como forma de castigo y regulación de las poblaciones en las cárceles del interior del país.

La incorporación de las unidades de *mediana seguridad* en el trabajo de campo del Registro de Casos de Tortura permite construir una base de datos proveniente de la información

⁶⁹ Se utiliza esta denominación en tanto sigue siendo de uso por el Servicio Penitenciario Federal, pese a que normativamente la clasificación de las unidades penitenciarias según “nivel de seguridad” (*máxima, mediana y mínima*) fue dejada sin efecto por la Resolución de la Dirección Nacional del SPF N° 845 de abril de 2010. Volveremos sobre esta Resolución en esta sección.

⁷⁰ El informe final de investigación fue publicado en los Cuadernos de la Procuración N° 6, bajo el título “Confinamiento Penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo”.

⁷¹ Las mismas fueron incluidas desde un principio en las investigaciones sobre malos tratos y tortura del Departamento de Investigaciones.

relevada mediante entrevistas individuales y observaciones.⁷² En aquellas cárceles y colonias ubicadas en las provincias de Salta, Río Negro, La Pampa, Chaco y Misiones se constataron prácticas penitenciarias que no se correspondían con regímenes de encierro morigerados como sería esperable. Por el contrario, las personas detenidas describían regímenes de vida severos, registrando tanto hechos de aislamiento individual en espacios de sanción o en celda propia como casos de encierro colectivo en pabellón, con restricciones en el acceso a educación, trabajo y recreación. En este contexto se incluían el deterioro edilicio y las pésimas condiciones materiales y de salubridad, la deficiente alimentación y la falta de asistencia de la salud. Todo ello, en determinadas circunstancias, se agravaba por agresiones físicas y amenazas impartidas por parte del personal penitenciario.

Por consiguiente, aunque con matices en cada institución, las unidades relevadas registraban –al igual que en las unidades de *máxima seguridad*– todas, o casi todas, las categorías que integran el Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, dando cuenta de la diversificación de una violencia estatal en tensión con el paradigma resocializador y con los derechos humanos. Pero además, a partir de este corpus empírico, se reafirma la producción de segregación respecto del entorno familiar y social a consecuencia de las distancias geográficas, dando cuenta de la vigencia del modelo de confinamiento socio-territorial y de los circuitos carcelarios que lo acompañan. Al tiempo que se evidencian las formas de violencia propias de este tipo de unidades relativas a la producción de degradación y sometimiento en un contexto de confinamiento intracarcelario sistemático, el cual se enmarca en la extensión de los regímenes cerrados conforme fue formalmente habilitado por la *polivalencia*⁷³. Tales señalamientos articulados consolidan una herramienta analítica para comprender los malos tratos y torturas en clave de gobierno intra e inter carcelario.

Continuando con esta indagación, en el año 2015 se seleccionaron para el relevamiento anual del RNCT las cárceles ubicadas en las provincias de Salta y Jujuy: **Unidad N° 22 “Cárcel Federal de Jujuy”, Unidad N° 8 “Instituto Penitenciario Federal Nuestra Señora del Rosario de Río Blanco y Paypaya”, Unidad N° 23 “Cárcel Federal de Salta”, Unidad N° 16 “Instituto Penitenciario Federal de Salta”**⁷⁴. El trabajo de campo en las mencionadas unidades no solo posibilita extender la lectura analítica respecto del afianzamiento institucional del régimen cerrado en los establecimientos penitenciarios federales, cualquiera sea su tipificación, como política de gobierno en clave de distribución y regulación de la población detenida. También abona la línea de interpretación⁷⁵ que vincula la profundización del encierro en el

⁷² En los años 2014 y 2015 se realizaron trabajos de campo en el marco del RNCT en las siguientes unidades del SPF catalogadas como *mediana seguridad*: Complejo Penitenciario Federal III de Gral. Güemes (Salta), Unidad N° 4 de Santa Rosa (La Pampa), Unidad N° 12 de Viedma (Río Negro), Unidad N° 5 de General Roca (Río Negro), Unidad N° 11 de Roque Sáenz Peña (Chaco), y Unidad N° 17 de Candelaria (Misiones).

⁷³ Las condiciones y características de la polivalencia se describen en el primer sub-apartado de la presente introducción.

⁷⁴ El Complejo Penitenciario Federal III fue relevado por el RNCT en el año 2014.

⁷⁵ Tal como fue señalado en el Informe Anual del RNCT del año 2015, en base al relevamiento de los documentos institucionales, entrevistas y observaciones de campo, destacamos tres factores que inciden en la mencionada ampliación del régimen cerrado como política de gobierno. Además del aumento de la población

encierro y el aumento de la población encarcelada, en torno a lo cual se registra una progresiva expansión del archipiélago carcelario.

A continuación se desarrollan los aspectos generales que hacen a la propagación del encarcelamiento en general, y del confinamiento intracarcelario en particular, haciendo especial hincapié en la región del NOA como representativa de ambos procesos que ponen de manifiesto la ficción resocializadora.

La polivalencia y el confinamiento penitenciario: mayor encierro en el encierro

La formalización del modelo de encierro dentro del encierro como uno de los ejes estructurantes del gobierno penitenciario fue realizada a partir de la Resolución de la Dirección Nacional del SPF N° 845, denominada “Clasificación y agrupamiento de los establecimientos de ejecución de la pena del Servicio Penitenciario Federal”. Esta Resolución, dictada en el año 2010, se fundamentaba en que se debían reglamentar los artículos correspondientes a la clasificación de los establecimientos carcelarios que constaba en la Ley N° 24.660/96 y así dejar sin efecto la “vetusta” Reglamentación N° 332 del año 1991, que respondía a la derogada normativa penitenciaria. Con esta resolución se abandonó la clasificación por “nivel de seguridad” (*máxima, mediana y mínima*)⁷⁶ y se desagregaron los establecimientos según “condición” (*polivalente, monovalente y asistenciales*) y “régimen de encierro preponderante” (*cerrado, semi-abierto y abierto*). De ello, interesa destacar el siguiente párrafo textual, en tanto describe la especificidad del concepto de *polivalencia*:

“Los establecimientos Polivalentes podrán contar con Sectores Específicos e independientes destinados a: 1) Régimen Sectorizado. 2) Niveles de Supervisión Diferenciado, que aloja a internos de forma temporal y/o de carácter excepcional, hasta que desaparezcan las causales que condicionan su permanencia en el establecimiento/sector”.

Sobre esta base, la resolución contiene un Anexo que comprende el listado de 29 cárceles y 9 Alcaldías con su clasificación. De las 29 cárceles federales⁷⁷ –al año 2010–, constan 11 con régimen preponderante cerrado, pero también con régimen sectorizado semi-abierto; 7 unidades con regímenes sectorizados semi-abierto y abierto; 4 con régimen semi-abierto, sin régimen sectorizado ni sector diferenciado; 3 con régimen abierto, sin régimen sectorizado

carcelaria –que se desarrolla en esta introducción–, pueden mencionarse los altos niveles de conflictividad entre presos en los complejos penitenciarios de la zona metropolitana de Buenos Aires y en las unidades de máxima seguridad del interior de país así como el expreso abandono de modelo resocializador fundado en el trabajo y la educación como pilares del tratamiento penitenciario.

⁷⁶ Pese a lo cual la tipificación sigue constando en la información pública del portal del Servicio Penitenciario Federal y del Ministerio de Justicia de la Nación.

⁷⁷ En el año 2011 se inaugura el Complejo Penitenciario Federal III de Salta, integrado por dos cárceles –el Instituto Correccional de Mujeres y el Instituto Federal de Condenados para varones–, por lo que no consta en el Anexo de esta Resolución que es del 2010, y asimismo, en el listado figura la Unidad 34 Instituto Penal de Campo de Mayo con régimen semiabierto, actualmente desactivada.

ni sector diferenciado; y 4 unidades y/o colonias con régimen preponderante semiabierto, con sector diferenciado cerrado y régimen sectorizado abierto.

La difusa definición de la *polivalencia* y la lectura del Anexo que tipifica todos los establecimientos penitenciarios federales, en articulación con los resultados de la investigación y relevamientos llevados a cabo, permiten afirmar que esta resolución no hizo otra cosa que legitimar y expandir el régimen cerrado como régimen de vida predominante en las unidades que se denominaban de *mediana seguridad*, violando los principios rectores de la ejecución de la pena plasmados en la Ley N° 24.660. En tal sentido, vale poner de resalto aquellos aspectos que surgen de los trabajos de campo en unidades de *mediana seguridad* especialmente vinculados al afianzamiento del confinamiento, que tienen que ver con el incumplimiento del “tratamiento penitenciario” y las reconfiguraciones en la aplicación del aislamiento formal.

En primer lugar, el encierro dentro del encierro incumple la Ley N° 24.660 en una parte importante y significativa de sus artículos que abogan por la “resocialización”, entre los que pueden mencionarse: Capítulo 1 “Principios básicos de la ejecución”, artículos 1; 5, 6, 9, 11; Capítulo “Trabajo”, artículos 106 al 116; Capítulo “Educación”, artículos 133 al 137; entre otros⁷⁸. En este sentido, cobran especial significación los relatos del personal penitenciario que hablan de la transformación de las *colonias penales* del interior del país en unidades penitenciarias cerradas. Directores, Sub-Directores, Jefes de Seguridad Interna, al referirse al régimen de la unidad, expresaban: “*esta es una unidad cerrada*” (Unidad N° 4 de La Pampa); “*esta es una colonia de máxima seguridad*” (Unidad N° 11 de Chaco); “*esta es la unidad de máxima seguridad para la región*” (CPF III de Salta); “*esta unidad es una sucursal de Rawson [Unidad 6]*” (Unidad N° 12 de Río Negro). En este sentido, es posible afirmar que el Servicio Penitenciario Federal clasifica como *colonia penal* a aquellas unidades en las que la educación y el trabajo están absolutamente devaluados y en las que, ni desde la perspectiva del “tratamiento penitenciario” ni desde la perspectiva de derechos, se cumple con los mismos.

En segundo lugar, el encierro dentro del encierro resignifica el aislamiento como una dimensión más compleja que aquella que se formaliza por la sanción o por el *resguardo a la integridad física (RIF)*. En los trabajos de campo en las diversas unidades relevadas se registró que, entre el 60% y el 80% de las personas alojadas, padecían un régimen de 22 o 23 horas de encierro colectivo en pabellón, con salidas de 1 o 2 horas a patio, con escasa actividad laboral (especialmente vinculada a la limpieza del pabellón), y con asistencia a educación 1 o 2 veces por semana, durante 2 horas. Esta lógica de encierro colectivo en pabellón articulada con la clausura individual en celda no se encuadra en ninguna

⁷⁸ El Informe de Investigación analiza pormenorizadamente la ley en su conjunto en relación a la implementación práctica de esta Resolución del SPF.

reglamentación o normativa específica ni requiere de formalidad alguna, se constituye en un régimen de vida.

Por consiguiente, se observa que el régimen cerrado ha avanzado en los espacios carcelarios de todas las unidades denominadas de *mediana seguridad*, al tiempo que se redujeron los espacios con regímenes semi-abiertos y/o abiertos. Asimismo, se comprueba que los Complejos Penitenciarios I, II, IV y CABA, considerados de *máxima seguridad*, no registran desde la Resolución D.N. N° 845 del 2010 modificaciones que hayan habilitado un régimen sectorizado semiabierto. La polivalencia, en efecto, habilitó el alojamiento de “todo tipo de población” en las unidades de *mediana seguridad*, justificando la reestructuración de mayor cantidad de espacios con regímenes cerrados, y con ello la pérdida de sentido del “tratamiento resocializador”. En esta línea, y objetando lo contemplado en la Ley N° 24.660 de ejecución penal, la vigencia de los malos tratos y torturas en la última etapa del encierro punitivo previo a la libertad –tanto las condiciones de detención degradantes y humillantes como las prácticas penitenciarias que producen sufrimiento físico directo sobre los cuerpos– deben inscribirse como estrategias de gobierno incapacitantes y neutralizadoras de población encarcelada.

El ensanchamiento del archipiélago carcelario: nuevas cárceles en la región NOA⁷⁹

El progresivo incremento de la capacidad de alojamiento en el Servicio Penitenciario Federal se avizora en concordancia con el aumento de la población capturada y retenida por el sistema penal⁸⁰, tanto por un mayor ingreso de personas detenidas en las cárceles federales como por la discrecionalidad y arbitrariedad en el sistema de calificaciones y las moras y limitaciones judiciales en el otorgamiento de libertades asistidas, condicionales y salidas transitorias. Este proceso histórico se registra –al menos– desde mediados de la década del '90 en el marco de una política de gobierno que tenía como objetivo declarado la *reforma penitenciaria*⁸¹, fundada en un permanente “estado de emergencia carcelaria” especialmente vinculado a la sobrepoblación. Este contexto se plasmó desde la década del 2000 en la construcción de nuevas cárceles federales, lo que admitió el acrecentamiento de la capacidad de alojamiento del Servicio Penitenciario Federal.

⁷⁹ Este sub-apartado se nutre de la información disponible en actuaciones, presentaciones judiciales y audiencias de la Procuración Penitenciaria de la Nación que constan en el Expediente de Alcaldías N° 8571/01 (2 cuerpos) y los Expedientes de Unidad N° 20/08 (2 cuerpos) y N° 27/08 (2 cuerpos).

⁸⁰ Al respecto, ver los informes anuales de Estadística Carcelaria del Departamento de Investigaciones de la PPN. Disponibles *online*: <http://www.ppn.gov.ar/?q=node/2522>

⁸¹ Se hace referencia al lanzamiento del Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional (1995-1999), el Plan de Construcción de Cárceles en el año 2000, el Plan de Infraestructura Penitenciaria del año 2003 y el Plan Estratégico de Justicia y Seguridad. Para más información sobre las reformas penitenciarias, ver: Andersen, M. J. y Bouilly M. R.: “El fetiche de las emergencias penitenciarias. Crisis y reforma como motores de reproducción institucional”. Fecha de publicación: 21/04/2017. En Revista “Bordes”. Disponible *Online*: <http://revistabordes.com.ar/el-fetiche-de-las-emergencias-penitenciarias/>

En lo que refiere a la región del NOA, la sobrepoblación toma características especiales en tanto la cantidad de capturas por parte de las fuerzas de seguridad federales con competencia en la zona fue incrementándose notoriamente⁸², al tiempo que no existían cárceles para el alojamiento de presos/as a disposición de la Justicia Federal. Desde el año 1992, las personas procesadas y condenadas cuyas causas correspondían a los juzgados federales eran alojados en cárceles dependientes de la Provincia de Salta y Jujuy, conforme establecía un convenio marco entre el gobierno nacional y provincial, quedando los gastos de manutención a cargo del gobierno Nacional. Sin embargo, avanzada la década y sin que merme el número de personas detenidas, los Gobiernos de Salta y Jujuy –en el año 1997 y en el año 2000 respectivamente– declararon la emergencia carcelaria en los servicios penitenciarios provinciales, ya que las cárceles se encontraban sobrepobladas y porque el Gobierno Nacional no cumplía con el envío de fondos de financiación convenidos. Así lo expresaba el Decreto 1698/00 de declaración de emergencia físico-funcional del Servicio Penitenciario jujeño, que determinaba:

“la imposibilidad transitoria de alojamiento de internos procesados y condenados de la jurisdicción federal y su adecuación al sistema provincial hasta tanto el Estado Nacional haga efectiva la deuda que tiene pendiente con la Provincia de Jujuy en concepto de mantenimiento de dichos internos, lo que agravó las condiciones de superpoblación en las unidades de Gendarmería Nacional”⁸³

Frente a esta decisión, la situación de sobrepoblación se trasladó automáticamente a los espacios de encierro de las fuerzas de seguridad federales, más precisamente de la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval.⁸⁴ Allí las condiciones de detención de los/as presos/as federales se vieron aún más perjudicadas. Varias noticias periodísticas publicadas entre los años 2000 y 2001⁸⁵ mencionaban la saturación de los Escuadrones de la GNA y Delegaciones de la PNA, siendo representativo de ello el centro de detención dependiente de la Agrupación VII de la Gendarmería Nacional ubicada en Chachapoyas (Provincia de Salta) donde permanecían alojadas un total de 40 personas distribuidas en tres celdas de 2x3 metros.⁸⁶

Como solución a esta problemática, la Gendarmería Nacional presentó un proyecto de reforma que proponía ampliar la capacidad de alojamiento de los centros de detención acondicionando contenedores como celdas. Conforme describe una noticia periodística publicada en el mes de enero de 2001, se trataba de depósitos de chapa, con piso de

⁸² Este incremento estaría vinculado a una persecución focalizada en los eslabones más débiles de la cadena del narcotráfico, particularmente desde la sanción de la Ley N° 23.737 que penaliza la tenencia y tráfico de estupefacientes.

⁸³ Según cita un informe de visita de la Procuración Penitenciaria en el mes de Septiembre de 2001 que consta en fojas 46 del Expediente N° 8571 (cuerpo 1).

⁸⁴ Fuente: DyN, “Técnicos a Salta y Jujuy ante problemas por sobrepoblación carcelaria”, 23/05/2001. En fojas 4 del Expediente de la PPN Nro. 8571 (Salta y Jujuy).

⁸⁵ Las mismas se adjuntan en el Cuerpo 1 del Expediente N° 8571 de la PPN.

⁸⁶ Fuente: Prensa El Tribuno, “Ampliarán las celdas del Chachapoyas”, 19/05/2001. En fojas 7 del Expediente de la PPN Nro. 8571 (Salta y Jujuy).

madera, con doble puerta de reja y dos pequeñas ventanas para ventilación, describiéndolos como “una verdadera jaula”. En los mismos se construiría un baño, con ducha y lavatorio, y se dispondrían entre ocho y diez camas cuchetas.⁸⁷ El incumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad que esta medida evidenciaba, conllevó a la intervención de diversos organismos de derechos humanos y de las defensorías mediante la presentación de denuncias penales y habeas corpus en favor de las personas presas que serían alojadas en dichos contenedores.⁸⁸

Es en este contexto que la Secretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación anunció la realización de obras de ampliación en los sectores de alojamiento de la GNA ubicados en el Escuadrón 53 de Jujuy y en el Escuadrón Especial de Salta y puso a disposición personal del SPF para que colabore en las tareas de custodia de detenidos/as. Inmediatamente dichos espacios de encierro dependientes de la GNA pasaron a formar parte del archipiélago penitenciario, constituyéndose en Alcaldías Federales. En las mismas se alojaría personas procesadas de forma transitoria, esto es, hasta que el juzgado a cargo determine su traslado a penal o la recuperación de su libertad, contando la Alcaldía Federal de Jujuy con una capacidad de alojamiento para 70 personas (60 varones y 10 mujeres) y la Alcaldía Federal de Salta para 30 personas (20 varones y 10 mujeres).

Sin embargo, tal como expresaron las autoridades del Gobierno Nacional en una nota enviada al Procurador Penitenciario en el mes de mayo del 2001, la apertura de dichas alcaldías era una solución transitoria que no resolvería el problema estructural de sobrepoblación. Por este motivo, como solución a largo plazo, se preveía la construcción de un complejo penitenciario en la ciudad de General Güemes (provincia de Salta) para el alojamiento de presos y presas federales.⁸⁹ Esta propuesta se debía a que la población encarcelada en la región continuaba incrementándose, siendo ocupadas en forma permanente la totalidad de plazas de las alcaldías federales. E incluso, pese a la apertura de las alcaldías, no dejaron de utilizarse los espacios de encierro de la GNA y de las policías provinciales, aunque no cumplían con las condiciones de habitabilidad básicas ni disponían de personal para la custodia de detenidos/as.

Frente a la crisis político-económica de principios de década, los avances en las obras de construcción del complejo penitenciario quedaron trancos. No obstante, la propuesta de

⁸⁷ Esta iniciativa tiene su antecedente en la provincia de Santa Fe, donde el Gobierno Nacional ya había dispuesto el alojamiento de detenidos en contenedores ferroviarios. Fuente: [“En Salta usarán contenedores para alojar presos”](#). En: *Página /12*, 5 de enero de 2001.

⁸⁸ Fuente: Prensa Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, “Descartan uso de contenedores para albergar presos”, 22/05/2001. En fojas 5 del Expediente de la PPN Nro. 8571 (Salta y Jujuy).

⁸⁹ Esta propuesta se enmarcaba en el llamado “Plan de Construcción de Cárceles 2000” lanzado en el mes de agosto del año 2000, el cual también contemplaba la construcción de complejos penitenciarios en las ciudades de Mercedes (Buenos Aires) y Coronda (Santa Fe). Fuente: Nota del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos enviada al Procurador Penitenciario de la Nación, 30/05/2001. En fojas 38 del Expediente de la PPN Nro. 8571 (Salta y Jujuy).

apertura de nuevas cárceles fue retomada en el año 2003 por el Poder Ejecutivo. El Ministro de Justicia y Derechos Humanos Gustavo Beliz lanzó el Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004-2007, anunciando –nuevamente– la construcción del Complejo Penitenciario NOA (en la ciudad de General Güemes, Salta), el Centro Federal Penitenciario LA (en la ciudad de Coronda, Santa Fe) y el Complejo Federal de Condenados Agote (en la ciudad de Mercedes, Buenos Aires).⁹⁰ Además, el Gobierno Nacional propuso poner a disposición del SPF las instalaciones del Regimiento de Infantería Mecanizada N° 20 y del Grupo de Artillería N° 5 ubicados en la ciudad de Salta, así como la construcción de una nueva alcaldía federal en el barrio de Alto Comedero en San Salvador de Jujuy, con el propósito de ampliar aún más la capacidad de alojamiento para presos/as federales en la región del NOA. Al respecto, la Procuración Penitenciaria de la Nación expresaba:

“Más allá de recordar la necesidad de que los nuevos establecimientos se adapten a las normativas, cánones y estándares internacionales de protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, este Organismo quiere dejar asentada su opinión respecto de que la construcción de nuevas cárceles no constituye una solución definitiva al problema de la sobrepoblación. Por el contrario, resulta tan sólo una medida contingente, que no permite replantear a nivel global la política penal y penitenciaria imperante. En otros términos, las nuevas cárceles proporcionan un alivio momentáneo al problema de la sobrepoblación, descongestionando durante un breve período de tiempo los establecimientos ya existentes. Pero si no se replantea la actual política criminal y se arbitran medidas alternativas al encarcelamiento y, sobremanera, políticas sociales dirigidas a reducir la marginación y exclusión social, todas las cárceles que se construyan serán pocas y no darán a basto para encerrar la pobreza y la miseria existente en la Argentina”⁹¹.

En la línea de lo planteado por la Procuración Penitenciaria, el alojamiento de carácter permanente de la población encarcelada en las alcaldías federales de Salta y Jujuy conllevó a que finalmente se instituyeran como cárceles, por medio de la Resolución de la Dirección Nacional del SPF N° 2464 del año 2005, bajo el nombre de Unidad N° 22 “Cárcel Federal de Jujuy” y Unidad N° 23 “Cárcel Federal de Salta”. Asimismo, hacia el año 2006, en ambas provincias, se efectivizó la apertura de dos nuevos establecimientos dependientes del SPF, la Unidad N° 8 “Instituto Penitenciario Federal Nuestra Señora del Rosario de Río Blanco y Paypayá” y la Unidad N° 16 “Instituto Penitenciario Federal de Salta”. No obstante –y tal como se describe en los siguientes apartados– estas modificaciones estuvieron lejos de implicar mejores condiciones de detención. En este marco es que se inaugura del Complejo Federal Penitenciario NOA en el año 2011, no logrando tampoco paliar el grave problema de hacinamiento en las cárceles federales de la región.

Esta problemática de carácter estructural es vinculada por la Procuración Penitenciaria de la Nación, no ya a una situación coyuntural de sobrepoblación como consecuencia de la falta de cupo, sino a la “insaciabilidad” del sistema penal, responsabilizando al Poder Judicial en

⁹⁰ Informe Anual de la PPN, años 2003-2005.

⁹¹ *Ídem*. Pág. 14.

tanto vigoriza por medio de sus fallos el colapso carcelario. Así lo señala el siguiente párrafo del Informe Anual del año 2012:

“[debería constituir un llamado de atención] la responsabilidad de la administración de justicia, que mediante el dictado de prisión preventiva en forma indiscriminada y sin tomar en cuenta la existencia de cupos en establecimientos penitenciarios, produce el mencionado efecto de colapso carcelario. Ello no se resuelve con la construcción de nuevas cárceles, sino que debe ser objeto de reflexión el propio modelo de sistema penal actual que persigue y criminaliza a sectores sociales muy vulnerables por conductas que en ocasiones no constituyen ni siquiera la afectación de un bien jurídico”.

Por consiguiente, la región NOA es representativa de la ampliación del archipiélago penitenciario federal como signo del aumento progresivo de la población encarcelada en Argentina. Desde la década del '00 al presente, se han construido 5 cárceles (2 en la provincia de Jujuy y 3 en la provincia de Salta) que en su conjunto alcanzan una capacidad para alojar 912 personas (702 varones y 210 mujeres). Resulta relevante destacar que el hecho de haber construido cuatro de ellas con sectores de alojamiento de tipo colectivo ameritó –y amerita– el incremento progresivo de la cantidad de cupos, conforme se fueron instalando más camas cuchetas por pabellón. Este punto, y las precarias características edilicias en que se construyeron, ponen de resalto que el SPF –y especialmente el Poder judicial– privilegia anexas plazas en detrimento de las condiciones de habitabilidad en que permanecen las personas presas. Cabe agregar que la apertura de estos establecimientos no ha implicado el cese del alojamiento de presos/as en los centros de detención de las fuerzas de seguridad federales y provinciales, ni tampoco en las cárceles de los servicios penitenciarios provinciales, dando cuenta de que el modelo de mayor encarcelamiento no ha aminorado.

En efecto, la construcción de cárceles ha habilitado, por un lado, mayor capacidad de captura y retención por parte del sistema penal y, por otro, la regionalización del SPF. Esta última consolida una forma de gobierno penitenciario asentada en un circuito carcelario regional que gradúa la intensidad del castigo y, con ello, regula la población encarcelada. El criterio de *polivalencia* contribuyó en esta línea: generando cárceles con regímenes de vida más o menos severos, sobre la base de un creciente encierro en el encierro, tornando –aún más– discrecionales los “criterios de seguridad” adoptados por el SPF. Es aquí donde cobra sentido que las unidades tipificadas como *mediana seguridad*, aunque no despliegan formas de violencia con la intensidad que se caracterizan las cárceles de *máxima seguridad*⁹², asumen períodos de encierro en pabellón prolongados combinados con controles rigurosos sobre la población que refuerzan dicha reclusión. Estos regímenes de vida en unidades como las creadas en la región NOA atestiguan la condición ficcional del “tratamiento penitenciario” y el carácter predominante de la producción de degradación y sometimiento, por medio del hacinamiento, el deterioro edilicio y la escasez de bienes básicos para la

⁹² Pese a que nunca pierden vigencia las agresiones físicas.

subsistencia (productos de higiene, alimentos, etc.), en contribución a la incapacitación y neutralización de la población penal.

Los resultados y análisis que se presentan a continuación, a partir del trabajo de campo realizado durante el año 2016 en las Unidad N° 8, Unidad N° 16, Unidad N° 22, Unidad N° 23, ha permitido profundizar esta línea de indagación.

UNIDAD 8 “INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE RÍO BLANCO Y PAYPAYA”

Introducción

En el marco de la planificación anual del Departamento de Investigaciones de la PPN en relación al relevamiento de casos de malos tratos y/o torturas en unidades definidas por el SPF como de *mediana seguridad* en el interior del país, se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado durante el año 2016 en la **Unidad N° 8 “Instituto Penitenciario Federal Nuestra Señora del Rosario de Río Blanco y Paypayá” de San Salvador de Jujuy**.

La intensidad y regularidad de prácticas penitenciarias violentas se registra, aunque con estilos diferenciados, como un común denominador de las cárceles del SPF, incluso en aquellas unidades de reciente creación⁹³. Este es el caso de la Unidad N° 8, que presenta desde sus inicios situaciones problemáticas en la cuestión de los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas. Mayormente cuenta con una trayectoria punitiva vinculada a los tipos “blandos” que integran este Registro (malas condiciones materiales, falta y/o deficiente alimentación y falta y/o deficiente asistencia de la salud) y que, en ocasiones, convergen con otras modalidades de ejercicio de violencia penitenciaria como son el aislamiento, las amenazas y las agresiones físicas.

En esta línea de abordaje se relevan las actuaciones e intervenciones de la PPN, obrantes en los expedientes temáticos y de unidad y en los Informes Anuales, y se realiza una lectura analítica de los principales emergentes del trabajo de campo, señalando las situaciones de violación de derechos de las personas detenidas en esta cárcel. Se presentan a continuación tres apartados:

El primero de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad** a partir de la información pública sobre la cárcel, brindada por el SPF en su página *web* oficial.

El segundo refiere a los **Antecedentes de la Unidad** que se reconstruyen a partir de la información relevada en los informes de inspecciones, notas y documentos que constan en el expediente temático de alcaldías N° 8571/01 (2 cuerpos) y el expediente de la unidad N° 20/08 (2 cuerpos) y en los Informes Anuales de la PPN (2006-2015), esbozando

⁹³ Para ampliar sobre la cuestión carcelaria federal, consultar la página *web* de la PPN, Informes Anuales de la PPN, libros de la PPN: *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y torturas en las cárceles federales, Los alcances del castigo. Mujeres en Prisión*, entre otros textos y publicaciones.

cronológicamente los ejes problemáticos que se corresponden con los tipos de malos tratos y/o torturas que integran el Registro de Casos de Tortura⁹⁴.

El tercero refiere a la presentación de los **Resultados del Registro de Casos de Torturas en la Unidad N° 8 durante el año 2016**. En principio, se sistematiza la información obtenida durante el trabajo de campo en cuanto a población alojada en la unidad, responsabilidades penitenciarias y organización del espacio carcelario, para luego ilustrar las categorías y definiciones del RCT mediante un análisis cualitativo y cuantitativo de los datos relevados a partir de la aplicación del instrumento de relevamiento del Registro, el registro de observaciones y del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*.

Historia y caracterización de la Unidad N° 8

Se transcribe a continuación la información publicada por el Servicio Penitenciario Federal en lo que refiere a la historia y caracterización de la Unidad N° 8 según se presenta en la página *web* institucional⁹⁵:

Alojamiento

“Capacidad: 138

Nivel de seguridad: mediana

Población penal: masculina”

Características edilicias

“Es un establecimiento de mediana seguridad polivalente, habilitado en 2007 con dos módulos de alojamiento integrado por pabellones comunes, que alojan 64 internos cada uno, y un sector con 3 celdas para alojamiento individual. Además, posee una Casa de Pre egreso”.

Trabajo

“En la unidad se dictan diferentes talleres:

- Bloquería
- Tallado de madera
- Carpintería industrial
- Herrería
- Panadería
- Albañilería

⁹⁴ El Registro de Casos de Tortura (RCT) llevado adelante desde la Procuración Penitenciaria de la Nación es parte integrante del Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT), al cual también se incorporan los resultados de relevamiento que realiza el Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

⁹⁵ Fuente: [Página web del Servicio Penitenciario Federal - Unidad 8](#) Cabe aclarar que el SPF define oficialmente a esta unidad como *polivalente* con régimen preponderante *semi-abierto* en correspondencia con la Resolución Nro. 845/2010, aunque a la vez continúa utilizando la anterior tipificación, refiriendo que se trata de una cárcel de *mediana seguridad*. El régimen de encierro, y aquellos aspectos relacionados al acceso a educación y trabajo, serán puestos en tensión a lo largo del presente informe de acuerdo con el relevamiento de documentos y el trabajo de campo realizado durante el año 2016.

- Electricidad
- Plomería”

Educación

“En el establecimiento, los internos pueden acceder a diferentes niveles de educación formal:

- Primario
- Secundario”

Salud

“El establecimiento tiene un plantel de médicos especializados en diferentes disciplinas médicas, tales como odontología, clínica médica, enfermería y psicología”.

Breve historia

“En el marco del Plan Nacional de Justicia y Seguridad 2004/2007, el 27 de diciembre de 2004 se firmó un convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el gobierno jujeño por el que el Estado destinó fondos para obras de infraestructuras penitenciarias para ejecutarse en la provincia.

Una de esas obras fue la construcción de la Unidad 8 a la que se denominó Nuestra Señora del Rosario de Río Blanco y Paypaya, en advocación de la patrona de la Diócesis y atendiendo a la antigua devoción mariana incorporada al pueblo jujeño.

El Instituto Penitenciario Federal fue inaugurado el 17 de septiembre de 2007 y es una de las nuevas Unidades del Servicio Penitenciario Federal emplazada en el barrio Alto Comedero. Su creación fue para dar respuesta al aumento de los índices de detenciones en la frontera norte del país.

El establecimiento aloja varones condenados y procesados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y contrabando y, originalmente, nació como Alcaidía Federal emplazada en un sector cedido al Ministerio de Justicia por el Escuadrón 53 de Gendarmería Nacional”.

Antecedentes de la Unidad N° 8

En este apartado presentamos los antecedentes de la Unidad N° 8 en relación a las intervenciones realizadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación. Para ello, se recuperan las actuaciones que integran el Expediente Temático de Alcaidías N° 8571/01 (2 cuerpos) y el Expediente de Unidad N° 27/08 (2 cuerpos). Asimismo, se retoma la información sistematizada en los Informes Anuales (2003-2014) de este Organismo, que resultan de las inspecciones en la unidad, audiencias con las personas allí alojadas y las presentaciones judiciales realizadas por la Delegación Regional de la PPN en el NOA.

Siendo que se trata de una unidad de reciente creación, se desarrolla la información relevada en ambas fuentes (expedientes e informes anuales). De esta manera es posible detallar el continuum de tratos humillantes, degradantes, vejatorios y torturas dando cuenta de los ejes ilustrativos de la violencia penitenciaria. Recorrido histórico que muestra el progresivo agravamiento de las prácticas penitenciarias violentas, y en particular advierte

sobre el carácter estructural de las condiciones de detención inhumanas, que son constitutivas de la cárcel desde su apertura al presente.

En adelante, se describen los hechos y situaciones de malos tratos y torturas que se identificaron desde las primeras intervenciones de la PPN en la unidad en el año 2007, que coincide con el año de apertura del establecimiento carcelario, hasta el año 2015 (previo al trabajo de campo realizado en la unidad). En un segundo apartado, se presenta un cuadro que plasma de modo cuantitativo el conjunto los casos de malos tratos y/o torturas en la Unidad N° 8 relevados en el marco del RNCT.

Antecedentes relevados en los informes anuales y en los expedientes de la PPN (2007 - 2016)

De la lectura del primer cuerpo del Expediente 8571/02 se advierte que desde finales de los años '90 el incremento en la cantidad de detenciones por parte de la Gendarmería Nacional en la zona de frontera del norte del país, especialmente por delitos de contrabando y narcotráfico, condujo a un grave problema de sobrepoblación carcelaria en la región. Si bien como primera medida se llevó a cabo la construcción de la Alcaldía Federal de Jujuy en el predio de la Gendarmería Nacional (constituida luego en la Cárcel Federal de Jujuy) la situación de hacinamiento en estas instalaciones prosiguió, incluso pese a las continuas ampliaciones realizadas en el edificio.

En este marco, a raíz de una serie de presentaciones judiciales que denunciaban la problemática de sobrepoblación en la región, el Estado Nacional proyectó la edificación de una alcaldía para el alojamiento de procesados federales en la ciudad de San Salvador de Jujuy. La construcción del establecimiento se inició en el **año 2006** para lo cual se efectuó un convenio con la provincia de Jujuy por el que se giró la suma de \$ 5.000.000 en el marco del "Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004-2007"⁹⁶. Con la finalización de la construcción en el mes de agosto del **año 2007**, la propuesta de alcaldía se tradujo en la habilitación de una nueva cárcel federal emplazada en territorio jujeño, bajo la denominación "*Unidad N° 8 Instituto Penitenciario Federal 'Nuestra Señora del Rosario de Río Blanco y Paypayá'*". En la nueva unidad fueron alojados los detenidos varones que se encontraban en la Unidad N° 22 y aquellos que permanecían en el Escuadrón N° 53 de la Gendarmería Nacional.

En el Informe Anual de la PPN del año 2008 se presenta un extenso apartado sobre la primera visita del organismo a la nueva unidad destinada al alojamiento de varones procesados y condenados. El informe destaca que, al momento de la inauguración, la unidad contaba con "*una ocupación casi completa*" (sic) y subraya que, pese a haber sido edificada

⁹⁶ El Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004-2007 fue anunciado en el mes de abril de 2004 por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos del Gobierno Nacional bajo la presidencia de Néstor Kirchner. Este plan en cuanto a la ampliación de la infraestructura carcelaria se desarrolla en el apartado introductorio.

desde sus cimientos, **no cumple con la normativa nacional e internacional respecto del alojamiento unicelular**, conformándose por 4 pabellones colectivos con 32 plazas cada uno según la disposición de camas.

Vale agregar que, según advierte un documento presentado por la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación con fecha de Octubre de 2007, la apertura de esta cárcel –segunda en un plazo de tres años– permitió “duplicar la capacidad de alojamiento de detenidos federales en la provincia de Jujuy”. En cuanto a la población alojada en la unidad, el mismo documento revela que, al momento de la visita, se encontraba un detenido menor de 21 años, separado del resto de los detenidos en una celda individual ubicada en el sector de aislamiento, ya que el SPF no había proyectado alojar detenidos “jóvenes adultos” en esta cárcel. Los detenidos adultos se distribuían en dos edificios: en el Módulo A se emplaza el Pabellón 1, destinado a condenados incorporados al REAV, y el Pabellón 2, destinado a detenidos incorporados al período de prueba y salidas transitorias; en el Módulo B se emplazan los Pabellones 3 y 4, destinados al alojamiento de procesados. A continuación se transcribe un párrafo que describe la infraestructura de los mismos:

“La estructura edilicia y edificación es idéntica en los cuatro casos: alojamiento colectivo en un pabellón de grandes dimensiones, con un espacio de uso común, un sector de sanitarios, duchas y piletas, que cuenta con 3 duchas, 3 letrinas con depósitos de agua empotrados en la pared y una pileta alargada de cuatro canillas. Los pisos son antideslizantes y frente a las duchas se instala un bando de material a lo largo. Todo el sector está separado del salón de usos múltiples por una pared de un metro y medio aproximadamente. De la mitad del pabellón hacia la pared del fondo, el lugar se divide en cuatro espacios de cuatro camas marineras cada uno -8 camas en total- enfrentadas entre sí, con armarios empotrados en la pared y cierra con puerta de entretejido metálico. A la izquierda se observan grandes puertas ventanas que permiten la salida al patio, de superficie semicircular con la respectiva salida de emergencia. En este patio los internos también disponen de un lavadero con tres canillas y bancos tipo plaza. Luego a la izquierda de la entrada se halla un pequeño sector destinado a cocina con un anafe, piletas y espacio de guardado de alimentos” (fs. 13 y 14 - Expediente 20 - cuerpo 1)

Al igual que en el informe Anual de la PPN, este documento de la Comisión de Cárceles advierte sobre **el rápido deterioro de las condiciones materiales de detención**, el cual está vinculado a defectos y fallas en la construcción edilicia. Al respecto se detallan los siguientes problemas: paredes con pinturas descascaradas, agua acumulada en piletas por problemas en el desagote, sector de sanitarios sin respirador con emanación de fuertes olores, cañerías de dimensiones inadecuadas por lo que no alcanzan a llenarse los tanques, funcionamiento irregular del sistema de calefacción. Asimismo, a los cortes reiterados de agua se suma la entrega esporádica de elementos de higiene y limpieza, conllevando pésimas condiciones de salubridad para los detenidos.

Otra cuestión a enfatizar que surge del mismo documento de la Comisión de Cárceles es el reclamo de los detenidos por el acceso a las líneas telefónicas, siendo que los pabellones 1 y 2 debían compartir el mismo teléfono mientras que el pabellón 4 no contaba con servicio

alguno, situación que genera **dificultades para la comunicación con el exterior**. Esto se torna aún más gravoso considerando que la mayoría de los detenidos son extranjeros y el acceso al teléfono constituye para muchos de ellos el único medio para sostener los vínculos familiares.

En una visita de la Delegación Regional de la PPN del mes de diciembre de 2007, cuyo informe se encuentra en fojas 1 a 3 del Expediente 20 (cuerpo 1), se hace referencia a la **deficiente asistencia de la salud** de los detenidos alojados en la unidad. Esta situación problemática se observa en cuanto que el traslado de la Unidad N° 22 a la Unidad N° 8 no implicó la continuidad de los tratamientos médicos. Tanto la intervención/ evaluación de los problemas de salud diagnosticados como la provisión de medicamentos fueron bruscamente suspendidos, perjudicando la salud física y psíquica de las personas presas. Se menciona además, que el área de salud de esta cárcel contaba con dos médicos clínicos con guardias pasivas y dos enfermeros permanentes, que no tenía sector de internación, y tampoco equipamiento odontológico, dando cuenta de las dificultades para la atención de urgencias y la asistencia odontológica.

En fojas 23 del Expediente 20 (cuerpo 1) se encuentra un informe realizado por la Procuración Penitenciaria del mes de marzo del **año 2008**, que plasman varias temáticas registradas en la Unidad N° 8 que pueden tipificarse como tratos crueles, inhumanos y degradantes. Entre ellos, se destaca la práctica penitenciaria de **confinamiento intracarculario**, que supone el encierro colectivo de las personas presas al interior del pabellón por períodos prolongados. Según se especifica, las salidas del sector de alojamiento se veían reducidas por la falta de oferta educativa, la escasa afectación a talleres laborales, y la realización de actividades deportivas tres veces por semana por el plazo de 1 hora.

La ausencia de circulación y recreación en la cárcel supone una reclusión y convivencia forzada en el sector de alojamiento que, en ocasiones, converge con **situaciones de conflictividad entre presos y condiciones materiales de detención degradantes**. En cuanto a este último tipo de mal trato relevado por el RCT, se destaca en el mismo informe de la PPN, la deficiente infraestructura del sector de sanitarios, en tanto que al momento de la recorrida por los sectores de alojamiento se encontraban inundados y generaban fuertes olores, y la provisión irregular de agua fría y caliente, con un suministro restringido a dos horas por la tarde y otras dos por la noche. Ello no solo resulta tiempo insuficiente para que todos los detenidos alojados en el pabellón (32) puedan ducharse, además puede generar conflictos por el uso del agua y duchas.

Otra cuestión que surge de este informe es la **falta y/o deficiente alimentación** provista a los detenidos en la unidad. Según se detalla, la elaboración de la comida fue adjudicada a la Empresa "SIAL" (la misma que opera en toda la región), que cuenta con un menú a base de harinas (fideos, polenta, tartas, etc.), reiterativo, escaso y de mala calidad, no cumpliendo con los estándares mínimos de seguridad e higiene. Al respecto, en el mes de Octubre de

2008, los detenidos alojados en la Unidad N° 8 presentaron ante el Procurador Penitenciario una nota que relata esta situación:

“Respecto del servicio que presta la empresa privada relacionado con el desayuno, almuerzo, merienda y cena, es deplorable. El pan que se entrega son cinco miñones para todo el día y para colmos es incomible. El almuerzo lo mismo. El postre es todos los días naranja de almuerzo y cena. En los termos que dejan el desayuno encontramos una rata muerta, una cola de rata. La cocina es un hervidero de cucarachas y ratas, hace falta desinfección” (fs. 28 – Expediente 20 – Cuerpo 1)

A partir de las audiencias mantenidas por la Delegación Regional con las personas alojadas en la Unidad N° 8 a principios del **año 2009**, emergen situaciones graves que dan cuenta de un encierro y maltrato por parte del SPF. Varios detenidos reclamaron que el trato penitenciario no era bueno, ya que en ocasiones les restringían las actividades recreativas y el uso del teléfono sin esgrimir motivos y que, cuando les habilitaban salir del pabellón, los obligaban a circular con las manos detrás de la espalda. Estos planteos ponen en tensión la catalogación de la unidad como “régimen preponderante semi-abierto”, por cuanto predominan las **obstaculizaciones en lo que refiere a la vinculación familiar y social y al desarrollo de actividades**. En esta misma línea debe leerse el incremento de sanciones aplicadas bajo la modalidad de **aislamiento**, que obligaban a los detenidos a permanecer encerrados en celda individual (“buzón”) entre 3 y 10 días promedio y durante 23 horas diarias.

En una visita de la Delegación Regional del mes de mayo del **año 2010**, cuyo informe consta en fojas 76 del Expediente 20 (cuerpo 1), se destaca también que el SPF continúa alojando en este establecimiento a detenidos menores de 21 años pese a no contar con un sector apropiado para esta población. Al momento de la visita se encontraban 4 detenidos “jóvenes adultos” en el sector de aislamiento. Según especifica el informe de visita, las celdas individuales tenían una dimensión de 4 por 2 metros, con dos ventanas de 1 metro por 15 centímetros, y en su interior una cama. El sector, además, contaba con un baño (una letrina y una ducha) y con un patio interno de 4 por 3 metros. El régimen de vida consistía en puertas abiertas de 8 a 23 horas con acceso al patio interno y salidas del sector una vez por día a educación y/o al taller de música.

El informe señala que, durante la recorrida, vuelven a reiterarse los reclamos sobre la **deficiente alimentación** provista por el SPF. En palabras de los detenidos: “*la comida es muy grasosa*”, “*no vienen verduras*”, “*poca variedad y cantidad*”, “*viene carne cada 15 días*”. También, se recibieron quejas en cuanto a la entrega de los bienes que compran en la Cantina ya que no se correspondía con los pedidos realizados, por la marca o por las características del producto, y que tampoco les eran entregados los tickets de modo de poder controlar los gastos efectuados.

También los detenidos volvieron a manifestar su disconformidad con el trato y las directivas de tipo militarizadas por parte del personal penitenciario, sobre todo en cuanto al modo en

que debían disponer sus cuerpos al momento de circular por la unidad (con las manos detrás de la espalda y con la cabeza mirando hacia el piso). Ello, además de constituir un **maltrato físico y psíquico** en cuanto a su carácter coactivo y recurrente, resulta un indicador del tipo de régimen en la unidad, dando cuenta de la preponderancia del “régimen cerrado” basado en controles severos, por sobre el “régimen semi-abierto” mayormente vinculado con supervisiones atenuadas. Las autoridades penitenciarias objetaron que esta modalidad de circulación constituía una medida de seguridad debido a que “la Sección de Requisa no contaba con personal suficiente para cubrir todas las actividades diarias”, respecto de lo cual la Procuración Penitenciaria sostiene:

“(…) no se pueden utilizar argumentos de seguridad para justificar tratos no acordes con los parámetros constitucionales y legales que evidencian una fuerte distorsión respecto a las finalidades de las penas privativas” (fs. 80 – Expediente 20 – cuerpo 1).

En este escenario de trato riguroso y encierro severo, la PPN registró también hechos de **agresiones físicas** por parte de agentes penitenciarios en el marco del ingreso de los detenidos a la Unidad. Se transcribe el siguiente párrafo del informe presentado por la Delegación NOA en referencia a esta práctica de violencia penitenciaria denominada “bienvenida”, en tanto permite caracterizar a la unidad en contradicción con la catalogación adscripta por el SPF:

“La mayoría de los entrevistados manifestó que habían sido recibidos con golpes al ingresar a la Unidad. (...) el ingreso a la Unidad es vivenciado por los detenidos como uno de los momentos de mayor vulneración e indefensión y para aquellos que ingresan por primera vez a una unidad carcelaria representa el primer contacto con los agentes penitenciarios y la vida dentro de la unidad. Si el primer contacto consiste en recibir una golpiza, no es aventurado sostener que en su ‘presentación’ la cárcel aparece como una institución de castigo. Si bien dichas prácticas fueron relatadas por la mayoría de los entrevistados, los mismos manifiestan que no han realizado la denuncia oportunamente ni desean hacerlo, por cuanto tienen temor de las consecuencias que ello puede acarrear.” (fs. 80 – Expediente 20 – cuerpo 1)

Según consta en el Informe Anual de la PPN del año 2010, ese año se produjo el fallecimiento de un detenido en la Unidad N° 8, respecto de lo cual se indica la importancia de investigar los casos de muerte en relación a la **falta y/o deficiente asistencia de la salud** en las unidades de *mediana seguridad*.

En el mes de enero del **año 2011** la Delegación Regional de la PPN realizó una nueva visita a la Unidad N° 8, cuyo informe consta en fojas 116 del Expediente N° 20 (cuerpo 1). En el mismo se señala que aumentó la capacidad de alojamiento en la unidad a partir de la habilitación de una casa de pre-egreso, pasando de 128 a 140 plazas. Ahora bien, este incremento en la capacidad de alojamiento no supuso un cambio en la distribución y ubicación de detenidos conforme la fase del régimen de progresividad, ya que la totalidad de plazas fueron ocupadas por detenidos por delitos de Lesa Humanidad. Seguido de ello, el informe refiere que la unidad continúa alojando detenidos “jóvenes adultos”, en atención a

lo cual se observa la falta de intervención del SPF para asignar un espacio específico para las personas menores de 21 años a los fines de mejorar sus condiciones de detención:

“En relación al único detenido joven adulto, el mismo se encuentra alojado en una celda de aislamiento debido a que la unidad no cuenta con un pabellón exclusivo para los mismos. Es decir que no ha cambiado la situación edilicia en este aspecto (...) y los menores adultos continúan siendo alojados en celdas no aptas para su condición”.

De la lectura de las audiencias realizadas durante el año 2011, las cuales constan en el Expediente N° 20 (cuerpo 1), se reiteran los pedidos de intervención a la Procuración Penitenciaria para agilizar los trámites administrativos en la unidad, vinculados principalmente al tema visita y trabajo. Además, entre los reclamos más recurrentes se presentan aquellos relacionados con las **malas condiciones materiales de detención** y la **falta y/o deficiente alimentación**. El primer reclamo se focalizó, especialmente, en la persistencia de deficientes condiciones de salubridad en los pabellones relativas a la ausencia de cestos para acopiar la basura y la escasez de elementos de limpieza y aseo personal. Tal situación afectó la salud de los detenidos en tanto que la falta de higiene conllevó a la producción de hongos en las duchas, contagiándose la totalidad de la población. Otra queja reiterada por los detenidos en cuanto a las condiciones de detención fue la falta de provisión de mobiliario (en particular de sillas y mesas) y la no entrega de ropa de abrigo y de cama. El segundo reclamo se centralizó en la insuficiencia en cantidad y en calidad de la comida suministrada por el SPF, problemática vigente desde la apertura de la unidad. Los detenidos principalmente se manifestaron al respecto de la escasez de pan y la repetición de los menús. A ello se le suman quejas por los sobrepagos en los alimentos y la ausencia de tickets al comprar en la cantina, así como también las restricciones al ingreso de alimentos por parte de las visitas, dos modalidades alternativas que podrían mermar la insuficiencia alimenticia de la unidad.

En el Informe Anual del año 2011 de la PPN, se hace referencia a un monitoreo de las áreas de salud realizado por la Delegación Regional en las unidades del NOA a raíz del cual se advierten serias **deficiencias en la asistencia de la salud** en la Unidad N° 8. Textualmente, el informe señala como “común denominador” de todas las unidades de la región “la situación de abandono de los internos en el aspecto de la salud, debido a la burocracia en todas las áreas internas y externas”, detallando los siguientes tópicos: demora y pérdida de turnos extramuros, falta de medios de traslados, ausencia de un sistema de seguimiento protocolizado de la salud de los presos (sólo se efectúan evaluaciones a pedido), demora en la efectivización de las audiencias con el médico, y un incorrecto registro de las historias clínicas.

En cuanto al mismo eje de malos tratos, interesa retomar un informe de la Delegación NOA, el cual se encuentra en fojas 150 del Expediente N° 20 (cuerpo 2), realizado a principios del **año 2012** en referencia a la detección de casos de TBC en la Unidad N° 8. Según se explicita en dicho informe, un detenido solicitó audiencia con el área médica de la unidad por

distintos síntomas (pérdida significativa de peso, fiebre y diarrea aguda), pero recién un mes después fue asistido e inició los estudios correspondientes, para confirmar dos meses más tarde el diagnóstico de Tuberculosis. Es decir que, el área de salud demoró tres meses en intervenir ante un caso de TBC. Incluso, una vez detectado este caso, se reprodujo el mismo plazo de demora en la atención médica de dos detenidos más con iguales síntomas, en uno de los cuales se terminó confirmando la infección. Es dable agregar que el Sector de Atención Médica (SAM) contaba con un único médico al año 2012, lo que resulta insuficiente teniendo en cuenta que la capacidad de alojamiento declarada por el SPF es de 140 plazas, y particularmente gravoso en casos de urgencia médica.

En una recorrida realizada por la unidad en el mes de mayo de 2012, las autoridades penitenciarias informaron a los asesores de la PPN que se había designado un pabellón para el alojamiento exclusivo de detenidos “primarios”. La fundamentación de ello radicaba –en palabras del personal penitenciario–:

“[en que] los procesados que ingresan por primera vez a una unidad penitenciaria no se contaminen con el vocabulario, con los modos y costumbres que suelen adquirir los detenidos que llevan meses o años privados de su libertad o son reincidentes.” (fs. 156 – Expediente 2 – cuerpo 2)

En paralelo a esta “medida de seguridad” para la gestión de la población encarcelada, la PPN volvió a registrar durante el año 2012 casos de **violencia física y psíquica** padecida por los detenidos “primarios” al momento de ingresar a la unidad, lo que suele llamarse “La Bienvenida”. Se destaca por su intensidad el hecho de agresión física relatado por un detenido en el marco del *Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos*, quien permaneció tres días en la cama sin posibilidad de levantarse como consecuencia de la golpiza propinada por agentes de requisa, pese a lo cual no dio consentimiento para realizar la denuncia “por miedo a represalias” (sic).

Estas prácticas de violencia corporal y –sobre todo– simbólica por parte del SPF continuaron durante el **año 2013**, afectando a las personas detenidas en el desarrollo de su vida intramuros. En particular, en lo que refiere a la salud psíquica, se destaca el caso de un detenido quien denunció ante la PPN que estaba siendo maltratado por el área de salud de la unidad. No solo no le brindaban atención adecuada por su afección emocional (ansiedad, insomnio) sino que además le perjudicaban su avance en el régimen de progresividad, siendo los mismos profesionales de psicología quienes evaluaban y calificaban al detenido en base a un diagnóstico discriminatorio de su patología, calificándolo como una “persona impulsiva”.

En fojas 198 del Expediente N° 20 (cuerpo 2) se encuentra un informe de relevamiento realizado en el mes de marzo de 2013 sobre el funcionamiento de las líneas telefónicas en las unidades penitenciarias de la región NOA. El informe advierte que cada pabellón tenía dos teléfonos fijos, uno para hacer llamadas y otro para recibir llamadas. También, con

excepción del Pabellón 3, el resto de los pabellones disponía de dos teléfonos celulares con ambas funciones (llamar y recibir llamadas). Al consultarles respecto del uso de los teléfonos, todos los detenidos expresaron que no funcionaban adecuadamente por cuanto se producían interferencias (ruidos) durante las comunicaciones que les impedían llevar a cabo una conversación fluida. En cuanto al Pabellón 3, los allí alojados reclamaron que el único teléfono disponible para realizar llamadas, generalmente, les consumía el crédito de la tarjeta telefónica sin llegar a efectivizar la comunicación; además, les impedía realizar llamadas a teléfonos celulares. Esta situación mantenida a través del tiempo se considera una **obstaculización a la vinculación con el exterior**, que perjudica particularmente a aquellos detenidos cuyos familiares y allegados se domicilian a larga distancia por lo que no reciben visitas en forma frecuente.

Hacia el mes de mayo de 2013, en los informes de visita a la unidad realizados por la Delegación Regional emerge como reclamo colectivo el régimen restrictivo de salidas del pabellón, dando cuenta de la persistencia del **confinamiento intracarcelario** como un rasgo de la Unidad N° 8. Según manifestaron los detenidos, las salidas al “campo de deporte” se llevaban a cabo solo dos días a la semana por un plazo de 30 o 40 minutos. A ello se suma que, pese a contar con un área de actividades físicas, en las salidas efectivizadas no les brindaban ningún material –como puede ser una pelota– para realizar deportes. Esta situación resultaba especialmente problemática para quienes no estaban asignados a talleres laborales y/o educativos, de modo que en promedio salían del pabellón tan solo 1 hora semanal, permaneciendo encerrados el resto del tiempo.

El Informe Anual de la PPN del año 2013 hace referencia al **fallecimiento** de un detenido en el mes de diciembre de ese mismo año, hecho que fue registrado por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión*, de cuya investigación fue catalogada como “muerte violenta”⁹⁷. De este informe también emerge una tendencia creciente en la aplicación de sanciones disciplinarias a través de la práctica de **aislamiento** en celda individual. Se contabilizaron un total de 19 sanciones a lo largo del año 2013, número que continuó ascendiendo en el año **2014**, registrando 31 casos de aislamiento⁹⁸.

El Informe Anual de la PPN del año 2014 realiza una breve descripción sobre las **malas condiciones materiales de detención** que constató la Delegación Regional en las visitas a la unidad. Se destaca, sobre todo, la falta de mobiliario como mesas, sillas y colchones, refiriendo que los pocos disponibles se encontraban en pésimo estado. También se alude a la escasa disponibilidad de aparatos telefónicos, ya que por módulo contaban con un solo teléfono compartido entre los dos pabellones, situación que **obstaculiza la comunicación con familiares y operadores judiciales** y que por su continuidad en el tiempo puede

⁹⁷ No se encontró información sobre el hecho.

⁹⁸ No se presenta detalle sobre las sanciones y la práctica del aislamiento, ni se desarrolla explicación alguna sobre este incremento.

tipificarse como una práctica penitenciaria vejatoria que perjudica a las personas presas en su vinculación social.

En el Informe Anual de la PPN del **año 2015** se presenta una caracterización general sobre la Unidad N° 8, de la cual interesa señalar que la capacidad de alojamiento declarada era de 138 plazas, con un total de 135 alojados (aproximadamente) de los cuales eran 83 procesados y 52 condenados. El informe también hace referencia a la **muerte** de dos detenidos como causa de enfermedades terminales, en los meses de febrero y julio respectivamente, siendo catalogadas como “muertes no violentas” en el marco del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión*. No obstante, esta situación debe ser puesta en relación con el reclamo constante por parte de los detenidos por la **deficiente asistencia de la salud**, sobre todo de médicos especialistas. Otra problemática que surge del informe, tiene que ver con la **desvinculación familiar y social** en cuanto a la falta o mal funcionamiento de los teléfonos, cuestión ya planteada en años anteriores. Por último, el informe señala que, durante el año 2015, se registraron 25 sanciones disciplinarias que consistieron en el **aislamiento** de los detenidos en celda individual.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

Se relevó **un hecho de malos tratos ocurrido en la Unidad N° 8 de Jujuy** en el marco del Registro de Casos de Tortura. Se trata de una situación que combina **aislamiento** y **agresiones físicas** de las que fue víctima un detenido en el año 2014. El mismo relató a integrantes del Departamento de Investigaciones de la PPN⁹⁹ que todas las mañanas, mientras estaba alojado en una celda individual del sector de aislamiento, cuatro agentes penitenciarios lo obligaban a hacer “*ejercicios físicos tipo entrenamiento militar*” (sic) y que, si no los realizaba correctamente, recibía una golpiza que incluía golpes de puño y patadas en distintas partes del cuerpo.

Si bien el mencionado es el único caso relevado por el RNCT en la Unidad N° 8, es dable aclarar que no es representativo de la situación de violación de derechos de las personas presas en esta cárcel. Debe tenerse en cuenta, por un lado, los condicionamientos que podrían limitar la realización de denuncias o comunicaciones por agresiones físicas y, sobre todo, por otras situaciones de mal trato que se producen en esta unidad. Tales condicionamientos podrían estar vinculados con situaciones de mayor violencia padecidas previo al ingreso a la unidad (especialmente, en los centros de detención de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval), como también con amenazas de potenciales traslados a otras unidades que se inscriben en un régimen de encierro más riguroso en caso de reclamar/denunciar hechos ocurridos en la unidad.

⁹⁹ Este caso fue registrado durante una jornada de campo llevada a cabo en el Complejo Penitenciario Federal N° III de General Güemes durante el año 2014 por el Departamento de Investigaciones de la PPN.

Por otro lado, vale recordar que la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* se reduce a la documentación de agresiones físicas, por lo que el relevamiento de los restantes 10 tipos de malos tratos que integran este Registro es residual en el marco de este Procedimiento. Entre las situaciones problemáticas persistentes en esta cárcel, se destacan por sobre otros malos tratos y torturas las **malas condiciones materiales**, la **deficiente alimentación** y la **falta de asistencia de la salud**, que configuran lo que podríamos tipificar como el núcleo “blando” de las prácticas penitenciarias violatorias de los derechos humanos, característico de las cárceles que el SPF cataloga como “*mediana seguridad*”. Respecto de estas situaciones, la Delegación Regional del NOA ha constatado desde los orígenes de esta cárcel casos de malos tratos que pueden leerse en los informes de visita y presentaciones judiciales, los cuales fueron sistematizados en el apartado anterior.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de La Unidad N° 8 durante el año 2016

En el marco de la planificación del Registro de Casos de Tortura (RCT) de la PPN, durante el año 2016 se continuó el trabajo de campo en unidades del interior del país que el SPF cataloga como *mediana seguridad*. En esta oportunidad se seleccionaron para el relevamiento anual las cárceles federales que se encuentran ubicadas en las provincias de Salta y Jujuy.

Para ello, entre el mes de mayo y junio, un equipo de trabajo conformado por el Departamento de Investigaciones, el Área de Malos Tratos y el Área de Delegaciones Regionales llevó a cabo el relevamiento del RCT en la Unidad N° 8.¹⁰⁰ El mismo consistió en entrevistas con las autoridades del penal, una recorrida por los sectores de alojamiento, celdas de aislamiento y otros espacios carcelarios (Cocina Central y Economato) y la realización de entrevistas individuales con los detenidos.

En las dos jornadas de campo se realizaron **21 fichas** del Registro Nacional de Casos de Tortura penitenciaria. Además, se aplicó el Registro de Observación por **malas condiciones materiales de detención en el Pabellón 1**.

A continuación se presenta una caracterización general de la Unidad N° 8 para luego realizar una aproximación analítica a las categorías de tortura y malos tratos que se relevaron a partir de observaciones y entrevistas con los detenidos durante la recorrida por la cárcel.

¹⁰⁰ Asistieron al trabajo de campo realizado los días 30 de mayo y 01 de junio del año 2016: Alcira Daroqui, María Jimena Andersen y Ornella Calcagno, por el Departamento de Investigaciones; Leandro Savarese, por el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, Julio Rodríguez por el Área de Delegaciones Regionales y los integrantes de la Delegación NOA a cargo del Delegado Facundo Giubergia.

Responsabilidades institucionales al momento del trabajo de campo

Director de la Unidad: Prefecto Ariel Ángel Vilte.

Subdirector de la Unidad: *vacante* (a cargo Jefe de Seguridad Interna)

Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Cristián Daniel Ferrari.

Jefe de Requisa: Adjuntor Principal Cristian Avice.

Jefe de Administrativa: Adjuntor Principal Elvia Aramajo.

Encargado de Médica: Doctor Suboficial Marcos García (no hay jefatura del área médica).

Datos del personal penitenciario al momento del trabajo de campo

Personal de Seguridad Interna asignado por turno: 13 agentes subalternos (8 agentes de seguridad interna y 5 agentes de requisa) más oficiales.

Personal del Área Médica: 4 enfermeros, 3 médicos clínicos, 2 psicólogos, 1 odontólogo.

Datos de la población al momento del trabajo de campo

Población alojada: 139 detenidos. 129 detenidos comunes y 10 detenidos por delitos de Lesa Humanidad.¹⁰¹

Capacidad de alojamiento: 138 “capacidad operativa” y 134 “capacidad utilizable”.¹⁰²

Al momento del trabajo de campo, la Unidad N° 8 se encontraba completa en relación a la cantidad de plazas disponibles.

En entrevista con el Director Vilte, afirmó “*estamos colmados en la capacidad*” (sic), por cuanto la población alojada superaba la capacidad de alojamiento de la unidad. Además de las 138 plazas ocupadas, por orden judicial en el sector de celdas de aislamiento estaba alojado un detenido proveniente de la Unidad N° 22, quien había tenido problemas con la población, a los fines de “*reservar su integridad física*” (sic).

Agregó que la unidad se caracteriza por “*una continua fluctuación de la población*” (sic), lo cual se debía a que las condenas –generalmente por infracción a la Ley 23.737– son por períodos acotados (en promedio 4 años y medio). Y, especialmente, siendo que la unidad aloja un número considerable de detenidos extranjeros (30%), quienes solicitan la expulsión al país de residencia al cumplir los dos años de reclusión en el SPF.

No obstante, el Director refirió que los cupos de la unidad se completan automáticamente, debido a la cantidad de personas capturadas que se encuentran transitoriamente en los escuadrones de la Gendarmería Nacional, en alcaldías de los servicios penitenciarios

¹⁰¹ Según parte diario del SPF con fecha 30/05/2016.

¹⁰² Según síntesis semanal del SPF con fecha 27/05/2016.

provinciales (Jujuy o Salta). En ocasiones, previo a su reubicación en una cárcel del SPF, los detenidos ingresan a la Unidad N° 23 del SPF ubicada en la ciudad Salta, la cual cumple funciones de alcaldía regional.

En relación a los movimientos de la población encarcelada y que transita por esta cárcel, el Director sostuvo:

“hoy está completo, se van 2 o 3 y automáticamente ingresan detenidos. De los juzgados me piden por favor que reserve lugar para los que vienen de Escuadrón, de Alcaldía. (...) constantemente recibimos ingresos, el viernes fue el último, y la semana pasada ingresaron 3 o 4, ahora estamos recontra saturados”.

Esta situación da cuenta que la problemática de sobrepoblación en los centros de detención policiales y penitenciarios de la región NOA no fue resuelta a la fecha, pese a la creación en un plazo de 10 años (2001-2011) de cuatro unidades y un complejo penitenciario. E, incluso, persiste la utilización de espacios de encierro que no cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad, como son los escuadrones de GNA¹⁰³.

Organización del espacio carcelario y gestión de la población

Este apartado intenta reconstruir la estructura del espacio carcelario en la Unidad N° 8, a partir de los registros de observaciones de campo y también de las entrevistas con autoridades penitenciarias y detenidos. Además de una descripción de la unidad, se busca recuperar información relativa a la distribución y circulación de los detenidos a los fines de realizar una lectura analítica en clave del gobierno penitenciario de la población encarcelada, atendiendo a la especificidad de ser una unidad catalogada por el SPF como *mediana seguridad* con régimen de encierro *semi-abierto*.

Sectores de Alojamiento

La Unidad N° 8 se constituye de dos módulos, denominados A y B, cada uno de los cuales está integrado por dos pabellones (1 y 2 en el Módulo A, y 3 y 4 en el Módulo B).

Los cuatro pabellones son de **alojamiento colectivo** y tienen **idéntica infraestructura edilicia**. Cuentan con un espacio central de amplias dimensiones, en donde se disponen mesas y sillas de plástico, las cuales resultan ser pocas en relación a la totalidad de la población. Ninguno cuenta con instalación de gas y cocina, por lo que tienen *fuelles*¹⁰⁴ sobre el piso y hornos eléctricos o microondas comprados por los propios detenidos. Esta carencia

¹⁰³ En el marco de aplicación del RCT policial, se relevaron un total de 10 casos de malos tratos y torturas padecidos por personas detenidas en escuadrones de la provincia de Jujuy y Salta. Al respecto de las condiciones de detención bajo custodia de la GNA, ver el apartado correspondiente a esta fuerza de seguridad federal en el Informe Anual del RCT 2015 (p. 891).

¹⁰⁴ Denominan *fuelles* a calentadores eléctricos muy precarios elaborados con un ladrillo grande al que se le agregan dos resistencias eléctricas, las que al levantar temperatura permiten calentar líquidos o alimentos.

constituye un grave problema ante necesidad de reelaborar y recalentar alimentos en tanto la mayoría de los presos no consume la comida provista por el SPF por ser deficiente en cantidad y calidad (ver sub-apartado sobre *falta y/o deficiente alimentación*). El sector de sanitarios está separado por una pared de mediana altura. Allí hay una pileta con 4 canillas, tres duchas (sin puertas, con cortinas), dos letrinas y un inodoro (cada cual con una pequeña puerta que no cubre la totalidad del cubículo). Sobre la pared del fondo, el pabellón se divide mediante tres paredes de aproximadamente 2 metros en 4 espacios abiertos. Por cada espacio –llamado *box*– se ubican 4 camas cuchetas, dos a la derecha y dos a la izquierda, separadas por un pasillo estrecho, es decir que hay 8 detenidos por *box*. Cada pabellón, además, tiene un patio interno que permanece abierto durante el día, utilizado por los detenidos para lavar y colgar su indumentaria y ropa de cama.

En cuanto al **criterio de alojamiento** en cada pabellón, se obtuvo lo siguiente:

- **Pabellón 4**: Este pabellón es catalogado como *“ingreso”*, es decir que allí se aloja a los detenidos que ingresan a esta cárcel, provenientes de escuadrones de GNA (en su mayoría del Escuadrón Nro. 53 de Jujuy y Nro. 21 de La Quiaca), o bien desde alcaldías provinciales o federales (especialmente de la Unidad N° 23 de Salta). No obstante ello, según se constató mediante la lectura de los listados de población provistos por el SPF, la mitad de los alojados al momento del relevamiento se encontraban en este pabellón desde hacía más de 1 año.
- **Pabellón 3**: Este pabellón es catalogado por el SPF como *“pabellón de primarios”*. El Director afirmó que allí se aplica el *“Programa Primarios”*, por lo que alojan presos que no estuvieron detenidos previamente en cárceles (sic). En cuanto a la especificidad del programa, comentó que quienes se alojan en este sector reciben charlas con los psicólogos de la unidad relativos a problemas de convivencia, luego de lo cual reconoce: *“no hay mucha más actividad”* (sic). Cabe mencionar que los detenidos hicieron referencia a este sector de alojamiento como pabellón de *“refugiados”*, *“conducta”*, *“extranjeros”*. Incluso, un preso sostuvo: *“es al que le dan todos los beneficios, entraron colchones nuevos y se los dan a ellos, y a nosotros los que tenían ellos”*.
- **Pabellón 2**: Este pabellón aloja detenidos que –en palabras del Director de la unidad– *“están más avanzados en la progresividad [del régimen penitenciario]”*, generalmente en fase de *“consolidación y confianza”*. A ello agregó que en este pabellón suelen ubicar a detenidos *“que son bastante demandantes, que tienen su forma de ser”*, haciendo referencia a potenciales conflictos entre presos y con personal penitenciario.
- **Pabellón 1**: Este pabellón aloja particularmente detenidos que se encuentran en las últimas fases de progresividad del régimen penitenciario. Afirmó que se ubican allí detenidos en periodo de prueba, ya que el sector que había sido creado para presos que transiten esta fase, denominado Casa de Pre-egreso, fue destinado desde sus inicios al alojamiento de detenidos por delitos de Lesa Humanidad.

En relación al **régimen de vida**, los presos relataron que el personal de seguridad interna de la unidad despierta a la totalidad de la población alrededor de las 6 am. Es en ese momento que, quienes están afectados a talleres laborales, salen del pabellón hasta el mediodía que se reintegran. Las salidas a educación se realizan de 14hs a 18hs, quienes están inscriptos y siempre que vayan los profesores. Al respecto comentaron los entrevistados: *“no vienen casi nunca, así que no vamos casi nunca”*. Las salidas al *campo* (denominado “polideportivo”¹⁰⁵ por las autoridades) se realizan los días lunes y miércoles por la tarde, sábados y domingos por la mañana, durante una hora. Por su parte, los que no fueron asignados a actividad laboral alguna o bien realizan la fajina del pabellón como “trabajo”, permanecen en el sector de alojamiento con puertas abiertas al patio interno. Por lo tanto, el encierro en pabellón resulta particularmente agobiante para los detenidos que ingresaron recientemente a la unidad, siendo que no están afectados a trabajo ni educación¹⁰⁶, permaneciendo al interior del pabellón 23hs diarias. Ahora bien, teniendo en cuenta los reducidos horarios de jornada laboral y las irregulares salidas a educación manifestadas por los presos, los que cuentan con actividades asignadas permanecen entre 16 y 18 horas diarias, aproximadamente, al interior del pabellón.

Además, la Unidad N° 8 tiene un sector de celdas individuales (*buzones*), formalmente destinado al cumplimiento de sanciones de aislamiento, aunque también pueden alojarse detenidos por resguardo a la integridad física. Allí se disponen tres celdas con puertas de rejas que tienen en su interior una tarima de cemento, un inodoro antivandálico con pileta y canilla incluidas y, sobre la pared del fondo, tres ventanas estrechas. El sector consta, además, de un patio interno de pequeñas dimensiones con altos paredones que obstaculizan el ingreso del sol. En el pasillo, al costado de las celdas, hay un pequeño cuarto con una ducha, la cual se verificó que estaba en funcionamiento pero tenía el desagote tapado de agua.

Al momento del trabajo de campo, había un detenido alojado en este sector (*buzones*), quien había ingresado recientemente a la unidad, proveniente de la Unidad N° 22. Respecto del motivo de su aislamiento, el Director informó:

*“Tuvimos que alojar un interno en la parte de aislamiento por orden del tribunal. Lo tuvimos que alojar acá para **reservar su integridad física**. Estaba con resguardo, el pidió levantamiento, pero bueno... cuando le levanten el resguardo va a volver al pabellón, pero ahora no hay lugar”*.

Es decir, el detenido se alojaba allí por orden judicial de *resguardo a la integridad física* y, si bien había solicitado levantar la medida, permanecía allí ya que no había cupo en los pabellones.

¹⁰⁵ Se trata de una cancha de básquet a la intemperie.

¹⁰⁶ Según palabras del subdirector, este trámite que puede demorar entre 1 mes y 3 meses.

Al consultarle sobre el alojamiento de sancionados en este sector, el Director explicó que comúnmente la aplicación de una sanción se debe a *“faltas de respeto”* o *“problemas de convivencia”* –siendo el motivo principal el uso del teléfono–, pero que *“no siempre implican un aislamiento, un resguardo disciplinar”*. Detalló que, en general, *“se hace el parte disciplinario y queda en el mismo lugar de alojamiento o se lo cambia de lugar de alojamiento”*. Al indagar respecto de las implicancias de una sanción en la calificación, indicó que *“la conducta se afecta si es la segunda sanción”* y *“el concepto depende del grado de la falta”*.

En entrevista con el detenido, dio cuenta que el régimen de encierro en este sector era de 24 horas diarias, es decir que no salía de la celda ni para ducharse ni para ir al patio, por lo que afirmaba: ***“Esto no es resguardo, estoy encerrado en la celda 24 horas, eso es castigo”***. Ello advierte que, si bien el aislamiento en la unidad no sería una práctica frecuente, el régimen es severo incluso para la modalidad *“resguardo físico”*. Situación ésta que se ve agravada por las malas condiciones de alojamiento y la deficiente alimentación registradas en el sector¹⁰⁷.

Dinámica de distribución y circulación de la población

Según lo informado por las autoridades penitenciarias, existiría una circulación de la población tentativa que inicia con el alojamiento de los ingresos recientes en el Pabellón 4 (o en el Pabellón 3 en el caso de los *“primarios”*) hasta que, una vez cumplidos los *“requisitos”* para avanzar en el régimen penitenciario, son realojados en el Pabellón 2 (*“consolidación y confianza”*) y, por último, en el Pabellón 1 (*“periodo de prueba”*).

Sin embargo, el Director de la unidad sostuvo que dicha clasificación de los pabellones debía ser considerada *“con todas las salvedades”* (sic). Afirmando:

“no tenemos exclusivamente pabellón de periodo de prueba y de fase de confianza, están con los de consolidación también, debido a la convivencia, si hay alguno que tiene un problemita con otro interno, terminamos mezclándolos”.

Al mismo tiempo, agregó que el pabellón destinado a *“primarios”* no tiene actividades específicas conforme la catalogación *“especial”* de esa población. Esta falta fue justificada por el Director en que *“no hay espacio en la unidad”, “está todo ocupado”* (sic). Refirió que, de modo subsidiario, algunos *“ingresos”*, y en particular los *“primarios”*, son incorporados en el Programa de Prevención de Suicidios (PPS). El mismo consiste en audiencias con los psicólogos de la unidad *“hasta que el detenido se adapta, se acomoda a la unidad”* (sic), lo que puede demorar entre 10 y 15 días, aproximadamente. Es por este motivo que **la mayoría de los detenidos que tienen prescripción de psicofármacos son aquellos que**

¹⁰⁷ La descripción sobre los tipos de malos tratos constatados en el sector de celdas individuales se realiza en el siguiente apartado.

ingresaron recientemente a la unidad. Esta situación es descripta por el Director de la siguiente manera:

“hay muchos [presos] que vienen con mucha ansiedad. Por ahí estuvieron en un escuadrón [de GNA] por un tiempito pero llegan a la cárcel, y la cárcel es la cárcel”.

Reconstruida esta información, es posible afirmar que **la distribución y circulación de las personas presas en la unidad está más vinculada a la gestión de los conflictos que a un programa de tratamiento penitenciario.** En esta línea, el Jefe de Seguridad Interna afirmó:

“cuando hay problemas de convivencia dentro del pabellón (...) la idea que se toma es el cambio de alojamiento (...) porque a veces sigue la problemática y para evitar un mal mayor, cambiamos a uno de alojamiento”.

A lo cual el Director de la unidad agregó: **“ahí es donde la lógica de la distribución por fase se rompe”.**

Cabe poner de resalto que, según indicaron las autoridades penitenciarias, los casos más comunes de conflictividad entre detenidos tuvieron que ver con la falta o irregular acceso al teléfono. Es decir, una problemática que data desde la creación de la unidad, cuya solución es responsabilidad del SPF y que, por tanto, debe asumirse como **productor del principal conflicto entre presos.**

En base a la información presentada en este apartado se elaboró el siguiente diagrama de la Unidad N° 8, por medio del cual se sintetiza la caracterización efectuada por cada sector de alojamiento (capacidad de alojamiento, población alojada, regímenes de vida):

Distribución de la población y regímenes de vida en la Unidad N° 8

Sector de alojamiento		Aloj. ¹	Cap. ²	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**
Módulo A	Pabellón 1	32	32	“Aquellos que están más avanzados”, “Período de Prueba, Confianza, Consolidación”	6hs. Puertas abiertas y salidas a trabajo. Fajina de pabellón. 9hs. Desayuno. Talleres de capacitación.
	Pabellón 2	32	32	“Fase de consolidación, confianza”, “Tenemos internos que son bastante 'demandantes', pero son contados”	12hs. Reintegro de trabajo. Entrega almuerzo. 14hs. Salidas a educación. Salida a campo/ “polideportivo” (1 hora).
Módulo B	Pabellón 3	32	32	“Programa Primarios”. <i>Algunos detenidos lo denominaron “pabellón de refugiados”, “donde hay más beneficios”.</i>	18hs. Reintegro de educación. Puertas cerradas. Entrega cena.
	Pabellón 4	32	32	“Pabellón de Ingreso”	- Detenidos con trabajo y/o educación: 16hs de encierro en pabellón aprox. - Detenidos sin trabajo ni educación: 23hs de encierro en pabellón aprox.

Sector “Casa de Pre-egreso”	10	10	“Aloja detenidos por delitos de Lesa Humanidad” (no se utiliza como “casa de Pre-egreso”).	-
Sector de celdas individuales	1	3	“Aislamiento”, “buzones”.	23hs o 24hs de encierro en celda individual. Sin acceso a trabajo, educación. “Recreo” de 1 hora en patio interno. Según relató el detenido alojado al momento del relevamiento: “no me sacan a nada, ni me bañé”.
Total	129	141		

¹ Alojados según parte diario del 12 de Mayo de 2016.

² Según la Síntesis Semanal de la Dirección de Judiciales del SPF, la capacidad de alojamiento es de 138 plazas, de las cuales 10 se ubican en el sector denominado “casa de pre-egreso”, pero que se destina al alojamiento de detenidos de Lesa Humanidad.

* Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

** Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

Otros espacios carcelarios: las áreas de salud, educación y trabajo

A partir de las entrevistas mantenidas con las autoridades penitenciarias y las observaciones de campo, se realiza una breve descripción de las áreas de salud así como también de las áreas vinculadas con el “tratamiento penitenciario”, es decir las actividades de educación y trabajo que coordina la unidad.

- Área de salud: la cárcel tiene un espacio físico destinado a la asistencia de la salud que fue caracterizado por el Director de la unidad como “sala de primeros auxilios” (sic). Cuenta con 3 clínicos, 1 odontólogo y 1 psiquiatra que solo brindan atención primaria, ya que no hay recursos materiales para realizar estudios, tratamientos o intervención alguna. Tal como describió el mismo: “tengo los 3 médicos que hacen la evaluación clínica, si es necesario se deriva a un especialista, y si es urgente al hospital”. A ello agregó que el único nosocomio que cuenta con todas las especialidades en la ciudad es el Hospital del centro, lo cual supone demoras en el acceso a turnos, que puede ser de semanas y hasta meses. En cuanto a la atención odontológica, puede dar todo tipo de atención, con excepción del tratamiento de conducto. Si bien disponen de un psiquiatra, el mismo se encuentra en la Unidad N° 22, asistiendo a la Unidad N° 8 una vez por semana “para chequear y controlar” (sic).

En relación a la provisión de medicamentos en la Unidad, señalaron: “como en todas las unidades, ustedes saben, mandan lo básico, la medicación la estamos resolviendo con fondos rotatorios, es muy escaso acá todo lo que es medicación”. Específicamente, respecto de la medicación psiquiátrica mencionaron que debe haber 26 o 27 detenidos prescriptos. El Director advirtió que “no hay un número fijo, la psiquiatra viene, los atiende, y hay internos que están demasiado ansiosos y ella les receta porque no pueden dormir, pero es transitorio”. Cabe agregar que, de acuerdo con sus dichos, no han

detectado consumo informal de psicofármacos por parte de los detenidos, aunque en ocasiones se habrían secuestrado pastillas de estas características.

Es dable señalar que, durante el año 2015, fallecieron dos detenidos que estaban alojados en la Unidad N° 8, uno de ellos a causa de una peritonitis y el otro por padecer varias enfermedades crónicas que habrían afectado progresivamente su salud. Si bien ambos detenidos estaban internados en hospital extramuros al momento de su defunción, ambas muertes derivaron en un intenso reclamo por parte de las personas presas en la unidad, quienes –en palabras del Director– *“estaban consternados con la atención médica”* en la unidad, adjudicando la responsabilidad de las mismas a las autoridades del penal. Este dato resulta significativo si se tiene en cuenta que la deficiente asistencia de la salud es una problemática registrada desde los comienzos de la unidad y demandada por los detenidos durante el trabajo de campo del año 2016¹⁰⁸.

- Áreas de “tratamiento penitenciario”: las dos actividades propuestas en la unidad para avanzar en las fases del régimen penitenciario, esto es trabajo y educación, se caracterizan por la poca disponibilidad de espacio, la escasa propuesta y una reducida jornada, de modo que las instancias que mermarían el confinamiento intracarcelario y permitirían progresar hacia el egreso de los detenidos son deficientes.

En relación al **trabajo**, las autoridades penitenciarias informaron que, además de las tareas de mantenimiento interno y externo, funcionaban talleres de herrería, carpintería, bloquería, tallado de madera, alfombra y tapiz, huerta, y panadería, todos los cuales estaban inscriptos como “productivos”. Al momento de la visita había 103 detenidos afectados a trabajo. Ahora bien, según la información brindada a través de un listado oficial de trabajadores (09/06/2016), ese total se desagrega en 60 presos afectados a talleres y 43 a tareas de fajina, es decir que un alto porcentaje no efectúa actividad “productiva”. Al respecto, el Director sostuvo que *“la unidad en sí no es muy grande, no hay posibilidades de generar muchas más cosas [talleres]”* e, incluso, detalló que las salidas a los talleres laborales son fraccionadas entre los detenidos afectados en días y horarios diversos, de manera que no salen a trabajar todos los días y por el total de horas asignadas. Por este motivo, especialmente los entrevistados alojados en los Pabellones 1 y 2 reclamaron que *“a trabajar no sale nadie”* (sic). Esto no solo es percibido como un problema por cuanto permanecen encerrados en el pabellón sino también porque la afectación a trabajo amerita la posibilidad de subsanar otras situaciones problemáticas como la falta de alimentación en la unidad.

En cuanto a **educación**, las autoridades penitenciarias precisaron que hay dos docentes encargados de coordinar con el Ministerio de Educación provincial el dictado de clases en la unidad. En lo que refiere a la educación formal, comentaron que hay clases de

¹⁰⁸ Los relatos al respecto de este tipo de maltrato se presentan en el siguiente apartado.

primaria y secundaria todos los días por la tarde, reconociendo que regularmente los profesores faltan (sic). En lo relativo a los cursos de capacitación, mencionaron que hay siete en total que se dictan todos los días por la mañana (electricidad domiciliaria, repostería, panadería, calado de madera, mimbrería de papel, cerámica y peluquería), los cuales –de acuerdo con lo manifestado por el Director– generan problemas en la organización de las actividades y el espacio disponible en la unidad. Otra actividad coordinada por el área de educación y llevada a cabo por dos profesores enviados por el Ministerio de Educación es la “salida al polideportivo chico” (sic)¹⁰⁹. Según señalaron, estas salidas están estipuladas por cada pabellón dos días a la semana, durante 1 hora a la mañana y otra a la tarde. Por lo que, generalmente, la salida al “polideportivo” es realizada por “los [detenidos] que están todavía sin alta laboral ni talleres de capacitación”, ya que se superpone con las actividades del área de trabajo por la mañana y de educación formal por la tarde.

La prevalencia del desarrollo de cursos extracurriculares por sobre la oferta escolar y laboral advierte sobre la **devaluación del derecho de las personas presas al acceso a educación y trabajo**, en tanto no se garantizan el desarrollo de los niveles primario y secundario, ni se dispone de espacio para el ejercicio de trabajos productivos, y en su lugar se ofrecen actividades suplementarias de irrisorio valor formativo, tanto en términos técnicos como competitivos para la vida en libertad.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la Unidad N° 8 durante el año 2016

En el presente apartado se analiza la información cuantitativa y cualitativa en relación a malos tratos y torturas relevados durante el año 2016 en la **Unidad N° 8 “Instituto Penitenciario Federal Nuestra Señora del Rosario de Río Blanco y Paypayá”**.

Las prácticas penitenciarias que violan derechos humanos fundamentales se consideran malos tratos y torturas en tanto su ocurrencia es regular, sistemática y sostenida en el tiempo. El siguiente cuadro muestra la cantidad de víctimas registradas a partir de la aplicación de la ficha del Registro y del Registro de Observaciones de Campo.

Víctimas de torturas en la Unidad N° 8 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	U.8	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	21	0	21
Registro de Observación de Campo	27	0	27

¹⁰⁹ Se trata de una cancha de basquet a la intemperie.

Total	48	0	48
--------------	-----------	----------	-----------

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2016.

Durante el año 2016 se registraron **48 víctimas** de malos tratos y tortura en la Unidad N° 8 del Servicio Penitenciario Federal, de las cuales 21 fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha del Registro en entrevista individual con las personas detenidas y 27 fueron relevadas a partir del Registro de Observación.

Las 48 víctimas describieron **118 hechos de malos tratos y tortura**, lo que implica un promedio de más de 2 situaciones combinadas por persona. Como muestra el cuadro a continuación, entre estos hechos las frecuencias más altas se registran en: malas condiciones materiales de alojamiento (48 hechos), requisita personal vejatoria (20 hechos), falta o deficiente alimentación (19 hechos). En menor medida se obtuvieron relatos que hacían referencia al robo y/o daño de pertenencias (8 hechos), amenazas (7 hechos), falta o deficiente asistencia a la salud (6 hechos), agresiones físicas (4 hechos), desvinculación familiar (4 hechos), y aislamiento (2 hechos). Por lo tanto, se relevaron hechos correspondientes con 9 de los 11 tipos de malos tratos y torturas que integran este Registro.

**Hechos descriptos de malos tratos y tortura en la
Unidad N° 8**

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	48
Requisita personal vejatoria	20
Falta o deficiente alimentación	19
Robo y/o rotura de pertenencias	8
Amenazas	7
Falta o deficiente asistencia de la salud	6
Agresiones físicas	4
Desvinculación familiar	4
Aislamiento	2
Total	118

Base: 118 hechos descriptos en la Unidad N° 8.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2016.

Como muestra la tabla precedente, más del 70% de los hechos descriptos se concentran en 3 de los 9 tipos de malos tratos y torturas relevados. La supremacía de hechos que relatan malas condiciones de detención, requisas personales vejatorias y alimentación deficitaria ponen de manifiesto que el ejercicio de violencias hacia las personas presas en la Unidad N° 8 se asienta en la producción de degradación y humillación, modalidad distintiva del gobierno de la población encarcelada en unidades de “mediana seguridad”.

Malas condiciones materiales de detención en todos los pabellones¹¹⁰

Durante el año 2016 se registraron **48 hechos de malas condiciones materiales** en la Unidad N° 8. Del total de hechos, 21 fueron relevados a partir de entrevistas individuales con detenidos alojados en distintos pabellones de esta cárcel y 27 fueron obtenidos mediante la aplicación del Registro de Observación en la recorrida por el Pabellón 1.

El **Pabellón 1**, destinado a la población más avanzada en el régimen de progresividad de la pena, se destaca por tener un pésimo estado de conservación y las condiciones de salubridad más degradantes, a lo cual se agrega la escasa luminosidad y la falta de calefacción. El **Pabellón 4**, si bien presenta un mejor mantenimiento, constituye un espacio de degradación por cuanto la escasez de recursos básicos (sillas, utensilios, sábanas y frazadas, etc.) resulta ser especialmente gravosa en tanto, al alojarse allí detenidos recientes, aún no cuentan con la posibilidad de acceder por medios alternativos (compra en cantina o suministro familiar) a los bienes que el SPF no provee o cuya entrega es insuficiente. También fueron registradas pésimas condiciones materiales en el **Sector de Celdas de Aislamiento (buzones)**. Allí, la luz artificial resulta ser escasa, ya que tiene solo dos focos en el pasillo y no existe conexión eléctrica dentro de las celdas. El sector no cuenta con calefacción y la mayoría de las ventanas están rotas (no cerraban o faltaban vidrios), por lo que se padece mucho frío. En las celdas no hay agua caliente y las canillas no funcionan correctamente (en una no salía agua y en la otra salía mucha, mojando toda la celda). La falta de limpieza en el sector es observable a partir de los restos de comida y colillas de cigarrillos, acumulados en los tachos de basura y tirados en el piso, y la presencia de cucarachas. Si bien el sector dispone de una ducha, el desagote de la misma no funciona. El detenido que se encontraba alojado en este sector al momento del relevamiento hizo referencia al pésimo estado en el que permanecía aislado:

- *“Estoy a celda pelada, tengo mucho frío. El agua sale fría. Ya hace 7 días que no me baño. Tampoco me dieron elementos de higiene y limpieza. Tengo un pedazo de goma espuma y una manta, me cago de frío”.*

De igual modo, un detenido que había sido aislado en otra oportunidad manifestó:

- *“Ahí te tiran ellos, dicen que no tienen llave de la otra celda, la que está mejor, y te meten en esa. Está lleno de papel el inodoro, los baños están todos sucios, trancados, algunas ventanas no tienen vidrio”.*

Más allá de las especificidades de estos pabellones, en todos los sectores de alojamiento se observaron aspectos problemáticos en lo atinente a las **condiciones de insalubridad** y la **desprovisión o entrega en mal estado del mobiliario y otros recursos**.

¹¹⁰ Esta caracterización se realiza producto del trabajo de observación, de las entrevistas a personas detenidas y de las notas de campo de los integrantes del Equipo de Trabajo de la PPN.

Se destaca la falta de mesas y sillas en los pabellones y en el salón de visitas. Los detenidos reclamaron que en varias ocasiones deben recibir a sus familiares en el piso. Otros comentaron que llevan sillas desde el pabellón lo que produce que se rompan ya que son de mala calidad. Esto genera, a su vez, que quienes permanecen en el pabellón se queden sin mobiliario, consecuencia de lo cual suelen producirse discusiones y peleas entre los detenidos. Respecto de este tema, uno de ellos comentó: *“somos 7 parados en el rancho, compartimos 2 sillas y 1 mesa”*. Además, la mayoría de las mesas y sillas disponibles están rotas y deben remendarlas de forma precaria para poder utilizarlas. Tampoco hay en los pabellones mobiliario donde los detenidos puedan depositar sus pertenencias, por lo que las mismas reposan en el piso o en las camas. Otro aspecto a destacar es la falta de cocina y horno en los pabellones, siendo una deficiencia en cuanto a la imposibilidad de elaborar sus propios alimentos pero también en términos de la peligrosidad que supone el uso de otros artefactos, habitualmente con conexiones eléctricas precarias, que pueden utilizarse para la cocción de alimentos como son los *fuelles*. Tanto los *fuelles* como los alimentos son acopiados en el piso, lo que resulta ser poco salubre.

Una de las quejas más reiteradas por los presos tiene que ver con el mal estado de los colchones provistos por el SPF. Los mismos son de goma espuma, muy delgados al punto que tocan los fierros de las camas. Algunos manifestaron que deben colocar frazadas debajo y otros que apilan colchones por los dolores de espalda que les genera esta situación. Además, están usados, portando feos olores y suciedad. A ello se agrega que ninguno cuenta con almohada y que faltan frazadas. Esta cuestión fue especialmente señalada como problemática por los presos alojados en el Pabellón 1, quienes manifestaron que por una directiva arbitraria de la Dirección de la Unidad solo les permitían contar con una frazada. Situación ésta que se agrava considerando que este pabellón tiene rota la calefacción, por lo que padecen mucho frío.

La entrega de elementos de limpieza se realiza semanalmente pero en cantidad insuficiente. En palabras de un detenido: *“tenemos 5 litros de lavandina por semana para toda la Unidad, es 1 y $\frac{1}{4}$ para cada pabellón que alcanza para dos días nada más”*. Por esta razón deben utilizar elementos que compran en cantina o les lleva la visita. No obstante, reconocieron que en varias ocasiones deben lavar solo con agua (sic), respecto de lo cual un detenido afirmó: *“con agua el olor no se va”*. Todos los detenidos manifestaron que hay cucarachas, algunos de ellos refirieron también que hay ratas en la unidad. Respecto a la presencia de cucarachas refirieron que, si bien había mermado en relación a otras épocas, la fumigación que realiza el SPF no es buena: *“es un descanso, es agua nada más, lo sé yo, lo sabemos todos”*. La imposibilidad de cesar con esta plaga también está vinculada al acopio de basura en un tarro dentro del pabellón durante todo el día.

Según informaron los presos entrevistados, al reclamar por la falta de elementos de limpieza, mobiliario o colchones en buen estado, los agentes penitenciarios les contestan que *no tienen* (sic). Ante esta respuesta, los detenidos sostuvieron que la “escasez” no tiene

que ver con que la unidad no cuenta con recursos para su distribución entre los pabellones. Por el contrario, refirieron haber visto televisores, colchones, mesas y sillas nuevas, pero que nunca les llegan a los detenidos. Al respecto uno de ellos afirmó: *“Acá ‘la policía’ roba a dos manos, son funcionarios públicos, se quedan con elementos de higiene, sábanas, frazadas, colchones, toallones, pero se sabe que hacen venir todo eso. Yo no sé quién es más delincuente si ellos, o yo”*. Pero además, la posibilidad de reclamar está supeditada a posibles malos tratos o represalias. Tal como señaló un detenido: *“si reclamamos [por la falta de sillas], se hacen los sordos, más bien nos ‘verduguean’, que aguantemos parados nos dicen, el trato es malo pero hay que tratar de no hacer caso para no tener problemas”*.

Cabe poner de resalto que la construcción edilicia de la Unidad N° 8 –habilitada desde el año 2007– atendió más a saldar una situación de emergencia de sobrepoblación en la zona que al cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad, en tanto no habría justificación para realizar instalaciones anticuadas y precarias.

Esto es observable en la **instalación de letrinas**, colocando solamente un inodoro por pabellón para uso de toda la población, lo que evidencia las características mayormente insalubres, degradantes e indignas del acceso al baño. Cabe resaltar que las instalaciones sanitarias (sector de letrinas y duchas) cuentan con una infraestructura anticuada y deteriorada: pisos de cemento, sin azulejos o con los mismos rotos, ausencia de puertas que reserven la intimidad, pisos y paredes con sarro y humedad, desagües precarios y pérdida de agua en letrinas/ duchas.

Otro indicador a destacar es en la **construcción de pabellones colectivos** con camas cuchetas concentradas en sectores de tamaño reducido (las cuales –paradójicamente– son de fierro), pese a que existen recomendaciones a nivel nacional como internacional que desaconsejan la construcción de estos espacios comunes para el alojamiento de detenidos.

Los relatos:

- *“Yo sé que hay cárceles peores. La [Unidad] 16 en Salta, la [Unidad] 22, yo estuve ahí ni bien me detuvieron. Pero acá también tenemos problemas para vivir bien en el pabellón. Hay colchones sucios, rotos, son una lámina. Hace más de un año que pedimos. Nada de artículos de limpieza. Ahora hay menos cucarachas pero hay. La basura la tenemos todo el día en el pabellón, ellos no quieren que la saquemos a la noche. Yo fui tachero y se lo propuse y ni me contestaron. La calefacción es muy fuerte, por eso la hacemos apagar”* (Pabellón 1).
- *“La calefacción la tienen apagada, pasamos frío. Entra el aire por todos lados. No entregan mantas, acolchados tampoco. Cuando llegás te dan un colchón roto y todo sucio”* (Pabellón 1).
- *“Los focos del techo en total son como 10, y uno solo prende y otro que prende y apaga. Directamente no hay luz en el pabellón. Hay muchas cucarachas. Elementos de higiene y limpieza dan una vez al mes. Los colchones son un descanso, hay que cambiarlos. Hace de cuenta que*

estás acostado en la parrilla de la cama. Hay algunos que duermen con dos colchones” (Pabellón 1).

- *“La fajina es dos veces al día, pero las cosas las ponemos nosotros, nos dan una vez a la semana un poquito, y después si no limpiamos nos sancionan, es una obligación. Echamos agua pero con agua el olor no se va. Tengo problemas de espalda, el médico me pidió un colchón nuevo y me dieron uno más finito que no sé qué, uno usado. La semana pasada nos sacaron una frazada porque dicen que no podemos tener más de una, siempre hay un pero para ellos. Si queremos traer de afuera no te dejan entrar. Uno tiene que andar con poca ropa, porque lo único abrigado que tengo no me dejan usar, así que vivimos con lo puesto, y se pasa frío” (Pabellón 1).*
- *“Los colchones están viejos, gastados, te da dolor de espalda. La taza del inodoro se rompió en la última requisita. La sacaron, ahora está suelta, se mueve y no te podés sentar. Una de las duchas se tranca con basura y se inunda todo el baño. Son 3 pero usamos 2 nada más. Elementos de limpieza no traen mucho, todos los días hay que limpiar y te traen un poco una vez por semana. Cucarachas hay bastante, se meten adentro de la heladera” (Pabellón 2).*
- *“Me dieron esos colchones que se hacen finitos, te duele la espalda y no podés salir a trabajar y no te pagan. Para la 'fajina' nos dan un bidón y en dos días lo liquidamos. Elementos de higiene nos dan una vez por mes, a veces tardan. La otra vez estuvieron 4 meses sin darnos nada” (Pabellón 2).*
- *“Acá nos cagamos de frío. En el pabellón no hay calefacción, me dieron una sola manta. El colchón es una lámina. Duermo vestido. Todo está sucio, lo limpiamos sólo con agua. La basura no la quieren sacar al patio, aunque sea. En verano, yo llegué en enero, cuando se tira la comida que ya viene con olor, a la mañana todo el pabellón tiene olor a podrido, y eso que es grande, dejamos las ventanas abiertas” (Pabellón 4).*
- *“No tengo nada, ni manta, ropa, ni nada. Me dieron 1 colchón unos muchachos, es una lámina y hoy me dio una manta otro. Duermo vestido porque estoy helado, no me dieron para bañarme, ni para limpiar, estoy con lo puesto desde que me detuvieron” (Pabellón 4).*

Requisita personal vejatoria

Durante el año 2016 se registraron **20 hechos de requisita personal vejatoria** en la Unidad N° 8. Es decir que, de las 21 personas entrevistadas, 20 describieron esta práctica penitenciaria como sistemática y humillante, sobre todo en circunstancia de circulación por la unidad. También se detectó esta práctica en circunstancia de ingreso a la unidad y durante las requisas de pabellón.

La modalidad en que se efectúan las requisas corporales difiere según se trate de la salida o el reintegro al sector de alojamiento. En el primer caso, al salir del pabellón para realizar una actividad o para asistir a visitas, varía entre cacheo, desnudo parcial o total, y en el segundo caso, al volver a ingresar al pabellón, se lleva a cabo con desnudo total sin excepción. Generalmente consiste en una serie de movimientos y exhibiciones de distintas partes del cuerpo, frente a varios agentes y otros detenidos, a veces en los pasillos al aire libre, expuestos a las adversidades de las condiciones climáticas.

Los relatos:

- *“La requisita corporal es con desnudo total al reintegro de trabajo. Consiste en abrir la boca, levantar la lengua, bajarse el boxer hasta las rodillas, levantar los testículos, levantar los brazos, dar una vuelta, sacarse las zapatillas, sacar la plantilla y mostrarlas”.*
- *“Cuando salís a trabajar te revisan. A veces, si llueve, te meten acá [salón de visitas] que está fresco. Nos hacen poner a todos contra la pared, te hacen sacar la ropa, todos los días. Cuando hace calor nos revisan afuera. Nosotros les decimos que hace frío, por qué tenemos que estar esperando así desnudos a que revisen a todos, y nos dicen que hay que hacer lo que dicen ellos. Y si no te sancionan”.*
- *“A veces ida, a veces vuelta, o ambas, según la guardia, según como vengan. Nos requisan contra la pared y nos palpan de costado, o tenemos que ir adentro y nos requisan completo. Nos tenemos que sacar la ropa, todo. Sacarse la ropa, abrir la boca, mostrar las partes íntimas, dar una vuelta”.*
- *“Al reintegro de trabajo nos ponen desnudos, nos hacen levantar las manos, giramos, una vuelta, y nos hacen levantar los pies. Siempre la misma requisita, todos los días. Parece que les gusta vernos desnudos”.*
- *“Todo el tiempo te hacen desnudar. Cuando vas al trabajo, a educación, a visita. En un día te ponen en bolas 5 o 6 veces. De frente, te hacen levantar los testículos. Y de espalda, abrir bien las piernas”.*
- *“Todo el tiempo te requisan con desnudo total. Y con este frío te dejan 10 o 15 minutos en bolas. La pasé feo. Cuando salí al hospital me requisaron así. Nunca bajé de la camioneta porque ni me atendieron, pero a la vuelta otra vez. Me hicieron poner en bolas, darme vuelta y todo eso tan feo”.*
- *“Nos 'verduguean' mal. Nos requisan para ir al trabajo. Yo trabajo en bloquería, hace dos años que estoy acá, y todos los días te hacen desnudar, desnudo total, y te dejan un rato así. Cuando volvés de visita es peor, te hacen poner de espalda, levantar testículos, abrir la boca, todo”.*
- *“Todos los días para ir a trabajar y cuando volvés. Yo trabajo en herrería, aunque salgo una hora, te hacen desnudar todo, es feo porque además te 'verduguean', te dejan parado desnudo con este frío, 15 o 20 minutos. Es para joderte”.*
- *“La requisita es bastante jodida, vas a laburar y te ponen en pelotas, volvés y te ponen en pelotas. Voy a visita me desvisten. Volvés y, para ir a la iglesia, te desvisten otra vez... ¿qué me van a encontrar si me revisan a cada rato?”.*

Retomando lo expresado por los detenidos, esta práctica es evidenciada como un absurdo que solo busca provocar humillación y perturbar el desarrollo de actividades fuera del sector de alojamiento. En ocasiones, la modalidad y frecuencia de la requisita personal acaba por recluir de manera permanente a los detenidos en el interior del pabellón, intentando evitar un mayor agravio. Así lo mencionó un detenido alojado en el Pabellón 2: *“muchos no quieren ir a misa o a reuniones porque los desnudan. Lo hablamos con el cura y nos dijo que eso era*

protocolo del lugar". También puede apreciarse en el relato de un detenido que había ingresado recientemente a la cárcel: *"Salí 6 veces del pabellón en estos 15 días que estoy. Todas las veces me hicieron desnudar todo, con frío. Te miran, es muy humillante. Yo nunca estuve preso. Ahora no salgo para nada"*.

La requisita personal vejatoria en la Unidad N° 8 se reconoce como una práctica sistemática de malos tratos que agrava las condiciones de detención de las personas allí alojadas. Y ello, no solo por el ejercicio en sí mismo sino porque, a su vez, reproduce otra forma de gobierno de carácter restrictiva y violenta como el confinamiento intracarcelario (encierro colectivo en pabellón). En este sentido es que la información relevada durante el trabajo de campo del año 2016 contradice la catalogación establecida por el SPF para esta unidad, por cuanto la regularidad de los controles y la preponderancia del encierro en pabellón la asemejan más a una cárcel de *máxima seguridad*.

Falta y/o deficiente alimentación

Durante el año 2016 se registraron **19 hechos de falta y/o deficiente alimentación** en la Unidad N° 8. La mayoría de los detenidos calificaron la comida provista por el SPF como pésima en calidad y en cantidad. Vale aclarar que la elaboración de la misma –desayuno, almuerzo, merienda y cena– se encuentra a cargo de "Servicios Integrales de Alimentación S.A." (SI-AL). Se trata de una empresa tercerizada que cubre el servicio de alimentos en las cárceles del SPF de la zona norte, en todas las cuales se han registrado las mismas deficiencias.¹¹¹

Los detenidos indicaron que la alimentación no cumple con los criterios nutricionales básicos, en base a una deficiente cocción y con alimentos en mal estado. El menú suele reiterarse a diario, especificando que al momento de la cena *siempre* les entregan "guiso" elaborado con los ingredientes e incluso con restos de la comida entregada en el almuerzo. Así lo refieren los detenidos:

- *"Todas las tardes guiso, nunca falta"*.
- *"El guiso es una porquería. Lo hacen con las sobras del mediodía, lo dan a la noche."*
- *"Nos dan un guiso con litros de aceite"*.
- *"Cuando traen guiso, si se enfría, se hace una capa de grasa"*.
- *"Nos dan guiso con grasa, no se puede comer"*.

¹¹¹ Incluso, durante la jornada de relevamiento en la Unidad N° 16 de Salta, la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) conjuntamente con la Fiscalía Federal N° 2 y la Policía de Seguridad Aeroportuaria, se encontraban realizando un allanamiento ordenado por el Juzgado Federal N° 2, por una causa en la que se investigaban irregularidades en la provisión de alimentos. Al respecto, ver apartado sobre dicha unidad en este informe.

- *“El guiso de la noche nadie lo come, es un guiso venenoso”.*

El resto de los alimentos, y sobre todo la carne, suelen tener olor repugnante, gusto agriado y consistencia pútrida, dando cuenta de su estado de descomposición:

- *“La carne tiene olor feo, la verdura está pasada”.*
- *“La carne tiene color raro, media negra. Los changos dicen que es carne de caballo, otros dicen que debe ser de vaca vieja por el color. Es media dura”.*
- *“La comida ha venido hasta con gusano. Uno se da cuenta que está echada a perder”.*
- *“La carne tiene mucho olor a vinagre, debe ser que está pasada”.*
- *“El pollo a veces viene crudo. Me ha venido con olor a podrido”.*

Varios detenidos expresaron que no consumen la comida, o al menos no la ingieren tal como es entregada por el SPF:

- *“Sinceramente, yo no como nada de lo que nos dan”.*
- *“Nosotros nos arreglamos. La comida es mala (...) yo casi no como la comida del penal”.*
- *“Prácticamente nosotros no comemos la comida del ‘tacho’, sino que nos cocinamos”.*
- *“La comida no la como, me compro o saco plata para poder traer comida”.*
- *“No como la comida de acá. Es fea. Cuando no tenga qué comer, voy a comer, pero no da para comer eso”.*

En general, reelaboran los alimentos con otros productos que provee la familia o que compran en cantina, mediante el uso de horno eléctrico, microondas y/o *fuella*, según dispongan en cada pabellón. Ahora bien, esta posibilidad de optimizar la alimentación también se ve dificultada por varias cuestiones. Por un lado, la carencia de artefactos de cocina: en todos los pabellones solo les permiten contar con dos *fuellas* y un horno eléctrico o microondas –estos últimos adquiridos por los mismos detenidos–, resultando insuficiente para la cantidad de alojados (34 presos por pabellón), pero también peligroso por las condiciones de precariedad en las que se encuentran instalados los calentadores. Por otro lado, las restricciones establecidas por el SPF tanto para la compra en cantina como para el ingreso de alimentos: no les permiten ingresar comida casera y ninguna preparación con relleno, y tampoco pueden ingresar condimentos. Por último, los precios de los alimentos suelen ser muy altos, a lo cual se agrega que los productos ofrecidos tienen fecha de vencimiento próxima, por lo que no tienen durabilidad o ya están en mal estado.

Los siguientes relatos son ilustrativos de la compleja situación que estas prácticas penitenciarias suponen, tanto por la provisión deficitaria de alimentos como por los inconvenientes que se les presentan a los presos para alimentarse y así evitar afectar su salud:

- *“Ayer pescamos esta carne y la hervimos porque tiene olor [muestra que la están cocinando en un ‘fuelle’] y le ponemos papitas. En el ‘rancho’ somos dos y nos arreglamos. La familia trae comida con la plata que sacamos y algo compramos en la cantina, pero es muy cara. Yo no como la comida de una, la mejoro o cocino yo. El problema es que no nos ponen cocina, horno eléctrico, algo, con los ‘fuelles’ no es fácil cocinarnos, somos muchos y hay solo 4”.*
- *“Nos dan mate cocido y pan a la mañana, pero es más agua que otra cosa. Si ustedes recorrieron, vieron lo que es la comida. Es fea la carne, uno se da cuenta que nos llevan el bife hervido porque la carne está fea. No se puede comer. El guiso que nos dieron el lunes era cualquier cosa. El agua no se puede tomar, tiene gusto feo, tomamos la bebida nuestra. Tenemos que comprar en cantina. Pero tampoco nos sale barato, 10% más de los precios afuera, como que nos cobran la compra que ellos hacen”*
- *“La comida dicen que, como viene de lejos, le ponen suero. A veces la hacemos hervir de nuevo. Nos hace descomponer con ese olor, ese gusto. Yo no tengo mucha plata, no me dura todo el mes lo que cobro y tengo que comer eso que viene en mal estado y te descompone. El médico me dijo que es también porque la mercadería que nos venden está vencida”.*
- *“Hambre no pasamos porque nos cocinamos nosotros. La comida es mala y poca. Si todo el pabellón comiera la comida del penal, tendríamos hambre. Ellos mandan poco porque saben que nosotros nos cocinamos, el resto se lo roban. Pescamos cosas y las mejoramos. El pollo viene nadando en aceite, lo saco y lo lavo con agua y lo hiervo 1 hora. Yo me cuido, trato de no comerlo, y si no lo como mejorado”.*
- *“Ahora no paso hambre porque viene mi mamá cada 15 días y me ayuda, y yo trabajo para el ‘rancho’ y ellos me dan [comida] porque no me dan trabajo, hace 4 meses que estoy y no me atienden. Pescamos un poco de carne, pollo, algunas papas, las recocinamos y le metemos arroz, fideos”.*

La peor situación en relación a la alimentación la padecen los detenidos que ingresaron recientemente a la unidad, siendo que no acceden a visitas ni tienen trabajo que les posibilite ingresar o comprar en cantina productos alimenticios. Por este motivo, suelen ingerir la comida provista por el SPF, consecuencia de lo cual sufren malestares gástricos, dolencias estomacales, diarreas y vómitos. Este estado de afección, a su vez, conlleva momentos de hambre, ya que sin recibir asistencia médica y alimenticia adecuada deben dejar de ingerir la comida a los efectos de reponer o al menos no perjudicar aún más su salud. En palabras de los detenidos:

- *“Los primeros tres días comí lo que me daban porque había pasado hambre [durante el alojamiento en comisaría]. Yo me daba cuenta que tenía olor feo, ácido. Ahora la como a veces, sino pan y té”.*

- *“Cuando ingresé pasé hambre, la primera semana, hasta que me hice de 1 'rancho'. Porque la comida del penal viene cada vez peor, con más olor. Yo no la podía comer porque me daba arcadas”.*
- *“Yo la como porque no tengo nada, pero es fea la comida, con olor, aceitosa. Hace dos días me descompuse, estuve a té todo el día. Anoche comí otra vez porque tenía hambre”.*
- *“A mí no me gusta desperdiciar comida, así que comía la del penal, pero siempre estaba enfermo, con diarrea, granos, me picaba el cuerpo. Ahora me hago mi comida”.*

Robo y/o daño de pertenencias

Durante el año 2016 se registraron **8 hechos de robo y/o daño de pertenencias** en la Unidad N° 8. Esta práctica violenta es ejercida principalmente por el personal penitenciario encargado de los procedimientos de requisita de pabellón, corporales y de mercaderías. Sobre todo, las situaciones más violentas en cuanto a la pérdida o daño producido se registran durante la realización de requisas de pabellón. En esta circunstancia, la práctica de robo o rotura es advertida por los detenidos como una constante de cada procedimiento:

- *“Cada vez que hay requisita nos destrazan todo, para que le voy a mentir”.*
- *“La requisita siempre hace despelote, siempre se pierde algo”.*
- *“Como toda requisita, rompen las cosas o se llevan comida, pero es lo habitual”.*

De este modo, los relatos describen actos de desorden y destrozo como una cualidad intrínseca a la requisita de pabellón. Estos se encuentran especialmente direccionados a objetos personales que se caracterizan por ser insuficientes y costosos para los detenidos, como la ropa y alimentos, pero también otros objetos sustanciales por ser de necesidad básica (artefactos de cocina o sanitarios) así como por su uso recreativo o valor afectivo. Así lo expresaron:

- *“Armamos unas pesas y me las olvidé afuera. Cuando vinieron los de requisita, las rompieron. Las habíamos armado con botellas y un palo. Ahora es re difícil conseguir para hacer nuevas. Yo me entretenía con eso. No sé por qué se ponen a romper las cosas en vez de dejar que la gente haga ejercicio. Nos tienen bronca”.*
- *“Teníamos un termo donde preparábamos el jugo, lo rompieron todo porque decían que tenía algo. Te dan la tenencia y después te lo rompen. Nos sacan la comida del freezer, la tenemos que terminar tirando porque la revisan en el piso. La última requisita hace dos semanas me rompieron 2 cuadros con la foto de mi hija”.*
- *“En la última requisita me tiraron la ropa al piso. Mi campera blanca se embarró toda, a mí me cuesta lavarla y me la ensuciaron toda. Te buscan la reacción”.*
- *“La requisita viene acá y tira todo. Algunos se creen la gran policía. Se pasan del papel. Hacés un trabajo de manualidades y te lo quitan. Yo tenía un cuadro con fotos. Me lo sacaron. Y las pinturas también”.*

- *“La requisa pasada me rompió toda la mercadería que me había traído mi mamá. A todos les desparramaron todo. Estuvimos 2 horas para limpiar el desastre que hicieron. Somos pobres, no nos pueden hacer esto”.*

Tal como advierten los relatos anteriores, además de la pérdida o rotura de las pertenencias, este accionar es productor de malestar y conflictividad. Habitualmente, se generan peleas entre detenidos al momento de reorganizar el pabellón luego del desorden y destrozos provocados por el cuerpo de requisa. Así lo expresó uno de los presos:

- *“La requisa rompe y tira todo, y eso trae problemas hasta entre nosotros porque si algo se puede aprovechar, discutimos de quién era. Eso pasa con los saquitos de té o sobres de jugo. Si quedan sanos, después de que la requisa los tira, a veces, hay pelea porque todos los quieren agarrar diciendo que eran de ellos”.*

En otras ocasiones, el reclamo de los presos con motivo de los daños ocasionados puede derivar en nuevos actos de violencia por parte del personal penitenciario: los agentes de requisa –quienes están armados con palos y escudos– interceden agrediéndolos físicamente. Estos hechos son mayormente inusuales, en tanto la posibilidad de que ocurran conlleva a soportar esta modalidad de requisa sin protesta alguna. Así lo advierte uno de los detenidos: *“No reclamé, no quería estar molestando. Uno sabe cómo manejarse”.*

No obstante ello, varios entrevistados recordaron una requisa de pabellón violenta llevada a cabo en el Pabellón 2 a fines del año 2015. La misma inició con la **rotura de las instalaciones y el destrozo de alimentos**, continuó con **agresiones físicas** a los detenidos que reclamaron por esta situación, y culminó con algunos de ellos sancionados con **aislamiento** en “buzones” y otros **trasladados forzosamente** al Complejo Penitenciario Federal III de Güemes. El siguiente relato ilustra los hechos ocurridos el 23 de diciembre de 2015:

- *“Durante la requisa se llevaron cosas, el ventilador y una bolsa de pan que recién había llegado. También metieron un fierro en el agua podrida del pozo y después, con ese mismo fierro, revolvieron la comida que nos trae la visita, la tuvimos que tirar toda. Y con todo eso los compañeros se enojaron y ellos empezaron a gritar ‘ustedes tienen que estar peor’. Entre 4 o 5 [agentes penitenciarios] le empezaron a pegar a un compañero con el fierro, lo redujeron, lo esposaron y le siguieron pegando igual. Yo lo vi y no me gusto, y empecé a hacer lío también. Me tiraron gas pimienta en la cara, en la cabeza, me decían que me tire al piso y cuando me voy a tirar, me tiraron los brazos para atrás y me metieron un palo entre los brazos y me levantaron entre dos. Así me trajeron a ‘buzones’. Y después me bajaron los puntos de ‘cheto’”.*

El registro de estos hechos da cuenta que, si bien no se trata de una cárcel con un estilo punitivo duro o severo, las prácticas penitenciarias que ejercen violencia directa sobre los cuerpos (como el aislamiento individual y las agresiones físicas) tienen vigencia en las unidades de *mediana seguridad*.

Amenazas, malos tratos físicos y sanciones en el gobierno de la población encarcelada en la Unidad N° 8

Pese a no ser cuantitativamente significativos, durante el trabajo de campo del año 2016 se relevaron **agresiones físicas** ejercidas por el SPF. Particularmente en la circunstancia de ingreso a la unidad para casos de detenidos “primarios”, es decir que ingresaron por primera vez a una cárcel. Los detenidos describieron golpes sutiles (como cachetazos o patadas en los tobillos) pero no menos abrumadores en tanto se imparten en conjunción con malos tratos verbales y directivas arbitrarias y coercitivas. Esta práctica conocida como *bienvenida*, aunque no se produce en este caso con una intensidad lesiva extrema, funda a través de **humillaciones y amenazas** la relación de subordinación que va a regir la vida intramuros. Se transcriben los siguientes relatos como ejemplo de la convergencia de malos tratos al momento de ingresar a la unidad (requisa personal vejatoria, agresiones físicas y amenazas):

- *“Me hicieron sacar la ropa y ponerla en el piso. Me empujaron, me decían: ‘sacate la ropa rápido!’. Cuando estaba desnudo dijeron que dé una vuelta, que muestre mis partes íntimas y que muestre los pies. Me dijeron que si me portaba mal me las iba a ver con ellos, que tenía que afeitarme todos los días sino me van a bajar los puntos”.*
- *“Cuando entrás te re ‘verduguean’. Me hicieron la requisa en el salón de visitas, me preguntaban cosas y me decían que responda ‘sí encargado’. Me decían ‘¿tenés apodo?’, ‘¿Sí qué?’ y me pegaban patadas en los tobillos. Todo a los gritos. Me asusté, nunca estuve preso. Me decían que me porte bien que si me mandaba una macana me llevaban al ‘chanchero’ [celdas de aislamiento] y ahí me dijeron que es re feo. Después de eso, como estaban por comer un asado, me hicieron armar las mesas y sillas y atenderlos. Eran como 5, me decían ‘arma esa, ahora desarmala, ahora armala otra vez’. Me dejaron como 1 hora y media en requisa mirando contra la pared con las manos atrás, a cada rato pasaba alguno y me decía que ponga las manos atrás y mire contra la pared, pero me dolían los brazos”.*

Pese a haber relevado hechos puntuales especialmente en la circunstancia de ingreso a la unidad, al examinar en profundidad los relatos de los detenidos, la **amenaza** emerge como una práctica penitenciaria que atraviesa y define las formas de vinculación de los presos con el SPF y el resto de la población en cualquier instancia del encierro en la Unidad N° 8. Y, en términos más generales, lo que los detenidos llaman **tumbear**, esto es una serie combinada de insultos, intimidación y provocación que, en ocasiones, implica alguna forma de castigo encubierto.

- *“Te ‘tumbean’, te quieren hacer explotar, te retan por cualquier cosa. A nosotros se **nos están ‘tumbeando’, no nos califican, nos amenazan**. Ellos quieren que estemos como soldados, pero somos presos”.*

Sobre todo cuando el detenido “reacciona” o protesta, se aplican sanciones informales perjudicando el acceso a actividades, el cobro de horas trabajadas y la calificación. En otras ocasiones puede conllevar una mayor rigurosidad en el ejercicio de requisas personales durante la circulación por la unidad. También, se registró el caso de un detenido que fue

aislado por horas en una *leonera*¹¹² sin que exista sanción formal. Los siguientes relatos reflejan tales situaciones:

- *“Siempre están buscando la reacción, te quieren humillar, te insultan, y vienen a querer pelear. Más te insultan para hacerte sancionar y que pierdas los puntos”.*
- *“Ellos te hablan de una forma siempre con prepotencia. Te dicen: ‘vení para acá’, los mirás y te dicen que tenés que decir ‘sí, encargado’. A veces como que te buscan la reacción. A ellos parece que les molesta que uno haga las cosas bien”.*
- *“Acá te sancionan por cualquier cosa. Son sanciones disciplinarias porque no estás afeitado, porque contestas mal. Una vez me quisieron sancionar por estar fumando. Bah, son llamados de atención los que te hacen, pero después te llaman de Judiciales y te bajan puntos de conducta, entonces no es solo un llamado de atención, te perjudican. Nos dicen que acá es un penal tranquilo y que por eso nos tienen que sancionar por cualquier cosa. Pero ellos siempre buscan la reacción”.*
- *“Como me había quejado porque tenía visita conyugal y no la dejaron ingresar a las 12, me dejaron un rato parado en la ‘leonera’ de Judiciales. Entró el encargado a insultarme, me decía ‘¿vos sos canchero? te vamos a romper la cara’. Entraron más con palos y me decían: ‘si te la bancás vení y peleá, ¡te vamos a romper la cara!’. Me insultaban para que reaccione. Yo no les contesté ni hice nada. Me dejaron 4 horas en la ‘leonera’. Entraban cada 15 minutos a agredirme. Buscaba que les pelee, me decían: ‘peleá maricón’, me decía de todo. Me tuvieron ahí hasta las 8 de la noche. Decían que les había faltado el respeto”.*

Cabe poner de resalto que la sanción de **aislamiento en celda individual** tiene un registro de baja cuantía, lo que no supone la ausencia total de su aplicación. Según expresaron las autoridades penitenciarias, se sanciona con esta modalidad frente a un conflicto entre detenidos (“problemas de convivencia”) o con personal penitenciario (“faltas de respeto”), aunque advirtieron que, generalmente, en estos casos suele efectuarse el **cambio de alojamiento**. Esta última se presenta como la principal modalidad de gestión del conflicto acompañada por prácticas restrictivas y vejatorias (entre las que se destacan las requisas personales frecuentes y humillantes, como también las insuficientes o nulas salidas a actividades) que configuran el **confinamiento intra-carcelario**.

Otros dos tipos de malos tratos y torturas que se identificaron con menor ocurrencia pero no menos gravosa en términos de las consecuencias que pueden conllevar son la **falta y/o deficiente asistencia de la salud** y la **desvinculación familiar**.

En cuanto al primer eje mencionado, los detenidos entrevistados refirieron que la atención médica es deficiente por cuanto ante cualquier dolencia o problema de salud *siempre* les entregan Ibuprofeno u Omeoprasol, sin efectivizar estudios y evaluaciones pertinentes. En palabras de un detenido: *“me duele la muela, la panza, la pierna, siempre me dan ibuprofeno*

¹¹² Se trata de sectores de tránsito que se utilizan para alojar detenidos en momentos de circulación por la unidad (reintegro de visita, ida a audiencia, reintegro de trabajo, etc.) o ingreso a la cárcel. Su estructura evoca a una leonera ya que son espacios reducidos, despojados de todo mobiliario, habitualmente delimitado solo con rejas.

para todo, parece que no hay otra cosa". A ello se agrega que el trato del personal del área médica no es bueno: un detenido refirió haber sido amenazado con ser trasladado de unidad si continuaba reclamando asistencia médica, mientras otro informó que le aplican por inyección la medicación requerida regularmente de forma tal que le produce dolor, hematomas e hinchazón al tiempo que recibe maltrato verbal. En este marco de situación, vale volver a señalar que en el año 2015 un detenido falleció en la Unidad N° 8 a raíz de un cuadro de peritonitis. Este hecho y los relatos de las personas alojadas en esta cárcel permiten inferir que no se trata simplemente de una "atención primaria" –tal como refirió el Director de la unidad– sino que la misma es deficitaria en lo que refiere al diagnóstico y seguimiento de problemas de salud agudos.

En cuanto al segundo tipo de maltrato, si bien la mayoría de los detenidos refirió contar con visitas de familiares, la comunicación diaria tiene serios obstáculos por la falta de artefactos en los pabellones para realizar llamadas y el mal funcionamiento de las líneas telefónicas disponibles. Se relevó que cada 32 detenidos hay un solo teléfono para realizar llamadas en los pabellones 1 y 2, mientras que los pabellones 3 y 4 disponen de un teléfono compartido para todos los alojados. Esta situación genera conflictos entre detenidos por la posibilidad de acceder a las llamadas telefónicas, al tiempo que restringe el vínculo entre los presos y sus allegados al momento de la visita. Así lo manifestó un detenido: *"El teléfono es un gran problema para nosotros, porque es un vínculo que se está rompiendo"*. A esto último se suma otro aspecto problemático: que el salón de visita no cumple con las condiciones materiales que posibiliten la correcta realización de visitas para el total de la población. Ello tiene que ver con las dimensiones del salón, que se ocupa rápidamente y algunos detenidos terminan manteniendo la visita en el patio en cualquier escenario climático. También con la falta de mobiliario ya mencionada.

Consideraciones finales

La Unidad N° 8 "Cárcel Federal de Jujuy" es definida por el Servicio Penitenciario Federal como una unidad de *mediana seguridad* con régimen preponderante "semi-abierto"¹¹³, clasificación que amerita poner en tensión en base a aquellos aspectos problemáticos que hacen visible una política penitenciaria severa en cuanto al régimen de vida en general, y de encierro en particular.

Al indagar sobre los ejes de malos tratos y torturas que releva este Registro, emerge que la unidad cuenta con **regímenes de encierro por tiempos prolongados**. Esto se evidencia en vinculación a prácticas penitenciarias que, directa o indirectamente, coartan la circulación y refuerzan la permanencia de las personas detenidas en el sector de alojamiento. El registro de **requisas personales de carácter regulares y abusivas** constituye un indicador de este

¹¹³ Según establece la Resolución Nro. 845/2010.

condicionamiento hacia la reclusión en pabellón. Contribuye a ello que la administración penitenciaria de las actividades laborales y educativas está marcada por la demora en el acceso, la escases de propuestas y las reducidas jornadas, entorpeciendo las posibilidades que las personas presas tienen para salir del pabellón. Estas dos cuestiones asimilan a esta unidad con las cárceles de *máxima seguridad* en donde el régimen preponderante es cerrado.

Amplía este análisis la identificación de un **trato riguroso y discrecional** que regula a la población encarcelada en términos disciplinarios, refrendando la relación de asimetría con el Servicio Penitenciario. Se hace referencia a directivas cotidianas sobre la vida intramuros no menos arbitrarias y vejatorias, como hábitos de limpieza e higiene (cortarse el pelo), horarios y quehaceres prestablecidos (levantarse a las 6 am y no poder recostarse en la cama hasta la noche), modos de vinculación con el SPF (dirigirse al personal indicando su cargo). Éstas se combinan con ejercicios de violencia manifiesta, como las requisas de pabellón con **rotura y robo de pertenencias** y las **amenazas** a modo de intimidación y provocación. En este escenario que limita y encauza el comportamiento de los detenidos, aparecen las **sanciones** (ya sea mediante el perjuicio en la calificación o bajo la modalidad de aislamiento en *buzones*) y también las **agresiones físicas** en tanto que consecuencias posibles ante cualquier incumplimiento, queja o reclamo.

En efecto, pese a que no se trata de una cárcel caracterizada por un estilo punitivo duro en la que prevalecen los actos de violencia directa sobre los cuerpos, la severidad de los controles, el régimen de vida y el confinamiento intra-carcelario ponen en evidencia la vigencia de la violación de derechos a las personas presas mayormente vinculada a la producción de subordinación y degradación. En este sentido es que, entre las frecuencias más altas, se registran dos tipos de malos tratos que hacen al deterioro de las condiciones de vida: **malas condiciones materiales de detención** y **falta y/o deficiente alimentación**. Es decir que en los sectores de alojamiento en los que los detenidos permanecen por períodos de tiempo prolongados, subsisten en condiciones materiales y alimenticias deficitarias. Vale afirmar que el hecho de tratarse de una cárcel de reciente construcción aboga la tesis de que el incumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad es constitutivo del castigo penitenciario. Asimismo, no puede dejar de referirse a los problemas relativos a la asistencia de la salud y a vinculación familiar y social que –aunque no se destacan por una amplia representación cuantitativa en este relevamiento anual– deben ser entendidos como suplementos punitivos en la producción deliberada de mayor sufrimiento físico y psíquico a las personas detenidas.

En esta línea de interpretación es posible vincular la principal modalidad sancionatoria, a saber el **realojamiento intracarcelario**¹¹⁴, con la reproducción de malas condiciones materiales y alimenticias, en tanto constituye una forma de castigo que implica el

¹¹⁴ Y en el mismo sentido puede comprenderse el traslado de unidad.

agravamiento de la detención. Y ello, tanto por quebrantar el grupo de pertenencia y/o el vínculo con el exterior, o porque el nuevo espacio de encierro presenta un estado edilicio y de reclusión mayormente gravoso al padecido previamente. Tal vinculación se configura como una característica distintiva del gobierno de la población encarcelada en unidades de *mediana seguridad* y que, por consiguiente, definen el encarcelamiento en la Unidad N° 8 como parte integrante del archipiélago carcelario que gestiona la población capturada en la región noroeste del país.

Introducción

En el marco de la propuesta analítica del Registro de Casos de Tortura en cuanto al abordaje cuantitativo y cualitativo de las cárceles del interior del país catalogadas por el Servicio Penitenciario Federal (SPF) como de *mediana seguridad*, se presentan los resultados del trabajo de campo realizado durante el año 2016 en la **Unidad N° 22 “Cárcel Federal de Jujuy”, ubicada en la ciudad de San Salvador de Jujuy.**

Si bien se trata de una cárcel de creación reciente, registra una trayectoria de situaciones problemáticas en lo que refiere a los malos tratos y torturas que datan de sus inicios como centro de detención dependiente de la Gendarmería Nacional. Especialmente, se destacan las técnicas punitivas de producción de sufrimiento físico y psíquico características de las unidades de *mediana seguridad* que combinan malas condiciones materiales de detención y ausencia o deficitaria asistencia alimentaria y de salud, con un régimen de vida en el que predomina el encierro colectivo en pabellón, a su vez reforzado por controles rigurosos y humillantes en las instancias de requisa.

En este apartado se realiza una lectura analítica de aquellos aspectos estructurales y específicos de la Unidad N° 22, trazados a partir de la información documental relevada de las intervenciones de la PPN y de los emergentes del trabajo de campo, dando cuenta del despliegue de prácticas penitenciarias humillantes y degradantes de las personas detenidas en el año 2016. A continuación, se desarrollan tres sub-apartados:

El primero de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad** en base a la información brindada por el SPF en la página *web* oficial.

El segundo refiere a los **Antecedentes de la Unidad** desde su edificación y puesta en funcionamiento como alcaldía en el año 2001, su disposición como cárcel en el año 2006 hasta la actualidad, dando cuenta de la emergencia y continuidad de las categorías que integran este Registro. Este apartado fue reconstruido a partir del relevamiento de dos fuentes principales que resultan de las intervenciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación: los informes de visita, notas y documentos que constan en los expedientes de alcaldía (8571/02) y de unidad (27/08), y de los Informes Anuales (2001-2015) del mismo Organismo.

El tercero refiere a los **Resultados del Registro de Casos de Torturas en la Unidad N° 22 durante el año 2016**, en donde se expone la información relevada en cuanto a responsabilidades penitenciarias, población alojada y organización del espacio carcelario al momento del trabajo de campo, para luego realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de

los datos obtenidos a partir de la aplicación de la ficha del RCT, del Registro de Observaciones, y del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, ilustrando cada categoría de análisis con el relato de los detenidos.

Historia y caracterización de la Unidad N° 22

A continuación, se transcriben la historia y caracterización de la **Unidad N° 22 “Cárcel Federal de Jujuy”** en base a la información del Servicio Penitenciario Federal según se presenta en su página *web* oficial¹¹⁵:

Alojamiento

“Capacidad: 102

Nivel de seguridad: mediana

Población penal: masculina”

Características edilicias

“Habilitación: 2001

El establecimiento funciona como unidad polivalente de régimen cerrado, con alojamiento distribuido en cuatro pabellones comunes:

- 1 pabellón con capacidad de alojamiento para 26 internos
- 2 pabellones con capacidad de alojamiento para 24 internos
- 1 pabellón con capacidad de alojamiento para 18 internos
- 1 pabellón con capacidad de alojamiento para 10 internos”

Trabajo

“La unidad cuenta, con los siguientes talleres productivos:

- Artesanía
- Repostería
- Costura
- Repostería”

Educación

“Primaria: a través de la Escuela N° 196, modalidad presencial

Secundario: se estudia el bachillerato, modalidad a distancia”

Salud

“El establecimiento cuenta con diferentes especialidades médicas tales clínicos, psicólogos, odontólogos y enfermeros. Las evaluaciones por médicos especialistas y las prácticas quirúrgicas son derivadas a los hospitales públicos zonales para la realización de estudios”.

¹¹⁵ Fuente: [Página web del Servicio Penitenciario Federal - Unidad 22](#) Cabe aclarar que el SPF define oficialmente a esta unidad como *polivalente* con régimen preponderante *cerrado* en correspondencia con la Resolución Nro. 845/2010, aunque a la vez continúa utilizando la anterior tipificación, refiriendo que se trata de una cárcel de *mediana seguridad*. El régimen de encierro, y aquellos aspectos relacionados al acceso a educación y trabajo, serán puestos en tensión a lo largo del presente informe de acuerdo con el relevamiento de documentos y el trabajo de campo realizado durante el año 2016.

Breve Historia

“La Unidad 22 comenzó a funcionar provisoriamente como Alcaldía Federal de Jujuy, sobre la ruta Provincial N° 1 kilómetro 47, barrio el Arenal, el 22 de agosto de 2001. Lo hizo en cumplimiento de la instrucción que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos le impartió al Servicio Penitenciario Federal de emplazarla en sectores cedidos para ese fin por la Agrupación VII Salta, de la Gendarmería Nacional.

Así, el 10 de setiembre de 2001 ingresaron los primeros internos, cuando todavía no se contaba con guardia externa y la seguridad debía ocuparse, además, del trato y tratamiento de los detenidos. La atención médica la practicaba una enfermera y los médicos debían ser solicitados a los hospitales públicos locales.

Paulatinamente se destinó un mayor número de efectivos y, en marzo de 2003, comenzó a funcionar el servicio médico a cargo de un profesional del Servicio Penitenciario Federal.

En 2003 se inauguraron las oficinas de Judicial, Personal y la Dirección y se comenzó a proyectar la ampliación de la Unidad apartada del Escuadrón de Gendarmería y emplazada en predios provinciales. En 2004 se terminaron las obras que contemplaron sala de visita de reunión conyugal, de servicio social y odontología. Y el 13 de setiembre de 2005, se impuso la denominación de Cárcel Federal de Jujuy por Resolución N° 2464 de 2005 de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

En 2006 se inauguró un anexo para alojamiento de 90 varones y dependencias administrativas. Con la finalización de las obras del Instituto Penitenciario Federal (Unidad 8), se trasladó definitivamente la población masculina a ese establecimiento”.

Antecedentes de la Unidad N° 22

En este sub-apartado presentamos los antecedentes de la Unidad N° 22 en relación a las intervenciones realizadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación. Para ello, se recuperan las actuaciones que integran el Expediente Temático de Alcaldías N° 8571/01 (2 cuerpos) y el Expediente de la Unidad N° 27/08 (2 cuerpos). Asimismo, se retoma la información sistematizada en los Informes Anuales (2001-2015) de este Organismo, que resultan de las inspecciones en la unidad, audiencias con las personas allí alojadas y las presentaciones judiciales realizadas por la Delegación Regional de la PPN en el NOA.

Siendo que se trata de una unidad de reciente creación, se desarrolla la información relevada en ambas fuentes (expedientes e informes anuales). De esta manera es posible detallar el continuum de tratos humillantes, degradantes, vejatorios y torturas dando cuenta de las dimensiones de la violencia penitenciaria en su carácter regular en el tiempo y transversal a las distintas modalidades adoptadas por el SPF en el mismo centro de detención (alcaldía o cárcel, con alojamiento mixto, de mujeres o de varones).

En adelante, se reseñan los hechos y situaciones de malos tratos y torturas que se identificaron desde la creación de este establecimiento penitenciario como “alcaldía” en el año 2001, su disposición como “cárcel” en el año 2016, hasta la actualidad, ilustrando la persistencia y el agravamiento estructural de las condiciones de detención en la unidad.

Antecedentes relevados en los informes anuales y en los expedientes de la PPN (2001-2015)

A raíz de un progresivo aumento en la población encarcelada en la región noroeste del país, en el mes de Septiembre del **año 2001**, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación concluyó la construcción de una alcaidía en el predio del Escuadrón N° 53 de la Gendarmería Nacional. Ese mismo mes, la Procuración Penitenciaria de la Nación realizó una visita a la llamada “*Alcaidía Federal de Jujuy*”, en cuyo informe que consta en el Expediente N° 8571 (Cuerpo 1) se subraya el **incumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad**.

Se destaca como un aspecto problemático las reducidas dimensiones de la alcaidía, en tanto no se tuvo en cuenta la disponibilidad de espacio para desarrollar actividades recreativas y laborales. Pero también, y sobre todo, porque el tamaño de los sectores de alojamiento advertían sobre la producción de un hacinamiento inmediato en cuanto se realojara allí a la totalidad de la población recluida en los escuadrones de la GNA. Asimismo, se advierte que no existía un espacio físico adecuado para visitas por lo que debían efectuarse al aire libre, soportando las adversidades de las condiciones climáticas (por ejemplo, en época de verano se alcanza los 40° de temperatura). En este sentido, el informe concluye: “*se debe con carácter URGENTE realizar un nuevo esfuerzo a efectos de concluir obras, realizar reparaciones y rectificaciones sobre deficiencias ya observadas referidas al espacio físico*” (fs. 49).

En el mes de agosto del **año 2002**, la Procuración Penitenciaria de la Nación realizó una recorrida por las alcaidías construidas en las provincias de Salta y Jujuy, poniendo nuevamente de resalta la **desidia y precariedad con la que se llevaron a cabo las obras edilicias** en donde se emplazó la Alcaidía Federal de Jujuy. Se transcriben la siguiente observación:

“La alcaidía federal tiene 82 detenidos, de los cuales 25 son mujeres y el resto varones. Tiene una capacidad real para 60 detenidos. En la actualidad todos tienen camas y colchón pero no tienen espacios para movilizarse. La mayoría del tiempo, se encuentran sentados en la cama o tirados en ella. Tiene un pequeño patio a cielo abierto, con rejas para caminar por él y recrearse brevemente, ya que salen de a dos detenidos, esposados, con tres custodios armados con escopetas, y por un corto tiempo” (Fs. 51 – Exp. 8571 – Cuerpo 1)

Tal como detalla el párrafo precedente, la escasez de espacio, de mobiliario y de actividades recreativas configuraba **condiciones indignas de encierro** por el tiempo ocioso al que estaban supeditadas las personas detenidas, en conjunción con un control riguroso de sus movimientos. Aún más, el informe vuelve a señalar el problema de hacinamiento y su potencial agravamiento teniendo en cuenta el aumento invariable de la población alojada y los extensos períodos de permanencia:

“Existe un grave problema de hacinamiento (...). Esta situación tiende a agravarse por la cantidad de movimiento e ingreso diario de nuevos detenidos y sobre todas las cosas teniendo en cuenta que no están detenidos por un corto tiempo sino por meses y en algunos casos hasta por un año” (Fs. 52 – Exp. 8571 – Cuerpo 1)

Esta situación sobrellevó al **deterioro de las condiciones materiales de detención** por cuanto la infraestructura edilicia no preveía el aumento progresivo de la población. El desborde cloacal, el acceso deficiente a sanitarios, falta de camas y colchones fueron consecuencias predecibles en este contexto. Hacia el mes de Septiembre de 2002 la población alojada en la alcaidía ascendió a 125, motivo por el cual la Procuración Penitenciaria presentó ante la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios la Recomendación Nro. 228/02. La misma requería a dicha Secretaría que “implemente de forma urgente una solución al grave problema de sobrepoblación existente” y que “arbitre las medidas necesarias tendientes a mejorar las condiciones de detención” dado que, a un año de su construcción, el alojamiento en esta alcaidía dejaba de ser una “situación temporaria” para convertirse en “permanente”.

En una visita realizada en el mes de agosto del **año 2004**, los detenidos alojados en la alcaidía entregaron una nota a la PPN en reclamo de las situaciones de vulneración de derechos en lo que refiere a la **deficiente alimentación, malas condiciones de salubridad, ausencia de espacios de recreación y desvinculación familiar**. Se transcribe la misma a continuación:

“Sugerimos que las necesidades primordiales son la alimentación que realmente no se está brindando el servicio bien. Con respecto a los elementos de higiene queremos solicitar si nos pueden proveer, especialmente lavandina o detergente. Al respecto de recreación, si nos pueden posibilitar la salida al llamado corralito para practicar deportes o manualidades. También incluimos como necesidad primordial disponer de un teléfono público para llamar y recibir llamada, sin esperar horario del personal penitenciario” (Fs. 88 – Exp. 8571 – Cuerpo 1).

Bajo estas condiciones, es decir sin que se modifiquen las deficiencias estructurales, el SPF habilitó en la Alcaidía Federal de Jujuy un sector para el alojamiento de mujeres con hijos. En un informe de la Delegación Regional de la PPN del año 2004 que consta en fojas 95 del Expediente 8571 (cuerpo 1) se destacan los sucesivos reclamos por **deficiente alimentación en calidad y en cantidad**. En esta oportunidad, las detenidas informaron que la comida era preparada por una empresa contratada por Gendarmería Nacional, que llegaba fuera de horario y que era “*muy mala, no se puede comer*” (sic). Además indicaron que no les proveían comida especial para mujeres embarazadas ni alimentos propicios para bebés. A raíz de estos reclamos, el SPF instaló cocinas en los pabellones de alojamiento a partir de lo cual podrían elaborar los alimentos provistos por la visita. Sin embargo, el problema de la alimentación no fue resuelto teniendo en cuenta que el 80% de los/as presos/as es de origen extranjero (particularmente de Bolivia, Perú y Ecuador), por lo que no contaban con visitas asiduamente que les suministre comida para paliar el deficiente servicio de alimentación que brindaba la alcaidía.

En el mes de mayo del **año 2005**, el Ministerio Público de la Defensa interpuso un Habeas Corpus Reparador y Correctivo en contra del Poder Ejecutivo Nacional por el agravamiento ilegítimo en la forma y condiciones de detención en la Alcaldía Federal de Jujuy y en el Escuadrón 53 de la Gendarmería Nacional, ya que

“La mayoría de los detenidos alojados en la Alcaldía Federal y Gendarmería Nacional son extranjeros de humilde condición que han sido cooptados por el narcotráfico organizado que los utilizó para transportar drogas encapsuladas en su tracto digestivo. No son detenidos peligrosos. No necesitan cárceles especiales. El Estado Nacional puede privarlos de la libertad ante el delito cometido pero no puede desentenderse del flagrante ataque a la dignidad humana que implican las actuales condiciones de detención” (Fs. 136 – Exp. 8571 - Cuerpo 1).

Como respuesta a esta presentación, el Poder Ejecutivo Nacional nuevamente refirió a la habilitación de nuevos edificios como respuesta a la emergencia de sobrepoblación penitenciaria.

Ello no supuso en lo inmediato mejoras en las condiciones de detención, antes bien continuaron registrándose pésimas condiciones materiales y alimenticias. El siguiente párrafo, correspondiente a un informe presentado por la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación, resulta ilustrativo de las características edilicias, evidenciando la situación de sobrepoblación y degradación persistente en la alcaldía de Jujuy:

“El sector destinado al alojamiento de internos varones consta de cuatro celdas y una especie de patio común con entrada de luz natural y de aire. Las celdas están distribuidas en forma de ‘L’ conectadas por un pasillo. La primera de la derecha es la más grande de las cuatro y tiene aproximadamente 4,5 metros por 3 metros. En ella hay 17 internos y casi la totalidad de la superficie de la celda está cubierta por 17 camas (varias, tipo cucheta, que llegan hasta cuatro o cinco acumuladas). Las celdas siguientes son de 3 por 3 metros. En dos de ellas hay 13 internos y 13 camas y, en la otra, 14 internos y 12 camas (hay dos colchones que se ubican en un pequeño espacio sobrante entre las camas donde duermen los dos internos sin cama). En el interior de cada celda hay una pequeña ventanilla sin vidrios que es la única entrada de aire y luz. Hay un baño que consta de tres duchas y tres sanitarios.

El sector destinado a mujeres está compuesto por un pequeño sector (cerrado) que hace las veces de patio común (en el momento de la visita solo tres internas estaban autorizadas a estar allí) y dos celdas. En una (de aproximadamente 4 por 4 metros) hay 12 internas, 11 camas y 1 colchón. Al igual que el sector masculino la totalidad de la superficie de la celda está cubierta por las camas y es imposible caminar más de un paso en ninguna dirección. En una de las camas se encuentra una niña de 28 días junto a su madre (...). La otra celda de aproximadamente 6 metros por 2,5 metros está habitada por 17 internas. Consta de 15 camas y 2 colchones. Las dos celdas tienen una ventanilla de 50 cm, única entrada de luz y ventilación. Hay dos duchas y dos sanitarios pero, según señalaron las internas, por la noche (22hs) se cierran las celdas y no se les permite acceder a los baños. Por tal razón, hacen sus necesidades en recipientes improvisados.” (Fs. 167 - Expediente 8571 - Cuerpo 1)

En el mes de octubre de 2005, finalmente, por Resolución de la Dirección Nacional N° 2464 la alcaldía cambió su categoría a cárcel, pasando a denominarse *“Unidad N° 22 ‘Cárcel*

Federal de Jujuy”. El Informe Anual del año 2006 advierte, tal como señalaron las propias autoridades penitenciarias, que esta medida no implicó una modificación sustancial, limitándose meramente al cambio nominal. Ello en tanto no contaba con la infraestructura necesaria para alojar personas por un tiempo prolongado, sin ampliar los sectores de alojamiento y sin habilitar las áreas administrativas y asistenciales que corresponden por legislación. Así lo expresaba la Procuración Penitenciaria en la Síntesis del Informe de Monitoreo a la Unidad N° 22:

“El centro de detención no cuenta con la infraestructura necesaria como para alojar personas por un tiempo prolongado. Dichas condiciones solo resultarían útiles para un alojamiento transitorio. La modificación de la denominación y estatus de alcaldía a unidad no fue acompañada de transformaciones o recursos adicionales, por lo que puede afirmarse que se ha tratado de una cuestión meramente semántica (...). La carencia de infraestructura y el diseño original del recinto implican una primera limitación prácticamente infranqueable. Estas pobres condiciones de detención se ven intensamente potenciadas cuando se aloja a una gran cantidad de personas en condiciones de hacinamiento”¹¹⁶.

En el caso de las áreas administrativa y médica se registró un funcionamiento deficitario, siendo observables la **falta y/o deficiente asistencia alimentaria y de salud** durante el relevamiento realizado por la Delegación Regional a inicios del **año 2006**, cuya descripción consta en fojas 261 del Expediente 8571 (Cuerpo 2). Dicho informe indica, por un lado, que la unidad no contaba con un servicio de cantina en donde acceder a los alimentos que desearan consumir las personas detenidas, situación que resultaba gravosa teniendo en cuenta que la comida provista por el SPF era –en palabras de los/as detenidos/as– *“fideos, sobras del día anterior y sopas”*. A raíz de una serie de reclamos por este tema, comenzó a emplearse un “sistema de compras” mediante el cual personal penitenciario compraba alimentos solicitados por las personas presas en un local comercial ubicado en las proximidades de la cárcel. Por otro lado se menciona que, si bien la unidad contaba con un “centro médico”, el mismo no tenía espacio para internaciones. Las autoridades informaron que se encontraban dos médicos a cargo, pero que atendían en horarios limitados bajo un *“sistema de guardia pasiva”*, de modo que la asistencia de urgencias en horarios por fuera de su guardia debía ser realizada por un enfermero.

El mismo informe de relevamiento da cuenta la **grave situación de hacinamiento** en la unidad al informar que, mientras la capacidad de alojamiento declarada era de 81 plazas, se encontraban alojados 102 detenidos (41 mujeres y 65 varones). Se subraya, además, que la unidad fue habilitada tanto para varones y mujeres como para adultos y jóvenes, sin cumplir para estos últimos con la sectorización requerida por las normativas en materia penal. Asimismo, el tipo de alojamiento se restringió para personas procesadas, puesto que la unidad no contaba con Sección Criminológica ni con espacios destinados al desarrollo de tareas laborales y educativas. Es por esto último que, también, se registró un persistente **confinamiento intracarcelario**: los detenidos varones salían de sus celdas por el término de

¹¹⁶ Informe Anual de la PPN del año 2006, pág. 284.

una hora durante la mañana, mientras que las detenidas mujeres salían durante la tarde por el mismo tiempo.

Según señala el informe mencionado, el SPF puso en marcha obras de ampliación sobre un terreno contiguo a la unidad, perteneciente a Vialidad Nacional, que incluía la construcción de dos pabellones de alojamiento colectivo (de 15 por 6 metros) con 2 inodoros y dos duchas cada uno. Al mismo tiempo, se proyectaba la edificación de una nueva alcaidía en un predio de la provincia que tendría capacidad para alojar 120 detenidos, pretendiendo aumentar progresivamente la cantidad de plazas a 200. No obstante las obras en proceso, **las instalaciones existentes continuaban siendo pésimas**. Entre las deficiencias constatadas por la PPN se destacan: falta de entrega de elementos para la higiene personal, presencia de insectos, falta de vidrios en las ventanas, techos rotos con goteras, presencia de humedad, escases de agua, falta de provisión de mobiliario. Por su parte, en el Informe Anual de la PPN del año 2006 se presenta una descripción exhaustiva de las condiciones degradantes en las que permanecen alojadas las mujeres:

“[El sector de mujeres] consiste en dos celdas colectivas en las cuales hay camas cuchetas. Las dimensiones son marcadamente insuficientes y tampoco hay lugar o armarios para guardar los efectos personales. Se emplean cajones de fruta a tal fin. Se observó que seis mujeres deben dormir en el suelo. En la celda 1 hay quince camas. Se trata de cuchetas de tres pisos, que se comparten por más de una detenida. Seis duermen en colchones en el suelo. En la celda 2 hay cuatro camas cuchetas, dos de tres camas y dos de dos camas. Hay colchones para cada presa. No se provee de ropa de cama y los colchones se hallan deteriorados por su uso. Se trata de una situación de hacinamiento extremo, con la agravante de que estas condiciones se aplican a personas que jurídicamente gozan de un estado de inocencia”.

Vale destacar, tal como refiere el Informe Anual de la PPN del año 2006, que el alojamiento colectivo en pabellones comunes infringe los tratados internacionales que establecen como estándar el alojamiento en celdas individuales. Ello resulta cuestionable siendo una cárcel de reciente construcción, dando cuenta de la intencionalidad del poder ejecutivo y judicial en la toma de medidas de emergencia que no solo no resolvió el problema de sobrepoblación en la región sino que, además, incumplió estándares básicos sobre el alojamiento de las personas presas. Esta situación resultaba especialmente gravosa para las mujeres que permanecían alojadas con hijos menores a cargo. En relación a estos casos, la PPN se presentó como Amicus Curiae en cuatro causas, solicitando a los jueces la sustitución de la prisión preventiva por arresto domiciliario.

En cuanto a la **falta y deficiente asistencia de la salud**, en el mes de agosto del 2006 se reiteraron los llamados de detenidos y detenidas que reclamaban no ser asistidos por la sección médica de la unidad. Uno de los temas que aquejaban a los detenidos/as estuvo vinculado a las picaduras padecidas por mosquitos y chinches, sin que por ello reciban asistencia y sin que se tome medida alguna respecto de la **plaga de insectos**. Es también representativo de la falta de atención médica el caso de varias detenidas con cólicos estomacales asociados a la **mala alimentación** provista por el SPF, particularmente

vinculados a la sopa por cuanto solía encontrarse en mal estado. Ambas cuestiones evidencian la convergencia de distintas situaciones de malos tratos que han empeorado paulatinamente las condiciones de detención en la unidad.

A las situaciones mencionadas, se adiciona en el caso de las mujeres presas **malos tratos verbales** por parte de las agentes penitenciarias. Según informaron las detenidas, en cada requisita de pabellón una de las agentes les reiteraba de forma amenazante: *“está prohibido enfermarse porque no hay médico y la única que las va a tener que atender soy yo”* (sic). Asimismo, las detenidas describieron que las requisitas de pabellón eran violentas en tanto les eran **dañadas sus pertenencias**. Al respecto una detenida comunicó a la PPN que en la requisita realizada a finales de mes de agosto personal penitenciario arrojó su ropa en el “corralito” (patio) ensuciándola con tierra, lo que resultaba perjudicial ya que no contaba con mucha indumentaria y el lavado de la misma constituía una tarea ardua por la escasez de elementos de limpieza y falta de espacio físico donde realizarlo.

En el mes de diciembre del año 2006, la Delegación Regional de la PPN presentó una recomendación a los efectos de que se efectivice la entrega de dietas alimenticias con indicación médica para los diferentes cuadros patológicos detectados. A principios del **año 2007**, se advirtió que aún no habían sido implementadas en los términos terapéuticos indicados y que –según dichos del Jefe de Cocina– se estaba entregando una dieta *“de carácter general”* y otra dieta *“liviana”* (sic). También en relación a la falta y/o deficiente asistencia de la salud, se encuentran varios relatos de detenidos y detenidas que dan cuenta de una mala atención odontológica, especialmente en lo que respecta a demoras en la asistencia y entrega de prótesis. Además de esta situación, denunciaron que el profesional del área extorsionó a algunos de ellos, pidiéndoles dinero a cambio de la realización de tratamientos específicos así como para la agilización de la entrega de las prótesis requeridas.

Entre mayo y junio de 2007, el Director General de Protección de Derechos Humanos de la Procuración Penitenciaria junto con asesores de la Delegación Regional concurrió a realizar una recorrida por las Cárceles y Centros de Detención de las Provincias de Salta y Jujuy. Con ocasión de la visita se tomaron 50 entrevistas con las personas detenidas, a partir de las cuales se registraron procedimientos de **requisita vejatorios** en el pabellón de ingreso. Según manifestaron las personas presas, eran obligados a abrir las nalgas mientras se los “verdugueaba”.

En un informe que consta en el Expediente N° 27 de la PPN, se informa que en el mes de agosto del 2007 comenzó a funcionar la Unidad N° 8, a donde fueron trasladados los detenidos varones alojados hasta entonces en la Cárcel Federal de Jujuy. Por consiguiente, en la Unidad N° 22 quedaron alojadas **solamente presas mujeres**, distribuidas en tres

pabellones¹¹⁷: uno para procesadas (“Pabellón Violeta”), otro para condenadas (“Pabellón Siena”), un tercero para procesadas y condenadas incorporadas al REAV (“Pabellón Rosa”), con capacidad declarada para 30 personas cada uno. Además de estos pabellones, la unidad contaba con otros dos sectores, uno para alojar detenidas en período de prueba con régimen de autodisciplina (“Sector Período de Prueba”) y otro que se habilitó para la permanencia de madres con hijos menores de 4 años (“Sector Madres”). Si bien en los pabellones donde se alojaban varones se iniciaron obras de mantenimiento, sobre todo instalaciones eléctricas y cañerías de agua y gas, la infraestructura edilicia así como los servicios de salud y educación no fueron reacondicionados para el alojamiento permanente de detenidas con hijos. Asimismo, se registró solamente un taller laboral de costura, lo que resulta poco en relación al número de detenidas condenadas, por lo que la mayoría de las asignaciones laborales se restringen a tareas de limpieza y cocina.

En un informe de visita de la Procuración Penitenciaria de la Nación de marzo del **año 2008**, se menciona que la capacidad de alojamiento declarada por las autoridades de la Unidad N° 22 era de 102 plazas. Al momento de la visita había 93 detenidas alojadas, de las cuales 3 eran menores de 21 años de edad, quienes convivían con la población adulta ya que no contaban con espacio específico para su alojamiento conforme lo establece la normativa penal. El Director de la Unidad manifestó al equipo de asesores que ya había enviado a la Dirección Nacional del SPF un proyecto de construcción de pabellón destinado al alojamiento de las presas jóvenes.

En dicho informe se presenta una caracterización del Sector Madres: se constituye de un único pabellón de 4,5 metros de ancho por 12 metros de largo, dividido en cuatro celdas sin puertas (ya que les habían quitado las rejas), que rondan entre los 4 y 3 metros cuadrados, y contienen en su interior al menos 2 camas y 2 cunas. Al momento de la visita se encontraban ocupados tres de los cuatro cubículos mencionados, encontrándose 7 madres con 7 niños. Entre **los inconvenientes observados en cuanto a las condiciones materiales de detención**, se destaca la falta de mobiliario (sillas, mesas, repisas para guardar las pertenencias), el mal funcionamiento de inodoros y pérdida de agua, pésimas condiciones de higiene, falta de calefacción en época invernal, presencia de insectos (moscas y mosquitos), techos rotos por donde se producen goteras. Problemáticas similares fueron detectadas en los demás sectores de alojamiento, siendo la falta de mobiliario una constante en la unidad.

Vale retomar el Informe Anual del año 2008 en donde se informa respecto del **régimen sancionatorio** en la Unidad N° 22. Siendo que esta unidad no tiene celdas individuales (*buzones*), no se cumplen sanciones de aislamiento ni se alojan detenidas con resguardo a la integridad física. En este sentido es que, conforme indicaron las autoridades penitenciarias,

¹¹⁷ Los nombres de los pabellones que se señalan entre comillas corresponde a las denominaciones asignadas por el SPF.

los tipos de sanciones que se aplican consisten en la exclusión de actividades recreativas, restricción de teléfono, baja de calificaciones o amonestación¹¹⁸.

De este informe surge también que las personas alojadas en la Unidad N° 22 veían **obstaculizada su vinculación familiar y social**. La cantidad de teléfonos disponibles para realizar o recibir llamadas resultaba insuficiente, ya que solamente contaban con dos teléfonos para el total de la población. A su vez, las posibilidades de comunicarse telefónicamente con familiares y allegados se veían restringidas por las dificultades para acceder a tarjetas telefónicas. Y ello era aún más vejatorio considerando que la mayoría de las detenidas recibían visitas bajo la modalidad “por distancia”¹¹⁹, con frecuencias que van desde 1 a 4 visitas anuales. Así lo señala el informe:

“Se trata de mujeres extranjeras, muchas de las cuales provienen de zonas rurales. Las comunicaciones telefónicas se hacen prácticamente imposibles y, en la medida que no existen instituciones con las que comunicarse, las posibilidades de establecer contacto con las familias resultan mínimas. En algunos casos las mujeres expresan no querer informar a sus familiares de la detención, lo que produce una total escisión entre éstas y sus vínculos más cercanos. Frente a todos estos problemas el área de Asistencia Social no desarrolla ningún tipo de estrategia tendiente a atenuar la situación de desvinculación en la que se encuentran las mujeres” (Fs. 57 – Expediente 27 – Cuerpo 1).

Otro aspecto que se destaca en el informe en cuanto a la **mala atención de la salud**, es que la unidad no disponía de móviles para realizar traslados a hospitales extramuros. Tal como se indica, solo contaba con “*dos autos viejos*” (sic), inadecuados para trasladar a personas detenidas, y sobre todo si están padeciendo alguna dolencia. Siendo que los mismos vehículos eran utilizados para llevar a las detenidas a comparecer ante el juzgado, en ocasiones los traslados a hospitales extramuros se efectivizan con demoras o no se llevaban a cabo el día correspondiente, lo que conllevaba a la pérdida de los turnos. También en cuanto a la **deficiente asistencia alimenticia para las personas con problemas de salud diagnosticados**, una nota del asesor médico de la Procuración Penitenciaria del mismo año, que se encuentra en fojas 64 del Expediente N° 27 (Cuerpo 1) menciona que las dietas terapéuticas no se cumplen y que son de mala calidad.

De la lectura de las audiencias con las detenidas, hacia el mes de marzo del **año 2009** se encuentran reiterados reclamos ante la PPN con motivo de los **malos tratos verbales y las requisas corporales invasivas** ejercidas por agentes del Cuerpo de Requisa a las visitas en el ingreso a la unidad. Incluso indicaron que dichas requisas vejatorias con desnudo total eran realizadas a menores de edad. También reclamaron por el **robo y daño de las pertenencias** que familiares y allegados les depositaban: “*revuelven las bolsas y a veces no llegan las cosas*” (sic). A todo ello se agrega que el SPF no cumplían con el horario de ingreso y que les

¹¹⁸ El informe no explicita que suponía la misma.

¹¹⁹ Modalidad de visita estipulada para que los familiares puedan ingresar a la unidad por cierta cantidad de días consecutivos por residir a distancia.

permitían permanecer durante una hora, lo cual es perjudicial para quienes solo tienen visitas excepcionales al año. Asimismo, tal como refiere el Informe Anual de la PPN del año 2009, las detenidas realizaron una protesta colectiva en relación a la persistencia del mal funcionamiento de los teléfonos en la unidad. En este marco, pidieron a la Delegación Regional que intercediera de forma urgente ante las autoridades del penal y la empresa encargada del servicio de telefonía (Telecom) para solucionar los desperfectos de los teléfonos. Todos estos aspectos dan cuenta que en la Unidad N° 22 existe una práctica penitenciaria estructural –persistente en la actualidad– que produce **desvinculación de las personas detenidas con el entorno social**.

La **falta y deficiente alimentación** constituye otro eje de malos tratos que tiene vigencia en la Unidad N° 22 a través de los años, y que durante el año 2009 se advierte en las audiencias de la Delegación Regional con las detenidas. Particularmente, en el mes de marzo las presas alojadas en el Pabellón 1 manifestaron que les habían dejado de entregar desayuno y que la comida del almuerzo y cena no era de buena calidad. A ello se agrega que, al no contar en dicho pabellón con heladera ni cocina (solo tenían un anafe al cual le funciona una sola hornalla), resultaba dificultoso poder reelaborar y cocinar sus propias comidas, como alternativa a la deficiente alimentación brindada por el SPF. Esta situación no se modificó en el **año 2010**, encontrándose en el Expediente N° 27 numerosos reclamos en relación a la provisión de alimentación repetitiva, mala en calidad y escasa. En palabras de las detenidas: *“la comida es poca y casi todos los días es estofado”, “la comida tiene mucha grasa y falta el pan, dan tres pancitos por día”, “la comida viene mal cocinada, no nos dan leche para el desayuno”*. Nuevamente se encuentran inconvenientes respecto de las posibilidades de efectuar otras estrategias de alimentación, por cuanto los precios de los productos alimenticios en la cantina eran muy caros, además de que no les entregaban el pedido tal como lo habían encargado.

En el mes de mayo de 2010, un equipo de la Procuración Penitenciaria realizó una recorrida por la Unidad N° 22, cuyo informe consta en fojas 107 del Expediente 27 (cuerpo 1). Se destaca de ese informe que el Pabellón 1 era catalogado como “Ingreso”, que el Pabellón 2 era destinado para el alojamiento permanente de detenidas procesadas, mientras el Pabellón 3 para detenidas condenadas. También que fue creada la “sala maternal de juegos y estimulación” dependiente de la Sección Educación, aunque sin personal docente por lo que quedó a cargo de una agente penitenciaria. Este espacio funcionaría a modo de “guardería” para que las presas que permanecían alojadas junto a sus hijos menores de 4 años tengan la posibilidad de acceder a actividades educativas y laborales, ya que hasta el momento no estaban participando.

Del mismo modo, en dicho informe se indican otras cuestiones problemáticas relacionadas con el **acceso a trabajo y educación**. Por un lado, las detenidas extranjeras (mayoría en la Unidad) manifestaron inconvenientes para obtener su CUIL motivo por el cual no les asignaban talleres laborales. Por otro lado, la unidad no contaba con dictado del nivel de

secundario, lo que imposibilitaba a la población que tenía finalizado el nivel primario, culminar sus estudios formales. Sobre todo, las quejas de las detenidas continuaban focalizándose en la **desvinculación familiar y social**, especialmente vinculado con el acceso al teléfono, ya que disponían de uno solo para uso de todas las presas alojadas en tres pabellones, situación que tendía a generar conflictos entre ellas. En relación a la conflictividad en la unidad, el Director informó a la Procuración Penitenciaria que “*casi no hay sanciones*” (sic) y que, si las hay, se aplica lo dispuesto por el Decreto 18¹²⁰, como por ejemplo la exclusión de las actividades laborales, la baja de la calificación, o bien el traslado de penal como puede ser a la Unidad N° 23 de Salta donde también se alojaban detenidas mujeres.

En relación a los dichos del Director de la unidad, interesa señalar el caso de una detenida quien manifestó en entrevista con asesores de la PPN en septiembre de 2010 que le estaban descontando el 25% del *peculio*¹²¹, lo cual era interpretado como una forma particular de castigo consecuencia de discusiones previas con personal penitenciario. Otra detenida hizo referencia a que fue golpeada por agentes del penal y posteriormente sancionada en el mes de agosto de 2010. Estos hechos, aunque infrecuentes, advierten que las prácticas penitenciarias de violencia física y psicológica no pierden vigencia en la Unidad N° 22. Asimismo, se observa que estos hechos se produjeron durante una requisa de pabellón, circunstancia que suele configurar un entorno de violencias a través de insultos, amenazas, robo y daño de pertenencias y, en ocasiones, agresiones físicas.

En lo que respecta a la **falta y/o deficiente asistencia de la salud**, se reconoce que pese a contar con un área específica, con médicos clínicos, ginecólogas, enfermeros y psicólogas, algunas detenidas manifestaron no ser atendidas adecuadamente. A modo de ejemplo, se destaca el caso de una presa diabética que, producto de una irregular provisión de la medicación y de la dieta alimenticia, vio afectada su salud. Por este motivo, el médico de la Procuración Penitenciaria evaluó a la detenida, señalando en un informe del mes de Diciembre de 2010 que estaba sufriendo una disminución de su movilidad y su visión debiendo transitar con ayuda o en silla de ruedas. En relación a esto último, el médico expresó:

“La Unidad 22 no se encuentra ediliciamente preparada en accesibilidad para personas con discapacidad física, motriz y sensorial –no contando con rampas adecuadas, ni barandas, ni instalaciones sanitarias especiales, etc.- interfiriendo gravemente en la autonomía de estas personas, significando una violación a los derechos humanos en relación a la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidad” (fs. 140 – Expediente 27 – cuerpo 1).

La desatención de la salud de la detenida prosiguió hacia el **año 2011** denunciando, además de la falta de asistencia médica, que recibía **malos tratos verbales y amenazas** por parte de

¹²⁰ Se trata de la sanción del Reglamento de Disciplina en el año 1997.

¹²¹ “Peculio” se llama al monto de dinero recibido por la persona presa por el trabajo remunerado realizado.

la enfermera de la unidad. Entre otras cuestiones, le decía que si seguía reclamando atención médica iba a solicitar su traslado al “Sequeiros” (Hospital Psiquiátrico de la provincia).

A partir de la lectura de las audiencias con las detenidas, emerge que hacía el mes de marzo la alimentación provista por el SPF empeoró notablemente, siendo que les entregaban comida mal cocida y en mal estado, llegando a encontrar gusanos, y que les producía diversas dolencias y problemas de salud. Se transcribe la palabra de las detenidas, a los fines de ilustrar la **deficiente alimentación** en la Unidad N° 22: *“la comida viene cruda y fea”, “la comida no solo es muy mala sino que a veces está en mal estado y algunas internas se descomponen”, “la carne está echada a perder y siempre está mal cocida”, “o viene muy cocida o viene muy cruda, la terminamos tirando porque no se puede comer”* (Fs. 154 a 155 – Expediente N° 27 – Cuerpo 1).

Otra práctica que puede tipificarse como malos tratos y tortura, teniendo en cuenta su persistencia en el tiempo, tiene que ver con las **malas condiciones materiales**. Sobre todo, en los meses de junio y julio del 2011, se reiteraron las demandas en cuanto a las condiciones de higiene y salubridad, siendo que la provisión de elementos como jabón, shampoo y papel higiénico resultaba insuficiente. También se efectuaron reclamos por las pésimas condiciones de los colchones, descriptos por las detenidas como *“muy delgados”* (sic) causándoles diversos malestares corporales. Una de ellas denunció ante la Procuración Penitenciaria que, durante sus tareas de fajina, pudo constatar la existencia de colchones nuevos en la “pañolera”, que el SPF se negaba a entregar pese a los continuos pedidos de cambio de colchón. Asimismo, les entregaban una manta caracterizada como *“muy finita”* (sic), no siendo útil para resguardarse del frío en época invernal, al tiempo que no les impedían ingresar abrigos provistos por las visitas.

También en la primera mitad del año 2011 las detenidas denunciaron el ejercicio de **malos tratos verbales y sanciones disciplinarias arbitrarias**. Especialmente estas situaciones se producían mientras las detenidas hacían uso del teléfono con un control severo y restrictivo de parte del servicio penitenciario. Cabe mencionar que los inconvenientes ya señalados en relación a la **poca disponibilidad de artefactos telefónicos y el mal funcionamiento de las líneas** no habían sido solucionados al año 2011, debiendo soportar los insultos y amenazas de las celadoras junto con problemas de interferencias y cortes en las llamadas.

En el mes de agosto de 2011, las detenidas alojadas en la Unidad N° 22 fueron trasladadas al recientemente inaugurado Complejo Penitenciario Federal N° III en la provincia de Salta. Este Complejo contaba con una planta destinada al alojamiento de mujeres por lo que la Unidad quedó desocupada por disposición de la Dirección Nacional, que –rápidamente– ubicó allí a los **detenidos varones** que se encontraban alojados en el Escuadrón N° 20 de la

Gendarmería Nacional¹²². En un informe de visita del mes de Noviembre de 2011, la Delegación Regional constató el alojamiento de 51 detenidos varones en condición de procesados, siendo declaradas por las autoridades penitenciarias un total de 116 plazas (Fs. 195 – Expediente Nro. 27 – Cuerpo 1).

En el Informe Anual de la PPN del año 2011 se presenta un apartado que sintetiza los relevamientos realizados por el asesor médico de la Delegación Regional de la PPN. En el mismo se señala que todos los servicios médicos de las unidades ubicadas en la región del NOA tenían como común denominador **“la situación de casi abandono de los internos en el aspecto de la salud**, debido a la burocracia en todas las áreas, internas y externas”, debido a la demora en la atención médica, el registro incorrecto de las Historias Clínicas, la falta de medios de traslados y la pérdida de turnos en hospitales extramuros. Asimismo, se menciona que continuaban **problemas relativos a la comunicación telefónica** de los detenidos con el exterior, lo que resultaba particularmente perjudicial para los detenidos cuyas familias residen en el exterior.

En fojas 239 del Expediente N° 27 (cuerpo 2), se encuentra un informe de la Delegación Regional del mes de octubre del **año 2012**, el cual describe la nueva ubicación y distribución de detenidos varones en la Unidad N° 22. Al momento de la visita se alojaban 79 detenidos en los cinco pabellones habilitados, los cuales se reclasificaron del siguiente modo: el “Sector Madres”, de 4 celdas con 2 cuchetas cada una, fue convertido en “Pabellón de Adultos” (Pabellón 5), el “Sector Período de Prueba”, de estructura similar al anterior, fue clasificado como “Pabellón de Conducta” (Pabellón 4), los Pabellones 1, 2 y 3, de alojamiento colectivo, fueron destinados a personas ingresantes, procesadas, condenadas, respectivamente. Entre los reclamos más frecuentes del año, se destacan los pedidos de intervención de la PPN por **problemas con la asignación de actividad laboral**. Esta cuestión estaba relacionada tanto a las dificultades para tramitar el CUIL como a la escasez de puestos en los talleres productivos (costura, repostería, tapiz, cerámica) más allá de las tareas de mantenimiento. Es dable observar que la urgencia en la afectación laboral se vincula a la falta de visitas que provean de elementos indispensables para sobrevivir, pero también a la necesidad de continuar la manutención de su familia.

En el Informe Anual de la PPN, correspondiente al año 2012, se describe el caso de un detenido que había iniciado huelga de hambre con respecto a la falta de resolución de su causa por parte de la justicia¹²³. El seguimiento de este caso permite poner en conocimiento de una serie de hechos de malos tratos de los que el detenido era víctima en la Unidad N° 22. En la página 124 de dicho informe se señala que, en ocasión de entrevistarlo, se constató

¹²² Esto ocurrió luego de que se presentara un Habeas Corpus por las pésimas condiciones de detención en dicho centro de la Gendarmería Nacional.

¹²³ Vale mencionar que el detenido se encontraba detenido hacía 1 año y medio por tenencia de 150 gramos de marihuana, siendo denegada su excarcelación y sin resolución de su pedido de arresto domiciliario solicitado por cuanto tenía hijos menores de edad a cargo.

que había sido **amenazado** por parte del Director de la Unidad con el fin de que levante la huelga de hambre, de lo contrario sería trasladado a la Unidad N° 7 de Chaco. Así lo expresa el informe:

“La importancia real y simbólica que los detenidos le asignan al traslado lo convierte en elemento privilegiado de negociación, sirviendo también como amenaza a la que echa mano el personal penitenciario –por ejemplo para desalentar el inicio o prosecución de una medida de fuerza– especialmente coactivo cuando el detenido está alojado en un establecimiento donde tiene la posibilidad de recibir visitas familiares”.

Por consiguiente, de concretarse el traslado, siendo que la familia del detenido residía en Salta, perdería la posibilidad de contar con visitas, lo que resultaba perjudicial en varios aspectos que hacen a la vida intramuros, especialmente a la vinculación familiar y la alimentación. Además, suponía empeorar su detención por tratarse de una unidad de *máxima seguridad* que en la memoria colectiva de los presos se relaciona al maltrato y las agresiones físicas. En este sentido, la amenaza constituye una práctica penitenciaria que busca disciplinar y someter a los detenidos a las desfavorables condiciones de detención, en tanto podrían agravarse aún más.

En cuanto a las **malas condiciones materiales de detención**, a principios del **año 2013** la Delegación Regional llevó a cabo varias audiencias de las cuales emerge como queja colectiva la falta de provisión de agua, sobre todo en horarios por la tarde y los fines de semana, problema que según las autoridades respondería a una ineficiencia de la empresa proveedora del servicio, “Agua de los Andes”. Junto con ello, se registró que en algunos pabellones había pérdidas de agua en los sectores sanitarios, lo que empeoraba la presión de agua en el reducido tiempo en que se brindaba el servicio. Es también indicador del estado de deterioro y falta de mantención de las instalaciones de la unidad, el hecho que los detenidos alojados en el Pabellón 2 reclamaron que la única heladera con la que contaban se encontraba en mal estado y les daba descargas eléctricas.

En lo que refiere a la **falta y/o deficiente asistencia de la salud**, en los primeros meses del año, se registraron varias audiencias en las que los detenidos refirieron haber solicitado turnos en hospitales extramuros por distintos malestares o problemas de salud que requieren atención de especialistas, y que desde el Sector de Atención Médica (SAM) les informaban de forma reiterada que “*no hay turnos*” (sic). Además, un informe de la Delegación del mes de mayo indica que un detenido estuvo tres meses solicitando turno y que, cuando finalmente lo llevaron al Hospital, afirmó: “*no me hicieron nada*” (sic). Lo mismo fue manifestado por otro detenido: al realizar una consulta médica en el SAM de la Unidad respecto de una hernia inguinal testicular, no obtuvo respuesta alguna por parte del personal de la unidad.

En relación a las actividades encuadradas en el “tratamiento penitenciario”, en el mes de Junio de 2013, continuaron las demandas de los detenidos para que la PPN interviniera en la

agilización de los trámites para la asignación de **actividades laborales** en la unidad, puesto que la mayoría de ellos hacía más de un mes que la estaban requiriendo. Frente a tal situación, la Delegación Regional de la PPN solicitó a las autoridades penitenciarias el listado de detenidos afectados a trabajo. Del listado remitido, se obtiene que había 69 detenidos afectados a talleres laborales (sobre un total de 103 detenidos), de los cuales 39 estaban realizando tareas de fajina y mantenimiento, mientras el resto se dividía en los talleres de cerámica (4), repostería (5), costura (10) y tapiz (11). Un año después, en el mes de Agosto del **año 2014**, se crearon tres talleres de formación (instalaciones eléctricas, albañilería y peluquería) a los fines de acreditarse como **actividades educativas**, pero no como tareas laborales, por lo que no percibían *peculio*. Además, la unidad contaba con el dictado de clases del nivel primario con modalidad presencial y del nivel secundario (bachillerato) con modalidad a distancia.

En un informe general de la Delegación Regional del NOA que consta en foja 1511 del Expediente N° 41/08 con fecha de Septiembre de 2014, se detallan algunas situaciones problemáticas observadas en la Unidad N° 22. Se destaca la **falta y deficiente alimentación** provista por el SPF, centralmente en cuanto a que no cumple con las condiciones de salubridad mínimas. Entre otras cuestiones, los detenidos manifestaron haber encontrado gusanos, mosquitos y nylon en sus porciones del almuerzo y cena, así como restos de carne podrida en lo que sería el “postre”, que además les produjeron dolencias a varios detenidos. A ello se suma que los precios de la cantina eran excesivamente altos, lo que restringía las posibilidades de paliar la falta de alimentos adquiriendo los mismos por este medio.

En el Informe Anual de la PPN del año 2014 se hace referencia a un caso de **agresiones físicas** en esta unidad, el cual fue registrado en el marco del *Procedimiento de Documentación e Investigación Eficaces de Malos Tratos y Torturas*. Asimismo, se menciona que durante ese mismo año se produjo la muerte de dos detenidos que se encontraban alojados en la Unidad N° 22. Según la información recabada por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión*, una de ellas se produjo en el mes de junio a causa de una enfermedad, siendo catalogada como “no violenta”, mientras el segundo caso se registró en el mes de noviembre, siendo clasificada como Homicidio con herida de arma blanca, en circunstancia de un conflicto entre detenidos¹²⁴.

En el **año 2015**, según la información presentada en el Informe Anual de la PPN, la capacidad de alojamiento declarada era de 102 plazas, con un total de 98 alojados (aproximadamente). Además el informe señala que, en el marco del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*, se registró un caso de **agresiones físicas** ejercidas por el SPF, evidenciando que

¹²⁴ Durante el trabajo de campo del año 2016, este hecho fue mencionado por el Director de la Unidad como un caso “aislado” describiendo a la población que se aloja en la Unidad N° 22 como “muy tranquila” (sic).

el ejercicio de violencia física es una práctica penitenciaria vigente en la unidad¹²⁵. También, se menciona como principal reclamo relevado en esta cárcel la **falta y/o deficiente alimentación**, en lo que refiere a la calidad y cantidad, volviendo a describir las malas condiciones de salubridad en las que se elabora y entrega la comida a las personas detenidas.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la Unidad N° 22 durante el año 2016

En el marco de la planificación del Registro de Casos de Tortura (RCT) de la PPN, durante el año 2016 se continuó el trabajo de campo en unidades del interior del país que el SPF cataloga como *mediana seguridad*. Se seleccionaron en esta oportunidad las cárceles ubicadas en las provincias de Salta y Jujuy.

En el mes de mayo, un equipo de trabajo conformado por el Departamento de Investigaciones, el Área de Malos Tratos y el Área de Delegaciones Regionales llevó adelante el trabajo de campo en la Unidad N° 22.¹²⁶ El mismo consistió en la realización de entrevistas con las autoridades penitenciarias y de observaciones en los sectores de alojamiento, que incluyó la toma de notas de campo y fotografías. Finalmente, se tomaron entrevistas individuales con 11 detenidos llamados al azar, aplicando la ficha del RCT a 8 de ellos.

Durante la jornada de relevamiento en la Unidad N° 22 se administraron **8 fichas del Registro Nacional de Casos de Tortura**, y se realizaron **24 fichas correspondientes al Registro de Observación por malas condiciones materiales en el Pabellón 3**.

A continuación se presenta una caracterización general de la Unidad N° 22 para luego realizar una aproximación analítica a las categorías de malos tratos y tortura que integran este Registro, a partir de la información relevada en entrevistas con los detenidos y mediante las observaciones realizadas durante la recorrida por la unidad.

Responsabilidades institucionales al momento del trabajo de campo

Director de la Unidad: Alcaide Mayor Leonardo Joaquín Aravena (de licencia por curso de asenso).

¹²⁵ Este hecho fue descrito por los detenidos alojados en la unidad al momento del trabajo de campo. Se describe en el apartado que analiza la información cuantitativa y cualitativa obtenida en base a las entrevistas con los detenidos.

¹²⁶ Asistieron al trabajo de campo realizado el día 31 de mayo del año 2016: Alcira Daroqui, María Jimena Andersen y Ornela Calcagno, por el Departamento de Investigaciones; Leandro Savarese, por el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos; Julio Rodríguez como Coordinador del Área de Delegaciones Regionales junto a los integrantes de la Delegación Regional NOA a cargo del Delegado Facundo Giubergia.

Subdirector de la Unidad: Alcaide Mayor Víctor Daniel Fernández (a cargo de la Dirección).

Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Pedro Fabián Riquelme.

Jefe de Requisa: Adjuntor Principal Juan Palacio.

Jefe de Administrativa: Alcaide Franco Martín Flores.

Jefe de Médica: Ayudante de 5ta Ignacio Peña.

Datos del personal penitenciario al momento del trabajo de campo

Personal de Seguridad Interna asignado por turno: 4 agentes.

Personal del Área Médica: 1 médicos clínico, 1 traumatólogo, 1 odontólogo, 4 enfermeros, 3 psicólogos, 1 psiquiatra.

Datos de la población al momento del trabajo de campo

Población alojada: 102 detenidos.¹²⁷

Capacidad de alojamiento: 102 “capacidad operativa”. 99 “capacidad utilizable”.¹²⁸

La Unidad N° 22 se encontraba completa en su capacidad al momento del relevamiento.

Cabe poner de resalto que, si bien la capacidad de alojamiento está dispuesta en 102 cupos, por las dimensiones y características edilicias de la cárcel debería alojar una menor proporción de detenidos.

Tal como se describió en los sub-apartados precedentes, la apertura de esta cárcel se vincula con el incremento de la población encarcelada en la región. No habiendo cárceles del Servicio Penitenciario Federal, las personas detenidas eran alojadas en centros de detención dependientes del servicio penitenciario provincial o bien bajo custodia de las fuerzas de seguridad federales, en condiciones de detención que no cumplían con criterios mínimos de habitabilidad. Por este motivo, el edificio en el que hoy se encuentra funcionando la Unidad N° 22 tenía por fin apaciguar esta problemática siendo erigido como alcaidía, hasta tanto se creara una cárcel que albergue a esta población. Ahora bien, pese a la construcción de la Unidad N° 8 en la misma ciudad, en tanto la cantidad de personas encarceladas continuó incrementándose, la entonces alcaidía fue también habilitada como cárcel. Incluso, no solo se mantuvo su usufructo sino también se aumentó la capacidad de alojamiento, sin que se efectivicen las adecuaciones pertinentes en la infraestructura. A la fecha **es notable el grave problema de hacinamiento al interior de los pabellones, y la falta de espacios en general**, tanto para el desarrollo de actividades de los presos como para el ejercicio de tareas administrativas penitenciarias.

¹²⁷ Según parte diario del SPF con fecha 31/05/2016.

¹²⁸ Según síntesis semanal del SPF con fecha 27/05/2016.

Esta situación fue referida como problemática por las propias autoridades de la unidad, quienes sostuvieron que por las dimensiones del edificio deberían alojar un número menor de población, al tiempo que reconocieron la precariedad y el deterioro de la infraestructura carcelaria. En esta línea, el Subdirector afirmó: ***“esta cárcel habría que demolerla”*** (sic).

Organización del espacio carcelario y gestión de la población

En este apartado se recupera información relativa a la disposición del espacio carcelario (sectores de alojamiento y áreas de salud, trabajo y educación) en la Unidad N° 22 en base a los registros de observación de campo y también de las entrevistas con autoridades penitenciarias y detenidos. Se atiende especialmente a la ubicación y distribución de los detenidos en la cárcel que dé cuenta de las especificidades del encarcelamiento bajo un régimen de encierro catalogado por el SPF como “semi-abierto”, en tensión con la organización penitenciaria de la vida intramuros.

Sectores de Alojamiento

La Unidad N° 22 cuenta con dos sectores de alojamiento, denominados A y B. El Sector A está integrado por tres pabellones (1, 2 y 3) y el Sector B por los pabellones 4 y 5. Se presenta a continuación una breve caracterización de los mismos en base a las observaciones de campo:

- Sector A (Pabellones 1, 2 y 3)

Al Sector A se accede atravesando un “Salón de Usos Múltiples” (espacio donde se llevan a cabo las visitas así como también las entrevistas con personal penitenciario y operadores de la justicia). De allí se ingresa a un patio interno donde se ubica una galería pequeña rodeada de un enrejado al que se le agregaron lonas y chapas¹²⁹ que impiden la entrada de luz natural. En esta galería se emplazan y conectan los tres pabellones que constituyen el sector.

El Pabellón 1 tiene capacidad para 26 personas y está destinado al alojamiento de detenidos que ingresaron recientemente a la unidad, mientras que en los Pabellones 2 y 3 se aloja a detenidos que –en palabras de las autoridades del penal– *“estén hace un tiempito, que hayan superado la fase de observación”*.

Todos los pabellones tienen la misma estructura edilicia. Dispuestos a lo largo, al ingresar se presenta la cocina (una cocina con horno, mesada y pileta), seguido de ello sin separación alguna se ubican las camas (6 camas cuchetas de fierro de cada lado, es decir un total de 12 camas cuchetas) divididas por un pasillo angosto, donde apenas entran

¹²⁹ Se trata de material que cortaron de los antiguos containers en los que se alojaban las personas detenidas antes de la construcción de esta cárcel.

algunas mesas y sillas. Al fondo, se encuentra un pequeño sector de baños y duchas. En estas condiciones, tanto el deterioro de las instalaciones como el hacinamiento resultan evidentes.

Los tres pabellones tienen recreación todos los días en el patio interno, una hora por la tarde y una hora por la mañana. Cabe resaltar que ningún pabellón cuenta con patio propio, por lo que permanecen gran cantidad de horas diarias sin estar en contacto con el sol y el aire libre. Por lo tanto, quienes no realizan actividades fuera del pabellón (trabajo, educación) **permanecen las 24hs diarias en un mismo espacio indiferenciado en el que duermen, cocinan, se alimentan, miran televisión, etc.**

- **Sector B (Pabellones 4 y 5)**

El Sector B se emplaza en el espacio de ingreso a la unidad, ingresando por una pequeña puerta. Es de reducidas dimensiones y se bifurca en dos pabellones: el Pabellón 4 con capacidad para 18 detenidos destinado a los detenidos que están en *fase de confianza*, y el Pabellón 5 con capacidad para 10 presos donde se alojan detenidos en *fase de confianza* y también *período de prueba*.

Ambos cuentan en su ingreso con un sector de cocina y, detrás del mismo –separado por una pared con ventanales–, se ubican las camas de los detenidos. Se trata de un espacio pequeño de 3x3 metros, en donde se distribuyen camas cuchetas (de madera o de fierro) quedando poco espacio para la circulación. A primera vista se advierte la situación de hacinamiento y la falta de mobiliario (repisas, sillas y mesas), por lo que los detenidos colocan sus pertenencias en el piso, achicando aún más el espacio disponible para caminar por el pabellón.

Dinámica de distribución y circulación de la población

Según refirieron las autoridades penitenciarias, la **dinámica de circulación por los pabellones** responde al avance en el régimen de progresividad, es decir desde el Pabellón 1 que es “ingreso” hasta el Pabellón 5 que aloja las últimas fases. No obstante, sostuvieron que *“es lo que se trata de realizar pero con los cambios de pabellón por problemas de convivencia se complica”*. Por lo tanto, la ubicación de la población en cada pabellón está supeditada a la gestión de la conflictividad.

Esta cárcel no cuenta con celdas de aislamiento de manera que los conflictos que pueden surgir entre detenidos se regulan mediante el cambio de alojamiento. Asimismo, esta medida puede combinarse con la restricción de salidas a actividades, la disminución de las horas de trabajo y por tanto del *peculio*, o la baja de la calificación. En algunos casos, pueden solicitar el traslado de unidad.

Al respecto, si bien la población alojada en la unidad fue definida como “*muy tranquila*”, “*grandes problemas no hay*”, el Subdirector de la unidad relató que, recientemente, se había producido un conflicto entre dos detenidos. La medida tomada al respecto fue, en primer lugar, aislar a uno de ellos en el sector de visitas íntimas, para finalmente trasladarlo a la Unidad N° 8.¹³⁰

En base a la información presentada en este apartado se elaboró el siguiente diagrama de la Unidad N° 22, por medio del cual se sintetiza la caracterización efectuada por cada sector de alojamiento (capacidad de alojamiento, población alojada, regímenes de vida):

Distribución de la población y regímenes de vida en la Unidad N° 22

Sector	Pabellón	Aloj. ¹	Cap.2	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**
A	Pabellón 1	26	26	“Ingresos”.	Por la mañana: Trabajo y educación secundaria de 8 a 12 am aprox. Talleres de capacitación: 1 hora (dos veces a la semana). Por la tarde: Educación primaria de 15 a 17hs. Salida al patio de 14 a 15 pm.
	Pabellón 2	24	24	“Internos que estén un tiempo, que hayan superado la fase de observación.” “A veces los que vienen de la U8 o de Güemes van al 3.”	
	Pabellón 3	24	24		
B	Pabellón 4	18	18	“Confianza”.	Encierro en pabellón - Sin trabajo, ni educación: 23hs diarias. - Con trabajo y educación: 17hs diarias.
	Pabellón 5	10	10	“Período de Prueba”.	
Total		102	102		

1 Alojados según parte diario del 12 de Mayo de 2016.

2 Según la Síntesis Semanal de la Dirección de Judiciales del SPF, la capacidad de alojamiento es de 102 plazas, caracterizadas como “operativas”. La Unidad no cuenta con sector de celdas individuales.

* Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

** Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

Otros espacios carcelarios: las áreas de salud, educación y trabajo

A partir de las entrevistas mantenidas con las autoridades penitenciarias y las observaciones de campo, se realiza una breve descripción de las áreas de salud así como también de las áreas vinculadas con el “tratamiento penitenciario”, es decir las actividades de educación y trabajo que coordina la unidad.

¹³⁰ Este caso se describe en el siguiente apartado.

- Área de salud: En lo que refiere al acceso a la salud, las autoridades hicieron hincapié en que se trata de una atención primaria, contando además con un traumatólogo y un odontólogo. Este último *“realiza todo, menos placas dentarias”*. Asimismo, hay un psiquiatra, cuya atención no está vinculada a problemas de salud mental diagnosticados sino que asiste especialmente a los detenidos *“primarios”* (que ingresaron por primera vez a una cárcel). Así lo expresó el Subdirector: *“no recibimos detenidos con problemas psiquiátricos (...) Los que tienen medicación son los primarios, los que necesitan porque no pueden dormir. Ahora tenemos 20 detenidos con medicación”*. Ello implica que más del 20% de la población toma medicación psiquiátrica a modo de paliativo en el contexto de encierro.
- Áreas de “tratamiento penitenciario”: las propuestas brindadas por el SPF en el marco del régimen de progresividad de la pena, esto es trabajo y educación, se caracterizan en la Unidad N° 22 por ser actividades devaluadas en tiempo y en calidad. La escasa disponibilidad de espacio constituye el principal inconveniente en la organización de las mismas, lo que resulta perjudicial para los detenidos por cuanto permanecen confinados en pabellón.

En relación al **acceso a trabajo**, las autoridades del penal informaron que hay 78 detenidos afectados a los talleres de carpintería, rotisería, de indumentaria, de tapiz (definidos como talleres *“productivos”*) y a la fajina de la unidad (pabellones, sectores de oficinas, visita y patio). Respecto de los que no se encuentran trabajando, refirieron que son los detenidos procesados que aún no tienen alta laboral porque no tienen LPU o CUIL, tramites que pueden demorar alrededor de 30 días, y entre 4 y 5 meses en el caso de los extranjeros.

Respecto del **acceso a educación**, los agentes entrevistados precisaron que hay 15 detenidos cursando el nivel de educación primaria, y 27 cursando el nivel de educación secundaria. Además la unidad cuenta con talleres extracurriculares: peluquería con 46 inscriptos, electricidad con 51 presos, y soldadura con 32. Es evidente que la cantidad de personas inscriptas es superior al espacio físico disponible, considerando que las mismas aulas también para educación formal. Por este motivo, la administración del espacio es manifestado como un problema por las autoridades. Aseguran que aún están viendo *“cómo nos organizamos”* (sic) por cuanto no pueden asistir siempre la totalidad de los inscriptos: *“estamos viendo si sacamos a todo el pabellón un día, o ver la posibilidad que alguno de los capacitadores vengan por la tarde también”*. El elevado número de personas inscriptas está vinculado a que estos talleres acreditan como *estímulo educativo*, respecto de lo cual el Director comentó: *“todos quieren hacer los 3 talleres y eso es imposible, no hay lugar, a la mañana tienen secundaria, los talleres y a la tarde tienen primaria”*. Por este motivo se realiza una selección de los detenidos para inscribir a los talleres, la cual se efectúa –según la voz oficial– a través de audiencias, intentando priorizar a los condenados y exigiendo tener la secundaria completa.

Tal como se señaló a lo largo de los antecedentes y con la exposición de lo obtenido durante el trabajo de campo del año 2016, **este establecimiento no rinde con las condiciones edilicias mínimas en relación a lo previsto para el “tratamiento penitenciario”** según lo establece la Ley N° 24.660 de Ejecución Penal.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la Unidad N° 22 durante el año 2016

En el presente apartado se analiza la información cuantitativa y cualitativa en relación a malos tratos y torturas relevados durante el año 2016 en la **Unidad N° 22 “Cárcel Federal de Jujuy”**.

Las prácticas penitenciarias que violan derechos humanos fundamentales se consideran malos tratos y torturas en tanto su ocurrencia es regular, sistemática y sostenida en el tiempo. El siguiente cuadro muestra la cantidad de víctimas registradas a partir de la aplicación de la ficha del Registro y del Registro de Observaciones de Campo según lugar de relevamiento.

Víctimas de torturas en la Unidad N° 22 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	U.22	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	8	1	9
Registro de Observación de Campo	24	0	24
Total	32	1	33

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2016.

Durante el año 2016 se registraron **33 víctimas** de malos tratos y tortura en la Unidad N° 22 del Servicio Penitenciario Federal, de las cuales 9 fueron relevadas en el marco del trabajo de campo del Registro de Casos de Tortura en entrevista individual con las personas detenidas¹³¹ y 24 fueron registradas a partir del Registro de Observación.

Las 33 víctimas describieron **57 hechos de malos tratos y tortura**, lo que implica un promedio de casi 2 situaciones combinadas por persona. Como muestra el cuadro a continuación, se relevaron casos correspondientes con 9 de los 11 ejes que integran este Registro. La frecuencia más alta refiere a malas condiciones materiales de detención (32 hechos), con un registro menor emergen la requisa personal vejatoria y la falta o deficiente alimentación (8 hechos cada tipo), y le siguen con una frecuencia inferior agresiones físicas,

¹³¹ Un caso fue registrado durante la jornada de campo realizada en la Unidad N° 8, correspondiente a una víctima recientemente trasladada desde la Unidad N° 22 donde había padecido malos tratos.

falta o deficiente asistencia a la salud, y amenazas (2 hechos cada tipo). Asimismo, se relevó 1 hecho por robo y/o daño de pertenencias, 1 por desvinculación familiar y 1 caso de aislamiento.

Hechos descriptos de malos tratos y tortura en la Unidad N° 22

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	32
Falta o deficiente alimentación	8
Requisa personal vejatoria	8
Agresiones físicas	2
Amenazas	2
Falta o deficiente asistencia de la salud	2
Desvinculación familiar	1
Robo y/o rotura de pertenencias	1
Aislamiento	1
Total	57

Base: 57 hechos descriptos en la Unidad N° 22.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2016.

Malas condiciones materiales de detención¹³²

Durante el año 2016 se registraron 32 hechos de malas condiciones materiales en la Unidad N° 22. Todos los detenidos entrevistados refirieron que las condiciones materiales de detención son pésimas, y en particular mencionaron el hacinamiento como la peor situación de padecimiento en esta cárcel. Ello se agrava teniendo en cuenta el encierro por períodos prolongados en pabellones con alojamiento colectivo, lo que supone una permanente convivencia forzada, sin espacio, deficiente infraestructura y condiciones sanitarias degradantes.

Esto último está vinculado a la no entrega o entrega irregular de elementos para la limpieza de los pabellones. Pero también debe relacionarse con la sobrepoblación relativa al espacio disponible en cada sector de alojamiento, que torna aún más dificultosa la mantención del orden y el aseo. Es por ello también que se registró la presencia de cucarachas. Al respecto, según comentaron los entrevistados, semanas previas a la visita del Equipo de la PPN las cucarachas eran una plaga, al punto de dormir envueltos y tapados para que no les caminasen por el cuerpo ni se les metieran en las orejas, pero que luego de incesantes reclamos por fumigación se redujo notoriamente. Se destaca que los artículos de limpieza e higiene, utensilios de cocina, ropa de cama y abrigo son habitualmente provistos por los familiares de los presos. Por tal motivo, la escasez de estos recursos resulta ser gravosa para los detenidos que ingresan a la unidad y no cuentan inmediatamente con visitas, debiendo

¹³² Esta caracterización se realiza producto del trabajo de observación, de las entrevistas a personas detenidas y de las notas de campo de los integrantes del Equipo de Trabajo de la PPN.

ser abastecidos por los compañeros de pabellón. Asimismo, el SPF no entrega el mobiliario conforme la cantidad de población alojada ni en buen estado. En particular, los presos reclamaron que los colchones eran viejos y de pésima calidad, caracterizados por ellos mismos como *“muy finitos, bajitos, bajitos”, “una placa”, “son láminas”* que les ocasiona dolencias corporales.

En relación al estado edilicio denota problemas estructurales como de conservación. Como ya se describió en otros apartados de este Informe¹³³, la unidad se emplazó en un terreno de pequeñas dimensiones, cedido a préstamo por Vialidad Nacional a los fines de saldar el grave problema de sobrepoblación en los Escuadrones de Gendarmería Nacional. Es por ello que, en tanto se buscaba evitar el agravamiento de la detención de los presos capturados en la región, la edificación fue efectuada en un contexto de emergencia y, por tanto, con precarias instalaciones. Pese a continuar en uso, la cárcel no fue remodelada, manteniendo iguales condiciones de precariedad sumando el deterioro del tiempo. A la fecha del relevamiento se puede observar el revestimiento de la galería que cubre el Sector A con material de los antiguos containers. Este cerramiento hace que los pabellones no cuenten con luz natural y tengan poca ventilación, lo que provoca un encierro hermético. Otro referente de la defectuosa construcción, es la existencia de un tanque de agua pequeño y a una altura inadecuada que impide el abastecimiento de agua en forma permanente, sobre todo en verano cuando el uso del servicio es mayor.

En tanto indicador de la falta de mantenimiento puede señalarse el mal funcionamiento de la calefacción en los pabellones del Sector A, ya sea por la imposibilidad de regular la temperatura provocándoles sofocones a los presos allí alojados, por la baja intensidad de la temperatura calefaccionando el espacio inmediato al artefacto y padeciendo mucho frío el resto de la población, o porque directamente no prende. Esta cuestión conlleva situaciones de riesgo por cuanto los detenidos suelen prender las hornallas y el horno para calefaccionarse, lo que constituye un foco ígneo por estar la cocina cercana a cables y objetos inflamables. Y ello resulta aún más preocupante teniendo en cuenta la sobrepoblación y la ausencia de medidas de seguridad en caso de una evacuación de emergencia.

En este sentido, la mayor gravedad que la unidad presenta es que, a tales condiciones precarias y deficitarias, se suma la situación de hacinamiento. La cárcel es descrita por uno de los detenidos como *“una unidad muy chiquita”* donde *“no tenemos comodidad”* (sic), en tanto varios de ellos hicieron referencia a la afección psicológica que esto produce:

“Tomo medicación, Clonazepan, porque no puedo dormir. Me siento mal, no tengo desgaste físico porque es todo chiquito acá, es como ir de la cama al living y nada más.”

¹³³ Ver Introducción (Unidades de *Mediana Seguridad*) y Antecedentes de la Unidad N° 22.

“¡Me siento más encerrado! porque en la Unidad 8 por lo menos tenés patio. Acá es un espacio chico. No tenés un tendero donde lavar y tender, somos 26 a veces todos queremos lavar y no se puede.”

También estas condiciones son visibles en los pabellones 4 y 5, donde las dimensiones del sector no se condicen con la cantidad de población alojada. Aquí, uno de los detenidos entrevistados manifestó:

“Estamos muy hacinados, es un lugar para 4 pero no entra nada, para estar cómodos tenemos que estar acostados”.

La peor situación en la unidad es padecida por los detenidos alojados en el Pabellón 2 donde, además de la falta de mobiliario, el mal estado de los colchones, el hacinamiento, el mal funcionamiento de la calefacción, las instalaciones sanitarias estaban rotas. Según relataron, uno de los inodoros perdía agua e inundaba el sector de baños hasta donde se ubican las camas. Luego de un año de continuo reclamo –advirtieron– había sido reparado días antes a la visita de la PPN. Esto debe ser leído en cuanto a una gestión diferencial de la población carcelaria, mediante la generación de condiciones materiales desiguales, siendo algunos sectores mayormente gravosos que otros.

A continuación se transcriben los relatos de los detenidos:

- *“El colchón está muy jodido, me dijeron que no había más. Paso mucho frío, tengo una sola frazada. No tenemos ventilación, no corre aire y tenemos que abrir una ventana. La calefacción no llega a donde estoy yo. Teníamos desperfectos en dos inodoros, se inundaba hasta mi cama. Los arreglaron la semana pasada. Cada vez queda menos lugar en la cárcel”.*
- *“Acá es un espacio chico. No tenés un tendero donde colgar la ropa. Somos 26 a veces y todos queremos lavar y no se puede. Tengo un colchón re finito, cada vez que me levanto me duele todo. No me dieron nada cuando entré. Tengo que pedir prestado cuchara para comer”.*
- *“Estamos muy hacinados, estamos todos apiñados, yo no tengo manta. Me prestaron un poncho y duermo vestido. El colchón está todo roto y sucio, es un pedazo de goma espuma y me dieron unas sábanas manchadas de sangre. No las uso, las pongo debajo del colchón para que no me duela tanto la espalda”.*

Deficiente y escasa alimentación

Durante el año 2016 se registraron **8 hechos de falta y/o deficiente alimentación** en la Unidad N° 22. Es decir que la totalidad de entrevistados respondió afirmativamente al consultarles sobre la provisión deficiente en cantidad y en calidad de alimentación.

En esta unidad –al igual en las otras cárceles de la región– el servicio de alimentos está a cargo de “Servicios Integrales de Alimentación S.A.” (SI-AL), cuya elaboración fue extensivamente criticada por los detenidos. En particular, reclamaron que el menú es

repetitivo y que los alimentos llegan mal cocidos o en mal estado. Es por este motivo que, siempre que cuenten con alimentos propios, comprados en cantina o provistos por la visita, rechazan el almuerzo y la cena. Los detenidos advierten que esta situación, antes que una revisión del servicio de alimentos, está conllevando a que cada vez les entregan menos cantidad de porciones. Es interesante poner en paralelo los dichos del Subdirector de la Unidad, quien sostuvo que hay un “especialista” que se encarga de controlar la alimentación brindada a los detenidos, asintiendo en contradicción con lo expresado por las personas entrevistadas: *“desde que estoy no tuve ninguna queja”* (sic).

En los casos que no cuentan con productos propios o bien tienen pocos, aceptan la comida a los fines de tomar aquellas porciones que se observan en mejor estado para luego lavar los alimentos y recocerlos, siendo ello posible ya que cuentan con cocina en todos los pabellones. Esta necesidad de reelaboración se debe a que, quienes ingirieron la comida tal como la entrega el SPF, padecieron en consecuencia diversas dolencias y problemas de salud (nauseas, acidez, diarrea, cólicos). Por todo esto, varios detenidos manifestaron que, si no pueden cocinar su propia alimentación, prefieren consumir té y pan. Sobre todo aquellos detenidos que necesitan una alimentación especial, pero no les entregan dieta o la reciben inadecuadamente.

Se transcriben los relatos de los detenidos:

- *“Hay veces que no se puede comer. Viene repetida a la mañana y a la noche. El guiso es incomible, desabrido, aceitoso. Nosotros le sacamos la carne y lo volvemos a cocinar. Nos quejamos varias veces por la comida, pero no han hecho nada”.*
- *“La comida es mala y poca. Se puede tomar sopa, el resto enferma. No la como, o la recocino. Me dicen que tengo que bajar de peso, pero ellos no me dan una dieta para adelgazar, tengo que hacerlo yo y no puedo”.*
- *“La comida es mala, hace daño, no se puede comer. Se pesca algo de carne o pollo, se hierve y algo se hace. Yo me cocino, tenemos cocina y eso ayuda. Somos 4 pero ‘rancheamos’ 2 y nos ayudamos. Yo casi todo lo del trabajo se lo mando a mi familia, tengo 4 hijos. Además la comida es poca, a nosotros nos traen menos porque no la comemos. Saben que trabajamos y nos pagamos nuestra comida”.*
- *“La comida es mala, yo como un poco nada más, no quiero enfermarme. Los compañeros me dan galletitas y tomo té. Cuando puedo como un poco de pollo, que recocinamos porque tiene olor. Soy hipertenso y diabético y todavía no me dan dieta. Al pollo y carne que saco de los guisos, los lavo para sacarle la sal y después los hiervo”.*
- *“Nos dan guiso todos los días a eso de las 5 o 6 de la tarde. Yo a la noche no ceno, porque el guiso tiene mucha grasa. Prefiero tomar un té”.*

Requisa personal vejatoria

Durante el año 2016 se registraron **8 hechos de requisa personal vejatoria** en la Unidad N° 22, esto es la totalidad de detenidos entrevistados. Los mismos manifestaron que sufren este tipo de requisa en forma regular y sistemática al circular por la unidad, particularmente a la salida y reintegro de trabajo. Mientras que los detenidos que habían ingresado recientemente a la unidad destacaron como grave la requisa padecida en el momento del ingreso a la unidad.

En circunstancia de circulación, esta práctica penitenciaria se realiza con desnudo total, mostrando las distintas partes del cuerpo, incluso las partes íntimas. Se lleva a cabo en un cuarto en donde están presentes varios agentes así como otros detenidos expuestos a la misma revisión. En ocasiones, cuando son muchos detenidos, suele llevarse a cabo en el patio interno a la intemperie. El Jefe de Seguridad Interna afirmó que las requisas personales son frecuentes, con marcada profundidad durante el reintegro al pabellón:

- *“Cada vez que salen del pabellón, para los distintos talleres, trabajo, educación, se hace cacheo. A la mañana a la salida se trata de no revisar a fondo, pero en el reintegro sí, más en el reintegro de los talleres y de visita”.*

Los entrevistados definen esta situación como “humillante” y “vergonzosa”, por lo que algunos han optado por dejar de realizar ciertas actividades para evitar someterse a tal vejación. Además, advierten que esta requisa rigurosa es acompañada de varios recuentos diarios y una vigilancia continua en los pabellones, evidenciando que en la Unidad N° 22 predomina un régimen de vida severo el cual recrudece el confinamiento intra-carcelario. Se transcriben los relatos que describen esta práctica penitenciaria:

- *“Estoy hace casi tres años y, cada vez que salgo a trabajar y vuelvo de trabajar, me hacen desnudar todo. Casi a la intemperie porque somos 6 y es tan chico que quedamos medio afuera del cuarto de requisa. Es humillante (...) con un cacheo sería suficiente”.*
- *“Hace 1 o 2 meses, estaban ‘brígidis’. A veces uno no quería salir del pabellón porque te desnudaban al salir y al entrar a la escuela”.*
- *“Siempre para salir del pabellón te requisan. [La Unidad N° 22] Es como de máxima, todo el día encima, hacen recorrida a cada rato, nos requisan siempre”.*
- *“Soy un hombre mayor [66 años], nunca estuve preso, me hacen desnudar todo delante de mis compañeros y del personal, me da vergüenza. He llorado por verme tan humillado”.*
- *“Todo el tiempo te desnudan, es feo. Yo tengo una hernia y las eventraciones, me miran como si fuera un monstruo”.*

Requisas personales vejatorias, agresiones físicas y amenazas en la “bienvenida” a la Unidad N°

<u>22</u>

Si bien esta cárcel no se caracteriza por el ejercicio regular e intensivo de agresiones físicas, se relevaron situaciones de violencia en el ingreso a la unidad. En esta circunstancia, la requisitoria corporal vejatoria (con desnudo total y flexiones) se combina con amenazas (de traslado de unidad y de baja de calificación) y golpes (cachetazos en la nuca, patadas en las piernas) generando un contexto de sometimiento y humillación.

El Director de la unidad hizo referencia al “diálogo” que mantenían con las personas que ingresan a la cárcel por primera vez (llamados “detenidos primarios”), el cual tiene por fin que se “adapten” a la unidad (sic). Los detenidos, por su lado, informaron que –además de los maltratos señalados– en esta circunstancia las autoridades penitenciarias les indican una serie de directivas que deben cumplir durante su alojamiento en la unidad, como dirigirse a los agentes por su jerarquía. A la vez, detallaron que son sometidos a situaciones absurdas y humillantes como trasladar el *mono*¹³⁴ estando esposados, permanecer parados contra la pared con las manos atrás durante horas, e incluso uno de los detenidos mencionó que lo obligaron a armar y desarmar mesas en varias ocasiones. Ilustran esta descripción los siguientes relatos:

- *“Me hicieron trasladar el mono con todas las pertenencias, con las esposas puestas adelante, les decía que no podía y me hicieron arrastrarlo desde la entrada hasta el pabellón así, me lastimé todas las muñecas. Me requisaron y me decían ‘ya sabes entonces como es, no te vas querer hacer el polenta en el pabellón’ y tenía que responder ‘si, jefe’ o ‘si, encargado’. Me decían que esta es una unidad tranquila que si me prendo para la joda, habeas corpus y todo eso que no se permite acá, te vas de traslado. Con la calificación me dijeron que acá ingresaba de cero”.*
- *“Te tratan bastante mal, me pegaron una piña en las costillas, no tienen derecho pero ya son así. Me hicieron alzar el mono con esposas hasta adentro...te dicen ‘para vos acá yo soy el jefe y los demás son encargados aprendé eso’. Te tienen mirando contra la pared para que no los veas. ‘No nos mires’, decían, y cuando miraba sin querer me daban un golpe. Decían ‘acá te tenés que portar bien y no darnos problemas así que maneja tranquilo. Me dejaron dos horas contra la pared. No denuncié, no quiero tener quilombo para que no me lleven a otro lado”.*

Así, en la *bienvenida* convergen un conjunto de prácticas de maltrato que definen la vida intramuros. Los detenidos saben, bajo amenaza del SPF y por experiencia de los que llevan más tiempo en la unidad, que el no cumplimiento de órdenes o la realización de reclamos, conlleva consecuencias negativas para los detenidos, que van desde el cambio de alojamiento, la baja de la calificación, hasta una golpiza o el traslado de unidad. En palabras de un detenido:

- *“Cuando ingresé mis compañeros me dijeron que tenía que decir ‘sí señor, no señor’ y tener la cabeza gacha porque si no te agarran a chirlos”.*

¹³⁴ Se refiere al envoltorio, generalmente hecho con una manta o frazada, que contiene las pertenencias de las personas presas (ropa, elementos de higiene, etc.) para ser transportadas ante un cambio de celda o de unidad.

Conflicto y castigo: aislamiento y traslado de unidad

En el mes de mayo del año 2015, a raíz de una pelea entre presos, uno de los detenidos que participaron de esta situación problemática fue apartado del resto de la población. Siendo que no existe sector formalmente destinado para ejercer la sanción de aislamiento, fue recluido en el salón de visitas íntimas para –en palabras del Director de la Unidad– “evitar inconvenientes” (sic). Allí permaneció durante 3 días, encerrado la mayor parte del día, pudiendo salir solamente al momento de requerirse el sector para el desarrollo de una visita íntima. Finalizada la misma, el detenido era nuevamente alojado en el sector. Respecto de esta particularidad, sumada a las condiciones materiales degradantes en las que se encuentra dicho espacio, el detenido inició el reclamo pertinente por las condiciones de detención, lo cual derivó en nuevas situaciones de violencia en tanto fue amenazado y agredido físicamente. El relato:

- *“El Jefe de Turno me quería poner una ‘faca’ en aislamiento [sector de visita íntima] y mandarme a Güemes [CPF III]. Yo me resistí entonces entre 5 me ‘criquearon’, me hicieron arrodillar en el piso y me golpearon la cabeza contra la pared. Después me dieron patadas, trompadas en la cabeza y en las costillas, y me pisaron las manos”.*

Las autoridades de la unidad solicitaron el traslado de unidad, aduciendo ante el equipo de la PPN: “no lo podíamos tener más acá” (sic). Por su parte, el detenido refirió que con motivo del aislamiento y las agresiones físicas padecidas presentó un Habeas Corpus, a raíz de lo cual fue trasladado a la Unidad N° 8. Previo a este traslado el detenido fue nuevamente amenazado por autoridades del penal:

- *“El Jefe de Judiciales me dijo ‘Acá no volvés más’ y me apuntaba con la mano como si fuera una pistola. Porque cuando me pegaron, yo metí 1 Habeas Corpus. Mi mamá lo tramitó en el juzgado por eso me trajeron para acá”.*

En efecto, este hecho, aunque no se despliega de forma extendida y sistemática en la Unidad N° 22, permite reflexionar acerca de los matices que puede asumir el gobierno penitenciario de la población en cuanto a las modalidades de castigo y dinámicas de circulación dentro de una cárcel y en el circuito regional de encarcelamiento.

Por último, vale mencionar que se registraron hechos puntuales vinculados a **falta y/o deficiente asistencia de la salud y desvinculación familiar**. Los mismos tienen que ver con situaciones concretas a partir de las que el SPF produce sufrimiento físico y psíquico a las personas detenidas. Por un lado, siendo que se trata de una asistencia de la salud básica, los hechos relevados refieren a una deficiente atención ante problemas crónicos, en tanto el Área Médica no realiza los estudios, evaluaciones o intervenciones correspondientes, no los traslada a hospitales extramuros, y se limita a la entrega de fármacos. Por otro lado, la poca disponibilidad y el mal funcionamiento de los teléfonos resulta ser un grave problema en la

unidad por cuanto produce malestar y conflicto entre los detenidos, afectando particularmente a los detenidos extranjeros que no tienen visitas asiduamente.

Consideraciones finales

El relevamiento llevado a cabo en la Unidad N° 22 “Cárcel Federal de Jujuy” es muestra de los desplazamientos que afianzan el encierro dentro del encierro en el marco de la formalización de la polivalencia. Según la Resolución de la Dirección Nacional del SPF N° 845/10 determina que esta unidad cuenta con régimen preponderante “cerrado”, refiere también que tiene régimen sectorizado semi-abierto. No obstante ello, no existen diferencias significativas entre los regímenes de vida entre los sectores de alojamiento explícitamente destinados a detenidos en las distintas fases de la progresividad. Incluso, las autoridades penitenciarias hicieron referencia a que este criterio de distribución de la población no se cumple, y por consiguiente **el confinamiento se expande a todos los espacios carcelarios**.

El trabajo de campo en esta unidad evidencia, también, una linealidad en la gestión de las unidades catalogadas por el Servicio Penitenciario Federal como *mediana seguridad* mediante prácticas penitenciarias cada vez más restrictivas y degradantes. En este sentido, las **malas condiciones materiales de detención**, la **falta y/o deficiente alimentación** y la **requisa personal vejatoria y sistemática** concentran las mayores frecuentes. Aún más, vale resaltar que todos los detenidos entrevistados afirmaron ser víctimas permanentes de estas situaciones violentas, en tanto refirieron comer mal, vivir hacinados en los sectores de alojamiento, sufrir requisas habituales con desnudo corporal cuando circulan por la unidad.

Merece una especial mención **la situación de los detenidos que ingresan a la unidad**, cuyo contexto se torna especialmente gravoso por cuanto no cuentan con actividades laborales y educativas asignadas, permaneciendo 20 horas en el pabellón en condiciones de degradación y hacinamiento. Tampoco tienen elementos básicos, como productos de higiene y utensilios de cocina, ropa de cama y de abrigo, en tanto el SPF no les provee, y aún no cuentan con visitas que los abastezca. Por esto, deben ingerir la comida provista por el penal, que suele ser pésima en estado y cocción, lo que genera situaciones de hambre y problemas de salud (vómitos, diarreas, granos). Esta convergencia de situaciones de malos tratos debe ser analizada en relación a la violencia padecida al momento del ingreso a la unidad, lo que se suele nominarse en la jerga carcelaria como “bienvenida”. Esta instancia, en la que el SPF produce sufrimiento físico (mediante golpes) y psíquico (por medio de amenazas e insultos), configura un vínculo asimétrico que afirma el sometimiento de las personas presas a condiciones de detención degradantes y humillantes, evitando que un potencial traslado de unidad conlleve una experiencia aún peor en otro penal del SPF.

Pese a que tanto las condiciones materiales como los controles a los detenidos suelen ser vinculados a las características edilicias de la unidad, esta vinculación no puede ser entendida como una justificación, tal como expresan las autoridades penitenciarias. Antes bien, la ausencia de medidas que mejoren las condiciones de habitabilidad, el establecimiento de un régimen de encierro colectivo en pabellón, la vigilancia constante dentro y fuera de los sectores de alojamiento, dan cuenta de que se trata de situaciones gravosas inherentes a la gestión penitenciaria de la unidad, que por su carácter estructural pueden tipificarse como malos tratos. Estos aspectos registrados hacen que el encarcelamiento en la Unidad N° 22 sea caracterizado –en palabras de un detenido– “*como de máxima seguridad*” (sic). De modo tal, y teniendo en cuenta lo señalado al inicio de este acápite, podemos aseverar que esta cárcel no está ajena al **proceso de extensión del encierro en el encierro** que viene observándose en todas las unidades de *mediana seguridad* y *colonias penales* relevadas por este Registro.

Cabe finalizar afirmando –en base a la información reconstruida en los antecedentes y del trabajo de campo en la cárcel– que, desde su apertura, este establecimiento penitenciario estuvo sujeto a la generación de un mayor número de plazas para el encierro de la población capturada en la región, desoyendo las normativas nacionales e internacionales en la materia. En este mismo sentido es que se fue readaptando conforme el SPF requirió espacios disponibles (como alcaidía, como cárcel de mujeres, como cárcel de varones), al tiempo que las modificaciones edilicias realizadas solo tuvieron que ver con la habilitación de más cupos, cobrando vigencia hasta el presente las pésimas condiciones de detención. Esto no resulta ser una simple omisión, sino que debe ser leído en clave de la **producción de degradación y confinamiento intracarcelario**, nodales en las unidades de *mediana seguridad* en el marco de un expreso abandono del modelo resocializador.

UNIDAD 16 - INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA “SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO”

Introducción

En el marco de la planificación anual del Departamento de Investigaciones de la PPN en relación al relevamiento de casos de malos tratos y/o torturas en unidades definidas por el SPF como *mediana seguridad* del interior del país, se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado durante el año 2016 en la **Unidad N° 16 Instituto Penitenciario Federal de Salta “Señor y Virgen del Milagro”**.

La intensidad y regularidad de prácticas penitenciarias violentas se registra, aunque con estilos diferenciados, como un común denominador de las cárceles del SPF, incluso en aquellas unidades de reciente creación¹³⁵. Este es el caso de la Unidad N° 16, donde se manifiestan desde sus inicios situaciones de malos tratos y torturas, relevándose como especialmente estructurales la falta y/o deficiente alimentación y la falta y/o deficiente asistencia de la salud. Estas prácticas coexisten con las agresiones físicas (especialmente durante el ingreso a la unidad, en la denominada “bienvenida”); impedimentos para la vinculación familiar y social y las malas condiciones materiales.

En esta línea de abordaje se relevan las actuaciones e intervenciones de la PPN, obrantes en los expedientes temáticos y de unidad y en los Informes Anuales, y se realiza una lectura analítica de los principales emergentes del trabajo de campo, señalando las situaciones de violación de derechos de las personas detenidas en esta cárcel. Se presentan a continuación tres apartados:

El **primero** de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad** a partir de la información pública sobre la unidad, brindada por el SPF en su página *web* oficial.

El **segundo** refiere a los **Antecedentes de la Unidad** que se reconstruyen a partir de la información relevada en los informes de visita, notas y documentos que constan los expedientes temático de la unidad 16: LP N° 1400/94 (3 cuerpos) y el expediente de la unidad EP N° 29/08 (3 cuerpos) y en los Informes Anuales de la PPN (2008-2015), esbozando cronológicamente los ejes problemáticos que se corresponden con los tipos de malos tratos y/o torturas que integran el Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la PPN (RCT)¹³⁶.

¹³⁵ Para ampliar sobre la cuestión carcelaria federal, consultar la página *web* de la PPN, Informes Anuales de la PPN, libros de la PPN: *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y torturas en las cárceles federales, Los alcances del castigo. Mujeres en Prisión*, entre otros textos y publicaciones.

¹³⁶ El Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la Procuración Penitenciaria de la Nación se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, que se produce conjuntamente con el

El **tercero** refiere a la presentación de los **Resultados del Registro de Casos de Torturas en la Unidad N° 16 durante el año 2016**. En principio, se sistematiza la información obtenida durante el trabajo de campo en cuanto a población alojada en la unidad, responsabilidades penitenciarias y organización del espacio carcelario, para luego ilustrar las categorías y definiciones del RCT mediante un análisis cualitativo y cuantitativo de los datos relevados a partir de la aplicación del instrumento de relevamiento del Registro, el registro de observaciones y del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Este apartado se ilustra, singularmente, con los relatos de las personas detenidas entrevistadas.

Historia y caracterización de la unidad¹³⁷

Se transcribe a continuación la información publicada por el Servicio Penitenciario Federal en lo que refiere a la historia y caracterización de la Unidad N° 16 según se presenta en la página *web* institucional:

“Historia

Este Instituto Penitenciario, tanto en predio como las instalaciones, pertenece a la provincia de Salta y fue cedida en comodato a la Nación hasta 2031. **En 2006 se iniciaron las obras de construcción y remodelación de la edificación existente, con destino a activar la Unidad 16 del Servicio Penitenciario Federal.**

Al igual que la Cárcel Federal de Salta, **este establecimiento fue concebido para trasladar a los internos de jurisdicción federal imputados principalmente de delitos vinculados al tráfico de estupefacientes, de los escuadrones de Gendarmería Nacional.**

La obra fue encargada a la empresa J. C. Segura Construcciones S.A y el traspaso de las instalaciones fue registrado por un convenio firmado el 26 de diciembre de 2004, entre el entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la provincia de Salta, en el marco del **Plan de Justicia y Seguridad 2004-2007. El 5 de septiembre de 2007 ingresó el primer grupo de trece internos provenientes de la Unidad 23.**

Desde su activación, el establecimiento inició un proceso de firma de convenios con instituciones públicas y privadas, para la obtención de servicios de atención a los internos. En octubre de 2009 se firmó un acuerdo entre la Dirección General de Regímenes Especiales provincial, para extender el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.212 a la unidad con destino a la población penal.

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH).

¹³⁷ Información obtenida de la Página web oficial del SPF. El resaltado en negritas es propio, con el fin de destacar aspectos paradigmáticos que caracterizan a la Unidad, sobre los que resulta interesante indagar durante el trabajo de campo. Recuperado de <http://www.spf.gob.ar/www/establecimiento/pub/41/Unidad-16-Instituto-Penitenciario-Federal-de-Salta->

Con motivo del alud que pocos años atrás asoló la vecina ciudad de Tartagal, los alojados pusieron en marcha una campaña solidaria para colaborar con los damnificados, en la que reunieron sus meriendas, artículos de limpieza y de higiene personal y dinero aportado por sus familiares o el peculio que recibían por el trabajo que realizaban en el penal y compraron pañales, agua mineral, lavandina y mercadería no perecedera, para ser entregados a los afectados por el desastre natural.

Ubicación: Ruta Provincial 2 6 kilómetro 6,5, La Isla, Depto. Cerrillos (4400) ciudad de Salta, provincia de Salta

Características edilicias

Habilitación: 2007

Superficie: 166 hectáreas

Se trata de un **establecimiento cerrado** que se divide en dos sectores:

- Sector funcional N° 1

Tiene capacidad para 48 internos divididos en dos pabellones: A y B.

Cada uno de ellos cuenta con salón de usos múltiples y patio interno.

- Sector funcional N° 2

Tiene capacidad para 76 internos divididos en dos pabellones: C y D.

Posee alojamientos colectivos, en cada pabellón hay capacidad para 38 internos.

También cuentan con salón de usos múltiples y patio interno.

Educación: En la Unidad, los internos pueden acceder a diferentes grados de educación formal:

- Primario: dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta
- Secundario: depende de la Dirección General de Regímenes Especiales

Trabajo: La unidad cuenta, entre otros, con los siguientes talleres productivos:

- Carpintería
- Herrería
- Artesanía
- Bloquearía
- Horticultura
- Mantenimiento interno
- Mecánica automotores
- Lavadero artesanal de autos
- Talabartería

Salud: El establecimiento cuenta con atención médica las 24 horas, conformada por especialidades tales como odontólogos, enfermeros, médicos clínicos, entre otros”.

Antecedentes de la Unidad N° 16 de Salta

En este apartado presentamos los antecedentes de la Unidad N° 16 en relación a las intervenciones realizadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación. Específicamente, se relevan las actuaciones que integran el Expediente EP N° 29/08, que consta de 3 cuerpos. Asimismo, se retoma la información sistematizada en los Informes Anuales (2008-2015) de este Organismo, que resultan de las inspecciones en la unidad, audiencias con las personas allí alojadas y las presentaciones judiciales realizadas por la Delegación Regional de la PPN en el noroeste argentino (NOA).

Debido a que se trata de una Unidad de creación reciente y por tanto, la información con la que se cuenta es escasa, se desarrollarán en un mismo apartado los antecedentes de los Expedientes y los de los Informes Anuales de la PPN.

Antecedentes relevados en los informes anuales y en los expedientes de la PPN (2008 - 2015)

La Unidad 16 fue habilitada en septiembre de 2007 en el marco del Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004-2007¹³⁸. Inicialmente, estaba destinada a cárcel de varones de régimen cerrado, fundamentalmente procesados y fue concebida para trasladar a los presos de jurisdicción federal imputados de delitos vinculados al tráfico de estupefacientes de los escuadrones de Gendarmería Nacional de la provincia de Salta.

En el ***Informe Anual de la PPN del año 2008*** se realiza una descripción de la Unidad 16, que fue habilitada en septiembre de 2007. Según se desprende del mismo:

“la Unidad 16 de Salta es un establecimiento penitenciario de reciente construcción, que ha sido **destinado a cárcel de varones de régimen cerrado, fundamentalmente en situación de procesados**. Se trata de un penal construido por la Provincia de Salta, que ha sido cedido en comodato por 25 años al Servicio Penitenciario Federal.

La construcción de la Unidad estuvo **destinada a descomprimir los escuadrones de Gendarmería Nacional**, que alojaban una gran cantidad de procesados en condiciones materiales que vulneraban toda la normativa nacional e internacional de derechos humanos. Ello no obstante, se destaca que en la Provincia se sigue alojando una gran cantidad de detenidos federales en centros de detención no penitenciarios, puesto que cuando la U.16 no dispone de cupo los Jueces y Tribunales ordenan la detención provisionalmente en Gendarmería¹³⁹” (Subrayado propio).

¹³⁸ El Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004-2007 fue lanzado el 19 de abril del año 2004 por el entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Gustavo Beliz. Se presentó como una “solución integral” a los problemas de “seguridad ciudadana” y del “sistema de administración de justicia” del país. En el marco de este Plan se anunció un voluminoso paquete de medidas y proyectos de ley finalmente desestimados. Es importante destacar que, si bien el plan nunca fue aprobado, en la página del SPF se menciona la creación de al menos dos cárceles, la Unidad 16 Instituto Penitenciario de Salta y la Unidad 8 Establecimiento Penitenciario Federal de Jujuy.

¹³⁹ PPN Informe Anual 2008, pág. 632-633

De acuerdo al Informe la Unidad 16 “se habilitó de forma escalonada, sin todo el personal ni todos los servicios”. La cárcel disponía de una dotación de 100 agentes, según manifestó el Director, para quien el número era muy reducido. Por otro lado, disponían únicamente de un móvil para traslados, resultando insuficiente y generando problemas, imposibilitando el traslado de urgencia de los detenidos a hospitales si el móvil estaba siendo utilizado para otros fines.

La capacidad real de alojamiento de la unidad en el año **2008** era de 116 plazas. En febrero, de acuerdo a un informe realizado por el Servicio Penitenciario Federal, el perfil de la población penal era el siguiente: “(...) internos condenados y procesados por la Ley 23.737, con condenas que no superen los seis (6) años, caracterizados por ser en su gran mayoría extranjeros de países limítrofes”. Al momento del informe, se encontraban detenidas 112 personas. La mayoría de los detenidos estaban procesados (92), la totalidad con causas por infracción a la ley de estupefacientes y había una cantidad importante de extranjeros (35), fundamentalmente bolivianos (28) (Expediente N° 29, Cuerpo 1, fs. 18).

Respecto a la distribución de los detenidos, el informe afirma:

“Cuenta a la fecha para el alojamiento de internos, con un total de cinco (5) pabellones, incluido el pabellón de ‘Alojamiento especial’. Sector Funcional N° 1 comprende los Pabellones ‘A y B’ con capacidad para 24 internos. Sector Funcional N° 2 comprende los Pabellones ‘C y D’ con capacidad para 32 internos y Pabellón E con capacidad para 04 internos” (fs. 19).

Por “alojamiento especial” se hace referencia a 4 celdas de aislamiento en el denominado Pabellón E. De acuerdo al SPF es un “Sector destinado al alojamiento exclusivo de internos sobre quienes pesa una orden de Resguardo de Integridad Física ya sea por orden Judicial, o porque los mismos lo solicitan por propia voluntad” (fs. 21).

A pesar de la reciente inauguración de la unidad, en las primeras intervenciones de la PPN realizadas a partir de **diciembre de 2007** se registró **deficiente asistencia de la salud**. En febrero de año 2008 se adjunta en el Expediente N° 29 Cuerpo 1, fojas 1, un informe médico realizado por la Delegación “Zona Norte” de la PPN en el cual se expresa que fueron encontradas **“irregularidades graves en el Servicio de Atención Médica”** (resaltado propio). El informe afirma que se contaba con dos médicos y que “prácticamente la totalidad de los internos con quienes se mantuvo audiencias se quejaron de la mala atención o desatención por parte de estos dos profesionales”. Se agrega que además los médicos no concurren en horarios fijos y que no atienden los pedidos de audiencia de los detenidos. El informe concluye con que **“La reiterada actuación médica negligente, con impericia e imprudentemente, y la no atención en muchos casos, reviste suma gravedad, atentando contra la salud y los derechos humanos fundamentales de los internos, encontrándose en práctico estado de abandono”** (fs. 4, resaltado propio). Un caso particularmente grave producido ese año es el de un detenido diabético a quien la médica de la unidad le

administró insulina provocándole como consecuencia una crisis hipoglucémica, por lo cual debió ser trasladado de urgencia a la guardia del Hospital San Bernardo (fs. 162).

Asimismo, en **marzo de 2008** un equipo de la PPN realizó una recorrida por la Unidad 16. En el informe presentado se reafirma la ocurrencia de la **falta o deficiente asistencia de la salud de los detenidos**.

“Se recibieron reclamos de los internos en cuanto a la atención médica: indican que **los médicos no los atienden**, que quien atiende es un enfermero. También señalan que muchas veces **no los trasladan al hospital extramuros a las consultas con especialistas y que a menudo no les suministran las prescripciones médicas** indicadas por los facultativos de Hospital Extramuros. Incluso manifestaron que **los médicos de la Unidad los amenazan con mandarlos a aislamiento si demandan mucha atención médica**” (fs. 155, resaltado propio).

En **2008** la unidad contaba con dos médicos clínicos y una odontóloga, pero no disponía de consultorio odontológico. En el informe se retoma el seguimiento realizado por el médico de la Delegación NOA de la PPN, quien venía realizando señalamientos en torno al mal funcionamiento del área de salud de la Unidad 16, según el cual los médicos de la unidad no cumplían con el horario ni trabajaban de forma coordinada; las Historias clínicas estaban cajoneadas; no se atendían las audiencias; e, incluso, en el penal se habían producido casos de emergencias graves que habían sido atendidos y derivados a Hospital Extramuros por enfermería. Y se agrega:

“Por todo ello el Dr. Briones ha efectuado en los últimos meses 9 recomendaciones médicas, y advierte al Director de la Unidad que en cualquier momento habrá algún caso de fallecimiento por negligencia del área médica” (Fs. 155).

Desde sus inicios en la unidad se detectó la provisión de una **deficiente alimentación** a las personas detenidas, siendo la comida proporcionada insuficiente tanto en calidad como en cantidad, en fojas 154 se expresa:

“La elaboración de la comida está tercerizada, a cargo de una empresa adjudicataria. Los internos señalan que **la comida es mala y escasa**, que consiste básicamente en sopas de polenta y guisos, las pocas ocasiones que hay pollo o carne, las porciones son muy reducidas”.

Se destaca además que *Servicios Integrales de Alimentación (SIAL)* es la misma empresa a cargo de la comida en los Complejos Penitenciarios de la Zona Metropolitana de Buenos Aires, y ha sido objeto de múltiples señalamientos por parte de la PPN debido a la gran cantidad de reclamos recibidos por parte de las personas detenidas en estos complejos. Esta situación se ve agravada debido a que “los detenidos no pueden cocinar en el pabellón, por lo que no es posible complementar la alimentación mediante la elaboración de comida que les provean sus visitantes”. A esto se agrega que la unidad no cuenta con proveeduría, por lo que tampoco pueden adquirir otros productos para complementar la comida.

También se registraron **malas condiciones materiales de detención**, específicamente “se destaca la **infracción a la normativa nacional e internacional que exige alojamiento unicelular**, puesto que de los dos sectores de alojamiento existentes, uno de ellos consiste en alojamiento colectivo”. Este sector de alojamiento está compuesto por dos pabellones destinados a los detenidos más avanzados en la progresividad, y alojaba en 2008 32 personas cada uno. “Ello no encuentra justificación tratándose de una Unidad de nueva construcción” (fs. 156).

Asimismo, los detenidos expresaron que los elementos de higiene para la limpieza de los pabellones eran entregados con una frecuencia irregular y afirmaron “que a veces se los deben proveer ellos mismos”. Respecto a los elementos de higiene personal, afirmaron que se los entregaron los primeros meses, pero al momento del relevamiento se les brindaba de forma esporádica y solo a aquellos los detenidos que carecían de visita (fs. 154).

Los detenidos indicaron que fueron sometidos a **agresiones físicas al momento de ingreso a la unidad**, y que “el trato con el personal penitenciario al inicio era muy duro y que con el tiempo se ha ido suavizando”. Al ser consultados, indicaron que en la Unidad se efectuaba la “bienvenida”, es decir, que en el momento del ingreso los detenidos eran sometidos a actos de violencia consistente en golpes y gritos a modo de intimidación. En un caso, un detenido afirmó incluso “sufrir de sordera de oído izquierdo pos traumática debido a un golpe que habría recibido por parte de la requisita al momento de ingreso a la Unidad” (fs. 176).

A continuación se transcribe una descripción de los procedimientos de requisita de pabellón incorporada al informe:

“Aproximadamente una vez por mes se efectúa requisita de pabellón. En esos casos ingresan varios agentes de requisita, entre 6 y 12, aunados con escudos, cascos y palos. Hacen sonar un silbato y todos los internos deben correr al fondo del pabellón y ponerse contra la pared, mientras los agentes entran al pabellón gritando y golpeando el piso con los palos. Luego los internos deben pasar al medio del pabellón y desvestirse completamente para ser requisados. A continuación les requisan las celdas con ellos presentes, aunque están contra la pared y agachados. Por último salen al patio”.

En este sentido, en las conclusiones se expresa: “**El trato del personal de requisita es violento**, lo que no se justifica teniendo en cuenta el perfil de los alojados en la Unidad, que son en su mayoría procesados por causas de drogas” (fs. 156).

Otro emergente del relevamiento realizado fue la existencia de **impedimentos para la vinculación familiar y social de los presos**. Uno de los principales obstáculos lo constituye la ubicación de la unidad y la falta de inversión estatal para garantizar la accesibilidad a los familiares de los detenidos, quienes suelen recorrer largas distancias para realizar las visitas (los mismos eran provenientes de Salvador Maza, ubicado a 405 km. de Salta, Orán a 276 km., Bolivia, etc.):

“El (...) acceso a la Unidad (...) no es fácil para los visitantes. Solamente hay un colectivo que pasa por la ruta cada dos horas. Luego las visitas tienen que caminar 2 km. para llegar hasta la Unidad” (fs. 156).

Además, el acceso a la unidad implicaba un alto costo monetario en personas mayoritariamente de escasos recursos. Por este motivo, se registraban hacia 2008 solo 30 visitas mensuales. Por otra parte, según se consigna en el informe “Los detenidos disponen de teléfono en el pabellón para efectuar llamadas, pero no para recibir, lo que fue objeto de reclamos” (fs. 156). Esto implica para los detenidos la necesidad de afrontar un excesivo gasto en tarjetas telefónicas.

De acuerdo al informe, también se registraron reclamos respecto al régimen de vida, ya que únicamente salían al campo de deportes 1 hora por día y a las 17 hs. terminaban todas las actividades, no teniendo más salidas del pabellón.

En relación a la **educación** en 2008 en la Unidad tan sólo se impartía el nivel primario de educación formal, no había posibilidad de cursar estudios secundarios ni terciarios y tampoco se dictaban cursos de formación profesional.

En el ***Informe Anual 2009***, la PPN publicó respecto a la Unidad 16 que se destacan **3 recomendaciones médicas**:

- “1. Para que la médico psiquiatra no realice guardias de clínica médica general.
2. Para foliación de historias clínicas y recopilación de datos personales y administrativos de las mismas.
3. Para implementación de las dietas terapéuticas y para mejorar la calidad de las mismas”.

Esta información se encuentra desarrollada en las fojas 180 y 181 del Cuerpo 1 del Expediente 29. Allí se agrega que el Jefe del Servicio de Atención Médica (SAM) no era un profesional de la salud “careciendo de los conocimientos y criterios clínicos imprescindibles para saber priorizar la preservación del Derecho a la Salud de los internos”.

También se hace mención al **fallecimiento de un detenido en la Unidad 16 de Salta en fecha 30 de enero de 2009**:

“Falleció de paro cardiorrespiratorio, meningo-encefalitis secundaria a HIV, sepsis. El detenido fue trasladado a hospital extramuros en fecha 02/01/09. El médico de la Delegación dictaminó que el tratamiento mediato e inmediato previo al fallecimiento fue adecuado, así como fue adecuado el lugar de tratamiento”.

En el **Informe Anual de la PPN del año 2010** se menciona que la Unidad 16 presentó altas frecuencias de sanciones, con 4 de cada 10 detenidos sancionados al menos una vez durante 2009¹⁴⁰.

En el Cuerpo 2 del Expediente 29 Fojas 206 figuran las entrevistas a tres detenidos por parte de un asesor de la PPN en audiencia personal, quienes manifestaron haber sufrido **agresiones físicas** al momento de ingresar a la unidad, por lo que la práctica de la denominada “bienvenida” continuaba vigente en el año 2010. Al respecto, en las fojas 209 a 218 se adjunta un informe realizado por un equipo de la PPN que realizó una recorrida por las cárceles federales de Jujuy y Salta en el mes de **marzo de 2010**, en el cual se destaca como principal emergente de la Unidad 16 la ocurrencia sistemática de estas prácticas de agresiones físicas:

“Los internos **manifestaron de forma unánime la realización de la denominada ‘bienvenida’, la cual consiste según el relato recogido del general de los internos de golpes de puño y patadas al momento del ingreso a la Unidad.** Fue notorio el hecho de que los internos no quisieron hacer la denuncia” (Cuerpo 2, Fs. 217).

Cabe destacar que al momento de retirarse los asesores de la Unidad 16 recibieron una llamada del Centro de Denuncias de la PPN informando que se había comunicado un detenido, quien refirió que otro preso, entrevistado momentos antes, había sido golpeado y llevado a Área de Judiciales para ser sancionado. Los asesores retornaron a la unidad para entrevistar nuevamente al detenido, quien relató que “una vez concluida la audiencia el Jefe de Requisa, mientras lo ‘verdugueaba’ le propició varias bofetadas desde atrás y lo amenazó con sancionarlo” (fs. 215). Posteriormente, habiendo solicitado su conformidad al entrevistado, se instó al Subdirector a buscar una solución inmediata a la grave situación que se había presentado, a raíz de lo cual, el Subdirector acordó retirar de ese turno inmediatamente al Jefe de Requisa y reintegró al detenido a su pabellón.

En el informe se consigna además que, al momento de la visita, se encontraban alojados 112 detenidos, de los cuales 98 estaban condenados y 24 procesados, revirtiéndose la tendencia del año 2008 en el que la mayoría de los detenidos se encontraban procesados. Del total de alojados, 33 eran extranjeros (22 de nacionalidad boliviana, 5 colombiana, 4 peruana, 1 brasileña y 1 ecuatoriana). Del total de alojados, 70 se encontraban afectados a trabajo, según información oficial. A continuación se detalla el régimen de vida los Pabellones A y B, aquellos de alojamiento unicelular pertenecientes al Sector Funcional I:

El régimen en ambos pabellones, según nos explicara el Jefe de Seguridad Interna, implica la apertura de las celdas a las 7 hs y se cierran treinta minutos después, hasta las 11:30, luego son cerradas nuevamente a las 14:30, hasta las 22 hs momento en que los detenidos son reintegrados hasta el día siguiente. Este régimen responde, según criterios de la unidad, a cuestiones de seguridad, a fin de evitar conflictos entre la población (Fs. 210).

¹⁴⁰ PPN Informe Anual 2010, pág. 184

De este relato se desprende que durante el día los detenidos tienen acceso a sus celdas durante únicamente 3 horas, por lo cual quienes no se encontraban habilitados a realizar actividades fuera del pabellón permanecían durante varias horas en el SUM en total ociosidad. En este sentido, se registró como un reclamo recurrente de las personas detenidas la posibilidad de contar con servicio de televisión por cable en los televisores de los pabellones (Fs. 216), debido a la falta de otro tipo de esparcimiento.

En la visita de la PPN de **marzo de 2010** se reitera la gravosidad de las condiciones materiales de detención en los pabellones colectivos C y D, ya que **“ambos pabellones no se adecuan a la normativa nacional e internacional que recomiendan el alojamiento unicelular”** (Fs. 221). Y los **impedimentos para vinculación familiar y social** que implica que el teléfono con el que cuentan en el pabellón no sea apto para recibir llamadas. Por último, otro emergente importante del relevamiento fue **la reiteración de la deficiente asistencia de la salud**, la cual se puso de manifiesto en el hecho de que al momento de la visita el médico no se encontraba presente y el enfermero estaba de licencia. Por último, como avances, se destacaron que se iniciaron los estudios secundarios en la unidad y que se instaló un consultorio odontológico (Fs. 222).

Hacia fines del año **2010** se adjunta un informe elaborado por la Delegación NOA de la PPN en el cual se menciona **un agravamiento en las condiciones de detención**, ya que en cada una de las 24 celdas de los dos pabellones unicelulares, pabellones A y B, se cambiaron las camas simples por cuchetas, transformándolos en pabellones de 48 plazas. A esta situación de **malas condiciones materiales y de hacinamiento forzado**, se adiciona el hecho de que no cuentan con suficientes sillas, utensilios de cocina y no les proveen elementos de higiene personal ni de limpieza para el pabellón (Fs. 237).

El **Informe Anual de la PPN 2011** menciona como preocupante en la Unidad 16, al igual que en resto de las unidades del norte argentino, **“la situación de casi abandono de los internos en el aspecto de la salud**, debido a la burocracia en todas las áreas, internas y externas”¹⁴¹. Entre las problemáticas se describe la demora y pérdida de turnos extramuros (para la atención, interconsulta, estudios complementarios, o cirugías u otras prácticas médicas); la falta de medios para realizar traslados; la demora en la toma de conocimiento del médico, y el registro correcto en las Historias Clínicas. Según afirma el informe:

“Todos los SAM adolecen de personal de salud idóneo y en número suficiente. Son pocos los odontólogos y los médicos, y no cuentan con los especialistas necesarios (...). En todos los SAM constantemente se debe recomendar a los médicos cómo proceder y alentarlos a acelerar los pasos con el objetivo de diagnosticar los cuadros e implementar el tratamiento más conveniente o definitivo, frente a la simple ignorancia profesional, desidia o negligencia”¹⁴².

¹⁴¹ PPN Informe Anual 2011, pág. 348.

¹⁴² *Ibíd.*

En este sentido, en el Cuerpo 2 del Expediente 29 se registran múltiples reclamos de los detenidos respecto a la **falta y/o deficiente asistencia de la salud**, destacándose como particularmente grave el caso de un detenido que, tras ser diagnosticado con Hepatitis C, fue mantenido **en total aislamiento**, impidiéndole compartir las instalaciones con el resto de sus compañeros y a quien por orden del SPF se le desinfectaba el baño con lavandina de manera diaria. De acuerdo al médico de la Unidad 16:

“...debe permanecer aislado de la población penal, debido a que presenta diagnóstico de Hepatitis C activa, existiendo riesgo de contagio en la población penal en su celda, así mismo se sugiere que se separe y sean de uso exclusivo los utensilios de cocina, y elementos personales, desinfectando el baño con lavandina en forma diaria” (fs. 248).

En este sentido la Procuración Penitenciaria de la Nación realizó una intervención a través de su asesor médico, quien informó a las autoridades de la Unidad 16 respecto de la Hepatitis C:

“Su medio de contagio es por medio de la sangre infectada que entra en contacto con sangre no infectada (...) La Hepatitis C **no se contagia por contacto cutáneo, ni por transmisión ano-mano-boca (como en la Hepatitis A, que sí requiere la desinfección del baño y separación de utensilios de cocina y de elementos personales, que indicó el Dr. Alarcón, demostrando su desconocimiento de la patología); tampoco se contagia por contacto de cercanía, ni por besos o relaciones sexuales con preservativos**” (fs. 249, resaltado propio).

Como agravante de esta situación vejatoria, el detenido denunció en reiteradas audiencias con los asesores y médicos de la PPN que no le suministraban los medicamentos que les habían sido indicados. Luego de la intervención de la Delegación NOA de la PPN, el Director “manifiesta que se le está brindando la medicación correspondiente y se sancionó con una semana de arresto al médico que dispuso el aislamiento”, y al ser entrevistado nuevamente el detenido afirmó que “sus medicamentos habían sido adquiridos por la unidad penitenciaria y se los habían suministrado” (Fs. 252).

En septiembre del año **2011** se realizó además un informe sobre la Unidad a partir de una visita realizada por el Procurador Penitenciario y un equipo del Organismo. En el mismo se realiza un detalle pormenorizado de la Unidad. Allí se registra nuevamente la práctica sistemática de **agresiones físicas por parte del SPF al momento de ingreso a la Unidad**. De acuerdo al Informe:

“[Los detenidos] **de forma unánime manifestaron haber recibido malos tratos al ingresar a la unidad, a modo de ‘bienvenida’**. Al respecto denunciaron agresiones físicas por parte de los agentes penitenciarios encargados de realizar la requisita al momento de arribar al establecimiento” (Fs. 279).

Por otra parte, los detenidos también manifestaron que “Al momento de circular por la unidad, deben colocar sus manos hacia atrás, simulando a prácticas propias de un régimen militarizado” (Fs. 280).

Una problemática detectada en la unidad la de la **sobrepoblación** provocada con la ampliación de las plazas de alojamiento, que ya había sido observada en 2010, sin prever la efectiva adaptación de las instalaciones, tales como los cupos de trabajo, educación y sectores comunes. Esta información es ampliada en fojas 269 del Cuerpo 2 del Expediente 29 en la cual se expresa:

“la ampliación del cupo en la unidad fue ordenada por resolución del Juzgado Federal N° 1 de Salta en un procedimiento de hábeas corpus, confirmada la misma por la Cámara Nacional de Casación Penal. (...) se ordenó al SPF aumentar a dos internos la cantidad de alojado por celda en los pabellones unicelulares y agregar tres camas cucheta en los pabellones comunes, por lo cual **la población ascendió de 112 a 168 detenidos alojados, produciéndose un colapso en los talleres de trabajo y en las aulas**” (resaltado propio).

Como resultado del hacinamiento, se registraron **malas condiciones materiales de detención**: existían 3 duchas por pabellón, las cuales no garantizaban la privacidad y había un solo ventilador por pabellón. Asimismo se recibieron quejas por la presencia de plagas de moscas y mosquitos, no se entregaban elementos de limpieza para el pabellón y los de higiene personal, al momento de la inspección, se entregaban de forma esporádica y **sólo a los detenidos que no recibían visitas** (Fs. 278 a 280).

Asimismo, se registraron prácticas de extorsión por parte de los agentes penitenciarios, que resultaban en **el robo de pertenencias a las personas detenidas**. Los detenidos denunciaron que cuando compraban sus tarjetas telefónicas, los celadores les exigían que una de las tarjetas debían dársela a ellos, para luego revenderla a otros detenidos. A esto se sumaba que se les cobraba por el servicio de televisión por cable, contratado mediante la empresa DirecTV (Fs. 252).

En julio de **2011** se registró un caso de **requisa personal vejatoria**. El detenido afirmó que luego de la visita íntima con su esposa, se presentaron junto al Jefe de Requisa los dos médicos de la unidad (una de ellos la psiquiatra a cargo del área médica de la unidad) quienes le manifestaron que a partir de ese día, por disposición interna debían requisarlos una vez terminada la visita. El detenido relató “que debió levantar sus brazos, sus testículos, sus pies además de abrir la boca, sacar la lengua, darse vuelta, agacharse” (Fs. 262), debiendo además abrir sus glúteos. Esta situación se agravó aún más en tanto mientras lo hacía, notó la presencia de la psiquiatra quien lo filmaba desde la puerta con un teléfono celular. Al respecto, el detenido afirmó que “menoscabaron su pudor y mucho más sabiendo que lo estaban filmando en un acto totalmente denigrante como es el de mostrar sus partes íntimas a personas de otro sexo” (Fs. 262).

También en 2011, en audiencia con un asesor de la PPN, un detenido relató que fue sancionado con 15 días de **aislamiento** debido a que encontraron en su celda 4 psicofármacos. Dado que estos medicamentos le habían sido suministrados por el Servicio Médico de la unidad, se realizó una denuncia penal en la Fiscalía de Salta. Por otra parte,

manifestó que el 23 de noviembre, cuando salía de la oficina de Judiciales **fue agredido físicamente** “lo interceptaron, lo arrojaron al piso, lo arrastraron por el mismo, posteriormente lo tuvieron 2 horas mirando la pared” (Fs. 312).

En el año 2012, se relevaron dos grandes **impedimentos para la vinculación familiar y social** de los detenidos en la Unidad: la ausencia de teléfonos para recibir llamadas y la realización por parte del SPF de **requisas personas vejatorias a las visitas**.

De acuerdo al Expediente N° 29 (2do cuerpo, fs. 327, 330, 340, 342) se recibieron múltiples reclamos debido a requisas invasivas a las visitas, a quienes desnudaban. En el **Informe Anual 2012 de la PPN** en relación a esta temática se informa que, en virtud de los reclamos recibidos sobre la práctica de **requisas vejatorias a las visitas** en la Unidad 16, se efectuó un monitoreo temático utilizándose para ello guías específicas de relevamiento¹⁴³. La PPN construyó una “*Guía de relevamiento para detenidos alojados en la Unidad N° 16 SPF*” (fs. 350), un instrumento para aplicar a un porcentaje representativo de las personas que reciban visitas en la unidad. A partir de los resultados de este relevamiento, se pudo constatar que el 91% de los detenidos entrevistados afirmó que la requisa se realizaba de manera manual –tocando el cuerpo de las personas–, en el 41% de estos casos, con desnudo total y examen corporal con la vista por parte de un agente penitenciario, el 36% respondió que consistía en el desnudo parcial del visitante. Ante la gravosidad de esta situación, la PPN solicitó la implementación de aparatos electrónicos para la inspección de visitantes y funcionarios adquiridos en la Unidad en el 2011, y que en mayo de 2013 aún no estaban siendo utilizados (fs. 434). Como consecuencia, se deja constancia de que:

“Algunos visitantes dejaron de concurrir al establecimiento a causa de la modalidad de requisa a la que son sometidos, lo que termina por vulnerar el derecho de los detenidos al contacto con sus familiares” (fs. 436, resaltado propio).

Con respecto a las comunicaciones telefónicas, en una visita de representantes del Organismo (fs. 346 y 351) la totalidad de los detenidos expuso sobre la urgente necesidad de que en cada pabellón se instalen teléfonos para recibir llamadas de su familia. Según afirma el informe:

“Es necesario destacar que este reclamo existe desde que la unidad fue inaugurada y que esta grave carencia significa una violación de los derechos de comunicación de los internos ya que en el caso de aquellos que no tienen trabajo ni visita (por razones de distancia) se ven impedidos de comprar tarjetas para llamar a su familia, a sus defensores y a esta misma Procuración Penitenciaria de la Nación”.

Por otra parte, en el año 2012 se registraron nuevamente **agresiones físicas en la circunstancia de ingreso a la cárcel en la Unidad 16**. Del Expediente N° 29, 2do cuerpo, fojas 332, se desprende que en **2012** se produjeron **hechos de agresión física**. Dos detenidos

¹⁴³ PPN Informe Anual 2012, pág. 544

informaron haber recibido agresiones durante el ingreso a la unidad (fs. 327 y 341). Asimismo, otro detenido manifestó que “el SPF obliga a los detenidos a caminar con las manos atrás, y que como se negó a hacer un oficial le dio un golpe en la boca del estómago y en las costillas”.

La alimentación en la unidad durante el 2012 continuaba siendo deficiente en calidad y cantidad. Los detenidos refirieron que “la comida es poca y no estaba bien repartida” (fs. 342). También se registró una continuidad en cuanto a la **deficiente asistencia de la salud**. Al respecto, un entrevistado manifestó que “el Servicio Médico no atiende las audiencias que solicitan los internos” (Fs. 327).

Asimismo, en fojas 380 y 381 tres detenidos afirman haber sido sancionados con **aislamiento** entre 10 y 15 días por realizar consultas acerca de la visita o jugar con los compañeros y manifestaron que fueron **amenazados** con trasladarlos a Buenos Aires si hablan con la Procuración Penitenciaria.

En el *Informe Anual 2013 PPN* se hace referencia especialmente a los mencionados **impedimentos para la vinculación familiar y social que continuaban teniendo los detenidos**, debido a **inconvenientes con las líneas telefónicas** (no contaban con teléfonos para recibir llamadas ni podían realizarlas por cobro revertido), lo cual impactaba asimismo, en la posibilidad de comunicarse con los defensores, provocando desconocimiento del estado de la causa y demora en los trámites para acceder a salidas transitorias, libertad condicional, etc.; y la **distancia de la unidad respecto de los centros poblados**, lo cual dificultaba el acceso de los familiares a la unidad.

En el año **2013** continúan los **problemas con las comunicaciones telefónicas**:

“Esta unidad continúa con serios inconvenientes respecto a la comunicación, a la fecha no cuenta con teléfonos fijo ni móvil para recibir llamadas, tampoco pueden realizar llamadas por cobro revertido. Asimismo se pudo constatar el deficiente funcionamiento de las líneas”. (Expediente N° 29 Cuerpo 3 fs. 405).

En marzo del año 2013 se adjunta una nota al expediente según la cual se adquirieron teléfonos celulares para que los detenidos pudieran recibir visitas.

“se pone a disposición de la población penal (05) teléfonos móviles marca ZTE, con sus respectivas bases y cargadores, los cuales están destinados a la recepción de llamadas provenientes del exterior del instituto penal” (fojas 445).

Sin embargo, en meses posteriores, se recibieron quejas por fallas en el funcionamiento de estos celulares. Según un informe de septiembre:

“Lo que está fallando es la señal debido a que dicha Unidad está bastante alejada de la zona urbana, por lo cual algunas llamadas entran y otras no. Cabe poner de resalto que los celulares los manejan

los celadores de cada pabellón, situación ésta que no se da ni el Complejo Federal de Güemes, U-22, U-8, en las cuales son manejados por los mismos internos” (fojas 448).

En **relación a la deficiente asistencia de la salud de los detenidos**, en mayo de **2013**, el médico de la Delegación NOA de la PPN realizó una recorrida por la cocina para comprobar la existencia de los 4 tipos de dieta que afirma el SPF que provee a los detenidos (gastroprotectora, para diabéticos, hiposódica e hipograsa). Como resultado afirma lo siguiente:

“**las dietas terapéuticas son una ficción**, existiendo en realidad sólo dos: una general –carne asada al horno con ‘ensalada roja’–, y otra que cumple el rol de todas las dietas terapéuticas juntas –suflé de zapallito al horno– (sin proteínas, ni aceite, ni azúcar, ni sal, ni grasa, ni condimentos) (fojas 442, resaltado propio).

En el **Informe Anual 2014 de la PPN**, se destaca que se produjeron **5 hechos de agresiones físicas en la Unidad 16**¹⁴⁴. Por otra parte, se menciona como una problemática recurrente de la unidad la falta de teléfonos y el deficiente funcionamiento de los existentes¹⁴⁵, por lo que se corrobora como una constante en esta cárcel la **desvinculación familiar y social de los detenidos**. En el Informe Anual 2014 de la PPN se destaca.

De acuerdo al **Informe Anual 2015 de la PPN**, se hallaban alojados en la Unidad 16 123 detenidos (siendo la capacidad de la unidad de 112), de los cuales 81 estaban procesados y 42 condenados. Se registró un caso de agresiones físicas, y se impusieron 18 sanciones formales de aislamiento. No registraba medidas de resguardo a la integridad física¹⁴⁶, siendo el principal reclamo las **dificultades para comunicarse telefónicamente**. Los detenidos continuaban solicitando la instalación del sistema de cobro revertido, para poder comunicarse con familiares, defensorías y juzgados.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

El siguiente cuadro ilustra los hechos relevados históricamente en la **Unidad N° 16 “Señor y Virgen del Milagro”** de Salta en el marco del Registro de Malos Tratos y Torturas entre los años 2012 y 2016, detallándose los casos registrados en ese periodo por el RCT y los relevados a través del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* que se recuperan como fuente secundaria del Registro.

Víctimas de tortura según año, tipo y lugar de relevamiento

Lugar de	Año de Relevamiento
----------	---------------------

¹⁴⁴ PPN Informe Anual 2014, pág. 44.

¹⁴⁵ PPN Informe Anual 2014, pág. 443.

¹⁴⁶ PPN Informe Anual 2015, pág. 78

Relevamiento	2012		2013		2014		2015		2016			Total
	RCT	PMT	RCT	PMT	RCT	PMT	RCT	PMT	OBS	RCT	PMT	
Unidad N° 16	0	1	0	1	0	5	0	1	34	22	1	64
Otras Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	1	0	1	0	5	0	0	34	22	1	64

Referencias: RCT hace referencia a las entrevistas del Registro realizadas de manera individual a los detenidos durante el trabajo de campo en la unidad, OBS son las fichas de observación que se construyen a partir de las recorridas de los sectores de alojamiento y en la que se plasman malos tratos y torturas que afectan a la totalidad de la población alojada en el mismo, ej.: malas condiciones materiales, requisas vejatorias, etc. y PMT hace referencia a la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, expedientes que se abren y tramitan a partir de un hecho de agresión física.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en la Unidad N° 16 de Salta durante el año 2016

En el marco de la aplicación del Registro de Casos de Tortura (RCT) en el año 2016 en unidades de *mediana seguridad* del interior del país, se llevó a cabo un relevamiento en la Unidad N° 16 “Instituto Penitenciario Federal de Salta”, para lo cual se tuvo en cuenta el Informe de Antecedentes elaborado por este Registro. Para la realización de este relevamiento de campo se trabajó en coordinación con el Área de Malos Tratos, la Dirección de Delegaciones y la Delegación NOA de la PPN¹⁴⁷.

En la jornada de campo se realizaron observaciones en todos los espacios de alojamiento, se confeccionaron notas de campo, se entrevistó a las autoridades, así como se entrevistó de forma individual a **22 detenidos, aplicando la ficha del Registro de Casos de Tortura Penitenciaria**. Asimismo, se aplicaron **34 Fichas de Observación relevando malas condiciones materiales** a los detenidos alojados en el Pabellón C. Al mismo tiempo, los asesores del área de Delegaciones tomaron audiencias y realizaron una visita por la cocina y el sector de sanidad. **Se aplicaron 7 Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**, vinculados al tipo de tortura de agresión física.

Destacamos que al momento de ingresar a la unidad, la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), conjuntamente con la Fiscalía Federal N° 2 y la Policía de Seguridad Aeroportuaria, se encontraban realizando un allanamiento ordenado por el Juzgado Federal N° 2, por una causa en la que se investigan presuntas irregularidades en la provisión de alimentos a las personas privadas de la libertad en la Unidad 16. Este allanamiento se realizó simultáneamente junto con otros dos, en el Complejo Penitenciario Federal N° III de Güemes, provincia de Salta y en la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, en la Ciudad de Buenos Aires.

¹⁴⁷ Asistieron al trabajo de campo realizado el 4 de Julio de 2016 de 11:00hs-20.45hs., por el Departamento de Investigaciones Alcira Daroqui, Ornella Calcagno y Florencia Tellería; Hugo Motta por el Área de Investigación y Documentación de Tortura y/o Malos Tratos; el Director de Delegaciones, Julio Rodríguez y el Delegado de la Delegación NOA Facundo Giubergia, por el Área de Delegaciones Regionales.

La causa investiga la “administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública, en concurso real con el delito de vejaciones” por parte del Servicio Penitenciario Federal en las unidades del noroeste argentino, debido al “**régimen de hambre” al que se mantiene a los detenidos como resultado de la mala prestación del servicio de catering por parte de la firma Servicios Integrales de Alimentación S.A.** La causa abarca hechos sucedidos desde el año 2012 a enero de 2016.

De acuerdo a lo expresado por la página del Ministerio Público Fiscal: “En el marco de las presentes actuaciones (...) **se logró constatar el déficit alimentario que padecía la población alojada en esas unidades, el cual no se condecía con las "holgadas" partidas presupuestarias destinadas a la adquisición de alimentos**”¹⁴⁸.

A continuación se presenta una caracterización general de la Unidad N° 16 para luego realizar una aproximación analítica a las categorías de tortura y malos tratos que se relevaron a partir de observaciones y entrevistas con los detenidos durante la recorrida por la cárcel.

Responsabilidades institucionales al momento del trabajo de campo

Director de la Unidad: Subprefecto Rafael Ezequiel Agüero (en disponibilidad)

Subdirector de la Unidad: Alcaide Mayor Pablo Sebastián Matamala (a cargo de la Dirección)

Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Fernando Meza (de licencia). Segundo Jefe de Seguridad Alcaide Mauricio Blanco (a cargo de la Jefatura).

Jefe de Requisa: Adjutor Principal Cristian A. Pelozo (de licencia). Adjutor Principal Gabriel Ibarra (a cargo de la Jefatura).

Jefe de Administrativa: Alcaide Juan Martínez (de licencia). Adjutor Principal Rodrigo Tejerina (a cargo).

Jefa de Médica: Subadjutora Raquel Alejandra Musa (psiquiatra).

Jefa de Criminología: Subadjutor Marta Rodríguez.

Datos del personal penitenciario al momento del trabajo de campo

Cantidad total de personal: 152 agentes

Personal de Seguridad Interna asignado por turno: 8 agentes de seguridad interna, agentes de requisa, 4 celadores, 1 jefe de turno, 1 inspector).

Personal del Área Médica: 4 médicos clínicos (1 pidió la baja), 2 odontólogos, 4 enfermeros, 1 responsable de farmacia.

Datos de la población alojada al momento del trabajo de campo

¹⁴⁸La PROCUVIN encabezó allanamientos por falta de alimentos en cárceles federales de Salta (4 de julio de 2016), *Fiscales*. Recuperado de: <https://www.fiscales.gob.ar/violencia-institucional/la-procuvin-encabezo-allanamientos-por-falta-de-alimentos-en-carceles-de-salta/>

Población alojada: 124 (1 detenido se encontraba internado en hospital extramuros).
Capacidad operativa de alojamiento: 124.

Acerca del **tipo de población alojada** en la Unidad 16 el Director afirmó que *“son primarios en su mayoría, nivel sociocultural bajo”, “todos locales, de la provincia de Salta específicamente, a excepción de un detenido extranjero”*¹⁴⁹. De su relato se desprende que la unidad cuenta con 96 detenidos procesados y 28 condenados.

Consultado sobre el tipo de delitos por los cuales se encuentran privados de la libertad, manifestó que *“el 80 % [está por] infracción a la Ley 23.737, por menudeo”*, por lo que el tiempo promedio de condena es de *“3 años, 3 y medio. Condenas largas no tenemos”*¹⁵⁰. Por otra parte, destacó que *“esta unidad admite internos comunes”*, por lo que no reciben *“internos asimilados”*, es decir, que *“tienen parientes de primer o segundo grado, ascendente o descendente en fuerzas de seguridad o armadas”* y tampoco a ex integrantes de fuerzas de seguridad o personas acusadas del delito de trata de personas.

Organización del espacio carcelario y gestión de la población. Descripción de los pabellones, cocina y sanidad.

Este apartado intenta reconstruir la estructura del espacio carcelario en la Unidad N° 16, a partir de los registros de observaciones de campo y también de las entrevistas con autoridades penitenciarias y detenidos. Además de una descripción de la unidad, se busca recuperar información relativa a la distribución y circulación de los detenidos a los fines de realizar una lectura analítica en clave del gobierno penitenciario de la población encarcelada, atendiendo a la especificidad de ser una unidad catalogada por el SPF como *mediana seguridad*.

Sectores de alojamiento

En entrevista con el Director a cargo de la Unidad 16 Alcaide Mayor Pablo Matamala y en relación a las **características de los pabellones**, éste manifestó que la Unidad 16 cuenta con dos “sectores funcionales”:

“Funcional 1 cuenta con Pabellón A y B, sistema celular con capacidad de 24 internos cada uno. Primarios, o sea, ingresos, y B ingresos pasado el periodo de observación, en fase de socialización y

¹⁴⁹ Mientras que el Director informó que el único detenido extranjero es el de nacionalidad portuguesa, de acuerdo a los listados proporcionados se encontraban alojados 24 extranjeros de nacionalidad boliviana, de los cuales este Registro entrevistó a 7.

¹⁵⁰ El Director destaca como una particularidad que en la unidad se encuentran alojados detenidos de tres causas mediáticas, en sus palabras: *“nosotros tenemos acá las 3 causas fuertes de la zona, que son los ‘narco-consejales’, ‘febrero blanco’ y la causa del Juez Reynoso, yo tengo acá los tres, o sea, los tres tipos de causa los tengo acá”*.

consolidación. El C y el D que son del Funcional 2, son pabellones abiertos con capacidad de 36 internos. Pabellones colectivos de tipo abierto. Periodo de prueba en el D y confianza en el C”.

Estos pabellones cuentan con camas cucheta.

La unidad también contiene el Pabellón E *“un sitio que estaba destinado para el cumplimiento del aislamiento provisional, se cambió la denominación y se pasó a llamar Pabellón E”*, según comentó el Director. Se trata de un pabellón de aislamiento que cuenta con dos celdas y es aquí donde se cumplen las sanciones y se alojan a los detenidos con medidas de *resguardo a la integridad física*.

Sector Funcional 1 - Pabellón A

El **pabellón A** es de alojamiento celular, con 24 celdas. Aloja a los detenidos recientemente ingresados a la unidad, que provienen de la Unidad 23, la Alcaldía General N° 1 de la provincia de Salta, y de los diversos Escuadrones de Gendarmería. En menor medida ingresan detenidos que son derivados desde el CPF III de Güemes, Salta, en el marco de la gestión de los conflictos entre detenidos.

Las celdas se encuentran dispuestas en dos plantas que rodean un amplio salón central donde se hallan ubicadas 6 mesas de metal con 4 bancos cada una –todos fijados al piso–, y en un estante el horno microondas. El SUM cuenta con sanitarios integrados por un inodoro y dos duchas. También en el SUM se encuentran dos teléfonos de línea, de los cuales solo funciona uno, y uno de tipo público. Hacia el costado se accede a un patio de dimensiones aproximadas de 4x4 metros.

El **Régimen de pabellón** consiste en el **confinamiento intracarcelario (encierro permanente en pabellón)**. La mayoría de los detenidos alojados en el Pabellón A no realiza actividades. Si bien un porcentaje menor asiste a la escuela y trabaja, lo hace en forma irregular, algunos días, algunas horas.

Las características del régimen son las siguientes: A las 7 hs. se abren las celdas y se realiza el primer recuento. Hasta las 8hs. cuentan con acceso a propia celda. A las 8hs. les cierran la celda hasta las 12hs. aproximadamente, que vuelven a abrirla cuando regresan los pocos detenidos que salen a educación y trabajo. A las 14hs. les cierran la celda otra vez hasta las 17hs. cuando se abren nuevamente las celdas hasta 19hs., momento en que se realiza otro recuento, y se cierran hasta las 22hs., hora en la cual se encierra a los detenidos hasta la mañana siguiente. Los sábados se extiende el horario hasta las 23 hs. Este régimen somete a los detenidos a estar la mayor parte de tiempo en el SUM, sentados en sillas fijas alrededor de las mesas de cemento, sin nada que hacer, sin mantas para abrigarse, padeciendo frío, sin acceso a sus pertenencias, sin poder recostarse a dormir y descansar, obligados a una convivencia forzada en la ociosidad absoluta ya que tampoco cuentan con utensilios para

cocinar. Hay dos teléfonos para realizar llamadas (pero no tienen teléfonos para recibirlos): *“Anda uno solo, el otro no anda bien, somos muchos y genera conflicto todos los días”*.

Pabellón B

El **Pabellón B** también es de alojamiento celular, contaba con un cupo de 24, y con 24 alojados. Aloja detenidos que pasaron la *etapa de observación*, desde el Pabellón A.

La estructura edilicia posee las mismas características que las del Pabellón A.

El **régimen de vida y la organización del pabellón** difieren levemente con los del Pabellón A. El agravante que presenta es que las personas alojadas en este pabellón cuentan con más tiempo de alojamiento en la unidad bajo las situaciones descritas, es decir, pasaron por el A y ahora se encuentran en el B bajo un **régimen de confinamiento intracarcelario**. Como en el Pabellón A, varios detenidos reclamaron por el régimen: *“el encierro es lo peor”, “cuando no nos encierran en el pabellón, tenemos que estar todo el tiempo sentados, la tele está lejos, si nos queremos acercar, nos encierran a todos en la celda”, “si ponemos algo en el televisor que al celador no le gusta nos reta, nos empieza a golpear el vidrio. Está todo el día mirando tele él”*. Esta situación se ve agravada por las condiciones materiales del pabellón. Así lo expresaron los detenidos: *“El baño de afuera no se puede usar, está sucio. Nos tienen como gallinas”, “La calefacción es un beneficio. Te portás mal y no te prenden la calefacción ni a palos”*. *“Ante reclamamos, como por ejemplo el problema de la comida, nos amenazan y no nos permiten presentar habeas corpus”*.

Respecto a las formas de **regulación de los conflictos** y al **sistema de sanciones**, los mismos manifestaron, tal como en el Pabellón A, que la mayoría consiste en: la suspensión de las escasas actividades con las que cuentan –salida al patio, a jugar a la pelota, etc.–, el cambio de pabellón y el aislamiento en celda propia.

Sector Funcional 2 - Pabellón C

El **Pabellón C**, al igual que el D, es de alojamiento colectivo. Ambos son, en términos penitenciarios, los pabellones de “conducta”. El Pabellón C, de acuerdo al Director aloja detenidos en fase de “consolidación y confianza”. Sin embargo, se constató que en ambos se encontraban alojados procesados y condenados en “período de observación”. Cuenta con capacidad para 38 detenidos.

El pabellón C cuenta con 19 camas cuchetas a un lado del pabellón, al otro, hay mesas y sillas de plástico, las cuales están situadas junto a los baños. La cantidad de presos alojados supera la capacidad del sector, por lo cual se registró hacinamiento.

Se recibieron quejas respecto del **régimen de vida y organización del pabellón**, debido a que las salidas recreativas son limitadas y se destaca la permanencia por muchas horas sin actividades dentro del pabellón.

Pabellón D

El Pabellón D es de alojamiento colectivo. Aloja a los detenidos próximos a salir en libertad. De acuerdo al Director, *“es de máxima conducta”*. Al momento de la visita, alojaba 37 personas, y contaba con cupo para 38. Casi todos los detenidos eran trabajadores, la mayoría se desempeñaba en fajina (limpieza y mantenimiento del penal) fuera del pabellón y algunos en talleres productivos.

Respecto al **régimen de vida y organización del pabellón** es similar al C en cuanto a la cantidad de horas en el pabellón y las restricciones a las salidas recreativas pero se les permitió el ingreso de un DVD.

Pabellón E

El Pabellón cuenta con dos celdas de aislamiento. Las celdas no tienen baño, tienen una cama, una mesa de plástico con una silla y una pequeña taquilla. Poseen una ventana pequeña, y se encuentran medianamente limpias.

Al momento del relevamiento, se encontraba ocupada sólo una celda por un detenido extranjero que contaba con medida de *resguardo a la integridad física*.

De acuerdo al Segundo Jefe de Seguridad Interna, la sanción de aislamiento es generalmente de 24 horas *“Lo mínimo para invitar a la reflexión”* (por tanto, esta situación evidencia que no se registra excluyentemente la sanción en un parte, y en tal caso, el detenido quedaría sólo *“a disposición del Director”*). Y se aplica únicamente *“en los casos en que hay violencia”*. Cuando la sanción es administrativa, por conflictos menores, se les retira las actividades o *“se hacen otras cosas”* (sin especificar).

Distribución de los detenidos según lugar de alojamiento y régimen de vida:

Sector de alojamiento		Aloj. ¹	Cap. ²	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**
Sector Funcional I	Pabellón A	24	24	“Pabellón de Ingreso y primarios”	Pabellones unicelulares. Se abren las celdas a las 7hs - 8hs.
	Pabellón B	24	24	“Pasado el periodo de observación. Socialización –	8hs - 12 hs se cierran (los detenidos permanecen el SUM). Se abren nuevamente

				consolidación”	desde las 12 hasta las 14hs. 14 - 17 hs cierran. 17 - 19 hs celdas abiertas. 19 - 22 hs cierre.
Sector Funcional II	Pabellón C	38	38	“Pabellón abierto. Fase de Confianza”	Pabellones “abiertos”. Colectivos. Camas cucheta.
	Pabellón D	37	38	“Fase periodo de prueba”	Trabajan y estudian. 3 veces por semana salen a recreación.
Pabellón E		1	2	“Celdas de aislamiento”	
Total		124	126		

¹ Confeccionado de acuerdo la síntesis semanal del SPF del 1 de Julio de 2016. Este dato fue confirmado por el Director de la unidad en entrevista. Sin embargo, no coincide con el listado proporcionado por el Director al momento de la visita, según el cual la cantidad de alojados es de 122.

² Según la Síntesis Semanal de la Dirección de Judiciales del SPF, la capacidad de alojamiento es de 112 plazas. En la entrevista con el Director, el mismo afirmó inicialmente que el cupo se extendió a 120 y que, debido a que se agregaron dos cuchetas, se encontrarían excedidos en la cantidad de detenidos alojados. Más adelante afirmó que el cupo se había extendido a 124. Sin embargo, la capacidad de alojamiento de acuerdo a las notas de campo y los listados entregados durante la inspección sería de 126 incluyendo las celdas de aislamiento. Es probable que el cupo de alojamiento de 124 el Director lo defina excluyendo los 2 cupos de las celdas de aislamiento. De todas formas, es interesante destacar que entre los listados formalmente remitidos y el relato del Director y el Jefe de Seguridad Interna registran inconsistencias en cuanto a la cantidad de alojados y el cupo del establecimiento, teniendo en cuenta que se trata de una unidad de “pequeñas dimensiones”.

* Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

** Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

El Director al ser entrevistado reconoció que esa distribución es la “ideal” pero ante conflictos entre detenidos, aplicación de sanciones etc., es recurrente la redistribución de detenidos y alojamientos que nada tienen que ver con las fases del “tratamiento” y en este sentido, entran en estos realojamientos las celdas de aislamiento como espacios de regulación del conflicto entre presos y de presos con el personal penitenciario. Ello fue claramente constatado en la recorrida por los pabellones como así también en la lectura de los listados.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la Unidad N° 16 durante el año 2016

La información cuantitativa y cualitativa que es analizada en este apartado proviene de las dos fuentes que constituyen este Registro: del relevamiento realizado a través de la administración de la Ficha del Registro así como las Fichas de Observación, realizadas a partir del trabajo de campo en la Unidad 16 “Señor y Virgen del Milagro” de Salta durante al año 2016, y lo relevado en el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de*

Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El siguiente cuadro da cuenta de la cantidad de víctimas de malos tratos y torturas en la Unidad 16 en el año 2016 de acuerdo a la información aportada por ambas fuentes:

Víctimas de torturas en la Unidad N° 16 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	U. 16	Otras unidades	
Campo RCT-PPN	22	0	22
Procedimiento Investigación MT-PPN	1	0	1
Registro de Observación de Campo	34	0	34
Total	57	0	57

Fuente: 1265 casos del RCT, GESPyDH - PPN 2016.

Durante el 2016 se registraron 57 víctimas de malos tratos y tortura en la Unidad 16, de las cuales 56 fueron relevadas en el trabajo de campo del Registro Nacional de Casos de Tortura: 22 individualmente mediante la aplicación de la Ficha de Relevamiento del Registro y 34 a partir de las Fichas de Observación. La restante se contactó en el marco del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Todos los casos fueron relevados en la unidad.

Las 57 víctimas de malos tratos y torturas sufridos en la Unidad 16 de Salta describieron 159 hechos de tortura, lo que implica un promedio de casi 3 situaciones combinadas por persona. Como expresa el cuadro a continuación, entre estos hechos son: malas condiciones materiales de detención (55 hechos), falta o deficiente alimentación (22 hechos), falta o deficiente asistencia de la salud (21 hechos), requisa personal vejatoria (18 hechos), Impedimentos para la vinculación familiar y social (12 hechos), amenazas (12 hechos), agresiones físicas (9 hechos), aislamiento (5 hechos) y robo y/o daño de pertenencias (5 hechos), de este modo que se dan 9 tipos de tortura que releva este Registro.

Hechos descritos de malos tratos y tortura en la Unidad 16

Hechos por tipo de tortura	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	55
Falta o deficiente alimentación	22
Falta o deficiente asistencia de la salud	21
Requisa personal vejatoria	18
Impedimentos para la vinculación familiar y social	12
Amenazas	12
Agresiones Físicas	9

Aislamiento	5
Robo y/o daño de pertenencias	5
Total	159

Base 159 hechos de tortura descriptos en la Unidad 16.

Fuente: 1265 casos del RCT, GESPyDH - PPN 2016.

Malas condiciones materiales de detención

Se registraron 55 casos de malas condiciones materiales de detención en la Unidad 16. Estas se verifican en toda la unidad pero se agravan en los Pabellones C y D debido a que poseen alojamiento colectivo.

La Unidad 16 cuenta con problemas estructurales debido al terreno donde fue emplazada, el cual se inunda cuando llueve provocando tanto la imposibilidad de utilizar el camino de acceso a la misma, como la penetración de agua dentro de las instalaciones de la cárcel.

La unidad en general presenta un aspecto limpio y sin olores nauseabundos, pero todos los detenidos refirieron que limpian únicamente con agua o productos rebajados que el SPF entrega irregularmente. Así, el hecho de no contar con suficientes elementos para realizar la limpieza, sumado a que la basura permanece toda la noche en los pabellones antes de ser retirada, produce la presencia de **plagas de cucarachas, moscas, mosquitos** y también, de **ratas**.

Los inodoros en general funcionan, pero dado que la provisión de agua en la unidad es escasa, no terminan de descargarse, generando malos olores. Por otra parte, los inodoros emplazados en los espacios colectivos de los pabellones se encuentran ubicados de manera contigua a las mesas donde se sientan a comer la comida, por lo que deben soportar malos olores mientras se alimentan. Asimismo, la falta de agua repercute en la calidad de las duchas que funcionan en forma deficiente tanto por la cantidad como respecto a la provisión de agua caliente.

Los entrevistados manifestaron que pasan frío. La calefacción funciona mal o la utilizan como un modo de gobernar las conductas de los detenidos, encendiéndola únicamente “*si se portan bien*”. Debido a la zona en que se encuentra emplazada, hay días de muy baja temperatura y el Servicio Penitenciario no les provee ropa de abrigo, no les deja ingresar la que les abastece sus familiares y les proporciona solo una manta, de muy mala calidad. Los colchones están rotos o deformados, provocando todo tipo de dolencias, no poseen mobiliarios suficientes para guardar sus pertenencias y ropa, y carecen de todo tipo de utensilios para cocinar (anafes, hornos eléctricos, fuelles, etc.), lo cual agrava el problema alimenticio de los detenidos. Esta situación, como en el resto de las unidades penitenciarias del SPF, se agrava particularmente para los presos recién ingresados, a quienes no se les

provee de los elementos indispensables de higiene personal, mantas, ropa, etc., reciben los peores celdas y colchones, y quienes se encuentran en una situación de precariedad comparativamente mayor hasta tanto reciban visitas, en el caso de tenerlas.

Los relatos:

- *“Hace un año que estoy alojado en los pabellones colectivos, primero el D y ahora en el C, estamos hacinados. Nos morimos de frío, no anda la calefacción. En el verano es insoportable el calor. Se llena de moscas por la basura y de mosquitos. Siempre está lleno de cucarachas. La basura está todo el día y toda la noche [en el pabellón], la sacan a la mañana. No nos dan para limpiar, sólo un bidón [de lavandina] cada tanto rebajado. Como trabajamos, algo compramos pero está siempre sucio. Hay ratas también. Los colchones son un pedazo de goma espuma. [Agua caliente] a veces no hay” (Pabellón C).*
- *“No pasan colchas ni sábanas polares, no me autorizan a pasar una colcha y la ignífuga se prende fuego igual. Tengo el colchón antimotín, el azul, son 6 pedacitos cuadrados, muy incómodo. Y estoy durmiendo en la cama de arriba de la cucheta. Vengo pidiendo por favor que me cambien, tengo las rodillas a la miseria, me cuesta bajar. La cárcel se inunda. El agua llega hasta el picaporte. Cuando llueve no entra nadie. Ni los profesores que vienen a dar clases a la tarde” (Pabellón C).*
- *“Estamos mal en el pabellón, porque nos dan pocas cosas para limpiar y yo a mi familia sólo le pido comida. Igual, aunque se corte el agua, mantenemos más o menos. La basura queda todo el día y la noche en el pabellón, eso trae cucarachas y ratas. Los baños funcionan más o menos, el inodoro tira poca agua, por eso se siente olor siempre” (Pabellón B).*
- *“Para la limpieza te traen un vez por semana un bidón. A veces se atrasa. Viene estirado como se dice, no viene concentrado. No dura toda la semana. El colchón me lo cambiaron en febrero, pero con el tiempo ya se hizo una tabla, se siente el tejido de hierro de la cama, le pongo una colcha abajo. Prefería el viejo antes que esto, el viejo era viejo, pero este es de muy mala calidad. Estamos sin calefacción, se echa a perder a cada rato. Ya reclamamos, la arreglan provisoria una semana y otra vez se rompe, y hace frío” (Pabellón D).*
- *“A veces nos bañamos con agua fría, hay una ducha que no se puede usar. No hay sillas, solo las banquetas metálicas. A veces vemos la tele en una manta, viene el Jefe y nos hace levantar. En la celda hace frío. Hay cucarachas, fumigan, pero no hace efecto” (Pabellón B).*
- *“Hace 30 días que estoy y todavía no me han dado nada, ni manta. Me prestaron los compadres, pero paso frío, tengo una sola y es finita. No tengo sábanas, nada, ni ropa. Pedí y no te dan. [La calefacción] la apagan y tenemos frío. No tiene bombilla mi celda” (Pabellón A).*
- *“No tengo nada. Este fin de semana tengo la primera visita, estoy hace 3 semanas. No tengo sábanas, tengo una sola manta que es como de cartón, larga pelusa. No me dieron jabón, ni cepillo de dientes, ayer me prestaron un cepillo viejo, no tengo toalla, nada. Hay muchas cucarachas y ratas por la basura. Acá hacen lo que quieren con la calefacción, ayer y hoy la prendieron, pasamos mucho frío sobre todo en la celda. [El colchón] es una lámina sucia” (Pabellón A).*

Falta o deficiente alimentación

Durante el 2016 se registraron **22 hechos de falta o deficiente alimentación**, uno de los tipos de malos tratos y tortura que se presentó como más relevante durante el trabajo de campo en todos los pabellones. Esto a pesar de que el Director de la unidad afirmara, al ser consultado sobre si existían reclamos de los detenidos respecto a la calidad y cantidad de la comida proporcionada que “sí, hay reclamos, pero son los mínimos, por el tema de la cantidad, porque después lo que es calidad y temperatura, no”. Y agregara:

“hay reclamos en base a la cantidad por lo general. SIAL es una empresa tercerizada, ellos te dicen 300 gr es lo que corresponde diario y te van a dar 300 gr. Pero incluso a través de la jefatura de Administrativa se controla semanalmente, sin aviso. El Jefe de Administrativa y la señora que está encargada de economato van a la cocina, a las cámaras, a ver si hay algo que está a vencer en la semana, se toma nota, se ve en el menú diario para saber a qué fecha fue destinada esa comida. Se hace el acta de recorrida y se le informa al encargado zonal de la empresa y automáticamente se retira esa comida si estuviera vencida, o sea, ese alimento, perdón, no comida, no está elaborado”.

Sin embargo, en consonancia con la denuncia penal que provocó el allanamiento de la unidad y, de acuerdo al relato de la totalidad de las personas entrevistadas, **la comida del penal es escasa y de mala calidad**. En los dos pabellones de ingreso pero particularmente en el A, que son ingresos más recientes y que todavía no cuentan con trabajo y la mayoría tampoco recibe visitas, la escasa alimentación y, particularmente, la deficiente calidad de la comida provoca dolencias gastrointestinales y dermatológicas que no son asistidas por el servicio de salud (ver falta/deficiente asistencia de la salud).

La mayoría de las personas entrevistadas, en particular en los pabellones de ingreso, **manifestaron pasar hambre**, especialmente durante los primeros días del ingreso a la unidad y posteriormente debido a la calidad y escasa cantidad de la comida padecen sistemáticamente periodos cortos de hambre que suelen paliar con pan y té. Asimismo **la ingesta de la comida les provoca dolencias gastrointestinales**. El agua, que no tienen posibilidad de hervir debido a la falta de anafes tiene un gusto amargo y los detenidos afirman que se debe a que el agua de la zona está contaminada. Al respecto, el Director manifestó que hacen **limpieza de tanques cada seis meses con la misma empresa que fumiga todos los meses**¹⁵¹.

En cuanto a la cantidad, la comida es insuficiente. Esto se desprende de los relatos de los detenidos y se pudo comprobar mediante la observación de las bachas de comida en los pabellones A y B, en las que su contenido resulta insuficiente para proporcionar una porción a la totalidad de los detenidos, llegando a completar 14 o 15 porciones cuando la cantidad de personas alojadas por pabellón es de 24.

¹⁵¹ Impacta esta “dedicación”, cuando no es una práctica habitual por parte de las autoridades penitenciarias de las diferentes cárceles inspeccionadas que limpien cada 6 meses los tanques y lo hagan con la misma empresa que se encarga de la fumigación (CASA MASEL – SERVIPLAG S.R.L.). El agua continúa con un sabor amargo y los detenidos referenciaron que les hace mal.

En relación a la **calidad de la comida**, de los relatos de los detenidos se desprende que los ingredientes están en malas condiciones (presentando olor a descomposición, huevos de mosca e incluso en una oportunidad gusanos), entregándose crudos o recocidos. También se manifestaron respecto a la falta de variedad en el menú. Se sintetiza que la verdura es servida como una pasta y en general tiene gusto ácido; que las salsas les producen acidez y descomposturas; la carne es escasa y en general, está en mal estado o en su defecto, con olor a lavandina (especialmente la carne de pollo que los detenidos entienden que lavan antes de cocinar). Con respecto a aquellos detenidos que requieren dietas por cuestiones de salud, las mismas no son entregadas a la totalidad de quienes la necesitan y en los casos que sí las proveen son de mala calidad o no son adecuadas para la patología que padecen.

Los pabellones no cuentan con artefactos para cocinar lo cual impide a los detenidos mejorar la escasa y mala alimentación que les provee el Servicio Penitenciario Federal, sólo acceden a la cantina del penal para comprar fiambre y salchichas que también, en su ingesta permanente, les provoca afecciones a su salud. A esto se adiciona que los productos obtenidos a través de la “cantina” resultan muy caros para los detenidos.

Los relatos:

- *“Hay días que no se puede comer. Si ven que viene alguien, preparan algo mejor. El fin de semana siempre trae algo la visita. Pero no alcanza a la noche nos hacemos una taza de té. En general el agua del termo sale tibia y no nos podemos hacer el té porque tampoco tenemos para calentar. Ya no se puede comer, el bife viene con olor”.*
- *“Nos dan poco y nada. La sopa es pura agua. Mira lo que es la fila para retirar la comida, no hay nadie. Nadie la quiere comer. Tengo cálculos en la vesícula y comencé a sentir cada vez más molestia, la verdad que no podía comer esa comida. Tuve que joder, joder y joder hasta que me dieron la dieta. Me cago de hambre, es poca y desabrida, no tiene gusto. A veces se pasan, viene una porquería, pero algo hay que comer”.*
- *“La dieta es zapallo y zanahoria, zapallo y zanahoria, así todos los días. Carne no nos dan nunca. No me dejan entrar nada para la diabetes. Realmente es un desastre la dieta y la otra también. Hay días que estamos a té y pan y a mí me hace mal. Se pasa hambre”.*
- *“La tarta de verdura se repite siempre, llega un momento que te cansa. Viene muy poco. No viene bien, está cruda. La masa de la pizza viene cruda y la carne como que la hacen hervir, como que ya está en otro tiempo, hubo veces que nos tocó con olor. Tenés que recurrir a la Cantina y comes fiambre y salchicha nada más. El agua está contaminada dicen. Todo se acumula”.*
- *“La comida en varias oportunidades ha venido con huevos de moscas. Viene abombada la carne y se siente olor a descomposición. Por suerte tenemos cantina y nos arreglamos con eso. Tratamos de evitar comer lo que nos dan, pero a veces no llega la cantina a tiempo y hay que comer. Una vez por semana se come más o menos bien. Nos dan 4 papas, 4 zapallos, no sabemos ni cómo se llama eso. Lo dejás ahí media hora y se hace una capa de grasa. Carne no hay nunca. Cuando vienen fideos con salsa, como un fideo solo. Me da acidez, dolor de estómago. Hace 8 o 10 meses no como, porque casi siempre a la noche es lo que sobró del mediodía. Si al mediodía está abombado imaginate a la noche. Es muy mala, muy mala. Además no tenemos para cocinar.*

Recién pusieron un microondas, hace 2 semanas. Hace un mes del tanque de agua sacaron 2 ratas y una paloma muerta los presos, con eso hacen la comida. Yo me pido agua mineral porque me hizo mal a los riñones. En un mes y medio el agua me hizo mal a los riñones y estuve una semana y media mal. El fin de semana internaron a 3 por la comida. Te da acidez, dolor de estómago”.

- *“Esa comida no la como porque la salsa me cae mal. La comida es mala, repetida. La mayoría sufre de hemorroides y gastritis por la salsa. Pasamos hambre, son muy estrictos para poder entrar comida preparada, no nos dejan entrar nada”.*
- *“Ha venido con gusanos la carne. La misma comida me trajo gastritis, me vio un gastroenterólogo que me mandó a hacer un estudio que nunca me hicieron. Igual me dieron una dieta seca con la que estoy mejor, pero paso hambre como antes, mejoré de salud pero sigo pasando hambre”.*
- *“La primera semana pasé hambre, porque comí el primer día un tuco con pollo y se ve que estaba mal y me agarró diarrea con cólicos. Cuando me mejoré, los muchachos pedían una dieta para mí y no me trajeron. Siete días no comí nada, sólo té, tenía hambre pero no me quería enfermar más. Pasé hambre porque acá no se puede cocinar, no hay nada para comer. Recién comí cuando un compañero me dio su dieta. Era un asco pero no me hizo mal. La comida tiene olor y es ácida. Si todos comiéramos lo que traen, pasaríamos hambre”.*
- *“Los primeros 10 días no me dieron nada de comer. Es que estoy jodido de la vesícula y llegué descompuesto. Pedí dieta, no me la dieron y la comida es muy mala. Pero además no alcanza para todos. Pasé hambre, nadie me podía ayudar acá, estamos todos jodidos. Me conseguí Buscapina y estoy comiendo un poco de la comida del penal. Pasamos varias horas hambre y por eso comemos poco la comida y algo de pan y té”.*
- *“Paso hambre, bajé como 10 kilos desde que estoy acá, me salva mi señora que me trae comida. Estoy operado de la vesícula y no me dan dieta”.*
- *“Tengo diabetes. Me dan dieta, pero es totalmente opuesta a lo que tendría que ser para un diabético. Todos los días un budín de verduras, corte un pedazo de telgopor, y trate de comerlo. Prefiero tomar té con pan, a pesar de que no debería comer pan. Cuando entré el agua me cayó mal. Estuve un mes y medio, dos meses, con un desarreglo completo. Hasta llegaron a internarme por deshidratación. El agua de la zona está contaminada por una planta de bórax de la zona. No se puede tomar directamente del grifo. Ahora, si la pudiéramos hervir, sería otra cosa”.*

Como se desprende de los relatos, la falta y/o deficiente alimentación se vincula con otro tipo de tortura, que es la falta y/o deficiente asistencia de la salud, porque la mala calidad de la comida genera afecciones a la salud.

Falta o deficiente asistencia de la salud

Durante el 2016 se registraron **21 hechos de falta o deficiente alimentación**. En los cuatro pabellones de la unidad recorridos por este equipo la mayoría de los detenidos espontáneamente se acercaron a expresar que las dolencias o afecciones a la salud que habían padecido o estaban padeciendo no son ni fueron atendidas por el área médica, como así tampoco se les gestionaron, en los casos que correspondía, turnos en el hospital

extramuros para la asistencia y/o diagnóstico de las diversas dolencias. Los problemas de salud más relevados fueron: dermatitis generalizada, diarreas, vómitos, gastritis, hemorroides, cálculos biliares, cólicos renales, dolores agudos de oído, dolor de muelas, acidez, dolores agudos abdominales, dolores intensos en la rodillas con dificultad para caminar, dolores de cabeza, sangrado de la nariz, hipertensión, diabetes, etc.

Los médicos no atienden las audiencias y tampoco van a los pabellones. Los enfermeros llevan medicación al pabellón y reciben consultas. Los detenidos expresan que para cualquier dolencia los enfermeros les dan una medicación general como diclofenac o ibuprofeno, sin control de sus efectos o les dicen que saquen audiencia con el médico, y cuando le manifiestan que han sacado 3, 4, 5 y hasta 10 audiencias sin conseguir que los atiendan, contestan *“ese ya no es problema mío”*.

La unidad no cuenta con médicos durante los fines de semana, hacen guardias *“pasivas”*. Generalmente no los derivan ante urgencias a hospitales extramuros, los turnos para estudios demoran mucho tiempo, y cuando eventualmente logran que los deriven, la atención en los hospitales es deficiente.

Los relatos:

- Nota de campo: *“El día de la entrevista, el doctor estuvo en la oficina del pabellón A (el detenido refiere que es la primera vez que ven un médico en el pabellón y que ya había presentado cinco audiencias) y, pese a haberle comunicado que estaba vomitando sangre, le dijo que tenía que esperar el turno en hospital extramuros. Al respecto el detenido afirma: ‘yo no creo que tenga que esperar turno afuera, esto es una urgencia’”*.
- *“Yo nunca tuve problemas de nada. Cuando llegué acá, comí, comí, no desperdiciaba nada y me empezó a joder la panza, dicen que es la vesícula. Se me hincha mucho. Un día tuve tanto dolor que no me podía mover, mucho dolor. El médico me atendió rápido porque estaba en la visita, mi mamá se puso muy mal por verme así. No me dieron ningún calmante, ranitidina, de ahí todos los días siento que me hace mal al hígado. Los medicamentos que dan acá son lo más berreta que hay. No hay mucha opción, acá es todo poco, **poca comida, poco medicamento**”*.
- *“Tuve que pelear una re banda para que me lleven al Hospital. Tengo una vasectomía, dos operaciones y necesito control periódico. Sacaba audiencia, no me atendían. Al final me atendieron el Dr. Gómez y otro que se fue a Güemes por la cantidad de denuncias que tenía. Me dijeron que los estaba molestando mucho, **‘ahora que estás preso te preocupas por tu salud’**”*.
- *“Te duela lo que te duela, te dan Ibuprofeno. Muchas veces te duele la cabeza o tenés vómitos y te dan lo mismo”*.
- *“Eran como la 1 de la mañana y no me podía dormir del dolor, llamé al celador y me dieron una Buscapina, pero seguía mal, esperé hasta las 6 de la mañana para volver a reclamar para no molestar. Yo no tenía estos problemas afuera. Mi análisis es que la comida me llevó a esto, me fue perjudicando. Como seguí con los dolores, estuve internado, ayer y hoy, me pusieron suero con calmante. Me atendió el enfermero, me tocó nomás. Los fines de semana no hay médico. Pedí por favor que venga el doctor, me dijo que ya lo iban a llamar y nunca vino. Tenía cólicos,*

acidez y muchos dolores musculares. Es la segunda vez que me pasa esto y me atienden en la salita. Supuestamente me pidieron turno en un hospital, pero hace 20 días. Es difícil que te lleven, tenés que estar medio postrado como para que te saquen de urgencia al médico. Si no te ven mal, mal, no te sacan. Eso lo vi yo con mis propios ojos, varios somos los que tenemos estos problemas. Estamos medicados con Buscapina y ranitidina para la acidez. Cuando llegué veía que había una re fila cuando venía el enfermero ¿qué toman tanto? Pregunte yo. 'es la comida' me dijeron. Y ahora me está pasando a mí”.

- “Hace más de un mes que tengo una picazón por todo el cuerpo [muestra un sarpullido en cuello, manos, brazos]. No sé si es esa manta deshinchada que larga pelusa o tanto fiambre que como. Yo sé que hace mal, pero es mejor que la comida del penal. Me lastimé por todos lados de tanto rascarme. Nadie me atiende. El enfermero me dijo que los médicos no vienen a trabajar, me dijo que no tiene medicamentos, si no me daba”.
- “Tengo un problema en el intestino. Necesito una rectoendoscopia, necesito una operación. Me cosí la boca un día que no aguantaba más del dolor y me llevaron al hospital. Me duele, no me puedo sentar. No me dejan descansar tampoco [por el régimen de pabellón: cierre de celdas durante el día], me metí un día a acostarme y perdí puntos. Otro problema que tengo es el brazo quemado. El doctor de acá dice que es mentira todos los medicamentos que me recetaron en el hospital. Eso fue el 31 de marzo y todavía no tengo respuestas”.
- “Tengo un problema serio de salud. Por la diabetes, perdí un ojo al mes de haber ingresado acá. En el otro uso lentes, pero tengo un quiste que me impide ver. Me llevaron al hospital extramuros pero tuve problemas con los médicos, que no me quieren atender. Hace tres meses que estoy así. Me dieron dieta, pero totalmente opuesta a lo que tendría que ser para un diabético (...) prefiero tomar té con pan a pesar de que no debería comer pan”.

A partir de los relatos se observa cómo la falta de asistencia de la salud se encuentra articulada con la deficiente alimentación, que genera la mayoría de las afecciones a los detenidos, situación que pone en evidencia la multidimensionalidad de la tortura.

Requisa personal vejatoria

Durante el 2016 se registraron **18 hechos de Requisa personal vejatoria**. Varios detenidos manifestaron que las requisas corporales vejatorias son una práctica habitual que se produce generalmente durante el ingreso a la unidad, las requisas de pabellón y durante la circulación por la unidad. Al respecto, afirmaron haber realizado numerosos reclamos y haber logrado que se redujeran. Sin embargo, de acuerdo a los relatos de los entrevistados, especialmente gravosa es la requisa corporal que les realizan cuando regresan de la visita, lo cual ha generado que algunos prefirieran reducirlas, de manera de evitar este trato vejatorio. Los relatos:

- “[Al ingresar a la unidad] me hicieron desvestir, dar vuelta, mostrar las plantas de los pies, la boca, los testículos y abrir las nalgas. Éramos 7. Es feo, todos en fila, desnudos”. Nota de campo: “En esa circunstancia comentó que lo amenazaron y lo golpearon (cachetazos en la nuca)”.
- “Cuando ingresé fue muy feo, me humillaron mucho. Me hicieron desnudar todo, me tuve que levantar los testículos, abrir la boca, me revisaron como a un caballo. Y me hicieron poner de

espaldas, todo desnudo contra la pared, así me dejaron como media hora. Y después me lo hicieron dos veces más, cuando volví de comparendo y de audiencia de Sociales. Es muy feo, te miran, se ríen, te hacen sentir mucha vergüenza”.

- *“Cuando ingresé, hace 40 días, me hicieron desnudar todo. Yo no me saqué los calzoncillos y me gritaron ‘te tenemos que ver el culo y las pelotas, infeliz’. Yo me quería morir, soy grande, me dio vergüenza. Me hicieron levantar mis testículos y me dejaron así como 10 o 15 minutos, y después me hicieron dar una vuelta y me dijeron ‘con esas mismas manos te abris el culo’ y ahí fue cuando me pegaron. Yo no entendía, si ya me habían hecho desnudar en la [Unidad] 12 por qué ahora otra vez. En la [Unidad] 23 fue así no más, rápido, ni me di cuenta. Acá me humillaron mucho”.*
- *“Hace un mes nos desvestían a cada rato, para ir a educación, a trabajo, visita, 4 o 5 veces por día. Nos quejamos y ahora te tocan nada más. La última vez cuando volví de visita me hicieron desvestir y hacía frío, estaba descalzo, no hay calefacción, les pedí que aunque sea me pongan un trapo en el piso. Me agarró un ataque de asma”.*
- *“Una vez al mes, o cada mes y medio, en la requisita de pabellón nos hacen amontonar desnudos, ponen una manta, te hacen desnudar, te revisan y te filman. Después te hacen subir a la celda. Te filman poniéndote en bolas, denigrante. Ahora hacen cacheo, hace unos meses, veníamos a la escuela, te ponían en bolas, salías a misa, te ponían en bolas, a trabajar y también”.*
- *“A la vuelta de visita te requisan. Hay un cuarto chico. No tiene calefacción. Te hacen desnudar, levantar el pie, la lengua, levantar los testículos. Con el tiempo preferí no tener tanta visita, es cansador y a la familia le ocurre lo mismo. No es natural. La situación te lleva a eso”.*
- *“[La requisita corporal] es fea, a mí me humilla, me hace sentir mal. Yo tengo siempre visita y cuando vuelvo de la visita me hacen desnudar todo, levantar los testículos, mostrar la planta de los pies, abrir la boca, y después te hacen poner de espaldas hacia ellos y te miran el culo”.*
- *“Es jodido cuando volvemos de visita. A mí me humilla y me enoja porque a mi señora la hacen desnudar toda, toda. Y a mí cuando vuelvo también. Mostrar la boca, levantar los pies y los testículos, ponerte de espalda. Te miran 4 o 5 tipos, es feo, muy feo”.*
- *“Es muy jodido cuando se vuelve de visita. Yo tengo visita todas las semanas, hace un año y medio que me desnudan todo. Me hacen levantar los testículos, abrir la boca y ponerme de espaldas. Cuando volvemos del trabajo, desnudo total. Cuando volvés de visita podés estar desnudo con 5 penitenciarios dando vueltas media hora. Cuando volvés del trabajo, son unos minutos. Yo me desnudo todo el tiempo, tengo trabajo y tengo visita. Soy grande, es muy humillante”.*

Desvinculación familiar

Durante el 2016 se registraron **12 hechos de impedimentos a la vinculación familiar y/o social**. La mayoría de los detenidos son de zonas cercanas, pero pertenecen a familias de sectores sociales de escasos recursos, por lo que se les dificulta realizar visitas regulares. En este sentido, expresaron 4 serios obstáculos a la vinculación familiar: la dificultad de acceso a la unidad, por su ubicación y carencia de transporte público; el pésimo funcionamiento de los teléfonos, sin cobro revertido ni de recepción de llamadas; los impedimentos del Área Social con diferentes tipos de trámites, en particular, la demora de 6 meses para autorizar la

visita íntima; y especialmente gravoso resulta el maltrato a los familiares, con requisas corporales vejatorias de desnudo total que adquieren una severa gravedad ya que, de acuerdo a los relatos, son realizadas a niñas y mujeres mayores e involucran contacto físico por parte de los agentes penitenciarios.

Consultado en relación a las **requisas corporales de las visitas**, el Director de la Unidad 16 manifestó que las mismas se realizan con el scanner y el “bolsero”, sin embargo, siguen siendo manuales *“Es manual porque pasa el bolso por el bolsero, el scanner. Si se detecta algo, se realiza cacheo, más de eso no... No es tan invasivo como antes. Lo ideal es que prácticamente no haya contacto, pero bueno...”*. Esto es desmentido por los relatos:

- *“La requisita familiar es re fea, mi mamá tiene 70 años y la hicieron desnudar y poner en cuclillas. Les gritan y les dan órdenes, les gritan que algunas cosas pasan y otras no, es muy aleatorio que te dejan entrar y que no. Tardan media hora en dejarlos entrar y después 30 minutos más en el salón. Siempre faltan cosas. No vinieron a verme por dos meses, ni mi madre ni mi señora. Hablé con el Jefe de Visita y aflojaron, pero igual 'verduguean' y vienen poco porque no tienen plata”*.
- *“[Mis familiares] casi no vienen, porque la requisita a la familia es terrible, a mi hija la desnudaron y le metieron dedos en sus partes. Mi señora sigue viniendo y la hacen desvestir toda”*.
- *“Mi hijita de 11 años no quiere venir, me dice 'no, papá, no me gusta cómo me tratan, cómo me tocan'. Tampoco la quiero obligar. No quise hablar más el tema porque es chica y psicológicamente yo tampoco quiero que tenga problemas. Mayormente no quiere venir por el tema ese”*.
- *“El teléfono de vez en cuando se cae y estás media hora discando y cuando enganchas viene uno que quiere hablar”*.
- *“Yo tengo visita extraordinaria los días lunes y vienes. Hace un mes fui a reclamar porque decían que no tenía. Saqué nota al juzgado y me quisieron amedrentar, ‘no jodas porque te mando a Ezeiza o a Marcos Paz’. Yo tengo derechos, ellos me tienen que respetar, con lo caro que está el viaje, la comida, se gasta mucha plata con la visita. Los tuvieron una hora afuera al sol, porque decían que no había personal, estaban acá de joda, porque los viernes hacen asado, recién después de una hora los dejaron pasar. El [Jefe de Seguridad Interna] me dijo que cuando él quiere voy a tener visita. Esto les pasó a varios, los otros batieron arreglo pero yo le di curso a la presentación”*.
- *“Como no podemos recibir llamadas en la unidad, gasto \$1000 de teléfono por mes. Mi familia vive a 500 km. Vienen cada 15 días más o menos, pero es lejos y es mucho gasto. Mi mamá está más lejos y puede venir sólo una vez por mes. Además la requisita a la familia es horrible. Los desnudan. Hay gente de 80 años que la han desnudado”*.
- *“Mi familia no puede venir y yo no tengo plata para llamarlos por teléfono, sólo pude una vez que me prestó un muchacho la tarjeta. Pero estoy muy angustiado, no sé nada de ellos y no tengo como comunicarme”*.
- *“No los veo hace 6 meses, hablé por teléfono 5 o 6 veces nada más, ellos [pareja e hijos] no tienen plata para venir y yo no trabajo, no me dan trabajo. Porque si pudiese sacar plata, hago venir aunque sea a mi señora, la extraño, estoy muy solo”*.

- *“Se inunda la cárcel. El agua llega hasta el picaporte. Cuando llueve no entra nadie. El colectivo te deja a 3,5 km de acá y desde la entrada hay que caminar otros 3 km. Una vez a mi hijo lo maltrataron, lo hicieron poner contra la pared. Quería que se sacara la remera. Mi hijo se enojó y se fue”.*

Amenazas

Las amenazas se presentaron como un tipo de tortura frecuente en la Unidad 16, registrándose **12 hechos durante el relevamiento**. Las mismas son utilizadas por los agentes penitenciarios frente a cualquier demanda (atención sanitaria, mejoras en la alimentación) o cualquier situación o conducta que consideran “molesta”, con el propósito de producir sumisión en los detenidos. Mayoritariamente las amenazas consisten en sancionarlos y trasladarlos a cárceles conflictivas.

Los relatos:

- *“Acá lo primero que hacen es amenazarte con traslados a cárceles de máxima seguridad de Buenos Aires. ‘Yo tengo la autoridad para mandarte a dónde quiera’, te dicen”.*
- *“Acá, ellos mandan. Te ‘verduguean’, tenemos que andar rogándoles. Te dicen ‘vos sos para el camión’. Nos llama el Jefe de Seguridad Interna y nos dice ‘te voy a trasladar a Chaco, a Rawson, Formosa o Devoto’. Por todo nos amenazan. Además, si no hacés las cosas rápido o como ellos quieren, te hacen firmar un exhorto”.*
- *“El Celador hace 15 días me dijo que me iba a sancionar. Me dijo ‘dejá de molestarme, te voy a sancionar y en ‘buzones’, te morís de frío y de hambre”.*
- *“El Jefe de Seguridad Interna nos dijo ‘yo los cargo en el camión y los tiro en Buenos Aires, no jodás más’. Y además nos mostró el palo y dijo ‘la Requisa hace tiempo que nos entra acá como a mí me gusta”.*
- *“Hace 4 días el Celador me dijo ‘dejá de pedir médico porque me tenés cansado, te voy a sancionar y te vas directo a Güemes”.*
- *“Hay un maltrato verbal permanente, se burlan y te insultan para provocarte, y si decís algo te amenazan con que te van a sancionar”.*
- *“No jodás porque te mando a Ezeiza o a Marcos Paz”.*
- *“Te vamos a mandar de una patada en el culo a Buenos Aires”. “No me jodas que sos camión para Güemes”.*

Agresiones físicas

Durante el 2016 **se registraron 9 hechos de agresiones físicas** en la Unidad 16. Se destacan violencias penitenciarias ejercidas durante el ingreso a la unidad y durante las requisas de

pabellón. También se registraron casos de agresiones físicas durante la sanción y/o el traslado a las celdas de aislamiento y ante reclamos o pedidos de los detenidos.

En relación al ritual denominado la “bienvenida” se relevaron en algunos casos golpes, cachetadas, empujones e insultos.

Los relatos:

- *“El ingreso fue a puño firme. Yo entré con los ojos llorosos, porque me habían dicho que me iban a pegar. Uno empezó a los gritos ‘¿por qué lloras? Aquí tenés que hacer lo que yo te diga’ y me daba cachetazos en la cabeza. Me tenían mirando contra la pared y me decían que era una cárcel de disciplina, que si no me portaba bien iba a tener que hacer conducta en otra cárcel, que me podían trasladar al Complejo III o a Buenos Aires”.*
- *“Cuando llegás el trato es a los gritos, por ahí un cachetazo. A un compañero, entre 3 lo fajaron los de Requisa, lo tiraron al piso porque hizo la denuncia”.*
- *“Cuando ingresé, como no entendía que me tenía que desnudar todo, me pegaron cachetazos en la nuca, 5 o 6 fuertes y me doblaron el brazo para atrás”.*

Otra circunstancia en la que se producen hechos de violencia física es la requisa de pabellón. El procedimiento responde a una modalidad estandarizada de práctica violenta penitenciaria: ingresan 10 o 12 agentes con cascos, escudos y palos. Los hacen desnudar y dirigirse hacia el fondo, envían a todos contra la pared, de espaldas al personal penitenciario, los aprietan fuerte con los escudos y meten y sacan los palos entre los cuerpos de los detenidos, golpeando distintas partes del cuerpo de los mismos. Luego, los conducen de a uno a su celda, los hacen poner en la puerta y mirar hacia adentro y les requisan la mercadería, cama y ropa, les dan vuelta todo, dejan todo tirado, a veces producen **daños a las pertenencias** de los detenidos, (se relevaron 5 hechos de este tipo durante 2016), tales como rotura de paquetes, y se retiran.

Los relatos:

- *“La Requisa entra con escudos y palos. Si te pillan distraído, te pegan”.*
- *“Llegan, tocan el pito y tenés que salir como estés para el patio, haga frío, calor, como sea. Si te retrasás o hacés algún movimiento que no te dejan, te pegan”.*
- *“Entró la Requisa y nos hicieron poner todos juntos en un rincón, te aprietan con los escudos. Me apretaron contra otros presos y te dan palazos. Te lastiman porque te aprietan y te golpean con el palo derecho [horizontal] en la espalda y la cabeza o de arriba hacia abajo. Me dieron palazos en la espalda. Te hacen doler”.*
- *“Estaba orinando cuando entró la Requisa y tiré la cadena. Tenía una pastilla de lavandina que me había dado un compañero y pensaron que era droga. Me dieron un palazo diciéndome que era droga y me arrinconaron con el escudo. Me hicieron narcotest, todo. Me tuvieron loco con*

que 'ya has caído, ya estás en cana. Te vamos a poner otra sanción por el ingreso de la pastilla'. Tirar el botón es sospechoso".

- "Hace 10 días, más o menos, entró la Requisa y nos hacen poner todos juntos en un rincón y te aprietan con los escudos y te dan palazos. A mí me dieron en el hombro [muestra el hematoma]. Es como una forma habitual de hacer la requisa. Entran fuerte con los escudos, cascos, palos. Con los escudos te lastiman porque te aprietan y golpean en la espalda y la cabeza".
- "Hace 2 o 3 semanas, no recuerdo bien, entró la Requisa y nos mandó corriendo al fondo. Ahí nos hizo desnudar y nos apretaron con los escudos y empezaron a 'picar' con el palo. Me dieron dos golpes en la cintura y como grité del dolor, me dieron un palazo con mucha fuerza en el hombro [muestra la marca]. No me golpearon a mí por ser yo, sino que golean al bulto. Lo que quieren es golpear, no importa a quien".

Los agentes penitenciarios también ejercen violencia verbal y física (que consta de "criqueos"¹⁵², golpes de puño, arrojarlos al suelo), ante pedidos o reclamos de los detenidos y, en particular, refieren que se producen cuando los trasladan al pabellón de aislamiento.

Los relatos:

- "Cuando me sancionaron me pegaron un rodillazo en la cara. Antes me habían tirado al piso con una toma de karate que me hizo golpear la cabeza contra el piso y una patada en la espalda".
- "El 28 de junio un Celador me insultaba y 'verdugueaba' porque yo pedía ver al Jefe de Requisa porque la maltrataba a mi señora, y entonces me sacó del SUM y me invitó a pelear. Yo me negué y él me pegó una trompada en la cara y me mandó a 'buzones'. Me llevaron 'criqueado', me dura el dolor hasta, y me dieron trompadas en la cabeza, en la nuca, para empujarme para abajo, y el otro me tiraba los brazos para arriba".

Aislamiento

Por último, durante el 2016 se registraron **5 hechos de aislamiento** durante el trabajo de campo, que en general se asocian a discusiones entre los detenidos o discusiones de los detenidos con el personal penitenciario. A continuación se presentan los relatos:

- "El 28 de junio un Celador me insultaba y 'verdugueaba' porque yo pedía ver al Jefe de Requisa porque la maltrataba a mi señora y entonces me sacó del SUM y me invitó a pelear. Yo me negué y él me pegó una trompada en la cara y me mandó a 'buzones'. Me llevaron 'criqueado', me dura el dolor hasta ahora, y me dieron trompadas en la cabeza, en la nuca, para empujarme para abajo, y el otro me tiraba los brazos para arriba. Me tiraron en la celda sin nada, me cagué de frío, no me dieron de comer y como me da fobia el encierro me pegué la cabeza contra la pared. Vino el médico y me dieron medicación para dormir. No me sancionaron, dice que me mandaron ahí para que reflexione. Yo no hice nada".
- "Estuve aislado un día en el Pabellón E ['buzones'] por una discusión. Tenía sólo un colchón y una frazada. Me sacaban 15 minutos para higienizarme y comer, dos veces, una a la mañana y otra a

¹⁵² Criqueo o motoneta: Se llama así al acto de esposar violentamente a las personas detenidas, con los brazos atrás y levantados más allá de la cabeza.

la noche. No te bañas porque no alcanza el tiempo. Adentro te dejan una botella para hacer pis, no te sacan para ir al baño”.

- *“Por discutir con personal de requisita me acusaron de faltar el respeto y me llevaron un día a ‘buzones’”.*
- *“Un compañero me agarró del cuello jugando. Nos vio el jefe y golpeó la puerta, fuimos y nos empezó a decir que nos estábamos haciendo los malos, nos retó y nos re puteó. Mi compañero empezó a decirle que iba a presentar un Habeas Corpus y el Celador dijo que por las dudas iba a abrir el paraguas porque si no se iba a mojar, y nos sancionó a los dos. A mí me dejaron 24 horas sin salir de la celda, a él lo pasaron al pabellón B. Tuve un día de penitencia. Mis compañeros me llevaron la comida. Después me ofrecieron bañarme pero cuando tenía que salir”.*

Consideraciones finales

El emergente principal del relevamiento en la Unidad N° 16 es la escasez y la deficiente calidad de la comida que entrega el SPF a los detenidos, ya que **el 100% de los entrevistados (22 personas) respondieron padecer mala, escasa y deficiente alimentación, y esta cifra, a su vez, representa al 18% de los alojados. Habiendo recorrido todos los pabellones y entrevistado a este porcentaje de detenidos es que remarcamos que la cuestión de la deficiente alimentación se presenta en forma homogénea en los diferentes sectores de la unidad.**

La **falta o deficiente asistencia de la salud** fue otro emergente relevante del trabajo de campo en la Unidad 16, estrechamente ligado al anterior, ya que las demandas por atención médica están mayoritariamente vinculadas a problemas que les provoca la escasa y mala alimentación.

Por otra parte, se observó que **a medida que los detenidos avanzan en el régimen de progresividad, el estado de los pabellones y sus características van empeorando.** De pabellones unicelulares, pasan a colectivos con camas cucheta, donde se incrementa considerablemente la cantidad de personas alojadas en un mismo lugar, forzándose a una convivencia de casi 24 horas en espacios que no poseen ningún tipo de privacidad y cuyas condiciones materiales son significativamente peores que en los pabellones de ingreso. Consultado al respecto durante la devolución realizada por el equipo de la PPN, el Director afirmó:

“Pasa que el simple hecho de estar en un pabellón abierto o alojamiento compartido a la vista implica mayor desorden... si se empieza por un pabellón celular y después se va a un pabellón abierto, implica desorden, el cual no está dado, o sea, no hay desorden... Ahora bien, usted me pregunta a mí ¿es mejor el colectivo o el celular? Y... para mí es mejor el colectivo porque celular, si bien un interno cuenta con privacidad, que muchas veces es necesaria, no hacen interacción. Un pabellón celular está destinado justamente para el ingreso ¿por qué? Porque el interno necesita asimilar la condición de detención, de estar en un medio libre a encontrarse privado de su libertad. Y un interno que está próximo a recuperar su libertad necesita la convivencia, hacer uso de esa convivencia. El saber

compartir ideas y el saber aceptar frustración en el sentido de, un caso, hoy quiero mirar tal programa, no, nosotros queremos mirar esto, que si el interno estaría en un celular, va y se encierra en su pieza y listo. En cambio en un pabellón abierto lo conlleva a afrontar ese pequeño detalle que es el cambio de un canal”.

Paradójicamente, aquellos detenidos que han transitado por todas y cada una de las violencias penitenciarias en el marco del encierro carcelario en el sistema federal y se encuentran en los pabellones C y D, tipificados como de *conducta* y *máxima conducta*, padecen condiciones de hacinamiento y de degradación más profundizadas que en los pabellones A y B de *ingreso* y *observación*.

Por último, **se destaca que la Unidad N° 16 se construye sobre una lógica de producción de *aislamiento socio-territorial y familiar-afectivo*¹⁵³**, al obstaculizar la vinculación del detenido con sus relaciones en el exterior mediante las restricciones en la utilización del teléfono, el emplazamiento geográfico de la cárcel que impone el camino precario que se combina con la ausencia de medios públicos de transporte que se lleguen al establecimiento y, particularmente, por las requisas personales vejatorias a las visitas; **y de *confinamiento intracarcelario*, ya que el régimen de vida imperante es el de encierro permanente en pabellón.**

¹⁵³ Sobre el confinamiento socio-territorial y afectivo-familiar véase Cuaderno PPN N° 6 (2014) El “confinamiento” socio-territorial: una “interpelación” al modelo resocializador. Un estudio sobre la distribución carcelaria territorial, los traslados de población a cárceles del interior y el modelo de máxima seguridad. Disponible en <http://www.ppn.gov.ar/?q=node/2229>

UNIDAD 23 - CÁRCEL FEDERAL DE SALTA

En el marco de la planificación anual del Departamento de Investigaciones de la PPN en relación al relevamiento de casos de malos tratos y/o torturas en unidades definidas por el SPF como *mediana seguridad* del interior del país, se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado durante el año 2016 en la **Unidad N° 23 Cárcel Federal de Salta**.

La intensidad y regularidad de prácticas penitenciarias violentas se registra, aunque con estilos diferenciados, como un común denominador de las cárceles del SPF, incluso en aquellas unidades de reciente creación¹⁵⁴. Este es el caso de la Unidad N° 23 que, habiendo sido creada en 2001 como alcaidía en un predio de la Gendarmería Nacional, funcionaba al momento del trabajo de campo como unidad de alojamiento permanente para jóvenes adultos/as. La precariedad e insuficiencia de su estructura edilicia y funcional con las consecuentes **malas condiciones de detención** que conlleva para las personas detenidas allí, produce adicionalmente otras situaciones de malos tratos y torturas: desde sus inicios se relevaron como especialmente estructurales el **confinamiento intracarcelario**, es decir, el encierro permanente en pabellón, la **falta y/o deficiente asistencia de la salud**, dado que la unidad no cuenta con un Servicio Médico adecuado, **la desvinculación familiar y social**, debido a que los detenidos provienen de zonas alejadas y a problemas con las líneas telefónicas, y **la falta y/o deficiente alimentación**, atendiendo a que el servicio de cocina se encuentra tercerizado a través de la empresa Sistemas Integrales de Alimentación (SIAL) que fue denunciada penalmente por proveer comida escasa y de mala calidad a las personas detenidas. Estas prácticas coexisten con la realización de **requisas personas vejatorias**, las **amenazas y el robo y daño de pertenencias**.

En esta línea de abordaje se relevan las actuaciones e intervenciones de la PPN, obrantes en los expedientes temáticos y de unidad y en los Informes Anuales, y se realiza una lectura analítica de los principales emergentes del trabajo de campo, señalando las situaciones de violación de derechos de las personas detenidas en esta alcaidía. Se presentan a continuación tres apartados:

El **primero** de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad** a partir de la información pública sobre la unidad, brindada por el SPF en su página *web* oficial.

El **segundo** refiere a los **Antecedentes de la Unidad** que se reconstruyen a partir de la información relevada en los informes de inspecciones, notas y documentos que constan en el expediente temático de la unidad 23 EP N° 28/08 (1 cuerpo) y en los Informes Anuales de la PPN (2008-2015), esbozando cronológicamente los ejes problemáticos que se

¹⁵⁴ Para ampliar sobre la cuestión carcelaria federal, consultar la página *web* de la PPN, Informes Anuales de la PPN, libros de la PPN: *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y torturas en las cárceles federales*, *Los alcances del castigo. Mujeres en Prisión*, entre otros textos y publicaciones.

corresponden con los tipos de malos tratos y/o torturas que integran el Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RCT)¹⁵⁵ de la PPN.

El **tercero** refiere a la presentación de los **Resultados del Registro de Casos de Torturas en la Unidad N° 23 durante el año 2016**. En principio, se sistematiza la información obtenida durante el trabajo de campo en cuanto a población alojada en la unidad, responsabilidades penitenciarias y organización del espacio carcelario, para luego ilustrar las categorías y definiciones del RCT mediante un análisis cualitativo y cuantitativo de los datos relevados a partir de la aplicación del instrumento de relevamiento del Registro. Este apartado se ilustra, singularmente, con los relatos de las personas detenidas entrevistadas.

Historia y caracterización de la Unidad N° 23¹⁵⁶

Se transcribe a continuación la información publicada por el Servicio Penitenciario Federal en lo que refiere a la historia y caracterización de la Unidad N° 23 según se presenta en la página *web* institucional:

“Historia

La Cárcel Federal de Salta se inauguró con el nombre de Alcaldía Federal de Salta y **se encuentra dentro del predio de la Agrupación VII Salta, de Gendarmería Nacional**.

El establecimiento comenzó a funcionar por pedido de la Gendarmería Nacional, para cubrir las necesidades carcelarias de la zona. El 22 de agosto de 2001 abrió sus puertas y se prevé, en un futuro no demasiado lejano, que todos los alojados en esta dependencia sean reubicados en establecimientos federales asentados en la región.

Ubicación

Calle Agrupación 7ª. Chachapoya s/n (4400), ciudad de Salta, provincia de Salta

Teléfono: (+54 387) 439-9411

Alojamiento

Capacidad: 22

Nivel de seguridad: mediana

Población penal: masculina y femenina

¹⁵⁵ El Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la Procuración Penitenciaria de la Nación se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, que se produce conjuntamente con el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH).

¹⁵⁶ Información obtenida de la Página web oficial del SPF. El resaltado en negritas es propio, con el fin de destacar aspectos paradigmáticos que caracterizan a la Unidad, sobre los que resulta interesante indagar durante el trabajo de campo. Recuperado de <http://www.spf.gob.ar/www/establecimiento/pub/42/Unidad-23-Carcel-Federal-de-Salta>

Características edilicias

Habilitación: 2001

El establecimiento **funciona como alcaidía** y cuenta con cuatro pabellones comunes y aloja a **internos procesados procedentes de las distintas dependencias de la región (Gendarmería Nacional, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía de la provincia de Salta y Jujuy)**, que se encuentran bajo Jurisdicción de los Juzgados Federales N°1 y N°2 de Salta, Juzgado Federal N°3 de la ciudad de Oran y del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, como así de los Juzgados Federales N°1 y N°2 de la provincia de Jujuy y el Juzgado Federal N° 2 de Tucumán. **El tiempo máximo de detención de una persona en este establecimiento es de 10 días**, ya que después de ese lapso es trasladado a un complejo federal.

Salud

El servicio médico de la cárcel cuenta con un consultorio para la atención primaria”.

Antecedentes de la Unidad N° 23 “Cárcel Federal de Salta”

En este apartado presentamos los antecedentes de la Unidad N° 23 en relación a las intervenciones realizadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación. Específicamente, se relevan las actuaciones que integran el Expediente EP N° 28/07, que consta de 1 cuerpo. Asimismo, se retoma la información sistematizada en los Informes Anuales (2006-2015) de este Organismo, que resultan de las inspecciones en la unidad, audiencias con las personas allí alojadas y las presentaciones judiciales realizadas por la Delegación Regional de la PPN en el noroeste argentino (NOA).

Debido a que se trata de una Unidad de creación reciente y por tanto, la información con la que se cuenta es escasa, se desarrollarán en un mismo apartado los antecedentes de los Expedientes y los de los Informes Anuales de la PPN.

Antecedentes relevados en los informes anuales y en los expedientes de la PPN (2006 - 2015)

En el ***Informe Anual 2006 de la PPN*** se registra una inspección realizada a la Unidad 23 en **mayo de 2006** por asesores de la Procuración Penitenciaria y la Delegación Noroeste del organismo, creada ese mismo año. Allí afirman que la unidad “era una antigua alcaidía que fue convertida en cárcel, pero la modificación de la calidad de Alcaidía a Cárcel no acarrió ninguna modificación sustancial”¹⁵⁷. A continuación incorporan una descripción de las características edilicias de la Unidad:

¹⁵⁷ PPN (2006), p. 293.

“La unidad **se ubica en un terreno perteneciente a la Gendarmería Nacional**. Se compone de una pequeña construcción en la cual hay dos ámbitos para el alojamiento de detenidos y un pequeño patio. Parte del patio cuenta con un techo de chapas realizado durante diciembre de 2005 con el trabajo del personal de la unidad y los internos. En este recinto se realizan los recreos, las visitas, las comunicaciones telefónicas y las comidas (...) El edificio propiamente dicho cuenta con un cuarto sumamente pequeño destinado a celaduría, que además tiene un baño para el personal” (resaltado propio)¹⁵⁸.

Al momento del relevamiento alojaba a 30 personas, 15 varones y 15 mujeres, todos procesados. De acuerdo al informe permanecen alojados allí, en promedio, aproximadamente 7 meses. En **2006 la asistencia de la salud era deficiente** debido a que el área médica consistía únicamente en “los servicios de un odontólogo y una psicóloga” y no había móvil para el traslado de los detenidos, apelándose “en caso de necesidad (...) a un vehículo de la Gendarmería”¹⁵⁹.

En este informe se hace especial referencia a las **malas condiciones materiales de detención** registradas en la unidad. Al respecto afirman que los espacios de alojamiento son extremadamente reducidos, no cuentan espacio para desplazarse, se encuentran cuchetas de hasta tres niveles, no poseen ventilación e iluminación suficiente y el baño funciona a su vez como cocina. De acuerdo al Informe:

“Hay dos ámbitos destinados al alojamiento de personas, uno para mujeres y otro para hombres. **El área de celdas femeninas consiste en un calabozo en el cual hay 15 camas, incluso con cuchetas de tres niveles. El espacio es notoriamente insuficiente. No hay sitio para moverse y no hay roperos o lugares para guardar los efectos personales.** Aloja 8 internas bolivianas, 2 peruanas y 5 argentinas. El tanque de agua es sumamente pequeño. Hay un baño que también funciona como cocina (...). Cuenta con tres lavabos, dos canillas de las cuales una pierde agua. Había disponible agua caliente. También hay una ducha separada por un tabique y un inodoro también tabicado y además con una puerta.

El ámbito destinado a los hombres presenta características similares a la celda de las mujeres, siendo un **recinto sumamente pequeño y no apto para el alojamiento de personas más allá de breves lapsos temporales.** Hay camas cuchetas y un mínimo pasillo entre ellas. **La iluminación y la ventilación son insuficientes.** Se encuentran detenidos 9 internos argentinos, 5 bolivianos y un peruano. El baño, que también funciona como cocina, cuenta con un anafe, dos mingitorios, una pileta para el lavado de ropa y 2 lavabos. Además, y separados por un tabique, hay un inodoro con puerta y una ducha” (resaltado propio)¹⁶⁰.

Por otra parte agregan que “Además del problema de la sobrepoblación, **otra grave deficiencia** a destacar (...) **es el alojamiento colectivo en pabellones comunes, infringiendo los tratados internacionales que establecen como estándar el alojamiento en celdas individuales,** tratados que forman parte del texto constitucional” (resaltado propio)¹⁶¹.

¹⁵⁸ PPN (2006), p. 294.

¹⁵⁹ Ibíd.

¹⁶⁰ PPN (2006), p. 294.

¹⁶¹ PPN (2006), p. 422

Como conclusión de la visita, los asesores de la PPN expresan que **“las condiciones de detención acarrearán afectaciones a la vida, dignidad, integridad, salud, intimidad y privacidad**. Esta situación reviste una complejidad adicional en tanto las personas alojadas carecen de condena”. Y se agrava aún más en tanto se registra la **producción de un régimen de confinamiento intracarcelario**, ya que “Hay una total falta de actividades en la unidad” (resaltado propio)¹⁶².

La Unidad 23 pasó a ser cárcel federal a partir del año 2005. Inicialmente alojaba hombres y mujeres hasta que, en julio 2006, pasó a alojar exclusivamente mujeres.

De acuerdo al Expediente de la unidad en enero del año **2007** los asesores de la Delegación NOA de la PPN registraron nuevamente **malas condiciones materiales de detención**. Se alojaban entonces 34 personas (17 mujeres y 17 hombres) mientras que el cupo de la unidad era de 30 (cupos que, de acuerdo a lo relevado el año anterior, también excedía la capacidad real de alojamiento), por lo que se habían dispuesto dos colchones en el piso de cada sector (EP28, Cuerpo 1, Fs. 1). El **Informe Anual 2007 de la PPN** agrega al respecto:

“Al igual que los pabellones, los baños también son de dimensiones muy reducidas para la cantidad de presos que se encuentran alojados. Además no se cuenta con un sector para comer ni con un sector de cocina, por lo que los platos y utensilios se lavan en el baño”¹⁶³.

Al hacinamiento se adicionaba la escasez de agua y la insuficiente provisión de elementos de higiene personal.

Otra grave violación a los derechos de las personas detenidas que se registró en esta visita fue la **falta de asistencia médica**. Los detenidos y detenidas reclamaron que no tenían acceso a consultas con médicos de diversas especialidades que requerían con urgencia (nefrología, ginecología, urología, oncología, etc.), no se les hacía seguimiento de sus patologías y en algunos casos directamente no se los asistía médicamente. En palabras del médico de la Delegación NOA de la PPN:

“En general, se puede informar que **la atención médica de los internos y detenidos en la ciudad de Salta dista mucho de ser óptima, con demoras demasiado prolongadas en la realización de interconsultas oportunas y/o estudios diagnósticos complementarios**, a los fines prácticos de obtener un diagnóstico y consiguiente tratamiento pertinentes” (Fs. 3, resaltado propio).

En el mes de marzo de **2007** el médico de la Delegación NOA de la PPN amplió la información respecto a la **deficiente atención de la salud** de las personas detenidas en la Unidad 23, afirmando que la **unidad no cuenta con servicio de atención médica (S.A.M.)**, que el médico responsable de la asistencia médica de los detenidos también es el encargado de los detenidos de la Agrupación VII de la Gendarmería Nacional (GNA), donde se encuentra

¹⁶² PPN (2006), p. 295.

¹⁶³ PPN (2007), p. 324.

ubicado el predio de la alcaidía, **“de quien se reciben muchas quejas en cuanto a su atención”** (fs. 7).

“Sumando a que **no disponen de un servicio de emergencia de traslados** y que, además de las situaciones de urgencia que todo el tiempo se presentan, existen entre las personas privadas de la libertad en ambas instituciones situaciones de patología ciertas ya diagnosticadas y, otras muchas, hipotéticas, que requieren diagnóstico y/o tratamiento, seguimiento, etc.

Agravando lo anterior la **demora en conseguir los turnos de atención pública en los hospitales**, a la que se suma la demora en las autorizaciones judiciales

(...)

Por otro lado, y sumando riesgo, **ya se están agotando muchos medicamentos** del botiquín con que cuenta la Unidad 23 (...) como por ejemplo analgésicos, antihipertensivos y broncodilatadores” (fs. 7, resaltado propio).

El informe del médico finaliza reiterando la recomendación anteriormente realizada respecto a **“un adecuado tratamiento médico integral; mejora en la provisión de agua y de elementos de higiene general y personal, y la atención de los casos más relevantes y que ameritan una rápida solución médica”** (fs. 10, resaltado propio).

La falta y deficiente atención médica se sigue registrando durante todo el año 2007. En agosto el asesor médico de la PPN informa que **los dos médicos responsables, pertenecientes a GNA, se encontraban de licencia** y que en la Unidad 23 contaban desde mediados de agosto con una enfermera que trabaja de lunes a viernes, y era la encargada de suministrar la medicación a los detenidos. El asesor agrega: **“La enfermera de turno me informó que los médicos le indicaron que resuelva todos los casos, y los consulten sólo para situaciones de clara urgencia”** (fs.12, resaltado propio). Al mes de septiembre, según afirma el médico de la PPN “no hay ninguna novedad ni avance, encontrándose aún [las personas detenidas] a la espera de los turnos de los hospitales públicos” (fs. 13). En noviembre 2007 se registra que un médico de la Unidad 16 “concorre a visitar a las internas una vez por semana o ante emergencias urgentes”, sin embargo, afirma **“la situación es grave, ya que no cuentan con médico propio ni enfermeros suficientes**, dependiendo en gran parte del personal del Pelotón de Sanidad de la Agrupación VII de Gendarmería Nacional, siendo esta atención deficiente” (fs. 28, resaltado propio).

Por último agrega:

“se realizó Recomendación Médica al Director de la Unidad para que tramite el refuerzo de enfermería, ya que cuenta con una sola persona para tales fines que cubre un solo turno; también se recomendó que las Historias Clínicas no tengan hojas sueltas y que estén correctamente foliadas” (fs. 28).

El **Informe Anual de la PPN 2007**, como el Informe del año anterior, vuelve a mencionar la gravedad de haber convertido una alcaidía en cárcel sin adecuar su estructura edilicia y funcional:

“la Cárcel Federal de Salta es una antigua alcaidía que fue reconvertida en cárcel sin que ello comportase ningún tipo de modificación estructural. Ello tampoco significó la constitución de las distintas áreas propias de todo establecimiento penitenciario, como educación, trabajo, criminología, área médica, asistencia social”¹⁶⁴.

En **2007** se registraron también quejas por **deficiente alimentación**, específicamente en relación a la mala calidad de la comida proporcionada por la empresa concesionaria (Fs. 12). Por otra parte, volvió a destacarse como especialmente gravoso **el régimen de confinamiento intracarcelario al que se sometía a los detenidos**. De acuerdo a lo expresado en el informe realizado por el asesor de la PPN “la principal queja es el fuerte aislamiento que está viviendo” (Fs. 13).

El *Informe Anual 2008 de la PPN* recupera un informe realizado en marzo de **2008** por un equipo de la PPN que realizó una inspección por las cárceles de Salta y Jujuy entre las cuales se encontraba la Unidad 23. Allí se expresa que debido al hecho de que se construyó como una alcaidía y pasó a ser una cárcel sin realizarse las modificaciones y ampliaciones necesarias, se registran **malas condiciones materiales**:

“Los pabellones consisten en un espacio muy reducido, de 2,80 por 6 metros aproximadamente, en el que se ubican 11 camas en cada uno, cinco de las cuales son camas cuchetas. Apenas caben todas las internas paradas. No hay espacio para ubicar ni mesas ni sillas” (Fs. 21).

“En cada uno de los pabellones hay un pequeño sector en el que se ubica un baño y una cocina, también de dimensiones mínimas... Verificamos que de las canillas no sale agua caliente” (Fs. 22)

En **2008** se destaca la **deficiencia de las condiciones materiales**: “Las detenidas no disponen de comedor, por lo que deben comer en el patio o en el pabellón, sentadas en la cama, puesto que tampoco disponen de mesa y sillas (ni siquiera hay espacio en los pabellones para ello)” (Fs. 22).

La precariedad de la estructura condiciona el régimen de vida de las mujeres detenidas en la unidad, registrándose **confinamiento intracarcelario** y la ausencia total de actividades:

“El régimen de actividades es inexistente, debido a las limitaciones de la infraestructura. Tan solo existe un patio para la recreación de las detenidas, el cual es utilizado para todas las actividades del penal, incluidas las consultas médicas y las entrevistas con abogados o Procuración Penitenciaria” (Fs. 22)

En el año 2008 se registraron prácticas de **requisas personales gravemente vejatorias**, que se realizaban de manera sistemática:

“Una vez por mes se realiza requisa rutinaria de pabellón. En esas ocasiones se las obliga a desnudarse, agacharse y separar las nalgas y labios vaginales para efectuar inspección ocular de ano y vagina. Ello se efectúa en el pabellón, delante de las otras internas. También al regresar de

¹⁶⁴ PPN (2007), p. 324.

comparendo las internas son sometidas a un procedimiento de requisita 'profunda'. En este caso el procedimiento se hace en el baño, puesto que no hay en la unidad un espacio específico para ello" (Fs. 22).

Estas prácticas coexistían con requisas parciales que se les realizaban a las detenidas cuando regresaban de la visita y que consistían en levantarse la remera.

En **marzo de 2008** la unidad aún carecía de una estructura administrativa y de las diversas áreas con las que debería contar una unidad penitenciaria. "Toda la administración del penal se desarrolla en dos oficinas de 3x3 mts. aproximadamente" (Fs. 23). Respecto a la **educación**, "se destaca que no hay posibilidad de estudiar en la unidad. **No existe ningún tipo de oferta educativa, ni educación formal, ni otro tipo de curso educativo, ni de formación profesional**". Esta situación fue señalada por los asesores de la PPN como "extremadamente grave" dado que se verificó en la unidad que había varias detenidas analfabetas o con el primario incompleto (Fs. 23). La misma situación se repite respecto al **trabajo**, según indica el informe en **2008 "no existe ningún tipo de oferta laboral en la unidad** y tampoco hay una División Trabajo". De acuerdo a los asesores de la PPN, los responsables afirmaron que "no hay presupuesto para pagar peculio. Tan solo existe taller de tejido, costura y bordado que es considerado como laborterapia, es decir, las detenidas no cobran peculio". Esto se ve agravado porque "el taller no tiene docente, son las propias internas las que enseñan a tejer, coser y bordar a las otras [y] la actividad se realiza en el patio" (Fs. 23). Asimismo, se consideran como actividades recreativas la posibilidad de "tejer, cocinar para el personal y hacer gimnasia" (Fs. 23), para lo cual cuentan con una profesora de educación física que concurre *ad honorem*.

Además, al momento de la visita, se registraron **impedimentos para la vinculación familiar** ya que el teléfono para realizar llamadas no funcionaba desde hacía tres semanas. Por otra parte, la unidad no disponía de móviles para traslados ni espacios para realizar la visita, las cuales se realizaban en el patio. No contaban con espacio para realizar visitas íntimas ni disponían de proveeduría. Por todo lo expuesto se concluye a través del informe que el régimen de vida al que se exponía a las mujeres detenidas continuaba siendo de **confinamiento intracarcelario**, es decir, de encierro colectivo en pabellón, con la vulneración de una multiplicidad de derechos básicos:

"La infraestructura de la Cárcel Federal de Salta no se corresponde con su catalogación como Unidad Penitenciaria, puesto que consiste únicamente en dos reducidos pabellones y una oficina administrativa.

(...)

[La] inexistencia de actividades y el nulo acceso al derecho a la educación y al trabajo provocan que el tiempo de encierro de las mujeres detenidas en la Cárcel Federal de Salta sea un tiempo absolutamente improductivo e inútil, no orientado hacia el mandato constitucional de resocialización y reinserción social" (Fs. 24, resaltado propio).

En octubre de **2008** la Directora de la Unidad 23 envió un Informe en el que reconoce que continuaban los problemas con el agua: “infórmole los continuos problemas que esta unidad posee en relación al agua, ya que ésta es suministrada por Gendarmería Nacional Argentina y en forma constante se producen cortes en el suministro” (Fs. 34).

En el año **2010** la Delegación NOA de la PPN recibió quejas respecto a las **condiciones materiales**, debido a la rotura del aire acondicionado del Pabellón 2 de la unidad, “el pabellón tiene techo de chapa y el calor es excesivo”. Asimismo, se recibieron quejas respecto a la falta de actividades de recreación y porque el teléfono no estaba funcionando (Fs. 59).

Se registró un caso de **requisa vejatoria a las visitas**, al respecto, una detenida solicitó intervención a la PPN para que no se hiciera desvestir a su hija por “cuestiones de pudor” (Fs. 60).

El asesor médico de la PPN en diciembre de 2010 realizó una visita a la Unidad 23 y constató una vez más **la deficiente asistencia de la salud**. Afirma que “nuevamente no se respetan las dietas terapéuticas. La ambulancia de la unidad se encuentra en reparación, y la misma es utilizada en múltiples funciones que superan las específicamente relacionadas al área de salud. Continúa sin servicio de enfermería”. Asimismo, agrega: “La unidad no está preparada ediliciamente para la accesibilidad y autonomía de personas con discapacidad física y motriz, resultando, en este aspecto, altamente deficiente, y violatorio de los derechos humanos” (Fs. 61).

En **agosto del 2011** todas las detenidas alojadas en la Unidad 23 de Salta y aquellas que se encontraban en la Unidad 22 de Jujuy fueron trasladadas al Complejo Penitenciario Federal III de la localidad de Güemes, en la provincia de Salta. Si bien la Procuración Penitenciaria solicitó formalmente que se le informara cuál era la nueva función de la unidad a partir del traslado de las detenidas al CPF III, no se obtuvo respuesta por parte del SPF.

Hacia noviembre de **2011** se encontraban alojados 10 hombres adultos condenados. En el año **2012**, en fs. 99, se afirma que la Unidad 23 funciona nuevamente como unidad de ingreso al SPF. En marzo de **2013** un equipo de la Delegación NOA de la PPN realizó una visita a la unidad y elaboró un informe a partir de la misma en el cual se afirma que la Dirección Nacional del SPF, a través de la Resolución N° 1149 de 2012, dispuso que la unidad 23 cumpla la **función de Alcaldía**:

“Esta unidad cumple la función de alcaldía conforme Resolución 1149 de Dirección Nacional, en principio para alojar y redistribuir a las personas que fueran recientemente privadas de su libertad por un delito Federal en las provincias de Jujuy y Salta, es decir que es un lugar de tránsito para internos de sexo masculino y femenino, los cuales al ser alojados en esta alcaldía esperan ser reubicados en alguna unidad o Complejo SPF del NOA, los varones serán trasladados al Complejo N° 3 de Güemes, o a la Unidad N° 8 o 22 de la Ciudad de S.S. de Jujuy o a la Unidad N° 16 de la ciudad de

Salta Capital, mientras que las de sexo femenino solo esperan cupo para el Complejo N° 3 de Güemes” (foja 104).

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

El siguiente cuadro ilustra los hechos relevados históricamente en la Unidad N° 23 de Salta en el marco del Registro de Malos Tratos y Torturas entre los años 2014 y 2016, detallándose los casos registrados en ese periodo por el RCT y los relevados a través del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* que se recuperan como fuente secundaria del Registro.

Víctimas de tortura, según año, tipo y lugar de relevamiento

Lugar de Relevamiento	Año de Relevamiento						Total
	2014		2015		2016		
	RCT	PMT	RCT	PMT	RCT	PMT	
Unidad N° 23	0	0	0	0	11	0	11
Otras Unidades	0	3	0	0	2	0	5
Total	0	3	0	0	13	0	16

Referencias: RCT hace referencia a las entrevistas del Registro realizadas de manera individual a los detenidos durante el trabajo de campo en la unidad, OBS son las fichas de observación que se construyen a partir de las recorridas de los sectores de alojamiento y en la que se plasman malos tratos y torturas que afectan a la totalidad de la población alojada en el mismo, ej.: malas condiciones materiales, requisas vejatorias, etc. y PMT hace referencia a la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*, expedientes que se abren y tramitan a partir de un hecho de agresión física.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en la Unidad N° 23 de Salta durante el año 2016

En el marco de la aplicación del Registro de Casos de Torturas (RCT) en el año 2016 en unidades de *mediana seguridad* del interior del país, se llevó a cabo un relevamiento en la Unidad N° 23 “Cárcel Federal de Salta”, para lo cual se tuvo en cuenta el Informe de Antecedentes elaborado por este Registro. Para la realización de este relevamiento de campo se trabajó en coordinación con el Área de Malos Tratos, la Dirección de Delegaciones y la Delegación NOA de la PPN¹⁶⁵.

Durante la jornada de relevamiento se recorrieron los sectores de alojamiento, visitando en primer lugar los denominados pabellones de adultos, que son en realidad **2 calabozos, el N°**

¹⁶⁵ Asistieron al trabajo de campo realizado el 5 de Julio de 2016. De 10,30:00hs-16.30hs., por el Departamento de Investigaciones Alcira Daroqui, Ornela Calcagno y Florencia Tellería; Hugo Motta por el Área de Investigación y Documentación de Tortura y/o Malos Tratos; el Director de Delegaciones Julio Rodríguez y el Delegado de la Delegación NOA Facundo Giubergia, por el Área de Delegaciones Regionales.

3 y 4 en los que se encontraban alojados tres detenidos mayores, y luego los denominados **pabellones de jóvenes adultos/as, que son solo celdas colectivas la N° 1 aloja varones y la N° 2 aloja mujeres**. Al momento del ingreso del equipo de trabajo el Director a cargo de la alcaidía no se encontraba presente y fuimos atendidos por la Secretaria del penal, con quien se realizó una entrevista en profundidad¹⁶⁶. Se tomaron notas de campo y fotografías a los fines de registrar las condiciones de detención y se dialogó con los detenidos sobre distintos aspectos y problemáticas de la alcaidía. Al mismo tiempo, los asesores del área de Delegaciones tomaron audiencias.

En la jornada de campo se entrevistaron de forma individual a **11 detenidos, aplicando la ficha del Registro de Casos de Tortura Penitenciaria**.

A continuación se presenta una caracterización general de la Unidad N° 23 para luego realizar una aproximación analítica a las categorías de tortura y malos tratos que se relevaron a partir de observaciones y entrevistas con los detenidos durante la recorrida por la cárcel.

Responsabilidades institucionales al momento del trabajo de campo

Director de la alcaidía/unidad: Alcaide Alfredo Ariel Maciocha (de licencia). Jefe de Seguridad Interna Alcaide Aldo Soto (a cargo de la Dirección).

Subdirector de la alcaidía/unidad: Vacante

Secretaria de la alcaidía/unidad: Subalcaide Lorena Lator

Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Aldo Soto

Jefe de Turno: M. O. Vilte

Jefe de Requisa, Visita y Judiciales: Adjutor Principal Isidro Bogado

Jefe de Administrativa: Adjutor Principal Mario Juárez

Personal de Seguridad Interna asignado por turno: 4 agentes.

Jefe de Médica: Subadjutora Carolina Alvero (infectóloga).

Datos del personal penitenciario al momento del trabajo de campo

Cantidad total de personal: 57 agentes

Personal del Área Médica: 1 médico, 2 enfermeros, 1 psicóloga

El personal penitenciario para administrar este espacio es *“en total, en toda la unidad, 57, incluido el Director y todos, oficiales y suboficiales”*. Teniendo en cuenta que el cupo de la alcaidía es de 22, el personal casi triplica la cantidad de personas detenidas, lo cual resulta

¹⁶⁶ Luego se incorporaron diferentes funcionarios penitenciarios quienes claramente fueron convocados ante nuestra presencia en la alcaidía: el Jefe de Turno, el Jefe de Seguridad Interna, el Jefe de Administrativa, como así también de otras áreas, de salud: la enfermera y la médica y del área social: la asistente social y la Jefa de Educación.

llamativo considerando que no posee espacio para la realización de actividades “tratamentales”¹⁶⁷.

Cantidad y distribución de la población alojada a la fecha de relevamiento

Capacidad operativa de alojamiento: 22.

Cantidad de detenidos/as alojados/as: 17.

De acuerdo a lo informado por las autoridades de la unidad, en relación al **tipo de población alojada** afirmó: *“En este momento tenemos 8 masculinos jóvenes adultos, 6 femeninas jóvenes adultas y en otro lugar, aparte, en dos celdas tenemos dos mayores masculinos en una, y en la segunda, un detenido adulto. Jóvenes adultos tengo condenados, dos”*. La mayoría son procedentes de las provincias de Salta y Jujuy, y también alojan detenidos extranjeros, tres bolivianos y una brasileña, todos detenidos por infracción a la Ley de Estupefacientes.

En relación a los motivos por los cuales los jóvenes se encuentran alojados de forma permanente en la alcaidía el Jefe de Turno afirmó: *“los que mayormente nos piden son los juzgados que quieren alojar acá”*. Y agregó la Secretaria *“por la edad más que nada nos piden... es el gran inconveniente que tenemos con los detenidos de esta zona porque los juzgados no quieren sacar para otro lado”*. Además, afirmó que **no habría lugar en la región para alojar a jóvenes adultos ya que en el Complejo Penitenciario Federal N° III de Güemes, tienen capacidad únicamente para 12 varones y está cubierta y no alojan más jóvenes adultas**, ya que destinaron ese pabellón para *“internos de fuerza o de lesa”* (sic) por lo que **en todo el NOA, la única “unidad” que aloja detenidas jóvenes adultas es esta, “alcaidía 23”**.

Organización del espacio carcelario y gestión de la población.

Este apartado intenta reconstruir la estructura del espacio carcelario en la Unidad N° 23, a partir de los registros de observaciones de campo y también de las entrevistas con autoridades penitenciarias y detenidos. Se atiende especialmente a la ubicación, distribución y régimen de los detenidos en esta unidad para dar cuenta de si se cumplen las especificidades del encarcelamiento en una alcaidía, tal como se encuentra catalogada por el SPF.

¹⁶⁷ Este hecho llamó la atención particularmente durante el relevamiento ya que, mientras en otras unidades del SPF visitadas por este equipo la falta de personal resultó un reclamo generalizado por la administración penitenciaria, en esta alcaidía el personal penitenciario (57) triplica la cantidad de personas alojadas (17). E incluso en el caso de que la alcaidía se encontrara con el cupo completo (22) la relación de agentes por detenido es de 2,5.

Como mencionáramos en el apartado de antecedentes, la Unidad 23 fue inaugurada en 2001 como **alcaldía en el predio del Escuadrón/Agrupación VII de Gendarmería Nacional. Fue creada con carácter transitorio, a pedido de esa fuerza de seguridad, para cubrir la apremiante necesidad de alojamiento de detenidos por delitos federales de la región.**

En el año 2005 pasó a denominarse cárcel federal sin modificar su estructura edilicia y sin que se creasen las áreas propias de una unidad penitenciaria de alojamiento permanente. Inicialmente mixta, a partir del 2006 se destinó exclusivamente a mujeres. En julio de 2012 se le asignó la función de alcaldía mixta, según resolución 1149 de Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

Sin embargo, mientras que en la página web del SPF se expresa que actualmente su función es de alcaldía debido a la siguiente caracterización: **“el tiempo máximo de detención de una persona en este establecimiento es de 10 días, ya que después de ese lapso es trasladado a un complejo federal”¹⁶⁸**, durante la jornada de campo se constató que **se ha transformado, de hecho, a esta alcaldía en un lugar de alojamiento permanente –en esta oportunidad, de mujeres y varones jóvenes adultos y varones adultos–** sin adecuar la estructura edilicia a tales fines ni realizar ningún tipo de reconfiguración funcional para garantizar la operatividad de las áreas propias de un establecimiento penitenciario de tales características.

Debido a que el SPF continúa sosteniendo formalmente que se trata de una alcaldía, durante el informe utilizamos esa denominación, justamente, para poner de resalto la vulneración de los derechos de las personas alojadas de manera permanente en un espacio diseñado para el alojamiento transitorio que no debería superar los 10 días.

El ingreso a la Alcaldía

La alcaldía/Unidad 23 se ubica en un espacio reducido hacia un costado del edificio del Escuadrón VII de Gendarmería Nacional del cual está separado por una calle interna que se debe transitar aproximadamente 300 metros a la intemperie desde el exterior. Antes de la puerta de ingreso a la alcaldía, hay un terreno pequeño delimitado por una malla de alambre, que se encuentra cubierto con barro, y en el que se observan tirados basura, hierros oxidados y una cama cucheta de hierro. El hecho de encontrarse ubicada en el predio del Escuadrón VII de Gendarmería, limita la capacidad de ampliar y/o realizar modificaciones en la misma.

El Ingreso a la unidad se realiza por un pasillo pequeño que cuenta a un costado con un espacio tipo box (en el que se practica la requisa personal a la visita). Luego se accede a un patio de escasas dimensiones, de 3 x 3 metros aproximadamente, al cual convergen las puertas del SUM-cocina; el despacho del Director, un aula de educación, un pasillo que

¹⁶⁸ Información obtenida de la página web oficial del SPF. El resaltado en negritas es propio.

conduce a otras oficinas administrativas y al Área Médica, y las puertas de las cuatros celdas que alojan detenidos y detenidas.

Sectores de alojamiento

Pabellón/celda colectiva de jóvenes adultos

El **tipo de alojamiento** en cada celda/pabellón de jóvenes adultos/as es **colectivo**.

La estructura edilicia no se corresponde con la que se registra como estructura de pabellón en cualquier cárcel, es decir, solo se trata de una celda amplia que cuenta a un costado con el baño y en forma contigua, un espacio que se utiliza de cocina. No cuenta con espacio común, solo una mesa con sillas en un costado contra una pared. La dimensión es de 5 metros por 6 metros, en el que se disponen 4 camas cuchetas y pequeño espacio entre las mismas. En este espacio reducido permanecen hasta 8 personas encerradas durante 22 horas al día. El **régimen de vida de los/as jóvenes adultos/as** consiste en el **confinamiento intracarcelario**, es decir, el encierro permanente en la celda colectiva. En palabras de un detenido: *“estamos siempre engomados”*.

Pabellón 1 (Jóvenes Adultos Varones)

El denominado Pabellón 1 aloja detenidos varones jóvenes adultos. Al momento de la entrevista alojaba a 8 detenidos distribuidos en 4 camas cuchetas. De estos 8 detenidos, 4 se encuentran en esta Alcaldía desde el año 2015, llevando el de mayor permanencia 1 año y medio de confinamiento.

Se trata de una construcción precaria de techos bajos. Tiene ventanas pequeñas situadas en lo alto (cercanas al techo) en el sector donde están las camas. Es un espacio sumamente reducido, con poca ventilación y luz natural que continúa hacia un costado en forma de ele, donde se encuentra la cocina y contigua a la misma, una pared baja, el inodoro y, al lado, la ducha. Es decir que en un mismo espacio coexisten baño y cocina. Cuenta con aire acondicionado frío-calor, y un televisor en la pared.

En el sector de alojamiento cada dos cuchetas se ubica una biblioteca que funciona de placard, donde los detenidos acomodan su ropa y pertenencias. Los colchones son o bien ignífugos, los cuales resultan fríos e incómodos, o bien de goma espuma, con el recubrimiento gastado, y muy deteriorados. Al momento de la visita el sector donde se encuentran las camas, se encontraba relativamente limpio, sin embargo, la pintura de las paredes se encontraba deteriorada.

El sector de la cocina tiene un horno, heladera, microondas y una mesa de plástico. Cuenta con una pileta para lavar la ropa y con un tender plegable móvil. Tanto el sector de la cocina, como los azulejos y artefactos de baño (inodoros, duchas) estaban muy deteriorados (con roturas y pedazos faltantes) y presentaban suciedad acumulada. Se observó agua en el piso en el sector de baños porque una pileta tenía pérdidas. Finalmente, cabe destacar que el espacio para ingresar a los baños es muy reducido.

Pabellón 2 (Jóvenes Adultas Mujeres)

El denominado Pabellón 2 aloja detenidas mujeres jóvenes adultas. La celda colectiva alojaba al momento de la recorrida 6 detenidas, 4 alojadas desde el año 2015. Las detenidas están distribuidas en 3 camas cuchetas en un espacio pequeño¹⁶⁹. Cuenta con poca ventilación y luz natural. Tal como la celda de los jóvenes adultos, continúa hacia un costado en forma de ele, presentando características y condiciones similares a la de varones: techos bajos, paredes, baño y cocina deteriorados.

La celda se encuentra pintada de rosa. Cuenta con un microondas, una heladera, y una cocina. Tiene dos ventanas alargadas en lo alto de las paredes, de donde entra escasa luz natural. Tiene dos inodoros y una ducha. Usan un solo inodoro, en el otro tienen guardados elementos de limpieza y cuelgan ropa. Una detenida mencionó que *“sí funciona, pero no lo usamos porque pierde agua, y tenemos que escuchar todo el día el ruido que hace”*. El lavatorio del baño tiene la canilla de agua caliente rota, solo sale agua fría. Tiene una ventana que conecta con la celaduría.

Pabellones/Calabozos 3 y 4

Este espacio está conformado por dos calabozos, tipo “buzones” (celdas de aislamiento), para alojamiento de adultos. Allí se alojan adultos que provienen de comisarías, escuadrones u alcaldías provinciales para ser derivados a la Unidad 16 o a otras unidades de la región. Este es el único sector que, al momento de la recorrida, funcionaba como alcaldía.

Las puertas de ingreso dan al patio, no tienen vidrio sino un trozo de policarbonato que tapa parcialmente la abertura superior de la misma. Ambas camas poseen colchones ignífugos. Tienen un solo foco por celda, por lo que la iluminación resulta ser insuficiente.

El calabozo/pabellón N°3 cuenta con una cama cucheta de metal, un mueble de chapa que oficia de placard, y dos sillas. Cuenta con colchones de goma espuma en relativo buen estado y mantas ignífugas recicladas que se observan en regular estado de conservación.

¹⁶⁹ Había reservado espacio para la cuarta cama cucheta, la cual había sido retirada. Inferimos que es la que estaba tirada a la entrada del penal. No parecía haber lugar físico para ponerla en otro lado, debido a que todos los espacios son sumamente reducidos.

Alojaba a dos detenidos al momento de la visita. En **El Calabozo/ pabellón N° 4** cuenta con una cucheta de metal, una cama individual y una biblioteca que se utiliza como placard.

La ventilación y la luz natural de ambas celdas son escasas. Cuentan con aire acondicionado frío-calor y un televisor.

El **régimen de vida de los calabozos de adultos** difiere del de los jóvenes, ya que es el sector de la alcaidía que funciona propiamente como tal¹⁷⁰. Se trata de un **régimen de encierro de 23 horas**. Las celdas no poseen baños en su interior sino que cuentan con un baño externo ubicado en el patio, por lo que tienen que pedir al celador que los retire para salir a hacer sus necesidades. Salen durante una hora a la tarde a bañarse y hablar por teléfono. Solo comen la comida del penal, ya que no cuentan con la posibilidad de cocinarse.

Respecto al régimen de encierro, un detenido relató:

- “Estuve dos semanas en la 23. A la semana sentía que me estaba muriendo, pedí por favor que me manden a algún lado. Para ir al baño tenía que pedir a la guardia y se enojaban. Tenía que esperar hasta las 7, me decían que era la salida de la tarde y me tenía que aguantar” (Pabellón 4).

Acerca de la alcaidía y el tratamiento penitenciario

Dada la transformación de la alcaidía en unidad de alojamiento permanente, se consultó respecto a las actividades que hacen al *tratamiento penitenciario*. Sobre el **acceso al trabajo**, respondieron “*acá no hay muchas opciones, acá lo que es limpiar, limpiar las oficinas pero no hay un trabajo, digamos, no hay un oficio, a eso me refiero*”. En este sentido, de los 17 detenidos, 6 están afectados a fajina (3 jóvenes adultos varones y 3 mujeres). Esta deficiencia impacta en las **condiciones materiales de los detenidos** (que no pueden compensar las carencias que produce el SPF en relación a los elementos básicos de higiene y cuidado personal), impide paliar la **deficiente alimentación y produce impedimentos para la vinculación familiar de los detenidos** que no cuentan con recursos para procurarse tarjetas telefónicas para comunicarse con sus familias.

Respecto al **acceso a la educación**, cuentan solamente con enseñanza primaria. “*se ha gestionado por vía formal la secundaria y la docente del Servicio estaba gestionando otra vez, reiterando la gestión al Ministerio de Educación de la provincia*”. Nos informaron que las actividades educativas se realizan todos los días durante una hora y media, que puede ser por la mañana o la tarde. Agregaron además que “*tienen grupo con el psicólogo por las tardes, tienen actividades escolares, que no son solo la escolaridad formal, digamos, que es escuela. Tienen un aula, hemos habilitado una aulita, corrimos Judiciales, bueno, ellos han*

¹⁷⁰ Igualmente es de destacar que se han registrado permanencias de 15 a 30 días en estos espacios.

corrido Judiciales de ahí para que se pueda habilitar ese aula, y tienen actividades informales también, es decir, talleres, como por ejemplo de tejido, pintura, bueno, hay extras, digamos¹⁷¹”. Agregaron “hacen también clases de baile. Y los sábados tienen misa”, “el psicólogo además de lo que son sus actividades da clases de guitarra. Le responden y están contentos”.

Respecto a la **conflictividad entre los presos afirmaron** que “no hay conflicto mayormente con ellos. Generalmente los internos prefieren no irse, no porque lo diga yo, porque es como que están más cómodos. Si bien no tienen actividad física, están más tranquilos acá que en una cárcel grande donde hay más internos, más conflictivos, entonces ellos acá como que no quieren saber nada con irse. Por eso mantienen su conducta”. De acuerdo a la Secretaria, el **modo de regular los conflictos** no es a través del aislamiento, ya que no cuentan con celda para ese fin. Si hubiera alguna situación conflictiva, “lo que se hace es sacar al interno al patio, se le habla y después tiene que volver. Pero no hubo nunca un mayor conflicto de peleas”.

Con respecto a la **recreación y comunicaciones**, se los saca al patio una hora a la mañana y otra a la noche, momento en el que hablan por teléfono. “Mayormente a la mañana, es una hora cada pabellón. A la noche salen a hablar por teléfono, a la tarde noche”.

Distribución de los detenidos según lugar de alojamiento y régimen de vida:

Distribución de los detenidos según lugar de alojamiento y régimen de vida
Alcaidía Unidad 23 - Cárcel Federal de Salta

Pabellón	Aloj.¹	Cap.²	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**
Pabellón 1	8	9	Sector Masculino I (Jóvenes adultos)	Alojamiento 22 horas de permanencia en celda colectiva permanente. Abierta 2 horas de recreo, 1 por la mañana y 1 por la tarde noche. Educación dos veces por semana durante 1 hora y media.
Pabellón 2	6	9	Sector Femenino II (Jóvenes adultas)	
Pabellón 3	2	2	Sector Masculino III (adultos)	Encierro de 23 hs. en celda. Abierta 1 hora
Pabellón 4	1	1	Sector Masculino IV (adultos)	

¹⁷¹ La secretaria comentó a modo de ejemplo: “El viernes por ejemplo, el jueves, tuvimos el acto del 9 de Julio y bueno, los internos hicieron un sketch sobre Colón (sic), todo lo que fue la independencia, estaban todos caracterizados, cada uno dejó su parte, vino un grupo, una pareja de baile, de folklore y también nos colabora la maestra”.

Total	17	22
--------------	-----------	-----------

¹ Alojados según la síntesis semanal del 1 de Julio de 2016. Al momento del relevamiento, ingresó un detenido al pabellón/calabozo 4.

² Según la Síntesis Semanal de la Dirección de Judiciales del SPF, la capacidad de alojamiento es de 22 plazas.

* Caracterización en base a parte de alojamiento y listado de personal de servicio

** Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con personas detenidas.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la Unidad N° 23 durante el año 2016

La información cuantitativa y cualitativa que es analizada en este apartado proviene de las del relevamiento realizado a través de la administración de la Ficha del Registro de Casos de Tortura. El siguiente cuadro da cuenta de la cantidad de víctimas de malos tratos y torturas en la Unidad 23 en el año 2016 de acuerdo a la información aportada por esta fuente:

Víctimas de torturas en la Unidad N° 23 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	U. 23	Otras unidades	
Campo RCT-PPN	11	2	13
Total	11	2	13

Fuente: 1265 casos del RCT, GESPyDH - PPN 2016.

Durante el 2016 se registraron 13 víctimas de malos tratos y tortura en la Unidad 23, las cuales fueron relevadas en su totalidad en el trabajo de campo del Registro Nacional de Casos de Tortura, individualmente mediante la aplicación de la Ficha de Relevamiento del Registro tanto allí como en la Unidad 16, también de la Ciudad de Salta.

Las 13 víctimas de malos tratos y torturas sufridos en la Unidad 23 de Salta describieron 50 hechos de tortura, lo que implica un promedio de casi 4 situaciones combinadas por persona. Como expresa el cuadro a continuación, entre estos hechos las frecuencias se registran en: requisita personal vejatoria (9 hechos), malas condiciones materiales de detención (9 hechos), falta o deficiente alimentación (7 hechos), impedimentos para la vinculación familiar y social (6 hechos), amenazas (5 hechos), aislamiento (5 hechos) y robo y/o daño de pertenencias (3 hechos), de este modo que se dan 8 tipos de tortura que releva este Registro.

Hechos descriptos de malos tratos y tortura en la Unidad 23

Hechos por tipo de tortura	Cantidad
----------------------------	----------

Requisa personal vejatoria	9
Malas condiciones materiales de detención	9
Falta o deficiente alimentación	7
Impedimentos para la vinculación familiar y social	6
Falta o deficiente asistencia de la salud	6
Amenazas	5
Aislamiento	5
Robo y/o daño de pertenencias	3
Total	50

Base 50 hechos de tortura descritos en la Unidad 23.

Fuente: 1265 casos del RCT, GESPyDH - PPN 2016.

Requisa personal vejatoria

Durante el trabajo de campo se registraron **9 hechos de requisas personales vejatorias** en la Unidad 23. La mayoría de las personas entrevistadas afirmó que se trata de una práctica regular y sistemática, que se realiza durante las requisas de pabellón y como modo de regular los conflictos cuando se producen discusiones entre los detenidos. También se les realiza con desnudo total en el ingreso a la unidad, el reingreso de comparendo y el reintegro de visita. Estos hechos son especialmente gravosos si se tiene en cuenta que se trata de una unidad con pocas personas alojadas, con muy bajos niveles de conflictividad, y que se trata de detenidas y detenidos jóvenes primarios, que además pasan la mayor parte del tiempo encerrados en las celdas debido a la falta de actividades.

Los relatos:

- *“Nos requisan todos los días, en los cambios de guardia. Acá adentro nunca vas a encontrar nada. Nos ponen en fila, todos juntos en la celda y nos hacen desvestir uno por uno”.*
- *“Requisas nos hacen todos los días. Ahora, desde hace dos semanas es con la paleta, sino con desnudo. Cuando viene la visita siempre nos hacen sacar toda la ropa”.*
- *“Cada vez que vas a comparendo, a la salida y reintegro, te sacan esposada, siempre estás con un penitenciario porque te desnudan toda cuando volvés. Yo tuve dos comparendos y me hicieron desnudar toda, mostrar la boca, abrir las piernas cuando me puse de espaldas contra la pared”.*
- *“Cuando discutimos o peleamos en el pabellón nos llevan a enfermería y nos hacen desnudar todo, uno por uno. A mí la última vez [la semana pasada] me dejaron como media hora parado desnudo. Te hacen levantar testículos y mostrar la cola. Una vez cada 10 o 15 días pasa esto. Hace dos meses había un pibe muy nervioso, nos peleábamos todo el tiempo y nos sacaban y nos requisaban”.*
- *“Cuando ingresé acá fue muy fea la requisas, me hicieron desnudar todo, levantar los testículos, mostrar las nalgas, abrir la boca, levantar los pies. Yo venía del Escuadrón [VII de Gendarmería],*

acá a 20 metros, ellos cuando salí también me hicieron desnudar y revisaron mis cosas, y a los 5 minutos y con la custodia al codo, me hicieron esta requisa, muy humillante”.

- “[En los procedimientos de requisa] *entran a los gritos y nos hacen ir de a una al baño de las Celadoras, ahí nos hacen desnudar y mostrarles el cuerpo, si tenemos algo. Dejan bastante desordenadas las cosas”.*
- *“Es muy seguida [la requisa]. Se hace en el SAM, nos hacen dar vuelta y mostrar adelante y atrás. Levantar los brazos, abrir las manos. La hacen las de requisa y la enfermera”.*

Malas condiciones materiales

Otra problemática severa en la unidad son **las malas condiciones materiales de detención, habiéndose relevado mediante la *Ficha del Registro de Malos Tratos y/o Torturas* 9 casos.** Sin embargo, estas malas condiciones se producen para todas las personas alojadas en la unidad como resultado de la utilización de una alcaidía de precaria construcción como cárcel de alojamiento permanente. Los reclamos más frecuentes están asociados a la falta de espacio que produce hacinamiento, agravado debido al encierro prolongado en la celda; la falta de mesas y sillas que los obliga a comer en la cama; pérdidas en los baños y cocina, la provisión insuficiente de elementos de higiene y de limpieza para el pabellón, irregular y de productos de mala calidad, entre otras.

Los relatos:

- *“Es una celda chica, estamos 10 ahí encerrados, casi no podemos circular. El baño está pegado a la cocina, pierde agua la ducha y moja el piso, siempre está todo húmedo y con mucho olor. Limpiamos con lo poco que nos dan, mantenemos pero a veces compramos nosotros lavandina, dentífrico y máquinas de afeitar” (Pabellón 1).*
- *“Es muy chiquito acá. Necesitamos un profe, para hacer un poco de ejercicio. Nos sentimos pesadas. Estoy gordita, mirame. Yo no era así. Quisiera estar en un lugar diferente” (Pabellón 2).*
- *“Hay que pedir al guardia para ir al baño y tomar agua. Luz del día no entra. Comemos sentados en la cama con cubiertos de plásticos. El colchón es malísimo” (Pabellón 3).*
- *“Nosotras nos arreglamos y mantenemos más o menos limpio, pero casi no nos dan para limpiar. Shampoo, algodón y esas cosas lo tenemos que comprar. El baño se inunda y está al lado de la cocina, eso es un asco” (Pabellón 2).*
- *“Somos 6 en el pabellón, estamos re apretadas. Hay cuchetas, las mantas son re feas, sábanas nos hacen traer, el colchón es re duro. La otra vez matamos una rata en el pabellón” (Pabellón 2).*
- *“Cuando entré ahí me sentí mal. Todo muy chico, muy apretado. A mí me cuesta estar así todo el día. Me la paso acostado. Una vez a la semana pido psicólogo. Para mí esto es*

muy chico, es re chiquito. Me falta un poco de espacio. No me gusta estar encerrado” (Pabellón 1).

- “Cuando ingresé estaba muy sucio, limpié con agua y está mejor. Hoy me dieron un poco de lavandina. Igual mi familia me va a traer el sábado. Hay cucarachas porque nos dejan con la basura dentro de la celda casi todo el día” (Pabellón 3).
- “Es muy chico todo, necesitaríamos un poquito más de espacio. No salimos siempre de la celda, cuando salimos es entre 1 hora y hora y media” (Pabellón 1).

Todos los elementos que componen relatos evidencian un estado de precariedad y degradación en el que se somete a “vivir” a las personas encarceladas en la alcaidía 23.

Falta o Deficiente alimentación

Se registraron **7 hechos de falta o deficiente alimentación**. La comida, al igual que en la Unidad 16, es provista por la empresa Servicios Integrales de Alimentación (SIAL). En la entrevista con las autoridades de la Unidad 23 se los puso en conocimiento sobre las graves deficiencias registradas en el relevamiento realizado en la Unidad 16 el día anterior y se les consultó si existían quejas por parte de los detenidos o problemas en relación a la comida, a lo cual respondieron: *“acá no tenemos problemas con el tema. Con nosotros no se quejaron, tampoco sacaron hábeas corpus. Vinieron varias visitas el año pasado y no pasó nada grave respecto a la comida”*.

Sin embargo, de acuerdo al relato de los detenidos la alimentación es deficiente en cantidad y calidad. Manifestaron que la comida a veces está en mal estado, es de mala calidad o está deficientemente cocinada. Por otra parte, mencionaron que era insuficiente en cantidad. Expresaron también que les produjo dolencias de salud tales como acidez, vómitos y diarrea.

Los detenidos jóvenes adultos hombres y mujeres refirieron que no comen la comida que les entregan directamente. Cuentan con la posibilidad de preparar su propia comida ya que poseen cocina, microondas y heladera en los pabellones, con la cual “reciclan” lo que les entregan y así tratan de paliar esta situación.

Los relatos:

- *“Tengo dieta. Siempre viene tarta. Yo no la como [a la comida que entrega el SPF], no me gusta. Cocino algo con lo que compro en proveeduría, porque soy ‘fajinera’ y me pagan”* (Pabellón 2).
- *“La comida es mucha verdura. A veces el fideo está medio mal cocinado. Igual yo trato de no comer. Mi familia me trae huevos y fideos. Nosotros cocinamos zapallo, zanahoria, lechuga, tarta de acelga. Re-cocinamos con lo que nos dan. Nos las arreglamos, pero se come mal.”* (Pabellón 1).

- “La comida es mala y poca. Si tuviéramos que comer solo eso, estaríamos enfermos y con hambre. A mí, mi familia me manda cosas y deposita plata, yo y otros dos pibes compramos y compartimos, el resto colabora con lo que le trae la visita, cuando tienen. Tenemos que reciclar la comida y a veces la tiramos, nos cuidamos, nunca la comemos de una, la arreglamos”.
- “La comida es un asco, ayer tiramos la tarta de acelga y nos hicimos fideos. Además es poco, cuando traen milanesa es una chiquita para cada uno. La carne y el pollo tienen olor y es gomoso, lo hervimos como una hora. La verdura es ácida, comemos mucho pan. Derecho no comemos nada, lo reelaboramos, y si no tenemos como pan con té. Los dos primeros días, como no conocía a nadie, comí guiso y fideos con carne picada, vomité y tuve diarrea. Ahora no como la comida del penal” (Pabellón 1).
- “La comida a la semana me dio gastritis. Me dolía el estómago. Las que trabajamos compramos fideos, carne, galletitas en la proveeduría y compartimos con las demás”.

Los adultos no tienen la posibilidad de mejorar o complementar la comida que les entrega el Servicio Penitenciario porque no cuentan con ningún tipo de instalación dentro de los calabozos. En este caso solo comen la comida del penal, y en este sentido han manifestado que comen cada dos o tres días, luego se alimentan únicamente con pan y té porque si comen todos los días, les produce dolores de estómago y diarrea.

- “Es poca y muy mala, pero mi familia me puede traer algo el día de visita, porque no tengo donde guardar, ni para cocinar. Estoy hace 3 días con mucha acidez, hoy me dieron un antiácido” (Pabellón 3).

Impedimentos para la vinculación familiar y/o social

A pesar de que la mayoría de los detenidos son de la región, los mismos suelen recibir pocas visitas de sus familiares debido al gasto que conlleva el traslado a la alcaidía, **registrándose 6 hechos de impedimentos para la vinculación familiar y/o social**. Esto trae como consecuencia un impacto negativo en la calidad de vida de los y las jóvenes, dado que no pueden compensar las carencias que produce el SPF en la provisión de elementos de primera necesidad, tales como alimentos, ropa, artículos para la higiene personal, etc.), y se agrava debido a la falta de trabajo en la alcaidía. Como expresó un detenido:

- *“Mi familia no puede venir, viven en Formosa y no pueden venir. Está grave la cosa. Mis hermanos son chicos y no me pueden mandar cosas. Necesito trabajo, necesito ropa y para comprar comida, mi tarjeta [telefónica] o mis cosas de higiene”* (Pabellón 1).

Por otra parte, se registra como principal dificultad para las personas alojadas en la alcaidía la realización de llamadas telefónicas, tanto por la cantidad de personas que tienen que llamar al mismo tiempo durante la hora con que cuenta cada pabellón, como por las

dificultades que presenta la comunicación a países limítrofes, de donde provienen algunos detenidos.

Los relatos:

- *“En total somos 20 y tenemos un solo teléfono y a veces no anda. Tenemos de 9 a 11 de la noche para hablar, somos 8, y a veces estamos 20 minutos marcando. Yo hablo una vez a la semana. Sale cara y cuesta entrar la llamada. Para no renegar marco y si no entra, me meto otra vez. Desde que estoy acá (2 meses) tuve dos veces visita nada más. Mi mamá vive en Salvador Masa y no viene, sale 1000\$ ida y vuelta y creo que ahora está más caro”.*
- *“El teléfono es un problema. Porque somos 20, y hay un solo teléfono para todos. Y no todos somos de acá. Necesitamos marcar varias veces para poder comunicarnos. Las llamadas las recibimos en un mismo teléfono todos de 9 a 11, y cuesta comunicarse”.*
- *“1 vez cada 6 meses tengo visita, viene mi tía, soy de Jujuy, no vienen mucho por la plata. Para llamar tenemos un teléfono público y una para recibir de afuera. Somos un montón de internos. Se complica porque todos reciben y siempre se cruzan las llamadas”.*

Respecto de las **visitas**, las autoridades informaron que *“hay pocas visitas. Los que tienen más visitas son los masculinos, las femeninas no tienen visita”* explicaron que esto se debe principalmente a la distancia de la alcaldía de los lugares de residencia de los detenidos. Las visitas se realizan en el patio, a la intemperie. El Jefe de Turno explicó que *“cuando llueve se los mete acá en el casino o también tenemos un techito ahí abajo”*, haciendo referencia a un sector muy pequeño del patio donde no entran más de dos personas.

Falta/deficiente asistencia de la salud

Consultados sobre el **acceso a la salud** de los detenidos, la Secretaria de la Unidad 23 informó que cuentan con una médica infectóloga, *“y dos enfermeros, una mujer y un hombre, que están uno cada día 12 horas, siempre”*. La atención en hospitales extramuros, también de acuerdo a la Secretaria, suelen realizarla en el Centro de Salud 41 de Tres Cerritos y en el Hospital San Bernardo. Respecto a la relación con el hospital dijo *“entre el hospital y acá, bien, excelente, porque la enfermera y el enfermero son los encargados de gestionar los turnos van en el día, están una mañana por ejemplo y traen todos los turnos. ¿Y sabe por qué? Porque ahí también trabaja la doctora, es la Jefa de Infectología de allí”*. La médica agregó *“gracias a dios estamos bien, trabajamos bien en equipo con el sistema de salud del Estado”*.

Sin embargo, se registraron **6 hechos de falta o deficiente asistencia de la salud**. Los detenidos afirman que no les consiguen turno para atenderse en los hospitales de la zona, situación que se extiende hasta por 5 meses. La mayoría de los entrevistados padecía dolores de muela que solo era tratado con analgésicos dado que la alcaldía no cuenta con servicio de odontología. Manifestaron que tampoco son trasladados para el diagnóstico y la atención extramuros por otros tipos de dolencia.

Los relatos:

- “Estoy hace 5 meses con dolor de muela, no me consiguen turno para atenderme afuera. Me tienen con analgésicos hace 5 meses”.
- “Me duele una muela, mucho. Me dieron ibuprofeno y como pedí más, no me dieron, me prestó una compañera y no me calma. Pedí 3 veces médico y me dijeron que no tenían odontólogo acá y que no podían sacarme al hospital afuera porque no atienden a extranjeros. Yo no doy más del dolor y no sé qué van hacer”.
- “Necesito odontólogo. Además tengo hígado graso. Cuando entré avisé pero no me hicieron ningún estudio”.
- “Tuve una crisis de nervios porque mi mamá tiene cáncer. Me duele, me agarran puntadas como en el corazón, ando mal de la presión. Pero acá me dicen que soy muy chico para tener problemas de presión [20 años]. Les dije que en mi familia todos tienen problemas del corazón y me dicen que es nervioso. Tengo todos los días dolor de cabeza. Mucho dolor, todos los días tengo que pedir ibuprofeno”.

Amenazas

Se registraron 5 hechos de amenazas en la unidad. La mayoría se produce frente a discusiones o reclamos de los detenidos. Las amenazas consisten en el traslado a cárceles del área metropolitana de Buenos Aires, al Complejo Penitenciario III de Güemes o al sur del país donde estarían peor que en la alcaidía. También los amenazan con perder la posibilidad de realizar llamadas telefónicas. Según los relatos:

- “Cuando nos peleamos, discutimos, nada grave pero gritamos, es que estamos encerradas y aburridas, la celadora te maltrata verbalmente. A mí hace dos días me dijo ‘te voy hacer trasladar a Buenos Aires y ahí la vas a pasar mal’”.
- “La Celadora nos dice ‘a mí no me cuesta nada hacer una llamada y mandarlas a Ezeiza’. Nos cuenta cosas muy malas de allá”.
- “Me peleaba con otra chica y me decían que si querían me iban llevar de traslado. Que me iban a quitar los beneficios, el teléfono, que nos van a dar 5 minutos, si nos gustaría hablar con la familia así rápido. Nos dicen ‘ustedes saben muy bien cómo es Güemes’”.
- “No tenés que tener novedades sino te mandamos para el sur”.
- “Portate bien porque acá no vas a estar como en la [Unidad] 24 o en el [CPFJA] Módulo V, y te mandamos para allá”.

La construcción simbólica de que “todo puede ser peor” se cristaliza en las amenazas generando un efecto disciplinante sobre las personas, que no solo aceptan sobrevivir en situaciones precarias y degradantes sino que además los interpretan como “beneficios”.

Aislamiento

Durante el trabajo de campo **se relevaron 5 hechos de aislamiento**. Los mismos se corresponden a los detenidos que se encuentran en la sección de la unidad que funciona efectivamente como alcaidía, y que cuenta con dos celdas de aislamiento con cuchetas. Al respecto, los detenidos relataron lo siguiente:

- “Estoy en este calabozo hace 6 días, 22 horas encerrado. No tengo nada para hacer. Veo televisión y leo la Biblia. A las 12 horas traen una bandeja de comida y dan también a las 18 horas. La como fría porque no hay nada en esta celda. Salgo una hora de mañana, una hora de tarde, alcanza para bañarse, hablar por teléfono y lavar alguna ropa, no camino, nada”.
- “Estuve una semana en la celda individual, me dijeron que para observar cómo era mi comportamiento, no era una sanción, salía a recreo”.
- “Salimos de la celda solamente una hora a la mañana, tarde y noche para bañarnos y hablar por teléfono. Miro tele y leo la Biblia casi todo el día”.
- “En la Alcaidía 23 estuve 15 días, 24 horas encerrado. Sólo podía salir al baño y le tenía que pedir al Celador que me deje bañar. La celda no tenía ventana, es un calabozo. Mucha angustia genera. De ahí me trajeron para acá. Nunca tuve un recreo, no tenía baño. Cuando salía al baño me dejaban hablar por teléfono, una sola vez al día”.
- “Estuve dos semanas en la [Unidad] 23. A los pocos días sentía que me estaba muriendo, pedí por favor que me manden a algún lado. Salíamos una hora a la mañana y otra hora a la tarde. Para ir al baño tenía que pedir a la guardia y se enojaban. No te atendían bien. Tenía que esperar hasta las 7 que era la salida de la tarde y me tenía que aguantar”.

Además en lo que respecta al aislamiento en celda (clausura), es importante tener en cuenta que un fenómeno que se extiende a la totalidad de los detenidos y detenidas alojados en la unidad es la del **Confinamiento intracarcelario o encierro permanente en el pabellón**. Ello considerando todo lo expresado anteriormente respecto a las condiciones estructurales de la unidad y las características funcionales que posee como consecuencia.

Los relatos de los detenidos:

- “Es muy chiquito acá. Necesitamos un profe, hacer un poco de ejercicio. Nos sentimos pesadas. Estoy gordita, mírame. Yo no era así, era flaquita” (Pabellón/celda 2).

- *“Casi nunca salgo a recreación porque me siento mal, si no salgo por varios días a veces el psicólogo me llama. Quisiera estar en un lugar diferente. Mirar a cada rato la cara de la celadora no da, es poca la intimidad” (Pabellón/celda 2).*
- *“Cuando entré ahí me sentí mal. Todo muy chico, muy apretado. A mí me cuesta estar así todo el día. Me la paso acostado, mirando películas. Una vez a la semana pido psicólogo, para mí esto es muy chico, es re chiquito. Me falta un poco de espacio. Pero tengo que aguantar nomás. Salimos al patio, no sabría decirle cuanto tiempo, creo que una hora. No me gusta estar encerrado, yo ya tengo la primaria pero pedí salir igual, pido salir siempre a hacer alguna tarea, el otro día salí a pintar” (Pabellón 1).*
- *“Es muy chico todo, necesitaríamos un poquito más de espacio. Al patio salimos todos los días, últimamente el clima no nos ayuda, tenemos solo este patio. Yo voy a educación, a un taller de manualidades. Una vez a la semana, no salimos siempre, hay un día específico para cada cosa. Salimos entre una hora, una hora y media” (Pabellón 1).*

Consideraciones finales

La principal deficiencia detectada en la denominada *Unidad 23* se deriva del hecho de que **se trata de una alcaidía que funciona como unidad de alojamiento permanente**. La construcción de esta alcaidía surgió para remediar el alojamiento en Escuadrones de Gendarmería Nacional, sin embargo, en la actualidad resulta residual su función de alcaidía ya que sólo se destinan 4 camas (2 celdas) a tales fines, mientras el resto del establecimiento funciona para el alojamiento permanente de jóvenes adultos/as. Se registró falta de espacio físico y deficientes instalaciones para las diversas actividades (el recreo y las visitas se realizan en un lugar pequeño y a la intemperie sin ninguna comodidad; la imposibilidad de realizar actividades laborales productivas; la imposibilidad de cursar los diferentes niveles educativos ya que cuentan con una sola “aula” con cuatro bancos).

Por todo lo expuesto, **la alcaidía no reúne ninguna de las condiciones necesarias para funcionar adecuadamente como una unidad penal de acuerdo a lo establecido por la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad**. Tanto por su estructura edilicia –y el hecho de no poder ampliarse por estar emplazada en un terreno en comodato de la GNA– como por su funcionalidad institucional y operativa conducen a un **régimen de precariedad, encierro y ociosidad permanentes**.

Especialmente gravoso resulta el hecho de que **la Alcaidía N° 23 es el único alojamiento para mujeres jóvenes adultas de la región del NOA** y que, debido a las características expuestas anteriormente, posee **un régimen de hacinamiento que no ofrece ninguna posibilidad de actividad “tratamental”** (acceso a la educación, al trabajo, a actividades deportivas y/o recreativas).

Introducción

La cárcel se constituye en un espacio social punitivo en la cual se despliegan estrategias de gobernabilidad que reconocen diversas prácticas de violencia estatal con claros objetivos de contención-sometimiento y control y segregación de las personas encarceladas.

Al interior de la cárcel, el control y la regulación de las poblaciones encarceladas fundadas en los principios de la seguridad-inseguridad-orden-desorden se constituyen en los ejes rectores del gobierno penitenciario, a partir de los ejercicios de violencia soberana. Ello, a su vez, se presenta como “paradoja” ya que se articula con un discurso *resocializador* que solo se inscribe en una *ficción* que todavía “justifica” la existencia del encierro carcelario y al mismo tiempo, mercantiliza derechos por “beneficios” en un régimen de progresividad que representa una de las tecnologías de gobierno desplegadas por el poder penitenciario-judicial.

La violencia estatal desplegada en el “espacio” carcelario sobre sujetos y poblaciones de detenidos y detenidas y la “ficción resocializadora” construyen en su acción conjunta el andamiaje y despliegue del poder penitenciario en clave de gobierno.

Por ello, en el marco de la investigación sobre la “cuestión carcelaria” es indispensable registrar el *espacio carcelario* como la suma de *espacios diferenciados*¹⁷² que se articulan entre sí de acuerdo a las “necesidades de gobierno penitenciario”. Estas articulaciones entre los diversos espacios carcelarios son dinámicas y se corresponden tanto a las tipificaciones específicas de carácter más estructural en cuanto a arquitectura y regímenes de cada unidad que integra el archipiélago federal. Como a otras de carácter “funcional” que responden a continuas readaptaciones estratégicas en el orden intra-carcelario como inter-carcelario en el marco de la gestión de sujetos y poblaciones encarceladas.

Los aportes del Registro Nacional de Casos de Torturas a la investigación social

El Registro de Casos de Tortura se ha constituido en una fuente de información cuantitativa y cualitativa con una matriz empírica de 6 años consecutivos de relevamiento y procesamiento de datos en cuanto a las categorías que aborda: agresiones físicas, aislamiento, requisa personal vejatoria, traslados gravosos, traslados constantes, robo y/o daño de pertenencias, desvinculación familiar, malas condiciones materiales de detención,

¹⁷² Espacios de ingreso-reingreso, de sanción, de resguardo de integridad física, psiquiátricos, de población, etc., se constituyen en materia específica de indagación y análisis.

falta y/o o deficiente asistencia alimentaria y falta y/o deficiente asistencia a la salud y amenazas en tanto prácticas penitenciarias identificadas en cada una de las unidades penitenciarias y alcaldías federales, en los diversos “espacios carcelarios” que las integran, teniendo en cuenta diferenciaciones y articulaciones funcionales.

Esta matriz de información, sistematizada y analizada se constituye en una base empírica y conceptual que se complementa con resultados de indagaciones específicas a partir entrevistas focalizadas, observaciones de campo y relevamiento de documentos constituyéndose en un analizador de la “cuestión carcelaria” que el Departamento de Investigaciones desarrolla, a su vez, mediante el diseño de investigaciones y estudios temáticos.

Los espacios de ingreso de las diferentes unidades penitenciarias han sido materia de indagación y análisis, tanto en el campo de la intervención como de la investigación¹⁷³ de acuerdo a lineamientos de trabajo de este Organismo y en este sentido han sido parte de la planificación de los relevamientos de campo del Registro de Casos de Tortura de la Procuración.

Así, en el año 2014 cuando diseñamos y desarrollamos la investigación “**La técnica penitenciaria de ingreso en el espacio carcelario. La regulación, distribución y ubicación de poblaciones detenidas como práctica de gobierno en el marco de la multifuncionalidad del espacio de ingreso**”¹⁷⁴, recuperamos el procesamiento de información del Registro de los años previos y programamos relevamientos específicos para construir el corpus empírico para la investigación.

La primera etapa de la investigación se focalizó en la indagación específica sobre la técnica de ingreso en relación al espacio “designado” y “construido institucionalmente” para alojar a personas detenidas “ingresantes” en las **unidades penitenciarias de la zona metropolitana y sobre la “funcionalidad” de tránsito judicial** de esos “espacios” en relación a la articulación con la Alcaldía/Unidad (ver Informe Anual 2014 del Registro de Casos de Torturas).

En el Informe 2014 a partir de la lectura conceptual de material empírico relevado en el marco del RCT decíamos:

¹⁷³ El “ingreso”, tanto en la dimensión referida al espacio carcelario como a la de su “funcionalidad” en el marco del gobierno penitenciario ha sido abordado en investigaciones tales como: Mujeres y jóvenes encarcelados en el ámbito nacional federal- Voces del encierro 2003, Malos Tratos y Torturas en Cárceles Federales, Cuerpos Castigados, 2007; Proyecto de Seguimiento Malos Tratos y Torturas en Cárceles Federales 2009-2010, Cuadernos de la Procuración; Confinamiento Penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo.

¹⁷⁴ En el año 2014 presentamos el primer informe sobre este estudio temático y durante el año 2015 y en particular 2016, rediseñamos el proyecto original, ampliando la indagación y el análisis.

“el sector de ingreso de cualquier unidad penitenciaria se presenta como **espacio ‘multifuncional’** en el marco de la distribución, regulación, circulación y ubicación de la población encarcelada que responde a una ‘técnica penitenciaria’ de gobierno sobre el conjunto del espacio carcelario. La ‘multifuncionalidad’ reconoce cuatro funciones que deben delimitarse analíticamente aunque en general se solapan –al menos algunas de ellas– en el mismo espacio: **ingreso, reingreso, circulación y alcaldía**”.

Todas estas remiten a una situación provisoria y de tránsito, sin embargo, suele cristalizarse para algunos detenidos como fijación definitiva.

En este sentido, abordar el “ingreso” desde el concepto de “dispositivo”¹⁷⁵ permitía complejizar el análisis y a la vez, ampliar el proceso de indagación empírica en relación a las técnicas de gobierno penitenciario tanto en el campo inter-carcelario como en el intra-carcelario.

“Dispositivo de Ingreso”: segunda etapa de la investigación¹⁷⁶

En este Informe del año 2016, presentamos una breve síntesis de los resultados de esta segunda etapa debido a que el Informe de la Investigación cuenta con una amplia extensión producto del material empírico relevado y el análisis realizado a través de las lecturas conceptuales previstas en el corpus teórico.

Este apartado contara con tres campos de analíticos en que hemos abordado el **“dispositivo de ingreso”** en clave de gobierno de sujetos y de poblaciones. El primero y el de mayor desarrollo –aunque también es una síntesis– será en el que **describimos y analizamos las categorías del Registro de Casos de Torturas en los sectores de ingreso en tanto espacios diferenciados**, campo relacionado directamente con el contenido de este Informe Anual. Con relación a los otros dos campos analíticos: el **espacio de ingreso en su carácter multifuncional** y la **función de ingreso, en tanto técnica penitenciaria extendida a “otros espacios carcelarios”**, contara con un breve desarrollo solo a modo de dar cuenta de los alcances de esta investigación, plasmando material de los registros de campo que cuentan con observaciones, notas y con entrevistas a personal penitenciario y análisis conceptual.

¹⁷⁵ Dispositivo como un conjunto heterogéneo de discursos, prácticas, leyes, reglamentaciones, procedimientos, medidas administrativas, instalaciones arquitectónicas y diseños institucionales que conforman una “red” entre “lo dicho” y lo “no dicho”, en función de relaciones de fuerza que soportan y son soportadas por un tipo específico de saber”. Para ampliar ver en Saber y Verdad “El Juego de Michel Foucault” Entrevista realizada por le Revista Ornicar en 1977, especialmente desde la página 127 a la 134. Edit. La Piqueta. Madrid.

¹⁷⁶ Las lecturas analíticas del corpus empírico ponen en diálogo los conceptos de *dispositivo* con el de *des-anclaje y redefinición funcional* que fueron abordados en la investigación sobre “La técnica de aislamiento en el programa actual del gobierno penitenciario”.

Presentación

El “**ingreso**” a la cárcel como *ritual*¹⁷⁷ y como *espacio diferenciado* siempre se presenta “diverso” y “dinámico”, por ello, su caracterización y análisis remiten a ciertas complejidades y también singularidades que requieren de una indagación permanente en la que deben tenerse en cuenta las coyunturas sociopolíticas en las que las agencias del sistema penal operan en un sentido socio-punitivo.

Durante el año 2016, avanzamos en la indagación empírica-analítica sobre el despliegue penitenciario en la gestión de sujetos y poblaciones de acuerdo a dos campos temáticos: el **espacio diferenciado de ingreso** en tanto **lugar de alojamiento** que representa el “**ingreso o reingreso**”¹⁷⁸ desde el afuera –*desde la calle*–, como consecuencia de una correlación entre de la detención policial y la prisión preventiva judicial y por lo tanto privación de libertad en último eslabón de la cadena punitiva –la cárcel– en el que se “fija y sujeta” a las personas detenidas a determinados espacios, condiciones de vida y regulaciones violentas en contexto con el resto de la cárcel.

-Este *espacio diferenciado degradado y violento y el ritual penitenciario iniciático de ingreso a “la unidad”* –la bienvenida–, constituyen la *función primaria de ingreso*. Esta función primaria de ingreso presentará algunas singularidades de acuerdo a las unidades penitenciarias en estudio, destacando aquella identificada en los Complejos I y II, y que refiere a una combinación de la modalidad de ingreso con la técnica de aislamiento.

-Y ese **espacio diferenciado** también se presenta “*multifuncional*” en cuanto al **gobierno interno de cada unidad**, en tanto “**espacio de re-alojamiento**” de determinados/as detenidos/as producto de los efectos de la relación dinámica del poder penitenciario con respecto a las personas detenidas en clave de “la producción de conflicto y la restauración del orden”.

-La “**función de ingreso**” en tanto **técnica penitenciaria extendida se articula con la técnica de aislamiento** y se expande con su aplicación en otros espacios de la cárcel, esto se constituyó en un emergente identificado durante el año 2016 en el marco del trabajo de campo.

En este sentido, en el año 2016 se abordó empírica y analíticamente el “dispositivo de ingreso” en su dimensión intra-carcelaria, es decir, en base a esos tres campos temáticos identificados, indagados y analizados: la construcción de ese **espacio diferenciado como “presentación descarnada” de la crueldad del castigo carcelario, como espacio de “re-**

¹⁷⁷ El ritual como un conjunto de acciones que tienen importancia por su valor simbólico.

¹⁷⁸ Denominamos ingreso desde el afuera a la situación de aquellos/as detenidos/as denominados “primarios”, es decir, que no habían transitado previamente por ninguna institución carcelaria y “reingreso” pero desde *el afuera* a aquellos/as reiterantes, o sea, que registran experiencias previas de detenciones carcelarias.

alojamiento” en su carácter multifuncional en cuanto al gobierno interno de la cárcel, y en cuanto al “ingreso” como función ampliada hacia otros espacios de la unidad en clave de reproducción de estas violencias penitenciarias que los constituyen: aislamiento, despojo, precariedad, deterioro vital y degradación.

Por lo tanto el ingreso como un *dispositivo* contempla heterogeneidades y a la vez, homogeniza técnicas en clave de gobierno penitenciario.

Esta investigación cuenta con un **corpus empírico** que se compone de la información producida a partir de la aplicación y sistematización de la ficha de relevamiento del Registro, de las entrevistas a personal penitenciario de los Complejos (Director o Subdirector), en cada uno de los módulos y/o pabellones de Ingreso, de observaciones y notas de campo, de análisis de información de documentos, reglamentos, disposiciones, como así también de listados con información requerida al área de judiciales de cada unidad en estudio y entrevistas en profundidad a personas detenidas.

Las unidades penitenciarias en la que se realizó el relevamiento empírico fueron:

- **CPF II- pabellones 5 y 6 Módulo III - 3 días de trabajo de campo**
- **CPF I: Módulo de Ingreso, Selección y Tránsito(IST) - 3 días de campo**
- **CPF IV: pabellón de Ingreso - 1 día de campo**
- **CPF CABA: Pabellones 25 a 32 - 3 días de campo**
- **UNIDAD 28: Pabellones de Ingreso Colectivo - Sector A y B Ingreso Individual**

Durante el año 2016 se entrevistaron a 338 personas detenidas en “sectores de ingreso” de las 5 unidades penitenciarias de la zona metropolitana mencionadas.

A continuación presentamos la distribución de las víctimas que fueron entrevistadas

Víctimas según lugar de relevamiento

Lugar de relevamiento	Cantidad
CPF II	124
U.28 – Centro de Detención Judicial	121
CPF I	60
CPF CABA (Devoto)	27
CPF IV	6
Total	338

Fuente: 338 casos del RCT tomados en dispositivos de ingreso, GESPyDH-PPN 2016.

A partir de las entrevistas producto de la aplicación de la Ficha del Registro se constató una vez más –ver informe del año 2014– que de las 11 categorías de tortura y malos tratos que la integran, **9 de ellas se despliegan sistemáticamente y de manera conjunta en los sectores de ingreso de las unidades federales en estudio**¹⁷⁹: las malas condiciones materiales, el aislamiento, la falta de alimentación, la falta de asistencia a la salud registran el mayor grado de representación en cuanto a violación de derechos y asimismo, están presentes en cuanto a su ocurrencia: las agresiones físicas, las amenazas, la requisa vejatoria, el robo y rotura de pertenencias y la desvinculación familiar.

Estas 338 víctimas describieron 864 hechos de malos tratos y torturas, destacando especialmente la representación que adquieren los cuatros primeros tipos que se leen en la tabla siguiente.

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura	Cantidad
Aislamiento	102
Agresiones físicas	41
Requisa personal vejatoria	51
Malas condiciones materiales de detención	283
Falta o deficiente alimentación	190
Falta o deficiente asistencia de la salud	138
Robo y/o daño de pertenencias	29
Impedimentos para la vinculación familiar y/o social	15
Amenazas	15
Total	864

Respuesta múltiple. Base: 864 hechos de tortura descriptos en dispositivos de ingreso al SPF.

Fuente: 338 casos del RNCT relevados en dispositivos de ingreso, GESPyDH - PPN 2016.

El **primer campo analítico** que abordaremos en este informe y sobre el que haremos más extensa su presentación refiere a la función primaria de ingreso en tanto espacio diferenciado de alojamiento.

La función primaria de ingreso está integrada por un “continuum” entre el ritual penitenciario iniciático de ingreso a “la unidad” y el alojamiento en un espacio

¹⁷⁹ Esta caracterización y descripción de los sectores de ingreso registra diversos informes del organismo a lo largo de 25 años de intervención. Ver Informes Anuales de la PPN.

diferenciado, degradado y violento: los dos eslabones iniciales de la cadena de crueldad del castigo carcelario.

El lugar por el que se accede a la cárcel es el “peor” espacio (conjuntamente con los “buzones” o celdas de castigo). Por ello, la “bienvenida” debe ser comprendida en su complejidad, por un lado como una violencia penitenciaria expresiva iniciática pero fundamentalmente, en su articulación con el alojamiento en espacios de degradación y despojo extremo, un *ritual* por el cual el poder penitenciario maximiza la crueldad en el marco del castigo que implica el encierro carcelario. Esta *crueldad* combina estos dos momentos que hacen a un mismo “ritual”: el primero se despliega, inicialmente, con prácticas violentas, tales como: la requisita personal vejatoria, las agresiones físicas, el robo y daño de pertenencias y las amenazas, que identifican cientos y cientos de relatos de detenidos y detenidas en estos 6 años de relevamiento empírico, en ese momento inmerso en la incertidumbre y el miedo que es la bajada del camión de traslado. El segundo, el alojamiento en el espacio diferenciado de ingreso.

Y si bien, en este informe no focalizaremos el análisis en el primer eslabón de la ***función primaria de ingreso*** nos parece importante realizar algunos señalamientos con el objetivo de dar cuenta, en clave de continuidad, de una forma de gobierno violento como rito inicial de “ingreso a la unidad”¹⁸⁰. Para ello solo haremos referencia a los 4 tipos de malos tratos y torturas que integran en su conjunto o parcialmente, esas prácticas expresivas violentas denominadas “bienvenida”, y que esta etapa de la investigación pretende complejizar con una lectura integral entre las mismas y la construcción de un espacio/sector de alojamiento en el que la degradación y el despojo, se constituyen en estrategias violentas de sometimiento y subordinación.

Los 4 tipos de malos tratos y torturas que caracterizan el primer momento de la función primaria de ingreso: **requisita personal vejatoria con 51 hechos; agresiones físicas 41 hechos; robo y daño de pertenencias, 29 hechos y amenazas 15 hechos.**

Las violencias del ritual de “bienvenida”: el ingreso a la unidad

Requisita corporal

- *“La requisita corporal es muy violenta siempre, cuando ingresas a la unidad, es peor. Yo tengo mucho en cana y no me acostumbro. Siempre me humilló y me dio impotencia. Te hacen desnudar todo, darte vuelta y mostrar las nalgas, levantar los testículos. Todo es a los gritos, te empujan, y así de violenta también, ahora que ya estás adentro, cuando volvés de visita y cuando volvés de comparendo”.*

¹⁸⁰ Ver para ampliar publicaciones como Voces del Encierro; Cuerpos Castigados y los Informes Anuales de PPN y del Registro Nacional de Casos de Torturas.

- *“Cuando ingresé a la unidad, me gritaban que me desnudara, lo hice, me empujaron contra la pared, me hicieron abrir las nalgas, mostrar la boca y me pisaron toda la ropa. Después, desnudo, me golpearon y me dejaron desnudo hasta que vino el Médico y nos vio por la ventana. Yo estaba con otro pibe”.*

Agresiones físicas

- *“En el ingreso a mí y a otro pibe nos metieron en la ‘leonera’, nos hicieron desnudar para requisar y entraron tres de Requisa y a mí me golpearon atrás de las rodillas con los palos y caí de rodillas y me dieron trompadas en la cabeza y palazos en la espalda, y se fueron. Ni sé por qué, no dijimos ni hicimos nada. Otros dos de Requisa nos dijeron que a veces el módulo te recibe así”.*
- *“La llegada fue jodida. Te dan la ‘bienvenida’ para que te acostumbres lo que es la cárcel. Te ponen contra el camión, y piñas, patadas, en las costillas. Del miedo que tenía no los quería mirar, no sé si eran de Requisa, Celadores.”*
- *“Me pegaron acá, son re ‘verdugos’, encima te roban, les gustó algo y te lo quitan, zapatillas, ropa. **Llegué de madrugada**, bajamos del micro y nos hicieron entrar, nos dejaron a un costado en la entrada. Nos hicieron pasar de a uno, nos hicieron requisar corporal y ahí me dieron piñas, cachetadas, patadas, de todo. Eran 6 o 7, me pegaron mientras me estaba desvistiendo. No me quedaron marcas, pero sí me dolió. Durante 20 minutos me pegaron más o menos”.*

Robo y daño de pertenencias

- *“Cuando ingresé en el módulo de ingreso, entro al pabellón y veo mis cosas y me faltaba un buzo de Racing y 3 equipos de gimnasia, dos Adidas y uno Nike”.*
- *“En la requisar, cuando entré, me sacaron una campera, un cinto y una llave. No me dieron certificado y no la puedo recuperar. Es de la casa que alquilaba y me quieren cobrar dos alquileres si no se la entrego”.*
- *“Cuando ingresé a la unidad me sacaron ropa que no pasaba y ya está, no te dan nada. No reclamo porque te tiran a un [pabellón] ‘villa’ y no hacés conducta nunca más”.*

Amenazas

- *“Cuando ingresé reclamé por las cosas que me sacaron, les dije que me habían robado y me dijeron: ‘si denunciás, vas a morir como una rata’, y me llevó a la ventana y me mostró una rata muerta y me dijo: ‘Así vas a quedar’”.*
- *“A penas llegué al complejo me dijeron ‘¿otra vez vos? Ahora vas a ver que no te vamos a dejar vivir’”.*

El segundo eslabón de la función primaria de ingreso: el gobierno de poblaciones y sujetos en el “sector/espacio de ingreso”. Entre la degradación y el despojo. La producción de la falta y la escasez.

El alojamiento en **espacios de ingreso-“sector de ingreso”** en tanto **espacio carcelario**, en el que se conocen y reconocen certezas e incertidumbres acerca del padecimiento de otras violencias, en otras palabras, una puerta de entrada a la lucha por la sobrevivencia entre la falta y la escasez y la producción de despojo y degradación. En los espacios-sectores de Ingreso del Complejo Penitenciario I Ezeiza, Complejo Penitenciario II Marcos Paz y Complejo CABA el alojamiento de detenidos, la *situación de tránsito* que supone “una evaluación y selección” para la ubicación o reubicación en el resto de los pabellones que integran esas unidades, puede prolongarse días, meses y para varios de los detenidos entrevistados, significa “su” lugar de alojamiento con más de un año de permanencia.

Por ello la “definición penitenciaria” de estos pabellones y/o módulos como “ingreso, selección y tránsito” debe relativizarse en clave de lecturas sobre gobierno de las poblaciones detenidas, para algunos es el ingreso o reingreso desde el afuera para su posterior ubicación en otros pabellones; mientras que para otros es un “espacio” por el que *recircularan* como consecuencia de la “gestión penitenciaria” de los conflictos en el resto de los pabellones de cada unidad; para algunos de estos se transforma en el lugar de alojamiento permanente y para otros es el “espacio de tránsito” para el traslado a otra unidad. En todos y cada uno de estos casos, el tiempo de “permanencia” puede ser extenso. Sin embargo, al igual que en la Unidad 28, su precariedad, deterioro y régimen de confinamiento a los que someten a las personas detenidas (encierro permanente en pabellón) se fundamenta de acuerdo al discurso de los funcionarios penitenciarios entrevistados, en el argumento “temporal”, la variable tiempo en el sentido de “transitorio”. “Justifican” esa producción de violencia estatal en relación a un padecimiento “breve” de la misma.

Sin embargo, decíamos en el primer informe sobre esta investigación en el año 2014 y reafirmamos luego del trabajo de relevamiento empírico y análisis conceptual en el año 2016, en cuanto a comprender el **ingreso a la cárcel como un ritual en el que la construcción de un espacio diferenciado en clave de violencias expresivas del poder penitenciario se inscribe en una técnica de gobierno, que en términos materiales y simbólicos realiza la presentación de “la vida en la cárcel” y la despliega en su interior como la reproducción permanente de situaciones extremas de degradación y despojo**. Ello se cristaliza institucionalmente y expresa continuidades en el tiempo.

“Para aquellos/as detenidos/as primarios representa ‘la puerta de entrada’ a lo ‘carcelario’ y para aquellos/as que registran reiterancias, el conocimiento pleno de aquello que les puede y va a suceder en ese espacio en el que el personal penitenciario los ‘recibe’. Para unos y para otros, el ingreso es un espacio carcelario de violencias penitenciarias que ‘advierde’ sobre lo que es la cárcel en general, y cada Unidad en particular. Esta advertencia es un proceso violento de despojo material y simbólico que produce un corte con el exterior, a la vez que redefine la identidad de los ingresantes produciendo indefensión por medio de la imposición violenta de las reglas administrativas y de los ‘usos y costumbres de la vida carcelaria’”.

Esta construcción de un espacio diferenciado- el de ingreso a la cárcel- por la profundización de la producción de degradación, precariedad, despojo y deterioro vital se caracteriza por la altas frecuencias en las respuestas de los detenidos entrevistados en el marco del relevamiento del RCT, que registraron los tres tipos de malos tratos y torturas siguientes:

De 864 hechos de malos tratos y torturas, **611 corresponden a tres categorías del Registro, referidas a: malas condiciones materiales de detención con 283 hechos descriptos; la falta y/o deficiente alimentación con 190 y la falta y/o deficiente asistencia a la salud con 138 hacen visible el impacto de estas violencias sobre la vida de las personas detenidas en estos espacios.** Es decir, concentran la mayor cantidad de respuestas de los detenidos y detenidas en cuanto a los graves padecimientos que transitan en los sectores-espacios de ingreso, prácticas institucionales violatorias de derechos humanos. Superando como prácticas violentas ampliamente a aquellas vinculadas a lo hemos denominado “el núcleo duro” de la tortura: agresiones físicas, amenazas, requisa vejatoria y aislamiento, esta última es la que sigue en frecuencia y veremos más adelante su articulación con la técnica de ingreso, en particular en los Complejos Penitenciarios I y II, otorgando cierta *especificidad* al dispositivo de ingreso en esas unidades.

Estos tres tipos de malos tratos y torturas fueron registrados y relevados –con mayor y menor intensidad y despliegue– en todos los espacios-sectores de ingreso de las 5 unidades de este estudio y adquieren su expresión más gravosa en cuanto a los otros espacios de la cárcel, por dos motivos: **el primero** refiere al despliegue de las tres con un mismo nivel de producción, es decir, la falta de provisión por parte del servicio penitenciario de insumos que garanticen un mínimo de condiciones de vida mantas, sábanas, colchones, focos-lamparitas de luz; utensilios para comer, sillas, mesas; elementos de higiene, de limpieza, etc. A esta “des-provisión” se añade condiciones de precariedad y deterioro estructurales: ventanas sin vidrios, baños tapados o sin agua, celdas inundadas o quemadas, sin electricidad, basura, suciedad, olores nauseabundos, cucarachas, ratas, **produciendo pésimas de condiciones materiales de vida.** En este contexto, la producción de falta y escasez como práctica de gobierno penitenciario se profundiza, aún más, en clave de “sobrevivencia” de mínimos vitales tanto por la **extendida y sistemática falta de asistencia alimentaria**, con regular padecimiento de *hambre* y de otros tipos de “violencias” para acceder a la escasa y mala comida que provee el penal como por **la falta de asistencia a problemas de salud** agudos- lesiones productos de golpes penitenciarios, dolores de muela, oído, abdominales etc., o crónicos-diabetes-hipertensión etc. **El segundo**, es que la “situación de ingreso o reingreso desde la calle” a un penal, implica “la puerta de entrada al castigo” y ello se agrava porque implica transitar diversas situaciones de desvinculación familiar que para restaurarse y lograr con ello un “mínimo de asistencia”, transcurren días y hasta meses, cuando además, en varios de los casos relevados ni siquiera cuentan con esos vínculos familiares (los “parias”, en la jerga carcelaria) y ello se agrava, porque los “ingresantes” no acceden al trabajo hasta

cumplir con una serie de requisitos burocráticos por lo que no perciben ningún tipo de remuneración para comprar alimentos y/o elementos de higiene en la cantina del penal.

Es decir, el tránsito por una **profunda situación de indefensión y de inseguridad vital**, que impacta en la producción de una subjetividad vulnerable y sometida.

En este sentido corresponde la siguiente lectura: la gestión del poder penitenciario de los espacios de ingreso produce deterioro vital, abandono y degradación sobre sujetos y poblaciones enteras encarceladas y responde a una acción deliberada de producción de falta y escasez como técnica de gobierno.

A continuación presentamos relatos de personas detenidas/alojadas **en los diferentes espacios-sectores de ingreso**¹⁸¹ del Complejo I (Modulo IST) – Complejo II (Módulo III - Pabellones 5 y 6) Complejo CABA (Planta VI - Pabellones 25 a 32) y notas que integran los Registros de Campo de cada unidad, que dan cuenta de ello:

La producción de degradación y precariedad

- *“Acá, en ingreso, está todo sucio, yo no tengo elementos de limpieza, casi nadie tiene, estamos todos jodidos, es el peor lugar junto con ‘buzones’, hay olor en la celda porque el inodoro larga muy poca agua, me descompono. Hay cucarachas por todos lados y ratas en el patio. Las duchas funcionan mal. Estuve 15 días sin luz, ahora me trajo una lamparita mi familia que recién pudo venir y también, una manta, les alcanzó para eso” (CPF II).*
- *“Acá, en este pabellón [ingreso] yo me cago de frío, tuve solamente una visita y no pudieron traer frazada. Pedí a Seguridad Interna y me dieron una frazadita toda deshilachada y gastada que no calienta y solo una sábana. No me andan los botones [de descarga y salida del agua] del baño. No hay luz, no hay nada ni porta-lámpara, tendría que hacer algo ‘tumbero’. Tengo 3/4 de colchón porque 1/4 lo usé para tapar la ventana. No te dan nada, pedís y te dicen que no hay. Estoy un ratito con la ventana abierta y me cago de frío. Ando con dolor en el pecho, congestionado con catarro y fiebre, por el frío. No uso el inodoro porque no anda. Me banco hasta cuando puedo porque tengo miedo de que me agarren forúnculos u otras enfermedades. Te podés agarrar cualquier cosa acá. Hago en el baño del pabellón, es el que usamos. Le tiro lavandina. Los elementos de limpieza son medio pelo, ‘todo fantasma’. Me trae mi familia. Pido los secadores y agarro una escoba que hay por ahí y limpio, porque así soy en mi casa, me gusta que esté limpio” (CPF II).*
- *“El pabellón es un asco, está todo sucio, no nos dan nada para limpiar. Lo peor lo pasé en la celda cuando ingresé, sin agua, el inodoro no funcionaba, tuve que hacer caca en un rincón de la celda el primer día. Después un ‘fajinero’ me dio una bolsa y una botella. Los dos primeros días no tuve colchón, dormí arriba de la placa metálica. Está lleno de cucarachas y*

¹⁸¹ En cuanto al Complejo Penitenciario IV-Pabellón Ingreso al momento de trabajo de campo se registraron precarias condiciones materiales y escasa y mala alimentación. En la Unidad 28- Alcaldía de Tribunales los tres informes de campo y relatos de detenidos dan cuenta de las pésimas condiciones materiales, la falta de alimentación y de atención médica, en ambos “espacios de ingreso”, y las personas permanecen un tiempo acotado. No reproducimos los relatos en este Informe por una cuestión de “extensión” del mismo pero para consulta sobre ambas unidades ver Informes de 2013, 2014, 2015.

ratas, puse una frazada en la ventana para que no entren. El olor a basura es horrible. No me bañé en los tres días, estaba sucio y con hambre. Una noche me largué a llorar” (CPF II).

- *“Estamos en condiciones inhumanas acá. Los colchones están en mal estado. Yo tuve que agarrar 2, uno ignífugo y otro de goma espuma para poder dormir. No dan frazadas y las que daban antes son de muy mala calidad, te agarra una picazón terrible. Las ventanas no tienen los acrílicos, hace frío y no hay estufa. La cocina está en mal estado, no están las bandejas del horno y la salida de gas es mala, la llama es amarilla y altísima, es monóxido de carbono. Nosotros dejamos las hornallas prendidas por el frío, no nos morimos porque hay ventilación. Tenemos una mesa para 13 y las sillas están rotas, se vencen, tenemos que armar una silla con dos o tres apiladas. Hay dos lámparas, pero anda solo la de atrás. La de adelante gotea donde va el foco de luz. Tenemos que cambiar de lugar los colchones, poner un balde y esperar a que pare. La Requisa rompió la tele. No tenemos donde apoyar las cosas. De dos duchas anda una sola, los dos inodoros se tapan. Una ducha no anda y larga olor y la otra se tapa porque no tiene rejilla. Agua caliente hay cada tanto, el termotanque abastece todo el piso. Hay gatos y cucarachas. Los elementos de limpieza a veces no vienen, y cuando vienen están incompletos. Te traen el secador sin el palo, el palo sin la escoba, siempre falta algo. Comemos con las manos” (CPF CABA - Planta VI - Pabellón 25).*
- *“Tengo la mitad de un colchón y además está un poco roto. Elementos de higiene me dieron una sola vez, después nunca más. Elementos de limpieza cada tanto les dan a los ‘fajineros’. No tengo luz, no hay conexión, hay que poner el cable. La lamparita y el cable te lo tiene que traer tu familia de la calle. Cuando estamos ‘engomados’, leo unas revistas pero alumbro con un encendedor. El inodoro no funciona y no sale agua de la pileta. Hay 3 duchas funcionando, el agua se enfría muy rápido, en menos de 5 minutos empieza a salir fría. Hay cucarachas, ratas. Más que ratas parecen gatos, son re grandes” (CPF I).*
- *“En este pabellón somos 18, no tenemos nada, estamos los que ingresamos hace unos 5 días y otros que vienen de los pabellones con quilombos porque cerraron los retenes, yo ya estuve en Devoto, te cambian todo, no entendés nada. Ni nosotros que entramos hace poco ni ellos tenemos nada, les habrán robado el mono cuando salieron del pabellón. Los colchones están rotos, no nos dan manta, ni para sentarnos tenemos, el baño no anda y pierden las duchas y está inundado” (CPF CABA).*
- *“El 6 es un pabellón villa, **de ingreso**. No hay colchones, no hay ‘fuelles’, no hay nada. En mi celda funcionan el inodoro y la pileta, en otras no. Algunos pibes tienen pedacitos de colchón, algunos no tienen, yo tengo uno regular. La estufa anda de vez en cuando. Te bañás con agua helada. En verano te ponen agua hirviendo para que te bañes, parece a propósito. Las duchas se tapan. No tengo luz, la ventana no tiene vidrio, así que conseguí un par de plásticos por ahí y más o menos lo arreglé. Hace mucho frío. No me dieron frazada ni elementos de higiene. Me hice una almohada ‘tumbera’. Bichos, hay de todo, mosquitos, cucarachas, moscas, está lleno de ratas, a la noche se meten en los tachos de basura, se escuchan los ruidos, a mí me dan miedo, mucho miedo” (CPF II).*
- *“Así estamos, yo ingresé hace tres días, no tenemos nada, no nos dan nada, igual parece que te mandan enseguida a un pabellón, yo tengo frío, no me dieron manta, estamos todas igual, me estoy tapando con dos camperas que me trajo mi esposo y dejaron entrar” (CPF IV – Pabellón de Ingreso).*
- *“Hay un caño de agua que pierde y se inunda el pabellón. 3 o 4 veces a la semana no hay agua caliente en la ducha. Los inodoros se tapan, no tenemos sopapas y tenemos que meter la mano para destaparlos. No nos entregan elementos, escoba, secador, nada. No hay*

colchones, frazadas, sábanas, toallas. Yo tengo un colchón que se pega a la reja de la cama. Lavandina nos dan una vez al mes y no dura nada. No tenemos luz en el pabellón. Hay un solo enchufe para enchufar todo, tuvimos que hacer una conexión casera. La cocina no sirve más, se prende fuego. El agua es horrible, cuando hay, a veces no hay agua". (CPF CABA - Planta VI - Pabellón 27).

- Nota de campo: "El Pabellón B es definido como pabellón de 'ingreso'. Es el pabellón de alojamiento que presenta las peores condiciones materiales. El sector de duchas y baño se encuentra inundado. Muchas celdas no poseen agua ni luz. Los baños funcionan defectuosamente, están tapados. No les proveen elementos de higiene y limpieza. No tienen elementos para cocinarse, es el único pabellón de alojamiento que no cuenta con 'fuelles' o calentadores eléctricos" (CPF I).
- Nota de campo: "En el SUM se percibe un fuerte olor a podrido producto de restos de comida en descomposición que datan de dos días. Se observa basura acumulada. Ninguna celda tiene agua ya que cortaron la llave de paso general porque la celda 45 tiene tapado el inodoro y si la abren desborda. Todos tienen que tirar agua con botellas que cargan antes del 'encierro nocturno'. Funcionan sólo dos duchas pero sale poca agua y el desagüe se tapa. Está lleno de ratas, eso es por la basura que se acumula durante el día y la noche" (CPF II).
- Nota de campo: "En lo que respecta a los elementos de higiene, limpieza y abrigo que debe proveer el SPF, los detenidos ingresantes relataron que cuando ingresan no les entregan nada. En algunos casos, incluso, pasan 2 o 3 días sin colchón. No cuentan con sábanas ni mantas. Ninguno de los alojados recibe elementos de higiene personal ni de limpieza. En algunos pabellones los baños están tapados (N° 32) y en otros pierden agua, inundando el pabellón (N° 25). En el pabellón 31 no cuentan con agua caliente para bañarse. En el trabajo de campo del día 16 de noviembre se observó un agravamiento de las ya malas condiciones de detención: falta de colchones, los existentes –rotos y sucios– falta de mantas, falta de sábanas, sin sillas ni mesas (solo el pabellón 25 contaba con dos mesas y 4 sillas rotas), la mayoría de los detenidos comen sentados en los camastros. Funcionamiento deficiente de los sanitarios. Cocina en pésimas condiciones de higiene y funcionamiento. Se observó plaga de cucarachas. El SPF no entrega ningún artículo de limpieza ni de higiene personal" (CPF CABA).
- Nota de campo: "En el pabellón 27 se encontraban alojados 3 detenidos siendo la capacidad de 14 cupos. El mismo no contaba con mobiliario por lo que los detenidos comían en la cama. No tenían colchones ni mantas. De los dos inodoros, uno estaba tapado y se inundaba todo el sector de baños. El sector de cocina se encontraba totalmente derruido. No tenían televisor" (CPF CABA – Planta VI- Pabellón 27).
- Nota de campo: "la calidad de la construcción del pabellón de Ingreso es sumamente precaria y el mobiliario es insuficiente y se encuentra despojado. Las detenidas no tenían insumos, mantas, sábanas, etc." (CPF IV – Pabellón de Ingreso).

La deficiente y mala alimentación: el padecimiento de hambre y la violencia de la "sobrevivencia"

- "[Al ingresar al Módulo III - Pabellón 5] estás 'engomado' en la celda 48 horas. No comí, se pasa hambre. Prácticamente si no tenés conocidos ahí adentro, se pasa hambre" (CPF II).

- *“La comida viene mal. Le soy sincero, yo no como, no es comible. Viene papa, zanahoria, cocinado, pasado y a veces medio crudo, pero siempre sin pelar. La carne re dura. A veces se saca, se pica, pero tenés que empezar a las 11 de la mañana para comer a las 8 de la noche. El hambre trae bronca, a veces hay peleas, por nada, por un pan. No tenemos cocina solo un fuelle para 20, eso trae problemas también. Hay hambre, hay mucha necesidad de todo aquí. Los que traemos algo de visita convidamos, pero no alcanza. Va a la 1 [de la tarde] la comida, te podés fijar lo que es, y la vas a querer mirar de lejos. El agua que tomamos debe tener algo porque están todos descompuestos” (CPF II).*
- *“Cada tanto paso hambre, porque no tengo trabajo y casi no apporto al ‘rancho’. La comida del penal está podrida y no alcanza para todos. La dejo pasar 2 o 3 días, como pan, galletitas y té, y después como lo que se cocina en el ‘rancho’, con algo de la comida del penal y lo que se agrega” (CPF I).*
- *“Comemos como perros. Nos dan fideos todos pegados. No sabés lo que es la comida, la peor basura te la dan acá. Nos cocinamos lo que nos trae la familia. En el ingreso, en el Módulo III me cagué de hambre, no te pasan la comida, no te pasan el pan, nada” (CPF II).*
- *“Como la comida que trae el SPF. Para la noche dejamos 2 o 3 bandejitas, no tenemos ni sillas ni mesas. Estamos en el piso, comemos con la mano o con pedazos de bandejitas que las hacemos como cucharitas para agarrar la comida. Somos 22 para 3 bandejas, es poca la comida, nos quedamos con hambre. Nos dan un solo cucharón a cada uno” (CPF II).*
- *“Desde que ingresé a esta cárcel paso hambre. Un día comés algo, un poco de fideos, un pedazo de papa cruda, y al otro día un té con pan y así vamos tirando. Mi visita me trae poco porque no tienen y no nos dan trabajo. La comida es un asco, podrida, cruda, pero además no alcanza. Nos traen una vez al día, ellos mismos dicen que nos cagan de hambre” (CPF I).*
- *“Es que pasás hambre todo el tiempo. No te vas a morir de hambre, pero comés cada tanto, y mal. La comida está en mal estado, no alcanza. En este pabellón mezclan gente como yo que estoy hace tres meses y por eso siempre algo más nos dan con los recién ingresados. Esos la pasan peor, a mí me pasó. Igual, yo paso hambre también. Bajé como diez kilos. Si comés, te hace mal, y el agua te descompone” (CPF II).*
- *“[La comida] para atrás. Imagínese que nosotros tenemos que sacar la comida, lavarla con agua caliente porque la papa, por ejemplo, la meten así como está [con cáscara], el zapallo también lo ponen como está [con cáscara y crudo]. Una vez en el día comemos. A la noche tomamos té. Los que tienen visita nos comparten un poco una vez al día, después ellos comen a la noche algo y nosotros miramos” (CPF I).*
- *“La carne que nos dan es malísima. Tenemos que hervirla para poder cocinar porque es un chicle. La carne y sobre todo el pollo tienen mal olor, a podrido, y las papas y zanahorias también. Y viene poco, sinceramente viene poco, con eso comemos una sola vez por día. **Acá se pasa hambre todo el tiempo**, es poca la comida, no nos dan trabajo, no tenemos para comprar y solo 3 [detenidos] tenemos visitas. **Nos arreglamos pero todos sentimos hambre”** (CPF CABA - Planta VI - Pabellón 25).*
- *“Comemos mal, muy mal. Yo tengo un ‘rancho’ que no tenemos mucho, nos cuesta hacer comida para todos el ‘fajinero’ nos da la comida del penal, igual es poco. La re-cocinamos porque es una porquería, hueso con carne y con olor a podrido, y el pollo pura piel y carcaza con olor, con eso hacemos una comida. Comemos a eso de las cuatro de la tarde, a la noche*

nada y a la mañana galletitas y pan. A veces hay problemas, hay pibes que roban un pan o huesos que se guardaron para el otro día, ellos dejan que nos agarremos a trompadas por un pedazo de pan, miran y miran si el quilombo se hace grande, mandan a la requisita y nos muele a palos” (CPF II).

- *“Es pésima, yo la tengo que comer a veces porque tengo problemas en mi 'rancho' y me dejan solo una ración de la comida del penal, no me dan la mejorada, tengo miedo que no me den nada de nada y me la aguanto. Hay muy poco para todos. [Por la comida] tengo un sarpullido en todo el cuerpo, no paro de rascarme y tuve diarrea dos veces” (CPF CABA).*
- *“Es una ‘verdugueada’ más la comida. Carne nada, hueso. Un perro come mejor me parece. Sacamos la poca carne que tienen los huesos y algo hacemos, un guiso. Calentamos el agua en una olla, bah son latas de mermeladas, con dos cables y dos chapitas, así rescatamos algo. A veces estás sin comer, se pasa hambre. Y si no hay comida, el hambre trae discordia, malhumor y peleas. Hoy comemos bien porque tenemos visitas” (CPF I).*
- *“Me quedo con hambre, si no como en todo el día. Tomo mate, mate cocido con pan y comida el día de visita. Bajé una banda de kilos, no como eso [la comida del penal]. En vez de carne con hueso, es hueso con carne. No tenemos anafe, nada en el pabellón. Viene medio cruda pero no lo como igual” (CPF CABA).*
- Nota de campo: *“La alimentación deficiente y escasa, que registra antecedentes históricos en el Complejo I, se produce como una situación extremadamente grave en el módulo de ingreso por la falta de recursos (alimentos pero también anafes y ollas) para alimentarse de quienes recién ingresan o de aquellos que permanecen pero no tienen trabajo o bien viven aislados en el marco de un régimen de sanción o de resguardo de integridad física” (CPF I).*
- Nota de campo: *“En cuanto a la alimentación cabe señalar que todos los entrevistados manifestaron que pasan hambre, ya que la comida que les entrega el SPF resulta insuficiente en calidad y cantidad. Todos los entrevistados manifestaron que les alcanza para comer una vez al día. A la escasez de alimentos se añade que se les dificulta cocinar ya que las cocinas y hornallas funcionan deficientemente y los alimentos se entregan en crudo. En el pabellón 29, por ejemplo, de las 4 hornallas funciona 1 sola y horno no funciona. En el pabellón 31 ‘cierran’ el horno con una tapa de olla, ya que no posee puerta” (CPF CABA).*

La falta y/o deficiente asistencia a la salud: la sistemática desatención médica y la producción de sufrimiento físico y psíquico

- *“Estoy resfriado, con gripe, hace una semana. La cabeza me está explotando y el Enfermero no me atiende, me dice que saque audiencia. Ya saqué y el Médico no me llama. Le pido una pastilla, un Ibupirac, algo para la cabeza y dice que tengo que presentarle la receta. Con eso se pone un escudo, no me da nada porque no tengo recetado por el Médico, y el Médico no me atiende ¿cómo me tengo que curar yo? Además, pedí audiencia porque me salieron manchas en la piel, debe ser por la comida, pero hace más de una semana y nada. Por eso presenté un Habeas Corpus contra el Médico de Planta por mal desempeño y por poner en peligro mi salud” (CPF I).*
- *“Me duele la muela hace más de una semana, ya pedí audiencia pero me atienden. El Médico de Planta me atendió pero no me vio la muela, me dijo que tengo que pedir audiencia con*

odontología. El otro día el Enfermero me dio un Diclofenac y después me dio un inyectable, no sé qué era, Decadrón me parece. La tarea del Enfermero es repartir medicación, nada más. Hoy le pedí un inyectable para poder ir bien a la visita, pero todavía no me dio nada, me tuve que poner lavandina para calmar el dolor, me duele mucho” (CPF I).

- “Me tienen que sacar el drenaje, pero antes me tienen que hacer una ecografía, y ni una cosa ni la otra. Tengo Pervinox pero no me dan gasa, tengo un poco porque me lo dio un muchacho que lo llevaron a enfermería, y le dieron para que traiga al pabellón. El Enfermero me tendría que limpiar el drenaje, no lo hace, lo hago yo, como puedo. Tengo pedidas más de 10 audiencias con el Médico. Nunca me atienden ni a mí, ni a nadie” (CPF I).
- “Tengo forunculosis crónica, se me hacen granos gigantes en la cara y se me infectan. Tardaron 15 días en atenderme, levanté fiebre y el pus me corría por la cara. Un dolor y me repugnaba, casi me ahorco. Hace 10 días un Enfermero llamó al Médico y me dieron dos tipos de antibióticos y una crema que tuvo que traer mi señora. Estoy mejor pero me dejaron ponerme como un monstruo y sufrí mucho, saqué más de 10 audiencias y no me atendían” (CPF I).
- “Tengo un sarpullido en todo el cuerpo, me rasco y por eso tengo lastimaduras, me desespero porque no puedo dormir por la picazón. Pedí médico 10 veces y nada. El Enfermero me dio **clonazepan** para que me durmiera. Yo quiero que me atienda un médico” (CPF I).
- “Acá los Médicos no atienden a nadie y los Enfermeros dan la medicación que tienen a mano, para todo ibuprofeno y ranitidina. Acá todos tienen acidez, diarrea, vómitos. Yo tengo cálculos en la vesícula, tuve dos ataques terribles, quiero que me operen y no me atienden desde que estoy en ingreso, hace tres meses. Hace una semana el Enfermero me dijo que el hospital [extramuros] no da turnos y como consuelo me dio una tira de Buscapina y me dijo: ‘Date con eso y aguántá’. Yo tengo miedo que me agarren los cólicos otra vez, creí que me moría del dolor” (CPF II).
- “Tengo una colostomía por un disparo, hace 3 años. Es un sacrificio diario. A la población no le gusta, más como es ingreso mucho no nos conocemos. Tengo que ponerme un trapo o una bolsa de nylon porque no me entregan la bolsa [de colostomía] y es un problema. Me hace olor, la materia fecal me toca la piel y me lastima, como que me quema. Hago audiencia pero no me dan. La única vez, el Médico le echó la culpa al Enfermero y el Enfermero al Médico. Me dicen que no llegan, es una situación muy incómoda” (CPF II).
- “Cuando me pegaron la primera vez lo de requisa, como me retorció del dolor, llamaron al Médico. Me vio, no me revisó. Le mostré las marcas de las patadas y me indicó un antiinflamatorio y analgésico cada 8 horas, lo indicó adelante mío, mire como me habrán pegado. Nunca me lo dieron. Por insistir que me atiendan, porque me duele mucho al respirar, me pegaron otra vez” (CPF II).
- “Tengo epilepsia, tomo medicación. Los dos días que estuve ‘engomado’ cuando ingresé a este pabellón -el 5- no me dieron nada y me agarró un ataque terrible. Ahora me dan una sola medicación, falta otra y esta no me hace efecto. En esta semana tuve tres ataques y me lastimé todo. Míreme, me pego contra la pared, contra el inodoro, me agarra de noche, nadie me atiende. Yo ya saqué cinco audiencias, me voy a morir” (CPF II).
- “Yo quiero que me vea el Psiquiatra, no me ve. Yo estoy medicado por el Enfermero. Clonazepan, diazepam, 4 pastillas por día. Hace una semana le reclamé porque el blíster tenía fecha de vencimiento del 2005 y me dijo ‘tomátelo igual, no te va a pasar nada, por eso te doy el blíster. Si

ves que no podés dormir, tomás dos más'. Él no es Médico, pero el Psiquiatra no atiende parece" (CPF II).

- Nota de campo: "Los detenidos alojados en los pabellones 5 y 6 de 'ingreso', padecen un agravamiento severo en las condiciones de detención por: **las pésimas condiciones materiales de detención** por falta absoluta de colchones y mantas, sin luz eléctrica, vidrios rotos en todas las celdas, baños tapados y sin agua, presencia de plaga de cucarachas y ratas; **por deficiente e insuficiente provisión de alimentación, en ambos pabellones los detenidos pasan hambre y una falta total de asistencia médica y odontológica** a problemas de salud agudos (cólicos, dolores de muelas, de oídos) problemas de salud diagnosticados, (epilepsia, diabetes etc.) y problemas de salud sin diagnóstico (acidez, diarreas, vómitos, fiebre, etc.) (CPF II).

Esta última nota del Registro de Campo sobre los pabellones de ingreso del Complejo II se constituye en una síntesis claramente ilustrativa de la ocurrencia y combinación de estas tres prácticas violentas penitenciarias como constitutivas de esos espacios carcelarios.

En otra investigación¹⁸² decíamos:

"La producción de condiciones de vida diferenciadas y la gestión de las poblaciones a partir de su administración se constituyen en estrategias centrales del gobierno penitenciario. No sólo por las condiciones concretas en que cada preso/a se encuentre anclado/a, sino también por el conocimiento instalado en el 'imaginario carcelario' e inscripto en los cuerpos encerrados acerca de que 'siempre se puede estar peor'. En este marco, las pésimas condiciones materiales, la mala, escasa y/o falta de alimentación, el abandono de los cuerpos al avance de las enfermedades, a la agudización del dolor, a la 'costumbre' de convivir con la desatención médica que produce sufrimiento físico y psíquico, se sitúan como variables centrales del programa de gobierno de la cárcel."

Esta lectura es pertinente a la hora de analizar el material empírico relevado durante el año 2016 en los espacios-sectores de ingreso de las cárceles federales de la zona metropolitana y por ello reafirmamos, una vez más, que en los espacios-sectores de ingreso la limitación al extremo de los recursos esenciales para la vida junto con su administración diferenciada, discrecional e informal, los obstáculos y dificultades para la asistencia externa y la deficitaria construcción de lazos sociales entre pares, tiene por fin producir deterioro vital, quebrar solidaridades y generar un entramado de lazos de dependencia y sometimiento en el que las personas presas deben relacionarse para sobrevivir¹⁸³. Relaciones que implican negociaciones, siempre en un plano de asimetría para la supervivencia, física y psíquica, frente al personal penitenciario que detenta y fomenta el monopolio de la escasez y la carencia en el marco de las relaciones intramuros.

¹⁸² Nos referimos la investigación publicada por la CPM y GESPyDH con el título: "Castigar y Gobernar- Hacia una sociología de la cárcel- El Programa de *governabilidad* penitenciaria bonaerense", 2014.

¹⁸³ Estas condiciones de sobrevivencia son un catalizador en términos de promoción de ejercicios de violencia endógena delegada y de regímenes de tercerización del orden en el marco del programa de gobierno penitenciario.

En este sentido, fue clave a partir de las observaciones de campo y de las entrevistas realizadas a detenidos y personal penitenciario, incorporar al análisis el concepto de redefinición funcional en cuanto al uso del **aislamiento**, no como castigo/ espacio de sanción, sino como **suplemento punitivo** en el marco constitutivo del **dispositivo de ingreso**.

Los 102 hechos descriptos de **aislamiento** no solo hacen referencia a aquellos padecidos por la aplicación de sanciones formales o informales o por una situación de tránsito/ depósito en “buzones” a la espera de cupo o traslado a otra unidad, sino que en los Complejos Penitenciarios I y II, de alojamiento unicelular, se ha constituido en una técnica de gobierno en el marco del **dispositivo de ingreso**.

Ingresar o reingresar –desde la calle– a los Complejos en un pabellón de “ingreso” implica el encierro absoluto, aislado, durante 2, 3 hasta 4 días de encierro en “celda pelada”¹⁸⁴ durante 23 horas al día. Según los Directores y/Jefes de Seguridad Interna, es la aplicación de un **aislamiento “preventivo”** en particular en aquellos pabellones denominados “villa” o conflictivos. El “argumento” hace referencia a qué es necesario “evaluar la vinculación” del detenido con el resto de la población alojada a través de la mediación de los “fajineros” y/o referentes que *gestionan* el pabellón. Esta “modalidad” de “ingreso” se constituye en una práctica penitenciaria que reproduce la situación y condiciones de aquellas transitadas durante el alojamiento en las “celdas de castigo-buzones”, constituyéndose en un **suplemento punitivo** a las ya agravantes condiciones de detención desplegadas en el **procedimiento de ingreso a la unidad**.

Los siguientes relatos ilustran el agravamiento de esta **función primaria de ingreso** –el alojamiento en los espacios/sectores de ingreso– en cuanto a su articulación con **la técnica de aislamiento**.

- *“Hace más de un mes que ingresé acá, a principios de agosto, dos días me dejaron encerrado en la celda, con un colchón sucio con olor a podrido. No podía acostarme y sin manta, me cagué de frío. **Lo hacen con todos, es ingreso**. Tampoco me dieron nada de comer. Cuando entré, dos muchachos me dieron dos botellas de agua, con eso tiré los dos días. No pude hablar por teléfono con mi familia, peor que en ‘buzones’” (CPF II).*
- *“Hace dos meses que ingresé a este pabellón y estuve 3 días aislado, 23 horas encerrado en la celda. Solo el tercer día comí algo, pasé hambre y angustia. No conozco a nadie, vengo de Salta de la Unidad 22. Me dieron una botella de agua por día y me pasaron pan, estuve sin colchón ni mantas. Al tercer día dejaron entrar mi ‘mono’. Pasé frío, me dolía el cuerpo, estaba sucio. Salía a las 20 horas hasta las 21 horas, solo una hora” (CPF I).*
- *“Estuve dos días ‘engomado’ en el Módulo III. No comí nada. El colchón era un asco, no me quería acostar, no tenía ni manta ni sábanas, nada. El inodoro también era un asco. Te sacan*

¹⁸⁴ “Celda pelada”, significa alojar a un detenido o detenida en una celda sin mantas, sin sábanas, sin pertenencias sin colchón o con colchón roto, deteriorado, sucio y/o mojado.

un ratito a la noche para que hables con tu familia, te higienices. Estaba hablando por teléfono y vi que había como 15 ratas. Corté y me encerré en la celda” (CPF II).

- *“En el Módulo III - Pabellón 5, estás ‘engomado’ en la celda 48 horas cuando entrás. No tenía lamparita, estaba totalmente a oscuras, 23 horas de encierro y a oscuras, sentís que te vas a volver loco. No comí, se pasa hambre. Prácticamente si no tenés conocidos ahí adentro, se pasa hambre. Hacía frío y no me daban una manta. Me paraba en el inodoro y me bañaba con la canilla de la pileta, con agua fría” (CPF II).*
- *“Cuando ingresé estuve 4 días encerrado en una celda, la peor: la 44, toda quemada, no funciona nada, **la usan para los ‘ingresos’**. Entré con mi mono y sin nada. Salía a la tarde en el recreo de los ‘fajineros’, 23 horas encerrado sin luz, sin agua. Hacía pis en una botella y caca en bolsas. Dicen que es para ver si no vas a traer problemas. Al cuarto día uno de los ‘fajineros’ terminó siendo compadre de un primo mío y me sacó de la celda y me llevó a su ‘rancho’” (CPF I).*
- *“Acá me pusieron en la parte de las peores celdas, las quemadas, las que fueron incendiadas. Están todas negras, sucias, con olor, no funciona nada. Los primeros 3 días, cuando ingresás, la pasás encerrado en la celda. Esa no tiene agua, el inodoro no funciona, hacía pis en una botella y caca en una bolsa y salía de las 19hs a las 20hs en el ‘recreo de los fajineros’, cuando el resto está ‘engomado’. **A la noche, sin luz y toda la celda negra, parecía que estaba en una cueva, enterrado, no sé.** Y qué hambre esos tres días, no comí nada. [El vidrio de la ventana] está quemado, es de plástico, yo le puse una frazada y trapos a la noche para que no entren las ratas. Estamos todo el día con la basura adentro del pabellón, las ratas a la noche están en el tacho, las escuchás y las ves, tienen el tamaño de un gato” (CPF II).*

Para ampliar ver el tercer campo analítico.

El segundo campo analítico solo contará con una breve presentación acerca de la multifuncionalidad de los espacios de ingreso y se plasma a partir de la articulación de entrevistas a personal penitenciario y notas de campo de los Registros de Campo realizados en las diferentes Complejos Penitenciarios de la zona metropolitana.

El “dispositivo de ingreso” en su dimensión intra-carcelaria aborda a los sectores de ingreso también como un **“espacio multifuncional” en tanto lugar de alojamiento complejo que representa el “ingreso-reingreso desde el afuera; como de circulación-reingreso desde otros espacios carcelarios”**. Esta segunda funcionalidad responde a estrategias de gobierno penitenciario en cuanto a la *producción* de condiciones para la *producción* de conflictos¹⁸⁵ y

¹⁸⁵ En cuanto a la “producción de conflictos o producción de condiciones para la emergencia de conflictos” vayan como ejemplo las siguientes acciones penitenciarias: la producción de falta y escasez de insumos materiales básicos- mantas, utensilios para comer, colchones etc., el sometimiento a condiciones indignas de vida ; la falta y provisión escasa de comida en mal estado, ello conduce a una cotidiana “lucha por la sobrevivencia” entre los detenidos; el alojamiento “deliberado” de detenidos con conflictos previos en los pabellones de los que han sido “expulsados”; “el plantado de mercadería , ropa y calzado de una celda a otra durante el procedimiento de requisa”; la falta total de respuesta sobre diferentes tipos de audiencias solicitadas: por problemas de salud, por trámites de visita, de trabajo, de educación, por falta de colchones, mantas y elementos de limpieza, lo que provoca reclamos individuales y colectivos y las consecuentes “represiones” del cuerpo de requisa; por la falta de intervención inmediata ante peleas o riñas entre detenidos, etc.

las consecuentes restauraciones del orden al interior de los distintos pabellones que integran las unidades carcelarias

En esta línea, los siguientes párrafos ilustran el sentido multifuncional de los espacios de ingreso.

Del Registro de Campo del Complejo CABA:

“Consultándoles por la población que aloja en el sector de ‘ingreso’ propiamente dicho – primer piso del Módulo VI– el Director manifestó que hubo cambios a partir del cierre de los retenes¹⁸⁶ y otros sectores de alojamiento transitorio: *‘se supone que acá [primer piso] la población debería ser dinámica, salvo lo que es segundo y tercer piso [que es alojamiento permanente para ‘primarios por drogas’]. En el primer piso que son pabellones de ingreso no debería haber población estable. O sea, lo que hoy está albergando el primer piso debería estar en los módulos y en su defecto, en los SAT de los respectivos módulos. El interno que esté alojado ahí no quiere permanecer o pide salir debería alojarse en ese SAT y no acá en ingreso.’* En la misma línea, se expresó el Jefe de Seguridad Interna: *“Al eliminarse los SAT’s el Complejo [CABA] no tiene donde alojar a los que tienen problemas de convivencia, que salen de los módulos. Entonces, ¿A dónde entran todos? Al primer piso del módulo VI. (...) Está todo clausurado y nosotros absorbimos todos los internos que tendrían que estar ahí.”*

“La clausura de los retenes y el consecuente alojamiento de presos ‘con conflictos’ en el primer piso del módulo de ingreso generan restricciones para que el Complejo CABA absorba ingresos de comisaría. Adicionalmente, se presenta a la gestión penitenciaria la imposibilidad de disponer de los cupos del HPC¹⁸⁷ como anexo del módulo de ingreso, tal como se habían utilizado en los años anteriores¹⁸⁸. A ello se refirió el Jefe de Seguridad Interna: *‘Este año se clausuró el HPC, se tuvo que refaccionar, y solamente van al HPC internos con criterio médico. Ya no existe, no podemos hacer nosotros (...) en esa época por ahí nosotros jugábamos con que teníamos ese lugar, entonces podíamos manejarlo al resguardo por ejemplo, si estaban todos los SAT’s llenos podíamos ponerlo en HPC hasta que se le haga el traslado. Hoy ya no, si no tienen criterio médico no pueden ir al HPC.’*¹⁸⁹ (...) La población del primer piso que proviene de otros espacios del Complejo CABA, permanece en la Planta VI en carácter transitorio, esperando el cambio de alojamiento hacia otra planta del CPF CABA o hacia otra cárcel. Los períodos de espera para el cambio de alojamiento son prolongados y pueden durar meses; lo cual genera malestar y conflictos varios ya que el régimen de vida que impera en este sector es el de encierro permanente en pabellón.”

“Por lo tanto, los ingresantes de comisaría conviven con los detenidos provenientes de las plantas de alojamiento común que han transitado graves situaciones de conflictos, destacando que estos son pabellones colectivos, sin alojamiento unicelular. Según expresó el Director: *‘es imposible no mezclarlos’*. Textualmente dijo: *‘Es imposible, porque lo que arrancamos nosotros recibiendo 10 internos que no pueden vivir [en las plantas], actualmente tengo 70 internos que*

¹⁸⁶ Clausurados en mayo del año 2016- Ver Informe del Registro Nacional de Casos de Torturas- Apartado Complejo CABA, sobre retenes y Sats.

¹⁸⁷ Hospital Penitenciario Central.

¹⁸⁸ Al respecto véanse los informes del Departamento de Investigaciones sobre CPF CABA de los años 2014, 2015 y 2016. Asimismo, el capítulo sobre el CPF CABA en el Informe Anual 2015 del RNCT.

¹⁸⁹ Al respecto, ver: [Prohibieron que se interne a personas privadas de la libertad en el Hospital del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20/1/2016.](#)

no pueden vivir en ningún lado. Entonces, obviamente, tengo uno, dos o tres en cada pabellón, seguro. Téngase presente que la capacidad del primer piso de Planta VI es de 100 aproximadamente y actualmente 70 cupos están cubiertos con personas que provienen de otras plantas del mismo Complejo, lo que indica que se ha producido una **reconfiguraron de los pabellones 25 a 32** –en los que predominaban los detenidos denominados Ingreso-ingreso– con el alojamiento principalmente de detenidos con conflictos en los pabellones, ‘refugiados’¹⁹⁰ o ‘confinados’¹⁹¹, pasando a ocupar un lugar secundario los ingresos de comisaría.¹⁹²

Del Registro de Campo del Complejo IV

“El Pabellón de Ingreso como espacio de redistribución de las detenidas y gestión de los conflictos. Al igual que en los otros complejos penitenciarios relevados, el Pabellón de Ingreso funciona como un espacio de regulación de conflictos. Aquellas detenidas que tienen problemas de convivencia en los pabellones donde estaban alojadas, son reubicadas en ese espacio temporariamente hasta que se les reasigna un lugar para vivir. En tal sentido se expresó la Directora del CPF IV: *‘[Se aloja en el Pabellón de Ingreso] como medida preventiva de urgencia. Hay una medida preventiva de urgencia cuando se pelean dos internas, tenemos que separarlas del resto, bueno, las llevamos al Sector A. Pasa lo mismo en ingreso. En el caso de que no hay internas lo podemos llegar a tener como alternativa. Es transitorio acá.’ (...)* “Asimismo, como complemento de los Sectores A y B de aislamiento, cuando se produce una situación conflictiva se utiliza este pabellón transitoriamente. En textuales palabras de la Jefa de Seguridad Interna: *‘El Pabellón de Ingreso aloja 8 internas, y es un sector que está vacío. Si yo tengo alguna cuestión de alteración [del orden] donde tengo 3, 4 o 5 internas que tienen una situación por ahí de conflicto, las puedo poner ahí, pero yo al otro día las tengo que alojar’ (...)* “las detenidas que demandan salir de sus pabellones son alojadas en ese espacio hasta la reasignación de un espacio definitivo”.

En estos casos, destacamos que se trata de Complejos Penitenciarios con alojamiento en los sectores de ingreso de tipo colectivo, ello implica que a la situación de degradación, despojo y deterioro vital debe sumarse las consecuencias de la regulación del conflicto a través del realojamiento de personas detenidas de otros pabellones en esos espacios conjuntamente con personas recientemente ingresadas desde la calle. Ello, en clave de

¹⁹⁰ La denominación *refugiados* en la cárcel de Devoto alude a los detenidos que han sido expulsados o han solicitado al servicio penitenciario salir del pabellón de alojamiento en el marco de conflictos con otros detenidos. Más ampliamente, se refiere a personas que no pueden o no quieren vivir con la población común por posibles conflictos o hechos concretos de agresión que se hubieran producido.

¹⁹¹ Con la denominación *confinados* en la cárcel de Devoto se alude a detenidos que han recorrido todas las posibles sectores de alojamiento y actualmente se encuentra “fijados” en ese sector – “confinados” en la Planta VI, sin acceso a patio, actividades laborales o educativas y en peores condiciones materiales de alojamiento.

¹⁹² Se deja constancia, que en el Informe sobre Complejo CABA del RCT a fines del año 2015, se señalaba que el pabellón 25 estaba asignado para alojar a los detenidos que provenían del Retenes y/SAT. El traslado se producía por conflictos con el personal penitenciario en esos lugares de alojamiento o por haber pasado periodos extensos en esos alojamientos. El Pabellón 25 “funcionaba” como espacio para “refugiados” de los retenes y SAT con conflictos previos en pabellones de población en diferentes las plantas de alojamiento.

violencia simbólica, suma producción de inseguridad, para unos y para otros debido a una *convivencia forzada* contextualizada en el marco de las violencias propias de la “situación de ingreso” y aquellas inscriptas en los conflictos que dieron origen a la reubicación de detenidos en un espacio que remite a una “una vuelta” a las degradaciones conocidas y vividas en ese sector al momento de su primer ingreso.

Del Registro de Campo del Complejo I

“En relación al **tipo de población** que aloja el módulo IST, el Jefe de Seguridad Interna apuntó a la diversidad como la característica fundamental de la misma. Así, afirmó: *‘acá yo tengo todos los alojamientos de todos los módulos; imputados por delitos de agresión sexual, resguardos, internos conflictivos, no conflictivos, todo, primarios (...) Hay muchos que vienen de la calle, pero que se fueron hace varios días de módulo 3 o módulo 4’*. Explicó que además de los ingresantes de la calle, recibe detenidos de otros módulos del CPF I y de otras unidades por diversas razones, tanto por traslado a otra cárcel o a comparendo, etc., como por cambio de alojamiento a raíz de conflictos de convivencia. En tal sentido manifestó: **‘Los que no pueden estar en los módulos también vienen para acá. A veces por orden judicial no se puede sacar. En realidad se llama ‘Ingreso, Selección y Tránsito’, por ese temita es que nos mandan todos los internos para acá’**.”

“Es importante señalar también que todos los pabellones pueden alojar detenidos con RIF – *judicial o voluntario*–, y que en todos ellos, los resguardados viven con un régimen de encierro permanente en celda de 23 horas diarias¹⁹³, al igual que los sancionados. Este dato es importante porque implica que en este módulo no hay un pabellón exclusivo ni un cupo determinado para alojar resguardos, sino que cualquier celda puede utilizarse con esa finalidad y ello se vincula a que si bien es un Módulo de Ingreso, su función ampliada es gestionar poblaciones con conflictividad.”

“Estas variables de distribución y agrupamiento se distinguen en el relato del Jefe de Seguridad Interna, quien, al preguntarle cuantos **detenidos viven permanentemente en el módulo**, manifestó que **‘no más de 50 personas**. *Distribuidos en el pabellón A y en el J. Esos son los pabellones en los que están los que permanecen, en el D también tengo alguno de hace tiempo. En casi todos los pabellones hay uno o dos que permanece. La mayoría son todos por orden judicial y otro tanto por la fajina directamente los mantenemos acá. Hay otros que no pueden vivir en otros módulos, que ya fueron en dos o tres oportunidades fueron a los módulos y...incluso hasta el módulo 2, los devuelven para acá porque no se adecuan al régimen. Tienen conflictos, peleas o lastiman a otros (...)*’. Sobre esta población que distingue como *conflictiva* mencionó que, si bien se les destinan algunos pabellones específicos, también opta por distribuirlos”.

“La especificidad del módulo de ingreso, como receptor de presos que han sido **‘expulsados’** de otros módulos y tienen problemas para convivir con la población, implica que el pabellón formalmente destinado para el cumplimiento de sanciones alcance prácticamente la totalidad del cupo de alojamiento con detenidos con RIF (7 de 9) distinguidos como **‘inalojables’**. Del mismo modo, como efecto secundario, las **sanciones de aislamiento** se cumplen en celda propia. En este sentido se expresó el Jefe de Seguridad Interna: *‘[La sanciones se cumplen] si tengo disponible en el pabellón K, sino en su lugar de alojamiento. A menos que sea una pelea con otro interno, entonces se lo cambia de*

¹⁹³ Por su parte, la población común pasa 13 horas diarias encerrada en sus celdas.

alojamiento y cumple la sanción en el nuevo [pabellón]. Si fue el problema en el E lo hago cambiar al G, H, I y hago traer otro para este lado.”

Esta descripción del Módulo de Ingreso, Selección y Tránsito el Jefe de Seguridad Interna expresa con contundencia el carácter multifuncional de espacios/sector de ingreso al Complejo I, por un lado, con una aplicación regular del aislamiento individual y confinamiento en pabellón, para gestionar distintas situaciones de regulación de la población y por el otro señalando que el 15% de las población alojada en este módulo registra la tipificación de permanente, 50 detenidos de 330, lo cual relativiza una vez más, la tipificación de Módulo de Ingreso, Selección y Tránsito.

Del Registro de Campo del Complejo II

“En cuanto a los pabellones y la **distribución de la población**, precisó que están refaccionando el pabellón 7 *‘porque van a venir presos políticos (...) ‘los k’*. En el pabellón 8 se alojan *‘7 sancionados y 1 con resguardo’*. Manifestó que en la mayoría de los pabellones hay detenidos con permanencia allí¹⁹⁴, es decir que no son ingresos recientes. Expresó que ***‘hay muchos internos que tienen permanencia, por ejemplo en el 5 y el 6 que son pabellones de ingreso- ingreso. Ahí es abierto, salvo cuando ingresan que están 48 hs. en celda propia encerrados hasta que se vea si pueden convivir con la población. Los pabellones 1 y 2 son de resguardo. El 3 y 4 son resguardo para los ingresos, esos tienen un régimen más severo de aislamiento, y el 9 es distinto. Son 5 pabellones de resguardo. La diferencia del pabellón 9 es que es abierto, no hay celdas individuales, es colectivo. (...) Los pabellones 10, 11 y 12 también son pabellones colectivos. El 11 tiene capacidad para 40 y está colmado ahora, el 12 también.’***”

“Los pabellones 5 y 6 dentro del módulo 3 son denominados como ‘ingreso-ingreso’ ya que alojan detenidos que ingresaron recientemente a la cárcel. La administración penitenciaria destina ambos pabellones a ingresantes de *población común*, a pesar de lo cual, se identificaron personas con alojamiento prolongado y también con alojamiento permanente¹⁹⁵. Por estos casos, quienes permanecen por varios meses, como por aquellos que obtienen la permanencia, corresponde interpelar la definición de ‘ingreso’ de los pabellones 5 y 6 en tanto espacios de ‘tránsito’. Ambos son sectores de alojamiento y en tal sentido deben considerarse sus condiciones de vida.”

“Consultándole sobre cómo actúan ante situaciones de conflictividad entre detenidos, [el Jefe de Turno] explicó que: *‘se los separa del resto. Si hay lugar se lo aloja en el pabellón 8, o si no se ve la posibilidad de alojarlo en otro pabellón, generalmente en ingreso- ingreso, pabellón 5 o 6 y se hace cumplir la sanción o la disposición del Director por 3 días en celda propia en esos pabellones*. El pabellón de aislamiento se utiliza para gestionar la redistribución de la población ante situaciones de conflicto, para separar a quienes piden o se les impone una medida de resguardo en calidad de ‘tránsito’ o de resguardo con permanencia en pabellón de aislamiento, etc. Por ello, es que se aplican las regulación del conflicto también se gestiona a través del realojamiento en otros pabellones con aislamiento

¹⁹⁴ No pudo precisar el número exacto de presos con permanencia en el módulo 3.

¹⁹⁵ Estos detenidos que son un grupo reducido suelen ser los “fajineros” de pabellón o “*los que llevan la política*” del pabellón, tal como lo definen agentes penitenciarios.

en celda propias como en el 5 y 6 que son ingreso-ingreso, cumpliendo en muchos casos la sanción en propia celda, dado que los 8 cupos que posee el pabellón 8 no son suficientes para absorber la diversidad de situaciones en que la autoridad penitenciaria utiliza el aislamiento para gestionar a la población.”

Por último, **el tercer campo analítico: “la ‘función de ingreso’ en tanto técnica penitenciaria extendida se articula con la técnica de aislamiento”** y se expande con su aplicación en otros espacios de la cárcel. Esto se constituyó en un emergente identificado durante el año 2016 en el marco del trabajo de campo.

En cuanto a los Complejos –con alojamiento unicelular– Complejo I de Ezeiza y Complejo II de Marcos Paz, el dispositivo de ingreso registra una presencia y expansión significativa de la técnica de aislamiento. Ahora bien en tanto dispositivo, observamos la reproducción a otros espacios carcelarios de alojamiento en estos Complejos, y se identificaron en varios pabellones de población, “los atributos” de la **función primaria de ingreso**, en particular el segundo momento o eslabón, e integrando la misma la aplicación de **la técnica de aislamiento en celda de pabellón de alojamiento común**. Es decir, la producción extrema de degradación y deterioro vital a través de la gestión de la falta y la escasez en un contexto de encierro absoluto –23 horas en celda– por el plazo de 48 a 72hs, en pabellones de población con la singularidad que no refiere “una situación de sanción¹⁹⁶” sino de “ingreso”. En los discursos penitenciarios se ha registrado una “asimilación des-problematizada” entre los “contextos” de *sanción* y de *ingreso* a un pabellón (ver nota al pie)

En este sentido destacamos en esta breve presentación que esta **función de ingreso** (propia de los Módulos y Pabellones de Ingreso) como técnica extendida a otros pabellones en clave de gobierno de sujetos y poblaciones se identificó en los Módulos I y II de Complejo Penitenciario II de Marcos Paz y en los Módulos III y IV Complejo Penitenciario I de Ezeiza.

Los relatos:

- *“Estuve tres días ‘engomado’ en el C de Ingreso y me sacaron al pabellón, estuve cuatro días y me mandaron acá al Módulo 3 y otra vez, 2 días ‘engomado’ en celda, llevo varios días sin comer, cuando salí del ‘engome’ en Ingreso, no llegué a hacerme de un ‘rancho’, así que casi no comí. Cuando estas encerrado 23 horas, no comés, algo te tiran un pan, una galletita y cuando salís una hora, entre que hablas a tu familia y te bañas, y no te toca un ‘fajinero’ con onda, no comes. Yo además en las dos celdas de estuve sin luz, en Ingreso y acá, ni foco te dan, va no te dan nada” (CPF I).*

¹⁹⁶ La aplicación de sanciones formales e informales tanto en sectores destinados a su cumplimiento –celdas de castigo o buzones–, como en celda propia, reproducen esta modalidad de despojo y degradación, con aislamiento absoluto, en el discurso y prácticas penitenciarias estos son los “atributos propios de la sanción” sin problematizar que la misma no debería registrar estos suplementos punitivos en clave de violencia institucional.

- *“En el Pabellón 2 [del Módulo I] estuve 2 días ‘engomado’ al ingresar. Cuando me pasaron al Pabellón 1 [del Módulo I], también me dejaron 3 días ‘engomado’, 23 horas, a celda pelada, sin comer, un bajón, ni mi imagino como serán los buzones, si cuando entrás te hacen esto” (CPF II).*

El dispositivo de ingreso tal como fue presentado en este informe reconoce readaptaciones estratégicas y expansiones funcionales que lo hacen clave en el marco del gobierno de poblaciones y sujetos en el contexto intra-carcelario.

MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I – EZEIZA, BUENOS AIRES

Introducción

El Complejo Penitenciario Federal I forma parte del grupo de unidades en las que se han desarrollado líneas de investigación e integra el trabajo de campo del RCT del año 2016, como propuesta de seguimiento y actualización en relación al trabajo realizado en los años 2011 y 2012, cuyo informe se encuentra plasmado en los Informes Anuales del Registro Nacional de Casos de Tortura de esos años.

En el marco de la propuesta analítica del Registro de Casos de Torturas (RCT)¹⁹⁷ en cuanto al abordaje cuantitativo y cualitativo de las unidades relevadas, la cuestión de los malos tratos físicos, los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas presenta estilos diferenciados por cada cárcel, pero registran en común una intensidad y regularidad punitiva reconocida en las prácticas violentas penitenciarias en los últimos 10 años.¹⁹⁸

Como señalábamos en el Informe Anual del año 2012:

“Al Complejo Penitenciario I de Ezeiza (CPF I) lo define su estilo punitivo severo en el que se distinguen distintas formas de violencias institucionales (malos tratos y torturas), en un entramado que incluye en un primer lugar destacado, **las agresiones físicas y el aislamiento (Sistema Sancionatorio, Resguardo de Integridad Física y Sectorización) y la persistente Falta de Asistencia Alimentaria de los detenidos**. A estas prácticas punitivas debe añadirse las malas condiciones materiales de detención en la mayoría de los 6 módulos, la deficiente atención a problemas de salud, las amenazas y la requisa personal vejatoria.

El Complejo Penitenciario N° I aloja en la actualidad sólo a varones adultos, sin embargo ha contado entre su población con “jóvenes adultos” –trasladados hace dos¹⁹⁹ años al Módulo V del Complejo Penitenciario Federal II– ocupando el “lugar” de los pabellones que alojaban a los presos conflictivos en esa cárcel y a su vez, realizándose la reubicación de estos en el Módulo IV del Complejo I, que comienza a ser catalogado desde ese momento como de ‘alta conflictividad’.

También alojó a mujeres, extranjeras-primarias y no en el marco de una *política penitenciaria de género* que por ejemplo contemplara una cárcel mixta, sino simplemente como producto de una *política de emergencia* para reducir el hacinamiento en la Unidad 3 (hoy Complejo Federal IV). Actualmente éstas detenidas se encuentran alojadas en su mayoría en la Unidad 31, debido a esta necesidad de ‘trato diferencial’. Esta ‘plasticidad funcional’ del Complejo I en el marco del gobierno de las poblaciones encarceladas se afianza al destinar pabellones y un sector del Hospital

¹⁹⁷ El Registro de Casos de Tortura se inscribe en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT).

¹⁹⁸ Para ampliar sobre la cuestión carcelaria federal, consultar la página web de la PPN, Informes Anuales de la PPN, libros de la PPN: *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y torturas en las cárceles federales, Los alcances del castigo. Mujeres en Prisión*, entre otros textos y publicaciones.

¹⁹⁹ Actualmente se cumple 7 años del traslado de este grupo a Marcos Paz.

Penitenciario (HPC) al traslado de la Unidad 20 que se encontraba en el predio del Hospital Neuropsiquiátrico Borda, también en correspondencia a una situación de emergencia por graves situaciones (...) [que hemos reseñado en otros informes]²⁰⁰.

Este complejo conforma el grupo de unidades en las que se han desarrollado líneas de investigación y estudios específicos y, fundamentalmente, integra un campo de intervención y seguimiento permanente del Área de Metropolitana de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN). Así, el CPF I se incluyó en el trabajo de campo del RCT como propuesta de seguimiento y actualización en relación al abordaje realizado en el año 2012.

El presente Informe consta de tres apartados. En el primero se expone una breve caracterización e historia del Complejo I, que replica la realizada en el año 2012. El segundo contiene la actualización de los **antecedentes del CPF I** de los años 2013-2016, cuyas fuentes principales son los documentos producidos por la PPN plasmados en el contenido de los Informes Anuales y en el Expediente de Unidad (N° 6402) que tramita el organismo, puntualizando en aquellos temas y problemáticas que se vinculan con las categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Tortura. Los antecedentes previos al año 2012 se encuentran plasmados en el Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos del año 2012 (págs.127-160). Esos resultados se constituyeron en aportes fundamentales para el proceso de indagación y relevamiento durante el trabajo de campo del año 2016.

Finalmente, en el tercer apartado se realiza la presentación y lectura cualitativa con respaldos cuantitativos del **RCT en el CPF I durante el año 2016** integrado por las distintas fuentes que lo componen: Ficha del RCT, Ficha de Observación del RCT y Ficha del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* de la PPN. Este apartado se ilustra, singularmente, con los relatos de las personas detenidas entrevistadas.

Historia y caracterización del CPF I de Ezeiza

Retomamos como punto de partida del presente informe las consideraciones generales en relación al Complejo Penitenciario Federal N° I de Ezeiza realizadas en el año 2012.

A continuación se transcribe la información oficial del Servicio Penitenciario Federal, que consigna las características del CPF I. Dado que con los años ha variado la información oficial, optamos por combinar la disponible actualmente con aquella que empleamos para elaborar el informe en el año 2012²⁰¹.

²⁰⁰ Al respecto véase el capítulo sobre “Dispositivo psiquiátrico” en los informes anuales 2012, 2013 y 2014 del RNCT.

²⁰¹ Consultas realizadas en la web oficial el 14 de febrero de 2013 y 29 de junio de 2017.

“Concepción: módulos de alojamiento individual para 300 internos cada uno, con gestión autónoma de cada uno de ellos que reporta a la Jefatura del Complejo.

Nivel de Seguridad: alta-máxima.

Capacidad de alojamiento: 1931 internos

Contención: doble alambrado perimetral externo y alambrada para cada uno de los módulos.

Sensores de movimiento y pantallas de circuito cerrado de televisión.

Habilitado: 1999

Emplazamiento: Constituyentes s/nº (1804), José María Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Superficie total: 50 hectáreas.

Metros cuadrados cubiertos: 80 mil” (información correspondiente al año 2013)

“Características edilicias

Fue habilitado en 1999 y se distribuye de la siguiente manera:

Unidad residencial I

Tiene capacidad para albergar a 372 internos divididos en:

- 6 pabellones de alojamiento celular de 50 celdas cada uno
- 2 pabellones de alojamiento celular de 12 celdas cada uno
- 1 pabellón de alojamiento común de 48 plazas

Unidad residencial II

Tiene capacidad para albergar a 372 internos divididos en:

- 6 pabellones de alojamiento celular de 50 celdas cada uno
- 2 pabellones de alojamiento celular de 12 celdas cada uno
- 1 pabellón de alojamiento común de 48 Plazas

Unidad residencial III

Tiene capacidad para albergar a 348 internos divididos en:

- 6 pabellones de alojamiento celular de 50 celdas cada uno
- 4 pabellones de alojamiento celular de 12 celdas cada uno

Unidad residencial IV

Tiene capacidad para albergar a 348 internos divididos en:

- 6 pabellones de alojamiento celular de 50 celdas cada uno
- 4 pabellones de alojamiento celular de 12 celdas cada uno

Unidad residencial V

Tiene capacidad para albergar a 120 internos divididos en:

- 4 pabellones de alojamiento celular de 30 celdas cada uno

Unidad residencial VI

Tiene capacidad para albergar a 75 internos en celdas individuales, divididos en:

- Pabellones A, B y C, capacidad de alojamiento individual de 15 celdas, alberga internos homosexuales
- Pabellones C y D, capacidad de alojamiento individual de 15 celdas, alberga internos primarios y aquellos alcanzados por el Sistema de Intervención para la Reducción de Corruptibilidad.

Unidad residencial de ingreso

Tiene capacidad para albergar a 310 internos divididos en:

- 10 pabellones de alojamiento celular de 30 celdas cada una
- 1 pabellón de alojamiento celular de 10 celdas

Educación

En el establecimiento, los internos pueden acceder a diferentes grados de educación formal. Por caso:

- Primario: Escuela de Educación Primario Adultos - EEPA N° 708
- Secundario: Centro Educativo de Nivel Secundario - CENS N° 452
- Universitario: Universidad de Buenos Aires (UBA)
- Nivel de formación profesional: Centro de formación profesional - CFP N° 401

Trabajo

La unidad cuenta, entre otros, con los siguientes talleres productivos:

- Panadería
- Herrería
- Carpintería
- Zapatería
- Sastrería
- Imprenta
- Armado de carteras

Salud

Dentro del complejo se encuentra el Hospital Central Penitenciario I, un establecimiento de atención con 50 plazas distribuido en dos plantas. Además funciona el Hospital Psiquiátrico de Varones (Unidad 20).” (Información correspondiente al año 2017).²⁰²

“Características e historia:

El Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza es el primer establecimiento construido en Sudamérica que plantea una nueva concepción de arquitectura penitenciaria caracterizada por el alojamiento individual, la autonomía de sus módulos de alojamiento y la multiplicación y flexibilidad de los espacios y funciones para optimizar las posibilidades de clasificación y tratamiento de detenidos.

Construido para alojar gran cantidad de internos en sectores autónomos (los módulos o unidades residenciales), está dotado de moderna tecnología de seguridad aunque diseñado arquitectónicamente buscando diluir el tradicional impacto visual de los establecimientos carcelarios recargados de murallas y rejas.

Por la autonomía de estos módulos, cada uno aloja detenidos de antecedentes y personalidades compatibles para facilitar su convivencia y orientar con precisión el trabajo penitenciario de tratamiento.

La construcción ocupó un predio de 50 hectáreas, con 80 mil metros cuadrados cubiertos. Su capacidad original fue de 1620 internos en seis módulos residenciales de 300 internos cada uno, que luego fue paulatinamente ampliada. Se sumó el módulo de ingreso, selección y tránsito y un hospital penitenciario polivalente de mediana complejidad con 120 camas.

Los pabellones de alojamiento, seis por cada módulos o unidad residencial, conforman una construcción triangular donde los lados cortos contienen las celdas distribuidas en dos plantas,

²⁰² La información oficial vinculada al acceso a educación, trabajo y a la salud serán tensionadas en los siguientes apartados que componen este informe.

mientras que el lado mayor –la hipotenusa- es ocupada por las aulas, talleres, enfermería, criminología, servicio social, servicio espiritual, gabinete psicológico, campo deportivo, salas de visita y otros espacios destinados a la dirección, guardia y administración.

Así concebidos, los pabellones recortan entre ellos amplios espacios verdes al aire libre que permite a los internos la práctica de deportes y esparcimiento, al tiempo que el predio dota de adecuada luz solar y aireación a todas las celdas y recintos.

Las cincuenta celdas repartidas en dos niveles envuelven por dos de sus tres lados a un espacio central de doble altura, el salón de día o usos múltiples, destinado a las actividades diarias y comunes de los alojados.

Las celdas de 8 metros cúbicos, todas con ventana al exterior, cuentan con mesa, silla, alacena, cucheta, artefacto sanitario de acero inoxidable que combina lavatorio e inodoro, todos fijados al piso.

Los talleres laborales para internos, por el que perciben el salario mínimo, vital y móvil establecido por ley nacional con la cobertura social análoga a la de la vida libre, están instalados en naves de trabajo dotadas de modernas instalaciones, maquinarias y herramienta para los oficios de carpintería, electricidad, huerta, zapatería, bolsería, confección de libros en Braille para ciegos, sastrería, panadería, herrería y mantenimiento, entre otros.

El diseño de los espacios apuntó a promover el desarrollo de las aptitudes individuales de los internos, por lo que se contempló la existencia de aulas y talleres que puedan ser ofrecidos a toda la población penal, estos últimos adaptados al uso de la cada vez mayor tecnología que demandan los distintos rubros de producción.

En la actualidad funcionan talleres de panadería, zapatería, imprenta, confección de formularios, armado de carpetas para empresas, sastrería, armado de bolsas de papel para empresas, bolsas de residuos y confección de rollos de papel higiénico, entre otros.

El CPF I cuenta, además, con un llamativo, por amplio y moderno, hospital penitenciario polivalente de mediana complejidad.” (Información correspondiente al año 2013)

“Historia

La iniciativa para la construcción del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza surgió en 1994, con la decisión de promover un profundo cambio del sistema penitenciario federal a partir de la construcción de establecimientos contemplados en el Plan Director del Servicio Penitenciario Federal (Decreto 426/95). En ese momento la sobrepoblación carcelaria y el deterioro edilicio de las dos más grandes cárceles federales, la ex Unidad 1 y la ex Unidad 2, ambas emplazadas en la capital federal, demandaban decisiones cruciales como las que se tomaron al adoptar un programa de construcciones carcelarias vasto y acorde a la época.

El 12 de setiembre de ese año se conformó una comisión de trabajo que elevó el proyecto ‘Futuras Construcciones Carcelarias’, previendo inicialmente el emplazamiento de un complejo penitenciario en la localidad de José María Ezeiza para reemplazar a la Cárcel de Encausados de Capital Federal (ex Unidad 1) y la Prisión de la Capital Federal (ex Unidad 16), comúnmente denominadas ‘Caseros nueva’ y ‘vieja’.

La licitación pública nacional e internacional para su construcción mediante la cláusula ‘llave en mano’ fue adjudicada al grupo italiano ‘Techint Compañía Técnica Internacional S.A. Comercial e Industrial’. El contrato definitivo se firmó el 29 de mayo de 1998. Contempló la construcción del

establecimiento en forma ‘completa, consumada y perfecta’, con equipamientos e insumos suficientes para su inmediata puesta en funcionamiento, sumando la capacitación del personal técnico para el mantenimiento de la moderna tecnología carcelaria.

La primera fase de la obra finalizó en octubre de 1999, al inaugurarse el Módulo de Residencia II, el edificio administrativo central, el de mantenimiento y la cocina central.

El 1º de febrero de 2000 ingresaron los primeros internos alojados en el único módulo habilitado hasta ese momento. Con esto se inició el proceso de descompresión de la población penal de la Cárcel de Encausados (ex Unidad Nº 1) que transfirió su población penal al Complejo de Ezeiza. La corta y accidentada vida de la U1, se cerró a finales del mismo año con su desactivación definitiva. Las obras respondieron a la demanda de plazas del momento y así se fueron habilitando los módulos de residencia I, III, IV y el de ‘Ingreso, Selección y Tránsito’, respectivamente. Durante 2001 se activaron los módulos restantes V y VI de máxima seguridad.

El hospital penitenciario se inauguró el 19 de julio de 2001 y comenzó a funcionar plenamente en diciembre del mismo año.

El Complejo I de Ezeiza adoptó redistribuciones de su estructura a medida de las necesidades, lo que originariamente estaba previsto en su concepción y en el sistema de construcción. El 25 de octubre de 2005 se creó el Centro para Rehabilitación de Drogadependientes ‘San Agustín’ en el módulo VI pabellón ‘F’ con capacidad para 15 internos, que se trasladó posteriormente al Módulo II en los pabellones “H” e ‘I’.

En 2007 se habilitó el ‘Establecimiento Residencial de Mujeres’ en el módulo de residencia V, para internas procesadas primarias de baja potencialidad conflictiva o acusadas de delitos menores.

En el mismo año se habilitó el Anexo de la Unidad Residencial de Ingreso, pabellones ‘G’, ‘E’ y ‘F’, dependientes del Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U.20), que aloja internos-pacientes con trastornos de personalidad, retraso mental, síntomas cerebrales orgánicos de cualquier origen incluidos demencia y epilepsias, trastornos por abuso de sustancias o antecedentes de adicciones, autolesiones o con diagnóstico de ideación suicida o ideación de muerte.

Desde el 16 de abril de 2009 los módulos de residencia del complejo pasaron a operar como establecimientos autónomos plenos al aprobarse el ‘Manual de Organización Específico’, para funcionar con descentralización administrativa y operativa de la Jefatura del Complejo, que delega facultades en los directores de módulo para gestionar su tarea específica.” (Información correspondiente al año 2013)

Antecedentes del CPF I de Ezeiza. Actualización a partir del año 2012

En el siguiente apartado se sistematizan las principales intervenciones realizadas por las distintas áreas de intervención de la PPN en el período **2013-2016** en relación al CPF I – Ezeiza. Para ello, se recuperan los Informes Anuales de la PPN y la información obrante en el expediente del Complejo²⁰³. El apartado da cuenta de una tarea de seguimiento y actualización de antecedentes de esta cárcel, por lo cual se trabajará desde el año 2012, a

²⁰³ Expediente de unidad N° 6402.

partir del cuerpo 21 del expediente N° 6402, para conocer los antecedentes previos al 2012 ver Informe Anual 2012 del RNCT.

En cuanto a resultados de investigaciones que contienen datos empíricos y lecturas conceptuales sobre el Complejo I, ver apartado “La técnica de aislamiento en el programa actual del gobierno penitenciario. Un análisis sobre los Complejos de la zona metropolitana” en el Informe Anual 2016 de la PPN²⁰⁴ y en este Informe el apartado “Dispositivo de Ingreso”.

El último apartado en relación a “antecedentes” hace referencia a aquellos resultados propios de Registro Nacional de Casos de Torturas y del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* en los años previos al trabajo de campo del año 2016.

Antecedentes de intervención de la PPN

Antecedentes relevados en el Expediente del CPF I N° 6402 (2012-2016)

El expediente N° 6402 corresponde al Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza y consta de 37 cuerpos. Los primeros cuerpos registran las acciones e intervenciones iniciales de la PPN desde la creación del complejo en el año 2000. A partir del cuerpo 21 se plasman las acciones desde el año 2012 hasta la actualidad (marzo de 2017). Este apartado resulta un seguimiento del trabajo realizado por lo cual iniciará desde el cuerpo 21 del expediente N° 6402 hasta el inicio del trabajo de campo en marzo de 2016.

El año 2012 comienza con dos Recomendaciones, una respecto de la **deficiente asistencia de la salud** y otra sobre las prácticas penitenciarias de **agresiones físicas y requisa personal vejatoria**.

El 4 de enero de ese año se presentó la Recomendación N° 762 por los múltiples reclamos recibidos por la Procuración Penitenciaria en relación al Hospital Penitenciario Central (HPC) del CPF I de Ezeiza. Los espacios del HPC, por su estructura original, no resultaban funcionales y se hallaban en mal estado de conservación y con algunas instalaciones eléctricas precarias y riesgosas. No se advirtieron consultorios externos con médicos ni pacientes. Asimismo, se recaló la escasa dotación de médicos de guardia: “un solo médico para 1845 personas resulta a todas luces insuficiente”. Y se advirtió una “notoria falta de actividad –propia de un hospital– percibiéndose una inadecuada utilización de los recursos en relación a la magnitud e importancia de las instalaciones (...) resultaría conveniente contemplar la incorporación de médicos especialistas”. Por todo ello, el Procurador resolvió

²⁰⁴ El mencionado es una sección dentro del capítulo “El Registro de Casos de Tortura penitenciaria, policial y de otras fuerzas de seguridad. Resultado de investigaciones en curso”.

recomendar que el HPC funcione en forma integral como hospital, optimizando sus capacidades tecnológicas y de alojamiento, y como centro de salud de mayor complejidad. Además de “la incorporación prioritaria de médicos de guardia suficientes a las necesidades de la población penal; [y] la incorporación de los médicos especialistas necesarios”.

En otro orden, el 16 de enero de 2012 la PPN presentó la recomendación N° 764, la cual fue motivada por la denominada “bienvenida”: **agresiones físicas** en el momento del ingreso a la unidad, y propone la elaboración de un protocolo de actuación para los procedimientos de ingreso. El documento obrante en las fojas 4775-4782 señala que “el momento de la ‘bienvenida’ constituye y constituyó históricamente una de las circunstancias de mayor violencia física desplegada por la administración penitenciaria”²⁰⁵ y que el Módulo de Ingreso resulta el lugar en el que la mayor violencia física se despliega con reconocida regularidad. En la instancia de ingreso, varios detenidos afirmaron que fueron golpeados con cachetazos, golpes de puño y/o patadas por los agentes que les realizan la entrevista inicial.

“[D]e los 39 presos consultados, 22 manifestaron haber padecido prácticas de tortura física; es decir el 56% de la población entrevistada. De igual forma, quien no las había padecido, podía afirmar haber escuchado los gritos de los golpeados. Asimismo, el 100% aseguró haber sido agredido verbalmente o humillado debiendo permanecer durante veinte minutos aproximadamente desnudos totalmente en la instancia del chequeo médico y la requisita personal, frente a un ventilador”.

En esta circunstancia institucional se identifican dos tipos de tortura, **agresiones físicas** y **requisita personal vejatoria**.

En cuanto al **aislamiento**, en el expediente se agrega la constancia de un llamado telefónico de un detenido, a través del cual puso en conocimiento a la PPN de que el Pabellón B del Módulo IV del CPF I se encontraba bajo una medida de sectorización, con un régimen de vida de aislamiento severo. El 13 de enero el Área Metropolitana constató que estaba vigente dicha medida y entrevistó al director del módulo. Las autoridades penitenciarias refirieron que, tras un conflicto entre presos, el 1º de enero se dio intervención al cuerpo de Requisita para sancionar a los detenidos involucrados y sectorizar el pabellón:

“[se dividió] en dos sectores, planta baja y planta alta, permaneciendo en sus celdas los internos de una planta, mientras los de la otra se encuentran en el SUM, turnos que consisten en recreos de 3 horas a la mañana y 3 horas a la tarde para cada grupo o planta”.

En contraste, se consultó a los detenidos y manifestaron que el régimen de sectorización habilitaba a los detenidos a salir de sus celdas “por la mañana y por la tarde dos horas” únicamente, y que:

“El 1º de enero el personal de requisita, ingresó en estado de ebriedad al pabellón y reprimieron golpeando a mansalva a todos los internos, sin distinguir entre los que se estaban peleando y los que nada tenían que ver con la pelea”.

²⁰⁵ “Cuerpos Castigados, Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales”, PPN, Editores del Puerto 2008, página 126.

El informe explicita que los detenidos permanecían encerrados en sus celdas entre 18 y 20 horas diarias, lo cual agravaba las condiciones de detención, además de haber padecido agresiones físicas. Del mismo modo, los detenidos entrevistados por la PPN manifestaron que la comida que recibían era “un desastre” y, que “cuando viene Procuración nos dan pollo con ensalada, el resto de los días una baba de papas y fideos”. En la recorrida por el pabellón se advirtieron **malas condiciones materiales** en las celdas: conexiones eléctricas precarias, con cables pelados sin aislamiento, falta de agua en los lavatorios e inodoros, algunos de los cuales se encontraban tapados y, por lo tanto, eran inutilizables, teniendo los detenidos que utilizar bolsas plásticas para defecar.

En enero de **2012** el Procurador Penitenciario Dr. Francisco Mugnolo envió una carta al por entonces Director del SPF, Víctor Hortel, con el objeto de “poner en su conocimiento la preocupación y alarma que generan los graves hechos de violencia suscitados a lo largo de los últimos meses de 2011 y principios del año en curso en establecimientos bajo la custodia del Servicio Penitenciario Federal” (Fojas 4805 a 4807). El Procurador afirma que **las prácticas desplegadas en diversas unidades del SPF “denotan medios de gobernabilidad que potencian la violencia”**. El Procurador señala:

“[Se] evidencia la habilitación de espacios caracterizados por una serie de prácticas de las autoridades penitenciarias que permiten y fomentan episodios de conflictos entre detenidos con la consecuente violación estatal a cumplir su posición de garante de protección de la vida e integridad física de las personas que se encuentra bajo su custodia”.

Así, afirma que la falta de intervención oportuna para evitar que los conflictos resulten lesivos para los detenidos es reemplazada “por una actividad posterior, extemporánea y violenta que sólo tiene por finalidad restablecer el orden que ellos mismos habían colaborado a desestabilizar”. En consecuencia, **se producen “muertes y lesiones graves” que se deben a “políticas de gobernabilidad implementadas en los establecimientos referidos que inducen y provocan el estado de situación alarmante referenciado”**.

En relación al CPF I, destacó asimismo la gravosidad del **aislamiento** prolongado al que se somete a los detenidos y las consecuencias que esto provoca en su vida, integridad física y psíquica (fojas 4806).

Por todo lo expuesto, el Procurador requirió al Director del SPF la “inmediata intervención a efectos de ordenar a las autoridades de los establecimientos en cuestión el cese de dichas prácticas sistemáticas” (fojas 4807).

Entre febrero y mayo de 2012 se registraron múltiples reclamos en relación a la **deficiente asistencia a la salud**, tanto mediante llamados telefónicos al Centro de Denuncias de la PPN como a partir de audiencias individuales hechas por asesores del organismo en la unidad. Los detenidos manifestaron haber solicitado atención médica de diversas especialidades, no

obstante lo cual no habían sido asistidos. En este sentido, un detenido manifestó que le habían diagnosticado una hernia discal y sólo le habían provisto Diclofenac inyectable. Solicitó en reiteradas oportunidades ser atendido por un médico traumatólogo sin obtener respuesta alguna. Asimismo, denuncian la falta de entrega medicamentos prescritos. Las comunicaciones muestran la combinación de la falta o deficiente asistencia de la salud con otros tipos de tortura y malos tratos relevados por este registro, por ejemplo, las **agresiones físicas**. Un detenido comunicó que el 6 de enero, tras haber sido golpeado por la Requisa perdió un diente, motivo por el cual se encontraba con dolor e hinchazón y no había recibido atención médica ni medicación.

Por otra parte, las demandas hacen hincapié en las **malas condiciones materiales** en el Pabellón C del Módulo V donde “se obstruyen las tuberías, saliendo deshechos (sic) y materia fecal” lo que provocaba inundaciones en todo el sector.

A este respecto, en la primera parte del cuerpo 22 del Expediente Nº 6402 se plasma un monitoreo de seguimiento efectuado el 20 de enero por el Área Auditoria de la PPN sobre el “Procedimiento de ingreso” en el CPF I de Ezeiza. En la recorrida del Módulo de Ingreso, Selección y Tránsito (IST) se comprobaron **pésimas condiciones materiales, de mantenimiento e higiene**. “Se visualizó que las paredes del lugar –recinto del sector judiciales, pasillos y sector general– habían sido pintadas, pero no así el interior de las celdas” (Fojas 4914), las cuales “se encontraban en el mismo estado deplorable” registrado en la última visita de 2011. El informe indica: “las paredes [de las celdas] continuaban sucias, con telarañas y con presencia de humedad. Asimismo, los baños se encontraban tapados y sucios. (...) **El estado en el que se han constatado los baños de las celdas es claramente inhumano**”. Esto motivó la presentación de la Recomendación Nº 765 de la PPN al Director del CPF I a fin de “que instrumente las medidas necesarias para efectuar las reparaciones y acondicionamientos correspondientes de aquellas instalaciones defectuosas del Sector de Ingreso o Tránsito situado en la Unidad Residencial de Ingreso”. En particular, el Procurador recomienda la instalación de mobiliarios dignos donde los detenidos pudieran sentarse mientras permanecen alojados allí y que se garantizaran adecuadas condiciones de higiene y mantenimiento de todo el sector (fojas 4925 a 4929).

En esta misma dimensión, el expediente Nº 6402 del CPF I continúa con un informe que registró **malas condiciones materiales de detención** en las celdas de aislamiento de los pabellones G y H del Módulo IV luego de la visita de la PPN el 7 de febrero de 2012. En ambos pabellones se advirtió que los inodoros y las bachas de las celdas estaban tapados, sucios y desprendían olor nauseabundo, registrándose además la presencia de insectos. Ninguno de los colchones de las celdas monitoreadas era ignífugo y el sector de las duchas perdía agua constantemente por lo que los pabellones se encontraban inundados.

En fojas 4990 se detallan las audiencias individuales de junio de 2012 las cuales hacen referencia a reclamos en relación a las **malas condiciones materiales** y al **aislamiento**. Un

detenido manifestó que los alojados en el Anexo Unidad 20 (Módulo VI) “no tienen calefacción, ni cocina y están encerrados todo el día salvo un recreo de media hora. Asimismo, se reiteran demandas por la **falta de atención médica** de distinto nivel de gravedad, registrándose nuevamente la falta de asistencia de distintos especialistas. Se destaca el caso de un detenido que había sido trasladado hacía un mes desde Unidad 12 de Viedma al CPF I de Ezeiza para ser atendido por urología debido a que orinaba sangre, y que al momento no había sido atendido y continuaba con el síntoma.

El cuerpo 23 del expediente del CPF I contiene varias secciones con audiencias individuales y llamados al Centro de denuncias de la PPN entre julio y agosto de 2012. En el listado sobresale nuevamente la **falta de atención médica** por falta de entrega de medicamentos o de asistencia de especialistas. Varios detenidos manifestaron que eran ignoradas sus dolencias o afecciones. También se destacan las referencias a la **deficiente alimentación**, en especial en el caso de aquellos detenidos que padecían alguna enfermedad crónica, quienes no recibían la dieta alimentaria prescrita.

Asimismo, se registraron otros tipos de malos tratos como la **desvinculación familiar**. Algunos detenidos manifestaron que sus familiares padecían malos tratos en las visitas y otros, prolongadas demoras en la concreción de las visitas de penal a penal. Dos detenidos reclamaron por la corta duración de las visitas y las demoras en la atención e ingreso de sus familiares: “[las visitas] llegan a las 9.00 hs. a hacer la fila para sacar número, tardan en atenderlos y que recién a las 15.00 hs. ingresan hasta las 17.00 hs.” (Fojas 5064).

Más adelante, figura un informe sobre las **malas condiciones materiales del Módulo IV** realizado por el Área Metropolitana de la Procuración Penitenciaria en junio de 2012. El informe describe la estructura del módulo, que contaba con diez pabellones unicelulares, seis de los cuales tenían capacidad para 50 personas (A a F) y cuatro para 12 (G a J), de los cuales 2 (G y H) funcionaban como sectores de alojamiento para el cumplimiento de sanciones disciplinarias.

Las condiciones materiales de alojamiento de los pabellones A, B, C, D, E y F resultaban deficientes en la mayoría de sus aspectos. Se relevó la existencia de riesgosas conexiones eléctricas, un deplorable estado de higiene, defectuoso funcionamiento de los sanitarios y duchas, una inadecuada ventilación e iluminación y un inexistente sistema de seguridad contra incendios, generando como resultado condiciones degradantes y peligrosas para las personas allí alojadas. Todos los pabellones repetían las pésimas condiciones de higiene en los patios, estaban inundados y con desagradable olor, lo cual generaba humedad y moho; las piletas estaban obstruidas, con agua podrida y las canillas perdían agua.

Asimismo, el informe hace hincapié en la diferencia sustancial de las condiciones materiales de los Pabellones G, J y H, por un lado, y las del Pabellón I. Los pabellones G y H, de alojamiento temporal y para el cumplimiento de sanciones, se hallaron en pésimas

condiciones. Había pérdidas en algunas de las canillas de las duchas y el baño común estaba sucio y sin funcionamiento. Se advirtió además agua en el piso y humedad. Ninguno contaba con heladera o freezer, ni sector de cocina. Al momento de la visita no funcionaba la calefacción ni el sistema eléctrico. El Pabellón J de alojamiento permanente para detenidos con *Resguardo a la Integridad Física* (RIF) tampoco contaba con electrodomésticos de cocina, con lo cual los detenidos utilizaban un dispositivo artesanal denominado “metra”²⁰⁶ para calentar la comida o cocinar, altamente peligroso. Tampoco contaba con calefacción y la ventilación resultaba inexistente. El baño común no funcionaba y, de las dos duchas, sólo estaba en funcionamiento una. No funcionaban todas las luces del sector. Por su parte, el Pabellón I, de alojamiento permanente y “de conducta” presentaba mejores condiciones, los revestimientos estaban en buen estado de conservación, contaban con aire acondicionado y varios electrodomésticos²⁰⁷, mientras que los sanitarios funcionaban correctamente (Fojas 5016 a 5038).

Este monitoreo promovió la elaboración el 28 de septiembre de 2012 de la Recomendación Nº 779 al jefe del CPF I para que el Servicio Penitenciario:

“...tome las medidas necesarias a los efectos de refaccionar y reacondicionar las celdas de alojamiento, los sectores comunes, de baños y duchas en la totalidad de los pabellones de la Unidad Residencial [módulo] Nº 4. Asimismo, (...) la reestructuración del sistema de mantenimiento. (...) el reacondicionamiento de los sistemas de agua corriente, agua caliente en duchas y calefacción de los pabellones (...) la reestructuración del sistema de entrega de elementos de higiene; colchones; almohadas, ropa de cama y lámparas y garantizar el acceso a dichos bienes a la totalidad de la población” (fojas 5137 a 5143).

En relación a este mismo tema, en el expediente 6402 se adjunta un informe de asesores del organismo tras la recorrida en el Pabellón I del Módulo I. En el relevamiento se verificaron las **malas condiciones estructurales** del sector. El informe hace referencia a “falencias edilicias, falta de luz artificial, agua caliente y fría en las celdas del pabellón”. Puntualmente, ninguna de las celdas inspeccionadas contaba con luz artificial, ni había portalámparas y en una de ellas la grifería estaba falseada generando inundación. El baño general del SUM tampoco se hallaba en buenas condiciones y no contaba con luz artificial y el agua caliente de las duchas funcionaba de manera discontinua.

Por su parte, a raíz de las reiteradas denuncias sobre las **malas condiciones materiales** en el Pabellón A del Módulo V del CPF I, el Ministerio Público de la Defensa envió una carta al Procurador para dar a conocer que los detenidos alojados allí carecían de calefacción. Esto motivó una visita de la Procuración a dicho sector y se corroboró que los detenidos se encontraban atravesando esta situación desde el mes de julio, plena época invernal.

²⁰⁶ La denominada “metra” consiste en un artefacto precario para calentar alimentos. Emplean una botella plástica con agua e introducen dos cables de electricidad pelados que calientan el agua y allí introducen los alimentos en una bolsa, o bien utilizan esa agua para preparar alguna infusión.

²⁰⁷ Adquiridos por los propios detenidos.

A continuación, en las fojas 6174 a 6220, se adjuntan audiencias individuales de octubre y noviembre de 2012 que refieren nuevamente a **malas condiciones materiales, deficiente asistencia a la salud, robo y daño de pertenencias y agresiones físicas**. Se puntualizan algunas de las demandas más relevantes:

- Varios detenidos solicitaron la atención médica de diversos especialistas ya que continuaban sin ser atendidos. Denunciaron además la suspensión de medicaciones, tratamientos o dieta especial. Un detenido requirió que lo entrevistara el médico de la PPN ya que, pese a contar con la indicación del cirujano del HPC para ser operado con urgencia por padecer hemorroides, el Servicio Penitenciario no lo llevaba, haciéndole perder los turnos en los hospitales extramuros.
- Otro detenido hizo referencia a que el 18 de octubre aproximadamente a las 12 de la noche, le abrieron la celda tres penitenciaros los cuales le pidieron que se levantara porque tenía médico. El detenido se levantó y éstos lo ataron y le taparon la cara. Lo llevaron a un lugar cerca de la Enfermería en donde lo desvistieron completamente, lo tiraron al piso, le pisaron la cabeza y le dijeron, “¿A vos te gusta fugarte? Bueno, ¡ahora vamos a ver qué haces!”, y le tiraron agua hirviendo con una pava en los pies. Permaneció en el suelo un rato, luego el enfermero lo vistió y lo llevaron a su celda. Presentaba ampollas en los pies.

Un detenido notificó en entrevista con asesores de la PPN que el 25 de octubre de 2012, tras realizar una medida de fuerza en el Pabellón B del Módulo II por problemas en el ingreso de la visita, la Requisa había ingresado reprimiendo indiscriminadamente a la totalidad de la población alojada. El relato textual sobre las **agresiones físicas** es el siguiente:

“El miércoles un pibe prendió fuego un colchón porque no le permitían ingresar la visita. La requisa entró y reprimió con balas de goma. Lesionó a varios. A otros les pegó también. Uno de los heridos con perdigones es XXX²⁰⁸, tiene perdigones en su pierna”.

En fojas 6250, el seguimiento de la situación reveló que, ante la medida de fuerza, el servicio penitenciario demoró en asistirlo “no me sacaron [de la celda] hasta que casi me muero”.

El Cuerpo 24 del Expediente del Complejo I inicia con una presentación de los Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 23 hacia el Procurador Penitenciario en referencia a la **falta y deficiente alimentación** que se encontraban padeciendo los detenidos alojados en el Módulo III. Dicho documento narra que en la visita que efectuaron el 26 de septiembre de 2012 al Complejo:

“...hemos recibido manifestaciones por parte de los internos del módulo 3, señalando que la comida suministrada es escasa que ‘no se puede comer’ ya que está compuesta de un poco de grasa en un caldo sin gusto, con papas y batatas podridas, razón por la cual pasan situaciones de hambre”.

²⁰⁸ Detenido cuyo nombre la PPN tiene registrado y se reserva para este informe.

En el mismo sentido, el 14 de diciembre de 2012 se presentó una reseña de los alimentos provistos por el SPF en el Módulo I, a partir de reclamos de los detenidos alojados en el Pabellón D. Asesores de la PPN consultaron a los detenidos y “de las entrevistas personales (...) se concluyó que **el reclamo resulta prácticamente unánime respecto de la mala alimentación que provee el Servicio Penitenciario Federal** en el pabellón señalado”. Los presos hicieron especial hincapié en la pésima cantidad y calidad de los alimentos y respecto al estado de los mismos, refirieron recibir “porciones reducidas, de alto contenido graso, que históricamente ha sido recepcionada fría y no caliente”, según expresa el informe. Los detenidos manifestaron que:

“La última comida entregada había sido un pedazo de grasa con algo de carne, garbanzos, porotos, tomates crudos y verdes, todo mal oliente. A la noche sopa de caldo con algunas verduras flotando con zapallo crudo y batatas en mal estado. Asimismo, entregan guiso con fideos, zanahorias y batatas en mal estado, todo imposible de comer”.

A fines de diciembre de 2012, la Dirección de Protección de Derechos Humanos de la PPN comunicó al Procurador sobre las **malas condiciones materiales** en el Pabellón C del Módulo V del CPF I, específicamente la falta total de suministro de agua (foja 6233).

El noviembre de 2012 el Área de Salud Mental de la PPN realizó un monitoreo sobre el Centro de Rehabilitación de Drogadependientes (CRD) que funcionaba en el Módulo II del CPF I. Se entrevistó al encargado y a una psicóloga del dispositivo, detectándose **serias deficiencias en la atención de la salud mental de los detenidos**. El informe resalta como llamativo que el encargado y el jefe del CRD “a cargo del abordaje terapéutico” fueran agentes penitenciarios, es decir, “que la organización de los operadores terapéuticos estuviera en manos de alguien sin formación idónea”. Se destaca que se encaraba el dispositivo con un tinte moral, ya que funcionaba con la “modalidad de las comunidades terapéuticas sociales” y los operadores manifestaron ocuparse de cuestiones “físicas, morales y psicológicas”. Los asesores de la PPN pusieron en tensión nuevamente que dichos operadores no tenían la “debida formación” y que se priorizaba evitar conflictos vinculados al “quiebre de las normas (...)”. Lo cual pone en evidencia el funcionamiento del dispositivo de salud bajo la lógica penitenciaria”.

El **año 2013** inicia con referencias a la **falta y deficiente alimentación**. En fojas 6298 se adjunta una presentación del 8 de enero de una Defensora Oficial que, luego de entrevistar a un detenido alojado en el Módulo VI del CPF I, expone: “la comida que le proveen en dicho centro [psiquiátrico]²⁰⁹, amén de escasa, es de mala calidad, aclarando que algunos alimentos (carne de pollo, vegetales) presentan condiciones de suciedad y aun de putrefacción, que los toman no aptos para el consumo”. Asimismo, en fojas 6335 se menciona una nota remitida por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº23 que pone en conocimiento los reclamos de los detenidos alojados en el Módulo III del CPF I respecto al

²⁰⁹ En el módulo 6 – Anexo 20 del CPF I funciona del Servicio Psiquiátrico Central de Varones.

mismo tema, mencionándose la escasa cantidad y mala calidad de la comida proporcionada por el Servicio Penitenciario.

Dadas las características edilicias y la diversidad de población que alojaba el Módulo VI en enero de 2013, el Procurador Penitenciario elaboró la Recomendación N° 786 en relación a las **malas condiciones materiales** y **el aislamiento** en el módulo (fojas 6312 a 6318). Originalmente el sector fue construido para el cumplimiento de sanciones y posteriormente comenzó a alojar a detenidos con *Resguardo a la Integridad Física* (RIF). Paulatinamente fue modificándose el tipo de población alojada hasta que finalmente, a partir del 2011, el sector se destinó, por una parte, al “Anexo 20 del Servicio Psiquiátrico Central de Varones” y, por otra, a la población travesti, transexual y homosexual. En la Recomendación se resalta que la estructura del sector era inadecuada para el alojamiento permanente de personas dado que fue construido para otra finalidad:

“El módulo VI es un espacio ediliciamente construido para el cumplimiento de sanciones disciplinarias, es decir, como un lugar de alojamiento transitorio y no permanente; (...) por lo tanto las condiciones físicas y materiales han sido pensadas bajo este concepto de transición” (fojas 6312).

Por otra parte, se concluye que el módulo funcionaba como “un lugar de depósito de personas que no podrían compartir espacios con la aparente mayoría; entre los que fueron desfilando (sic) están: sancionados, RIF, CRD, Anexo 20, travestís, transexuales y homosexuales”. Por eso el Procurador Penitenciario recomendó:

“modificar las características edilicias de la Unidad Residencial [módulo] VI del CPF I de Ezeiza, a los efectos de que esta se adecue a un sector de alojamiento permanente; asemejando su perspectiva visual al resto de las Unidades Residenciales del predio. En este marco, se recomienda principalmente se derribe el muro perimetral que rodea a la Unidad Residencial [módulo] VI, de modo de hacer visible y de integrar a la población penal que allí se aloja” (fojas 6317).

El expediente del CPF I de Ezeiza prosigue con un seguimiento sobre el “Procedimiento de Ingreso” por tratarse de una instancia de suma indefensión y vulnerabilidad para las personas detenidas y por la identificación de la ya descrita práctica de “bienvenida” en el Módulo de Ingreso (fojas 6341 a 6356). En entrevista con detenidos ingresantes se reconstruyó el “procedimiento de ingreso” y se resaltó que no se registraron agresiones físicas, como dato novedoso. El informe señala:

“La ausencia de la ‘bienvenida’, sorprendió tanto a los funcionarios de la Procuración como a los detenidos entrevistados, ello teniendo en cuenta que en los relevamientos realizados en los últimos años por esta PPN, las agresiones físicas y psicológicas sobre la población ingresante, ocurrían de forma sistemática y recurrente; siendo la misma una parte natural del proceso de ingreso al SPF” (fojas 6354).

No obstante, todos los detenidos atravesaron otros tipos de malos tratos registrados por el RCT, como la **requisa personal vejatoria** y las **malas condiciones materiales**. La mayoría narró que se los hacía desnudar por completo y girar sobre su eje al tiempo que eran

filmados. En este sentido, un detenido informó “haber tenido que desnudarse por completo con flexiones”.

Por otra parte, al recorrer el “sector de ingreso o tránsito” se detectaron **pésimas condiciones materiales**. Si bien se habían realizado modificaciones desde la última intervención de la PPN, se observó que la higiene era inadecuada, algunos de los baños del interior de las celdas se encontraban tapados y desprendían fuerte olor. Asimismo, la mayoría de los relatos coincidieron en la suciedad de las “leoneras”, el fuerte olor desagradable, que había inodoros tapados con agua estancada, no había flujo de agua en los lavatorios, la presencia de insectos, insuficiente luz artificial y que no les fueron entregados elementos de higiene, colchones ni mantas.

El cuerpo 24 del legajo Nº 6402 continúa con audiencias individuales realizadas entre los meses de enero y marzo de 2013 en las que se advierten 4 de los 11 tipos de tortura que releva este registro. Hay referencias a la **falta de asistencia a la salud**, porque no fueron atendidos pese a haber solicitado asistencia médica, por falta de entrega de elementos ortopédicos o de resultados de estudios clínicos y por recibir medicación vencida. También denunciaron varias situaciones de **agresiones físicas** seguidas de **aislamiento**. En este sentido, un preso comunicó que “el viernes fue golpeado por agentes penitenciarios, (...) con moretones en la cabeza, había estado en el HPC y fue trasladado del Módulo IV a Ingreso [Pabellón] K, ‘buzones’”. Otro detenido relató que, tras un conflicto entre presos, ingresó la requisita al Pabellón C del Módulo IV, lo golpeó y recibió un puntazo en el pecho. Posteriormente, lo alojaron en los “buzones”, sin sus pertenencias ni su medicación. Por último, se registraron **impedimentos para la vinculación familiar**. Al respecto, un preso mencionó las dificultades que tenían sus familiares a la hora de ingresar a visitarlo (fojas 6438).

En relación a los **impedimentos para la vinculación familiar y social**, se recibieron reclamos por las **malas condiciones materiales de los sectores destinados para las visitas íntimas**, los cuales se plasman en los Cuerpos 24 y 25 del Expediente del CPF I a partir de varios relevamientos realizados por la PPN durante el primer semestre de 2013. Los informes no sólo dan cuenta de **las degradantes condiciones materiales** de las salas, sino de la forma en que esto **atenta con la vinculación familiar**, ya que es un espacio utilizado también por las visitas. En la recorrida se advirtió que los módulos (I, II, III y IV) contaban entre 8 y 10 habitaciones reservadas para las visitas íntimas. Si bien algunas habitaciones habían sido refaccionadas, otras se encontraban clausuradas. En entrevista con detenidos se registró que eran utilizadas tanto las habitaciones refaccionadas como otras habitaciones que presentaban malas condiciones y, sin embargo, no habían sido clausuradas. Muchas de las habitaciones no contaban con ventanas, resultando nulo el ingreso de luz y la ventilación. Respecto a los baños, la mayor parte no contaba con suministro de agua, las instalaciones sanitarias se encontraban en pésimo estado de mantenimiento, con griferías dañadas y, en algunos casos, inundaciones. La mayoría de los detenidos manifestó que el estado de

conservación y de higiene de las habitaciones era deplorable. Mencionaron la presencia de cucarachas y el pésimo estado de los colchones, los cuales se encontraban sucios con manchas, mal olor y rotos.

En el mes de marzo se registraron **dos fallecimientos**. El 1º de marzo de 2013 murió un detenido de nacionalidad china alojado en el Módulo V a causa de una electrocución. La PPN visitó el Pabellón D del módulo y comprobó las deficiencias eléctricas: los “fuelles” del pabellón, que los presos utilizaban para cocinar, estaban deteriorados y no tenían enchufes, por lo que los cables eran conectados directamente en el tomacorriente. Asimismo, el SPF permitía el ingreso y uso de distintos aparatos eléctricos, como ventiladores, lámparas, radios, DVDs, etc., prohibiendo, sin embargo, la adquisición de alargues o adaptadores que posibilitaran el uso simultáneo de los electrodomésticos, por lo que los detenidos elaboraban de forma casera y peligrosa extensiones para poder alimentar la falta de suministro. En este marco, el detenido ingresó a una celda para realizar la instalación precaria de un DVD de otro preso y recibió una descarga eléctrica. Ante la ausencia de un médico de guardia para el sector (sólo había un médico de planta los días miércoles) y la demora de la presencia de un/a profesional de salud, fue colocado en el camión de reparto de comida y trasladado hasta el HPC donde pereció (fojas 6471 a 6475). Esta situación pone de manifiesto la **responsabilidad estatal en el fallecimiento de este detenido derivada de que el Servicio Penitenciario Federal no cumplió la obligación de garantizar la existencia de instalaciones eléctricas seguras y una inmediata y adecuada asistencia de la salud al detenido luego de producido el accidente**.

El 28 de marzo de 2013 se verificó otro **fallecimiento**. Tras un conflicto entre detenidos en el Pabellón D del Módulo IV, un preso gravemente herido fue trasladado al HPC, donde finalmente murió. Estos reiterados hechos de violencia también son responsabilidad del Servicio Penitenciario Federal en tanto produce y habilita conflictos entre detenidos en vez de garantizar la integridad física de las personas bajo su custodia.

En lo concerniente a las **malas condiciones materiales** y al **aislamiento**, el Centro de denuncias de la Procuración Penitenciaria recibió el 19 de abril de 2013 un llamado al de un detenido alojado en el Pabellón J del Módulo III del CPF I que refirió que se encontraban alojadas 18 personas a pesar de contar con 12 celdas. En consecuencia, algunos detenidos se hallaban compartiendo celdas individuales de 2 x 3 mts. Ante la gravosidad de lo comunicado, asesoras recorrieron el sector y consultaron al agente de Seguridad Interna la cantidad de alojados. El agente informó que eran 12 y que “nunca se aloja a más de un detenido por celda”. Si bien se corroboró que al momento de la visita eran 12 los detenidos alojados, se pudo observar más de un colchón en algunas celdas. Asimismo, se entrevistó a los detenidos quienes transmitieron que la semana anterior habían tenido que convivir con otro transitoriamente entre 1 y 2 días. Luego se entrevistó al Subdirector del Módulo quien reconoció que 4 o 5 presos tuvieron que compartir celdas, justificando la medida implementada en la mayor cantidad de ingresos provenientes de la Unidad 28. Argumentó

que se encontraron “desbordados por la falta de cupo” (fojas 6482 a 6484). En la visita se advirtió además **el pésimo estado de mantenimiento de todo el pabellón**, el mal estado de la pintura, el precario sistema eléctrico, agua estancada en los pisos de algunas celdas, colchones rotos y un deplorable estado de higiene.

En mayo de 2013, en el Expediente consta una Recomendación médica de un asesor de esta Procuración dirigida al Director del HPC en relación a la **deficiente atención a la salud**. En la misma, un paciente-detenido solicitaba la comunicación urgente de los resultados de unos estudios clínicos que le realizaron (fojas 6500). La no entrega de los resultados de análisis clínicos –las pocas veces que los detenidos accedían a los mismos– era otra demanda frecuente registrada en los llamados al Centro de denuncias de la PPN.

En fojas 6510 del Expediente del CPF I se presenta un informe de asesores del Área Metropolitana quienes recorrieron el Pabellón B del Módulo III el día 14 de mayo de 2013 a raíz de los numerosos reclamos respecto a las **malas condiciones materiales**. Nuevamente se relevó lo detectado en otros sectores, algunas celdas no contaban con suministro de agua en inodoros ni piletas y los colchones se encontraron estropeados y sucios. Además, las celdas carecían de luz eléctrica, algunas contaban con luz artificial porque los propios detenidos habían instalado la electricidad de manera casera, hecho sumamente riesgoso, como se evidenció en el fallecimiento ocurrido en la unidad durante este mismo año. Los detenidos de forma unánime manifestaron estar atravesando una grave situación sanitaria y de higiene, destacando la presencia de cucarachas y roedores. En este mismo sector de alojamiento también se registró **deficiente alimentación**. Las personas alojadas en el pabellón B manifestaron que la comida resultaba insuficiente en calidad y cantidad. Detallaron que “solo reciben caldo con hueso y verduras en mal estado”. En palabras de los detenidos: “[la comida] no existe, es un desastre”.

Se presentaron además casos de **aislamiento en vínculo con la desatención a la salud**. En este sentido, la PPN recibió la comunicación de un detenido quien informó que 4 compañeros del Pabellón A del Módulo I se encontraban heridos luego de un conflicto entre ellos. A raíz del conflicto, todo el pabellón estaba “engomado”²¹⁰ y los heridos no estaban recibiendo atención médica.

En fojas 6570 se adjunta un informe del 16 de mayo de 2013 sobre las **pésimas condiciones materiales** en las celdas de aislamiento de los Pabellones G y H en el Módulo IV. Se constató la presencia de basura de larga data, celdas y baños inundados y malas condiciones de higiene en ambos sectores. Asimismo, como se afirmara anteriormente, se registraron **casos de deficiente asistencia de la salud asociados al aislamiento**. Uno de los detenidos entrevistados que había sido sancionado recientemente por un conflicto con otro detenido

²¹⁰ Se denomina “engome” al encierro en celda propia por largos períodos de tiempo.

manifestó estar padeciendo dolor y que la asistencia médica que le brindaron fue insuficiente. El documento advierte:

“[el detenido se encontraba] en silla de ruedas, muy dolorido y con manchas de sangre en su ropa producto de las heridas que aún continuaban sangrando. Durante la entrevista manifestó en varias oportunidades que se sentía descompuesto y que, a pesar de que había sido examinado por un médico, éste no le había recetado nada y sólo se limitó a limpiarle las heridas”.

Estos relatos evidencian la articulación de la **deficiente asistencia a la salud** con otros tipos de tortura como son el **aislamiento** y las **malas condiciones materiales**.

En vinculación con las reiteradas **malas condiciones materiales**, en el expediente del complejo I de Ezeiza se adjunta una nota dirigida al Procurador que informa sobre el realojamiento de 25 detenidos “de conducta” en el Pabellón A del Módulo III, tipificado por el servicio penitenciario como un sector destinado a presos “conflictivos”. Los detenidos manifestaron que no tenían espacio ni elementos para cocinar y a muchos de ellos no les habían entregado colchones. Una vez más, las autoridades penitenciarias adjudicaron esta disposición a que “necesitaban alojar a los detenidos que se alojaban en la Unidad 28” y otros detenidos provenientes del CPF CABA, provocando así **hacinamiento y sobrepoblación** en estos espacios penitenciarios. En este sentido, es importante destacar que el hacinamiento no se produce únicamente por falta de cupo, sino también como resultado del modo en que el Servicio Penitenciario gestiona los alojamientos según la caracterización y distribución que realizan. De esta manera, muchos sectores suelen estar sub-ocupados mientras en otros espacios se produce hacinamiento.

A continuación, entre las fojas 6595 a 6656 del cuerpo 25 se encuentran audiencias individuales y llamados al Centro de Denuncias de junio y julio de 2013 en los que se hace referencia a la 6 de los 11 tipos de tortura relevados por el RCT. Se destaca el relato de un detenido que denuncia haber sufrido **agresiones físicas, falta de atención a la salud y aislamiento**:

“empezó a insistir para que la devuelvan unas pertenencias que está reclamando desde hace tiempo. Acto seguido comenzó a recibir golpes. Lo esposaron en manos y piernas, le pusieron una almohada en la boca y le cortaron la espalda con un vidrio. Identifica que se encontraba el jefe de turno y el inspector (...). Tiene marcas en la espalda y las muñecas cortadas por las esposas. (...) necesita que lo vea un médico. (...) y se encuentra sancionado”.

Respecto de la **desatención a la salud**, el Área de salud de la PPN elaboró el Informe Médico Anual 2012-2013, en el que se desataca que “el Servicio Médico del CPF I de Ezeiza no presenta mejoras y se acentúa la problemática respecto a la calidad de la atención médica, ya señalada en informes anteriores”. La situación del Área de Salud Mental como del HPC del CPF I resultaba “crítica pues no se ha implementado la incorporación de más profesionales”, habiéndose de hecho reducido la dotación (fojas 6640).

En fojas 6671 figura un monitoreo de junio 2013 sobre la **deficiente alimentación**. Al comienzo del mes, se recibió un llamado telefónico a esta Procuración en el que un detenido, alojado en el Pabellón C del Módulo I, refirió que estaban recibiendo “comida vencida”. Dada la denuncia –y considerando que aún estaba en curso un Habeas Corpus Colectivo de 2010 en favor de los alojados en el Pabellón F del Módulo I por la mala alimentación provista por el SPF–, se llevó adelante el seguimiento. Se entrevistó al detenido que manifestó que “cuando traen la ‘bacha’ con la comida te dan ganas de vomitar”. A su vez, mostró una parte de un paquete de harina vencida que le fuera entregado por el Servicio Penitenciario. Asimismo, se visitó la cocina central del módulo y se corroboró que no se habían iniciado las obras de remodelación que el mismo SPF había informado mediante notas formales a este organismo.

Respecto a las **malas condiciones materiales**, en fojas 6687 del Cuerpo 25 del Expediente del Complejo Penitenciario I de Ezeiza se adjunta un documento del Juzgado Federal en los Criminal y Correccional Nº1 de Lomas de Zamora a la PPN para dar a conocer el inicio de otro Habeas Corpus Colectivo. La acción fue llevada adelante por representantes del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa en favor de la totalidad de las personas privadas de libertad en las cárceles de Ezeiza con el fin de lograr el cese del agravamiento de las condiciones de detención. Además, el documento solicita a la Procuración datos estadísticos que registren hechos de violencia estatal/penitenciaria. En agosto de 2013, la Procuración Penitenciaria responde lo solicitado y expone: **“los datos arrojados reflejan de forma contundente que la violencia institucional en las Unidades Carcelarias comprendidas en la presente acción es una modalidad de gobierno carcelario y una forma ilegítima de control de la población”**.

En relación a la **sobrepoblación**, el 28 de junio de 2013 el SPF declaró que la capacidad real de alojamiento federal ascendía a 10.848 plazas, mientras que el total de las personas alojadas era de 10.070. Como se mencionara, habría cupos disponibles de alojamiento, pese a lo cual en varios espacios del Complejo la capacidad se encontraba colmada y superada. Resulta ilustrativa la situación del Pabellón J del Módulo III que, en abril del 2013 alojaba a dos detenidos en cada celda individual. El número de alojados total del complejo no superaba al número de plazas y sin embargo se evidenciaba **hacinamiento** al interior de ciertos sectores. De esta manera, la distribución de la población de acuerdo al criterio penitenciario provocaba condiciones materiales de vida diferenciales dentro de la cárcel. Asimismo, se detalla que muchas veces la cantidad de plazas declaradas no se condecía con los cupos reales, por lo que la PPN presentó la Recomendación Nº 797, a efectos de garantizar que la cantidad de alojados no superase la capacidad real de cupos de alojamiento, respetando los estándares legales vigentes.

Respecto a la mencionada **deficiente asistencia a la salud**, diversos informes del Área de Salud Mental de esta Procuración en octubre de 2013 destacaron como relevante la circulación “des-regulada” de psicofármacos en los pabellones, cuestión conocida por las

autoridades y por los agentes de salud a cargo, pero que sin embargo “no parece ser una problemática para atender”, según afirman los asesores de la PPN. De acuerdo a los detenidos entrevistados, existe cierta propensión a medicar con psicofármacos a quienes presentan cualquier malestar psíquico. Esta circulación des-regulada “parece ir en la línea de ‘mantener a la gente planchada, dopada’, vertiente de la prescripción como dominio del cuerpo del otro/castigo”. Esta política se inscribe en lo que los asesores de la PPN remarcaron como la ausencia de una política integral de Salud Mental por parte del SPF (fojas 6736 a 6740).

En lo concerniente a la **deficiente alimentación**, en fojas 6944 del Expediente N° 6402, figura una comunicación al Centro de Denuncias a fines de octubre por parte de un detenido albergado en el Pabellón A del Módulo IV, quien manifestó que “les dan (...) comida en mal estado, las verduras con cáscaras y raíces, no les dan carne, solo huesos”.

Más adelante, el Expediente contiene el informe de un relevamiento en el Pabellón J del Módulo III en el CPF I de Ezeiza realizado el 8 de noviembre de 2013 por las Áreas de Auditoría y Metropolitana en virtud de los numerosos reclamos recibidos en relación a la producción de **aislamiento agravado por malas condiciones materiales de alojamiento**. Tanto el sector común, el sector de sanitarios y duchas como las celdas del pabellón fueron encontrados en pésimo estado de conservación y en deplorables condiciones higiénicas. El informe explica que los alojados allí “deben vivir rodeados de basura, con charcos de agua en los pisos, humedad en las paredes y techos, sin luz artificial en las celdas, sanitarios obstruidos”. Los colchones se encontraban en muy mal estado de conservación y no todos los detenidos tenían ropa de cama. Todos los presos refirieron que se encontraban sancionados hacía 1 o 2 días y pasaban el día encerrados en sus celdas, saliendo únicamente una vez al día y de a uno por vez. Además, el tiempo fuera de la celda dependía de la voluntad del agente penitenciario, pudiendo constar de lapsos de 5 o 10 minutos a una hora.

El expediente prosigue con una nota confeccionada el 18 de septiembre de 2013 por 912 detenidos²¹¹ alojados en el CPF I en la cual denunciaron **impedimentos para la vinculación familiar**, debido al maltrato al que sometían a los familiares en el ingreso para las visitas. Sobre todo, por la realización de requisas vejatorias y las prolongadas demoras en el ingreso. A raíz de esta comunicación, la PPN realizó el respectivo monitoreo de la situación, en el cual se constató que a las familias les demandaba la dedicación de todo un día la visita ya que debían llegar entre 4 y 5 horas antes del ingreso –además del tiempo de viaje hasta el establecimiento, y la duración de la visita–. Por otra parte, para ingresar les realizaban una **requisa personal vejatoria**, las visitas debían desnudarse por completo además de atravesar un escáner. Asimismo, el SPF requisaba en forma manual y por escáner las mercaderías que los familiares acercaban al penal, incluso trasvasaban los alimentos de paquetes cerrados, lo

²¹¹ Al momento de la confección de la nota la población del CPF I era de 1942 personas, lo que representa prácticamente la mitad de la población alojada.

cual conllevaba demoras más extensas y muchas veces desperdicio de lo que proveían las visitas. El informe señala “el personal de requisa abre todos los paquetes (de comestibles, elementos de limpieza, etc.) con el mismo cuchillo lo cual resulta antihigiénico, y luego traspasa los distintos productos a otras bolsas, muchas veces mezclando sus contenidos”. El **daño de pertenencias** se articula entonces con el agravamiento de otro tipo de maltrato, la **falta o deficiente alimentación**, dado que como se expuso, la comida suministrada por el SPF era de mala calidad y escasa, y una de las principales estrategias de los detenidos para paliar la falta de alimentos era lo que sus familiares podían llevarles a la unidad (fojas 6786 – 6840 a 6863).

En fojas 7088 del cuerpo 27 del Expediente Nº 6402 se incluye una nota del Área de Auditoría de la PPN hacia el Procurador en relación a las **malas condiciones de detención** en el Pabellón F del Módulo Ingreso, Selección y Tránsito (IST), en el Pabellón J del Módulo 3 y en el Pabellón A del Módulo IV. La visita a estos sectores condujo a la confección de un Habeas Corpus en diciembre de 2013 para el cese del agravamiento de las condiciones de detención.

En **el año 2014** las primeras denuncias del Cuerpo 28 del Expediente del CPF I hacen referencia a **las agresiones físicas y posterior aislamiento como modos de gestionar los conflictos entre detenidos**. Inicia con una serie de llamados de detenidos del Pabellón B del Módulo III al Centro de Denuncias que, tras un conflicto en el pabellón, habían sido golpeados por el cuerpo de Requisa. Asimismo, en la comunicación refirieron “están todos ‘engomados’” y solicitaron la intervención de la Procuración Penitenciaria.

Más adelante, el expediente hace referencia a **malas condiciones materiales**. En el curso del mes de febrero de 2014 la PPN recibió numerosos llamados telefónicos de personas detenidas en el CPF I que manifestaron que personal penitenciario había soldado las ventanas de los salones de usos múltiples que daban a los patios internos. Asesores del organismo recorrieron los pabellones de los Módulos IST y II y corroboraron lo afirmado por los detenidos. Esta medida disminuía seriamente la ventilación de los pabellones, más aun teniendo en cuenta que la mayoría de ellos no contaba con ventiladores. El Servicio Penitenciario esgrimió como justificación de la medida una fuga producida en el Módulo II. Luego de la intervención de la Procuración, el SPF demoró dos meses en revertir la situación en algunos sectores y se constató que al mes de abril, los pabellones A del Módulo II y B del Módulo I continuaban con las ventanas selladas.

Bajo esta misma dimensión, en fojas 7152 del expediente del CPF I se adjunta un Hábeas Corpus Correctivo interpuesto por los presos alojados en el Pabellón F del Módulo IST a finales de marzo de 2014, el cual era acompañado por la Procuración Penitenciaria. Los detenidos hacían referencia a la inundación del pabellón, a la falta de suministro de agua en las duchas y a maltrato verbal por parte de un agente penitenciario. También en marzo de 2014, en fojas 7213 aparece un monitoreo realizado en el Pabellón C del Módulo II del CPF I a

raíz de reclamos recibidos sobre las reiteradas **malas condiciones materiales**. La falta de mantenimiento general del pabellón se vio reflejada en el estado regular de la pintura, en el funcionamiento de sólo 4 de 8 duchas, en la falta de provisión de agua en la pileta de la cocina, en la precariedad de la conexión de gas –que implicaba un peligro latente– y en la insuficiente ventilación por la reciente soldadura. Al mismo tiempo, las asesoras advirtieron la presencia de cucarachas, la falta de calefacción central, problemas con el sistema de descarga del agua de los sanitarios de las celdas y que la mayoría de las celdas presentaban instalaciones eléctricas inadecuadas. En la visita, además de constatar el pésimo estado del Pabellón C del Módulo II, se relevó **deficiente alimentación**. Los detenidos reclamaron debido a “el mal estado de la comida”, afirmando que lo que entregaba el Servicio Penitenciario “es incomedible” y que se alimentaban con lo que les traía la visita y lo que ellos mismos podían comprar en la cantina.

El legajo N° 6402 continúa con informes sobre las **malas condiciones materiales detención**. En fojas 7228 se adjunta un informe de una visita efectuada el 25 de abril tras el reclamo de un detenido alojado en el Módulo VI por el estado de los baños del salón de visitas. Asesores de la PPN comprobaron que el sector de baños presentaba un “muy mal estado” higiénico y de mantenimiento, no contaban con suministro de agua y uno de los inodoros se encontraba obstruido, resultando así un ambiente inadecuado para el desarrollo de la visita, **atentando contra la vinculación familiar de los detenidos**.

Por otra parte, un detenido alojado en el Pabellón A del Módulo III informó a una asesora de la Procuración Penitenciaria que el 5 de mayo de 2014 dos detenidos se encontraban reclamando diferentes cuestiones personales y comenzaron a prender fuego el pabellón al ser ignorados. Posteriormente, ingresó la Requisa violentamente golpeando a todos, tirando gases lacrimógenos y escopetazos. En consecuencia, 18 personas fueron sancionadas y 16 personas resultaron lesionadas. Respecto a las condiciones de cumplimiento de la sanción, se entrevistó al Jefe de Turno quien refirió que “están sectorizados y salen al recreo por tandas, recreos de dos horas para higienizarse”. Por lo tanto, los detenidos permanecían 22 horas encerrados en sus celdas. De esta manera, se registra nuevamente como práctica penitenciaria frente a los reclamos de los detenidos las **agresiones físicas seguidas de aislamiento**.

A partir de un informe elaborado por asesores del Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en diciembre de 2013, se tomó conocimiento de la situación del Pabellón H del Módulo IV en el cual se producía un régimen de **aislamiento combinado con malas condiciones materiales de detención**. En función de ello, en febrero de 2014 la PPN remitió la nota N° 302/DGPDH al Director del CPF I para solicitar la “refacción integral de todas las piletas e inodoros de las celdas de alojamiento del pabellón”. A fines de marzo se recibió respuesta del Director que informó que Pabellón H había sido refaccionado y que “en las celdas se garantizan las condiciones básicas de habitabilidad (luz, ventilación, mobiliario, sanitarios), encontrándose en óptimo

funcionamiento el servicio sanitario, habiéndose solucionado la obstrucción existente en las cloacas”. Sin embargo, en junio de 2014 se concurrió nuevamente a los pabellones H y G del Módulo IV y, a pesar de la respuesta del SPF, se verificó que ambos pabellones continuaban en pésimas las condiciones. Ninguna celda contaba con instalación eléctrica, por lo que las personas allí alojadas permanecían aproximadamente 14 horas a oscuras; todos los sanitarios se encontraban obstruidos, incluso con deposiciones a la vista evidenciando el mal funcionamiento de la descarga; la ausencia total de elementos de higiene personal y de limpieza se veía reflejada en las paredes contiguas a los sanitarios que se encontraban cubiertas de excremento; los pisos exhibían charcos de agua que no podían ser removidos por la falta de entrega de instrumentos para ello por parte del SPF. Lo descrito generaba fuertes olores nauseabundos. Es para destacar que ambos sectores se destinaban al cumplimiento de sanciones²¹², por lo que las deplorables condiciones materiales se combinaban con un régimen de vida que implicaba **aislamiento** en celda individual entre 22 y 23 horas diarias.

El Expediente Nº 6402 presenta en fojas 7298 un informe conjunto entre el Departamento de investigaciones –que lleva adelante este RCT– y el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de junio de 2014 en el que se registran 3 de los 11 tipos de tortura en el CPF I, habiéndose relevado **malas condiciones materiales, falta y deficiente alimentación y aislamiento**. Se entrevistaron a presos de los pabellones B, D, E, F, G, H y K del Módulo de Ingreso, Selección y Tránsito (IST). Se verificó la falta de limpieza e iluminación en el interior de los pabellones. Algunos detenidos relataron que estaban pasando frío por la falta de calefacción, la rotura de vidrios en varios pabellones y porque algunos estaban durmiendo en colchones rotos. Por último, la mayoría de los presos remarcaron la presencia de cucarachas y ratas. Respecto a **la falta y deficiente alimentación**, los relatos afirmaron que el SPF entregaba la comida una vez al día, que resultaba escasa y de mala calidad (mal cocida y en mal estado). El informe señala además las “alarmantes condiciones de detención en el Pabellón K” dado que en la recorrida se observó que los detenidos allí alojados se encontraban sufriendo un severo régimen de **aislamiento** y sectorización con 23 horas de encierro. Dicha situación se hallaba agravada por las **degradantes condiciones materiales** en las que se encontraban viviendo.

También respecto a las reiteradas **malas condiciones materiales**, el 25 de mayo de 2014 se presentó un informe de asesoras del organismo que relevaron el estado del Pabellón J del Módulo III. Se pudo observar que el pabellón no contaba con calefacción y exhibía ventanas rotas. En junio se visitó nuevamente el Módulo III y se entrevistó a los alojados en los pabellones A, B, C, E, F, I y J. En todos los casos–excepto en el Pabellón I– los detenidos señalaron que las estufas y las ventanas correspondientes a los espacios comunes

²¹² Si bien originalmente ésta era la función de esos pabellones, también se utilizaba para alojar personas con diferentes características: detenidos con *Resguardo a la Integridad Física* (RIF), sanciones informales, “en tránsito” o “a la espera de cupo”.

continuaban rotas o en deplorable estado, lo que resultaba de especial gravedad para los detenidos dado que la época en la que se realizó el relevamiento era invernal.

El Expediente contiene un nuevo informe acerca de las **malas condiciones de detención** con fecha de 25 de junio de 2014. Asesores de la Procuración Penitenciaria se constituyeron en el Módulo IV del CPF I para realizar una inspección de los pabellones A, C y D. Especialmente en el Pabellón A se advirtieron precarias conexiones eléctricas, falta de higiene general, iluminación insuficiente y sectores inundados. Asimismo, el único baño común tenía el inodoro tapado y desprendía un olor sumamente nauseabundo. Sólo dos duchas contaban con agua caliente y las canillas perdían agua.

Entre fojas 7381 a 7384 del Expediente del Complejo Penitenciario I de Ezeiza, continúan las referencias a las **pésimas condiciones materiales de detención**. En los llamados telefónicos varios detenidos del Pabellón E del Módulo IST manifestaron que el 17 de junio de 2014 iniciaron una huelga de porque no contaban con calefacción, por el mal funcionamiento de los dos únicos anafes (para 50 personas), por las ventanas rotas y por la insuficiente ropa de cama. Incluso, en las fojas siguientes, aparece una nota de un Defensor Oficial dirigida al Procurador Penitenciario que refiere a la situación y agrega que esta situación se replicaba en el Pabellón D. Por último, una nota e informe posteriores de una asesora de la PPN hace hincapié además en la **mala y deficiente alimentación** que señalaron los detenidos. Entre los relatos se subraya que “en lugar de carne les proveen de hueso con grasa”; “viene suero, mucha zanahoria, no viene carne”; “una bandejita con una papa cruda, una zanahoria, un pan”. En el relato de un detenido se sintetizan las condiciones a la que son sometidos: “Estamos en buzones, confinados, no comemos, tenemos 40 minutos de ‘desengome’²¹³ para bañarnos y hablar por teléfono”.

En relación al **aislamiento** y las **degradantes condiciones de detención**, el 18 de julio de 2014 se remitió una nota a la Subsecretaria de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para poner en conocimiento sobre la situación que padecen los detenidos albergados en el Pabellón K del Módulo IST en la cárcel de Ezeiza. Como ya se expuso, la población del pabellón está sujeta a un régimen de 23 horas de encierro. Ante la “falta de cupos” la administración penitenciaria utilizaba el sector para alojar personas ingresantes “a la espera de plaza”²¹⁴. La PPN constató que “la población allí alojada vive en inaceptables condiciones materiales de detención”. El sector de

²¹³ Hace referencia al periodo de tiempo en que permanecen fuera de sus celdas.

²¹⁴ Artículo 12 del Protocolo para la implementación del Resguardo de personas de especial Vulnerabilidad (homologado por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 Secretaria de Lomas de Zamora, en marzo de 2013) establece: [Prohibición de aislamiento] “Se encuentra prohibido disponer el encierro en celda individuo/ de personas más allá de los supuestos previstos en la ley, es decir, en casos en que no hayan sido objeto de una resolución del Director del Establecimiento que le imponga una sanción disciplinaria a tenor del artículo 87 de la Ley de Ejecución Penal, o que disponga la separación provisional del detenido, a tenor de lo previsto en el artículo 82 de la ley 24.660 y en las artículos 35, 36 y 37 del Reglamenta de Disciplina para los internos”. Aprobado mediante Decreto N18/97 B.O. de fecha 14 de enero de 1997.

sanitarios de uso común – duchas, pileta y baño– se encontraba a oscuras, ya que la luz no funcionaba y el ingreso de luz natural era nulo. Las griferías perdían agua constantemente. Además emanaba fuertes olores que hacían insoportable la permanencia en el sector. Las malas condiciones de habitabilidad se replicaban al interior de las celdas. El informe hace mención además a la **deficiente alimentación**. Se detalla la modalidad de la entrega de la comida, a través de un recipiente común del cual luego se reparte una porción a cada uno. De este modo, cada preso debía tener su propio plato y cubiertos. Señala:

“se corroboró que estos elementos no son provistos por el servicio penitenciario al momento de la entrega de la comida. Así es que, muchas de las personas que se encontraban alojadas en el pabellón K, comían en bandejas de plástico o en botellas que habían encontrado en el sector; en algunos casos afirmaron comer con los propios dedos ante la ausencia de cubiertos”.

Por ende, quien no tuviera visitas que pudieran proveerle utensilios o no estuviera asignado a trabajo y contase con dinero para comprarlos en “cantina”, era sometido a ingerir la comida de en condiciones sumamente degradantes.

En relación a la calidad de la comida entregada, uno de los detenidos entrevistados expresó que padecía hambre y que la comida “no la come ni un perro”.

Con respecto al **aislamiento** y a las **agresiones físicas**, un informe de asesoras de la Procuración notificó que el 22 de junio se produjo un conflicto entre dos personas alojadas en el Pabellón B del Módulo III. A raíz de lo sucedido, el SPF aplicó una sanción colectiva que implicó el aislamiento en celda propia durante 3 días. Luego, el día en que fue concluida la sanción, se produjo otro conflicto entre un detenido y un celador por lo que al detenido se lo realojó en otro sector y se volvió a aislar al resto. Al día siguiente, algunos detenidos comenzaron a prender fuego las celdas para que se las abrieran. A razón de ello, ingresó el cuerpo de Requisa de forma a violenta y los agredió físicamente. Un asesor de la PPN transcribe el relato de un detenido en relación a la requisa violenta:

“el día martes al mediodía prendió fuego una parte del colchón y lo puso en la mirilla de su celda, para que el celador le abra la puerta. El celador le abre la puerta y entra la requisa a los tiros, refirió que quiso volver a la celda Nº 2 pero que ‘no llegué a tiempo para meterme y me cerraron la celda y me cagaron a palos, después abrieron la celda y me metieron adentro, tengo palazos en la espalda, pecho y pierna izquierda” (fojas 7437).

En cuando a la **deficiente asistencia a la salud**, en las fojas 7449 a 7454 del Expediente Nº 6402 del CPF I se presenta un relevamiento efectuado por el Área de Salud Mental de la Procuración Penitenciaria en el que se advirtieron incumplimientos regulares en el funcionamiento de los programas de salud mental que acarrearán alojamiento diferencial, es decir, separado de la población común. Las asesoras exponen que se evidenció un paradigma “tendiente al aislamiento y la manicomialización”. Así, contrario a los parámetros de la Ley de Salud Mental Nº 26.657 que buscan evitar la segregación y el aislamiento, el SPF llevaba a cabo “medidas que contribuyen a incrementar la discapacidad o el padecimiento

mental y violan los estándares internacionales de derechos humanos”. Asimismo, se los excluía del derecho a recibir visitas, por lo que las personas separadas de su entorno perdían sus lazos sociales y eran sometidas a un régimen de custodia, perdiendo “así la calidad de sujetos para ir asemejándose a un objeto a merced de la institución que las contiene”. De manera tal que no sólo permanecían en **aislamiento** aproximadamente 22 horas diarias, sino que además las personas eran sometidas a **desvinculación familiar**, la cual es considerada por el este Registro como otro tipo de maltrato. Dicho relevamiento motivó la Recomendación N° 816 del Procurador Penitenciario al Director Nacional del SPF para que adecue las indicaciones de internación a los parámetros establecidos por la Ley de Salud Mental N° 26.657.

El Cuerpo 30 del Expediente N° 6402 del CPF I inicia con una inspección realizada el 11 de julio de 2014 en los pabellones B, C, D y E del Módulo III, y F, G y H del Módulo VI, a raíz de la sentencia del Habeas Corpus Colectivo que disponía la reparación de las **malas condiciones materiales**. La resolución judicial ordenó la reinstalación de las conexiones eléctricas de cada una de las celdas de los pabellones mencionados, la entrega de artefactos de ventilación y refrigeración y además, la reparación de algunas canillas. En la recorrida se advirtió que la gran parte de las canillas de los sectores de los baños comunes habían sido reparadas, sin embargo, había zonas inundadas y otras en “deplorables condiciones higiénicas, (...) [con] olor nauseabundo”, según el informe. Se constató que el sistema eléctrico era sumamente precario y había conexiones irregulares en las celdas y en algunos sectores comunes. Las celdas de alojamiento estaban en mal estado general, faltaban vidrios en las ventanas y la pintura estaba en mal estado. Algunos inodoros presentaban agua estancada, la descarga no funcionaba y otros estaban obstruidos.

El siguiente informe registrado en el legajo del Complejo I de Ezeiza también refiere a las **pésimas condiciones de detención** del Pabellón K del Módulo de Ingreso, Selección y Tránsito (IST). Las Áreas Auditoría y Metropolitana de la Procuración Penitenciaria realizaron un seguimiento sobre las acciones de la administración penitenciaria para mejorar las condiciones de alojamiento. A primera vista, se hallaron mejorías en el sector común en relación a lo detectado en las visitas previas, sin embargo, se constató falta de luz en 4 de las 7 celdas individuales y vidrios rotos o resquebrajados que continuaban sin ser reparados. Por último, se corroboró que el SPF seguía sin entregar elementos de higiene personal y de limpieza, ropa de cama y utensilios para comer y beber. Se comprobó que los alojados no estaban cumpliendo sanción, destino original del pabellón, sino que eran ingresos recientes, la mayoría se encontraban con RIF y todos “a la espera de cupo” en un sector acorde “al perfil”. Cabe recordar que el régimen de vida de este sector era de 23 horas de encierro en celda, es decir, que estas personas se encontraban “en tránsito” “a la espera de cupo” debiendo vivir en aislamiento, en condiciones degradantes, a oscuras, con falta de higiene y contando sólo con una hora para bañarse y hablar por teléfono.

Del mismo modo, se relevaron las condiciones de alojamiento del Pabellón J del Módulo III en agosto de 2014. Según el informe elaborado por asesores del organismo, el sector fue identificado en “deplorables condiciones materiales”. Se encontraba inundado, con sólo una ducha en funcionamiento, falta de higiene y la presencia de humedad en las paredes. Se observaron precarias conexiones eléctricas, con cables sin aislar, algunos colchones no se encontraban en condiciones de utilización y algunos sanitarios estaban obstruidos. Siendo un pabellón que alojaba a personas que cumplían sanción disciplinaria, **los detenidos debían vivir dentro de las celdas en malas condiciones en un encierro de 23 horas diarias.**

Respecto a la **deficiente asistencia a la salud**, en las fojas siguientes del Expediente Nº 6402 figuran dos monitoreos del Área de Salud Mental de la PPN de agosto y septiembre de 2014. El primero trata sobre el funcionamiento del “Programa de Prevención del suicidio” y el segundo sobre el funcionamiento del “Programa de asistencia grupal de las adicciones” (AGA). Luego de las entrevistas realizadas, las asesoras verificaron la inexistencia de un equipo interdisciplinario tratante y por tanto la falta de adecuación a la Ley de Salud mental. Con respecto al AGA las asesoras concluyeron que la problemática de las adicciones no parecía tener “inquietud clínica” y que había un total desconocimiento sobre qué profesionales estaban a cargo y la cantidad de grupos activos. Al mismo tiempo, se observó la falta de espacio para realizar las actividades grupales. Como resultado del relevamiento se evidenció una burocratización de ambos programas, los cuales no funcionaban como tratamiento para los detenidos-pacientes y “un sesgo penitenciario en la conducción y toma de decisiones sobre los detenidos”.

En agosto de 2014 se realizó un nuevo relevamiento sobre las **malas condiciones materiales** en los pabellones H e I del Módulo II (destinado al Centro de Rehabilitación para Drogadependientes - CRD) del CPF I. La calefacción estaba descompuesta y sólo funcionaba una lámpara para el sector común. Algunas celdas no contaban con suministro de agua y varios inodoros perdían agua de forma constante, con sectores que exhibían charcos. Incluso el Expediente cuenta con una comunicación interna del SPF en la que se detallan todas las problemáticas que presentaban los pabellones mencionados y, además, la falta de ropa de cama, elementos de limpieza personal y para el aseo de las celdas y pabellones.

En cuanto a las **malas condiciones materiales** en fojas 4617 aparece un seguimiento sobre los pabellones A y B del Módulo III del Complejo I de Ezeiza en agosto de 2014. En ambos pabellones sólo funcionaban correctamente la mitad de las duchas²¹⁵ y presentaban tendidos eléctricos precarios con conexiones sin aislar. El informe también resalta la producción de un régimen **confinamiento intracarcelario, es decir, de encierro colectivo en pabellón**, un “régimen restrictivo de derechos” que predomina en ambos sectores, ya que “de forma unánime los detenidos han reclamado que se encuentran imposibilitados para

²¹⁵ En el pabellón A, al momento de la visita se alojaba a 46 personas, las cuales contaban con solo 3 duchas. En el pabellón B, se alojaba a 38 y había 4 duchas disponibles.

acceder al trabajo, a la educación y otras actividades recreativas”. Esto debido a que el SPF catalogaba a los alojados en estos pabellones como de alto nivel de “conflictividad” y afirmaba que “no pueden compartir espacios con detenidos de otros pabellones”.

En relación con la problemática de la **deficiente alimentación**, figuran una serie de llamados telefónicos realizados en septiembre de 2014 por detenidos a la PPN informando que personal del SPF no hacía entrega de los alimentos que ingresaban las/os familiares. Esta situación forzaba a los detenidos a comprar en “cantina” productos ya que “la comida [que provee el SPF] es escasa y en mal estado”. Los detenidos-estudiantes del Centro Universitario de Ezeiza (CUE) también se sumaron al reclamo en una comunicación y agregaron que no les dejaban ‘otra opción que comprar nuestros alimentos en la ‘Cantina’ la cual se convirtió en un monopolio manejando los precios a su antojo’”. Mencionaron además el maltrato al que eran sometidas las visitas, haciendo referencia a un “desagradable manoseo hacia nuestra familia”, el cual **obstaculizaba la vinculación familiar**. Esta situación se revirtió luego de casi un mes.

En el mes de septiembre de 2014 se llevó a cabo un monitoreo en el CPF I por parte de la PPN y el Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias²¹⁶ sobre las condiciones materiales. Se recorrieron los pabellones A y K del Módulo IST, los pabellones C, J e I del Módulo III, los pabellones C, D, G y H del Módulo IV y el Pabellón G del Módulo VI – Anexo 20 (PROTIN) de dicho complejo. El informe reitera **pésimas condiciones del complejo**:

“[Requieren] especial consideración (...) las pésimas condiciones de alojamiento que presentaban los pabellones J e I de la unidad residencial [módulo] 3 y los pabellones H y G de la unidad residencial [Módulo] 4, destinados a hacer cumplir las sanciones disciplinarias a las personas privadas de la libertad. Durante la visita se pudo advertir a simple vista que las condiciones materiales y de higiene de estos pabellones resultan deficientes y agravan ilegítimamente las condiciones de detención de los detenidos alojados en los denominados ‘buzones’, sobre todo teniendo en cuenta que permanecen encerrados en las celdas veintitrés (23) horas por día”.

Se resaltó, por tanto, la deplorable situación del Pabellón K (del Módulo IST), pese a un Habeas Corpus en curso por **malas condiciones** y el severo **aislamiento** (de 23 horas de encierro). En cuanto a la **falta o deficiente asistencia a la salud**, se advirtió que no había un médico presente en la unidad en el momento de la visita. Teniendo en cuenta que el complejo alojaba en mayo de 2014 a 1976²¹⁷ personas, resultaba alarmante la ausencia de agente de salud. Por último, se hizo alusión a la **deficiente alimentación** ya que los presos manifestaron que “la ‘bacha’ general en que el SPF entrega la comida es poco higiénica, la comida es escasa y mal cocida, solo existen huesos casi sin carne, verduras en mal estado y sin pelar, etc.”.

²¹⁶ Con la participación de los Jueces M. Hornos, S. Paduczak, M. Vázquez, R. Cipriano García, A. Córdoba y personal de la PROCUVIN, personal de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación, entre otros.

²¹⁷ Dato provisto por el SPF a la Procuración Penitenciaria el 30 de mayo de 2014.

En fojas 7658 figura un llamado al centro de denuncias del 8 de octubre en el que un detenido informó respecto al **daño de pertenencias** que los agentes del SPF producen en el marco de las requisas de pabellón ordinarias “hay una de las guardias que ingresa al pabellón [C del Módulo IST], rompe las pertenencias, lee los documentos y maltrata a los alojados allí”.

Por otra parte, se recibió una carta dirigida a la Procuración Penitenciaria de detenidos alojados en distintos pabellones del Módulo IST en la que solicitaron la intervención del organismo ante **las amenazas y el maltrato** que recibían por parte del Encargado de Requisa. El escrito narra: “hace solo 15 días que ha intervenido en el módulo causando graves daños (discriminación, abuso de autoridad, amenazas)”. La trascendencia de este tipo de tortura supera al hecho en sí mismo, ya que éste se inscribe en un contexto de otros maltratos y, además, porque los efectos de las amenazas estructuran la vida dentro de la cárcel a través del miedo.

En relación al **hacinamiento** y las **malas condiciones materiales**, el Cuerpo 30 en las fojas 7663 a 7673 presenta un Habeas Corpus interpuesto por Defensores Oficiales de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación y la Dirección General de Protección de Derechos Humanos de la PPN debido a la inhabilitabilidad de la “sala de espera” del Módulo IST del CPF I para el pernocte. Se refirieron al hacinamiento en el CPF I, a la precariedad de las instalaciones y al severo régimen de vida al que son sometidas las personas alojadas en la “sala de espera”. Se señala el alarmante cuadro de algunos sectores del complejo en donde “existen focos de hacinamiento grave”. Se detalla:

“La Unidad Residencial (UR) [Módulo] de IST del CPF I, por ejemplo, alojaba 333 personas, cuando su capacidad real es de 309. El Anexo UR [Módulo] I acogía a 74 detenidos a pesar de que cuenta con capacidad para 58. La UR [Módulo] 2 alojaba a 359 personas aunque está preparada para recibir 353 y la UR [Módulo] 4 alojaba a 318 detenidos pero solo dispone de 313 plazas. Finalmente, el HPC I tenía 56 detenidos cuando su aptitud funcional declarada es de 54”.

Se puso de manifiesto, entonces, la **sobrepoblación** del establecimiento al 31 de octubre de 2014, especialmente grave en el Módulo IST, que registraba un excedente de población de 24 presos. Ante la falta de espacio y plazas, el SPF empleaba regularmente “la sala de espera” o “leonera” –lugar originalmente destinado al alojamiento temporal y transitorio– para el alojamiento permanente de detenidos. En consecuencia, las personas debían dormir en colchones en el piso durante las noches. Además de que “debían compartir inodoros a la vista de todos, la higiene era pobre y no había acceso a duchas, camas o teléfonos”. Asimismo, se adicionaba la **falta y deficiente alimentación**:

“sólo reciben una escasa ración de comida por día en horario de la tarde-noche cuya calidad es inaceptable (‘recibimos un hueso tipo de oso buco, pelado y un poco de arroz sin sal’) e incluso fue entregada en mal estado Eventualmente se les entrega un pedazo de pan”.

El 3 de noviembre de 2014 el Juzgado Federal Nº 2 de Morón, en la causa Nº 8237/14, dispuso la clausura de los retenes o “salas de espera” del Módulo III del CPF I. Más adelante se registra una comunicación de un fiscal federal que hizo hincapié en la **sobrepoblación**. En su visita al CPF I, se registraban 2022 presos, siendo el cupo máximo declarado era de 2015 plazas.

El **año 2015** inicia con una denuncia en relación a las **malas condiciones materiales de detención** por parte de una Defensora Oficial co-titular de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación y de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos de la PPN. El 9 de enero se realizó un monitoreo en dos pabellones de alojamiento colectivo en los Módulos I y II del CPF I debido a que entre noviembre y diciembre de 2014 el SPF amplió las plazas de alojamiento mediante la instalación de camas cuchetas, lo cual no fue acompañado con una adecuación edilicia ni de mobiliario (como sanitarios y duchas) o con la asignación de personal penitenciario. El incremento de número de camas posibilitó la recepción de nuevos ingresos, no obstante, provocó **hacinamiento y profundización de las pésimas condiciones materiales de detención**. De esta manera, el SPF violó la medida cautelar del 7 de noviembre de 2014 que ordenaba al Director Nacional del SPF “se abstenga de enviar nuevos ingresos al CPF I hasta tanto se configure un nuevo sistema de asignación de plazas que efectivamente anticipe e impida la sobrepoblación (...)”, ante “la necesidad” de incrementar el cupo.

El 23 de enero de 2015 el Área de Género y Diversidad Sexual de la PPN realizó un relevamiento en el Módulo VI. Allí detectaron que, luego de un conflicto entre detenidos, un preso fue realojado transitoriamente en el HPC por la falta de plazas en otros sectores del módulo consignados para esta población²¹⁸. El detenido manifestó que durante el traslado hacia el HPC fue víctima de **agresiones físicas** por parte de agentes penitenciarios. Por otra parte, se tuvo conocimiento de que otro detenido, ingresado recientemente, fue alojado inicialmente en el HPC y también fue agredido por parte de los celadores. Esto da cuenta de que el Hospital Penitenciario Central se encontraba funcionando como sector de ingreso para los homosexuales y trans y como espacio de tránsito para la gestión de los conflictos entre detenidos. Cabe destacar que permanecían entre 22 y 23 horas por día encerrados en dicho sector por tiempo indeterminado, lo cual daba cuenta de que no existía un criterio médico que determinara la decisión de la administración penitenciaria de alojar presos en ese espacio, sino que se trataba más bien de una práctica de **aislamiento** encubierto, arbitraria y que agravaba las condiciones de detención.

En fojas 7758 del expediente Nº 6402 del CPF I se presenta en febrero de 2015 una comunicación de la Dirección de Protección de los Derechos Humanos de la PPN hacia el titular de la Procuraduría de Violencia Institucional del Ministerio Público Fiscal (PROCUVIN)

²¹⁸ Cabe recordar que sectores de dicho módulo aloja a población trans, travesti y homosexual.

en virtud de **hechos de agresión física** por parte de agentes penitenciarios a los detenidos en el marco de las requisas de pabellón, especialmente en los pabellones C y F del Módulo I, relevados en una visita al Complejo. En entrevista con los detenidos se detectó “un incremento de la violencia generado por la actuación del cuerpo de requisa”. Los presos del Pabellón F detallaron que tras un incidente entre detenidos a fines de 2014, la requisa ingresó acompañado por personal de Grupo Especial de Resolución de Incidentes (GERI). Dos agentes de este grupo especial ingresaron con escopetas de balas de goma y portando armas de fuego: “Los escopeteros entraron primero, entraron a tirar. Se escucharon ruidos de disparo, dos por lo menos”.

Se pudo constatar que las requisas de pabellón combinaban **hechos de agresión física con amenazas y robo y/o daño de pertenencias** de los detenidos. En este sentido, en una visita posterior de la PPN los detenidos manifestaron haber sido amedrentados por personal penitenciario el día 15 de enero de 2015 en otro procedimiento. Según refirieron, un grupo de 30 agentes de Requisa con casco y pasamontañas “entraron directamente a pegar, rompieron todo. Siempre te apuran para entrar cada uno a su celda pero ahora el que estaba en el teléfono cobraba, el que no corría cobraba. Robaron cosas del freezer y de las celdas”. Un detenido expresó que una vez concluida la requisa, ingresó a su celda y halló “todo roto, la mercadería, todo tirado”. Asimismo, mencionaron **amenazas** recibidas por parte del Jefe de Seguridad Interna quien les dijo: “¿Quieren pudrirla? vamos a pudrirla. Yo no tengo problema, vamos a Lomas, a donde quieran”. Además, en el Pabellón C del Módulo 1 el 22 de enero de 2015 se realizó un procedimiento de requisa particularmente violento en el que también los detenidos habían sido golpeados y amenazados. Incluso se tomó conocimiento del **fallecimiento de un detenido de 73 años, quien a consecuencia de las amenazas y humillaciones había sufrido una falla cardíaca**. La notificación concluye:

“como se indicaba, la Unidad Residencial [Módulo] 1, y en particular su Pabellón F, son espacios denominados de ‘conducta’, representados como un lugar privilegiado por los detenidos alojados en él que suelen temer por un cambio en su sector de alojamiento. Así, **la constante amenaza de un traslado, sumado a las requisas violentas, funciona como un poderoso dispositivo disciplinador**”.

A continuación, en relación a las reiteradas **malas condiciones materiales** en fojas 7762, aparece un Habeas Corpus de febrero de 2015 en favor de los detenidos alojados en el Pabellón G del Módulo IV del CPF I de Ezeiza. Principalmente, a causa “del estado ruinoso de las instalaciones”. El documento señala:

“(…) el pabellón estaba sucio y en ruinas, presentabas paredes agrietadas y con manchas de humedad, el sistema eléctrico funcionaba de modo deficiente y poseía conexiones precarias y peligrosas, los sanitarios y canillas de las celdas no funcionaban por lo que no tenían provisión de agua, observaron ratas emerger de los retretes y el único sanitario común y las duchas no funcionaban regularmente”.

Además, “el pabellón tenía que olor nauseabundo y sus paredes lucían deterioradas y manchadas con tizne, quemaduras y una sustancia que parecía ser excremento”. Respecto a

las celdas “todas (...) se encontraban en muy mal estado, con canillas rotas o desactivadas, tenían olor a encierro, sus ventanas carecían de vidrios, recibían escasa iluminación natural y ventilación y sus instalaciones eléctricas eran precarias”.

El Cuerpo 31 del Expediente prosigue con un monitoreo en la Ala Sur del Hospital Penitenciario Central del CPF I realizado el 26 de febrero de 2015 por el Área de Salud y el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de esta Procuración para evaluar las condiciones de alojamiento y la correcta internación de las personas detenidas. En la recorrida de la Planta Alta del HPC se corroboró que se albergaba allí a detenidos condenados por delitos de lesa humanidad. Allí se observaron condiciones materiales aceptables y dicha población gozaba de un régimen de vida “abierto”, con las puertas de las celdas abiertas, pudiendo acceder en cualquier momento al teléfono. En cambio, en la Planta Baja del HPC se advirtió que sólo la mitad de los presos alojados presentaban motivos válidos para estar internados. Un 25% de la población permanecía internada por diversas razones que no se vinculaban con criterios médicos, incluso por la imposibilidad de ser alojados en otros sectores del complejo. El 25% restante presentaba “trastornos de conducta”, tales como autoagresiones. En relación a las condiciones materiales, de acuerdo a los asesores, el estado de higiene distaba de ser el mínimo aceptable para una unidad asistencial, dada la presencia de insectos y la falta de aseo. Se advirtió además falta de luz artificial y la ausencia de duchas en las celdas. Se concluyó entonces que el HPC no estaba funcionando con fines sanitarios sino como medida precaria e improvisada para descomprimir los problemas de sobrepoblación y conflicto de ciertos sectores del complejo, restando cupos para aquellos detenidos que requerían atención médica. El reconocimiento de esta situación derivó en la presentación de la Recomendación N° 822 de la PPN el 30 de junio de 2015 **en relación tanto a la deficiente asistencia a la salud como a las malas condiciones materiales**, en la que se planteó que se regularice la cantidad de personas alojadas en el CPF I y que “[el Director Nacional del SPF] instrumente las medidas necesarias a fin de adecuar las instalaciones del HPC del CPF I en lo que respecta a sus condiciones higiénicas y de mantenimiento”.

Nuevamente en relación a las **malas condiciones materiales**, en fojas 7796 del Expediente N° 6402 de la cárcel de Ezeiza se plasma un llamado del mes de enero de 2015 al Centro de Denuncias de la Procuración Penitenciaria. En la comunicación un detenido alojado en el Pabellón A del Módulo I manifestó que hacía más de dos semanas que las cañerías del baño estaban tapadas provocando la inundación del pabellón. En el informe posterior se resalta que a fines del año 2014 se remitió mediante la nota N° 5430 al jefe del CPF I para que se reparasen las mismas. El SPF mediante de la nota N° 947/14 informó que se estaban llevando a cabo tareas de reacondicionamiento y readecuación de la red cloacal y de los desagües. Sin embargo, la PPN tomó conocimiento que al mes de abril de 2015 los problemas persistían.

El 27 de febrero de 2015 la Procuración Penitenciaria llevó a cabo un monitoreo de la **sobrepoblación** en el CPF I de Ezeiza (fojas 7801). Al tomar conocimiento de la utilización del gimnasio del Módulo I para el alojamiento permanente de detenidos, asesores del organismo se hicieron presentes en el lugar. El informe destaca la alarmante tendencia al incremento de la población penal en el archipiélago del sistema federal²¹⁹. En el caso del CPF I, durante la última semana de febrero de 2015 se registró un aumento de la población. El día 20 de febrero se contabilizaron 1993 detenidos y el día 27 alcanzó la suma de 2040. De acuerdo al parte semanal del SPF se detectó que el foco mayor de sobrepoblación se encontraba en el Módulo I, en el que se registró un total de 33 personas por encima de la capacidad declarada. No obstante, según el parte penitenciario, en los Módulos III y IV se observaba una **subocupación** ya que en ambos pabellones había alojadas 318 personas mientras que la capacidad declarada era de 348. Es decir que en cada uno de los pabellones había una disponibilidad de 30 plazas. Estos datos evidencian una distribución arbitraria y discrecional en los diferentes sectores de alojamiento que produce un sobre-ocupación en determinados espacios y sub-ocupación en otros. Según el jefe de turno consultado, **desde el 25 de febrero de 2015 el gimnasio comenzó a funcionar como pabellón de alojamiento colectivo**, para lo cual instalaron 20 camas simples en el sector. Si bien el espacio resultaba amplio (420 mts²), no tenían acceso a duchas, sólo se encontraba en funcionamiento un inodoro, se detectó escasa ventilación, falta de teléfono, de televisión o radio y la inexistencia de mobiliario para las pertenencias. Según las autoridades penitenciarias, “todos los detenidos serían primarios y recién ingresantes al complejo” y durante el día eran realojados en otros pabellones del mismo módulo y desde las 18 horas eran realojados en el gimnasio. Esta medida improvisada se traducía en un empeoramiento de las condiciones de detención. El 30 de abril se tomó conocimiento que en el “pabellón gimnasio” se estaba alojando a 50 detenidos, en el mes de julio la Procuración Penitenciaria solicitó judicialmente la fijación de cupo, lo cual consta en las fojas 7911-7917 del Cuerpo 32 del Expediente.

En relación a la **falta y deficiente alimentación**, una nota de la Comisión Directiva del CUE dirigida al Jefe de Cocina Central del Complejo I reclama respecto a la mala calidad de la comida y las irregularidades respecto de la recepción de la misma. En el texto los detenidos expresan:

“[La] disconformidad por la comida (prácticamente en mal estado) que venimos recibiendo diariamente; que el horario en que se reciben estos es totalmente fuera del horario del almuerzo teniendo en cuenta que nos encontramos en el centro desde las 10 hs. de la mañana, sin ingerir alimento alguno” (fojas 7839).

²¹⁹ El año 2014 culminó con 10.529 personas presas, cifra superada al 27 de febrero, con un total de 10.641 según el parte semanal emitido por el Servicio Penitenciario Federal.

En el mes de julio de 2015 se recibieron cuantiosos reclamos de los alojados en el Pabellón J del Módulo I porque no contaban con línea telefónica para recibir llamados, lo cual resultaba un **impedimento para la vinculación familiar y social** de los detenidos.

En cuanto a las **malas condiciones materiales**, un detenido alojado en el Pabellón B del Módulo I requirió la intervención del organismo porque hacía dos días que se había roto un caño, lo que provocó la inundación de 14 celdas de la planta baja, las cuales presentaban 10 cms. de agua. El preso agregó que “la unidad no está haciendo nada por resolver el problema” (Cuerpo 32, fojas 7934).

En relación a la **deficiente asistencia a la salud**, el Área de Salud Mental de la PPN realizó un relevamiento en octubre de 2015 en el que tomó conocimiento de que las psicólogas penitenciarias, al tiempo que asistían psicológicamente a los detenidos, eran quienes debían evaluarlos y calificarlos. Incluso para las profesionales entrevistadas, esta superposición de tareas resultaba “cuestionable”, una de ellas expresó que “la participación de los psicólogos en este tipo de evaluaciones y calificaciones, y el modo en que está planteado, no es legal”, agregando que “legalmente no se puede obligar a alguien a realizar un tratamiento psicológico, y que lo que se hace hoy en día de modo más o menos directo es obligarlos”.

El día 28 de diciembre de 2015 el Procurador Penitenciario presentó la Recomendación N° 831 en relación al **aislamiento en el HPC** y a la **falta y deficiente atención de la salud** que sufrían los detenidos en este espacio. En relación al régimen de encierro severo, se corroboró que, a pesar de la Recomendación N° 822 de la PPN de febrero de 2015, subsistía y consistía en “el encierro entre 23 y 24 horas diarias de las personas alojadas en el HPC del CPF I”. Por otra parte, en relación a la **deficiente asistencia de la salud**, el documento subraya “la deficiente y/o nula atención médica fueron detectadas en la totalidad de los pacientes entrevistados, incluso aquellos que tenían dolencias graves o agudas”. Asimismo, se resaltaron las **condiciones materiales precarias** que presenta la Planta Baja del HPC, a diferencia de la Planta Alta que aloja a los detenidos por delitos de lesa humanidad. Por todo lo expuesto, Procurador Penitenciario resolvió:

“Recomendar (...) que cese el sistema de aislamiento para los pacientes alojados en el ala sur del HPC del CPF I debiendo contar con un régimen de vida similar al que llevan los detenidos alojados en el ala norte del mismo nosocomio; (...) que el personal médico y de enfermería realice controles periódicos a los detenidos; (...) que se ordene la colocación de botones de emergencia en cada una de las celdas del HPC del CPF I, y se disponga la realización de un registro por parte del personal de seguridad, cada dos horas, en el que se constate el estado de los pacientes -en particular en horario nocturno (...)”.

En fojas 8071 del expediente de la cárcel de Ezeiza se presenta un nuevo informe en relación a la **deficiente asistencia a la salud**. Las Áreas Metropolitana y Médica de esta Procuración efectuaron una evaluación en diciembre de 2015 sobre el equipamiento y los procedimientos para la cobertura de emergencias médicas en CPF I. En el escrito se destaca

la insuficiencia del plantel de salud del Complejo como también “el desmembramiento de los servicios de salud de cada Unidad Residencial [Módulo]” y la falta de nombramientos de cargos para Enfermería. Se informó que se disponía de sólo 3 médicos/as de guardia durante las 24 horas, los 7 días de la semana para una población de alrededor de 2000 personas, lo que se identificó como excesivamente escaso. A su vez, se advirtió una distribución del personal de salud inequitativa. Por ejemplo, “en el Módulo 6-Anexo 20 se disponía de un enfermero por guardia de 24 horas para una población promedio de 31 presos, lo que resulta disfuncional respecto de módulos con igual número de personal que se encuentran superpoblados”.

Dados los reclamos percibidos en la PPN a fines de diciembre de 2015 acerca de las **malas condiciones materiales** de las salas para las visitas íntimas en el Módulo IST se llevó adelante un monitoreo. En el cuerpo 33 se encuentra el informe que realizaron las asesoras, en el cual se detalla la insuficiente ventilación e inexistente iluminación natural. El baño fue encontrado en deplorables condiciones con el piso inundado y la grifería rota. Asimismo, los colchones se encontraban en pésimo estado.

El **año 2016** comienza con **el fallecimiento** de un detenido el día 12 de enero. El detenido estaba alojado en el Pabellón A del Módulo V y había sufrido una descompensación en el pabellón por la que fue derivado al HPC para finalmente ser trasladado al Hospital Interzonal de Ezeiza. Este hecho se vincula directamente con la **falta o deficiencia asistencia a la salud** ya que el organismo comprobó las serias dificultades para el acceso a una asistencia médica adecuada, en principio, por la ausencia de un médico de planta desde hacía un mes y por las prolongas demoras para que los detenidos fueran asistidos por médicos/as especialistas. El médico de planta había entrado en licencia y el cargo no fue habido sido cubierto. Las acciones del SPF se limitaron a que los médicos del resto de los módulos asistieran aleatoriamente una vez por semana al módulo. Por todo lo mencionado el Procurador Penitenciario resolvió Recomendar al Director del SPF que ordene:

“La designación de un profesional provisorio en la función de médico planta para la Unidad Residencial [Módulo] V, hasta el fin de la licencia del profesional en cuestión; encomiende también regularizar el stock y suministro de los medicamentos recetados; (...) la realización de una evaluación cardiológica sustancial a la totalidad de la población detenida en el complejo con criterio para recibirla, incluyendo necesariamente a todos los detenidos mayores a cincuenta años de edad alojados en el Pabellón A”²²⁰.

En cuanto a los **impedimentos para la vinculación familiar**, en fojas 8104 del Cuerpo 33 del Expediente del CPF I figura un Habeas Corpus manuscrito presentado el 28 de enero de 2016 por los detenidos alojados en el Pabellón C del Módulo II. En el escrito, los detenidos exponen que se han averiado de las dos líneas telefónicas, por ende “se corta la comunicación con nuestros familiares (...) a la fecha hay dos líneas que no funcionan y somos 50 internos”. Asimismo, mencionan que “la sección Visitas de este complejo incurre en

²²⁰ Recomendación N° 835/PPN/16

abusos hacia nuestros familiares en la mayoría de los casos no se les permite el ingreso por excusas vanas y esto provoca que no puedan afianzarse nuestros vínculos familiares”.

Por último, ante reclamos recibidos en febrero de 2016 por la población albergada en los pabellones B del Módulo I y E del Módulo II de la cárcel de Ezeiza por las **malas condiciones edilicias**, asesoras del organismo se presentaron en los referidos pabellones y corroboraron el mal estado de los mismos. Se elaboró un informe plasmado entre las fojas 8133 y 8147 que hace referencia a escasa ventilación e iluminación, insuficiente cantidad de duchas operativas y la existencia de plagas como cucarachas y moscas. En cuanto al estado higiénico, se subrayó que el Pabellón B presentaba precarias condiciones, dada la humedad advertida en paredes, pisos y techo. Se comprobó que en ningún pabellón los sanitarios estaban en funcionamiento, por lo que los detenidos podían utilizar únicamente los inodoros de las celdas, los cuales funcionaban deficientemente. Asimismo, las instalaciones eléctricas fueron catalogadas como inadecuadas y peligrosas tanto en el espacio común como en celdas. Los colchones fueron detectados en mal estado, incluso algunos presos contaban solo con un trozo de goma espuma. De acuerdo al informe, esta recurrente y sistemática situación de **malas condiciones materiales de detención** “se debe a la ausencia de instalaciones y mantenimiento por parte de la administración penitenciaria”.

Antecedentes relevados en los Informes Anuales de la PPN (2012-2015)

El Informe Anual sistematiza las intervenciones de la Procuración Penitenciaria en cuanto a las temáticas y situaciones problemáticas que abordan las distintas áreas del Organismo anualmente. En base a esta información se reconstruyen las categorías analíticas referidas a los malos tratos y torturas que integran este Registro. En adelante se sintetiza el relevamiento de los Informes Anuales de los años 2012 al 2015 en lo que refiere al Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, lo que constituye un seguimiento de los antecedentes de la unidad presentados en el Informe Anual del RNCT del año 2012.

Entre las principales referencias al CPF I en el Informe Anual de la PPN del **año 2012** se destaca la presentación de acciones judiciales vinculadas a las **malas condiciones materiales de detención**. A principios del año 2012, la PPN intervino por medio de la Recomendación N° 765 en relación a las condiciones materiales registradas en el “sector de ingreso/tránsito” ubicado en el Módulo de Ingreso, Selección y Tránsito. La misma solicitaba al Director del complejo:

“que instrumente las medidas necesarias para efectuar las reparaciones y acondicionamientos correspondientes de aquellas instalaciones defectuosas del sector de ingreso o tránsito situado en la UR de Ingreso. Particularmente se recomienda la instalación de dignos mobiliarios donde los detenidos puedan sentarse mientras permanecen allí alojados. También que garantice adecuadas condiciones de higiene y mantenimiento permanente en el mencionado sector, sobre todo en las instalaciones sanitarias” (Pág. 330).

Un relevamiento realizado en este sector a finales del año 2011 indica que se trata de un espacio de 8 x 6 metros, que tiene en sus laterales 9 celdas, 3 de las cuales se denominan “colectivas”, aunque se reconoce que en todas suele haber más de 1 persona alojada, lo que da cuenta de la situación de hacinamiento padecida por quienes permanecen en este sector. En su interior cada celda tenía un inodoro y un lavatorio en pésimas condiciones de salubridad (tapados de desperdicios y llenos de agua estancada), algunas contaban con bancos de cemento contra la pared y otras no tenían mobiliario para sentarse. Además, se describe el espacio sin ventilación ni luz natural. De modo similar, luego de la presentación judicial, se realizó una recorrida por el sector y volvió a observarse que la higiene del lugar no resultaba adecuada, inclusive en los nuevos baños instalados en el interior de las celdas, los cuales se encontraban tapados y emanando fuertes olores. Si bien se habían iniciado tareas de pintura, al no efectuar las refacciones correspondientes en las paredes, se deterioraron rápidamente producto de la humedad.

En el mes de abril, los detenidos alojados en el Módulo V del CPF I presentaron un Hábeas Corpus colectivo con motivo de los reiterados cortes en el suministro de agua, situación ésta que resulta un acto lesivo por cuanto

“(…) implica para las personas privadas de la libertad la imposibilidad o la restricción para poder bañarse, asearse y poder usar la descarga de agua luego de utilizar los servicios higiénicos. El no poder llevar a cabo dichas acciones implica que sus propias celdas donde se ven obligados a vivir día tras día puedan convertirse en focos infecciosos para la persona, así como la incomodidad que ello implica teniendo en cuenta que los sanitarios se encuentran dentro de la celda individual de cada persona”²²¹.

Asimismo, la problemática impactaba negativamente en la alimentación de los detenidos en tanto no contaban con agua potable para poder ingerir ni la posibilidad de elaborar infusiones y alimentos que requieren cocción en agua.

En cuanto a la **falta y/o deficiente asistencia de la salud**, en el año 2012, la Procuración Penitenciaria elaboró la Recomendación N° 762 que refiere a la necesidad de acondicionar las instalaciones e incorporar personal médico en el Hospital Penitenciario que se encuentra en el CPF I. Cabe agregar que, según señala el Informe de la PPN del año 2012, la capacidad de alojamiento que poseía el HPC (120 camas habilitadas, 60 en cada ala) había disminuido notoriamente en los últimos años. En primer lugar, a raíz de la ocupación del Ala Norte con detenidos trasladados de la Unidad N° 20, luego con la ubicación de detenidos de Lesa Humanidad en la Planta Alta del Ala Sur y, por último, la reutilización de tres habitaciones de la Planta Baja del Ala Sur para otros usos no relacionados con la prestación médica. Como consecuencia, al año 2012 había solamente disponibles 26 camas para asistir al resto de la población. Ello constituye una vulneración del derecho a la salud que resulta especialmente

²²¹ Informe Anual de la PPN del año 2012, págs. 291-292.

gravoso si, además, se tiene en cuenta la inadecuada dotación de móviles y su deficiente mantenimiento para el traslado de los detenidos para su asistencia en hospitales extramuros.

En el mes de septiembre de 2012, el Procurador Penitenciario presentó la Recomendación N° 779, requiriendo a las autoridades del SPF que arbitren las medidas necesarias a los efectos de refaccionar el Módulo IV del CPF I, conformado por diez pabellones con alojamiento unicelular que en total alcanzan las 348 plazas. En oportunidad de monitorear este módulo, asesores de la PPN registraron condiciones de insalubridad, siendo observables la presencia de hongos y moho, moscas, hormigas, arañas y cucarachas; la falta de colchones en buen estado, en tanto los disponibles se encontraban deteriorados, quemados, humedecidos y con mal olor; la falta de ventilación e iluminación, siendo constatables las precarias instalaciones eléctricas (cables pelados, artefactos rotos, tendidos eléctricos peligrosos); y la falta de un sector destinado a la cocina y el consecuente uso de “metras”. También se constataron deficiencias en el servicio de agua contra incendio, por lo que posteriormente se ejecutó la Recomendación N° 780 con el fin de reacondicionar la red de incendios y el servicio de agua contra incendios.

En relación al ejercicio de **agresiones físicas**, el Informe Anual del año 2012 indica que el 20% del total de casos registrados durante el año 2012 por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* correspondían a hechos ocurridos en el CPF I, y mayoritariamente reunidos en el Módulo IST, en el Módulo IV y en el Anexo Unidad 20-Módulo VI. Asimismo, en cuanto a la práctica de **aislamiento**, el informe señala que el complejo de Ezeiza presentaba los niveles más altos de aplicación de sanciones de aislamiento por parte del Servicio Penitenciario Federal en el año 2012. Y, dentro de este espacio carcelario, la mayor cantidad se aplicaba en el Módulo IV (605 sanciones sobre una población de 296), seguido del Módulo III (376 sanciones sobre una población de 303) y el Módulo IST (235 sanciones sobre una población de 286), sumando entre los tres módulos el 77% del total de medidas disciplinarias tomadas. Al respecto de esta concentración por módulos, el informe concluye que “el aislamiento disciplinario es la modalidad de violencia que –junto con los malos tratos físicos– el SPF aplica con mayor frecuencia a aquellos grupos que define como ‘conflictivos’ o ‘problemáticos’”²²². Se comprende, entonces, que tanto las agresiones físicas como el aislamiento son prácticas penitenciarias regulares en el gobierno de la población encarcelada en general, y de la conflictividad en particular.

Durante el **año 2013** el total de hechos de **agresiones físicas** registrados en el CPF I por medio de la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* se duplicaron en relación al año anterior. En el Informe Anual de la PPN se destaca, nuevamente, que los Módulos III y

²²² *Ídem*, pág. 274.

IV reúnen la mayor cantidad de casos de violencia física. En estos sectores de alojamiento, que son definidos por el SPF como “más conflictivos” o “problemáticos”, se detectaron además las peores condiciones de detención en lo que refiere a condiciones materiales y de encierro. En esta misma línea, el Informe identifica “sectores donde la integridad física de los detenidos corre aún más riesgo”, siendo que los módulos mencionados también concentran la mayor cantidad de muertes anuales. Particularmente, en 2013, sobre un total de 10 casos de fallecimientos catalogados como “violentos”, 4 ocurrieron en el Módulo IV y 2 en el Módulo III.

No obstante ello, la violencia penitenciaria se extendía en mayor o menor medida a todos los espacios carcelarios. Da cuenta de ello la toma de conocimiento por parte de la PPN de una requisita de pabellón violenta en el Pabellón C del Módulo VI en el mes de Julio de 2013. Según relataron las detenidas y los detenidos²²³ que allí se alojaban, se produjo el ingreso de un operativo de requisita, con escudos y palos, empujando y propinando golpes con las estofas, luego les obligaron a ponerse con las manos contra la pared, dándoles la espalda a los agentes, y en dicha posición siguieron propinándoles bastonazos y golpes de puños en la espalda, cabeza y nuca. Cabe resaltar que los hechos de agresión física suelen conjugarse con prácticas de **amenaza**. En este sentido se expresó uno de los detenidos, a quien mientras recibía golpes, le dijeron: “*Puto de mierda báncatela, te gusta sacar habeas ahora báncatela y ni se te ocurra denunciar*” (sic).

Entre las acciones de la PPN del año 2013, cabe mencionar el monitoreo realizado por el Área de Salud Mental respecto de la modalidad de prescripción y entrega de la medicación psiquiátrica en los complejos penitenciarios. El informe de monitoreo en el CPF I advierte sobre una problemática grave en cuanto a la circulación “des-regulada” de psicofármacos en los pabellones. Los psiquiatras consultados refirieron que prescribían medicación por el período de un mes y que –en palabras de uno de ellos– “*a veces se lo vuelve a entrevistar y a veces es algo que se renueva automáticamente*”. A esta modalidad de asistencia, uno de los detenidos la definió como “*tomá y arreglate*”, mientras otro de los entrevistados manifestó que “*no hay un criterio médico a la hora de recetar, hay mucha gente que la recibe y no la necesita*”. A ello se agregan problemas en la provisión de la medicación por parte de los enfermeros encargados de dicha tarea: “*llega a cualquier hora, te desorganiza, te obliga a tomarla toda junta*”. Al respecto, uno de los detenidos sostuvo: “*la idea es planchar a la gente*”. Esta situación no solo resulta perjudicial por cuanto es evidente la **deficiente asistencia de la salud**, sino también porque la circulación de psicofármacos constituye uno de los motores de conflictividad al interior de los pabellones.

El informe Anual de la PPN del año 2013 realiza también un recuento de las numerosas situaciones problemáticas que producen o refuerzan la **desvinculación familiar y social**. Se describe la realización de un monitoreo sobre el desarrollo de visitas, a partir del cual se

²²³ Se trata de un pabellón destinado a la población LGBTI.

constató que en el complejo de Ezeiza existían largas horas de espera y pérdida de tiempo de visita. Si bien se había establecido un sistema de entrega de turnos, no se respetaba el otorgamiento de los mismos y las prioridades a personas con dificultades motrices, mujeres embarazadas o con niños pequeños, personas de avanzada edad. Aún más, las familias y allegados afirmaron que eran maltratados durante la requisa personal y que las bolsas con pertenencias eran revisadas en varias oportunidades, en cada una de las cuales sufrían **roturas o robos** por parte del personal de Requisa.

Un nuevo informe de la PPN del **año 2014** da cuenta que los casos de **agresiones físicas** registrados en el CPF I por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* aumentaron en un 4% en relación a los años anteriores, quedando vigente la concentración de hechos en los Módulos III y IV. En esta oportunidad, el Informe transcribe los motivos expresados por las víctimas en referencia a las violencias padecidas, de lo que surge que la circunstancia principal suele estar vinculada al pedido y/o reclamo por parte del detenido en relación a situaciones problemáticas (como pueden ser las malas condiciones materiales, la falta de educación/trabajo, etc.) o a los conflictos entre presos.

El tercer sector de alojamiento registrado en cantidad de hechos de agresiones físicas resultó ser el Módulo IST, en donde la circunstancia principal se corresponde con el momento del ingreso al complejo penitenciario, situación que es conocida en la jerga carcelaria como “bienvenida”. A modo ilustrativo, se transcribe la reconstrucción de los hechos relatados por un detenido, quien al llegar al CPF I recibió una golpiza:

“fue obligado a desnudarse y padeció que le peguen patadas y golpes de puño en varias partes de su cuerpo. A continuación fue llevado hasta una celda denominada *leonera*, espacio donde el Sr. PY permaneció cuatro horas con el agravante de estar desnudo y mojado porque le arrojaron agua. Esta situación finalizó cuando agentes de requisa lo llevaron hasta el pabellón K, donde nuevamente sufrió agresiones físicas y verbales. Al dirigirse a él le decían: ‘*me chupa un huevo lo que diga el Juzgado, acá no te ampara nadie*’. También fue víctima de un intento de abuso sexual, sufriendo golpes de puño por resistirse y negarse al mismo”²²⁴.

Este hecho conllevó a que asesores de la PPN efectuaran un monitoreo específico en el Pabellón K (“buzones”) y en el sector de ingresos (“leonerías”) del Módulo IST en el mes de julio de 2014, obteniendo como resultado nuevos casos que comprobaron la regularidad con la que se producía esta práctica penitenciaria catalogada como “bienvenida”.

Además, a partir de dicho relevamiento, volvieron a constatarse **gravísimas condiciones materiales de detención** en las “leonerías” del Módulo IST. Respecto de ello, el Informe Anual del año 2014 describe:

²²⁴ Informe Anual de la PPN del año 2014, pág. 64.

“Se trata de celdas colectivas, donde deben compartir inodoros (a la vista de todos y tapados), no cuentan con ningún tipo de higiene y no tienen acceso a duchas ni a camas ni a teléfonos. Los detenidos manifestaron que por la noche se les proporciona un colchón y una manta para colocarla en el piso y que los llevan a otros pabellones momentáneamente para que puedan ducharse”²²⁵.

En estas condiciones, al momento de la visita, se encontraban cinco personas recientemente ingresadas, respecto de quienes las autoridades penitenciarias refirieron que permanecerían alojados en el sector ya que no contaban con plazas disponibles para otorgarles pabellón, afirmando que el módulo se encontraba “colapsado” (sic). Vale poner de resalto que, en relación al problema de la sobrepoblación, durante el año 2014, la PPN elaboró varias recomendaciones a la Dirección Nacional del SPF a los efectos de que se garantizara que la cantidad de alojados no superase la capacidad real de cupos de alojamiento.

Otro aspecto a destacar que surge de la lectura del Informe Anual de la PPN del año 2014 tiene que ver con la convergencia de varias prácticas de malos tratos durante el desarrollo de las requisas ordinarias, incluso en los sectores de alojamiento que el mismo SPF identifica como de “baja conflictividad”. Tal es el caso de los Pabellones D y C del Módulo I, respecto de los cuales los presos allí alojados denunciaron la realización de procedimientos que combinan **agresiones físicas, amenazas, requisa personal vejatoria y daño y robo de pertenencias**. En palabras de los detenidos:

- *“En horas de la mañana, ingresó una requisa violenta al pabellón. Les indicaron a todos que se fueran a las duchas del fondo mientras amenazaban, golpeaban con bastonazos y empujaban con escudos”.*
- *“Te hacen correr y le pegan a todo con los bastones, tiran las mesas. Hay que correr a la celda. Si le hacés caso, no te tocan. Ese día hubo que correr, como siempre”.*
- *“Antes entraban cada dos, tres o cuatro meses. Ahora entran, ‘engoman’ a todo el pabellón y van pasando de a grupos de 4 o 5 celdas. Te hacen salir y quedás afuera, mirando la pared. Entran ellos a tu celda, pueden entrar uno, dos o tres. Afuera nos hacen desnudar, te revisa un médico que a veces está, mientras te filman. Es un desnudo íntegro [...] Te arrancan y te rompen todo lo que tenés colgado de las paredes, esto se agravó también”.*
- *“Hubo una requisa en el pabellón y cuando volví había tres agentes de requisa que me dijeron que habían encontrado una faca. Yo les dije que no era mía y que no pensaba ir a los buzones y ahí me agarraron y me pegaron, me hicieron golpes con las manos abiertas en los oídos y después me dieron piñas, una en el ojo, también en las costillas”.*

En lo que refiere a la práctica de **aislamiento** en el CPF I, hacia el año 2014 no se hace ya referencia a su aplicación como modalidad sancionatoria, sino como espacio para la distribución de la población y con fines de resguardo físico. En este sentido, en el Informe Anual de la PPN se menciona que en el Pabellón J del Módulo III, formalmente destinado al cumplimiento de sanciones, se alojaban presos que estaban esperando cupo en un pabellón

²²⁵ Ídem, págs. 70-71.

destinado a personas con RIF. No obstante esta referencia oficial a la transitoriedad del alojamiento, se detectaron casos de personas que permanecían allí desde hacía más de seis meses. Esta situación se veía agravada por el hecho de que el régimen de encierro se correspondía con el de sancionados, esto es con 23 horas de encierro diario, sin poder acceder a actividades por fuera del pabellón, sin posibilidad de portar sus pertenencias, una alimentación adecuada y elementos de higiene básicos.

Además, según consta en el Informe de la PPN del año 2014, las autoridades del CPF I habían destinado formalmente para el alojamiento de detenidos con medida judicial de resguardo a la integridad física los siguientes pabellones: Pabellón C del Módulo I, Pabellón E del Módulo II, Pabellón A del Módulo IV y Pabellón E del Módulo VI. En particular, asesores de la PPN detectaron que en el Pabellón C del Módulo I se habían implementado en dos oportunidades “sectorizaciones” como respuesta del SPF a problemas de convivencia entre detenidos, lo que supuso encierros en celda individual de hasta 22 horas. Al respecto, el informe reflexiona:

“Este tipo de medidas no sólo representa un grave incumplimiento del Protocolo, sino que además obstaculiza el acceso a varios derechos esenciales tales como las salidas educativas, laborales, recreativas, las comunicaciones telefónicas, etc. Además, esta práctica resulta especialmente gravosa en tanto pone de relieve que el aislamiento continúa siendo –casi en forma exclusiva– la forma de gestionar los conflictos de convivencia”.²²⁶

La aplicación de “régimenes de sectorización” también había sido implementada en el Pabellón F del Módulo IV, con posterioridad a la muerte de un detenido en el marco de un conflicto entre presos. Al respecto, los detenidos optaron por realizar una medida de fuerza que consistió en la negativa a recibir alimentos, iniciando una huelga de hambre sólida, que fue inmediatamente levantada con retiro del régimen. Cabe destacar que este hecho no fue aislado: se reconocen otros casos de “sectorizaciones” que consistieron en el aislamiento en celda propia, seguidos de la toma de medidas de fuerza por parte de los presos afectados. Se transcribe el siguiente relato, recogido del Informe Anual de la PPN del año 2014:

“El 2 de julio, diez detenidos alojados en el pabellón B del Módulo III del CPF I iniciaron una medida de fuerza por la que incendiaron colchones dentro de sus celdas, para solicitar que les abrieran, dado que los mantenían bajo un régimen de aislamiento de 23 horas:

‘Quería salir, que me ‘desengomen’. Prendió fuego un pibe, empezaron a prender todos’. ‘No nos están sacando a la escuela ni a trabajar, el pabellón estuvo sancionado 3 meses, con visitas en locutorio’.

Al iniciar el fuego ingresó personal de requisa *‘sacó gente y tiraron balas de goma’, ‘[...] nos arrinconaron a todos, empezaron a sacar los monos de todos, a la leonera. Rompieron todo, dando escopetazos’*²²⁷.

²²⁶ *Ídem*, pág. 188.

²²⁷ *Ídem*, pág. 104.

En cuanto a la **falta y/o deficiente asistencia de la salud**, durante el año 2014, el Área de Salud de la PPN realizó un relevamiento del equipamiento médico de emergencias en el Complejo de Ezeiza, resultando que todos los módulos contaban con carencias para la asistencia ante situaciones de urgencia. Entre las deficiencias se destaca la falta de personal de la salud, disponiendo un solo enfermero cada dos o tres módulos: uno para los Módulos III, IV y V, con base en el IV; otro para los Módulos I y II con base en el II; y uno para los Módulos I y VI con base en el I. A ello se agrega que, entre un módulo y otro, los enfermeros se trasladaban caminando, lo que podía resultar fatal en el caso de una emergencia.

Respecto de la ocurrencia de fallecimientos en el CPF I, el *Procedimiento para la investigación y documentación de fallecimientos en prisión* constató un progresivo incremento en la cantidad de muertes hacia el año 2014, constituyéndose en el complejo penitenciario con mayor cantidad de fallecimientos de detenidos bajo custodia del SPF. Entre los años 2009-2014 murieron 53 detenidos, siendo la mitad de las muertes catalogadas como “violentas”. Cabe poner de resalto que 9 de las 25 “muertes violentas” ocurrieron en el marco de medidas de fuerza o estuvieron antecedidas por la realización de alguna modalidad de reclamo no convencional (ingesta de elementos, ahorcamientos, incendios, autolesiones).

Hacia el **año 2015**, la PPN llevó a cabo un monitoreo de las obras de refacción en la Cocina Central del Complejo de Ezeiza en el marco de un Habeas Corpus correctivo colectivo presentado en el año 2010 ante la **deficiente alimentación** provista a los detenidos alojados en el CPF I. Al respecto, en el Informe Anual de la PPN del mismo año, se señala que estando vencido el plazo fijado judicialmente para la finalización de las obras, la remodelación integral de las instalaciones se encontraba suspendida. Consecuencia de ello, la comida se preparaba en un espacio montado para ser utilizado temporariamente, con piso construido de tablones de madera y utensilios en deplorable estado. Antes que encontrar mejoras en la provisión de alimentos, la situación relevada puso de manifiesto un retroceso con respecto a las condiciones edilicias de la anterior cocina, con “implicancias directas en el modo en que se manipulan y elaboran las comidas, esto es, en su cantidad, calidad y salubridad”²²⁸.

En lo que refiere a las **malas condiciones materiales de detención** en el CPF I, la Procuración Penitenciaria dimensiona como un problema grave y con vigencia desde la apertura del complejo la situación de sobrepoblación en determinados sectores de alojamiento. En vínculo con ello, el Informe Anual de la PPN del año 2015 describe que el Módulo de Ingreso, Selección y Tránsito destinó gran parte de sus celdas para alojar detenidos en forma permanente, similar a lo ocurrido en el Hospital Penitenciario. También, comenzaron a utilizarse los sectores formalmente destinados al cumplimiento de sanciones de aislamiento para detenidos con disposición de *resguardo a la integridad física*, lo que implicó que las medidas disciplinarias se cumplieran en celda propia. Así, el Módulo IV pasó a contar en

²²⁸ Informe Anual de la PPN del año 2015, pág. 388.

2015 con tres pabellones destinados a tal fin: Pabellón A, Pabellón G y Pabellón J (“buzones”). Al respecto, el Informe señala:

“Que la administración haya decidido alojar personas con resguardo en este espacio no significó que haya adecuado los regímenes de encierro para poder dar cumplimiento a la prohibición del aislamiento ni garantizar el acceso a derechos, ambos ejes centrales del protocolo. Por el contrario, los alojados en este espacio permanecen sometidos a un aislamiento en celda individual de 23 horas diarias, en un régimen de vida equiparable al que experimentan durante el desarrollo de las sanciones de aislamiento. En la misma línea, las actividades laborales, educativas y recreativas –en los pocos casos que se les permite el acceso– las desarrollan separados de la población común”²²⁹.

En este contexto, en el año 2015, se produjo la habilitación de pabellones colectivos con capacidad para 50 personas en los Módulos I y II donde antes había gimnasios. Según observaron asesores de la PPN, esta habilitación “solo tuvo en cuenta la introducción de camas, sin reparar en todas las otras variables a modificar para que realmente el cupo se incremente; desde las condiciones materiales de habitabilidad hasta el acceso a recreación, salud, educación y trabajo”²³⁰. En efecto, puede advertirse que junto al aumento de la población se llevaron a cabo transformaciones en la distribución de la población que vulneraban aún más los derechos de las personas detenidas, en cuanto no sólo que empeoraron las condiciones materiales de alojamiento, también se generó un mayor encierro en el encierro.

En lo que refiere a las **agresiones físicas**, durante el año 2015 los casos de mayor intensidad se relevaron nuevamente en los Módulos III y IV, catalogados como de “máxima seguridad”. Asimismo, volvieron a registrarse casos de violencia física en el Módulo IST, durante el “ritual de ingreso a la cárcel” conocido como “bienvenida”, momento en que “la agencia penitenciaria expone su potencial violento, amedrenta al recién llegado, y demuestra la correlación de fuerza dispar a la que estará sometido el detenido durante la experiencia de encierro”²³¹. El Informe Anual de la PPN de dicho año, reconoce al Hospital Penitenciario como un espacio donde se producen con regularidad hechos de tortura física. Incluso, si se toman en cuenta los casos documentados desde el año 2007, se observa un constante crecimiento focalizado en este espacio de encierro del CPF I.

En el HPC ubicado en Ezeiza se evidencia la ocurrencia de otros tipos de malos tratos que integran este Registro que se implican mutuamente, a saber: **malas condiciones materiales y deficiente asistencia de la salud**. Entre los emergentes de las inspecciones realizadas por la PPN en el año 2015 se destacan: poco mantenimiento y falta de higiene en las celdas, presencia de plagas que contrastan con los niveles de asepsia necesarios para el cuidado de la salud, ostensible ausencia de personal de la salud y deficiente atención médica. Asimismo, el informe hace referencia al **aislamiento** permanente de los pacientes en las celdas y la

²²⁹ *Ídem*, pág. 292.

²³⁰ *Ídem*, pág. 380.

²³¹ *Ídem*, pág. 132.

ausencia absoluta de aparatos de televisión, radio o material de lectura. Otro punto a resaltar es que la PPN ha registrado notorias diferencias de las condiciones de detención entre los detenidos por causas de lesa humanidad y los detenidos comunes, separados por plantas, observando un evidente trato diferencial para con los primeros. Frente a las vulneraciones observadas, el organismo presentó a las autoridades penitenciarias la Recomendación N° 822 a los efectos de revertir las situaciones evidenciadas. Meses después, en el marco de una inspección de seguimiento, no habiendo cambios en lo referido, se realizó una segunda Recomendación (N° 831/15).

En enero del **año 2016** se produjo la muerte de un detenido en el CPF I como consecuencia de un cuadro cardíaco, situación ésta que motivo una investigación exhaustiva por parte de la PPN que constató la ausencia de personal médico en el módulo donde se encontraba alojado al momento del deceso. La falta de atención médica se registraba desde hacía un mes, ante el pedido de licencia del profesional, sin que las autoridades penitenciarias asignasen un reemplazo. Además, al revisar la historia clínica, se tomó conocimiento de que el detenido padecía de hipertensión arterial, problema por el cual era asistido deficientemente, sin los controles y tratamientos correspondientes. Este panorama motivó la presentación de una nueva Recomendación (N° 835/16) por medio de la cual el Procurador Penitenciario exhortaba a

“regularizar la asistencia médica y el suministro de medicamentos; a realizar evaluaciones cardiológicas de las personas con criterio para recibirlas; y a notificar a la defensa pública, juzgado a cargo de controlar las condiciones de detención, y a este organismo, de cada negativa de pacientes a realizarse controles preventivos, o recibir tratamientos, medicación o vacunas”²³².

Consiguientemente, se realizó un monitoreo a partir del cual se entrevistó al Director Médico del Hospital Penitenciario de Ezeiza, quien reconoció la gravedad del insuficiente personal de la salud y que el existente, además de la específica asistencia de emergencias y de los problemas de salud de los detenidos, era asignado la mayor parte del tiempo a realizar actividades administrativas y de seguridad, como la constatación de lesiones durante los procedimientos de requisa. Por consiguiente, el agravamiento en las condiciones de la atención médica de los detenidos alojados en el Complejo Penitenciario la constituye en una práctica estructural de violación de derechos.

Antecedentes de investigación

Los antecedentes de investigación sobre el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza previos a 2012 pueden consultarse en el Informe Anual 2012 del Registro Nacional de Casos de Tortura, en las páginas 127-161. Asimismo, ver apartado “La técnica de aislamiento en el programa actual del gobierno penitenciario. Un análisis sobre los Complejos de la zona

²³² *Ídem*, pág. 257.

metropolitana” en el Informe Anual 2016 de la PPN²³³ y el apartado “Dispositivo de Ingreso” en este Informe anual.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas de la PPN

En el marco del relevamiento de malos tratos y torturas de la PPN integrado al RNCT, el siguiente cuadro ilustra los casos registrados por dos fuentes: el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* y la ficha del Registro de Casos de Tortura. Se reconstruye la serie histórica de los malos tratos y torturas en el CPF I mediante la cual se registra una cantidad significativa de casos entre los años 2008 al 2016: **1715 víctimas**.

Víctimas de tortura en el CPF I según año, tipo y lugar de relevamiento

Lugar de Relevamiento	2008-2010	2011-2013		2014-2015			2016			Total
	PMT	RNCT	PMT	OBS	RNCT	PMT	OBS	RNCT	PMT	
CPF I	245	128	391	36	31	479	95	88	129	1622
Otras Unidades		9	28		2	50			3	92
Total	245	137	419	36	33	529	95	88	133	1715

*Referencias: RNCT refiere a las entrevistas del Registro realizadas de manera individual a los detenidos durante el trabajo de campo en la unidad, OBS son las fichas de observación que se construyen a partir de las recorridas por los sectores de alojamiento y en las que se plasman malos tratos y torturas que afectan a la totalidad de la población alojada en el mismo, ej.: malas condiciones materiales, aislamiento, etc. y PMT hace referencia a la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, expedientes que se abren y tramitan a partir de un hecho de agresión física.

En lo que refiere al dato acumulado en el período 2008-2010, el total de casos documentados por el PlyDECTyMT, que se vinculan a las **agresiones físicas**, muestran la persistencia de esta práctica, con **un promedio anual de 82 víctimas** registradas por hechos de malos tratos y/o tortura producidos en el CPF I. Este número resulta representativo de la recurrencia con que se producen estas prácticas de violencia directa sobre los cuerpos conforme se registra en los antecedentes de la unidad²³⁴, evidenciando que el guarismo de detenidos que comunican los malos tratos y torturas físicas padecidas en CPF I se sostiene a lo largo de los años.

Asimismo, desde el año 2011 al 2016 se relevaron **1470 víctimas** en base a la aplicación de la ficha del Registro, la ficha de Observaciones y el PlyDECTyMT, ampliando la categoría “tortura”, de manera que se constataron –además de las agresiones físicas– aquellas otras

²³³ El mencionado es una sección dentro del capítulo “El Registro de Casos de Tortura penitenciaria, policial y de otras fuerzas de seguridad. Resultado de investigaciones en curso”.

²³⁴ Ver los apartados precedentes.

prácticas que tienen que ver con **malas condiciones materiales, falta y/o deficiente alimentación, aislamiento**, entre otros ejes que integran el Registro²³⁵.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el CPF I - Ezeiza durante el año 2016

En el marco de la aplicación del Registro de Casos de Torturas en el año 2016 se llevó adelante un relevamiento exhaustivo en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza. En total se efectuaron 7 jornadas²³⁶ de relevamiento, las cuales se extendieron –cada una de ellas– durante 6 horas, aproximadamente. En el transcurso de las mismas se realizaron observaciones en los pabellones de alojamiento –efectuando notas de campo y tomando fotografías– y entrevistas en profundidad tanto con agentes penitenciarios (los responsables presentes) como con los detenidos. En este último caso aplicando el instrumento (la ficha) del RNCT. Todo este material se volcó junto a lecturas analíticas en los correspondientes informes de campo de cada uno de los módulos relevados.

El relevamiento tuvo por finalidad registrar las técnicas de gobierno de la población carcelaria, atendiendo a las principales características de la organización y distribución de los detenidos y los regímenes de vida en los distintos sectores de alojamiento, focalizando en aquellas categorías de malos tratos y torturas que componen este Registro.

El trabajo de campo se realizó en distintas etapas, durante las cuales se recorrieron los Módulos Ingreso, Seguridad y Tránsito (IST), III y IV, específicamente, los pabellones catalogados como “ingreso”, de aislamiento (“buzones”) y “para personas de especial vulnerabilidad” (*Resguardo de Integridad Física - RIF*).

Los módulos del CPF I que integraron el relevamiento se seleccionaron teniendo en cuenta que los mismos se tornan representativos de los distintos tipos de maltrato y tortura que releva este Registro. Respecto de los pabellones, el criterio de elección estuvo fundado en la trayectoria –en términos históricos– de los espacios carcelarios que han sido

²³⁵ La descripción de estos casos en lo que refiere al trabajo de campo realizado en el año 2016 se encuentra en el apartado correspondiente.

²³⁶ En las dos primeras (28 y 29 de marzo) se efectuó una recorrida por el Módulo III (pabellones A, B, J, I), se entrevistó a los responsables institucionales y se aplicó la ficha del RCT a detenidos alojados en los pabellones inspeccionados. Asistentes: Alcira Daroqui, María Jimena Andersen, Mariana Liguori, Ornela Calcagno, Hugo Motta y Victoria Grinberg. Durante la tercera y cuarta jornada (6 y 8 de abril) se realizó una recorrida por el Módulo IV (pabellones A, B, H y G), se entrevistó a los responsables institucionales y se aplicó la ficha del RCT a detenidos de los pabellones inspeccionados. Asistentes: Alcira Daroqui, María Jimena Andersen, Florencia Tellería, Ornela Calcagno, Hugo Motta, Victoria Grinberg y Andrés Lamacchia. Finalmente, las últimas tres jornadas (21, 22 y 23 de junio) fueron desarrolladas en el Módulo IST de “Ingreso, Seguridad y Tránsito”, en el que se llevaron a cabo recorridas por los pabellones K, C, E y F, entrevistándose a las autoridades y aplicándose la ficha del RCT a detenidos alojados en los pabellones inspeccionados. Asistentes: Alcira Daroqui, María Jimena Andersen, Florencia Tellería, Ornela Calcagno, Mauricio Balbachán, Victoria Grinberg y María José Martínez.

sistemáticamente caracterizados por la producción de violencia y degradación sobre las personas detenidas. En este sentido, se destacan especialmente los Módulos III y IV, conceptualizados “negativamente” por el servicio penitenciario, en forma recurrente a los largo de los años, por estar destinados a ser espacios de “ingreso”, “circulación” y alojamiento para “población conflictiva”, en los que suelen confluír las peores condiciones de vida y la mayor concentración de prácticas penitenciarias violentas, de maltrato directo como las agresiones físicas, robos y amenazas, como así también hechos de violencia entre detenidos, encuadrados en estrategias penitenciarias de delegación del gobierno.

Por su parte, el Módulo de “ingreso” (IST) se relevó en el marco del Registro teniendo en cuenta los criterios mencionados en el párrafo precedente, pero también porque integra –en tanto matriz empírica– el estudio temático que lleva adelante el Departamento de Investigaciones desde el año 2014 denominado: “Dispositivo de ingreso en el ámbito federal. Espacios de ingreso al sistema carcelario federal. Técnica Penitenciaria de regulación, distribución y ubicación de detenidos/as”.²³⁷

Por último, se seleccionaron los pabellones formalmente destinados al cumplimiento de sanciones, cuyos regímenes de vida son de aislamiento individual permanente. Este relevamiento se inscribe en otro estudio temático del Departamento de Investigaciones que lleva el título de “El gobierno penitenciario y el modelo de aislamiento”²³⁸.

La lectura de este informe debe ser complementada con los antecedentes del CPF I de Ezeiza que se detallaron en la sección anterior de este capítulo. Ese ejercicio de lecturas en relación permite detectar continuidades, readaptaciones e innovaciones en la gestión de la población y el gobierno penitenciario.

Durante las jornadas de campo de 2016, se realizaron **88 entrevistas individuales a detenidos alojados en los Módulos de Ingreso, Seguridad y Tránsito (IST), III, y IV**, mediante la aplicación de la ficha del RNCT. Además, se efectuaron **95 fichas de observaciones de campo distribuidas en el pabellón B del Módulo III, el pabellón A del Módulo IV y el pabellón F del Módulo IST por malas condiciones materiales de detención, y por otra parte, el pabellón J del Módulo IST por régimen de vida en aislamiento.**

En este informe hay elementos que aportan contexto y hacen inteligibles los resultados obtenidos sobre los tipos de tortura en la cárcel de Ezeiza, estos son: la caracterización de la unidad en las notas del trabajo de campo, que se exponen a continuación, y los antecedentes históricos de esta cárcel, que pueden revisarse en el apartado precedente.

²³⁷ Este estudio está compuesto, además, por relevamientos en la Unidad N° 28 y en los módulos de ingreso del CPF I, el CPF CABA, y el CPF IV.

²³⁸ El estudio temático está integrado a un Proyecto de Investigación Marco denominado “El modelo de aislamiento y confinamiento como gestión penitenciaria de las poblaciones detenidas: una interpretación al modelo resocializador.”

Responsables institucionales y personal al momento del relevamiento

Director/Jefe del Complejo: Enero a Septiembre Prefecto Héctor Horacio Retamoso. Jefe del Complejo Septiembre a Diciembre Inspector General Eduardo Mazarik.

Dirección Coordinación, Administrativa, Legal y de Tratamiento Prefecto Jorge Luis Miguel.

Dirección Seguridad Subprefecto Sergio Ramón Morán.

Módulo III

Director: Subprefecto Lic. Carlos Daniel Oulehla.

Jefe de Seguridad Interna: Subalcaide Lic. Cristian José Escobar.

Segundo Jefe de Seguridad Interna: Adjutor Principal Luis Alejandro Mejías.

Jefe de turno: Adjutor Ppal. Lucas Medina.

Personal de seguridad interna asignado por turno: 20.

Personal médico: 1 médico de planta que asiste 3 veces por semana. 1 enfermero del HPC que reparte medicación diariamente.

Módulo IV

Director: Alcaide Mayor Marcelo Juárez.

Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Gustavo Mauricio Soria Mercado.

Segundo Jefe de Seguridad Interna: Subalcaide Marcelo Cardozo.

Personal de seguridad interna asignado por turno: 15 de día y 12 de noche.

Personal médico: actualmente no cuentan con médico de planta porque está de licencia, aunque hay un reemplazo. Además disponen de 4 enfermeros, 1 por turno.

Módulo de Ingreso Seguridad y Tránsito (IST)

Director: Alcaide Mayor Dimas Fernández.

Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Ricardo Vargas.

Administrativa: no hay jefe en el módulo.

Médica: 6 médicos de planta que rotan. Asisten lunes, miércoles y viernes (sin precisar horario).

Personal de seguridad asignado por turno: 17 agentes de seguridad interna (celadores, inspector, jefe de turno) + 5 o 6 agentes de requisa.

Datos de población detenida al momento del trabajo de campo

La síntesis semanal del Servicio Penitenciario Federal refiere a la cantidad de población alojada y a la capacidad y/o cupo que registra cada unidad/complejo.

El día 1 de abril del año 2016, el Complejo I de Ezeiza registraba según síntesis semanal del SPF:

Capacidad: 2215.

Total población alojada: 2065 detenidos.

Módulo III

Total alojados: 307.

Capacidad real: 337 (11 celdas clausuradas) según parte del 28/3/16, 324 según dichos de las autoridades el mismo día. Capacidad Ideal: 348.

Módulo IV

Total alojados: 315 según parte diario del 6/4/16. Al momento del relevamiento, las autoridades manifestaron que contaban con 4 celdas disponibles de alojamiento común, sin cupo en los pabellones de resguardo.

Capacidad real: 330 (18 celdas clausuradas) según parte del 8/4/16. Capacidad Ideal: 348.

Módulo de Ingreso Seguridad y Tránsito (IST)

Total alojados: 307 según parte diario del 21/6/16. Al momento del relevamiento, el Jefe de Seguridad Interna manifestó que contaban con 2 cupos disponibles.

Capacidad real: 309 (1 celda clausurada) según parte del 21/6/16. Capacidad Ideal: 310.

Caracterización inicial y emergentes generales

El CPF I de Ezeiza, al igual que el CPF II de Marcos Paz, se compone tanto de pabellones de alojamiento unicelular (con celdas individuales) como pabellones de alojamiento colectivo (un espacio común con cuquetas). Estos últimos fueron construidos ex post al diseño original.

En lo que respecta a la dimensión infraestructural, los desperfectos son generalizados en el CPF I, en relación a las cañerías, los inodoros y lavabos, muchos de los cuales están tapados o sin agua. Como dato común en todos los módulos se observó suciedad de larga data en pisos y paredes. Se registró la acumulación diaria de basura. Los residuos se retiran de los pabellones por la mañana, permaneciendo allí durante todo el día y la noche, lo que promueve olores putrefactos y la propagación de plagas como moscas, cucarachas y ratas.

Vale decir que las condiciones de vida son degradantes en todos los módulos y pabellones relevados.

La alimentación es uno de los tipos de malos tratos y tortura que se destaca en el CPF I, ya que la comida que reciben es poca y de mala calidad, al tiempo que los sectores de alojamiento no cuentan con artefactos para que los detenidos elaboren su propia comida. Es por ello que organizan formas precarias para reelaborar los alimentos como la "metra" o el

“fuelle²³⁹”, siendo estos elementos también escasos, por lo que deben turnarse para utilizarlos. La escasez y la mala calidad de la comida, así como la ausencia de artefactos y utensilios generan que los detenidos se alimenten una sola vez en el día.

El régimen de vida preponderante en los módulos contempla que los detenidos pasen regularmente por situaciones de aislamiento en celda individual (durante el ingreso al pabellón, por sanciones, ante cambios de pabellón o módulo) y que permanezcan cotidianamente en situación de *confinamiento intracarcelario* (encierro colectivo en pabellón). En términos mayoritarios, no acceden a actividades fuera del pabellón como educación y trabajo, por lo que permanecen confinados, en situación de ocio generalizado que agrava las condiciones de tensión y malestar propias de una convivencia forzada. Ello se ve profundizado e intensificado en el caso de los pabellones para personas de especial vulnerabilidad (RIF). La falta de trabajo repercute, además, en detrimento de las condiciones de supervivencia, ya que no cuentan con recursos para alimentarse, abrigarse, o proveerse elementos de higiene y limpieza.

En los módulos relevados emergió que se encuentran ampliamente institucionalizadas las estrategias penitenciarias de tercerización del orden y delegación de la violencia en los detenidos. En todos los módulos se registró que los **“fajineros” actúan como *nexo entre el servicio penitenciario y la población***. En entrevista con las autoridades del Módulo IV, expresaron que los “fajineros” son los *“referentes que manejamos nosotros”*, los cuales están distribuidos por “rancho” (grupos dentro de cada pabellón). En el proceso de selección de los “fajineros”, son propuestos por los detenidos y nombrados por las autoridades.

El Jefe de Seguridad Interna del Módulo III *manifestó* que los “fajineros”: *“son los que hacen la limpieza, reciben la comida, son los encargados de controlar un montón de cositas. Ellos se atribuyen la facultad esa de repartir por iguales la comida. Nosotros traemos el racionamiento y ellos lo distribuyen.”* Los detenidos alojados en el Módulo IST aludieron a los “fajineros” como aquellos detenidos que *“llevan la política del pabellón”*, quienes son elegidos por los presos y los penitenciarios, actuando como reguladores del conflicto y administradores de los bienes y los recursos (uso de los teléfonos y los “fuelles”, distribución de alimentos y artículos de limpieza, entre otros).

Otro elemento que adquiere una relevancia especial en lo que respecta al gobierno de los sujetos y las poblaciones encarceladas está vinculado a la **prescripción masiva y entrega regular de psicofármacos**. Consultándoles a las autoridades qué porcentaje de la población del módulo tiene prescrita medicación psiquiátrica, coincidieron en que más de la mitad de los alojados reciben este tipo de medicación diariamente. Sobre el suministro de los psicofármacos se obtuvo que: los entrega un enfermero en el pabellón, sin un control

²³⁹ Denominan “fuelles” a calentadores eléctricos muy precarios elaborados con un ladrillo grande al que se le agregan dos resistencias eléctricas, las que al levantar temperatura permiten calentar líquidos o alimentos.

riguroso, y sin que los detenidos tengan que consumirlos en el momento. Este dispendio generalizado está prescripto por profesionales psiquiatras del Área Médica.

Todos estos elementos se conjugan en el gobierno penitenciario en forma articulada con la aplicación regular y frecuente de aislamiento, bajo diferentes modalidades y en diferentes sectores.

Organización del espacio carcelario y gestión de la población

El CPF I se compone de **seis módulos** en los que se distribuyen un total de 60 pabellones, y un Hospital Penitenciario Central integrado por dos “Alas” (Norte y Sur).

Este apartado pretende reconstruir la estructura del espacio carcelario que integró la planificación del relevamiento del Registro Nacional de Casos de Torturas en el CPF I y, a la vez, sumar dimensiones analíticas que posibiliten lecturas sobre el gobierno de la población y los sujetos. Esta propuesta constituye a los tipos de malos tratos y torturas en categorías analíticas sobre la “cuestión carcelaria”, complejizando esta información con las observaciones efectuadas en los espacios de alojamiento y con las entrevistas a los detenidos y personal penitenciario.

En adelante se presentan los espacios carcelarios que componen el CPF I, en **primer lugar** con una breve descripción de los módulos y, en **segundo lugar** con caracterización de los pabellones recorridos durante el trabajo de campo.

Breve descripción de los Módulos

Módulo de Ingreso, Seguridad y Tránsito (IST)

Se compone de 10 Pabellones denominados con las letras A, B, C, D, F, G, H, I, J y K, todos de alojamiento unicelular (celdas individuales). Todos los pabellones poseen capacidad para alojar a 30 personas, aproximadamente, en tanto el pabellón K tiene capacidad para 10. Según manifestó el Jefe de Seguridad Interna: “[este módulo es] *para internos reincidentes, módulo de máxima seguridad*”. En relación al tipo de población que aloja el módulo dentro del CPF I, el Jefe de Seguridad Interna explicó: “*acá yo tengo todos los alojamientos de todos los módulos; imputados por delitos de agresión sexual, resguardos, internos conflictivos, no conflictivos, todo, primarios (...)* Hay muchos que vienen de la calle, pero que se fueron hace varios días de Módulo 3 o Módulo 4”. Explicó que además de los ingresantes de la calle, recibe detenidos de otros módulos del CPF I y de otras unidades por diversas razones, tanto por traslado a otra cárcel o a comparendo, etc., como por cambio de alojamiento a raíz de conflictos de convivencia. En tal sentido manifestó: “**Los que no pueden estar en los módulos también vienen para acá. A veces por orden judicial no se puede sacar. En realidad se llama ‘Ingreso, Selección y Tránsito’, por ese temita es que nos mandan todos los internos para acá**”.

Módulo I

Se compone de 10 Pabellones denominados con las letras A, B, C, D, F, G, H, I, J y K, siendo todos de alojamiento unicelular (celdas individuales), excepto el J y el G que son colectivos. Los pabellones A, B, C, D, F, G y J poseen capacidad para alojar a 50 personas, aproximadamente, en tanto los pabellones H, I, tienen capacidad para 12. En términos generales es considerado un módulo “de conducta”, alojando particularmente detenidos mayores de 50 años, con salidas transitorias, un grupo de detenidos denominados por el servicio penitenciario como “mediáticos” y un pabellón en el que se implementa el Programa de Prevención del Suicidio.

Módulo II

Se compone de 10 Pabellones denominados con las letras A, B, C, D, F, G, H, I, J, siendo en su mayoría de alojamiento unicelular (celdas individuales) con capacidad para 50 personas, aproximadamente, excepto el J y el G que son colectivos y tienen capacidad para 12. En términos generales es considerado un módulo “de conducta”, alojando particularmente detenidos “primarios” –primer ingreso institucional-, con *Resguardo de Integridad Física* o que realizan un tratamiento de “rehabilitación” por consumo de estupefacientes.

Módulo III

Se compone por 9 pabellones denominados con las letras A, B, C, D, F, G, H, I, J, todos de alojamiento unicelular (celdas individuales). Los pabellones A, B, C, D, F poseen capacidad para alojar a 50 personas, en tanto los pabellones G, H, I, J tienen capacidad para 12. Respecto del tipo de población que aloja el módulo, el Director afirmó que *“la mayoría son todos conflictivos. Este es el módulo más seguro [del CPF I], de máxima seguridad, es para internos conflictivos”, “el 3 y el 4 [son de máxima seguridad], pero éste un poquito más que el 4, porque tiene el perímetro con alarma”*. Remarcó que los alojados en el módulo 3 ***“son todos reincidentes conflictivos”***.

Módulo IV

Se compone por 9 Pabellones denominados con las letras A, B, C, D, F, G, H, I, J. En relación al tipo de población que aloja el módulo 4, las autoridades mencionaron que se trata de un módulo para *“internos conflictivos reincidentes”*. El director explicó: *“La mayoría son reincidentes y por eso vienen acá donde la supervisión es directa, y donde el régimen es un poco más estricto en cuanto a que acá no se ven tantos internos circulando, porque sabemos que hay presos que se tienen bronca.”* Todos los pabellones son de alojamiento unicelular (celdas individuales). Los pabellones A, B, C, D, F poseen capacidad para alojar a 50 personas, en tanto los pabellones G, H, I, J tienen capacidad para 12.

Módulo V

Se compone por 4 Pabellones denominados con las letras A, B, C, D. Actualmente aloja detenidos extranjeros –prioritariamente “no latinos”– y argentinos mayores de 50 años. Todos los pabellones son de alojamiento unicelular (celdas individuales).

Módulo VI

El Módulo VI estuvo originalmente destinado al cumplimiento de sanciones que se produjeran en los diferentes módulos. Actualmente se compone de un sector definido como Anexo Unidad Residencial de Ingreso, que aloja “homosexuales, travestis, transgénero”, “mayores de 50 años” y detenidos por “causas de corrupción” o “narcotráfico”. En otro sector se ubica el Anexo Unidad 20, en el que se implementa el Programa de Tratamiento Interdisciplinario Individualizado e Integral (PROTIN). Se compone por 8 Pabellones denominados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, todos de alojamiento unicelular (celdas individuales).

Hospital Penitenciario Central (HPC)

El HPC del Complejo I se encuentra dividido en dos “Alas” (Sur y Norte) y éstas, a su vez, tienen dos plantas (baja y alta). El Ala Sur está destinada al hospital propiamente dicho, es el sector en el que se atienden las afecciones generales a la salud. En la planta baja se atiende a detenidos comunes y en la planta alta se encuentran alojados detenidos por delitos de lesa humanidad. Por su parte, en el Ala Norte se emplaza el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA), que atiende afecciones a la salud mental de los detenidos que le son derivados del Complejo I u otras cárceles del archipiélago federal. Las dos Alas se componen de 2 pabellones con alojamiento unicelular (celdas individuales), cada pabellón con capacidad para 30 personas aproximadamente.

Caracterización de los Módulos IST, III y IV

De los seis módulos que constituyen el CPF I, interesa caracterizar los tres módulos seleccionados para el abordaje del trabajo de campo del Registro de Casos de Tortura, a saber los Módulos IST, III y IV, citando las observaciones de campo de los pabellones relevados que –como ya se mencionó– son los más significativos en cuanto allí se inscriben las peores condiciones de detención.

Módulo IST

Distribución de la población y regímenes de vida

Módulo de Ingreso, Selección y Tránsito					
Pabellón	Aloj.¹	Cap.	RIF	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**
A	30	30	1	“Fajineros”, de baja conflictividad”	El régimen de vida es común para todos los pabellones, excepto el

B	30	30	1	“Baja conflictividad. No trabajadores nuestros (‘fajineros’) pero son trabajadores de los talleres.”	<p>“K” de aislamiento y para los presos con RIF distribuidos en los pabellones comunes.</p> <p>9hs. Recuento. Puertas abiertas hasta las 11 o 12hs. Luego permanecen en el SUM con las puertas de las celdas cerradas.</p> <p>18.30hs. Recuento. Puertas cerradas. Encierro en celda hasta las 20.30hs. Los “fajineros” quedan fuera de sus celdas. Los detenidos con RIF tienen una hora de <i>recreo</i> individual fuera de la celda; pueden compartir con los “fajineros” o salir completamente solos. No comparten la salida con otros RIF.</p> <p>20.30hs. Puertas abiertas.</p> <p>22hs. Encierro nocturno en celdas hasta las 9.00hs.am del día siguiente.</p> <p><u>Régimen común:</u> 13 horas diarias en celda. <u>RIF:</u> 23 horas diarias en celda.</p> <p>Encierro permanente en celda. Salen en forma individual, 1 hora al día. <u>Total:</u> 23hs diarias en celda. Excepto el “fajinero” con un poco más de tiempo fuera.</p>
C	30	30	0	“Baja conflictividad. No trabajadores nuestros (‘fajineros’) pero son trabajadores de los talleres.”	
D	30	30	2	“Baja conflictividad.”	
E	29	30	0	“Baja conflictividad. No trabajadores nuestros (‘fajineros’) pero son trabajadores de los talleres.”	
F	29	30	0	“Reingreso, primarios por determinada característica, población un poco más conflictiva.”	
G	30	30	0	“Reingreso, primarios por determinada característica, población un poco más conflictiva.”	
H	30	30	2	“Baja conflictividad.”	
I	30	30	2	“Baja conflictividad.”	
J	30	30	2	“Baja conflictividad. ‘Fajineros’ y trabajadores de talleres.”	
K	9	9	7	Sancionados y RIF.	
Total	307	309	17		

1-Alojados y capacidad real según parte diario del 21 de junio de 2016.

*Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

**Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

Breve descripción de los pabellones relevados

“La recorrida por los pabellones estuvo a cargo del Inspector, única autoridad perteneciente a la Jefatura de la Unidad Residencial de Ingreso, Selección y tránsito presente al momento del ingreso del equipo de la PPN. Es posible hipotetizar que la ausencia de autoridades provocó que toda la visita fuera filmada, aduciendo razones de seguridad, y que a su vez, se produzca el encierro de los presos en sus celdas en cada pabellón en los que se realizaron observaciones. Esta modalidad obstaculizó el contacto con los detenidos, y la presencia penitenciaria al abrir las puertas en forma individual obturó el intercambio espontáneo con los mismos.

Vale subrayar que durante la primer jornada de relevamiento el módulo de ingreso no contó con autoridades de Dirección ni de Seguridad presentes hasta las 12.30 horas, horario en que llegó el Jefe de Seguridad Interna, circunstancia en que se realizó la entrevista.

Asimismo, cabe señalar que en la recorrida por los pabellones K, C, F y E se constató que no había agua en todo el Complejo, según manifestó personal penitenciario ello se debía a que se

encontraban limpiando el tanque central. No obstante, hacia el final de la recorrida, el agua volvió a funcionar correctamente.

Pabellón K

El pabellón K está destinado a alojar sancionados y detenidos con RIF *‘que no pueden vivir en otros pabellones’*, según palabras del jefe de seguridad interna. La capacidad de alojamiento es de 10, pero sólo se utilizan 9 dado que la celda contigua [a uno de los detenidos] permanece vacía para su “seguridad”. Al momento del relevamiento las 9 celdas se encontraban ocupadas, y del total 7 detenidos permanecían con RIF y 2 en carácter de sancionados.

Los tiempos de permanencia en este pabellón son indefinidos. Esta situación particularmente gravosa se da porque la mayoría de los alojados –7 de 9– son personas con RIF, que si bien **formalmente** se encuentra a la espera de cupo en los módulos, el jefe de seguridad interna categorizó como *‘inalojables’* ya que se trata de personas que ya estuvieron alojados en los diferentes módulos e incluso en distintos pabellones del módulo de ingreso y *‘no pueden vivir’* con la población.

El **régimen de vida** es común para todos, excepto para el *‘fajinero’* de pabellón que tiene un poco más de tiempo fuera de la celda. Pasan 23 horas encerrados. Cuando salen al SUM lo hacen de manera individual. La salida fuera de la celda implica para el detenido solo hablar por teléfono, sacar la basura, limpiar la suciedad de la celda, ventilarla y bañarse. En el SUM no hay mesas ni sillas, tampoco anafes o calentadores como para preparar alguna infusión. Por lo cual, toda recreación consiste en caminar a lo largo del pabellón o salir al patio enrejado y de estrechas dimensiones.

En lo que respecta a las **condiciones materiales, la imagen que se percibe al ingresar es la de un pabellón totalmente despojado**. No se observaron sillas, sí una sola mesa de plástico con bolsas de residuos y dos recipientes sucios con yerba añeja. Tampoco se observaron baldes con ropa para lavar, ni anafes, ni heladera, ni freezer, horno ni fuelles; en el patio solo había un tacho de basura. Caminando por el pasillo central comienza a percibirse cada vez con mayor potencia un calor intenso que proviene de artefactos de calefacción central y genera un ambiente sofocante. Al ingresar a las celdas, en cambio, es posible sentir que este calor no ingresa al espacio de alojamiento ya que las puertas son de chapa prácticamente ciegas ya que el *pasaplato* se encuentra soldado y apenas cuenta con una mirilla cubierta con una malla metálica gruesa. Estas condiciones generan un estado de hermetismo en las celdas, provocando que los detenidos pasen frío, salvo quienes cuentan con mantas suficientes que en este caso son dos detenidos que viven allí en forma permanente, los siete restantes se encontraban viviendo una situación de carencia, contando con una sola manta, algunos sin sábanas ni ropa para cambiarse ni elementos para la higiene personal.

Pasaplato soldados. Se abordó este tema especialmente en la entrevista con el jefe de seguridad interna. Según mencionó Vargas *‘momentáneamente va a estar cerrado, no se va abrir porque hubo bastante situaciones de agresividad y también de que le sacan todas las cosas a los otros. Les sacan zapatillas, mantas, remeras, abrigos. Fueron lastimados por el pasaplato, por la mirilla’*. Resulta bastante problemático el planteo en términos argumentativos ya que se trata de detenidos que permanecen 23 horas encerrados y que –según sus propias palabras– tienen requisa de celda cada 15 días. Ante nuestra repregunta, con la inquietud de conocer cómo es posible que estos hechos de agresión se produzcan, Vargas afirmó que *‘usan mucho la intimidación también. Les dicen: -‘Che, vamos a tomar unos mates.’ Se acerca al pasaplato, lo pincha. Porque incluso nosotros tenemos las cámaras y vos miras y no ves. Se ponen de espaldas y una vez que le agarró la mano ya está, le dice: -‘Dame las cosas’. O van y le dice: -‘¿Me pasas tal cosa?’ Y el otro va y le pasa. Y ellos ven que está todo abierto y, obviamente, dicen ‘este me va a*

lastimar'. Por eso tomé esa decisión de ponerle esa medida de [soldar los pasaplatos]. Ahora estamos trabajando en sacar la malla y ponerle los acrílicos (en la mirilla) como en todas las demás celdas'. Se le advirtió que reemplazar las mallas de la mirilla por acrílicos podría provocar una sensación asfixiante dentro de la celda, a lo que respondió que se debe a razones de seguridad: 'yo tengo menos visión con la malla. Con el acrílico uno puede verlos. Esos nos garantiza a nosotros también el recuento a la noche. No tengo que estar abriendo la celda y ¿cómo estás? Si vos ya lo ves por la mirilla no hace falta que lo molestes, pero si no lo ves tengo que abrir y molestarlo. La idea es garantizar las 8 horas de sueño tranquilo. (...)' Asimismo, en vinculación con esta propuesta de colocar acrílicos en la mirilla, se indicó que las ventanas tienen un sistema que no permite abrirlas para que ingrese el aire, ante lo cual adujo que *'se está trabajando en poner un sistema corredizo. Respiraderos tienen igual, las puertas abajo tienen respiraderos. Ese lugar igual no es para alojamiento definitivo, ese lugar es separar del régimen a un interno que tuvo un conflicto en un pabellón (...)'*

Las celdas miden 2,30 metros de la largo por 1,50 metros de ancho, aproximadamente. Paralela a la puerta, en la pared enfrentada tienen una ventana pequeña, la cual en algunas celdas cuenta con acrílico y en otras se encuentra tapada por mantas o toallones para impedir el ingreso de viento frío del exterior. Los baños de las celdas funcionan pero suelen tirar poca agua, así que al paso del tiempo durante el día el inodoro junta olor y suciedad.

Las condiciones de higiene eran aceptables en el espacio común, a excepción del baño de uso común que se encontraba particularmente sucio e inundado. En el SUM no se percibieron olores nauseabundos ni a basura, aunque tampoco se percibió olor a desinfectante ni lavandina. Los detenidos manifestaron que se limpia solo con agua, a veces algo de desodorante y/o lavandina rebajados. Quienes llevan más tiempo en el pabellón se proveen artículos de limpieza y de higiene personal. En la celda las condiciones de higiene están limitadas por el tiempo de encierro. Se observó basura, botellas plásticas en el piso y olores por falta de ventilación. Estos olores se hacen intensos a medida que pasan más de 10 horas sin abrir la puerta de la celda. Los colchones presentaban un regular estado de conservación. Asimismo, se registró la presencia de plaga de cucarachas.

En lo que respecta a la **alimentación**, la situación en el pabellón K es particularmente grave ya que no pueden cocinarse ni reelaborar lo que provee el servicio penitenciario. A pesar que en este sector se entregan las bandejas previstas para detenidos con dieta –y suelen ser un poco mejores en calidad que aquella que se provee en *bachas*–, los entrevistados manifestaron que la comida es deficiente en calidad y en cantidad, la describieron como *'incomible'* y expresaron que se mantienen a té y pan. Como en otros pabellones, quienes tienen visita reciben comida de sus familiares o compran en la cantina del penal.

Pabellón C

La recorrida continuó por el pabellón C siempre acompañadas por el personal penitenciario que continuó filmando la inspección más allá del pabellón K que denominaron como *'problemático'*. Nuevamente impusieron una modalidad que se presenta como un obstáculo severo para el trabajo de campo: encerraron a todos los detenidos en sus celdas y debíamos solicitar que nos abran celda por celda para poder conversar con los mismos. Ello impidió ver la totalidad de las celdas en cuanto a su estado y mantener entrevistas informales en el SUM lo cual permite detectar situaciones problemáticas y atender debidamente demandas y solicitudes de los detenidos. Ante el cuestionamiento de las asesoras de la PPN sobre esta metodología de trabajo la respuesta del jefe de seguridad interna fue *'en este módulo es así'*.

La capacidad de alojamiento del pabellón C es de 30 y al momento de relevamiento estaba completo.

En lo que respecta a **las condiciones materiales**, se observó en el espacio común 5 mesas de metal fijadas al piso, cada una con 6 bancos individuales también fijos. No se observaron sillas ni mesas de plástico. De los 3 teléfonos con los que cuenta el pabellón, sólo uno tenía tono para realizar llamadas, en donde funcionó correctamente el #19. La 'cocina' se dispone en un pequeño espacio que tiene una canilla y un fuelle eléctrico. De las 5 duchas con las que cuenta el pabellón solo funcionan 3, las cuales tienen cortina. Al acercarse a la pileta que utilizan para lavar los platos y otros utensilios de cocina se percibe un fuerte olor nauseabundo debido a que el sector del desagüe está tapado con restos de comida y agua estancada. En esta pileta funciona una sola canilla de las tres que tenía originalmente. Asimismo, se observaron cucarachas en distintos sectores, incluso muertas dentro del freezer. La calefacción central funcionaba correctamente.

En lo que respecta a las celdas, cabe señalar que las puertas no tienen acrílico y las ventanas no tienen vidrios, situación que los detenidos atemperan cubriéndolas con bolsas o algún trapo en desuso pero, a pesar de esto y de que funciona la calefacción central, padecen situaciones de frío. A ello se suma que las conexiones eléctricas son todas riesgosas, realizadas en forma artesanal por los propios presos. La mayoría de los colchones se encuentran en estado deplorable, y los baños de las celdas funcionan pero con poca agua por lo que no dejan de persistir olores nauseabundos en la celda. Todo ello pudo constatarse no solo en las observaciones sino también en las entrevistas individuales realizadas en las siguientes jornadas de campo. La limpieza del pabellón era aceptable a pesar de que casi no les entregan elementos de limpieza.

Pabellón E

La capacidad de alojamiento del pabellón E es de 30 y al momento de relevamiento había 29 detenidos alojados. Al igual que el resto de los pabellones de alojamiento común, el E posee *'dos fajineros en total que llevan la política para que haya tranquilidad en la convivencia'*. En éste se alojan tanto detenidos procedentes de la calle (ingreso-ingreso) como de otros penales o módulos.

En relación a las **condiciones materiales** de los espacios comunes, antes de ingresar al pabellón propiamente dicho, en el sector de la reclusa se observan restos de hollín como indicio de que hubo fuego en ese sector. Al ingresar se observaron, al igual que el resto de los pabellones, 5 mesas de metal fijadas al piso, cada una con 6 bancos individuales también fijos distribuidos en el SUM. De las 5 duchas funcionan 3, las cuales están muy deterioradas, con muchos azulejos rotos que no se han repuesto; al igual que en el baño de uso común. Se observó un televisor con DVD, un ventilador y un freezer. De los dos aparatos telefónicos con los que cuenta el pabellón, sólo uno tenía tono al momento de la recorrida, en el cual funcionó correctamente el #19. Cabe señalar que la puerta del patio interno no funcionaba correctamente, por lo que personal de requisa abrió la puerta con una patada para que pudiera ingresar el equipo de inspección.

En las celdas las ventanas no tienen vidrios. Los ingresantes cuentan con una sola sabana que utilizan para cubrir el colchón y una sola manta particularmente fina, en cuanto a su grosor. Los baños se observan muy sucios y tapados. En una de las celdas a la que se ingresó la puerta se encuentra cubierta de hollín por dentro, evidenciando que algún alojado anterior había incendiado el sector posiblemente en una circunstancia de encierro prolongado.

Pabellón F

La capacidad de alojamiento del pabellón F es de 30 y al momento de relevamiento había 29 detenidos alojados.

En relación a las **condiciones materiales**, al ingresar se observa la ausencia de la manguera para incendios y arriba del gabinete una bolsa con basura que al parecer habían sacado recientemente. Al ingresar al pabellón se observaron, al igual que el resto de los pabellones, 5 mesas de metal fijadas al piso, cada una con 6 bancos individuales también fijos distribuidos en el SUM. En este sector también se observó un televisor plasma, un ventilador y un freezer. De los tres aparatos telefónicos con que cuenta el pabellón sólo uno contaba con tono para realizar llamadas, en donde funcionó correctamente el #19. En dialogo con las personas allí alojadas refirieron que los dos teléfonos restantes funcionan correctamente, solo que no cortan del todo bien. En el espacio del baño se pudo constatar que de las 5 duchas sin cortina, 4 pierden agua. Todas se ven muy percutidas, con sarro acumulado durante años, y con faltante de azulejos. El baño de uso común se encuentra en malas condiciones de higiene y el piso está inundado. En el sector de la pileta faltan muchos azulejos que se han roto y no se han repuesto.

Módulo III

Distribución de la población y regímenes de vida

Módulo 3 –“Para internos conflictivos, módulo de máxima seguridad”*				
Pabellón	Aloj.1	Cap.	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**
A	33	47	“Internos conflictivos”.	El régimen de vida es común para todos los pabellones, excepto el “J” de aislamiento.
B	33	42	“Internos conflictivos”.	
C	48	50	Población que registra avances en la conducta.	8hs. Puertas abiertas.
D	50	50	Población que registra avances en la conducta.	18hs. Puertas cerradas. Encierro en celda hasta las 20hs. (‘engome’). Sólo los “fajineros” quedan fuera de sus celdas en el SUM del pabellón.
E	50	50	Población que registra avances en la conducta.	
F	47	50	Población que registra avances en la conducta.	
G	11	12	“Máxima conducta”.	20hs. Puertas abiertas.
H	12	12	“Narco-colombianos”.	00hs. Encierro nocturno en celdas hasta las 8hs. am del día siguiente.
I	11	12	“Pabellón para internos en especial de especial vulnerabilidad”.	
J	12	12	Pabellón de sancionados. Aloja detenidos sancionados, con <i>Resguardo</i> a la espera de cupo en el pabellón I y “de régimen común” a la espera de cupo en el pabellón C.	Encierro permanente en celda. Los sancionados y quienes esperan cupo en pabellón de Resguardo salen de sus celdas una hora al día. Total: 23hs diarias en celda. Régimen común: 18hs diarias en celda.

1-Alojados y capacidad real según parte diario del 28 de marzo de 2016.

*Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

**Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

Breve descripción de los pabellones relevados

“Pabellón J

El Pabellón J, formalmente destinado al alojamiento de sancionados, asume distintas funcionalidades relevantes para la distribución y redistribución de la población dentro del módulo. Esto se deduce de la información volcada en el parte del día, y también de las entrevistas realizadas con los detenidos y el personal penitenciario.

Este pabellón –con cupo para 12 personas– aloja tanto sancionados, como detenidos a la espera de un cupo en el pabellón I ‘para internos de especial vulnerabilidad’, detenidos que fueron expulsados, que se negaron a permanecer o se negaron a entrar a otros pabellones (generalmente, A y B), y que por lo tanto, se encuentran ‘en tránsito’, a la espera de cupo (generalmente, en el C). También, por motivos particulares, hay un detenido viviendo en este pabellón.

De acuerdo con estas distinciones, del parte de día se desprende que: con una capacidad de 12 celdas, solo 2 detenidos se encontraban en ese momento cumpliendo sanción de aislamiento, siendo la mayoría de los alojados Resguardo (5)²⁴⁰ y detenidos viviendo bajo ‘régimen común’ (5). Estas dos categorías mayoritarias asumen una gravedad especial, ya que se trata de **personas viviendo bajo regímenes de aislamiento severo**; situación que puede extenderse durante más de tres meses, según pudo confirmarse con los listados entregados por personal penitenciario.

En lo que respecta al régimen de vida, los sancionados identificados en el listado como ‘separados del régimen común’ (S.R.C), viven encerrados 23hs al día en celda individual. Cuando les permiten salir, también lo hacen en forma individual. El mismo régimen tienen quienes poseen *Resguardo* y se encuentran a la espera de cupo en el pabellón I. Es importante volver a remarcar que la espera de cupo puede prolongarse durante meses, imponiéndose a quienes se encuentran en esta condición un régimen de vida en aislamiento permanente.

Según informó el Jefe de Turno, los detenidos alojados que salieron o se negaron a entrar a los pabellones, viven bajo un ‘régimen común’, que les permite salir de la celda entre las 8 y las 13hs y luego contar con una hora de salida más durante la tarde. Es decir, en total podrían salir 6 horas diarias, permaneciendo encerrados las 18 restantes. Sin embargo, al momento de la recorrida todos los detenidos permanecían encerrados en sus celdas. Esta condición de ‘espera de cupo’ para pabellón común también puede prolongarse durante meses, detectando al momento del relevamiento, un detenido que llevaba 200 días alojado en ‘buzones’ y otro 108 días. También pudo detectarse que, dentro de esa situación de ‘tránsito’, los alojados en el pabellón J pueden ser sancionados y entonces ‘perderían’ las 6 horas de ‘abierto’ y, por el tiempo que dure la sanción, se le aplica el encierro de 23hs en celda propia.

Para comprender estas distinciones que operan tanto en el relato de los presos como del personal penitenciario, citamos las palabras de uno de los entrevistados: ‘Comenta que ingresó al CPF I en febrero y fue alojado en el Pabellón B del Módulo IST que es ‘de trabajadores’: *‘Ingresé ahí porque me conocían, saben que yo no soy de andar con facas’*. Solicitó permanencia allí ‘para no tener problemas con la población’: *‘me atendió la junta, pedí que no me traigan al Módulo 3 ni al 4, pero no me escucharon, el mismo día me trajeron al pabellón A del Módulo 3, me negué a entrar, y de ahí fui directo a ‘buzones’*. El (2do Jefe de Interna) me dijo *‘pedite resguardo’* y ya me salió RIF Judicial, pero no hay cupo en el I, por eso me dejaron en ‘buzones’, estoy de tránsito’. Cuando se indaga sobre por qué pide resguardo afirma: *‘Yo ya llevé un par de años preso, ya sé cómo es, los problemas se acumulan, y yo quiero estar tranquilo’*. Señala una diferencia en relación a otros detenidos alojados en el Pabellón J por salir del pabellón por ‘problemas de convivencia’: *‘Hay dos*

²⁴⁰ Como ya se indicó, todos ellos, por orden judicial.

que están por problemas de convivencia, no quieren volver al pabellón, pero no pidieron resguardo, ni están sancionados, están por problemas de convivencia'. Si bien refiere que las condiciones materiales son 'buenas' en la planta baja y en relación a otros sectores, incluso a otras celdas de 'buzones', señala varios problemas como la falta de agua caliente, la mala cocción y calidad de la comida (con el agravante de que no la pueden reelaborar), la falta de entrega de elementos de higiene, limpieza y de mantas. Al consultarle si reclamó por ello al personal, afirmó: *'si estoy pidiendo resguardo no puedo pedir que me traigan esto, que me traigan lo otro, así es 'buzones'*.

Respecto de las sanciones de aislamiento formales, **es importante remarcar que en el módulo 3 se aplican sanciones acumuladas**, tanto en el pabellón J como en los pabellones de alojamiento común. Al momento del relevamiento **se identificó un detenido que llevaba 45 días viviendo aislado en celda propia (pabellón A) cumpliendo sanciones acumuladas** que le 'bajaban' del módulo de ingreso, de cuando había estado alojado en aquel sector.

En cuanto a las **condiciones de vida**, es relevante señalar que el pabellón J no cuenta con *fajineros* –a diferencia del resto de los pabellones– que asistan a las personas encerradas en celda, que les acerquen agua caliente o algún otro elemento que requieran. Los horarios de 'abierto' se producen regularmente en horas de la tarde, cuando ya no es posible comunicarse con los juzgados. En ese momento los detenidos se bañan con agua fría –ya que en este pabellón no cuentan con agua caliente– y hablan por teléfono con sus familiares. Las duchas están extremadamente sucias, se observa sarro de larga data, y no poseen cortinas.

En relación a las **condiciones materiales**, al ingresar se percibe un fuerte olor a cloaca. Se observa que el pabellón se despliega hacia la derecha de la reja de entrada. Se disponen 6 celdas en la planta baja y 6 celdas en la planta alta. Las celdas de la planta baja se encuentran en mejores condiciones respecto de las de planta alta: funcionan el baño y lavabo, y las ventanas poseen acrílico. Allí se aloja a los detenidos con *Resguardo* que esperan cupo en el pabellón I. En tanto, en la planta alta –a que se accede subiendo una escalera pingosa, con suciedad de larga data– se alojan los sancionados y detenidos a la espera de cupo en pabellón C u otro; siendo estas celdas las que presentan peores condiciones: baños tapados, falta de agua en el lavatorio o celda inundada, falta de acrílico o acrílico roto o quemado en ventana, falta de sábanas, suciedad de larga data en paredes, pisos y artefactos, olor a orina y materia fecal, paredes con materia fecal y colchones no ignífugos. En las celdas número 9 y 10, por ejemplo, no funciona el inodoro y se observa materia fecal en las paredes. No poseen luz eléctrica, ya que el servicio penitenciario no les provee foco. Así también se observaron cucarachas y los detenidos manifestaron que también hay ratas. Esto se produce en el marco de acumulación de basura y ausencia de elementos de limpieza para las celdas. Uno de los entrevistados expresó cómo se sentía encerrado en el contexto que se describe: *'El olor, sin comer y encerrado, me estoy volviendo loco'*.

Respecto de la atención médica, en entrevista con los detenidos se obtuvo que, mientras se encuentran en el pabellón de aislamiento no los atiende el médico. Únicamente los revisa al ingresar al pabellón J.

Pabellón B

Al atravesar la primera puerta ciega para acceder al pabellón, se ingresa a un sector preliminar –estilo 'leonera'– que el servicio penitenciario denomina *reclusa*. Dicho espacio rectangular, de unos 3 metros por 2, se encuentra completamente incendiado. Las paredes laterales y la reja que da acceso al pabellón propiamente dicho, están cubiertas de hollín negro. El segundo jefe de seguridad interna y el jefe de turno comentaron al respecto: *'por cualquier cosa prenden fuego', 'no entra una visita y prenden fuego', 'tenemos uno o dos incendios por mes, fácil'*.

Aquello que los detenidos prenden fuego para reclamar o exigir diferentes cuestiones al servicio penitenciario, son los colchones (a las claras, no ignífugos), y lo hacen en el sector de la reja que da a la reclusa, de ahí la negritud que impregna de piso a techo este sector preliminar. Los incendios, según afirmaciones del [Segundo Jefe de Seguridad Interna], también los producen en celda propia, *‘ante un reclamo, cuando no queda otra alternativa, cuando quiere salir del pabellón y quiere salir con un orgullo, lastima a un compañero, a un personal, o se prende fuego.’*

El pabellón es un espacio amplio de techos altos, cuyas celdas se despliegan en planta baja y planta alta, hacia la derecha de la reja de entrada. En total cuenta con 50 celdas.

Hacia la izquierda se encuentra un patio estrecho de cemento y techo enrejado (3 metros por 6, aproximadamente), que asume el aspecto de una jaula. Siguiendo hacia la izquierda, se encuentran las duchas y un baño de uso común que se encuentra tapado, y por lo cual desprende fuerte olores sobre el espacio común. En el sector de duchas se observa abundante suciedad pegada en las paredes, grasitud y telas de araña. De las 5 duchas que posee el pabellón solamente funcionan 2, ninguna de ellas posee cortina. Todas ellas poseen el desagüe tapado y retienen agua en el piso en forma permanente, observándose suciedad y hongos en todas ellas.

Cercano a este sector hay un gran tacho de basura muy sucio, con olor putrefacto, lleno de moscas y cucarachas que circulan por su superficie. Este estado se produce debido a que allí se almacena la basura que producen los 30 alojados diariamente, y que es retirada por la mañana, lo que garantiza que se acumule en el día y permanezca durante toda la noche, generando plagas de insectos de distinto tipo y atrayendo ratas. Sobre este tema, los alojados manifestaron que ponen botellas de plástico en las rejas para que no ingresen los roedores al pabellón.

A unos metros, hay un televisor prácticamente desarmado y en pésimas condiciones, que se sostiene sobre tachos plásticos. La conexión al cable es precaria, y permite ver solo dos canales con imagen ‘lluviosa’. A diferencia del pabellón A o el I, el pabellón B no posee televisor LCD. El aparato con que cuentan está deteriorado, según manifestaron los detenidos, por los golpes que recibe del cuerpo de requisa. El sonido la TV sale a través de un grabador de audio.

Entre el sector del televisor y el baño, están las ‘metras’ y la comida que reciben en el horario del mediodía. Las ‘metras’ son botellas plásticas de gaseosa, que llenan con agua, en las introducen cables de electricidad pelados, utilizándolas para calentar el agua o comida. El pabellón B es el único que no cuenta fuelles ni calentadores eléctricos. Los entrevistados explicaron que lo que tenían se lo llevó el cuerpo de requisa en el marco de procedimientos de ‘inspección’ en el pabellón. La gravedad de esta situación sólo puede comprenderse si se observa la comida que reciben. La escasa cantidad y la deficiente calidad de los alimentos que provee el SPF los obliga a reelaborarla y agregarle fideos o arroz para ampliar las porciones. En este pabellón un detenido contó los huesos de la carne que había llegado ese mediodía, los que no superaban los 25, siendo un pabellón que aloja a 33 personas. Otro dato importante vinculado a la deficiente alimentación, es que seguridad interna no les permiten ingresar ollas, argumentando que hacen ‘facas’; a pesar de lo cual, calientan lo que pueden en tarros metálicos de conservas, los que, a primera vista resultan más riesgosos que una olla. En el espacio central del pabellón hay mesas y bancos de chapa fijos al piso.

Los presos alojados en este pabellón manifestaron que, mayoritariamente, las celdas no cuentan con luz eléctrica. Este es un elemento que se repite en todos los pabellones recorridos: quienes tienen foco, lo han comprado ellos mismos, el SPF no les provee. Todas las conexiones eléctricas están a la vista, son aéreas y precarias, lo que las constituye en un peligro para la producción de

cortocircuitos, incendios y riesgo de electrocución. Esto especialmente, en relación a las ‘metras’, que se ubican en el sector de los baños, el cual permanece inundado.

En este pabellón hay 5 celdas incendiadas, en las que no funciona el inodoro ni tienen agua, por lo que los detenidos se ven obligados a usar bolsas para defecar y botellas para orinar, estas celdas que se utilizan para alojar a los ingresantes.

Según se pudo determinar a partir de las entrevistas con los detenidos y el personal penitenciario, en este pabellón se aplica el aislamiento en celda propia por dos motivos: al ingreso, durante 3 días, y en cumplimiento de sanciones.

El régimen de vida que impera es de ‘confinamiento o encierro en pabellón’, ya que si bien tienen las celdas abiertas durante el día, no circulan por el módulo a actividades como educación y trabajo. Solamente pudo relevarse que salen a campo de deportes una hora, dos veces por semana. Lo cual, tampoco resulta sistemático y regular, sino que se ajusta a las disposiciones de seguridad interna.

(...)

Pabellón A

Este pabellón tiene características similares al pabellón B. Cuenta con 50 celdas que se disponen mitad en planta baja y mitad en planta alta. Imperan las malas condiciones de detención, la acumulación de basura durante el día y la des-provisión de elementos de limpieza e higiene, al igual que en el pabellón B.

Todo el sector del baño está a oscuras. Al igual que en el B, carecen de lámparas para iluminar el sector de uso común. Al momento del relevamiento se observa que un solo artefacto posee foco. Este problema se extiende a las celdas individuales, en las que los detenidos deben comprarse las lámparas eléctricas (focos) porque el servicio penitenciario no les provee.

De las 50 celdas, la mitad tiene graves deficiencias materiales, esto tiene que ver con la falta de pintura, suciedad en los pisos, no anda el inodoro, o no anda el lavatorio, pierde agua, etc. El pabellón presenta suciedad permanente de larga data, se observaron cucarachas y moscas por la basura acumulada, y los detenidos manifestaron que también hay ratas. Todo ello se agrava con la des-provisión de artículos de limpieza y de elementos (escoba, secador) para el aseo de la celda y pabellón.

Sobre las condiciones materiales de vida, los entrevistados manifestaron:

‘No hay mucha luz, tenemos que pasar dos cables finitos porque no hay conexión en la celda ¡si te agarra eso, no hay térmica que salte, quedas pegado! Los colchones están todos para cambiar, porque acá los colchones se prenden fuego, señorita. Las cucarachas son nuestras, una compañera más del pabellón, y los ratones son así (hace un gesto abriendo ampliamente las manos), el ratón acá se come al gato. Tengo una muleta que uso como secador, la lavandina que nos dan es más agua que lavandina, medio botellón de 5 litros, dos baldeadas y nos vemos, el pabellón es re grande, no alcanza’.

‘Ahora estoy en una celda mejor, pero hasta la semana pasada estuve en una celda que no andaba nada, no hay ni luz, hay que hacer cables ‘tumberos’. No había agua, uno tiene necesidades y tenés que tirar con un balde. Ratas hay por todos lados, si estás en planta baja se meten por la mirilla a la celda. Llamen al fumigador y nada, son millones, nos ‘engoman’ y ellas ranchan en la mesa’.

El sector de baños permanece inundado y la circulación por allí genera que el piso del SUM esté mojado permanentemente. Las instalaciones eléctricas son aéreas y precarias, lo que implica serios riesgos de cortocircuito, incendio, y riesgo de electrocución. El patio del pabellón es idéntico al descrito para el pabellón B, es el único sector por el que ingresa luz natural.

(...)

En cuanto al régimen de vida, lo que prima, al igual que en el pabellón B, es el encierro permanente en pabellón. Sobre las salidas a cancha de deportes, los entrevistados mencionaron: *‘salimos 1 hora y a veces menos, como quiera el servicio’, ‘el recreo es según las ganas del profesor, si nos quiere dar 20 minutos, nos da 20 sino 30.’*

En relación al acceso a las áreas, pudo identificarse que los pabellones A y B son catalogados por el servicio penitenciario peyorativamente como ‘villa’, lo cual puede vincularse a la total falta de atención por parte de las áreas. Uno de los detenidos se manifestó en este sentido: *‘eso dicen [que somos la villa] y no me dan trabajo, hace más de un mes que estoy pidiendo, tengo que trabajar por mi familia, si no estoy yo, no comen. Tampoco nos sacan a escuela, nada, porque dicen que es un pabellón ‘villa’, no nos dejan progresar.’*

Pabellón I

Este pabellón está oficialmente destinado al alojamiento de personas ‘de especial vulnerabilidad’, cuenta con una capacidad de alojamiento para 12 detenidos.

Estructuralmente, en cuanto a la disposición de los espacios, presenta las mismas características que los pabellones antes descritos, pero con menor cantidad de metros cuadrados. En cuanto a las **condiciones materiales**, en el pabellón se observan mejores condiciones de limpieza, a pesar de que no les entregan artículos de limpieza e higiene, sino que se los proveen ellos. En la recorrida se identificaron problemas funcionales, entre ellos: el baño de uso común pierde agua, por lo que se observa el piso mojado y de las duchas sólo funciona una, aunque no tiene el desagüe tapado, está cubierta por una cortina y se encuentra limpia, a diferencia del resto de los pabellones. Respecto de la iluminación artificial, en diálogo con los detenidos se obtuvo que, tienen luz solamente quienes pueden proveerse lámparas eléctricas (focos). Al momento de la observación, tres celdas no tenían luz eléctrica. En el sector de uso común un solo artefacto posee foco funcionando.

(...)

Respecto del régimen de vida, los detenidos manifestaron que pasan el día en el pabellón. No salen a educación, muy pocos tienen trabajo, y los que trabajan lo hacen en el pabellón, con fajina o elaborando bolsas de cartón.”

Módulo IV

Distribución de la población y regímenes de vida

Módulo 4 –“Para internos reincidentes, módulo de máxima seguridad”*				
Pabellón	Aloj.¹	Cap.	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**
A	47	50	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad”.	El régimen de vida es común para todos los pabellones, excepto el “H”

B	46	49	“Ingreso”, “población”, “villa”.	de aislamiento.
C	39	41	“Ingreso”, “población”, “villa”.	8.30hs. Puertas abiertas.
D	42	44	“Ingreso”, “población”, “villa”.	18.30hs. Puertas cerradas.
E	50	50	Pabellón de “conducta”.	Encierro en celda hasta las 20.30hs., (“engome”). Sólo los “fajineros” quedan fuera de sus celdas en el SUM del pabellón.
F	50	50	Pabellón de “conducta”.	
G	11	12	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad”.	20.30hs. Puertas abiertas.
J	4	10	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad”.	22hs. Encierro nocturno en celdas hasta las 8.30hs.am del día siguiente.
I	12	12	Pabellón de “máxima conducta”. En palabras del director: “lo mejor en términos de calificación y de donde se derivan a módulos más tranquilos o a la U19.”	Total: 12.30 horas diarias en celda.
H	11	12	Pabellón de aislamiento. “Separación de régimen común” o “tránsito”.	Encierro permanente en celda. Los sancionados y quienes se encuentran en tránsito salen de sus celdas una hora al día. Total: 23hs diarias en celda.
Total	312	330		

1-Alojados y capacidad real según parte diario del 8 de abril de 2016.

*Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

**Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

Breve descripción de los pabellones relevados

“Pabellón H

El Pabellón H, formalmente destinado al alojamiento de sancionados, se encontraba subocupado al momento del relevamiento. Con una capacidad para 12 detenidos, sólo tres personas estaban alojadas el 6 de abril. Una orden judicial impide ocupar varias celdas de la planta alta, por la investigación de un fallecimiento producido en ese sector en el mes de marzo del corriente.

Al momento del relevamiento había sólo tres alojados en este sector. Una persona con doble resguardo, y otros dos detenidos por *‘negarse a permanecer en su lugar de alojamiento’*. Lo cual significa que o bien fue expulsado del pabellón por otros detenidos o bien pidió salir porque se encontraba en peligro su integridad física. Uno de los alojados provenía del pabellón B (‘villa’) y el otro del pabellón G (resguardo), lo cual da la pauta de que es una práctica que, si bien asume diferentes matices, resulta común y corriente en el módulo 4.

Respecto de las **condiciones materiales de vida**, en la entrada al pabellón se observó abundante agua y restos de basura, indicio de que habían baldeado recientemente. La ducha y el baño de uso común no tienen puerta. El inodoro anti vandálico se encuentra muy sucio y tapado. Se observa orina estancada en su interior. El pabellón en general presenta suciedad añeja en las paredes, y en la escalera, especialmente. Las celdas observadas están muy deterioradas. El pabellón se encuentra dividido en dos plantas, seis celdas en la planta baja y seis celdas en la planta alta. En todas las celdas de la planta alta se observa por encima de la puerta marcas de humo que han

dejado respectivos incendios en cada una de ellas. Este es un dato relevante, para pensar en la cantidad de horas de encierro que padecen los detenidos y escasa frecuencia con la que son visitados y asistidos por los agentes penitenciarios. En una de las celdas de la planta baja se observan vestigios de un incendio. Las paredes y la puerta desde el interior están negras. El inodoro está tapado. En otra de ellas, el detenido afirmó que tardó dos días en limpiar la materia fecal de la ventana, que estaba allí al momento de su ingreso. En esta celda el inodoro está tapado. Ambos entrevistados confirmaron la presencia de cucarachas y ratas por las noches, que intentan ingresar por las ventanas.

El **régimen de vida** es de aislamiento severo. En el caso de estos dos detenidos que se encontraban en situación de ‘tránsito’ hacia otro pabellón, la cantidad de horas fuera de la celda depende del celador. El tiempo de encierro en celda individual oscila entre 20 y 23 horas diarias. Esto implica que tienen que dormir, comer –sin utensilios– y defecar – mayormente con inodoros tapados– en un mismo y reducido espacio, mientras dure el alojamiento en el pabellón H.

(...)

Pabellón A

Este pabellón está formalmente destinado al alojamiento de ‘internos de especial vulnerabilidad’. Con una capacidad de 50 celdas, al momento del relevamiento había 47 alojados con resguardo por orden judicial o por ‘voluntad propia’.

En lo que respecta a las **condiciones materiales**, este pabellón se destaca por el avanzado deterioro del sistema eléctrico, lo cual fue registrado a través de fotografías en diferentes celdas y también en el espacio de uso común. Esta es una situación grave en relación al peligro de incendios y de electrocución que implica. Las paredes y suelo del pabellón presentan grasitud de larga data. En el sector de uso común hay una amplia pileta que utilizan tanto para lavar los platos como la ropa. De las tres canillas que posee, funcionan 2 solamente. La pileta tiene tapado el desagüe y se encuentra ‘refaccionada’ por los detenidos, que colocaron un tamiz (‘colador’) en el que sector en que el desagüe alcanza la cañería para escurrir los desperdicios. La pileta linda con las duchas de uso común. Las mismas –al igual que otros pabellones– se encuentran tapadas, el agua no alcanza a escurrir y se forman hongos en el suelo y las paredes laterales.

Un dato importante a destacar es que producto de un problema de desagüe en la celda 45, hace un mes que el SPF cortó el suministro de agua a todo el pabellón, y por ello, no cuentan con agua ni en el lavatorio ni en el inodoro de las celdas individuales. Evidencia de ello son las múltiples botellas plásticas con agua que se observaron en cada una de celdas, las que utilizan a diario para higienizarse y para tirar al inodoro. Asimismo, se registraron varias celdas ventanas sin vidrios ni acrílicos. Del mismo modo, la mayor parte de las celdas tiene problemas eléctricos. El suministro de electricidad pende de delgadísimo cable de una celda a la otra. Las lámparas, para poder tener luz dentro de la celda, son compradas por los detenidos en la cantina de la unidad. Según mencionaron los entrevistados, las celdas con mayores problemas de electricidad son las siguientes: 12, 13, 27, 28, 29, 35, 47, 48, 49 y 50.

Por otra parte, es importante destacar particularmente el caso de la celda 42 que se encuentra incendiada. La persona allí alojada limpió las paredes, pero el techo sigue negro por el hollín y persiste un fuerte olor a quemado, motivos por los cuales está solicitando que se le asigne otra celda, dado que hay otras disponibles.

Las malas condiciones materiales fueron el tema central de que se conversó en este pabellón. Así, hicieron alusión a que no les proveen ropa de cama, elementos de higiene ni productos de limpieza; estos últimos son comprados por los *fajineros* en la cantina de la unidad. En la misma línea, afirmaron que ‘este es un penal muy mugriento’ es por ello que hay plagas de diferente

tipo: moscas, cucarachas y hasta ratas. Para evitar que los roedores ingresen a las celdas tapan las aberturas con botellas y bolsas plásticas.

(...)

En relación a la **atención a la salud**, se reiteraron los relatos que aluden a la falta de asistencia médica. Específicamente manifestaron que no son atendidos en audiencia por un médico ni psicólogo, que no se les realizan controles, ni se los asiste por problemáticas particulares.

Pabellón B

Este pabellón es catalogado por el servicio penitenciario como pabellón 'villa'. Se utiliza para alojar a los ingresantes al módulo. Al momento del relevamiento había 46 personas alojadas en este sector.

En la pasarela, antes de ingresar al pabellón se observa en el piso agua sucia, con restos de basura, por lo cual puede suponerse que baldearon minutos antes de que llegáramos. En la puerta del pabellón la manguera para incendios no estaba, según manifestó el segundo jefe de seguridad interna, porque estaban refaccionando los gabinetes.

Respecto de las **condiciones materiales** es importante mencionar que, al igual que en el resto de los pabellones, la basura se retira por la mañana, permaneciendo en el pabellón durante todo el día y la noche, lo cual genera la persistencia de plagas como hormigas, moscas, cucarachas y también, ratas. En este pabellón, particularmente, el tacho de residuos se encuentra roto en la parte inferior, y a pesar de que fue refaccionado agregándole una porción de plástico, no alcanzó para contener la basura en la base.

Una de las preocupaciones centrales que manifestaron los entrevistados, fue que de los seis teléfonos con los que cuentan, hay uno que se encuentra en una pared húmeda, por lo que el aparato percibe desperfectos que se agravan los días de lluvia.

En este pabellón también se observaron instalaciones eléctricas aéreas y precarias. El piso y las paredes del espacio de uso común presentan suciedad de larga data. En el sector de la pileta de uso común la mitad de la pared tiene los azulejos del revestimiento rotos. Los entrevistados mencionaron que se bañan con agua casi fría, ya que el termotanque es chico y alcanza para cuatro personas, aproximadamente.

(...)

Pabellón G

El pabellón G está formalmente destinado al alojamiento de 'internos de especial vulnerabilidad'. Con una capacidad de 12 celdas, al momento del relevamiento había 11 alojados. La disposición es idéntica a la del pabellón de aislamiento, 6 celdas en la planta baja y 6 en la planta alta, un sector de uso común, y un pequeño patio de cemento con rejas a modo de techo, que le otorgan el aspecto de una jaula.

Antes de ingresar, en la puerta de acceso se observan las marcas que ha dejado el fuego, por alguna protesta, reclamo o urgencia que se le ha impuesto al servicio penitenciario.

Las **condiciones materiales** estructurales son similares a los demás pabellones. Según informaron los detenidos, todas las celdas poseen los inodoros tapados y no sale agua de las canillas. Dentro de las celdas no tienen sillas. No reciben elementos de higiene ni productos de limpieza; estos últimos son comprados por los *fajineros* en la cantina de la unidad. En relación a los instrumentos

de limpieza, durante la observación en el pabellón se detectó que los escobillones y el secador no poseen palo.

El baño de uso común está inundado y la canilla de agua no funciona. En el piso de la ducha faltan baldosas, y el desagüe está tapado; esto genera que el agua se estanque y se formen hongos en el piso y en los azulejos que recubren las paredes.

(...)

En relación a la **asistencia a la salud**, al igual que los entrevistados en otros pabellones, varios detenidos manifestaron o bien que no son atendidos en audiencia por el médico, o bien que no reciben la medicación que tienen prescrita para problemas diagnosticados, por ejemplo, el salbutamol (puf) para los casos de asma.”

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en el CPF I (Año 2016)

La información cuantitativa y cualitativa que es analizada en este apartado proviene de las dos fuentes que constituyen el Registro: por un lado, las fuentes primarias, integradas por los relevamientos realizados a través de la administración de la Ficha del Registro, las observaciones en los pabellones y las entrevistas –tanto a presos como a penitenciarios– realizadas en el trabajo de campo en el Complejo durante el año 2016; y por otro, la fuente secundaria, compuesta por aquello que releva el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* de la PPN.

El siguiente cuadro da cuenta de la cantidad de víctimas de malos y torturas en el CPF I de acuerdo a la información aportada por las dos fuentes del Registro.

Víctimas de torturas en el CPF I según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	CPF I	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	88		88
Procedimiento investigación MT - PPN	129	3	132
Registro de Observación de Campo	95		95
Total	312	3	315

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2016.

En el marco de los relevamientos realizados tanto por el Registro como por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* en el Complejo Penitenciario Federal I, durante el año 2016 se registraron **315 víctimas de torturas y malos tratos**. De este total, 312 corresponden específicamente a aquellos que se relevaron en el CPF I, mientras que las 3 víctimas de

malos tratos y torturas restantes relataron hechos producidos en la cárcel de Ezeiza, aunque fueron relevados en otras unidades del SPF.

A continuación, se presenta la cantidad de hechos de malos tratos y torturas que describieron las 315 víctimas:

Hechos de tortura descriptos en el CPF I

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	198
Agresiones Físicas	155
Aislamiento	120
Falta o deficiente alimentación	93
Amenazas	76
Falta o deficiente asistencia de la salud	71
Robo y/o daño de pertenencias	49
Requisa personal vejatoria	47
Impedimentos de vinculación familiar y social	24
Total	833

Base: 833 hechos descriptos en el CPF I.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2016.

De acuerdo a los datos que surgen de la tabla precedente, en primer lugar interesa destacar que **las 315 víctimas en el CPF I de Ezeiza han padecido en promedio ocho hechos de malos tratos y tortura cada una, en tanto sus relatos permitieron registrar 833 hechos de malos tratos y torturas.**

En cuanto a las prácticas penitenciarias violentas detectadas con mayor frecuencia y representación, **las malas condiciones materiales de detención, el aislamiento, las agresiones físicas, la falta y/o deficiente alimentación, las amenazas, la requisa personal vejatoria y la falta y/o deficiente asistencia de la salud, se presentan como parte de un programa de gobierno que lesiona, lastima, controla, regula, degrada, somete y humilla.**

En gran medida estos hechos se producen de manera combinada. Las circunstancias que presentan una mayor concentración de tipos de tortura son las de ingreso a los sectores de alojamiento con régimen de vida en aislamiento, en malas condiciones materiales, pasando hambre, sin atención médica ni contacto familiar y social; del mismo modo, el aislamiento post conflicto con personal penitenciario u otros detenidos, acompañado agresiones físicas, de malas condiciones materiales, deficiente alimentación, amenazas y desatención médica. Asimismo, los reclamos individuales o colectivos y las requisas de pabellón ordinarias dan lugar a la combinación de malos tratos. Estas convergencias que se distinguen en el relato de las víctimas permiten aludir a la **multidimensionalidad de la tortura**. A fines de ilustrar la

forma en que se produce esta agregación de hechos, cabe considerar como casos testigo los relatos de padecimientos convergentes:

- *“Cuando ingresé a este pabellón estuve 4 días **encerrado en una celda, la peor, la 44, con mi mono y sin nada. Salía a la tarde en el recreo de los ‘fajineros’, 23 horas encerrado sin luz, sin agua. Hacía pis en una botella y caca en bolsas. Dicen que es para ver si no vas a traer problemas. Al cuarto día uno de los ‘fajineros’ terminó siendo compadre de un primo mío y me sacó de la celda y me llevó a su ‘rancho’”*** (Módulo IV – Pabellón A –aislamiento en celda propia).
- *“Me tienen como un perro. Me tienen tirado ahí. Yo **la comida esa no la puedo comer, no me sacan al médico, no me dan antibióticos, nada. Me sacan 1 hora al día, cuando ellos quieren. Me dicen que **estoy sancionado** y no me dejan ingresar la comida de la visita. Me hacen figurar ellos que estoy sancionado, porque mi Juzgado dice que yo no estoy sancionado, yo no firmé nada”*** (Módulo IST – Pabellón K “buzones”).
- *“Donde estoy viviendo [pabellón de aislamiento] **tengo la pileta llena hasta arriba, tapada de agua podrida, ¿sabe cómo me tengo que higienizar? Tengo un balde de 20 litros, lo limpio con lavandina, agua y me higienizo ahí. Yo no merezco esto, le soy sincero, no me lo merezco. No se puede ni dormir ahí. Duermo 2 o 3 horas por día. El baño es un asco, la celda está inundada. Pedí los elementos de limpieza y no me querían prestar el secador [de piso]. Tengo el ‘mono’ arriba de la mesa. Cuando llegué estaba sin colchón, me puse un par de mantas, me quedé con dos mantas y hacía frío. Cuando me pasaron un colchón era de un pibe que, no es por discriminar, pero era de un pibe que tenía la bolsita [de colostomía] y tiene un olor el colchón ese, le tuve que poner las mantas arriba, es un asco”*** (Módulo III – Pabellón J “buzones”).
- Nota de Expediente: “El detenido, que se encontraba en el pabellón D [Módulo IST] relata que el día 22 de marzo reclamó el suministro de una dieta y medicación, ya que padece convulsiones y HIV. Se acercó un Encargado junto a un Inspector quienes lo trasladaron al Área Médica del establecimiento para realizarse curaciones y luego en el trayecto de retorno a su celda alrededor de las 21.30 hs., le notificaron un cambio de alojamiento al pabellón K, a lo que el detenido se negó. En consecuencia, en el pasillo cercano a los Pabellones D y E, un Jefe de Turno junto a tres agentes de la división de Requisa, lo redujeron, le arrojaron la cabeza contra el piso y comenzaron a propinarle golpes de puño y patadas en todo su cuerpo. Asimismo, uno de ellos lo amenazó: ‘*Dejá de hacer denuncias porque vas a terminar muerto*’. Una vez finalizada la golpiza fue alojado en el Pabellón K”.
- Nota de Expediente: “El detenido narró que el día 24 enero alrededor de las 17.30 hs. finalizada su visita, discutió con el Jefe de Turno a causa de que no le concedió la visita íntima. Al terminar la visita para reintegrarse le dijeron ‘*te voy a re tumbear*’ y ‘*quédate último*’. Una vez que se fueron todos, en una ‘leonera’, cerca de la Sala de Visita, 5 agentes de Requisa más el Jefe de Turno le colocaron esposas, lo pusieron contra la pared, de ese modo le propinaron patadas, piñas y lo sujetaron del cuello. En el piso, le propinaron patadas en la cabeza. Posteriormente entre dos agentes le sujetaron la cabeza y le tiraron agua en la cara sin que pueda respirar. Luego fue sancionado ‘por faltar el respeto y tener un bisturí’. Asimismo, la atención médica que recibió fue una revisión superficial y dejaron asentado que ‘se cayó en la ducha’ y fue obligado a firmar parte indicando que no tenía lesiones. Luego de ser visto por el médico de la PPN se pueden constatar una gran cantidad de lesiones en todo su cuerpo, hematomas en los ojos, en la cara, lesiones excoriativas en cuello de ambos lados, múltiples excoriaciones en ambas muñecas y manos. Al mismo tiempo, excoriaciones en la rodillas y pierna, un edema en el tobillo izquierdo”.

En adelante se analizará este despliegue de **violencia penitenciaria en relación a los tipos de malos tratos y torturas que se presentan con mayor frecuencia e intensidad en el CPF I durante el año 2016**. La lectura detenida de los antecedentes históricos de esta cárcel, que se detallan en los apartados precedentes, permite dar cuenta de la identificación e intervención de la PPN en relación a prácticas penitenciarias violentas que se corresponden con 9 de los 11 tipos de malos tratos y torturas en el CPF I (no registrándose traslados constantes y traslados gravosos). En el marco de la cuestión carcelaria, estos tipos deben interpretarse como categorías analizadoras de la misma.

Es en este sentido que la lectura de la información relevada a través de la aplicación del instrumento del Registro, las observaciones y las entrevistas realizadas en campo, en relación con sus antecedentes históricos, permite comprender los cambios, las continuidades, las distintas readaptaciones que se han ido produciendo al interior de la cárcel de Ezeiza a lo largo de los años.

Malas condiciones materiales de detención en todos los sectores

Durante el año 2016 se registraron **198 hechos de malas condiciones materiales** en el CPF I. Es relevante señalar que se trata del tipo de mal trato con mayor representación en el registro del CPF I en este año. Este dato es un indicio que subraya la amplitud o el alcance que poseen las malas condiciones de vida para los detenidos. A través de la falta de mantenimiento edilicio, la no reparación de las instalaciones eléctricas precarias, la desprovisión de mantas, colchones, sillas, mesas, la no refacción de los baños tapados, la acumulación de basura, la desprovisión de elementos y productos de limpieza, el SPF produce precariedad y somete a las poblaciones a vivir en condiciones degradantes.

Los relatos de las personas entrevistadas aluden a las malas condiciones de las celdas y generales del pabellón, haciendo hincapié en las deficiencias infraestructurales, entre las que se destacan la falta de agua en los sanitarios, duchas, lavabos, la ausencia de vidrios en ventanas, la falta de agua caliente, y de calefacción. Asimismo, aludieron a la presencia de plagas como ratas y cucarachas, la permanencia de la basura en el pabellón, la desprovisión de elementos de limpieza e higiene, de mantas, colchones, lámparas, utensilios para alimentarse, mesas y sillas. Los citamos textualmente:

- ***“En la celda no tengo luz. A la ventana le falta la mitad de los vidrios y ¡hace un frío! Tengo una frazada y colchón, están sucios, con olor. Hay cuatro duchas pero funcionan 2 nada más. Hay ratas, las vemos por el patio, tapamos [las endijas de las puertas] para que no entren”*** (Módulo IST – Pabellón E).
- ***“El colchón está pasado, son los que van dejando, es re finito, pero colchones nuevos no te dan ni ahí, menos en este Módulo. En la celda, la ventana no tiene vidrio, el calor zafa, ahora se viene el frío, le pongo una toalla así nomás. Ahora que está lloviendo se inunda todo, se moja la toalla y nos vemos. Hay muchas ratas, entran por la puerta del patio, tenemos que baldear todos los***

días. **Lo que entregan para limpieza no alcanza. Lo mismo lo de higiene, hay muchos que no tienen familia y si salimos a trabajar 6 es mucho**" (Módulo IV – Pabellón B).

- **"No hay mucha luz. Tenemos que pasar dos cables finitos porque no hay conexión en la celda. Si te agarra eso, no hay térmica que salte ¡quedás pegado!** Los colchones están todos para cambiar, porque acá los colchones se prenden fuego, señorita. Las cucarachas son nuestras, una compañera más del pabellón, y los ratones son así [hace un gesto abriendo ampliamente las manos]. El ratón acá se come al gato. Tengo una muleta que uso como secador, la lavandina que nos dan es más agua que lavandina, medio botellón de 5 litros, dos baldeadas y nos vemos, el pabellón es re grande, no alcanza" (Módulo III – Pabellón A).
- **"En las celdas, el agua se corta. Pero ya es algo normal, a veces estás cagado de sed, apretás y no tiene. Me tengo que llevar un bidón. La cadena tira una vez y no se vuelve a cargar, no hay mucha presión en el pabellón. Igual, haya o no agua, no tira nada. El colchón que tengo lleva más años que nosotros en cana, quedó finito, está sucio y manchado. (...) nos dan un bidón de detergente, agua y lavandina, todo mezclado. Está minado de ratas, la basura se saca una vez por día y eso atrae a ratas y la mugre que hay afuera"** (Módulo IV – Pabellón C).
- **"En ninguna celda sale agua, son pocos los baños que andan, tenemos que arriar baldes. El baño de afuera, bah!, donde estaría el baño, no hay nada, es una pieza vacía. Las duchas son seis pero funcionan tres, a veces cuatro, no tienen puerta, se tapa el desagüe y se inunda todo.** [En la celda] no tengo vidrio en la ventana, le puse un plástico para taparlo. Tengo colchón pero es viejo, lo forro con sábana para que esté más gordo, y para que no pase tanto la humedad también. **Hay una banda de humedad. No hay agua siempre tengo un bidón para cuando estoy 'engomado'**. El tacho de basura está todo roto, no se puede usar, se cae por los lados. Las ratas son una banda, se hacen un festín con la basura" (Módulo IV – Pabellón C).
- **"Todo para atrás, no hay conexión para la luz, está todo conectado con cables colgando de un pelo, es inhumano. Encima viene la requisa y te rompe todo. De 1 cm de cables hacemos 100 metros, lo pasamos por un agujerito por todas las celdas. Salta todo el tiempo, ahora estoy todo el día a oscuras.** No tengo vidrios, tengo que poner una manta o colchón y 5 frazadas para dormir y no pasar frío. (...) Tenemos 3 duchas para 50, ahora prendieron el termotanque pero a veces lo apagan y sale fría. El inodoro pierde, sale agua por abajo y no puedo dormir porque hace un quilombo" (Módulo III – Pabellón C).
- **"Estuve dos semanas sin manta y con un colchón que hacía de cuenta que no tenía. Estaba como cortajeado, muy finito. Uno no duerme como tiene que dormir. Los 'fajineros' me hicieron llegar una manta. No hay luz en las celdas, no hay conexión, la hacen los mismos presos. Son contadas las celdas que tienen luz, está todo roto. No tenía vidrio la ventana, le puse un nylon y una bolsa de tela porque se siente el frío. Prenden la calefacción pero hace más ruido que lo que tira aire caliente"** (Módulo IST – Pabellón I).
- **"Hay olor a basura, cucarachas, ratas. Está todo sucio, no nos dan nada. Yo no tengo luz en la celda. El inodoro está tapado, nada funciona. El agua caliente dura para los 4 o 5 primeros, después sale fría. Se inundan los baños y manda humedad a todo el pabellón"** (Módulo IV – Pabellón A).
- **"(...) No me andan los botones [de descarga y salida del agua] del baño. No hay luz, no hay nada ni portalámparas, tendría que hacer algo 'tumbero'. Tengo 3/4 de colchón porque 1/4 lo usé para tapar la ventana.** Estoy un ratito con la ventana abierta y me cago de frío. Ando con dolor en el pecho, congestionado con catarro y fiebre, por el frío. No uso el inodoro porque no anda.

Me banco hasta cuando puedo porque tengo miedo de que me agarren forúnculos u otras enfermedades. Te podés agarrar cualquier cosa acá. Hago en el baño del pabellón, es el que usamos. Le tiro lavandina. Los elementos de limpieza son medio pelo, 'todo fantasma'. (...) Pido los secadores y agarro una escoba que hay por ahí y limpio, porque así soy en mi casa, me gusta que esté limpio” (Módulo IST – Pabellón C).

- *“**La celda está inundada porque está tapado el inodoro**, trato de aguantar hasta la hora que me sacan, si no hago caca en bolsas y pis en botellas. Cuando me ingresaron a esta celda, tuve que tirar las bolsas de mierda del tipo que estaba antes, un asco, todo es un asco. El colchón está todo roto” (Módulo IV – Pabellón H).*
- *“La ducha es un asco, somos 30 y andan 2, hay que ir turnándose. Encima sale hirviendo el agua, así que hay que enfriarla en un balde. **O sale fría, o sale hirviendo**. Ponemos botellas en los desagües para que no entren las ratas. No tengo luz porque no hay cable, nada, está pelado” (Módulo IST – Pabellón E).*
- *“El pabellón es un asco, está todo sucio, no nos dan nada para limpiar. Lo peor lo pasé en la celda cuando ingresé, sin agua, el inodoro no funcionaba, **tuve que hacer caca en un rincón de la celda el primer día. Después un ‘fajinero’ me dio una bolsa y una botella**. Los dos primeros días no tuve colchón, lleno de cucarachas y ratas, puse una frazada en la ventana para que no entren. **El olor a basura es horrible**. No me bañé en los tres días, estaba sucio y con hambre. Una noche me largué a llorar” (Módulo IST).*

Las malas condiciones materiales provocadas por la administración penitenciaria producen un contexto de degradación, precariedad y escasez al que se somete diariamente a las personas detenidas. Están obligados a hacer sus necesidades en bolsas o botellas, a convivir con ratas, cucarachas, con olores nauseabundos, provenientes tanto de la basura acumulada como de los baños tapados y las duchas sin desagote. Asimismo, se los somete a vivir a oscuras y a pasar frío. La ausencia de conexiones eléctricas seguras contempla además el riesgo de muerte para los detenidos.

En este marco se torna sustancial la asistencia de otros detenidos y de los familiares. A esta cooperación aluden los detenidos, en el marco de estrategias de sobrevivencia:

- *“Acá nunca me dieron nada, lo que tengo **me lo hice traer de mi casa**. El foco lo compré. Tengo un colchón finito. La Requisa se llevó todos los 'fuelles' y ahora no tenemos con qué cocinar. Llevamos las cosas a otro pabellón para que nos hiervan arroz y poder comer algo” (Módulo III – Pabellón B)*
- *“(…) acá no te dan nada. Cosas de higiene tampoco te dan, ni personal ni para el pabellón. **Limpiamos con lo que trae la visita**, sino limpiamos nosotros nos comen las ratas. Le ponemos de todo para que no entren, te morís de un infarto si ves eso, se están comiendo la puerta” (Módulo III – Pabellón C).*
- *“Lo que tenemos en el pabellón es de nosotros. **Lo sacamos adelante nosotros, con la plata de los presos**. Elementos de limpieza nos dan poco y nada, ponemos lo que trae la familia (...)” (Módulo IV – Pabellón C).*

- *“Acá yo **me cago de frío porque tuve solamente una visita** en la cual no me dieron frazada. (...) Los elementos de limpieza son medio pelo, ‘todo fantasma’. **Me trae mi familia**. Pido los secadores y agarro una escoba que hay por ahí y limpio, porque así soy en mi casa, me gusta que esté limpio”* (Módulo IST – Pabellón C).

Como se observa, la asistencia familiar o de otros detenidos sólo logra atemperar escasa y circunstancialmente las malas condiciones de vida a que se los somete en el CPF I. Por otra parte, dentro de un marco general de degradación, se producen circunstancias en las que las condiciones materiales empeoran sustancialmente. Estas son circunstancias institucionales en las que el Servicio Penitenciario busca subrayar las asimetrías entre agentes y detenidos y reforzar el lugar de la autoridad. Los relatos:

- *“En ‘buzones’ estamos **abandonados**, no te dan bola. Yo no tengo vidrio, pongo un trapo en la ventana para parar el frío. Tengo un pedazo de goma espuma y una manta. Me cago de frío, el primer día estuve sin comer y sin agua. No tengo luz, estoy a oscuras. Está lleno de cucarachas. El calor no llega a la celda”* (Módulo IV – Pabellón C).
- *“**Cuando ingresás no te dan nada, rescaté todo de otros presos**. No nos dan nada, ni sábana, ni manta. Esto es el negocio más grande que hay, se llevan todo los policías. Cuando hace frío, hace mucho frío y cuando hace calor, hace mucho calor. Cucarachas es normal, lo que hay son muchos grillitos, no te dejan dormir, no sabés lo que son. No hay agua caliente, me re engripé, me mató la ducha muy helada. Tengo un colchón anti-vandálico, te rompe la espalda, es duro como el piso me duele mucho”* (Módulo III – Pabellón J).
- *“Colchón tengo pero estuve una semana sin nada, **es la ‘bienvenida’** para buscarte la reacción y para que vos le saques el colchón a otro”* (Módulo III – Pabellón C).
- *“**Cuando llegué ni una manta me dieron**. Nos dan un bidoncito de cada cosa, muy cada tanto. Hay que desinfectar por las ratas, las cucarachas. Como en todas las cárceles, las ratas son como las mascotas. Hay que lavar 2 o 3 veces por día. Tenemos una hendidura y se meten por ahí. Una semana me volvieron loco porque tenía un queso. No sé cómo hacían pero sacaban los trapitos y se metían. Hay ratas conocidas, dos grandes y dos chiquitas. No las podemos matar, son re rápidas, re ‘pillas’. La conexión eléctrica es nuestra, es un cable que cruza todas las celdas. La celda está congelada parece que entrás a una heladera”* (Módulo IST– Pabellón F).
- *“Ese día, **cuando yo ingresé**, eran las 2 de la mañana y no había ni colchón, no había manta, no había nada. Y estuve 3 días así, **no pude dormir del frío**. Estuve sin abrigo, nada. Pasé la madrugada muriéndome de frío. Yo le expliqué al Encargado y me dijo que no tenían colchón, que no había nada. A los 3 días me dieron un colchón y una sola frazada, así que tengo que dormir con ropa. Me gustaría que me den otra frazada porque ésta es la única ropa que tengo desde que ingresé [hace 19 días]”* (Módulo IST– Pabellón F).

En el ingreso a la unidad, a los módulos o pabellones, así como durante el alojamiento en el sector de “buzones” –pabellón de aislamiento– las celdas presentan las peores condiciones materiales. Como parte integrante del ritual de “bienvenida” o a instancias de la aplicación de algún “castigo” los penitenciarios recrean las peores condiciones de vida. Como se verá, estas circunstancias institucionales también se destacan por el despliegue de agresiones físicas, la falta de alimentación y la desatención a la salud.

Agresiones físicas

Durante el año 2016 se registraron **155 hechos de agresiones físicas** en el CPF I. En términos generales, el despliegue de la violencia física penitenciaria se produce habitualmente ante cuatro circunstancias: durante el ingreso al penal o a los distintos módulos (“bienvenida”); en las requisas de pabellón rutinarias, en las requisas extraordinarias (post-conflicto con el personal penitenciario o entre detenidos) y en el tránsito hacia el pabellón de sanción (“buzones”).

La bienvenida penitenciaria –en tanto ritual de pasaje– busca remarcar el lugar de la autoridad, reforzando las asimetrías a través de las marcas físicas y psíquicas que generan los golpes y los mal tratos verbales. Los relatos:

- “[Al ingresar al Módulo III] me pegaron 3 piñas, se quisieron sobrepasar de lo que corresponde, por eso quedé mal de los riñones. Después me paré de manos y se me tiraron cinco encima, no sé qué fue, si fue una patada, pero me dejó dolorido [en los riñones]” (Módulo IST – Sector de Ingreso).
- “Cuando ingresé al Complejo, me dieron la ‘bienvenida’. Yo vengo de provincia y me agarraron entre cuatro penitenciarios, me dieron como 10 cachetadas en la cara y la cabeza, una trompada en el estómago y, cuando me caí, me patearon las piernas y me dijeron: ‘Acá mandamos nosotros, esto no es como en provincia’” (Módulo IST– Sector de Ingreso).

Las prácticas de agresiones físicas se replican regularmente durante las requisas de pabellón en los distintos sectores de alojamiento, aunque desplegándose de modo intensivo en los pabellones denominados “de ingreso” o “población de ‘alta conflictividad’”. Así, los detenidos describieron cómo los golpes integran el procedimiento regular de inspección del lugar de alojamiento, de las cosas y los cuerpos:

- “Acá te pegan por pegarte, no es que tengan una justificación. O a veces te buscan la reacción para llevarte sancionado. La Requisa entra cada un mes, más o menos, y tenés que correr porque entran como a una cancha de fútbol, te pegan, te revuelven todo, te tiran todo” (Módulo IV – Pabellón B).
- “Cuando entra la Requisa tenés que salir corriendo a ‘engomarte’. Entran como una agresión, como si fuera un pabellón ‘villa’ y es un pabellón ‘de conducta’. Te empiezan a dar con los escudos, con palazos. Te encuentran distraído en el baño y te llevan arrastrando. La última vez estaba poniendo la pava, salieron corriendo y me llevaron con los escudos por delante. Te dicen que no mires para atrás, si los mirás, te fajan” (Módulo IST – Pabellón C).
- “La Requisa de la última vez entró sacada, y yo tardé en ir al fondo y me pegaron palazos en la espalda y la cabeza. Tres me pegaban palazos y yo no alcancé a cubrirme la cabeza. Tengo chichones y moretones [los muestra]” (Módulo III – Pabellón C).

La violencia penitenciaria directa asume mayores gradientes de concentración en el marco de represiones post conflicto entre detenidos. En esta circunstancia las agresiones físicas se

ejercen de modo intensivo, en ocasiones focalizada sobre determinadas personas, y en otras dispensadas de manera indiscriminada sobre todo el pabellón:

- *“Hubo un conflicto en el pabellón y entraron reprimiendo los de Requisa. Con todo, palos, piñas, de todo. Eran 20 de Requisa”* (Módulo IST – Pabellón E).
- *“[Lo sacaron del Pabellón A porque se negó a permanecer] Me llevaron a patadas y trompadas hasta la ‘leonera’ de este pabellón y ahí entre 4 o 5 me dieron cachetadas y patadas en los tobillos, todo delante del médico, y también dos palazos antes de entrar a la celda. Después no me pegaron más, pero estoy mudo, no pido nada ni me quejo de nada. Si lo hacés, te mandan la requisa”* (Módulo III – Pabellón J “buzones”).

Suele ocurrir que, con posterioridad a la represión del conflicto, se produzca el traslado de algunos de los detenidos al pabellón de sanción. En ese tránsito intracarcelario, también se producen agresiones físicas penitenciarias:

- *“Cuando me sacaron del pabellón me trajeron a la ‘leonera’ de ‘buzones’, y entre 4 o 5 penitenciarios me dieron una paliza, trompadas, cachetadas en la cara, patadas y dos palazos en las manos, que las tengo quemadas y lastimadas. Lo hicieron a propósito”.* (Módulo III – Pabellón J “buzones”).
- *“Cuando me trasladaron a los ‘buzones’, me ‘criquearon’ mal. Los brazos para atrás y arriba. Y como grité del dolor, cuando llegaron a la celda, me dieron una patada y me tiraron adentro y me dijeron ‘maricón de mierda’”* (Módulo IST – Pabellón K “buzones”).
- *“Porque te trasladan a ‘buzones’ y en la ‘leonera’ siempre te pegan, a mí me agarraron entre 4 y me dieron trompadas, palazos y patadas. No estaba el médico. Hace 7 días que estoy acá y no vino nunca”* (Módulo III – Pabellón J “buzones”).

Los golpes dentro del pabellón y en el tránsito hacia los “buzones” son la antesala de otro tipo de tortura: el aislamiento en celda.

Aislamiento

Durante el año 2016 se registraron **120 hechos aislamiento** en el CPF I. Este tipo de tortura adquirió una relevancia especial en el trabajo de campo dado que pudo advertirse la diversidad de modalidades y de espacios en que se aplica.

Detectamos que el aislamiento se aplica en el marco del “Protocolo Para Personas de Especial Vulnerabilidad”, como medida penitenciaria o judicial que oficialmente se propone resguardar la integridad física de los detenidos. El aislamiento por resguardo que se aplica en los pabellones oficialmente destinado al cumplimiento de sanciones, encuentra “justificación” en la falta de cupo en los pabellones destinados a esos fines, o bien en la existencia de órdenes judiciales que indican la permanencia del detenido en ese pabellón. Los relatos:

- “[El detenido estaba alojado en el Pabellón B del Módulo IST] *porque es de trabajadores, y yo no soy problemático, no ando con ‘facas’, pedí la permanencia ahí, para que no me traigan al Módulo III ni al IV. Pero no me escucharon, ese mismo día me trajeron al Pabellón A del Módulo III y como me negué a entrar, directo a ‘buzones’.* [El Jefe de Seguridad Interna] *me dijo ‘pedite resguardo’ y ya me salió el RIF judicial pero no hay cupo en el I [Pabellón de resguardo], por eso me dejaron en ‘buzones’.* *Estoy de tránsito. Yo ya llevo un par de años preso, ya sé cómo es, los problemas se acumulan, yo quiero estar tranquilo”.* Nota de campo: “Régimen de vida. 1 o 2 horas de ‘recreo’ (fuera de la celda para acceder a la ducha y hablar por teléfono)” (Módulo III – Pabellón J “buzones”).
- “*Antes de entrar al pabellón me comí 6 días en ‘buzones’ esperando cupo”* (Módulo III – Pabellón J “buzones”).
- “*Estoy en el pabellón, mínimo hace una semana y media. Yo estoy así por resguardo judicial. Imagínese que estoy saliendo 1 hora por día, son 24 al día. Cuando salgo me ocupo de bañarme, de rescatar algo para comer y hablar por teléfono con mi familia. No tengo tiempo para hablar con nadie”* (Módulo IST – Pabellón C –aislamiento en celda propia).
- “*Me querían mandar al Pabellón C que es ‘villa’, y no quise entrar. Me quiero ir lo antes posible, no quiero entrar a un lugar donde me pueden matar o yo tenga que matar a alguien para sobrevivir. No quiero que me maten y mi vida valga 15 días en ‘buzones’.* *Pedí el resguardo voluntario y no me lo dieron porque no había lugar supuestamente. Me sancionaron en el Pabellón H ocho días. Te sacan 10 minutos para bañarte, para buscar la comida. En ‘buzones’ cada uno retira la comida, nos hacen salir de a uno”* (Módulo IV – Pabellón H “buzones”).

Del mismo modo, se aplica el aislamiento en celda propia, en el pabellón de alojamiento regular, a modo de cumplimiento de sanción. En esta circunstancia, habitualmente, se suelen “empeorar” las condiciones de vida de los detenidos quitándoles las pertenencias, impidiendo que acceda a la comida, etc. Los relatos:

- “*Ahí [en el pabellón I] te viven amenazando. Me hacían ir al teléfono y yo me defendí y me hicieron ir con la policía. Dijeron que yo cortaba fierro, yo corto el pan nada más. Me sacaron del Pabellón I. Ni se meten, sólo abrieron y me llevaron al [Pabellón] G. Me sancionaron 3 días en la celda. Me hicieron firmar un acta que decía que iba a hablar con el Director y el Defensor. Salía 1 hora por día de 8 a 9 de la mañana. No me daban comida, los ‘fajineros’ me pasaban algo”* (Módulo IST – Pabellón G –aislamiento en celda propia–).
- “*Estuvimos 10 días en celda, ‘engomados’ las 24 horas, no nos dejaban salir para hablar con la familia. Mi familia no sabía dónde estaba. A fines de abril, principios de mayo. Hubo un problema porque no dejaban entrar la visita de un compañero y se armó un ‘motín’.* *Nos dejaron ‘engomados’.* *Era una sanción colectiva. En realidad no firmamos ningún parte. Es un castigo a puerta cerrada para ellos, para que no salga de ahí. Es una picardía de ellos. Los que se encerraron en la celda estaban en ‘buzones’ y los que estábamos lastimados no nos sancionaron porque saben que cuando vienen ustedes van a los ‘buzones’.* *Me dejaron sin colchón, sin ropa, sin manta”* (Módulo III – Pabellón B –aislamiento en celda propia).
- “*Fui sancionado hace una semana por pasar al baño con mi Señora. Estuve un día ‘engomado’ en la celda del pabellón. Mi defensor levantó la sanción. Y hace dos meses salí del Pabellón B, ‘tiré el mono’ y fui sancionado a ‘buzones’.* *Estuve 3 días”* (Módulo IV – Pabellón H “buzones”).

Otra modalidad bajo la cual que se aplica el aislamiento, es el ingreso²⁴¹. Así, el ingreso a cada pabellón se compone de 48hs encerrado en celda propia. Este procedimiento se ha integrado a lo que suele denominarse la “bienvenida” a la unidad, el módulo o el pabellón. Habitualmente, el ingreso se produce en las peores celdas, las más deterioradas en términos materiales, y también, como plus, suelen restringirle el acceso a la comida, y no entregarle mantas, colchón, etc. Así lo describieron los detenidos:

- *“Cuando ingresé a este pabellón estuve 4 días encerrado en una celda, la peor, la 44, con mi mono y sin nada. Salía a la tarde en el recreo de los ‘fajineros’, 23 horas encerrado sin luz, sin agua. Hacía pis en una botella y caca en bolsas. Dicen que es para ver si no vas a traer problemas. Al cuarto día uno de los ‘fajineros’ terminó siendo compadre de un primo mío y me sacó de la celda y me llevó a su ‘rancho’”* (Módulo IV – Pabellón A –aislamiento en celda propia).
- *“Cuando ingresé me mandaron al Pabellón F y yo no quería estar ahí porque había gente con la que había tenido problemas en otra detención, así que no quería salir [de la celda]. Estuve encerrado dos días sin comer, nada, hasta que me entrevistó el Jefe de [Seguridad] Interna y le dije que no me saque. Ingresé el miércoles, el viernes me atendió y me dijo que me iba a sacar el domingo, y recién el martes me sacaron. Ese mismo día me robaron las zapatillas en el pabellón. Me dijeron que me iban a recuperar las zapatillas, pero no recuperaron nada”* (Módulo IST – Pabellón F –aislamiento en celda propia).
- *“Cuando me sacaron del Módulo de Ingreso, me llevaron al Pabellón A, tuve problemas y me pasaron al B. **Me metieron en una celda quemada, sin luz y sin agua, todo lleno de polvo negro, sucio, con basura, sin vidrio [tiene un plástico que está quemado], dos días sin colchón.** Y como la policía gritó que yo había pinchado a un pibe, nadie me dio de comer nada en tres días, nunca me apareció una sanción. **Es como el ingreso al pabellón.** Los ‘fajineros’ me dejaban salir sólo una hora, de 19 a 20 hs”* (Módulo III – Pabellón B –aislamiento en celda propia).
- *“Estuve 3 días en la Celda 44 cuando ingresé. **Lo hacen con todos. Son las peores celdas, como ‘buzones’ en el pabellón común.** Lo único que tenés son tus cosas. Cuando me llevaron a la celda, me dijeron que era por un rato. 3 días me dejaron ahí. No comí nada, estaba mal. Cuando salía, a las 18hs, si había agua me bañaba y tomaba mate con pan, que me daban los ‘fajineros’. Estaba 22hs encerrado”* (Módulo III – Pabellón A –aislamiento en celda propia).
- *“Estuve 3 días en una celda del Pabellón E totalmente aislado pero sin sanción, 23 horas de encierro, con medio colchón, dormía todo acurrucado para entrar en el pedazo de goma espuma y la celda no tenía luz. Estuve totalmente a oscuras 3 días. **Nunca supe por qué, es como si fuera un ingreso aislado en el pabellón**”* (Módulo IST – Pabellón E –aislamiento en celda propia–).
- *“Estuve 7 días aislado cuando ingresé por problemas con la población. Las 24 horas encerrado. Comida no me daban porque la población no dejaba que pasara, que me llegara. Tenía inodoro en la celda, nada más. No tenía acceso a las duchas”* (Módulo IST – Pabellón F –aislamiento en celda propia–).

Como se observa particularmente en uno de los relatos, el encierro al ingresar al pabellón – que se aplica en nombre de la seguridad– no evita la producción de conflictos, al tiempo que produce sufrimiento en quienes lo padecen.

²⁴¹ Para mayor información véase el apartado destinado al *Dispositivo de Ingreso* en este “Informe Anual”.

En el pabellón oficialmente destinado al cumplimiento de sanciones (“buzones”), en el que se vive en régimen de aislamiento, también se aloja a quienes salen del pabellón a raíz de un conflicto entre detenidos, que pueden estar sancionados formalmente o bien encontrarse en condición de “tránsito” para ser trasladado a otro pabellón. Los relatos:

- *“Estaba en un pabellón ‘villa’, el C, y me dieron una puñalada en la cabeza. Salí con problemas del C, nos mandaron a 4 o 5 [detenidos] a ‘buzones’. Salía a la mañana a hablar y después un rato a la noche, pero re ‘verdugueado’. Ni siquiera una sábana o una frazada tenía. Me tenía que poner dos conjuntos y una campera para dormir. El inodoro estaba tapado. No me dieron comida, me hacía llegar mi hermano, que está alojado en el Pabellón F. La semana pasada se ahorcó un pibe de Lugano ahí [en ‘buzones’, por lo que fue realojado en el Pabellón F, donde continuó cumpliendo la sanción de aislamiento en celda propia]” (Módulo IV – Pabellón H “buzones”).*
- *“Estoy hace 3 días en ‘buzones’ y no sé por qué. No me hicieron parte, me dicen que el Director va a ver si me sanciona, pero hace 3 días que estoy encerrado 23 horas, a celda pelada. Sólo el colchón, todo roto y una manta. Estoy a oscuras. Hubo un problema en el [Pabellón] I donde estaba alojado y como me ‘engomé’, para no participar del quilombo entre esos dos ‘ranchos’, cuando los ‘polis’ reprimieron a mí me sacaron de la celda y me mandaron para acá” (Módulo IST – Pabellón K “buzones”).*

En ocasiones, salir del pabellón por conflicto con otros detenidos o negarse a ingresar, suele definirse con la medida de resguardo de integridad física, aplicada en los pabellones destinados a tal fin o bien en el pabellón de aislamiento hasta que se libere un cupo de alojamiento. Así lo relató una de las víctimas de aislamiento:

- *“Estuve un mes dando vueltas en los ‘buzones’ del Módulo III y 15 días en los ‘buzones’ de acá [módulo IV] hasta que me propusieron un resguardo voluntario y yo accedí. No tenían por qué pasearme así. Me llevaron a ‘buzones’ porque desobedecí una orden [de ingresar al pabellón] y me llevaron sancionado. A los 3 días, me ofrecieron el [Pabellón] B y me volvieron a sancionar. Pasaron 3 días y al [Pabellón] C. Yo me negaba y me sancionaban. Cuando se cansaron de pasarme de pabellón, dijeron ‘acá no podés estar más’ y me pasaron al Módulo IV y otra vez, ‘no voy a entrar’ dije y otra vez sancionado. Así dos semanas más me tuvieron en ‘buzones’ hasta que me hicieron lugar en el [Pabellón] A. Yo quería resguardo físico porque estoy cuidando mi integridad física. Nunca me llegó el resguardo judicial, estoy por resguardo voluntario. [En ‘buzones’] sólo tenía 1 hora de salida para bañarme, hablar por teléfono y calentar agua” (Módulo III – Pabellón J “buzones” y Módulo IV – Pabellón H “buzones”).*

Falta y/o deficiente alimentación

Durante el año 2016 se registraron **93 hechos de falta o deficiente alimentación** en el CPF I de Ezeiza. En los distintos módulos que componen el complejo la comida es provista por el SPF. Llega a los pabellones “cocida”²⁴² en recipientes amplios denominados “bachas”. Como se mencionó recurrentemente en el apartado de los antecedentes, a la escasez y la

²⁴² Las comillas buscan relativizar esta denominación ya que, como se verá en adelante, los entrevistados expresaron que en la comida que reciben diariamente llegan verduras o carnes crudas.

deficiente calidad de los alimentos que se entregan, se agrega la inexistencia de hornos, heladeras y elementos básicos para cocinar en los pabellones, lo cual obtura toda posibilidad de que las personas detenidas se procuren una alimentación adecuada.

Con el objetivo de detallar como se produce este tipo de tortura en los diferentes módulos y sectores de alojamiento citamos a continuación fragmentos de los registros de campo:

Módulo IST

Entrevista con las autoridades

(...)

Sobre el tema de la alimentación [el jefe de seguridad interna] manifestó que la comida la provee la cocina central y se entrega de manera colectiva por pabellón, en *bachas*. En palabras (...) [textuales], los horarios de reparto en pabellones son: “*más o menos 12, 12,30hs el almuerzo y 6-7 de la tarde, no! [se corrige] hasta las 8 están repartiendo la cena.*” Sobre el control de calidad dijo: “*la supervisamos constantemente, tenemos personal [de seguridad] a cargo de eso (...) nosotros revisamos si viene en buenas condiciones, las cantidades, eso es cotidiano.*” Respecto del menú comentó que viene “*de todo un poco, hay puchero, hay guiso, hay estofado, viene variado, pollo al horno con papas...depende el menú que ellos hacen.*” Por otra parte, comentó que no proveen ni anafes ni ollas, ningún tipo de elementos para cocinar, pero sí permiten que los ingresen los detenidos: “*Yo les permito que ellos traigan el anafe y se cocinen. Siempre y cuando mantengan la conducta –yo les dije a ellos– que yo lo voy a permitir a eso (...) pero cuando hay disturbios eso se pierde todo, lo rompen todo [anafes, ollas, etc.]*”.

(...)

Entrevista con los detenidos

(...)

Falta y/o deficiente alimentación

En relación a la **alimentación**, los entrevistados manifestaron mayoritariamente que comen una vez al día (durante la tarde), con lo que sacan de la *bacha* y lo que les trae la familia. Sobre las características de la comida que llega al pabellón mencionaron que es *fea, incomible*, en mal estado, mal cocida, y que provoca malestar estomacal:

“La comida es fea, es horrible, no se sabe lo que es, todo mezclado, la verdura sin pelar. Cuando hay, se cocina, en la mesa siempre alguien tiene y con eso nos arreglamos” (Módulo IST – Pabellón E).

“La comida viene fea, viene todo duro, crudo, la papa dura, el zapallo crudo. Después del segundo de los 8 [ranchos] vamos a agarrar la bacha y está agria, ácida. Eso da dolor de panza, y si no se pasa hambre” (Módulo IST – Pabellón G).

“Es fea la comida, sacamos la carne que ellos traen, la lavamos, la cortamos y hacemos una olla para todos. Comer la comida de acá queda en uno, yo ni levanto la tapa. Si usted la ve se da cuenta, no es digno, es inhumano, pero tampoco te puedes quejar, te tenés que adaptar” (Módulo IST – Pabellón E).

“La comida de acá (...) es incomible. Habré bajado como 10 kilos de que estoy, me doy cuenta por la ropa, por los nervios y la comida que te dan acá. Te mandan hueso con carne, tenés que pescarlo, sacarle la carne y hacer algo nuevo” (Módulo IST – Pabellón F).

“La comida esa no la puedo comer. Viene la comida re podrida. Me asqueé de esa comida. Vienen (...) las sobras de una semana. Como la comida que me trae mi familia nada más” (Módulo IST - Pabellón K “buzones”).

“No comemos directamente la bacha. Cocinamos, sacamos comida. Te dan lo que hay, viene más grasa que carne, pero bueno. Te dan grasa, nervios. El pollo es mucho mejor, le ponen más onda. Sacamos gran parte, la picamos. Si viene carne y verdura la sacamos para hacer una mejor comida, en mejor estado. A veces no te dan ganas de comerla, el caldo ya llega agriado” (Módulo IST – Pabellón E).

Varios manifestaron pasar hambre ya que los recursos son escasos (falta de alimentos pero también falta de elementos para cocinar como anafes o fuelles) y el tiempo fuera de la celda es reducido (por la noche cuentan solamente con 2 horas fuera de la celda). A pesar esto, expresaron que durante el mediodía y la tarde se organizan para sacar de la *bacha* aquello que sea posible de ser relaborado y preparar algo más sustancioso:

“Ni hablemos de la comida. Viene mala, poca para las 30 personas que somos. Tenemos 1 anafe para 30, imagínate lo que es cocinar. A la noche no comemos, no podemos cocinarnos porque nos ‘engoman’ en 2 horas, no hacemos tiempo” (Módulo IST – Pabellón H).

*“El Servicio no te da comida, te da la ‘bacha’. **No hay cocina, y los anafes siempre te los sacan y te los rompen. Cocinamos con ‘metras’ y botellas. La comida se hace en botellas, metemos la carne, la verdura. Porque no viene bien cocinado, viene crudo. Con lo poco que viene no se saca gran cantidad. Se cocina para todos con lo de las visitas”*** (Módulo IST – Pabellón G).

*“**Cocinamos una vez al día, comemos más o menos. Se pasa hambre. La ‘bacha’ viene puro hueso. Lo que viene viene poco y no alcanza, corte tres huesos en cada mesa. Juntamos todo mediodía y tarde [del día anterior] porque a la noche no nos alcanza el tiempo de 20 a 22. Somos cuatro mesas y tenemos dos ‘fuelles’. Por la falta de ‘fuelles’ a veces tenemos que esperar hasta las 4 o 5 de la tarde para poder cocinar”*** (Módulo IST - Pabellón G).

“De la comida de acá juntamos para cocinar la carne y las papas. Es un asco, no se puede comer eso. Viene todo crudo ni lo cocinan, la papa ni pelada viene. Lo recocinamos. Tenemos 2 ‘fuelles” (Módulo IST - Pabellón C).

Dos emergentes que hemos registrado en otros campos sobre alimentación también aparecen aquí: la falta de alimentos produce conflictos entre los detenidos y por otro lado, la familia se constituye en el pilar esencial que permite sostener la reproducción de la vida dentro de la cárcel:

*“**Hoy viene mi familia, les pedí que me trajeran milanesas. Por favor, que tengo un hambre. Yo laburo en la cocina afuera encima. En la ‘bacha’ viene papa, un caldo feo, la carne que viene son huesos que hay que pelearlos. Es poca para todos. Lo reciclamos. Hay una mesa que se llama ‘rancho’, ahí cocinan la ‘tumba’ todos los días y se reparte”*** (Módulo IST - Pabellón E).

“Peor [que la comida de la U28] es la comida de acá. Incomible. Dan cómo viene, tiran la olla como viene, todo podrido. Caldo con papa, zapallo y huesos de carne para 30 personas. Le sacan lo que más pueden de carne y le dejan una feta de carne. En el pabellón le ponen fideos y cocinan para todos. Nos arreglamos con mate y lo que trae la familia, galletitas, etc. Encima que esto está re lejos, las cosas están re caras, mal” (Módulo IST - Pabellón E).

(...)

Breve descripción de los pabellones relevados

(...)

Pabellón K

El pabellón K está destinado a alojar sancionados y detenidos con RIF *'que no pueden vivir en otros pabellones'*, según palabras del jefe de seguridad interna. La capacidad de alojamiento es de 10, pero sólo se utilizan 9 dado que la celda contigua [a uno de los detenidos] permanece vacía para su 'seguridad'. Al momento del relevamiento las 9 celdas se encontraban ocupadas, y del total 7 detenidos permanecían con RIF y 2 en carácter de sancionados.

(...)

En lo que respecta a la alimentación, la situación en el pabellón K es particularmente grave ya que no pueden cocinarse ni reelaborar lo que provee el Servicio Penitenciario. A pesar que en este sector se entregan las bandejas previstas para detenidos con dieta —y suelen ser un poco mejores en calidad que aquella que se provee en *bachas*—, los entrevistados manifestaron que la comida es deficiente en calidad y en cantidad, la describieron como *'incomible'* y expresaron que se mantienen a té y pan. Como en otros pabellones, quienes tienen visita reciben comida de sus familiares o compran en la cantina del penal.

Pabellón C

(...)

La capacidad de alojamiento del pabellón C es de 30 y al momento de relevamiento estaba completo.

(...)

En relación a la alimentación, se registró la misma situación que en los demás pabellones. Los detenidos reelaboran la comida que reciben del SPF ya que la describen como *'incomible, con olor, pura grasa'*, además de que no les resulta suficiente en cantidad, mencionan que siendo 30 personas, la *bacha* sin agregados alcanzaría a la suma para 15 personas.

Pabellón E

La capacidad de alojamiento del pabellón E es de 30 y al momento de relevamiento había 29 detenidos alojados. Al igual que el resto de los pabellones de alojamiento común, el E posee *'dos fajineros en total que llevan la política para que haya tranquilidad en la convivencia'*. En éste se alojan tanto detenidos procedentes de la calle (ingreso-ingreso) como de otros penales o módulos.

(...)

En lo que respecta a la alimentación, los entrevistados mencionaron que *'en la bacha viene papa, zapallo y huesos con carne, siempre lo mismo'* y que por ello se les impone reelaborar la comida: *'Se rehace con lo que tenemos, con un poco de fideos'*. En este marco manifestaron que antes tenían dos anafes, pero uno de ellos se quemó y ahora solo cuenta con 1 para 30 personas, lo cual dificulta cocinar para todos.

Pabellón F

La capacidad de alojamiento del pabellón F es de 30 y al momento de relevamiento había 29 detenidos alojados.

(...)

Como hemos mencionado más arriba, en este pabellón al igual que en el resto, la alimentación de los detenidos depende de lo que pueden sacar de la *bacha* que entrega el SPF y reelaborarlo con otros alimentos que proveen las visitas."

Módulo III

"Entrevista con las autoridades

(...)

En relación a la alimentación, (...) [el director de módulo] manifestó que la comida 'viene bien' y que no han tenido quejas ni reclamos por parte de los detenidos por este tema. Sin embargo, en la recorrida por los pabellones observamos escasa cantidad y mala calidad de comida, y en entrevista con los detenidos, mayoritariamente, expresaron que estaban pasando hambre y que la distribución de los fajineros no es 'igualitaria', por eso en las entrevistas hay detenidos que están pasando hambre con diferencia de días entre ellos en el mismo pabellón.

(...)

Observaciones en los pabellones y entrevistas con detenidos

Pabellón J

El Pabellón J, formalmente destinado al alojamiento de sancionados, asume distintas funcionalidades relevantes para la distribución y redistribución de la población dentro del módulo. Esto se deduce de la información volcada en el parte de día, y también de las entrevistas realizadas con los detenidos y el personal penitenciario.

Este pabellón –con cupo para 12 personas– aloja tanto sancionados, como detenidos a la espera de un cupo en el pabellón I 'para internos de especial vulnerabilidad', detenidos que fueron expulsados, que se negaron a permanecer o se negaron a entrar a otros pabellones (generalmente, A y B), y que por lo tanto, se encuentran 'en tránsito', a la espera de cupo (generalmente, en el C). También, por motivos particulares, hay un detenido viviendo en este pabellón.

(...)

Una particularidad del pabellón J es que no cuenta con sillas y mesas en el espacio común. Quienes están alojados en este sector se ven obligados a alimentarse con las raciones que entrega el servicio penitenciario. No poseen elementos para conservar alimentos ni para cocinarse o calentar agua en las celdas, en tanto, en el espacio común utilizan el sistema de 'metra' agregando cables eléctricos pelados en una botella plástica con agua. Todos los entrevistados manifestaron estar pasando hambre. Esto, debido a que en este sector sólo cuentan con la comida que les provee el servicio penitenciario, la cual califican como 'incomible', y por ello, muchos pasan sus días a pan y té o mate cocido.

(...)

Pabellón A

Este pabellón tiene características similares al pabellón B. Cuenta con 50 celdas que se disponen mitad en planta baja y mitad en planta alta. Imperan las malas condiciones de detención, la acumulación de basura durante el día y la des-provisión de elementos de limpieza e higiene, al igual que en el pabellón B.

(...)

La situación alimentaria es idéntica al resto de los pabellones recorridos: la comida que reciben es escasa y de deficiente calidad. Pero en el caso de pabellón A cuentan con cuentan con dos anafes eléctricos, lo que les permite reelaborarla.

(...)

Pabellón I

Este pabellón está oficialmente destinado al alojamiento de personas 'de especial vulnerabilidad', cuenta con una capacidad de alojamiento para 12 detenidos.

(...)

Respecto de la alimentación, los entrevistados manifestaron que recién a comienzos de marzo de 2016 les permitieron ingresar una heladera, pasaron todo el verano sin heladera. Cuentan con un fuelle y un anafe para reelaborar la comida que les provee el SPF, ya que la misma fue descripta

‘incomible, escasa, y de mala calidad’. Pudo observarse que reciben un tupper mediano para todos los alojados, lo que a las claras, no es suficiente para 12 personas.
(...)

Emergentes de relevamiento

Deficiente y escasa alimentación. Situaciones de hambre

La situación alimentaria es grave en el módulo 3, especialmente, porque la escasa y deficiente a la alimentación que les entrega el servicio penitenciario, se combina, por un lado con la falta de trabajo que les impide compensar esa alimentación deficiente comprando en cantina, y por otro lado, tanto con las acciones del cuerpo de requisita, rompiendo y ‘secuestrando’ artefactos de cocina, como con las imposiciones de seguridad interna, prohibiendo el ingreso de ollas, como así también, con varios detenidos entrevistados que tampoco cuentan con visita familiar. Esta situación se da con particular gravedad en el pabellón B.

Otra situación especial es la del pabellón J de aislamiento, en el que no pueden cocinarse y sólo pueden consumir lo que les provee el servicio. Los entrevistados de este pabellón y también los del B manifestaron estar pasando hambre. (...)

Módulo IV

“Entrevista con los detenidos

(...)

Alimentación

En cuanto a la alimentación, desde cocina central llegan las *bachas* con la comida que consiste en una ‘sopa’ o ‘estofado’ bien líquido con porciones de carne vacuna o de pollo que suele ser ‘puro hueso’ y papa que suele estar cruda (únicos ingredientes mencionados por los detenidos). En cocina del módulo, los detenidos afectados a este sector la reciben y la reparten en los pabellones. Según refiere uno de los detenidos, se entrega una *bacha* grande por pabellón, una *bacha* chica para ‘buzones’ y una *bacha* chicas ‘para refuerzo’, que se entrega al pabellón que la pide. Dentro del pabellón, la comida la reparten los *fajineros* entre los distintos *ranchos*.

La comida es insuficiente en cantidad y en calidad por lo que sacan de la *bacha* algunas papas y carne, la lavan y la recocinan en fuelles eléctricos con otros ingredientes traídos por las familias o comprados en cantina. Respecto de la cantidad, los entrevistados mencionaron: ‘no llegan presas por cada detenido, llegan 30 y somos casi 50’. Vinculando la escasa y deficiente alimentación con la conflictividad, un detenido señaló: ‘el teléfono y la comida siempre es un problema.’
(...)

Observaciones en los pabellones

Pabellón H

El Pabellón H, formalmente destinado al alojamiento de sancionados, se encontraba subocupado al momento del relevamiento. Con una capacidad para 12 detenidos, sólo tres personas estaban alojadas el 6 de abril. Una orden judicial impide ocupar varias celdas de la planta alta, por la investigación de un fallecimiento producido en ese sector en el mes de marzo del corriente.
(...)

En relación a la alimentación, puede afirmarse que este es el peor espacio de los visitados, porque no cuentan con ningún artefacto que les permita cocinarse o reelaborar la comida que les entrega el servicio penitenciario, por lo cual, este se constituye en uno de los “espacios del hambre”. Dada la deficiente calidad de esta comida y las dolencias y afecciones que genera (dolor de estómago, náuseas), los entrevistados mencionaron que se alimentan prioritariamente a mate, te y pan.

Pabellón A

Este pabellón está formalmente destinado al alojamiento de ‘internos de especial vulnerabilidad’. Con una capacidad de 50 celdas, al momento del relevamiento había 47 alojados con resguardo por orden judicial o por ‘voluntad propia’.

(...)

Respecto de la alimentación, reciben la comida provista por el servicio penitenciario en bachas comunes, las cuales son distribuidas por los *fajineros* por *rancho* o grupos. Se destaca que por la deficiente calidad y cantidad de la comida que reciben deben reelaborarlo a diario. Para esto cuentan con un horno eléctrico y dos anafes; lo cual resulta insuficiente para las 47 personas alojadas en el pabellón.

Pabellón B

Este pabellón es catalogado por el servicio penitenciario como pabellón ‘villa’. Se utiliza para alojar a los ingresantes al módulo. Al momento del relevamiento había 46 personas alojadas en este sector.

(...)

En cuanto a la alimentación, cabe señalar que cuentan con dos anafes y un horno eléctrico para reelaborar la comida que les provee el SPF. Al igual que en el resto de los pabellones, estos elementos de cocina fueron comprados por los detenidos, en ningún caso fueron provistos por el servicio penitenciario.

Pabellón G

El pabellón G está formalmente destinado al alojamiento de ‘internos de especial vulnerabilidad’. Con una capacidad de 12 celdas, al momento del relevamiento había 11 alojados. (...)

Respecto de la alimentación, a diferencia de otros pabellones, todos los alojados reciben dieta de parte del servicio penitenciario. Esto es algo que lograron a fuerza de reclamos y protestas y que exigieron por la mala calidad de la comida que les entregaba el SPF. Asimismo, compraron un horno eléctrico con dos hornallas, y un anafe también con dos hornallas, cuentan con una olla y un sartén, lo cual les resulta imprescindible para poder cocinarse.

Emergentes de relevamiento

(...)

Deficiente y escasa alimentación

La situación alimentaria es deficiente en el módulo 4, al igual que lo relevado en el módulo 3, aunque, a diferencia de aquel, el contar con hornos eléctricos, anafes y ollas –a pesar de que son escasos– genera mejores condiciones para reelaborar la comida que les entrega el SPF.

Las peores condiciones se generan en el pabellón H de aislamiento, en el que no pueden cocinarse y sólo pueden consumir lo que les provee el servicio. A pesar de esto, no se encontraron casos de permanencia prolongada en este sector, como se ha detectado en el módulo 3. (...)

Amenazas

Durante el año 2016 se relevaron **76 hechos de amenazas** en CPF I. Al indagar en el contenido de las amenazas se obtuvo que habitualmente se los amenaza con cambiarlos de alojamiento, a un pabellón o módulo en el que tienen problemas con la población. Este tipo de amenazas puede categorizarse también como amenazas de muerte a través de delegación de violencia en otros detenidos. Los relatos:

- *“Cuando ingresé al Complejo, a los tres días me dijo un policía: ‘A vos te vamos a llevar al pabellón de la muerte del [Módulo] III’, el Pabellón A. Y yo le dije que tenía miedo y zás! me llevaron al pabellón de la muerte”* (Módulo IST).
- *“Amenazan siempre, a mí [me amenazaron] con mandarme al Módulo III o al IV, que yo no puedo ir porque me matan. El Jefe de Turno me dijo la semana pasada: ‘vos sos carne de cañón, vas a salir muerto’”* (Módulo IST – Pabellón K “buzones”).
- *“Ayer me amenazaron de muerte. Uno de los detenidos que está en el Pabellón H de sancionados gritó mi nombre y yo me acerqué. Me dijo que le habían ofrecido beneficios si me mataba.”* (Módulo IV – Pabellón G –RIF).
- *“Me amenazaron con mandarme al pabellón donde tuve problemas: ‘A vos te espera una celda y una faca en el [Pabellón] B’, eso me dijeron”* (Módulo III – Pabellón J “buzones”).

Las amenazas, en tanto prácticas violentas, buscan producir disciplinamiento, subordinación y obediencia. Y si bien se practican amplia y regularmente con fines de gobierno de las poblaciones y los individuos, resulta habitual que se recurra a éstas para desalentar denuncias o reclamos diversos. En esta línea se expresaron los detenidos:

- *“[Al ingresar al Complejo] me dijeron que acá no me maneje con denuncias”* (Módulo III – Pabellón A).
- *“Estoy por salir y un Celador me dijo ‘vos denunciá y yo te mando a buzones, va a ser un vuelto por lo que hagas’”* (Módulo IST – Pabellón E).
- *“Hace 15 días un Celador me amenazó con mandarme a ‘buzones’, me dijo ‘vos pará de joder porque vas a terminar en buzones’”* (Módulo IV – Pabellón A).
- *“Me preguntó si yo había llamado a la Procuración y me dijo: ‘Tené cuidado con lo que vas a decir’”* (Módulo III – Pabellón J “buzones”).
- *“Te amenazan con el traslado. Especialmente, si quieren denunciar los de resguardo voluntario, no pueden, porque los mandan a La Pampa, a cualquier lado. Siempre la amenaza es ‘¿así que a vos te gusta hacer denuncias contra el Servicio?’ O te mandan al pabellón que no le importa nada a nadie, puñalada va, puñalada viene”* (Módulo IV – Pabellón A –RIF–).
- *“Te amenazan siempre con que te va a trasladar si reclamás o te quejás. A mí me pasó un montón de veces”* (Módulo IV – Pabellón B).

En las amenazas que buscan desalentar denuncias o comunicaciones sobre otros tipos de tortura que estén sufriendo, el contenido predominante se vincula al alojamiento en el pabellón de aislamiento –‘buzones’– o con el traslado a otras cárceles alejadas de la zona metropolitana.

Falta y/o deficiente asistencia a la salud

Durante el año 2016 se registraron 71 **hechos de falta o deficiente atención médica** en el CPF I. Se corrobora la constante identificada en las demás cárceles, que es que los profesionales médicos no atienden a los detenidos. La “asistencia” a la salud está signada en forma predominante por la administración de los enfermeros. Los relatos:

- *“Me hicieron renegar. Necesitaba la medicación porque soy asmático. Tuve que hablar con el Juzgado para que me den el puff. Me la hicieron larga. No me pasaban ni cabida. Sacaba audiencia todos los días y me decían: ‘ya te van a atender’ pero nunca me atendían. A veces se enojaban”* (Módulo IST – Pabellón C).
- *“Médica no te atiende mucho, sólo vienen los enfermeros. Yo tengo estas ronchas y pido que me vea un médico y el enfermero me quiso dar una pastilla, pero después me la sacó y me dijo: ‘no sé qué es eso, mejor no te la doy a ver si te mato’. Me rasco mucho y me lastimo, no me deja dormir y mire que tomo 3 clonazepan todas las noches”* (Módulo III – Pabellón J “buzones”).
- *“Pedí médico cuando me tiraron en la celda, por los golpes. Me dolía mucho la espalda y un brazo. No vino ni el enfermero a verme, ya se me está pasando”* (Módulo III – Pabellón J “buzones”).
- *“Tengo forunculosis crónica, se me hacen granos gigantes en la cara y se me infectan. Tardaron 15 días en atenderme, levanté fiebre y el pus me corría por la cara. Un dolor y me repugnaba, casi me ahorco. Hace 10 días un enfermero llamó al médico y me dieron dos tipos de antibióticos y una crema que tuvo que traer mi señora. Estoy mejor pero me dejaron ponerme como un monstruo y sufrí mucho, saqué más de 10 audiencias y no me atendían.”* (Módulo IST – Pabellón E).

Se destacan como prácticas predominantes de la deficiente asistencia a la salud: la no realización de estudios —sea para diagnóstico como para seguimiento de afecciones ya diagnosticadas—, la desprovisión de medicamentos, acompañada de falta de seguimiento a los problemas de salud diagnosticados, y la provisión indiscriminada de psicofármacos para cualquier tipo de afección. Los relatos:

- *“Tengo gastritis y no me daban las pastillas. Decían que necesitaba prescripción médica y a ellos [otros presos] para drogarse les dan enseguida, para tenerlos tranquilos. Tuve que presentar un Habeas Corpus. Esta semana me entregaron después de 2 meses”* (Módulo III – Pabellón B).
- *“Tengo un dolor en la garganta, le pedí recién al enfermero que me dé algo para la angina y me contestó: ‘no tengo nada, negro’. Antes siempre algo tenían en los bolsillos y te daban. Ahora no tienen medicamentos, para la gastroenteritis tampoco me dan nada. Hay cuatro enfermeros y un médico que no está, nunca lo vi. Al HPC te llevan, pero ponete cuando me quebré la muñeca, si*

no ni te revisan. Ahora peor, están todos de vacaciones, no hay nadie” (Módulo III – Pabellón A – RIF–).

- *“Yo estoy operado del estómago, de la pierna y del brazo. En la detención me accidenté con la moto, estuve en el Hospital Durand y después fui al HPC de Devoto. Estos cuatro meses que estoy acá, no me vio ningún médico. Pido audiencia y nada. Necesito rehabilitación del brazo y me tenían que hacer ecografía de control del estómago y nada” (Módulo IV – Pabellón B).*
- *“Tengo problemas de presión y artrosis, me traje la medicación que me dieron en Ingreso, pero acá no me vio ningún médico” (Módulo III – Pabellón J “buzones”).*
- *“Tengo un sarpullido en todo el cuerpo, me rasco y por eso tengo lastimaduras, me desespero porque no puedo dormir por la picazón. Pedí médico 10 veces y nada. **El enfermero me dio clonazepan para que me durmiera. Yo quiero que me atienda un médico”** (Módulo IV – Pabellón B).*
- *“Tengo soriasis [muestra piernas y brazos] y pido médico para que me mediquen y no me atienden. Hace 4 meses que estoy brotado con las ronchas, yo me lo curaba con pastillas y una crema, acá no me dan bola. Soy epiléptico y me dan pastillas que no sé si son para la Epilepsia. Tres clonazepan, tres Fenegan y dos Diazepina. **Yo me las tomo todas juntas así duermo mucho y no me rasco las ronchas.** También tengo la rodilla hinchada hace un mes, casi no puedo caminar, me jodí jugando a la pelota, tengo esta rodillera que me dio un pibe, y el enfermero dos veces me dio ibuprofeno para el dolor” (Módulo III – Pabellón A).*

En los pocos casos en que se entrega medicación, no ofrecen información a las personas detenidas sobre en qué consiste cada medicamento. Se registra desatención constante en lo que respecta a afecciones específicas de odontología y psiquiatría. Los dentistas no atienden, prolongando el dolor y el malestar de quienes sufren este tipo de afecciones. Los psiquiatras tampoco analizan los cuadros individuales, prescriben psicofármacos a demanda.

- *“**Me duele la muela hace más de una semana, ya pedí audiencia pero me atienden.** El médico de planta me atendió pero no me vio la muela, me dijo que tengo que pedir audiencia con Odontología. El otro día el enfermero me dio un Diclofenac y después me dio un inyectable, no sé qué era, Decadrón me parece. La tarea del enfermero es repartir medicación, nada más. Hoy le pedí un inyectable para poder ir bien a la visita, pero todavía no me dio nada, **me tuve que poner lavandina para calmar el dolor, me duele mucho”** (Módulo IV – Pabellón B).*
- *“Yo tomo medicación psiquiátrica, vengo así desde Devoto. Tomo carbamazepina 200 mg 3 veces al día y diazepam 10 mg 3 veces por día. Desde el ingreso al Complejo, y acá también, nunca me vio un médico. **Yo le dije al enfermero lo que me daban y me las dan todas juntas, a veces le presto a algún compañero. Yo pido médico porque hace como un mes que tiemblo mucho, algo me está haciendo mal y saco audiencia y nadie me atiende”** (Módulo IV – Pabellón B).*
- *“Mandé como 3 audiencias para que me atienda el odontólogo y nunca me contestaron. Y no mandé más, me los cuido yo, no me quiero quedar a los 50 años sin dentadura. Pero bueno...” (Módulo IV – Pabellón C).*
- *“Estoy pidiendo que me vea un dentista porque necesito una prótesis para los dientes que me faltan de arriba y no me atienden. Hace un mes me sacaron dos muelas y una pasta que se me*

salió a la semana. Me arreglaron re mal y era un asco la pasta. Necesito que me hagan los dientes” (Módulo IV – Pabellón B).

- *“Me duele una muela, el enfermero me da analgésicos pero no me atiende el dentista”* (Módulo III – Pabellón I –RIF–).
- *“No me atiende el psiquiatra, yo tomaba mucha medicación. **El enfermero me da tres pastillas distintas que no sé ni qué son, pero nunca me vio el psiquiatra.** Ya casi no duermo. A veces los pibes me dan otras pastillas y me plancho pero yo quiero que me vea un psiquiatra”* (Módulo IV – Pabellón B).

En este marco de desatención médica, los enfermeros operan conteniendo la demanda de los detenidos a través de la entrega directa de medicación. Esta distribución “informal” de medicación sin una inspección médica detallada, en algunos casos puede agravar los problemas de salud de las personas.

Por otra parte, surge como emergente reiterado a lo largo de los años, que los detenidos “se curan solos”, como manifiestan. Con la colaboración de otros detenidos o a partir de su propia experiencia, toman decisiones en relación a los síntomas, y en algunos casos se automedican.

- *“Hace un mes que ando con dolor de muelas, pido odontólogo y nada, **los pibes me dan diclofenac o ibuprofeno, pero no me hace nada. Estuve dos noches sin dormir del dolor, ahora me dieron clonazepam y duermo.** Después, cuando te dan algo a vos, también repartís. Yo tengo mucha acidez por estos medicamentos pero no sé qué hacer, no dan bola”* (Módulo IV – Pabellón A –RIF–)
- *“Me curo yo solo, ya ni pido médico, eso que tuve gripe. Me agarra fuerte una vez por año. Me duermo, transpiro y me baño y se me pasa. No te dan bola acá”* (Módulo IV – Pabellón B).

Al igual que provisión “informal” de medicamentos que realizan los enfermeros, esta práctica de “curarse solo” también reviste peligros para salud de las personas detenidas.

Robo y/o daño de pertenencias

Durante el año 2016 se registraron **49 hechos de robo y/o daño de pertenencias** en el CPF I de Ezeiza. La circunstancia más frecuente en la que se produce este tipo de hechos, es la requisita de pabellón.

- *“[En la requisita de pabellón] entran a la celda y te revuelven todo, te tiran todo, la ropa [queda] toda sucia, la foto de mi familia rota y después tenés que acomodar todo. Los malos te lo hacen a propósito para buscarte la reacción. Desaparecen cosas, desaparecen, buscan la reacción, a mi ‘rancho’ le robaron el gel”* (Módulo III – Pabellón A –RIF–).
- *“En la última requisita me rompieron el termo y la lamparita de luz. Te llevan tarjetas y los cigarrillos. Hay que llevarlos con uno porque si no ‘se los pegan’”* (Módulo III – Pabellón A –RIF–).

- *“En las 2 últimas requisas en el Pabellón B me robaron cigarrillos, una remera de fútbol de Argentina, y me rompieron la mercadería. Un paquete de yerba, azúcar y polenta, me los rompieron y mezclaron todo. Entra la Requisa a tu celda y hace con tus cosas lo que quiere. Nosotros estamos en el patio, desnudos y sin poder mirar”* (Módulo III – Pabellón B).
- *“La Requisa entra como si fuera una cancha de fútbol, te pegan, te revuelven todo, te tiran todo. Te tiran la comida”* (Módulo IV – Pabellón B).
- *“La requisada pasada me tiraron el contenido de los tupper arriba de la cama. Yo guardo yerba, el arroz, el azúcar y los fideos en tupper por las cucarachas. Me arruinaron todo”* (Módulo IV – Pabellón B).
- *“La Requisa, que viene una vez por semana, te tira el azúcar, la yerba a la cama. Tenés que ordenar la ropa cuando se van porque te revuelven todo. Se llevaron una remera Nike. Si ven algo lindo, se lo llevan. Imaginate que si ven un conjunto lindo, se lo van a llevar. Se visten igual que nosotros, les gustan las mismas cosas”* (Módulo IV – Pabellón C).

Los protagonistas de los robos, las roturas y mezclas de pertenencias suelen ser principalmente los integrantes del Cuerpo de Requisa, quienes regulan la circulación interna y realizan todos los procedimientos de inspección. Los detenidos manifestaron que otras circunstancias en las que sufrieron robos y daños de pertenencias fueron: requisada en el ingreso a la cárcel y requisada de reintegro de visita. Los relatos:

- *“Cuando ingresé en el Módulo de Ingreso, entro al pabellón y veo mis cosas y me faltaba un buzo de Racing y 3 equipos de gimnasia, dos Adidas y uno Nike”* (Módulo IST – Pabellón F).
- *“En la requisada, cuando entré, me sacaron una campera, un cinto y una llave. No me dieron certificado y no la puedo recuperar. Es de la casa que alquilaba y me quieren cobrar dos alquileres si no se la entrego”* (Módulo IST – Pabellón E).
- *“En la visita te requisan las cosas que trae la familia. Siempre algún que otro mano larga hay. Me faltó un paquete de cigarrillos”* (Módulo IST – Pabellón F).

Los hechos de robo y daño de pertenencias se producen cotidianamente, los detenidos están “acostumbrados” a que esto les suceda y que los victimarios sean los agentes que integran el Cuerpo de Requisa. Este dato no es menor, ya que su accionar violento característico inhibe toda posibilidad de reclamo por parte de los detenidos, quienes manifiestan temor a ser golpeados o sancionados ante la posible queja por las pertenencias dañadas o sustraídas.

Requisada personal vejatoria

Se registraron 47 hechos de requisada personal vejatoria. Como en el caso de las agresiones físicas, el robo y rotura de pertenencias, se trata de hechos que se producen en el marco del accionar del Cuerpo de Requisa. Los procedimientos de requisada, fundamentados en criterios de “seguridad”, se producen permanentemente dentro de la experiencia del encarcelamiento. Cada movimiento dentro de la cárcel implica algún tipo de requisada,

inspección del cuerpo y las pertenencias. En algunas circunstancias las inspecciones resultan superficiales y en otras se profundizan, generando humillación, según relataron los detenidos.

- *“Cuando ingresamos a la cárcel nos sacaron toda la ropa. Me hicieron poner contra la pared, levantar los pies, las manos, los genitales. Eran muchos penitenciarios, demasiados, había una chica del Área Médica”* (Módulo IST – Pabellón E).
- *“Cuando ingresé me llevaron a una ‘leonera’, me revisaron a ver si tenía algo y me hicieron pasar. Me hicieron sacar toda la ropa, levantar los pies, levantar las manos y la lengua. Y también los testículos. Eran 10 policías hombres”* (Módulo IST – Pabellón F).
- *“El mismo maltrato de siempre. Cuando entrás te hacen la requisa, te hacen desvestir, te revisan la ropa, ‘negro de mierda, dale, boludo, apurate’. Te hacen mostrar adelante, atrás. Eran como las tres de la mañana, como 12 detenidos y 10 policías. ¡Un frío pasamos!”* (Módulo IST – Pabellón H).

La exhibición del cuerpo desnudo, realizando posturas o movimientos vergonzantes, que involucran la exposición de los genitales en presencia de varias personas –detenidos y penitenciarios–, a veces incluso, de otro género, son actos que impactan severamente sobre la subjetividad de las personas encarceladas.

Otra circunstancia en las que la inspección física se profundiza, al igual que al ingresar a la cárcel, es la de reintegro de visita:

- *“[En el reintegro de visita] te ponen de espalda para revisar las cosas que trae tu familia, eso es feísimo. [La] requisa de cuerpo es rápida, todo es rápido. Sacarse la ropa, zapatillas y nada más. Para que sea más rápido, boxer en la mano y medias en la mano, para salir más rápido al pabellón. Dicen así ‘¡cámbiense rápido!’. Uno sale de tener visita con la familia y vas al pabellón contento y te agarra la Requisa de nuevo en el pabellón. Te requisan cuando salís de la visita y al entrar al pabellón, pasás a un cuartito y te hacen otra requisa. Eso no lo había visto en ningún penal, esta es la primera vez”* (Módulo IST – Pabellón C).
- *“Después de la visita, nos hacen desnudar a todos, mostrar las manos, los pies, te estrujan las medias y **te piden que te agaches** [hacer una flexión]. **Éramos 5 o 6 que salíamos de visita todos juntos y 6 o 7 penitenciarios**”* (Módulo IST – Pabellón E).
- *“(…) cuando vas y volvés de visita a veces **te hacen abrir las nalgas, levantar los testículos, de frente y de espalda**”* (Módulo III – Pabellón A).
- *“[La requisa corporal es] sólo cuando vuelvo de visita. **Es feo porque te dejan como 10 minutos parado en bolas y después te hacen levantar los testículos.** Para otras, sólo cacheo”* (Módulo IST – Pabellón K “buzones”).
- *“(…) cuando volvés de visita **te hacen quedar más tiempo desnudo**”* (Módulo III – J “buzones”).

La permanencia del cuerpo desnudo por mayor cantidad de tiempo o dos veces, la obligación de realizar flexiones, la exposición de los genitales son prácticas de maltrato que,

así como en la requisita de reintegro de visita, también se producen durante las requisas de pabellón:

- “[En la requisita de pabellón] nos van sacando de a dos o tres por celdas, nos hacen desnudar, nos revisan la ropa y nos dicen ‘levantá las manos, los pies, date vuelta, levantá las partes íntimas, todo eso nos hacen, no sé qué voy a guardar ahí [debajo de los testículos]” (Módulo IV – Pabellón B).
- “[En la requisita de pabellón] vas a la celda, te ‘engoman’ y te sacan de a uno, te requisan el cuerpo desnudo, como dios nos trajo al mundo, y empiezan ‘date vuelta, levantá el pie, el otro, la lengua, los brazos’, así un rato hasta que se aburren” (Módulo III – Pabellón A).
- “En la requisita de pabellón y al volver de visita tenés que sacarte toda la ropa, levantar los pies, mostrar las manos, abrir la boca y levantar la lengua. **Después hay que dar una vuelta y hacer flexiones, agacharse**” (Módulo IV – Pabellón A –RIF–).
- “Siempre cuando viene la requisita al pabellón te hacen desnudar y te mandan al patio, **media hora o 40 minutos en bolas**” (Módulo III – Pabellón B).

El carácter rutinario y reiterado de estas prácticas de inspección produce, habitualmente, la naturalización por parte de quienes las sufren que, ante preguntas como la siguiente: ¿cómo te requisan?, suelen responder “normal”, “como siempre”, “lo normal de una requisita”, etc. Por ello, debe considerarse que los relevamientos sobre este tipo de tortura habitualmente revisten un subregistro.

Impedimentos de vinculación familiar y/o social

Durante el año 2016 se registraron **24 hechos de impedimentos para la vinculación familiar y/o social** en el CPF I de Ezeiza. La mayoría de los relatos hacen referencia a los malos tratos que sufren los familiares por parte del Servicio Penitenciario, los cuales desalientan fuertemente las visitas:

- “A la familia la ‘verduguean’. Le hacen pasar un mal momento. A mi señora la hicieron pasar 3 o 4 veces por la maquina porque le veían una mancha y era que se había aguantado las ganas de orinar, le hicieron pasar un mal momento. Tenía que entrar a las 3 y entró después de las 4. Las hacen pasar vergüenza. A mi mamá no le puedo pedir que venga, le dije que no venga más” (Módulo IV – Pabellón C).
- “Hace 3 meses que no veo a mi hijita de dos años y medio. Entró dos veces, la primera vez y después para mi cumpleaños, luego como es española y el pasaporte se le venció, exigen documentación que tengo que tramitar por [el área de] Sociales del penal. Pido audiencia y no me atienden. Sufro mucho, mi nena quiere verme” (Módulo III – Pabellón B).
- “Mi nene vino y no lo dejaban entrar porque no estaba anotado. Yo saqué dos semanas antes audiencia, supuestamente estaba anotado. Mi señora vino de Tigre con el nene y no lo dejaban entrar. En dos meses pudo venir a verme 3 veces. No tiene aportes como para verme más seguido y yo todavía no tengo trabajo. Lo extraño mucho a mi nene. Me está costando mucho, estoy con miedo por todo lo que viví en el [Pabellón] I” (Módulo IST – Pabellón G).

- *“No tengo visita, porque mi familia es mi hermana. Vino una sola vez en dos meses, es muy piba [tiene 18 años], y ¿vio lo que es este penal, lo que les hacen a las visitas? la trataron mal y (...) le dije que no venga más”* (Módulo IV – Pabellón B).

Las demoras, la permanencia de pie durante horas en el ingreso a la cárcel, las inspecciones físicas humillantes y degradantes, la falta de documentos o trámites que se exigen, pero para los cuales no existe ningún tipo de asistencia del Área de Sociales del Complejo, son todas prácticas de maltrato penitenciario que producen transitivamente sobre los familiares de los detenidos.

En la misma línea, en relación a las prácticas penitenciarias que desalientan u obturan la vinculación familiar y social de los detenidos, se relevaron víctimas de este tipo de maltrato por encontrarse sancionados. En esta circunstancia les prohíben las visitas o bien les reducen la duración y alteran las condiciones, sometiéndolos a mantener el encuentro a través de un vidrio.

- *“No tengo visitas desde que me tiraron en ‘buzones’ [hacia 7 días]. No sé por qué, otros tienen visitas, mi familia viene y a mí no me llaman. Hoy saqué un Habeas”* (Módulo III – Pabellón J “buzones”).
- *“Yo hace 12 días que no veo a mi señora y a mis dos hijos y si me siguen acumulando sanciones no sé qué voy hacer. Los ‘verduguean’, más cuando uno está sancionado. Nos hacen ver una hora y media, y a través de un vidrio”* (Módulo III – Pabellón J “buzones”).
- Nota de campo: *“El detenido estaba sancionado y le daban la visita de 1 hora y media en un locutorio, a través del vidrio. Les pidió a la mujer y al hijo que no fueran para no verlos así. Además, el detenido afirmó: ‘a la familia le cae mal porque no te creen que son sanciones viejas, entonces me están cortando el vínculo’”* (Módulo III – Pabellón A).

Este tipo de maltrato opera a nivel afectivo, pero también en términos materiales ya que los familiares son el sostén que permite la reproducción de la vida en la cárcel: les proveen alimentos, ropa, productos de higiene y limpieza, mantas, sábanas, elementos de abrigo.

Consideraciones finales

La presentación de los distintos tipos de tortura que componen este informe permiten ilustrar su convergencia en el Complejo I de Ezeiza y la forma en que estos se combinan produciendo condiciones de vida degradantes en los distintos sectores de alojamiento.

Como se ha detallado, la escasa y deficiente alimentación, las malas condiciones materiales y la falta de atención a la salud son prácticas penitenciarias violentas que permean la cotidianeidad de las personas encarceladas generando escasez, despojo, sufrimiento físico y psíquico, así como también violencia que repercute en el vínculo entre pares.

Así, la extensión de las estrategias penitenciarias de tercerización del orden y delegación de la violencia entre detenidos –evidenciado en el lugar destacado que asumen los “fajineros” en los distintos módulos relevados– combinado con la producción de falta, escasez y precariedad, así como también la aplicación frecuente y reiterada del aislamiento, evidencian una tendencia hacia los tipos de tortura que dificultan la identificación de victimarios concretos.

La producción de degradación a través de las malas condiciones de vida y la promoción de la violencia entre pares, sumada a la prescripción indiscriminada de psicofármacos, fueron signando cambios en el gobierno penitenciario. Así, es posible hipotetizar que dichas reconfiguraciones contemplan que las agresiones físicas y las amenazas penitenciarias – como prácticas persistentes– tiende a producirse de manera focalizada y no distribuidas homogéneamente en la población, como hace unos años. Del mismo modo, la aplicación extendida y generalizada del aislamiento bajo diversas modalidades informales o “no registradas”, promueven su ocultamiento, dificultando su detección por parte de la agencia judicial y los organismos de contralor.

Introducción

El Complejo Penitenciario Federal II forma parte del grupo de unidades en las que se han desarrollado líneas de investigación e integra el trabajo de campo del RCT del año 2016, como propuesta de seguimiento y actualización en relación al trabajo realizado en los años 2011 y 2012, cuyo informe se encuentra plasmado en Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura de esos años.

En el marco de la propuesta analítica del Registro de Casos de Torturas (RCT)²⁴³ en cuanto al abordaje cuantitativo y cualitativo de las unidades relevadas, la cuestión de los malos tratos físicos, los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas presenta estilos diferenciados por cada cárcel, pero registran en común una intensidad y regularidad punitiva reconocida en las prácticas violentas penitenciarias en los últimos 10 años.²⁴⁴

Como señalábamos en el Informe Anual del año 2012:

“El Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz (CPF II) fue construido junto al Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza (CPF I) durante la segunda presidencia de Carlos Saúl Menem. Ambos establecimientos penitenciarios comparten características que los hicieron novedosos en su emergencia y que luego se replicaron en otras cárceles federales y provinciales: emplazamiento en zonas rurales/lejanía de los centros urbanos, gran capacidad de alojamiento combinada con una organización por Módulos ‘pequeñas cárceles’ en un mismo predio, modalidad de encierro en celdas unicelulares. (...) al igual que el CPF I de Ezeiza, posee un lugar destacado en las dimensiones de tortura y muerte, signado por su estilo punitivo severo. La particularidad del Complejo Penitenciario Federal II radica en la combinación de prácticas penitenciarias violentas como las agresiones físicas y la imposición de regímenes de aislamiento severo, con estrategias de delegación de la violencia, malas condiciones materiales y hambre, en convergencia con la desvinculación familiar y social dada la lejanía de su ubicación de los centros urbanos. El aislamiento territorial coarta las comunicaciones con el exterior y desincentiva las visitas, principales proveedoras del sustento y la reproducción material en la cárcel.”

Este complejo conforma el grupo de unidades en las que se han desarrollado líneas de investigación y estudios específicos y, fundamentalmente, integra un campo de intervención y seguimiento permanente del Área de Metropolitana de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN). Así, el CPF II se incluyó en el trabajo de campo del RCT como propuesta de seguimiento y actualización en relación al abordaje realizado en el año 2012.

²⁴³ El Registro de Casos de Tortura se inscribe en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT).

²⁴⁴ Para ampliar sobre la cuestión carcelaria federal, consultar la página *web* de la PPN, Informes Anuales de la PPN, libros de la PPN: *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y torturas en las cárceles federales*, *Los alcances del castigo. Mujeres en Prisión*, entre otros textos y publicaciones.

El presente Informe consta de tres apartados. En el primero se expone una breve caracterización e historia del Complejo II, que replica la realizada en el año 2012. El segundo contiene la actualización de los **antecedentes del CPF II** de los años 2013-2016, cuyas fuentes principales son los documentos producidos por la PPN plasmados en el contenido de los Informes Anuales y en el Expediente de Unidad (N° 6720) que tramita el organismo, puntualizando en aquellos temas y problemáticas que se vinculan con las categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Tortura. Los antecedentes previos al año 2012 se encuentran plasmados en el Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos del año 2012 (págs.161-175). Esos resultados se constituyeron en aportes fundamentales para el proceso de indagación y relevamiento durante el trabajo de campo del año 2016.

Finalmente, en el tercer apartado se realiza la presentación y lectura cualitativa con respaldos cuantitativos del **RCT en el CPF II durante el año 2016** integrado por las distintas fuentes que lo componen: Ficha del RCT, Ficha de Observación del RCT y Ficha del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*. Este apartado se ilustra, singularmente, con los relatos de las personas detenidas entrevistadas.

Historia y caracterización del CPF II de Marcos Paz

Retomamos como punto de partida del presente informe las consideraciones generales en relación al Complejo Penitenciario Federal N° II de Marcos Paz realizadas en el año 2012.

A continuación se transcribe la información oficial del Servicio Penitenciario Federal²⁴⁵, que consignan las características del CPF II.

“Características edilicias

El establecimiento, que cuenta con 120 hectáreas y fue habilitado en 1999, responde a la concepción de complejo, con un sector administrativo central, cinco módulos de alojamiento independientes que poseen celdas individuales, salón de usos múltiples, área de deportes, aulas de estudio, biblioteca y naves para talleres industriales de aprendizaje de oficios. Se distribuye de la siguiente manera:

Alojamiento

Capacidad: 1.732²⁴⁶

Nivel de seguridad: alta-máxima

Población penal: masculina

Unidad residencial I

²⁴⁵ Consulta realizada en la web oficial el 30 de diciembre de 2016.

²⁴⁶ La capacidad de alojamiento declarada por el SPF en 2012 era de 1644 (extraído del RNCT 2012).

- 06 pabellones con celdas individuales, 02 pabellones de alojamiento común, 01 pabellón transitorio, con capacidad para 388 plazas.

Unidad residencial II

- 06 pabellones con celdas individuales, 03 pabellones de alojamiento común, 01 pabellón de alojamiento transitorio con celda individual, con capacidad para 464 plazas.

Unidad residencial de ingresos²⁴⁷

- 07 pabellones con celdas individuales, 01 pabellón de alojamiento transitorio con celdas individuales, 04 pabellones de alojamiento común, con capacidad de 490 plazas.

Unidad residencial IV

- 08 pabellones de celdas individuales, 02 pabellones de alojamiento común, 02 salas de alojamientos transitorios: sala de alojamiento transitorio con 05 plazas y sala de observación médica con 06 plazas. Total de 417 capacidad en plazas. Aloja internos de fuerzas de seguridad y/o fuerzas armadas, e internos con delitos caratulados de Lesa Humanidad.

Educación

Se dictan los siguientes niveles de educación formal:

- Primario: dictada por docentes de la E.P.A N° 704
- Secundario: dictada por docentes del C.E.N.S N° 451. Bachillerato para adultos con orientación en gestión y administración.
- Universitario: Programa UBA XXII. Carreras: abogacía, psicología, sociología y administración de empresas.

Trabajo

El establecimiento cuenta con los siguientes talleres productivos:

- Herrería
- Carpintería
- Armado de broches de madera
- Parques y jardines
- Pastas
- Repostería
- Panadería
- Sastrería
- Carpintería

Salud

La unidad médico asistencial es el área edilicia destinada al alojamiento de aquellos internos que por su situación clínica deben permanecer bajo control médico estricto y con tratamiento especial. La unidad es dirigida por un médico de planta que asegura la atención de los internos.

Existen además especialidades tales como traumatología, psiquiatría, infectología, odontología, nutrición y psicología²⁴⁸.

“Historia

El Complejo Penitenciario Federal II fue inaugurado el 7 de diciembre de 1999, menos de dos meses después de que se habilitara su par en la localidad de Ezeiza. Abrió sus puertas con el claro objetivo de ser ocupado por los detenidos que habría de transferirle la ex Unidad 2 de Devoto. La espiral de demanda de plazas de encarcelamiento, impidió concretar esa previsión.

²⁴⁷ “Unidad Residencial III de ingresos” o Módulo III.

²⁴⁸ Toda esta información será problematizada en adelante con los antecedentes registrados en las actuaciones de la PPN y los resultados de relevamiento del RCT en el año 2016.

Como el de Ezeiza, su concepción tuvo su punto de partida en el plan director del Servicio Penitenciario Federal (Decreto 426/95), en coincidencia con la promulgación de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660 y los posteriores reglamentos dictados ajustados a esa norma.

Este establecimiento fue construido por la UTE Dragados y Construcciones S.A., Fomento de Construcciones y Contrataciones S.A. y DYCASA S.A., empresa mayoritariamente de origen español.

La puesta en marcha de este complejo de máxima seguridad fue progresiva. El 17 de agosto de 2000 ingresaron los primeros internos y paulatinamente se habilitaron los distintos módulos del establecimiento hasta que alcanzó su capacidad operativa plena en noviembre de 2001. El personal destinado al complejo fue seleccionado y entrenado en las nuevas concepciones y tecnologías por la empresa constructora.

Desde el 16 de abril de 2009 los módulos de residencia del complejo pasaron a operar como establecimientos autónomos cuando se aprobó el Manual de Organización Específico, funcionando con descentralización administrativa y operativa de la Jefatura del Complejo, que delega facultades en los directores de módulo para gestionar su tarea específica. Junto al Complejo de Ezeiza, el de Marcos Paz opera como una institución modelo en materia carcelaria del país y de Latinoamérica.”

Antecedentes del CPF II de Marcos Paz. Actualización a partir del año 2012

En el siguiente apartado se sistematizan las principales intervenciones realizadas por las distintas áreas de intervención de la PPN en el período **2013-2016** en relación al CPF II – Marcos Paz. Para ello, se recuperan los Informes Anuales de la PPN y la información obrante en el expediente del Complejo²⁴⁹. El apartado da cuenta de una tarea de seguimiento y actualización de antecedentes de esta cárcel, por lo cual se trabajará desde el año 2012, a partir del cuerpo 18 del expediente N° 6720, para conocer los antecedentes previos al 2012 ver Informe Anual 2012 del RNCT.

En cuanto a resultados de investigaciones que contienen datos empíricos y lecturas conceptuales sobre Complejo II, ver apartado “La técnica de aislamiento en el programa actual del gobierno penitenciario. Un análisis sobre los Complejos de la zona metropolitana” en el Informe Anual 2016 de la PPN²⁵⁰ y en este Informe el apartado “Dispositivo de Ingreso”.

El último apartado en relación a “antecedentes” hace referencia a aquellos resultados propios de Registro Nacional de Casos de Torturas y del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* en los años previos al trabajo de campo del año 2016.

²⁴⁹ Expediente de unidad N° 6720.

²⁵⁰ El mencionado es una sección dentro del capítulo “El Registro de Casos de Tortura penitenciaria, policial y de otras fuerzas de seguridad. Resultado de investigaciones en curso”.

Antecedentes de intervención de la PPN

Antecedentes relevados en el Expediente del CPF II N° 6720 (2012-2016)

Este expediente corresponde al Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz y consta de 30 cuerpos, en los que constan las distintas intervenciones del organismo sobre esta cárcel como audiencias, informes de inspección, auditoría, monitoreo, denuncias, etc. El mismo comienza en el año 2000 hasta la actualidad (septiembre 2016). En este apartado se desarrollan los antecedentes del Complejo II relevados en dicho expediente a partir de lo cual se reconstruye la siguiente síntesis de temas y problemas vinculados a las categorías de análisis del Registro de Casos de Tortura.

Entre enero y marzo del **año 2012** se registran audiencias individuales solicitadas por las personas detenidas en el Complejo II referidas especialmente a una de las categorías del Registro: **falta y deficiente asistencia a la salud**. Los reclamos referían a que el servicio médico del SPF ignoraba sus dolencias y/o afecciones como así también las solicitudes de atención con diferentes especialistas, profundizando el sufrimiento y el malestar de las personas detenidas que requería atención médica. Asimismo, se destacan demandas relacionadas con la falta de provisión de medicación de distinta índole, la falta de dieta adecuada en los casos indicados y la falta de entrega de elementos ortopédicos prescriptos médicamente. Así también, varias audiencias dan cuenta de constantes impedimentos para la realización de estudios o intervenciones quirúrgicas. Los detenidos denunciaron la pérdida de turnos en hospitales extramuros puesto que el camión de traslados del SPF no concretó la salida o lo hizo con demora.

Se destacan los casos de enfermedades crónicas o con gravedad en las que los detenidos son desatendidos entre las fojas 3979 a 3997. Estos ejemplos ilustran una práctica penitenciaria regular como es la desatención a la salud:

- Un detenido relató que llevaba 20 días padeciendo dolor por una hernia en la ingle. Que el médico de guardia le aplicó un medicamento inyectable y le indicó una placa radiográfica, a pesar de lo cual, no se la efectuaron y continuaba con el dolor.
- Otra persona entrevistada manifestó que desde septiembre del 2011 padecía sarna – producto de un contagio en la unidad– y que en el CPF II únicamente le proporcionaron un anti-piojo por lo que, continuaba infectado al momento de la entrevista (en marzo del 2012). Reclamó a su vez que no le entregaron la medicación pertinente para la epilepsia y el VIH, asegurando que a causa de su mal estado de salud bajó cerca de 30 kilos.
- Otro detenido, informó que padecía diabetes, tenía piedras en los riñones e hipertensión, le indicaron la realización de estudios, sin embargo perdió dos turnos en el Hospital Vélez Sarsfield por falta de camión para el traslado.

La **falta y deficiente asistencia a la salud** se identificó –a través de las audiencias e inspecciones realizadas– como una práctica violenta penitenciaria extendida en los diferentes módulos y pabellones del Complejo II. En este sentido, la Dirección General de Protección de Derechos Humanos de la PPN remitió una nota en la que se exigía al Jefe del CPF II la debida asistencia médica y seguimiento de las consultas realizadas de los detenidos del Complejo de Marcos Paz.

Las audiencias e informes de visitas también hacen referencia a otros **malos tratos y torturas** tipificadas en este registro, a saber: **las agresiones físicas, la escasa y deficiente alimentación, las malas condiciones materiales de detención y el daño de pertenencias.**

En referencia a las **agresiones físicas** los llamados al Centro de Denuncias de la PPN evidencian relatos que describen el padecimiento de golpes ejercidos por el personal penitenciario en distintos módulos y pabellones contra las personas detenidas. A modo de ejemplo, se detalla el relato de un detenido que recibió una golpiza por parte del cuerpo de Requisa que le produjo lesiones en las piernas, las costillas y la espalda por lo que debió ser alojado en la Sala de Asistencia Médica (SAM) Marcos Paz. Otro detenido denunció que recibió golpes en la espalda como represión ante un conflicto entre presos y posteriormente fue sancionado con asilamiento prolongado. Cuestión que da cuenta de la combinación de tipos de tortura y de la institucionalización de la violencia del SPF. En palabras de uno de los detenidos:

“[Está] todo el pabellón ‘engomado’ [desde] hace 10 días. Todos los chicos confinados. Fue la requisita a mi celda y me empezaron a pegar. Encima me sancionaron porque dicen que le falté el respeto al celador. Durante la sanción me quisieron hacer tener visitas en el locutorio. Reclamé y me sancionaron de nuevo”.

En relación al **aislamiento**, el expediente de la cárcel de Marcos Paz presenta una carta del Procurador al Director del SPF remitida en febrero del año 2012 en que se pone en conocimiento sobre la “alarma que generan los graves hechos de violencia suscitados a lo largo de los últimos meses del año 2011 y principios del año en curso [2012] en varias unidades”. En relación al CPF II menciona: “se han detectado prácticas tales **como el asilamiento prolongado** (...) [considerando] la vulneración de derechos que implica en sí mismo [y] (...) las consecuencias que provoca en la vida e integridad física de los detenidos”. Destaca como especialmente gravoso el caso de dos detenidos (con identidad registrada por la PPN) que “fueron víctimas de **gravísimas quemaduras en todo su cuerpo producidas por un incendio en la celda donde cumplían [sanción de] aislamiento**”.

En las audiencias e inspecciones también se relevaron prácticas penitenciarias que producen **desvinculación familiar y social**. Se destaca la obstaculización burocrática para obtener visitas, lo cual viola los derechos de las personas detenidas. En relación a esta misma dimensión y vinculado a la **requisita personal vejatoria** y al **daño de pertenencias**, el expediente prosigue con un informe de los asesores del Área Metropolitana de la PPN con

fecha 15 de febrero en el que se detallan los procedimientos de requisa que padecen las visitas en el ingreso al penal. Textualmente expone:

“En el Ingreso de los visitantes hay tres artefactos: los denominaron *body* (aun sin autorización de Dirección Nacional), un *arco* y un *escáner* de bolsos. (...) pudo verificarse que pese a la incorporación de artefactos electrónicos, la requisa manual sobre la mercadería sigue haciéndose desarmando paquetes y manoseando el contenido de la comida, antes de depositar el contenido en bolsas de nylon. (...) [Resulta que dichos] instrumentos electrónicos [eran] (...) utilizados solamente para reforzar el control de la requisa ya que la incorporación de los mismos no reemplazó a ninguno de los métodos tradicionales”.

Esta situación **desalienta el acercamiento familiar** afectando la continuidad de las visitas. Lo cual se conjuga con los entorpecimientos para realizar los trámites, la violencia física y las sanciones de asilamiento, que reducen los encuentros con las y los visitantes de los detenidos alojados en el CPF II de Marcos Paz.

Seguidamente, en el expediente de la cárcel de Marcos Paz (fs. 4001) se presenta un informe de inspección del Área Metropolitana y el Área Auditoría del mes de febrero, en el que se detallan las **malas condiciones materiales** y la **deficiente alimentación** como prácticas persistentes en el CPF II. Dicha información fue el fundamento de las recomendaciones N° 739²⁵¹ y N° 736. En esta última el Procurador Penitenciario expresa:

“Recomendar al Jefe del CPF II para que adopte las medidas necesarias a los efectos de garantizar la entrega de las cuatro comidas diarias, en la cantidad y variedad suficientes indicadas en el menú preestablecido; (...) que se lleve a cabo un registro en el que conste la prueba documental de las entregas, degustaciones y medidas de control adoptadas por parte del personal penitenciario (...); que adopte las medidas necesarias a los efectos de garantizar la entrega de la comida en la cantidad, calidad y variedad debida a todas las personas que se encuentren cumpliendo regímenes de aislamiento (...), siendo conveniente dejar constancia escrita de la entrega y recepción de cada una (...); que adopte las medidas necesarias para efectivizar la entrega inmediata de los utensilios indispensables para la ingestión de alimentos y bebidas a toda la población penal; (...) para el suministro de los elementos necesarios para la correcta manipulación de los alimentos a todo el personal penitenciario e internos trabajadores que mantengan contacto con la comida de la población penal. Asimismo garantice las condiciones sanitarias en todas aquellas dependencias donde se manipule o fraccione dichos alimentos; que adopte las medidas necesarias a los efectos de incorporar el personal profesional y técnico necesario para garantizar la calidad, cantidad y variedad de los alimentos”.

Esta problemática relevada en el año 2012, la cual ha sido señalada desde la inauguración de este complejo en el año 2002 y se plasma en los antecedentes del Informe Anual 2012 del RNCT, pero asimismo y es aún más importante destacar que **no ha cesado esta práctica penitenciaria de vulneración de derechos tan básicos como es el de acceso a la alimentación adecuada en cantidad y calidad**. En el informe de campo del RNCT del año

²⁵¹ Esta actuación se inició a raíz de los reiterados reclamos de las personas detenidas en los Módulos I y III del CPF II por las malas condiciones materiales de alojamiento. Motivo que llevó a realizar un relevamiento de los mencionados sectores, inspeccionándose 538 celdas distribuidas en 13 pabellones celulares y 4 colectivos.

2016 –de acuerdo a la aplicación de la ficha a detenidos en diferentes módulos y pabellones del Complejo II– **se destaca que esta violación de derechos humanos en cuanto a una regular y sistemática deficiente asistencia alimentaria se ha agravado e incluso “naturalizado” por parte del personal penitenciario, relevándose situaciones y espacios carcelarios de padecimiento de *hambre* por parte de las personas detenidas.**

En el citado expediente durante el año 2012 también se agrega un informe que hace referencia a regímenes severos de encierro colectivo en pabellón (**confinamiento intracarcelario**) sin acceso a las celdas por parte de los detenidos, lo cual agravaba las condiciones de vida de los mismos. Textualmente señala:

“fue posible detectar (...) encierro (...) de celdas [las] individuales (...) Que los detenidos alojados en los mencionados pabellones solo tienen acceso a las celdas de 22 a 8 hs. período en el que son encerrados. Es decir que desde la apertura de las celdas a las 8 hs. tienen acceso al SUM del pabellón, se les impide el acceso a las mismas hasta las 22 hs. De modo que (...) no tienen acceso a sus celdas y pertenencias”.

Es así que el Procurador presentó la Recomendación N° 768 para que los detenidos tengan acceso a sus celdas, instó al Jefe del CPF II de Marcos Paz para que “ordene el cese inmediato del régimen que implica la prohibición de acceso a las celdas y pertenencias a los internos alojados en los pabellones 1 y 2 de la Unidad Residencial 2”.

Más adelante, como respuesta el Jefe del CPF II envió una nota adjunta en la foja 4219, en la cual se fundamenta que:

“el régimen imperante en los [mencionados] pabellones (...) es de tipo cerrado, debido a las características de los internos que aloja. En ellos la supervisión es continua, con un nivel de control y vigilancia directo y permanente. En consecuencia, la medida de cerrar las celdas durante el día se aplica en todas las unidades que cuentan con régimen cerrado y obedece a estrictas razones de seguridad, puesto que abrir las celdas daba lugar a que ocurrieran hechos de violencia graves en su interior que escapen a la vista del personal o al robo de pertenencias entre los internos y así generar posibles conflictos mayores. Es decir, el cierre de las celdas es una medida mínima e indispensable que se toma para salvaguardar la vida de los internos”.

Este tipo de régimen amparado en la “cuestión seguridad” agrava las condiciones de detención y produce una convivencia forzada entre los detenidos con más de 16 horas “anclados” en el SUM²⁵² sin sus pertenencias y sin poder acceder a sus celdas. En la mayoría de los casos, además, sin actividades fuera del pabellón lo cual promueve conflictos entre los detenidos en un contexto de condiciones materiales pésimas y de falta o deficiente acceso a alimentos, mobiliario, insumos, etc. Esta misma situación y estos “mismos fundamentos” que justifican el ejercicio arbitrario de “administración de la población” al interior del pabellón por parte del personal penitenciario fue identificado y analizado durante el trabajo del campo del RNCT durante el año 2016.

²⁵² Sector de uso común del pabellón.

Volviendo al año 2012, en el expediente se agrega un informe con los resultados de inspecciones realizadas en el Módulo II. En éste se expresa que el pabellón 1 estaba colmado en su capacidad, habiendo 50 detenidos alojados. En tanto el pabellón 2 también contaba con una capacidad declarada de 50 plazas, y sin embargo, al momento del relevamiento alojaba 36 personas. Datos que evidencian la utilización diferencial de los espacios de alojamiento para la **regulación de la población y de los conflictos** generados por el régimen descripto precedentemente.

En lo que refiere a las **condiciones materiales**, se relevaron los sectores comunes y las 100 celdas de ambos pabellones. Los dos sectores comunes fueron encontrados en **pésimas condiciones** de higiene con zonas inundadas, con hongos, insectos y restos de basura. Los baños comunes de los pabellones también estaban sucios, con los sanitarios sin funcionar y algunos obstruidos. Los detenidos debían arrojar agua con una botella o balde para que corran la materia fecal y la orina. Solo funcionaba una ducha en cada pabellón de las 7 que había instaladas. Del informe se obtiene que:

“(…) durante el día, de 8 a 22 hs., los 50 detenidos alojados en el pabellón solo cuentan con un baño²⁵³ en pésimas condiciones para hacer sus necesidades, así como con una sola ducha inundada y de la cual no sale agua caliente.” [Módulo II, pabellón 1]

Las deplorables condiciones de higiene se replicaban en los sectores de cocina de ambos pabellones. Se observaron plagas y restos de comida. No contaban con iluminación artificial. En el pabellón 1 la pileta estaba tapada, mientras que en el pabellón 2 no tenía agua. Se resaltó la falta de provisión de utensilios necesarios para cocinar y alimentarse. Los freezers de cada pabellón presentaban roturas y conexiones eléctricas precarias, resultando riesgoso para los detenidos. Los relatos de varios de ellos aludieron a que las partes rotas se debían al accionar violento del Cuerpo de Requisa y además –un problema que no es menor– que las ratas se metían en el sector del motor. Las sillas de ambos pabellones eran insuficientes para los alojados. El caso más evidente se presentó en el pabellón 2, con solo 15 sillas para 36 personas. Asimismo, las pocas sillas estaban en muy mal estado, rotas, sin alguna pata y –según los detenidos– también producto de los **procedimientos violentos de rutina por parte del Cuerpo de Requisa**.

Esta **violencia institucionalizada** del Cuerpo de Requisa es la que produce sistemáticamente el daño del mobiliario e incluso de las pertenencias de los detenidos y lejos de problematizarse se los considera como “constitutivo” de estos procedimiento de revisión e inspección.

²⁵³ Todas las celdas se cierran por disposición penitenciaria y los detenidos solo pueden permanecer en el sector común.

Respecto a la inspección de la totalidad de las celdas de ambos pabellones, se corroboraron **pésimas condiciones materiales** que, según señala el informe, implicaban riesgo de vida para la seguridad de las personas detenidas. Textualmente se apunta: “Se observa una falta de mantenimiento general, llegando en algunos casos a ser una condición crítica, se verificó el mal funcionamiento de la mayoría de las puertas de ingreso a las celdas. (...) En 44 celdas, se observaron puertas trabadas, sueltas o con sistema de cerraduras rotos, remplazado por candados, lo cual genera un alto riesgo sobre la integridad física de los internos allí alojados en caso de un incendio o siniestro similar”. En relación a las instalaciones sanitarias se evidenció el mal funcionamiento de los inodoros “algunos (...) tapados sin descarga, lo cual producía un olor nauseabundo agravando las condiciones de detención, haciéndolas intolerables. También se observaron inodoros con pérdidas constantes de agua y/o con falta de botón pulsador”. A su vez, las bachas internas tampoco funcionaban correctamente. Se hallaron 30 colchones en condiciones deplorables, sucios, destrozados y la mayoría sin funda. Se comprobó la falta de ropa de cama en 23 celdas. Las instalaciones eléctricas eran precarias, se detectaron cables pelados, sin ningún tipo de aislamiento, sin medidas de seguridad. En este sentido el informe notifica que “el sistema eléctrico está fuera de toda normativa de seguridad, generando un riesgo gravoso a la integridad física de los internos. La mayoría de los vidrios de las ventanas se encontraban rotos y la pintura general estaba deteriorada.” Asimismo, no se halló matafuegos o manguera (teniendo en cuenta que es un establecimiento que pertenece al Estado), no poseía medidas de seguridad básicas. Los detenidos de ambos sectores manifestaron que “no están entregando ni elementos de aseo ni productos de limpieza”. Se observó un único televisor, propiedad de uno de los detenidos, en tanto los alojados aseguraron que “casi no salimos al patio”.

Lo relevado derivó en la Recomendación Nº 769/PPN/12 elaborada por el Procurador Penitenciario que instó al Director Nacional del SPF a que:

“instrumente las medidas necesarias a los efectos de reestructurar el sistema de mantenimiento edilicio de la totalidad de las Unidades Residenciales que integran el CPF II de Marcos Paz; a los efectos de garantizar las condiciones de alojamiento en condiciones que cumplan la normativa vigente y no agraven las condiciones de detención. (...) Que instrumente las medidas necesarias a los efectos de incorporar a la División de Seguridad Interna de las Unidades Residenciales que componen el CPF II; al personal necesario que permita llevar a cabo las tareas de movimiento y control de internos en tiempo y forma, (...) y la entrega de elementos de higiene; colchones; almohadas y ropa de cama al momento en que las personas alojadas en la institución a su cargo, ingresen a la celda de alojamiento individual. Recomendar (...) la refacción del sector destinado a la entrega de alimentos en los pabellones de las Unidades Residenciales. Previendo la colocación de mesadas y bachas con agua fría y caliente, tanto en el sector interno de los pabellones como externo. También la entrega de electrodomésticos que permitan calentar tanto los alimentos suministrados por el Servicio Penitenciario, como los adquiridos por los internos”.

En todas las cárceles federales y en particular en la que tratamos en este acápite, el Complejo Federal II de Marcos Paz se ha caracterizado por el agravamiento sistemático de las condiciones de detención como consecuencia de las pésimas condiciones materiales de

vida como técnica de gobierno de las poblaciones en cuanto a la producción deliberada de degradación y deterioro en el marco del encierro punitivo. Ello también fue registrado y analizado durante el año 2016 por parte del RCT.

El expediente continúa haciendo hincapié en la **deficiente asistencia a la salud**. Entre las fojas 4052 y 4054 se encuentra la demanda de un detenido manifestando que su tratamiento psicológico era discontinuo. La psicóloga del SPF (que también se desempeñaba como Jefa de Criminología del Módulo), lo entrevistaba apenas cada dos meses y además era quien lo calificaba. El detenido informó que su calificación se repetía desde que lo condenaron y se refirió el vaciamiento del plantel de profesionales para realizar dichos tratamientos.

A continuación, en la fojas 4060 se agrega una carta de los detenidos del pabellón 6 del Módulo II dirigida al Procurador, en la que expresan su reclamo –una vez más– por las **malas condiciones materiales de detención, la deficiente asistencia a la salud y la deficiente alimentación**. En palabras de los detenidos:

“Nos encontramos viviendo en condiciones meramente precarias con falta de higiene, ya que no se nos provee de los elementos necesarios para su mantención, mala alimentación, falta de elementos eléctricos para mantener nuestros alimentos ingresados en su mayoría por nuestras visitas (como por ejemplo un freezer y un microondas), también el derecho a la salud art.42, de la C[onstitución] N[acional]”.

En relación a esta última referencia del escrito de los detenidos, el cuerpo 18 del expediente 6720 finaliza con audiencias individuales y llamados al centro de denuncias entre las fojas 4138 a 4150 en las que se subrayan una vez más reclamos por la **falta de asistencia a la salud**. Se reiteran las denuncias por falta de entrega de medicación (o entrega incompleta y discontinua), no entrega de la dieta alimentaria prescrita, por no concretarse los traslados a hospitales externos para realizar estudios y análisis prescritos, y porque no eran atendidas las solicitudes de asistencia psicológica y psiquiátrica.

En el marco de un monitoreo por estos temas, se obtuvo que las graves **deficiencias en la atención a la salud** se vinculaban también a una dotación “insuficiente” de agentes sanitarios, según lo expresado por autoridades penitenciarias del Complejo II. Al momento del relevamiento el Complejo contaba con 1366 personas presas. La dotación del Área de Salud del CPF II de Marcos Paz estaba compuesta por 105 agentes, 3 choferes y 5 celadores. Los médicos/as de planta eran 8 y había 14 profesionales de guardia, distribuidos en dos profesionales por día de la semana (168 h/semana/médico/a). Más de 21 enfermeros, 18 especialistas (en bioquímica, odontología, radiología, farmacia, nutricionistas, etc.). A su vez, 3 enfermeros habían sido asignados a la Sección Traslados y otros 3 a Farmacia. No se utilizaban ambulancias para los traslados fuera del penal, sino que se realizaban en móviles celulares de la División de Traslados, con los detenidos encadenados al piso del vehículo, sin cinturón de seguridad, en “inadecuadas y riesgosas condiciones”.

En circunstancia del monitoreo el Director del Complejo señaló que faltarían al menos 15 agentes de salud más, entre médicos y enfermeros. Sin embargo, la grave, sistemática y profundizada falta de asistencia a la salud –desatención a la enfermedades crónicas, suministros de medicamentos vencidos, falta de entrega de medicación o de forma discontinua, falta de realización de estudios clínicos y radiológicos, falta de atención primaria ante heridas y episodios agudos de intenso dolor y descompensación– relevada por el Organismo y denunciada por miles de detenidos que han sido privados de libertad en este Complejo en más de 14 años, no responde a “una falta de personal” sino a una práctica penitenciaria que produce dolor y deterioro físico y psíquico de las personas detenidas.

Es interesante vincular la **falta y deficiente asistencia a la salud** con otro tipo de tortura que releva este Registro, **el aislamiento**, en tanto su articulación da cuenta de la multiplicidad de la tortura. En esta línea, un informe del Área de Salud Mental de la PPN agregado al expediente analiza la práctica penitenciaria de aislamiento en las celdas acolchonadas para personas que eran “tratadas” por alguna problemática vinculada a la “salud mental”. Se pone en tensión el argumento del SPF para el uso de las mismas, en tanto esgrimía que el aislamiento se ajustaba al “Protocolo de Prácticas para la Atención de la Urgencia en Salud Mental del CPF II (...) en el que se establece una normativa para el abordaje de los casos de *excitación psicomotriz, riesgo suicida o crisis maniaca*”, y se ordena el aislamiento como método que “prioriza la vida”, arguyendo además que “no contaba(n) con recursos humanos ni infraestructura para implementar otra modalidad” en los casos de detenidos que constituyen un riesgo para sí o para terceros. Al respecto se pronuncian los profesionales de la PPN:

“(...) esta concepción, ‘de vida’, que parecería aludir sólo a ‘respirar y comer’ y no contemplar el efecto de semejante encierro, la falta de comunicación, la pérdida de la intimidad, la degradación de lo humano y el castigo enmascarado en el tratamiento de la salud mental.”

El informe pone en resalto la articulación entre varios tipos de malos tratos: el **aislamiento**, las **agresiones físicas**, las **deplorables condiciones materiales**, la **deficiente asistencia a la salud** y la **falta de alimentación**. El aislamiento y la contención física –mecánica o química– utilizadas en las prácticas clínicas y que están internalizados como hábitos en el personal penitenciario, resultan un **castigo, abuso del ejercicio de poder y nulo carácter terapéutico**. El aislamiento en estas celdas acolchonadas es una forma de tortura.

Queda en evidencia, a su vez, el trato degradante ya que esta práctica se conjuga con la aplicación de las inyecciones compulsivas, la denominada “plancha”, considerada por este Registro como un tipo de **agresión física**. El informe aclara que “en el caso de la utilización de las celdas acolchadas las medidas de contención y aislamiento deberán ser transitorias y breves”. Sin embargo, era habitual encontrar presos alojados en las mismas.

La PPN entrevistó detenidos que habían sido alojados allí, quienes manifestaron que fueron desnudados e inyectados, permaneciendo 48 horas con somnolencia. La decisión de alojamiento corresponde al gobierno penitenciario, ante **situaciones de conflicto entre los detenidos** o ante hechos **violentos realizados por agentes**. Por ende, el encierro en las celdas acolchonadas de los módulos del CPF II de Marco Paz, constituía un trato cruel, inhumano o degradante, lesivo de la integridad psicofísica de la persona. Por tal motivo, el Dr. Mugnolo elaboró en abril del 2012 la Recomendación N° 772 para el cese inmediato del alojamiento de personas en las celdas acolchonadas.

En relación al **aislamiento**, en las fojas 4190 a 4194 se destacan notas dirigidas al Procurador por parte del Director Nacional del SPF durante el año en respuesta a la Recomendación N° 748 que aludía al cese del régimen de aislamiento temporario de 48 horas en el caso de ingresos y los cambios internos de alojamiento. El SPF justificó esta práctica como “una estrategia alternativa al encierro” y que:

“el objetivo de la misma tiene por finalidad asegurar a los internos el goce de sus derechos (a comida, colchón, manta, recreo, higiene, etc.) durante un período de adaptación de 24 horas, el que podrá prorrogarse por otras (24 horas) más, por motivos debidamente fundados. En este lapso se procurará incorporar al interno en forma paulatina, a las actividades comunes del pabellón al que ingresa, tratando de lograr al mismo tiempo, que esa adaptación contribuya a prevenir que el interno sea víctima o generador de conflictos que afecten el orden del pabellón y ponga en peligro su integridad física o la de terceros”.

Esta política de las autoridades penitenciarias refleja el gobierno de la población a través de la distribución y el régimen de encierro, en clave de la producción de conflictividad, precariedad diferenciada y de sufrimiento. Situación que agrava la situación para las personas ingresantes, quienes deben entender *cómo funciona* la cárcel ya que permanecen aislados las primeras 48 horas sin acceder a las duchas, el espacio común del pabellón –y justamente, a partir de relevamientos de cientos y cientos de casos– ni “gozar” de alimentos, agua, mantas, ni colchones, y todo ello en el marco de un encierro de 23 horas diarias en pésimas condiciones materiales de detención. Eso sucedía y lo señalaba el Organismo en el año 2012 y se reitera en el año 2016 (Ver en este acápite el apartado del año 2016, y los resultados de Investigación sobre “Dispositivo de Ingreso”).

Asimismo, en el expediente, a mediados del año 2012 se agregaron informes sobre hechos de **agresiones físicas**. Varios detenidos comunicaron graves golpizas por parte de los agentes penitenciarios producidas en el marco de represiones ante reclamos o tras un conflicto entre detenidos.

Avanzando en el expediente se adjunta información sobre las **malas condiciones materiales y la deficiente alimentación**. A raíz de un reclamo colectivo en el pabellón 6 del módulo 2, asesores/as de este organismo se presentaron para realizar una inspección y luego describieron que los detenidos permanecían en el SUM con pésimas condiciones materiales

y las puertas de sus celdas cerradas. Contaban con un solo un freezer para 50 personas, el cual estaba en muy mal estado, sin tapa, con los cables pelados y sin funcionar correctamente. Se observó un único horno en muy mal estado, oxidado y con partes faltantes. La pileta para lavar se encontró en pésimas condiciones, con el caño roto, sin rejilla y sin suministro de agua caliente. No contaban con elementos de cocina ni cubiertos ni platos, y las sillas estaban rotas. Además, apenas funcionaban dos de los cuatro teléfonos y en ninguno de ellos se accedía al 0800 para comunicarse con el poder judicial o con la Procuración. Las celdas se hallaron en mal estado, tenían cables pelados y poca iluminación. Los detenidos agregaron que no les entregaban elementos de higiene ni de limpieza. Se advirtió, por último, la **deficiente alimentación** provista por el SPF ya que los detenidos refirieron que la comida era de muy mala calidad, escasa, que solo les entregaban “bachas”²⁵⁴ una vez al día y que además, a la mayoría les provocaba **problemas de salud**, como gastritis, diarreas y vómitos.

Respecto a estas mismas categorías del RCT, en el año 2012 la Procuración Penitenciaria realizó una inspección en el **pabellón 7 del módulo 3 formalmente destinado al cumplimiento de sanciones de aislamiento**. Se identificaron 6 personas alojadas, sin embargo, no todos los detenidos estaban cumpliendo sanción, **para 4 de ellos era su alojamiento permanente**. Una práctica penitencia que observamos su continuidad en el año 2016. El espacio de “aislamiento” también es un espacio “multifuncional” que aloja detenidos por diversos “motivos” que nada tienen que ver con el cumplimiento de una sanción disciplinaria. Se observaron **pésimas condiciones materiales de detención**: conexiones eléctricas precarias, “[había] una lámpara enchufada al toma corriente con dos cables al descubierto, sólo con la protección de cinta aisladora”, funcionaban dos duchas únicamente, las otras estaban rotas, el baño estaba tapado. En relación a las celdas, ninguna tenía colchón ignífugo y se observó una abundante presencia de arañas, cucarachas, moscas, suciedad, basura y olores nauseabundos.

Los espacios destinados al aislamiento dan cuenta de la multidimensionalidad de la tortura ya que el aislamiento de las personas detenidas con 23 horas de encierro diarias, se articula con pésimas condiciones materiales de detención, falta de alimentación, falta de asistencia a cualquier problema de salud, agresiones físicas y desvinculación familiar.

Por otra parte, entre las fojas 4228 a 4344 del expediente del Complejo II se plasman los llamados al centro de denuncias y las audiencias individuales durante dos meses del año 2012. Resulta ilustrativo que tanto las audiencias como los llamados de las personas detenidas en ese complejo refieren a padecimientos físicos y psíquicos encuadrados en 7 de los 11 tipos de torturas que releva el RNCT. La **deficiente atención a la salud** o la

²⁵⁴ Son recipientes amplios –bandejas o cilindros– en los que habitualmente se les entrega verduras (papa, zanahoria, zapallito) sucias, sin pelar, crudas, y huesos con escasa carne. Puede llegar con caldo –cilindros– o solo –bandejas–.

desatención absoluta encabeza la concentración de las demandas. Asimismo, las referencias a las **agresiones físicas**, el **robo de pertenencias**, el **aislamiento**, las **malas condiciones materiales**, las **amenazas**, la **falta de alimentación y la mala calidad de la comida** además de las **obstaculizaciones en el acceso a la justicia** por parte del servicio penitenciario son recurrentes.

En relación a la **mala alimentación**, el 24 de julio del 2012 la PPN tomó conocimiento de una medida de fuerza colectiva protagonizada por 50 detenidos del pabellón 2 del módulo 1 debido a que recibían la comida en pésimas condiciones. En entrevista uno de ellos expresó:

“La comida viene mal. Imagínese que el otro día falleció un pibe por ese motivo. Nos arreglamos con el tema de la visita, pero el pabellón es ‘paria’ (escaso acompañamiento de familiares y de allegados en el exterior para solventar el encierro). Yo salgo a visita a veces, pero somos diez con visitas y el pabellón tiene cincuenta personas. Hay hambre, se nota.”

Seguidamente, en referencia a las **malas condiciones** de detención y a las **agresiones físicas**, se presenta otro informe de la PPN para constatar las condiciones materiales en el pabellón de sancionados del módulo 3. Este relevamiento se produjo a raíz de la violenta represión del Cuerpo de Requisa y posterior sanción luego de un conflicto entre detenidos en el Pabellón 3 de dicho Módulo. El informe reconstruye los hechos y manifiesta que “luego de comenzado el altercado, tardan más de una hora en ingresar al pabellón, disparando 6 escopetazos al aire (...) al ingresar, se los redujo mediante palazos y patadas”. Lo cual demuestra la práctica violenta regular e institucionalizada del cuerpo de requisa.

En el mismo informe se indica que uno de los entrevistados comentó que mientras se producía la pelea entre detenidos, uno de los grupos solicitó que los saquen y “el personal del SPF, que estaba observando lo sucedido desde la puerta del pabellón, les hizo una seña con la mano de que no podían salir”. Del mismo modo, agregaron que el personal del SPF incitó el enfrentamiento ya que días atrás, en ocasión en que la mayoría de los integrantes del pabellón reclamaron a personal penitenciario que retire al último grupo de presos ingresados, los cuales eran *conflictivos*, estos respondieron que “si querían sacarlos que los saquen ellos”.²⁵⁵

Las **agresiones físicas** se combinan con otros tipos de tortura, como la **deficiente atención a la salud y el aislamiento**. De forma diferenciada, algunos de los lesionados con balas de

²⁵⁵ Cabe mencionar que en la foja 4520 del expediente la PPN se presentó como querellante en la denuncia penal por “la posible comisión de los delitos de apremios ilegales y abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público previsto y reprimido por los artículos 144 bis y 249 del Código Penal, del que fueran víctima los detenidos alojados en el pabellón 3 del módulo 3 de Ingreso del CPF II de Marcos Paz -el día 3 de agosto de 2012. En cuanto al accionar del personal de requisa, los detenidos manifiestan que la misma no ingresó al pabellón hasta aproximadamente 20 minutos después de comenzada la contienda, disparando 3 (tres) escopetazos al aire. Es menester señalar, que uno de los detenidos entrevistados poseía 2 (dos) balazos en la pantorrilla de la pierna derecha. Relatan que al ingresar personal de requisa los redujo mediante palazos y patadas, que en total hubo aproximadamente 6 (seis) disparos.”

goma fueron vistos por un médico en el momento y no tuvieron ningún tipo de asistencia posterior de las lesiones. Otros fueron llevados a la “redonda” y un enfermero les realizó unas primeras curaciones. Mientras que otro grupo de detenidos relató que fueron llevados al HPC o SAM para la realización de placas –aunque no fueron realizadas– y otros recién fueron vistos por un médico dos días después de lo acontecido. A su vez, tras el hecho algunos detenidos fueron alojados en los “buzones”.²⁵⁶

En las fojas 4501 a 4529 se agregan audiencias individuales correspondientes al mes de octubre de 2012 en las cuales se reflejan 5 de los 11 tipos relevados por RNCT. Se reitera la **deficiente asistencia a la salud**, las **agresiones físicas**, la **deficiente alimentación**, las **malas condiciones materiales**, y el **asilamiento prolongado** con encierro por 23 horas diarias.

También se registraron fuertes reclamos de los detenidos por la **requisita personal vejatoria** y el **daño de pertenencias** en el marco de las visitas, que producen efecto de **desvinculación familiar y social**. Es la visita de familiares la que garantiza la “sobrevivencia” de las personas detenidas, porque les llevan mercadería y alimentos, ropa, mantas, sábanas, artículos de higiene personal, de limpieza, e incluso medicamentos. Todo aquello que el servicio penitenciario no les provee. Por lo cual, el trato vejatorio a las visitas no solo obstaculiza la vinculación familiar sino que además, deja en un estado de desprotección grave a las personas detenidas.

Las audiencias personales que figuran entre las fojas 4535-4541 (cuerpo 21 del expediente) nuevamente reflejan la **desatención a la salud** para personas que padecían problemas crónicos o que requerían de elementos ortopédicos. Asimismo, se identifican denuncias por el **aislamiento prolongado**, presos describen regímenes de 23 o 24 horas de encierro por más de 15 días. Por otra parte, en las fojas 4547-4554, se recolectan relatos que conjugan varios tipos de tortura como **agresiones físicas**, **amenazas**, **mala alimentación**, **deficiente atención médica** y **aislamiento**.

Por otro lado, se describe que en el pabellón 7 del Módulo 1, los detenidos rechazaron la comida provista por penal manifestando que era incomible, tenía olor a podrido, situación que se agravaba con el régimen de 23 horas de encierro en celda que estaban padeciendo. Tras el reclamo, uno de los detenidos fue sancionado y golpeado por personal penitenciario al ingresar al pabellón 7. Relató los diferentes tipos de **agresión física** que le aplicaron: lo tomaron del cuello, lo esposaron, le dieron palazos, lo rociaron con gas pimienta y le inyectaron una sustancia que le entumeció los músculos. La primera noche de la sanción durmió esposado y entumecido por la inyección en la celda de castigo.

En las fojas 4600 figura un informe del 31 de octubre de 2012 del Área Médica de la Procuración Penitenciaria en el que se expone una evaluación del Recurso Humano

²⁵⁶ Celdas de aislamiento o también denominadas celdas de castigo.

Profesional de Salud y Planta Física en el HPC II de Marcos Paz. El mismo evidencia el maltrato penitenciario en un marco sanitario. Se describen distintos tipos de tortura (**agresiones físicas y malas condiciones higiénicas**) y un **deficiente criterio en la atención a la salud** respecto de las estrategias de contención física. Particularmente, el informe se expresa en relación a “la pertinencia de incluir en un área de aislamiento de enfermedades contagiosas a pacientes en situación de descompensación subjetiva en el HPC II y sobre las condiciones sanitarias de las mismas”. Al respecto indica:

“Atento a lo registrado por los psicólogos de nuestro organismo, respecto de los profesionales de PRISMA, sobre la forma de controlar a los pacientes *excitados* mediante pulseras de cuero amarradas a la cama, es opinión del Área Médica de la PPN que la propuesta pone de manifiesto el anacronismo e ignorancia sobre recursos terapéuticos por parte de quien formula tal opción. Por otra parte, (...) [resulta] irregular la inclusión de los pacientes descompensados subjetivamente en un área de internación de pacientes con patologías trasmisibles, como también, improcedentes los medios de contención sugeridos”.

El año **2013** en el expediente inicia con audiencias individuales entre enero y marzo (en las fojas 4662-4675 y 4729-4846), las cuales se caracterizan –una vez más– por reclamos vinculados a la **desatención médica**. A causa de la falta de entrega de elementos ortopédicos prescritos, falta de entrega de mediación o incompleta, falta de entrega de dieta o porque eran ignorados y no eran atendidos ante alguna dolencia aguda. Asimismo, se subrayan **malos tratos físicos** al ingresar a la unidad, la denominada *bienvenida*, que en tanto práctica penitenciaria violenta “se constituye en un rito de presentación de la cárcel como institución de castigo, sufrimiento y dolor, en una dimensión que la reconoce como pena esencialmente corporal”²⁵⁷. Por otro lado, las demandas de ese período se relacionan con las **malas condiciones de detención**, reclamaban la falta de entrega de ropa de cama y de elementos de higiene a los ingresantes. Asimismo, se advierten llamados al Centro de Denuncias en los que se relatan hechos de **amenazas** por parte del SPF.

En cuanto a las **malas condiciones materiales y los regímenes de aislamiento**, en las fojas 4696 a 4713 se presenta un informe sobre las sanciones de aislamiento en el CPF II. Con la lectura del mismo se advierte una práctica penitenciaria violenta que promueve el **encierro dentro del encierro** como forma de **castigo**, en tanto produce sufrimiento por las pésimas condiciones materiales, por el aislamiento, por la desatención a la salud, por la falta de alimentación, entre otros malos tratos y torturas.

Se indica, además, que si bien en los módulos I, II y III tenían un pabellón para alojar sancionados –el pabellón 7–, la mayoría de los presos cumplían la sanción en celda propia o en celdas de otros pabellones comunes, que no necesariamente eran los de su alojamiento habitual. Ello se debía a que los pabellones diseñados a tal fin eran ocupados por personas con Resguardo de Integridad Física (RIF). Lo cual contemplaba un régimen de encierro

²⁵⁷ PPN, *Cuerpos Castigados, Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*. Editores del Puerto: Buenos Aires, pág.132.

superior a las 23 horas en celda en condiciones paupérrimas. Al respecto, se recomienda ver la continuidad de esta práctica penitenciaria violenta en el análisis realizado en el año 2016 en el marco del trabajo de campo del RCT.

Ante esta situación, los asesores solicitaron a las autoridades la cantidad de sancionados por módulo y entrevistaron a los mismos. En el módulo 1, según el Subdirector, se contabilizaban 10 personas con sanción (8 en su propia celda y 2 cumplían sanciones en celdas de aislamiento). Los presos refirieron malos tratos y articulación entre varios tipos de tortura, como el **aislamiento**, las **malas condiciones materiales**, las **agresiones físicas** y la **falta y deficiente alimentación**. El informe señala:

“Tres de los diez sancionados habían recibido golpes por parte del personal penitenciario (...). Respecto del régimen manifestaron que permanecen encerrados en su celda 23 horas diarias y, por ende, tienen solo una hora para higienizarse y hablar por teléfono. Asimismo, informaron que la alimentación que reciben por parte del Servicio Penitenciario Federal es escasa, no es variada y es desagradable”.

En el módulo II se encontraban cumpliendo sanción 11 detenidos. Dos se encontraban en el pabellón 7, quienes manifestaron haber sufrido malos tratos y golpes por parte del Servicio Penitenciario. Asimismo los otros 9 detenidos cumplían sanción en los pabellones 1 y 2 en celda propia. Sus principales reclamos tenían que ver con las **malas condiciones del alojamiento**, denunciaron que no se realizaban tareas de fumigación, estaba lleno de cucarachas y ratas y no les entregaban artículos de limpieza.

En el módulo III solo había 3 presos cumpliendo el “correctivo disciplinario”, sin embargo, manifestaron que no habían sido notificados formalmente de la sanción; consultándoles por las características de la comida que recibían, la describieron como “desagradable, incomible y poca”. **Es así que la segregación y el aislamiento se inscriben en las peores condiciones de detención para las personas presas.**

En el informe se detalla información relevante detectada en aquel entonces y persistente, en muchos casos, en la actualidad: los sancionados por conflictos con otros detenidos permanecían en el mismo pabellón o en el pabellón contiguo, lo que generaba conflictos con otros detenidos. De este modo se evidencia que la distribución de la población ilustra el gobierno de la misma a través de la producción de conflictividad. Textualmente el informe expone:

“se evidencia una gestión conflictiva de la comida que genera que los sancionados reciban poca o directamente no les llegue comida. Cuando la comida se entrega debe realizarse por las mirillas rotas de las puertas, dado que no cuentan con pasa platos, ni son abiertas por los celadores. (...) **[S]e ha relevado que los detenidos sancionados pasan hambre.** Como no todas las celdas están en condiciones de mantenimiento e higiene, la situación en las que se cumple la sanción agravan, sin lugar a duda, las condiciones de detención de los presos”.

Avanzado el año 2013 se reiteran los reclamos al Centro de Denuncias por la **falta de asistencia a la salud**, que producía dolencias agudas por tiempo prolongado y agravaba las dolencias crónicas. Este cuadro de situación se suma y coincide con los relevamientos realizados por el Área de Salud de la PPN, por lo que el Procurador Penitenciario elaboró la Recomendación N° 791, en la que exige al Director Nacional del SPF:

“la incorporación de profesionales de la salud según las especialidades mencionadas [especialistas en urología, neurología y gastroenterología]; (...) dotar de equipamiento necesario para hacer de las instalaciones del HPC II un centro integral de salud; (...) dotar de personal capacitado y de recursos materiales adecuados para las ambulancias presentes en este Complejo [y] garantice una correcta vinculación entre el Hospital Central y las Unidades Residenciales que conforman el Complejo”.

De este modo, se evidencia que la falta y/o deficiente asistencia a la salud se constituye en una práctica penitenciaria estructural, sistemática, sostenida en el tiempo con efectos graves en cuanto a la violación de derechos de las personas detenidas en el Complejo II.

Otro de los tipos de malos tratos y torturas que integra el corpus de indagación son las **malas condiciones materiales de detención**. En este sentido el Complejo II presenta una sistemática producción de degradación en la que las malas condiciones materiales se inscriben como práctica de gobierno penitenciario en relación a las personas detenidas en el marco de una distribución de “espacios diferenciados” en el ámbito carcelario.

En este sentido y habiendo identificado en forma recurrente “espacios carcelarios” en lo que se profundiza la grave situación sanitaria y de condiciones materiales de detención, en los primeros meses del año 2013 el Área de Auditoría junto al Área de Malos Tratos y Torturas de la PPN realizaron un monitoreo temático sobre uno de los espacios de ingreso en el CPF II. El relevamiento se focalizó en las **condiciones materiales del sector de pre-ingreso en el Módulo III**. Los asesoras/es inspeccionaron la celda colectiva, comúnmente denominada “leonera”²⁵⁸, y se corroboraron **las pésimas condiciones materiales**:

“[La celda] con una dimensión aproximada de 16 mts², tiene señales de haber tenido cuatro bancos de metal que fueron arrancados. Al fondo se encuentra ubicado el baño el cual solo consiste en un inodoro y no cuenta con lavatorio e iluminación artificial”.

Asimismo, el informe agrega que al ingresar se percibía un fuerte olor a orina, el cual “era sumamente nauseabundo, siendo insoportable la permanencia en el sector”. El baño fue encontrado en condiciones deplorables, sucio, sin luz, sin puerta. La instalación eléctrica era deficiente, teniendo en cuenta que no había ventanas hacia el exterior, la iluminación artificial y la ventilación resultaba insuficiente. No se halló ningún mobiliario, de modo que los detenidos no tenían asiento para esperar.

²⁵⁸ Esta “sala de espera” no solo es utilizada para el alojamiento de los detenidos durante el ingreso, sino que por allí pasa todo aquel que debe esperar para salir de la unidad, ya sea por comparendo, traslado, etc.

En las entrevistas con los presos ingresantes se relevaron varios tipos de malos tratos y torturas padecidas por los mismos. La mayoría de ellos provenían de la Unidad 28 (situada en la planta baja del Palacio de Tribunales) y habían permanecido entre 3 y 10 días alojados allí, durmiendo en el piso, sin colchón junto a más de 30 personas.²⁵⁹ Asimismo, 3 de los 12 detenidos entrevistados calificaron el trato ejercido durante el ingreso como “violento”, manifestaron haber padecido golpes –**agresiones físicas**– por parte del personal penitenciario: “nos dieron cachetazos y empujones para que cumplamos las órdenes rápido”. Otros detenidos caracterizaron el trato del SPF como “violento o muy violento”, afirmaron haber recibido “golpes durante el procedimiento de ingreso por personal del cuerpo de requisita, trompadas y patadas.”

En el marco del ingreso a la unidad, las agresiones físicas y las pésimas condiciones materiales se articulan con otro tipo de tortura: el **robo de pertenencias** por parte del personal penitenciario. Entre varios de los relatos, se destacan dos: “[denunció] la sustracción de una billetera de cuero, no dejó constancia en el acta correspondiente y le informa(ro)n que no la tienen registrada”; “me quitaron zapatillas y una campera, no me dieron recibo, yo no sabía, estuve descalzo por más de 10 días, nunca me las dieron.”

En otro orden, en relación a los regímenes de vida en aislamiento como maltrato penitenciario, la PPN envió una nota y posteriormente elaboró la Recomendación N° 799 dirigida al Jefe del CPF II de Marcos Paz en la que exigió el cese del régimen de sectorización, que implicaba un **encierro individual en celda de entre 22 y 23 horas diarias, implementado en diferentes pabellones, especialmente en el pabellón 1, de la Unidad Residencial o Módulo I**, destacando que estaba prohibida la “aplicación de regímenes de aislamiento colectivo y o uso sectorizado de los espacios comunes del pabellón”²⁶⁰ ya que además, agravaban las condiciones de detención.

Se constató que las autoridades penitenciarias impusieron la medida de aislamiento por un reclamo colectivo de los detenidos debido al mal funcionamiento de duchas y teléfonos, es decir, por las **malas condiciones de vida y la obstaculización en la comunicación con el exterior**. Asimismo, ninguno de los detenidos había recibido notificación de sanción formal. Los consultados aseguraron que cuando no regía esta sectorización no accedían a actividades laborales, ni a educación, es decir, vivían con un régimen de encierro colectivo (*confinamiento intracarcelario*). Y que con el aislamiento en celda, se les suspendía – además– la salida al patio. Por ende todas las actividades recreativas eran esporádicas e interrumpidas. Cabe aclarar que no resulta un hecho aislado sino que es una práctica habitual que despliega la administración penitenciaria como herramienta ante problemáticas que se presentan. El encierro dentro del encierro agrava ilegítimamente las

²⁵⁹ Cabe aclarar que a pesar de que dicha alcaldía tiene prohibido el pernocte por las pésimas condiciones materiales para el alojamiento prolongado, las personas privadas de libertad permanecen alojadas varios días.

²⁶⁰ Artículo 13 del Protocolo para la Implementación de Resguardo de personas en Situación de Especial Vulnerabilidad.

condiciones de detención, resultando un trato cruel y degradante y en este caso se produce ante una de las circunstancias que este Registro caracteriza: ante un pedido o reclamo.

En relación a las **malas condiciones materiales**, en las fojas 4848 a 4850 –correspondientes al año 2013– se presenta la Resolución Nº493 del Director Nacional del SPF en la que se establecen “directivas respecto de la ampliación de plazas alojamiento” en CPF II²⁶¹. Esta resolución contemplaba:

“la concreción de mecanismos de resolución inmediata que incrementen en forma transitoria la capacidad de alojamiento que poseen los pabellones colectivos existentes en CPF II de Marcos Paz, consistentes en la posibilidad de duplicarse los cupos de alojamiento actual con el simple hecho de dotarlos de ‘camas dobles’”.

Esta disposición fue destinada a los pabellones colectivos de todas las Unidades Residenciales²⁶² y no debían superar 44 plazas (diseñados originalmente para 20 plazas).

El 31 de mayo la PPN envió la nota Nº1711 al Director del SPF para señalar que:

“el incremento en el número de camas no significa necesariamente que se hayan creado las condiciones adecuadas para aumentar los cupos, en tanto que no se modificaron otras cuestiones que hacen al alojamiento digno de las personas, como ser: adaptación de los sanitarios -instalación de más duchas e inodoros-, ampliación de los metros cuadrados del pabellón, dotación de mobiliario, instalación de nuevas líneas telefónicas.”

Es decir que la medida no resuelve la problemática de falta de cupos sino “por el contrario, pone de manifiesto la superpoblación existente” en el ámbito federal y “constituye un agravamiento en las condiciones de detención de los presos allí alojados”. Por tanto el Procurador solicitó “que se disponga la derogación de la Resolución en cuestión o bien la suspensión de sus efectos”.

En las audiencias individuales correspondientes a los meses de junio (fs. 4889-4894; 4899-4901) y julio (fs. 4925-4933) se destacan reclamos y denuncias de personas detenidas en el Complejo II en relación de diferentes tipos de malos tratos y torturas ejercidos por personal penitenciario. Se destacan una vez más, aquellos vinculados a la **deficiente atención a la salud**: los detenidos con problemáticas crónicas demandaban ser atendidos y mencionaron que sólo se les brindaba analgésicos, ignorando sus dolencias, también algunos comunicaron que les fue suspendida la dieta gastro-protectora o tratamiento y que no le realizaron más controles. Un informe del médico asesor de la PPN, advirtió “cierta reticencia por determinados prejuicios de parte del personal del SPF hacia los detenidos nos lleva a una

²⁶¹ La Resolución se elaboró luego de la Acordada Nº12 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en julio del 2012, que restringió la permanencia de detenidos/as por períodos superiores a 24 horas en el Centro de Detención Judicial, la Unidad 28, por las deficiencias del establecimiento y por el incumplimiento de la derivación de las personas detenidas a las unidades por falta de cupo.

²⁶² En la Unidad Residencial/Módulo 1, pabellones 8 y 9; en la Unidad Residencial/Módulo 2, en el pabellón 9; en la Unidad Residencial/Módulo 3, en pabellones 9 y 10 y en la Unidad Residencial 4, en pabellones 9 y 10.

ineficiente e inadecuada atención de una parte importante de la población carcelaria de este complejo”.

Otro de los malos tratos que se presentó con frecuencia en el marco de los reclamos de los detenidos es la aplicación de **aislamiento, el encierro prolongado** en pabellón de sancionados, 23 horas dentro de la celda, sin acceder al patio. En cuanto al agravamiento severo de las condiciones de vida, se agregan al expediente demandas por las **malas condiciones materiales** que padecían los alojados en los pabellones 5 y 6 del Módulo III, ante la falta de funcionamiento de la calefacción y la inundación de las celdas por estar tapados los inodoros. Asimismo, se registraron varios llamados telefónicos haciendo referencias a **amenazas** constantes del personal penitenciario sobre detenidos que denunciaban las situaciones de violencia institucional en el Complejo. Las amenazas referían a traslados a unidades del interior del país, sanciones de aislamiento y golpizas.

En lo que respecta a la atención a la salud, se anexa al expediente un informe del Área de Salud Mental de la PPN, en el que se problematiza el suministro indiscriminado de medicación psiquiátrica. El mismo evidenciaba una naturalización de la práctica de distribución de medicación psiquiátrica: ansiolíticos, antidepresivos, inductores del sueño, etc., realizada ante la mirada del personal penitenciario, en un circuito de intercambios de todo tipo. Las autoridades, sabiendo esto, no tomaban esto como una problemática a abordar institucionalmente. En palabras de los asesores de la PPN:

“Parece tratarse de una lógica asistencial medicalizada en la que la circulación desregulada de psicofármacos tiene una razón de ser, ya que colabora en la perpetuación de conflictos en los pabellones, resulta un buen ‘justificativo’ **para situaciones violentas de diversa índole y forma parte de un sistema de intercambios en los que el personal penitenciario no queda excluido.**”

En esta misma temática, el expediente prosigue con otro informe médico por la alarmante situación del módulo 3 del CPF II, que no contaba con un/a profesional clínico a cargo desde hacía un mes. Teniendo en cuenta que el módulo 3 aloja a detenidos ingresantes al Complejo, el informe agrega que en el primer semestre de 2013 el 10% de los llamados (233 llamados) al Centro de denuncias de esta Procuración fueron vinculados a la **falta de atención médica**. Las demandas reiteran que eran ignoradas las solicitudes de asistencia médica de cualquier tipo, la falta de provisión de medicamentos, la falta de cumplimiento de turnos extramuros y la falta de entrega de dieta especial ante alguna afección o problema de salud crónico, lo cual producía sufrimientos físicos y psíquicos en forma constante, conforme era manifestado por los detenidos en comunicaciones telefónicas y en audiencias individuales en el Complejo.

Las **amenazas** y las **agresiones físicas** ejercidas por agentes penitenciarios contra las personas detenidas constituyen dos categorías que integran el RCT denominadas el *núcleo duro* de la violencia penitenciaria. En la foja 5108 del expediente consta una ficha de la Procuración, en la que se detalla la denuncia de un detenido que fue amenazado de muerte

por parte de personal penitenciario, lo cual motivó que el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos realizara el seguimiento del caso. El detenido fue entrevistado en la Unidad 28 el 4 de agosto y manifestó que:

“(…) al momento de su detención, fue **amenazado de muerte** con un arma de fuego por un agente del SPF. Además, encontrándose alojado en la Unidad N° 28, luego de solicitar que lo dejaran hablar por teléfono, fue **golpeado y asfixiado** con un lazo por dos agentes penitenciarios”.

Vinculado a las **malas condiciones materiales** y al **aislamiento**, asesoras/es de la PPN concurren al pabellón 7 del módulo 1 tras la clausura del mismo efectuada por el Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias durante el año 2013. En entrevista con asesores de la Procuración, las autoridades penitenciarias impugnaron la disposición judicial calificándola como “arbitraria porque el pabellón está bien, en condiciones”, manifestando que “clausuraron por el régimen, **por los que estaban en tránsito**”. Pese a que la motivación del cierre del sector correspondía al régimen de aislamiento, en el marco de la inspección se detallaron las condiciones materiales irregulares “en muchas de las celdas no funcionaban los inodoros, algunas carecían de agua corriente y el pabellón no disponía de televisión en el espacio común”. Se determinó que “el SUM no cumplía con los requisitos mínimos para la habitabilidad” y el patio “permanecía en pésimo estado edilicio”. Respecto del **régimen de vida**, se indica que era de **severo aislamiento**, con 23 horas de encierro para una población heterogénea: detenidos sancionados, esperando cupo, en tránsito a otros módulos, etc., en un contexto de extrema vulnerabilidad. Es así, que suelen convivir personas que son tipificadas por el SPF como “conflictivas”, sancionados y los llamados “en tránsito”. Las personas “en tránsito” son un grupo muy diverso, desde ingresantes, primarios, presos con Resguardo de Integridad Física (RIF) o presos que fueron expulsados de un pabellón de alojamiento común. A pesar de la clausura judicial, en el pabellón permaneció alojado un detenido, que según las clasificaciones penitenciarias “no puede vivir con nadie”.

En otro sentido, en referencia al tipo de maltrato y tortura del RCT referida al **robo y/o daño de pertenencias**, los detenidos en el pabellón 6 del módulo 2 de la cárcel de Marcos Paz comunicaron a la PPN que fueron víctimas de sustracción y daño de pertenencias en el marco de requisa de pabellón. Concretamente expresaron que el 26 de septiembre luego de la requisa ordinaria faltaron “ollas, calentadores, fuelles que eran propiedad de todo el pabellón”, elementos indispensables para la preparación e ingesta de alimentos. El mismo día, asesores del organismo se reunieron con el Jefe del módulo, quien expresó que los relatos de los presos eran “todas mentiras”; deslegitimando lo comunicado afirmó que “no existe registro de lo sustraído por lo que no hay manera de constatar que dichas pertenencias estuvieran en poder de los detenidos”.

Correspondiente a la categoría del RCT **daño de pertenencias**, el expediente da cuenta del relato de un detenido al Centro de Denuncias, en el cual informó que el 2 de septiembre la

requisa de pabellón fue violenta. Textualmente relató que “la requisita ingresó por la mañana rompiendo todo y a los palazos limpios”, eran aproximadamente 20 agentes. El detenido además refirió que una vez realizada la requisita individual, se los condujo fuera del pabellón, momento en el cual “la requisita rompió todo: caños, termo eléctrico, ventanas, rompieron papeles y fotos personales” y “otros objetos fueron arrojados por las ventanas de las propias celdas”.

En un contexto de carencias de todo tipo, materiales y afectivas, **el robo y daño de pertenencias** constituye una práctica de humillación, sometimiento y subordinación en el marco de las relaciones asimétricas que reafirma el poder penitenciario en relación a los detenidos.

Por otra parte, en lo que respecta al *núcleo blando* de la violencia penitenciaria, las malas condiciones materiales vinculadas a la falta de mantas, sábanas, elementos de higiene, de aseo personal, de bombillas de luz etc.; la deficiente y/o escasa alimentación; la falta de asistencia a la salud por falta de provisión de medicamentos que el Servicio Penitenciario Federal ejerce en forma sistemática contra las personas detenidas, en la mayoría de los casos son atendidas por el núcleo familiar de las mismas. En este sentido el derecho a la vinculación familiar en términos de la continuidad y consolidación de los lazos afectivos, registra una importancia singular vinculada a la garantía de “sobrevivencia” en aspectos claramente materiales. Los familiares de los detenidos son los que proveen mercadería, alimentos, utensilios, mantas, ropa, remedios, artículos de limpieza y de aseo, etc. debiendo “garantizar” aquello que la ley de ejecución penal 24.660 expresamente dice que debe hacerlo el Estado a través del Servicio Penitenciario Federal.

La **desvinculación familiar** promovida por parte del personal penitenciario genera conflictos y reclamos por parte de los detenidos que a su vez, padecen fuertes represiones por parte del cuerpo de requisita. En el mes de octubre del año 2013 se relevó y consta en el expediente, los relatos de varios detenidos que hacían referencia al impedimento del ingreso a sus visitas con distintos tipos de obstaculizaciones (por la vestimenta “inapropiada”, o trámites que supuestamente estaban concluidos y se les reclamaba algún otro tipo de documentación, etc.). Ello en el marco de una cárcel que se encuentra a 80kms de diferentes centros urbanos y a la que es nulo o escaso el acceso del transporte público. Ante los impedimentos para el ingreso de familiares, los detenidos reclamaron al SPF, y la respuesta fue el ingreso del cuerpo de requisita al pabellón desplegando una fuerte represión. En palabras de los detenidos: “[La Requisita] ingresó con palos, escudos y gas pimienta (...) de manera sumamente violenta, dejando marcas en la espalda y en las piernas y tobillos por el ‘pata-pata’ a varios de nosotros.”

También fueron relevados hechos singulares que impactan sobre la vinculación familiar de los detenidos. En el mes de octubre del año 2013 se recibieron gran cantidad de reclamos de ciertos pabellones por la escasa cantidad de aparatos telefónicos y además el

funcionamiento defectuoso de los mismos. Esta situación impulsó la confección y envío de una Nota al Director SPF para que se soliciten e instalen nuevas líneas telefónicas en los pabellones 1 y 5, del módulo I y el pabellón I del módulo II.

La regular articulación entre dos prácticas de tortura penitenciaria: **las agresiones físicas** y el **aislamiento**, se plasman una vez más, en la foja 5156 del expediente 6720, en la que se relata un hecho producido por personal penitenciario en el pabellón 7 (“buzones”) del módulo III: “Tras un altercado entre algunos de los presos, ingresó al pabellón personal de Requisa, (...) los cuales **aplicaron golpes** a casi la totalidad del pabellón”. Asimismo, como se viene señalando, estas agresiones penitenciarias colectivas confluyen en la aplicación de otro tipo de tortura, **el aislamiento** por sanción, así, el informe agrega que “las personas golpeadas fueron encerradas en su celda desde las 17 hs. (...) hasta las 17 hs. del día posterior, **sin salidas, alimentación ni asistencia médica**”. Ninguno había recibido la notificación formal de una sanción. Se pone en evidencia, una vez más, que la práctica de aislamiento carece de una formalidad que “justifique” el encierro dentro del encierro.

En el **año 2014** las inspecciones de la PPN continúan señalando regularmente al Módulo III como el módulo que mayor cantidad de reclamos de los detenidos presenta. Los pabellones 5 y 6 ingreso y 7 y 8 (sector de aislamiento-“buzones”) concentran las problemáticas más graves que se traducen de acuerdo a este Registro en malos tratos y torturas. La recurrente situación de violación a la dignidad humana se direcciona a la producción sistemática, deliberada y sostenida en el tiempo de **pésimas condiciones materiales de detención**. En el expediente 6720 consta un informe sobre el relevamiento realizado en el pabellón 8 (“buzones”) del Módulo III del CPF II. Expresa:

“el baño común estaba sucio, descuidado y la pintura de las paredes estaba desgastada. Había solo dos duchas, a una de ellas les faltaba el pulsador para la salida del agua y una letrina. Ni las duchas ni la letrina poseían puertas o cortinas. El único anafe que poseía el pabellón que se hallaba entre dos columnas en muy mal estado. La cantidad de sillas y mesas eran insuficientes para la cantidad de personas (...) las condiciones de higiene y limpieza era deficientes como así la luminarias”.

En referencia a las celdas del Pabellón 8: expresa: “solo 5 contaban con colchón ignífugo y fueron hallados en muy mal estado, vencidos y rotos con agujeros”. Además, la ropa de cama era escasa o inexistente (en la mayoría de los casos), y estaba sucia porque no les entregaban nada para lavarlas. Asimismo, continúa el Informe:

“se observó que ninguna celda contaba con un artefacto de ventilación. Las conexiones eléctricas eran deficientes y altamente riesgosa, creando condiciones de peligro para las personas que las ocupan, ya que los cables cuelgan sobre el exterior de la pared”.

Esta caracterización da cuenta de la producción de abandono y degradación por parte del Servicio Penitenciario Federal para con las personas detenidas y alojadas en ese pabellón.

En este mismo sentido, las malas condiciones materiales fueron relevadas dos meses después, en el pabellón 6 del Módulo III. También se corroboraron deficientes conexiones eléctricas, riesgosas e inadecuadas. El pabellón contaba con un único anafe para 50 personas alojadas resultando insuficiente y precario. El mismo tenía solo dos hornallas y estaba “apoyado sobre un cajón de madera y (...) conectado a una boca de luz con los cables a la vista”. El termotanque perdía agua y funcionaba en forma deficiente por lo que no contaban con agua caliente. Solo funcionaban dos duchas, el baño común estaba tapado, en el SUM se registró un olor nauseabundo y las celdas casi no contaban con elementos mínimos para habitarlas.

Pero si bien los pabellones mencionados concentraban situaciones de extrema gravedad en cuanto a las pésimas condiciones materiales de alojamiento, ello no significa que no se replicaran en otros Módulos y pabellones del Complejo II, así en la foja 5218 aparece un informe de relevamiento **acerca malas condiciones materiales de detención** en el pabellón 1 de la Módulo I. La PROCUVIN²⁶³ había puesto en conocimiento a la PPN que los detenidos del pabellón habían iniciado una huelga de hambre por el “deplorable estado del pabellón” y el maltrato que sufrían por parte del SPF. Esta situación convocó a una inspección de la PPN y se constató lo siguiente:

“sobre un total de 8 duchas, solo en una funcionaba el sistema de pulsador para su apertura, pero sin suministro de agua caliente (...). El drenaje se encontraba en mal estado, lo cual generaba la inundación continua de dicha área. Asimismo, los dos inodoros del sector común se hallaban tapados, siendo inutilizables y de ellos emanaban fuertes olores a materia fecal”.

Asimismo, se advirtió el inseguro y precario estado de las instalaciones eléctricas en los espacios compartidos y en las celdas. También contaban con un solo anafe para cocinar y no tenían ni utensilios de cocina necesarios como tampoco cubiertos ni vasos suficientes. Los detenidos consultados refirieron que no les eran entregados elementos de higiene personal ni para el aseo del lugar, además, en el pabellón había un contenedor de basura colmado de desperdicios que generaba olores nauseabundos y condiciones insalubres para la habitabilidad. Por último, se observó la presencia de moscas, mosquitos, cucarachas, sumado a que los detenidos manifestaron que estaba plagado de ratas. Según el informe, las celdas presentaban “un deterioro ostensible” con instalaciones eléctricas precarias, con los inodoros sin funcionar y con los colchones y la ropa de cama en mal estado y sucios.

Cabe señalar que en este pabellón se albergaba a personas catalogadas por el servicio penitenciario como “conflictivas”, en este sentido es importante señalar que la gestión de una degradación y precarización diferenciada profundizan la producción de conflictividad. Y en estos contextos el despliegue de las **agresiones físicas** por parte del personal penitenciario, se producen en forma reiterada. La comunicación de un detenido de este Pabellón 1 del Módulo I al Centro de denuncias de la PPN, es elocuente:

²⁶³ Procuraduría de la Violencia Institucional dependiente del Ministerio Público Fiscal.

“el sábado 22 en horario de la mañana se generó una pelea entre detenidos. La requisa ingresó media hora después de iniciado el conflicto, (...) afirman que los penitenciarios estaban afuera del pabellón viendo cómo se desarrollaban los sucesos. El procedimiento de requisa se llevó a cabo de forma violenta dando como resultado varios detenidos golpeados”.

La Procuración Penitenciaria junto a la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación se presentaron en dicho pabellón y corroboraron las **agresiones físicas** y el **aislamiento** aplicado. Tras el conflicto algunos detenidos “estaban severamente golpeados” y diez personas fueron sancionadas con aislamiento en su propia celda y se implementó un régimen de sectorización. **No se les suministró comida**, no se les permitió salir en ninguna instancia por 48 horas. Agresiones físicas lesionando cuerpos, aislamiento en celda propia y no suministro de alimentación: estas prácticas violentas institucionales no se inscriben en la “debida administración de la pena privativa de libertad”, sino en una producción de sufrimiento físico y psíquico que se encuadra en malos tratos y tortura.

En el marco de esta inspección conjunta se detectó el alojamiento de 6 detenidos en el Retén del Módulo (celda o también denominada “leonera” que se encuentra ubicada en el sector de circulación hacia los pabellones –“la redonda”–), la misma:

“debe ser utilizada para alojar a los detenidos recién ingresados para su distribución posterior e ‘inmediata’ en pabellones o como ‘sala de espera’ para distribución de detenidos para distintas audiencias. Para uno u otra circunstancia, el retén es una celda de tránsito”.

Sin embargo estos 6 detenidos hacia un mes que estaba alojados –viviendo– en el retén²⁶⁴ o “leonera”. Según detalla el Informe del Expediente:

“el retén solo tenía un inodoro y un lavado, sin ducha. No contaba con ventanas, sin luz natural, la artificial consta de un sólo tubo fluorescente que ilumina muy tenuemente. Por otra parte, no se habían dispuesto camas, por lo cual los detenidos dormían en colchones en el piso sin ropa de cama alguna y carecían de mesas y sillas”.

Sumada a las **pésimas condiciones materiales de alojamiento**, los presos entrevistados manifestaron la **falta de atención médica por lesiones y malestares gástricos** y la **escasa cantidad de alimento y en mal estado**, suministrado por el servicio penitenciario. Esta última cuestión resulta de mayor gravedad debido a que el retén no contaba con cocina o calentadores ni fuelles, por lo que no existía la alternativa de cocinarse para paliar el hambre por la escasa comida provista y el mal estado de la misma. Además, no tenían actividades recreativas, ni laborales y no tenían ni televisión ni radio.

²⁶⁴ Ver análisis de los retenes y su multifuncionalidad en el Informe Anual 2015 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, en particular el capítulo correspondiente al Complejo CABA- Ex Unidad N° 2 de Devoto.

Avanzando en el expediente se agrega un informe de inspección a dos espacios carcelarios del Módulo I –el Pabellón I y el Retén–, del que se desprende que **registraron 5 de las 11 tipos de tortura de este RCT: agresiones físicas, aislamiento, malas condiciones materiales, falta de alimentación, falta de asistencia a la salud.**

Respecto de las **agresiones físicas** surgen constancias de entrevistas a detenidos que exponen distintos tipos de situaciones violentas ejercidas por agentes del Cuerpo de Requisa. Algunas tan graves como la siguiente: “un detenido comunicó que hace tres días un agente de personal de requisa lo apuñaló (...) [Otro detenido informó que] la requisa ingresó al pabellón de ‘buzones’ [aislamiento] y lo ‘cagaron a palazos y patadas’. [Un tercer llamado informó:] ‘ayer a la noche ingresó la requisa y dieron golpes a todos los internos en sus celdas’”.

Nuevamente, en las fojas 5238 a 5242, consta un informe realizado durante el año 2014 sobre las **malas condiciones materiales** de alojamiento en el Pabellón 4 del Módulo III, en el cual, tenía vigencia el régimen de cierre de celdas durante el día, con alojamiento permanente en el SUM, sin acceso a las pertenencias. El informe desarrolla una extensa descripción sobre las malas condiciones materiales que citamos a continuación:

“[en la zona de las duchas se observa un] aspecto (...) de deterioro total, condiciones deplorables de higiene, con paredes desgastadas y, para acceder a dicho sector se debe pisar un gran charco de agua. Además de las 8 duchas, solo funcionaba una. (...) contiguo a las duchas había dos inodoros de acero inoxidable, uno de ellos estaba obstruido con materia fecal y en ninguno funcionaba el depósito de agua, lo cual obliga a los detenidos a cargar baldes con agua para su limpieza y descarga, ocasionando inundaciones permanentes y olores fétidos, suciedad y proliferación de insectos, etc. [Finalmente, se dictamina que] el pabellón en general es inhabitable y requiere su clausura y/o intervención inmediata”.

En relación al SUM, el informe califica que “el ambiente se percibía insalubre por falta de ventilación, olor a basura y a podrido, falta total de higiene y limpieza, instalaciones eléctricas con conexiones muy precarias y altamente riesgosas para la vida de las personas allí alojadas”. En este contexto se observó “un cajón de plástico con comida en mal estado, las verduras (zapallo, zanahoria, papas, etc.) enteras sin pelar, casi crudas y la carne de aspecto negro y abombado”. Ello responde a aquellos reclamos de los detenidos en cuanto a la mala y escasa alimentación que les provee el SPF en el Complejo II., lo cual debe ser analizado en relación a la **deficiente alimentación** como tipo de tortura de este Registro.

Posteriormente, en el expediente de la cárcel de Marcos Paz, entre las fojas 5256 a 5287, constan demandas de los detenidos a la PPN para tramitar el acceso a trabajo. Los entrevistados afirmaron que sus solicitudes para la asignación de tareas laborales eran ignoradas por el SPF en el Módulo de ingreso, aun llevando más de 3 meses de permanencia en el sector. Ello, vinculado a las obstaculizaciones administrativas para concretar los trámites para el ingreso de visitas, impacta particularmente en el Módulo de Ingreso, en la

dificultad para paliar la falta de alimentación y mercadería, de acceso a artículos de higiene y de limpieza que debería proveer el SPF y que los detenidos carecen en forma sistemática. A su vez, la distancia y estas obstaculizaciones administrativas como el deficiente o nulo funcionamiento de los teléfonos se constituyen en sistemáticos **impedimentos** de carácter institucional para el desarrollo de la **vinculación familiar**.

Asimismo, se destaca que en el Módulo III de Ingreso se registran, una vez más, prácticas penitenciarias violatorias de derechos fundamentales como el de acceso a alimentación, a asistencia a la salud, a condiciones materiales dignas. La mayoría de las personas detenidas alojadas en los pabellones de ingreso desconocen las “reglas carcelarias” y dicho desconocimiento los posiciona en una condición de extrema vulnerabilidad. En la foja 5447 un informe del año 2014 señala:

“en la mayoría de los casos, los presos informaron que habían sido torturados por el cuerpo de requisas en la llamada ‘bienvenida’ y que aquellos que tuvieron visita, al regresar al retén habían recibido golpes y tratos vejatorios.”

Durante el año 2014 se registra la utilización de espacios como “retenes” e incluso “oficinas” para el alojamiento de detenidos, sin baños, ni mantas, ni colchones, en un estado de “depósito de personas”, padeciendo condiciones degradantes de detención como así también, escasa o nula alimentación. Al respecto las autoridades del CPF II justificaron el empleo de dichos espacios a causa de “una crisis de capacidad material de alojamiento”, a raíz de la acordada 3/13, que restringe el alojamiento en la Unidad 28. El Subjefe del CPF II señaló:

“en la actualidad el complejo se encuentra colmado en su capacidad real, por lo que deben valerse de retenes y oficinas para el alojamiento de detenidos. No sólo ello, también en los pabellones 9 y 10 de la UR 3, se han dispuesto colchones en el suelo.”

Es importante resaltar que en el CPF I como en el CPF II coexisten dos tipos de alojamientos: uncelular y colectivo. Lo que da cuenta de que la administración penitenciaria define la capacidad de los establecimientos en función de la coyuntura. Así, la inflación de la capacidad real del complejo no se corresponde con una modificación de su estructura sino que se despliega de forma improvisada. Esto es, creando malas condiciones para el alojamiento y distribuyendo la población atendiendo a técnicas de gobierno que producen conflictividad y condiciones de precariedad discriminada.

Esta situación identificada por el organismo se tradujo en una nota Nº 292 en la que se exige al Director Nacional del SPF el inmediato cese del uso de los retenes y “oficinas” para el alojamiento de detenidos, destacando que la distribución de la población es arbitraria y discrecional, que produce **sobre-ocupación** en determinados espacios y en otros no.

Respecto a la **deficiente asistencia a la salud**, en las fojas 5303-5307 del expediente aparece un informe de abril de 2014 sobre el acceso a la Unidad Médico Asistencial (UMA). La médica asesora de la PPN señala que “no puede ser considerado un hospital debido a la carencia de equipamiento y la falta de personal específico”. El mismo responsable de la UMA entrevistado consideró la falta de personal, en “enero del 2014 la Unidad Residencial 2 no contaba con médico de planta; a su vez el único cardiólogo designado a la UMA se encontraba de licencia, sin que existiera un reemplazo de la misma especialidad”. En el mismo sentido, se consigna que la falta de algunas especialidades “obliga” a los médicos a responder a demandas que no son de su competencia. Asimismo, los detenidos entrevistados manifestaron “ser maltratados por el personal médico y enfermeros, destacándose el médico de la Unidad Residencial I (...). Los presos de dicha unidad han comunicado a este organismo que sufren, de forma constante, tratos humillantes”.

Respecto del equipamiento, la UMA contaba tan solo con un ecógrafo y un radiógrafo, uno de los cuales fue considerado obsoleto: “es un aparato viejo que funciona de forma intermitente”. Por otra parte, se advirtió un laboratorio, que se halló vaciado, sin insumos o equipos. Se identificaron las salas de internación en un estado higiénico inadecuado para internar pacientes. Las autoridades médicas refirieron el alarmante estado de las ambulancias de la UMA, señalando “una situación extremadamente preocupante el deficitario estado de los neumáticos y la recurrente falta de combustible para el funcionamiento”. Además, sostuvieron que no existían móviles para el traslado de pacientes-detenidos a los hospitales extramuros por lo tanto se recurría a móviles dependientes de la División de Traslados del SPF que no eran adecuados para un traslado médico.²⁶⁵

Respecto a la farmacia, se reveló que “existe falta permanente de medicamentos” producto de severas dificultades y trabas para el abastecimiento de estos. Se concluye que, la deficiencia evidente de la UMA conllevaba a que sólo se atiendan “urgencias” y muchas patologías o estados de salud eran relegados deteriorando el estado físico de los pacientes-detenidos. La falta de asistencia a la salud en el Complejo II de Marcos Paz registraba, por un lado una problemática estructural de falta de equipamiento, medicamentos y personal y por otro, una práctica médica deficitaria que suele ignorar deliberadamente las dolencias por las que se les solicitan audiencias.

En el mes de abril de 2014, se registra, una vez más, **malas condiciones materiales** de detención en el Modulo III en la cárcel de Marcos Paz. Asesoras de la PPN junto a integrantes de la Comisión de Cárceles de la DGN se hicieron presentes en el pabellón 9 de la UR III a raíz de los insistentes reclamos de los detenidos. En este relevamiento detectaron que en el

²⁶⁵ Aquí es dable subrayar que la PPN tiene un extenso registro de las reiteradas demandas por parte de los detenidos que refieren por la pérdida de turnos en hospitales extramuros, por las prolongadas demoras en los traslados o directamente inexistentes. Ante la frecuente pérdida de turnos, los mismos hospitales se resisten a otorgar turnos.

sector de los baños se hallaban cables de electricidad colgando por encima de las duchas. De los 5 inodoros, uno se utilizaba únicamente para orinar debido a su precariedad y mal funcionamiento de la descarga. Los colchones se encontraban en un estado “paupérrimo y no cumpl(ían) con las normas de seguridad exigidas. (...) la ropa de cama [era] escasa en algunos casos, mientras que en otros [era] inexistente. Asimismo, los detenidos manifestaron que está(ba) plagado de ratas”.

El expediente continúa con otra de las prácticas penitenciarias violatorias de derechos de los detenidos, identificada en forma recurrente y extendida en el Complejo II: **la falta y deficiente alimentación**. En este caso, a fojas 5367 consta una notificación del SPF a este Organismo sobre el esquema de horarios para la distribución del racionamiento que la cocina central lleva a cabo. Dicha notificación informa que “entrega almuerzo alrededor de las 12.00 hs. y la cena alrededor de las 17.00 hs.” Las cuales incluyen “colaciones, pan y postre”. Y especifica que “en los casos de prescripción médicas o comida kosher, como a los internos separados del régimen común: sancionados, ingresos, con resguardo de seguridad, se les suministran el racionamiento en bandejas plásticas descartables”. Asimismo, agrega que “no hay documentado ningún caso de desnutrición, falta de alimentos, mala alimentación o de algún interno que padezca afección que directamente fuera causada por el racionado diario de esta División”.

En el año 2014 –año en que esta notificación fue remitida por el SPF– la Procuración Penitenciaria contaba con 11 años consecutivos de registros de mala y deficiente provisión de alimentación en el Complejo II, habiendo presentado Notas, Recomendaciones y Habeas Corpus por la gravedad de esta práctica de tortura, sistemática y generalizada en todos los módulos y pabellones. Ello se verificó a partir de inspecciones, visitas y observaciones de campo, tanto al momento de la provisión de la comida como en la misma cocina central, y por supuesto, de los reclamos y denuncias realizadas durante más de 11 años por parte de miles de detenidos. Estos reclamos y denuncias no solo se han vinculado a la mala alimentación en cuanto a ingredientes en mal estado, podridos, crudos, ácidos, sino además, a las dolencias que han producido: gastritis, diarreas, vómitos, dermatitis, etc. Y más aún, se ha interpelado al SPF a fin de que brinde las 4 comidas diarias ya que es una “tradicción” en el Complejo II, entregar una sola vez al día una ración de comida en “bachas”, a eso de las 13 horas y no provee nada más hasta el otro día a la misma hora. Al respecto, se puede consultar el Informe Anual 2012 del Registro Nacional de Casos de Torturas, apartado del Complejo Penitenciario II, en el que se encuentra el procesamiento y análisis sobre este tipo de tortura: falta y deficiente alimentación.

En otro orden, cabe señalar que **el aislamiento y la falta de asistencia a la salud** también fueron determinantes durante el año 2014, atendiendo al fallecimiento de un detenido en el Pabellón 2 del Módulo III. En esta circunstancia, todos los detenidos del mencionado pabellón enviaron una carta al Director de Módulo, con copia a la PPN, en la cual se expresa:

“Nos enteramos del fallecimiento de un interno mientras se encontraba **‘encerrado en su celda’**. Este interno, Claudio Javier Weber, padecía de importantes problemas de salud, siendo su condición ‘pública y notoria’ y aparentemente tuvo una súbita descompensación que le provocó la muerte. Debe destacarse que ese día a la mañana, nadie recuerda haberlo visto, con lo cual existe una muy seria posibilidad que Weber haya fallecido, en realidad, la noche del 29 de abril (...). En cualquier caso resulta evidente que ‘no tuvo’ **la atención médica que su condición requería (exámenes médicos periódicos)**”.

Los detenidos pusieron de manifiesto que aunque el fallecido hubiese podido pedir auxilio no hubiese sido posible su auxilio ya que se encontraba “encerrado en su celda” y “falleció en celda solo, sin ayuda y desamparado. Esto pone en resalto la **desatención a la salud** y el **abandono de persona** por parte del servicio penitenciario.

En la foja 5384 consta un informe enviado por las respectivas direcciones de las unidades residenciales a pedido del Procurador Penitenciario en donde se detalla la capacidad de alojamiento real declarada y la “tipificación penitenciaria” acerca de la distribución del alojamiento. Se resume principalmente lo pertinente a los fines de este apartado.

El Director del Módulo I declaró que la capacidad era de 380 plazas. No obstante, se destacó que en el mes de febrero de 2014 la capacidad era de 348 y que se incrementó la capacidad en los pabellones 8 y 9, de alojamiento colectivo, pasando de 24 a 40 plazas para cada pabellón. Se informó que al momento había alojadas 377 personas. Como se mencionó anteriormente, este aumento de la capacidad de alojamiento no se debió a una modificación en la estructural sino simplemente, al agregado de camas, reduciendo el espacio y agravando las **condiciones materiales de detención** para las personas allí albergadas.

En relación a la **sobrepoblación**, el informe señala que “la UR 3 se encuentran superada su capacidad de alojamiento, siendo el total de la población actual de 424”. El SPF afirmó que el módulo “cuenta con una capacidad de alojamiento de 380”. Es decir, que había excedente de población de 44 presos. En el pabellón 7 se encontraban “alojados 28 internos, informando que (...) existen actualmente 15 internos (...) los cuales se encuentran ‘sin celdas’ que se encuentran alojados en los sectores de alojamiento denominado ‘leonera’” ya que la capacidad de alojamiento era de 14 plazas. También en el pabellón 8, se encontraba excedido el cupo, había “alojados 11 internos destacando que en este pabellón existen 3 internos (...) ‘sin celdas’” alojados en la “leonera o retenes”. La sobrepoblación agrava las condiciones materiales de detención y produce graves problemas de convivencia con altas posibilidades de conflictos al interior de los pabellones que luego son reprimidas por el cuerpo de requisa. Dos movimientos que componen el espiral de una violencia institucional que reconoce diferentes prácticas que producen sufrimiento físico y psíquico.

Con respecto a las **malas condiciones** de alojamiento, la PPN realizó un monitoreo sobre las mismas en el pabellón 4 de la UR I en julio de 2014 a raíz de los abundantes reclamos de los detenidos al respecto. En la recorrida se advirtió una única pileta de lavabo que dispone el

pabellón. De las 7 duchas, 1 era utilizada como depósito y 2 no contaban con puerta. Contiguamente, se encontraban los 2 únicos baños del sector, en uno de ellos perdía la canilla y el inodoro y el otro presentaba un cartel que indicaba que se debía arrojar un balde con agua para su descarga. Se contabilizaron 47 sillas en el pabellón, resultando insuficientes para todos los alojados (50).

En relación a las celdas se relevó que “el estado de la pintura (...) era inadecuado, al igual que el estado del sistema eléctrico, observándose cables sin aislar, los tomas corrientes sin embutir y la ausencia de portalámparas”. Los detenidos informaron que ellos debían proveerse de las bombitas de luz ya que el SPF no entregaba las mismas. Se advirtió que los colchones no eran de material ignífugo y algunos estaban sumamente deteriorados. En una de las celdas inspeccionadas también se debía arrojar agua con un balde porque al oprimir la descarga rebalsaba y provocaba que se inunde la celda. La mayoría de los detenidos manifestaron que no contaban con suministro de agua en sus celdas.

Los presos alojados refirieron que habían llevado adelante una medida de fuerza colectiva para que “se ponga en funcionamiento el sistema de calefacción, la falta de mesas y sillas para todos”. Asimismo, respecto a condiciones y a la **deficiente alimentación**, todos los consultados coincidieron en la falta de entrega de elementos de limpieza y de higiene personal y la mala calidad de la comida proporcionada. Los detenidos se veían obligados a “reciclar” la comida provista por el SPF, “de los guisos (...) separaban algunos pedazos de carne para mezclarlos, habiéndolos lavado previamente, con la comida que preparan en el pabellón”.

En referencia a la **desatención a la salud**, las asesoras de la PPN elevaron un informe al Procurador Penitenciario acerca del funcionamiento del área de salud mental en CPF II. En principio, se destaca la insuficiente cantidad de personal a cargo ya que “cuentan con 4 psiquiatras (...) para una población total de 1500 (...) **aproximadamente 500 de ellos se encontraban en tratamiento psicofarmacológico**”.

En relación al **aislamiento**, en los meses de septiembre y octubre de 2014 se realizó un monitoreo sobre la implementación del Resguardo de Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad en el Módulo III del CPF II. La mayoría de los detenidos entrevistados refirieron que no se les había explicado sobre lo que implicaba la figura del Funcionario Responsable de Resguardo, ni les hicieron firmar acta alguna en relación a la afectación a este Régimen. En los pabellones relevados se detectó un régimen de encierro dispar al interior de los mismos. Por ejemplo, los detenidos del pabellón 4 expresaron: “siempre es igual, los de la planta de abajo y los “fajineros”. Los de arriba no salen nunca. No sé por qué es así”. Los alojados en la planta superior permanecían encerrados desde las 17.30 hs. hasta las 8.00 hs. del día siguiente. Otro preso indicó que hacía dos meses, tras un conflicto entre detenidos, “nos dejaron dos días ‘engomados’ a todos y después nos hicieron sanción formal a algunos nomás”. Mientras que en el pabellón 1 tiene un régimen de encierro en tres

recuentos, uno a las 8hs., antes de la apertura de celdas, otro a las 19 hs., que deben permanecer una hora en las celdas y luego pueden salir hasta las 22 hs. (en la semana) y 24 hs. (los fines de semana). Esta información evidencia la coexistencia de regímenes de encierros diversos, aplicados de manera arbitraria, discrecional y restrictiva sobre distintos grupos poblacionales.

En relación a las reiteradas **degradantes condiciones materiales de alojamiento**, se realiza un relevamiento el 9 de octubre sobre las mismas en el pabellón 2, del módulo I. En el sector común se evidenciaron gran cantidad de vidrios rotos. El pabellón en general fue encontrado en un estado higiénico degradante con basura desparramada, con sectores inundados con agua estancada y la pintura derruida, percibiéndose humedad en los techos, paredes y pisos. El estado del sistema eléctrico era precario. Asimismo, se detectó la existencia de plagas. Se registraron 30 sillas en pésimas condiciones, siendo insuficientes para los 50 alojados al momento del relevamiento. Se advirtió que la iluminación resultaba insuficiente, no todas las lámparas del techo funcionaban. En el pabellón solo había un ventilador el cual debía ser reparado, resultando limitada ventilación. Respecto a los elementos de cocina apenas había un anafe con dos hornallas, dos ollas, 15 platos y algunos cubiertos, escaso para todas las personas. Respecto al sector de baños y duchas, de las 7 duchas solo una funcionaba de forma irregular ya que solo tenía agua caliente y no contaba con cortina o puerta. Los sanitarios fueron hallados en un estado higiénico deplorable, e inundados.

Las celdas estaban sucias, en pésimo estado higiénico. Muchos de los colchones estaban mal conservados, no tenían cobertor y no todos los alojados tenían ropa de cama. En entrevista con los detenidos se corroboró que la mayoría de ellos no contaban con luz artificial, el servicio penitenciario no les proveía de elementos de limpieza por lo cual no podían limpiar las celdas. Los alojados en el pabellón 2 del módulo I, eran obligados a vivir, “rodeados de basura, con charcos de agua en los pisos, sin luz en las celdas, utilizando sanitarios obstruidos (...) difícilmente pueda una persona vivir en esas condiciones sin resultar afectada en su salud física y mental”.

Junto a todas estas **indignas condiciones materiales** de detención se recolectaron reclamos acerca de la **pésima calidad y cantidad de la comida** como así también la **nula asistencia médica**.

El año **2015** comienza con audiencias individuales entre enero y abril, en las fojas 5677-5690 del cuerpo 26 del expediente se registra una nota sobre la población penal que alojaba el Complejo II. Había un total de 1649 detenidos con una cantidad de plazas declaradas de 1707 en el parte del SPF, de los cuales apenas 332 eran condenados y 1317 procesados.

El cuerpo 27 del legajo del CPF II inicia con una auditoría del pabellón 7 (“buzones”) del Módulo I respecto de las **malas condiciones de alojamiento**. El informe señala que, según información del Jefe de Seguridad Interna, el sector albergaba al momento “7 internos

separados del régimen”, y el pabellón contaba con capacidad para 14 personas. Del mismo modo, el informe detalla el estado del pabellón y adjunta fotografías del mismo en las fojas 5705-5719. Respecto del SUM se halló humedad en el piso y una sola mesa con una silla, ambos mobiliarios anclados fijos al piso. Los dos patios del alojamiento se encontraron sucios, con residuos desparramados ya que el SPF no entregaba elementos de limpieza. En relación al sector de baños, los inodoros existentes eran dos y ninguno funcionaba ni se encontraban en buen estado higiénico por lo cual eran inutilizables. De las cuatro duchas solo dos de ellas estaban en funcionamiento. En lo que respecta a las celdas recorridas se observó que no funcionaba la instalación eléctrica, habiendo cables expuestos, sin portalámparas.

En las fojas 5776 del expediente 6720 figura un monitoreo del mes de mayo de 2015 llevado a cabo por el área de salud mental de la Procuración sobre el impacto de la **sobrepoblación** en las personas detenidas en el CPF II. Tras entrevistarse con dos psicólogas penitenciarias, las asesoras de la PPN expresaron sus consideraciones sobre las consecuencias en la subjetividad y señalaron:

“La sobrepoblación carcelaria tiene consecuencias directas sobre la salud mental de la población (...). Se incrementan las limitaciones y las privaciones, al igual que el sentimiento de encierro, la impotencia y la violencia. El acceso a la salud mental en términos asistenciales también se ve afectado, no hay profesionales para responder a las exigencias de la población actual, tampoco hay espacios disponibles”.

Asimismo, a la falta de espacios para desarrollar las intervenciones, se resaltan los entorpecimientos que impone el SPF:

“se le suma que, en nombre de la seguridad carcelaria, se le dificulta a los internos el acceso a los diferentes dispositivos de tratamiento que están ofertados. Difícilmente estos obstáculos se resuelvan si no hay un cambio de perspectiva desde el SPF sobre el lugar que ocupa la seguridad y la prevención por sobre la salud mental. Se exige tratamiento pero no se brindan las condiciones necesarias para que se concrete.”

En cuanto a las reiteradas **malas condiciones materiales de detención** de la cárcel de Marcos Paz, el expediente presenta una nota de la PPN dirigida al Jefe del Complejo, en la que se detallan las mismas, luego de una inspección en el pabellón 2 del módulo II el 12 de agosto de 2015. Los asesores del área metropolitana hallaron el sector común “tanto a nivel de conservación como de higiene (...) [en] notable deterioro”. Con sectores inundados, pintura en mal estado, paredes derruidas, con rastros de humedad. Había una pileta para lavar la cual estaba rota y sucia. Los detenidos consultados manifestaron la des-provisión de elementos de limpieza para mantener el sector. Se advirtió que la luz artificial y natural era insuficiente y escasa la ventilación. Al mismo tiempo, los hornos eléctricos y los dos anafes estaban en muy mal estado con instalación eléctrica sumamente precaria. Los detenidos no contaban con sillas suficientes para todos y algunas estaban rotas y/o en mal estado. En lo que respecta a las duchas, solo 4 de las 7 duchas estaban funcionando irregularmente,

porque la provisión de agua caliente era intermitente. Los inodoros eran inutilizables ya que no funcionaban, encontrándose el sector inundado y con restos de excrementos de roedores. En relación a las celdas, presentaban pésimas condiciones de higiene, en la mayoría era inexistente el sistema eléctrico, algunos de los sanitarios no funcionaban. Los colchones no eran de material ignífugo y se encontraban en deplorable estado de conservación y no todos los alojados contaban con ropa de cama.

Por último, el informe refiere a la **deficiente alimentación**, los detenidos manifestaron que la comida del penal “siempre se ha basado en algunas verduras mal cocidas, crudas y sin pelar, hueso y algo de carne cuyo estado era abombado”.

Más adelante, en las fojas 5801, se presenta un Habeas Corpus colectivo de los presos del pabellón 8 y 9 del módulo II en reclamo por las agravadas condiciones **materiales de detención y mejora en las comunicaciones** como así también sobre la **asistencia a la salud y el acceso al trabajo**. Los detenidos exigieron, en palabras textuales:

“la solución definitiva del deterioro de las instalaciones sanitarias que se obstruyen e inundan permanentemente (...) [de los] cinco inodoros de los cuales dos son usados para mingitar por su deterioro en la provisión de agua en sus mochilas y 3 para defecar de los cuales dos pierden agua (...) y cuatro duchas que también casi siempre se obstruyen e inundan.”

A su vez, se mencionaron los efectos causados por la **sobreocupación**, los detenidos señalaron: “la infraestructura de estos servicios como así el espacio físico fue concebido para 24 personas, pero desde hace más o menos un año se incrementó la población penal del pabellón, llegando a la actualidad a contar con 45 internos.”

En las audiencias individuales en noviembre y diciembre del 2015 registradas en los cuerpos 26 y 27 se relevan malos tratos vinculados fundamentalmente a la **falta de atención médica**, a las **agresiones físicas** y a las **pésimas condiciones de detención**. Los llamados más sobresalientes refieren a:

- Un detenido mencionó que presentaba una erupción en el rostro por un lado y una lesión en el cuerpo producto de un proyectil de bala de goma recibido en el marco de una intervención del cuerpo de requisa, por todo lo cual no había recibido ningún tipo de atención médica.
- Otro llamado resalta las malas condiciones en el módulo III de ingreso, en donde el SPF no había entregado elementos de limpieza e higiene personal, falta de luz en algunas celdas del pabellón 3, deficiente instalación eléctrica.

Respecto de los entorpecimientos institucionales coincidentes con las innumerables demandas de los detenidos por la pérdida de turnos en hospitales extramuros, el médico asesor de la PPN solicitó un informe a la Sección de Traslado extramuros del CPF II de Marcos Paz. El reporte del SPF fue presentado con fecha de 17 de noviembre de 2015 y

notifica que desde el 2 de enero al 31 de octubre de 2015 se solicitaron 1190 turnos, de los cuales se efectuaron únicamente 567. Es decir que 623 turnos fueron perdidos “por falta de capacidad operativa, falta de móviles”.

En diciembre de 2015 asesoras de las áreas de metropolitana, observatorio de cárceles y auditoría efectuaron un relevamiento en el pabellón 4 de la UR III en relación al **aislamiento** y a las **malas condiciones** (dicho pabellón era destinado para los ingresos recientes con medida de resguardo de integridad física). El monitoreo fue impulsado tras un Habeas Corpus interpuesto en diciembre de 2014 por parte de un detenido en función del severo régimen de sectorización al que estaba sometida la población.

Es central destacar que el régimen de encierro descrito es el mismo que ya fue mencionado en otros monitoreos y que persistía al momento del relevamiento efectuado por este Registro en el año 2016. Las 25 personas alojadas en la planta superior del pabellón eran sometidas a un aislamiento intensivo diariamente. Permanecían encerrados cerca de 15 horas al día, desde la 5 de la tarde hasta las 8 de la mañana en el primer recuento. Sin embargo, los alojados en la planta inferior tras ser encerrados a las 17 pueden volver a salir dos horas más en la semana y 4 horas los fines de semana. Considerando que las personas albergadas allí tenían un acceso restringido al trabajo y a la recreación –las salidas al patio (día por medio) quedaban supeditadas a las decisiones del celador de turno–, resulta una práctica penitenciaria arbitraria y discrecional.

Con respecto a las condiciones de alojamiento se corroboró que “han empeorado”, ya que funcionaban solo 5 de las 7 duchas, no obstante ninguna contaba con agua caliente ni flor. Únicamente existían dos baños, con deficiente funcionamiento en su descarga, que debían ser compartidos por 50 personas. La pileta del pabellón se encontraba obstruida. Las mesas y las sillas fueron halladas en un deplorable estado de conservación, muchas de ellas rotas, obligando a los detenidos a realizar arreglos precarios e improvisados. Las sillas eran apenas 16, escasas para todos los detenidos. El pabellón poseía un solo anafe con una única hornalla en funcionamiento y los detenidos recurrían a un elemental y riesgoso sistema para calentar conocido como “metra”²⁶⁶. Las instalaciones eléctricas generales fueron identificadas como precarias al haber cables sin aislar. Además, se apreció mala ventilación y escasa luz tanto artificial como natural y los vidrios estaban rajados. Por tanto, se afirmó que

“el pabellón se encuentra en un pésimo estado de conservación, ya que prevalece la pintura inadecuada, humedad e irregulares condiciones higiénicas. Asimismo, fue constante el reclamo de las personas por la existencia de basura en los pulmones de ventilación común, lo que provoca olores nauseabundos (...) y la presencia de plagas de todo tipo como cucarachas, moscas, ratas”.

Las celdas recorridas fueron halladas en pésimo estado de conservación, sucias y con basuras, teniendo en cuenta que los detenidos no podían ingresar a sus celdas, el SPF no les

²⁶⁶ Conexión eléctrica precaria para calentar agua.

brindaba elementos de higiene y no tenían acceso al trabajo. También se advirtió un precario sistema de cableado que los presos deben improvisar para tener luz eléctrica. El servicio penitenciario tampoco les proveía de lamparita, con lo cual los detenidos que no podían adquirir bombillas, habitaban a oscuras. Por último, los colchones estaban en pésimos estado de conservación, sin cobertor y algunos estaban partidos.

El servicio penitenciario justificó este régimen de encierro sectorizado al referirse a que “esto es ingreso, ellos necesitan un límite, entender la disciplina”. Paradójicamente, las inhumanas y degradantes condiciones materiales y el aislamiento prolongado empeoran la situación de vulnerabilidad que habría motivado la aplicación de la medida de resguardo.

El año **2016** comienza con los reclamos de las/os familiares por las dificultades para visitar a los detenidos en cuanto al acceso al penal por problemas con la frecuencia del transporte y la falta de recursos para costear los pasajes. Los **impedimentos para la vinculación familiar** también fueron transmitidos en audiencias individuales y llamados al centro de denuncias. Las familias destacaron:

“la ausencia de recursos económicos para costear el viaje hacia Marcos Paz, como así también la poca frecuencia y variedad (...) de medios de transporte público que lleguen a la zona, lo que provoca que la unidad se convierta en un destino de difícil acceso, para aquellos que no posean un medio de transporte propio”.

Partiendo de que una de las consecuencias directas del encarcelamiento es la separación de la persona detenida de sus vínculos afectivos, las visitas adquieren una relevancia crucial. La lejanía del establecimiento no debería ser determinante de la voluntad del visitante para concurrir, ni impedir el derecho del detenido a recibir visitas. Habiendo evidenciado que las familias se ven obligadas a caminar varios metros por la ruta para poder llegar a la cárcel de Marcos Paz, a veces en condiciones climáticas desfavorables, y cargadas de peso, el Procurador Penitenciario elaboró la Recomendación N° 834 dirigida al Director Nacional del SPF para que:

“evalúe la posibilidad de asignar, semanalmente, móviles con la finalidad de trasladar a los visitantes, hasta el CPF II de Marcos Paz y al CPF para Jóvenes Adultos (...); la elaboración de un Protocolo de actuación a fin de instrumentar la forma en que los visitantes deban realizar el trámite, como así también los requisitos que se deban cumplir para ello”.

Se destaca a su vez, que si bien la Ley de Ejecución Penal 24.660 considera fundamental la vinculación familiar en el proceso de “resocialización” de los detenidos, el Estado no oferta ningún tipo de subsidios para el transporte público a fin de garantizar las visitas en los diferentes penales del archipiélago carcelario federal.

La Procuración Penitenciaria realizó una inspección en los primeros meses del año 2016, del Sector de Observación Médica –SOM– del módulo IV en CPF II de Marcos Paz. El motivo se

debió a tomar conocimiento que a pesar de ser **una sala de observación médica**, los detenidos no habían sido alojados allí por afecciones de salud.

El Jefe de Seguridad Interna a cargo no pudo precisar cuándo las salas comenzaron a utilizarse como lugar de alojamiento, aunque “creía que hacía más de un año”. Al respecto señaló:

“Tenía entendido que en un primer momento el sector fue acondicionado para alojar a internos de ‘lesa’ por falta de cupo en los pabellones 5 y 6, pero luego al generarse cupo en dichos pabellones, el sector quedó destinado al alojamiento de internos ‘conflictivos’”.

Es decir, que el espacio se empleaba como “alojamiento transitorio por falta de cupo en los pabellones para alojar detenidos que tienen problemas con la población penal y que ya han ‘agotado’ el circuito”, sin embargo, solo un detenido de los cuatro alojados manifestó a los asesores de la PPN tener problemas con otro preso alojado en el pabellón 1 del módulo III.

En cuanto a las condiciones materiales de la Sala Médica, el informe señala que eran malas. En la “habitación” (celda) denominada “Ala Dos” se alojaban 3 personas. Los detenidos carecían de mobiliario para sus pertenencias, solo contaban con unos estantes con utensilios de cocina y dos camas cuchetas. El baño se encontraba en un estado irregular, la descarga del inodoro funcionaba con desperfecto, no había pileta para lavar. Solo tenían dos calentadores eléctricos de mesa, sin embargo no disponían de heladera ni de freezer. Las instalaciones eléctricas se advirtieron como precarias con cables sin aislar. Por su parte, la denominada “Ala Uno” albergada una persona desde hacía 20 días. En esta sala no se observaron sillas ni mesas, tampoco ventilador. Los colchones no eran de material ignífugo.

El Jefe de Seguridad Interna admitió que “los detenidos pueden permanecer allí durante varios meses, como es el caso de 2 de los detenidos que llevaban cuatro meses allí alojados. Esta “modalidad” de distribución y alojamiento de detenidos en áreas médicas dentro de los Complejos (Complejo I, Complejo II, Complejo CABA) no solo no garantiza mejores condiciones materiales de vida²⁶⁷ sino que además, expone a un mayor grado de vulneración de derechos, ya que están en una situación de “encierro dentro del encierro” en un espacio carcelario que no tiene previsto el alojamiento permanente de presos y presas.

En cuanto a las **malas condiciones materiales de detención** en el Complejo II, en el mes de marzo de 2015, la PROCUVIN²⁶⁸ interpuso una acción de Habeas Corpus ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3, Secretaría N° 10 de Morón. Dicho organismo denunció las **pésimas condiciones de habitabilidad e higiene del pabellón 1, del Módulo II del CPF II** que provocaron que algunos detenidos contrajeran escabiosis.²⁶⁹ El documento refiere a las “paupérrimas condiciones” por la “acumulación de agua en duchas por

²⁶⁷ Al respecto pueden consultarse el capítulo del CPF CABA en el Informe Anual 2015 del RNCT.

²⁶⁸ Procuraduría de la Violencia Institucional.

²⁶⁹ Enfermedad infecto contagiosa. Sarna humana.

obstrucciones en las cañerías de desagüe, inodoros y lavabos; falta de insumos para realizar la limpieza mínima del espacio común y las celdas y además, la basura era retirada solo una vez por día durante los días hábiles. Los fines de semana los detenidos convivían con los residuos durante 3 días, la cual generaba olores nauseabundos, dado que el camión que la recolectaba no pasaba. Esta situación persistía al momento del trabajo de campo en 2016.

Además de las pésimas condiciones materiales de vida a las que se somete a los detenidos, éstos hicieron saber al Organismo de **la escasa y mala alimentación** que les proveía el SPF. Así, relataron que se les entregaba “una vez al día una bacha –entre las 15 y 17 horas– lo que resultaba insuficiente para abastecer a todo el pabellón”. En cuanto al contenido, refirieron que se trataba “de hueso con carne, sopa que parece agua sucia y verduras en mal estado”. Se subraya que el SPF no les proveía cubiertos, por lo que los detenidos debían comprarlos, siempre que dispongan de un recurso para hacerlo. Cabe destacar que:

“(…) no todos los detenidos gozan de visitas, por lo que la comida que es entregada por el servicio penitenciario, es la única comida con la que cuentan para alimentarse; más allá de que en algunas ocasiones sus propios compañeros le compartan la que les proporcionan sus familiares”.

También, en cuanto a las pésimas condiciones materiales de alojamiento el Procurador Penitenciario elaboró la Recomendación N° 839, en relación al pabellón 1 del módulo 3, en la que resolvió:

“Recomendar al Jefe del CPF II de Marcos Paz que adopte las medidas que sean necesarias a los efectos de refaccionar y reacondicionar los sectores de baños y duchas comunes del pabellón 1 de la Unidad Residencial III del Complejo a su cargo. Asimismo resulta necesario que garantice el acceso irrestricto a agua caliente en cada una de las duchas del sector. Recomendar (...) la provisión del mobiliario necesario –mesas y sillas– conforme a la cantidad de alojados en el pabellón. También en función de la numerosa población alojada se recomienda la adjudicación de un nuevo freezer, y de los elementos que sean necesarios para la correcta manipulación de alimentos. (...) que arbitre los medios que estén a su alcance a fin de garantizar adecuadas condiciones de mantenimiento en cada una de las celdas individuales del pabellón en cuestión. A cuyos efectos se deberán reparar: los vidrios de las ventanas que se encuentran rotos, las luces de las celdas que no funcionan, las instalaciones sanitarias y el sistema eléctrico en general. Asimismo, se deberá hacer entrega de nuevos colchones dado el pésimo estado en el que se encuentran en la actualidad.”

Violencias expresivas de mayor intensidad: el espacio carcelario de los “buzones” o celdas de aislamiento

En todos los espacios carcelarios convergen diferentes prácticas violentas penitenciarias que este Registro ha tipificado como malos tratos y torturas, pero es en los pabellones de sancionados o también, denominados sector o celdas de aislamiento que estas violencias se hacen expresivas por su diversidad como por su mayor intensidad, articulándose entre sí: aislamiento de 23 horas, condiciones materiales degradantes y humillantes, falta total, o escasa alimentación en mal estado, agresiones físicas; falta total de asistencia a problemas de salud, agresiones físicas y amenazas (ante pedidos o reclamos por esta situación),

obstáculos para la vinculación familiar (reducen las visitas y el acceso a los teléfonos durante casi todo el día).

En el Expediente del CPF II se reiteran las **malas condiciones de detención** padecidas por los presos. En la foja 6057, se presenta una inspección en el pabellón 7 del Módulo 1 por diferentes áreas de la Procuración Penitenciaria dado que días atrás la Comitiva del Sistema Interinstitucional de Control de Cárceles²⁷⁰ había realizado una visita en dicho sector y comunicaron a la PPN la gravedad de la situación. Informaron sobre la “inconsistencia entre la información provista por el SPF en el parte de alojados y la cantidad real de personas en el pabellón” y la “diversidad de alojados” ya que se encontraron “sancionados, personas con medida de resguardo, detenidos en tránsito, alojados sin sanción o que ya habían cumplido la sanción pero no habían sido realojados”. Asimismo, el Informe remitido a la PPN detalla el **estado de abandono material**, el régimen de **aislamiento** severo predominante y la **deficiente alimentación**:

“con un régimen de 23 horas diarias de encierro en celda; suciedad de larga data en todos los sectores del pabellón y mal olor constante –comida tirada con gusanos, basura–; todas las instalaciones sanitarias eran deficientes, tanto las de uso común como la de las celdas, inodoros y lavamanos sin agua al interior de las celdas o con pérdidas constante de agua, ducha inundadas, de cuatro solo una se encontraba en funcionamiento; celdas sin luz eléctrica y tubos de luz en el SUM sin funcionamiento; instalaciones eléctricas irregulares –cableado aéreo, conexiones clandestinas–; vidrios rotos o ausentes en las ventanas de las celdas; colchones en mal estado; estufas en mal estado –oxidadas y sucias. La alimentación era mala, solo les entregaban una vez al día por la tarde dos viandas –almuerzo y cena.”

El Organismo realizó una Inspección y corroboró que había 8 alojados (siendo 13 la capacidad total ya que una celda se encontraba clausurada). Las autoridades penitenciarias informaron que el tipo de población era de sancionados y personas con medida de resguardo. En entrevista con los detenidos, manifestaron que 6 se encontraban cumpliendo sanción y 2 permanecían con medida de resguardo; uno de ellos con permanencia en el sector (desde hacía 3 años). El otro se encontraba a la espera de un traslado por expulsión, no obstante lo cual no contaba con información sobre su destino, y por ello expresó: “te tiran acá y que Dios te ayude”. Es decir, que había detenidos que superaban los dos meses de alojamiento en el sector de aislamiento, en una situación que el SPF denomina “en tránsito”.

Las celdas fueron encontradas en muy mal estado también, sucias y con olor nauseabundo ya que los detenidos no contaban con cestos de basura. Ningún colchón se hallaba en buenas condiciones, incluso algunos estaban partidos en dos y a otros les faltaba una parte. La mayoría de los sanitarios no funcionaban por falta de agua agravando sumamente las condiciones de alojamiento. Los detenidos debían juntar agua en botellas y tapar con papeles o cartones los inodoros para paliar los malos olores. Las instalaciones eléctricas eran inaceptables con cables sin embutir y falta de portalámparas. A esto se sumaba que los

²⁷⁰ Presidido por el Juez Dr. Gustavo Hornos

presos utilizaban un improvisado sistema para poder calentar agua o cocinar, llamado “metra”²⁷¹ lo que los ponía en permanente peligro de electrocución. Las ventanas no contaban con vidrios o bien estaban rotos.

En relación al **aislamiento** y a la **deficiente y/o falta de alimentación**, la mayoría de los relatos refirieron permanecer con un régimen común de sancionados de 23 horas de encierro en celda individual. Solo podían salir una vez al día durante una hora, para higienizarse, hablar por teléfono y despejarse del encierro. En otros casos, los detenidos manifestaron tener un régimen de encierro entre 20 y 22 horas. En coincidencia con lo relevado por la Comitiva respecto de la **alimentación**, efectivamente se les entregaba una sola vez al día dos viandas. La mayoría mencionó que era mala y que no la comía, uno de ellos manifestó “es incomible”; ingerían lo que la visita familiar les acercaba. Cuando no tenían visita, ingerían únicamente pan.

En sus consideraciones finales el informe indicó:

“Es por ello, que luego de efectuado el presente relevamiento, puede constatarse que habiendo pasado aproximadamente un mes y medio del requerimiento por parte de la Comitiva del Sistema Interinstitucional de Control de Cárceles del inmediato realojamiento de los detenidos hasta que el pabellón se encontrare en condiciones dignas de alojamiento, la situación no ha cambiado y los detenidos siguen allí alojados en condiciones indignas que constituyen un claro agravamiento de las condiciones de detención, poniendo en peligro la integridad física y psíquica de quienes lo habitan”.

Por esta situación detectada también se inspeccionaron los pabellones 7 (“buzones” de los Módulos II y III y se detectó la total coincidencia en cuanto a las características de la población alojada, con aquella descrita para el **pabellón 7 del Módulo 1**: había detenidos que cumplían sanciones, otros con medida de resguardo y quienes se encontraban en “tránsito”.

El pabellón también estaba despojado de instalaciones y elementos indispensables, solamente había un freezer. Los detenidos utilizaban la “metra” como único medio para calentar agua, lo cual representa un peligro inminente. El pabellón contaba con dos mesas y con pocos elementos de cocina. No se advirtieron sillas ni televisión. Para no estar en penumbras era necesario mantener prendidas las luces artificiales. Se percibió falta de refrigeración como de calefacción. En los patios se observó basura y agua en el suelo ya que no existía pileta para lavar ropa. Los dos baños comunes contaban con dos agujeros en el piso, es decir, que no había instalados inodoros por lo que los detenidos realizaban sus necesidades allí, resultando precario y degradante. Además no contaban con luz ni agua. De las cuatro duchas, estaban en funcionamiento 3 y el sector se encontraba inundado. Todo el sector fue catalogó en “pésimas condiciones higiénicas” sumado a que se hallaron restos de

²⁷¹ Consiste en un elemento precario para calentar alimentos. Emplean una botella plástica con agua e introducen dos cables de electricidad pelados que calientan el agua y allí introducen los alimentos en una bolsa, o bien utilizan esa agua para preparar alguna infusión.

comida y basura arrojada en el piso lo que generaba un olor nauseabundo que atraía insectos.

Respecto de las celdas, también se hallaron en muy mal estado de conservación e higiene. Muchas de ellas estaban inundadas por la pérdida de agua de los lavatorios. Ningún colchón se encontraba en buenas condiciones, estaban partidos, mojados o con faltantes de fragmentos. El estado de la pintura estaba deteriorado, con manchas de humedad, hongos y suciedad. Se observó presencia de insectos y plagas. En la mayoría de los inodoros no funcionaba la descarga porque no tenían agua. Se verificaron vidrios rotos en la mayor parte de las celdas, por lo que los alojados colocaban papeles de diario o cartones para paliar el paso del frío, lo cual, a su vez, obstaculizaba la entrada de luz natural. Tenían cables sin aislar y algunos no contaban con lamparitas por lo tanto permanecían a oscuras en las celdas. Por otra parte, los detenidos comentaron que no les era entregado elementos de higiene personal ni productos de limpieza para las celdas. Como adicional a estas deplorables condiciones los detenidos se encontraban en un régimen de encierro de 23 horas diarias en celda. Había personas alojadas allí con permanencia de más de 3 años. Por otra parte, es pertinente resaltar que muchos de los detenidos ingresantes al penal eran alojados en tránsito en este pabellón, a la “espera de un alojamiento o de cupo”, y muchos de ellos no recibían alimentación los primeros días. Un detenido manifestó: “entré hace dos días al pabellón y todavía no me dieron nada de comer.”

Relacionado con los **impedimentos para la vinculación familiar**, la Procuración confeccionó la recomendación N° 840 del 2016, en la que se insta a que se habiliten los teléfonos para el ingreso de llamadas en todos los pabellones del complejo y en general para todo el SPF. La misma fue motivada por los numerosos reclamos de los detenidos quienes manifestaron que los teléfonos solo estaban habilitados para realizar llamadas. Para los detenidos la comunicación es fundamental para mantener sus lazos con sus familias y amistades, pero también para hacer efectivo el acceso a la justicia a través de la comunicación con sus defensores y jueces.

Durante todo el año 2016, se realizaron inspecciones en las que se realizaron señalamientos en relación a las graves condiciones materiales de detención a las que son sometidas las personas detenidas en los distintos módulos y pabellones, destacándose los pabellones 1 del Módulo I, Pabellones 5 y 6 del Módulo III y los Pabellones 7 de todos los módulos, a los que debe sumarse el aislamiento de 23 horas en estos últimos. La falta de alimentación y provisión de escasa comida, y además, en mal estado, es común a todos los módulos y pabellones como la deficiente y falta de asistencia a la salud. Las agresiones físicas, las amenazas y las requisas vejatorias son prácticas violentas ejercidas fundamentalmente durante las requisas de pabellón y cuando reprimen ante pedidos o reclamos. También, durante el año 2016, la distancia, la falta de recursos económicos y los obstáculos administrativos promueven la desvinculación familiar de las personas detenidas alojadas en el Complejo de Marcos Paz.

Todas estas prácticas violentas tipificadas por este Registro como malos tratos y torturas reconocen una “trayectoria” en esta unidad que han sido plasmados en la síntesis de antecedentes de la unidad tanto en este Informe como en el realizado en el año 2012.

Antecedentes relevados en los Informes Anuales de la PPN (2013-2015)

En este sub-apartado de Antecedentes, solo relevaremos aquella información contenida en los Informes Anuales de la PPN sobre los tipos de malos tratos y torturas que aborda este Registro que no se hayan plasmado en el expediente de la Unidad y, a su vez, otra información que referencie y contextualice el estilo punitivo del Complejo II de Marcos Paz. Por ello, será central la información sobre malos tratos y torturas vinculadas a las agresiones físicas, aislamiento, fallecimientos y señalamientos referidos a los regímenes de pabellón y de las demandas de los detenidos en general y que encuadran en aquellas relevadas en el Expediente del Complejo II, durante estos últimos 3 años.

Del **Informe Anual 2013** los casos relevados de agresiones físicas en el marco de la información procesada por el Registro Nacional de Casos de Torturas proveniente de la fuente del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*, en el Complejo II (adultos), alcanzaron un total de 83²⁷². La mayor ocurrencia de esta práctica violenta penitenciaria tipificada como tortura se produjo en el Módulo I y el Módulo III. En cuanto al apartado sobre Fallecimientos en Prisión, señalamos que durante el año 2013 se registraron 45 en todo el archipiélago penitenciarios federal. De esas 45 muertes bajo custodia, 7 se produjeron en el Complejo II, de las cuales 3 fueron de carácter violento. Asimismo, en relación al “asilamiento” como práctica penitenciaria de gobierno del “orden” en el ámbito carcelario, el apartado específico hace referencia a aquellos vinculados a la medida de sectorización como en el marco del RIF y en particular se extienden en el análisis del aislamiento en el marco del régimen sancionatorio.

En el Complejo II (adultos) es importante destacar que en el año 2013 se aplicaron 1215 sanciones de aislamiento –según información oficial–, distribuidas por módulo de la siguiente forma: módulo I-413; módulo II-531; módulo III-208 y módulo IV-63 sanciones de aislamiento. Dejamos constancia que el cumplimiento de la sanciones de aislamiento no se reducen al alojamiento en los denominados “buzones” o pabellones de aislamiento, sino que la modalidad de cumplimiento en “celda propia” se ha extendido en forma generalizada en este Complejo. Asimismo, los sectores o pabellones de aislamiento, suelen ser destinados a

²⁷² El Registro Nacional de Casos de Torturas, durante el año 2013, procesó la información relevada en el marco del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* y no realizó trabajo de campo en el Complejo II de Marcos Paz por ello solo se cuenta con los casos de esta fuente de Información.

alojar detenidos por “problemas de convivencia” que han “agotado el circuito” de pabellones según discurso penitenciario; lo cual produce que en un espacio con 14 celdas se alojen 3 o 4 detenidos con régimen de vida de aislamiento y *confinamiento* en ese pabellón.

La información sobre cantidad de sanciones hace referencia a aquellas que notifica el SPF a la Procuración y por lo tanto, refieren únicamente a aquellas que registran un procedimiento formalizado. Sin embargo, en los diferentes trabajos de campo se han identificado y relevado, detenidos en situación de aislamiento, incluso alojados en celdas de aislamiento (“buzones”), sin formalizar ninguna sanción aunque se les informara “de palabra” que estaban sancionados: estas son las denominadas “sanciones informales”. Estas modalidades de aislamiento también fueron registradas en las jornadas de campo del Registro de 2016. Y además, relevamos detenidos que se encontraban aislados por 72hs “a disposición del Director” en una celda encerrados 23 horas, tal como el reglamento disciplinario prevé, pero con posterioridad a ese plazo, no se le aplicaba sanción alguna. Se identificaron otras formas de aislamiento como técnica de gobierno, tales como “ingreso”; “espera de cupo” o “tránsito”. Todas estas “modalidades” de aislamiento se encuentran plasmadas en los listados de distribución de población en cada módulo y pabellón del Complejo II, que lejos de ocultarlo, la gestión penitenciaria lo naturaliza, expresando el recurso al aislamiento como un instrumento “necesario” de gobierno de la cárcel.

Otro de los tipos de malos tratos y tortura que el Informe Anual destaca en un apartado específico es el de **Traslados de detenidos**, tipificados como **gravosos**. El Informe expresa:

“Los establecimientos ubicados en la ciudad de Buenos Aires y el conurbano –Complejo Penitenciario Federal de la CABA (Devoto), el Complejo Penitenciario Federal I (Ezeiza) y el Complejo Penitenciario Federal II (Marcos Paz)- son los que de manera más persistente “expulsan” detenidos hacia las unidades del interior del país, mientras que las Unidades de destino más usuales son las Unidades N°7 y N°11 del Chaco, las Unidades N°12 y N°5 de Río Negro, la Unidad N°6 de Chubut y la Unidad N°4 de La Pampa”.

Ello representa en algunos casos más de 24 horas en un camión de traslado del SPF:

“viajando esposados con cadenas en sus miembros superiores y a su vez sujetos a un enganche fijo en el asiento de los vehículos, sin cinturones de seguridad, en una posición antinatural al estar sentados con sus troncos flexionados en un ángulo continuo aproximadamente de cuarenta y cinco grados (...) [resaltando que] (...) la modalidad de traslado, obstruye y dificulta cualquier procedimiento de rescate o asistencia ante eventuales accidentes de tránsito frente a la imposibilidad del uso de las manos para detener un posible golpe ante la colisión o vuelco del vehículo (...) es menester señalar el detalle de otras condiciones que agravan la situación de los detenidos durante los traslados: la falta de ventilación e iluminación en los móviles, la falta de atención alimentaria y sanitaria durante los mismos, estableciéndose también directivas para su acondicionamiento. (...) Esto implica que aquellos **traslados que podrían ser considerados como los más gravosos** en términos de posibilidades de producir afectaciones a derechos fundamentales de los detenidos como el mantenimiento de los vínculos familiares, el derecho a la educación, a la salud, al acceso a la justicia, son realizados sin motivar las decisiones.”

En cuanto a otro tipo de malos tratos y torturas referido a **la falta y deficiente asistencia a la salud**, en el Informe Anual 2013 –desde la páginas 208 a la 222– se hace referencia a señalamientos sobre graves deficiencias e incluso falta de asistencia médica en las distintas cárceles federales de la zona metropolitana, y en particular el Complejo Penitenciario II de Marcos Paz. El Informe del Área Médica indica lo siguiente: en el sector de médica del Complejo II se consignó la falta de recursos de aparatología para diagnóstico, falta de profesionales médicos, deficiencia en la entrega de medicamentos, pérdida de turnos en hospitales extramuros y falta de asistencia médica ante las lesiones producidas a los detenidos por las agresiones físicas del personal penitenciario. Asimismo, el Área de Salud Mental deja constancia de la distribución “desregulada” de la medicación psiquiátrica, tanto por la forma de suministro como por la falta de control y seguimiento de la prescripción psiquiátrica. Dejan constancia que más del 40% de la población alojada en el Complejo II de Marcos Paz consume medicación psiquiátrica.

Esta caracterización evidencia los padecimientos que cada una de estas deficiencias y/o faltas de asistencia a la salud producen en las personas detenidas; pero exige, además, una lectura acerca de otras consecuencias que también refuerzan la violencia penitenciaria contra los detenidos: las demandas y reclamos que generan con el objetivo de ser atendidos por sus dolencias agudas o crónicas y las represiones brutales que se despliegan a efectos de desactivar los reclamos.

En otro orden, de las páginas 224 a las 231 comienza un apartado sobre “**Derecho a mantener los vínculos familiares y sociales**”. Se puntualizan diversas prácticas del Servicio Penitenciario que sistemáticamente obstaculizan las vinculaciones familiares y sociales de los detenidos. Entre los señalamientos se destaca el maltrato a las visitas, en el tiempo de espera fuera del penal, en los trámites burocráticos para lograr el ingreso y particularmente en las requisas personales como de las mercaderías que proveen a sus familiares detenidos/as. Asimismo, dejan constancia de situaciones tales como las pésimas condiciones materiales de los camiones en los que realizan los traslados para las visitas inter-carcelarias – de penal a penal– como así también de los espacios de visita, en particular los baños. A estas prácticas vejatorias y humillantes debe sumarse, en los casos como el del Complejo II, la distancia del penal y la falta de transportes como de pases o subsidios para los boletos a fin de garantizar la continuidad en las visitas familiares que además de promover los vínculos afectivos y sociales, garantiza la sobrevivencia material de las personas detenidas ante la falta de cumplimiento de deberes fundamentales por parte del estado, tales como provisión de alimentación, ropa, ropa de cama, artículos de limpieza, de aseo personal y hasta medicamentos.

Por último, ante el análisis de las demandas y consultas que realizan al Organismo las personas detenidas en las diferentes unidades penitenciarias federales de todo el país, tanto por vía telefónica al Centro de Denuncias y/o a las distintas Delegaciones Regionales, como en el marco de las visitas carcelarias que realizan distintos equipos de trabajo de la PPN, el

Complejo II se ubica en segundo lugar (primero está el Complejo I) con un total de 9.570 demandas y consultas. Entre los temas que caracteriza el Menú Procuración en cuanto al tipo de demandas y consultas, podemos sintetizar de acuerdo a los trabajos de campo del año 2012 y del año 2016 que corresponde a este Informe como a los antecedentes obrantes en el Expediente del Complejo II, que los temas prioritarios son: **demandas de atención a la salud; violencia y malos tratos penitenciarios, diversas prácticas penitenciarias de obstaculización a la vinculación familiar; procesos sancionatorios arbitrarios y alimentación.**²⁷³

En relación al **Informe Anual 2014** haremos un análisis especial sobre el apartado del registro estadístico de la información producida por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* en la *Base de Datos de casos de tortura y malos tratos investigados y documentados por la PPN*, abordando los diferentes apartados en los que se encuentra desagregada la información referida a la tortura vinculada a las agresiones físicas. Asimismo, abordaremos: las sanciones de aislamiento y otras modalidades de aislamiento; las requisas humillantes y vejatorias; la falta asistencia a la salud y alimentaria y las muertes bajo custodia.

El procesamiento de información de la base de datos sobre malos tratos y torturas referida a agresiones físicas, se inscribe en dimensiones y lecturas que registran una vinculación descriptiva y analítica con los abordajes plasmados en los 6 informes anuales del Registro Nacional de Casos de Tortura. Por ello, consideramos pertinente desarrollar los diferentes sub apartados que dan cuenta de la necesaria complejidad con la que se desagrega la información acerca de las agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario contra las personas detenidas.

El *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, en el Complejo II relevó y documentó un total de 129 casos de agresiones físicas en el Complejo II de Marcos Paz (adultos) siendo el total, en relación a esta fuente de información, de 814 casos de malos tratos y torturas físicas ocurridas en distintas unidades penitenciarias federales del país durante el año 2014.

En el año 2012 los Complejos Penitenciarios Federales de la CABA, I de Ezeiza y II de Marcos Paz representaron en su conjunto el 45% de los casos totales y en 2013 el 47%, mientras que para 2014 esta cifra alcanzó el 53%.²⁷⁴

En relación a las agresiones físicas ejercidas por personal penitenciario en el Complejo II cabe consignar que los 129 casos se distribuyeron por los diferente módulos: 67 se

²⁷³ Para ampliar ver Informe Anual 2013 de la PPN, Apartado IX. Informe de Gestión de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

²⁷⁴ Ver para ampliar el Informe Anual 2014 de la PPN.

produjeron en el Módulo III, en el Módulo I se produjeron 31; en el Módulo II, 16 casos y en el Módulo IV 12, 1 caso sin dato y otro caso en el Hospital penitenciario.

Ahora bien, volviendo a los 814 casos de agresiones físicas que relevó el PlyDECTyMT, es interesante dar cuenta –tal como describe el Informe– de los “espacios carcelarios” en los que se producen estos actos de violencia penitenciaria contra los detenidos y detenidas. En celdas y/o pabellones se relevaron 371 casos; en “leonerías”, retenes o “salas de espera”, 207 casos; en pasillos/tránsito por la unidad 179 casos en Centros Médicos de unidad, 59 casos y en celdas de aislamiento, 55 casos. La mayor cantidad de casos señala a agresores perteneciente al Cuerpo de Requisa, con 607 casos y le sigue agentes y jefe de Seguridad Interna, con 249 casos; también se registraron agentes de División Traslados y médicos y enfermeros como partícipes de actos de violencia física. En la misma línea, el Informe señala que las tres circunstancias que concentran la mayor cantidad de casos agresiones físicas son: durante un reclamo individual; durante una requisita ordinaria de pabellón y durante requisitas extraordinarias de pabellón por conflictos.²⁷⁵

Es importante transcribir un análisis realizado en este acápite en relación a las asimetrías que la violencia penitenciaria reafirma al momento del despliegue de las agresiones físicas contra los detenidos y detenidas, a saber:

“Además, los episodios de violencia penitenciaria suelen desarrollarse en situaciones controladas, dispuestas para acentuar el desequilibrio en la relación penitenciario-detenido, reduciendo a los últimos a particulares situaciones de indefensión. Un dato significativo es que en el 84% de los casos los detenidos fueron victimizados por más de un agente a la vez, el 73% de ellos han sido golpeados inclusive estando reducidos y en el piso y el 62% estando atado o esposado; todo lo cual impide cualquier tipo de posibilidad física de defensa *in situ*. En un gran número de casos la identificación de los victimarios se torna imposible ya que las víctimas son golpeadas estando de espaldas o con los ojos tapados (una práctica recurrente consiste en tapar la cabeza de la víctima con su propia remera). (...) Por demás, en el año 2014 **se verificaron 22 casos de abusos sexuales (o intento)** por parte de agentes penitenciarios, lo que denota hasta qué punto la sistematicidad de la violencia carcelaria confiere un marco que habilita todo tipo de abusos y de prácticas de perversidad y humillación hacia las personas detenidas.”

En un gráfico se vuelca información procesada en relación a los casos de malos tratos físicos ejercidos por el personal penitenciario según “objetos” utilizados para el despliegue de la violencia, destacamos los tres de mayor frecuencia: en 426 casos se ejerció violencia física mediante palos y/o estofas; en 277 con los borceguíes; en 104 con escudos, y dejamos constancia que incluso en el relevamiento realizado se detectaron casos de agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario haciendo “uso” de armas blancas y picanas.²⁷⁶ Entre las “modalidades de ejercicio de esas violencias físicas” según consigna el gráfico de la página 54, el primer lugar lo ocupan: las patadas, siguiendo las cachetadas, luego los golpes en los

²⁷⁵ Para ampliar ver Informe Anual 2014.

²⁷⁶ Para ampliar ver página 53 del Informe Anual 2014.

oídos con las palmas de la mano (plaf-plaf en la jerga carcelaria); asfixia (submarino seco y húmedo); goles de puño; abusos sexuales y quemaduras.

Otro apartado hace referencia a “las maniobras de encubrimiento” que realiza el personal penitenciario para evitar la denuncia y/o detección de los casos por organismos de control o judiciales. El Informe expresa:

“(…) por otro lado, es menester considerar que la violencia penitenciaria trasciende los episodios puntuales de ejercicio de malos tratos físicos. En general estos suelen componerse de un *continuum* de agresiones de todo tipo, es por eso que muchos de los casos documentados por la PPN como un solo episodio, se sostuvieron en distintos contextos espacio-temporales y a partir de diversas vulneraciones. En concreto, además del abrumador volumen de amenazas y hostigamiento que antecede a muchos episodios de violencia física, no es poco frecuente que con posterioridad a la agresión también se extiendan los efectos de la misma mediante el aislamiento (con o sin sanción formal), la coerción para firmar *Actas de Lesiones* (donde los detenidos son obligados a negar la existencia de las mismas o dejar asentado que fueron ‘auto-infligidas’ o accidentales), etc.”

Así caracterizan estas prácticas que se definen como otras “medidas violentas” post agresiones físicas ejercidas por personal penitenciario contra detenidos y detenidas para encubrir esos actos pero también, como forma de extender y profundizar los alcances ilimitados de producción de sufrimiento y amedrentamiento sobre las víctimas: sanciones, aislamiento, amenazas, traslados, amenazas para que no denuncien; coacción para firmar acta “sin lesiones”, etc.

Nos interesa consignar de este Informe, algunas consideraciones del sub apartado de lesiones: las mismas –según indica el gráfico de página 56– demuestran que las agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario a palazos, patadas, escudazos, trompadas, etc. se “aplican” sobre todas las partes del cuerpo de los detenidos y detenidas, en los brazos y las piernas; la espalda; la cabeza; la cara-boca, oído-ojos; torso y costillas; genitales y ano, lo cual por su grado de intensidad violenta podrían producir lesiones irreversibles e incluso la muerte.

Por último, es de destacar el siguiente señalamiento:

“Una mención aparte merece la agencia médica en lo que hace a los episodios de malos tratos. A pesar del enorme volumen de lesionados, producto de los hechos de violencia acaecidos dentro de las unidades, los detenidos raramente son atendidos por el cuerpo médico. Este año además se han verificado 19 personas que refirieron haber sido victimizadas directamente por algún miembro del mismo, cuando no obligados por ellos a firmar los mencionados partes de ‘*Sin Lesión*’. En los casos en que los detenidos sí fueron atendidos por los médicos, lo más frecuente es que refieran su atención en términos de ‘*me revisó así nomás*’.”

En el 2014 la PPN presentó denuncias penales por tortura y malos tratos en 229 de los casos investigados y documentados, lo que implica un aumento del 67% respecto de la cantidad de denuncias del período 2013 en términos de visibilización de esta problemática ante la

agencia judicial. De hecho, la proporción de víctimas denunciadas totales se ha acrecentado en un 39% en relación al período pasado. El Informe expresa:

“(…) se observa que la mayoría de las causas judiciales relevadas han sido iniciadas por denuncias de torturas y malos tratos al interior del CPF I de Ezeiza y del CPF II de Marcos Paz lo que es consistente con otros registros e informes de este Organismo que identifican esos Complejos Penitenciarios como los lugares donde se producen mayor cantidad de casos de violencia institucional.”

Si bien no analizaremos en este Informe el apartado en relación a “Medidas de Fuerza” – tanto colectivas e individuales por parte de las personas detenidas ante la falta de respuesta a diferentes tipos de reclamos y/ o demandas–, es importante consignar que acciones que se traducen en huelgas de hambre seca y/o sólida, autolesiones revueltas etc., reconocen “motivos” que desde el Registro Nacional de Casos de Torturas hemos definido como malos tratos y torturas: malas condiciones materiales; sanciones-aislamiento; traslados; problemas con la visita-desvinculación familiar, falta de atención médica, “normas de trato”, entre otras.

Asimismo, otro apartado que aborda el Informe Anual de la PPN es el de “Requisas humillantes y degradantes”. Desde el Registro Nacional de Casos de Torturas esta práctica violenta del personal penitenciario integra un tipo de maltrato y tortura como parte de los 11 tipos que caracteriza dicho registro. Y si bien, su descripción y análisis en el Informe Anual no está encuadrada en una tipificación de tortura, sí es señalada como una práctica violenta que padecen las personas detenidas, en forma sistemática y regular en todas las cárceles del SPF. El Informe expresa:

“Si bien las menciones a las requisas que aparecen en el *Procedimiento para la investigación y documentación eficaces de casos de tortura y malos tratos* de la PPN son a los efectos de contextualizar la ocurrencia de episodios de agresiones del personal del SPF a las personas presas, algunos de los relatos registrados permiten extraer descripciones del modo en que se lleva a cabo al menos algún tipo de procedimiento de requisa o de ciertos elementos comunes que están presentes en tanto **práctica ritualizada** y prescripta por la normativa o bien en tanto prácticas que forman parte de los *modos de hacer* del SPF y que responden más bien a una **cultura impregnada de violencia y arbitrariedad.**” (El subrayado es nuestro)

Del apartado “Muertes bajo custodia” que desarrolla el informe, nos interesa destacar los siguientes datos que contextualizan los “alcances” de la violencia habilitada y/o ejercida por el personal penitenciario en cárceles federales. El apartado informa acerca de una serie histórica desde el año 2009 al 2014 en el que los datos dan cuenta que fallecieron 269 personas detenidas en el ámbito de las cárceles federales, de las cuales 147 fueron por causas no violentas y 122 por causas violentas.

De estas 269 muertes, en el Complejo II se produjeron 46 durante ese período, de estas 20 lo fueron de forma violenta, ubicándose en segundo lugar en cuanto a la cantidad de fallecimientos en general y violentos en particular en relación a todas las unidades del SPF.²⁷⁷

En cuanto al **aislamiento** –otra de las categorías que integran el Registro Nacional de Casos de Torturas–, el Informe Anual realiza un extenso apartado sobre la temática del Resguardo de Integridad Física, dejando constancia que si bien se han relevado avances en cuanto al cumplimiento del Protocolo²⁷⁸, se detectó una significativa ampliación de cantidad de pabellones bajo este régimen. En particular esta modalidad de gobierno penitenciario se observa en forma extensiva en el Complejo Federal N° II concentrando la mayoría de ellos en el módulo III, en el que solo los pabellones 5 y 6 son de ingreso, el resto están todos bajo RIF. El pabellón 4, señala el informe, cuenta con un régimen de encierro selectivo de tiempo muy prolongado.

Además, indica que se despliega la práctica penitenciaria de aislamiento por fuera de lo establecido normativamente y lo señalan como formas de intensificación del encierro asumiendo otras modalidades. Entre éstas, resaltan la clásica medida de **sectorización**, el alojamiento **“transitorio”** de detenidos ante situaciones específicas y el alojamiento de personas con resguardo a la **espera de cupo** en pabellones donde viven personas afectadas con esa medida. Y agrega:

“El aislamiento constituye, de forma inevitable, un agravamiento de las condiciones de detención. Debido a ello, la Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad la contempla como una de las modalidades de sanción más rigurosa ante infracciones disciplinarias cometidas por los detenidos. (...) No obstante, además de las sanciones formales, el SPF aplica de forma ilegal medidas de aislamiento que no se encuentran previstas normativamente. Las mismas difieren en cuanto a los motivos alegados por la administración para su aplicación, su duración, y las implicancias que conllevan, pero todas estas modalidades tienen en común el hecho de representar una intensificación del encierro carcelario. (...) Por otro lado, el trabajo del Organismo²⁷⁹ ha evidenciado que el aislamiento representa una circunstancia en donde la tortura y los malos tratos se despliegan con frecuencia, integrando el conjunto de situaciones más recurrentes en donde se registran casos de violencia física institucional, junto con el momento del ingreso a la cárcel y las requisas de pabellón. (...) Por estas y otras razones que se tratarán a continuación es que el aislamiento debe ser analizado en clave crítica, ya que no sólo **mediante los golpes y las agresiones físicas la agencia penitenciaria somete a tortura y malos tratos a las personas detenidas, sino también por medio de las gravísimas condiciones de vida (pésimo acceso a necesidades básicas tales como alimentación, condiciones higiénico-sanitarias, colchón y vestimenta, ventilación e iluminación, etc.) y del intenso régimen de incomunicación que supone el aislamiento.**” (El resaltado es nuestro)

²⁷⁷ Para ampliar ver apartado “Muertes bajo custodia” en el Informe Anual 2014.

²⁷⁸ La medida de Resguardo de Integridad Física se formalizó el 8 de marzo de 2013 cuando el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora homologó el “Protocolo para la Implementación del Resguardo para Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad”, acordado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, el Servicio Penitenciario Federal y el Ministerio Público de la Defensa.

²⁷⁹ PPN, *Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*. Buenos Aires, Editores del Puerto, 2008, pp. 104-108.

El Informe da cuenta de los resultados del procesamiento de la Base de Datos sobre Sanciones. La misma refiere a la información sobre la aplicación de las sanciones formales que remiten las distintas unidades al Organismo. Allí se indica: "(...) durante el año 2013 se aplicaron un total de 6653 sanciones que implicaron la permanencia en celda individual, es decir, el **aislamiento por varios días del detenido sancionado.**"²⁸⁰

Del total, 6653 sanciones, en el **Complejo Penitenciario II se aplicaron en el año 2013, 1468** sanciones de aislamiento. Lo cual implica hasta un máximo de 15 días de encierro de 23 horas en celda, en condiciones materiales degradantes con escasa o nula alimentación, sin atención médica y con escasa o nula vinculación familiar como así también la suspensión de todo tipo de actividad. La distribución por cada Módulo que integra el Complejo es la siguiente 599 en el Módulo 1; 532 en el Módulo 2; 292 en el Módulo 3 y 45 en el Módulo 4.

Por último, ante el análisis de las demandas y consultas que realizan al Organismo las personas detenidas en las diferentes unidades penitenciarias federales de todo el país, tanto por vía telefónica al Centro de Denuncias y/o a las distintas Delegaciones, como en el marco de las visitas carcelarias que realizan distintos equipos de trabajo de la PPN, el Complejo II, también en el **año 2014** se ubica en segundo lugar (primero está el Complejo I) **con un total de 12.429 demandas y consultas**, que implicando un aumento importante dado que en el año 2013 fueron 9.570 los casos relevados

Entre los temas que caracteriza el Menú Procuración en cuanto al tipo de demandas y consultas, podemos sintetizar, tal como lo expresamos para el año 2013, que teniendo en cuenta los trabajos de campo del año 2012 y del año 2016, como así también, los antecedentes obrantes en el Expediente del Complejo II, los temas prioritarios por lo que los detenidos del Complejo II demandan intervención y realizan consultas, son: **desatención a la salud; violencia y malos tratos penitenciarios, diversas prácticas penitenciarias de obstaculización a la vinculación familiar; procesos sancionatorios arbitrarios y alimentación.**²⁸¹

En relación al **Informe Anual del año 2015** haremos un análisis especial sobre el apartado del registro estadístico de la información producida por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* en la *Base de Datos de casos de tortura y malos tratos investigados y documentados por la PPN*, abordando algunos de los apartados en los que se encuentra desagregada la información referida a la tortura vinculada a las agresiones físicas.

²⁸⁰ Se sugiere para ampliar acerca de este tipo de malo trato y tortura ver la categoría relevada y analizada en los Informes Anuales del Registro Nacional de Casos de Torturas.

²⁸¹ Para ampliar ver Informe Anual 2014 de la PPN, Apartado IX. Informe de Gestión de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

Asimismo, abordaremos: las sanciones de aislamiento y otras modalidades de aislamiento; las requisas humillantes y vejatorias; la falta asistencia a la salud y alimentaria y las muertes bajo custodia.

La Base de Datos de casos de tortura y malos tratos investigados y documentados por la PPN registró, 775 casos de torturas vinculadas a agresiones físicas en las diferentes cárceles que integran el servicio Penitenciario Federal.

En cuanto a los agresores el Informe expresa que los agentes de requisa son los que participan en la mayoría de los hechos de violencia, les siguen agentes de seguridad interna, y durante el año 2015 se duplicaron los casos de agentes de la salud como agresores directos sobre los detenidos- médicos y enfermeros.

Una vez más las circunstancias se distribuyen de la misma forma que en el año 2014, la mayor cantidad de agresiones físicas registradas es ante un pedido o reclamo individual de los/as detenido/as; requisa extraordinaria post-conflicto, requisa ordinaria, reclamo colectivo. Se destaca una diferencia significativa entre estas frecuencias y aquellas producidas y registradas durante la sanción de aislamiento, o aislamiento sin sanción. La modalidad de violencia –continúa el Informe– se caracteriza, una vez más, por el ejercicio de agresiones físicas con golpes de puño en primer término, le siguen las patadas, cachetadas, golpes en los oídos con las palmas de las manos y también, abusos sexuales y cortes con armas blancas, entre otros.²⁸²

El Complejo Penitenciario N° II de Marcos Paz, ocupa el segundo lugar en cuanto a la ocurrencia de este tipo de malos tratos, **con un total de 122 casos de agresiones físicas**, registrados y denunciados. **De estos, 46 fueron denunciados penalmente.** El despliegue diferenciado de esta violencia penitenciaria en cuanto a los espacios carcelarios permite dar cuenta de una estrategia de gobierno. En el Complejo II, de los 122 casos, 51 se relevaron en el Módulo III; 30 en el Módulo I; 25 en el Módulo II; 12 en el Módulo IV y 2 en el HPC.

Del apartado “Muertes bajo custodia” que desarrolla el Informe, nos interesa destacar los siguientes datos que contextualizan los “alcances” de la violencia habilitada y/o ejercida por el personal penitenciario en las cárceles federales. La cantidad total de muertes bajo custodia durante el año 2015 fue de 38, el 50% de estas muertes se produjeron por causas violentas y este porcentaje se mantiene desde el año 2011. La cantidad de fallecimientos bajo custodia fueron de 11 en el Complejo II, 5 no violentos y 6 violentos.

En cuanto al **aislamiento**, otra de las categorías que integra el Registro Nacional de Casos de Torturas, el Informe Anual realiza un extenso apartado sobre la temática del Resguardo de

²⁸² Para ampliar en general sobre este apartado y en particular sobre objetos utilizados durante la agresión física, situación de indefensión, y maniobras de encubrimiento ver Informe de la páginas 127 a 138.

Integridad Física. En el Complejo II, la cantidad de detenidos con resguardo de integridad física (otra modalidad de aislamiento) es de 398. Textualmente se expresa:

“El CPF II posee particularidades que lo distinguen respecto del fenómeno registrado en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza. Aquí coexisten cuatro unidades residenciales destinadas al alojamiento de varones adultos, de las cuales **tres de ellas poseen pabellones afectados a población con resguardo.**²⁸³ (...) Una de las singularidades de este establecimiento es que la mayor parte de los pabellones de la Unidad Residencial III se encuentra destinada al alojamiento de este colectivo, lo que genera una importante concentración de personas con resguardo en un mismo sector. De este modo, el complejo cuenta con doce pabellones para aplicación de medidas de resguardo: seis en la U.R. III, y tres en la U.R. I y U.R. IV. Al igual que lo relevado en el complejo de Ezeiza, las modalidades alternativas de resguardo tampoco se implementan, **lo que provoca indefectiblemente que se aplique aislamiento ante los casos de resguardos que no poseen cupo de alojamiento. En estas situaciones se los aloja en los espacios destinados al cumplimiento del aislamiento disciplinario, donde permanecen encerrados hasta 23 horas diarias.** (...) La Unidad Residencial I posee tres sectores destinados al alojamiento de personas afectadas con medida de resguardo: pabellones 4, 8 y 9 (...). Si bien en la Unidad Residencial II no existe un pabellón con alojamiento exclusivo para personas con resguardo, en los monitoreos se han detectado casos de personas alojadas con esta medida en el Pabellón 7, donde funcionan los ‘buzones’. (...) Las personas resguardadas en este sector tienen un recreo de entre dos y seis horas por día. Las variaciones horarias se deben a los problemas de convivencia, motivo argumentado por las autoridades penitenciarias para impedir el contacto entre detenidos. El resto del día permanecen encerrados en sus celdas. [O sea entre 22 y 18 horas de encierro en celda] (...) El Pabellón 7 se destina al cumplimiento de sanciones disciplinarias pero, al igual que los ‘buzones’ de otras unidades residenciales, también aloja a personas afectadas con la medida. [Ello implica 23 horas de encierro en celda]. (...) A excepción de los alojados transitoriamente en el Pabellón 7, ninguno de los detenidos resguardados que viven en esta unidad residencial padece regímenes de aislamiento permanente. No obstante, y habida cuenta de los numerosos obstáculos que deben sortear para acceder a sus derechos laborales y educativos, se los somete a una preocupante segregación espacial. Realizan todas sus actividades dentro del pabellón, y por las características de concentración del colectivo dentro de la unidad residencial poseen escasa vinculación con la población común. También se han detectado pabellones de resguardo sectorizados, donde los detenidos del piso superior deben permanecer encerrados en sus celdas mientras los del inferior usufructúan su recreo colectivo. Eso origina un período de encierro en celda propia excesivo para el caso de los detenidos alojados en el ala de arriba, situación que ha sido debatida ante la Justicia Federal de Morón”.

Es decir, el Resguardo implica una situación de segregación espacial y en algunos casos sectorizaciones en un mismo pabellón que somete a encierro por más horas a un sector que a otro. Asimismo, la solicitud generalizada de Resguardo y la falta de cupo da cuenta de dos situaciones que agravan las condiciones de detención. Por un lado, se los somete a alojamientos con aislamiento a la “espera de cupo” para acceder a un pabellón con RIF y por otro, da cuenta que de la falta de otras estrategias de gobierno por parte del SPF que, ante situaciones conflictivas, recurre a la aplicación de aislamiento o regímenes de segregación espacial como es el RIF.

En cuanto al aislamiento por sanción formal el Informe procesa la información remitida por el SPF, en este sentido nos interesa dejar constancia y sugerimos la lectura del Informe del

²⁸³ El resaltado es nuestro.

Registro Nacional de casos de Torturas correspondiente al trabajo de campo del año 2016, que se extiende en forma generalizada la aplicación de aislamiento en el marco de lo que denominamos “sanciones informales” tanto en celda propia como incluso en personas alojadas en “buzones”-pabellones de aislamiento. Con relación a la información sobre sanciones formales de aislamiento el total fue de 5938. En el Complejo II la cantidad de sanciones aplicadas con aislamientos fue de 1159 durante el año 2015.

En el **informe Anual 2015** de la PPN se presenta una síntesis del Informe de los 5 Años del **Registro Nacional de Casos de Torturas**. En la Tabla 8, que hace referencia a la cantidad de casos registrados por establecimientos años 2011-2015, se muestra que el total de casos relevados por la aplicación de la ficha/entrevista individual como las de las fichas de observación del Registro y la ficha del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*, **fue de 4448 casos de malos tratos y torturas distribuidos en los 11 tipos de tortura que caracteriza el registro.**

De estos 4448 casos, 552 fueron relevados en el Complejo Penitenciario II de Marcos Paz desde el año 2011 hasta el año 2015.

El capítulo VIII del Informe Anual sobre “Acceso a derechos económicos, sociales y culturales”, desarrollan diferentes temáticas de las que seleccionaremos tres en particular. La de acceso a la alimentación, a la de la vinculación familiar y a la de la asistencia a la salud. Estas tres temáticas sistemáticamente vulneradas por las prácticas penitenciarias, en términos históricos y en forma generalizada en todas las unidades penitenciarias federales, han sido tipificadas por el Registro Nacional de Casos de Torturas como malos tratos y torturas, ya que producen sufrimiento psíquico y físico a las personas detenidas y por ello se encuadran en la definición de **tortura** de la Convención Interamericana para Sancionar y Prevenir la Tortura de la OEA de 1985.

Transcribimos los siguientes párrafos del Informe Anual en cuanto a la **falta y/ o deficiente alimentación** en general y en particular en el Complejo II:

“El amplio reconocimiento del derecho a la alimentación en general, y para el grupo de personas privadas de libertad en particular, constituye en las cárceles federales un problema histórico. Tal situación ha sido objeto de numerosas intervenciones por parte de este organismo en consonancia con lo dispuesto por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General antes referida, donde indica que ‘los defensores nacionales del pueblo y las comisiones de Derechos humanos deben ocuparse de las violaciones del derecho a la alimentación’ (punto 32). En efecto las situaciones advertidas en el marco de los monitoreos que se llevan a cabo desde este organismo dan cuenta, en términos generales, de la provisión de una alimentación inadecuada a los detenidos en cuanto a su cantidad, calidad y variedad; también de irregulares condiciones higiénicas en los espacios destinados a la recepción, almacenamiento y elaboración de los alimentos (...) El incumplimiento por parte de la administración penitenciaria de brindar una alimentación digna trae aparejados otros daños para las personas privadas de libertad, ocasionando la aparición de

malestares físicos y enfermedades entre quienes los consumen, lo que constituye la afectación de su derecho a la salud y explica la propuesta de un apartado integral para ambas problemáticas. Asimismo, la situación genera el dispendio de sus propios recursos de las personas privadas de libertad o sus familiares –en el caso que dispusieran de estos– con el objetivo de cubrir sus necesidades básicas, mejorando así la alimentación deficientemente suministrada, para paliar de este modo el incumplimiento de la obligación de manutención que recae sobre la administración penitenciaria; mientras que quienes carecen de apoyo externo se hallan obligados a ingerir los alimentos provistos por la administración penitenciaria”.

Y continúa en lo referente al Complejo Penitenciario II de Marcos Paz:

“(…) se tomaron entrevistas que dieron cuenta de la provisión de escasas raciones de comida y en deficientes condiciones de salubridad e higiene. Luego de ello se confeccionó un relevamiento de tipo exploratorio, en donde se señaló la necesidad de extender su análisis a todo el CPF II (…). **El problema, se destaca, resulta endémico** en el complejo. Ya en noviembre de 2014 un colectivo de detenidos alojados en el Pabellón 2 de la U.R. I interpusieron una acción de habeas corpus correctivo por la **mala calidad y escasa cantidad de la alimentación** proporcionada por la administración penitenciaria, las pésimas condiciones en que ella se elaboraba, y la entrega irregular de dietas especiales a quienes tenían prescripciones médicas. El 19 de diciembre de ese año, el juzgado hizo lugar a la acción, con fundamento en las conclusiones del informe elaborado por el Instituto Nacional de Alimentos de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), e instó a las autoridades penitenciarias al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por ese organismo, fijándose una audiencia para el seguimiento de la cuestión en febrero de 2015. (...) En aquella oportunidad, la ANMAT había realizado una auditoría de Buenas Prácticas de Manufactura y había tomado muestras de agua y alimentos listos para el consumo, para su análisis. Del informe resultante se desprendió, por un lado, que las condiciones de la cocina central no cumplían con las disposiciones del Código Alimentario Argentino (Ley N° 18.284), por lo que se debían llevar a cabo numerosas acciones correctivas tendientes a adecuarla a los estándares vigentes en la materia. Entre ellas, se destacan las recomendaciones de reparar pisos, paredes y techos que presentaban roturas; realizar tareas de limpieza y desinfección; colocar mallas de protección contra insectos en las aberturas, así como rejillas con prevención de insectos en las canaletas; implementar medidas preventivas para impedir la rotura de alimentos y envases, y correctivas en caso de producirse roturas; no almacenar alimentos crudos junto con alimentos listos para su consumo; construir un sector especial para el despostado de las carnes; reparar las cámaras de refrigeración que se encontraban fuera de funcionamiento; y confeccionar procedimientos de buenas prácticas de elaboración que contemplaran todas las etapas de elaboración de los alimentos. Por otro lado, la ANMAT **informó también que el agua extraída de la pileta de la cocina central superaba el límite máximo de arsénico, y que algunos alimentos listos para el consumo superaban los límites permitidos para enterobacterias y escherichia coli.**” (El subrayado es nuestro)

Estos párrafos dan cuenta de que, no solo el Estado produce una práctica violatoria de derechos humanos en cuanto a la falta y deficitaria provisión alimentaria a los detenidos en el Complejo II (situación extendida a todos los penales federales), sino que además les provoca otros sufrimientos vinculados a la producción de problemas de salud y enfermedades.

Asimismo, en este Apartado se destaca la deficiente asistencia a la salud de las personas detenidas en el Complejo II y en particular con relación a las demandas sobre atención a la salud mental (Módulo III, especialmente).²⁸⁴

Finalizando la síntesis del Informe Anual en relación a las temáticas vinculadas a la tipificación desagregada por el Registro Nacional de Casos de Torturas, destacamos el subapartado “El Derecho a mantener los vínculos familiares y sociales”. En el mismo se señala que de acuerdo al trabajo histórico de la PPN en las cárceles federales se puede “afirmar que no prima una lógica que favorezca las relaciones familiares”. Y en este sentido enumera una serie de “obstaculizaciones” que impone el SPF a familiares y personas detenidas que impiden y/o dificultan la vinculación familiar, necesaria tanto en términos afectivos pero también de asistencia material, teniendo en cuenta que el Estado incumple en su deber de provisión de alimentación, ropa, elementos de limpieza, etc. a las personas bajo su custodia.²⁸⁵

Antecedentes de investigación

Los antecedentes de investigación sobre el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz pueden consultarse en el Informe Anual 2012 del Registro Nacional de Casos de Tortura, en las páginas 167-168.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas de la PPN

En el marco del relevamiento de malos tratos y torturas de la PPN integrado al RNCT, el siguiente cuadro ilustra los casos registrados por dos fuentes: el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* y la ficha del Registro de Casos de Tortura. Se reconstruye la serie histórica de los malos tratos y torturas en el CPF II mediante la cual se registran una cantidad significativa de casos entre los años 2008 al 2016: **1046 víctimas**.

Víctimas de tortura en el CPF II según año, tipo y lugar de relevamiento

Lugar de Relevamiento	2008-2010	2011-2013		2014-2015		2016			Total
	PMT	RNCT	PMT	RNCT	PMT	OBS	RNCT	PMT	
CPF II	120	67	233	1	220	151	101	91	984
Otras Unidades	0	7	20	5	21		4	5	62

²⁸⁴ Al respecto se sugiere consultar en el Informe Anual los sub apartados “Atención Médica en Prisión” y “Salud Mental en cárceles federales”.

²⁸⁵ Para ampliar consultar pagina 404 en el que se menciona esta problemática en relación al Complejo II, presentando un mayor agravamiento en la “desvinculación familiar” producto de la distancia y la falta de transporte para el acceso a la Unidad.

Total	120	74	253	6	241	151	105	96	1046
--------------	-----	----	-----	---	-----	-----	-----	----	------

*Referencias: RNCT refiere a las entrevistas del Registro realizadas de manera individual a los detenidos durante el trabajo de campo en la unidad, OBS son las fichas de observación que se construyen a partir de las recorridas por los sectores de alojamiento y en las que se plasman malos tratos y torturas que afectan a la totalidad de la población alojada en el mismo, ej.: malas condiciones materiales, aislamiento, etc. y PMT hace referencia a la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, expedientes que se abren y tramitan a partir de un hecho de agresión física.

En lo que refiere al dato acumulado en el período 2008-2010, el total de casos documentados por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* y que se vinculan a las **agresiones físicas** muestran la persistencia de esta práctica, con **un promedio anual de 129 víctimas** registradas en el CPF II o en otras unidades. Este número resulta representativo de la recurrencia con que se producen estas situaciones de violencia directa sobre los cuerpos conforme se registra en los antecedentes de la unidad²⁸⁶, evidenciando que el guarismo de detenidos que comunican los malos tratos y torturas físicas padecidas en CPF II se sostiene a lo largo de los años.

Asimismo, desde el año 2011 al 2016 se relevaron **926 víctimas** en base a la aplicación de la ficha del Registro, la ficha de Observaciones y el PlyDECTyMT, ampliando la categoría “tortura” de manera que se constataron, además de las agresiones físicas, aquellas otras prácticas que tienen que ver con **malas condiciones materiales, falta y/o deficiente alimentación, falta y/o deficiente asistencia de la salud**, entre otros ejes que integran el Registro.²⁸⁷

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el CPF II - Marcos Paz durante el año 2016

En el marco de la aplicación del Registro de Casos de Torturas en el año 2016 se llevó adelante un relevamiento exhaustivo en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz. En total se efectuaron 7 jornadas²⁸⁸ de relevamiento, las cuales se extendieron –cada una de

²⁸⁶ Ver los apartados precedentes.

²⁸⁷ La descripción de estos casos en lo que refiere al trabajo de campo realizado en el año 2016 se encuentra en el apartado correspondiente.

²⁸⁸ En las dos primeras (22 y 23 de Agosto) se efectuó una recorrida por el Módulo I (pabellones 7, 4, 2 y 1), se entrevistó a los responsables institucionales y se aplicó la ficha del RCT a detenidos alojados en los pabellones inspeccionados. Asistentes: Alcira Daroqui, María Jimena Andersen, Ornela Calcagno, Florencia Tellería, Hugo Motta, Mauricio Balbachán, Nicolás Gervasi y Andrea Triolo. Durante la tercera y cuarta jornada (31 de agosto y 1 de septiembre) se realizó una recorrida por el Módulo II (pabellones 7, 6, y 1), se entrevistó a los responsables institucionales y se realizó aplicó la ficha del RCT a detenidos de los pabellones inspeccionados y del pabellón 2. Asistentes: Alcira Daroqui, María Jimena Andersen, Florencia Tellería, Ornela Calcagno, Hugo Motta, Mauricio Balbachán, Nicolás Gervasi, Natalia Osorio, Renzo Damore y Daniel Bodega. Finalmente, las últimas tres jornadas (7, 8 y 19 de septiembre) fueron desarrolladas en el Módulo III de “Ingreso, Seguridad y Tránsito”, en el que se llevaron a cabo recorridas por los pabellones 8, 7, 6, 5, 4, 3 y 1, entrevistándose a las autoridades y aplicándose la ficha del RCT a detenidos alojados en los pabellones inspeccionados. Asimismo, se concurrió a la

ellas– durante 6 horas, aproximadamente. En el transcurso de las mismas se realizaron observaciones en los pabellones de alojamiento –efectuando notas de campo y tomando fotografías–, y entrevistas en profundidad tanto con agentes penitenciarios (los responsables presentes) como con los detenidos. En este último caso aplicando el instrumento (la ficha) del RNCT. Todo este material se volcó junto a lecturas analíticas en los correspondientes informes de campo de cada uno de los módulos relevados.

El relevamiento tuvo por finalidad registrar las técnicas de gobierno de la población carcelaria, atendiendo a las principales características de la organización y distribución de los detenidos y los regímenes de vida en los distintos sectores de alojamiento, focalizando en aquellas categorías de malos tratos y torturas que componen este Registro.

El trabajo de campo se realizó en distintas etapas, durante las cuales se recorrieron la Unidad Médica Asistencial (UMA) y los Módulos I, II y III, específicamente, los pabellones catalogados como “ingreso”, de aislamiento (“buzones”) y “para personas de especial vulnerabilidad” (Resguardo de Integridad Física - RIF).

Los módulos del CPF II que integraron el relevamiento se seleccionaron teniendo en cuenta que el Módulo V pertenece actualmente al Complejo para Jóvenes Adultos y el Módulo IV aloja detenidos por delitos de lesa humanidad, otros delitos cometidos por fuerzas de seguridad y detenidos “asimilados”. Por ello, los Módulos I, II y III son los únicos que se tornan representativos de los distintos tipos de maltrato y tortura que releva este Registro, en relación a la población de varones adultos alojados en el Complejo II de Marcos Paz.

Respecto de los pabellones, el criterio de elección estuvo fundado en la trayectoria –en términos históricos– de los espacios carcelarios que han sido sistemáticamente caracterizados por la producción de violencia y degradación sobre las personas detenidas. En este sentido, se destacan especialmente los Módulos I y III, conceptualizados “negativamente” por el servicio penitenciario, en forma recurrente a lo largo de los años, por estar destinados a ser espacios de “ingreso”, “circulación” y “población conflictiva”, en los que suelen confluír las peores condiciones de vida y la mayor concentración de prácticas penitenciarias violentas, de maltrato directo como las agresiones físicas, robos y amenazas, como así también hechos de violencia entre detenidos, encuadrados en estrategias penitenciarias de delegación del gobierno.

Por su parte, los pabellones de “ingreso” del Módulo III se elevaron en el marco del Registro teniendo en cuenta los criterios mencionados en el párrafo precedente, pero también porque integran –en tanto matriz empírica– el estudio temático que lleva adelante el Departamento de Investigaciones desde el año 2014 denominado: “Dispositivo de ingreso en

Unidad Médico Asistencial (UMA) y se entrevistó a su directora. Asistentes: Alcira Daroqui, María Jimena Andersen, Florencia Tellería, Ornela Calcagno Paula Ossietinsky, Hugo Motta, Mauricio Balbachán, Natalia Osorio, Marcela Corujo, Renzo Damore y Daniel Bódega.

el ámbito federal. Espacios de ingreso al sistema carcelario federal. Técnica Penitenciaria de regulación, distribución y ubicación de detenidos/as”.²⁸⁹

Asimismo, la Unidad Médica Asistencial fue relevada teniendo en cuenta la falta y/o deficiente asistencia a la salud que impera en todo el CPF II con persistencia histórica, tal como se evidenció en la sección de antecedentes de este capítulo. Y por otra parte, el relevamiento en el UMA buscó determinar si allí ocurría como en los otros dos Complejos de la zona metropolitana (CPF I y CPF CABA), en los cuales se alojan detenidos sin criterio médico, funcionando algunas de sus “salas de internación” como pabellones de “refugio” o separación²⁹⁰. Situación que fue confirmada en el trabajo de campo en Marcos Paz.

Por último, se seleccionaron los pabellones formalmente destinados al cumplimiento de sanciones, cuyos regímenes de vida son de aislamiento individual permanente. Este relevamiento se inscribe en otro estudio temático del Departamento de Investigaciones que lleva el título de “El gobierno penitenciario y el modelo de aislamiento”²⁹¹.

La lectura de este informe debe ser complementada con los antecedentes del CPF II de Marcos Paz que se detallaron en la sección anterior de este capítulo. Ese ejercicio de lecturas en relación permite detectar continuidades, readaptaciones e innovaciones en la gestión de la población y el gobierno penitenciario.

Durante las jornadas de campo de 2016, se realizaron **105 entrevistas individuales a detenidos alojados en los Módulos I, II y III**, mediante la aplicación de la ficha del RNCT. Además, se efectuaron **151 fichas de observaciones de campo en el pabellón 1 del Módulo I, el pabellón 1 del Módulo II y el pabellón 6 del Módulo 3 por malas condiciones materiales de detención; y los pabellones 7 del Módulo I, y 3 y 4 del Módulo III por regímenes de vida en aislamiento.**

En este informe hay elementos que aportan contexto y hacen inteligibles los resultados obtenidos sobre los tipos de tortura en la cárcel de Marcos Paz, estos son: la caracterización de la unidad en las notas del trabajo de campo, que se exponen a continuación, y los antecedentes históricos de esta cárcel, que pueden revisarse en el apartado precedente.

Responsables institucionales y personal al momento del relevamiento

²⁸⁹ Este estudio está compuesto, además, por relevamientos en la Unidad N° 28 y en los módulos de ingreso del CPF I, el CPF CABA, y el CPF IV.

²⁹⁰ “Pabellones de refugio” o “para refugiados” alude a los espacios que encierran detenidos expulsados o que han solicitado al servicio penitenciario salir del pabellón de alojamiento en el marco de conflictos con otros detenidos. Más ampliamente, se refiere los sectores que alojan personas que no pueden o no quieren vivir con la población común por posibles conflictos o hechos concretos de agresión que se hubieran producido.

²⁹¹ El estudio temático está integrado a un Proyecto de Investigación Marco denominado “El modelo de aislamiento y confinamiento como gestión penitenciaria de las poblaciones detenidas: una interpretación al modelo resocializador.”

Director/Jefe del Complejo: Prefecto Juan Carlos Lafuente.
Subdirector/Subjefe del Complejo: Prefecto Mario Ferreyra.
Jefe del Área Administrativa: Prefecto Trangone.
Jefe de requisita CPF II: Subalcaide Juan Duarte.

Unidad Médica Asistencial (UMA)

Directora: Dra. Mirta Juárez Nasso

Módulo I

Director del Módulo 1: Alcaide Mayor Gabriel Tomadín.
Subdirector: vacante.
Jefe de Seguridad Interna: Subalcaide Carlos Ovando.
Segundo Jefe de Seguridad Interna: Subalcaide Fernando Fernández.
Personal de seguridad interna asignado por turno: entre 10 y 15 agentes.
Personal médico: 2 médicos de planta que se turnan para cubrir los días, de lunes a viernes.
1 enfermero que reparte la medicación diariamente en los pabellones.

Módulo II

Director del Módulo 2: Alcaide Mayor Sergio Ortiz.
Subdirector: vacante.
Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Gustavo Lutringer.
Segundo Jefe de Seguridad Interna: Subalcaide Jorge Ibañez.
Jefe de turno: Adjutor Principal José Luis Dutra.
Personal de seguridad interna asignado por turno: 13 agentes.
Personal médico: 2 médicos de planta que se turnan para cubrir los días, de lunes a viernes.
1 enfermero que reparte la medicación diariamente en los pabellones.

Módulo III

Director del Módulo 3: Alcaide Mayor Gabriel O. Tomadín.
Subdirector: Alcaide Mayor José Maigua.
Jefe de Seguridad Interna: Subalcaide Fabián Lescano.
Segundo Jefe de Seguridad Interna: Principal Mauro Smalij.
Personal de seguridad interna asignado por turno: entre 14 y 15 agentes.
Personal médico: 2 médicos de planta que se turnan para cubrir los días, de lunes a viernes.
1 enfermero que reparte la medicación diariamente en los pabellones. Y el médico de guardia del CPF II que tiene base en el Módulo 3.

Datos de población detenida al momento del trabajo de campo

La síntesis semanal del Servicio Penitenciario Federal refiere a la cantidad de población alojada y a la capacidad y/o cupo que registra cada unidad/complejo.

El día 19 de agosto del año 2016, el Complejo II de Marcos Paz registraba según síntesis semanal del SPF:

Capacidad: 1766²⁹²

Total población alojada: 1708 detenidos.

Módulo I

Total alojados: 389 según parte diario del 22/8/16. Al momento del relevamiento, el módulo I se encontraba completo en su capacidad real.

Capacidad real: 389 (8 celdas clausuradas) según parte del 22/8/16. Capacidad Ideal: 402.

Módulo II

Total alojados: 442 según parte diario del 31/8/16.

Capacidad real: 454 (4 celdas clausuradas), según parte del 31/8/16. Este dato surge agregando las celdas del pabellón 7 (aislamiento), no contabilizadas por el SPF para informar la capacidad de alojamiento del módulo. Capacidad ideal: 458.

Módulo III

Total alojados: 468 según parte diario del 7/9/16. Al momento del relevamiento, el módulo 3 se encontraba completo en su capacidad real.

Capacidad real: 468 (con el pabellón 7 sin alojados, en refacción) según parte del 7/9/16.

Capacidad Ideal: 482.

Caracterización inicial y emergentes generales

En términos de estructura edilicia el CPF II es muy similar al CPF I de Ezeiza. Ambos complejos poseen tanto pabellones de alojamiento unicelular (con celdas individuales) como pabellones de alojamiento colectivo (un espacio común con cuchetas). Estos últimos fueron construidos ex post al diseño original. Dentro de esta estructura común, un elemento que distingue al Complejo de Marcos Paz es que las celdas poseen puertas prácticamente “ciegas”, con una pequeña mirilla a la izquierda mirando desde adentro y a la derecha mirando desde afuera. El tamaño ínfimo de esta mirilla obstaculiza el ingreso de agua y alimentos cuando los detenidos se encuentran aislados, sea en el pabellón común de alojamiento (en celda propia) como en el sector oficialmente destinado al cumplimiento de sanciones (las denominadas celdas de aislamiento).

²⁹² Este dato surge de la suma de la capacidad de los 4 módulos que componen el Complejo. En la misma síntesis penitenciaria se consigna: Capacidad operativa: 1657 cupos y Capacidad utilizable: 1607 cupos, lo cual resulta una información confusa que impide determinar si se encuentra o no sobrepoblado.

En lo que respecta a la dimensión infraestructural, los desperfectos son generalizados en el CPF II, en relación a las cañerías, los inodoros y lavabos, muchos de los cuales están tapados o sin agua. Como dato común en todos los módulos se observó acumulación de basura, suciedad y excrementos de ratas. Los residuos se retiran de los pabellones por la mañana, permaneciendo allí durante todo el día y la noche, lo cual promueve la persistencia y reproducción de las plagas.

En cuanto a las condiciones de vida, si bien son degradantes en todos los módulos y pabellones, existe una gestión diferencial de las mismas en el marco del gobierno penitenciario. Sin dudas, el Módulo III denominado como “de ingreso” es el que peores condiciones presenta en general, y dentro de cada módulo los pabellones de ingreso y de sanción son los que se encuentran más deteriorados y cuentan con menores recursos.

La alimentación es uno de los tipos de malos tratos y tortura que se destaca particularmente en el CPF II, ya que los sectores de alojamiento no poseen artefactos para cocinar. Los detenidos organizan formas precarias para reelaborar los alimentos como la metra²⁹³ o el fuelle, siendo estos elementos también escasos, por lo que deben turnarse para utilizarlos. La escasez de comida y la ausencia de artefactos y utensilios provocan que los detenidos se alimenten una sola vez en el día.

En cuanto a las características de la comida, los entrevistados describieron que la reciben en recipientes comunes –“bachas”–, que habitualmente son guisos, o menudos de pollo con olor putrefacto, o fideos pasados con una porción de carne dura, que no se puede masticar, y las salsas siempre ácidas. Las verduras suelen llegar crudas o podridas.

El régimen de vida preponderante en los módulos contempla que los detenidos pasen regularmente por situaciones de aislamiento en celda individual (durante el ingreso al pabellón, por sanciones, ante cambios de pabellón o módulo) y que permanezcan cotidianamente en situación de *confinamiento intracarcelario* (encierro colectivo en pabellón). En el CPF II los detenidos no acceden ni siquiera al patio en forma cotidiana. Lo hacen día por medio durante una hora únicamente. Lo mismo ocurre con el campo de deportes, les toca alternadamente, una semana lunes, miércoles y viernes, y otra, martes y jueves a cada pabellón, siempre durante un tiempo máximo de una hora. En términos mayoritarios, no acceden a actividades fuera del pabellón como educación y trabajo, por lo que permanecen confinados, en situación de ocio generalizado en un espacio reducido que agrava las condiciones de tensión y malestar propias de una convivencia forzada. Todo lo cual se ve profundizado e intensificado en el caso de los pabellones para personas de especial vulnerabilidad (RIF).

²⁹³ Consiste en un elemento precario para calentar alimentos. Emplean una botella plástica con agua e introducen dos cables de electricidad pelados que calientan el agua y allí introducen los alimentos en una bolsa, o bien utilizan esa agua para preparar alguna infusión.

Además del ocio forzoso, la ausencia de tareas laborales repercute en detrimento de las condiciones de supervivencia. Uno de los entrevistados comentó que la escasez de trabajadores incide en la “economía” del pabellón, en tanto carecen de recursos para alimentarse mejor, obtener elementos de limpieza e higiene, subsanar la falta de provisión de abrigo, etc.

En los módulos relevados los pabellones de ingreso o denominados “villa”, “población”, “alta conflictividad”, son aquellos espacios en los que despliegan abiertamente las estrategias penitenciarias de delegación de la violencia en los detenidos. Lo cual articula con aplicación regular y frecuente de aislamiento.

Organización del espacio carcelario y gestión de la población

El CPF II se compone de **cuatro módulos** en los que se distribuyen un total de 41 pabellones, y una Unidad Médico Asistencial integrada por siete “salas de internación” (celdas), dos de las cuales son de alojamiento colectivo (6 camas y 8 camas, respectivamente) y cinco de alojamiento unicelular (individual)²⁹⁴.

Este apartado pretende reconstruir la estructura del espacio carcelario que integró la planificación del relevamiento del Registro Nacional de Casos de Torturas en el CPF II y, a la vez, sumar dimensiones analíticas que posibiliten lecturas sobre el gobierno de la población y los sujetos. Esta propuesta constituye a los tipos de malos tratos y torturas en categorías analíticas sobre la “cuestión carcelaria”, complejizando esta información con las observaciones efectuadas en los espacios de alojamiento y con las entrevistas a los detenidos y personal penitenciario.

En adelante se presentan los espacios carcelarios que componen el CPF II, en **primer lugar** con una breve descripción de los módulos y, en **segundo lugar** con caracterización de los pabellones recorridos durante el trabajo de campo.

Breve descripción de los Módulos

Módulo I

Está compuesto por los Pabellones 1 al 9. Según manifestó el Jefe de Seguridad Interna: “[este módulo es] para internos reincidentes, módulo de máxima seguridad”. En relación al tipo de población que aloja el módulo 1 dentro del CPF II, Ovando explicó: “este módulo se caracteriza por alojar internos que están vinculados a delitos de secuestro extorsivo, internos que tienen intento de fuga o intentos de evasión en reiteradas ocasiones, delitos realmente

²⁹⁴ Para ampliar véanse los informes del Área de Salud Médica de la PPN.

que son importantes, (...) tenemos internos que estuvieron 15 años detenidos y vuelven a reingresar y con delitos por ahí más importantes.”

Los pabellones 1 a 7 son de alojamiento unicelular (celdas individuales) y los pabellones 8 y 9 construidos ex post poseen alojamiento colectivo (camas cuchetas en un sector común).

Módulo II

Se compone por los Pabellones 1 al 10. En lo que respecta a la tipificación del módulo dentro del Complejo Penitenciario Federal II, el Jefe de Seguridad Interna manifestó que *“el módulo II está prácticamente como un módulo de conducta”*. En el mismo sentido y detallando el tipo de población que aloja, se expresó –en relación al Módulo II– el Jefe de Seguridad Interna del Módulo I: *“En el módulo 2 alojamos más que nada primarios, más que nada internos extranjeros, internos que por ahí fueron alojados en otra ocasión pero que no tienen condenas tan amplias.”* Al consultarle el tipo de población que aloja, refirió *“por causas de drogas”*. Los pabellones 1 a 7 son de alojamiento unicelular (celdas individuales) y los pabellones 8 al 10 construidos ex post poseen alojamiento colectivo (camas cuchetas en un sector común).

Módulo III

Se compone por los Pabellones 1 al 12, es el módulo con más pabellones y población. El Módulo III está catalogado como módulo de ingreso al CPF II. Sin embargo, el ingreso para la población común se nuclea en los pabellones 5 y 6, en tanto, el ingreso para personas con Resguardo de Integridad Física (RIF) se focaliza en los pabellones 3 y 4. El pabellón 8 está formalmente destinado a la aplicación de sanciones. Y el resto de los pabellones se destinan particularmente a personas con RIF, a detenidos por delitos contra la integridad sexual, o bien catalogados como *“conducta-trabajadores”*.

Los pabellones 1 a 7 son de alojamiento unicelular (celdas individuales) y los pabellones 8 al 12 construidos ex post poseen alojamiento colectivo (camas cuchetas en un sector común).

Módulo IV

Se compone por los Pabellones 1 al 10. Dentro del CPF II, el Módulo IV está catalogado como módulo para el alojamiento de detenidos por delitos de lesa humanidad y presos integrantes de fuerzas de seguridad o *“asimilados”* (familiares de integrantes de fuerzas de seguridad). A pesar de esto, los pabellones 1 y 2 alojan presos comunes catalogados como *“primarios”* (primera detención) y *“por causas de drogas”* (delitos vinculados a la infracción a la ley 23.737). Los pabellones 1 a 8 son de alojamiento unicelular (celdas individuales) y los pabellones 9 y 10 construidos ex post poseen alojamiento colectivo (camas cuchetas en un sector común).

Módulo V

Desde el año 2011, el Módulo V aloja jóvenes adultos e integra –en calidad de Unidad Residencial II– el Complejo Penitenciario Federal para Jóvenes Adultos. Por lo cual, si bien se emplaza en el predio del CPF II, ya no forma parte de tal Complejo.²⁹⁵

Caracterización de los Módulos I, II y III

De los cuatro módulos que constituyen el CPF II, interesa caracterizar los tres módulos seleccionados para el abordaje del trabajo de campo del Registro de Casos de Tortura, a saber los Módulos I, II y III, citando las observaciones de campo de los pabellones relevados que –como ya se mencionó– son los más significativos en cuanto allí se inscriben las peores condiciones de detención.

Módulo I

Distribución de la población y regímenes de vida

Módulo 1 –“Para internos reincidentes, módulo de máxima seguridad”*				
Pabellón	Aloj.¹	Cap.	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**
1	46	46	“Ingreso”, “población”, “villa”.	8.30hs. Puertas abiertas. 19.00hs. Puertas cerradas. Encierro en celda hasta las 20.00hs. (“Engome” general). Los “fajineros” permanecen en el SUM y tienen <i>la abierta</i> los sancionados o los ingresantes. 20.00hs. Puertas abiertas. 22.30hs. Encierro nocturno en celdas hasta las 8.30hs.am del día siguiente. Total: 11 horas diarias en celda.
2	47	47	“Ingreso”, “población”, “villa”.	
3	49	50	Pabellón de “conducta”.	
4	50	50	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad” (RIF).	
5	48	50	Pabellón de “conducta”.	
6	49	50	Pabellón de “conducta”.	
7	5	14	Pabellón de aislamiento. “Separación de régimen común”, “tránsito”, “espera cupo”.	Dos detenidos se encontraban viviendo en este pabellón, su régimen de abierta se modificaba diariamente en torno a las guardias y los ingresantes (sancionados o RIF). Total: entre 12 y 16 horas diarias en celda para los alojados. Quienes se encuentran con Resguardo, a la espera de cupo, sólo duermen en el pabellón 7 y durante el día permanecen en el pabellón 4.

²⁹⁵ Para mayor información véase los capítulos destinados al Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos en los Informes Anuales 2012 y 2013 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos.

8	48	48	Para "internos por delitos de índole sexual. Son internos más dóciles y sumisos".	Pabellones de alojamiento colectivo.
9	47	48	Para "internos por delitos de índole sexual. Son internos más dóciles y sumisos".	
Total	389	402		
Las sanciones se cumplen habitualmente en celda propia. El régimen para los sancionados es de encierro permanente en celda. Total: 23hs diarias en celda.				

1-Alojados y capacidad real según parte diario del 22 de agosto de 2016.

*Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

**Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

Breve descripción de los pabellones relevados

Pabellón 7

"Observación de campo: El Pabellón 7, formalmente destinado al alojamiento de sancionados, se encontraba sub-ocupado al momento del relevamiento. Con una capacidad para 14 detenidos, sólo cinco personas estaban alojadas el 22 de agosto de 2016.

Este pabellón se encuentra ubicado a la derecha del puesto de control de ingreso al módulo, separado de los otros pabellones de población común y RIF. Se trata de un pabellón de alojamiento unicelular con 14 celdas. Al mismo se ingresa por un pasillo corto y en el ala derecha se ubican 4 celdas, camino hacia el ala izquierda se abre el SUM y pasando el mismo, se ubican otras 4 celdas. De frente al SUM, hacia el fondo y a la derecha se disponen 6 celdas más, 3 de un lado y enfrentadas otras 3. Hacia la derecha de esas celdas se accede a un pequeño patio. En el SUM hacia la izquierda hay otra salida a un patio más grande.

Las celdas tienen una dimensión de dos metros por tres, con inodoro y lavabo incorporados y una ventana con acrílico fijo. La puerta es totalmente ciega, tiene en la parte superior izquierda una mirilla de 10 centímetros por 5 centímetros, no tiene pasaplato.

Por el pasillo del ala izquierda, frente a las 4 celdas se encuentran los baños comunes: tres duchas y tres inodoros sin puerta.

El día de la recorrida había dos detenidos con alojamiento permanente en este sector (uno con RIF judicial, llevaba 2 años viviendo en el pabellón 7 y otro, 18 días sin parte de sanción, que se encontraba demandando alojamiento en pabellón). Otros 3 detenidos con RIF, eran alojados allí durante la noche y durante el día los llevaban al pabellón 4 de RIF, se encontraban esperando cupo en el mismo.

Para quienes viven allí, el régimen de vida es de aislamiento individual y de confinamiento intracarcelario. Permanecen encerrados en sus celdas entre 12 y 14 horas diarias. Los horarios de 'celda abierta' son irregulares, dependiendo de las guardias y de otros detenidos que puedan ingresar. En términos generales, comentaron que de 18hs a 20hs permanecen en las celdas, y que de 20 a 21hs salen a veces, pero casi nunca. Al patio tienen acceso una hora a la mañana y otra a la tarde, lo mismo al SUM, pero no siempre salen en ambos momentos. Quienes 'viven' allí no tienen contacto entre sí ni con los detenidos que tienen RIF, por lo que diariamente se producen distintos momentos en que están encerrados en su propia celda. Pero además, padecen el

confinamiento en pabellón, en tanto no circulan, no salen para ninguna actividad (ni trabajo, ni estudio, ni recreación), viven en condiciones de encierro permanente en el pabellón.

En cuanto a las malas condiciones materiales, cabe destacar que el pabellón se encontraba con suciedad de larga data. Al momento de la recorrida se observó que en los pasillos y el SUM se había limpiado tirando agua y pasando un secador recientemente (permanecía húmedo en determinados sectores sin olor a lavandina ni detergente, desodorante, etc.). Los marcos de las puertas de las celdas y el interior de las mismas registraban basura, grasitud y tierra. En varias celdas se identificaron restos de comida, botellas con orina, materia fecal en las paredes y rincones, y en la mayoría de las celdas revisadas (7 en total) no funcionaba el inodoro. La explicación del celador es que cierran el agua cuando no está 'habitada' (sic). Las dos celdas en las que se encontraban alojados los detenidos permanentes, estaban especialmente sucias, con restos de comida, en completo desorden y con olor a orina y materia fecal. La celda del detenido con RIF judicial –Carlos–, que llevaba 2 años viviendo en el pabellón 7 (ubicada en el fondo a la izquierda) tenía un espacio contiguo que también es utilizado por el detenido, que al momento de la observación se encontraba en total desorden y suciedad. Tenía una *metra*²⁹⁶, mercadería y basura en el piso. La celda del detenido que llevaba 18 días allí sin parte de sanción –Darío–, estaba en similar situación. Al preguntarles sobre las condiciones materiales, ambos respondieron que no les entregan artículos de limpieza ni de tocador, que no tienen ni escobas ni trapos de piso, nada, que sacan la basura cada dos días, por lo que se llena de cucarachas y ratas. Las duchas no funcionan y el baño se encuentra inundado, tal como se verificó en la recorrida. Al respecto, el Jefe de seguridad interna dijo que estaba 'en proceso de refacción', a pesar de lo cual no se observó ninguna obra, sólo dos duchas que perdían agua en forma permanente e inundaban todo el sector. No funcionaba más que un inodoro y había basura, suciedad y excrementos de ratas por todo el piso del baño.

Tanto el SUM como ambos patios estaban totalmente despojados, Darío estaba sentado en el piso del patio, y Carlos en el sector hablaba por teléfono en el SUM con la única silla que había en el mismo. No se observaron mesas. Tampoco había calefacción ni refrigeración. Ambos detenidos manifestaron que pasan mucho frío y que las mantas, sábanas, ropa, y todo elemento de abrigo se las ha provisto su familia. Los colchones estaban desgastados y rotos. En la celda de Carlos no funcionaba el inodoro, tiraba muy poca agua, por lo que trata de hacer sus necesidades en el baño común para evitar que permanezca el olor en la celda.

(...) En relación a la asistencia a la salud, expresaron que no los asisten en nada, no los visita ningún profesional de la salud en el pabellón, y cuando piden audiencias no los atienden, en particular Carlos que pidió médico hace días y nadie lo atendió.”

Pabellón 1

“Observación de campo: (...) El pabellón 1 está destinado institucionalmente a alojar detenidos ingresantes al módulo. Con una capacidad real de 46 celdas, al momento del relevamiento se encontraba completo.

El **régimen de vida** (...) [es] de *confinamiento intracarcelario* (encierro colectivo en pabellón). (...) acceden (...) al patio (...) día por medio durante una hora únicamente. Lo mismo ocurre con el campo de deportes, les toca alternadamente, una semana lunes, miércoles y viernes, y otra semana martes y jueves, siempre durante un tiempo máximo de una hora. En términos

²⁹⁶ Consiste en un elemento precario para calentar. Emplean una botella plástica con agua e introducen dos cables de electricidad pelados que calientan el agua y allí introducen los alimentos en una bolsa, o bien usan esa agua para preparar alguna infusión.

mayoritarios no acceden a actividades fuera del pabellón como educación y trabajo, (...) Al respecto se expresó uno de los entrevistados: *‘Acá renegás mucho. Vine por acercamiento familiar y no me quiero quedar. No tenemos visión en el pabellón. Estamos mirando a la pared todo el día ¿sabes lo que es eso? una hora cada un día y medio tenemos patio o campo, si tenemos patio, no tenemos campo. Me quiero ir lo antes posible de acá, si sabía que era así ni pedía acercamiento’.*

Los detenidos manifestaron que de los 46 alojados sólo trabajaban 10 u 11. Uno de los entrevistados se manifestó destacando que la escasez de trabajadores repercute en la ‘economía’ del pabellón, en tanto carecen de recursos para alimentarse mejor, obtener elementos de limpieza e higiene, etc. Textualmente afirmó: *‘Cuando empiezan a trabajar, se los llevan a otros pabellones y entran 10 nuevos. No podés salir a flote nunca.’*

Al momento del relevamiento el patio estaba cerrado y se observó un amplio sector del SUM inundado, ya que los detenidos deben lavar sus ropas en baldes plásticos y luego colgarla húmeda sobre las barandas de la planta alta. Esto genera un ambiente húmedo permanente, al tiempo que la ropa no alcanza a secarse.

En este módulo –como en otros que hemos recorrido– los pabellones de ingreso o denominados ‘villa’, ‘población’, ‘alta conflictividad’, son aquellos espacios en los que despliegan abiertamente las estrategias penitenciarias de delegación de la violencia en los detenidos. Así lo describió un entrevistado: *‘La policía te ‘tumbea’, no le importa que te corten. Me pusieron en un pabellón ‘villa’. Acá no te dan oportunidad de nada. Es todo difícil. Todo lo que avancé, volví atrás. Empecé de cero. La policía hace abuso de poder, si nosotros respondemos salimos perjudicados, te perjudican tu salida, tus beneficios. Si no toman represalias, esto va para peor, peor. Acá es todo corte para atrás, para atrás, hagas las cosas bien o mal, a ellos les da igual’.*

Estos pabellones también son los que peores **condiciones materiales** de alojamiento presentan. Puntualmente en el pabellón 1, observamos que los baños de uso común que dan al SUM no tienen puerta. De las 8 duchas, al momento del relevamiento había 3 que no funcionaban y el piso de una de ellas, estaba cubierto de excrementos de ratas. Tanto las cucarachas como las ratas son plagas extendidas en este pabellón y en el módulo en general. Los detenidos nos señalaron unas vigas huecas de hierro, que denominan ‘la pasarela’ de las ratas. Comentaron que por allí circulan, ingresan y salen del pabellón.

Asimismo, se inspeccionaron celdas con vidrios rotos, falta de luz artificial, inodoros y lavatorios sin agua, falta de calefacción, colchones deteriorados, con pedazos faltantes, hundidos, sucios, etc. Todas las conexiones eléctricas del pabellón son riesgosas y precarias.

Respecto de la provisión de elementos de higiene personal, dijeron que una vez al mes les entregan 2 rollos de papel higiénico, 2 jabones de tocador y 1 jabón blanco para la ropa. Con la misma frecuencia les dan productos de limpieza, que consiste en 5 litros de lavandina, desodorante y detergente para el pabellón, lo cual, resulta insuficiente para las dimensiones del mismo con 46 alojados que había al momento del relevamiento. Asimismo, manifestaron que la basura se retira en la mañana, permaneciendo durante todo el día y la noche en el pabellón. (...)

Durante la recorrida la mayoría de los detenidos permanecían parados, ya que carecen de sillas y mesas plásticas. Las pocas que tienen son recicladas de varias sillas o mesas rotas, las cuales van adicionando entre sí, agregándoles palos a modo de soporte, atándolas para que se sostengan entre sí, etc. (...).”

Pabellón 4

Observación de campo: Este pabellón está formalmente destinado al alojamiento de ‘internos de especial vulnerabilidad’. Con una capacidad de 50 celdas, al momento del relevamiento estaba completo con alojados con RIF, resguardo por orden judicial, por decisión penitenciaria o por ‘voluntad propia’. Asimismo, durante la jornada de campo había 3 personas más con RIF que se encontraban alojadas transitoriamente en el pabellón 7 (por tiempo indeterminado, hasta tanto hubiera lugar en el pabellón 4 o en pabellón de RIF en otro módulo), accediendo a pasar el día en el pabellón 4.

El **régimen de vida** en el pabellón 4 es idéntico al resto de los pabellones de alojamiento común; permanecen confinados en el pabellón, accediendo a patio o a cancha día por medio. (...) el patio del pabellón permanece cerrado y cuando acceden –día por medio– lo hacen durante una hora como máximo. Lo mismo ocurre con el acceso a la cancha. Es importante destacar que, tratándose de un pabellón ‘de resguardo’ el encierro en pabellón se ve profundizado, dado que el SPF restringe su circulación para que no tomen contacto con otros detenidos. Es decir, que el escaso acceso de la población común a actividades ‘tratamentales’ (trabajo y educación) en el caso de los detenidos con resguardo se ve reducida casi totalmente. En tal sentido se direccionaron los reclamos mayoritarios de los detenidos durante la recorrida, demandaron trabajo, ya que necesitan recursos para alimentarse y subsanar la falta de provisión de abrigo, de productos de limpieza e higiene personal que el SPF les provee deficientemente.

En relación a las **condiciones materiales de vida**, antes de ingresar al pabellón se percibió un olor nauseabundo que combinaba un hedor a comida podrida con jabón blanco. Al ingresar se observó un importante deterioro edilicio estructural sostenido durante años. El sector de las duchas se encontraba completamente inundado. Varios detenidos se encontraban lavando ropa en baldes plásticos y retiraban agua de una canilla que no cerraba (salía agua permanentemente). Se constató que tres de las siete duchas no funcionaban.

Al recorrer algunas celdas se detectó que las puertas permanecen trabadas, no se deslizan correctamente por el carril. Según comentaron los detenidos, esto provoca que se golpeen o tropiecen. También se observaron vidrios rotos o falta de vidrios, inodoros y lavatorios tapados o sin agua. Respecto de las condiciones de limpieza e higiene, manifestaron que les entregan una vez por mes un bidón de lavandina, detergente y desodorante de piso (todo rebajado con agua) lo cual a las claras resulta escaso para las dimensiones del pabellón y la cantidad de personas que aloja. La basura la retiran por la mañana, permaneciendo allí durante todo el día y la noche.

(...) Finalmente, en relación al **gobierno del pabellón**, uno de los detenidos expresó que para demandar algo ante el SPF ‘dependen’ del ‘fajinero’-referente del pabellón, dato que se condice con lo expresado por el Jefe de Seguridad Interna, quien manifestó que se maneja con *“referentes por pabellón, que son los internos que tienen ascendencia sobre el resto.”*

Módulo II

Distribución de la población y regímenes de vida

Módulo 2 –“Conducta”*				
Pabellón	Aloj. ¹	Cap.	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**

1	48	46	“Ingreso”, “población”, “villa”.	8.30hs. Puertas abiertas. 19.00hs. Puertas cerradas. Encierro en celda hasta las 20.00hs., (“engome” general). Los “fajineros” ²⁹⁷ permanecen en el SUM y tienen <i>la abierta</i> los sancionados o los ingresantes. 20.00hs. Puertas abiertas. 22.30hs. Encierro nocturno en celdas hasta las 8.30hs.am del día siguiente. Total: 11 horas diarias en celda.
2	49	50	“Población”. Pabellón que sigue al 1 en el circuito interno. Antes “conflictivo” ahora “de conducta”.	
3	48	50	“Internos trabajadores, internos que ya están hace rato. [tienen una larga trayectoria en este módulo o en el Complejo].”	
4	50	50		
5	47	50	“Conducta”.	
6	44	50	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad” (RIF).	
7	3	14	Pabellón de aislamiento. “Separación de régimen común”, “tránsito”, “espera cupo”.	Alojamiento colectivo.
8	47	48	“Personas por abuso”.	
9	47	48		
10	47	48	“Extranjeros”.	
Total	430***	454		

Las sanciones se cumplen habitualmente en celda propia. El régimen para los sancionados es de encierro permanente en celda. Total: 23hs diarias en celda.

1-Alojados y capacidad real según parte diario del 31 de agosto de 2016.

*Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

*Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

***Si bien la cifra muestra 10 cupos disponibles, en el parte se deja constancia de 12 personas pertenecientes a los pabellones que se encuentran en la UMA, de comparendo o con la comisión de traslado por otro motivo.

Breve descripción de los pabellones relevados

Pabellón 7

Observación de campo: “El pabellón 7 se encuentra a la derecha del puesto de control del ingreso al módulo, separado de los otros pabellones de población común y de Resguardo de Integridad Física.

En cuanto a la estructura, se trata de un pabellón con alojamiento unicelular que consta de 14 celdas. Se ingresa por un pasillo corto y en el ala derecha se ubican 4 celdas, camino hacia el ala izquierda se abre el SUM y pasando el mismo, se ubican otras 4 celdas. De frente al SUM, hacia el

²⁹⁷ Los “fajineros” son detenidos que trabajan limpiando el pabellón –de allí su denominación–, y que gobiernan el mismo a cambio de mejorar sus condiciones de vida en el encierro. Habitualmente asumen este lugar los presos con mayor trayectoria institucional, y se constituyen en una suerte de intermediarios entre la población y el servicio penitenciario.

fondo y a la derecha se ubican 6 celdas, 3 de un lado y enfrentadas otras 3. Hacia la derecha de esas celdas se accede a un pequeño patio. En el SUM hacia la izquierda hay otra salida a un patio más grande. Las celdas son de dos metros por tres, con inodoro incorporado y una ventana con acrílico fijo. La puerta es totalmente ciega tiene en la parte superior izquierda una mirilla de 10 centímetros por 5 centímetros, no tiene *pasaplato*. Por el pasillo del ala izquierda, frente a las 4 celdas se encuentran los baños comunes: 3 duchas y 3 inodoros sin puerta.

Respecto de la cantidad de alojados permanentes, al momento del relevamiento había tres detenidos con Resguardo de Integridad Física Judicial. Están alojados en los sectores de la derecha e izquierda del SUM de 4 celdas cada uno.

José²⁹⁸: llevaba 4 meses alojado en el pabellón 7 con una medida de resguardo judicial, con cámara dentro de la celda. Cuenta con un espacio lindante a la celda.

Sergio: 2 meses alojado en el pabellón 7 en celda individual, sin espacio adicional.

Ambos están en el sector de la derecha del pabellón.

Álvaro: llevaba 3 años alojado en el pabellón 7 en el sector opuesto al que están alojados los otros detenidos. El espacio con el que contaba era una celda y cuando le daban ‘abierta’, era en el pasillo, en el cual había una cámara y un espacio que funciona de cocina, con una mesa, freezer y horno eléctrico. No iba al SUM y lo sacaban al patio una vez al día. Cuando le permitían salir de su celda, los otros dos detenidos no podían acceder al baño común ni a la duchas.

En relación a las **malas condiciones materiales**, se observó que en los pasillos y el SUM se había limpiado tirando agua y pasando un secador recientemente (estaban las marcas). Los marcos de las puertas de las celdas registraban basura, grasicidad y tierra. La celdas de Sergio y Álvaro, estaban muy sucias y con olor. En varias celdas había colchones nuevos con la cobertura de plástico marca Cannon, mientras que los tres detenidos hicieron especial mención al mal estado de los colchones, verificado por la observación de campo: desgastados, finitos, deformados e inclusive rotos, los de Sergio y Álvaro.

No les dan artículos de limpieza ni de tocador, o lo hacen cada mes o mes y medio, y no alcanza, siempre tiene que proveer la familia, comprar en cantina o —como en el caso de los artículos de limpieza—, solo limpiar con agua. No tienen escobas ni trapos, nada. Sacan la basura solo a la mañana y se llena de cucarachas y ratas.

Tanto el SUM como los patios estaban totalmente despojados. En el SUM había únicamente un teléfono con una silla. No hay calefacción ni refrigeración. Los detenidos manifestaron que pasan mucho frío, y que las mantas, sábanas, ropa, etc., se las ha provisto su familia.

(...) En relación a la **asistencia a la salud**, los detenidos manifestaron que no los asisten en nada. No los visita el médico regularmente, y cuando piden audiencias no los atienden.

El régimen de pabellón es de aislamiento individual y confinamiento en pabellón. Aislamiento — encierro en celda— de 8 a 12hs abierta, 16 a 20hs abierta, y las horas que van a patio, que son discontinuas e irregulares. En la celda pasan entre 14 y 16hs diarias encerrados, dependiendo del día. Al patio acceden una hora a la mañana y otra a la tarde, lo mismo que al SUM, para los del sector de la derecha. En el caso de Álvaro, solo accede al pasillo del sector. Confinamiento en pabellón en tanto no acceden a actividades, viven con un régimen de encierro permanente en celda y en pabellón. José sale una sola vez a la semana a educación, los otros dos, nada.”

Pabellón 1

²⁹⁸ Todos los nombres que se incluyen son ficticios.

Observación de campo: “Los pabellones 1 y 2 están catalogados como pabellones de ‘ingreso-población’ o ‘villa’. En tal sentido, un entrevistado manifestó que algunos detenidos se niegan a ingresar y que, por tal motivo, son agredidos físicamente por el personal penitenciario. Textualmente comentó: *‘Por mi causa me tenían que mandar a un pabellón de conducta, me dijeron en la Junta, pero acá te tumbean, me trajeron al 2-1, son así, acá mandan ellos. Si no firmas para entrar, cobrás. El que venía conmigo cobró mal, no quiso entrar, ya había estado ahí y me dijo que quería ir a ‘buzones’. El módulo 1 es lo peor, ahí estás a todo ritmo. Algunos dicen ‘yo tuve suerte’, y no es que la pasaron bien, es que no salieron con la panza rota, porque de ahí todos salen así’.*”

El **régimen de vida** es idéntico a otros pabellones. Permanecen fuera de las celdas de 8 a 19hs, de 19 a 20hs los encierran para el recuento y finalmente vuelven a salir de 20 a 22hs. Los fines de semana les permiten estar fuera de la celda hasta las 00hs. Al igual que en los demás módulos y cárceles relevadas, los *fajineros* permanecen fuera de las celdas en instancias del recuento.

Viven bajo un régimen de confinamiento de pabellón, es decir, permanecen todo el día en el SUM del pabellón, sin acceder o accediendo esporádica e irregularmente a actividades fuera del pabellón. Al respecto se expresó uno de los detenidos: *‘No tenemos muchas salidas por ser villa’.*

(...) Respecto de las **malas condiciones materiales**, se observaron celdas con conexiones eléctricas precarias y riesgosas, sin foco/lámpara, sin agua (en inodoros y piletas), y con colchones sucios y deteriorados. Los entrevistados comentaron que no reciben elementos de limpieza ni productos de higiene personal. El mismo jefe de seguridad interna manifestó que, cuando no hay productos de limpieza, les pide a los detenidos que limpien con agua. (...)

Pabellón 2

Observación de campo: “El **régimen de vida** es idéntico al de pabellón 1. Permanecen fuera de las celdas de 8 a 19 horas. De 10 a 20 horas los encierran a instancias del recuento y vuelven a salir de 20 a 22 horas. Este horario se sostiene de lunes a jueves y viernes, sábados y domingos les permiten permanecer fuera de las celdas hasta las 00hs.

Resulta interesante señalar que en las entrevistas con los detenidos emergió la figura de los *fajineros* en el pabellón y los regímenes de vida que se organizan en torno a la subordinación entre detenidos, a pesar de que el jefe de seguridad interna manifestó que ‘no se maneja con los fajineros’, que no centra la comunicación con ellos, ‘porque sí no es como injusto para el resto de la población ese tipo de manejos’.

En entrevista (...) uno de los *fajineros* (...) comentó: *‘Va a hacer un mes que soy fajinero del pabellón 2. Yo el pabellón lo tengo derecho, lo tengo bien. Podés dormir una siesta si querés sin que te pase nada. Somos 10. Antes éramos 6 y fuimos ganando los beneficios de a poco. Hay muchos pibes que están hace ya mucho tiempo presos y se cansaron de renegar. Les dijimos ‘dame la oportunidad’ y dijeron ‘manteneme el orden, la limpieza’. Mantengo el orden, mantenemos la limpieza. Ahora vamos a pintar. Todas las mañanas se hace la limpieza’.*

Otros detenidos aludieron a la organización del pabellón y a cuestiones de convivencia:

‘Acá mezclan todo, un tipo que tiene perpetua y uno que tiene 2 o 3 meses o se está por ir. Ese va a ser verdugo después’.

‘Hay gente acá que son esclavos. Terminan siendo sometidos, pero no por el sistema sino por la gente. Está todo mal organizado acá, se podría vivir mucho mejor’.

‘El Pabellón 2 se está haciendo conducta. Está ‘planchado’. Entre los pibes está todo bien. Cada uno tenemos su rancho. Son 5 ranchos, 50 personas. Metemos a alguien que no tenga visita en una mesa que tenga’. (...)’.

Pabellón 6

Observación de campo: “(...) El pabellón 6 está destinado al alojamiento de ‘internos de especial vulnerabilidad’ (RIF). El régimen de vida es idéntico al de los pabellones de población unicelulares. En total permanecen 11 horas diarias en sus celdas. Les permiten salir de las celdas de 8 a 19 horas. De 19 a 20 horas los encierran a instancias del recuento y vuelven a salir de 20 a 22 horas. A pesar de que no predomina el aislamiento en celda individual, sí padecen el confinamiento (encierro colectivo) en pabellón.

Durante la recorrida por el pabellón también se presentaron los *fajineros*, que son quienes ‘mantienen el orden del pabellón’, acceden a celdas en mejores condiciones, entre otras diferencias relativas a los demás detenidos.

En cuanto a las **malas condiciones materiales**, en este pabellón también se observaron conexiones eléctricas precarias, falta de productos de limpieza y elementos de higiene personal, ausencia de mobiliario (sillas, mesas), artefactos y utensilios de cocina (cortan los alimentos con restos de lata). (...)

En concordancia con lo relevado en el resto de los pabellones y de los módulos del CPF II, en el pabellón 6 también se obtuvo relatos de detenidos con **falta y/o deficiente asistencia a la salud**. Varios de ellos solicitaron atención, ya que nunca habían sido atendidos, y otros manifestaron que la medicación que le entregaron era inapropiada para la afección o bien que no le realizaron estudios para diagnosticar problemas de salud.”

Módulo III

Distribución de la población y regímenes de vida

Módulo 3 –“Ingreso, seguridad y tránsito. Módulo de máxima seguridad”*				
Pabellón	Aloj. ¹	Cap.	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**
1	50	50	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad” (RIF). “Es el de mayor conducta de los pabellones de RIF. Pabellón cristiano”.	8.30hs. Puertas abiertas. 19.00hs. Puertas cerradas. Encierro en celda hasta las 20.00hs. (“Engome” general). Los “fajineros” permanecen en el SUM y tienen <i>la abierta</i> los sancionados o los ingresantes.
2	50	50	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad” (RIF).	20.00hs. Puertas abiertas. 22.30hs. Encierro nocturno en

				celdas hasta las 8.30hs.am del día siguiente. Total: 11 horas diarias en celda.
3	50	50	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad” (RIF). Ingreso a pabellones de RIF.	Sectorizados. A las 17hs la mitad de la población (la planta alta) se encierra en celda hasta el día siguiente. Total Ala superior: 16 horas diarias en celda. Total Ala inferior: 11 horas diarias en celda.
4	50	50	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad” (RIF). Ingreso a pabellones de RIF.	
5	50	50	“Ingreso”, “población”, “villa”.	Ídem pabellones 1 y 2. Total: 11 horas diarias en celda. Estos pabellones es que no acceden al patio del pabellón diariamente, sino una o dos veces a la semana únicamente.
6	50	50	“Ingreso”, “población”, “villa”.	
7			Pabellón de aislamiento. Deshabilitado por refacciones para destinarlo al alojamiento de “políticos”, según manifestó el jefe de turno. El tercer día de relevamiento habían alojado al sindicalista Omar Suárez.	
8	8	8	Pabellón de aislamiento. “Separación de régimen común”, “tránsito”, “espera cupo”.	Total: 23 horas diarias en celda.
9	44	44	“Pabellón para internos de especial vulnerabilidad” (RIF).	Pabellones de alojamiento colectivo.
10	44	44	“Conducta trabajadores”.	
11	40	40	“Conducta trabajadores”.	
12	40	40	“Conducta trabajadores”.	
Total	476	476 ²		
Las sanciones se cumplen habitualmente en celda propia. El régimen para los sancionados es de encierro permanente en celda. Total: 23hs diarias en celda.				

1-Alojados y capacidad real según parte diario del 7 de septiembre de 2016.

2-En el parte diario el total suma 468, la diferencia podría referirse a celdas clausuradas, dato que no se distingue.

*Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

**Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

Breve descripción de los pabellones relevados

Este módulo, a diferencia de los módulos I y II, cuenta con dos pabellones de aislamiento (“buzones”)- pabellón 7 y pabellón 8.

Pabellón 7

Observación de campo: “Durante la primera jornada de campo se ingresó al pabellón 7 que estaba desactivado por refacción. Posee 14 celdas con inodoro, SUM, dos patios y baño con duchas externo a las celdas, la misma estructura de los otros pabellones 7 (‘buzones’) de los otros módulos inspeccionados. Al momento no había detenidos alojados porque estaba en plena refacción porque según el jefe de turno este pabellón va a ser destinado para ‘presos políticos’, luego se rectificó: ‘bah!, para los k’”.

Pabellón 8

Observación de campo: “(...) El sector consta de 8 celdas individuales dispuestas en una sola fila. Frente a las mismas se encuentra un espacio en el que se observaron 2 duchas, una de ellas totalmente tapada y un inodoro anti vandálico. Al momento de la inspección la capacidad estaba completa, había 8 alojados se inspeccionaron las 8 celdas, se sacaron fotografías y se mantuvo entrevistas con cada uno de los detenidos alojados en las mismas.

Las celdas cuentan con inodoro y lavatorio anti vandálico, una pequeña ventana, una cama metálica y una litera. La puerta es prácticamente ciega, con una pequeña mirilla.

Las condiciones materiales son pésimas en todo el pabellón, en el pasillo, sector del baño externo, duchas e inodoro; patio; parte externa lindante a las ventanas de las celdas y al interior de cada una de las celdas.

El pasillo y el patio estaban siendo baldeados por un detenido con agua y ‘jabón blanco’ para la ropa, diluido. De todas formas, se registró suciedad y grasitud de larga data, como así también restos de basura en el piso y los rincones. El detenido estaba con signos evidentes de haber padecido una fuerte golpiza (...).

El baño del pabellón es un espacio en el que se observaron un inodoro y 2 duchas, una de ellas totalmente tapada. Todo en estado precario en términos edilicios, mal estado de conservación y sucio.

En cuanto a las celdas, todas se encontraban deterioradas ediliciamente, sucias y despojadas, 6 de los detenidos no tenían sus pertenencias, 7 detenidos solo contaban con una manta, sin sábanas, el octavo no contaba con ninguna manta ni sábanas. No se bañan, apenas se lavan debido al tiempo reducido que salen de la celda, y porque no les dan ni jabón ni *shampoo*, solo jabón blanco para la ropa. Les proveyeron cepillo de dientes y dentífrico y nada más. No les proveen ningún artículo de limpieza. **Las 8 celdas no tienen bombitas (focos)** por lo que los detenidos alojados están a oscuras aproximadamente 14 horas diarias.

Las ventanas de las 8 celdas tienen todos los vidrios rotos y por ello se encontraban tapadas con pedazos de cartón, ropa (medias, remeras etc.) por un lado para reducir el ingreso del frío pero fundamentalmente, para evitar el ingreso de ratas. Desde la ventana se observó que el terreno lindante tenía pastos altos y se encontraba cubierto de basura con restos de comida, bandejas plásticas con polenta, etc., y dos ratas muertas como así también se observó la presencia de 4 o 5 ratas que se escondieron entre los pastos.

Los 6 detenidos entrevistados coincidieron en que tiran la comida por la ventana porque piden sacarla afuera y el celador no les abre las celdas. Además la comida en general es ‘incomible’, dijeron. Si la dejan dentro de la celda, larga olor y las ratas tratan de meterse por la ventana todo el tiempo.

En todo el sector y en cada celda se registraron olores nauseabundos, a suciedad, materia fecal y orina.

Nota: la primera celda tenía el inodoro tapado y rebalsaba materia fecal con un fuerte olor nauseabundo por lo que la entrevista al detenido se realizó en la puerta de la celda. El detenido había solicitado baldes de agua y esta demanda no había sido atendida, ante nuestra presencia, el celador le expresó que le acercaba agua para limpiar.

(...) **De los 8 detenidos, 6 de ellos habían padecido agresiones físicas** durante el traslado al pabellón 8 y en la leonera de ingreso al mismo. Ninguno había sido atendido por las lesiones padecidas, ni por enfermeros ni por médicos. (...).

Acerca del alojamiento en el sector de aislamiento. La modalidad es la de tipo de régimen sancionatorio, es decir, **23 horas aislado en celda despojada, en las peores condiciones materiales y de asistencia alimentaria y médica.** Pero no debe ser considerado como un sector para el cumplimiento de sanciones. Estos pabellones se han constituido en espacios multifuncionales: RIF, sanciones informales, espera de cupo, tránsito hacia otros módulos, etc., en el marco de la gestión del conflicto y de la circulación y redistribución de detenidos dentro de cada módulo.

De los 8 detenidos, 7 estaban alojados en el pabellón luego de haber transitado situaciones conflictivas en los pabellones y con intervención violenta del cuerpo de requisa. Ninguno se encontraba formalmente sancionado, no habían firmado partes disciplinarios ni en los listados figuraban en esa condición, ni siquiera bajo la modalidad ‘a disposición del director’, a pesar de constar como motivos: faltas de respeto al personal e incluso agresión a un celador, lo que usualmente implicaba la sanción formal máxima prevista en el reglamento de 15 días de aislamiento. Ello contradice lo expresado por el Jefe de Turno en la entrevista realizada quien manifestó que en el pabellón 8 había 7 detenidos sancionados, por lo que se encontraban bajo un régimen de castigo severo sin ‘justificación formal sancionatoria’.

En relación a la **falta de asistencia médica**, de los 8 detenidos 6 requerían algún tipo de la asistencia médica u odontológica y a ninguno se le había proporcionado la misma, 5 por dolencias agudas y/ o lesiones y 1 por problemas de salud diagnosticado, accidente cerebro vascular-prescripto tratamiento neurológico que no recibe.

Nota en relación al suministro de psicofármacos: previo al ingreso al pabellón 8, el equipo de trabajo tuvo que esperar cerca de 15 minutos la presencia del celador a cargo de dicho pabellón que se encontraba en otro sector. Durante ese lapso, en el espacio denominado ‘la redonda’ – espacio de circulación hacia los distintos pabellones– se registró una larga fila de detenidos frente a una mesa en la que se encontraba una integrante del área médica con un listado y una caja grande con medicamentos que les iba suministrando a medida que pasaban de a uno. La forma de entrega era la siguiente: el detenido abría las dos manos como en jarra y la médica y/o enfermera, le depositaba una cantidad importante de medicación, previo a ello, firmaba y aplicaba el dígito-pulgar en una planilla. Al preguntar a un celador sobre el tipo de medicación, nos informó que era el horario de entrega de los psicofármacos, que se hacía por pabellón, a la mañana y a la tarde. Esta modalidad de suministro contradice a lo expresado por la jefa de médica del CPF II que manifestó que se entregaba a los ‘internos’ la medicación molida. Asimismo, esta modalidad de entrega, de medicación diversa y en cantidad, sin moler, coincide con lo descrito por los detenidos en las entrevistas mantenidas. Esto también, contradice al Jefe de Turno quien manifestó que el enfermero suministraba la medicación y el detenido la tomaba en presencia del mismo.

En relación a la entrevista con la Directora de la Unidad Médico Asistencial (UMA), Dra. Juárez Nasso, a modo de síntesis cabe señalar que –al igual que en los otros Complejos para varones del Área Metropolitana, CPF I y CPF CABA– los espacios de la unidad sanitaria se utilizan como cupos

disponibles para el alojamiento en el marco de la gestión de la conflictividad. Al momento del relevamiento no había personas internadas en calidad de ‘enfermos’, sino en tanto ‘refugiados’. Por otra parte, durante la recorrida se observó la presencia de médicos y odontólogos que no estaban atendiendo detenidos. Esta información debe contrastarse con los relatos mayoritarios de los detenidos que manifestaron falta de atención médica y odontológica.

Pabellón 5 y 6

Observación de campo: “Los pabellones 5 y 6 dentro del módulo 3 son denominados como ‘ingreso-ingreso’ ya que alojan detenidos que ingresaron recientemente a la cárcel. La administración penitenciaria destina ambos pabellones a ingresantes de *población común*, a pesar de lo cual, se identificaron personas con alojamiento prolongado y también con alojamiento permanente²⁹⁹. Por estos casos, quienes permanecen por varios meses, como por aquellos que obtienen la permanencia, corresponde interpelar la definición de ‘ingreso’ de los pabellones 5 y 6 en tanto espacios de ‘tránsito’. Ambos son sectores de alojamiento y en tal sentido deben considerarse sus condiciones de vida.

Se trata de pabellones de alojamiento unicelular con una capacidad para 50 detenidos, que (...) se encontraban sub-ocupados. En el pabellón 5 había 43 presos alojados, ninguna celda clausurada, y por ende, 7 cupos disponibles. En tanto, en el pabellón 6 los alojados ascendían a 45 y, sin celdas clausuradas, contaba con 5 cupos disponibles.³⁰⁰

La estructura de los pabellones de alojamiento unicelular con población común es idéntica en los diferentes módulos de ambos complejos (Ezeiza y Marcos Paz). Un elemento que distingue al Complejo de Marcos Paz es que las celdas poseen puertas prácticamente ciegas, con una pequeña mirilla a la izquierda mirando desde adentro y a la derecha mirando desde afuera.

El **régimen de vida** preponderante en el módulo contempla que los detenidos pasen regularmente por situaciones de aislamiento en celda individual (durante el ingreso al pabellón, por sanciones, ante cambios de pabellón o módulo) y que permanezcan cotidianamente en situación de *confinamiento en pabellón*. Esta es la situación de los pabellones 5 y 6, en los que **no acceden ni siquiera al patio del pabellón en forma cotidiana**. Únicamente, les abren el patio dos veces por semana durante 1 hora, a diferencia del resto de los pabellones del módulo que acceden día por medio. No acceden a actividades fuera del pabellón como educación y trabajo, por lo que permanecen *confinados* en situación de ocio generalizado en un espacio reducido que agrava las condiciones de tensión y malestar propias de una convivencia forzada. Es decir, que **estamos ante un régimen de vida caracterizado por el encierro permanente. Encierro en celda de 11 horas diarias y el resto del día encierro en el SUM del pabellón con las celdas cerradas, sin acceso a sus pertenencias ni al espacio individual. Son 13 horas diarias en total las que permanecen en el SUM del pabellón sin mobiliario para sentarse, parados o sentados en el piso o en la escalera y sin una hornalla para calentar agua y preparar una infusión. Durante esas 13 horas las 43 o 45 personas deben compartir los dos únicos inodoros de uso común que poseen los pabellones, que en este caso además, se encuentran tapados.**

Un dato en particular torna más gravosa esta situación de **encierro colectivo**: a diferencia de otros pabellones del módulo que acceden dos o tres días a la semana a la cancha, a los alojados en los pabellones 5 y 6 se les permite ir a cancha un único día en la semana durante un tiempo máximo de 1 hora.

²⁹⁹ Estos detenidos que son un grupo reducido suelen ser los “fajineros” de pabellón o “los que llevan la política” del pabellón, tal como lo definen agentes penitenciarios.

³⁰⁰ En relación a la disponibilidad de plazas ver los últimos informes del Registro de Casos de Tortura sobre la unidad 28 adjuntados al expediente de la Unidad.

Al momento del relevamiento el patio estaba cerrado. Los detenidos lavan sus ropas en baldes plásticos en el SUM del pabellón y luego la cuelgan húmeda sobre las barandas de la planta alta y en la reja que da al patio. Esta situación genera un ambiente húmedo permanente, al tiempo que la ropa no alcanza a secarse.

Sobre esto hay que aclarar que las piletas para lavar se encuentran en el patio, por lo que, no cuentan con acceso a las mismas. En ambos pabellones, en el SUM del pabellón cuentan únicamente con una sola canilla de uso común que carece de pileta. Al abrir la canilla el agua cae directamente al piso, allí deben lavar los *tupper* y la ropa.

Respecto de las **malas condiciones materiales de vida**, se inspeccionaron varias celdas y pudo detectarse:

- ✓ Todas las ventanas tenían vidrios rotos, tapadas con cartones, ropa o medias para evitar el ingreso de ratas.
- ✓ Sin luz artificial por falta de provisión de lamparitas. Lo cual implica que las 11 horas que permanecen en las celdas las pasan totalmente a oscuras.
- ✓ Falta de conexión eléctrica en 7 celdas del pabellón 6.
- ✓ Inodoros y lavatorios sin agua. Al menos 10 personas entrevistadas manifestaron no tener agua en la celda, ni en el lavatorio ni en el inodoro.
- ✓ Falta de calefacción. Según las autoridades, la falta de calefacción se debe al desperfecto de una de las dos calderas que hay por módulo, los pabellones no han contado con calefacción en todo el invierno. Han padecido fríos intensos durante todo el invierno (ver des-provisión de mantas y ropa).
- ✓ En el pabellón 6 el 50% de los detenidos no contaban con colchón. Se identificó la falta absoluta de provisión de colchones en 15 casos, y en 10 casos contaban solo con la mitad de colchón o un trozo. El resto de los colchones se encontraban en estado de deterioro absoluto (con pedazos faltantes, hundidos, sucios, desarmados, etc.). De los 15 casos con desprovisión absoluta, se detectó una persona que llevaba 25 días sin colchón en celda, otro con 21 días alojado sin colchón y otro llevaba 11 días 'durmiendo' sin colchón. Nadie contaba con colchón ignífugo.

En relación a las características generales de los pabellones:

- ✓ Des-provisión absoluta en ambos pabellones de sabanas y mantas, elementos de limpieza y de higiene personal. La limpieza de los pabellones se realiza con agua y algún artículo de limpieza que ingresan las familias.
- ✓ Conexiones eléctricas precarias en ambos pabellones.
- ✓ Falta de sillas y mesas. En el pabellón 6 se observaron 15 sillas y 2 mesas. 10 de las sillas sostenidas por baldes plásticos para poder ser usadas. La mesa sostenida por canastos, todo en estado precario y roto.
- ✓ Al momento del relevamiento de las duchas del pabellón 6 salía únicamente agua fría. Uno de los entrevistados manifestó *'juegan con la calefacción y el termotanque, ahora estamos cagados de frío, no tenemos calefacción. Ayer no teníamos agua caliente, hoy sí'*.
- ✓ Presencia de plagas (cucarachas y ratas) en ambos pabellones. En el pabellón 6 como agravante se observó excremento de ratas en las puertas de las celdas.
- ✓ No cuentan con horno ni hornallas, ningún artefacto para cocinar. En el pabellón 6 contaban con un fuelle y calentaban agua en una lata de dulce de batata o membrillo. En tanto en el pabellón 5 tenían únicamente 2 *metras*³⁰¹.

³⁰¹ Consiste en un elemento precario para calentar. Emplean una botella plástica con agua e introducen dos cables de electricidad pelados que calientan el agua y allí introducen los alimentos en una bolsa, o bien usan esa agua para preparar alguna infusión.

(...) Se tomaron fotografías que documentan el tipo de alimentación, la falta de condiciones de higiene en las que se presenta, como su escasez.

(...) Finalmente, en relación a la **asistencia a la salud**, la totalidad de las personas entrevistadas en el pabellón 5 y 6 manifestaron que no son asistidos por el área médica, no responden a las audiencias que son tramitadas a través de los agentes de seguridad interna. (...)

Pabellones 3 y 4

Observación de campo: “Los pabellones 3 y 4 están destinados por la administración penitenciaria al alojamiento de personas con la medida de resguardo de integridad física. Dentro del circuito progresivo de pabellones se los considera los pabellones de ingreso al circuito de RIF. Ambos son de alojamiento unicelular y cuentan con 50 celas, 25 en planta baja y 25 en el piso superior. Al momento del relevamiento ambos pabellones estaban completos en su capacidad.

Un elemento importante a destacar en estos pabellones es que viven en un régimen de vida en el que prepondera el encierro en celda. La administración penitenciaria ha establecido un régimen diferencial en esos pabellones en los que, el sector de celdas de la planta alta se encierra todos los días a las 17hs, por lo cual, permanecen 16 horas diarias aislados en celda individual. Esto sucede tanto en el pabellón 3 como en el 4 y la administración penitenciaria argumenta que se debe a la falta de personal, que por la tarde queda un solo celador para ambos pabellones.

Asimismo, cabe señalar que al igual que el resto del módulo, viven en una situación de *confinamiento intracarcelario* ya que, mientras están fuera de las celdas, permanecen en el SUM del pabellón sin acceder a patio. A este espacio acceden únicamente durante 1 hora o menos, día por medio. A su vez, los detenidos manifestaron que no salen frecuentemente a cancha de deportes. Y, del mismo modo, comentaron que muy pocos, y de modo irregular, salen a trabajar o estudiar. En este sentido se expresó uno de los detenidos:

‘Acá no nos sacan a ningún lado. Hay personas afectadas [a trabajo] pero no nos sacan del pabellón. Patio nos san cuando quieren, 15 minutos nada más. Las celdas están todo el día ‘engomadas’.

En ambos pabellones las **condiciones materiales** de detención son malas, similares a las que observamos en el resto de los pabellones del módulo. Al momento del relevamiento el piso del sector de duchas y baño estaba mojado. En ambos pabellones hay duchas clausuradas, en las que se acumulan objetos diversos (plásticos, sillas rotas, etc.). En el pabellón 3 funcionaban solo 2 duchas. Ni las duchas ni los baños de uso común poseen luz eléctrica. Tengamos en cuenta que pasan el día en el SUM sin acceso a las celdas, por lo cual, las 50 personas deben compartir dos inodoros diariamente. Otro elemento común a destacar es que en ambos pabellones cuenta con una pileta para lavar utensilios de cocina y ropa. Las mismas presentan desperfectos varios, pierden agua en la canilla o las cañerías, tienen el desagüe tapado, etc. No reciben elementos de higiene personal ni productos de limpieza, no cuentan con escobas ni secadores para realizar las tareas de limpieza del pabellón. La basura se acumula en un tacho en la entrada de los pabellones y permanece allí durante todo el día y la noche, se retira a primeras horas de la mañana.

Se observaron y se fotografiaron celdas con las paredes extremadamente sucias, machadas, con ventanas sin vidrios, sin luz artificial, sin agua en el lavatorio e inodoro, colchones deteriorados, cortados a la mitad, sin frazadas ni sábanas. Uno de los entrevistados mencionó que sólo le entregaron colchón, que no tiene sábanas ni mantas, por lo que, tira el colchón en el piso y duerme al lado de la estufa para no sentir tanto frío.

(...) En el SUM del pabellón se observaron mesas y sillas plásticas que resultan insuficientes para la cantidad de alojados. Además, todo este 'mobiliario' se encuentra en estado de fuerte deterioro, prácticamente inutilizable. Los detenidos atan las sillas con trapos para que se sostengan, le añaden palos o canastos plásticos a las mesas, etc.

(...) A la deficiente calidad de la comida y a la escasa cantidad que les llega al pabellón, se suma que cuentan con un solo anafe para cocinar. En el pabellón 4 un anafe con una única hornalla, y en el pabellón 3 un anafe con dos hornallas. Es por esto que, se ven obligados a generar métodos riesgosos para calentar como las "metras" introduciendo cables eléctricos pelados en el agua, y aun así no alcanza para que todos cocinen. En estos pabellones, como en los demás recorridos, se registraron obstrucciones de parte de la administración penitenciaria para ingresar anafes o fuelles. Por otra parte, carecen de utensilios para cocinar y alimentarse. Utilizan trozos de lata para cortar la verdura y las porciones de carne (fibrosa, con nervio y grasa) que reciben para reelaborar.

En relación a la **asistencia a la salud**, los entrevistados mencionaron que no son asistidos, ni siquiera entrevistados por el personal médico".

Pabellón 1

Observación de campo: "Los pabellones 1, 3 y 4 están destinados, por la administración penitenciaria, al alojamiento de personas con la medida de resguardo de integridad física. Dentro del circuito progresivo de pabellones se lo considera 'el mejor pabellón de RIF', 'al que todos quieren ir porque es cristiano'. Posee alojamiento unicelular y cuenta con 50 celdas. Al momento del relevamiento el pabellón estaba completo en su capacidad.

Al ingresar al pabellón 1 el equipo recibió múltiples demandas de parte de los detenidos en cuanto a las malas condiciones materiales, a la deficiente y escasa comida, a la falta de actividades laborales y educativas y la falta de asistencia médica. Destacaron especialmente que 'son todos condenados', interpellando la denominación de 'ingreso' del módulo, y con ello, todas las prohibiciones y restricciones penitenciarias en relación al acceso a patio, a la posibilidad de ingresar anafes o fuelles.

(...) En lo que respecta al régimen de vida, viven en una situación de *confinamiento intracarcelario* ya que, mientras están fuera de las celdas, permanecen en el SUM del pabellón sin acceder a patio. En este pabellón los detenidos comentaron que no solo no acceden al patio del pabellón, sino que tampoco les dan acceso al patio en la circunstancia de visita.

En esta misma línea, varios se acercaron a manifestar que no tenían trabajo y que los pocos que tienen tareas asignadas no salen del pabellón.

Las **condiciones materiales** de detención en el pabellón 1 son malas, similares a las que observamos en el resto de los pabellones del módulo. Al momento del relevamiento las duchas solo tenían agua fría. Las pocas sillas y mesas que hay en el SUM del pabellón resultan insuficientes y se encuentran deterioradas al igual que en otros pabellones. Los detenidos atan las sillas con trapos y colocan una sobre otra para que se sostengan. En cuanto a las condiciones del Sum resta señalar que la pileta de uso común se encuentra deteriorada, con el sector de desagüe abierto. En relación a las celdas, algunos entrevistados manifestaron no tener agua, luz ni colchones en buen estado o completos en su alojamiento."

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en el CPF II (Año 2016)

La información cuantitativa y cualitativa que es analizada en este apartado proviene de las dos fuentes que constituyen el Registro: por un lado, las fuentes primarias, integradas por los relevamientos realizados a través de la administración de la Ficha del Registro, las observaciones en los pabellones y las entrevistas –tanto a presos como a penitenciarios– realizadas en el trabajo de campo en el Complejo durante el año 2016; y por otro, la fuente secundaria, compuesta por aquello que releva el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* de la PPN.

El siguiente cuadro da cuenta de la cantidad de víctimas de malos y torturas en el CPF II de acuerdo a la información aportada por las dos fuentes del Registro.

Víctimas de torturas en el CPF II según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	CPF II	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	98	4	102
Procedimiento investigación MT - PPN	94	5	99
Registro de Observación de Campo	151	0	151
Total	343	9	352

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2016.

En el marco de los relevamientos realizados tanto por el Registro como por el *Procedimiento de Investigación y Documentación de casos de Malos tratos y Tortura* en el Complejo Penitenciario Federal II, durante el año 2016 se registraron **352 víctimas de torturas y malos tratos**. De este total, 343 corresponden específicamente a aquellos que se relevaron en el CPF II, mientras que las 9 víctimas de malos tratos y torturas restantes relataron hechos producidos en la cárcel de Marcos Paz, aunque fueron relevados en otras unidades del SPF.

A continuación, se presenta la cantidad de hechos de malos tratos y torturas que describieron las 352 víctimas:

Hechos de tortura descritos en el CPF II

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	211
Aislamiento	164
Agresiones Físicas	145
Falta o deficiente alimentación	88

Amenazas	70
Requisa personal vejatoria	67
Falta o deficiente asistencia de la salud	56
Robo y/o daño de pertenencias	45
Impedimentos de vinculación familiar y social	21
Total	840

Base: 840 hechos descritos en el CPF II.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2016.

De acuerdo a los datos que surgen de la tabla precedente, en primer lugar interesa destacar que **las 352 víctimas en el CPF II de Marcos Paz han padecido en promedio ocho hechos de malos tratos y tortura cada una, en tanto sus relatos permitieron registrar 840 hechos de malos tratos y torturas.**

En cuanto a las prácticas penitenciarias violentas detectadas con mayor frecuencia y representación, **las malas condiciones materiales de detención, el aislamiento, las agresiones físicas, la falta y/o deficiente alimentación, las amenazas, la requisa personal vejatoria y la falta y/o deficiente asistencia de la salud, se presentan como parte de un programa de gobierno que lesiona, lastima, controla, regula, degrada, somete y humilla.**

En gran medida estos hechos se producen de manera combinada: requisas de pabellón violentas que contemplan agresiones físicas, amenazas y el daño y robo de pertenencias, junto a la supervivencia cotidiana con escasa y deficiente alimentación, desatención a la salud y malas condiciones materiales, todo lo cual resultan tipos de tortura comunes en los distintos módulos de alojamiento. Las circunstancias que presentan una mayor concentración de tipos de tortura son las de ingreso a la unidad “bienvenida” y la de aislamiento post conflicto con personal penitenciario u otros detenidos. Asimismo, los reclamos individuales o colectivos y las requisas de pabellón ordinarias dan lugar a la combinación de malos tratos. Estas convergencias que se distinguen en el relato de las víctimas permiten aludir a la **multidimensionalidad de la tortura**. A fines de ilustrar la forma en que se produce esta agregación de hechos, cabe considerar como casos testigo los relatos de padecimientos convergentes:

- *“Estoy encerrado 23 horas hace como un mes. No me puedo bañar, solo me lavo con jabón blanco. No doy más de estar encerrado, tuvimos una pelea en el pabellón y a dos los llevaron a otro módulo y a dos nos trajeron acá. Yo no sé si estoy sancionado, nadie me dice nada, nunca vino el Médico”.*
- *“Ingresé hace casi un mes, me metieron en la celda y me dejaron encerrado dos días. Como había problemas entre los ‘fajineros’, ni me asistían. No comí, solo tenía agua que me dieron antes de ‘engomarme’. Menos mal que el inodoro tenía agua. Igual todo era un asco, el colchón manchado, roto, sin manta. Así te hacen ingresar y yo ya había avisado que no tenía problemas*

en este pabellón y me respondieron: 'Es de rutina, los 'fajineros' ven si está todo bien con vos y a los dos días salís'. Como en 'buzones', pero en el pabellón y de onda".

- Relato de expediente: "Los detenidos (...) presentaron un reclamo general sobre las malas condiciones de habitabilidad del pabellón. Según refirió uno de los detenidos, a raíz de este reclamo, los días 10 y 11 de Marzo ingresó la requisa violentamente y los reprimieron a todos, tirando balas de goma y golpeándolos contra la pared; también comentó que algunos fueron apuñalados con arma blanca [por personal penitenciario]. En cuanto a las agresiones sufridas por el detenido entrevistado, manifiesta que fue golpeado, por lo que presenta una lastimadura en su cabeza, y que tiene tres impactos de bala de goma en una de sus piernas. Luego de estos hechos, todos los detenidos permanecieron aislados en celda propia (en el pabellón 2) durante el fin de semana y que solo le dieron 15 minutos de 'recreo' para comunicarse con su familia".
- Relato de expediente: "El detenido relata que el día 30 de marzo alrededor de las 8:15hs, en una requisa ordinaria ingresaron 3 agentes a su celda quienes lo tiraron al piso, le propinaron golpes en la espalda con palos y golpes de puño. Al mismo tiempo, le gritaron: 'acá mandamos nosotros, se hace lo que nosotros decimos'. Asimismo le rompieron un termo, una sábana y un reloj de su propiedad. Cuando el detenido llama para relatar el hecho, afirma tiene hematomas verificadas por un compañero ya que ningún médico lo asistió. Posteriormente, el médico de la PPN registró lesiones excoriativas en dos regiones de su espalda y en su brazo derecho. Vale destacar que (...) el detenido afirma que su familia no tiene los medios para acercarse al complejo de Marcos Paz, por lo que no está recibiendo visitas".

En adelante se analizará este despliegue de **violencia penitenciaria en relación a los tipos de malos tratos y torturas que se presentan con mayor frecuencia e intensidad en el CPF II durante el año 2016**. La lectura detenida de los antecedentes históricos de esta cárcel, que se detallan en los apartados precedentes, permite dar cuenta de la identificación e intervención de la PPN en relación a prácticas penitenciarias violentas que se corresponden con 9 de los 11 tipos de malos tratos y torturas en el CPF II (no registrándose traslados constantes y traslados gravosos). En el marco de la cuestión carcelaria, estos tipos deben interpretarse como categorías analizadoras de la misma.

Es en este sentido que la lectura de la información relevada a través de la aplicación del instrumento del Registro, las observaciones y las entrevistas realizadas en campo, en relación con sus antecedentes históricos, permite comprender los cambios, las continuidades, las distintas readaptaciones que se han ido produciendo al interior de la cárcel de Marcos Paz a lo largo de los años.

Malas condiciones materiales de detención en todos los sectores

Durante el año 2016 se registraron **211 hechos de malas condiciones materiales** en el CPF II. En términos generales, esto se debe a un grave deterioro edilicio, suciedad de larga data, plaga de cucarachas y ratas, instalaciones eléctricas precarias, falta de mantas, colchones, sillas, mesas, baños tapados, acumulación de basura, falta elementos y productos de limpieza, todas condiciones que se han detectado en los tres módulos de relevamiento.

En las entrevistas con los detenidos y también a partir de las observaciones efectuadas en los diferentes pabellones, se obtuvo que los espacios comunes de los pabellones – denominados “sector de usos múltiples” SUM– se encuentran particularmente sucios. A la falta de productos (lavandina, detergente, desodorante de piso) y elementos (escoba, secador, trapos) de limpieza, –ya que el servicio penitenciario no los entrega– se agrega la permanencia de la basura en el pabellón durante todo el día y la presencia de plagas como moscas, cucarachas y ratas. Asimismo, los SUM se observan despojados de mobiliario (con escasas y rotas sillas y mesas plásticas), sin estantes ni muebles como para almacenar alimentos y utensilios de cocina. En este sector también se ubican las duchas y los sanitarios comunes, los cuales se observaron sucios y en mal estado (habitualmente con pérdida de agua). Los relatos describen estas condiciones:

- *“Una banda de ratas hay, muchas. Para la ‘fajina’ [limpieza] a veces tenemos que poner nosotros porque acá no te dan nada. Se lo llevan ellos para la casa [los productos de limpieza]”* (Módulo III - Pabellón 6).
- *“Las duchas están todas inundadas, no andan. Pedimos mantenimiento y no viene. Cuando limpiamos el pabellón tiramos el agua en las duchas porque no hay a donde sacarla. Los baños del SUM no los usamos, salen ratas de ahí adentro [inodoros]. Está minado de ratas, peor que las ratas, no creo que haya nada, desde que estoy yo nunca fumigaron (1 año)”* (Módulo I - Pabellón 1).
- *“Elementos de limpieza ponemos un poco y un poco. Hay ratas, tienen que hacer una desinfección urgente, desde que estoy yo [un año] no hicieron. Pero nosotros mantenemos limpio y en vez de haber 100 ratas hay 20”* (Módulo II - Pabellón 2).
- *“Lo poco limpio que está este pabellón es porque le ponemos onda y limpiamos aunque sea con agua. Dos de los pisos de las duchas están llenos de excrementos de ratas, que salen por los inodoros”* (Módulo I - Pabellón 1).
- *“No funciona nada en el pabellón, nada. De las duchas andan bien 2 o 3 y somos 45 – 46 [personas]. Las ratas son perros”* (Módulo I - Pabellón 2).
- *“Se usan 2 duchas de las 6 que tenemos. Las otras como que se tapan y después nos agarran hongos”* (Módulo I - Pabellón 1).

En este marco general de precariedad, degradación y despojo, los pabellones de ingreso del Módulo III de ingreso son los que peores condiciones presentan. Así lo explicaron los entrevistados:

- *“Este pabellón [6] y el 5 son lo peor. Yo pido que me saquen, estoy hace cuatro meses acá, viviendo en esta miseria, lleno de ratas, basura, suciedad, sin nada para limpiar. (...) Estamos encerrados todo el día en el pabellón y casi no nos dan patio”* (Módulo III - pabellón 6).
- *“El inodoro [de la celda] no funciona, tengo que llevar un balde para tirar, porque no quieren arreglarlo. Los cables están todos sueltos, es un peligro, casi todas las celdas están así. Las estufas no andan ninguna y encima faltan algunos vidrios de las ventanas”* (Módulo I - pabellón 1)

- *“Comemos debajo de la escalera, en el piso” (Módulo III - Pabellón 6).*
- *“Comemos con la mano ¿quiere algo más humillante? No tenemos nada, ahora está un poco más limpio porque el fin de semana hubo visita y varios trajeron lavandina y desodorante, y ayer, domingo a la tarde, le dimos con todo para sacar la mugre que había, pero hay olor a basura igual” (Módulo 3 - Pabellón 5).*
- *“Cada vez que viene la Requisa, rompen los vidrios. El agua a veces sale fría, tibia. Pasamos frío al bañarnos. Las duchas están limpias, pero no nos dan productos ellos, los ponemos nosotros. Cada visita compra. Te dan un jabón, un papel higiénico y una maquinita de afeitar, nada más. Hay ratas a pleno, de todo, hormigas también. Cuando te levantás, se suben a la cama por los fierros, es un asco, no dormís” (Módulo III - pabellón 5).*

En lo que respecta a las malas condiciones materiales en las celdas, los entrevistados aludieron a la falta de ropa de cama (sábanas) y de elementos de abrigo (frazadas, mantas), el mal estado (o la falta) de los colchones, las instalaciones eléctricas riesgosas y la falta de lamparitas (focos), los sanitarios tapados o sin agua, el frío por la falta de vidrios y de calefacción. Textualmente manifestaron:

- *“De la pileta sale agua, pero del inodoro no, lo descargo con un balde. La instalación de luz la tuve que arreglar yo. Enchufé un foco y se me explotó. Otro más, y también. Al final lo arreglé” (Módulo II - Pabellón 2).*
- *“La canilla de la celda no anda, y si tenés agua se inundan las celdas, y si no se inundan, no tenés agua” (Módulo I - pabellón 1).*
- *“Tengo colchón y una frazada porque me traje todo yo. La celda está llena de agua, porque está roto el inodoro de la celda de al lado y se inunda todo. Todos los días tengo que levantarme, sacar el agua y secar” (Módulo III - Pabellón 5).*
- *“Los colchones están todos para atrás. Los de la calle³⁰² no tienen ni mantas, les pasamos nosotros, dicen que te dan manta pero no te dan nada. El inodoro no anda, llevo agua en un tacho. Yo por suerte tengo luz, hay celdas que no tienen, muchas que tienen los cables sueltos nada más” (Módulo III - Pabellón 6).*
- *“El inodoro [de la celda] no funciona, tengo que llevar un balde para tirar, porque no quieren arreglarlo. Los cables están todos sueltos, es un peligro, casi todas las celdas están así. Las estufas no andan ninguna y encima faltan algunos vidrios de las ventanas” (Módulo I - Pabellón 1).*
- *“El colchón más o menos, debe tener un par de años acá adentro. No tiene ni la tela que lo cubre, con eso te digo todo. Estoy sin luz, me olvide el foco en Rawson. 12 horas a oscuras, a pensar de intentar dormir. Lo único bueno es el silencio. La estufa no anda y el inodoro tampoco. Hay que tirar con un balde. Hay cucarachas, pero las ratas se pasan, y uno qué puede hacer” (Módulo III - Pabellón 5).*
- *“El colchón me hace doler la espalda, no puedo dormir bien. Las frazadas y las sábanas me las traje mi familia” (Módulo III - Pabellón 4).*

³⁰² Se refiere a las personas “en situación de calle” que ingresan a la cárcel.

- *“Me falta un colchón porque el que tengo está roto, todo cortado. Me falta frazada. No me dieron nada cuando ingresé”* (Módulo III - Pabellón 3).
- *“Los baños de las celdas no andan, el mío no tiene agua. Yo no tengo foco. Hace mucho frío”* (Módulo I - Pabellón 1)
- *“Mi celda está destruida, todo roto, colchón, paredes, no tengo agua, no tiene vidrios la ventana, estoy a oscuras. Está lleno de ratas”* (Módulo III - Pabellón 5).
- *“Mi celda no tiene térmica, ni tiene agua, nada. En el Pabellón 2 ninguna [celda] tiene agua, una sola nada más, la Celda 8, esa es la única celda que tiene agua y en la pileta, porque el inodoro no tiene agua”* (Módulo I - Pabellón 2).
- *“Mi celda está quemada, tengo un pedazo de colchón con olor a podrido. Un pibe me dejó una sábana y tengo una sola manta. **No tengo luz**, estoy a oscuras 10 o 12 horas. **No tengo agua** en el inodoro, entro dos botellas cuando me ‘engoman’ para tirar y que se vaya el olor. Tengo puestos **papeles y cartones en la ventana y en la puerta para que no entren las ratas. No te dan nada para limpiar ni para higienizarte, solo jabón blanco. Como con la mano, parecemos animales**”* (Módulo III - Pabellón 6).
- *“No tengo luz ni agua. Estoy en la Celda 20. No tenés para higienizarte. Junto botellas con agua afuera. No está la conexión de luz, cortaron todos los cables”* (Módulo I - Pabellón 1).
- *“Tenés que andar llenando botellas para lavarte los dientes y la cara. Ratas hay a la tarde y a la noche, durante el día estás comiendo y te pasan por los pies ¿Habría que fumigar, no? A la noche tengo que agarrar 5 botellas de agua, cerrarlas con la tapa, ponerlas en la puerta y trabarlas con un palo para que las ratas no entren a la celda”* (Módulo I - Pabellón 2).

Aislamiento

Durante el año 2016 se registraron **164 hechos de aislamiento** en el CPF II. Este tipo de tortura adquirió una relevancia especial en el trabajo de campo dado que pudo advertirse la diversidad de modalidades y espacios en que se aplica.

Como dato general de los tres Módulos de relevamiento, a través de las entrevistas individuales con los detenidos y las observaciones efectuadas en los sectores de alojamiento, se obtuvo que: el **ingreso** a cada pabellón contempla un régimen severo de 48 horas de aislamiento en celda propia. Si reciben o no alimentos, agua, abrigo o ropa durante este tiempo, depende de si conocen a alguien en el pabellón o si logran entablar algún vínculo, que los asista durante el encierro. La mayoría de los entrevistados, no ingirieron ningún tipo de alimento durante esas 48hs. Al respecto se expresaron:

- *“En ingreso [módulo 3] estuve 2 días ‘engomado’, cuando ingresé al pabellón 1 (módulo I) también. Te pasan en una bolsa la comida, por un espacio chiquitito³⁰³. Casi ni comí, estuve a té y a pan”* (Módulo I - Pabellón 1).

³⁰³ Mirilla de dimensiones muy reducidas, 10 x 10 centímetros, aproximadamente.

- *“Cuando ingresé al 2-1 me dejaron 48hs adentro. Porque siempre que ingresas pasa así. Y te sacan a las 22hs, una hora a las duchas, y si es fin de semanas tipo 00hs”* (Módulo II - Pabellón 1).
- *“Cuando ingresé al Pabellón 2 [del Módulo I] estuve 48 horas en aislamiento. Me daban un ‘recreo’ por día para usar el teléfono y la ducha”* (Módulo I - Pabellón 2).
- *“Cuando ingresé hace un mes a este pabellón, me dejaron encerrado dos días en la celda, sin colchón, sin manta, nada, ni me dieron de comer. El segundo día me agarró un ataque de epilepsia, convulsiones, yo creo que estuve tirado en el piso como tres horas, nadie me asistió. No comí nada, creí que me moría. 48 horas de encierro total. Cuando abrieron la celda me largué a llorar”* (Módulo III - Pabellón 6).

Como se observa, el aislamiento en celda propia en la circunstancia de ingreso genera un agravamiento de las condiciones de vida ya que, además del encierro y el efecto de desocialización, se produce hambre (restricción en el acceso a los alimentos), falta de higiene (restricción en el acceso a duchas, a productos de higiene personal) y de elementos básicos para la limpieza y el abrigo (sábanas, mantas). La producción de este conjunto de condiciones (aislamiento, hambre, sed, precariedad y degradación de las condiciones materiales de alojamiento, falta de higiene), compone la recepción institucional o *bienvenida* que sufren todos los ingresantes o re-ingresantes en los distintos módulos del CPF II.

Todo puede empeorar para quienes ingresan en una celda despojada, sin funcionamiento del inodoro ni acceso al agua. Este tipo de celdas, que pueden estar incendiadas, sucias, con vidrios rotos y demás desperfectos son aquellas que suelen utilizarse para alojar a los ingresantes. A ello se refirió uno de los entrevistados:

- *“Cuando ingresé estuve 3 días ‘engomado’, todo el fin de semana, no tenía canilla ni funcionaba el inodoro. En total, estuve 4 días sin tomar agua y sin comer. Casi me muero”* (Módulo III - Pabellón 6).

En todos los casos, reducir el sufrimiento se vincula a las posibles y preexistentes redes de sociabilidad entre los detenidos. En relación a esta cuestión se manifestaron los entrevistados:

- *“Cuando ingresé a este pabellón estuve casi 3 días ‘engomado’. Por suerte conocía a la mayoría de los chicos y me daban agua y comida”* (Módulo III - Pabellón 5).
- *“En el Módulo III - Pabellón 5 estás ‘engomado’ en la celda 48 horas cuando entrás. No tenía lamparita pero andaba todo. No comí, se pasa hambre. Prácticamente si no tenés conocidos ahí adentro, se pasa hambre. Hacía frío y no me daban una manta. Me paraba en el inodoro y me bañaba con la canilla de la pileta, con agua fría”* (Módulo III - Pabellón 6).

Por otra parte, la situación de estar encerrado en celda propia en un pabellón con régimen de vida común abierto, habilita que se produzcan agresiones u hostigamientos sobre

quienes están aislados y son ingresos recientes al pabellón. Así describió su experiencia un entrevistado:

- *“En el Pabellón 2 [Módulo I] estuve 2 días ‘engomado’ al ingresar. Me tiraban agua hirviendo los mismos presos con los Encargados. Cuando me pasaron al Pabellón 1 [Módulo I], también me dejaron 1 día ‘engomado’”* (Módulo I - Pabellón 2).

Este procedimiento de ingreso que está previsto en la normativa penitenciaria³⁰⁴ en oportunidades es justificado “por razones de seguridad”, para prever posibles problemas de convivencia. Al respecto registramos una nota de campo:

- Nota de campo: “El detenido relató haber permanecido 48 horas en aislamiento al ingresar al Pabellón 1 del Módulo II del CPF II. Cumplidos los dos días, los agentes penitenciarios lo trasladaron a la ‘leonera de la redonda’ aduciendo que en el pabellón habían dicho que tenía que pelear, pese a que –según afirmó– no tuvo problemas con ningún detenido” (Módulo II - pabellón 1).

En este marco de situación cobra inteligibilidad la utilización predominante que hace el servicio penitenciario de los pabellones de aislamiento (“buzones”) para gestionar el conflicto. Tal como hemos corroborado en los relevamientos, la mayor cantidad de alojados en estos pabellones se encuentran “en tránsito” hacia otros espacios de alojamiento o “viviendo” –alojados de modo permanente en este sector por medidas de resguardo judicial. Los relatos evidencian los efectos de la imposición de un régimen de vida en aislamiento, bajo condiciones materiales degradantes y con escaso o nulo contacto familiar y social:

- *“Estoy ‘engomado’ hace 16 días sin parte ni nada. Yo quiero ir a un pabellón, estoy encerrado 18 horas. Mi celda es un asco, tiene basura vieja. Tengo una sola manta, me muero de frío. **Tuve problemas en un pabellón y el Servicio me tiró acá.** Hablo [por teléfono] una vez por día con mi familia”* (Módulo I - Pabellón 7).
- *“Estar acá [en ‘buzones’] es una tortura. Estoy en esta celda con cámara, no tengo actividades, estoy ‘engomado’. Me dieron este otro espacio [pasillo] porque me estaba volviendo loco. Ahora trajeron a [otro detenido] y hablo con alguien. Dentro de la celda me la pasó 14 horas o más. Estoy como testigo protegido [por el caso R] pero esto es un calvario”* (Módulo II - Pabellón 7. Medida de seguridad judicial)
- *“Estaba en el [Módulo] 2 [Pabellón] 4. **Hubo un problema, un ‘rancho’ se peleó con otro y me sacaron. Primero me llevaron a ‘buzones’, estuve 4 horas porque no se puede estar, hay chicos con resguardo,** y me llevaron al [Módulo] 2 [Pabellón] 1, que es problemático. Estuve 24 horas en la celda y cuando me fui a pegar una ducha, me dijeron que me iba del módulo y me trajeron al [Módulo] 1 [Pabellón] 2. Acá estuve dos días ‘engomado’, no tenía colchón, no tenía nada (...) tenía unos conocidos que me llevaron un sanguchito y un poco de agua”* (Módulo I - Pabellón 2).

La utilización predominante de los pabellones de aislamiento para administrar la conflictividad entre detenidos provoca que en las trayectorias carcelarias de algunos

³⁰⁴ Acta de comando de seguridad N° 163/11 del Complejo Penitenciario N° II define el diagrama de actividades para internos incluidos en la “modalidad de ingreso”.

detenidos se instale el aislamiento como régimen de vida y como modalidad de tortura recurrente.

Agresiones físicas

Durante el año 2016 se registraron **145 hechos de agresiones físicas** en el CPF II. En términos generales, el despliegue de la violencia física penitenciaria en complejo de Marcos Paz se produce habitualmente ante tres circunstancias: durante el ingreso al penal y/o a cada módulo (“bienvenida”); en las requisas de pabellón rutinarias y al pedir salir o ser expulsado del pabellón ante problemas de conflictividad endógena (entre detenidos).

Los hechos de **agresiones físicas** ejercidas por personal penitenciario, relevados por el RCT durante las jornadas de campo, hacen referencia, especialmente a aquellas producidas con mayor regularidad, durante los procedimientos rutinarios de requisa en el pabellón. Los relatos:

- *“A mí y a varios, siempre que viene la Requisa, a alguien le pega. A mí, en la semana pasada, quedé último y me apretaron con los escudos y **me pegaban con el palo en la cintura**” (Módulo 1 - Pabellón 1).*
- *“Acá **entran como 30 [agentes] de Requisa y entran golpeando, rompen todo**. Yo la última la ligué, **me dieron palazos en la espalda y me apretaron con los escudos**, entre dos, contra la pared, y me lastimé la cara. Es que yo estaba descalzo, poniéndole los cordones a las zapatillas porque las había lavado, y quería ponerlos para que no me los roben y entonces, sentado en el tacho, ya me dieron en la espalda con los palos. Y cuando me levanté, me tiraron contra la pared y me apretaron con los escudos y me decían: ‘Vos obedecé, putito, si te decimos al fondo, andá al fondo, puto’” (Módulo III - Pabellón 5).*
- *“La Requisa entra pegando, con palos, con todo. **Te pegan cuando pasás, tipo puente chino**” (Módulo I - pabellón 1).*
- *“Acá cuando viene la Requisa te tira todo. Tenía todo revuelto ayer. **Te empujan, te llevan, te aprietan, te meten en la punta del pabellón, como si fuéramos pelotas de pool**. Al que está en el fondo, lo aprietan y si estás adelante, ahí sí te dan palazos” (Módulo I - Pabellón 2).*

Resultan habituales los golpes con palos y escudos, el amontonamiento y la presión de los cuerpos en un rincón del pabellón. El ingreso al pabellón de los 30 agentes se produce a los gritos, corriendo y esgrimiendo palazos para todos lados, golpeando las instalaciones, los objetos y las personas. Actuando como una tropa de ocupación, el cuerpo de requisa agrede físicamente a los detenidos, pero también rompe el mobiliario y daña o roba las pertenencias personales.

- *“La Requisa de hace 15 días **hizo desastre, rompió todo, termos, sillas, mesas**. Y a varios nos pegaron palazos en la espalda para que vayamos al fondo [muestra una marca grande en el hombro]. **Me duele todavía, nos empujaban y pegaban. Entran como 30 tipos, parece la***

guerra, pero nosotros no tenemos ni palos, ni escudos, ni cascos. Solo recibimos los golpes de ellos” (Módulo III - Pabellón 6).

- **“La Requisa es violenta. Obviamente pega. Siempre es verbalmente agresiva. Le busca la reacción a los internos para llevarlos sancionados. Tienen que remarcar lo que es su trabajo. Hubo ocasiones en que me quebraron 2 dedos, me desmayé 2 veces por los golpes que me dieron, ¡me tuvieron que internar una vez y todo!”** (Módulo I - pabellón 1).
- **“La Requisa entra a los palazos, gritos, es un batallón de guerra. Son valientes porque vienen armados y son como 30. La semana pasada vinieron y nos hicieron mierda, a mí y a otro muchacho nos dieron patadas, palazos y trompadas. Estábamos destapando una rejilla del baño porque salía agua y basura para arriba, cuando ingresaron a los gritos, pitando. Nos fuimos corriendo a las piletas para lavarnos e ir al fondo, cuando salimos de las piletas 5 o 6 nos agarraron y nos dijeron: ‘se querían escapar ¿no?’, y cuando le quisimos explicar, ahí nomás me dieron un palazo en el cuello, un escudazo en la cabeza y en el piso me dieron trompadas, y palazos. Mire los moretones que tengo, los palazos son lonjazos en la piel, todavía me arde, me duele la cabeza, tengo un bulto”** (Módulo III - Pabellón 5).
- **“La Requisa te ‘verdugea’. La semana pasada vinieron y me entraron a pegar, tengo toda la espalda marcada. Me obligaron a bañarme con agua caliente. Me empezaron a pegar en la celda, me dieron un golpe en la cabeza, todavía me duele la oreja”** (Módulo I - Pabellón 1).
- **“La semana pasada la Requisa entró a los palazos como siempre, a mí me agarraron cerca de la puerta, como me cuesta caminar [tiene úlceras en la pierna izquierda y una trombosis], me la dieron con todo, palazos, empujones, patadas. Por los palazos me dejaron estas marcas. Yo me cuido la pierna, me agaché para cubrirla con las manos y me dieron una patada en la cara, creí que me desmayaba”** (Módulo I - Pabellón 1).
- **“La requisa pasada, siempre nos hace ir a todos juntos corriendo a la punta y esta vez me apretaron fuerte con los escudos y me dieron palazos, a todos en general. Pinchan con los palos y te sentís sin aire”** (Módulo II - Pabellón 1).
- **“La Requisa del pabellón nos da masa con todo, entran a los palazos. La Requisa de la semana pasada me llevó al fondo a los palazos [muestra nudillos de la mano con moretones y la espalda con marcas]. Yo me cubrí la cabeza y por eso me dieron en las manos, mucho dolor. Y en la espalda me dieron dos palazos terribles”** (Módulo I - Pabellón 1).
- **“Cada vez que entra la Requisa, y más si es porque hubo algún conflicto, una pelea, aprietan con los escudos a todos en el fondo, nos dan con los palos y nos comprimen con los escudos”** (Módulo I - Pabellón 1).

Las agresiones físicas están integradas al procedimiento rutinario de inspección de los cuerpos en el pabellón y habitualmente producen lesiones, marcas y dolores que perduran en el tiempo. Se distinguen además algunas modalidades típicas como el “puente chino”³⁰⁵, correr al fondo, aplastamiento con los escudos y palazos en las costillas a modo de “mesa de pool” como señalan los detenidos.

³⁰⁵ Puente chino: se obliga a pasar a la víctima entre dos hileras de penitenciarios que propinan golpes simultáneamente. No se define el resto de las modalidades de agresión física (pisotones, patadas, etc.) debido a que se definen por la propia acción.

Como señalábamos, la violencia penitenciaria también se expresa contra los objetos, el escaso mobiliario existente, los baños y las pertenencias personales más básicas son arrasados por el “batallón de guerra” –como mencionó uno de los entrevistados– a través del daño y el robo.

La brutalidad del cuerpo de requisa también se expresa en otras circunstancias institucionales, asumiendo otros matices e intensidades. Los detenidos describieron las agresiones físicas producidas en el marco de represiones postconflicto y en la instancia de ingreso a la cárcel (la denominada “bienvenida”):

- *“Acá me pegaron. Te dan la ‘bienvenida’, le dicen. Eran 4 o 5 de Requisa. Me pegaron en la ‘leonera’ mientras me estaba cambiando, cuando nos hicieron desnudar. Encima te ‘verduguean’, te dicen: ‘Dale, dale, cambiate rápido’. Se me enganchó el pantalón y me pegaron entre 2. Me dieron cachetazos y piñas en las costillas. Me habrá dolido 15 días, pero yo no entendía nada, ya venía con los golpes de los gendarmes [durante la detención]. Ingresamos como 10, nos dieron a todos. Si los veo los reconozco” (Módulo III).*
- *“En el Módulo III me recibieron a los manotazos. Me dieron piñas en las costillas. Todos te daban, todos los que pasaban un manotazo, fácil, te daban. Es costumbre de ellos, nomás” (Módulo III).*
- *“La llegada fue jodida. Te dan la ‘bienvenida’ para que te acostumbres lo que es la cárcel. Te ponen contra el camión, y piñas, patadas, en las costillas. Del miedo que tenía no los quería mirar, no sé si eran de Requisa, Celadores” (Módulo III).*
- *“Me pegaron acá, son re ‘verdugos’, encima te roban, les gustó algo y te lo quitan, zapatillas, ropa. Llegué de madrugada, bajamos del micro y nos hicieron entrar, nos dejaron a un costado en la entrada. Nos hicieron pasar de a uno, nos hicieron requisa corporal y ahí me dieron piñas, cachetadas, patadas, de todo. Eran 6 o 7, me pegaron mientras me estaba desvistiendo. No me quedaron marcas, pero sí me dolió. Durante 20 minutos me pegaron más o menos” (Módulo III).*
- *“Nos recibieron de la peor manera. Cobramos todos. De 4 a 5 de la mañana hasta las 7 nos dejaron afuera, esposados, abajo de donde termina el techito, para que caiga el rocío. Nos caían las gotitas en la espalda. Dos horas así, cagados de frío. Llegué seco y entré todo mojado. Nos cagaron a palos a todos, cachetazos, patadas, piñas en las costillas. Filmaban igual, no les importa nada. **Adelante del Doctor también cobré**, unas piñas en las orejas, una en las costillas, patadas, tipo paralítica. No te dejan marcas, te pegan para no dejarte marcas” (Módulo III).*
- *“Cuando ingresé, un pelado grandote gigante un par de sopapitos me dio. A mí no me pegaron más porque sabían que no podían [el detenido está operado del corazón] pero el gordo gigante me tenía unas ganas. Me daba sopapos porque no me apuraba a sacarme la ropa y eso que estaba la Médica enfrente mío. Agachaba la cabeza la mujer. Me insultaban, me decían ‘apurate, sacate la ropa’” (Módulo III).*
- *“Cuando llegué a la unidad me pegaron, adelante, en la puerta. Llegué y me preguntaron ‘¿Por qué estás?’ y me hicieron sacar toda la ropa. Encima que pegan fuerte, son grandotes. Me dieron un par de trompadas y un par de patadas” (Módulo III).*

- *“En el ingreso a este módulo a mí y a otro pibe nos metieron en la ‘leonera’, nos hicieron desnudar para requisar y entraron tres de Requisa y a mí me golpearon atrás de las rodillas con los palos y caí de rodillas y me dieron trompadas en la cabeza y palazos en la espalda, y se fueron. Ni sé por qué, no dijimos ni hicimos nada. Otros dos de Requisa nos dijeron que a veces el módulo te recibe así” (Módulo III).*

En ambas circunstancias –las requisas de pabellón y el ingreso a la unidad– el cuerpo de requisas no sólo agrede físicamente a las personas detenidas sino que además dañan y roban sus pertenencias.

Finalmente, otra circunstancia en que los detenidos manifestaron haber sido agredidos es al salir de pabellón (por haber pedido salir o por haber sido expulsado). Esto es lo que el servicio penitenciario denomina “negarse a permanecer”. Los relatos:

- *“Cuando me sacaron del pabellón me llevaron a patadas y empujones, insultando, gritándome hasta esa celda que está en la ‘redonda’. Ahí me tiraron al piso con dos trompadas en el estómago y me pegaron palazos en las piernas, espalda y cabeza y me pisaron los tobillos, eso me dolió mucho” (Módulo III - Pabellón 5).*
- *“Cuando me sacaron del pabellón, me llevaron a la ‘leonera de la redonda’ y entre 7 u 8 me cagaron a trompadas, patadas y me pisaron la cara y las manos con los borcegos. Me dieron tanto que yo me revolcaba del dolor, y se cagaron y llamaron al Médico. Me empujan, caí al piso, dos me tiran trompadas en la cabeza y la espalda. Cuando caigo totalmente al piso, tres me patean. Una patada fue muy fuerte en las costillas, grité mucho de dolor y después uno me pisó, apretó la cara con el borcego y con el otro, la mano y me apretaba fuerte” (Módulo III - Pabellón 5).*
- *“Cuando nos sacaron del pabellón nos llevaron a la ‘leonera de la redonda’, a mí me tiraron primero y me dieron trompadas, palazos, patadas, me pisaron el pecho. Cuando me trasladaron del pabellón a la ‘leonera’ me llevaron ‘criqueado’. Creí que me moría del dolor” (Módulo III - Pabellón 5).*
- Nota de campo: *“El detenido relató que entraron 9 o 10 agentes y lo llevaron a la ‘leonera’ y lo ‘cagaron a patadas y trompadas’. Afirmó que: ‘Primero me golpearon los presos y entró la Requisa y me dio una golpiza tremenda. Todo porque no puedo seguir poniendo tanta plata en el pabellón y al Servicio’” (Módulo III - Pabellón 9).*

Los relatos evidencian que en el CPF II se articulan las diferentes estrategias de gobierno penitenciario: aquellas que remiten a la delegación de la violencia y tercerización del orden en los detenidos, y otras vinculadas al ejercicio directo de la violencia penitenciaria. Particularmente el último fragmento de entrevista que se cita –perteneciente a una persona alojada en el pabellón 9– pone de resalto que los pabellones de Resguardo de Integridad Física no quedan exentos de las dinámicas de gobierno preponderantes en esta cárcel.

Falta y/o deficiente alimentación

Durante el año 2016 se registraron **88 hechos de falta o deficiente alimentación** en el CPF II de Marcos Paz. En los distintos módulos que componen el complejo la comida es provista por el SPF. Llega a los pabellones “cocida”³⁰⁶ en recipientes amplios denominados “bachas”. Como se mencionó recurrentemente en el apartado de los antecedentes, a la escasez y la deficiente calidad de los alimentos que se entregan, se agrega la inexistencia de hornos, heladeras y elementos básicos para cocinar en los pabellones, lo cual obtura toda posibilidad de que las personas detenidas se procuren una alimentación adecuada. La ausencia de utensilios para ingerir la comida (platos, tenedores, cuchillos, cucharas) le agrega un plus de degradación a las condiciones en que se alimentan.

Con el objetivo de exponer la información sobre alimentación relevada en campo a través de las diferentes fuentes, citamos a continuación los fragmentos de registros de campo elaborados para los distintos módulos:

Módulo I

“Entrevista con las autoridades

En lo que se refiere a la **alimentación**, el Jefe de Seguridad Interna afirmó que *‘la alimentación la provee la parte administrativa, la provee el servicio penitenciario’*. Comentó que no recibe quejas ni reclamos por la comida, ya que estos se dirigen a administrativa (según sus textuales palabras), pero que sin embargo *“[los agentes de seguridad interna observan] la calidad de la comida que, obviamente que esté en condiciones o que también sean las cantidades necesarias. Si vemos que es un poco insuficiente la comida y sabemos que va a traer aparejado un problema decimos: ‘fíjense’ o ‘traigan un refuerzo’”*.

Como se verá a continuación, lo relevado a través de observaciones en los pabellones y a través de entrevistas con los detenidos tensiona y problematiza lo que las alusiones que la voz oficial realiza en relación a la cuestión alimentaria.

“Observaciones en los pabellones y entrevistas individuales con los detenidos

Pabellón 7 [Pabellón de aislamiento]

(...) En lo que respecta a la alimentación, **ambos detenidos manifestaron que la comida que reciben del servicio penitenciario es pésima, que viene con olor fuerte y que resulta escasa** en cantidad. La alimentación consiste en bandejas con algo de guiso, o menudos de pollo con olor putrefacto, o fideos con una porción de carne dura, que no se puede masticar, las salsas siempre son ácidas, al igual que las verduras. [Uno de los alojados] reelaboraba parte de esta comida en la *metra*, mientras que [el otro] manifestó que come de vez en cuando, pero **generalmente se alimenta con pan y té**. (...)

Pabellón 1

(...) En cuanto a la alimentación, la misma es idéntica en todos los pabellones y módulos, ya que la provee cocina central del Complejo. Es elaborada por detenidos en el marco de un desempeño laboral penitenciario y se sirve en envases denominados ‘bachas’. Estos son recipientes amplios

³⁰⁶ Las comillas buscan relativizar esta denominación ya que, como se verá en adelante, los entrevistados expresaron que en la comida que reciben diariamente llegan verduras o carnes crudas.

en los que habitualmente se les entrega verduras (papa, zanahoria, batata) sucias, sin pelar, crudas [o mal cocidas], con huesos que en partes tienen carne. **Los detenidos definen la comida como ‘horrible’, ‘fea’, ‘incomible’.** Los relatos:

*‘La comida no se puede comer. **Te descompone, es muy fea.** Tenemos que tirar con lo de la visita. A veces viene la ‘bacha’ y una bolsa de carne, que se la devolvemos porque **está podrida, está descompuesta.** La papa viene con cascara. Y un líquido que no sé qué es. Yo estuve en varios lugares. La peor unidad es esta. Compartimos todo entre todos. Hacen 3 ollas y las van sirviendo. **Para cocinar tenemos una resistencia con ladrillos** y una redonda de hierro, y un horno eléctrico que trajimos nosotros. Al mediodía comemos té con galletitas, porque ayer hubo visita, pero hay que tirar, no se puede comer todo en un día.’*

*‘**Comemos como perros, nos dan fideos pegoteados, no sabés lo que es la comida. La peor basura te la dan acá’.***

*‘A veces la comida viene mal. Le soy sincero. Yo no la como, no es comible. Viene papa, zanahoria hervida, sin pelar. La carne re dura. A veces se saca, se pica, pero tenés que empezar a las 11 de la mañana para comer a las 8 de la noche. **No tenemos cocina. Hay hambre, hay mucha necesidad de todo aquí.** Somos 40, 10 que salimos seguido, el resto no tiene mucha visita. Lo que traemos nosotros convidamos, pero no alcanza. (...) Viene a la 1 la comida, te podés fijar lo que es, y la vas a querer mirar de lejos. **El agua que tomamos debe tener algo, porque están todos descompuestos.’***

A la deficiente calidad y cantidad de la comida que entrega el SPF se agrega **que carecen de hornos o fuelles para reelaborar la comida.** (...) Los relatos:

*‘La comida es horrible. **La carne es incomible, es re dura,** viene como osobuco, no sé qué es. Encima tenemos un solo calentador. 50 personas para un ‘fuelle’ ¿cómo haces para cocinar, para tomar unos mates? **Buscamos horarios que nadie cocine, porque trae conflicto. Digamos que estamos en una forma inhumana. Está bien que estemos presos, pero no como perros’.***

*‘**Viene una bacha para 47.** Se come a la noche nada más porque como viene la comida no se puede comer, directamente hay que reelaborarla. Y **para cocinar se complica, tenemos 2 ollas para compartir entre todos.’***

La visita es una de las principales fuente de alimentos que ingresan al pabellón. Los relatos:

*‘**Comés con los que mayormente tienen visita y se comparte. Después tenés 5 días de tristeza y de hambre, porque es muy poca y mala la comida del Servicio, es incomible’.***

*‘La comida no se puede ni comer. La bacha es casi todo líquido, papa y una carne que a veces viene pasada. No tenemos elementos para cocinar. Tenemos 2 fuelles eléctricos, se rompieron los 2. Hoy no tenemos para cocinar. **Comemos los días que tenemos visitas. Los días que no tenemos visitas son un problema bastante grande’.***

Muchos entrevistados manifestaron padecer descomposturas, sin saber si es a causa de las características de la comida o del agua. Los relatos:

*‘**El agua no se puede tomar porque tiene bacterias, eso nos dijo el médico de planta (sic) y por eso produce diarreas, y vómitos (tenemos un fuelle solo para hervirla)’.***

‘Estuvimos un mes todo el pabellón con diarrea por el agua. No sé si era un virus, algo. Es más, pedíamos medicación así, para que se nos vaya la diarrea, y los mismos encargados decían que era todo el complejo, que todo el complejo estaba así’.

Pabellón 4

En este pabellón también la **alimentación** es deficiente en calidad y cantidad. Sólo que aquí contaban con algunos artefactos como para poder reelaborar la comida, al momento del relevamiento tenían tres fuelles, un horno eléctrico y un microondas. En tanto como utensilios contaban con una pava y cuatro ollas. Uno de los entrevistados durante la recorrida expresó que alimentarse de lo que entrega el servicio le provocó gastritis y estaba reclamando que le entreguen dieta. Asimismo comentó que hierve el agua porque *‘sale con un olor horrible’*. (...)

Entrevistas individuales con los detenidos

[De las entrevistas surgen] (...) las problemáticas que componen la deficiente alimentación que padecen los detenidos, se relevaron: que **la comida es entregada tarde (alrededor de las 15hs) y que llega fría**; que es desagradable en términos organolépticos (color, olor, textura, sabor) ya que llega cruda o pasada; que resulta insuficiente para la cantidad de personas que deben alimentarse de la *bacha*; y que carecen de artefactos y utensilios para reelaborarla (como hornos, anafes y ollas).

Los relatos:

*(...) ‘Tenemos que hacer cantina. Viene carne hervida. Para comer eso lo tenés que hacer hervir otra vez, a veces se tira porque viene abombada. Un poco de verdura también viene. Pero **no se puede comer. Es incomible**. Para cocinar tenemos una resistencia con un pedazo de ladrillo. No nos dejan pasar más fuelles. **Comemos al mediodía nada más**. No te da la hora con el engome, porque **la tenés que hervir como 5 horas para comer esa carne**.’*

‘Nos ganamos el hornito eléctrico. Eso es todo el beneficio. Para cocinar usábamos la metra. Vi gente que se quemó y se quemó feo.’

‘La comida es un asco. Hervimos la carne, la cortamos en pedacitos y la freímos. La ‘fritanga’ le llamamos. Tenemos 2 fuelles que se comparten’.

‘Se pasa hambre, Marcos Paz es jodido, hay hambre en Marcos Paz.’

*‘Nos traen la bacha. Con dos bachas no comemos 50 personas. Es un desastre. Viene papa hervida, lechuga que son hojas de árbol, grasa con hueso que parece que está pasada, está amarilla. Es durísima. La tenés que estar hirviendo como 2 horas. A veces traen paquetes de fideos. No sirven para nada, se pegan siempre. **Hay que rebusárselas con lo de la visita, sino nos morimos de hambre**’. (...)*

Emergentes de relevamiento

(...) La alimentación que les provee el servicio penitenciario es deficiente en calidad y cantidad. La comida que les entrega no alcanza para todo el pabellón, llega fría, con la verdura cruda, y huesos con poca carne dura.

La deficiente alimentación se ve agravada por la falta de artefactos, utensilios y mercadería para mejorar la comida que les entrega el SPF. Estas cuestiones están signadas por un lado, por la falta de trabajo penitenciario, que restringe el acceso a un peculio. En tal sentido, cabe resaltar que los

pabellones de 'ingreso', 'villa' o 'población', así como los de 'Resguardo' son los que menos trabajos poseen, lo cual limita los recursos que ingresan al pabellón. Y por otra parte, la lejanía geográfica del CPF II y los obstáculos penitenciarios que se imponen al ingreso de la visita, desalientan la vinculación familiar y social, que son las principales proveedoras de alimentos. **Así lo expresaron los detenidos: 'comemos cuando hay visita, sino la pasamos a té y pan'.**"

Módulo II

"Entrevista con las autoridades

Alimentación: las autoridades manifestaron no recibir reclamos por parte de los detenidos. El Jefe de Seguridad Interna detalló: *'se les entrega la ración diaria. Se les hace la entrega diaria desde la cocina central. Después ellos tienen sus hornos eléctricos, o sea, nosotros por intermedio de una audiencia que solicitan al área de seguridad interna con el área de seguridad, o sea, se le gestiona toda la parte administrativa, se le permite el ingreso de hornos eléctricos, de anafes, pavas eléctricas. También se les permite por intermedio de la cantina, comprar, y también se cocinan.'* Nota: a pesar de este relato, en las observaciones y entrevistas realizadas en los pabellones de alojamiento, los detenidos manifestaron que la comida es insuficiente en calidad y en cantidad, les proveen comida una sola vez al día. Los anafes u hornos son escasos y los tienen sólo aquellos que pueden comprarlos.

Observaciones en los pabellones de alojamiento y entrevistas con los detenidos

Pabellón 7 [Pabellón de aislamiento]

(...) Respecto de la alimentación, los tres detenidos manifestaron que es pésima, con olor, y que además viene poca cantidad. Son unas bandejas con algo de guiso, o menudos de pollo con olor, o fideos con un pedazo de carne que no se puede masticar, las salsas siempre son ácidas igual que las verduras. Cuando no pueden comprar en cantina porque sacan toda la plata afuera y se retrasa la visita, **solo comen pan y toman té.** (...)

Pabellón 1

(...) En cuanto a la alimentación, los detenidos manifestaron que la comida que les entrega el servicio penitenciario **es insuficiente en calidad y cantidad. Se alimentan una vez al día, dado que la comida se entrega una única vez, al mediodía, y que —con los pocos anafes que poseen—, no les alcanza el tiempo para reelaborar la comida para todo el pabellón.** Explicaron que cuentan con 2 hornos eléctricos, 1 fuelle y 3 anafes para 50 personas. Los relatos:

'La carne es media dura, (...). Se come con visita o cantina.'

'El servicio trae el pan, 6 bandejas para cada mesa. Viene una sola vez al día, 3 o 4 de la tarde. Traen la carne precocinada, y eso lo tenés que volver a cocinar. (...). La mayoría no recibe el rancho, cocina lo que trae la visita. A la mañana, mediodía, comemos lo de nosotros, té, mate.'

Pabellón 6 (RIF)

(...) Del mismo modo, se observaron y se obtuvieron relatos que evidencian la falta y/o deficiente alimentación. La comida se entrega una única vez en el día y tiene las mismas características que entrega en el resto de los pabellones: verdura cruda, sucia y sin pelar en caldo, con huesos (espinazo) con algo de carne. Además de ser escasa en cantidad es muy deficiente en calidad. Uno de los detenidos describió sus características: **'La comida es incomible. Viene todo hervido, entero, con un pedazo de hueso y nada más. Se ve que hierven todo en una olla grande, le sacan el agua y lo traen, porque no se ve que esté lavada [la verdura], pelada ni nada.'**"

Módulo III

“Entrevista con las autoridades

(...) En relación a la alimentación, [el jefe de turno] mencionó que reciben muchas quejas de parte de los detenidos sobre la comida entregada por el SPF.

Observaciones en los pabellones de alojamiento y entrevistas individuales con los detenidos

Pabellón 8 [Pabellón de aislamiento]

(...) Los 8 detenidos entrevistados coincidieron en que tiran la comida por la ventana porque piden sacarla afuera y el celador no les abre las celdas. Además **la comida en general es ‘incomible’, si la dejan dentro de la celda, larga olor y las ratas tratan de meterse por la ventana todo el tiempo.** (...)

La alimentación es escasa y mala: los 8 detenidos expresaron que estaban pasando hambre, les proveían una sola vez al día comida que en general estaba en mal estado, era escasa y no tenían como conservarla. **No tienen utensilios para comer ni para cocinarse, nada. Comen con la mano.**

Pabellones 5 y 6

(...) En cuanto a la **alimentación**, la misma es idéntica en todos los pabellones y módulos, ya que la provee la cocina central del Complejo. Se sirve en bandejas denominados ‘bachas’. Estos son recipientes amplios en los que habitualmente se les entrega verduras (papa, zanahoria, zapallito) sucias, sin pelar, crudas y con huesos con escasa carne.

Es entregada entre las 14 y las 16 horas, una sola vez al día, por lo tanto comen esa sola vez. Desde ese horario hasta el otro día en el mismo horario no reciben ningún tipo de provisión alimentaria (**no les proveen yerba, ni azúcar ni pan para el desayuno y la merienda**). De acuerdo a lo observado durante el trabajo de campo, la cantidad de comida que proveen por pabellón es insuficiente para la cantidad de personas y eso fue confirmado por los detenidos. Por lo tanto, a la pésima calidad de la alimentación hay que sumarle la escasa cantidad provista una vez al día a los detenidos. En estos dos pabellones se constató que la mayoría de los mismos pasan hambre y a su vez, padecen afecciones de la salud por la ingesta de esta comida. Téngase presente, además, que la mayoría de las personas entrevistadas afirmaron también haber padecido situaciones de hambre en la unidad 28 [al ingresar al sistema carcelario, el paso anterior a su alojamiento en el módulo III].

(...) [La comida] (s)e sirve cruda, con olor, con huesos de espinazo con un poco de carne, con papa y zanahoria a media cocción y con cascara. Se agregan hojas de lechuga arriba de la comida caliente. Otra de las opciones de menú que mencionaron los detenidos es pan de carne crudo, que habitualmente llega con olor a carne abombada.

Los relatos:

‘Nos cagamos de hambre, pasamos mucha hambre.’

‘Yo a veces no puedo dormir del hambre.’

‘Viene una comida que es horrible, los pibes que vienen de la calle tienen que comer eso, porque no tienen visita. Tratamos de sobrevivir como se puede. Viene una vez al día y nada más. Es una comida que es incomible, toda pasada. A pulmón viene, no trae nada. Una bandejita y un pan. Para cocinar tenemos dos ‘fuelles’ y somos 5 ‘ranchos’, estamos una hora cocinando. Los que pueden comer, comen y los que no se aguantan’ (Pabellón 6).

'La comida es horrible, la verdura no la pelan, viene con cáscara. Es cualquier cosa, es fea, está todo crudo' (Pabellón 5).

'Comemos debajo de la escalera, en el piso. Nos dan una bandejita una sola vez al día. Es la comida del rancho, no se puede comer. Pero si no comés, te cagas de hambre. Viene sin sal, un pan de carne, a veces polenta, viene más o menos, mal cocida' (Pabellón 6).

'A veces tenemos que comer en el piso, no tenemos sillas ni mesas' (Pabellón 5).

'Tenemos un 'fuelle' y cocinamos, comemos una vez al día lo que trae la familia. Después tomamos un té, galletitas. Primero es un poco complicado, uno tiene hambre, hasta que se te acostumbra el estómago. Yo no como lo que trae el Servicio. Vi muchos chicos que comieron y les hacía mal. Viene mucho suero. Prefiero tomarme un té con un pedazo de pan' (Pabellón 6).

'Es un asco la comida de acá, como solo con la visita, como ahí y me llevo algo para mi celda sino no como. Como solo los martes y sábados cuando viene mi señora. Todavía no comí nada, ni tomé nada (eran las 12 del mediodía). Hay mucha gente que no come. Te dan un pan de carne chiquitito y un pan hasta el otro día, que a veces llega a las 4 de la tarde, y a veces ni llega. Tenés que aguantar. Por un plato de comida te arrancan una faca. [Amenaza y/o invitación a pelear] Es un asco acá, es un asco' (Pabellón 6).

"La comida es la de siempre, es dolida, pan de carne, masa con carne, un masacote. Corte perro estamos, te tenés que manejar. No tenemos nada acá. Estoy pasando hambre. Yo sé que estoy preso pero tampoco para estar como un perro" (Pabellón 5).

"Traen la comida una vez al día y la come la gente que ingresó nueva. Nosotros no la comemos. No se ve ni una carne ahí, pero supuestamente es pan de carne. No sirve para nada, que querés que te diga. Yo solo pido eso, que cambien la comida, no se puede así, no sirve para nada" (Pabellón 5).

Consecuencias de la ingesta de la comida. Los entrevistados manifestaron en forma generalizada que la comida les produce dolencias y malestares diversos. En el pabellón 5 lo expresaron más de 22 personas y en el pabellón 6 alrededor de 26 detenidos dijeron que les provoca diarrea, acidez, cólicos estomacales y/o manchas en la piel. Asimismo, según los relatos recabados en ambos pabellones, el agua del pabellón les genera descomposturas intestinales y estomacales. En la medida de lo posible, en las condiciones precarias en que se encuentran en cuanto a utensilios para cocinar, tratan de hervir el agua antes de consumirla.

La escasa y mala calidad de la comida se recrudece por dos graves situaciones: la primera de ellas es la producción de degradación vinculada a la falta de todo utensilio para comer (tenedor, cuchara, cuchillo). En ambos pabellones se registró una des-provisión absoluta de utensilios para comer. En el pabellón 6, por ejemplo, en la mesa en la que se encontraban los distintos *tupper* que ofician de recipiente de recepción de comida de la *bacha* se detectaron 2 cucharas y un tenedor roto de plástico. Ninguno de los detenidos entrevistados, que ascendieron a más del 70% de los alojados en el mismo, manifestó contar con cuchara, tenedor o cuchillo. **La ingesta se realiza con las manos** y en algunos casos con trozos de bandejas de las *dietas* que ofician como cuchara para levantar la comida, de los *tupper* o de la bandeja en el caso de los detenidos **recién ingresados que se encuentran en un estado absoluto de desposesión** (no cuentan ni siquiera con *tupper*). En el pabellón 6 se registraron 8 tazas de plásticos que ofician de taza y de vaso para las 45 personas alojadas. Una nota de campo expresa: que en la recorrida por el pabellón 6, los detenidos de un grupo (rancho), se encontraban pelando un hueso de carne con una hoja de afeitar oxidada.

La segunda situación que agrava las condiciones de detención en cuanto a la alimentación es que la mayoría de los detenidos en estos dos pabellones no tienen trabajo, ni siquiera están afectados, por lo cual, no cuentan con recursos para paliar la situación de mala alimentación, ni para cubrir el resto de las necesidades básicas. Todo ello afecta a personas, que en algunos casos, superan los 9 meses de alojamiento en estos pabellones. Ello demuestra que no se trata de pabellones en que el alojamiento sea de carácter transitorio, sino que se extiende por días y meses”.

Pabellón 3y 4

“(…) En cuanto a la **alimentación** se obtuvo que, al igual que en el resto del módulo, les entregan comida una única vez al día, alrededor de las 15-16hs por la tarde y que por ello, comen una sola vez al día, el resto del tiempo toman mate con pan (si hay) o ingieren azúcar, como se observó durante la recorrida por el pabellón 4.

Sobre la calidad de la comida que reciben, los entrevistados mencionaron:

‘Viene zanahoria, papa y lechuga todos los días. Caldo frío, comida dura, pasado de podrido. Todas las cosas son feas, como la comida que me trae mi familia.’

‘Podemos cocinar una vez al día. Pasamos hambre, tomamos mate con pan’ (Pabellón 4).

‘La comida viene semicocinada, me hace mal, me da mucho dolor de panza, tengo gastritis. Ya vi al médico 4 veces para tramitar la dieta y me da vueltas, me da vueltas, me dice que me tiene que ver un nutricionista’ (Pabellón 3).

‘Es puro hueso, no hay carne. La zanahoria y la papa vienen enteras y con cáscaras’ (Pabellón 3).

‘La comida es una falta de respeto. Llega la comida cruda, la papa y la zanahoria sin pelar. Ayer comimos una zanahoria semicocinada cada uno’.

‘A veces es tanto el hambre que tenés que comerlo igual. A veces comemos solo mate cocido con pan. Nos vamos a acostar con hambre a la noche. Es feo irse a dormir con hambre’.

‘Nosotros somos personas, no perros. Nos dan lechuga con pasto sin lavar con moscas’.

A la deficiente calidad de la comida y a la escasa cantidad que les llega al pabellón, se suma que cuentan con un solo anafe para cocinar. En el pabellón 4 un anafe con una única hornalla, y en el pabellón 3 un anafe con dos hornallas. Es por esto que, se ven obligados a generar métodos para calentar riesgosos como las “metras” introduciendo cables eléctricos pelados en el agua, y aun así no alcanza para que todos cocinen. En estos pabellones, como en los demás recorridos, se registraron obstrucciones de parte de la administración penitenciaria para ingresar anafes o fuelles. Por otra parte, carecen de utensilios para cocinar y alimentarse. Utilizan porciones de lata para cortar la verdura y las porciones de carne (fibrosa, con nervio y grasa) que reciben para reelaborar”.

Amenazas

Durante el año 2016 se relevaron **70 hechos de amenazas** en CPF II. Al indagar sobre los “motivos” que los detenidos registran, por los que se producen este tipo de prácticas violentas, se obtuvo –una vez más– que se los amenaza por denunciar malos tratos y/o

tortura, por reclamar acceso a sus derechos (a la salud, a la alimentación, a la visita, etc.).
Los relatos:

Amenazas por denuncias

- *“Por denuncias en causas anteriores”* (Módulo II – Pabellón 1).
- *“Porque dije que los iba a denunciar porque me robaron las zapatillas”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).
- *“Porque les grité que los iba a denunciar a todos, sobre todo al Celador y a ellos por golpearme”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).

Amenazas por reclamos

- *“Porque pido médico a los gritos y le dije a un Celador: ‘puto de mierda, llámame al Médico’, es que no daba más y en vez de Médico me mandó a los ratones de la Requisa”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).
- *“Porque reclamo, estoy secuestrado, no tengo sanción y estoy en ‘buzones’. Además pedí a gritos que me den medicación para el dolor y dije que iba a sacar un hábeas, entonces el Celador llamó a Requisa. Los Celadores son los que hacen que te golpeen”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).
- *“Porque exijo que me saquen de acá, que me manden al [Módulo] III [Pabellón] 11. Yo estaba bien ahí, acá estoy aislado, me voy a volver loco”* (Módulo II – Pabellón 7 “buzones”).
- *“Porque le pedí al Celador que me dé un colchón y una manta, se lo pido todos los días”* (Módulo III – Pabellón 6. Ingreso).

En lo que respecta al contenido de las amenazas, los relatos, aluden principalmente a la ejecución de agresiones físicas e incluso la muerte o por parte de otros detenidos, o bien a la agresión, la muerte o el castigo como práctica penitenciaria directa. En estas dos dimensiones agrupamos los relatos.

Amenazas vinculadas a la delegación de la violencia penitenciaria en los detenidos

- *“Si denunciás te volvemos al pabellón y te matan”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).
- *“El Jefe de Interna, después de que me cagaron a palos en el cuartito, vino y me dijo: ‘No grites ni putees al Celador porque te llevamos al [Pabellón] 5 y no salís vivo”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).
- *“Si jodés con un Hábeas, te volvemos al [pabellón] 6 y salís muerto”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).

Amenazas vinculadas a la violencia penitenciaria directa

- *“Ayer le pedí al Celador con bronca que me atiendan y me dijo: ‘Te acercás a la reja otra vez y vas a los ‘buzones’ cagado a palos”* (Módulo III – Pabellón 6. Ingreso)
- *“La Requisa entra a los palazos y a los empujones. A mí no me pegaron. Sí amenazan con que si alguno se planta, cobra y va a los ‘buzones’. Hay una Guardia peor que otra, pero no sé cómo se llaman”* (Módulo I – Pabellón 1).
- *“Te vamos a matar a palos. Vas a ir en ‘cana’ y te cagamos a palos”* (Módulo III – Pabellón 6. Ingreso).
- *“Vos no denunciás nada porque si lo hacés, te metemos en un camión y no volvés más”* (Módulo III – Pabellón 8 “buzones”).

Requisa personal vejatoria

Se registraron **67 hechos de requisa personal vejatoria**. Como en el caso de las agresiones físicas, el robo y rotura de pertenencias, se trata de hechos que se producen en el marco del accionar del cuerpo de requisa. Estos hechos ponen en evidencia que los procedimientos de requisa, que fundamentados en criterios de “seguridad”, se constituyen en oportunidades para el despliegue de la arbitrariedad y la violencia penitenciaria. Los relatos:

- *“[Durante la requisa de pabellón, la requisa corporal es] **a la salida y a la vuelta**, cuando nos reintegran a la celda, de a 5. Te hacen sacar toda la ropa, te revisan las manos, pies, con un Médico, te hacen dar vuelta. Antes esto era así a cada rato, ahora para Educación tenemos una máquina. **A la visita ida y vuelta**, todo te hacen mostrar”* (Módulo I - Pabellón 1).
- *“[Durante la requisa de pabellón] **cuando te sacan y te vuelven a entrar, te sacan la ropa, te miran, te hacen pasar los dedos en la boca, te miran. No sé para qué, si ya te revisaron. Esta cárcel es muy inhumana, es muy mala**”* (Módulo I - Pabellón 1).
- *“Cuando hay requisa de pabellón, te hacen salir con las manos arriba y te cachean con la ropa puesta. Nos ‘engoman’, nos sacan y **nos desnudan, nos revisan manos, pies, boca, testículos, y nos hacen agachar una vez**”* (Módulo II - Pabellón 1).
- *“[En la requisa corporal **al ingresar a la unidad**] **me decían que me incline hacia abajo, que levante los talones y los testículos**”. Nota de campo: “En esta circunstancia el detenido fue agredido físicamente y le robaron algunas pertenencias”* (Módulo III).
- *“[En la requisa de pabellón] **nos hacen salir, vas al gimnasio y cuando volvés nos hacen poner todos desnudos, manos arriba, revisan la boca, mostramos los pies. Todo eso, ida y vuelta**”* (Módulo I - Pabellón 2).

En cuanto a las circunstancias, se destacan la requisa corporal vejatoria en el ingreso a la unidad, durante la requisa de pabellón y en el reintegro de visita. En los relatos puede identificarse una particularidad: la inspección física en el marco de la requisa de pabellón asume un plus humillante y degradante, en tanto obliga a los detenidos a desnudarse en dos

oportunidades (cuando ingresa el cuerpo de requisa y los hace salir hacia el gimnasio y al reintegrarse al pabellón).

Respecto de las características que asume la inspección corporal vejatoria se ponen de resalto los ejercicios humillantes como “abrir las nalgas”, “agacharse”, “levantarse los testículos”, “abrir la boca y pasarse los dedos”, todo ello estando completamente desnudos, recibiendo órdenes a los gritos y siendo observado por varios agentes (“al menos 5”, dice uno de los entrevistados). Por lo cual, la requisa corporal se constituye en una práctica violenta que opera generando degradación y humillación pero también bronca e impotencia. Los relatos:

- “[La requisa corporal es con] **desnudo total y contra la pared, y abrir las nalgas**, cuando vuelvo de visita. Y siempre cuando viene la requisa de pabellón te hacen desnudar y te dejan en bolas mientras te revientan la celda. **Es muy humillante**” (Módulo III - Pabellón 6).
- “[La requisa corporal es con] **desnudo total, mostrar el culo, los testículos, la boca. Uno se acostumbra pero es re feo. Siempre son 4 o 5 los que te miran. A mí me lo hicieron cuando ingresé a este pabellón y la semana pasada cuando fui de visita**” (Módulo I - Pabellón 7).
- “[La requisa corporal] **es muy violenta. Yo tengo mucho en cana y no me acostumbro. Siempre me humilló y me dio impotencia. Te hacen desnudar todo, darte vuelta y mostrar las nalgas, levantar los testículos. Todo es a los gritos, te empujan, es así cuando volvés de visita y cuando volvés de comparendo. Después es más tranqui, igual te hacen poner en bolas**” (Módulo I - Pabellón 1).
- **“Cada vez que voy al CUD, una vez por semana, la pasé mal. A la ida y sobre todo a la vuelta. Me ‘verduguean’ mal con la requisa. Me hacen desnudar todo, mostrar el culo, los testículos, la boca, la planta de los pies, las manos. Me revisan la ropa y me la tiran al piso. Yo me angustio pero lo tengo que aguantar. Parecido es cuando vuelvo de visita. Es bueno ver a la familia y el Servicio te humilla de esta forma. (...) La requisa es solo para humillarte y buscarte la reacción**” (Módulo II - Pabellón 1).
- **“Cuando salís y peor cuando volvés de visita te maltratan. Te hacen desnudar todo, te apuran, te hacen apoyarte contra la pared, abrir las piernas y te miran. Te ‘verduguean’ mientras estás desnudo**” (Módulo II - Pabellón 2).

Con el objetivo de someter y degradar, los procedimientos de inspección se componen de distintos ejercicios que agregan un plus de intrusión humillante. Entre estos se distinguen el permanecer desnudo durante mucho tiempo, las agresiones físicas estando desnudo y la exposición de los genitales y/o el ano. Los relatos:

- **“Cuando ingresé [a ‘buzones’] me dejaron desnudo casi una hora, sin mirarme, desnudo contra la pared**” (Módulo III - Pabellón 8).
- **“Cuando ingresé, en la ‘leonera’, me gritaban que me desnudara, lo hice, me empujaron contra la pared, me hicieron abrir las nalgas, mostrar la boca y me pisaron toda la ropa. Después,**

desnudo, me golpearon y me dejaron desnudo hasta que vino el Médico y nos vio por la ventana. Yo estaba con otro pibe” (Módulo III).

- ***“Cuando me llevaron al cuarto de adelante [Pabellón 8], antes de golpearme, me hicieron desnudar todo y hacer dos flexiones. Pero no era para revisarme, era para humillarme. Después me empujaron y me empezaron a pegar”*** (Módulo III - Pabellón 8).

El desnudo también se emplea para agregar un plus humillante a otros tipos de tortura como por ejemplo las agresiones físicas. En ese otro contexto, la práctica del desnudo adquiere, además, el sentido de generar mayor indefensión.

Falta y/o deficiente asistencia a la salud

Durante el año 2016 se registraron **56 hechos de falta o deficiente atención médica** en el CPF II.

El gran emergente de este tipo de tortura es que los médicos y otros especialistas de la salud no atienden a los detenidos. No atienden por ningún tipo de afección, no atienden las lesiones ni los problemas de salud diagnosticados ni los problemas de salud sin diagnóstico. En este sentido, durante el trabajo de campo, a través de la voz penitenciaria y de los detenidos, se obtuvo que los médicos clínicos y los odontólogos concurren a la cárcel una o dos veces por la semana, como máximo. La mayor parte de la carga laboral la “cubren” con “guardias pasivas”. Y los días que efectivamente concurren a la unidad, no recorren los sectores de alojamiento. Atienden únicamente a través de audiencias personales, y lo hacen –como mencionan los detenidos– “de palabra”, es decir, sin realizar revisiones ni prescripción de estudios ni entrega de medicamentos. En los casos en que se entrega medicación, lo hacen los enfermeros. Los relatos:

- ***“Acá los Médicos no atienden a nadie y los Enfermeros dan la medicación que tienen a mano, para todo ibuprofeno y ranitidina. Acá todos tienen acidez, diarrea, vómitos. Yo tengo cálculos en la vesícula, tuve dos ataques terribles, quiero que me operen y no me atienden hace tres meses. Hace una semana el Enfermero me dijo que el hospital [extramuros] no da turnos y como consuelo me dio una tira de Buscapina y me dijo: ‘Date con eso y aguantás’. Yo tengo miedo que me agarren los cólicos otra vez, creí que me moría del dolor”*** (Módulo III - Pabellón 5).
- ***“Tengo una puñalada en la pierna que me dieron en Pabellón 2 [Módulo I]. No me llevan a Sanidad, nada. Se me está pudriendo la pierna”*** (Módulo I - Pabellón 1).
- ***“Acá no te atienden, te duele la cabeza y el Enfermero, si tiene, te da Ibuprofeno, y si no, te jodés. Yo estuve con dolores de cabeza y de oído muy fuertes por los nervios de estar acá y me dieron Alplax. El Médico ni me vio lo de los oídos. Siguen sin atenderme, me duele todo el tiempo”*** (Módulo II - Pabellón 7).
- ***“Acá no atienden a nadie. A mí me dan medicación psiquiátrica porque yo pedí porque no duermo. Me dan clonazepan y carbamazepina. Nunca me vio un Psiquiatra, me la da el Enfermero. Hace 10 días pido médico porque tengo un sarpullido en la zona genital, me pica, me***

arde, y ya me estoy lastimando. **El Enfermero me dijo que espere, que hay cosas más graves. Ahora le pedí a mi hija que me traiga una pomada, vamos a ver si se la dejan entrar**” (Módulo I - Pabellón 7).

- *“Tengo gastritis y hemorroides sangrantes. **Hasta ahora no me recibió ningún médico. Lo pedí en el Módulo I y en el II. No sé por qué pero nunca lo ví. Tengo hongos en las manos y los pies por la ducha y no tengo ningún medicamento. Tampoco me los dejan pasar porque tienen que ser por Enfermería**”* (Módulo II - Pabellón 1).
- *“El Odontólogo viene una vez por mes, no dan turnos. **El Médico de Planta viene los martes y te cura de palabra. No te hace estudios, te pregunta nomás. Te hace la receta, pero a veces no llegan los medicamentos**”* (Módulo I - Pabellón 1).

Se destaca que no hay obstáculos para obtener medicación psiquiátrica, la cual se prescribe sin ningún tipo de examen, a partir de la demanda de las personas detenidas. Como hemos evidenciado en otros informes³⁰⁷, la distribución penitenciaria de los psicofármacos opera en el gobierno de la población, sea a partir de la “plancha” para dormir o bien promoviendo la conflictividad entre presos. En esta línea, vuelve a registrarse el carácter penitenciario de la atención médica y la vinculación del personal sanitario con el personal abocado a la seguridad interna de la cárcel. Entre los relatos obtenidos, algunos detallan la participación médica en hechos de agresión física, actuando como parte necesaria para que estas prácticas de tortura se reproduzcan. Los relatos:

- *“Cuando me pegaron la primera vez, como me retorció del dolor, llamaron al Médico. Me vio, no me revisó. Le mostré las marcas de las patadas y me indicó un antiinflamatorio y analgésico cada 8 horas. Nunca me lo dieron. Por insistir que me atiendan, porque me duele mucho al respirar, me pegaron otra vez”* (Módulo III - Pabellón 8).
- *“Estoy todo golpeado, con lesiones en los ojos, oídos, en la boca, en las costillas. El Médico me vio antes que me golpearan en la ‘leonera’, firmé y se fue. Después me cagaron a palos y el Médico ni me vio. Le pedí varias veces, pero no me dan bola”* (Módulo III - Pabellón 8).

Así como no produce la atención medica general, tampoco se produce o se produce muy irregularmente la atención médica especializada. Los relatos:

- *“**Hace 20 días estoy pidiendo dentista, me duele la muela. Los muchachos me dan Ibuprofeno o Diclofenac, pero ya no me calma y siento un gusto amargo. Pedí tres audiencias y el Enfermero me dijo que los Odontólogos están de licencia**”* (Módulo II - Pabellón 1).
- *“Tengo hecho un recambio valvular aórtico hace 27 años. Todos los meses tengo que controlar un anticoagulante que tengo que tomar de por vida para evitar una trombosis. Hace 2 meses que estoy acá. **Me sacan sangre pero no me llevan a un hematólogo. Me tengo que regular la medicación yo, porque un cardiólogo me dijo que los valores me dieron altos. Puede ser fatal porque si estoy pasado o me falta [medicación], es un problema. Me mandaron a hacer un ecodoppler al Hospital del CPF I. Me subieron al camión, estuve 2 horas dando vueltas,***

³⁰⁷ Al respecto véase capítulo sobre “Dispositivo psiquiátrico” en los informes anuales 2012, 2013 y 2014 del RNCT.

agarramos la ruta, pegaron la vuelta, no sé qué pasó, no me lo hicieron nunca. Y te sentís medio impotente” (Módulo II - Pabellón 2).

- **“Estoy con el tímpano infectado, y hasta que me atendió el Otorrino y me dio la medicación pasaron como 4 meses. Soy asmático crónico, ahora me llega bien la medicación pero estuve varios meses renegando. Ahora tengo unas ronchas por la comida, y el Médico de Planta me dio una crema que me irritó. Pido Dermatólogo pero no me dan cabida”** (Módulo I - Pabellón 1).
- **“Me duele una muela hace como un mes. Hay días que me late el ojo, me llega el dolor hasta ahí. No me atienden, saqué como ocho audiencias y nada. El Enfermero me dijo que los dentistas están muy ocupados. Roban el sueldo, no atienden a nadie”** (Módulo III - Pabellón 6).
- **“Tengo arritmia cerebral, me dan convulsiones todo el tiempo. El Psiquiatra me atendió y me dio el anticonvulsivo, pero se lavó las manos. Me dijo: 'Fijate vos, conseguite una audiencia con un Neurólogo. Yo te doy el anticonvulsivo, pero no tengo nada que ver. Fijate vos cómo hacés'. Vivo sacando audiencias y no consigo que me atienda el Neurólogo”** (Módulo I - Pabellón 1).

Además de la ausencia casi permanente del personal médico, son tantos los obstáculos que deben sortear para acceder al sector sanitario, que los detenidos se curan solos o los curan otros presos en el mismo pabellón.

- **“El otro día me saqué el hombro jugando al fútbol. Fui a pedir médico y el Celador me dijo ‘te damos algo para el dolor, porque si no te tenemos que hacer un parte, tarda mucho, y el Médico no está’. Me lo acomodaron los pibes. El dolor no me calmaba y fui a molestar al Encargado y me mandó a Educación porque dicen que como me lo hice jugando a la pelota, le corresponde a Educación. Y en Educación me dijeron que tenía que ir a Enfermería. Ahí me dijeron que si tenía que esperar al Médico, tenía que esperar todo el día. ‘Te damos una inyección y listo’. Me dieron Diclofenac. Todavía no sé si hay Médico, creo que no existe. Hay un Enfermero que se encarga de todo, de darte la medicación”** (Módulo II - Pabellón 2).
- **“Estaba con fiebre, engripado, pero no me dieron cabida. Tos y resfriado con mocos. El Encargado no me dio bola. Le pedí ibuprofeno. Jamás me dio nada, no me vio nadie. Siempre tenés que tirar audiencia para que te saquen, y ni cabida. Una semana así estuve, después me curé solo nomás”** (Módulo III - Pabellón 6).
- **“Hace siete días me agarré una descompostura terrible. Diarrea, vómitos, tenía frío, me deshidraté, porque pude hervir solo un litro de agua, el agua acá te hace muy mal. Llamé al Enfermero, al Celador, pedí 4 audiencias y nada. El Enfermero me dijo ‘Tomá agua, té y ya se te va a pasar’. Un pibe me dio Buscapina, me tomé dos de una. Y empecé a estar mejor. Acá no atienden a nadie, los Dentistas menos”** (Módulo III - Pabellón 6).
- **“Tuve un desgarró jugando al fútbol, sané solo acá. Pedí audiencia pero aquí lo único que me dan es Diclofenac. Al médico no lo vi. Tengo una secuela porque me quedó un hueco, se cortó el músculo”** (Módulo I - Pabellón 1).

La falta y deficiente atención médica no solo puede incurrir en el agravamiento de los problemas de salud físicos sino que además afecta a los detenidos provocando sufrimiento psíquico.

- *“Esto es lo más grave que me pasó, tengo una úlcera en la pierna y trombosis [muestra la pierna vendada]. **No me dan el anticoagulante, ni nada. Mi familia trajo el remedio [Sintrom] y no me lo dejaron entrar. Yo tengo miedo de morirme, no me atienden ni por esto y por el lupus, una enfermedad crónica”** (Módulo I - Pabellón 1).*
- *“**Tengo dolor de muela, no doy más. Tengo hinchado y gusto feo, creo que tengo una infección. Ayer le pedí por tercera vez al Enfermero que me atiendan y me dio dos ibuprofeno y me dijo: ‘Aprendé a esperar’. Los Enfermeros son unos hijos de puta, manejan todo. Yo no puedo esperar, el dolor me está matando, hasta me da ganas de llorar y soy un hombre grande”** (Módulo III - Pabellón 6).*
- *“Estuve congestionado un mes, no me dieron ibuprofeno ni amoxicilina, no te dejan pasar nada. No vi un dentista nunca en la vida. Un año sin médico, sin vitaminas, nada. **Siempre que te hacen ver al Médico, te ven así nomás, te anotan y fue. Cero atención médica. Malísima, horripilante. No me dan remedios. Al Psicólogo lo ves una vez, la otra semana le tenés que contar lo mismo a otro. No te hacen un seguimiento adecuado. Acá te sacan todo lo peor de vos”** (Módulo III - Pabellón 4).*
- *“**Hace dos meses casi me muero y no fue una joda. Éstos casi me matan. Saqué más de 10 audiencias a Médica porque me dolía la panza y tenía vómitos. Los dos últimos días estaba tirado en la cama, gritando del dolor. Venía el Celador y me decía ‘calmate, ya te van a atender’. Ya hacía 10 días que no daba más. Así como estaba fui a Visita, pude estar una hora. Pedí reintegro y en el pasillo me caí del dolor, parecía una puñalada en el costado de la panza y vomité. Me llevaron a Enfermería y a la hora vino un Médico del HPC, me revisó y dijo ‘¡urgente! sáquenlo al hospital’. Me sacaron y me operaron de urgencia de apendicitis y vesícula. El Médico del hospital me dijo ‘un día más y te morías’. Estoy hace mucho tiempo preso y vi morir pibes por estas cosas”** (Módulo II - Pabellón 7).*

Como se expresa en los relatos, las afecciones a la salud hacen vivir la muerte personal como una experiencia posible en un contexto de desatención permanente.

Robo y/o daño de pertenencias

Durante el año 2016 se registraron **41 hechos de robo y/o daño de pertenencias** en el CPF II de Marcos Paz. Entre las circunstancias más frecuentes en las que se producen este tipo de hechos, se encuentran las requisas de pabellón, el ingreso a la cárcel y la circulación por la unidad (destacándose dentro de ésta la de reintegro de visita). Los protagonistas de los robos, las roturas y mezclas de pertenencias suelen ser principalmente los integrantes del cuerpo de requisas, quienes regulan la circulación interna y realizan todos los procedimientos de inspección.

En el ingreso a la cárcel, los detenidos pasan por el ritual penitenciario de la “bienvenida”, durante el cual se los somete a exponer el cuerpo desnudo, se los agrede físicamente, a lo cual se agregan otras prácticas de maltrato que se ejercen sobre las pertenencias de las personas (roturas, los daños y los robos) que, al decir de Erving Goffman, son la prolongación del yo en los objetos.

- “[Al ingresar a la unidad] *te hacen la requisa, desnudo, y te tenés que cambiar rápido, te gritan: ‘¡Rápido, rápido, no hablen!’*. Cuando me saqué la remera, me la rompieron, me rompieron la capucha” (Módulo III).
- “*Cuando ingresé hace dos meses [me robaron] las alianzas. Tenía 3 alianzas, 2 de oro y 1 de plata. No me dieron recibo y cuando las reclamé me dijeron que no había nada a mi nombre*” (Módulo III).
- “[Durante la requisa de ingreso a la unidad] *cuando me saqué la remera, me la rompieron, me rompieron la capucha*” (Módulo III - Pabellón 6).
- “*En el ingreso me sacaron un par de cosas del ‘mono’. Como 3 camperas y 2 bolsas con mercadería*” (Módulo III - Pabellón 5).

Este avance sobre la persona y sus pertenencias, que se despliega en el ingreso como ritual de iniciación, prolonga sus efectos durante todo el paso por la cárcel (detención) a través de los distintos procedimientos de inspección que tienen al cuerpo de requisa como protagonista. Entre estos se distinguen las requisas de pabellón ordinarias. Los relatos:

- “[La requisa de pabellón] *hoy nos tiró cosas. Te tiran todo. Me tiraron el talco en la cama. A veces te abren la comida. No me gusta nada eso*” (Módulo I – Pabellón 2).
- “*Cuando volví del gimnasio habían tirado todo el Ariel líquido [jabón para lavar la ropa] arriba del colchón. Tuve que pedir frazadas para no mojarme*” (Módulo III – Pabellón 5. Ingreso)
- “*Después de la requisa siempre falta algo, es normal. Puede ser una maquinita de afeitar, un jabón, una toalla*” (Módulo I – Pabellón 1).
- “[El Cuerpo de Requisa] *siempre rompe cosas, las sillas, las cosas personales. Me rompieron las fotos de mi familia y una silla*” (Módulo II – Pabellón 2).
- “*La Requisa de la semana pasada me rompió la yerba, el azúcar, las galletitas, todo. Y yo hasta dentro de 15 días no tengo visita, no puedo poner nada en el ‘rancho’ y eso es un problema. La [Requisa] de hace 3 semanas me robó un reloj y cigarrillos. Te llena de bronca y te dan ganas de denunciarlos*” (Módulo I – Pabellón 1).
- “*Te tiran todas las cosas cuando hacen requisa de pabellón. Te revuelven todas las cosas, te tiran todo*” (Módulo III – Pabellón 6. Ingreso).
- “*Cuando me taparon la cabeza, me sacaron las zapatillas y la remera, no las recuperé. Lo que tengo puesto no es lo mío, me lo dieron en el pabellón*” (Módulo III - al ingresar al complejo).
- “*A veces viene la Requisa y tenés una cortinita en la ventana, algo para mejorar la celda y te la arrancan. A nosotros lo que nos molesta es que nos rompan las cosas que capaz que nos ganamos, y que vengan y te las rompan... Por ejemplo, con un ‘fuelle’ estuvimos renegando 2 meses, porque siempre aparecía roto. Es de maldad, no es que lo estuvieron revisando y fue sin querer que lo rompieron*” (Módulo II – Pabellón 1).
- “*Me han roto una foto de mi hijo y me robaron 2 paquetes de Philip Morris que me trajo mi Señora*” (Módulo II – Pabellón 2).

- *“La Requisa siempre se lleva algo y eso que yo casi no tengo, pero hace 15 días me llevaron dos jugos, dos maquinatas de afeitar nuevas y me rompieron un paquete grande de arroz. Porque sí, a todos nos robaron y rompieron cosas”* (Módulo III – Pabellón 6. Ingreso)

Del mismo modo, la avanzada penitenciaria sobre las pertenencias de las personas detenidas se practica al circular por la unidad:

- *“En la ‘leonera’ cuando me hicieron desnudar y sacarme las zapatillas, las pusieron a un costado, y cuando me hicieron vestir no me las dieron. Yo lo reclamé y me dijeron ‘ya no tenés más zapatillas’. [Nota de campo: el detenido se encontraba descalzo]”* (Módulo III – “Leonera” de la “redonda”).
- *“Cuando te reintegran de visita, te requisan y se ponen a revisar las cosas de la familia, y eso es feo, porque a la familia le cuesta. Eso da rabia. Lo roban, lo rompen. A veces uno no se da cuenta y te faltan cosas. Me ha faltado ropa, cigarrillos, tarjetas de teléfono, lo de siempre. Si reclamás te sancionan por falta de respeto”* (Módulo III – “Pabellón 5. Ingreso)
- *“Me robaron las zapatillas en la ‘leonera’. No me trajeron el ‘mono’, pero me sacaron las pantuflas y me las dieron. Las zapatillas dicen que se perdieron. Me las robaron, estaban nuevas”* (Módulo III – “Leonera” de la “redonda”).
- *“Cuando volví de visita el sábado, mi Señora me trajo algo de mercadería, me robaron cuatro jugos, caldos y un jabón. Me lo sacaron en mi cara, y las galletitas me las rompieron, me las hicieron puré. Acá se aguanta el hambre con galletitas, y como no nos dan trabajo, no podemos comprar, por eso los que tenemos visita es importante que te traigan, y estos te las rompen”* (Módulo III – “Pabellón 5. Ingreso)

Esta práctica penitenciaria de despojo resulta especialmente dañosa cuando se enmarca en un contexto de pobreza y escases.

Desvinculación familiar y social

Durante el año 2016 se registraron **21 hechos de robo y/o daño de pertenencias** en el CPF II de Marcos Paz. La mayoría de los relatos hacen referencia a la distancia del penal de la ciudad de Buenos Aires, la disponibilidad horaria con que tienen que contar los familiares y los costos económicos que contempla efectuar la visita.

- *“Es muy caro venir hasta acá, mi mamá me dijo que prefiere mandarme mercadería. Yo le averigüé todo, se lo pasé y me van a mandar cosas, sopas, con eso aguantás el hambre, desodorante, shampoo, esas cosas, un foco, lo mínimo, con eso tirás. Venir y traer mercadería, no pueden. Yo quiero ir a una cárcel provincial, Saavedra, Las Heras, para que me puedan ir a ver. Los extraño, estoy muy solo. Ya pedí el traslado, estoy esperando”* (Módulo III – Pabellón 5. Ingreso)
- *“Marcos Paz es lejos de todo. Mi Mamá tarda 3, 4 horas desde Capital para venir para acá. No puede venir seguido”* (Módulo I – Pabellón 2).

- *“Mi familia vive en Temperley [Bs. As.], en la villa San José, no pueden venir acá, no tienen plata ni para comer todos los días ¿cómo van a hacer para venir? Los extraño un montón”* (Módulo III –Pabellón 8 “buzones”).
- *“Mi Señora recién después de 2 meses pudo venir. Somos de Congreso [CABA], es muy complicado para que venga. Encima está embarazada y tenemos 3 nenas en el colegio, es un problema por los horarios y porque demoran en venir 3 o 4 horas”* (Módulo III – Pabellón 5. Ingreso)
- *“No pueden venir a verme, la distancia y la plata que tienen que gastar es imposible”* (Módulo I – Pabellón 1).
- *“Todavía nadie me vino a ver. Mi mamá y mi señora van a tratar de venir a fin de mes. Es lejos y no tienen plata, trabajan, pero tienen que mantener a mis tres hijos y a los hijos de mi hermano que murió”* (Módulo III – Pabellón 6. Ingreso)

Los casos más gravosos de desvinculación familiar y social se producen cuando los detenidos pasan largos períodos aislados sin acceder a visitas ni al teléfono:

- Nota de campo: *“El detenido estuvo un mes en ‘buzones’ en el CPF II sin recibir visitas ni poder hablar con su familia”* (Módulo III –Pabellón 7 “buzones”)
- *“Me dijeron que tengo visita la semana que viene, pero no me dejan hablar por teléfono. Estoy encerrado 24 horas y no me dejan hablar por teléfono”* (Módulo III –Pabellón 8 “buzones”).

En todos los casos las consecuencias son costosas para los detenidos, no solo en términos afectivos, sino principalmente en cuestiones materiales, ya que de la asistencia familiar depende la subsistencia de los mismos. Como hemos afirmado en otras oportunidades, son los familiares quienes sostienen con alimentos, elementos de higiene, ropa y productos de limpieza la vida de los detenidos en las cárceles federales.

Consideraciones finales

La extensión y el detalle que componen este informe permiten ilustrar la convergencia de los distintos tipos de malos tratos y tortura en el Complejo II de Marcos Paz y la forma en que estos se combinan produciendo condiciones de vida degradantes en los distintos sectores de alojamiento.

Como se ha presentado, la escasa y deficiente alimentación, las malas condiciones materiales, la falta de atención a la salud son todas prácticas penitenciarias que violentan derechos humanos básicos y que conjuntamente con las agresiones físicas, el aislamiento, amenazas y el daño y robo de pertenencias que produce regularmente el Cuerpo de Requisa, dan cuenta de una **sistemática producción de malos tratos y torturas**.

La producción de condiciones de vida degradantes se articula con prácticas de violencia directa como son las agresiones físicas, las amenazas y el aislamiento.

Como emergente general, se destaca especialmente la versatilidad que ha asumido la técnica de aislamiento, aplicada en diversas circunstancias y bajo distintos “motivos” institucionales. En tal sentido, los pabellones de aislamiento propiamente dichos –los denominados “buzones”– se han constituido en espacios multifuncionales en los que se alojan detenidos con Resguardo de Integridad Física, cumpliendo sanciones informales, espera de cupo, tránsito hacia otros módulos, etc., en el marco de la gestión del conflicto y de la circulación y redistribución de detenidos dentro de cada módulo.

Así, el “programa” de gobierno del CPF II articula las agresiones físicas penitenciarias focalizadas ante determinadas circunstancias (ingreso, requisas rutinarias o extraordinarias ante peleas entre detenidos o reclamos) con amenazas y robo de pertenencias, en conjunto con la delegación de la violencia y el orden interno de los pabellones en determinados detenidos. Dicha tercerización del orden habilita la circulación regular de la población y la utilización privilegiada del aislamiento para gestionar la conflictividad promovida por las propias prácticas penitenciarias.

Introducción

La Unidad 5 de Mercedes es la más antigua del Servicio Penitenciario Bonaerense y en los últimos años registra una intensa circulación de personas detenidas alojadas allí transitoriamente. Desde el Registro Nacional de Casos de Tortura se seleccionó esta cárcel para realizar un análisis en profundidad durante 2016 como emergente de la reconfiguración del proceso de distribución y depósito de detenidos y detenidas durante los traslados (por cambio de lugar de alojamiento o por comparendo) a partir del cierre de la Unidad 29 como cárcel de tránsito. A esto se suman su obsolescencia infraestructural y la sistematicidad y persistencia de las prácticas de tortura y malos tratos que se denuncian desde hace más de 10 años desde la CPM.

Este informe consta de cuatro apartados: el primero, de *historia y caracterización*, da cuenta brevemente de las particularidades históricas, la estructura y la organización de la Unidad 5. Se trabaja aquí sobre información publicada por el Servicio Penitenciario Bonaerense y el poder judicial y con material empírico generado durante la investigación sobre gobernabilidad penitenciaria realizada por la CPM y el GESPyDH en los años 2008 y 2009.³⁰⁸ El segundo apartado presenta los *antecedentes* en lo que respecta específicamente a las categorías y definiciones propias del RNCT sobre malos tratos y torturas, a partir de la información generada durante inspecciones del Comité contra la Tortura y el trabajo de campo del RNCT, aquella que generó acciones judiciales o administrativas y que fue presentada en los sucesivos informes anuales de la CPM. En un tercer apartado se presenta la información de contexto y se efectúa la lectura de los datos relevados por el RNCT en el año 2016 a través de la ficha y de registros de observación. Por último, se presentan las *consideraciones finales* que retoman los principales emergentes vinculados a los malos tratos y las torturas en la Unidad 5.

Historia y caracterización de la unidad

La Unidad 5 fue inaugurada en 1876 y forma parte del Complejo Penitenciario Norte (compuesto además por las Unidades 3, 11, 13, 16 y la alcaidía penitenciaria Junín). Tiene una superficie de 14.447 metros cuadrados y está ubicada en la calle 27 N° 1174 entre 48 y 50 de la localidad de Mercedes, a 100 kilómetros de la ciudad de Buenos Aires. En el libro *Castigar y gobernar* se encuentra la siguiente descripción y caracterización de esta cárcel en clave histórica:

³⁰⁸ Publicada como *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. Daroqui, A. (coord.). CPM y GESPyDH: 2014.

“La Cárcel N° 5 de Mercedes fue inaugurada en 1876, época de la que data su estructura edilicia, que ha sufrido sólo algunos arreglos superficiales, conservando su estética y disposición edilicia original, muy similar al reclusorio de Ushuaia (...). Según la información publicada en el sitio web del Servicio Penitenciario Bonaerense -SPB- (www.spb.gba.gov.ar), ésta es la cárcel más antigua de la Provincia de Buenos Aires. Al ser inaugurada estuvo a cargo de las fuerzas policiales hasta que, años después, se creó la Dirección de Institutos Penales que, luego de varios lustros, derivó en el actual Servicio Penitenciario Bonaerense. Si bien fue originalmente creada para hombres, hace aproximadamente 20 años se inauguró un ‘Anexo de mujeres’ en un sector edilicio de menor antigüedad que el resto del penal. (...) En sus orígenes, la cárcel estaba emplazada en las afueras del incipiente casco urbano. La expansión demográfica hizo que, en la actualidad, el penal se encuentre en medio de la ciudad de Mercedes (enfrente hay una plaza, en las manzanas de los alrededores hay casas, algunos comercios, etc.). (...)”

Toda la cárcel está tipificada por el SPB como de ‘un régimen estricto con modalidad cerrada, según lo establece la Ley de Ejecución Penal de la provincia de Buenos Aires N° 12.256 en su artículo 148 donde dice: ‘El régimen cerrado es un sistema de seguridad estricto que comprende las modalidades moderada y severa, caracterizado por la existencia de normas de control, dentro de un ámbito de seguridad que permita la instrumentación de los programas de tratamiento para aquellos internos que fueran incorporados al mismo’.³⁰⁹

Para ingresar a los sectores de alojamiento de la cárcel (tanto al de varones como al de mujeres) se atraviesa un dispositivo de rejas extendidas desde el piso hasta el techo que cierra la totalidad del hall de ingreso. Desde allí se encuentra, al frente, el área de máxima seguridad de la cárcel, que tiene las dimensiones de alto y ancho de un galpón y para acceder al cual hay que atravesar una segunda reja (que conforma, con la primera, una especie de ‘leonera’³¹⁰ de ingreso). Pasando la primera reja y tomando hacia la izquierda, se abre un pasillo que conduce al anexo de mujeres”.³¹¹

Antecedentes de malos tratos y torturas

Desde el año 2004 el Comité contra la Tortura de la CPM denuncia los agravamientos en las condiciones de detención que padecen las personas detenidas en la Unidad 5 de Mercedes en los sucesivos informes anuales, en paralelo a las tareas de intervención. También esta cárcel fue parte del trabajo de campo del Registro desde el año 2011. A partir de estas fuentes, se cuenta con información acerca de la persistencia de los malos tratos y las torturas vinculados a las categorías que contempla el RNCT en los últimos años. A continuación presentamos los antecedentes más relevantes para disponer de una lectura diacrónica de la producción de tortura en esta cárcel.

Malas condiciones materiales de detención

En el primer informe anual de la CPM se incluyeron registros de informes elaborados por operadores judiciales provinciales destacando que en abril de 2004 el Presidente de la

³⁰⁹ http://www.spb.gba.gov.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=52&Itemid=35.

³¹⁰ Las “leoneras” son jaulas vacías (sin instalaciones sanitarias ni mobiliario) donde se encierran presos de manera -relativamente- temporal.

³¹¹ Daroqui, A. (coord.). *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. CPM y GESPyDH: 2014, pp. 259-260.

Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal informaba superpoblación en la Unidad 5³¹² y en mayo del año siguiente la Defensoría General de San Martín denunciaba pabellones deteriorados, calabozos y pasillos con humedad, precariedad de las instalaciones eléctricas, falta de limpieza e higiene, carencia de elementos de limpieza, falta de vidrios, cañerías rotas y olores nauseabundos.³¹³

En octubre de 2005, el Defensor General de Mercedes interpuso un habeas corpus colectivo a favor de las personas detenidas en la Unidad N° 5 en virtud de las condiciones materiales riesgosas en las que se encontraban, vinculadas por el operador judicial centralmente con el excesivo número de detenidos, ampliamente superador de la capacidad real que le asignaba a la cárcel. Denunciaba además que los detenidos debían turnarse para dormir y los calabozos se encontraban en condiciones miserables. El 27 de diciembre de 2005, la jueza María Alejandra Otermin hizo lugar a ese habeas corpus y, entre otras medidas, declaró la emergencia carcelaria de la Unidad 5, disponiendo la reducción progresiva de su población hasta alcanzar el “cupos correspondiente”.³¹⁴

Luego, durante una inspección en junio de 2007 el Comité contra la Tortura volvió a constatar sobrepoblación: la unidad alojaba entonces a 755 detenidos, a pesar de que la capacidad originaria era para alrededor de 350 personas y el SPB asumía entonces un total de 700 plazas debido al mecanismo de agregado de colchones a las celdas originariamente previstas como individuales. Asimismo, se constató que la unidad no contaba con un sistema de red contra incendios, el cual era suplantado por matafuegos (de los cuales uno estaba vencido y otros prontos a vencerse). En el sector de separación del área de convivencia (“buzones”) los baños estaban ubicados fuera de las celdas y los detenidos permanecían encerrados la mayor parte del día. Por ello debían hacer sus necesidades en bolsas o botellas y el lugar estaba inundado por un olor nauseabundo, con condiciones de higiene deplorables.³¹⁵ En una acción de habeas corpus consecuente con lo constatado se denunció en julio de 2007: celdas sin agua ni inodoros, inexistencia de ventilación, excesiva humedad, olor nauseabundo, instalaciones eléctricas deficientes, falta de elementos para calefacción y de sistema central de calefacción y escasas medidas de prevención de incendios. Se solicitó la clausura de dos pabellones, guardia armada y el pabellón de castigo y tránsito del anexo de mujeres. El Ministerio Público Fiscal refirió al respecto que las deficiencias que

³¹² El sistema de la crueldad. Informe sobre corrupción, tortura y otras prácticas aberrantes en el Servicio Penitenciario Bonaerense. 2000-2004. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 49.

³¹³ Ojos que no ven. El sistema de la crueldad II. Informe sobre violaciones a los derechos humanos por fuerzas de seguridad de la provincia de Buenos Aires. 2005-2006. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 44.

³¹⁴ Ojos que no ven. El sistema de la crueldad II. Informe sobre violaciones a los derechos humanos por fuerzas de seguridad de la provincia de Buenos Aires. 2005-2006. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 84. Más adelante efectuamos un análisis respecto de los problemas que acarrea el establecimiento del “cupos” en esta unidad.

³¹⁵ El sistema de la crueldad III. Informe sobre violaciones a los derechos humanos en lugares de detención de la provincia de Buenos Aires. 2006-2007. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 173.

presentaba la unidad eran propias de su antigüedad y no implicaban un agravamiento de las condiciones de detención.³¹⁶

El informe anual 2009 de la CPM incluyó un extracto de un relevamiento realizado por el Ministerio de Justicia en enero de 2008 en la Unidad 5 y se destacó:

“Atento a la antigüedad de la edificación se encuentra en malas condiciones funcionales y atento al espacio del terreno y a la calidad del material de construcción hace difícil cualquier posibilidad de refacción. Se trata de muros de barro y ladrillos, cañerías de plomo y demás material de construcción antiguo. La infraestructura de servicios de gas, tanque, grupos electrógenos, regulares [de calidad regular]. La distribución de agua y las instalaciones eléctricas son clasificadas como malas, y la red cloacal como obsoleta. En el área de Sanidad el informe de diagnóstico señala la ausencia de calefacción en el área de internación y define al estado de la unidad como obsoleto y precario por las condiciones de los revestimientos y las instalaciones. Define el estado de los pabellones como obsoleto” (cursivas originales).³¹⁷

Y en relación a los servicios esenciales se agregaba:

“En lo que respecto a la red de agua potable tiene pérdidas y filtraciones en varios sectores. La red eléctrica se encuentra en gran parte a la vista sin ningún tipo de protección, lo que se agrava por las conexiones efectuadas por los propios internos. Verificar y reparar faltantes de protección de los circuitos. No tiene grupos electrógenos. Cuenta con red de gas domiciliaria y se encuentra limitada a determinados sectores y sus caños no están embutidos en la pared. Respecto a la red cloacal es precaria y en los sectores sanitarios se encuentra a la vista para poder repararla más fácilmente ya que se obstruye permanentemente. La unidad no cuenta con red hidrante. Debe instalarse en toda la unidad y construir salidas de emergencia en cada uno de los pabellones. La unidad no posee calefacción por lo que es necesario la instalación de calefacción central”.³¹⁸

En el Informe anual 2011 de la CPM se describió nuevamente “una precaria y peligrosa instalación eléctrica, con cables expuestos, conexiones sin protección, luces que se activan no con interruptores sino ajustando los focos o juntando cables pelados, etc.”.³¹⁹ Así también se denunció que las celdas del piso 3 no tenían letrinas, debiendo los detenidos defecar y orinar en bolsas y botellas ya que no los sacaban a los baños.³²⁰ Y en el pabellón 5.1 había 85 personas alojadas, las cañerías estaban colocadas sin revocar y los cables al aire libre en contacto con humedad.³²¹

³¹⁶ Informe anual 2009. El sistema de la crueldad IV. Comité contra la tortura, Comisión Provincial por la Memoria, pp. 236.

³¹⁷ Informe anual 2009. El sistema de la crueldad IV. Comité contra la tortura, Comisión Provincial por la Memoria, pp. 238.

³¹⁸ Informe del Programa de infraestructura judicial y penitenciaria del Ministerio de Justicia, 2008.

³¹⁹ Informe anual 2011. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 214.

³²⁰ Informe anual 2011. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 214.

³²¹ Informe anual 2011. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 219.

Durante 2011 se registraron nuevamente en la Unidad 5 situaciones de hacinamiento extremo³²² y se encontraron cables colgando, enganchados con otros a través de precarias conexiones.³²³

El Informe anual del año 2015 subrayó que en la inspección realizada en la unidad en marzo de 2014 se constató el estado de deterioro general de la cárcel debido a la falta de mantenimiento o a la realización de remodelaciones superficiales. En este marco se destacó:

“(…) una constante humedad en todos los espacios, que sumada a las numerosas pérdidas de agua en los distintos pabellones y celdas hacía que todos los pisos estuvieran completamente mojados. (...) La sobrepoblación alcanzaba el 140%. Asimismo constatamos que la mayoría de las celdas inspeccionadas carecían de inodoros o letrinas y las personas debían hacer sus necesidades fisiológicas en bolsas y/o recipientes de agua adaptados como bacinilla, cuyo contenido era arrojado por las ventanas de las celdas hacia el patio y luego recogidas por un detenido encargado de esta tarea. El insuficiente sistema cloacal de la unidad (diseñado desde su inauguración para 350 personas³²⁴) estaba completamente desbordado y colapsado, producto de su antigüedad y de la sobrepoblación. Las instalaciones eléctricas eran evidentemente no sólo precarias sino muy peligrosas, ya que consistían en cables pelados que se desplegaban por todo el contorno de las celdas, por sobre las paredes mojadas de humedad. Prueba de dicha peligrosidad es la muerte de una persona por electrocución, en diciembre de 2013. Las condiciones de seguridad contra incendios eran insuficientes: la unidad no contaba con red contra incendios y se constató la existencia de muy pocos matafuegos, insuficientes para apagar un incendio. En el mismo sentido, se verificó la falta de infraestructura adecuada para un procedimiento de emergencia en caso de siniestro, ya que los pasillos de los pabellones son angostos (apenas 0,50 m) por lo que resulta imposible asegurar una rápida evacuación de los detenidos. Por otra parte, muchas de las celdas de la unidad se abrían hacia el interior de la celda y se encontraban cerradas con doble candado, lo que representaba un peligro potencial para la vida y la seguridad de las personas”.³²⁵

El registro de campo de la inspección realizada por el CCT en noviembre de 2015 reiteraba las observaciones sobre agravamientos materiales de la siguiente manera:

- Nota de campo: “Las celdas unipersonales miden alrededor de 2,5 x 3 metros. Algunas no tienen camastros, otras cuentan con dos camastros. Allí se encontraban aisladas entre 3 y 7 personas, cuando 3 personas acostadas cubrían el ancho de la celda sin mediar más espacio. Por la falta de lugar los detenidos debían turnarse para dormir. En el Pabellón 2 (de alojamiento transitorio) entrevistamos a detenidos que estaban sin descansar esperando que se levantara alguno de sus compañeros de celda que estaban durmiendo. Ante la orden judicial de retirar los entretechos de ese pabellón no se produjo una redistribución de los detenidos, que se encontraban en una grave situación de hacinamiento.

Algunas de las celdas no contaban con mobiliario, ni bacha ni letrina. No podían consumir agua ni utilizar un baño dentro de la celda ni en el pabellón. Debían defecar en bolsas que eran tiradas por la ventana y orinar en botellas de plástico que se acumulaban varios días. Las paredes estaban

³²² Informe anual 2012. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 45.

³²³ Informe anual 2012. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 49.

³²⁴ Al momento de la inspección había 839 personas detenidas en la cárcel.

³²⁵ Informe anual 2015. El sistema de la crueldad IX. Sobre el sistema de encierro y las políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, Justicia y seguridad democrática, pp. 253.

deterioradas, con manchas de humedad y filtraciones de agua por la lluvia y que provenía de los pisos superiores. La mayoría de las ventanas no tenía vidrio. La higiene de los espacios era muy mala, con presencia de cucarachas y roedores, y en muchos casos con las cloacas tapadas por lo que el olor era penetrante”. (Registro de campo de la Unidad 5, 17 de noviembre de 2015).

Y especialmente preocupantes resultaban las condiciones de las medidas contra siniestros:

- Nota de campo: “Los matafuegos no se encontraban en los lugares correspondientes, al igual que las mangueras hidrantes y sus picos. Estaban señalizadas puertas de salida de emergencia que no tenían tal función por estar cerradas desde el exterior y comunicaban con espacios excesivamente pequeños y cerrados. El SPB desconocía la existencia de protocolos ante situaciones de siniestralidad”. (Registro de campo de la Unidad 5, 17 de noviembre de 2015).

Falta o deficiente alimentación

En junio de 2007 el Comité contra la Tortura realizó una inspección en la unidad y constató que en el depósito la mercadería no poseía fecha de vencimiento. En todos los casos, los detenidos entrevistados manifestaron su disconformidad con la comida que les proveía la unidad.³²⁶

El 9 de abril de 2014 se presentó un habeas corpus en favor de las personas detenidas en la Unidad 5 en el marco del cual un perito ingeniero en alimentos concluyó que:

“Los regímenes están compuestos por una proporción excesivamente alta de hidratos de carbono y baja proporción de proteínas y lípidos. Suponiendo que la cantidad de alimento por ración sea suficiente para cubrir las necesidades calóricas, los individuos están expuestos a desarrollar un cuadro de desnutrición proteica (...) están en riesgo de desarrollar enfermedades por déficit de vitaminas y minerales’. Y que ‘de las muestras extraídas de comida preparada en la Unidad ‘Análisis microbiológicos NO APTO. Excede los indicadores de higiene como RAM (recuento de aerobios y mesófilos), y posee indicadores de contaminación fecal como COLIFORMES Y ESCHERICHIACOLI. Se recomienda mejorar la higiene de los cocineros y quienes manipulan los alimentos, utilizar con frecuencia el lavado de manos con detergente y la aplicación de alcohol en gel como desinfectante sobre todo cuando los mismos regresan del baño. Hay que proveer de estos insumos ya que en la actualidad no cuenta’”.³²⁷

Luego, en una inspección del CCT a la unidad en marzo de 2014 se relevó que la comida que se les proporcionaba a los detenidos era de pésima calidad y en ocasiones en estado de descomposición, además de escasa.

³²⁶ El sistema de la crueldad III. Informe sobre violaciones a los derechos humanos en lugares de detención de la provincia de Buenos Aires. 2006-2007. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 173.

³²⁷ Informe anual 2015. El sistema de la crueldad IX. Sobre el sistema de encierro y las políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, Justicia y seguridad democrática, pp. 237.

En noviembre de 2015 se volvió a constatar desde la CPM la mala condición del agua, que emanaba blanca y burbujeante de las canillas. Se tomaron muestras y se realizó un análisis microbiológico, concluyendo que el agua no era aceptable para el consumo humano.

“Se tomaron muestras de agua de pabellones de máxima seguridad, sanidad y cocina. En dichas muestras dio positivo el análisis de escherichia coli en 100 ml; también se encontró un recuento para coliformes totales de 23 NMP/ml, y un recuento de coliformes fecales de 3.6 NMP/ml: se encontró contaminación fecal, o sea escherichia coli positiva, en las cañerías de suministro de agua”.³²⁸

Y en general sobre la alimentación el registro de campo de esa inspección de noviembre señalaba:

- Nota de campo: “La comida provista por el SPB era de muy mala calidad y escasa variedad. Los detenidos la describieron como ‘incomible’, en las escasas oportunidades en que el *rancho* llegaba a los pabellones. En general se debían alimentar con la comida que preparaban en los pabellones con mercadería que les proveía la familia. En los casos en que no disponían de alimentos se mantenían a pan y mate.

Se inspeccionó el depósito de mercadería y se encontraba casi vacío, con sólo tres de los más de cuarenta rubros que debe utilizar el SPB para alimentar a los detenidos. Esta unidad estaba imposibilitada de elaborar alimentos para el consumo de la población por la falta de insumos alimentarios. No había carne en las cámaras, el depósito de vegetales estaba vacío, sólo se encontraron algunas bolsas de fideos, muchas de sal gruesa y alrededor de 20 bidones de 5 litros de tomate triturado”. (Registro de campo de la Unidad 5, 17 de noviembre de 2015).

Aislamiento

Durante el año 2007 una inspección del CCT al sector de SAC constató que los detenidos sólo podían salir de las celdas dos veces al día durante veinte minutos: a la mañana para bañarse, lavar la ropa, hacer sus necesidades (dado que los baños se encontraban por fuera de las celdas), cargar agua en botellas y llamar por teléfono.³²⁹

En 2014 se planteó desde el CCT en una presentación judicial por la Unidad 5 de Mercedes que:

“(…) la multifuncionalidad del régimen de aislamiento riguroso que venimos detectando en las distintas unidades del SPB se confirma en esta cárcel, que encierra en buzones no sólo a detenidos sancionados sino también a presos con figuras alternativas. La mayoría de los detenidos se encuentran por una medida de seguridad y sin sanción disciplinaria”.³³⁰

³²⁸ Informe anual 2016. El sistema de la crueldad X. Sobre el sistema de encierro y las políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, Justicia y seguridad democrática, pp. 144.

³²⁹ El sistema de la crueldad III. Informe sobre violaciones a los derechos humanos en lugares de detención de la provincia de Buenos Aires. 2006-2007. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 173.

³³⁰ Informe anual 2015. El sistema de la crueldad IX. Sobre el sistema de encierro y las políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, Justicia y seguridad democrática, pp. 238.

En la inspección realizada en noviembre de 2015 a la unidad se relevó aislamiento en los pabellones de SAC, 2 y “máxima”. El registro de campo indicaba:

- Nota de campo: “Los detenidos permanecían en sus celdas entre 23 y 24 horas diarias. Solamente en algunos sectores salían a ‘recreación’ 30 minutos en la mañana y 40 en la tarde. Ese corto plazo de tiempo debían gestionarlo para ducharse, hablar por teléfono y/o desplazarse. Los entrevistados no accedían a escuela, talleres educativos ni actividades laborales”. (Registro de campo de la Unidad 5, 17 de noviembre de 2015).

Falta o deficiente asistencia de la salud

En mayo del año 2005, en virtud de una visita a la cárcel de la Defensoría General de San Martín se denunciaron deplorables condiciones de asistencia médica, centralmente en lo que refería a la falta de especialista en infectología y las deficiencias materiales del lugar de internación.³³¹ Hacia fines de ese mismo año, en un habeas corpus colectivo el Defensor General de Mercedes denunciaba que no se proporcionaba a los detenidos la medicación necesaria para el tratamiento de enfermedades.³³²

En el informe anual del año 2007 se denunció en particular la problemática de las personas que padecían VIH y TBC. Estos casos debían ser derivados al hospital de General Rodríguez dado que en la unidad no contaban con infectólogos. En una entrevista con el propio jefe de sanidad de la cárcel, el Dr. Latrónico realizó un diagnóstico preocupante: el área carecía de insumos para análisis y no contaba con reactivos para realizar el test de Elisa a 10 internos que esperaban para saber si tenían o no VIH.³³³ También en dicho informe se daba cuenta de una inspección del CCT en el mes de junio de 2007 en la que se encontraron medicamentos vencidos junto a otros en uso.³³⁴

En el informe del Programa de infraestructura judicial y penitenciaria del propio Ministerio de Justicia del año 2008 se señalaba que las instalaciones de sanidad eran precarias y obsoletas y que no contaba con equipamiento, sala de aislamiento respiratorio ni calefacción.

³³¹ Ojos que no ven. El sistema de la crueldad II. Informe sobre violaciones a los derechos humanos por fuerzas de seguridad de la provincia de Buenos Aires. 2005-2006. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 46.

³³² Ojos que no ven. El sistema de la crueldad II. Informe sobre violaciones a los derechos humanos por fuerzas de seguridad de la provincia de Buenos Aires. 2005-2006. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 84.

³³³ El sistema de la crueldad III. Informe sobre violaciones a los derechos humanos en lugares de detención de la provincia de Buenos Aires. 2006-2007. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 138-139.

³³⁴ El sistema de la crueldad III. Informe sobre violaciones a los derechos humanos en lugares de detención de la provincia de Buenos Aires. 2006-2007. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 173.

Finalmente, en la inspección realizada por el CCT en noviembre de 2015 a la unidad se registró que:

- Nota de campo: “El acceso a la salud era precario o nulo. No se realizaban visitas periódicas de profesionales de la salud a los pabellones. Según lo relevado en las entrevistas, a pesar de insistirles a los guardias por atención, muy pocas veces los detenidos eran trasladados a sanidad. (...) En el momento de la inspección se encontraban 12 personas internadas en el sector sanidad y por lo manifestado por la Dra. García Pitaro, todas en observación. En la recorrida se encontraron pacientes con patologías sin tratamiento como VIH y diabetes o el caso de un detenido postrado en la cama con un tiro en la espalda sin atención. Se comprobó también que no había medicación. La farmacia estaba cerrada al igual que la administración por lo que no se tuvo acceso al libro de traumatología, de guardia ni historias clínicas. No había especialistas y faltaban elementos fundamentales de equipamiento como un resucitador. No contaban con la infraestructura necesaria para alojar personas que padecían tuberculosis. Se desprendió de la inspección que a los detenidos no se les realizaban estudios de protocolo, como ser análisis clínicos, electrocardiogramas ni radiografías. La ausencia de profesionales médicos era alarmante y sólo alcanzaba para cubrir una exigua franja horaria. No poseían ambulancia para los traslados”. (Registro de campo de la Unidad 5, 17 de noviembre de 2015).

Agresiones físicas

En 2005 se denunciaron agresiones físicas penitenciarias a Esteban Eduardo Mansilla Díaz durante el ingreso a la Unidad 5³³⁵ y en 2006 tres casos de pasaje de corriente eléctrica:

“Luis Alberto Aguilera Sosa y Sergio Daniel Costilla denunciaron haber sido víctimas de picana en la U.5 de Mercedes. El primero recibió descargas en dos ocasiones. Lo sacaron del pabellón y lo llevaron a una habitación donde le aplicaron descargas en la pierna y la espalda, así como también gran cantidad de golpes. Costilla denunciaba también pasaje de corriente eléctrica y golpes. Ambos habían realizado varias denuncias contra agentes del S.P.B., cosa que les recordaban al torturarlos. Costilla incluso había denunciado a esa unidad y habían vuelto llevarlo allí.

Dos días después, el Comité Contra la Tortura recibió otra denuncia proveniente de la misma unidad. Marcos Antonio Núñez Moreno relató que luego de una denuncia que realizara contra personal penitenciario de la U.21 de Campana, fue reiterada y sistemáticamente golpeado y torturado”.³³⁶

En el informe anual del año 2008 se denunciaron agresiones físicas y abusos sexuales padecidos por mujeres detenidas en el anexo femenino de la unidad³³⁷ y en el del año 2010 el caso de otra detenida:

“H.A.A. relata en el marco de una audiencia con el Juzgado de Ejecución Penal 1 de Mar del Plata, que mientras permanecía alojada en el área de separación de convivencia del anexo femenino de la U.5 de la localidad de Mercedes, requirió ser atendida en el área de sanidad. Manifestó que ante

³³⁵ Ojos que no ven. El sistema de la crueldad II. Informe sobre violaciones a los derechos humanos por fuerzas de seguridad de la provincia de Buenos Aires. 2005-2006. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp. 176.

³³⁶ El sistema de la crueldad III. Informe sobre violaciones a los derechos humanos en lugares de detención de la provincia de Buenos Aires. 2006-2007. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, pp.63.

³³⁷ Informe anual 2009. El sistema de la crueldad IV. Comité contra la tortura, Comisión Provincial por la Memoria, pp. 91 y 100.

este reclamo, el personal de seguridad quiso requisarla y ella se negó. Por esta razón, personal femenino la golpeó y ella respondió con otro golpe. Ante esta situación, el personal de seguridad le arrojó gas en los ojos. En la resolución aparece una clara descripción de los hechos acontecidos:

...que luego fue bajada hasta el área de seguridad donde personal masculino la sigue golpeando, bajándole el pantalón, no sacándose del todo. Que de ahí la llevan al área de requisita de visita y ahí los encargados la desvisten dejándola solamente en ropa interior. Que verbalmente fue insultada y la hacían agachar. Que verbalmente le dijeron que le iban a revisar la vagina, no llegándolo a hacer, pero la dicente pese a tener el aerosol en los ojos vio cómo un encargado se ponía los guantes como para revisarla, haciéndole un maltrato psicológico. Que la pusieron agachada con la cabeza apoyada sobre una mesa y cuando se quiso acordar estaba caminando para el área de separación sin las ropas, sólo en ropa interior” (cursivas originales).³³⁸

También en el informe anual 2010 se presentaron relatos de torturas físicas a detenidos en la Unidad 5:

“En el mismo buzón me tiraron agua y me pusieron cables sobre el cuerpo. Quedé 3 ó 4 días sin comer ni hablar, tirado medio shockeado. Recién después de varios días me llevaron a sanidad y me dieron medicamento para los dolores musculares. Esto me pasó en la Unidad 5 de Mercedes’. José M” (cursivas originales).³³⁹

“La peor [golpiza] fue en la 5, en la de Mercedes. Me agarraron del cuello y me empezaron a pegar. Me pegaron en el pasillo del depósito con palos, puños, piñas, patadas y los escudos. Me bajaron por la escalera y por 200 metros me iban pegando por el pasillo, me llevaron a la rastra entre 5 ó 6, eran una banda. Me decían que me iban a matar y que eso lo arreglaban con una corbata [ahorcamiento]. Se confundieron con mi hermano. Me desmayaron de los golpes en la guardia armada. Me desperté al día siguiente. Me dejaron moretones abajo de las costillas, espalda, cuello, piernas. Raspones en la panza y en los pies. Al mes vomité sangre que tenía en los pulmones de las patadas que me dieron’. Omar E” (cursivas originales).³⁴⁰

Durante el año 2015 se registraron en la Unidad 5 desde el RNCT, como se publicó en el Informe 2016 de la CPM, torturas físicas de extrema gravedad como la asfixia-submarino y abuso sexual.³⁴¹

La Unidad N° 5 en 2016

Caracterización y distribución de la población detenida

La Unidad 5 alojaba a enero de 2016 un total de 813 personas (778 varones y 35 mujeres). Al mes de diciembre ese número creció hasta 869 (834 varones y 35 mujeres), representando un aumento de 7% (3 puntos porcentuales más que en todo el SPB –incluyendo cárceles,

³³⁸ Informe anual 2010. Comité contra la tortura, Comisión Provincial por la Memoria, pp. 63.

³³⁹ Informe anual 2010. Comité contra la tortura, Comisión Provincial por la Memoria, pp. 107.

³⁴⁰ Informe anual 2010. Comité contra la tortura, Comisión Provincial por la Memoria, pp. 109-110.

³⁴¹ Informe anual 2016. El sistema de la crueldad X. Sobre el sistema de encierro y las políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires. Comisión Provincial por la Memoria, Comité contra la tortura, Justicia y seguridad democrática, pp. 110-111.

alcaldías departamentales y monitoreo electrónico– que registró un aumento poblacional del 4,1%).³⁴²

El cupo de la Unidad 5 asumido por distintas instituciones públicas varía notablemente según la fuente que se consulte:

Fuente	Cupo
Cupo del Plan Edificio 2008	376
Cupo Ministerio 2014 (cautelares)	708
Cupo SNEEP 2015	647
Cupo Procuración (3° informe trimestral 2016)	650

Fuente: elaboración propia en base a registros del CCT.

Según la actualización del Comité contra la Tortura de la información sobre cupos establecidos en el *Plan Edificio y de Servicios* (2008) corresponde asumir para la unidad una capacidad máxima de alojamiento de 376 plazas. La cárcel se inauguró con 130 plazas y se realizaron ampliaciones en los años 1956 y 1978 que sumaron 246 más. Desde entonces no se registraron modificaciones edilicias sustantivas que las incrementaran.³⁴³ Esto arroja una sobrepoblación del 131% para diciembre de 2016, duplicando la sobrepoblación al nivel del SPB que alcanzó el 65,9% –incluyendo cárceles y alcaldías departamentales–.

Sin embargo, según lo expresado por las autoridades institucionales el 13 de septiembre de 2016 (fecha de trabajo de campo del RNCT) en la unidad se “manejaban” con un cupo de 770 plazas que surgía de la interpretación de una resolución de la Cámara de Mercedes de abril de 2016.³⁴⁴ En función de ello no reconocían un problema de sobrepoblación, que sobre esta base era del 5%. En dicha resolución la Cámara señalaba el establecimiento de un cupo de 650 plazas por parte de la Sala IV del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en marzo de 2016, no obstante dispuso que “los representantes del Poder Ejecutivo se

³⁴² Se trabaja aquí sobre información de los partes mensuales de población elaborados por la Dirección de Población y Tratamiento del Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia de la provincia, remitidos al CCT-CPM.

³⁴³ Según se plantea en el Informe anual 2016 de la CPM, el Estado provincial no publica información fidedigna sobre el cupo penitenciario. Los “aumentos de plazas” se sostienen en un cálculo discrecional consistente en contabilizar 1 nueva plaza allí donde hubiera espacio para sumar 1 colchón, sin realizar las consiguientes obras de infraestructura necesarias. Por tanto, para el análisis establecemos provisoriamente un cupo “actual” sumando: las plazas disponibles establecidas en el *Plan Edificio y de Servicios* (2008); las que pueden considerarse válidas del Informe de gestión del Ministerio de Justicia y Seguridad (2011) titulado *Situación de las personas privadas de la libertad en la provincia de Buenos Aires (Diciembre 2007 - Octubre 2011)* y las relevadas por el CCT-CPM entre 2014 y 2016 mediante inspecciones y consultas telefónicas. En cualquier caso, siempre se expresa información oficial sobre la cual no se explicitan los parámetros para establecer la cantidad de plazas.

³⁴⁴ Resolución de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes, 26 de abril de 2016, Causa N°: 29456, Carátula: “habeas corpus colectivo - detenidos alojados en la unidad 5”.

comprometen con las siguientes pautas: I.- A no aumentar el cupo hoy vigente (770) y a doblar los esfuerzos en su paulatina disminución”. Este último número surge de la población detenida en la cárcel al momento de la resolución (771 personas) y - estratégicamente- se asume como cupo la cantidad de personas alojadas y no la cantidad de “plazas”. Así, se duplicó la capacidad original asignada a la cárcel.

Esta articulación entre el poder judicial y el SPB para la flexibilización y ampliación de los cupos también queda expresada en la situación del pabellón 2 de la unidad. Este pabellón cuenta con 17 celdas unicelulares, por lo que su cupo había sido establecido por el poder judicial en mayo de 2014 en 17 plazas. El juzgado de ejecución penal N° 2 de Mercedes elevó ese cupo a 34, habilitando el alojamiento de 2 personas por celda sin ninguna modificación estructural ni material. En septiembre de 2016, el juez de ejecución penal (N° 2 de Mercedes) Ricardo F. Oliveira Buscarini dispuso sostener el cupo de 34 plazas que en esa fecha se encontraba incluso excedido. Durante el trabajo de campo del RNCT en 2016 se constató que esta duplicación formal en la cantidad de plazas del pabellón se veía agravada porque el director de la cárcel asignaba 2 celdas a población permanente (cuando el pabellón estaba clasificado como de “alojamiento transitorio-AT”). En función de esta “subclasificación”, las autoridades de la unidad asumían que la capacidad para 34 personas correspondía a las 15 celdas unicelulares destinadas a AT, incrementando aun más el cupo.

Por su parte, la distribución de las personas detenidas en la cárcel al momento del trabajo de campo era la siguiente:

Detalle de pabellones SECTOR VARONES			
Pabellón	Piso	Clasificación³⁴⁵	Cantidad de detenidos
1	---	(No fue detallado por el director).	1
2	---	Transitorios, AT + 2 celdas (1 y 7) de población estable.	48
3	---	Autodisciplina, autogestión.	43
Anexo 3	---	(No fue detallado por el director).	12
4	PB	Población, reincidentes.	54
	1°	Primarios.	59
	2°	Reincidentes, <i>picante</i> (sic).	67
	3°	Católicos.	71
5	PB	Trabajadores (cocina, panadería).	61
	1°	Católicos, conducta, trabajadores.	74
	2°	Trabajadores.	86
	3°	Evangélicos.	91
6 - SAC	PB	Separación del Área de Convivencia.	11

³⁴⁵ Definiciones textuales del director de la cárcel.

6 - 16		Colectivo, <i>problemas de convivencia</i> (sic).	38
6 - admisión, medida cautelar	1°	Admisión, medida cautelar (igual que el pabellón 2).	13
6 - 15		Colectivo, <i>refugiados y algún que otro homosexual</i> (sic).	37
Sanidad			7
Guardia de seguridad exterior (3 celdas)			1
Total sector varones			774
Detalle de pabellones ANEXO FEMENINO			
Procesadas			24
Penadas			12
SAC (se usa para AT), 3 celdas			1
Total anexo femenino			37
Total general			811

Fuente: parte diario del 13-09-16 y entrevista con las autoridades durante la inspección.

Si analizamos la distribución de la población de varones según el tipo de régimen formal de los pabellones encontramos lo siguiente:

Tipo de pabellón	Cantidad de detenidos	Porcentaje
Conducta	301	39,6
Población	289	38,0
Evangelista	91	12,0
Aislamiento	73	9,6
Sanidad	7	0,9
Total	761	100

Fuente: parte diario del 13-09-16. De dos pabellones no nos fue informada la clasificación (13 detenidos).

En la organización de la cárcel resulta llamativa (en relación a las dinámicas que se vienen registrando en otras unidades del SPB) la baja proporción de personas encerradas bajo el régimen evangelista-penitenciario y la alta proporción en pabellones de población. En este sentido, se registró en la unidad un intenso disciplinamiento a través de los *limpieza* de pabellón, lo cual podría equiparar en términos de gobierno interno al régimen evangelista en otras cárceles.

Finalmente, al mes de diciembre de 2016 la situación procesal de las personas detenidas en la Unidad 5 era la siguiente:

Personas detenidas según situación procesal por sexo

Situación procesal	Varones		Mujeres	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Procesados/as	628	75,3	24	68,6
Penados/as	205	24,6	11	31,4
Alcaidía ³⁴⁶	1	0,1	---	---
Total	834	100	35	100

Fuente: parte penitenciario correspondiente al mes de diciembre de 2016.

Se desprende de la tabla anterior que alrededor de 7 de cada 10 personas detenidas se encontraban procesadas sin condena firme.

Caracterización y distribución del personal

Según el director entrevistado durante el trabajo de campo, el personal en seguridad interna era de 12 agentes: 4 inspectores de vigilancia, 1 encargado de turno, 6 oficiales y 1 guardia. Esto supone una relación de 68 personas detenidas a cargo de cada penitenciario/a. A ese personal se adicionaba la “conducción” (3 jefes y subjefes) y personal de mantenimiento y servicio diario.

En el parte diario la información difería y el detalle es el siguiente:

Agentes	Cantidad
Oficiales	5
Suboficiales	6
Guardias	1
Encargado de turno	1
Inspector de vigilancia	4
Total	17

Fuente: parte diario del 13-09-16.

Según esta fuente la relación sería de 48 personas detenidas por agente penitenciario. Sin embargo, ello varía al considerar su distribución en los distintos espacios de la unidad:

Pabellones	Cantidad de agentes	Cantidad de detenidas/os
Guardia armada	0	1
1	1	1
2	1	48
3 y anexo 3	1	55

³⁴⁶ Los partes penitenciarios contabilizan personas detenidas en una categoría llamada “pabellón de alcaidía” sin explicitar su situación procesal.

4 - pisos PB y 1°	1	113
4 - pisos 2° y 3°	1	138
5 - pisos PB y 1°	1	135
5 - pisos 2° y 3°	1	177
6 - 15 y 16	1	75
6 - SAC y A.M.C.	1	24
Sanidad	1	7
Anexo femenino	1	37
Total	11	811

Fuente: nómina del personal del servicio de guardia del 13-09-16.

Se puede observar en la tabla anterior que las relaciones de cantidad de guardias por personas detenidas resultan muy variantes según los sectores intramuros, hasta alcanzar los 177 detenidos por guardia en el pabellón 5 pisos 2° (trabajadores) y 3° (evangélico). Esto sugiere una distribución del personal ajustada a la construcción de espacios diferenciales en relación a las necesidades de gobierno interno de la cárcel.

Acceso restringido a derechos

En el parte diario figura el siguiente detalle de personas detenidas que accedían a derechos vinculados a actividades formativas, laborales, sanitarias, sociales o judiciales (sin perjuicio de la precariedad con que las mismas se desarrollan en las cárceles):

Actividad	Cantidad de personas detenidas	% sobre total de población
Educación	289	36%
Trabajo	112	14%
Curso de abordaje psicosocial	19	2%
Entrevista con procurador	8	1%
Entrevista con psicóloga	6	0,7%
Entrevista con asistente social	3	0,4%

Fuente: parte diario del 13-09-16.

Sólo el 36% de la población accedía a la educación formal, 117 en el turno mañana, 103 en el turno tarde y 69 en el turno vespertino.

Por su parte, las personas detenidas que accedían a actividades de tipo laboral (de mantenimiento y reproducción del orden institucional) resultaban sólo el 14% de la población y se distribuían 65 en el turno mañana y 47 en el turno tarde.

Luego, 19 personas accedían a un “curso de abordaje psicosocial”. Y en toda una jornada, sólo el 1% de la población (8 personas detenidas) había accedido a una entrevista con el procurador de la unidad, 0,7% a entrevista con una psicóloga (4 personas detenidas con una profesional y 2 con otra) y 0,4% a entrevista con una asistente social (3 personas detenidas).

Muertes en 2016³⁴⁷

Los registros del CCT contabilizan 2 muertes en la Unidad 5 durante 2016, en ambos casos tipificadas como “no traumáticas”:

- Andrea Enelda Castro González, de sexo femenino y 48 años de edad, falleció el 22 de julio. La información recibida da cuenta de una muerte “no traumática” por “paro cardiorrespiratorio”. Durante el trabajo de campo en la cárcel (el 13 de septiembre) las autoridades informaron que la mujer padecía cáncer.
- Nicolás Francisco Kusarama Aguilar, de sexo masculino, falleció el 31 de julio. La reconstrucción del caso por parte del CCT refiere que se trató de una muerte “no traumática” por “paro cardiorrespiratorio” y como causa mediata de la muerte la “inflamación de los ganglios del cuello”. Las autoridades de la cárcel señalaron que el detenido posiblemente padeciera TBC.

Resultados del RNCT para la Unidad Penal N° 5

Durante 2016 se efectuó trabajo de campo planificado en la Unidad 5 y se reconstruyeron casos de tortura que se denunciaron al Comité contra la Tortura por otras vías (inspecciones o en sede). Así, disponemos del testimonio de 51 víctimas que padecieron malos tratos y/o torturas en la cárcel de Mercedes.

Responsables institucionales durante el año 2016

Las autoridades de la Unidad 5 hasta septiembre de 2016³⁴⁸ –responsables institucionales de los malos tratos y las torturas registrados– fueron las siguientes:

- Directores: Insp. Myr. (EG) Marcelo E. Gorosito, Pref. (EG) Adolfo F. Cersosimo.
- Subdirectores de asistencia y tratamiento: Pref. (EG) Cristian J. Pastorino, Subpref. (EG) Fernando G. González Güemes, Subpref. (EG) Laureano D. Viera.
- Subdirector de seguridad: Pref. Myr. (EG) Ricardo R. Méndez.

³⁴⁷ Se presenta la información reconstruida por el equipo del CCT a la fecha de cierre de este documento. Dadas las falencias, inconsistencias y ocultamientos oficiales en relación a estos datos, la misma debe asumirse como parcial y provisoria.

³⁴⁸ Información oficial del SPB publicada en las guías protocolares disponibles en su página web. El 15 de septiembre de 2016 el ejecutivo provincial discontinuó la publicación de esta información.

- Subdirectores de administración: Subpref. (EG) Laureano D. Viera, Subpref. (EG) Fernando G. González Güemes, Subpref. (EG) Cristian A. Biaggini, Pref. (EG) Carlos H. Palmieri.
- Subdirector de anexo: Subpref. (EG) Gabriel G. Gandino.
- Subdirectores de régimen: Pref. (EG) Carlos H. Palmieri, Subpref. (EG) Laureano D. Viera.

El día de trabajo de campo en la Unidad 5 (13 de septiembre de 2016) los/as responsables institucionales eran:

Nombre y apellido	Cargo
Adolfo Rafael Cersócimo	Director
Fernando González Güemes	Subdirector de asistencia y tratamiento
Ricardo Méndez	Subdirector de seguridad
Laureano Viera	Subdirector de régimen ³⁴⁹
Cristian Martínez	Jefe del penal
Verónica Vanin	Jefa del anexo femenino
Yamila Sueldo	Subjefa del anexo femenino

Fuente: entrevista con las autoridades durante la inspección.

Análisis de los resultados del RNCT sobre malos tratos y torturas en la Unidad 5

Las 51 víctimas registradas desde el RNCT son en 3 casos mujeres y en 48 varones. Describieron 196 hechos que se distribuyen de la siguiente manera en cada tipo de tortura:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Aislamiento	47
Malas condiciones materiales de detención	41
Falta o deficiente alimentación	37
Falta o deficiente asistencia de la salud	22
Impedimentos de vinculación familiar y social	19
Traslados gravosos	16
Requisa personal vejatoria	5
Agresiones físicas	4
Robo y/o daño de pertenencias	4
Amenazas	1
Total	196

Fuente: 51 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

³⁴⁹ Según el director de la unidad el subdirector de régimen se ocupaba de las personas detenidas que se encontraban “en la última parte de la condena”, en vínculo con el Patronato de Liberados.

De la tabla anterior se desprende que los tipos de tortura que describieron las personas entrevistadas con mayor frecuencia fueron el aislamiento, las malas condiciones materiales de detención, la falta o deficiente alimentación y la falta o deficiente asistencia de la salud. Luego se registraron impedimentos para la vinculación familiar y social y traslados gravosos de personas que se encontraban en tránsito en la cárcel. Y, finalmente, requisas personales vejatorias, agresiones físicas, robos y/o daños de pertenencias y amenazas. Es de destacar que en todos los tipos de tortura que releva el RNCT (y que pueden asociarse a unidades penales³⁵⁰) se registró al menos un hecho.

Estos datos generales permiten señalar la intensidad, la sistematicidad y la extensión de la tortura que padecen las personas detenidas en la Unidad 5: a un alto promedio de hechos por víctima en sólo 2 meses se suma la multiplicidad de padecimientos combinados para cada una de ellas.

A continuación presentamos los resultados del RNCT para los tipos de tortura registrados con más frecuencia en la unidad.

Traslados gravosos: la Unidad 5 como espacio de tránsito

En el año 2009, en el marco de una investigación realizada a partir de un acuerdo inter-institucional entre el GESPyDH y la CPM, surgió que el anexo femenino de la Unidad 5 en particular se utilizaba como espacio de tránsito, alojando por algunos días a mujeres detenidas que debían comparecer en la ciudad de Mercedes. Este alojamiento transitorio se llevaba a cabo en los “buzones”, con los consecuentes agravamientos en las condiciones de detención que implica el aislamiento.³⁵¹

En la inspección realizada en marzo de 2014 a la Unidad 5 resultó llamativo que –ahora en el sector de varones– la población en carácter de alojamiento transitorio (circunstancia conocida como “AT”) era de casi el 10% del total de detenidos. En noviembre de 2015 esta proporción alcanzó el 16% según expresó el propio director de la unidad. Como describía el registro correspondiente a este último trabajo de campo:

- Nota de campo: “La Unidad Penal 5 de Mercedes constituye un dispositivo reconvertido de depósito para los alojamientos transitorios producto de los traslados, que reproduce el mecanismo de la ex Unidad Penal 29. Las personas en calidad de ‘AT’ pueden permanecer en condiciones paupérrimas de detención por períodos de tiempo prolongados y sin definición. (...) Estas personas son sometidas a la articulación sistemática de las diversas formas de torturas carcelarias: condiciones materiales extremadamente malas y riesgosas, golpizas ante reclamos y pedidos, régimen de vida consistente en 24 horas de encierro continuo en celda, restricción del

³⁵⁰ No se incluyen los traslados constantes por no ser de responsabilidad exclusiva de una unidad penal.

³⁵¹ Informe anual 2010. Comité contra la tortura, Comisión Provincial por la Memoria, pp. 136.

acceso a la visita, muy mala alimentación y falta de acceso a la salud”. (Registro de campo de la Unidad 5, 17 de noviembre de 2015).

Este emergente constituyó un motivo para incluir a la Unidad 5 en el trabajo de campo de 2016 y por ello se analiza en particular el tipo de tortura correspondiente a los *traslados gravosos*.

Según el director de la unidad, entrevistado en septiembre de 2016, la alta circulación de personas detenidas en la unidad en tránsito se relacionaba con la concentración de causas en el departamento judicial de Mercedes. Señaló que los juzgados de Mercedes *“me llaman mucha más gente”* de la capacidad de la cárcel para alojar personas transitoriamente y además *“me quedan”*, permanecen en la unidad mucho tiempo porque *“no hay combustible o se rompen los móviles”*. Su posición respecto de las personas en calidad de AT era de incomodidad, planteaba que le generaban una complicación y que no eran su responsabilidad: *“yo no los quiero tener acá”, “no son míos”*.

Para el análisis de esta circulación disponemos de un documento proporcionado por el director de la cárcel como *“nómina de internos alojados transitoriamente”*. En este listado se contabilizan 87 detenidos en calidad de AT (un 11% de la población de varones alojada en la unidad en la fecha del trabajo de campo) por los siguientes motivos:

Motivo	Cantidad
Comparendo	73
Tránsito	13
Visita	1
Total	87

Fuente: nómina de internos alojados transitoriamente del 13-09-16.

Al comparar este documento con el parte diario encontramos que sólo 39 de los presos alojados transitoriamente que figuran en esta nómina estaban alojados en los pabellones de aislamiento (SAC, admisión-medidas y pabellón 2). Esto significa que 48 detenidos (más de la mitad de los AT) estaban distribuidos en otros pabellones de la unidad, junto a la población permanente.

Analizando la procedencia de los detenidos que se encontraban alojados transitoriamente en la Unidad 5, para un 37% su unidad de origen pertenecía al complejo norte, que compone la propia Unidad 5. Allí, las cárceles de Junín (13 y 49) son las que presentaban mayor participación (32% sobre el total de detenidos en calidad de AT).

Lugar de procedencia de los detenidos en calidad de AT

Complejo	Unidad	Cantidad	Cantidad
----------	--------	----------	----------

		parcial	total
Complejo Penitenciario Zona Norte	UP 13	23	32
	UP 49	5	
	UP 3	3	
	UP 11	1	
Complejo Penitenciario Centro	UP 30	4	9
	UP 52	2	
	UP 38	2	
	UP 27	1	
Complejo Penitenciario Magdalena	UP 28	6	7
	UP 51	1	
Complejo Penitenciario Magdalena	UP 35	3	6
	UP 36	3	
Complejo Penitenciario Olmos	UP 1	6	6
Complejo Penitenciario Este	UP 6	3	5
	UP 44	1	
	UP 15	1	
Complejo Penitenciario Sur	UP 19	4	5
	UP 4	1	
Complejo Penitenciario La Plata	UP 9	3	4
	UP 10	1	
Complejo Penitenciario Conurbano Bonaerense Sur/Oeste	UP 39	3	4
	UP 40	1	
Complejo Penitenciario Conurbano Bonaerense Norte	UP 48	2	3
	UP 41	1	
Complejo Penitenciario Florencio Varela	UP 31	1	3
	UP 32	1	
	UP 54	1	
SPF	SPF	3	3
Total			87

Fuente: nómina de internos alojados transitoriamente del 13-09-16.

Vemos en el cuadro que, si bien es preponderante la circulación al interior del propio complejo norte, la mayoría de los detenidos procedían de otros complejos penitenciarios. La única información con la que disponemos para analizar este fenómeno es la de los juzgados correspondientes a las personas alojadas transitoriamente. Si contabilizamos este dato para las personas que se encontraban como AT por comparendo encontramos lo siguiente:

Destino del comparendo	Cantidad
-------------------------------	-----------------

Mercedes	65
Morón	2
Lomas de Zamora	1
Luján	1
Moreno	1
San Martín	1
La Matanza	1
San Isidro	1
Total	73

Fuente: nómina de internos alojados transitoriamente del 13-09-16.

Es decir que un 89% de los detenidos debía comparecer en juzgados de la localidad de Mercedes, lo que ofrece una posible explicación a la *normalización* del uso de la cárcel como espacio de tránsito. Es decir que, en vez de regularizar el alojamiento de las personas detenidas en unidades cercanas a los juzgados (incluso las unidades del complejo norte se encuentran a una distancia de entre 100 y 200 kilómetros de la ciudad de Mercedes) se recurre al tránsito en pésimas condiciones de detención para el contacto con la agencia judicial.

Finalmente, contamos con el dato de cantidad de días de alojamiento transitorio para cada detenido de la nómina. El promedio de días para el total de AT era de 47.

Tiempo en aislamiento	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	43	49,4
8 a 15 días	10	11,5
16 a 30 días	11	12,6
31 a 60 días	7	8,0
61 a 120 días	5	5,7
Más de 120 días	11	12,6
Total	87	100

Fuente: nómina de internos alojados transitoriamente del 13-09-16.

El 61% se encontraba en calidad de AT por hasta 15 días, con 11 casos de más de 4 meses. Si distinguimos este dato según las personas estuvieran alojadas transitoriamente en pabellones de aislamiento o en pabellones de población permanente, los promedios de días varían notoriamente: 22 días en los pabellones de aislamiento y 67 en pabellones de alojamiento regular. En este sentido, podemos interpretar que los detenidos AT que el

director señaló que “le quedaban” en la cárcel –que no eran reintegrados a sus unidades de origen por tiempos largos– eran distribuidos en los pabellones de alojamiento regular.

A partir de las entrevistas del RNCT registramos los casos de 16 víctimas que se encontraban en tránsito en Mercedes: 3 estaban en calidad de AT por comparendo con sus juzgados y 13 en circulación hacia otra unidad penal. En promedio, estas personas se encontraban desde hacía 11 días en tránsito en la cárcel, con 2 casos extremos de 1 mes.

Para dimensionar las condiciones en que el tránsito se produce en la unidad cabe destacar las características del pabellón 2, destinado formalmente al alojamiento transitorio:

- Nota de campo: “El pabellón 2 es un pabellón de tránsito, por lo que la mayoría de las personas estaba desde hacía pocos días para ir de comparendo o por otras razones. Estaban en aislamiento las 24 horas del día. En el pabellón se registró la falta de luz artificial, sanitarios deficientes, falta de acceso a ducha y al agua caliente, no se les entregaba a los detenidos elementos de higiene personal ni para la celda, faltaban colchones y se encontraban hacinados, no había calefacción y había insectos y ratas. Los detenidos entrevistados destacaron la mala calidad de la alimentación, que les producía descomposturas, por lo que volvían a cocinarse aquello que entregaba el Servicio. Además el SPB obstaculizaba el acceso a sanidad y en los pocos casos en que accedían no recibían tratamientos ni medicación”. (Registro de campo de la Unidad 5, 13 de septiembre de 2016).

La particularidad de los traslados gravosos durante el alojamiento en tránsito es que se combinan otros tipos de torturas (malas condiciones materiales y alimentarias, aislamiento, etc.), la incertidumbre respecto de la fecha de retorno a la unidad de origen y la dificultad de generar o de sostener relaciones con pares o recibir visitas de manera de paliar las vulneraciones que padecen en estas circunstancias.

Los testimonios de las personas detenidas expresan cómo se combinan estos padecimientos:

- *“Me pegó el SPB en Junín [en las Unidades 13 y 49] y me trajeron para Mercedes. Estoy en buzones como AT desde hace casi 3 semanas. Estoy esperando que me trasladen pero no sé cuándo ni a dónde”.*
- *“Vine de comparendo el domingo [hace 3 días] y me dejaron acá. Soy población de la Unidad 36 y suelo pasar por acá [Unidad 5] como AT por 10 ó 15 días. En la celda no entra luz ni hay foquito, no hay agua, el inodoro se tapa y no me sacan a ducha. También hay ratas”.*
- *“Vengo de Junín. Me pegaron y me trajeron acá a esta unidad, en estas condiciones. Hace una semana que me tienen en buzones: no hay luz ni agua, no nos sacan a ducha, no anda el inodoro, hay chinches, cucarachas y ratas. Somos 2 en una celda para uno, no tengo colchón, abrigo ni ropa. Tengo asma y la celda es muy húmeda, lo peor es dormir en la tarima de cemento, que es fría y dura. La comida me descompone, me da acidez. Estoy con un régimen semi-abierto; tengo que ir a Varela pero las unidades se descartan y te traen acá [a la Unidad 5]. Con el tema del traslado me cortó el estudio. Me van a denegar beneficios por no tener vinculación familiar. Acá hay una sola línea de teléfono, así que puedo hablar cuando el SPB quiere”.*

Aislamiento

Según el parte diario correspondiente a la jornada de trabajo de campo del RNCT en la Unidad 5, bajo régimen formal de aislamiento había 66 detenidos varones (8,5% de la población masculina) en los pabellones 6-SAC, 6-admisión y medidas cautelares, 2-AT y guardia armada. Sumando a la detenida mujer encerrada en SAC del anexo femenino el total de personas aisladas en la unidad era de 67 (8,3% de la población total).

Los motivos de aislamiento detallados en el parte para los detenidos varones son los siguientes:

Tipo	Motivo	Cantidad parcial	Cantidad por tipo	Porcentaje por tipo
Alojamiento transitorio	AT por comparendo	26	32	49,2
	AT por cambio de unidad	6		
Sin explicitar	Población	13	19	29,2
	Resolución	6		
Medida de seguridad penitenciaria		8	8	12,3
Sanción		3	3	4,6
Aprehendidos		2	2	3,1
Visita 48 hs.		1	1	1,5
Total		65		100

Fuente: parte diario del 13-09-16. No se explicita el motivo de aislamiento del detenido encerrado en guardia armada.

La mitad de los detenidos se encontraban aislados en tránsito: 26 por comparendo y 6 por cambio de unidad. Sólo 3 se encontraban formalmente sancionados.

Los tiempos de aislamiento según la información del parte diario son los siguientes:

Tiempo en aislamiento	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	45	69,2
8 a 15 días	9	13,8
16 a 30 días	6	9,2
31 a 60 días	3	4,6
61 a 120 días	0	0,0
Más de 120 días	2	3,1
Total	65	100

Fuente: parte diario del 13-09-16.

Se desprende del cuadro que 8 de cada 10 detenidos se encontraban aislados por períodos de hasta 15 días. Los 2 detenidos con mayor tiempo de permanencia en esta condición estaban esperando traslado uno y como población el otro, desde hacía 7 meses cada uno.

En el relevamiento a partir de la ficha de RNCT el aislamiento fue el tipo de tortura que se registró con mayor frecuencia entre las víctimas, alcanzando un total de 47 hechos descriptos: 39 describieron aislamientos por el propio régimen de pabellón, 5 por sanción y 2 por medidas de seguridad.³⁵² Las modalidades de aislamiento más gravosas para cada víctima son las siguientes:

Hechos descriptos según modalidad de aislamiento

Modalidad	Cantidad	Porcentaje
Alojamiento transitorio	19	41,3
Admisión/ingreso	9	19,6
Depósito	7	15,2
Sanción informal	4	8,7
Espera traslado	3	6,5
Medida penitenciaria	2	4,3
Sanción formal	1	2,2
Visita intercarcelaria	1	2,2
Total	46	100

Base: 46 hechos descriptos de aislamiento con dato de modalidad.

Fuente: 51 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

El aislamiento en alojamiento transitorio fue la modalidad registrada con mayor frecuencia. Si le sumamos los aislamientos por ingreso/egreso de la unidad y por visita intercarcelaria encontramos que un 70% de los hechos implicaban encierros vinculados a la circulación. Y sólo 1 de los aislamientos disponía de una ratificación formal, con lo cual queda en evidencia el recurso penitenciario al aislamiento de manera arbitraria y discrecional, sostenido en figuras informales.

En 45 de los hechos las medidas implicaban 24 horas consecutivas de encierro en celda y en 2 hechos entre 22 y 23 horas.

Si consideramos el tiempo en que las víctimas permanecían aisladas el promedio es de 20 días. No obstante, en el 91,5% de los casos el aislamiento no estaba concluido al momento de la entrevista (las personas se encontraban atravesando esta situación), lo que implica que estos tiempos se extenderían todavía más.

³⁵² En 1 hecho no se dispone de este dato.

Los testimonios de las personas entrevistadas señalan:

- *“Estoy en SAC desde que llegué a la unidad hace 2 meses, siempre en esta celda, las 24 horas. Me altera estar encerrado. No me reciben en las unidades porque dicen que soy problemático. El jefe del penal no me quiere dar piso acá porque dice que hay presos con los que tengo problemas. Pero con el que tengo problemas es con el SPB: me buscan para que me saque, me agreden verbalmente, me meten presos para que me pelee. Me hicieron informes y estudios para la condicional y no creo que me salgan bien porque el aislamiento me impide hacer conducta”.*
- *“Llegué hace 1 año a la unidad como AT y me tienen dando vueltas por el SAC, admisión y el pabellón 2, siempre en aislamiento. Dicen que los presos no me reciben en ningún pabellón”.*
- *“Estuve 50 días como AT en buzones. Me subieron 2 días a pabellón, entró la requisa, me pegaron y así todo lastimado me volvieron a llevar a los buzones. No me daban ni teléfono, el SPB cortaba la línea”.*
- *“Hace una año estoy en la Unidad 5 y hace una semana en los buzones. Antes estaba en el (piso) 5 pabellón 2. Hubo un manejo de presos que no me querían y me sacaron. Me trajo la requisa, dijeron que tenía algo y no me dijeron qué tenía. Me sacaron a la madrugada. Acá en los buzones nos limitan la línea de teléfono porque hay una sola”.*

Malas condiciones materiales de detención

Entre las víctimas, 41 describieron malas condiciones materiales de detención: 33 en espacios de tránsito y 8 en espacios de sanción. El registro de observación realizado durante el trabajo de campo expresa las condiciones generales relevadas en la unidad:

- Nota de campo: “La unidad se encontraba en pésimas condiciones de mantenimiento y siendo una cárcel muy antigua esto generaba distintas situaciones de insalubridad: paredes y techos descascarados, pisos levantados, humedad y frío, mal funcionamiento de sanitarios, conexiones eléctricas precarias e inseguras. Se registró un alto nivel de hacinamiento en los pabellones 2, SAC y admisión-medidas del sector de varones y en el anexo femenino. Faltaban colchones y los que había estaban en muy mal estado. En los pabellones de aislamiento los detenidos no accedían a ducha ni agua caliente, faltaban vidrios en las ventanas, había presencia de insectos y de ratas”. (Registro de campo de la Unidad 5, 13 de septiembre de 2016).

El 30% de las víctimas padecía estas condiciones por períodos de más de 2 semanas con un caso extremo de 5 meses. A la extensión temporal se suma también la combinación de deficiencias materiales para cada víctima, 11 en promedio de un total de 21 que registra el instrumento del RNCT, como queda expresado en la siguiente tabla:

Hechos descriptos según deficiencias materiales padecidas

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Falta de calefacción/refrigeración	38	92,7
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	36	87,8
Falta de elementos de higiene personal	35	85,4

Falta de elementos de higiene para la celda	34	82,9
Hacinamiento	33	80,5
Falta de agua caliente	28	68,3
Ventanas sin vidrios	27	65,9
Falta de luz artificial	25	61,0
Falta de colchón ignífugo	25	61,0
Falta de acceso a duchas	24	58,5
Falta de colchón	22	53,7
Falta de agua en la celda	21	51,2
Falta de almohada	20	48,8
Falta de luz natural	19	46,3
Celda y/o pabellón con insectos	19	46,3
Falta de mantas	17	41,5
Falta de calzado	12	29,3
Celda y/o pabellón con ratas	11	26,8
Falta de ropa	10	24,4
Falta de elementos para comer y beber	2	4,9
Celda inundada	2	4,9
Total	460	1122,0

Respuesta múltiple. Base: 41 hechos descriptos de malas condiciones materiales.

Fuente: 51 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Las deficiencias materiales padecidas de manera más generalizada fueron la falta de calefacción/refrigeración, la falta de acceso a sanitarios (o los sanitarios deficientes), la falta de elementos de higiene personal y para la celda y el hacinamiento.

Especialmente gravosas eran las condiciones del pabellón 6 de “admisión y medidas cautelares”, como expresa el registro de campo:

- Nota de campo: “Las celdas medían 3 metros de largo x 3 de ancho y 3 de alto. Tenían 2 camastros de material y una pequeña ventana de 0,60 x 0,80 metros. Se percibía muchísima humedad y frío. Los detenidos no tenían agua ni baño en su celda. El agua de consumo la transportaban en botellas desde el sector de las duchas. Debían orinar en botellas y defecar en bolsas que tiraban por la ventana. Las ventanas no tenían vidrios. Las conexiones eléctricas eran muy peligrosas, los cables se encontraban colgando y sin aislar”. (Registro de campo de la Unidad 5, 13 de septiembre de 2016).

Algunas de las víctimas de malas condiciones materiales relataban:

- *“El olor es nauseabundo, hay ratas y está todo sucio porque no nos dan nada para limpiar. Hay humedad en las paredes, suciedad. El camastro es de cemento y el colchón muy finito, está todo mojado. La ventana es mínima, no tiene vidrios y no entra luz. Estoy hace 2 meses así. No tengo foquito, no hay agua ni anda el inodoro”.*

- *“Estoy esperando traslado en los buzones hace 50 días, en condiciones deplorables. No hay baño, tengo que hacer mis necesidades en una bolsa. No me permiten lavar la ropa. Sólo nos dan una botella de agua por día para beber e higienizarnos, no nos sacan a ducha”.*
- *“La ventana está muy alta, no ingresa casi luz natural y no tengo lamparita. Los olores son una mezcla de cloaca con humedad, está todo lleno de basura. El agua se corta y no nos dan ducha. Usted si se sienta en el inodoro va a querer vomitar. El piso se moja por la humedad, no tengo colchón ni ropa. Y somos 2 en la celda”.*
- *“Somos 4 con un colchón. Dormimos en el piso y como no hay muchas mantas... Yo estoy así hace 5 meses. Sin foquito, el inodoro se tapa, ni nos sacan a ducha. Está lleno de cucarachas y ratas”.*

Falta o deficiente alimentación

Por su parte, 37 víctimas refirieron haber padecido en los 2 meses previos a la entrevista del RNCT la falta o deficiente alimentación. Entre ellas, 11 personas denunciaron haber llegado al extremo de pasar hambre, asociando este padecimiento a la circunstancia de aislamiento.

Respecto de las características de la alimentación las personas entrevistadas señalaron lo siguiente:

Hechos descriptos según deficiencias en la alimentación

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Es insuficiente en calidad	32	86,5
Está mal cocida	15	40,5
Es insuficiente en cantidad	15	40,5
Total	62	167,6

Respuesta múltiple. Base: 37 hechos descriptos de falta o deficiente alimentación.

Fuente: 51 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Como queda expresado en el cuadro precedente, el problema señalado por el 86,5% de las víctimas fue la calidad insuficiente de los alimentos. Pero también en 4 de cada 10 hechos se describió que la comida estaba mal cocida y su insuficiencia en cantidad. Así queda ilustrado en el siguiente extracto del registro de campo:

- Nota de campo: “De manera generalizada los detenidos varones entrevistados señalaron que debían volver a cocinar la comida que entregaba el penal debido a su mala calidad e inadecuada cocción, agregando mercadería que obtenían de las visitas o de otras personas presas”. (Registro de campo de la Unidad 5, 13 de septiembre de 2016).

Adicionalmente, las personas entrevistadas refirieron haber sufrido dolencias o enfermedades producto de la alimentación proporcionada por el SPB, como acidez, descomposturas, pérdida de peso y problemas dermatológicos.

Algunos testimonios de las víctimas de falta o deficiente alimentación indican:

- *“Al rancho le sacamos un poco de carne. Es incomible, no lo comen ni los perros”.*
- *“El rancho tiene mucha grasa, nos cocinamos nosotros”.*
- *“Traen ensalada con choclo y estoy malísima del estómago. Tengo una úlcera nerviosa, todo me cae mal. Nos dan dos figazas al día. No tenemos merienda, no hay azúcar ni leche”.*
- *“Es un asco, incomible. Se roban todo y cocinan re dolido”.*
- *“Traen rancho, la comida acá no se puede comer. Los fideos tienen gusto a plástico, hueso pelado, te cagás de hambre”.*

Falta o deficiente asistencia de la salud

Entre las víctimas, 22 habían padecido falta o deficiente asistencia de la salud: en 11 casos de dolencias agudas o lesiones, en 8 de problemas de salud diagnosticados y en 3 casos de problemas de salud no diagnosticados. Este tipo de tortura también era padecido por las víctimas por períodos prolongados de tiempo, en promedio durante casi 8 meses. En 9 casos las víctimas padecieron problemas de salud desatendidos o mal atendidos por más de 6 meses y en un caso extremo durante 2 años.

A 12 de las víctimas el servicio de salud directamente no las había atendido. Esta situación se registró de manera generalizada en los espacios de aislamiento, como expresa el registro de campo:

- Nota de campo: “El acceso a sanidad desde los pabellones de aislamiento resultaba prácticamente nulo por la obstaculización del SPB y porque los médicos no realizaban recorridas (ni siquiera en los casos de personas para quienes habían indicado ellos mismos revisiones cotidianas)”. (Registro de campo de la Unidad 5, 13 de septiembre de 2016).

Aquellas 10 personas que sí lograron llegar a obtener algún tipo de intervención sanitaria, señalaron las siguientes deficiencias en la atención:

Hechos descriptos según deficiencias en la asistencia de la salud

Deficiencias	Cantidad
El servicio médico ignora sus dolencias	10
Dificultades en la entrega de medicamentos	6
El servicio médico no le realiza las curaciones prescritas	4

Impedimentos para realizar estudios	3
Impedimentos para realizar intervenciones (cirugías y/u otros tratamientos)	3
Dificultades en la entrega de alimentación especial	3
Otros	1
Total	30

Respuesta múltiple. Base: 10 hechos descriptos de asistencia deficiente a la salud.

Fuente: 51 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Las víctimas que llegaron a ser atendidas por el sector de sanidad de la unidad padecieron en promedio 3 deficiencias combinadas en la asistencia a su salud, siendo las más frecuentes que el servicio de salud ignoró sus dolencias y las dificultades en la entrega de medicamentos.

Se registró en las entrevistas el faltante de insumos y de medicamentos, así como pérdidas de turnos en hospitales extramuros. Y a partir de la recorrida por el sector de sanidad se constataron deficiencias en la atención de la salud generadas también por la falta de profesionales médicos con presencia permanente.

Finalmente, se registraron gravosas condiciones de detención en la sala de aislamiento del sector de sanidad:

- Nota de campo: “En la sala de aislamiento las personas internadas por TBC eran las que estaban en fase I y permanecían aproximadamente 2 meses. Luego, al pasar a fase II se consideraban en condiciones de ir al pabellón de la unidad. Se trata de una celda con un baño y dos camas. En el sector hacía frío y estaba sucio. Las personas internadas allí se encontraban muy deterioradas, extremadamente delgadas. Refirieron que los médicos pasaban a evaluarlos y a uno de ellos le habían realizado estudios (placas) para ver la evolución de la enfermedad. Sin embargo, en ambos casos carecían de información suficiente sobre su estado de salud. Estaban todo el día encerrados en esta sala y debían cocinarse ellos mismos. Asimismo, debían recibir la visita allí, pero a los familiares no les permitían el ingreso a la sala por lo que debían verse y conversar por medio de la puerta de reja de la celda”. (Registro de campo de la Unidad 5, 13 de septiembre de 2016).

Algunas de las víctimas de falta o deficiente asistencia a la salud señalaron:

- *“Desde que me sacaron la traqueotomía no me vio más el médico. Me tiene que atender un neumólogo porque la humedad y el encierro me hacen peor”.*
- *“Estoy perdiendo la vista en el ojo derecho. En Junín me dijeron que son cataratas, pero no tienen recursos para operarme. Además tengo una herida en el pulmón que me duele y no me atienden”.*
- *“En la Unidad 1 me hicieron estudios de VIH pero me trasladaron para acá [Unidad 5] y no me dieron los resultados. Tengo EPOC y soy hipertenso. Desde que estoy en esta unidad no me vio ningún médico”.*

- *“Me pegó el SPB y me quedó una lesión y dolores en la pierna y dificultad para respirar. Esto [señala la cama] me enferma, me revienta la espalda. Aquí hay un médico que lleva una banda de años, es un preso más: ellos se readaptan al preso, tienen berretines de preso”.*
- *“Tengo vitiligo y me tengo que poner una crema. Hace años que no me la dan. Me tiene que ver un dermatólogo”.*

Otros hechos significativos: la combinación de malos tratos y torturas

Los hechos que se han descrito con menor frecuencia no dejan de ser significativos por su violencia y en particular por la forma en que se combinan produciendo sufrimiento. A continuación se describen tres casos que evidencian la multidimensionalidad de la tortura en la Unidad 5:

- **Agresiones físicas, aislamiento, requisa vejatoria, malas condiciones materiales, falta de alimentación, impedimentos a la vinculación, asistencia deficiente de la salud y daño de pertenencias.** Cuando entrevistamos al detenido se encontraba desde hacía un año en la Unidad 5, en el pabellón 2 del 5to. piso. Relató que un grupo de detenidos lo quiso sacar de ese pabellón. Ingresó la requisa, dijeron que tenía un elemento no permitido y los agentes penitenciarios le dieron una golpiza, palazos y pisotones. Lo sacaron de madrugada al SAC. Desde hacía una semana estaba en los *buzones* con una sanción informal, aislado las 24 horas. Las condiciones materiales de la celda eran muy malas: las ventanas no tenían vidrios, no ingresaba casi luz natural y no tenía luz artificial; el agua se cortaba en la celda y no accedía a ducha ni agua caliente; el piso se mojaba por la humedad. Al lado del sanitario estaba lleno de basura, en el pabellón había cucarachas, chinches y ratas, los olores eran intensos porque se rebalsaba la cloaca. No tenía elementos de higiene personal ni utensilios para comer y beber, tampoco ropa y calzado suficientes. Estaba hacinado junto a otro detenido en la celda, sin colchón, almohada ni mantas. La alimentación era incomible y pasaba hambre. En el SAC les limitaban el acceso a la línea de teléfono porque había una sola. Por la golpiza penitenciaria continuaba dolorido en la pierna y con dificultades para respirar. Lo había visto un médico que no le prestó atención, no le hizo estudios ni le entregó medicación suficiente. En su pabellón de origen el SPB le dañaba pertenencias de manera sistemática durante las requisas de celda: termos y mezcla de yerba con azúcar. La requisa personal se efectuaba una vez por semana por pabellón, con desnudo total y 3 flexiones, delante de muchas personas.
- **Agresiones físicas, robo de pertenencias, aislamiento, requisa vejatoria, impedimentos a la vinculación, falta de asistencia de la salud, malas condiciones materiales.** Hacía alrededor de 2 meses el detenido se encontraba en la Unidad 49. Fue a comparecer y pidió un traslado a Magdalena o Varela, pero lo llevaron a la Unidad 5 y quedó en depósito aislado las 24 horas, esperando traslado durante 50 días. Luego lo ubicaron en un pabellón de máxima seguridad y a los 2 días durante una requisa ingresó el SPB y lo golpearon con extrema brutalidad entre 10 penitenciarios que también le robaron todas sus pertenencias. Quedó muy lastimado, con lesiones en el rostro, la espalda, el abdomen y cortes en la mano. Las heridas de la mano se le habían infectado. No lo atendieron en sanidad y el SPB le prohibió a su pareja llevarle antibióticos. En ese estado volvieron a llevarlo a los buzones en pésimas condiciones. En la celda donde lo entrevistamos no había baño y tenía que hacer sus necesidades en una bolsa. No disponían de agua corriente y le proveían una botella de agua por día que no le alcanzaba para beber e higienizarse. No le permitían lavar ropa y no había ventilación. Tampoco accedía a ducha ni a agua caliente, le faltaba ropa y calzado. En el SAC no le permitían acceder al teléfono, el SPB cortaba la línea.

- **Agresiones físicas, amenazas, aislamiento, falta de asistencia de la salud, malas condiciones materiales.** Hacía 2 semanas se había producido una pelea entre detenidas y el SPB la reprimió con balas de goma. Ella tenía problemas previos en las rodillas y el impacto en las piernas (6 perdigones en cada una) se los agravaron. No le brindaron ningún tipo de asistencia médica y la llevaron a buzones. Logró salir a comparendo y pidió traslado a la Unidad 47 pero la reingresaron en la Unidad 5. La jefa del penal la amenazó diciéndole *“estás de vuelta acá, ahora vas a ver lo que te espera”*. Además le arrancó hojas del legajo y de la historia clínica. La tuvieron durante un día entero en una leonera alojada con varones hasta que la sacaron de traslado a la Unidad 40.

Consideraciones finales

El trabajo de campo en la Unidad 5 durante 2016 permitió constatar la forma en que la obsolescencia infraestructural y material de la cárcel continúa impactando en las condiciones de vida de las personas detenidas, en particular en lo que refiere a recursos materiales y de seguridad. Por su parte, son persistentes los malos tratos y las torturas direccionados sobre ciertas personas detenidas (el aislamiento, las agresiones físicas, los robos de pertenencias y las amenazas), así como las violaciones de derechos generalizadas (mala alimentación, deficiente asistencia de la salud, impedimentos a la vinculación familiar y social). Estas prácticas se integran, como venimos señalando desde el RNCT, en las estrategias de gobierno de las poblaciones encarceladas produciendo diferencialmente sufrimiento, degradación y sumisión.

En particular, el uso de esta cárcel como unidad de alojamiento transitorio muestra que, como expresamos en el informe anual 2012 del RNCT, antes que revertirse o limitarse la extensión y sistematicidad de la tortura durante la circulación (por cambio de lugar de alojamiento y/o comparendo) a partir del ‘cierre’ de la Unidad 29, el sistema se ha reacomodado y se generó una renovación de los espacios de tránsito, aunque en términos de mayor precariedad, informalidad y vulneración.

MALOS TRATOS Y TORTURAS EN LA UNIDAD PENAL N° 1 DE OLMOS

Introducción

La Unidad 1 de Lisandro Olmos fue abordada en profundidad en los Informes anuales 2012 y 2013 del RNCT. Durante 2016 volvimos a realizar allí trabajo de campo para efectuar un seguimiento de las prácticas de malos tratos y torturas.

En el archipiélago carcelario de la provincia de Buenos Aires la Unidad 1 es emblemática: porque constituye una cárcel central en el ingreso y la distribución de personas detenidas, por sus particularidades arquitectónico-infraestructurales y la cantidad de personas que encierra, por su especificidad en el ordenamiento interno y por su historia en términos tanto represivos como de situaciones de conflicto y protesta de los presos.

Presentamos aquí los principales emergentes vinculados a las dimensiones que aborda el RNCT, retomando los elementos centrales de los informes de los años 2012-2013 y avanzando en el análisis con los registros del año 2016. En primer lugar, en relación a la *historia y antecedentes de malos tratos y torturas* en la Unidad 1, recuperamos algunos de los ejes presentados en aquellos informes y los actualizamos hasta el año 2015 a fin de situar el análisis en términos diacrónicos. Un segundo apartado incluye la *información de contexto* y la lectura de los *datos relevados por el RNCT en el año 2016*. Por último, se presentan las *consideraciones finales* respecto de los malos tratos y las torturas en la unidad.

Historia y antecedentes de malos tratos y tortura³⁵³

La Unidad 1 fue inaugurada en el año 1939. Se encuentra ubicada en la avenida 197 y 52 de la localidad de Lisandro Olmos. Encierra varones mayores de 18 años y su régimen es cerrado de máxima seguridad.

Desde el año 2003 el Comité contra la Tortura de la CPM inspecciona regularmente la Unidad 1 de Olmos y produce información que da cuenta de la persistencia de los malos tratos y las torturas vinculados a las categorías que releva el RNCT. De manera paradigmática, encontramos históricamente una combinación de malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, desatención de la salud, impedimentos de vinculación familiar y violencia física. Los antecedentes más relevantes que permiten disponer de una lectura diacrónica acerca de la producción de tortura en esta cárcel son los siguientes:

³⁵³ Los apartados completos acerca de la historia de la Unidad 1 y los antecedentes de torturas hasta el año 2012 se pueden consultar en los informes anuales del RNCT de los años 2012 (páginas 267-272) y 2013 (páginas 533-542).

- *Malas condiciones materiales.* El estado general de la unidad ha sido sistemáticamente muy deficiente en lo que hace a su infraestructura, mantenimiento e higiene. Desde el año 2002 se denuncia el hacinamiento, la falta de higiene, humedad, falta de agua en las celdas, de agua caliente y de acceso a duchas, espacios inundados, inodoros y letrinas tapados, saturación de las cloacas y cañerías, fallas y pérdidas en la red de agua, ventanas sin vidrios, falta de camas y de colchones, presencia de insectos, ratas y otras alimañas. Así, a lo largo de los años, las pésimas condiciones materiales de vida se han sostenido, con situaciones extremas específicas relevadas en cada ocasión pero con un permanente “piso” de inhabitabilidad y obsolescencia.
- *Falta o deficiente alimentación.* Desde que el CCT inspecciona la cárcel de Olmos la alimentación en toda la cárcel y particularmente en los espacios de aislamiento (SAC, admisión, leoneras) aparece como absolutamente deficiente en cantidad y calidad. La mayoría de los detenidos directamente no la comen; sólo consumen la comida del penal aquellos que no tienen acceso a mercadería por medio de sus visitas y, en gran medida, les provoca distintos tipos de dolencias como descomposturas, acidez y dolores estomacales.
- *Falta o deficiente asistencia de la salud.* El acceso a la atención médica en la cárcel de Olmos ha sido siempre mediado y obstaculizado por el personal penitenciario, razón por la cual históricamente la mayor parte de la población se encuentra desatendida. El sector de sanidad, por su parte, ha registrado sistemáticamente deficiencias infraestructurales (falta de colchones, sábanas y frazadas, vidrios y sanitarios rotos, precarias instalaciones eléctricas, calefacción deficiente), escasa alimentación para las personas internadas, tratamientos médicos discontinuados y falta de personal y de medicamentos.
- *Agresiones físicas.* Los registros acerca de la violencia física penitenciaria en la Unidad 1 de Olmos señalan que las circunstancias en las que las agresiones por parte del SPB se producen con mayor frecuencia son el ingreso a la cárcel conocido como *bienvenida*, durante el aislamiento y ante reclamos de los detenidos.
- *Impedimentos a la vinculación familiar y social.* Un problema que aparece regularmente con el transcurrir de los años es el impedimento de vinculación familiar y social que supone la organización penitenciaria del ingreso de visitas a la cárcel de Olmos: los familiares tienen que llegar a hacer la cola varias horas antes de que habiliten el ingreso, durante la noche y en todo tipo de condiciones climáticas, para asegurarse entrar; finalmente, por la cantidad de personas que llegan a la visita, la entrada se demora y se reduce el tiempo de encuentro con familiares y allegados.

A fin de contextualizar los datos que expondremos a continuación producto del relevamiento propio del RNCT, cabe señalar cierta información general de la unidad sobre fuentes oficiales del SPB y registros del trabajo de campo realizado en los meses de junio y septiembre de 2016.

Caracterización y distribución de la población detenida

La Unidad 1 alojaba en enero de 2016 un total de 2.532 detenidos y al mes de diciembre ese número se redujo hasta 2.394, representando un descenso de 5,5%.³⁵⁴

Según la actualización del Comité contra la Tortura de la información sobre cupos establecidos en el Plan Edificio y de Servicios (2008) corresponde asumir para la unidad una capacidad máxima de alojamiento de 1.056 plazas.³⁵⁵ Esto arroja una sobrepoblación del 127% para diciembre de 2016. Sin embargo, como hemos señalado en otras oportunidades, ni el SPB ni el poder judicial contemplan las condiciones de habitabilidad y de acceso a derechos al establecer los cupos. Es así que durante la inspección realizada en junio de 2016 el director de la cárcel informó que “no había” cupo (es decir, ingresaban personas sin siquiera un límite máximo –por más excedido que este fuera–) y en septiembre las autoridades refirieron que se “estaban manejando” con un cupo de 2.200 plazas (1.144 más del cupo máximo antedicho).

El detalle de la clasificación de los pabellones y su disposición informado por las autoridades es el siguiente:

Detalle de pabellones						
Piso	Planta baja	1er. piso	2do. piso	3er. piso	4to. piso	5to. piso
Pabellón						
1	Evangelistas mayores de 45 años de	Católicos 4 celdas	Población católicos /	Evangelistas trabajadores	Evangelistas trabajadores	Anexo P. S.A.C.

³⁵⁴ Se trabaja aquí sobre información de los partes mensuales de población elaborados por la Dirección de Población y Tratamiento del Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia de la provincia, remitidos al CCT-CPM.

³⁵⁵ Según se plantea en el Informe anual 2016 de la CPM, el Estado provincial no publica información fidedigna sobre el cupo penitenciario. Los “aumentos de plazas” se sostienen en un cálculo discrecional consistente en contabilizar 1 nueva plaza allí donde hubiera espacio para sumar 1 colchón, sin realizar las consiguientes obras de infraestructura necesarias. Por tanto, para el análisis establecemos provisoriamente un cupo “actual” sumando: las plazas disponibles establecidas en el *Plan Edificio y de Servicios* (2008); las que pueden considerarse válidas del Informe de gestión del Ministerio de Justicia y Seguridad (2011) titulado *Situación de las personas privadas de la libertad en la provincia de Buenos Aires (Diciembre 2007 - Octubre 2011)* y las relevadas por el CCT-CPM entre 2014 y 2016 mediante inspecciones y consultas telefónicas. En cualquier caso, siempre se expresa información oficial sobre la cual no se explicitan los parámetros para establecer la cantidad de plazas.

	edad		Autodisciplina	4 celdas	4 celdas	18 celdas
	Pabellón colectivo		4 celdas			
2	Católicos	Católicos	Población católicos	Evangelistas estable	Jóvenes adultos evangelistas	Trabajadores
	Pabellón colectivo	4 celdas	4 celdas	4 celdas	4 celdas	18 celdas
3	Delitos contra la integridad sexual	Jóvenes adultos	Población católicos	Evangelistas estable	Evangelistas estable	Trabajadores
	Pabellón colectivo	4 celdas	4 celdas	4 celdas	4 celdas	18 celdas
4	Trabajadores católicos	Fundamer / Católico	Población común	Evangelistas estable	Jóvenes adultos evangelistas	Trabajadores
	Pabellón colectivo	4 celdas	4 celdas	4 celdas	4 celdas	18 celdas
5	Fundamer / Católico	Fundamer / Católico	Población católicos	Evangelistas estable	Jóvenes adultos evangelistas	Trabajadores
	Pabellón colectivo	4 celdas	4 celdas	4 celdas	4 celdas	18 celdas
6	Trabajadores católicos	Fundamer / Católico	Población católicos	Evangelistas estable	Evangelistas estable	Trabajadores
	Pabellón colectivo	4 celdas	4 celdas	4 celdas	4 celdas	18 celdas
7	Escuela técnica N° 6 Albert Thomas	Jóvenes adultos católicos / Autogestión	Población católicos	Evangelistas estudiantes	Evangelistas estudiantes	Trabajadores
	Pabellón colectivo	4 celdas	4 celdas	4 celdas	4 celdas	Pabellón colectivo
8	Ex fuerza	Católicos	Población común	Evangelistas estable	Evangelistas estable	Trabajadores
	Pabellón colectivo	4 celdas	4 celdas	4 celdas	4 celdas	Pabellón colectivo
9	Pabellón de evacuación	Católicos	Población común	Evangelistas estable	Evangelistas estable	Universitarios
	Pabellón colectivo	4 celdas	4 celdas	4 celdas	4 celdas	17 celdas
10	Trabajadores católicos	Católicos	Población común	Evangelistas estable	Evangelistas estable	Trabajadores
	Pabellón	4 celdas	4 celdas	4 celdas	4 celdas	18 celdas

	colectivo					
11	Trabajadores autogestión Pabellón colectivo	Católicos 4 celdas	Población católicos 4 celdas	Evangelistas estable 4 celdas	Evangelistas estable 4 celdas	Trabajadores 18 celdas
12	Delitos contra la integridad sexual mayores de 45 años de edad Celdas colectivas	Católicos 4 celdas	Población común 4 celdas	Evangelistas trabajadores 4 celdas	Evangelistas trabajadores 4 celdas	Anexo P. S.A.C. 18 celdas

Fuente: tabla proporcionada por las autoridades de la unidad el 30-06-16.

La población se distribuía en el penal de la siguiente manera:

Sector	Presentes	Ausentes	Total
Planta baja	416	10	426
Primer piso	347	2	349
Segundo piso	254	1	255
Tercer piso	692	26	718
Cuarto piso	631	24	655
Quinto piso	207	7	214
SAC	18		18
Unidad sanitaria	18		18
Hospital extramuros		1	1
Total	2583	71	2654

Fuente: parte diario del 30-06-16.

Los detenidos que figuraban como “ausentes” en los pisos se encontraban:

- 26 en control (se puede asumir que estaban en circulación intramuros).
- 7 en sanidad.
- 37 en comparendo.

Además, en el parte diario figuraban 6 detenidos en salidas laborales (de pabellones de los pisos 1 y 5).

Finalmente, al mes de diciembre de 2016 la situación procesal de las personas detenidas en la Unidad 1 era la siguiente:

Personas detenidas según situación procesal

Situación procesal	Cantidad	Porcentaje
Procesados	1472	61,5
Penados	922	38,5
Total	2394	100

Fuente: parte penitenciario correspondiente al mes de diciembre de 2016.

Se desprende de la tabla anterior que casi 6 de cada 10 personas detenidas se encontraban procesadas sin condena firme.

Caracterización del personal

En la fecha de trabajo de campo correspondiente al mes de junio, en la unidad había 19 agentes en seguridad interna: 12 oficiales, 2 suboficiales y 5 guardias.

Se distribuían en la unidad de la siguiente manera:

Sector	Agentes	Detenidos	Relación agentes/detenidos
Planta baja	2	414	1 cada 207 detenidos.
Talleres 9	1	12	1 cada 12 detenidos.
Primer piso	2	349	1 cada 174 detenidos.
Segundo piso	2	255	1 cada 127 detenidos.
Tercer piso	2	718	1 cada 359 detenidos.
Cuarto piso	2	655	1 cada 327 detenidos.
Quinto piso	3	214	1 cada 71 detenidos.
SAC	3	18	1 cada 6 detenidos.
Sanidad	2	18	1 cada 9 detenidos.
Total	19	2653	1 cada 139 detenidos.

Fuente: parte diario del 30-06-16.

Sin considerar los pisos/pabellones donde hay celdas de aislamiento (que es a los que se destinan guardias independientemente del número de personas alojadas), la mayor

proporción de agentes en relación a la cantidad de detenidos se encuentra en el 2do. piso – de población– y la menor en el 3ro. –de régimen evangelista penitenciario–.

Además, según el parte diario, había 4 agentes “recargados” y 3 en control.

Estrategias de gobierno intramuros

Como señalamos en el Informe anual 2012 del RNCT:

“La acomodación del poder penitenciario para el gobierno de la población detenida en clave de orden interno, permite reconocer en la cárcel de Olmos una yuxtaposición de mecanismos que se expresan en la demarcación de distintos espacios-territorios y el despliegue de técnicas diferenciales:

1) La delegación del gobierno en los detenidos. La bajísima proporción de agentes penitenciarios en relación con la cantidad de personas detenidas³⁵⁶ supone que el ejercicio de la violencia y el sometimiento se delegue en ciertos presos que disponen la organización interna de los pabellones. Se produce un pacto de gobernabilidad entre el SPB y referentes o grupos de detenidos que ejercen una cuota determinada de poder a cambio de ‘garantizarle’ al Servicio ‘pabellones tranquilos’.³⁵⁷ Las figuras que encarnan estos grupos de detenidos son los ‘limpieza’ (tanto de pabellones de población como de conducta, aunque con variantes) y el ‘ministerio evangelista’. En esta línea de gobierno también resulta central la producción de conflictos entre detenidos por parte del SPB, ingresando a un preso a un pabellón en el que tiene problemas con algún otro, propiciando peleas o incentivando robos.

2) El gobierno de ‘máxima seguridad’. Otros espacios de la cárcel se gobiernan con la lógica de la máxima seguridad y el aislamiento, en particular los pabellones de Separación del Área de Convivencia (SAC) y de Admisión. Los detenidos llegan allí en función de su ‘desacople’ con la dinámica de delegación. La multifuncionalidad del régimen de aislamiento riguroso se expresa tanto en los ‘buzones’ (celdas de castigo) como en los pabellones de admisión, que encierran no sólo a detenidos sancionados o ingresos -según corresponda-, sino también a presos con figuras alternativas: las arbitrarias ‘medidas de seguridad’, ‘resguardo físico’, ‘voluntad propia’, etcétera.

3) El control de la circulación. Si los pabellones son ‘ordenados’ mediante la delegación del gobierno y el encierro riguroso, la circulación intramuros también se regula con mecanismos complementarios. Por un lado, existen ‘zonas liberadas’ por el servicio penitenciario (como duchas, pasillos, escaleras o patios), lo que genera sistemas endógenos de dominación. En Olmos, el espacio liberado por excelencia es la escalera de comunicación entre pabellones y espacios comunes como la escuela, los talleres, sanidad, sectores de visitas. La peligrosidad que significa la zona liberada de la escalera implica la producción de un efecto funcional a la lógica de ‘máxima seguridad’: los presos temen ir a la escuela, a talleres o cursos, a sanidad o a cualquier otra actividad que suponga movilidad dentro del penal. La circulación es sinónimo de amenaza y por lo tanto desean evitarla al máximo, produciendo un efecto depositario y restrictivo a partir del auto-confinamiento. Por otro lado, se produce un estricto sistema de ‘traslados constantes’ dentro de la cárcel, a través de

³⁵⁶ Desde el año 2008 la relación oscila desde 1 agente penitenciario cada 80 y hasta 100 detenidos.

³⁵⁷ Es importante señalar que la delegación del gobierno en los detenidos de ninguna manera supone una negociación en igualdad de condiciones ni tampoco da cuenta de algo así como una “cultura carcelaria” que amalgama a presos y penitenciarios. La relación entre presos y penitenciarios siempre es asimétrica y aun el detenido que aparenta disponer de poder es un sujeto absolutamente heterónimo respecto del Servicio Penitenciario. El SPB se reserva la capacidad de retirar ese poder, que es un poder inestable, relativo y de ninguna manera equiparable al penitenciario.

espacios específicos de encierro durante la circulación interna. Si cada pabellón o grupos de pabellones se pueden equiparar a ‘una cárcel’, las leoneras y el pabellón 9 de la Planta Baja se identifican con los pabellones de tránsito en términos de depósito temporal de los detenidos en circulación. Estos movimientos no sólo refuerzan la degradación habitual sino que también implican las peores condiciones materiales de vida, el sometimiento a requisas de desnudo total ante cada traslado y los riesgos de la circulación en espacios comunes”.³⁵⁸

Estas dinámicas de gobierno interno continúan registrándose en la actualidad en la Unidad 1. La delegación del gobierno en las personas detenidas queda ejemplificada en este testimonio:

- *“Yo estoy de limpieza en el pabellón 2.3, hace un año estoy en la Unidad 1. Ahora estoy cumpliendo un parte por arma blanca. Como yo estoy a cargo del pabellón cualquier cosa que pasa es responsabilidad mía. Es un pabellón de conducta, estoy de limpieza para cuidar a los chicos que están ahí. Firmé un papel pero no sé cuántos días”.*

También se recurre al encierro riguroso (ver más adelante el apartado correspondiente al aislamiento) y es llamativa la intensidad con que se producen rotaciones de los detenidos en los distintos pabellones de la cárcel. El detalle de novedades de movimientos de la población del 29 al 30 de julio de 2016 que figura en el parte diario proporcionado por las autoridades de la cárcel es el siguiente:

Movimiento	Cantidad de detenidos	Procedencia	Destino	Observaciones
Ingresos a la unidad	20	4 de policía. 4 de alcaldía. 12 de unidad penal.	12 al 3er. piso. 4 a Talleres 9. 3 al 4to. piso. 1 al 2do. piso.	La mayor parte de la población ingresante es alojada en el régimen evangelista-penitenciario.
Reintegros a la unidad	2	2 de unidad penal.	1 al 3er. piso. 1 al 4to. piso.	
Traslados de la unidad	17	6 del 3er. piso. 5 de Talleres 9. 3 de SAC. 2 del 4to. piso. 1 del 2do. piso.	4 a UP 36. 3 a UP 15. 2 a UP 40. 2 a UP 47. 1 a UP 43. 1 a UP 45. 1 a UP 35. 1 a UP 18. 1 a UP 54. 1 a UP del SPF.	Sólo 3 traslados a unidades del campo.

³⁵⁸ Informe anual 2012 del RNCT, pp. 268.

Movimientos de aislamiento ingresos	5	3 de unidad penal. 1 del 3er. piso. 1 de alcaldía.	4 a Talleres 9. 1 a SAC.	Estos ingresos fueron todos aislados, a diferencia de los primeros; pero no se aclara el motivo.
Movimientos de aislamientos egresos	14	2 del 5-12. 5 de SAC. 7 de Talleres 9.	6 a pabellones de la unidad. 8 a unidades penales.	Estos egresos provienen todos de aislamiento. 6 de ellos figuran a pabellones de la unidad (como cambio antes que como egreso).
Cambios de piso y pabellón	68	42 del 3er. piso. 18 del 4to. piso. 6 de planta baja. 1 del 1er. piso. 1 de SAC.	41 al 3er. piso. 18 al 4to. piso. 3 al 5to. piso. 2 al 1er. piso. 2 a planta baja. 1 a SAC. 1 al 2do. piso.	Se puede asumir una fuerte circulación que coloca a la distribución de la población como un elemento central en el gobierno interno.

Fuente: parte diario del 30-06-16.

Respecto de los cambios de pabellón encontramos que de las 68 personas, 60 salieron de pabellones evangelistas (pisos 3 y 4) y sólo 3 de ellas fueron alojadas en pabellones no evangelistas, con lo cual puede leerse una fuerte circulación al interior del régimen evangelista-penitenciario. De los pabellones 3-8, 4-9 y 3-9 salió la mayor proporción de detenidos en el día: 15, 9 y 8 respectivamente.

Muertes en 2016³⁵⁹

En la Unidad 1 el CCT tiene registro de 11 muertes durante 2016:

- Vicente Omar Galeano Jiménez, de sexo masculino y 53 años de edad, falleció el 16 de enero. Se tipificó la muerte como “no traumática” por una “tumoración en miembro inferior izquierdo”.

³⁵⁹ Se presenta la información reconstruida por el equipo del CCT a la fecha de cierre de este documento. Dadas las falencias, inconsistencias y ocultamientos oficiales en relación a estos datos, la misma debe asumirse como parcial y provisoria.

- Leandro Nicolás Enríquez Ávila, de sexo masculino y 25 años de edad, falleció el 18 de febrero. Se consigna “averiguación de causales de muerte” y como causa inmediata del deceso “shock séptico”.
- Federico Gabriel Degese Rojas, de sexo masculino y 24 años de edad, falleció el 8 de abril. Su muerte fue considerada como “no traumática” por “paro cardiorrespiratorio” y la causa mediata “neumopatía y TBC pulmonar”.
- Mario Héctor Marín García, de sexo masculino, falleció el 3 de mayo por un “shock séptico”.
- César Adrián Peña Peñalba, de sexo masculino y 46 años de edad, falleció el 9 de mayo por TBC. Su muerte se tipificó como “no traumática”.
- José María Barros Ortiz, de sexo masculino y 44 años de edad, falleció el 23 de mayo. Su muerte fue tipificada como “no traumática” y la causa fue un “ACV hemorrágico”.
- Jorge Daniel Casanova Lavesolo, de sexo masculino y 56 años de edad, falleció el 30 de mayo. Su muerte fue “no traumática”, por un cáncer de vejiga.
- Pedro Gerardo González Romero, de sexo masculino y 50 años de edad, falleció el 19 de junio. Las causas mediatas de su muerte fueron “HIV y neuropatía bilateral” y se tipificó como “no traumática”.
- Miguel Ángel González Morales, de sexo masculino y 59 años de edad, falleció el 17 de julio. Se tipificó la muerte como “no traumática” y como causa mediata “insuficiencia cardíaca”.
- Narciso Gastón Ayala Aquino, de sexo masculino y 36 años de edad, falleció el 1 de agosto. Su muerte fue tipificada como “traumática”, la causa inmediata fue “asfixia mecánica” en el marco del padecimiento de torturas con “presión de un brazo a modo de llave”.
- Juan César González Delgado, de sexo masculino y 57 años de edad, falleció el 15 de agosto. Se indica como muerte “no traumática”, cuya causa inmediata fue un “fallo multiorgánico” y mediatas “insuficiencia cardíaca, diabetes e hipertensión arterial”.

Resultados del RNCT para la Unidad Penal N° 1

Responsables institucionales durante 2016

Las autoridades de la Unidad 1 durante el año 2016, responsables institucionales de los malos tratos y las torturas allí registrados, son las siguientes.³⁶⁰

- Directores: Pref. Myr. (EG) Juan Piorno, Pref. Myr. (EG) Javier R. Cáceres, Pref. Myr. (EG) Hugo O. Piedrabuena.
- Subdirectores de asistencia y tratamiento: Pref. (EG) Sergio O. Bagnasco, Pref. (EG) Pablo M. Oberti.
- Subdirectores de seguridad: Pref. (EG) Sergio J. Rodríguez, Pref. (EG) Pablo M. Oberti, Pref. (EG) Antonio N. Comas.
- Subdirectores de administración: Pref. (EG) Matías Arauz, Subpref. (EG) Rodolfo Wolfenson.
- Subdirector de anexo: Pref. (EG) Cristian G. Bontempi.
- Subdirector de régimen: Subpref. (EG) Juan Manuel Martin.

Análisis de los resultados del RNCT sobre malos tratos y torturas en la Unidad 1

Durante 2016 se registraron 66 víctimas de malos tratos y torturas que describieron 229 hechos de tortura. La distribución de esos hechos es la siguiente:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Falta o deficiente asistencia de la salud	45
Aislamiento	38
Malas condiciones materiales de detención	38
Falta o deficiente alimentación	30
Agresiones físicas	26
Impedimentos de vinculación familiar y social	21
Robo y/o daño de pertenencias	12
Requisa personal vejatoria	8
Traslados gravosos	6
Amenazas	5
Total	229

Fuente: 66 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

De la tabla anterior se desprende que los tipos de tortura que describieron las personas entrevistadas con mayor frecuencia fueron la falta o deficiente asistencia de la salud, el aislamiento, las malas condiciones materiales de detención y la falta o deficiente

³⁶⁰ Información oficial del SPB publicada en las guías protocolares disponibles en su página web. El 15 de septiembre de 2016 el ejecutivo provincial discontinuó la publicación de esta información.

alimentación. Luego se registraron agresiones físicas penitenciarias e impedimentos para la vinculación familiar y social. Y, finalmente, robos y/o daños de pertenencias, requisas personales vejatorias, traslados gravosos de personas que se encontraban en tránsito en la unidad y amenazas penitenciarias. Nuevamente, en todos los tipos de tortura que releva el RNCT (y que pueden asociarse a unidades penales³⁶¹) se registró al menos un hecho.

Estos datos generales permiten señalar la intensidad, la sistematicidad y la extensión de la tortura que padecen las personas detenidas en la Unidad 1: a un alto promedio de hechos por víctima en sólo 2 meses se suma la multiplicidad de padecimientos combinados para cada una de ellas.

A continuación presentamos los resultados del RNCT para los tipos de tortura registrados con más frecuencia en la unidad.

Falta o deficiente asistencia de la salud

Entre las víctimas, 45 habían padecido falta o deficiente asistencia de la salud: en 20 casos de dolencias agudas o lesiones, en 14 casos de problemas de salud diagnosticados y en 11 casos de problemas de salud no diagnosticados. Este tipo de tortura también era padecido por las víctimas por períodos prolongados de tiempo:

Hechos descriptos según tiempo con falta o deficiente asistencia de la salud

Tiempo	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	10	27,8
8 a 15 días	2	5,6
16 a 30 días	4	11,1
31 a 60 días	4	11,1
61 a 180 días	7	19,4
Más de 180 días	9	25,0
Total	36	100

Base: 36 hechos descriptos de falta o deficiente asistencia de la salud con dato de tiempo.

Fuente: 66 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Más de la mitad de las víctimas padecieron dolencias y/o problemas de salud desatendidos por más de 1 mes, con 5 casos extremos de más de 1 año en esta situación y hasta 12 años.

³⁶¹ No se incluyen los traslados constantes por ser no ser responsabilidad exclusiva de una unidad penal.

Al 53,3% de las víctimas el servicio de salud de la Unidad 1 directamente no lo había atendido. Aquellos detenidos que sí lograron llegar a obtener algún tipo de intervención sanitaria señalaron las siguientes deficiencias en la atención:

Hechos descriptos según deficiencias en la asistencia a la salud

Deficiencias	Cantidad
El servicio médico ignora sus dolencias	18
Dificultades en la entrega de medicamentos	14
Impedimentos para realizar estudios	6
Impedimentos para realizar intervenciones (cirugías y/u otros tratamientos)	6
Dificultades en la entrega de alimentación especial	6
El servicio médico no le realiza las curaciones prescritas	2
Otros	3
Total	55

Respuesta múltiple. Base: 21 hechos descriptos de asistencia deficiente a la salud.

Fuente: 66 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Las víctimas que llegaron a ser atendidas por el sector de sanidad de la Unidad 1 padecieron en promedio casi 3 deficiencias combinadas en la asistencia a su salud, siendo las más frecuentes que el servicio de salud ignoró sus dolencias y las dificultades en la entrega de medicamentos.

El registro de campo de la inspección realizada en junio de 2016 describe:

- **Nota de campo:** “En la unidad sanitaria había 18 detenidos internados, distribuidos: 7 en la sala II, 5 en la sala III y 6 en la sala IV. La sala I se encontraba vacía desde el 6/5/16 (55 días antes de la inspección). Se relevó que no se realizaban recorridas por los pabellones por parte del área de sanidad y que ante los pedidos de atención médica los agentes del SPB eran quienes decidían cuándo hacer efectivo el acceso a la misma. Muchas veces los detenidos llegaban a sanidad y debían esperar varias horas hasta ser atendidos. En otros casos los encargados penitenciarios entregaban medicación sin revisión ni prescripción médica. Varios detenidos tenían sarna”. (Registro de campo de la Unidad 1, 30 de junio de 2016).
- **Nota de campo:** “Principales problemáticas registradas:
La cárcel en la salud: resultó preocupante la relación entre el SPB y el área de sanidad. El SPB tenía las llaves para el acceso a todos los sectores, manejaba las historias clínicas de los pacientes y eran quienes hacían efectivo (o no) el acceso a la atención de la salud.
Acceso restringido: el médico entrevistado refirió que la atención no se garantizaba sobre el total de población ni de las demandas, pues sólo llegaban a sanidad los ‘casos más graves’. Esto era diagnosticado por el personal del SPB que, sin tener los conocimientos necesarios, evaluaba quiénes estaban lo suficientemente graves como para ser atendidos por un médico.
Frío y humedad en sala de TBC: en la sala de internación de pacientes con TBC las ventanas de las celdas no tenían vidrios en su totalidad, por lo que hacía mucho frío en el sector. No había

calefacción. Los colchones estaban húmedos. De uno de ellos salía agua y eran muy finitos, debían ponerles mantas arriba para no humedecerse al acostarse o sentarse.

Falta de atención médica a los internados: no recibían atención cotidiana. En entrevista con uno de los detenidos refirió que casi no pasaba el médico. Sólo los evaluaba desde la reja y les preguntaba si estaban comiendo, nada más que eso. No les daban dieta especial.

Otras condiciones materiales: tanto el personal administrativo como una de las psicólogas del área se mostraron preocupados por la plaga de roedores en el sector. Una enfermera encontró uno en la cama; colocaban maderas bajo las puertas para tratar de evitar el ingreso. En las celdas donde permanecían internados los detenidos también era un problema constante. Por otra parte, el administrativo entrevistado afirmó que el agua no era potable, que él prefería no tomar nada pero que los internados no tenían más opción porque era a lo único que tenían acceso”. (Registro de campo de la Unidad 1, 30 de junio de 2016).

Algunas de las víctimas de falta o deficiente asistencia a la salud señalaron:

- *“Llegué hace 5 días a la unidad y paso mucho frío. A la noche cuando duermo me dan ataques de tos y escupo con sangre. No sé qué tengo. Pedí atención médica en el juzgado pero no me hicieron análisis ni nada, sólo un psicofísico”.*
- *“Desde hace 4 años me atiendo en el hospital San Vicente por un problema de próstata. Estoy con sonda porque no puedo orinar. Hace 1 mes y medio me llevaron al hospital y no me querían atender. Me dijeron que me tenían que hacer una ecografía pero me trajeron de vuelta a la unidad. El médico de sanidad me vio pero no me dijo nada. La ecografía es para ver cuándo me pueden operar porque la sonda se me vuelve a tapar. No sé qué hacer”.*
- *“Hace 1 año y medio empecé a perder la vista del ojo derecho. Pedí que me dieran un turno con un oftalmólogo pero nunca me lo dieron. Ya no veo de ese ojo. Además tengo problemas en la rodilla izquierda por golpes que me dieron en la Unidad 29 y nunca me vio un médico”.*
- *“Estoy muy dolorido y con mareos por una tumoración que tengo en el oído derecho. Me tenían que hacer una biopsia para después operarme pero no me la hicieron. Además estoy mal porque no como, bajé 20 kilos. Acá no te dan medicación, tiene que traerla la familia”.*
- *“Hace 7 meses me operaron de la pierna por unos balazos en la detención que me rompieron la tibia y el peroné. Me tienen que poner una prótesis, ando con muletas, no sabe el dolor que tengo. Mi familia me sacaba turnos y los perdía porque no me llevaban. Además tengo convulsiones y acá hay días que me dan la medicación y días que no”.*

Aislamiento

Durante el trabajo de campo realizado en junio de 2016 se relevó en el parte diario proporcionado por las autoridades que bajo régimen formal de aislamiento había 60 detenidos en los pabellones SAC, 5-1, 5-12 y Talleres 9. Los motivos de aislamiento detallados allí son los siguientes:

Motivo	Medida declarada	Cantidad	Totales
Espera traslado	Acta de asilo y traslado	27	31
	Acta de asilo y traslado + Oficio judicial	4	

Sanción	Acta de separación por agresión + A y T	9	12
	A espera de exp. por pelea + Oficio judicial	1	
	A espera de exp. por pelea + A y T	1	
	Cumpliendo exp. disc. por pelea + A y T	1	
Alojamiento transitorio	Aloj. trans. x comp.	5	12
	Aloj. trans. x traslado a UP	5	
	Aloj. trans. asist. médica + A y T	1	
	Aloj. trans. x visita intercarcelaria	1	
Espera audiencia	A espera de G.A.S.	3	3
Espera reubicación	A espera de reubicación	1	1
Medida de seguridad	Medida de seguridad + A y T	1	1
Total			60

Fuente: parte diario del 30-06-16.

Vemos que la mayor proporción de detenidos aislados se encontraba esperando traslado y también llama la atención el porcentaje de aislamientos por sanción formalmente reconocida (cuando en las unidades penales suele evitarse la ratificación burocrática de estas prácticas).

Entre las víctimas entrevistadas por el RNCT, 38 refirieron haber padecido aislamiento en los 2 meses previos a la entrevista: 6 describieron aislamientos por sanción, 3 por medidas de seguridad y 29 por el propio régimen de pabellón. Las modalidades de aislamiento más gravosas para cada víctima fueron las siguientes:

Hechos descriptos según modalidad de aislamiento

Modalidad de aislamiento	Cantidad
Depósito	10
Alojamiento transitorio	6
Admisión/ingreso	5
Sanción formal	4
Medida penitenciaria	3
Sanidad	3
Espera traslado	2
Sanción informal	1
Visita 7 x 60	1
Régimen de pabellón	1

Total	36
--------------	-----------

Base: 36 hechos descriptos de aislamiento con dato de modalidad.

Fuente: 66 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

En estos casos el aislamiento en depósito, como alojamiento transitorio y como ingreso fueron las modalidades registradas con mayor frecuencia. En todos los hechos las víctimas padecían entre 23 y 24 horas de encierro en la celda. Las condiciones en que el aislamiento se producía quedan expresadas en el registro de campo:

- Nota de campo: “En el SAC los detenidos permanecían entre 23 y 24 horas diarias en las celdas que miden alrededor de 3 x 3 mts. Se les permitía salida a ducha, patio y teléfono aproximadamente media hora, aunque era variable según las guardias. Los sábados, domingos y feriados no salían en absoluto de las celdas. No tenían posibilidad de acceso a trabajo, educación ni ningún tipo de actividad. Entre las 19 y las 7 hs. se retiraban tanto el encargado como el buzono: *‘te podés morir tranquilo que no se entera nadie’*”. (Registro de campo de la Unidad 1, 30 de junio de 2016).

Por su parte, si consideramos el tiempo en que las víctimas permanecían aisladas la distribución es la siguiente:

Hechos descriptos según tiempo en aislamiento

Tiempo en aislamiento	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	16	43,2
8 a 15 días	4	10,8
16 a 30 días	9	24,3
31 a 60 días	5	13,5
61 a 180 días	3	8,1
Total	37	100

Base: 37 hechos descriptos de aislamiento con dato de tiempo.

Fuente: 66 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Vemos que un 46% de las víctimas se encontraba aislado por más de 15 días, con casos extremos de 3 meses consecutivos. Pero además, en 35 de los 38 casos el aislamiento no estaba concluido al momento de la entrevista (las personas se encontraban atravesando esta situación), lo que implica que estos tiempos se extenderían todavía más.

Los testimonios de los entrevistados señalan:

- *“Estoy engomado las 24 horas, sin ninguna actividad, ni salida al patio. Nos dejan salir 5 minutos a ducha pero no salimos porque hay agua helada. La celda está destruida, brota agua de las paredes, hay mucha humedad, no se puede respirar. Hay muchas ratas y no puedo ni dormir”.*
- *“Hace más de 1 mes estoy aislado. Estaba en el 2-11, tuve problemas y en una audiencia con el jefe del penal pedí traslado y me engomaron. Estoy angustiado porque estando en buzones me enteré del fallecimiento de mi hijo por muerte súbita. El SPB me tiró un par de pastillas, como 4, porque necesitaba descansar y dormir”.*
- *“Estoy tirado en una leonera desde hace 11 días. Estoy enfermo, tengo cáncer y sangro cuando voy de cuerpo de los golpes del SPB. Tengo frío, estoy sin dormir hace días porque acá no hay techo y tampoco agua ni luz. Estoy peor que un animal”.*
- *“Hace un mes que estoy así, la celda es muy chica y muy oscura. Estoy encerrado todo el día en la celda. Olmos es una tortura, no me dan ganas de vivir. El jefe del penal nos atiende re mal, nos tratan mal y no nos dan respuesta a lo que pedimos”.*
- *“Hace un mes que estoy en la unidad, acá [aislado] un par de días. Vengo de la Unidad 28. Estaba en el pabellón 23, hubo un problema, tiraron un par de tiros y me trajeron para acá. Firmé un papel que no sé qué decía. No sé nada, pregunto todos los días por qué me tienen acá y no me dicen nada”.*

Malas condiciones materiales de detención

Entre las víctimas, 38 describieron malas condiciones materiales de detención: 29 en espacios de tránsito, 5 en espacios de alojamiento habitual y 4 en lugares de sanción.

Hechos descriptos según tiempo en malas condiciones materiales

Tiempo en malas condiciones	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	13	36,1
8 a 15 días	5	13,9
16 a 30 días	10	27,8
31 a 60 días	4	11,1
Más de 60 días	4	11,1
Total	36	100

Base: 36 hechos descriptos de malas condiciones materiales con dato de tiempo.

Fuente: 66 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

La mitad de los detenidos padecía malas condiciones materiales de detención por períodos de más de 2 semanas y se registró un caso extremo de 5 meses consecutivos en esas condiciones. A la extensión temporal del padecimiento se suma también la combinación de

deficiencias materiales para cada víctima, 7 en promedio de un total de 21 que registra el instrumento del RNCT, como queda expresado en la siguiente tabla:

Hechos descriptos según deficiencias materiales padecidas

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Falta de calefacción/refrigeración	37	97,4
Falta de luz natural	28	73,7
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	24	63,2
Falta de agua caliente	23	60,5
Falta de elementos de higiene para la celda	20	52,6
Falta de elementos de higiene personal	19	50,0
Celda y/o pabellón con ratas	19	50,0
Celda y/o pabellón con insectos	18	47,4
Ventanas sin vidrios	16	42,1
Falta de luz artificial	14	36,8
Falta de acceso a duchas	12	31,6
Falta de colchón ignífugo	7	18,4
Celda inundada	7	18,4
Falta de agua en la celda	6	15,8
Hacinamiento	6	15,8
Falta de mantas	5	13,2
Falta de almohada	4	10,5
Falta de colchón	3	7,9
Falta de elementos para comer y beber	1	2,6
Falta de ropa	1	2,6
Total	270	710,5

Respuesta múltiple. Base: 38 hechos descriptos de malas condiciones materiales.

Fuente: 66 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Las deficiencias materiales padecidas de manera más generalizada fueron la falta de calefacción/refrigeración, la falta de luz natural, la falta de acceso a sanitarios (y/o los sanitarios deficientes) y la falta de agua caliente. Como se describía en el registro de campo correspondiente a la inspección de junio de 2016:

- Nota de campo: “Se registró la falta de colchones en todo el penal. En el SAC no había luz natural ni artificial, faltaban vidrios en las ventanas, no se accedía al agua caliente, no disponían de elementos para la higiene personal ni de la celda, había olores nauseabundos, los colchones estaban rotos, mojados por la humedad, con hongos y no eran ignífugos, no había calefacción y

las celdas se inundaban. Además no les dejaban ingresar sus pertenencias a las celdas". (Registro de campo de la Unidad 1, 30 de junio de 2016).

Durante el segundo trabajo de campo, en septiembre de 2016, el SAC estaba siendo refaccionado. Sin embargo, expresa el registro:

- Nota de campo: "El director manifestó que el sector de SAC estaría en funcionamiento la semana siguiente. Expresó: '*pusimos lo justo en el pabellón de Separación para que no tenga ni más ni menos*'. Durante la recorrida del equipo del CCT por el sector se observaron arreglos tales como pintura, pero en algunas celdas la misma ya estaba descascarada en el techo por la humedad. Quedó en evidencia que las reparaciones habían sido superficiales, sin arreglo a fondo de las condiciones edilicias. No se registraron cambios estructurales que permitieran que en el sector pudieran permanecer personas detenidas, como por ejemplo el problema de las cloacas –transversal a toda la unidad– o la falta de trabajo de revoque de las paredes". (Registro de campo de la Unidad 1, 29 de septiembre de 2016).

El alojamiento de detenidos en leoneras continúa siendo un recurso extendido en la Unidad 1, como expresan los registros:

- Nota de campo: "Fueron reiteradas las denuncias sobre espacios no aptos que eran utilizados para el encierro de personas: las leoneras y 'talleres 9'. La leonera exterior llamada 'Gallinero' fue techada (hasta la última inspección las personas detenidas permanecían al descubierto allí) pero seguía siendo inhabitable. Se encontraron 6 detenidos esperando ingresar a la unidad. Sin luz natural, con bancos de cemento a los costados, sin resguardo del frío, sin agua, sin acceso a duchas ni agua caliente, sin sus pertenencias (los *monos* quedaban afuera de la jaula a la intemperie), sin colchón, mantas ni abrigo, inundado, con insectos y hacinados". (Registro de campo de la Unidad 1, 30 de junio de 2016).
- Nota de campo: "Leoneras de Talleres 9. Es un pabellón no apto para que vivan detenidos. Es supuestamente un pabellón de paso, donde los detenidos deberían esperar pocas horas antes o después de un traslado. Sin embargo seguía usándose como un 'depósito', donde una cantidad de detenidos podían pasar semanas allí encerrados. El régimen era de encierro de 24 horas y el pabellón no disponía de ninguno de los componentes de infraestructura para el alojamiento de personas: las duchas no estaban habilitadas, no había agua caliente, cocina ni teléfono, las celdas no tenían mobiliario, no había patio ni otro espacio previsto para actividades. Faltaba luz natural y artificial, vidrios en las ventanas, no había agua en las celdas, los sanitarios no funcionaban, el pabellón se inundaba, se registró materia fecal de rata, plagas de insectos, hacinamiento, no había calefacción y pasaban mucho frío". (Registro de campo de la Unidad 1, 30 de junio de 2016).

Algunas de las víctimas de malas condiciones materiales relataron:

- "*Estamos con agua fría porque no quieren bajar al plomero para que arregle el termotanque. Para tener agua caliente calentamos unos termos con los fuelles de los compañeros y nos bañamos todos. No hay luz [sólo hay un ventiluz que da al pasillo del pabellón]. A la noche vuelan las ratas*".

- *“El colchón está muy mal, es de estopa. El foco de luz lo prende el SPB y queda toda la noche prendido, a veces pongo algo para taparlo. Esto que ve [mercadería en el piso de la celda] me lo traen mis amigos de pabellón, el SPB no te da nada”.*
- *“La celda mide 2 x 2. Tengo TBC y no sabe el frío que entra a la noche, porque la ventana no tiene vidrio. Hay mucha humedad y el colchón está destruido, no duermo. No tengo dónde poner mis cosas [no hay mobiliario]. A veces renegamos porque no sale el agua caliente para bañarnos, sale caliente dos veces en el día. Todos los días antes de la visita tenemos que baldear nosotros el pasillo [pabellón para personas con enfermedades respiratorias infecciosas]”.*
- *“Se me salió la canilla y se me mojó todo, no podía parar el agua. Es un mini colchón y no puedo doblar la pierna, no me puedo acurrucar. El colchón está todo mojado”.*
- *“Somos 8 y hay camas solamente para 5, el resto duerme en el piso. Hay mucha humedad, tengo asma y la ducha se gotea cuando me baño (cae agua de arriba del techo). No hay ventana y se juntan los malos olores”.*
- *“Tengo sarna, hay un olor insoportable. El colchón está todo el tiempo mojado y tiene hongos. Tengo un jabón blanco y me baño con eso. ¿Agua caliente? Ja, ja. ¿Qué es eso? No te dejan entrar el mono. No te pasan una escoba, nada. Lo que tienen de malo estos buzones es que son muy húmedos. Hace mucho frío, es una heladera”.*

Falta o deficiente alimentación

Por su parte, 30 víctimas refirieron haber padecido en los 2 meses previos a la entrevista del RNCT la falta o deficiente alimentación. Entre ellas, 8 denunciaron haber llegado al extremo de pasar hambre, asociando este padecimiento a la circunstancia de aislamiento.

Respecto de las características de la alimentación las personas entrevistadas señalaron lo siguiente:

Hechos descritos según deficiencias en la alimentación

Deficiencias	Cantidad
Es deficiente en calidad	23
Es insuficiente en cantidad	18
Está mal cocida	9
Está en mal estado	9
Total	59

Respuesta múltiple. Base: 30 hechos descritos de falta o deficiente alimentación.

Fuente: 66 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

La mayoría de las víctimas expresó que la comida que les entregaban era deficiente en calidad. También se registró con una alta frecuencia la insuficiencia en la cantidad. Y en

menor medida los detenidos refirieron que recibían alimentos mal cocidos o en mal estado. Según los registros de campo:

- Nota de campo: “La comida era escasa y deficiente en calidad. En el SAC al mediodía eran dos pequeños bifés muy finitos que parecían hervidos con un poco de puré o fideos y a la tarde una albóndiga con otro poco de puré, arroz o fideos”. (Registro de campo de la Unidad 1, 30 de junio de 2016).
- Nota de campo: “La comida que les proveía el SPB no era adecuada. La mayoría debía consumir lo que podía llevarle su familia o se repartían entre los detenidos. El alimento de la unidad les producía malestares físicos”. (Registro de campo de la Unidad 1, 29 de septiembre de 2016).

Adicionalmente, a 9 de los presos entrevistados la alimentación proporcionada por el SPB les había provocado dolencias o enfermedades como pérdida de peso, vómitos, diarrea, dolores e inflamaciones estomacales.

Algunos testimonios de las víctimas de falta o deficiente alimentación indican:

- *“Traen albóndiga, carne con arroz. Viene una ollita para todo el pabellón. Cocinamos con lo que nos dan los pibes”.*
- *“Desde que estoy en este pabellón casi no como, bajé 20 kilos. La comida es muy mala y el agua sale sucia, varias veces me dio diarrea”.*
- *“Es incomible, viene en mal estado y no alcanza. Sacamos lo que podemos y con lo que manda la familia comemos una comida caliente por día”.*
- *“La comida es incomible, como lo que me trae la familia. Todo el tiempo arroz y fideos hervidos, 2 churrascos duros, que no se pueden comer”.*
- *“Traen todos los días lo mismo, al mediodía 2 churrasquitos hervidos y una masa de fideos. A la tarde un pan de grasa, se supone que son albóndigas con fideos o arroz con porotos. Tuve que dejar de comer la albóndiga porque me hacía doler la panza. A la tarde me mantenía con un té, para hacerlo [al té] tuve que romper una toalla”.*

Agresiones físicas

Además, 21 personas refirieron haber sido víctimas de agresiones físicas por parte del personal penitenciario: 17 describieron 1 hecho de agresión física, 3 describieron 2 hechos y 1 describió 3 hechos padecidos en los 2 meses previos a la entrevista en la Unidad 1. Para los 26 hechos de agresión física descritos por las víctimas, conocemos las circunstancias en que se produjeron 20 de ellos:

Hechos descritos de agresión física según circunstancia

Circunstancia	Cantidad
----------------------	-----------------

Aislamiento	6
Circulación por la unidad	5
Represión ante pedido y/o reclamo	5
Ingreso	1
Otra	3
Total	20

Base: 20 hechos descriptos de agresión física con dato.

Fuente: 66 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Encontramos que las circunstancias en las que se produjeron los hechos de agresión física con mayor frecuencia fueron durante el aislamiento, durante la circulación por la unidad y como represión ante un pedido o reclamo. Al avanzar sobre las formas o actos que componen dichas agresiones físicas se registraron:

Hechos descriptos de agresión física según actos

Acto	Cantidad
Golpiza	23
Golpe	7
Patadas	5
Desnudo	2
Palazos	1
Criqueo/motoneta	1
Quemadura	1
Picana	1
Abuso sexual	1
Total	42

Respuesta múltiple. Base: 26 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 66 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Las golpizas fueron los actos predominantes en las agresiones físicas, pero también se registraron prácticas de especial violencia como quemadura, picana y abuso sexual. En 19 de los hechos las víctimas padecieron lesiones.

Algunos relatos de agresiones físicas penitenciarias describen:

- *“Cuando volví de comparendo me dijeron que no iba a volver a entrar a la unidad. Reclamé mis pertenencias y me dijeron que no estaban. Por eso discutí con el jefe y con otros me pegaron por todo el cuerpo”.*
- *“La policía entró al pabellón, nos sacaron de las celdas y tiraron todo. Cuando nos hacen entrar empezaron a insultarme, a decirme que juntara mis cosas. Me decían ‘dale, juntá tu mugre, dale’. Llegué a juntar sólo dos mudas de ropa, no me dejaron juntar todo. Me sacaron del pabellón y como rengueo la policía me apuraba y me iba pegando. Me maltrataron muy mal”.*
- *“Me sacaron 4 veces a control y me pegaron. Me amenazaron y golpearon para que levante una denuncia que hice contra la Unidad 32 y otra denuncia acá en la Unidad 1 el año pasado. Hace una semana fue la cuarta vez que me sacaron y me dieron una paliza. Me bajaron a una leonera, entraron el jefe del penal y el jefe de requisa. Me pegaron varias trompadas y me decían que levante la denuncia o iba a terminar ahorcado y en una bolsa negra. Me pegaban 2 y otros 4 miraban”.*
- *“Me apuñalaron en el pabellón y cuando me llevaron a SAC entraron 3 penitenciarios y me pegaron, me dieron patadas y palazos. Todo mientras estaba amarrado”.*
- *“Estaba en sanidad y me llevaron a los buzones. Me pegaron mucho, en la cara. Me robaron todas mis pertenencias y me pusieron en una celda que estaba inundada. Nunca me vio el médico. Cuando me golpearon perdí el conocimiento pero me acuerdo que me hicieron firmar un papel”.*
- *“Me sacaron a control con la excusa de que tenía un llamado. Me llevaron a la leonera que está al pie de la escalera y me desnudaron. Me tuvieron desnudo más o menos 2 horas, tomé mucho frío, después me engripé. Me pusieron desnudo mirando contra la pared y me pegaban. Venían y me pasaban un bastón negro por la espalda y me lo apoyaban en la cola. Los que me pegaban y me pasaban el palo me decían que era por pedido del jefe del penal. Pensé que me mataban en cualquier momento. Estoy muy mal, me sentí muy humillado [llora mucho durante la entrevista]”.*
- *“Me dijeron que le habíamos cortado la cara a un penitenciario en la Unidad 54. Me pasaron picana y me pegaron”.*

Impedimentos de vinculación familiar y social

Entre las víctimas entrevistadas 21 padecieron impedimentos para la vinculación familiar y social. Los motivos que identificaban con la desvinculación son los siguientes:

Hechos descriptos según impedimentos para la vinculación

Impedimentos	Cantidad
Distancia entre el lugar de detención y la residencia familiar	15
Restricciones por la organización y/u horarios de visita	6
Falta de asistencia social y/o económica	4
Por traslados permanentes	3
Porque les niegan el ingreso	1
Aislamiento/incomunicación	1

Otros	1
Total	31

Respuesta múltiple. Base: 21 hechos descriptos de impedimentos a la vinculación familiar y social.

Fuente: 66 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Del cuadro se desprende que 15 de las víctimas señalaron a la distancia entre el lugar de residencia de sus visitas y la unidad como motivo de la desvinculación y luego aparecen las restricciones por la organización de las visitas (días y horarios).

Los registros de campo señalan:

- Nota de campo: “Las condiciones para la visita continuaban siendo problemáticas, centralmente por las largas horas de cola que debían padecer para poder ingresar al penal. En el SAC recibían visitas sólo una vez por semana entre las 8 y las 13 hs. y los sábados, domingos y feriados no accedían al teléfono”. (Registro de campo de la Unidad 1, 30 de junio de 2016).
- Nota de campo: “Los detenidos en admisión podían acceder a visita solamente una vez por semana. Los días se alternaban entre martes y jueves en horario de 7 a 13 hs. Para ingresar en este horario los familiares debían permanecer desde la noche anterior haciendo cola en la puerta de la unidad. Las personas que provenían de otros pabellones, por diferir el día establecido para la visita en los pabellones de aislamiento, no lograban alcanzar a avisarle a su familia para que reprogramaran la misma y por ende la perdían”. (Registro de campo de la Unidad 1, 29 de septiembre de 2016).

Los testimonios de las víctimas de desvinculación expresan:

- *“Como la visita es en día de semana a mi familia se le complica venir”.*
- *“Mi familia es de Quilmes y le cuesta mucho venir a esta unidad. Pido traslado a la Unidad 40 pero no me lo dan”.*
- *“No me dejan pasar la visita, tengo problemas para que entren mis primos y mi hermana. Mi mujer no puede pasar porque no tiene el certificado de concubinato”.*
- *“No me pueden venir a visitar acá, ¿vio la cola que hay? Y los sábados y domingos no hay teléfono”.*
- *“Mientras esté en este pabellón mi familia no puede venir, porque la visita es de una hora y tienen que venir desde La Matanza”.*

Consideraciones finales

El seguimiento de la producción de malos tratos y torturas en la Unidad 1 muestra la persistencia de estas prácticas a lo largo de los años. Las dinámicas de gobierno interno sostenidas en la delegación y la tercerización en ciertos detenidos se complementan con la producción de malas condiciones materiales y alimentarias generalizadas. En particular en la

cárcel de Olmos adquiere mucha relevancia la falta o deficiente asistencia de la salud. Asimismo, son recurrentes las referencias a la organización de las visitas como motivo de desvinculación familiar y social. Finalmente, también se registran torturas direccionadas, de mayor o menor intensidad, sobre ciertas personas detenidas; especialmente las agresiones físicas penitenciarias y el aislamiento, pero además requisas vejatorias, robos de pertenencias y amenazas.

Introducción

En el informe anual del año 2013 del RNCT incluimos un análisis en profundidad de la Unidad 9 y durante 2016 volvimos a realizar allí trabajo de campo para hacer un seguimiento de las prácticas de malos tratos y torturas. Como señalamos en aquella oportunidad, esta cárcel está ubicada en el radio La Plata, el epicentro de la distribución de las personas detenidas a nivel provincial: la gran mayoría de los detenidos pasan en algún momento de su detención por alguna de las cárceles de este radio "por su 'estilo punitivo': son unidades populosas, en donde se despliega un intenso nivel de violencia y que sirven en gran medida al 'ablande' de todos aquellos que son detenidos allí"³⁶². Presentamos aquí los principales emergentes vinculados a las dimensiones que aborda el RNCT, retomando los elementos centrales del informe del año 2013 y avanzando en el análisis con los registros del año 2016.

Este informe consta de tres apartados. En primer lugar, en relación a la *historia y antecedentes de malos tratos y torturas* en la Unidad 9, recuperamos algunos de los ejes presentados en el informe 2013 y los actualizamos hasta el año 2015 a fin de situar el análisis en términos diacrónicos. Un segundo apartado incluye la *información de contexto* y la lectura de los *datos relevados por el RNCT en el año 2016*. Por último, se presentan las *consideraciones finales* respecto de los malos tratos y las torturas en la Unidad 9.

Historia y antecedentes de malos tratos y tortura³⁶³

La Unidad 9 es una de las más grandes del sistema penitenciario bonaerense (en términos edilicios y de cantidad de personas allí encarceladas) y tiene una relevancia material y simbólica muy alta por su historia durante la última dictadura militar³⁶⁴ y una dinámica de gobierno interno que la distingue dentro del archipiélago carcelario.

Está ubicada en la ciudad de La Plata (específicamente en la calle 76 entre 9 y 11) y fue inaugurada el 21 de septiembre de 1960. Forma parte del Complejo Penitenciario La Plata junto con las Unidades 8 (Los Hornos), 10 (Melchor Romero), 12 (Gorina), 18 (Gorina), 33 (Los Hornos), 34 (Melchor Romero) y 45 (Melchor Romero). Encierra varones mayores de 18 años y su régimen es de tipo cerrado de máxima seguridad.

Desde el año 2004 el Comité contra la Tortura de la CPM denuncia los agravamientos en las condiciones de detención en la Unidad 9 de La Plata en los sucesivos informes anuales, en paralelo a las tareas de intervención del organismo. También esta cárcel fue parte del

³⁶² Informe anual 2012 del RNCT, pp. 266.

³⁶³ Los apartados completos acerca de la historia de la Unidad 9 y los antecedentes de torturas hasta el año 2012 se pueden consultar en el Informe anual 2013 del RNCT, pp. 464-476.

³⁶⁴ Ver Informe anual 2013 del RNCT, pp. 465-466.

trabajo de campo del RNCT desde el año 2011 y en 2013 se presentaron, como señalamos previamente, los antecedentes de malos tratos y torturas así como los resultados del relevamiento propio del Registro durante ese año. A partir de estas fuentes, actualizadas hasta 2015, se cuenta con información acerca de la persistencia de la tortura vinculada a las categorías que registra el RNCT. Los antecedentes más relevantes que permiten disponer de una lectura diacrónica acerca de la producción de tortura en esta cárcel son los siguientes:

- *Aislamiento.* El recurso al aislamiento ha sido históricamente una forma de tortura extendida en la Unidad 9, identificada por el CCT desde el año 2004. La cárcel siempre dispuso de pabellones específicamente destinados al encierro de 24 horas y también se ha registrado la imposición de aislamiento en pabellones comunes en celda propia. En la mayoría de los casos no se trata de medidas formales, sino del "depósito" de detenidos por períodos prolongados y con plazos inciertos. Las condiciones de vida en aislamiento resultan especialmente gravosas: malas condiciones materiales y alimentarias, mala alimentación, desatención de la salud y falta de acceso a actividades laborales, educativas y recreativas.
- *Agresiones físicas.* La violencia física directa por parte del SPB también se ha registrado de manera recurrente y sostenida en el tiempo. Como dato paradigmático, en la investigación realizada entre el GESPyDH y el CCT en 2009 surgió que el 50% de los detenidos entrevistados había sido agredido físicamente en la Unidad 9. Se ha documentado a través de los años el pasaje de corriente eléctrica, golpizas, palazos, patadas, balas de goma y gas pimienta, entre otras formas de violencia.
- *Malas condiciones materiales de detención.* También desde el año 2004 se registran las deficiencias infraestructurales y materiales en esta cárcel: sobrepoblación y falta de colchones, hacinamiento, falta de agua caliente en las duchas, ventanas sin vidrios, falta de luz artificial, de agua y de calefacción, instalaciones eléctricas precarias y peligrosas, redes cloacales colapsadas, baños tapados, pésima higiene, plagas de insectos y de ratas. Especialmente graves han sido siempre las condiciones en los pabellones de aislamiento y en las leoneras.
- *Falta o deficiente alimentación.* Los registros señalan persistentemente que la comida en la Unidad 9 es mala y escasa. Además se relevaron falencias en la distribución de los alimentos, comida en mal estado e "incomible". En pabellones como el SAC ha sido frecuente recabar testimonios del padecimiento de hambre y de sed por la falta de acceso al agua. En varios casos la comida les ha provocado a los detenidos problemas de salud como diarreas y vómitos.
- *Falta o deficiente asistencia de la salud.* Desde 2004 se registra que en la cárcel sólo se realizan controles médicos en casos de urgencia y luego de varias horas de realizado el reclamo por parte de los detenidos. En el área de internación de sanidad se ha relevado

la falta de provisión de medicación y de tratamiento adecuado para patologías graves (como VIH, tuberculosis, Linfoma de Hodgkin), falta de personal suficiente y estructura edilicia inadecuada. Todo esto se complementa con los obstáculos impuestos por el SPB para el acceso al sector de sanidad.

La Unidad N° 9 en 2016

A fin de contextualizar los datos que expondremos a continuación producto del relevamiento propio del RNCT, cabe señalar cierta información general de la unidad sobre fuentes oficiales del SPB y registros del trabajo de campo realizado en los meses de agosto y noviembre de 2016.

Caracterización y distribución de la población detenida

La Unidad 9 alojaba en enero de 2016 un total de 1.449 detenidos y al mes de diciembre ese número creció hasta 1.474, representando un aumento de 2%.³⁶⁵

Según la actualización del Comité contra la Tortura de la información sobre cupos establecidos en el Plan Edificio y de Servicios (2008) corresponde asumir para la unidad una capacidad máxima de alojamiento de 874 plazas.³⁶⁶ Esto arroja una sobrepoblación del 68,6% para diciembre de 2016. Sin embargo, como hemos señalado en otras oportunidades, ni el SPB ni el poder judicial contemplan las condiciones de habitabilidad y de acceso a derechos al establecer los cupos. Es así que durante la inspección realizada en agosto de 2016 el director de la cárcel informó una capacidad determinada judicialmente de 1.450 plazas (576 más del cupo máximo antedicho) e incluso de la suma de los cupos parciales informados para cada pabellón se desprende el *uso* de 1.521 plazas, como queda expresado en la siguiente tabla (que además presenta la clasificación y la ocupación de los pabellones en la primera fecha del trabajo de campo):

Detalle de pabellones			
Pabellón	Clasificación	Cupo "en	Cantidad de

³⁶⁵ Se trabaja aquí sobre información de los partes mensuales de población elaborados por la Dirección de Población y Tratamiento del Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia de la provincia, remitidos al CCT-CPM.

³⁶⁶ Según se plantea en el Informe anual 2016 de la CPM, el Estado provincial no publica información fidedigna sobre el cupo penitenciario. Los "aumentos de plazas" se sostienen en un cálculo discrecional consistente en contabilizar 1 nueva plaza allí donde hubiera espacio para sumar 1 colchón, sin realizar las consiguientes obras de infraestructura necesarias. Por tanto, para el análisis establecemos provisoriamente un cupo "actual" sumando: las plazas disponibles establecidas en el *Plan Edificio y de Servicios* (2008); las que pueden considerarse válidas del Informe de gestión del Ministerio de Justicia y Seguridad (2011) titulado *Situación de las personas privadas de la libertad en la provincia de Buenos Aires (Diciembre 2007 - Octubre 2011)* y las relevadas por el CCT-CPM entre 2014 y 2016 mediante inspecciones y consultas telefónicas. En cualquier caso, siempre se expresa información oficial sobre la cual no se explicitan los parámetros para establecer la cantidad de plazas.

		uso"	detenidos
1	Encuentro familiar (visitas íntimas).		
2	Admisión.	46	34
3	Autodisciplina.	86	87
4	Universitario.	29	29
5	Población.	78	80
6	Jóvenes adultos.	44	42
7	Evangelio.	78	78
8	Evangelio.	78	70
9	Trabajadores.	96	94
10	Trabajadores.	96	89
11	Trabajadores.	96	96
12	Población.	96	90
13	Evangelio.	110	109
14A	Evangelio.	49	46
14B	Trabajadores autogestión.	96	94
15	Evangelio.	110	118
16A	Evangelio.	110	108
16B	Ex fuerza.	96	84
17	Cambio de régimen y salidas transitorias.	46	41
18	Trabajadores (pabellón colectivo).	50	47
SAC		21	13
Sanidad		10	9
Total		1521	1458

Fuente: parte diario del 31-08-16 y entrevista con las autoridades durante la inspección.

Finalmente, al mes de diciembre de 2016 la situación procesal de las personas detenidas en la Unidad 9 era la siguiente:

Personas detenidas según situación procesal

Situación procesal	Cantidad	Porcentaje
Procesados	822	55,8
Penados	652	44,2
Total	1474	100

Fuente: parte penitenciario correspondiente al mes

Se desprende de la tabla anterior que casi 6 de cada 10 personas detenidas se encontraban procesadas sin condena firme.

Estrategias de gobierno intramuros

Como señalamos en el Informe anual 2013 del RNCT:

“En la Unidad 9 (al igual que en otras cárceles del archipiélago bonaerense) se configuró una dinámica bifronte, altamente represiva a partir del aislamiento, la degradación física y material y las agresiones físicas directas por parte del SPB, combinada con un aceitado mecanismo de delegación y tercerización del ordenamiento interno y la violencia en algunos detenidos”.³⁶⁷

Si analizamos la distribución de la población en la cárcel informada durante el trabajo de campo de agosto de 2016 según el tipo de régimen formal de los pabellones encontramos lo siguiente:

Tipo de pabellón	Cantidad de detenidos	Porcentaje
Conducta	661	45,3
Evangelista	529	36,3
Población	170	11,7
Aislamiento	47	3,2
Jóvenes adultos	42	2,9
Sanidad	9	0,6
Total	1458	100

Fuente: parte diario del 31-08-16.

Con 8 de cada 10 detenidos en pabellones de conducta o de régimen evangelista-penitenciario se infiere que se sostiene la fuerte delegación del gobierno interno en personas detenidas ya registrada en años anteriores.

Por una parte, el SPB gestiona la cárcel a través de la delegación de ciertas prácticas en los detenidos denominados *limpieza*. Como señalamos en el informe correspondiente al año 2013, desde 2008 se registra en la Unidad 9 la estrategia penitenciaria de asignar a algunos presos la “responsabilidad” sobre otros. Esto fue nuevamente expresado por los detenidos entrevistados durante 2016, especialmente en relación a la “aceptación” que deben recibir por parte de los *limpieza* para ingresar a un pabellón (que firman un acta haciéndose

³⁶⁷ Informe anual 2013 del RNCT, pp. 466.

responsables de las personas a las que les “permiten” el ingreso) así como respecto de la expulsión de los pabellones: *“me sacaron los presos, la policía no hace nada”*.

También resulta ilustrativo en este sentido un hecho registrado durante la inspección de agosto de 2016 en el pabellón 6 de jóvenes adultos. Se había producido una pelea entre alrededor de 3 detenidos. Durante el conflicto el SPB se había mantenido fuera del pabellón, detrás de la reja, tirando escopetazos (que no impactaron en ninguno de los entrevistados), pero fueron los *limpieza*, “encargados” del pabellón, quienes “redujeron” con palos a los detenidos que se estaban peleando y los encerraron en celdas. Quienes habían participado en la pelea fueron sacados a los buzones, aislaron a todos los demás detenidos del pabellón (alrededor de 40) informalmente en celda propia y los *limpieza* del pabellón tuvieron que firmar un parte de sanción en calidad de “responsables” del hecho.

Complementariamente se sostiene la tercerización del gobierno en regímenes evangelistas-penitenciarios. Respecto de estos pabellones fue llamativo que varios de los detenidos señalaron la existencia de celdas *peladas* destinadas al “ingreso” al régimen: algunas celdas completamente vacías (sin sanitarios, camas ni colchones) son denominadas “montes” y allí los detenidos esperan cupo hacinados y durmiendo en el piso para ingresar a la *progresividad* del régimen evangelista, desde el pabellón más “cachivache” hasta el de “santidad”. Según un entrevistado: *“duermen en el piso y los hacen figurar en celda cuando viene una recorrida”*. Algunos detenidos entrevistados en los *buzones* llegaron a decir que en los pabellones evangelistas están *“peor que acá”* (en aislamiento), *“más verdugueados que acá [en SAC]”*.

El funcionamiento de estos mecanismos habilita la relajación de los recursos penitenciarios directos, que se despliegan en determinadas circunstancias y respecto de determinados detenidos. Así queda ejemplificado en la siguiente nota de campo:

- Nota de campo: “Agresiones físicas: un detenido entrevistado en el pabellón 6 de jóvenes adultos expresó *‘si estás preso más vale que te van a pegar, pero acá son bastante tranquilos’*. Al intentar profundizar sobre esas prácticas violentas surgió la naturalización de las mismas, en particular en comparación con la violencia policial que percibían como peor que la que sufrían en la cárcel. No se registraron agresiones físicas penitenciarias de manera frecuente, pero sí situaciones de violencia delegada en otros detenidos que eran presenciadas por personal penitenciario sin intervenir”. (Registro de campo de la Unidad 9, 31 de agosto de 2016).

Muertes en 2016³⁶⁸

Los registros del CCT contabilizan 6 muertes en la Unidad 9 durante 2016 (las autoridades de la cárcel entrevistadas en noviembre de ese año sólo reconocieron 5 de ellas):

³⁶⁸ Se presenta la información reconstruida por el equipo del CCT a la fecha de cierre de este documento. Dadas las falencias, inconsistencias y ocultamientos oficiales en relación a estos datos, la misma debe asumirse como parcial y provisoria.

- Braian Ezequiel Curcio Garay, de sexo masculino y 23 años de edad, falleció el 16 de enero. Su muerte fue tipificada como “no traumática”.
- Emir Adalberto Britez Olivera, de sexo masculino, falleció el 3 de febrero. Su muerte fue tipificada como “no traumática”.
- Pablo de la Cruz Verón Saucedo, de sexo masculino y 41 años de edad, falleció el 3 de febrero. La información indica que su muerte se produjo durante una “pelea”.
- Roberto Alejandro Vega González, de sexo masculino, falleció el 8 de mayo. Su muerte fue tipificada como “no traumática”.
- Guillermo Enrique Acosta Ríos, de sexo masculino y 48 años de edad, falleció el 17 de agosto. Como causa inmediata de la muerte se registró “fallo multiorgánico” y como causa mediata “neumopatía”.
- Diego Simón Contreras Rodríguez, de sexo masculino. Su muerte fue tipificada como “no traumática”.

Resultados del RNCT para la Unidad Penal N° 9

Responsables institucionales durante 2016

Las autoridades de la Unidad 9 durante el año 2016, responsables institucionales de los malos tratos y las torturas allí registrados, son las siguientes:³⁶⁹

- Directores: Insp. Myr. (EG) Ricardo J. Gómez, Pref. Myr. (EG) Daniel O. Mugica.
- Subdirector de asistencia y tratamiento: Pref. (EG) Pablo M. Jotayan.
- Subdirectores de seguridad: Pref. (EG) Adrián A. Villán, Pref. (EG) Raúl O. Gómez.
- Subdirector de administración: Subpref. (EG) Claudio O. González.
- Subdirector de anexo: Subpref. (EG) Javier A. Reichman.

Análisis de los resultados del RNCT sobre malos tratos y torturas en la Unidad 9

Durante 2016 se registraron 93 víctimas de malos tratos y torturas que describieron 336 hechos de tortura. La distribución de esos hechos es la siguiente:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

³⁶⁹ Información oficial del SPB publicada en las guías protocolares disponibles en su página web. El 15 de septiembre de 2016 el ejecutivo provincial discontinuó la publicación de esta información.

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Aislamiento	82
Malas condiciones materiales de detención	75
Falta o deficiente alimentación	57
Falta o deficiente asistencia de la salud	53
Impedimentos de vinculación familiar y social	31
Agresiones físicas	13
Traslados gravosos	11
Robo y/o daño de pertenencias	5
Amenazas	5
Requisa personal vejatoria	4
Total	336

Fuente: 93 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

De la tabla anterior se desprende que los tipos de tortura que describieron las personas entrevistadas con mayor frecuencia fueron el aislamiento, las malas condiciones materiales de detención, la falta o deficiente alimentación y la falta o deficiente asistencia de la salud. Luego se registraron impedimentos para la vinculación familiar y social y agresiones físicas penitenciarias. Y, finalmente, traslados gravosos de personas que se encontraban en tránsito en la unidad, robos y/o daños de pertenencias, amenazas penitenciarias y requisas personales vejatorias. Nuevamente, en todos los tipos de tortura que releva el RNCT (y que pueden asociarse a unidades penales³⁷⁰) se registró al menos un hecho.

Estos datos generales permiten señalar la intensidad, la sistematicidad y la extensión de la tortura que padecen las personas detenidas en la Unidad 9: a un alto promedio de hechos por víctima en sólo 2 meses se suma la multiplicidad de padecimientos combinados para cada una de ellas.

A continuación presentamos los resultados del RNCT para los tipos de tortura registrados con más frecuencia en la unidad.

Aislamiento

Durante el trabajo de campo realizado en agosto de 2016 se relevó en el parte diario proporcionado por las autoridades que bajo régimen formal de aislamiento había 57 detenidos (4% de la población total) en los pabellones SAC, 2-admisión y en celdas de otros pabellones. Los motivos de aislamiento informados son los siguientes:

³⁷⁰ No se incluyen los traslados constantes por ser no ser responsabilidad exclusiva de una unidad penal.

Motivo	Medida declarada	Cantidad	Totales
Alojamiento transitorio	A/T Por comparendo	8	18
	A/T a espera de traslado	8	
	A/T Visita 7 x 60	1	
	A/T Hasta nueva orden	1	
Espera traslado	A espera de aval judicial traslado	7	12
	Asilo y traslado	2	
	M.P.S. - Asilo y traslado	1	
	M.P.S. - A espera de aval judicial traslado	1	
	M.P.S. - A espera de traslado por orden judicial	1	
Espera reubicación	A espera de reubicación	11	11
Sanción	Sancionado	8	9
	Asilo y traslado - sancionado	1	
Medida de seguridad	M.P.S.	5	5
Espera audiencia	A espera de G.A.Y.S.	1	1
Ingreso	Nueva orden judicial (detenido)	1	1
Total			57

Fuente: parte diario del 31-08-16.

Vemos que los motivos formales de aislamiento que concentran la mayor proporción de personas (74%) son aquellos vinculados a la circulación intramuros o entre unidades: 18 alojamientos transitorios, 12 espera traslado, 11 espera reubicación, 1 ingreso. Estas medidas suponen un alto nivel de informalidad y discrecionalidad, lo que agrava las condiciones de por sí gravosas del aislamiento.

Si bien la mayoría de los detenidos aislados se encontraba en pabellones destinados al aislamiento (SAC y admisión), el propio parte diario reconoce la práctica de aislamiento en celda propia en distintos sectores de la cárcel: pabellones 13, 15 y 16A (evangelista), 6 (jóvenes adultos), 14B y 18 (trabajadores), 16B (ex fuerza) y 17 (cambio de régimen). Esta informalidad se agrava si consideramos que se registró además la aplicación de sanciones colectivas en algunos pabellones.

Entre las víctimas entrevistadas por el RNCT, 82 refirieron haber padecido aislamiento en los 2 meses previos a la entrevista: 10 describieron aislamientos por sanción, 14 por medidas de seguridad y 58 por el propio régimen de pabellón. Las modalidades de aislamiento más gravosas para cada víctima fueron las siguientes:

Hechos descriptos según modalidad de aislamiento

Modalidad de aislamiento	Cantidad	Porcentaje
Admisión/ingreso	15	18,8
Medida penitenciaria	14	17,5
Depósito	14	17,5
Espera traslado	12	15,0
Alojamiento transitorio	10	12,5
Sanción informal	8	10,0
Sanidad	4	5,0
Sanción formal	1	1,3
Otro	2	2,5
Total	80	100

Base: 80 hechos descriptos de aislamiento con dato de modalidad.

Fuente: 93 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

En estos casos el aislamiento como ingreso, las medidas penitenciarias y en depósito fueron las modalidades registradas con mayor frecuencia. Por su parte, sólo 1 de los 80 hechos de aislamiento fue refrendado formalmente (sanción), con lo cual se evidencia nuevamente el recurso penitenciario al aislamiento de manera arbitraria y discrecional, sostenido en figuras informales.

En todos los hechos las víctimas padecían 24 horas de encierro en la celda. Por su parte, si consideramos el tiempo en que permanecían aisladas la distribución es la siguiente:

Hechos descriptos según tiempo en aislamiento

Tiempo en aislamiento	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	31	39,7
8 a 15 días	15	19,2
16 a 30 días	19	24,4
31 a 60 días	8	10,3
61 a 180 días	3	3,8
Más de 180 días	2	2,6
Total	78	100

Base: 78 hechos descriptos de aislamiento con dato de tiempo.

Fuente: 93 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Vemos que 4 de cada 10 víctimas se encontraban aisladas por más de 15 días, con casos extremos de 8 y 9 meses consecutivos. Pero además, en el 94% de los casos el aislamiento

no estaba concluido al momento de la entrevista (las personas se encontraban atravesando esta situación), lo que implica que estos tiempos se extenderían todavía más.

Las condiciones en las que las personas detenidas padecían el aislamiento quedan expresadas en el siguiente extracto del registro de campo:

- Nota de campo: “Las personas aisladas en la Unidad 9 perdían el acceso a educación y trabajo; en los casos de sanciones cambiaba el día de visita. De igual manera, las condiciones alimentarias y materiales empeoraban respecto del resto de los pabellones”. (Registro de campo de la Unidad 9, 31 de agosto de 2016).

Los testimonios de los entrevistados señalan:

- *“Estaba en el pabellón 18 y me trajeron acá [aislamiento] sin explicaciones. En el cambio de pabellón me robaron todas mis pertenencias. Tengo hepatitis y no me dan buena comida ni me ven en sanidad. Además no puedo ver a mi mujer porque vive en Florencio Varela y trabaja en los horarios de visita”.*
- *“Llevo 4 años en calabozos. Acá estoy en SAC desde que llegué a la unidad hace 2 meses. El encierro de tanto tiempo me dio soriasis y en sanidad no me atienden. No entra luz y la comida siempre es poca”.*
- *“Estuve en el pabellón 6 de jóvenes adultos 2 años. Estaba bien. Cambiaron al limpieza del pabellón hace un mes y medio y nos sacaron a todos los que no somos de La Plata y nos trajeron para acá [aislamiento]”.*
- *“Después de una golpiza del SPB me trajeron al SAC. Me lastimaron los ojos con los golpes y no me atendieron. La celda es un desastre, requisan con desnudo total y la comida es mala”.*
- *“Estuve 2 días engomado en un camión abandonado que está en el patio. Después me sacaron a una leonera que es un espacio donde hay un termotanque, sólo entraba yo parado, no había ni cama ni baño”.*

Malas condiciones materiales de detención

Entre las víctimas, 75 describieron malas condiciones materiales de detención: 40 en espacios de tránsito, 28 en lugares de sanción y 6 en espacios de alojamiento habitual.³⁷¹

Hechos descriptos según tiempo en malas condiciones materiales

Tiempo en malas condiciones	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	28	40,6
8 a 15 días	12	17,4

³⁷¹ 1 hecho sin dato.

16 a 30 días	16	23,2
31 a 60 días	9	13,0
Más de 60 días	4	5,8
Total	69	100

Base: 69 hechos descriptos de malas condiciones materiales con dato de tiempo.

Fuente: 93 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

El 42% de las víctimas padecía malas condiciones materiales de detención por períodos de más de 2 semanas y se registró un caso extremo de 9 meses consecutivos en esas condiciones. A la extensión temporal del padecimiento se suma también la combinación de deficiencias materiales para cada víctima, 8 en promedio de un total de 21 que registra el instrumento del RNCT, como queda expresado en la siguiente tabla:

Hechos descriptos según deficiencias materiales padecidas

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Falta de calefacción/refrigeración	67	89,3
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	54	72,0
Falta de elementos de higiene personal	53	70,7
Falta de elementos de higiene para la celda	53	70,7
Ventanas sin vidrios	50	66,7
Falta de agua caliente	41	54,7
Falta de acceso a duchas	39	52,0
Falta de luz natural	38	50,7
Falta de colchón ignífugo	35	46,7
Falta de luz artificial	30	40,0
Falta de colchón	30	40,0
Celda y/o pabellón con insectos	25	33,3
Falta de agua en la celda	19	25,3
Hacinamiento	18	24,0
Celda y/o pabellón con ratas	14	18,7
Falta de mantas	12	16,0
Celda inundada	9	12,0
Falta de ropa	7	9,3
Falta de almohada	6	8,0
Falta de calzado	6	8,0
Falta de elementos para comer y beber	3	4,0

Total	609	812
--------------	------------	------------

Respuesta múltiple. Base: 75 hechos descriptos de malas condiciones materiales.

Fuente: 93 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Las deficiencias materiales padecidas de manera más generalizada fueron la falta de calefacción/refrigeración, la falta de acceso a sanitarios (y/o los sanitarios deficientes) y la falta de elementos de higiene personal y para la celda. La descripción de los registros de campo expresa:

- Nota de campo: “Malas condiciones materiales de detención: los sectores recorridos se encontraban en general muy deteriorados, con faltante de luz natural y artificial, conexiones eléctricas precarias y riesgosas, suciedad, presencia de insectos y roedores, falta de colchones o colchones muy precarios, acceso irregular al agua en algunas celdas, letrinas tapadas, falta de calefacción, muchas situaciones de hacinamiento en el pabellón 6 y acceso restringido a duchas en el SAC”. (Registro de campo de la Unidad 9, 31 de agosto de 2016).

Algunas de las víctimas de malas condiciones materiales relataron:

- *“Tengo que dormir sobre 2 frazadas y paso mucho frío. Tengo proyectiles en la cabeza y el frío me hace doler más. No hay baño y me dejan salir al baño sólo a la mañana”.*
- *“El buzón está muy sucio, con basura de varios días. El inodoro también está sucio y se tapa todo el tiempo. Me siento muy mal por las heridas en el ojo y tengo miedo de que se me infecten por tanta suciedad”.*
- *“Estuve en un camión toda la noche del lunes y el martes todo el día. Hoy (miércoles) me trajeron a esta leonera (1 x 1 metros), sin ventanas ni cama”.*
- *“Sólo dejan salir a ducha cuando tenemos visita. Somos 2 en la celda y la cama de abajo está rota; para que no se caiga la apoyamos en un banco. La cama de arriba no se puede usar porque le faltan maderas, no sostiene el colchón. Así que para dormir tenemos que correr todas las pertenencias y uno duerme en el piso”.*

Falta o deficiente alimentación

Por su parte, 57 víctimas refirieron haber padecido en los 2 meses previos a la entrevista del RNCT la falta o deficiente alimentación. Entre ellas, 8 denunciaron haber llegado al extremo de pasar hambre, asociando este padecimiento a la circunstancia de aislamiento.

Respecto de las características de la alimentación las personas entrevistadas señalaron lo siguiente:

Hechos descriptos según deficiencias en la alimentación

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
---------------------	-----------------	-------------------

Es deficiente en calidad	47	82,5
Es insuficiente en cantidad	38	66,7
Está en mal estado	17	29,8
Está mal cocida	16	28,1
Total	118	207,0

Respuesta múltiple. Base: 57 hechos descriptos de falta o deficiente alimentación.

Fuente: 93 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Como queda expresado en el cuadro precedente, en promedio las víctimas padecían 2 deficiencias combinadas. El 82,5% señaló que la comida que les entregaban era deficiente en calidad. También se registró con una alta frecuencia, de casi 7 cada 10, la insuficiencia en la cantidad. Y en menor medida los detenidos refirieron que recibían alimentos en mal estado o mal cocidos.

Durante el trabajo de campo de agosto de 2016 se registró que debido a las deficiencias en la calidad de la comida los detenidos debían cocinarla nuevamente junto a mercadería propia, tanto en el SAC como en el pabellón 6 de jóvenes adultos.

Adicionalmente, a 10 de los presos entrevistados la alimentación proporcionada por el SPB les había provocado dolencias o enfermedades como pérdida de peso, vómitos, diarrea, dolores e inflamaciones estomacales.

En el mes de noviembre de 2016 se registraron en particular falencias en el servicio de catering:

- Nota de campo: “Falta o deficiente alimentación: por insuficiencia en la cantidad y pésima calidad de la comida, en algunos casos con padecimiento de hambre durante varios días y en otros casos con dolencias producto del mal estado de los alimentos. El servicio que estaba brindando la empresa de catering distaba mucho de ser el que proveía cuando recién fue contratada. El suministro era discontinuo, no se servían las raciones en bandejas individuales por lo que les llegaban porciones escasas y muchas veces mal cocidas”. (Registro de campo de la Unidad 9, 3 de noviembre de 2016).

Algunos testimonios de las víctimas de falta o deficiente alimentación indican:

- *“A veces viene algo para comer y a veces no viene nada. Traen guiso a la grasa, lo dejás 5 minutos y se hace una bola”.*
- *“De las dos comidas del día una es más o menos comible y la otra es un guiso pastoso con huesos y grasa”.*
- *“Traen fideos y carne hervida. Como no me puedo cocinar acá tengo que comer galletitas”.*

- *“La comida es poca y viene cruda. Además tengo hepatitis y no me dan dieta especial”.*
- *“Viene re dolida, ni ganas de comer te da. Puede ser arroz con pollo o albóndigas con olor abombado. El agua tiene gusto a verdín, no se puede tomar”.*

Falta o deficiente asistencia de la salud

Entre las víctimas, 53 habían padecido falta o deficiente asistencia de la salud: en 21 casos (39,6%) de problemas de salud no diagnosticados, en 20 casos (37,7%) de problemas de salud diagnosticados y en 12 casos (22,6%) de dolencias agudas o lesiones. Este tipo de tortura también era padecido por las víctimas por períodos prolongados de tiempo:

Hechos descriptos según tiempo con falta o deficiente asistencia de la salud

Tiempo	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	4	9,3
8 a 15 días	8	18,6
16 a 30 días	4	9,3
31 a 60 días	1	2,3
61 a 180 días	9	20,9
Más de 180 días	17	39,5
Total	43	100

Base: 43 hechos descriptos de falta o deficiente asistencia de la salud con dato de tiempo.

Fuente: 93 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

El 60,4% de las víctimas padeció dolencias y/o problemas de salud desatendidos por más de 2 meses, con 11 casos extremos de más de 1 año en esta situación y hasta 4 años.

Al 45,3% de las víctimas el servicio de salud de la Unidad 9 directamente no lo había atendido. Aquellas que sí lograron llegar a obtener algún tipo de intervención sanitaria, señalaron las siguientes deficiencias en la atención:

Hechos descriptos según deficiencias en la asistencia a la salud

Deficiencias	Cantidad
El servicio médico ignora sus dolencias	21
Dificultades en la entrega de medicamentos	16
El servicio médico no le realiza las curaciones prescritas	9
Impedimentos para realizar intervenciones (cirugías y/u otros tratamientos)	9
Dificultades en la entrega de alimentación especial	7

Impedimentos para realizar estudios	6
Otros	9
Total	77

Respuesta múltiple. Base: 29 hechos descriptos de asistencia deficiente a la salud.

Fuente: 93 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Las víctimas que llegaron a ser atendidas por el sector de sanidad de la Unidad 9 padecieron en promedio casi 3 deficiencias combinadas en la asistencia a su salud, siendo las más frecuentes que el servicio de salud ignoró sus dolencias y las dificultades en la entrega de medicamentos. Según el registro de campo:

- Nota de campo: “El acceso a sanidad estaba mediado por el SPB y muchas personas no recibían la asistencia necesaria. Había faltantes de insumos básicos para curaciones y de medicación. La estructura edilicia del sector de sanidad era mala y se hallaba deteriorada. El personal médico no ingresaba a la sala en donde estaban las personas internadas; las mismas eran atendidas por otros presos”. (Registro de campo de la Unidad 9, 31 de agosto de 2016).

Y de la entrevista con los propios profesionales de la salud entrevistados se desprende lo siguiente:

- Nota de campo: “El personal de sanidad enmarcó el problema del sector en que allí sólo diagnosticaban y que no tenían recursos para atender. Especificaron que no disponían de la medicación necesaria y tampoco contaban con los dispositivos para atención de problemáticas de mayor complejidad. Asimismo marcaron serias dificultades con los hospitales extramuros, porque los turnos se dilataban en el tiempo y las personas detenidas ‘quedan a la espera’. Refirieron que la mayor dificultad estaba vinculada con la atención traumatológica. La falta de asistencia y rehabilitación adecuadas generaba que se provocaran secuelas crónicas. Otro de los temas centrales estaba vinculado a las personas colostomizadas, porque tenían grandes dificultades para conseguir las bolsas y a la vez se dilataban los turnos para intervenir quirúrgicamente a quienes ya estaban en condiciones para ello. En relación a la medicación manifestaron que no había faltantes para tratamientos de HIV pero sí de cuestiones básicas como agujas, ibuprofeno, antibióticos. Reconocieron también que el sector de internación no reunía ninguna de las condiciones mínimas para garantizar buenas condiciones de salud”. (Registro de campo de la Unidad 9, 31 de agosto de 2016).

Algunas de las víctimas de falta o deficiente asistencia a la salud señalaron:

- *“Después de una golpiza del SPB empecé a tener convulsiones. Nunca me atendieron en el hospital. Me dan anticonvulsivos pero no me hicieron estudios. La herida de bala de goma de la pierna me la curo yo solo”.*
- *“Tengo artrosis y hace un año estoy sin medicación. Hace 2 meses me internaron en sanidad porque me cuesta caminar. Tengo que operarme y ponerme una prótesis en el fémur pero los médicos de acá no me piden turnos en el hospital y me dicen que es imposible conseguir la prótesis. Cuando reclamo me dicen que me van a atender cuando no me pueda sentar en el baño”.*

- *“Hace 2 años me encontraron que tenía perforada la vejiga. Me conectaron una bolsa para orinar pero se salía la manguera. Se me inflama la panza y me duele. Hay días que no puedo ni levantarme ni comer. La semana pasada fui a un urólogo, me dijo que tengo un problema en los riñones, que está infectado y hay que sacarlo. En sanidad no pasa ningún médico, no sé qué es lo que me tienen que hacer. Ayer fui a buscar diclofenac y no había”.*
- *“Perdí la vista del ojo izquierdo hace 2 años y ahora estoy perdiendo la visión del ojo derecho. Hace 8 meses la tenía al 50% y me dijeron que me tenía que operar. La oftalmóloga de la unidad me consiguió un turno extramuro hace 2 meses y no me sacaron. Ni siquiera me están dando las gotitas para lubricar el ojo y descansar la vista”.*

Impedimentos de vinculación familiar y social

Entre las víctimas entrevistadas 31 padecieron impedimentos para la vinculación familiar y social. Los motivos que identificaban con la desvinculación son los siguientes:

Hechos descriptos según impedimentos para la vinculación

Impedimentos	Cantidad
Distancia entre el lugar de detención y la residencia familiar	24
Falta de asistencia social y/o económica	5
Restricciones por la organización y/u horarios de visita	4
Por traslados permanentes	3
Incumplimiento o negación de regímenes de visita	3
Porque les niegan el ingreso	2
Aislamiento/incomunicación	2
Otros	1
Total	44

Respuesta múltiple. Base: 31 hechos descriptos de impedimentos a la vinculación familiar y social.

Fuente: 93 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Del cuadro se desprende que 24 de las víctimas señalaron a la distancia entre el lugar de residencia de sus visitas y la unidad como motivo de la desvinculación. Complementariamente, 5 de las víctimas no accedían al teléfono o lo hacían irregularmente. En particular durante el trabajo de campo realizado en agosto de 2016 los detenidos plantearon como obstáculo a la vinculación los cambios de días de visita durante las sanciones.

Los testimonios de las víctimas de desvinculación expresan:

- *“Mi familia es de Merlo. Yo estaba bien en la Unidad 39, cerca de mi casa, pero me trasladaron sin motivo”.*

- *“Mi señora trabaja y acá sólo puedo recibir visita los lunes y viernes, no puede venir”.*
- *“No me dejaron entrar a mi visita porque decían que me tocaba otro día porque estaba con sanción”.*
- *“Mi familia tiene que salir a las 2 de la mañana para llegar a La Plata”.*

Agresiones físicas

Además, 12 personas refirieron haber sido víctimas de agresiones físicas por parte del personal penitenciario: 11 describieron 1 hecho de agresión física y 1 describió 2 hechos padecidos en los 2 meses previos a la entrevista en la Unidad 9. Para los 13 hechos de agresión física descritos por las víctimas, conocemos las circunstancias en que se produjeron 12 de ellos:

Hechos descritos de agresión física según circunstancia

Circunstancia	Cantidad
Aislamiento	4
Ingreso	3
Represión por conflicto entre presos	3
Represión ante pedido y/o reclamo	1
Sanidad	1
Total	12

Base: 12 hechos descritos de agresión física con dato.

Fuente: 93 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Encontramos que las circunstancias en las que se produjeron los hechos de agresión física con mayor frecuencia fueron durante el aislamiento, el ingreso y la represión por conflicto entre presos. Al avanzar sobre las formas o actos que componen dichas agresiones físicas se registraron golpizas, patadas y golpes. En 9 de los hechos las víctimas padecieron lesiones.

Algunos relatos de agresiones físicas penitenciarias describen:

- *“Me pegaron cuando llegué a la unidad. Me metieron en un cuarto todo oscuro que está adelante del pabellón de depósito. Eran 5 ó 6, personal de guardia. Mientras me pegaban me decían que a mí me gustaba lastimar a la policía, porque había habido problemas en la Unidad 45 de donde venía, pero yo no tuve nada que ver”.*
- *“Llegué a la unidad como población. Me metieron solo en una leonera y me dieron piñas y patadas. Eran vigilantes, no los conozco. Fue porque en 2014 le hice una denuncia al SPB”.*

- *“Llevo 12 días en la unidad. Cuando llegué me llevaron al pabellón 12 y el encargado me desafió a una pelea. En el código de la cárcel tengo que pelear. Después me pegaron entre más, me dieron una paliza”.*
- *“Me pegaron un fierrazo en la cabeza y me hicieron firmar que era un accidente”.*

Otras prácticas de tortura

Más allá de los hechos de malos tratos y torturas relevados con mayor frecuencia, cabe destacar otras prácticas lesivas y vejatorias que se registraron en la Unidad 9:

- Requisa personal vejatoria: en el pabellón de jóvenes adultos el SPB realizaba una vez por semana requisas de cuerpo que implicaban desnudo total y 3 flexiones. (Registro de campo de la Unidad 9, 31 de agosto de 2016).
- Amenazas penitenciarias: se producían como respuesta a reclamos de acceso a derechos y se concentraban en aquellas personas que las autoridades “no querían” en la unidad. (Registros de campo de la Unidad 9, 31 de agosto y 3 de noviembre de 2016).
- Robos de pertenencias: se registró el robo de pertenencias por parte del SPB en el cambio de pabellón hacia SAC. (Registro de campo de la Unidad 9, 31 de agosto de 2016).
- Traslados gravosos: las personas alojadas transitoriamente en calidad de “AT” en la unidad padecían pésimas condiciones de detención en consonancia con los malos tratos registrados en los sectores de aislamiento de la cárcel. (Registro de campo de la Unidad 9, 3 de noviembre de 2016).

Consideraciones finales

El seguimiento de la producción de malos tratos y torturas en la Unidad 9 muestra la forma en que las mismas prácticas persisten a lo largo de los años. Por un lado, la organización del gobierno de la cárcel centrada en la delegación y la tercerización penitenciaria en ciertos detenidos para la imposición del orden y la gestión de la violencia. En segundo lugar, prácticas de malos tratos generalizadas, que alcanzan a toda la población encarcelada: malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación y desatención de la salud. Y finalmente, torturas direccionadas, de mayor o menor intensidad, sobre ciertas personas detenidas; especialmente las agresiones físicas penitenciarias y el aislamiento, pero también requisas vejatorias, robos de pertenencias y amenazas.

MALOS TRATOS Y TORTURAS EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO FLORENCIO VARELA (Unidades 23, 31 y 54)

Introducción

En el último informe anual del RNCT (correspondiente al año 2015) se incluyó un análisis sobre los malos tratos y las torturas en el Complejo Penitenciario Florencio Varela, sobre el cual se había realizado trabajo de campo planificado en 3 unidades (24, 32 y 42). Durante 2016 se completó el trabajo en las restantes cárceles (23, 31 y 54), de manera de generar un seguimiento pero también una mirada de conjunto del Complejo con material empírico directamente producido por el Registro. Presentamos aquí los principales emergentes vinculados a las dimensiones que aborda el RNCT, retomando los elementos centrales del informe del año 2015 y avanzando en el análisis con los registros del año 2016.

En relación a la *historia y antecedentes de malos tratos y torturas* del Complejo recuperamos algunos de los ejes presentados en el informe 2015 a fin de contextualizar el análisis. Un segundo apartado incluye información general de las unidades y luego la lectura de los datos relevados por el RNCT en el año 2016. Por último, se presentan las *consideraciones finales* respecto de los malos tratos y las torturas en el Complejo Varela.

Historia y antecedentes de malos tratos y torturas³⁷²

El Complejo Penitenciario Florencio Varela se encuentra ubicado en dicha localidad, en la Ruta Provincial 53, km. 15,5. Entre 1995 y 2009 se construyeron las 6 cárceles que conforman en la actualidad el complejo:

- La *Unidad 24* fue inaugurada el 28 de diciembre de 1995 y formalmente su régimen es cerrado, semiabierto y abierto, con modalidades de máxima y mediana seguridad.
- La *Unidad 23* fue inaugurada el 15 de abril de 1997 y formalmente su régimen es cerrado, con un sector de máxima y un sector de mediana seguridad.
- La *Unidad 31* fue inaugurada en el mes de febrero de 1999 y formalmente su régimen es cerrado.
- La *Unidad 32* fue inaugurada el 22 de febrero de 1999 y formalmente su régimen es cerrado-moderado.
- La *Unidad 42* fue inaugurada en 2005 y formalmente consta de dos regímenes, semiabierto y cerrado.

³⁷² Si bien durante 2015 se realizó trabajo de campo en 3 de las 6 unidades del Complejo, los procedimientos de reconstrucción de casos de tortura aportaron registros de víctimas en todas las cárceles. Por este motivo, por la estrecha relación que existe entre las unidades del complejo y la intensa circulación de detenidos entre ellas es que en el informe correspondiente a ese año decidimos presentar la historia, la caracterización y los antecedentes de tortura de todo el complejo penitenciario. Por ello presentamos aquí un resumen de los principales elementos y se pueden consultar los apartados completos en el informe anual 2015 del RNCT (páginas 724 a 749).

- La *Unidad 54* fue inaugurada el 23 de noviembre de 2009 y formalmente posee un régimen cerrado.

Desde el año 2004 el Comité contra la Tortura de la CPM denuncia los agravamientos en las condiciones de detención del Complejo Penitenciario de Florencio Varela en los sucesivos informes anuales, en paralelo a las tareas de intervención. También estas cárceles fueron parte del trabajo de campo del RNCT desde el año 2011. A partir de estas fuentes, se cuenta con información acerca de la persistencia de los malos tratos y las torturas vinculados a las categorías que registra el RNCT en los últimos 10 años. Como señalamos en el informe anual de 2015, los antecedentes más relevantes que permiten disponer de una lectura diacrónica acerca de la producción de tortura en el Complejo son los siguientes:

- *Aislamiento*. El recurso al aislamiento ha sido una forma de tortura extendida en las cárceles de este Complejo. De ello se da cuenta desde 2004 en los informes institucionales de la CPM. Esta práctica siempre ha implicado encierros rigurosos en celda en pabellones especialmente destinados para el aislamiento, durante todas o gran parte de las horas del día. En particular desde el año 2012 se ha relevado la utilización discrecional de los sectores de aislamiento, con personas sometidas a variadas medidas y generalmente informales. Estos pabellones se caracterizan además por la imposición de incomunicación, por las malas condiciones materiales y por la suspensión del acceso a derechos educativos, laborales y sanitarios. A partir del año 2013 también se han registrado casos de aislamiento en celdas propias de otros pabellones no destinados formalmente a tal fin.
- *Agresiones físicas*. Desde el año 2007 se han publicado en los informes anuales de la CPM casos de agresiones penitenciarias en el Complejo, en el cual la violencia física resulta central en la dinámica de gobierno interno. Se han registrado de manera sostenida hechos de golpizas, pasaje de corriente eléctrica, pata-pata, gas pimienta, balas de goma, ducha fría, criqueos, palazos, patadas y abusos sexuales.
- *Malas condiciones materiales*. En los relevamientos que se realizan desde el año 2004 se han registrado variadas y persistentes falencias materiales en las unidades del Complejo: falta de colchones, de luz artificial, de vidrios en las ventanas de varios pabellones y celdas, la red cloacal rebalsada e inodoros que funcionaban deficientemente, falta de agua caliente, acumulación de agua en pasillos y celdas, conexiones eléctricas precarias e inseguras, falta de elementos contra incendios, plagas de insectos y de ratas. Además, el agregado de camas en celdas de mínimas dimensiones y sin adecuación infraestructural implicó que sostenidamente los presos se encontraran hacinados en determinados pabellones y no fueran suficientes los servicios básicos.

- *Falta o deficiente alimentación.* En lo que respecta a la comida que el SPB provee a los detenidos y las detenidas en el Complejo se registraron históricamente raciones insuficientes de carne y escasez de alimentos en general, mala calidad de la materia prima y en la elaboración, escasa variedad, así como problemas en relación a la provisión y el acceso al agua potable.
- *Falta o deficiente asistencia de la salud.* En este caso los registros que conserva el CCT datan del año 2006. Se han relevado faltantes de insumos, de equipamiento, de medicamentos y de profesionales, higiene deficiente en los sectores de sanidad, obstaculización del acceso a la asistencia y discontinuidad en los tratamientos.

El Complejo Varela en 2016

Caracterización y distribución de la población detenida

Las 6 unidades penitenciarias del Complejo alojaban a enero de 2016 un total de 5.425 personas. En diciembre ese número creció hasta 5.732, representando un aumento de 5,7% (casi 2 puntos porcentuales más que en todo el SPB –incluyendo cárceles, alcaidías departamentales y monitoreo electrónico– que registró un aumento poblacional del 4,1%). Observando cada unidad en particular, todas registran un aumento poblacional entre enero y diciembre, pero en distintas proporciones:

Porcentaje de aumento poblacional entre enero y diciembre de 2016 por unidad

Unidad penal	% de aumento poblacional
Unidad 23	0,3
Unidad 24	1,6
Unidad 31	7,4
Unidad 32	19,4
Unidad 42	2,2
Unidad 54	10,8

Fuente: elaboración propia en base a datos de población correspondientes a los meses de enero y diciembre de 2016, provistos por el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

La capacidad de alojamiento del Complejo asciende a 2.530 plazas, dando como resultado una sobrepoblación de 126,6% para diciembre de 2016, casi duplicando la sobrepoblación al nivel del SPB que alcanzó el 65,9% –incluyendo cárceles y alcaidías departamentales–.³⁷³ La

³⁷³ Como ya señalamos en el Informe anual 2016 de la CPM, el Estado provincial no publica información fidedigna sobre el cupo penitenciario. Los “aumentos de plazas” se sostienen en un cálculo discrecional consistente en contabilizar 1 nueva plaza allí donde hubiera espacio para sumar 1 colchón, sin realizar las

sobrepoblación del Complejo creció 12 puntos porcentuales durante 2016. Como expresamos en el último informe anual del RNCT correspondiente a 2015, esta sobrepoblación es utilizada como un mecanismo de gobierno inter-carcelario, intensificando o reduciendo los niveles de ocupación de las distintas unidades penales. Pero también es funcional a la gobernabilidad intra-carcelaria generando sobre o sub ocupación de los pabellones según necesidades de gestión interna.

Por su parte, considerando las 5.732 personas detenidas en el Complejo Penitenciario Florencio Varela en diciembre de 2016, 5.634 eran varones y 98 mujeres. La cantidad de personas detenidas por unidad era la siguiente:

**Personas detenidas por unidad penal.
Diciembre 2016**

Unidad penal	Cantidad
Unidad 23	1192
Unidad 24	1302
Unidad 31	904
Unidad 32	879
Unidad 42	852
Unidad 54	603
Total	5732

Fuente: elaboración propia en base a datos de población correspondientes al mes de diciembre de 2016, provistos por el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Finalmente, el 61% de la población estaba procesada y el 39% penada. La distribución de la población según situación procesal por unidad es la siguiente:

Personas detenidas según situación procesal por unidad penal. Diciembre 2016

Unidad	Procesados/as		Penados/as		Total	
	N	%	N	%	N	%
Unidad 23	803	67,4	389	32,6	1192	100
Unidad 24	741	56,9	561	43,1	1302	100
Unidad 31	603	66,7	301	33,3	904	100

consiguientes obras de infraestructura necesarias. Por tanto, para el análisis establecemos provisoriamente un cupo "actual", sumando: las plazas disponibles establecidas en el *Plan Edificio y de Servicios* (2008); las que pueden considerarse válidas del Informe de gestión del Ministerio de Justicia y Seguridad (2011) titulado *Situación de las personas privadas de la libertad en la provincia de Buenos Aires (Diciembre 2007 - Octubre 2011)* y las relevadas por el CCT-CPM entre 2014 y 2016 mediante inspecciones y consultas telefónicas. En cualquier caso, siempre se expresa información oficial sobre la cual no se explicitan los parámetros para establecer la cantidad de plazas.

Unidad 32	705	80,2	174	19,8	879	100
Unidad 42	152	17,8	700	82,2	852	100
Unidad 54	497	82,4	106	17,6	603	100
Total	3501	61,1	2231	38,9	5732	100

Fuente: elaboración propia en base a datos de población correspondientes al mes de diciembre de 2016, provistos por el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Dinámicas de gestión de la población detenida

En el informe acerca del Complejo Varela correspondiente a 2015 se analizaron las prácticas de gobierno interno vinculadas a su localización geográfica. Dimos cuenta de la forma en que su ubicación en el conurbano bonaerense daba lugar a una estrategia penitenciaria de disciplinamiento sostenida en el temor al traslado a unidades lejanas a la zona de residencia de los detenidos y las detenidas. Complementariamente, señalamos cómo la sobrepoblación registrada en las unidades es utilizada por las autoridades para la gestión de las poblaciones encarceladas. Por un lado, habilitando una distribución discrecional de la población en los distintos espacios carcelarios (sobre o sub poblándolos, como mencionamos previamente) y por el otro, propiciando la expulsión de aquellas personas detenidas que no se someten a los ordenamientos impuestos. Y finalmente dimos cuenta de las dinámicas de delegación del gobierno interno en las propias personas detenidas y de promoción del ordenamiento a partir de la violencia endógena que se registran en todo el Complejo.³⁷⁴

Durante 2016 se volvieron a registrar estos elementos y resultan ilustrativas al respecto las siguientes observaciones de campo:

- Nota de campo: “A partir de las entrevistas y el análisis del parte diario encontramos que las autoridades de la cárcel sobre-poblaban diferencialmente los pabellones de régimen evangelista-penitenciario. El propio director refirió que estos pabellones estaban *‘regentados por la misma iglesia’*, que los gestionaba el pastor José Eduardo Fernández desde afuera de la cárcel y que el SPB no intervenía (por lo cual *‘los aliviaba’*). En tal sentido, si analizamos la distribución de la población según el tipo de régimen formal de los pabellones encontramos lo siguiente:

Tipo de pabellón	Cantidad de detenidos	Porcentaje
Evangelista	844	66,6
Conducta	260	20,5
Población	106	8,4
Aislamiento	54	4,3
Sanidad	4	0,3
Total	1268	100

Fuente: parte diario de la Unidad 23 del 18-08-16.

³⁷⁴ Ver Informe anual 2015 del RNCT (páginas 779 a 785).

Es decir, 7 de cada 10 detenidos en la unidad se encontraban bajo el régimen evangelista-penitenciario. Respecto de esta distribución de la población en los espacios intramuros resulta sugerente el planteo del director en relación a un detenido que había llegado la noche anterior a la unidad en silla de ruedas (por una fractura de tibia), había sido encerrado en un calabozo de la guardia armada e ingresado al pabellón 8 de admisión durante la inspección del CCT. Al indagar qué condiciones se le podían proporcionar a este detenido en relación a su lesión el director planteó que le llamaba la atención dónde lo habían ubicado, asumiendo que el detenido no debía querer quedarse en la unidad. Explicó que *‘si viene en silla de ruedas y quisiese profesar el culto evangélico hubiera seguido de largo al pabellón’*. Es decir, si el detenido hubiera aceptado ingresar a alguno de los pabellones evangelistas se lo habría ubicado allí inmediatamente. Si esto no había sucedido, explicó el director, debía someterse a un *‘tiempo de evaluación’* para definir dónde ubicarlo”. (Registro de campo de la Unidad 23, 18 de agosto de 2016).

- Nota de campo: “Durante la entrevista con el jefe del penal manifestó que había definido establecer el aislamiento por admisión de los detenidos en celdas distribuidas en distintos pabellones evangelistas. Expresó: *‘en mi experiencia de 20 años los pabellones de admisión son un problema. Si los junto se potencian, si hay limpiezas se manejan por ahí con los códigos de ellos. Al estar separados están atendidos por los evangelistas’*. Y el subdirector de seguridad agregó: *‘el 90% de [los detenidos en] admisión es población con problemas de convivencia. Entran a la unidad hasta que llega el aval para el traslado (...). Si suben a un pabellón tiene que ser de la iglesia porque es más fácil en ese lugar que se acostumbren por el culto’*”. (Registro de campo de la Unidad 31, 7 de septiembre de 2016).

Estos extractos muestran nuevamente la fuerte delegación del gobierno interno de las cárceles del Complejo en determinadas personas detenidas, en particular mediante la gestión evangelista-penitenciaria pero también en pabellones donde son los *limpieza* quienes “trabajan para el Servicio”. Esto implica que ciertos detenidos “participen” en la distribución de la población (aunque, como siempre señalamos, en una relación asimétrica y desigual respecto del poder penitenciario), habilitando el ingreso o generando la salida de personas detenidas de los pabellones.

Pero además, y especialmente, las formas de distribución de la población y la delegación del gobierno de los pabellones parecen presentar una “racionalidad económica”, con reducción de los costos materiales y simbólicos de la intervención penitenciaria y también con el reparto de botines:

- *“Es todo un complot. La policía sabe cuándo te van a sacar [los detenidos] de un pabellón. Estaba en el pabellón 3 [población] hacía 2 meses. Los presos me agarraron de atrás y me llevaron a la reja. El guardia abrió la reja y me trajeron a los buzones. Te entregan a la policía en la reja con las planchuelas en la mano. Avisan por whatsapp que van a sacar a alguno”*.
- Nota de campo: “Robos de pertenencias en la Unidad 23: durante la expulsión endógena de detenidos de un pabellón los presos que trabajaban para la policía ‘informaban’ al SPB que iban a sacar a alguien, se quedaban sus pertenencias y, como expresó un entrevistado, *‘se dividen los bolsos con los penitenciaros’*”. (Registro de campo de la Unidad 23, 18 de agosto de 2016).

Circulación de detenidos en el Complejo Varela

Según el director de la Unidad 23 la circulación de detenidos entre las unidades del Complejo Varela se producía pero no con demasiada intensidad: *“5 ó 6 reubicaciones internas por semana”, por “propia voluntad o cuestiones de seguridad”*. El jefe del penal, en cambio, refirió una frecuencia mucho mayor, con ingresos y egresos diarios desde y hacia otras unidades del Complejo. Explicaron que las *“reubicaciones”* dentro del propio complejo no están supeditadas al aval del juzgado en lo inmediato, lo cual daba la posibilidad al SPB de realizar traslados arbitrarios sin intervención judicial. Según el director: *“si la situación lo amerita el jefe del complejo tiene la potestad [de habilitar los traslados] transitoriamente hasta que el juzgado esté de acuerdo”*. Una vez efectuado el traslado, rara vez los juzgados *“no acordaban”*.

También surgió en las entrevistas con las personas detenidas la referencia a un circuito de traslados constantes entre las unidades del Complejo. No se puede afirmar que haya algún orden regular en la circulación o cuáles son las unidades involucradas, pero en los casos registrados el tránsito se había producido entre las cárceles destinadas al alojamiento de personas procesadas (23, 24, 31, 32).

Lo que emergió con más fuerza en los relatos de los detenidos es que esta circulación se produce cuando el SPB no quiere recibirlos en las unidades del Complejo y *“gana tiempo”* hasta lograr expulsarlos (para lo que sí debe aguardar el aval judicial); entretanto los detenidos permanecen aislados en las distintas unidades durante meses:

- *“Estuve 1 mes y medio en los buzones de la Unidad 24 y ahora 1 mes en la Unidad 23. No sé por qué. Me dicen que me van a subir a piso cuando haya lugar. Cuando se les cante”*.
- *“Estuve en depósito 2 meses en la Unidad 32, me llevaron 2 semanas a los buzones de Mercedes y ahora estoy hace 6 días en la caja en la Unidad 23. Figuro como ‘población’, quiero subir a pisos”*.
- *“Estuve 1 semana en los buzones de la Unidad 24 para poder salir de la unidad. Me quebré la tibia hace 2 meses y no me atendían en sanidad. Ayer me trajeron a la Unidad 23, pasé la noche en una leonera de la guardia armada y recién me trajeron para acá [admisión de la UP23]”*.
- *“Ya hace como 4 meses que estoy en la caja: 2 meses y medio en la Unidad 24 y acá 1 mes y medio. No hay ducha ni patio, por lógica nos tendrían que sacar. Ya me vuelvo loco, me la paso mirando el techo”*.
- *“Venía de la Unidad 13 con un parte de sanción. Llegué a la Unidad 24 y no me querían recibir porque tenía ese parte. Estuve 4 meses en la 24. Me llevaron a Olmos pero no me recibieron y me llevaron a la Unidad 32 donde estuve 2 meses en depósito. Después estuve 3 meses en depósito en la Unidad 31 y ahora hace una semana que estoy acá [admisión de la UP 23, también aislado]. Me siguen empapelando, entonces no me quieren recibir en las unidades y me dejan en todas en depósito”*.

La “relación” entre unidades del complejo queda clara a partir del caso de dos detenidos que terminaron realizando una denuncia ante el fiscal durante la inspección del CCT:

- Nota de campo: “En la Unidad 31, en el marco de una visita, otros detenidos los ‘apretaron’ en el baño y les ‘sacaron’ una faca. Se generó una pelea, intervino el SPB y los golpearon en el SUM (golpes, patadas, criqueo), delante de su familia. Llegaron a ser 5 penitenciarios participando en la golpiza. Sus esposas intervinieron, las criquearon a ellas también y las echaron (amenazando con suspenderles la visita por 60 días). A uno de ellos lo llevaron a control y volvieron a golpearlo entre el jefe de requisa, el encargado de requisa y el jefe del penal. Al otro detenido quisieron llevarlo a control también pero se resistió y no pudieron. Los trasladaron a la Unidad 23 donde los entrevistamos al día siguiente. Estaban muy lastimados: uno de ellos tenía dolor en el hombro, sangre en la oreja, moretón e hinchazón en la boca, dolor en todo el cuerpo, marcas en las muñecas; el otro presentaba a simple vista hematomas e hinchazón en la cabeza, marcas en las muñecas. Durante el traslado desde la Unidad 31 a la 23 a uno de los entrevistados le robaron todas sus pertenencias (zapatillas, ropa, mantas, mochila). Cuando llegaron a la Unidad 23 los tuvieron toda la noche en una leonera adonde fue alguien de sanidad y los miró desde afuera para hacerles el precario médico, sin ninguna revisión. A la mañana los llevaron a admisión. A uno de ellos quisieron ingresarlo en una celda que estaba inundada, protestó y se resistió y volvieron a golpearlo (golpes, patadas, criqueo) entre alrededor de 10 agentes del Servicio. Al entrevistarlos desde el CCT solicitaron hacer la denuncia ante un fiscal. En el trayecto desde el pabellón de admisión hasta sanidad y luego hasta la entrevista con el fiscal fueron constantemente amenazados por los agentes penitenciarios de la Unidad 23”. (Registro de campo de la Unidad 23, 18 de agosto de 2016).

Muertes en 2016³⁷⁵

Los registros del CCT contabilizan 11 muertes en el Complejo Varela durante 2016, de las cuales se produjeron 2 en la Unidad 23, 1 en la Unidad 24, 3 en la Unidad 31, 2 en la Unidad 32, 1 en la Unidad 42 y 2 en la Unidad 54:

- Omar Abel Roldán Zárate, de sexo masculino y 26 años de edad, falleció el 18 de febrero en la Unidad 42. Su muerte fue tipificada como “traumática” y como causa inmediata se identifica un “homicidio”.
- Hugo Oscar Sanabria Olivera, de sexo masculino y 44 años de edad, falleció el 12 de marzo por un “paro cardiorrespiratorio” en la Unidad 24.
- Gabriel Fernando Escalante Rodríguez, de sexo masculino y 34 años de edad, falleció el 6 de mayo en la Unidad 23. La causa mediata informada fue “paro cardiorrespiratorio”. Las autoridades entrevistadas en la cárcel el 18 de agosto informaron que falleció como resultado de una “pelea entre detenidos”.

³⁷⁵ Se presenta la información reconstruida por el equipo del CCT a la fecha de cierre de este documento. Dadas las falencias, inconsistencias y ocultamientos oficiales en relación a estos datos, la misma debe asumirse como parcial y provisoria.

- Germán Saúl Zarza del Raso, de sexo masculino y 19 años de edad, falleció el 11 de mayo en la Unidad 54. Se informó como causa de muerte un “suicidio”.
- Lucas Matías Gatelli Dos Santos, de sexo masculino, falleció el 16 de mayo en la Unidad 32. Su muerte fue tipificada como “no traumática”.
- Norberto Luis Gutiérrez Campagnini, de sexo masculino y 47 años de edad, falleció el 22 de junio en la Unidad 31. Se informó la “averiguación de causales de muerte”, como causa inmediata un “paro cardiorrespiratorio” y como causa mediata “insuficiencia cardíaca aguda”.
- Marcos Gabriel Canetto Rodríguez, de sexo masculino y 32 años de edad, falleció el 22 de julio en la Unidad 31. Según la información recibida por el CCT fue “apuñalado en la celda” pero sin tipificación y figuraba como “averiguación de causales de muerte”.
- Ricardo Fabián Fernández, de sexo masculino y 40 años de edad, falleció el 27 de agosto durante una salida transitoria de la Unidad 23. Su muerte fue “traumática” causada por un “disparo de arma de fuego en el tórax”.
- Eric Damián Ponce Vargas, de sexo masculino y 25 años de edad, falleció el 15 de octubre en la Unidad 32. Su muerte fue “traumática” ocasionada por un “disparo de arma de fuego”.
- Armando Luis Solís Leguizamón, de sexo masculino y 55 años de edad, falleció el 15 de octubre en la Unidad 31. Se informó como causa inmediata de la muerte un “shock cardiogénico”.
- Valverre Romero, de sexo masculino y 20 años de edad, falleció en la Unidad 54.

Resultados del RNCT para el Complejo Penitenciario Florencio Varela

Como señalamos en la introducción, durante 2016 se efectuó trabajo de campo planificado sobre 3 unidades del Complejo (unidades 23, 31 y 54) y se reconstruyeron casos de tortura que se denunciaron al Comité contra la Tortura por otras vías (inspecciones o en sede). Así, disponemos del testimonio de 165 víctimas que padecieron malos tratos y/o torturas en las 6 unidades del Complejo. Sumando los casos del período 2015-2016, **en sólo 2 años se registraron en Varela 315 casos de tortura.**

Responsables institucionales durante el año 2016

Las autoridades del Complejo Varela durante el año 2016, responsables institucionales de los malos tratos y las torturas allí registrados, son las siguientes.³⁷⁶

- Complejo Penitenciario Florencio Varela:
 - Jefes: Insp. Myr. (EG) Milciades Rivero, Insp. Myr. (EG) Mario A. Díaz, Insp. Gral. (EG) Alejandro E. Sorof.
 - Secretarios de coordinación: Insp. Myr. (EG) Hugo O. Ramírez, Insp. Myr. (EG) Marcelo A. Marizcurrena, Insp. Myr. (EG) Fernando C. Oliva Paparoni, Insp. Myr. (EG) Sergio F. Esposito, Insp. Myr. (EG) Carlos A. Brunetti.

- Unidad 23:
 - Directores: Pref. Myr. (EG) José A. Escobar, Insp. Myr. (EG) Carlos A. Brunetti, Pref. Myr. (EG) Juan F. Piralí.
 - Subdirector de seguridad: Pref. (EG) Ramón A. Devicenti.
 - Subdirectores de asistencia y tratamiento: Subpref. (EG) Maximiliano A. Salomoni, Subpref. (EG) Hugo L. Aguilera, Subpref. (EG) Gabriel G. Gandino.
 - Subdirectores de administración: Pref. (EG) Hugo L. Aguilera, Subpref. (EG) Maximiliano A. Salomoni, Pref. (EG) Adrián A. Villán.
 - Subdirector de anexo: Pref. Myr. (EG) Héctor O. Cantero.
 - Subdirectores de régimen: Subpref. (EG) Marcos A. Di Lorenzo, Subpref. (EG) Diego D. Pedrazza.

- Unidad 24:
 - Directores: Insp. Myr. (EG) Horacio H. Ruiz, Pref. Myr. (EG) Sergio F. Esposito, Pref. Myr. (EG) Hugo O. Piedrabuena, Pref. Myr. (EG) Horacio R. Cuervo.
 - Subdirectores de seguridad: Pref. (EG) Gustavo D. Ramírez, Pref. (EG) Gabriel H. Cejas, Subpref. (EG) Antonio N. Comas, Pref. (EG) Sergio O. Baganasco.
 - Subdirectores de asistencia y tratamiento: Pref. (EG) Marcos D. Brizuela, Subpref. (EG) Antonio N. Comas, Pref. (EG) Gabriel H. Cejas, Subpref. (EG) Carlos M. Tocci, Subpref. (EG) Marcos A. Di Lorenzo.
 - Subdirectores de administración: Subpref. (EG) Eduardo E. Lopez, Pref. Myr. (EG) Elvio R. Villareal, Pref. (EG) Roberto D. Parodi, Subpref. (EG) Carlos M. Tocci, Subpref. (EG) Juan Manuel Martín, Subpref. (EG) Miguel M. Valero.
 - Subdirector de anexo: Pref. (EG) Mario A. Pafa.

- Unidad 31:
 - Directores: Insp. Myr. (EG) Hernán F. Ferreira, Pref. Myr. (EG) Norberto Moriondo.
 - Subdirectores de seguridad: Pref. (EG) Christian L. Rodríguez, Pref. (EG) Cristian G. Bontempi, Pref. Myr. (EG) Antonio E. Díaz.

³⁷⁶ Información oficial del SPB publicada en las guías protocolares disponibles en su página web. El 15 de septiembre de 2016 el ejecutivo provincial discontinuó la publicación de esta información.

- Subdirectores de asistencia y tratamiento: Pref. (EG) Gabriel E. Godoy Nanni, Pref. Myr. (EG) Oscar D. Meza, Pref. (EG) Eduardo E. Aleman.
- Subdirector de administración: Pref. Myr. (EG) Enrique G. Cepeda.
- Subdirector de anexo: Pref. (EG) Sergio F. Caballero.

➤ Unidad 32:

- Directores: Insp. Myr. (EG) Fernando C. Oliva Papanoni, Pref. Myr. (EG) Ernesto R. Torancio, Insp. Myr. (EG) Héctor J. Aguilera.
- Subdirectores de seguridad: Pref. Myr. (EG) Luis G. Benitez, Subpref. (EG) Gustavo A. Morales.
- Subdirectores de asistencia y tratamiento: Pref. (EG) Carlos D. Martin, Pref. (EG) Gabriel E. Godoy Nanni, Pref. (EG) Antonio A. Pedrozo, Pref. (EG) Oscar A. Saravia.
- Subdirectores de administración: Pref. (EG) Fabián E. Gómez, Pref. (EG) Adrián A. Villán, Pref. (EG) Hugo L. Aguilera.
- Subdirector de anexo: Pref. (EG) Maximiliano Renne.

➤ Unidad 42:

- Directores: Insp. Myr. (EG) Claudio J. Fredes, Pref. Myr. (EG) Carlos J. Pirali.
- Subdirectores de seguridad: Pref. (EG) Darío G. Castagnino, Subpref. (EG) Alejandro F. Martínez, Pref. (EG) Narciso G. Gerli.
- Subdirectores de asistencia y tratamiento: Subpref. (EG) Guillermo Alegre, Pref. (EG) Gustavo A. Perez.
- Subdirectores de administración: Subpref. (EG) Alejandra Romano, Subpref. (EG) Alejandro F. Martínez.
- Subdirector de anexo: Subpref. (EG) Fernando M. Ceballos.
- Subdirector de régimen: Subpref. (EG) Sergio M. Utrera.

➤ Unidad 54:

- Directores: Pref. Myr. (EG) Daniel O. Mugica, Pref. Mayor (EG) Carlos Brunetti, Pref. Myr. (EG) Ricardo A. Gianfelici.
- Subdirectores de seguridad: Pref. (EG) Santiago G. Gallegos, Pref. (EG) Ramón A. Devicenti, Subpref. (EG) Maximiliano M. Mengarelli.
- Subdirectores de asistencia y tratamiento: Pref. (EG) Ramón Allende, Pref. (EG) Fabián E. Gómez.
- Subdirectores de administración: Pref. (EG) Raúl O. Gómez, Pref. (EG) Adrián A. Villán, Pref. Myr. (Eg) Ramón Allende, Subpref. (Eg) Hector D. Moreni.
- Subdirector de anexo: Pref. (EG) Fabián E. Aguiar.

Análisis de los resultados del RNCT sobre malos tratos y torturas en el Complejo Varela

Las 165 víctimas registradas desde el RNCT en 2016 describieron 572 hechos de tortura. La distribución de esos hechos es la siguiente:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	136
Aislamiento	118
Falta o deficiente asistencia de la salud	87
Falta o deficiente alimentación	83
Impedimentos de vinculación familiar y social	41
Agresiones físicas	40
Robo y/o daño de pertenencias	23
Requisa personal vejatoria	17
Traslados gravosos	15
Amenazas	12
Total	572

Fuente: 165 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

De la tabla anterior se desprende que los tipos de tortura que describieron las personas entrevistadas con mayor frecuencia fueron –al igual que en 2015– las malas condiciones materiales de detención, el aislamiento, la falta o deficiente asistencia de la salud y la falta o deficiente alimentación. Luego se registraron impedimentos para la vinculación familiar y social y agresiones físicas penitenciarias. Y, finalmente, robos y/o daños de pertenencias, requisas personales vejatorias, traslados gravosos de personas que se encontraban en tránsito en el Complejo y amenazas penitenciarias. Nuevamente, en todos los tipos de tortura que releva el RNCT (y que pueden asociarse a unidades penales³⁷⁷) se registró al menos un hecho.

Estos datos generales permiten señalar la intensidad, la sistematicidad y la extensión de la tortura que padecen las personas detenidas en el Complejo Varela: a un alto promedio de hechos por víctima en sólo 2 meses se suma la multiplicidad de padecimientos combinados para cada una de ellas.

A continuación presentamos los resultados del RNCT para los tipos de tortura registrados con más frecuencia en el Complejo.

Malas condiciones materiales de detención

Entre las víctimas, 136 describieron malas condiciones materiales de detención: 56 en espacios de tránsito, 44 en lugares de sanción y 36 en espacios de alojamiento habitual.

³⁷⁷ No se incluyen los traslados constantes por ser no ser responsabilidad exclusiva de una unidad penal.

Hechos descriptos según tiempo en malas condiciones materiales

Tiempo en malas condiciones	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	38	31,1
8 a 15 días	17	13,9
16 a 30 días	21	17,2
31 a 60 días	18	14,8
Más de 60 días	28	23,0
Total	122	100

Base: 122 hechos descriptos de malas condiciones materiales con dato de tiempo.

Fuente: 165 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

La mitad de las víctimas padecían malas condiciones materiales de detención por períodos de más de 2 semanas y se registraron casos extremos de 1, 2 y hasta 6 años consecutivos en esas condiciones. A la extensión temporal del padecimiento se suma también la combinación de deficiencias materiales para cada víctima, casi 10 en promedio de un total de 21 que registra el instrumento del RNCT, como queda expresado en la siguiente tabla:

Hechos descriptos según deficiencias materiales padecidas

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Falta de calefacción/refrigeración	127	93,4
Ventanas sin vidrios	116	85,3
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	111	81,6
Falta de luz natural	107	78,7
Falta de elementos de higiene para la celda	90	66,2
Falta de elementos de higiene personal	86	63,2
Falta de agua en la celda	83	61,0
Falta de agua caliente	80	58,8
Celda y/o pabellón con insectos	73	53,7
Falta de acceso a duchas	62	45,6
Celda y/o pabellón con ratas	62	45,6
Falta de luz artificial	60	44,1
Falta de colchón ignífugo	53	39,0
Falta de colchón	52	38,2
Hacinamiento	51	37,5
Celda inundada	38	27,9
Falta de almohada	21	15,4
Falta de mantas	20	14,7

Falta de elementos para comer y beber	10	7,4
Falta de calzado	6	4,4
Falta de ropa	5	3,7
Total	1313	965,4

Respuesta múltiple. Base: 136 hechos descriptos de malas condiciones materiales.

Fuente: 165 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Las deficiencias materiales padecidas de manera más generalizada fueron como en 2015 la falta de calefacción/refrigeración y las ventanas sin vidrios. Durante 2016 se presentaron con mayor frecuencia que el año anterior la falta de acceso a sanitarios (y/o los sanitarios deficientes) y de luz natural.

Las descripciones de los registros de campo permiten dimensionar la gravedad de las situaciones observadas:

- Nota de campo: “Las celdas de los pabellones 8 y 9 eran de mínimas dimensiones (alrededor de 6 metros cuadrados); las jaulas de las leoneras también pero además alojaban a 2 personas. En las celdas de los pabellones 8, 9 y las leoneras el ingreso de luz natural era escaso o nulo, faltaban vidrios en las ventanas y no había calefacción, había pulmones en las paredes, los sanitarios funcionaban deficientemente, los colchones se encontraban en muy mal estado y el SPB no proporcionaba elementos para la higiene personal ni de la celda. En los pabellones había insectos como arañas y cucarachas. Los entrevistados señalaron la presencia de ratas en los patios adyacentes a los pabellones. En el pabellón 9 de SAC llegó a haber detenidos encerrados en el sector de duchas durante un mes. En el pabellón 8 y las leoneras no accedían a ducha ni a espacios al aire libre. La cárcel sufría regularmente cortes de luz y de agua, en ocasiones durante 4 ó 5 días. Los candados de las celdas se encontraban en muy mal estado, los agentes penitenciarios demoraban mucho tiempo en abrirlos, debían golpearlos y forcejear. También las puertas se encontraban deterioradas y costaba abrirlas. En caso de producirse un siniestro esta situación aumentaba el riesgo de vida de las personas encerradas”. (Registro de campo de la Unidad 23, 18 de agosto de 2016).
- Nota de campo: “La falta de vidrios era una problemática de todos los sectores relevados. Ello, sumado a la falta de calefacción, hacía que el frío y la humedad fueran intensos. Las letrinas estaban tapadas y se percibía un mal olor persistente. Los cortes de energía eléctrica constantes en el Complejo Varela implicaban cortes frecuentes de luz y de agua. En los sectores de aislamiento de varones, dada la precariedad de las instalaciones eléctricas y la escasez de luz natural, los jóvenes permanecían con luz tenue o a oscuras. Allí también se limitaba el acceso a duchas y en algunas ocasiones no se podían bañar con agua caliente porque no prendían el termotanque. Los jóvenes manifestaron que había ‘*manadas de ratas*’ y por las zanjas exteriores se visualizaban grandes roedores a plena luz del día. Además, por la falta de limpieza y la basura no recolectada se producía un foco de insalubridad ambiental. En la unidad faltaban colchones y los que había estaban deteriorados y rotos por la requisa (que los abría para inspeccionarlos)”. (Registro de campo de la Unidad 54, 18 de octubre de 2016).

Al igual que durante el trabajo de campo de 2015 en el Complejo Varela, se registró el uso de lugares no aptos infraestructural ni materialmente para el alojamiento de personas (incluso menos que los pabellones):

- Nota de campo: “Las leoneras del sector de vigilancia no cumplían con ningún tipo de condición de habitabilidad. En estas jaulas no había camas, sólo mantas y un colchón de entre 5 y 10 centímetros de espesor totalmente destruido. Además de los 7 detenidos, dentro de esos pequeños espacios se encontraban todas sus pertenencias, por lo que prácticamente no quedaba ningún lugar descubierto. Había además sogas que atravesaban las jaulas con ropa colgando, por lo que el ambiente era asfixiante. Las conexiones eléctricas consistían en una serie de cables colgados, pelados, unidos en forma casera. No había conexión de agua ni los sacaban a ducha. Los detenidos debían calentar agua en una olla para higienizarse dentro de las propias jaulas, mojando el piso y las pertenencias. Tampoco tenían acceso a baño o letrina. Cuando necesitaban defecar u orinar lo hacían en bolsas o botellas; un joven detenido cuando le consultamos qué hacían cuando necesitaban ir al baño tardó en responder repitiendo que le daba vergüenza contarnos (porque debía usar bolsas). Las primeras jaulas (de los lados derecho e izquierdo) no tenían ningún tipo de acceso a la luz natural. En las segundas celdas había 2 pequeños orificios cuadrados de 10 por 10 centímetros sin vidrios, a una altura de 2 metros aproximadamente, por los que ingresaba aire y un poco de luz natural. No había ninguna medida de seguridad contra incendios. Si en el lugar surgiera un foco ígneo las personas morirían rápidamente, incineradas o asfixiadas.

Los detenidos permanecían las 24 horas encerrados dentro de estas jaulas. Y a pesar de que las autoridades de la cárcel plantearon que el espacio se utilizaba para el alojamiento por breves períodos de tiempo en calidad de ‘admisión’, 3 de los detenidos se encontraban allí desde hacía más de un mes, 2 detenidos por 3 semanas, 1 desde hacía una semana y sólo 1 detenido registraba 1 día en las leoneras, según la información del propio parte diario”. (Registro de campo de la Unidad 23, 18 de agosto de 2016).

- Nota de campo: “Uno de los detenidos entrevistados manifestó que lo dejaron 2 días en la leonera de guardia armada, sin acceso a baño, *‘yo solo en medio de la caca y el pis de todos los presos. Estuve sin dormir, sin comer’*. El espacio no cuenta con cama, colchón, baño ni lavatorio, es muy pequeño y está expuesto a la intemperie y a la mirada de las personas que circulan por el lugar”. (Registro de campo de la Unidad 31, 7 de septiembre de 2016).
- Nota de campo: “Al ingresar a la unidad hay dos celdas-leoneras, inadecuadas para alojar personas detenidas. Había allí dos detenidos. El lugar mide 2 x 1,5 metros aproximadamente y no cumple ningún tipo de condición de habitabilidad. Es un espacio oscuro que carece de vidrios, que no cuenta con cama ni con ventana. Tampoco hay sanitario en el lugar. Para orinar, defecar o bañarse debían solicitar asistencia los agentes del SPB, lo cual no sucedía cotidianamente. No había calefacción ni ventilación en el sector. Permanecían muchos días allí, en espera de traslado o alojamiento. Las conexiones eléctricas en la celda como en todo el pabellón eran caseras, precarias y en malas condiciones de seguridad”. (Registro de campo de la Unidad 31, 7 de septiembre de 2016).
- Nota de campo: “En el sector de mujeres se encontraron detenidas alojadas en sanidad, lugar que no estaba en condiciones de habitabilidad para ellas ni para sus hijos/as”. (Registro de campo de la Unidad 54, 18 de octubre de 2016).

Algunas de las víctimas de malas condiciones materiales relataron:

- *“Acá no te dan nada, lavandina, nada. No puedo vivir humanamente así. Te re cagás de frío, es una heladera esto porque no hay vidrios. Está todo prendido fuego. El colchón está todo roto. Hay un olor bárbaro”.*

- *“No te dan nada, ni sacan a ducha, ni hay agua. Me baño con una botella que me pasan los pibes. Peor que Olmos me parece. El inodoro hay que tirarlo con un agua”.*
- *“Cada dos por tres se corta el agua y la luz. La otra vez estuvimos 3 días sin luz. El colchón se hunde todo porque cortaron toda la chapa [elástico]”.*
- *“Duermo en el piso. Estoy con zapatillas y ropa prestada, ni cepillo de dientes tenía. No hay luz ni agua”.*
- *“Estoy sin luz y no hay baño. Tengo que hacer mis necesidades en una botella. En una semana me pude duchar sólo un día en el SUM de visitas. El piso de la leonera está todo el tiempo mojado y tengo que dormir con un colchón en el piso. Me dio tos y gripe”.*

Aislamiento

Entre las víctimas, 118 refirieron haber padecido aislamiento en los 2 meses previos a la entrevista: 14 describieron aislamientos por sanción, 16 por medidas de seguridad y 88 por el propio régimen de pabellón. Las modalidades de aislamiento más gravosas para cada víctima son las siguientes:

Hechos descriptos según modalidad de aislamiento

Modalidad de aislamiento	Cantidad	Porcentaje
Depósito	26	22,2
Admisión/ingreso	23	19,7
Espera traslado	18	15,4
Medida penitenciaria	13	11,1
Alojamiento transitorio	13	11,1
Sanción informal	7	6,0
Sanción formal	6	5,1
Régimen de pabellón	5	4,3
Medida judicial	3	2,6
"Propia voluntad"	2	1,7
Visita 7 x 60	1	0,9
Total	117	100

Base: 117 hechos descriptos de aislamiento con dato de modalidad.

Fuente: 165 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

El aislamiento en depósito y en admisión fueron las modalidades registradas con mayor frecuencia. Por su parte, los hechos de aislamiento refrendados formalmente son sólo 9 (sanción formal y medida judicial) de los 117, con lo cual se evidencia nuevamente el recurso penitenciario al aislamiento de manera arbitraria y discrecional, sostenido en figuras informales.

- Nota de campo: “La mayor parte de los detenidos desconocía los motivos formales de su aislamiento, aunque reiteraban la utilización del argumento de que ‘no había lugar’ en la unidad para subir a piso”. (Registro de campo de la Unidad 23, 18 de agosto de 2016).

La informalidad también se registró en el uso de los espacios de aislamiento de manera indiscriminada para diversas medidas y aislamientos en celda propia, como queda ejemplificado en los siguientes extractos de registros de campo:

- Nota de campo: “Los pabellones de aislamiento se utilizan de manera multifuncional. Según expresó el director de la unidad en relación al pabellón de admisión: *‘como están los pabellones colmados se usa para distintas cosas: sanción, propia voluntad, resguardos físicos’*”. (Registro de campo de la Unidad 23, 18 de agosto de 2016).
- Nota de campo: “El SAC de mujeres no estaba funcionando como lugar de sanción, sino como alojamiento transitorio y espera de traslado. Las sanciones se cumplían en celda propia. De acuerdo con el relato de las propias detenidas, al no poder garantizarles ni siquiera la alimentación durante el aislamiento, al SPB le resultaba más cómodo que eso se lo garantizaran sus propias compañeras de detención en su pabellón”. (Registro de campo de la Unidad 54, 18 de octubre de 2016).

El 96% de los hechos implicaba entre 22 y 24 horas consecutivas de encierro en celda y en los 5 casos de aislamiento por el propio régimen de vida del pabellón el tiempo en celda era de entre 14 y 16 horas. Si consideramos los plazos durante los cuales las víctimas permanecían aisladas la distribución es la siguiente:

Hechos descriptos según tiempo en aislamiento

Tiempo en aislamiento	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	36	32,1
8 a 15 días	17	15,2
16 a 30 días	22	19,6
31 a 60 días	21	18,8
61 a 180 días	12	10,7
Más de 180 días	4	3,6
Total	112	100

Base: 112 hechos descriptos de aislamiento con dato de tiempo.

Fuente: 165 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Vemos que la mitad de las víctimas se encontraban aisladas por más de 15 días, con casos extremos de 1 y hasta 6 años consecutivos. Pero además, en el 89% de los casos el aislamiento no estaba concluido al momento de la entrevista (las personas se encontraban atravesando esta situación), lo que implica que estos tiempos se extenderían todavía más.

Y, como reiteramos en los sucesivos informes del RNCT, el encierro permanente se produce en las peores condiciones de las cárceles:

- **Nota de campo:** “Las condiciones materiales de los sectores de aislamiento eran pésimas. En el pabellón 9 (SAC) se registró que los detenidos podían salir al patio y a ducha sólo durante alrededor de media hora, mientras en el pabellón 8 (admisión) y las leoneras del sector de vigilancia permanecían encerrados las 24 horas. En ningún caso accedían a instancias laborales, educativas o recreativas. También señalaron recurrentemente la falta de atención por parte de los agentes penitenciarios ante distintas necesidades ‘no te dan cabida’, ‘no te dan nada’, ‘te tenés que cortar’”. (Registro de campo de la Unidad 23, 18 de agosto de 2016).

Los testimonios de los entrevistados señalan:

- *“Estuve una semana en los buzones de la Unidad 24 para poder salir porque me quebré la tibia hace 2 meses. Me trajeron a la Unidad 23, me tuvieron un día en una leonera de guardia armada y recién me traen a admisión”.*
- *“Cumplí una sanción en buzones y después me engomaron acá [admisión en un pabellón evangélico]. No me dieron explicaciones. Para la policía no existimos, acá nos atienden los compañeros. De la puerta de la celda para afuera es pabellón evangelista, para adentro es admisión”.*
- *“Estoy como AT [alojamiento transitorio] hace 1 mes. Me trajeron para acá de Sierra porque hice una denuncia porque me pegó la policía allá. Acá no te dan nada, yo no puedo humanamente así. Pedí piso y me dicen que no hay lugar, que están de a 3 en los pabellones. Me quieren mandar a Urdampilleta. Nos sacan 15 minutos al patio de a uno”.*
- *“Estuve 1 mes en lista de espera para que me den piso. Tuve audiencia y me dijeron que no hay lugar. Todavía estoy acá, un mes más. No hay patio, no hay ducha, no hay nada”.*
- *“La policía me pegó y ahora me tienen en el buzón encerrado. Me dijeron que me van a dejar acá hasta que me trasladan. Me hicieron firmar un parte en blanco; lo firmé porque me dieron una paliza. Estoy muy mal. Antes de que me sigan maltratando y golpeando prefiero matarme. Me estoy volviendo loco en buzones. La policía entra a cada rato a pegarme. No hay luz ni agua, tengo que hacer mis necesidades en una bolsa, estoy flaquísimo”.*

Falta o deficiente asistencia de la salud

Entre las víctimas, 87 habían padecido falta o deficiente asistencia de la salud: en 33 casos (38%) de dolencias agudas o lesiones, en 31 casos (35,6%) de problemas de salud diagnosticados y en 23 casos (26,4%) de problemas de salud no diagnosticados. Este tipo de tortura también era padecido por las víctimas por períodos prolongados de tiempo:

Hechos descriptos según tiempo con falta o deficiente asistencia de la salud

Tiempo	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	11	15,9

8 a 15 días	8	11,6
16 a 30 días	8	11,6
31 a 60 días	7	10,1
Más de 60 días	35	50,7
Total	69	100

Base: 69 hechos descriptos de falta o deficiente asistencia de la salud con dato de tiempo.

Fuente: 165 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

La mitad de las víctimas padecieron dolencias y/o problemas de salud desatendidos por más de 2 meses, con 11 casos extremos de más de 1 año en esta situación.

Al 47% de las víctimas el servicio de salud del Complejo Varela directamente no lo había atendido. Aquellas que sí lograron llegar a obtener algún tipo de intervención sanitaria, señalaron las siguientes deficiencias en la atención:

Hechos descriptos según deficiencias en la asistencia a la salud

Deficiencias	Cantidad
Dificultades en la entrega de medicamentos	30
El servicio médico ignora sus dolencias	28
Impedimentos para realizar estudios	16
Impedimentos para realizar intervenciones (cirugías y/u otros tratamientos)	13
Dificultades en la entrega de alimentación especial	11
El servicio médico no le realiza las curaciones prescritas	9
Otros	7
Total	114

Respuesta múltiple. Base: 46 hechos descriptos de asistencia deficiente a la salud.

Fuente: 165 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Las víctimas que llegaron a ser atendidas por el sector de sanidad del Complejo Varela padecieron en promedio más de 2 deficiencias combinadas en la asistencia a su salud, siendo las más frecuentes las dificultades en la entrega de medicamentos y que el servicio de salud ignoró sus dolencias.

Los registros de observación de las unidades en las que se realizó trabajo de campo durante 2016 señalan:

- Nota de campo: “El acceso a sanidad se encontraba mediado por el Servicio Penitenciario que lo limitaba o impedía. En los casos en que los detenidos lograban ser vistos por agentes sanitarios no se iniciaban o continuaban los tratamientos, no se entregaba la medicación (en casos de padecimientos crónicos como asma o epilepsia debían ser las familias de los detenidos las que

les proporcionaban los medicamentos) ni la dieta correspondiente y se perdían turnos en hospitales extramuros”. (Registro de campo de la Unidad 23, 18 de agosto de 2016).

- Nota de campo: “Los detenidos y las detenidas manifestaron que los agentes penitenciarios obstaculizaban el acceso a sanidad. ‘Tenés que estar todo lastimado para que te saquen o pedirlo por juzgado’. Señalaron que no había medicación en la unidad, que les daban una ‘pastilla tumbera’: ‘se reniega para pedirle paso al encargado para hacerme nebulizaciones, no hay salbutamol, a la noche por la humedad de la celda no puedo respirar’. También se registró falta de presencia de profesionales e interrupción de tratamientos. En el caso de las mujeres, excepto para los controles ginecológicos, debían llevarlas a la Unidad 24, lo cual se dificultaba por falta de móvil”. (Registro de campo de la Unidad 54, 18 de octubre de 2016).

Algunas de las víctimas de falta o deficiente asistencia a la salud señalaron:

- *“Hace 8 meses me operaron por dos puntazos. Me quedó líquido y todavía tengo los puntos. Me tenían que hacer una ecografía por el líquido que me quedó al lado del hígado, para ver si se había ido. En la historia clínica figura el turno y acá nunca me vieron en sanidad, nada. Me agarran puntadas y retortijones cuando como salsa, no me dan la dieta”.*
- *“Hace 2 meses el SPB me pegó muy fuerte en la cabeza y me siento mal. Nunca me vio un médico. Me duele la cabeza y hace una semana que vomito sangre y no tolero ni el agua”.*
- *“Estoy perdiendo la visión en los dos ojos. Hace 3 meses me vieron por última vez en el Hospital Santa Lucía. Desde entonces no me dan la medicación y perdí varios turnos”.*
- *“El SPB me quemó con agua hirviendo y me golpeó. Tenía la piel en carne viva, ampollas enormes y 5 tiros de bala de goma en la pierna. Me llevaron a SAC sin atención médica. Después intervino el juzgado y me llevaron al hospital. Los médicos dijeron que las quemaduras y las heridas de bala eran muy graves. Pero solamente hicieron un informe y me llevaron de nuevo a SAC. Mi mamá me quiso traer cosas para las quemaduras y el subdirector no se las dejó ingresar”.*
- *“Hace 8 meses empecé a bajar de peso –bajé como 15 kilos– y con problemas respiratorios y en la voz. Me hicieron análisis por TBC, me dieron negativo y no me hicieron más estudios. Así que no sé qué tengo. Sólo me hacen nebulizaciones cuando me cuesta respirar. También pedí atención psicológica y no me dan”.*

Falta o deficiente alimentación

Por su parte, 83 víctimas refirieron haber padecido en los 2 meses previos a la entrevista del RNCT la falta o deficiente alimentación. Entre ellas, 10 denunciaron haber llegado al extremo de pasar hambre, asociando este padecimiento a la circunstancia de aislamiento y a la insuficiencia de las raciones.

Respecto de las características de la alimentación las personas entrevistadas señalaron lo siguiente:

Hechos descriptos según deficiencias en la

alimentación

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Es insuficiente en cantidad	66	79,5
Es deficiente en calidad	30	36,1
Está mal cocida	13	15,7
Está en mal estado	7	8,4
Total	116	139,8

Respuesta múltiple. Base: 83 hechos descriptos de falta o deficiente alimentación.

Fuente: 165 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Como queda expresado en el cuadro precedente, 8 de cada 10 víctimas señalaron que la comida que les entregaban era insuficiente en cantidad. También, aunque en menor medida, refirieron deficiencias en la calidad y que recibían alimentos mal cocidos o en mal estado. Durante algunos meses de 2016 la comida del Complejo fue provista por un servicio de catering que mejoró parcialmente la calidad pero no resolvió el problema de la cantidad. Los registros de campo señalan:

- Nota de campo: “El 2 de agosto (16 días antes de la inspección) se había privatizado el servicio y había empezado a proporcionar la materia prima para la elaboración de la comida de todo el complejo la empresa de catering Cook Master. El menú que esta empresa determinaba se confeccionaba en la unidad con personal de la cárcel y personas detenidas. La empresa enviaba uno o dos supervisores. En general los detenidos señalaron que la calidad de la comida había mejorado, *‘se está rescatando’, ‘antes era comida re fea, ahora es comida’*, aunque en algunos casos refirieron que el cambio no era tan notorio como el SPB pretendía”. (Registro de campo de la Unidad 23, 18 de agosto de 2016).
- Nota de campo: “La mayoría de las personas entrevistadas manifestaron que la comida había mejorado desde que estaba privatizada. Pero también era complementada con alimentos que proveían los familiares”. (Registro de campo de la Unidad 31, 7 de septiembre de 2016).
- Nota de campo: “Según los detenidos entrevistados el rancho era incomible, mal cocido y escaso. Estaba a cargo de una empresa de catering. Los detenidos no lo recibían sino que solicitaban al buzonero que cocinara algún alimento que podían rescatar y alimentos que proporcionaba la familia. No entregaban fruta y pan irregularmente”. (Registro de campo de la Unidad 54, 18 de octubre de 2016).

Adicionalmente, 17 personas refirieron haber sufrido dolencias o enfermedades producto de la alimentación proporcionada por el SPB, como problemas dermatológicos, pérdida de peso, diarrea, vómitos, dolor o hinchazón de estómago, acidez y hemorroides.

Algunos testimonios de las víctimas de falta o deficiente alimentación indican:

- *“A veces viene un pedacito chico de pollo. Y no nos dan fruta porque dicen que hacemos vino. Nos tienen que dar fruta, les digo, porque eso se los da el Estado. No les recibo lo que no está en condiciones. A veces me sacan por eso de traslado”.*

- *“Traen un churrasco que es arena con grasa, abombados. Cualquier cosa. Fruta te dan cuando quieren. La comida viene con moscas”.*
- *“La comida es lo peor. Un guiso con verdura cruda. Otras veces tiene olor a quemado”.*

Impedimentos de vinculación familiar y social

Entre las víctimas entrevistadas 41 padecieron impedimentos para la vinculación familiar y social. Los motivos que identificaban con la desvinculación son los siguientes:

Hechos descriptos según impedimentos para la vinculación

Impedimentos	Cantidad
Distancia entre el lugar de detención y la residencia familiar	24
Falta de asistencia social y/o económica	12
Incumplimiento o negación de regímenes de visita	5
Aislamiento/incomunicación	3
Por traslados permanentes	2
Restricciones por la organización y/u horarios de visita	2
Por maltrato a sus familiares en la requisa y/o ingreso	1
Otros	1
Total	50

Respuesta múltiple. Base: 41 hechos descriptos de impedimentos a la vinculación familiar y social.

Fuente: 165 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

Del cuadro se desprende que 24 de las víctimas señalaron a la distancia entre el lugar de residencia de sus visitas y la unidad como motivo de la desvinculación y 12 la falta de asistencia económica y/o social, que suele asociarse con la problemática relativa a la distancia. Complementariamente, 7 de las víctimas no accedían al teléfono (5 nunca y 2 a veces). Como expresa uno de los registros de campo:

- Nota de campo: “Impedimentos a la vinculación familiar y social: a pesar de ser una unidad que, por estar en el conurbano, implica distancias menores que las del campo respecto de los lugares de residencia de las visitas de los detenidos, en muchos casos es igualmente dificultoso el acceso. Para aquellos familiares y allegados que viven en el conurbano oeste, norte o en el radio La Plata implica viajes de 2 ó 3 horas con costos que en muchos casos no pueden afrontar. Los detenidos entrevistados señalaron la falta de asistencia económica para la visita en esos casos como un motivo de impedimento a la vinculación”. (Registro de campo de la Unidad 23, 18 de agosto de 2016).

Como expresamos en el informe anterior, esta información pone en tensión la idea de que en sí misma la ubicación de estas cárceles en el conurbano bonaerense garantiza la vinculación familiar y social. Al mismo tiempo, es muestra de que los factores de

desvinculación son *producidos* por el Estado, independientemente de la localización geográfica de los penales: no se ofrecen recursos ni se implementan políticas de accesibilidad a las unidades, se organizan regímenes restrictivos que coartan la posibilidad de los allegados de visitar a las personas detenidas, se niegan opciones alternativas para la vinculación, entre otras acciones tendientes a limitar o impedir los contactos personales.

Los testimonios de las víctimas de desvinculación expresan:

- *“A mi hija de 3 años no la veo hace 8 meses y a mi hija de 10 años no la veo desde hace 4 años. Como no tengo visitas no tengo tarjeta para hablar por teléfono que es la única forma de contacto con mis hijas y mi mamá”.*
- *“Desde que estoy en SAC no tengo visita y tampoco puedo hablar con mi familia porque no tengo tarjeta. Mi familia no tiene recursos económicos para visitarme ni para traerme cosas de higiene, de limpieza, ni comida ni tarjetas telefónicas para comunicarme con ellos”.*
- *“Mi mamá y mi hijo tienen un re viaje hasta acá. A nosotros nos dan visita en un SUM re chico que son tres celda, estás más preso que en la celda”.*
- *“Mi viejo es la única persona que me sigue, tiene 70 años y cáncer. Los [visitantes] masculinos pueden ingresar jueves, sábados y domingos. Me suspendieron la visita 8 días, no sé por qué y me dijeron que pida el aval de traslado porque no me quieren acá, como una sanción. Me dijeron que a mi papá no lo van a dejar pasar”.*

Agresiones físicas

Además, 33 personas refirieron haber sido víctimas de agresiones físicas por parte del personal penitenciario: 27 describieron 1 hecho de agresión física, 5 describieron 2 hechos y 1 persona describió 3 hechos en los 2 meses previos a la entrevista. Para los 40 hechos de agresión física descritos por las víctimas, conocemos las circunstancias en que se produjeron 37 de ellos:

Hechos descritos de agresión física según circunstancia

Circunstancia	Cantidad	Porcentaje
Represión ante pedido y/o reclamo	15	40,5
Aislamiento	9	24,3
Represión por conflicto entre presos/as	5	13,5
Durante un traslado	2	5,4
Circulación en la unidad	2	5,4
Ingreso	1	2,7
Para que no denuncie/por haber denunciado	1	2,7
Otros	2	5,4
Total	37	100

Base: 37 hechos descritos de agresión física con dato de circunstancia.

Encontramos que las circunstancias en las que se produjeron los hechos de agresión física con mayor frecuencia fueron: en la represión ante un pedido o reclamo por parte de las víctimas y durante el aislamiento.

Al avanzar sobre las formas o actos que componen dichas agresiones físicas encontramos la siguiente distribución:

Hechos descriptos de agresión física según actos

Acto de agresión	Cantidad	Porcentaje
Golpiza	32	80,0
Golpe	11	27,5
Criqueo/motoneta	10	25,0
Patadas	7	17,5
Bala de goma	7	17,5
Palazos	4	10,0
Pisotones	3	7,5
Asfixia mecánica	3	7,5
Golpe con objetos contundentes	2	5,0
Quemadura	1	2,5
Abuso sexual	1	2,5
Desnudo/a	1	2,5
Escupitajos	1	2,5
Total	83	207,5

Respuesta múltiple. Base: 40 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 165 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2016.

De la tabla anterior cabe destacar que en la mayoría de los hechos de agresión física (80%) los agentes penitenciarios propinaron golpizas a las víctimas. Y también la intensidad de algunos de los actos: asfixia mecánica, quemadura y abuso sexual. En el 89,3% de los hechos las víctimas resultaron lesionadas.³⁷⁸

En relación al recurso a la tortura física, resulta relevante la observación realizada en la Unidad 23 que se vincula con el análisis realizado previamente acerca de la delegación del gobierno interno en personas detenidas:

- Nota de campo: “No obstante el registro de algunos hechos de agresión física penitenciaria, dada la aceptada delegación de la violencia muchos entrevistados refirieron que el SPB ya no

³⁷⁸ Sobre un total de 28 hechos para los que se dispone de este dato.

‘necesitaba’ intervenir directamente de la misma manera que en otras épocas”. (Registro de campo de la Unidad 23, 18 de agosto de 2016).

Algunos relatos de agresiones físicas penitenciarias describen:

- *“Denuncié por torturas al director del penal y estoy cada vez peor. Me pegan en el abdomen, me dan cachetazos, me hacen desnudar y me insultan”.*
- *“Se armó una pelea con los presos que trabajan en el SUM. El jefe del penal me pegó en la cabeza y me siguieron pegando en control. A mi señora [que lo estaba visitando] la sacaron criqueada y también le pegaron”.*
- *“Estaba discutiendo con mi hermano en el buzón y nos golpearon a los dos. A mí me tiraron agua hirviendo en el brazo izquierdo. Nos pateaban y nos pisaban la cabeza”.*
- *“Me pegaron otros detenidos y el SPB reprimió. Me dispararon balas de goma en la cabeza y en las piernas. Cuando se quedaron sin balas empezaron a pegarme con las culatas de las armas en las muñecas”.*

Consideraciones finales

El relevamiento de 2 años sobre el Complejo Varela permite llamar la atención sobre las dinámicas de gobierno de las unidades y su relación con las prácticas de malos tratos y torturas.

Encontramos estrategias penitenciarias de delegación y tercerización en personas detenidas (a través de los pabellones evangelistas y de los detenidos *limpieza*) que gestionan la distribución de la población en los distintos espacios intramuros y garantizan el orden interno. En esta línea opera también la sobre o sub ocupación de los pabellones y la *calesita* entre las propias unidades del Complejo hasta lograr la expulsión de aquellos detenidos que el SPB no quiere retener.

Esto se combina con circuitos de tortura que alcanzan a la población detenida en general pero también que se agudizan sobre determinadas personas a partir del aislamiento, las malas condiciones materiales de detención, la falta o deficiente alimentación, la falta o deficiente asistencia de la salud, los impedimentos para la vinculación familiar y social y las agresiones físicas penitenciarias.

Como señalamos en el informe del año 2015, estas dinámicas de gobierno sostenidas en torturas y malos tratos ponen en evidencia la necesaria tensión entre el sistema penal y los derechos humanos que alcanza al sistema penitenciario en general y en particular a este Complejo.

REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO Y CENTROS DE DETENCIÓN NO PENITENCIARIOS EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL

Presentación

La problematización y el relevamiento sobre torturas y malos tratos por parte de las policías y otras fuerzas del Estado con función policial³⁷⁹ constituye uno de los objetivos del Registro Nacional de Casos de Torturas y/o Malos Tratos (RNCT). El mismo reconoce antecedentes en los resultados de investigaciones previas de los equipos que componen el RNCT³⁸⁰ a partir de las cuales, el maltrato y la tortura policial emergen “como el inicio de una cadena punitiva que selecciona y produce sujetos violentados, degradados y sometidos que seguirán siendo objeto de torturas durante el tiempo que dure su vinculación con las distintas agencias penales”³⁸¹.

En el año 2013 se presentó el primer informe específico que contenía el procesamiento y análisis de agresiones físicas ejercidas por fuerzas policiales y de seguridad en territorio de la Ciudad de Buenos Aires entre los años 2010 y 2013 en base a los casos recabados en los trabajos de campo en cárceles del ámbito federal-nacional y del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*.³⁸² A los fines de profundizar esta indagación, se diseñó un instrumento de relevamiento que comenzó a administrarse el año 2014 en los espacios de encierro donde son alojadas las personas detenidas, inmediatamente después de ser aprehendidas por personal policial.³⁸³ Desde entonces, se incorporó a la planificación del RNCT el trabajo de campo en comisarías, incluyendo además de la aplicación de dicho

³⁷⁹ Se hace referencia a la Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana -que desde 2016 iniciaron el proceso de unificación como Policía de la Ciudad-, a las Policías con jurisdicción provincial, y a las fuerzas de seguridad federales: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval.

³⁸⁰ El GESPyDH inició este proceso de indagación con los proyectos de investigación realizados entre los años 2009 y 2012 en los centros de detención para jóvenes en la Provincia de Buenos Aires, cuyos resultados se publicaron bajo el título “*Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*”. Desde el año 2013 al 2016 se llevó adelante el Proyecto UBACyT, en el cual 5 de los 8 objetivos específicos se vinculan a la indagación sobre lo policial y el gobierno de territorios sociales. La PPN registra causas de tortura policial desde el año 2007 a través de la Dirección Legal y Contencioso, y releva casos de agresiones físicas policiales desde el año 2008 por medio del Área de Documentación e Investigación Eficaz de Casos de Tortura y/o Malos tratos. También, desde el año 2013, la Dirección de Protección de Derechos comenzó a realizar tareas de intervención en comisarías del ámbito nacional, creándose la Oficina de centros de detención no penitenciarios.

³⁸¹ Informe Anual RNCT 2013, Pág. 553

³⁸² También se registraron casos de otras provincias que fueron relevadas por las distintas Delegaciones Regionales de la PPN distribuidas en el territorio del país, pero en esa oportunidad quedaron excluidas del análisis cuantitativo por quedar por fuera del recorte territorial de la CABA.

³⁸³ Para ampliar sobre este tema en relación a aspectos metodológicos, ver capítulo de Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos por parte de policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y otros centros de detención no penitenciarios en Ciudad de Buenos y Provincia de Buenos Aires. Año 2014.

instrumento, la realización de entrevistas con autoridades y agentes policiales, y las observaciones de los sectores de alojamiento e instalaciones en general.³⁸⁴

La vigencia del **Registro de Casos de Tortura Policial** consolida un corpus empírico que se inscribe como analizador de las prácticas policiales de violencia en términos del gobierno en el espacio urbano de las poblaciones capturadas por el sistema penal. También permite avanzar en la construcción de líneas interpretativas acerca de un contexto político-institucional signado por el *policiamiento territorial*³⁸⁵, poniendo en tensión los objetivos declarados en las políticas estatales en términos de “seguridad” y atendiendo a la expansión de un control y regulación focalizado sobre determinados sectores sociales.

Introducción

En este cuarto informe del **Registro de Casos de Tortura policial** se sistematizan y analizan la información relevada durante el año 2016, la cual se presenta organizada en dos secciones.

En la **primera sección** se sintetizan los resultados cuantitativos en lo que refiere a malos tratos y torturas policiales correspondientes al ámbito federal-nacional, que surgen de la aplicación del instrumento específico y de los casos aportados por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* en el año 2016.

En la **segunda sección** se focaliza en la Ciudad de Buenos Aires. Un *primer apartado* desarrolla el proceso de traspaso de la Superintendencia Metropolitana de la Policía Federal Argentina (PFA) al ámbito del poder ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires (CABA) y la consecuente creación de la Policía de la Ciudad, y se expone también el proyecto de construcción de alcaidías policiales.

Y un *segundo apartado* presenta el análisis cuantitativo y cualitativo de los casos de malos tratos y torturas registradas en la CABA durante el año 2016, detallando las tres instancias que configuran la captura policial: aprehensión, traslado y alojamiento en comisarías. En particular en relación a comisarías, se incorpora al análisis las entrevistas a comisarios/subcomisarios y jefes de servicio y las notas de campo de los espacios de detención: calabozos, celdas individuales, colectivas, baños y retretes, así como las entrevistas realizadas a las personas alojadas en las mismas.

³⁸⁴ El trabajo de campo en comisarías de las Policías Federal y Metropolitana se realiza conjuntamente con la Oficina de centros de detención no penitenciarios. Entre los años 2014 y 2015, se realizaron recorridas en las siguientes comisarías y destacamentos de la PFA: 6º, 7º, 8º, 16º, 18º, 24º, 32º, 34º, 36º, 38º, 44º, 46º, 52º, 54º, División FFCC Mitre, División FFCC Belgrano, División FFCC San Martín, División FFCC Sarmiento y División FFCC Roca. También se registraron centros de detención dependientes de la Policía Metropolitana: Comisaría Comunal 4º y Destacamento Comunal 1º.

³⁸⁵ Sobre las políticas estatales de los últimos años en la CABA, ver: Informe Anual de la PPN del año 2015.

MALOS TRATOS Y TORTURAS POLICIALES EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL

En este apartado se realiza una presentación general de la información relevada a partir de la aplicación del instrumento específico sobre malos tratos y torturas policiales en el ámbito federal-nacional. Esto incluye tanto casos ocurridos en la Ciudad de Buenos Aires como también aquellos que fueron ejercidos por policías o fuerzas de seguridad en ámbitos provinciales, ya sea con competencia en los mismos o bajo jurisdicción federal. Si bien desde sus inicios el RCT policial registró casos en todo el territorio del país, hasta el año 2015 el análisis cuantitativo y cualitativo versaba sobre un recorte territorial circunscripto a la Ciudad de Buenos Aires y a la Provincia de Buenos Aires. En esta oportunidad, se focaliza en la Ciudad³⁸⁶ al tiempo que se incluye una breve exposición de los resultados para la totalidad de casos obtenidos en base a dos fuentes: aportados por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* desde las Delegaciones Regionales de la PPN, y relevados en los trabajos de campo del Registro tanto en el área metropolitana como en las provincias de Salta y Jujuy.³⁸⁷

En el marco de la planificación anual del Registro, durante el año 2016 se realizaron 20 jornadas de campo³⁸⁸ destinadas a indagar sobre la *cuestión policial*. Las mismas se llevaron a cabo, principalmente, en la Unidad 28 “Alcaldía de Tribunales” y en los sectores de ingreso a los Complejos Penitenciarios Federales del área metropolitana (Módulo IST del CPF I de Ezeiza, Módulo III del CPF II de Marcos Paz, Planta VI del CPF CABA, y Pabellón de Ingreso del CPF IV de Ezeiza). También integraron el trabajo de campo del año 2016, las inspecciones a comisarías/ centros de detención dependientes de las fuerzas policiales y de seguridad, concretamente, la comisaría Comuna 12 de la Policía Metropolitana, las comisarías Nº 44, Nº 7, Nº 16 y Nº 18 de la Policía Federal Argentina, y el Escuadrón 53 “Jujuy” de la Gendarmería Nacional Argentina.

³⁸⁶ Durante el año 2016 no se relevaron para el RNCT casos de torturas o violencia policial, en virtud de diferentes dificultades operativas. Para el año 2017 se retomó el relevamiento, razón por la cual el año próximo se incluirán nuevamente los resultados sobre estas fuerzas. Esto no implica la inexistencia de la aplicación de torturas o malos tratos de parte de la Policía Bonaerense, Policías Locales y fuerzas de seguridad nacionales (Policía Federal, Gendarmería, Prefectura y PSA), las que por el contrario se han incrementado. Solo desde la CPM se denunciaron más de 300 casos de violencia policial el año pasado.

³⁸⁷ Durante el año 2016, la planificación del RNCT incluyó el trabajo de campo en las unidades de “mediana seguridad”: Nº 22, Nº 8, Nº 23 y Nº 16, ubicadas las dos primeras en la provincia de Jujuy y las últimas dos en la provincia de Salta. En este marco es que se aplicó el instrumento específico sobre malos tratos policiales a personas que habían sido recientemente detenidas.

³⁸⁸ Los trabajos de campos en cárceles fueron realizados desde el Departamento de Investigaciones junto al Área de Documentación e Investigación Eficaces de Malos Tratos y el Área Metropolitana de la PPN. Las jornadas realizadas en comisarías se efectuaron en coordinación con la Oficina de centros de detención no penitenciarios de la PPN.

En total, se registraron **127 víctimas de malos tratos y/o torturas por parte de policías u otras fuerzas de seguridad** correspondientes a distintas jurisdicciones del país. De este total, 104 casos fueron obtenidos a partir de la aplicación del instrumento específico, y los otros 23 casos fueron aportados por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*.

Los casos relevados se concentran, mayoritariamente en la Ciudad de Buenos Aires con 100 víctimas. Mientras las 27 víctimas restantes se distribuyen en otras jurisdicciones del país, a saber: en las provincias de Jujuy (16), Buenos Aires (5), Salta (3), Santa Fe (1), Misiones (1) y Chubut (1).³⁸⁹

En cuanto a la principal fuerza que intervino en los casos registrados, 80 corresponden a la Policía Federal Argentina, 21 a la Gendarmería Nacional Argentina, 12 a la Policía Metropolitana, 10 a las policías provinciales (de Jujuy, Buenos Aires y Salta), 2 a la Prefectura Naval Argentina y 2 a la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Siendo que GNA se ubica segunda en lo que refiere al total de casos de malos tratos y/o torturas comunicados en el año 2016, interesa precisar que 12 víctimas relataron prácticas de violencia ejercidas por efectivos de la GNA en su despliegue en la zona de frontera al norte del país, en el marco de detenciones producidas por supuestos delitos de tenencia y tráfico de estupefacientes (Ley Nº 23.737).³⁹⁰ A ello se suman otras 7 víctimas por parte de esta fuerza en territorio de la Ciudad de Buenos Aires conforme fue dispuesta intervención en el marco del Plan Operativo Cinturón Sur.³⁹¹ Esta prevalencia de hechos concernientes a la GNA pone en tensión la reasignación de funciones de seguridad interior a las fuerzas federales en este caso, además militarizadas, y su consecuente expansión en territorio urbano durante los últimos años, enmarcada en una política de “seguridad” que, lejos de disminuir el delito, habilita y legitima el ejercicio de violencias en territorios diferenciados.

De acuerdo a las tres circunstancias en las que las policías y otras fuerzas de seguridad ejercen malos tratos y torturas sobre las personas detenidas, se destaca la siguiente distribución:

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según circunstancia³⁹²

³⁸⁹ Claro está, estos números no resultan representativos del universo de casos –lo cual además no constituye un objetivo de este Registro–, sino que responden a los trabajos de campo realizados, tal como se refirió previamente.

³⁹⁰ Los otros dos casos registrados fuera del territorio de la CABA, corresponden a la GNA en las provincias de Chubut y Santa Fe, respectivamente.

³⁹¹ Vale agregar que durante este año no se realizaron relevamientos específicos en las jurisdicciones correspondientes al Plan Operativo Cinturón Sur, donde se despliegan la mayor cantidad de efectivos de la Prefectura Naval y la Gendarmería Nacional en la CABA.

³⁹² En consonancia con los cambios efectuados en la presentación de los datos sobre agencia penitenciaria –lo cual se desarrolla en el apartado “Resultados Generales del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o malos

Circunstancia	Cantidad
Durante la aprehensión	135
Durante el traslado	16
Durante el alojamiento	318
Total	469

Respuesta múltiple.

Fuente: 127 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

De las 127 víctimas entrevistadas, 87 relataron 135 hechos de malos tratos y/o tortura durante la aprehensión, 14 describieron 16 hechos durante el traslado, y 103 manifestaron 318 hechos durante el alojamiento en comisarías u otros centros de detención. Esto indica que las prácticas de violencia para cada víctima se reiteraron en las distintas circunstancias por las que transitaron desde el inicio de la captura policial hasta su libertad o traslado a un centro de detención penitenciario, al tiempo que da cuenta que los malos tratos son múltiples por cada circunstancia.

En cuanto a esto último, en el siguiente cuadro se desagrega la cantidad de hechos contabilizados para todas las circunstancias según el tipo de maltrato o tortura padecido, conforme releva este Registro³⁹³:

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según tipo para todas las circunstancias

Tipo de malos tratos y/o tortura	Cantidad
Agresiones físicas	107
Malas condiciones materiales	89
Falta y/o deficiente alimentación	71
Amenazas	45
Aislamiento	42
Robo y/o daño de pertenencias	41
Requisa personal vejatoria	39
Falta y/o deficiente asistencia de la salud	25
Impedimento de vinculación familiar y social	10
Total	469

Respuesta múltiple.

Tratos en los ámbitos federal y de la provincia de Buenos Aires Año 2016” – en este informe optamos por exponer las cantidades de hechos por tipos de tortura que las personas detenidas entrevistadas describieron al momento del relevamiento, atendiendo a que la tabla de víctimas por tipo de tortura puede conllevar dificultades de comprensión en relación a la cifra de víctimas entrevistadas.

³⁹³ En función del diseño del instrumento, cada circunstancia prevé a su interior el relevamiento de indicadores de malos tratos y torturas específicos (como la falta y/o deficiente alimentación que se releva solo en el alojamiento), y otros ejes generales y/o transversales que se presentan en todas las circunstancias (por ejemplo, las agresiones físicas y las amenazas).

En total, se registraron 469 hechos de malos tratos y/o torturas ejercidos sobre 127 víctimas, lo que permite afirmar que en promedio cada víctima padeció 3,69 hechos tomando todas las circunstancias relevadas. Esta magnitud reafirma una vez más el carácter multidimensional de los malos tratos y/o torturas desplegados por las fuerzas de seguridad y custodia. **Especialmente, para el año 2016, se destacan las agresiones físicas, las malas condiciones materiales de detención y la falta y/o deficiente alimentación entre las prácticas de violencia estatal más recurrentes.**

A partir del próximo apartado analizaremos solamente la información relativa a los casos de malos tratos y torturas policiales relevados en territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MALOS TRATOS Y/O TORTURAS POLICIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En este apartado se presentará, en primer lugar, una descripción de las reconfiguraciones en la fuerza policial que se despliega en la Ciudad de Buenos Aires y, en segundo lugar, los resultados cuantitativos y cualitativos de malos tratos y torturas relevados durante el año 2016 en territorio porteño.

1- Nuevas reconfiguraciones policiales en la CABA: la creación de la Policía de la Ciudad³⁹⁴

En los últimos años se registran variedad de propuestas vinculadas a las fuerzas policiales, incluyendo cambios en su organización, distribución y competencias, en el marco de una retórica centrada en la “seguridad” en términos delictuales. Dichas propuestas han promovido un progresivo aumento de cuerpos policiales y de efectivos en su despliegue en territorio urbano. Es en este proceso de reconfiguraciones –el cual es transversal a las distintas gestiones de gobierno y a los límites jurisdiccionales– que surge la creación de la **Policía de la Ciudad**.

La función de policía en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires fue ejercida históricamente por la Policía Federal Argentina (PFA). Data del año 1943, momento en que fue creada como un cuerpo al interior de la Policía de la Capital que, un año después, fue suprimida y reemplazada por la PFA mediante Decreto 33.265/44. Esta Policía adoptó competencias tanto en la Capital Federal como en las jurisdicciones federales, reuniendo ambas modalidades de extensión territorial bajo la dependencia del Poder Ejecutivo Nacional (en principio, desde el Ministerio del Interior y, a partir del año 2010, desde el Ministerio de

³⁹⁴ Este apartado se nutre de la información recabada y analizada en el marco de un relevamiento llevado a cabo por el GESPyDH, cuyo informe se encuentra disponible en el sitio *web* del Grupo, bajo el título “La cuestión policial en la CABA y PBA”.

Seguridad). En lo que refiere a su disposición en territorio local, la PFA estuvo distribuida en 54 comisarías³⁹⁵, las cuales a su vez se organizaban en 8 circunscripciones.³⁹⁶

Las reformas constitucionales y legislativas que devinieron a mediados de los años '90, establecieron la autotomía de la Ciudad de Buenos Aires (CABA). En principio, se garantizó la continuidad de la PFA con dependencia del Poder Ejecutivo Nacional como la “encargada de proteger a las personas y bienes en la ciudad”.³⁹⁷ Una década después, la reforma de la Ley N° 24.588/2007 asignó a la CABA la función de policía “en todas las materias no federales”³⁹⁸, permaneciendo en el Gobierno Nacional la potestad sobre los delitos federales. Al mismo tiempo con esta reforma se abrió la posibilidad de iniciar convenios entre ambas jurisdicciones para “la transferencia de organismos funciones, competencias, servicios y bienes”³⁹⁹. No obstante ello, pese a que el Gobierno Nacional promulgó la reforma no adhirió al traspaso de recursos para conformar una Policía de la Ciudad.

En efecto, en el año 2008, el Gobierno de la Ciudad dio el primer paso en la creación de un cuerpo policial de carácter local conformando la Policía Metropolitana (PM) en el marco de la Ley N° 2.894 de “Seguridad Pública”. Esta normativa definió a la PM como “una institución armada que ejerce la fuerza pública del Estado dentro de los límites territoriales determinados por el art. 8º de la Constitución local, con excepción de los espacios sujetos a jurisdicción federal”.⁴⁰⁰ Según se especificó desde un comienzo, la PM abarcaría 4 comunas de la Ciudad, sin perjuicio de la realización de operativos móviles en todo el territorio de la Ciudad de Buenos Aires. Así, se instalaron comisarías en la Comuna N° 4, N° 12 y N° 15, destacamentos en el barrio de Constitución y de Retiro, como también un centro de contraventores y un centro de identificación y alojamiento provisorio para menores de 18 años bajo su dependencia.

Diez años más tarde, fundamentado en los marcos normativos que consagran la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, se firmó un convenio entre los gobiernos local y nacional a los fines de concretar la “transferencia progresiva de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad de Buenos Aires”⁴⁰¹. Este documento, si bien continúa asegurando las competencias federales en el Poder Ejecutivo Nacional,

³⁹⁵ La Comisaría N° 54 fue habilitada en el año 2015.

³⁹⁶ Las comisarías de la PFA se dividían en 8 circunscripciones: Circunscripción I integrada por las Comisarías 1º, 2º, 3º, 4º, 14º, 22º, 46º; Circunscripción II integrada por las Comisarías 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 18º, 20º; Circunscripción III integrada por las Comisarías 15º, 17º, 19º, 21º, 23º, 53º; Circunscripción IV integrada por las Comisarías 16º, 24º, 26º, 28º, 30º, 32º; Circunscripción V Integrada por las Comisarías 25º, 27º, 29º, 31º, 33º, 37º, 51º; Circunscripción VI integrada por las Comisarías 10º, 11º, 12º, 13º, 34º, 38º, 50º; Circunscripción VII integrada por las Comisarías 35º, 39º, 41º, 43º, 45º, 47º, 49º; Circunscripción VIII integrada por las Comisarías 36º, 40º, 42º, 44º, 48º, 52º, 54º.

³⁹⁷ Fuente: Ley N° 24.588/1995. Disponible *online* en [Infoleg](#).

³⁹⁸ Fuente: Ley N° 26.288/2007. Disponible *online* en [Infoleg](#).

³⁹⁹ Si bien la reforma fue promulgada por el Presidente

⁴⁰⁰ Fuente: Ley N° 2.894/2007. Disponible *online* en la página *web* oficial del [GCABA](#).

⁴⁰¹ Publicado en la página *web* oficial del Ministerio de Seguridad de la Nación: “[El Gobierno Nacional y la Ciudad firmaron el convenio por el traspaso de la Policía Federal](#)” (05/01/2016).

proyecta el pase a la Ciudad de “la totalidad del personal, organismos, funciones, competencias, servicios y bienes”, lo que se efectiviza mediante el traspaso de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana de la PFA. Además, en forma parcial –en términos de cantidad de agentes y recursos materiales– se transfieren las Superintendencias de Policía Científica, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Aviación Federal, y de Investigaciones Federales (específicamente, las Divisiones Homicidios, Sustracción de Automotores, Robo y Hurtos, entre otras).⁴⁰² Este convenio fue cumplimentado en dos etapas: una etapa de transición, que inicio el pase progresivo de las áreas detalladas, y una etapa de consolidación del ejercicio de las facultades de policía en base a la estructura cedida por parte de la Ciudad.

Esta segunda etapa se ejecutó en el mes de noviembre del año 2016 con la sanción de la Ley N°5.688 que establece “las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública”⁴⁰³, creando la Policía de la Ciudad. Este cuerpo local se constituyó, por tanto, a partir de la unificación de la Policía Metropolitana y la totalidad de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana y parte de las superintendencias especiales – detalladas en el párrafo anterior– de la Policía Federal. De esta manera, se alcanzó un total de **27.000 efectivos** (6.000 de la PM y 21.000 de la PFA)⁴⁰⁴, aproximadamente, con jurisdicción territorial en la Ciudad de Buenos Aires. La mencionada legislación de la Policía de la Ciudad “conserva” las atribuciones que podían identificarse en los marcos normativos de las fuerzas que la componen como: “Mantener el orden y la tranquilidad pública” y “Promover y coordinar los programas de disuasión y prevención de delitos, contravenciones y faltas” así como “Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para evitar la comisión de delitos, contravenciones y faltas”. Además, señala los “principios” que constituyen fundamento de creación y, a la vez, objetivos que viene a cumplimentar la consolidación de una Policía propia de y para la Ciudad. Entre ellos, interesa destacarla “descentralización territorial y operativa de las fuerzas” así como la “proximidad de las policías y la población”.⁴⁰⁵

Asimismo, con estas últimas reconfiguraciones en la Ciudad de Buenos Aires, se incluyó un **proyecto de construcción de alcaldías con dependencia policial** para el alojamiento de las personas detenidas por la Policía de la Ciudad.⁴⁰⁶ El mismo, a cargo de la Subsecretaría de

⁴⁰² Los recursos de las superintendencias que no son traspasados a la Ciudad, permanecen integrados a la Policía Federal Argentina bajo dependencia del Ministerio de Seguridad de la Nación.

⁴⁰³ Fuente: Ley N° 5.688. Disponible *online* en el sitio *web* de la Policía de la Ciudad: www.policia.delaciudad.gob.ar

⁴⁰⁴ Este dato fue reconstruido a partir de las declaraciones de autoridades policiales en entrevistas realizadas durante el trabajo de campo en comisarías 44º, 7º, 18º y 16º de la PFA y Comisaría Comuna 12º de la PM, dado que no se encuentra información fehaciente y pública en los sitios oficiales.

⁴⁰⁵ Resulta sugerente que todos estos puntos se reiteran en los planes y programas de los distintos gobiernos y en distintos niveles jurisdiccionales, al menos desde finales de los años 90’.

⁴⁰⁶ La información que se esboza sobre las alcaldías emergió en los trabajos de campo en las comisarías de la PFA durante el año 2016. Respecto de la conclusión de las obras, su habilitación y el funcionamiento efectivo de las alcaldías se indagará durante el trabajo de campo del año 2017.

Administración de Fuerzas Policiales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA, comprende la refacción de 8 comisarías, una por cada circunscripción. Allí se instalarán espacios de encierro amplios donde serán alojadas las personas detenidas de manera inmediata luego de su aprehensión, a la espera de orden judicial que defina su traslado a un centro de detención penitenciario (alcaldía/cárcel) o bien su libertad. Junto al cese del uso de los actuales sectores de alojamiento⁴⁰⁷, esta medida –según afirmaron autoridades policiales– proyecta que el personal que hasta la fecha realizaba tareas de custodia quede abocado a “tareas de prevención del delito y logística” en territorio, en tanto la labor de custodia sería efectuada por nuevo personal contratado a tales fines. Lo destacable de este cambio es que comisarios, subcomisarios y jefes de servicio estiman, como resultado esperable y trascendental de estas medidas, una mayor presencia policial en las calles.⁴⁰⁸

2 - Resultados cualitativos y cuantitativos sobre tortura y/o malos tratos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2016

En el año 2016 se llevó a cabo el Registro de Casos de Malos Tratos y Torturas ejercidos por policías y otras fuerzas de seguridad en territorio de la Ciudad de Buenos Aires, siendo su cuarto año de implementación específica. Los casos que analizaremos a continuación, seleccionados por corresponder en su totalidad a prácticas desplegadas en el ámbito de la CABA, fueron relevados en Comisarías, Alcaldías, Centros Cerrados para personas menores de edad⁴⁰⁹ y en Módulos de Ingreso de los Complejos Penitenciarios del área metropolitana.

Víctimas de malos tratos y/o torturas policiales según lugar de relevamiento

Lugar de relevamiento	Cantidad
Alcaldía Unidad 28	47
CPF I	17
CPF CABA	10
CPF II	9

⁴⁰⁷ A fines de 2016, se iniciaron las reformas en las Comisarías 18 de Constitución, 30 de Barracas, 52 de Villa Lugano, siendo constatada durante el trabajo de campo el estado de avance de las obras en la Comisaría 18 con una significativa inversión económica.

⁴⁰⁸ Durante el trabajo de campo no se registró por parte de las autoridades policiales entrevistadas un discurso de resistencias y/o problematizaciones sobre el pasaje de la Policía Federal al ámbito del Gobierno de la Ciudad.

⁴⁰⁹ Durante el año 2016 la Procuración Penitenciaria de la Nación llevó a cabo el “Censo de Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Libertad en Centros de Régimen Cerrado de la Ciudad de Buenos Aires”, marco en el cual se aplicó el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes a detenidos menores de 18 años que habían sido víctimas de violencias en el marco de la detención policial*. Es por ello que, en esta oportunidad, se recuperaron los casos relevados por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*, incluyéndolos en el registro anual de malos tratos y torturas policiales.

CPF IV	7
Centro Cerrado San Martín	4
Comisaría 16 – PFA	3
Centro Cerrado Belgrano	2
Centro Cerrado Agote	1
Total	100

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Casi la mitad de los casos se relevaron en la Unidad 28 del SPF (Alcaldía de Tribunales). Estos casos sumados a los recabados en los Complejos Penitenciarios Federales ubicados en el área metropolitana de Buenos Aires, alcanzan el 90% del total de casos de malos tratos policiales registrados durante el año 2016. Dichos lugares de relevamiento (Unidad 28 y Complejos) resultan espacios significativos para indagar sobre las prácticas policiales ya que alojan personas recientemente aprehendidas por las diferentes fuerzas policiales y de seguridad que operan en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires. Es así que durante el año 2016 estas unidades de relevamiento permitieron acceder a información sobre 44 dependencias que representan distintos puntos geográficos y jurisdiccionales de la Ciudad.

Del total de casos que se analizarán a continuación, 80 fueron relevados en tareas de campo directas realizadas por el equipo del RNCT y en 20 casos se trató de fichas de relevamiento reconstruidas en base a los expedientes confeccionados por el área de la PPN que administra el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*.

Resultados generales de malos tratos y torturas policiales

Durante el año 2016, **100 personas** refirieron haber sido **víctimas de malos tratos y/o torturas policiales en la Ciudad de Buenos Aires** en los últimos 2 meses previos a la realización de la entrevista en el marco del Registro. En cuanto a las tres circunstancias de intervención policial que contempla el instrumento de relevamiento específico (aprehensión, traslado y alojamiento en comisaría) se destaca que, del total de personas entrevistadas, 69 informaron haber padecido 109 hechos malos tratos durante la aprehensión, 9 describieron 11 prácticas de violencia durante el traslado a centros de detención, y 79 narraron 227 hechos de malos tratos al momento del alojamiento en las comisarías.⁴¹⁰

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según circunstancia

Circunstancia	Cantidad
---------------	----------

⁴¹⁰ La sumatoria de las víctimas por circunstancia es superior al número de personas entrevistadas ya que cada entrevistado/a pudo haber sido víctima en más de una de las instancias que releva este Registro (aprehensión, traslado, alojamiento).

Aprehensión	109
Traslado	11
Alojamiento en comisaría	227
Total	347

Respuesta múltiple.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Es decir que, en promedio, cada víctima sufrió malos tratos y/o tortura en más de una circunstancia, dando cuenta de la multiplicidad de ejercicios de violencia a través de las distintas instancias de la intervención policial.⁴¹¹

Víctimas según principal fuerza que lo detuvo

Fuerza principal	Cantidad
Policía Federal Argentina	79
Policía Metropolitana	12
Gendarmería Nacional Argentina	7
Prefectura Naval Argentina	1
Policía de Seguridad Aeroportuaria	1
Total	100

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

En relación a la principal fuerza policial que intervino⁴¹², 79 personas identificaron a agentes de la Policía Federal Argentina, 12 a la Policía Metropolitana, 7 a la Gendarmería Nacional Argentina⁴¹³, 1 caso por parte de la Prefectura Naval Argentina y 1 por la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Si bien el ámbito de la CABA se destaca por la pluralidad y yuxtaposición de fuerzas policiales, la PFA es la fuerza que reúne un número superior de

⁴¹¹ A su vez, en las tres circunstancias relevadas pueden combinarse más de un tipo de malos tratos y/o torturas que integran este Registro, algunos de los cuales son transversales a todas las circunstancias (agresiones físicas, amenazas, robo y/o daño de pertenencias) mientras otros son específicos de cada instancia (como malas condiciones materiales y falta y/o deficiente alimentación).

⁴¹² Se contabiliza aquí la principal fuerza actuante en cuanto a cantidad de agentes intervinientes y autoridad competente en la aprehensión. Se relevaron 6 casos en los que las víctimas identificaron a más de una fuerza de seguridad al momento de la aprehensión: 2 se produjeron conjuntamente entre PFA y GNA, 2 con participación de la PM y la PFA, 1 en el que intervino PNA y PFA y 1 entre PM y GNA. Cabe señalar que la modalidad de aprehensión en estos casos fue flagrancia, es decir que no se trata de operativos programados de forma conjunta.

⁴¹³ Estos 7 casos corresponden a aprehensiones enmarcadas en el Operativo Cinturón Sur. Con excepción de un solo caso en el que el detenido permanece alojado en el centro de detención de la Gendarmería ubicado en Villa Soldati, esta fuerza federal interviene hasta el momento del traslado a una comisaría de la PFA, por lo que el tercer momento (es decir la custodia en comisaría) es efectuada por la PFA. En los 6 casos de derivaciones a comisarías de la PFA, también, se registraron malos tratos por parte de esta fuerza (Comisaría 32 de Parque Patricios, 36 de Villa Soldati, 52 y 48 de Villa Lugano, 38 de Flores y un Destacamento ubicado en el Barrio "Bajo Flores").

agentes y más alcance en territorio urbano, por lo que concentra la mayor parte de las capturas registradas.

Ahora bien, al analizar la dependencia funcional a la que pertenecían las fuerzas intervinientes es posible realizar los siguientes señalamientos. En primer lugar que se contabilizaron 44 diferentes dependencias entre los 100 casos relevados, lo que significa que las prácticas de violencia policial, lejos de ser excepciones, son prácticas extendidas y regulares en la totalidad del territorio de la CABA. En segundo lugar se advierte que –sobre el total de dependencias– la Gendarmería Nacional se ubica segunda en cantidad de aprehensiones, lo que supone un dato relevante teniendo en cuenta que el despliegue de esta fuerza se focaliza especialmente en la zona sur de la CABA. En tercer lugar, en cuanto a la Policía Metropolitana, se observa que se registraron casos para todas sus dependencias funcionales, tanto por parte de agentes dependientes de las 3 comisarías como también de agentes enmarcados en otras áreas u operativos de la fuerza (como la División Subterráneos). Por último, del total de dependencias funcionales de la PFA, la Comisaría 16º es la que mayor cantidad de capturas concentra, dato al que puede agregarse que, en los distintos trabajos de campo realizados en la misma, se registraron pésimas condiciones de detención, en términos materiales y alimenticios, además de prácticas de violencia física y verbal.

Víctimas según dependencia funcional que realizó la detención

Comisaría/ Operativo	Cantidad
Comisaría 16º (PFA)	9
Operativo Cinturón Sur (GNA)	7
Comisaría 40º (PFA)	6
Comisaría 7º (PFA)	6
Comisaría 38º (PFA)	5
Comisaría 41º (PFA)	4
Comisaría Comuna 4 (PM)	4
Comisaría 48º (PFA)	3
Comisaría 54º (PFA)	3
Comisaría 6º (PFA)	3
Comisaría 9º (PFA)	3
Comisaría Comuna 15 (PM)	3
Comisaría 11º (PFA)	2
Comisaría 17º (PFA)	2
Comisaría 20º (PFA)	2
Comisaría 21º (PFA)	2
Comisaría 3º (PFA)	2
Destacamento Retiro (PM)	2
Otras con 1 mención (*)	24

Sin especificar dependencia funcional ⁴¹⁴	8
Total	100

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

(*) Comisarías PFA: 5º, 8º, 10º, 12º, 14º, 15º, 18º, 22º, 25º, 28º, 29º, 33º, 35º, 36º, 39º, 44º, 47º, 49º, 50º, 51º. Destacamentos PFA: Homicidios y Operativo Vigía. Policía Metropolitana: Comisaría Comuna 12 y División Subterráneos.

Un emergente significativo a destacar en lo relativo a las detenciones efectuadas por la PFA es que en 16 entrevistas las víctimas hicieron referencia explícita a la participación de agentes caracterizados como “civiles” o denominados “La Brigada”⁴¹⁵. En 14 de los 16 casos, las víctimas puntualizaron ejercicios de malos tratos (agresiones físicas, amenazas y/o robos) por parte de este tipo de agente policial. Asimismo, los relatos destacan la presencia constante de estos miembros de brigadas en las calles, dando cuenta de un *policiamiento* en la Ciudad de Buenos Aires que se mantiene a través de diversas dinámicas de presencia y circulación por espacios urbanos selectivos ya sean policías de civil o uniformados, con competencia federal o local, marco en el cual se describen prácticas recurrentes de hostigamiento y ejercicios de violencia física.

Las víctimas

Entre las víctimas de malos tratos y tortura policial entrevistadas, la edad mínima es de 16 y la máxima de 59, con una edad promedio de 27,6 años. En términos de grupos, se contabilizaron 7 adolescentes menores de 18 años –16 y 17 años– (7%), 17 jóvenes de 18 a 21 años (17%), 25 de 22 a 25 años (25%), 32 de 26 a 35 años (32%), 13 de 36 a 46 años (13%) y 4 personas de 47 años o más (4%)⁴¹⁶. Se entrevistó a 91 personas de género masculino (91%), 4 femenino (4%) y 5 trans (5%). La nacionalidad era argentina para 84 de los entrevistados (84%), mientras que 8 eran peruanos (8%), 3 chilenos (3%), 2 colombianos

⁴¹⁴ Si bien en 8 casos no se especifica la dependencia funcional (7 de los cuales fueron reconstruidos a partir de la información disponible en el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*), es posible precisar la siguiente información sobre la aprehensión: 5 casos corresponden a menores de edad aprehendidos por la Policía Federal y derivados al Centro de Atención y Derivación (CAD), otro caso de aprehensión de la Policía Federal que hace referencia a la retención en una “garita” en el barrio Los Perales (Mataderos), 1 a la Prefectura Naval con alojamiento en un centro denominado “Carrillo”, 1 a la Policía de Seguridad Aeroportuaria en el marco de un operativo de allanamiento.

⁴¹⁵ Se trata de la llamada “Brigada de Observación”. En una nota periodística del Diario Página 12 del año 2012, el Secretario de Seguridad Sergio Berni anunció la implementación de este cuerpo, explicando: “estamos desplegando muchísima capacidad operativa de civil” quienes se desempeñan como “observadores” en distintos puntos geográficos de carácter “móviles” con el objetivo de prevenir el robo de departamentos en la CABA. En las entrevistas realizadas en el año 2016, las autoridades policiales ampliaron lo manifestado por el entonces Secretario de Seguridad sosteniendo que cada comisaría cuenta con una brigada de civiles (sin portar uniforme) abocada al seguimiento de delitos específicos según requerimiento judicial, aunque también -y sobre todo— mediante tareas de vigilancia en el ámbito de competencia. Fuente: Diario Página 12, 13-9-2012.

⁴¹⁶ En 2 casos (2%) no se contó con el dato de edad.

(2%) y 2 personas con nacionalidades uruguaya y paraguaya, respectivamente (2% en total)⁴¹⁷.

En cuanto al lugar de residencia, sobre un total de 82 entrevistas con información para esa variable, el 76% residía en la CABA (de los cuales el 11% –7 personas– permanecían en situación de calle al momento de ser detenidos) y en especial provenientes de la zona sur de la ciudad. El 24% restante vivía en diferentes zonas del Gran Buenos Aires (GBA), principalmente en el oeste y sur, y solo en un caso el último lugar de residencia al momento de la detención fue otra provincia (Tucumán).

Víctimas de malos tratos y/ torturas según lugar de residencia

Lugar de residencia	Cantidad total de Víctimas	Lugar de residencia por zona / barrio	Cantidad de víctimas por zona / barrio	% de víctimas por zona / barrio
GBA	20 personas (24,3%)	GBA SUR	8	9,70%
		GBA OESTE	7	8,50%
		GBA NORTE	5	6,00%
CABA	62 personas (75,6%) -7 en situación de calle-	V. Soldati/V. Luro/ V. Lugano/P. Avellaneda	11	13,40%
		Flores/Floresta/Mataderos	10	12,10%
		Constitución/San Telmo	10	12,10%
		Congreso/Once/San Cristóbal	8	9,70%
		Palermo/Chacarita/Almagro/Paternal	8	9,70%
		V. Devoto/V. Urquiza/Saavedra	4	4,80%
		Boedo/P. Patricios	3	3,40%
		Retiro/Recoleta	3	3,40%
		Sin especificar	5	6,00%
Total			82	100%

Base: 82 casos con información sobre lugar de residencia.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

En 18 casos no se contó con este dato.

La aprehensión policial

En lo que refiere al procedimiento de aprehensión, 8 de cada 10 casos corresponden a “flagrancia”, es decir, aquellas detenciones que se producen en el contexto inmediato de la producción de un “delito” (independientemente del tratamiento procesal que luego se le haya otorgado al mismo, ya que no todas las capturas necesariamente serán tramitadas por la agencia judicial a través del procedimiento de flagrancia). Sólo en un margen residual (8%) se trató de detenciones por orden judicial (de allanamiento, paradero, pedido de captura o

⁴¹⁷ Para 1 caso no se contó con el dato sobre nacionalidad (1%).

rebeldía) y también en un porcentaje menor (8%) sobre averiguación de ilícito u otras figuras “difusas” de retención de personas.

Víctimas de malos tratos y tortura policial según procedimiento de aprehensión

Procedimiento de aprehensión	Cantidad	%
Flagrancia	83	83%
Orden judicial (de allanamiento y/o de captura)	8	8%
Averiguación de ilícito	8	8%
Sin dato	1	1%
Total	100	100%

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Así, se destaca que la mayor parte de la actividad policial violenta se desarrolla en el marco de detenciones preventivas, es decir, por propio accionar de las fuerzas de seguridad en la vía pública.

Los delitos imputados a los entrevistados se trataban de ilícitos contra la propiedad en 8 de cada 10 casos, prevaleciendo la actividad de captura policial en los casos de delito predatorio contra bienes materiales y en menor medida los delitos contra las personas (lesiones, homicidio) y los restantes tipos (drogas, encubrimiento, etc.).

Víctimas de malos tratos y tortura policial según delito imputado

Delito imputado	Cantidad	%
Tentativa de robo	30	Delito contra la propiedad (86%)
Robo	15	
Robo / Tentativa de robo y resistencia / rebeldía	10	
Robo / Tentativa de robo y lesiones	6	
Encubrimiento (averiguación robo automotor)	5	
Robo / Tentativa de robo y privación de libertad	3	
Tentativa de hurto	3	
Hurto	1	
Tentativa de homicidio y robo	1	
Ley de Drogas	7	
Lesiones	3	3,5%
No sabe qué se le imputó	2	2,5%

Total	86	100%
--------------	-----------	-------------

Base: 86 casos con información sobre delito imputado. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

En 14 casos no se contó con este dato.

Algunos relatos ejemplifican el despliegue de las aprehensiones policiales como rutinas policiales violentas protagonizadas por varios efectivos en simultáneo.

- *“El miércoles estaba en la calle, en Falcón y Lacarra, y llegaron dos policías de la Brigada en un auto particular. Después se sumaron cuatro uniformados de la Federal en dos patrulleros. Le pregunté al chico con el que estaba ‘¿qué pasa ahora?’, porque es la primera vez que me detienen, y uno de la Brigada me tiró la pistola en la boca, me pegó con la culata en la mejilla, y me dijo ‘¿querés que te saque los dientes?’. Los de la Brigada son personas muy déspotas”.*
- *“Estaba cerca de mi casa y me detuvo la Federal. Me dieron patadas en la cara y me dieron dos palazos en la espalda. Ahí me caí y me golpee las rodillas. Me esposaron en el piso. Me re tiraron [de los hombros] cuando me levantaron, me re dolió. Eran una banda, eran como 20, de la Federal del barrio. Me sacaron dinero y el documento. Me decían: ‘o te callás la boca o te pego una piña’, porque yo les preguntaba cosas de la detención, ‘cerrá el orto y mirá al piso’. Me tuvieron 2 horas en el piso hasta que me subieron al patrullero”.*

En otros casos, esa violencia expresiva se vincula con prácticas extorsivas por parte de los agentes que realizan la detención:

- *“Los de la Federal me decían: ‘¿ves esta arma? te la voy a poner a vos en la causa. Flaco, estás hasta las pelotas. ¿Cuánto tenés? ¿cuánto tenés? Vamos a la comisaría y arreglamos, te ponemos tentativa”.*
- *“El comisario me llamó y me pidió 150.000 pesos para salir”.*
- Nota del expediente: *“El detenido relató que (...) la policía les cambió su arma por una más grande y dijeron a los medios [de comunicación presentes] que había sido un secuestro, aunque había sido un robo. Refirió que los agentes les dijeron que si les hubieran ofrecido ‘algo’, podrían haber arreglado y no hubiera pasado todo lo que pasó”.*

Sin embargo, la mayor parte de los relatos impactan por la brutalidad de la práctica policial y su absoluta disociación respecto de tareas que conllevan el uso de la violencia en pos de garantizar “capturas” o la reducción de riesgos en vía pública. Antes bien, las persecuciones culminan con golpizas que suceden luego de la captura, es decir, una vez que la persona perseguida ya se encuentra inmovilizada por el personal policial:

- Nota del expediente: *“El detenido relató que un patrullero de la PFA comenzó a perseguirlo mientras iba en su moto por el barrio de Caballito. Refirió que para poder detenerlo, lo chocaron con el móvil en el costado derecho de la moto, por lo que sufrió una fuerte caída. Una vez en el suelo, los agentes policiales continuaron propinándole una golpiza”.*
- *“Cuando me detiene la [Policía] Federal, me tiraron al piso, esposado, y me pegaron un par de patadas”.*

- Nota del expediente: “Fue detenido por agentes de la Policía Metropolitana. Relató que fue golpeado, esposado y nuevamente agredido. Permaneció en la vía pública, en el piso, durante una hora”.

En algunos casos, además se relevó la modalidad “colaborativa” entre fuerzas de seguridad y particulares (en especial los “damnificados” de los hechos) en la producción de agresión:

- *“El miércoles a las 7 de la mañana, más o menos, en la Avenida San Juan me agarró el damnificado y un taxista. Me pegaron, me cortaron la pierna y me sacaron la remera. Llamaron a la policía”.*
- *“Entramos a un hotel en el centro con mi hermana. Cuando nos estábamos yendo, los empleados del hotel, los patovicas les dicen, cerraron la puerta y llamaron a la policía. La policía llegó con todo. Eran 10 ó 15 policías de la Federal. Nos golpearon por golpearlos. Todos nos golpearon, policías y empleados”.*

Otros casos relevados dieron cuenta que personas particulares y ajenas a los hechos interceden en la vía pública para hacer cesar las agresiones policiales:

- *“Me pisotearon los pies, me pegaron cachetazos, me apretaban en las costillas. Les decía que por favor que no me peguen más porque en la pierna tuve una operación ¡y peor! más me pegaban. Una Señora que pasaba les dijo que no me pegaran más y uno le contestó que a los delincuentes no se los perdona. No me dejaban ni levantar la mirada. Vino uno y me dio una patada en el cuello, en la garganta. No podía tragar saliva. Casi me desmayo del dolor, se me nubló la vista. Todavía me duele cuando trago”.*
- *“Me detuvieron en la calle, en Belgrano. Me agarraron justo en una esquina y me cagaron a palos. Me agarraron una banda, me pusieron las esposas y me tiraron al piso. Me dieron patadas, piñas, todo. Como la gente empezó a decir que no me pegaran más, pararon, pero me pegaron en todo el cuerpo, imagínese que me hicieron vomitar”.*

En algunas ocasiones, los funcionarios conocen a las víctimas, quienes suelen sufrir hostigamientos recurrentes y reconocen experiencias previas de violencia física, verbal y discriminación. Estos padecimientos son referidos particularmente por aquellas personas que viven o ejercen trabajo sexual en espacios públicos:

- *“Ya en el barrio me tienen marcado. Venía con una garrafa y me paró un tipo que ahí me di cuenta que era un policía de civil. Me lo ‘plantaron’. Era de la Brigada de la [Comisaría] 48ª. Cuando me paró y me preguntó por la garrafa, me agarró del brazo, me tiró al piso y aparecieron 4 patrulleros, se bajaron como 10 policías o más. Yo estaba en el piso y uno grito ‘por fin cayó este hijo de puta’”.*
- *“Estaba durmiendo en una silla de la Terminal de Retiro. Estaba en el Sector D, donde espera la gente, que es más calentito ahí. Y así estaba y ¡pum! me pegó y me dijo ‘¡levantate! ¡cuántas veces te dije que no podés dormir acá!’ (...) Es un policía federal que siempre me busca. Me pegó una piña en la cabeza y me empujó, me dijo ‘caminá, caminá’, y ahí fue que me pusieron un hecho”.*

- *“El jueves a la noche, yo estaba en la esquina de San Juan y San José y se armó quilombo. Aparecieron 3 patrulleros y el ‘chongo’ me acusó de robo. Todo era mentira. Me puse a gritarles y, entonces, entre 6 ó 7 me tiraron al piso y me cagaron a trompadas y patadas. Me gritaba: ‘trava de mierda, callate’”.*
- *“Fue la Brigada de la Comisaría 16. Está al ojo mío. Son atorrantes, dicen que llevo drogas. Ellos toman drogas y están como locos buscando, y si no te encuentran nada, te llevan a la comisaría. Se burlaban, me decían que me iban a meter en cana. Pidieron permiso al dueño del hotel y nos desnudaron”.*

Por consiguiente, en esta primera instancia se producen prácticas de violencia física y expresiva que no tienen vinculación alguna con las posibilidades de garantizar la captura ni tampoco con prevenir potenciales riesgos. La aprehensión se ejerce por medio de agresiones físicas y amenazas en circunstancias en que las personas ya están reducidas por personal policial y en estado total de indefensión. Incluso, la entrega/captura inmediata, lejos de poner fin a estos ejercicios, profundiza el escenario violento y de sumisión en un mecanismo que produce humillación y sufrimiento físico de manera tal que actualiza y reafirma la relación de asimetría y vulnerabilidad frente a la fuerza estatal.

Malos tratos y torturas durante la aprehensión

Durante el año 2016 se registraron 69 víctimas de malos tratos y tortura, quienes describieron 109 hechos durante el primer momento del accionar policial. De este total, 59 fueron hechos de agresiones físicas, 25 hechos de amenazas, 17 hechos de robo o daño de pertenencias y 8 hechos de requisas vejatorias.

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según tipo durante la aprehensión

Tipo de tortura o malos tratos	Cantidad
Agresiones físicas	59
Amenazas	25
Robo y/o daño de pertenencia	17
Requisa personal vejatoria	8
Total	109

Respuesta múltiple. Base: 69 víctimas de malos tratos y torturas en la aprehensión policial. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Agresiones físicas durante la aprehensión policial

Se contabilizaron 59 hechos de agresiones físicas sobre un total de 69 víctimas durante este primer momento de la intervención policial. Este dato permite afirmar que los golpes se presentan más como regla que como excepción en los procedimientos de captura policial de personas en la vía pública.

De la lectura textual de los relatos se desprende una *secuencia regular*: los funcionarios policiales “taclean” o golpean a las personas con el propósito de hacerlas caer abruptamente al piso. Una vez allí, los esposan e inmovilizan, momento en el cual inicia la intensa descarga de violencia posterior a la “captura”, propinando golpes y patadas en rostro, cabeza y costillas, arrastrando de los pelos o de la ropa, combinando estas acciones con insultos y amenazas:

- *“Me tiraron al piso, me esposaron y me empezaron a dar patadas, entre los 5 [policías], en la cara”.*
- *“Me detuvieron en un pasillo de la villa. En la calle, nos pusieron mirando contra la pared y nos chocaron la cabeza contra la pared varias veces. Nos hacían abrir las piernas demasiado. A mí me tiraron al piso, me pegaron en la cabeza con el arma. Me decían 'quedate quieto porque te vuelvo, negro, te vuelvo'. Primero eran 3 gendarmes y después vinieron más de 10 y me sacaron de los pelos. Me apuntaban todos. No me mataron porque no quisieron. Me subieron al patrullero a mi primero de los pelos”.*
- *“Me tiran al piso, me hicieron mal, tengo la rodilla moretoneada. Y en el piso me seguían pegando. Me dieron un par de patadas. Mientras me hacían el cacheo también me pegaban”.*

En este marco, el uso de las esposas constituye antes que un elemento de mera sujeción, un dispositivo de tortura y sufrimiento:

- *“Me agarraron dentro de un volquete de basura. Me sacaron de ahí y me empezaron a lastimar. Cuando me esposaron, me apretaron tanto las esposas que me quedaron las marcas en las muñecas. Me pegaron patadas. Vine todo lastimado. Mi cara era un desastre. Me lastimaron muy mal, me pegaron mucho”.*
- *“Estaba solo con cuatro ‘ratis’ que me cagaron a palos. Me hicieron un ‘tacle’ corte fútbol americano. No hacía falta que me peguen, si yo no me iba a resistir ni nada. Los vecinos les decían que me dejen de pegar. Me dieron golpes de puño, me empujaron contra el piso, me empujaron del cuello, de la cabeza contra el piso. Me ajustaron mal las marrocas y me dejaron 2 horas ahí”.*

Así, las capturas (aprehensión/detención), que desde la perspectiva del procedimiento policial suponen el uso de la fuerza como medio imprescindible para su concreción, se transforman en el momento donde se despliega un verdadero espectáculo de violencia y brutalidad estatal a través de los funcionarios policiales, en especial una vez inmovilizada la persona. En estas escenas, las acciones de las “Brigadas de Observación” o “policías de civil”⁴¹⁸ (cuyo nivel de participación en los hechos relevados fue destacado) aparecen como intervenciones especialmente violentas:

⁴¹⁸ Como se señaló en párrafos anteriores, las “Brigadas de Observación” o “policías de civil” son agentes de la Policía Federal Argentina que realizan tareas de vigilancia en la calle sin portar uniforme. Cabe indicar que entre los casos de aprehensión relevados bajo esta modalidad, se destacan las siguientes comisarías de las que dichos agentes dependían funcionalmente: 3º, 7º, 8º, 10º, 16º, 40º, 41º, 47º, 48º, 54º (en dos casos no se especificó la dependencia funcional). Según informaron autoridades policiales en las entrevistas realizadas el año 2016, en el marco de creación de la Policía de la Ciudad esta modalidad de despliegue pasaría a depender directamente de la Superintendencia de Investigación, es decir, quedarían por fuera de las comisarías. Dicho

- *“Le pregunté al chico con el que estaba ‘¿qué pasa ahora?’, porque es la primera vez que me detienen, y uno de la Brigada me tiró la pistola en la boca, me pegó con la culata en la mejilla, y me dijo ‘¿quieres que te saque los dientes?’. Los de la Brigada son personas muy déspotas”.*
- *“Me tiraron al piso y me cagaron a trompadas. Me quedó el ojo bastante morado. Pero ya fue, la Brigada es así”.*

En los casos de víctimas extranjeras, la “nacionalidad” aparece como un motivo o causal adicional de la agresión física por parte de las policías:

- *“Estaba tocando el timbre en mi casa, porque me olvidé las llaves. Iba con un amigo y de atrás me dieron una trompada. ‘Usted quería robarme el coche’, me dijo un Señor, que después me enteré que era policía y trabaja en la Comisaría 20ª. Él puso la denuncia. En seguida llegaron los patrulleros, eran como 3 patrulleros de la PFA y me pegaron entre personal policial y el dueño del auto. Eran 6 ó 7 policías. Me dieron patadas, puras patadas. Además nos trataron mal por ser colombianos, nos decían ‘ustedes se la pasan haciendo cagadas en mi país’”.*
- *“Me paró un policía en la esquina y me apuntó con un arma. Me gritó: ‘¡al piso!’ y me arrodillé y puse las manos atrás, en la nuca. Ahí el policía me da un ‘cañazo’ en la cara con la ‘cacha’ de la pistola. No entendía por qué no dejaban de pegarme. Me dieron patadas en el estómago, en los huevos. Me rasparon la cara, me mataron, me duele mucho. Me decían ‘peruano de mierda’. Cuando les dije que era chileno, me pegaron peor. Me decían ‘chileno traicionero, vos nos traicionaste en Malvinas’. Para mí fueron los momentos más largos de mi vida, me ‘verduguearon’. Incluso los vecinos, a las 3 de la mañana salieron a decir que me dejen de pegar. ‘Lo van a matar’, decían. Los policías decían: ‘Él es chorro, métase adentro Señora’. Y yo sangraba mucho por la herida de la mejilla”.*

Otra de las modalidades que surgen a partir del análisis de los relatos es la rutina policial de arrastrar a las personas por el piso, tanto tomando su vestimenta o de los pelos:

- *“Me empezaron a pegar piñas en las costillas, porque yo les decía que la moto no era mía, y ellos [GNA] querían escuchar que la moto era mía, y lo tuve que decir para que me dejaran de pegar. Me ‘amarrocan’ y me tiran al piso. Querían que me levante solo, y no podía, si estaba ‘amarrocado’. Me pisaron todo y me arrastraron hasta adentro del patrullero. Me re ‘verduguearon’, me re cagaron a palos, me rompieron todos los huesos. Me desvanecí. Me llevaron a la comisaría desmayado. Sé que me subieron, arrastrándome, y no me acuerdo más hasta que llegue a la comisaría”.*
- Nota del Expediente: “El detenido refirió que, entre 3 o 4 agentes de la PFA, comenzaron a propinarle una golpiza a uno de sus amigos, por lo que él intentó interceder para que no continuaran, recibiendo como respuesta una serie de golpes de puño en su rostro, provocándole la caída al suelo. Luego de ello fue arrastrado de los pelos hasta el móvil”.

En el siguiente cuadro se sistematizan cuantitativamente los tipos de agresión física ejercidos por el personal policía contra las personas durante la aprehensión. Siendo una

aspecto, así como otras reconfiguraciones en la nueva fuerza, será indagado en el trabajo de campo del RNCT durante el año 2017.

variable de respuesta múltiple, y tal como se observa en el cuadro, se relevó un promedio de 2,24 tipos de agresión física por víctima, denotando la convergencia de diversos modos de producir sufrimiento y dolor en los cuerpos de las personas capturadas por agentes policiales.

Tipo de actos de agresión durante la aprehensión policial

Tipo de actos de agresión	Cantidad
Patada	36
Golpiza	32
Lo tiran al piso / “taclean”	17
Palazo	9
Culatazo de arma	7
Golpe	6
Criqueo-motoneta	5
Pisotones	4
Lo arrastran por el piso / del pelo	4
Plaf-plaf	1
Gas pimienta	1
Otros (cachetada, empujón, sujeción extrema, golpe con objeto contundente)	10
Total	132

Respuesta múltiple.

Base: 59 víctimas de agresión física durante la aprehensión.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Si bien las patadas y golpizas lideran los tipos de actos de agresión más extendidos, se relevaron también prácticas de extrema lesividad como uso de gas pimienta y plaf-plaf (golpes reiterados en ambas orejas en simultáneo), entre otros.

Mencionamos también al inicio del apartado que estos rituales de la violencia estatal no son actos excepcionales ni esporádicos, así como tampoco se trata de intervenciones solitarias de los agentes de las fuerzas. Al relevar la cantidad de funcionarios intervinientes en forma activa durante el acto de la agresión, es contundente que en 8 de cada 10 casos actuaron dos o más funcionarios contra una persona, y que en 7 de cada 10 casos se trató de 3 o más funcionarios agrediendo a un detenido/a.

Cantidad de agresores por hecho de agresión física durante la aprehensión policial

Cantidad de agresores	Hechos de agresión
Un agresor	11

Dos agresores	5
Entre 3 y 4 agresores	11
Entre 5 y 8 agresores	15
10 o más agresores	4
Muchos/varios agresores	12
Sin dato	1
Total	59

Base: 59 víctimas de agresión física durante la aprehensión.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Del total de personas agredidas, el 24% manifestó que puede reconocer a alguno o todos los victimarios. Otros no pudieron reconocer a los agresores en tanto estos funcionarios impedían la visibilidad de su identificación: *“tenían placas, pero no pude ver porque me hacían mirar la piso y me pegaban si levantaba la cabeza”*.

Las consecuencias de estos rituales de producción de violencia policial conllevan secuelas físicas visibles: dolores, cortes, raspones y hematomas. También las personas detallaron haber tenido vómitos como producto de las golpizas, permanecer con sus vestimentas manchadas de sangre, e incluso con curaciones precarias para lesiones relevantes. Los relatos ilustran este tipo de consecuencia:

- *“Me rompieron la boca, me sangraba mucho”*.
- *“Tenía el cachete todo morado, como un hematoma y dolor en las costillas y en la espalda”*.
- *“No puedo ni toser, me duele todo, el pecho y la panza”*.
- *“La muñeca izquierda no la puedo mover, me duele mucho la espalda, la nuca y tengo los empeines re hinchados de lo que me pisaron en la calle”*.
- *“Tengo un dedo lastimado de cuando me tiraron al piso y heridas de hematomas en los ojos”*.

En términos cuantitativos, 8 de cada 10 personas agredidas físicamente por las fuerzas policiales padeció algún tipo de lesión visible y duradera como consecuencia de la violencia física.

Robo o daño de pertenencias en la aprehensión policial

A un total de 17 víctimas, de las 69 personas que sufrieron malos tratos y/o torturas durante la aprehensión, se les robó o dañó pertenencias. El tipo de objetos robados por los funcionarios policiales fueron: dinero, celulares, cadenas, anillos, mochilas, cigarrillos y relojes. En ocasiones, parte de los elementos robados por los detenidos (acción que motivó la detención) luego son apropiados por los propios agentes policiales. En cuanto a las

pertenencias dañadas en los procedimientos, se trató de diferentes mobiliarios y electrodomésticos (especialmente en allanamientos). Por los objetos robados o dañados no se labraron actas de secuestro y, en otras ocasiones, se confeccionó certificado de pertenencias mencionando una menor cantidad de dinero del que contaban al momento de la detención.

- *“Yo tenía \$1.500 y me dejaron \$500. No me dieron ningún acta. Me lo sacaron del bolsillo cuando me detuvieron, y se lo guardaron. Es así, si nosotros tenemos algo, ellos nos sacan el doble. Encima que tenemos poco. Ese es el dolor de la policía, siempre roban. Vienen, me requisan, y me dejan un billete de \$500, nada más. Esa comisaría es la más tráfuga que vi en mi vida”.*
- *“Cuando me requisaron, yo tenía 600\$, un celular y un Nextel. Lo único que me dejaron es el Nextel y 2\$. Lo único que llegó a la comisaría. Me robaron todo”.*
- *“Un mes de laburo, me rompí el lomo para que venga Gendarmería y me lo saque. Me sacó el sueldo diciendo que era plata robada. Con lo que yo me rompí para tener ese sueldo”.*
- *“Cuando nos pararon, me tiraron la cartera, mis pinturas, al piso. A mí me cuesta mucho comprarme esas cosas, son atorrantes”*
- *“Me rompieron todo. La tele, los roperos, placard, armario, la mesita de luz, me desarmaron la heladera, el microondas. Tengo que empezar de nuevo ahora”.*

Amenazas durante la aprehensión policial

Se relevaron 25 hechos de amenazas de las 69 víctimas que reconocieron haber padecido violencias en el momento de la aprehensión policial. En 10 casos esas amenazas estaban vinculadas a las agresiones de las que fueron objeto las víctimas durante la captura, y en 8 casos se vinculan a violencias sufridas por un tercero, conocido o familiar.

Los tipos de amenazas se distribuyen entre las que “prometen” el agravamiento de imputación o armado de causa, la reiteración de los golpes y, fundamentalmente, los avisos de muerte, utilizando las armas o pistolas eléctricas para acompañar el mensaje verbal.

- *“Me dijeron ‘Si no te levantás, te ponemos resistencia, te ponemos lo que queremos y te dejamos en cana”.*
- *“Nos decían que nos acostábamos con la Maestra [de la escuela, que estaba presente al momento de la aprehensión de los jóvenes]. Yo le dije ‘¿cómo le va a decir así?’ y me dijo ‘cerra el orto, ahora te voy a llevar allá y te voy a cagar a palos’. Le dije: ‘hablame bien, yo no estoy robando, no estoy haciendo nada’, y me dijo ‘te vamos a encontrar y te vamos a matar’”.*
- *“Me decían: ‘Nosotros te llevamos encima del patrullero, y te hacemos desaparecer, chileno hijo de puta’”.*

Las amenazas se despliegan a los gritos, acompañadas de golpes, patadas, empujones e insultos. Se trata de una administración combinada de violencias donde la posibilidad

latente de profundizar el dolor –o encontrar la muerte– opera como aditivo a la vivencia de la captura:

- *"Me decían '¡quedate quieto porque te vuelo, negro, te vuelo!'. Me apuntaban todos [15 gendarmes]. No me mataron porque no quisieron".*
- *"Vino la policía y me puso el fierro acá [zona lumbar] y me dijo que me iba a hacer boleta si me movía".*
- *"Me amenazaban con la picana. Me decían '¿así que te gusta matar polis?' y me la ponían en la cara. Me decían que tenía que confesar: 'confesá porque igual te vas a pudrir en la cárcel'".*

En ocasiones, las amenazas están vinculadas a la orden de confesar/reconocer autorías, delatar a otras personas, para "asegurarse" que la persona no intente evadirse, o son parte de los mecanismos de extorsión para producir coacciones:

- *"¿Viste este arma? Te la voy a poner a vos en la causa. Flaco, estás hasta las pelotas. '¿Cuánto tenés? ¿cuánto tenés? Vamos a la comisaría y arreglamos. Te ponemos tentativa'".*
- *"'¿Dónde está el fierro? ¿dónde está el fierro?' Y yo les expliqué que salí rápido porque pensé que me iban a robar, que no había hecho nada. Me decían: 'Chorro de mierda, debes morir'".*

En otras se relacionan a directivas de no circular más por esas zonas de la ciudad, a modo de profilaxis urbana, en muchos casos siendo la consagración de procesos de persecución selectiva previos.

- *"Me dijo: 'No te quiero ver más acá, si te veo te voy a meter en cana, te vas a pudrir en cana'".*
- *"Me dijo: 'Cuando te encuentre devuelta por acá, te voy a romper todo. Cuando te encuentre, te voy a meter de todo y vas a quedar más en cana de lo que estas'".*
- *"Me decían: 'negrito de mierda, villero ¿viste que te íbamos a agarrar? Ahora te vamos a cagar a palos'".*

En reiteradas ocasiones las amenazas se presentan simplemente porque "siempre es así", tal cual refieren los relatos:

- *"Porque son así, ellos mandan".*
- *"Te molestan, si no hay otro trabajo para ellos, estamos las travestis".*
- *"Le discutí, que me quería armar la causa, que no había arrebatado nada, y me dijo que me podía armar una peor".*
- *"Porque preguntaba qué pasaba [con la detención]".*
- *"Porque les dije que los iba a denunciar. Y se empezaron a sacar las placas".*

En 10 casos relevados se detectó que el funcionario que ejerció la amenaza estuvo involucrado también en la producción de agresiones físicas. Sólo en 11 casos (menos de la mitad) las víctimas manifestaron poder reconocer a sus victimarios: *"son dos policías del barrio, los conozco bien"*.

Requisa personal durante la aprehensión policial

Se relevaron un total de 10 hechos de requisa personal vejatoria al momento de la aprehensión policial. De este total, se contabilizan 3 casos especialmente gravosos por tratarse de requisas con desnudo total y flexiones. A ello le sigue el registro de 1 caso con desnudo total (sin flexiones), 2 con desnudo parcial, y 2 cacheos con ropa puesta.

Vale poner de resalto que los casos de requisas corporales con desnudo total y flexiones fueron realizadas a personas *trans* que ejercen trabajo sexual en el espacio público:

- *"Nos llevaron adentro del hotel, nos requisan, nos hacen agachar, no hacen pujar, y ahí nos llevaron"*.
- *"Me 'caretean', me desvisten. Es con desnudo total, con una flexión, y nos meten el dedo en el recto. Nos revisan todititas, nos hacen pujar fuerte"*.
- *"Pidieron permiso al dueño del hotel, nos desnudaron, nos hicieron abrir las nalgas. Siempre lo hacen. Antes nos desnudaban en la calle. Nos hacen abrir la cola y mostrarles. Es feo eso, nos molesta"*.

Las tres personas resaltaron, además, que esta práctica es ejercida en forma regular y sistemática por parte de agentes dependientes de la Comisaría 16^º (PFA), advirtiendo sobre un hostigamiento y malos tratos direccionados sobre esta población.

El traslado hacia la comisaría o centros de detención

Los traslados de las personas detenidas por parte de las fuerzas policiales o de seguridad constituyen la segunda instancia que releva este Registro y en la que se despliegan prácticas de violencia de forma sistemática. Se presenta como un momento especialmente gravoso debido a la modalidad de sujeción a lo largo del recorrido en los móviles policiales que consiste en la colocación de esposas por la espalda y ajustadas en exceso. Tal disposición vejatoria de los cuerpos suele ser acompañada de malos tratos verbales y físicos, los que suponen una prolongación de la producción de humillación y disciplinamiento, especialmente mediante la práctica del "verdugueo" en conjunción con cachetazos.

Si bien las agresiones no suelen tener la misma intensidad que en la instancia anterior y posterior al traslado, algunas víctimas relataron situaciones de riesgo vivenciadas durante el recorrido producto de la violencia precedente. Al respecto se destaca el caso de un detenido

que manifestó que fue trasladado en un patrullero en estado inconsciente producto de la golpiza por parte de agentes policiales y otro detenido que a raíz de los golpes recibidos comenzó a vomitar siendo dispuesto de forma tal que lo hicieron ahogar con su vómito. En ninguno de los dos casos fueron trasladados a un centro de atención de la salud ni asistidos por un médico al llegar a la comisaría.

Malos tratos y torturas durante los traslados

Durante el año 2016 se registraron 9 víctimas de malos tratos y tortura, quienes describieron 11 hechos durante la instancia del traslado desde el lugar de la aprehensión a los espacios de encierro. Estas 9 víctimas describieron 9 hechos de agresiones físicas y 2 de amenazas.

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según tipo durante el traslado

Tipo de tortura o malos tratos	Cantidad
Agresiones físicas	9
Amenazas	2
Total	11

Base: 9 víctimas de malos tratos y torturas durante el traslado.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Todas las víctimas que padecieron malos tratos en esta instancia fueron agredidas físicamente (golpes y golpizas) por entre 1 y 2 agresores, 4 de las cuales, además, sufrieron lesiones corporales. En dos casos las agresiones físicas se combinaron con amenazas, específicamente de golpes y de muerte.

Las modalidades registradas en los relatos implican “paradas” en el recorrido del móvil policial. Las mismas consisten en –siendo ingresados en “garitas” o dentro de los vehículos– recibir agresiones verbales y físicas, ser fotografiados a modo de hostigamiento y humillación, y mantener a las personas (muchas de ellas lesionadas, e incluso en estado de inconsciencia) con las esposas ajustadas en exceso de modo tal de producir dolor y sufrimiento.

- *“Me subieron de los pelos al patrullero hasta una garita de la Gendarmería, un puesto cerca de la Villa Zavaleta. Nos pegaron a todos en el puesto. Nos pusieron en diferentes lugares, nos separaron y estuve parado afuera un montón de tiempo, como una hora. Me pegaron piñas en las costillas y cachetazos en la cara. Esos buenos cachetazos, aparte son gigantes”.*
- *“En el patrullero me llevaban atrás, con un policía. Yo empecé a vomitar y, en vez de ponerme boca abajo, me pusieron boca arriba, me estaba ahogando, no podía respirar”.*

- *“En el patrullero iba atrás con dos gendarmes. Me pegaron piñas también, cachetazos. Me decían ‘¿Te gusta esto? Ahora aguantatelá’”.*
- *“Me ‘verduguearon’ todo el camino, a mí y a mi familia. Tardaron 1 hora hasta llegar. Todo el tiempo me ‘verdugueaban’. Las esposas me las pusieron fuerte”.*

Estas prácticas produjeron dolores y laceraciones en diferentes partes del cuerpo que producen marcas físicas y simbólicas que amedrentan, disciplinan y humillan:

- *“Me subieron al patrullero y me llevaron al lugar del hecho mientras hacían las pericias. A cada rato venían y me pegaban unas trompadas. Pasó un montón de tiempo, más de dos horas. Me sacaban fotos dentro del patrullero, subieron una a Facebook con toda la cara ensangrentada. Me tenían ahí [en el patrullero] pegándome”.*
- *“Cuando llegué al CAD me preguntaron si me habían pegado y, como tenía al policía al lado, le dije que no”.*

El alojamiento en las comisarías u otros centros de detención

La instancia del alojamiento en comisaría u otros centros de detención⁴¹⁹ supone la combinación de múltiples prácticas de malos tratos, en lo que refiere tanto a las categorías del Registro que pueden tipificarse como el núcleo duro de la tortura, a saber agresiones físicas, aislamiento, requisa personal vejatoria y amenazas, pero también otros relativos a las condiciones de detención: malas condiciones materiales, falta y/o deficiente alimentación, falta y/o deficiente asistencia de la salud y desvinculación familiar. El alojamiento en comisarías comprende, por tanto, una secuencia de violencias acumulativas que anuncian y perfilan a las personas capturadas para su entrada a los espacios de encierro del servicio penitenciario.

Es preciso detallar que, de las 100 personas que integran el corpus empírico de este Registro anual, un total de 98 estuvieron alojados en comisarías. A diferencia de lo que puede suceder en otras jurisdicciones como la provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de Buenos Aires sólo 7 personas detenidas pasaron o fueron alojadas en más de una comisaría antes de su ingreso a centros de detención del Servicio Penitenciario Federal. Específicamente, las 98 personas fueron alojadas en las siguientes dependencias:

Personas detenidas según dependencia de alojamiento

Comisaría u otros centro de detención	Cantidad
Comisaría 16º (PFA)	9
Comisaría 7º (PFA)	7

⁴¹⁹ En adelante, al solo efecto de evitar reiteraciones, se utiliza genéricamente el término “comisarías” para referir a todos los casos relevados, siendo que la constatación de malos tratos en otros centros de detención es residual.

Comisaría 40º (PFA)	6
Comisaría 38º (PFA)	6
Comisaría Comuna 4 (PM)	3
Comisaría 9º (PFA)	3
Comisaría 17º (PFA)	3
Comisaría 54º (PFA)	3
Comisaría 15º (PFA)	3
Comisaría 41º (PFA)	3
Comisaría 48º (PFA)	3
Comisaría 3º (PFA)	2
Comisaría 11º (PFA)	2
Comisaría 20º (PFA)	2
Comisaría 6º (PFA)	2
Comisaría 36º (PFA)	2
Comisaría 21º (PFA)	2
Comisaría Comuna 12 (PM)	2
Comisaría 8º (PFA)	2
Centro de Comando y Control Común "Culpina" (GNA)	2
Otras con 1 sola mención (*)	25
CAD (SENAF)	6
Total	98

Base: 98 personas que pasaron por una comisaría o centro de detención. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Una persona no pasó por ninguna dependencia y en un caso no se cuenta con ese dato.

(*) Centro de Detención "Carrillo" (PNA), Comisarías PFA 1º, 5º, 10º, 14º, 18º, 22º, 25º, 28º, 29º, 33º, 35º, 39º, 44º, 45º, 47º, 49º, 50º, 51º, 52º, Destacamento "Retiro" (PM), Destacamento Bajo Flores - Barrio Rivadavia (PFA), Garita en "Los Perales" (PFA), Garita en Villa Zavaleta (GNA) y Puesto de control en Terminal de Ómnibus de Retiro (PFA).

Respecto del tiempo que las personas detenidas fueron alojadas en comisarías, la mayoría refirió haber estado entre 24 y 48 horas. Sin embargo, un total de 15 personas afirmaron haber permanecido entre 3 y 5 días.

Personas detenidas según tiempo de permanencia en comisarías u otros centros de detención

Tiempo	Cantidad	%
12 horas o menos	14	14,30%
Entre 13 y 23 horas	8	8,16%
Entre 24 y 35 horas	20	20,41%

Entre 36 y 48 horas	29	29,59%
Entre 49 y 71 horas	3	3,06%
Tres días	11	11,22%
Cinco días	1	1,02%
Sin dato (*)	12	12,24%
Total	98	100%

Base: 98 personas alojadas en comisaría u otro centro de detención policial. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

(*) Los 12 casos en los que no se contó con este dato corresponden a hechos reconstruidos en base al *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, cuya ficha de relevamiento no indaga sobre esta información.

Si bien el tiempo transcurrido no resulta significativo, **del total de las personas que fueron alojadas en comisarías, el 80,6% manifestó haber sido víctima de malos tratos en esta instancia.** Estos hechos se corresponden con un total de 44 comisarías, advirtiendo con ello el carácter estructural de los malos tratos y torturas en esta instancia, en tanto trasciende el tipo de fuerza (se registran casos en PFA –que concentra la mayor cantidad de comisarías en la CABA– pero también en PM y PNA) al tiempo que atraviesa los distintos barrios de la CABA. Estos casos pueden ilustrarse a partir de los relatos de los detenidos entrevistados. Pero también, y específicamente las descripciones sobre malas condiciones de detención y falta o deficiente alimentación, se complementan con las observaciones de campo en las comisarías recorridas durante el año 2016, a saber: las comisarías N° 44, N° 7, N° 16 y N° 18 de la PFA, y la Comisaría Comunal N° 22 de la PM.⁴²⁰

En relación al alojamiento de detenidos/as en estos espacios de encierro, surge de las declaraciones de las autoridades policiales entrevistadas en dichas comisarías que la cantidad de detenciones diaria oscila entre las 2 o 4 personas (Comisaría Comunal N° 22 de la PM) y las 12 o 15 personas (Comisaría N° 7 de la PFA). Todas reafirmaron que el tiempo de permanencia es acotado y que, generalmente, son trasladados a la Unidad N° 28 (Alcaldía de Tribunales) por la madrugada. Es por ello que, al momento del trabajo de campo, solo en la Comisaría N° 16 se encontraron personas alojadas, con la particularidad de que estaban allí a la espera de resolución por parte del juzgado de su traslado a Tribunales o su soltura desde comisaría.

⁴²⁰ En una primera jornada de trabajo en el mes de noviembre de 2016, el equipo de la PPN se presentó en la Comisaría N° 44 (PFA) ubicada en el barrio de Liniers y en la Comisaría Comuna 12 (PM) circunscripta a esta comuna porteña y situada en el barrio de Saavedra. En una segunda jornada de trabajo en el mes de diciembre de 2016, el equipo de la PPN se hizo presente en la Comisaría N° 7 ubicada en el barrio de Once, en la Comisaría N° 16 y en la Comisaría N° 18, ambas ubicadas en el barrio de Constitución. En todas se realizaron recorridas por los sectores de alojamiento, para luego efectuar una entrevista con las autoridades policiales; además, en la Comisaría N° 16 se entrevistó a 3 personas detenidas, aplicando el *Instrumento de Policías y otras fuerzas con función policial en territorio*. La Comisaría N° 18 se encontraba en refacción ya que se proyecta emplazar allí una de las 8 alcaldías policiales que alojarán personas detenidas por la Policía de la Ciudad inmediatamente después de su aprehensión.

Malos tratos durante el alojamiento en comisarías

Durante el año 2016 se registraron 79 víctimas de malos tratos y tortura, quienes describieron 227 hechos durante el alojamiento en comisarías. Este total se distribuye de la siguiente manera entre los ejes que releva el instrumento para esta instancia: 68 hechos de malas condiciones materiales, 51 hechos de falta o deficiente alimentación, 36 hechos de aislamiento, 22 hechos de requisas corporales vejatorias, 15 hechos de agresiones físicas, 14 hechos de falta o deficiente asistencia de la salud, 8 hechos de amenazas y 1 hecho de desvinculación familiar.

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales durante el alojamiento en comisaría

Tipo de tortura o malos tratos	Cantidad
Malas condiciones materiales	68
Falta o deficiente alimentación	51
Aislamiento	36
Requisa personal vejatoria	22
Agresiones físicas	15
Falta o deficiente atención de la salud	14
Robo y/o daño de pertenencias	12
Amenazas	8
Desvinculación familiar y social	1
Total	227

Respuesta múltiple. Base: 79 víctimas de malos tratos y torturas durante el alojamiento. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Aislamiento en comisarías o centros de detención

Se identificaron 36 hechos de aislamiento durante el alojamiento en comisarías, cuya duración en celda individual o calabozo superó las 30 horas en más del 50% de los casos. Incluso, la prolongación de este suplemento punitivo llegó a extenderse por entre 3 y 5 días en 22,8% de los casos de aislamiento.

Víctimas según tiempo de permanencia en aislamiento

Tiempo	Cantidad	%
Menos de 24 horas	3	8,50%
Entre 24 y 30 horas	9	25,70%
Entre 31 y 48 horas	12	34,20%
Entre 49 y 71 horas	3	8,50%
3 días	7	20%

5 días	1	2,80%
Total	35	100%

Base: 36 víctimas de aislamiento durante el alojamiento en comisaría.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016

En 1 caso no se contó con este dato.

Las personas detenidas relataron esta práctica de la siguiente manera:

- *“Estuve incomunicado en un calabozo. Encerrado ahí adentro, castigadísimo. Si hablábamos entre nosotros, nos cagaban a pedos”.*
- *“Pasé 5 días encerrado solo en un calabozo, sin baño ni ducha”.*
- *“Estuve en un calabozo, solo, dos días. No te daban agua, no te daban nada. No te dejaban ni salir al baño, imagínate como estaba”.*
- *“Estuve solo en una celda grande, con baño, sin colchón, solo con frazada”.*

Al analizar la institución de la que dependían las comisarías donde sucedieron los hechos de aislamiento, la PFA alcanza la mayoría de los casos, teniendo en cuenta –como ya se señaló– que es la fuerza con mayor despliegue y con más centros de detención en la CABA. Sin embargo, esta práctica también se registró en dependencias de la Policía Metropolitana y de la Prefectura Naval Argentina:

Víctimas de aislamiento según fuerza policial

Comisaría	Cantidad	%
PFA	29	80,50%
PM	6	16,60%
PNA	1	2,70%
Total	36	100%

Base: 36 víctimas de aislamiento durante el alojamiento en comisaría.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Específicamente, las dependencias donde se relevó la práctica de aislamiento en celda individual o calabozo fueron las siguientes: Comisaría 40º PFA (4 casos), Comisaría PFA 38º PFA (2 casos), Comisaría 44º PFA (2 casos), Comisaría 6º PFA (2 casos), Comisaría Comuna 12 PM (2 casos), Comisaría Comuna 15 PM (2 casos), Comisaría Comunal 4 PM (2 casos), y con 1 caso cada una: Centro de detención edificio R. Carrillo (PNA), Alcaldía de la Superintendencia de Investigaciones Madariaga (PFA), Comisaría 16º (PFA), Comisaría 21º (PFA), Comisaría 29º (PFA), Comisaría 35º (PFA), Comisaría 41º (PFA), Comisaría 45º (PFA), Comisaría 47º (PFA), Comisaría 48º (PFA), Comisaría 49º (PFA), Comisaría 51º (PFA), Comisaría 52º (PFA), Comisaría 7º (PFA), Comisaría 8º (PFA), Destacamento en Bajo Flores (PFA), Garita de Los Perales (PFA), Puesto de Control de la Terminal de Ómnibus de Retiro (PFA).

Agresiones físicas en comisarías o centros de detención

Un total de 15 personas sufrieron algún tipo de agresión física dentro de la comisaría. En cuanto a la modalidad de las agresiones perpetradas, predominan las golpizas que combinan varios actos de agresión, e incluyen generalmente a más de un victimario, destacándose que en 8 casos fueron perpetradas por entre 2 a 5 funcionarios policiales.

Conviene resaltar que, aunque con la mínima frecuencia, se registran actos de agresión especialmente brutales ejercidos por medio de la sujeción de las personas: un caso en que el detenido es atado de pies y manos y estos entre sí (“chanchito”) al ingresar a la Comisaría N° 51, y otro caso en la Comisaría N° 41 en que, una vez esposado de manos para ser trasladado a la Unidad N° 28, le levantan los brazos fuertemente (“criqueo/motoneta”) llegando a provocar la fractura de uno de los miembros. Asimismo se destacan con un solo caso pero especialmente gravosos: la asfixia del detenido tomándolo con las manos del cuello cuando ingresa a la Comisaría N° 11, y el intento de abuso sexual a una persona *trans*, lo que incluyó la retención forzada de la misma en el baño de la comisaría y la exhibición de los genitales por parte de un agente policial de guardia en la Comisaría N° 16. Estas prácticas comprenden una violencia particularmente intensa siendo que la mayoría de las veces se combinan con actos de agresión de carácter más usuales, como golpes de puño, palazos y patadas, e incluso con otras prácticas que provocan la perpetuación del sufrimiento y la humillación: arrastrar de los pelos, cachetazos, lacerar heridas previas, permanecer arrodillados durante un tiempo extenso.

Actos de agresión según hechos de agresión física en comisaría

Tipo de acto de agresión	Cantidad
Golpiza	10
Patadas	6
Palazo	3
Golpe	1
Chanchito	1
Abuso sexual	1
Criqueo-motoneta	1
Asfixia	1
Otros (cachetazos, empujones, lo arrastras de los pelos)	3
Total	27

Respuesta múltiple. Base: 15 víctimas de agresiones físicas durante el alojamiento en comisaría. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Se transcriben a continuación los relatos más ilustrativos de los hechos de violencia física ocurridos en las comisarías, luego de la aprehensión y el traslado:

- Nota del expediente: “El detenido relató que, al momento de egresar de la celda, un agente de la PFA intentó maniatarlo y esposarlo, obligándole a que colocara las manos hacia atrás, a lo que se negó en razón de contar con una discapacidad motriz en uno de sus miembros, que le impedía realizar ese movimiento. Ante esta negación, el policía le aplicó una ‘palanca’ en el brazo izquierdo, provocándole la fractura del mismo, mientras le decía sarcásticamente: *‘no te quejes que no te estamos cogiendo’*”.
- *“Fui al baño y se metió uno. Me sobaba y me dijo ‘date vuelta’ y sacó su pito. Yo lo empuje ‘¿qué le pasa?’ y volví a la celda. Estoy depresiva, destruida, cansada. Los de la [comisaría] 16º son todos atorrantes”.*
- *“En la comisaría nos re cagaron a palos. Imaginate, a mí me querían atar y me querían cagar a palos y yo me resistía ‘¡No! ¡No! ¡No!’ me ataron los pies y las manos juntos. Cuando entramos nos hicieron caminar en puntas de pies y nos cagaron a patadas en el orto. Después era balacera de bifés, cachetazos. Yo me caía y me paraba, me caía y me paraba, un montón de veces”.*
- Nota del expediente: “El Detenido manifestó que, al llegar a la Comisaría 11º, lo esposaron, lo arrojaron al suelo y le propinaron golpes con los borceguíes. Asimismo, uno de los agentes intentó asfixiarlo, tomándolo del cuello. Refirió que, mientras lo golpeaban, un agente le abría la herida que tiene en el brazo”.
- *“Cuando entramos a la comisaría nos recibieron con golpes. Eran dos federales que nos dieron piñas y patadas. Me dijeron ‘tirate al piso, ponete de rodillas’ y nos pegaron acostados boca abajo en el piso, esposado, con las manos en la nuca. Nos dejaron 30 minutos esperando de rodillas”.*
- *“Cuando llegamos a la comisaría, no me podía sostener en las piernas de lo golpeado que estaba. Me sacaron del patrullero de los pelos y me tiraron al piso y me arrastraron de los pelos para adentro de la comisaría porque no podía caminar”.*
- *“Ahí [en la comisaría] te maltratan física y verbalmente, eso siempre está. Les pedí una frazada y algo para comer. Uno se me reía y me invitó a ‘pararme de manos’. Se metieron 3 y me pegaron piñas en las costillas. Me metieron en un cuartito, tipo un ‘buzón’ y me tiraron gas pimienta, no podía respirar. Les gritaba que no podía respirar y me decían que les tenía que pedir por favor, hasta que me mandaron a sacar. Me ardía toda la cara”.*

Entre los lugares físicos donde se produjeron los hechos dentro de las comisarías, se reconocen las oficinas administrativas, las celdas, y el baño. En cuanto a las circunstancias en que ocurrieron estas prácticas de violencia, 9 hechos sucedieron al momento del ingreso a la comisaría que suele denominarse “La Bienvenida”, 3 hechos se produjeron ante la realización de un pedido o reclamo por parte las personas detenidas, y 2 hechos durante la circulación por la dependencia. Por lo tanto, el ritual de “La Bienvenida” que emerge como una práctica regular y especialmente brutal y disciplinante, en tanto delimita la arbitrariedad y discrecionalidad que rige las relaciones y dinámicas policiales durante la detención.

Como consecuencia de las agresiones recibidas, las personas entrevistadas padecieron particularmente hematomas y dolores en distintas partes del cuerpo (cuello, espalda, abdomen y rodillas). Además algunos detenidos refirieron haber sufrido mareos o nauseas, como señala el siguiente relato:

- *“Estaba en la celda y me pegaron en la cabeza, contra la pared, no sabía dónde estaba, me sentía mareado”.*

Vale volver a mencionar, entre las lesiones de mayor gravedad, la fractura del brazo de un detenido producto de una “palanca” que le hicieron al momento de colocarle las esposas.

Si bien la totalidad de los casos registrados ocurrieron en comisarías de la PFA, en uno de los casos el detenido identificó entre sus agresores a agentes de la Gendarmería Nacional⁴²¹:

- *“Me encontraba en la celda, diciéndoles que estaba mal en detenerme por amenazas. Ingresaron más policías y un gendarme y me golpearon. Me dieron patadas en la espalda, los brazos y las piernas”.*

La co-participación de victimarios pertenecientes a distintas fuerzas en las agresiones físicas –registrado también en el momento de la aprehensión– da cuenta de la regularidad y connivencia de estas prácticas en todos los cuerpos policiales y de seguridad.

Específicamente, los hechos de agresiones físicas relevados se corresponden con las siguientes comisarías: 48º (2 casos), 16º (2 casos) y con un caso en cada una: Comisaría 10º, Comisaría 28º, Comisaría 21º, Comisaría 41º, Comisaría 11º, Comisaría 33º, Comisaría 51º, Comisaría 52º, Comisaría 49º, Comisaría 36º y Comisaría 44º. En relación a 9 hechos, las víctimas comunicaron que pueden reconocer a sus agresores.

Requisa personal vejatoria en comisarías o centros de detención

En la instancia del alojamiento en comisaría, se registraron 22 víctimas de requisas personales de carácter vejatorio. La mitad describieron requisas corporales con desnudo total mientras la otra mitad al desnudo total se adiciona la obligación a ponerse en cuclillas y realizar flexiones:

- *“Me hicieron la requisa estando desnudo. Me hicieron agachar dos veces, abrir las nalgas y dar una vuelta”.*

Vale poner de resalto que estos ejercicios exceden la función de “búsqueda de elementos prohibidos y/o de constatación de lesiones”. Antes bien, forman parte del entramado de prácticas violentas que integran el gobierno policial de las personas detenidas. En particular,

⁴²¹ Esta fuerza, en el marco del Plan Operativo Cinturón Sur, aprehende a los detenidos y luego los traslada a comisarías de la PFA para su alojamiento.

la requisita corporal se destaca por la producción de humillación que busca –ante todo– subordinar y doblegar la voluntad de los/as detenidos/as.

Tal como emerge de los relatos de las personas entrevistadas, esta práctica consiste generalmente en obligar a las personas que ingresan a la comisaría a permanecer desnudas frente a funcionarios y otros detenidos:

- *“Te ‘verduguean’, te dejan desnudo y te dicen: ‘ahora te vas a quedar ahí por hacerte el piola’. Estuve varios minutos desnudo esperando”.*

Esta situación –como indica el relato– suele persistir durante un tiempo prolongado soportando las directivas policiales que exigen la exhibición de las partes del cuerpo, incluyendo las zonas genitales, de distintas maneras y posiciones, a lo cual se añaden agravios e insultos sobre su cuerpo, su persona y su condición de detención. Sobre esto último resulta especialmente humillante la experiencia de una persona *trans*, quien manifestó:

- *“Me hicieron desnudar toda, me hicieron sacar el conchero y agacharme y abrir las nalgas. Sin flexiones, solo agacharme, se reían porque mi cuerpo es de una travesti”.*

En general, los detenidos relataron la presencia de personal médico en esos procedimientos, y de varios agentes policiales (varones y mujeres) y de otros detenidos, lo que contribuye aún más a la producción de humillación:

- *“Me sacaron una vez cuando vino el Médico, para la requisita. Había 5 agentes, 2 mujeres y 3 ‘cobanis’, me requisaron, me sacaron todo, dos veces me hicieron agachar”.*
- *“Al ingresar a la comisaría, me hicieron una requisita corporal con desnudo total y hacer 3 ó 4 flexiones. Estaban presentes dos policías y un médico”.*
- *“La requisita te hace sacar hasta las medias, dar vueltas y agacharte una vez. Había 4 agentes y otro detenido”.*
- *“Todo me sacaron, todo. Hasta la pulsera. Todo me sacaron. Me hicieron mostrar las manos, los pies, abrir las piernas, que me agache. Estaba con el otro chico. Eran bastantes policías. Nos gritaban: ‘¡apuráte, identificáte, identificáte!’, esas cosas”.*

Del total de casos, 18 sucedieron dentro de las comisarías de la PFA y 4 en las dependencias de la PM. Específicamente, las dependencias donde sucedieron estos hechos fueron: Comisaría 7º PFA (3 casos), Comisaría 38º PFA (2 casos), Comisaría 16º PFA (2 casos), Comisaría 44º PFA (2 casos), Comisaría Comuna 12 PM (2 casos), Comisaría 17º PFA (2 casos), Comisaría 8º PFA (2 casos), Comisaría Comunal 4 PM (1 caso), Comisaría Comuna 15 PM (1 caso), Comisaría 21º PFA (1 caso), Comisaría 50º PFA (1 caso), Comisaría 52º PFA (1 caso), Comisaría 6º PFA (1 caso), Comisaría 18º PFA (1 caso).

Malas condiciones materiales en comisarías

Se relevaron 68 hechos donde las personas comunicaron haber padecido malas condiciones materiales de detención durante el alojamiento en las comisarías.

Tipos de malas condiciones materiales durante el alojamiento

Tipos de malas condiciones materiales	Cantidad
Falta de elementos de higiene personal	67
Falta de elementos de higiene para la celda	62
Falta de colchón	60
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	55
Falta de almohada	54
Falta de luz natural	53
Falta de calefacción / refrigeración	48
Falta de agua en la celda	46
Falta de mantas	44
Falta de elementos para comer y beber	39
Falta de agua caliente	36
Falta de luz artificial	26
Celda con insectos (cucarachas, moscas, mosquitos)	16
Ventanas sin vidrios	13
Celda inundada	3
Hacinamiento	2
Total	624

Respuesta múltiple.

Base: 68 víctimas de malas condiciones materiales durante el alojamiento en comisaría. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

El cuadro precedente muestra el registro de 624 tipos de malas condiciones materiales, en lo que refiere. Es decir que cada víctima padeció a razón de 9,17 deficiencias combinadas mientras se permaneció alojada en celda colectiva o individual, destacándose entre las principales: la carencia de elementos básicos para la higiene y la limpieza, la ausencia de colchón para dormir, la falta de acceso a sanitarios o el estado deteriorado de los mismos. Así lo describen los relatos:

- *“Estuvimos en un calabozo, que tenía una letrina con mucho olor. Cuando les pedíamos que tiren la cadena se revolvía eso y el olor era más fuerte. Había dos frazadas rotas, no nos dieron colchón, y con esas dos nos arreglamos las tres. No nos dieron ni papel higiénico. Teníamos un reflector que daba para adentro de la celda, que no apagaban nunca”.*

- *“No tenía nada, nada. Luz había afuera, entraba por una ventanita que hay en el techo. No podía ni entrar al baño. No había papel higiénico. Estaba todo sucio, había restos de comida, estaba re sucio”.*
- *“Estuve en un ‘buzón’ que no tenía luz, solo un respiradero, ventiluz, en el techo. No me dieron nada. Ni colchón ni manta. Estaba sucio, era una mugre, había olor”.*
- *“No había nada en la celda. No había agua en la celda, teníamos que pedírsela a ellos y te traían el agua cuando querían. No andaba el inodoro, estaba tapado. Nos cagamos de frío. Nunca prendieron la luz, les decíamos que prendan para que de calor. Imagínate que estábamos en el suelo. Un dolor de huesos. Dormíamos en el piso. No había frazada. La luz aunque sea te da un poco de calor. Estaba como un perro tirado ahí, sin valor”.*
- *“Estuve en un calabozo, solo, dos días. No te daban agua, no te daban nada. No te dejaban salir ni al baño, imagínate como estaba. No tenía colchón ni frazada, nada, hacía un frío. Te despertaban cada 2 ó 3 horas con el cambio de Guardia. Hacía pis ahí en el piso de la celda, otra no quedaba. Hasta que te contestaban, me hacía encima. No te daban bola. Y si molestabas un poco se querían meter a pegarte”.*
- *“Estaba en una celda con otro detenido, que era de 4 x 4 metros, con una sola tarima de material y una frazada. No tenía ventana. Baño no había, tenías que golpear la puerta para que te saquen... y te la hacen larga. Nos aguantábamos hasta que se les cantaba abrir la puerta. Es feo dormir en el piso. Me levanté congestionado, hacía mucho frío en la celda”.*
- *“La única luz que vi [en dos días] fue cuando fui al baño. El baño no tenía ni puerta. No me ducho desde el viernes. Tenía solo una manta porque me llevé mi familia. No me dieron nada, incluso le pedía papel higiénico y me dijeron que no tenían. El jabón era detergente con el que te sacan la tinta de las huellas”.*
- *“Me pusieron en una celda con un viejo que estaba por abuso, no les importa nada [era menor de 21 años]. Estoy todo sucio, todo lastimado. Estaba toda sucia la celda, tenía que orinar en una botella ¡imagínese! Tenía frío, pero hacía calor, pero yo estaba con frío”.*

Pese al período acotado que transitan los detenidos en comisarías, este tipo de malos tratos se caracteriza por ser estructural e intensiva en términos de la producción de degradación. Además, constituye un suplemento punitivo que tiene la particularidad de prolongarse durante el tiempo que perdure el encierro del/a detenido/a, primero en comisaría, luego en alcaidía, y por último en la cárcel. Las observaciones de campo del año 2016 dan cuenta de este tipo de malos tratos, describiendo el deterioro de la infraestructura pero también la falta de mantenimiento y salubridad en los sectores de alojamiento, como un común denominador de todas las comisarías recorridas:

- Notas de campo de la Comisaría 44^º de la PFA: “El sector de alojamiento consta de 1 celda colectiva de amplias dimensiones, con dos letrinas, 1 celda colectiva para mujeres (de menor tamaño que la anterior), sin baño ni letrina, y 6 calabozos con un camastro y una letrina cada uno. Las condiciones materiales de todos los espacios son deficientes: suciedad y humedad en pisos y paredes, escasa refrigeración, fuerte olor a orina que invade la totalidad del sector. Se observaron trozos de frazadas; en ninguna había colchones”.

- Notas de campo de la Comisaría Comunal 22 de la PM: “El sector de alojamiento se encuentra en el primer piso del edificio, donde se dispone de 10 celdas individuales. De ese total, 2 celdas se utilizan en forma transitoria, previo al traslado de los detenidos, o para el alojamiento de “detenidos femeninos” (sic oficial de guardia). Otra celda estaba siendo utilizada como depósito (se observaron dentro del mismo varios colchones de goma espuma). Las 8 restantes para el alojamiento permanente de detenidos, se encuentran en condiciones materiales regulares, destacándose la falta de luz natural y de refrigeración. Tenían en su interior colchones ignífugos, los cuales se mostraban muy sucios”.
- Notas de campo de la Comisaría 7º de la PFA: “El sector de alojamiento se compone de dos celdas colectivas: una de 4x2 metros, aproximadamente, destinada para varones, y otra de menor tamaño donde se alojan mujeres. Solo la celda para varones cuenta con un inodoro antivandálico. Fuera de las celdas, en el pequeño espacio donde se ubica la guardia, hay una canilla de agua fría con una “pileta” hecha con un bidón de agua cortado. Interesa destacar que el sector de alojamiento es de reducidas dimensiones, sobre todo si se tiene en cuenta la cantidad de personas que en promedio se detienen en la zona [12 a 15 diarias según manifestaron los agentes policiales de guardia]”.
- Notas de campo de la Comisaría 16º de la PFA: “Se observaron pésimas condiciones materiales de detención, tanto en la celda colectiva de varones como en la de mujeres. Las celdas tienen pisos de cemento y pilares del mismo material a modo de asiento/camastro, escasa luz artificial y nula luz natural, pequeñas ventanas y poca refrigeración, sin agua ni sanitarios accesibles. A esto se agrega que había mucha suciedad en pisos y paredes, con restos de basura y un fuerte olor a orina. Además, en la celda de varones había agua en el piso y sobre la tarima de cemento. En este estado de situación se encontraban alojados 2 detenidos varones y 1 detenida mujer, a quienes el equipo de la PPN les consultó sobre la entrega de elementos de higiene y de alimentación, respondiendo que no se les había provisto ‘nada’ (sic)”.

Esta situación estructural es refrendada por otro detenido entrevistado en la Unidad Nº 28:

- *“Encima que me tenían de onda, me hicieron cagar de hambre y de frío. No tenía colchón, nada. Una tarima grande para sentarme. Estaba todo sucio. **En todas las celdas que estuve, siempre estuvo todo sucio**”.*

Interesa señalar que, en todos los centros de detención inspeccionadas desde el año 2014 a la actualidad, se observó una inversión significativa para la refacción a nuevo de los sectores administrativos y de atención al público, mientras que los sectores donde se alojan a las personas aprehendidas no se realizaron reformas o mejoras, permaneciendo en estado de deterioro e insalubridad.

La Policía Federal Argentina reúne 60 casos del total de hechos de malas condiciones materiales relevados, específicamente en las siguientes comisarías o centros de detención: 16º (8 casos), 17º (3 casos), 38º (5 casos), 40º (5 casos), 7º (5 casos), 48º (3 casos), con 2 casos cada una: 36º, 3º, 41º, 6º, 8º, 44º, y con 1 caso cada una: 11º, 14º, 18º, 21º, 25º, 29º, 32º, 33º, 35º, 47º, 49º, 50º, 51º, 52º, 5º, 45º, Alcaldía de la Superintendencia de Investigaciones Madariaga, Puesto de control en Terminal de Ómnibus de Retiro, Destacamento “Bajo Flores”. Otros 7 casos remiten a la Policía Metropolitana, habiéndose relevado este tipo de

malos tratos en las tres comisarías bajo su dependencia: Comuna 15 (3 casos), Comuna 4 (2 casos), Comuna 12 (2 casos). Un solo caso refiere a una fuerza de seguridad con presencia en la CABA, concretamente a la Prefectura Naval, en cuanto a malas condiciones en el centro de detención identificado como “edificio R. Carrillo”.

Falta o deficiente alimentación en comisarías o centros de detención

Se registraron 51 hechos de falta o deficiente alimentación durante el alojamiento en comisarías. Sobre ese total, 39 víctimas refirieron haber pasado hambre por un tiempo que se prolonga por entre 7 horas y 3 días.

Víctimas de deficiente alimentación según tiempo padeciendo hambre

Tiempo	Cantidad	%
Entre 7* y 23 horas	6	15,39%
Entre 24 y 36 horas	10	25,64%
Entre 37 y 48 horas	17	43,59%
Entre 49 y 71 horas	1	2,56%
Tres días	5	12,82%
Total	39	100%

Base: 51 víctimas de falta y/o deficiente alimentación durante el alojamiento en comisaría. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

* En esta oportunidad, se registraron dos víctimas con 7 horas ya que fueron entrevistadas en la comisaría y pudo constatare la ausencia de asistencia alimentaria.

La no provisión de alimentos por parte de las comisarías supuso para muchos detenidos la no ingesta de alimento alguno por más de un día, recurriendo en ocasiones al mero consumo de agua, el cual suele ser sin vasos, desde bidones o botellas, o incluso desde canillas:

- *“No nos dieron de comer nada. Agua y agua. A dosis de agua. Nunca llamaron a mi hermana, les di el número en la comisaría para que me llevara un sandwich o algo”.*
- *“No te daban agua, no te daban nada (...). Estuve dos días sin comer, sin ir al baño”.*
- *“Para tomar agua tenía que tomar de la canilla [de la pileta del inodoro antivandálico]. No me dieron nada de comer. Mi viejo me llevó comida, pero recién me la dieron cuando me estaba yendo, cuando cambio la guardia”.*
- *“No nos dieron nada. La comida la daba la familia. No comí nada. Yo no tengo familia, estoy en la calle. Solo me dieron una botella con agua”.*

Interesa subrayar los casos relevados durante la recorrida por la Comisaría 16º de la PFA, en tanto las personas allí alojadas reclamaron con vehemencia estar pasando hambre:

- *“Está todo mojado, no nos podemos ni sentar. ‘Tengo un hambre en las costillas’. No pude salir al baño. Ni para tomar te dan”* (varón).
- *“Acá no te dan nada. Tengo hambre, pídale algo porque no me dan nada. Esta comisaría es lo peor que hay”* (mujer).

La gravedad de esta situación se vincula a que los propios agentes policiales refirieron no tener ningún alimento para proveerles (sic). Esta inasistencia alimenticia fue relevada en todas las comisarías recorridas durante el año 2016. Más allá de que se prolongue o no el tiempo de permanencia en estos espacios de encierro (se destaca que las personas que son aprehendidas los días viernes, suelen permanecer hasta el día lunes por la madrugada cuando son trasladadas a la Unidad 28), las autoridades de las comisarías dependientes de la Policía Federal refirieron que no cuentan con presupuesto asignado para cubrir gastos de alimentación. De hecho hicieron referencia al carácter arbitrario y deficiente de esta (in)asistencia: *“les damos lo que tenemos nosotros”, “un pan le damos”*. En este mismo sentido, de los relatos de las personas entrevistadas, surge que la escasa ingesta se redujo a té, mate cocido, pan y algunas facturas. Se transcriben algunos relatos:

- *“Me daban muy poco, las sobras, un poco de papas, un sanguuche de miga, cosas así. Me re cagué de hambre”*.
- *“No te dan de comer. Me dieron un té caliente en una botella cortada, una de plástico que yo vi que sacaron de la basura. Solo un bollito, un bizcochito comí en dos días”*.

En 11 casos las personas detenidas manifestaron que fueron asistidos por su familia, quienes les entregaron comida y bebida mientras se encontraban en la comisaría. No obstante, 5 de ellas reconocieron haber pasado hambre. Esto se debió para algunos detenidos a que solo recibieron comida en 1 oportunidad, y en otros a que los funcionarios policiales retuvieron la comida alcanzada por los familiares por lo que nunca llegó a los detenidos. Esto último da cuenta que la falta de alimentación constituye una práctica policial institucionalizada. Así lo comprueban los relatos:

- *“Me dieron un sandwich y una coca que me llevó mi papá. Me llevó una pizza también, pero no me la dieron”*.
- *“Ni agua nos daban. Comida, menos. Una Señora que conozco nos llevó una gaseosa y un sandwich. Me los robaron en la comisaría”*.

Estos hechos fueron relevados para las siguientes Comisarías de la PFA: 16º (7 casos), 38º (5 casos), 40º (4 casos), 7º (3 casos) y con 2 casos cada una las comisarías de la PFA: 36º, 17º, 48º y con 1 caso cada una de las siguientes: 11º, 14º, 18º, 21º, 22º, 25º, 29º, 32º, 3º, 41º, 44º, 45º, 47º, 49º, 51º, 52º, 5º, 6º, Alcaldía de la Superintendencia de Investigaciones Madariaga,

Puesto de control en Terminal de Ómnibus de Retiro. De la PM, las comisarías donde se relevaron estas situaciones fueron la Comuna 15 (3 casos), Comuna 12 (2 casos), Comuna 4 (1 caso).

Falta y/o deficiente asistencia de la salud en comisarías

Se relevaron 14 hechos de falta y deficiente asistencia de la salud durante el alojamiento en comisarías. En cuanto a los tipos de afecciones a la salud que padecían los/as detenidos/as, 13 casos corresponden a dolencias agudas o lesiones, y solo 1 caso a un problema de salud diagnosticado. Interesa poner de resalto que, de los 13 casos de dolencias agudas o lesiones, 12 fueron producto de las agresiones físicas perpetradas por agentes policiales. El caso restante se debió a la autolesión del detenido mientras se encontraba aislado.

Específicamente, del total de víctimas de esta práctica de malos tratos, 5 detenidos refirieron que no fueron asistidos, mientras que los 8 restantes, si bien fueron vistos por personal de la salud, su asistencia fue deficiente. Esta deficiencia se debe, en particular, a que el médico de la comisaría ignoró las dolencias relatadas por las personas (7 casos), no le realizó las intervenciones o curaciones prescriptas (3 casos), o no le proveyó la medicación necesaria (3 casos).⁴²²

- *“Me vio un médico policía de ahí. Me preguntó ‘¿quién te hizo eso?’ adelante de ellos. ¿Qué iba a decir? No me dio nada. Me duele el pecho, la mano no la siento. Mirá el ojo como me lo dejaron [hematoma y derrame], me cuesta ver, parece que veo unos mosquitos”.*
- *“Tenía lesiones provocadas por los golpes de los policías, también dolor abdominal y de pecho. Tenía también un ojo con hematoma. No fui atendido ni visto por ningún médico o enfermero”.*
- *“Durante los tres días no me dieron la medicación del HIV. Yo la pedía y ni me contestaban”.*
- *“Mientras estaba en la celda, les pedí que llamen al SAME [sentía mucho dolor en el brazo]. Después vino un médico, me hizo algunas preguntas. Les pedí que me dieran algo y me dijeron ‘no te puedo medicar’”.*

Se destaca, además, que en ocasiones los médicos que ven a las víctimas niegan las lesiones:

- *“Me vio un médico en la comisaría y dijo que no me pegaron [tenía lesiones visibles]”.*

Vale mencionar que solo 2 personas fueron trasladadas a un hospital, pese a lo cual ambas relataron que la fuerza policial intervino sobre su atención médica perjudicando su salud. Agregamos a continuación uno de los relatos:

⁴²² La cantidad de casos por cada tipo de deficiencia da cuenta que cada persona padeció más de una situación en relación a la desatención médica.

- Nota del expediente: “A raíz de las lesiones en su pierna fue trasladado a un hospital. El Médico del nosocomio refirió que debían realizarle una cirugía. Sin embargo, los agentes que lo custodiaban indicaron que solo lo enyesaran ya que iba a quedar detenido. Permaneció enyesado sin intervención quirúrgica, ni tratamiento alguno”.

Las víctimas permanecieron entre 12 y 48 horas sin la atención médica correspondiente, destacándose que en muchos casos tal situación se prolongó durante su alojamiento en los centros de detención penitenciarios. Entre los casos de mayor gravedad, vale destacar el relato de un detenido quien habiendo padecido la fractura de su brazo permaneció sin asistencia profesional, perpetuándose el sufrimiento físico, durante 6 días:

- Nota del expediente: “El detenido relató que quién le efectuó la fractura del brazo le refirió sarcásticamente ‘no te quejes que no te estamos cogiendo’, seguido de lo cual no le brindaron asistencia médica, pese al aspecto del brazo. Recién 6 días después de la lesión fue asistido en el CPF I donde le pusieron un yeso”⁴²³.

Estos hechos sucedieron en las siguientes comisarías de la PFA: 41° (2 casos), 44° (2 casos) y con 1 caso cada una de las comisarías 12°, 16°, 18°, 29°, 33°, 48°, 52°, 6°. En cuanto a la Policía Metropolitana, se relevó 1 caso para la Comisaría Comuna 4.

Robo o daño de pertenencias en comisarías o centros de detención

Durante el alojamiento en comisarías, 12 personas fueron víctimas de robos o daños de pertenencias. En cuanto a los objetos sustraídos a los detenidos por parte del personal policial se destacan: anillos y cadenas, dinero, cigarrillos, anteojos, celulares, ropa y alimentos.

- *“Me mandó cigarrillos [la familia] y me los robaron en la comisaría”.*
- *“Tenía \$2.500 y me dejaron \$1.200, el resto desapareció. Ahora me doy cuenta de que la billetera tampoco está. Tenía dólares y la foto de mi familia”.*
- *“Me las sacaron [chalina, anillo, anteojos] en la comisaría y cuando me trajeron a la [Unidad] 28 en la constancia de pertenencias no figuraban”.*
- *“Me rompieron la ropa. Me sacaron el elástico de la capucha y el buzo”.*
- *“Mi viejo me aviso que me mandó una pizza y una gaseosa. Ni las vi”.*

El robo de alimentos resulta especialmente gravoso teniendo en cuenta que en la mayoría de las comisarías no les proveen alimentación, de manera que lo que les alcancen sus familiares o allegados (sándwich, bebida, galletitas) constituye la única comida que dispone la persona detenida mientras se encuentra alojado bajo custodia policial.

⁴²³ En relación a este caso, por su especial gravedad, se inició la denuncia penal asociada al Expediente de la Procuración Penitenciaria de la Nación N° 3297/16.

Estos hechos fueron realizados en 9 casos por la PFA (especialmente, en las Comisarías 3°, 5°, 16°, 20°, 29°, 32°, 33°, 50° y 52°), y en 3 casos por la PM (Comisarías Comuna 15 y Comuna 4).

Amenazas en comisarías

Se relevaron 8 hechos de amenazas por parte de agentes policiales durante la instancia de alojamiento en las comisarías. Las víctimas mencionaron haber recibido amenazas de muerte, de agresiones físicas, y en uno de los casos el detenido refirió también que lo amenazaron con armarle una causa judicial. Se transcriben los relatos:

- *“Que me iban a matar”.*
- *“Que cerrara el orto, sino me pegaba un cachetazo”.*
- *“Que me iban a cagar a palos fuera de las cámaras de seguridad”.*
- *“Si molestabas un poco se querían meter a pegarte. Te lo decían, no me pegaron”.*
- *“En la comisaría hubo un Oficial que me decía que yo no iba a salir más. Que si me dormía iba a entrar y me iba a golpear, que ahora iba a ver qué hacía para dejarme preso. Todo el tiempo me acusaba”.*
- *“Que no rompa [que no moleste] porque me iban a pegar”.*

De los relatos de las víctimas emerge que estos hechos sucedieron en relación a pedidos o reclamos realizados en el marco del padecimiento de otros malos tratos, específicamente de falta de alimentación y malas condiciones materiales.

- *“Por pedir un pedazo de pan”.*
- *“Cuando pedí salir al baño”.*
- *“Porque reclame para ir al baño”.*
- *“Me amenazaron porque pedía una manta. Hacía frío. Tuve que pedir un montón de veces y después me dieron una”.*

Otras amenazas se enmarcan en la práctica de hostigamiento recurrente en el territorio en el que circula la persona detenida:

- *“Me dijeron que si me volvían a cruzar haciendo algo me iban a matar”.*
- *“Cuando me enganchen arriba de una moto robada me iban a matar, porque dicen que yo traigo motos robadas a Soldati”.*

Estos hechos sucedieron dentro de dependencias de la PFA para 7 entrevistados, específicamente en las siguientes comisarías: 38° (2 casos), 49°, 40°, 6°, 36°, 47°. Mientras el caso restante se produjo en el Centro de detención edificio R. Carrillo dependiente de la PNA.

En cuanto a la **desvinculación familiar y social en comisarías** conviene señalar que, el RNCT no suele registrar este tipo con frecuencias significativas para la Ciudad de Buenos Aires, principalmente debido al tiempo acotado en estos espacios de encierro. No obstante ello, durante el año 2016 se relevó 1 caso donde el detenido fue negado el ingreso del familiar y también el acceso a teléfono, a pesar de no encontrarse incomunicado, sucediendo ello en una dependencia de la Policía Federal Argentina.

Falta de acceso a la justicia

A partir del Registro de Casos de Torturas policiales también se relevan situaciones especialmente perjudiciales para las personas detenidas vinculadas a la **falta de acceso a la justicia**. La ausencia total de comunicación con operadores judiciales deriva en la incertidumbre sobre su situación procesal, lo que resulta aún más gravoso considerando la arbitrariedad característica de la agencia policial en lo que refiere a la imputación de causas. Pero también teniendo en cuenta –tal como se describió previamente– que en estos espacios de encierro se despliega la mayor vulneración de derechos por parte de las policías.

Es dable resaltar que, en las entrevistas realizadas en el año 2016, las autoridades policiales enunciaron que *nunca* (sic) concurren operadores del Poder Judicial a las comisarías. Particularmente hicieron referencia a Defensores Oficiales sosteniendo que a veces ellos mismos –personal policial– realizan diligencias ante los Juzgados para producir “la soltura” del detenido desde la comisaría. Incluso, 17 personas detenidas permanecían sin ver al defensor al momento de la entrevista, algunas de las cuales alcanzaban los 3 días de detención. Esta situación conlleva a la incertidumbre sobre su situación procesal:

- *"No sé nada de mi causa, que me imputaron. Los defensores nunca van a las comisarías".*

Un total de 38 personas detenidas consideraron no contar con información suficiente sobre su situación procesal. Algunas de ellas, incluso, refirieron esta falta de información pese a haber tenido audiencia con *algún* operador judicial:

- *"Me informó más o menos. Porque no puedo hablar con el Defensor, hablo con las chicas que están ahí, me dicen que tengo que esperar".*
- *"No sé en qué quedó la causa, ni qué delito me imputaron".*

- “[La jueza] ni cabida, me atendió parada. Fue, habló con el defensor y me dijo ‘vas a quedar detenido’”.
- “Nadie me preguntó por las lesiones, nadie te dice nada, a nadie le importa nada”.

Se advierte, también, el desconocimiento que tienen los/as detenidos/as sobre los operadores judiciales que se encuentran a cargo de su detención. Es relevante que 49 personas sobre el total (100 entrevistados) no habían tenido contacto con el juzgado a cargo de su causa desde que estaban detenidas. Entre quienes sí accedieron al juzgado, 5 detenidos/as lo pudieron hacer dentro de un plazo de 24 horas, 10 detenidos/as en un plazo de entre 48 y 72 horas, y 2 detenidos/as en un plazo mayor a los 3 días. Entre quienes accedieron al juzgado, 8 vieron al juez/a y 14 a un secretario del juzgado, mientras que 3 detenidos no supieron especificar quién era el funcionario que los atendió.

En base a las afirmaciones de los detenidos, además de comprobar la ausencia de visitas por parte del Poder Judicial a las comisarías y la demora en su asistencia una vez ingresados al Servicio Penitenciario Federal, se registra que tanto la Defensa Pública como los magistrados a cargo de los/as detenidos/as eluden intervenir sobre las condiciones de detención y de trato tipificadas como degradantes, humillantes y vejatorias, promoviendo la impunidad respecto de las prácticas policiales de violación a los derechos humanos.

Sobre un total de 65 personas que tomaron contacto con algún funcionario, sólo a 9 víctimas de malos tratos y torturas les preguntaron por estos hechos: en 6 casos quién preguntó fue el defensor, en 1 caso el juez, en 1 caso el fiscal y en 1 el secretario del juzgado. Sólo 5 víctimas comunicaron por propia iniciativa las situaciones padecidas, específicamente a la defensa pública, al tomar contacto con los/s defensores/as. El resto de las personas manifestó que no lo hizo por encontrarse presente un funcionario policial y, generalmente, por miedo:

- “Yo no quiero denunciar, porque el día de mañana me cruzan y me meten un arma”.
- “Es una mafia, no me quiero tirar en contra de la policía”.

Otros afirmaron no querer contar los hechos por desconfianza en el poder judicial o porque las prácticas de malos tratos se presentan como naturalizadas:

- “No le dije nada, no pensé que pudiera solucionar nada”.
- “A ellos no les importa, solo te preguntan de la causa”.
- “¿Y ellos qué van a hacer?”.
- “No me importa que me caguen a palos, no es la primera vez”.

En relación a la acción de los operadores judiciales con posterioridad a la comunicación de los hechos de malos tratos (sea porque les preguntaron o porque los mismos detenidos lo manifestaron), las víctimas comentaron lo siguiente:

- *“Nada, me dijo que es común que pasen esas cosas”.*
- *“Le pregunté por los dolores, que necesitaba un médico. Me dijo que lo comente y pida un médico [en la unidad]”.*
- *“Quedó asentado en el juzgado las agresiones físicas de GNA, pero no realicé la denuncia”.*
- *“No hizo nada la Defensora. Ella no quería que declare y yo declaré igual. Mi mamá llamó a la Procuración y nos vinieron a ver unos abogados para poder denunciar los hechos”.*
- *“Yo quería hacer la denuncia por la plata que me robaron. Me dijo que era imposible porque no lo iban a tomar porque yo estoy detenido. Capaz si hago la denuncia me rompen o me llevan detenido por hacer la denuncia”.*

Detenciones previas: circuitos recurrentes de intervención policial

El instrumento de relevamiento específico sobre casos de malos tratos y torturas policiales indaga acerca de las detenciones previas y vinculación con las policías y fuerzas de seguridad en los territorios que habitualmente circulan, en base a lo cual interesa resaltar la siguiente información.

Un total de 63 personas –sobre 100 entrevistadas– comunicaron que habían sido detenidas previamente, frente a 15 personas refirieron que era la primera vez que estaban detenidos.⁴²⁴ Además, entre las personas que ya habían sido atravesadas por la intervención policial, se registraron 12 casos de detenciones ambulatorias (recorridos prolongados e innecesarios a bordo de vehículos policiales). Se relevaron, también, 11 casos en los que la aprehensión previa se había producido a partir de la imputación de la lábil figura de la resistencia a la autoridad, utilizada usualmente como herramienta de criminalización.

Vale destacar que las detenciones ambulatorias no se traducen en el inicio de causas penales judiciales, y por tanto evidencian la discrecionalidad del accionar policial en su despliegue cotidiano en el espacio público, ejerciendo en forma recurrente malos tratos, especialmente agresiones físicas, amenazas y robo de pertenencias. Así lo expresaron los detenidos:

- *“Te llevan, te ‘verduguean’, te piden plata y te largan”.*
- *“A veces te revisan, te llevan, te sacan algo y después te dicen ‘andate’”.*

⁴²⁴ En 22 casos no se cuenta con respuesta para esta variable.

- *“Cuando tenía 17 años me tuvieron en un patrullero dando vueltas por dos horas por Mataderos. Me amenazaron con que me iban a matar. Era porque yo anda cartoneando. Me asusté y le conté a mi papá. Eran de la Comisaría 42º. Mi papá los denunció”.*
- *“Una vez nos detuvieron los de la Federal de la [Comisaría] 29º. Estaba con otro muchacho. Parece que nos señaló alguien y nos detuvieron. Nos hicieron pasear por el cementerio de la Chacarita ¡un miedo! Les dimos poca plata, lo que teníamos los dos y nos dejaron ahí, en el cementerio”.*

La detención ambulatoria se constituye en una de las modalidades de vinculación y conocimiento de los agentes del Estado sobre determinadas personas que circulan o habitan el territorio de su competencia. Ilustra ello el relato de uno de los detenidos, quien refirió que anteriormente había padecido una detención ambulatoria por parte de los mismos agentes que lo intervinieron en la actual detención:

- *“Me pasó que me tuve que ir caminando descalzo de Caballito a mi casa [Flores]. Me pararon los de la [comisaría] 38º, los mismos que me detuvieron ahora, ya me conocen. Me subieron al patrullero y me hicieron sacar las zapatillas. Pensé que me llevaban a la comisaría, pero siguieron y siguieron. Me decían que yo había robado, que había una denuncia. Me bajaron en Caballito: ‘¿y las zapatillas?’ les dije y me dijeron ‘bajate o te llevamos en cana’ y me tuve que volver descalzo a mi casa”.*

En cuanto al vínculo habitual con las fuerzas en los territorios, emerge el accionar de “La Brigada” o policías “de civil” como una forma de amedrentamiento particularmente intensiva:

- *“Está la Federal, mucho no hacen, no intervienen. Anda la Brigada. Se ve mucho que apretan a los pibitos. Ya los conocemos, andan de civiles pero ya sabemos quiénes son”.*
- *“Apretan a los pibes, algunos piden parte de lo que robas, para no meterte en cana. Yo nunca transé, me escapaba siempre”.*

Tal como se puede observar a partir de los relatos de los detenidos, las prácticas de hostigamiento sin que se produzca la detención judicial –es decir, la comunicación al juzgado– emergen con especial gravedad respecto de personas en situación de vulnerabilidad, tanto personas que viven en la calle o que trabajan en el espacio público (“cartoneros” o personas *trans* que ejercen el trabajo sexual). En cuanto a estas últimas el hostigamiento incluye múltiples prácticas de violencia verbal y malos tratos como pueden ser la requisita personal vejatoria (incluso con desnudo total y flexiones en la vía pública), amenazas, robo de pertenencias y agresiones físicas:

- *“La Brigada siempre nos para, nos tiene al ojo, todos los días. A veces nos dicen ‘circulen’, a veces te quieren pegar, te roban la plata, y se toman la droga. Si no te encuentran nada, te joden con*

que no te quieren ver más. Se burlan, 'tú eres puto', y te dan un culatazo. Te miran con rabia. 'Te vas a ir a tu país porque eres peruano'. A nosotros nos molesta que se burlen que nos traten así".